



VNIVERSITATIS VALÈNCIA

TESIS DOCTORAL

**ESTUDIO COMPARADO ENTRE EL
IMPACTO DE LA POLÍTICA
MIGRATORIA ESTADOUNIDENSE
SOBRE LA FRONTERA NORTE DE
MÉXICO Y DE LA POLÍTICA
MIGRATORIA ESPAÑOLA SOBRE LA
FRONTERA SUR CON MARRUECOS**

María Isolda Perelló Carrascosa

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN MIGRACIÓN, MOVILIDAD Y
CAMBIO SOCIAL**

OCTUBRE DE 2019

DIRECTORES DE TESIS

**Joan Lacomba Vázquez (Universidad de Valencia, España)
y Luis Escala Rabadán (El Colef, Tijuana, México)**

A todas/os mis mecenas, porque sin su ayuda no hubiera logrado llegar hasta aquí

A mi familia, por animarme a perseguir mis sueños, a pesar de las dificultades

A Elena, por su apoyo y por regalarme la idea de exponer nuestras fotografías

A Sergio, por haber querido estar siempre a mi lado en esta larga aventura

A mis amigas/os, por estar cerca en la distancia



Fotografía 1 Torres, S. (2012, Playas de Tijuana, México). "Mensajes en la valla".

Se agradece de manera muy particular a todas aquellas personas que prestaron generosamente su testimonio, así como a las/los representantes y trabajadoras/es de las diferentes instituciones públicas y privadas, que contribuyeron suministrando información y materiales de gran relevancia para la elaboración de esta tesis doctoral.

“[...] Si hubiésemos procedido hacia fuera de estos muros hubiéramos hallado otras fronteras: en las divisorias materiales, en las leyes que prohíben o permiten, en los recintos, en los hábitos. Fronteras por todas partes, delatadas por banderas, colores en el mapa, idiomas y otros signos innumerables. A mi juicio, una civilización puede entenderse como una complejísima estructura de fronteras, determinantes de actores y relaciones en el sistema social. Y no sólo fronteras en el espacio, [...] sino también en el tiempo. Cada acto y cada suceso se aparta con una irreversible frontera de las alternativas simultáneamente rechazadas o eliminadas, así como también de los actos anteriores y de los posteriores. Todo período de transición es una frontera temporal entre dos épocas históricas” (Sampedro, 1991, p. 13).

RESUMEN EJECUTIVO

A través de este trabajo, se pretende mostrar los resultados de la investigación sobre el terreno llevada a cabo en la ciudad fronteriza de Tijuana y algunos puntos clave de la frontera norte de México con Estados Unidos ubicados en la región de Baja California y California, para compararlos con los obtenidos en el estudio realizado en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, además de otras localidades cercanas a la frontera sur de España con Marruecos. Su finalidad es establecer hasta qué punto el control de fronteras ha condicionado el patrón de desplazamientos de migrantes irregulares hacia estos países, y cuáles han sido sus consecuencias en las regiones fronterizas. Así, en primer lugar, se examinará desde una perspectiva histórica la política migratoria y de control de fronteras de España y Estados Unidos, para explicar cómo ha sido su proceso de securitización, determinando el impacto de las medidas de control interno y externo sobre los flujos de la migración irregular. Asimismo, se expone la situación de vulnerabilidad que enfrentan las personas migrantes y solicitantes de protección internacional cuando son sometidas a procesos de detención y deportación, o cuando son detectadas tratando de entrar de manera irregular traspasando el perímetro fronterizo de ambas naciones.

Para ello, se analizará el procedimiento de deportación de los migrantes que han ingresado o se encuentran en el territorio de los Estados Unidos, y los programas desarrollados por el Gobierno Federal de México para paliar sus efectos en las zonas donde se produjo el mayor número de repatriaciones, con especial incidencia en la ciudad de Tijuana. Posteriormente, se revisarán los procedimientos de expulsión, devolución y retorno, además de los dispositivos de primera acogida activados por el Gobierno español a través de los CETI para los migrantes irregulares y solicitantes de protección internacional que llegan a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, con el fin de establecer una comparación entre ambos modelos de gestión fronteriza.

Finalmente, se describirán los niveles de actuación de algunas de las organizaciones de la sociedad civil en materia de ayuda humanitaria y defensa de los derechos de los migrantes presentes a los dos lados de las fronteras de España-Marruecos y de Estados Unidos-México, con el objeto de establecer aspectos en común.

ACRÓNIMOS, SIGLAS E INICIALES

ACLU American Civil Liberties Union

ACNUR Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

ACP Países de África, del Caribe y del Pacífico

APDHA Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía

BEDEX Brigada de Expulsión de Delincuentes Extranjeros de la Policía Nacional

CEAR Comisión Española de Ayuda al Refugiado

CETI Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

CIE Centro de Internamiento de Extranjeros

CNDH Comisión Nacional de Derechos Humanos

COALIPRO Coalición Pro Defensa del Migrante

CRVM Centro Regional de Vigilancia Marítima del Estrecho

DHS Department of Homeland Security

FBI Federal Bureau of Investigation

FRONTEX Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión

GRECO Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración en España

GC Guardia Civil

ICE Immigration and Customs Enforcement

INA Immigration and Nationality Act

INM Instituto Nacional de Migración del Gobierno de México

INS Immigration and Naturalization Services

IIRAIRA Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act

IRCA Immigration Reform and Control Act

LOEX Ley Orgánica de Extranjería

MESS Ministerio de Empleo y de Seguridad Social

MPI Migration Policy Institute

ONU Organización de Naciones Unidas

OIM Organización Internacional para las Migraciones

PHC Pew Hispanic Center

PRH Programa de Repatriación Humana

PSOE Partido Socialista Obrero Español

PP Partido Popular

SEDEX

SEGOB Secretaría de Gobernación

SIVE Sistema Integrado de Vigilancia Exterior

TRAC Transactional Records Access Clearinghouse

UE Unión Europea

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA
1. Introducción.	1
1.1. Justificación.	1
1.2. Planteamiento del problema y objetivos.	3
1.3. Diseño de la investigación.	19
1.3.1. Estrategia de recolección de datos.	23
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO.....	46
2.1. Evolución del concepto de frontera a lo largo del tiempo.....	47
2.1.1. Introducción.....	47
2.1.2. Etapas en la evolución del concepto de frontera.	50
2.1.2.1. Las fronteras de las antiguas civilizaciones.	50
2.1.2.2. Concepto contemporáneo de frontera: el advenimiento del Estado Nación.	54
2.1.2.3. El trazado de fronteras y su significado en relación al territorio y la soberanía estatal: El Estado cartográfico.....	58
2.1.2.4. Los nuevos escenarios del amurallamiento: globalización y migraciones internacionales.	63
2.2. Política migratoria y securitización.	68
2.2.1. Concepto de política migratoria.	68
2.2.1.1. La política migratoria como política pública.	68
2.2.1.2. Definición de política migratoria.....	70
2.2.1.3. Tipos de políticas migratorias.	72
2.2.2. Concepto de Seguridad y “securitización”.....	79
2.2.3. Securitización de la política migratoria tras el 11 de septiembre de 2001 y los actuales enfoques teóricos.	85
2.2.4. El paradigma de la seguridad en la gestión migratoria: las “políticas del miedo”.	89
2.2.5. La globalización de los riesgos y la transformación del régimen de control de fronteras.....	93
2.3. El humanitarismo como la otra cara de la securitización y la “industria del recate”.	105
2.4. Conclusiones parciales del capítulo 2.....	114

CAPÍTULO 3. EL PROCESO DE SECURITIZACIÓN DE LA POLÍTICA MIGRATORIA Y DE CONTROL DE FRONTERAS EN ESTADOS UNIDOS Y ESPAÑA
..... 119

I. POLÍTICA MIGRATORIA Y DE CONTROL DE LA FRONTERA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO 120

I.3.1. Introducción..... 121

I.3.2. La configuración de la Frontera Norte entre México y Estados Unidos..... 125

I.3.2.1. La independencia de México y la conformación de la frontera. 125

I.3.2.2. El tramo fronterizo de Tijuana: aspectos geográficos e históricos. 128

I.3.3. Las relaciones bilaterales México-Estados Unidos: hacia la “securitización de la política migratoria”..... 139

I.3.3.1. Introducción. 139

I.3.3.2. Los acuerdos en materia de seguridad fronteriza y control migratorio tras el 11-S.
..... 144

I.3.4. Aproximación histórica a la política migratoria estadounidense: etapas principales.
..... 150

I.3.4.1. Antecedentes de la legislación migratoria de los Estados Unidos: de John Adams (1798) a la Gran Depresión (1929). 150

I.3.4.2. El Programa Bracero y la Migración Circular (1942-1964)..... 155

I.3.4.3. La Ley de Control y Reformas Migratorias de 1986 (IRCA) o Ley Simpson-Rodino: el fin de la migración circular. 159

I.3.4.4. La militarización de la frontera y la cruzada legal contra la migración irregular.
..... 166

I.3.4.4.1. Las operaciones de militarización de la frontera o la política de “prevención por medio de la disuasión”. 166

I.3.4.4.2. La cruzada legal contra la migración: la legislación migratoria como frontera interna..... 171

I.3.4.4.3. Los ataques terroristas del 11 de septiembre: la definitiva securitización de la política migratoria y del control de fronteras. 174

I.3.4.4.4. Los resultados del proceso de securitización de la frontera sur de Estados Unidos y sus efectos colaterales. 177

I.3.5. La industria de detención y deportación de migrantes en Estados Unidos. 184

I.3.5.1. La Sección 287 (g) de la INA y el Programa Comunidades Seguras. 184

I.3.5.2. Procedimiento de deportación. Órganos competentes y funcionamiento..... 193

I.3.5.3. La realidad de las cifras de la deportación. La criminalización del migrante mexicano. 197

I.3.5.4. Los centros de detención de migrantes y el negocio carcelario. 203

I.3.5.4.1. El origen histórico de la gestión privada de las cárceles.	203
I.3.5.4.2. La gran industria de detención y deportación de migrantes en números. .	209
I.3.5.4.3. Las condiciones de detención de los migrantes.	213
I.3.5.4.4. Reflexiones finales sobre el procedimiento de detención y deportación de migrantes para el cambio de era.	215
I.3.6. Refugiados en la frontera entre México y Estados Unidos.	220
I.3.7. Conclusiones parciales de capítulo 3.I.....	226
<i>II. POLÍTICA MIGRATORIA Y DE CONTROL DE LAS FRONTERAS DE ESPAÑA CON MARRUECOS</i>	<i>237</i>
II.3.1. Introducción.	238
II.3.2. La relación de vecindad de España con Marruecos (I): Ceuta, “ciudad frontera”.	244
II.3.2.1. Introducción.	244
II.3.2.2. La delimitación del perímetro fronterizo de Ceuta: etapas y configuración actual.	245
II.3.3. La relación de vecindad de España con Marruecos (II): la entrada de España en la CEE y la “europeización” de la frontera hispano marroquí.....	254
II.3.3.1. Las relaciones bilaterales España-Marruecos y acuerdos suscritos entre ambos países.	254
II.3.3.2. Las relaciones hispanomarroquíes en el espacio euromediterráneo.	262
II.3.3.3. Las relaciones hispano-marroquíes en el ámbito securitario europeo.	266
II.3.3. Ceuta en el epicentro de las amenazas transnacionales emergentes.	272
II.3.4. Aproximación histórica a la política de control migratorio en España. Etapas principales.....	280
II.3.4.1. Antecedentes legislativos y el visado Schengen: el fin de la circularidad migratoria marroquí.	280
II.3.4.2. La visión utilitarista del migrante y el proceso de militarización de las fronteras.	284
II.3.4.2.1. Las políticas de contingentes durante la primera etapa socialista (V Legislatura, 1993-1996).....	284
II.3.4.2.2. La primera fase del proceso de militarización de las fronteras terrestres y marítimas: la llegada de solicitantes de asilo.	286
II.3.4.3. La antagónica política de control migratorio durante el Gobierno de Aznar (VI y VII Legislatura, 1996-2004).	289
II.3.4.3.1. El tratamiento policial de la migración irregular.	289
II.3.4.3.2. La segunda fase del proceso de militarización de las fronteras terrestres y marítimas: las operaciones de traslados urgentes y el Programa GRECO.	293

II.3.4.3.3. Políticas de control interno: la reforma de la Ley de Extranjería.....	297
II.3.4.3.3.a. La ordenación de flujos laborales mediante el proceso de “arraigo”.	297
II.3.4.3.3.b. La incorporación del nuevo sistema de clasificación de infracciones de extranjería y las distintas figuras jurídicas de deportación de extranjeros.....	299
II.3.4.4. La gestión migratoria durante el gobierno de Zapatero (VIII y IX Legislatura, 2004-2011): el humanitarismo de Estado.	302
II.3.4.4.1. El control interno de la migración a través de la integración social.....	302
II.3.4.4.2. La securitización de la Cooperación al Desarrollo y la externalización del control de fronteras a través del Plan África I (2006-2008) y II (2008-2012).....	304
II.3.4.4.3. La tercera fase del proceso de militarización de las fronteras terrestres y marítimas: los efectos de los operativos FRONTEX.	308
II.3.4.5. Las repercusiones de la militarización de las fronteras.....	311
II.3.4.5.1. El crecimiento de la industria de la vigilancia fronteriza.....	311
II.3.4.5.2. Los efectos colaterales del control migratorio: más muertes, desapariciones y sufrimiento de los migrantes.....	315
II.3.5. La búsqueda de la eficiencia en las políticas de control migratorio interno durante la crisis económica: las políticas de retorno voluntario y forzoso (2008-2017).	317
II.3.5.1. Los programas de retorno voluntario: una estrategia fallida de la etapa Zapatero.	317
II.3.5.2. El retorno forzoso después de la “Directiva de la vergüenza”: el plan de austeridad en las políticas de control migratorio.....	319
II.3.5.3. Los Centros de Internamiento de Extranjeros y el procedimiento de deportación.	325
II.3.5.4. La deportación en cifras.	329
II.3.5.4.1. Deportaciones ejecutadas desde los CIE y las expulsiones “cualificadas”.	329
II.3.5.4.2. Las repatriaciones forzosas “expres”: la reducción de los costes de deportación.	334
II.3.5.4.3. Los “macrovuelos” de deportación FRONTEX: los vuelos “de la vergüenza”.....	336
II.3.5.4.4. Situación actual de los CIE.	340
II.3.6. El derecho de asilo en las fronteras terrestres de Ceuta y Melilla.	345
II.3.6.1. La Tragedia del Tarajal del 6 de febrero de 2014 y los efectos de la reforma de la Ley de Extranjería a través de la “Ley Mordaza”.	349
II.3.7. Conclusiones parciales del capítulo 3.II.....	355
CUARTO CAPÍTULO. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO.....	367

I. EL IMPACTO DE LA POLÍTICA MIGRATORIA Y DE CONTROL DE LA FRONTERA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO368

I.4.1. El cruce indocumentado en Tijuana desde la "Operación Gatekeeper".369

I.4.2. Los efectos colaterales del procedimiento de deportación del Programa Comunidades Seguras: la normalización de la violación de los derechos humanos.....379

I.4.3. El programa de Repatriación Humana del Gobierno Federal de México.....390

I.4.3.1. Aspectos generales.390

I.4.3.3. Los Grupos Beta de protección a migrantes.404

I.4.4. La asistencia humanitaria y la defensa de los derechos humanos de los migrantes en Tijuana y Mexicali.....406

I.4.4.1. Las organizaciones religiosas de la Casa del Migrante y el Centro Madre Assunta de Tijuana.406

I.4.4.2. Los Ángeles de la Frontera de Mexicali y los Border Angels de San Diego: El “Hotel Migrante”.415

I.4.4.3. Las acciones públicas de denuncia de la situación de los migrantes repatriados de Tijuana.....429

I.4.4.3.1. La Comisión Binacional de Derechos Humanos (CBDH) y los migrantes repatriados de “El Bordo”.....429

I.4.4.3.2. Las festividades del Día de Muertos y la Posada sin Fronteras.....437

I.4.5. Conclusiones parciales del capítulo 4.I.....448

II. EL IMPACTO DE LA POLÍTICA MIGRATORIA Y DE CONTROL DE LA FRONTERA ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS456

II.4.1. Los efectos de la militarización del control migratorio en la frontera hispano-marroquí.....457

I.4.1.1. Introducción.457

I.4.1.2. Sobrevivir al riesgo en las fronteras de Ceuta y Melilla: los campamentos de migrantes subsaharianos.468

II.4.2. Los dispositivos de primera acogida activados por el Gobierno de España en las fronteras: los CETI de Ceuta y Melilla.....485

II.4.3. Las organizaciones religiosas de asistencia humanitaria y defensa de los derechos humanos de los migrantes en las fronteras.....518

I.4.3.1. Delegación de Migraciones de la Diócesis de Tánger.518

I.4.3.2. La Delegación de Migraciones de la Diócesis de Tánger en Nador.524

I.4.3.3. La Asociación Elín (Encuentros sin fronteras) de Ceuta.530

II.4.4. El trabajo en red de las organizaciones de la sociedad civil pro migrantes y sus acciones públicas de denuncia.....533

II.4.5. Conclusiones parciales de capítulo 4.II.....547

CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES FINALES.....	560
EPÍLOGO	576
BIBLIOGRAFÍA	584

ANEXOS

LÍNEA TEMPORAL 1: POLÍTICA MIGRATORIA Y DE CONTROL DE LA FRONTERA ENTRE EE.UU. Y MÉXICO. PROCESO DE SECURITIZACIÓN (I) Y (II).

LÍNEA TEMPORAL 2: POLÍTICA MIGRATORIA Y DE CONTROL DE LAS FRONTERAS ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS. PROCESO DE SECURITIZACIÓN (I) Y (II).

ANEXO A. I. METODOLOGÍA. CUADRO DE ACTIVIDADES.

ANEXO A. II. GUIÓN DE ENTREVISTAS/OBSERVACIÓN.

ANEXO A. III. MAPA MEXICANOS USA PHC.

ANEXO A. IV. TABLAS Y GRÁFICOS.

ANEXO A. V. (1) CENTROS DE DETENCIÓN ICE.

ANEXO A. V. (2) INDUSTRIA DE LA VIGILANCIA.

ANEXO A. V (3) PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y ESTRATEGIA SOMOS MEXICANOS.

ANEXO B. I. METODOLOGÍA. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA.

ANEXO B. II. GUIÓN DE ENTREVISTAS.

ANEXO B. III. RUTAS MIGRATORIAS TRANSAHARIANAS AÑOS 2005 Y 2013.

ANEXO B. IV. TABLAS Y GRÁFICOS.

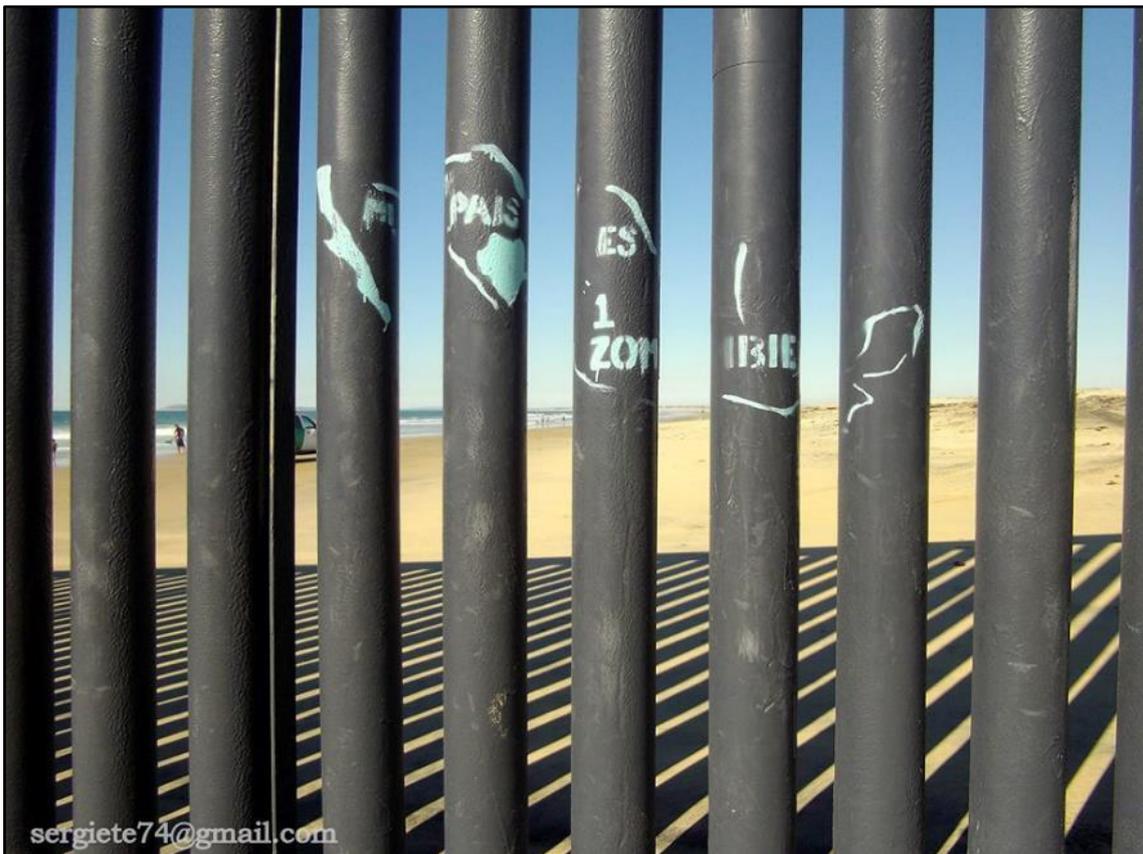
ANEXO B. V. (1). OPERACIONES FRONTEX – LA GUERRA CONTRA LA MIGRACIÓN.

ANEXO B. V. (2). INDUSTRIA DE CONTROL MIGRATORIO.

ANEXO. B.V. (3) MAPAS DE CENTROS DE INTERNAMIENTO (ESPAÑA Y EUROPA).

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA.

“Los aprendices calcan y luego copian; con el tiempo, se integran a un proceso de producción estandarizado. Finalmente, si tienen capacidad, pueden crear su propia versión, salirse del molde, acuñar un estilo. [...] Es un proceso, el método científico en términos generales y la capacidad para investigar son, primero que nada, un oficio, una artesanía, un arte. Y como tal, se aprende a partir de la observación, la prueba y el error” (Durand, 2012, p.47).



Fotografía 2 Torres, S. (2012, Playas de Tijuana). Valla fronteriza que separa Tijuana de San Diego, donde puede leerse la siguiente leyenda: “Mi país es un zombi”. Al fondo a la izquierda, puede verse una furgoneta de la Border Patrol.

1. Introducción.

1.1. Justificación.

La presente investigación tiene como escenario una situación de crisis mundial del capitalismo que está provocando el endurecimiento de las políticas de control migratorio y de vigilancia fronteriza por parte de los Gobiernos de aquellos países occidentales que son receptores de la migración internacional procedente del Sur Global. Así pues, la percepción negativa de la migración irregular y la narrativa del miedo, se han visto exacerbadas a partir de la gran recesión de 2008, contribuyendo a que el paradigma de la seguridad nacional sea el imperante en el discurso político actual a escala mundial, frente al discurso humanitario. Por consiguiente, la retórica securitizadora ha ido dominando el debate político de una manera tal, que se está dejando en un segundo plano la cuestión de cómo pueden las migraciones contribuir al desarrollo de los países. Consecuentemente, el abandono del enfoque humanitario en la política migratoria, ha conllevado la criminalización de la pobreza y de la migración (especialmente la irregular), debido a la determinación de la figura del extranjero como una potencial amenaza para la estabilidad o el orden público de las naciones.

Tales circunstancias han provocado cambios en los patrones migratorios que se generan alrededor de las fronteras y dentro de ellas, al tiempo que se han creado procesos de desigualdad social y vulnerabilidad de la población migrante y refugiada, debido a que los Estados anteponen los intereses securitarios de la Nación a las necesidades de las personas que se desplazan, perdiendo relevancia la protección de sus derechos humanos fundamentales.

Sin duda, este nuevo contexto económico y político significa grandes desafíos para los aproximadamente 258 millones de migrantes internacionales¹ que hay en el mundo, ya que es probable que deban enfrentarse a una disminución de las oportunidades de empleo y de migrar, al empeoramiento de las condiciones de vida y de trabajo, así como a una mayor presencia de actitudes xenófobas y racistas hacia ellos. Asimismo, conforme indica el ACNUR, desde que en el año 2008 fueran registradas en torno a 42 millones de personas desplazadas y refugiadas en todo el mundo, estas cifras se han

¹ En 2010, eran de más de 220 millones. Según la OIT, en 2015 los trabajadores migrantes representaban 150.3 millones de los estimados 232 millones de migrantes del mundo. En 2017, el número de trabajadores migrantes en el mundo era de 164 millones de los 258 millones de migrantes internacionales.

disparado, de tal suerte que en el año 2015 había 65.3 millones de refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos. En 2018 ya sumaban 68.5 millones. Por tanto, y como recordó Todorov (2008), “[...] antes de la época contemporánea, el mundo jamás había sido escenario de una circulación tan intensa de los pueblos que lo habitan, ni de tantos encuentros entre ciudadanos de países diferentes como ahora” (Todorov, 2008, p. 1). Los efectos destructivos de los conflictos armados, de los desastres naturales o del cambio climático, además de la profundización de las desigualdades económicas, han dado lugar a que un gran número de personas haya abandonado sus países de origen, ya sea de manera voluntaria o forzosa, debiendo adoptar provisional o permanentemente, el estatus de extranjero.

Dentro de este panorama, las fronteras que separan y ponen límite a la pobreza en los corredores migratorios de Estados Unidos-México y de España-Marruecos, representan el estandarte del discurso político vigente en un mundo globalizado, en el que el levantamiento de muros o el establecimiento de impedimentos legales de entrada o estancia dentro de sus territorios, actúan de baluarte de los Estados nación debilitados por fuerzas externas que trascienden su soberanía, con el fin de contener la movilidad de los migrantes y refugiados, señalados ahora como una amenaza para la seguridad, junto con el narcotráfico y el terrorismo internacional (Brown, 2015; Sassen, 2015; Arriaga-Rodríguez, 2012; Orella, 2010; Barton, 1997; Sassen, 2001).

De esta manera, se ha generado un escenario de “securitización”, en el que las políticas migratorias giran en torno a cómo ejercer un mayor control de las personas “no deseadas” que tratan de entrar de manera irregular por las fronteras, ordenando desplegar a lo largo de las mismas todo tipo de dispositivos de tecnología militar, o implementando operativos de vigilancia que se extienden más allá de ellas, pero que han demostrado no ser plenamente eficaces en cuanto a los objetivos para los que fueron diseñados (Rodier, 2013). Consecuentemente, lejos de frenar los desplazamientos humanos, se produce el bloqueo de las personas migrantes y refugiadas, que se ven obligadas a cambiar sus estrategias tomando rutas cada vez más peligrosas, lo cual aumenta su vulnerabilidad y riesgo de muerte. En suma, las barreras legales y administrativas para el acceso a una ciudadanía plena de aquellos que hayan logrado asentarse dentro del territorio, también están contribuyendo a que se forme una identidad colectiva cada vez más cerrada y vigilada, de manera que la práctica habitual de los Estados será la expulsión de las

personas no autorizadas más allá de sus límites, frente a la implementación de medidas que les reconozca como sociedades de acogida (Bauman, 2011; Sassen, 2015).

1.2. Planteamiento del problema y objetivos.

En Estados Unidos, la recesión económica de 2008 implicó la transformación de la realidad migratoria del país, ligada tradicionalmente a la necesidad de mano de obra mexicana en los sectores primarios, secundarios y terciarios. El Pew Research Center (citado por Alarcón, 28 de octubre de 2008) señala que en ese año residían en el país 11.4 millones de migrantes indocumentados, de entre los cuales, unos 7 millones eran de nacionalidad mexicana. Ésta era una cifra notablemente inferior con respecto a la del año 2007, en el que había 12 millones de personas con ese mismo estatus migratorio, lo que supuso una clara muestra de que la crisis ya estaba produciendo sus efectos, y que el flujo de migrantes que salía de México hacia el país vecino era menor. Esto fue debido a que las altas tasas de desempleo habían debilitado el mercado de trabajo, afectando especialmente a la construcción, que constituía en ese momento uno de los principales nichos laborales de los migrantes mexicanos, lo cual conllevó el descenso de entradas indocumentadas. Además, los ya residentes en condición de irregularidad no estaban regresando como se esperaba, ni siquiera cuando perdieron sus trabajos (Martin y Midgley, 2010). Más aún, según Canales (2012), no se generó ningún retorno masivo debido a que los migrantes y sus familias se encontraban integrados, por lo que probablemente hicieron uso de sus recursos y estrategias económico-sociales para permanecer en este país, antes de tomar la decisión de regresar.

Pero al mismo tiempo, la intensificación de la vigilancia fronteriza experimentada durante los últimos años, fue desincentivando los intentos de entrada por la frontera norte hacia Estados Unidos, debido al mayor riesgo que implicaba el cruce indocumentado (Alonso, 2015). La securitización del control migratorio había comenzado con la Ley de Control y Reformas Migratorias (IRCA) o “Ley Simpson-Rodino” de 1986, a través de la cual se destinó una mayor dotación económica para la vigilancia de una frontera porosa, que puso fin a la circularidad migratoria de los migrantes mexicanos, fomentada tiempo atrás a través del acuerdo laboral suscrito en 1942 entre México y Estados Unidos, conocido como “Programa Bracero” (Massey, Alarcón, Durand, y González, 1987; Cerrutti y Massey, 2004). Luego llegaron las Operaciones de militarización del perímetro

para la detención de los flujos migratorios, entre ellas, “Hold The Line” en Texas (1993), “Gatekeeper” en California (1994) y “Safeguard” en Arizona (1995), que lograron desviar las rutas de migración clandestina a zonas más peligrosas, pero también contribuyeron a que aumentara el número de muertes (Massey, Pren y Durand, 2009; Alarcón, 2011). Efectivamente, conforme afirman algunas fuentes, solo durante el periodo que va de 1994 a 2001, se contabilizaron más de 1.600 personas fallecidas alrededor de la frontera (Munguía, 2014, p. 105).

Tras los atentados del 11 de septiembre de 2001, la USA Patriot Act elevaría la migración a cuestión de seguridad nacional, y poco después se convertiría en tendencia mundial (López-Sala, 2007; Sassen, 2007). Cinco años más tarde, la estrategia de cerco a los migrantes se vio recrudescida con la Secure Fence Act (Massey y Pren, 2013, p. 31), de tal modo que se calcula que desde 1993 hasta 2006, el número total de migrantes aprehendidos por la Border Patrol superó los 900.000 eventos por año, respecto de los cuales, la mayor parte eran de nacionalidad mexicana, seguidos de ciudadanos centroamericanos (Alonso, 2015, p. 166). Finalmente, la firma de la Iniciativa Mérida de 2007 entre México y los países centroamericanos para acabar con las redes transnacionales del narcotráfico y venta de armas (Benítez, 2007; Benítez, 2011, p. 189; Arámbula y Bustos, 2008; Prados, 25 de marzo de 2013; Embajada y Consulados de EE.UU en México), junto con la implementación de nuevas leyes federales para el control de fronteras, como la Border Security Act de 2010 (Massey y Pren, 2013, p. 31), contribuirían al agravamiento de esta situación, al concentrar todos los recursos materiales y humanos posibles para la mejora de la seguridad de la región fronteriza, beneficiando además a la industria armamentística y del sector de la vigilancia (Sassen, 2006; Rodier, 2013; Tod Miller, citado por Robinson, 4 de mayo de 2014).

De manera que los migrantes, que compartían las mismas rutas que empleaban las organizaciones delictivas, se convirtieron en otra mercancía más dentro de los flujos ilegales, quedando sometidas a la violencia ejercida por las mafias del narcotráfico y trata de personas, siendo reportados numerosos casos de asesinatos, secuestros, extorsión, muertes por abandono de los coyotes, y actos de vandalismo durante su tránsito migratorio. Consecuentemente, investigadores como Alonso (2015, p. 153) afirman que a partir de la construcción del muro hasta 2013, fallecieron 8.500 personas, sin contar los diversos desaparecidos y cuerpos sin identificar. En cuanto a organismos como la

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, febrero de 2011, p. 26) informaron de la consumación de más de 11.000 secuestros solo en el año 2010.

Es por ello que conforme se desprende del censo estadounidense, entre 2008 y 2012 el número de mexicanos que migraron a este país descendió un 57%, llegando en 2012 hasta los 819.000, frente a los 1.9 millones que fueron reportados durante el periodo 2003-2007. Tales factores sumados al aumento de las deportaciones, la baja natalidad en México y el crecimiento económico que comenzó a experimentar este país, dieron como resultado que en 2012 la tasa de migración neta mexicana fuera igual a “0” (Passel, D’Vera, y González-Barrera, 23 de abril de 2012, p. 6; CIDH-OEA, pp. 34-35). Es más, entre 2009 y 2014, regresaron cerca de 1.000.000 de nacionales mexicanos a su país de origen, frente a los 870.000 que entraron a Estados Unidos (González-Barrera, 19 de noviembre de 2015).

Realmente, este saldo migratorio se debió a que las entradas de migrantes irregulares procedentes de ese país habían sido compensadas con las deportaciones (CIDH-OEA, p. 34). De acuerdo con los datos que arrojan los informes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (en adelante ICE), desde el año 2008 hasta el 2011, la cifra anual de migrantes mexicanos deportados rozó los 400.000, pero fue en el año fiscal 2012 (el cuarto año de la Administración Obama), cuando se alcanzó un punto álgido con 409.849 deportados (FY 2015, ICE Immigration Removals).

Dicho repunte, fue consecuencia directa de la aplicación del Programa “Comunidades Seguras”². Este programa federal de inmigración nacido como proyecto en el condado texano de Harris en 2008 durante la era Bush, e impulsado posteriormente por la Administración del Presidente Obama, fue ejecutado desde marzo de ese mismo año por el ICE en colaboración con las fuerzas policiales federales, estatales y locales (a las cuales se les había atribuido competencias en materia migratoria mediante reforma legislativa de la Immigration and Nationality Act de 1996), con la pretensión de extenderlo por todo el país. Su finalidad era la de identificar a aquellos extranjeros que habían sido arrestados o detenidos para proceder, en determinados casos, a su deportación. Pero en realidad, bajo su amparo, se llevaron a cabo redadas por perfil racial,

² Este programa fue sustituido del 20 de noviembre de 2014 hasta el 25 de enero de 2017 por el Programa de Prioridad para la Deportación (PEP por sus siglas en inglés).

cuyo fin era la detención y deportación de migrantes mexicanos que habían cometido simples faltas administrativas, delitos menores, o que incluso, no habían delinquido nunca, generándose numerosos casos de separación familiar (Berumen et al., 2011; Alarcón y Becerra, 2012, citados por Alarcón y Cárdenas, 2012; Latino Policy Coalition, 17 de abril de 2012, p. 2; Durand, 5 de mayo de 2013).

Gracias a él, en 2008 se alcanzó un récord histórico de mexicanos retornados forzosamente a su país de origen, con 577.826 eventos de repatriación verificados por el Instituto Nacional de Migración del Gobierno Federal de México (SEGOB, 2008). Es de señalar que en estas cifras oficiales se hacen referencia a los eventos, puesto que una misma persona podía ser retornada a México en más de una ocasión. Un año más tarde, se contabilizaron 601.356 eventos de repatriación, si bien en 2011 y 2012 comenzaron a descender en número, llegando hasta los 405.457 y los 369.492 respectivamente (CIDH, 2013, p. 33; SEGOB, Síntesis Gráfica, 2012; 2011). No obstante, a pesar de estas medidas, se estima que en ese último año el 55% de los 11.1 millones de migrantes irregulares que había en el país, seguían siendo los de origen mexicano.

Por otro lado, bajo el amparo de este modelo restrictivo de gestión de la migración, las personas detenidas por violaciones migratorias, son internadas en centros de detención privados, sobre los cuales el Gobierno Federal estadounidense apenas ejerce el control, por lo que son frecuentes los casos de abusos y de vulneración de los derechos humanos. La privatización del sistema penitenciario en Estados Unidos iniciada en la década de los ochenta, propició el surgimiento de una gran industria que se ha visto consolidada gracias al Programa “Comunidades Seguras”, basada en la detención y deportación de migrantes. Así, existe un gran negocio lucrativo para las principales compañías carcelarias privadas del sector, como la “Corrections Corporation of America” (ahora denominada “Corecivic”), “The GEO Group” o “Management and Training Corp.”, en el que los migrantes irregulares son tratados como un producto más, ya que sus ingresos dependen directamente del número de presos que ostenten en sus dependencias, donde además se ven forzados a trabajar para factorías ubicadas dentro de las cárceles, muy por debajo del salario mínimo (Elhadad, 2004; National People’s Action, 2012, p. 6; National Immigration Forum, 22 de agosto 2013, p. 2; Hinojosa, 2011; Rodier, 2013; Sassen, 2015, p. 89; TRAC Immigration, 2016; Cancino, 2 de mayo de 2016; Investigate.afsc.org., sin fecha).

Es más, estas grandes corporaciones han adquirido tanto poder, que impulsan durante las campañas electorales, legislaciones estatales restrictivas de la inmigración mediante donativos, cuyo fin es la aplicación de medidas que favorezcan la detención y expulsión de extranjeros indocumentados, con la finalidad de obtener mayores ganancias. Un claro ejemplo de ello lo encontramos en la polémica Ley SB 1070 o “Ley Arizona de 2010”, cuyos preceptos más controvertidos fueron derogados, ya que a través de ella se pretendía que los oficiales de policía de este Estado investigaran el estatus migratorio de todo individuo que fuera retenido, si contaban con una sospecha razonable de que se hallaba en situación irregular, amparándose en aspectos tales como la raza, el idioma, y el origen étnico o nacional (Gilman, 2011).

A esto hay que añadir el hecho de que en 2010 el ICE también privatizó los vuelos de traslado y deportación de migrantes, contratando estos servicios a compañías aéreas. Anualmente, son devueltas por esta vía a sus países de origen unas 100.000 personas, procedentes en su mayor parte de Centroamérica, lo cual ha supuesto un desembolso de 1.000 millones de dólares para las arcas públicas estadounidenses durante el periodo 2008-2018 (The Associated Press, 17 de diciembre de 2018; Merchant y Kastanis, 19 de diciembre de 2018).

En última instancia, la política migratoria estadounidense sustentada en el retorno forzoso de migrantes mexicanos como forma de ejercer el control migratorio, tuvo gran repercusión en los puertos fronterizos de Mexicali y Tijuana, ubicados en el Estado de Baja California (México), ya que sufrieron directamente los efectos del programa “Comunidades Seguras”, al ser puntos principales de repatriación, junto con Nogales, San Luis Río Colorado y Ciudad Juárez. De hecho, Tijuana fue uno de los lugares donde se produjo el mayor número de eventos de repatriación, alcanzando su cénit justamente en el año 2008, cuando se contabilizaron 224.858 repatriaciones de un total de 577.826 (López Acle, 2012; INM, 2012). En Mexicali llegaron hasta los 40.063, pero este municipio llevaba ya desde el año 2001 siendo una zona importante de recepción de deportados.

Los migrantes cuando llegaban a estas ciudades, eran atendidos de manera temporal a través del Programa de Repatriación Humana del Gobierno Federal de México, el cual estaba siendo ejecutado a partir de 2007 junto con algunas organizaciones de la sociedad civil y la red de albergues de la ciudad. Pero una vez salían de ellos, los que no

conseguían regresar a sus regiones de origen, quedaban varados en la frontera, convirtiéndose entonces en un colectivo extremadamente vulnerable, ya que eran víctimas del acoso policial y de la violencia ejercida por las mafias de la droga, pero también eran discriminados por la población local. Un problema humanitario que sigue persistiendo en la actualidad, a pesar de los programas políticos que se han activado por los tres niveles federal, estatal y municipal del Gobierno México para paliar sus efectos. Además, la política de deportaciones de Trump está siguiendo el mismo camino. Ciertamente, durante el primer año de su mandato, el número de eventos de repatriación descendió, debido a que bajaron las deportaciones (no así las detenciones por infracciones migratorias), pero en 2018, el 42,9% de los deportados era de nacionalidad mexicana, contabilizándose 203.711 eventos de repatriación frente a los 167.064 de 2017, respecto de los cuales, 62.485 lo fueron por el Estado de Baja California, superando los 47.264 eventos del año anterior (SEGOB, 2018; 2017).

Se debe agregar además que en Estados Unidos se ha constatado desde 2014 un flujo creciente y continuo de solicitantes de asilo político de nacionalidad mexicana, hondureña, salvadoreña y guatemalteca, que utilizan como vía de entrada la frontera con México, huyendo de la pobreza y de la violencia extrema ejercida por las bandas criminales y pandillas vinculadas al negocio del narcotráfico (Cárdenas, 1 de junio de 2014). Asimismo, en 2015 se produjo un incremento atípico de migrantes procedentes de Asia, África y Oriente Medio, que buscaban ingresar a territorio estadounidense por diversas rutas desde México, Centroamérica y Sudamérica, cuyo destino eran ciudades fronterizas, como Tijuana y Mexicali, donde ante la política de cierre de puertas del país vecino, únicamente se les pudo otorgar un oficio de salida para que pudieran transitar temporalmente por el país, hasta que se procediera a su regularización o fueran retornados a sus países de origen. De 2016 a 2017, más de 3.000 haitianos llegaron a Baja California (CNDH y El Colef, mayo de 2018, p. 6), y a partir de finales de 2018, el protagonismo lo adquirieron las “caravanas migrantes” compuestas por ciudadanos centroamericanos, cuyo éxodo masivo ha desbordado la capacidad de acogida de los albergues, ya que llegaron a la región fronteriza más de 5.000 personas, alcanzando esta cuestión humanitaria dimensiones dramáticas. Una situación que se está volviendo a repetir en el año 2019, tanto es así que, ante estas nuevas formas de movilidad humana, México ha tenido que solicitar el apoyo e intervención de las Naciones Unidas.

En lo que respecta a España, se ha observado desde el inicio de la crisis una clara reducción de los flujos migratorios procedentes del exterior si se compara con el auge experimentado en el periodo de bonanza económica, cuando la población extranjera pasó a representar el 1,4% de la población total en 1996 al 10% en 2007, a causa de la mayor demanda de mano de obra extranjera en el sector informal. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), la migración procedente del extranjero en el año 2008, llegó a su récord con un total de 599.074 entradas, pero comenzó a observarse una tendencia descendente durante el periodo que va de 2009 a 2013, reduciéndose éstas hasta las 305.454. Asimismo, a partir del año 2010, el saldo migratorio de la población extranjera ha sido negativo, ya que la mayor parte de las salidas de población (en torno al 85 %) han estado representadas por extranjeros residentes en España. En 2014 y 2015, el número de extranjeros descendió un 3,0% (hasta los 4.538.503) y un 0,6% respectivamente (hasta situarse en 4.426.811), debido a la emigración y a la adquisición de la nacionalidad española (Izquierdo, Jimeno y Lacuesta, 2014, p. 56). En ese último año, España registró un saldo migratorio negativo de 8.389 personas, lo que significaba que la proporción de extranjeros residentes se había reducido en un 9,5% (Fernández-Bessa y Brandariz, 2016, p. 4). Esta circunstancia se hizo notar también en una de las comunidades migrantes más representativas de este país, que es la procedente de Marruecos, pues si bien en el año 2008 entraron en territorio español 71.761 marroquíes, en 2015 ya habían caído hasta los 19.275.

Además, la destrucción de empleo llevó a una gran parte de los migrantes a entrar en situación de “irregularidad sobrevenida” al no poder cumplir con las exigencias de la Ley de Extranjería, la cual condiciona la renovación de sus permisos de residencia y trabajo a la existencia de un contrato (Izquierdo, 2008; López-Salas, 2013; Carrasco, 2014). Aunque es difícil precisarlo con exactitud, se cree que en 2008 había 300.000 personas en condición irregular (International Migration Outlook, 2008, p. 278). No obstante, a pesar de las bajas cifras, el Gobierno de España llevó a cabo programas para el retorno voluntario y forzoso, como forma de ejercer el control interno sobre la población migrante, al mismo tiempo que se combatían las altas tasa de paro que ésta padecía.

Así pues, el Gobierno implementó políticas de retorno voluntario, como el APRE, que fue ejecutado desde diciembre de 2008 para aquellos migrantes extracomunitarios que se encontraban desempleados con el objeto de que pudieran capitalizar su prestación,

aunque no logró los resultados esperados. En un principio se estimaba que 300.000 migrantes podrían acogerse a dicho plan, pero lo cierto es que hasta 2014 sólo lo hicieron 15.549 personas, en su mayor parte procedentes de América Latina, debido a que la decisión de retornar también estaba condicionada por el momento económico que atravesaban sus países de origen. Incluso dentro del grupo de los marroquíes, quienes presentaban unas tasas de paro del 50%, no se planteaba tanto el retorno como alternativa, y aquellos que tenían nacionalidad española, comenzaron a buscar otros destinos dentro de la UE, como Bélgica y Francia (Koroutchev, 2011 Gattiui, 9 de junio de 2014).

Asimismo, en 2008, dentro del espacio de la Unión Europea se aprobó la polémica Directiva de retorno o “Directiva de la vergüenza”, que hizo de la privación de la libertad el eje central de la política migratoria (Nieto, 2008), motivo por el cual se multiplicaron los espacios de privación de libertad de las personas migrantes dentro del ámbito europeo, unos lugares donde rige la opacidad y se denuncian numerosos casos de abusos de derechos. Por su parte el gobierno español incorporó el contenido de la directiva a su ordenamiento jurídico en el año 2009, ampliando el tiempo de estancia permitido en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) de 40 a 60 días (Jarrín et al., 2012, p. 3; Rodríguez-Candela, 2015). De manera paralela, en el entorno policial comenzó a emplearse la “expulsión cualificada” de delincuentes y reincidentes extranjeros, que fueron señalados como una amenaza para la seguridad pública del país, bajo el argumento de reducir las tasas de criminalidad (Fernández-Bessa y Brandariz, 2016). Claro está, las cifras de extranjeros que fueron deportados bajo este concepto, son menores que las registradas en Estados Unidos, aunque son bastante significativas. Así pues, el Ministerio del Interior asegura que en 2008 fueron llevadas a cabo 5.564 expulsiones cualificadas, aumentando en los dos años siguientes hasta las 7.591 y las 8.196 respectivamente. El máximo se alcanzó en 2011 cuando fueron llevadas a cabo 9.114 expulsiones cualificadas, comenzando a bajar a partir del año siguiente, llegando hasta las 6.557 en 2014 (Ministerio del Interior, 29 de mayo de 2015; 2014; 2013; 2010).

Gracias a ello, se ha conformado un modelo de gestión migratoria que ha normalizado y generalizado la medida excepcional de detención y de internamiento de migrantes en situación irregular en los CIE, que es contemplada para supuestos concretos en la propia Ley de Extranjería. A causa de ello, los protocolos policiales de inspección migratoria han fomentado las redadas de extranjeros por perfil étnico o racial, cuyo fin es el retorno forzoso a sus países de origen por la vía aérea o mediante barco, siendo

agrupados por nacionalidades. E incluso se ha llegado a aplicar esta medida privativa de libertad en aquellos casos en los que no era factible la deportación, al no haber podido ser determinada su verdadera procedencia, o debido a la inexistencia de acuerdos de repatriación con el país de origen (Jarrín, Rodríguez, y De Lucas, 2012, p. 3; Moffette y Orgaz, 19 de enero de 2015; SJM, 2016).

Con este sistema son practicadas deportaciones masivas de personas retenidas en el interior del país por meras infracciones administrativas, para lo cual, el Gobierno español organiza junto con algunas compañías aéreas privadas macro vuelos (Fundación San Juan del Castillo y Pueblos Unidos, 2015) que cuentan con el apoyo de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (FRONTEX) desde 2010. Posteriormente, en 2013, con el fin de abaratar costes, igualmente se sistematizaron las deportaciones “expres” ejecutadas en menos de 72 horas desde las Comisarías, superando en número a las efectuadas desde los CIE. Según el Ministerio del Interior, el resultado de estos operativos durante el periodo que va del 2010 al 2014, fue la deportación por la vía aérea de 26.241 migrantes, que se suman a los aproximadamente 77.665 que fueron deportadas durante el periodo 2000-2009 (Gómez, 29 de septiembre de 2008; Campaña estatal por el cierre de los CIE, 2014, p. 15 Saíz-Pardo, 21 de octubre de 2018).

Ahora bien, están siendo internadas igualmente en los CIE y deportadas mediante su devolución, personas recién llegadas por las costas que carecen de antecedentes penales (Fundación San Juan del Castillo y Pueblos Unidos, 2015). Hay que tener en cuenta que el control migratorio ejercido en la frontera hispano-marroquí, no ha sido impedimento para que la migración irregular proveniente de África que tiene por tránsito España, continúe. Aunque es cierto que las llegadas a las costas han ido en descenso en el periodo que va de 2006 hasta 2010, debido a los operativos FRONTEX llevados a cabo durante la “crisis de los cayucos” (en la que cerca de 32.000 migrantes subsaharianos utilizaron estas embarcaciones como vía de acceso a las Islas Canarias), siguen produciéndose arribos por las aguas del Estrecho. De la misma manera, los intentos de entrada vulnerando el perímetro fronterizo de Ceuta y Melilla, ya sea a nado, ocultos en vehículos y medios de transporte o saltando las vallas, se han ido intensificando desde 2014.

Exactamente en ese año se registraron 4.848 entradas irregulares por la vía marítima. En 2015 ya eran 8.162, pero el gran salto se ha producido de 2017 a 2018,

pasando de las 22.108 personas arribadas hasta las 58.525, motivado por el cierre de las rutas de la migración clandestina entre Turquía-Grecia y entre Libia-Italia (Ministerio del Interior; OIM, 29 de enero de 2019; Viúdez, 2 de enero de 2019). En lo que respecta a las entradas irregulares por Ceuta y Melilla, diversos informes de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA, 2015; 2014; 2013) estiman que en 2012 el flujo de personas que lograron entrar a territorio español, junto con las que trataron de cruzar por las vallas, sumadas a las detenidas por la represión ejercida por Marruecos y Argelia, se elevó a 14.944, frente a las 8.867 que fueron registradas en 2011. En 2014, también aumentó cerca de un 50% el número de interceptaciones con respecto al año anterior, registrándose 11.146 respecto de las cuales, 6.734 lo fueron en las ciudades autónomas, motivado en su mayor parte por la intensificación de las entradas a través de la valla de Melilla (casi 2.500 personas) y por el repunte de llegadas de pateras a Cádiz en el mes de agosto. A esto hay que añadirle las entradas irregulares protagonizadas por los refugiados sirios, ya que según el Ministerio del Interior (Balance 2015 de la lucha contra la migración irregular), de los 7.485 inmigrantes irregulares llegados en 2014 a Ceuta y Melilla, 3.305 eran procedentes de Siria, entrando por Melilla el 52,8% del total. Al año siguiente, de los 11.624 migrantes no autorizados que entraron a territorio español, 7.164 eran sirios y el 78,8% lo hizo por Melilla.

Precisamente, desde que España firmara el Acuerdo Schengen en 1991 de supresión de las fronteras internas, las prioridades dentro del ámbito europeo y el español, ha sido la de frenar la migración irregular mediante el control de fronteras, junto con la de vigilar el crimen internacional organizado y el tráfico de drogas. Por este motivo, se potenciaron las estrategias conjuntas de cooperación policial, como las llevadas a cabo por el Grupo Trevi, creado a mediados de los ochenta (Guardiola, 12 de junio de 1992). El proceso de militarización de las fronteras externas europeas en el continente africano se inició tras el Tratado de Maastricht en 1992, momento a partir del cual se implantó la exigencia de visados a los ciudadanos marroquíes, que alteraron las dinámicas de circulación migratoria irregular existente entre Marruecos y España, favorecida por su alta permeabilidad. Tras la puesta en marcha del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen en 1995, con el fin de contener y disuadir los flujos migratorios irregulares procedentes primero del Magreb, y luego del África Subsahariana, se emprendieron las obras de reforzamiento del perímetro fronterizo, instalándose dispositivos tecnológicos de detección temprana.

Tras los atentados del 11-S, la "inmigración ilegal masiva" fue incorporada como nuevo riesgo emergente dentro de la Estrategia de Seguridad Nacional (González, 18 de noviembre de 2002), por lo que a partir de 2002 se amplió el control de entradas por la vía marítima, mediante la activación del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE). Este programa encargado a la multinacional de Defensa INDRA y comandado por la Guardia Civil, incorporó radares de tecnología militar para la interceptación a larga distancia de embarcaciones en aguas del Estrecho, el litoral andaluz y el archipiélago canario, siendo reforzada en 2004 gracias al despliegue de medios logísticos de la recién creada Agencia FRONTEX. Del mismo modo, según lo pactado por la UE en Tampere (1999), Laeken (2001), y Sevilla (2002), el control migratorio y fronterizo se externalizó involucrando a terceros países, a través de la suscripción de acuerdos de readmisión y repatriación³, o ligando la Ayuda Oficial al Desarrollo a la vigilancia fronteriza (CEAR-Euskadi, sin fecha).

Los efectos de estas medidas, fueron la diversificación de las rutas y la concentración de campamentos de migrantes subsaharianos en los montes marroquíes cercanos, donde se ocultan a la espera de poder atravesar las aguas del Estrecho o de saltar las vallas de Ceuta y Melilla (De Haas, 2005). En ellos han de sobrevivir en condiciones infrahumanas, quedando a merced de los elementos o bajo la amenaza constante de ser perseguidos por las autoridades alauíes, quienes habitualmente llevan a cabo razzias⁴ con gran violencia para dismantelarlos, de modo que su situación solo es paliada por la labor humanitaria que prestan algunas organizaciones de la sociedad civil pro migrantes presentes a ambos lados de la frontera. Unos episodios que se reproducen en ciudades como Tánger, donde también hay asentamientos urbanos.

La suma de todos estos factores dio lugar a que en las ciudades fronterizas de Ceuta y Melilla, se hayan generado casos reiterados de saturación y alta concentración de personas en distintas épocas. Esto es lo que sucedió durante la década de los noventa en La Granja Agrícola y el Lucas Lorenzo en Melilla, o en el Campamento de Calamocarro de Ceuta, cuyas condiciones de inhabitabilidad obligaron a activar operaciones de

³ Se tratan de “compromisos de cooperación recíproca entre la Unión Europea y sus socios de terceros países para facilitar no solo la expulsión de personas en situación de irregularidad administrativa, sino también para la readmisión de las mismas en sus respectivos países o en países terceros” (CEAR-Euskadi, sin fecha).

⁴ Según la RAE, este término de origen árabe que hace referencia a un ataque sorpresa contra un asentamiento enemigo, es empleado también dentro del argot policial para describir las redadas.

traslados urgentes a la Península, hasta que fueron cerrados. A partir de entonces, los migrantes irregulares y solicitantes de protección internacional serían trasladados a los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI), donde el Gobierno Español desarrolla un programa de primera acogida junto con algunas ONG que son subvencionadas por el Estado. Efectivamente, las medidas de control fronterizo incorporados con el Tratado de Schengen que impiden la libre circulación por territorio peninsular a los solicitantes de asilo, así como las frecuentes demoras en los traslados a la Península y en la tramitación de los expedientes, han provocado desde 2008 un descenso continuado en las solicitudes practicadas en las fronteras (CEAR, Informe 2009, p.1). Posteriormente, este escenario, se reviviría durante la que ha sido denominada como la “crisis de los refugiados sirios” de 2014-2015, ya que se tuvieron que acelerar los traslados de las familias sirias hacia la Península.

Concluyendo, la lógica securitaria dominante en la política migratoria española, también ha normalizado a la práctica ilegal de expulsiones o devoluciones “en caliente”, así como de devoluciones colectivas y sumarias de personas susceptibles de protección internacional, violando con ello la normativa vigente a nivel nacional e internacional en materia migratoria y de asilo. Es más, tras la tragedia del Tarajal del 6 de febrero de 2014 en la que resultaron muertas al menos 15 personas de origen subsahariano en Ceuta por la represión ejercida para impedir su entrada, este tipo de actuaciones fueron legitimadas con la aprobación de un régimen específico para las ciudades autónomas a través de la Ley de Seguridad Ciudadana. Consiguientemente, la violencia cotidiana de las fronteras y los riesgos que deben afrontar los migrantes, han arrojado un elevado número de muertos. La APDHA (2015, p. 16) estima que desde la llegada de la primera patera a Tarifa en 1988 hasta 2014, han fallecido 21.105 personas, una tendencia que se mantiene, pues lamentablemente en 2018 se ha alcanzado un máximo histórico, con 769 fallecidos, esto es, 546 más que el año anterior (Andalucía Acoge y Fundación PorCausa, noviembre de 2018, p. 27).

En definitiva, como se ha podido comprobar, la aplicación de medidas restrictivas para el control de flujos irregulares en los corredores migratorios de Estados Unidos-México y de España-Marruecos, están contribuyendo a la agravación de las condiciones de un colectivo ya de por sí especialmente vulnerable, aumentando su sufrimiento y riesgo de muerte. Además, son las causantes de que los migrantes y refugiados queden bloqueados en las fronteras, teniendo que sobrevivir a la fuerza de los elementos

(Schindel, 2017), a la violencia de las mafias, o a la acción represora de los agentes policiales y fronterizos. Asimismo, en las ciudades fronterizas se producen problemas de aglomeración de personas dentro de los centros en los que se presta la primera acogida. En consecuencia, la falta de recursos de los albergues de Tijuana y Mexicali, donde en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil se han implementado algunos programas del Gobierno para la atención integral del fenómeno migratorio en México como país de origen, tránsito, destino y retorno, resultan insuficientes. Por su parte, la lentitud de los traslados de los migrantes y refugiados desde los CETI de Ceuta y Melilla a la Península, provoca su reiterada saturación, especialmente cuando existe un pico de entradas.

Pero la brutalidad de las fronteras también se reproduce en el interior de los países a través de su internamiento en los centros de detención, donde la opacidad de sus regímenes reguladores, genera incertidumbre en cuanto al ejercicio de determinados derechos. A su vez, el hecho de que se estén deportando a personas extranjeras que carecen de antecedentes penales o que han cometido simples infracciones administrativas, contradice el discurso oficial de persecución del delito de los Gobiernos de Estados Unidos y de España. Por tanto, se trata de un fenómeno global que criminaliza y crea “ciudadanos de segunda clase” (Sassen, 2015, p. 79), actuando en ambos países como mecanismo de exclusión social y comunitaria de cientos de miles de personas que son deshumanizadas y tratadas como mercancías simplemente por su condición de no ciudadanas (Rodier, 2013; Sørensen y Gammeltoft-Hansen, 2013; Hernández-León, 2013; Durand, 29 de mayo de 2016).

Esta industria de detención y deportación de migrantes indocumentados, que es abanderada por los Estados Unidos, ha proliferado gracias a la privatización de las cárceles privadas y de los servicios penitenciarios que son prestados en ellas con fines de lucro. Si bien es cierto que en España los CIE son de gestión policial, desde 2014 se ha permitido la entrada de empresas privadas y ONG, las cuales reciben grandes sumas de dinero público para prestar servicios de asistencia (Diagonal, 14 de marzo de 2014). De la misma manera, la industria de la vigilancia ha beneficiado a las compañías aéreas, o a las empresas de infraestructuras y tecnología militar de control fronterizo estadounidenses y españolas.

Por todo ello, en la Frontera Norte de México con Estados Unidos y en la Frontera Sur de España con Marruecos, confluyen una serie de factores económicos, políticos, jurídicos, demográficos y sociales, que hace que nos hallemos ante una realidad que comparte elementos comunes, y que requiere un análisis comparado tanto desde la óptica securitaria de gestión de la migración, como desde el punto de vista humanitario.

Este trabajo responde así a la necesidad de realizar estudios comparativos de carácter internacional (Wimmer y Glick-Schiller, 2003, citados por Ariza y Gandini, 2012, p. 498), puesto que el análisis sistemático de observaciones extraídas de dos o más entidades macrosociales o de varios momentos de la historia de una sociedad, permite indagar las semejanzas y diferencias en las causas de un fenómeno o proceso concreto. Además, se considera que es un método que permite describir y explicar las distintas condiciones y resultados de unidades sociales grandes, naciones, sociedades y culturas (Smelser, 2003, p. 645; Colino, 2007; citados por Ariza y Gandini, 2012, p. 500).

Por otra parte, el estudio comparado con perspectiva histórica de las distintas políticas de control migratorio implementadas por Estados Unidos y España, pueden ser muy útiles para la comprensión de procesos tan complejos como el la “securitización”, que como se irá viendo a lo largo de esta tesis doctoral, no solo ha cambiado el paradigma de la seguridad de los Estados nación a nivel global, sino que ha influido en las dinámicas migratorias generadas alrededor de las fronteras.

Así pues, a través de este trabajo, se pretende mostrar los resultados de la investigación sobre el terreno llevada a cabo en la ciudad fronteriza de Tijuana y algunos puntos clave de la frontera norte de México con Estados Unidos ubicados en la región de Baja California y California, para compararlos con los obtenidos en el estudio realizado en la ciudad autónoma de Ceuta, incluyendo Melilla y otras localidades cercanas a la frontera sur de España con Marruecos, además de la península. Su finalidad es establecer hasta qué punto el control migratorio ha condicionado el patrón de desplazamientos irregulares hacia estos países, y cuáles han sido sus consecuencias en estas regiones, para establecer una comparación entre el modelo de gestión fronteriza de Estados Unidos y España con sus vecinos del Sur.

Para ello, en el segundo capítulo de este estudio, se hará un acercamiento teórico a la evolución de la noción de frontera, ligada al surgimiento del Estado Nación y del Estado cartográfico. Acto seguido, se realizará una aproximación teórica al concepto de

securitización de la política migratoria, enmarcándolo dentro de un contexto global de crisis económica, en el que también se revisará la idea de humanitarismo y el papel que ejerce la sociedad civil dentro del campo de la “industria del rescate” (Agustín, 2007).

Posteriormente, en el tercer capítulo, se examinará desde una perspectiva histórica el proceso de securitización de la política migratoria y de control de fronteras en Estados Unidos y España, para determinar el impacto de las medidas de control interno y externo sobre los flujos de la migración irregular. Con este fin, se analizará el procedimiento de deportación de los migrantes que han ingresado o se encuentran en el territorio de los Estados Unidos, así como los procedimientos de expulsión, devolución y retorno/denegación de entrada⁵ efectuados por España, haciendo referencia al procedimiento de asilo en estos dos países. Como forma de complementar esta información, se detallará el funcionamiento de los centros de detención e internamiento estadounidenses y españoles para extranjeros.

En el cuarto capítulo, se explicarán, en base al trabajo empírico realizado, los programas desarrollados por el Gobierno Federal de México para paliar sus efectos en las zonas donde se produjo el mayor número de repatriaciones, haciendo especial incidencia en la ciudad de Tijuana. De la misma manera, se revisarán los dispositivos de primera acogida activados por el Gobierno español a través de los CETI para los migrantes irregulares y solicitantes de protección internacional que llegan a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, con el fin de establecer una comparación entre ambos modelos de gestión fronteriza.

Para concluir, se describirán los niveles de actuación de algunas de las organizaciones de la sociedad civil en materia de ayuda humanitaria y defensa de los derechos de los migrantes presentes a los dos lados de las fronteras de Estados Unidos-México y de España-Marruecos, con el objeto de establecer aspectos en común y divergencias, que servirán para elaborar una tipología. Asimismo, se expondrá la situación de vulnerabilidad que enfrentan las personas migrantes y solicitantes de protección internacional cuando son sometidas a procesos de detención y deportación, o cuando son detectadas tratando de entrar de manera irregular traspasando el perímetro fronterizo de ambas naciones.

⁵ El "retorno" ha desaparecido tras reforma de la LO 4/2000, reguladora de los Derechos de los Extranjeros y su Integración Social, por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (Wolters Kluwer sin fecha).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CORRESPONDENCIA CON CAPÍTULOS/RESULTADOS
Examinar con perspectiva histórica la política migratoria de EE.UU y de España, así como el impacto de las medidas fronterizas de control de la migración.	Capítulo 3 (I.3.3. y I.3.4.) Capítulo 3 (II.3.4.) Capítulo 4 (I. y II.)
Comprender el cambio del patrón migratorio y evaluar los factores de desaparición de la migración circular desde México hacia EE.UU y desde Marruecos hacia España.	Capítulo 3 (I.3.4.2. y I.3.4.3.) Capítulo 3 (II.3.4.1.)
Analizar el procedimiento estadounidense de deportación de los migrantes irregulares , y los programas desarrollados por el Gobierno Federal de México para paliar sus efectos cuando son retornados, así como el procedimiento de asilo .	Capítulo 3. (I.3.5.) Capítulo 4 (I.4.3.) Capítulo 3 (I.3.6.)
Analizar el procedimiento español de expulsión, retorno/denegación de entrada y devolución de los migrantes irregulares, así como el procedimiento de asilo .	Capítulo 3 (II.3.4.3.3b y II.3.5.) Capítulo 3 (II.3.6.)
Determinar la vinculación del endurecimiento de las políticas migratorias en España y EE.UU con el incremento del n.º de expulsiones de personas migrantes y el descenso de solicitudes de asilo (caso español) durante el periodo de crisis económico-financiera.	Capítulo 3 (I.3.5.) Capítulo 3 (II.3.5.) Capítulo 3 (II.3.6.) Capítulo 4 (Conclusiones parciales 4.I. y 4.II.) Conclusiones finales
Explicar el funcionamiento de los centros de detención y de las cárceles privadas en EE.UU, e incluir un mapa de localización de los mismos.	Capítulo 3 (I.3.5.4.) Anexo V. (I)
Explicar el funcionamiento en España de los Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI) y de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), e incluir un mapa de localización de los mismos.	Capítulo 4 (II.5.2.) Capítulo 3 (II.3.5.3.) Anexo X (3)
Describir los niveles de actuación de las organizaciones de la sociedad civil en materia de ayuda humanitaria y defensa de los derechos de los migrantes a ambos lados de las fronteras.	Capítulo 4 (I.4.3. y I.4.4.4.) Capítulo 4 (II.5.2.; II.5.3 y II.5.4.)
Exponer la situación de las personas migrantes indocumentadas y refugiadas en las ciudades fronterizas, que han sido sometidas a procedimientos de detención migratoria y de deportación, o cuyos expedientes de asilo estén pendientes de resolución (caso español).	Capítulo 4 (I.4.1; I.4.2; I.4.3; I.4.4) Capítulo 4 (II.4.1; II.4.2; II.4.3; II.4.4)

Tabla 1 Objetivos específicos y correspondencia con capítulos/resultados

1.3. Diseño de la investigación.

El análisis del fenómeno migratorio internacional y de las políticas de control de flujos, suponen un reto metodológico ya sea en el diseño de la investigación, como en la construcción de su marco teórico, por lo que es aconsejable acudir al enfoque de diversas disciplinas para abordarlas (Durand, 2012; p. 59; Bretell y Hollifield, 2000, p. 3, citados por Mora, 2013, p. 16; Tapia, 2017, pp. 74-75). Sostiene López-Sala (2005a, p. 29) que hacer un estudio comparado de políticas migratorias, entraña una gran dificultad, dado que éstas adoptan diversas formas en cada uno de los países receptores de migración, y variarán dependiendo de su tradición como destino de los flujos, de su trayectoria histórica en la conformación del Estado Nación, y otros aspectos que tienen que ver con rasgos culturales y sociales, o sus dimensiones democráticas y la estructura del Estado de Bienestar.

Pero el hecho de que las migraciones traspasen el marco territorial de los Estados nación, le atribuye una mayor complejidad al estudio de las políticas que regulan la movilidad humana, más aún, en un contexto de globalización (Fazio-Vega, 2000, p. 12). Un aspecto que se repite cuando se estudian las fronteras, ya que como advierte Newman (2003), cualquier intento de crear un único marco analítico sobre las mismas, estará condenado al fracaso, pues parte de la transformación en este campo, ha sido el reconocimiento de que son instituciones, en vez de simples líneas en un mapa. Entonces, para tener una visión completa del objeto de estudio, lo que se propone en esta investigación es adoptar un enfoque interdisciplinario, pero manteniendo una mirada integradora entre las ciencias políticas, la sociología, la historia, el derecho y la etnografía (Durand, 2012, p. 59; Mora, 2013, pp. 15-26, Tapia, 2017, pp. 74-75).

Por otro lado, a fin de comprender mejor el fenómeno de la securitización de las migraciones, señala Bourbeau (2011, citado por Bourbau, 2015, p. 4) que en su análisis deben tenerse en cuenta fundamentalmente dos indicadores: los institucionales, referidos a los actos o disposiciones en materia de seguridad que conciernen a la migración; y los indicadores en prácticas de seguridad, que incluyen las políticas que promueven operativos para la detención (y deportación) de migrantes.

De igual modo, algunos investigadores de los Estudios Críticos de Seguridad consideran que hay que acudir de igual forma al empirismo para afrontar los obstáculos que este tipo de investigación implica (Balzacq, 2011, citado por Verdes-Montenegro,

2015, p. 119). Por lo cual será fundamental realizar trabajo de campo allí donde sucedan los procesos migratorios (Mora, 2013, p. 15), que, en este caso concreto, son las regiones fronterizas. Sin embargo, el problema es que no existe una guía estructurada para hacer esta clase de estudios en el ámbito securitario (Stritzel, 2007; Lèonard y Kaurnet, 2011, citados por Verdes-Montenegro, 2011, p. 13).

En consecuencia, como sugieren Mora (2013, pp. 29 y 31) y Fernández-Guzmán (2012, pp. 41-42), para tener una mayor comprensión del fenómeno de la securitización de las migraciones, lo deseable sería adoptar una perspectiva macro, micro y meso, puesto que estas tres estructuras están interrelacionadas en los procesos migratorios (Castles y Miller, 2004, citados por Fernández-Guzmán, 2012, p. 42). Desde la perspectiva macro, más propia de la sociología y de las ciencias políticas, se podrá abordar el papel que ejercen las instituciones, así como el alcance de las políticas migratorias y de las leyes que se han desarrollado en momentos históricos determinados por parte de aquellos Estados nación que son receptores de migración (Mora, 2013, p. 29). Dicho de otra manera, facilitará el examen a gran escala de los factores institucionales que afectan a los distintos modelos de gestión migratoria (Fernández-Guzmán, 2012, p. 41).

La perspectiva micro por su parte, hará posible llevar a cabo el estudio de tales modelos a partir de un enfoque histórico, jurídico y etnográfico. Mediante la óptica histórica, cuyo instrumento principal es el análisis documental, se examinarán con mayor profundidad la evolución de los movimientos migratorios y de los sistemas que existen para ejercer su control dentro de un marco temporal y espacial concreto (Mora, 2013, p. 24; Fuentes-Salazar, 2014, pp. 10-12). Es decir, como afirma Tapia (2017, pp.74-75), constituye una herramienta clave para comprender los contextos y los cambios políticos, favoreciendo con ello su comparación en distintas latitudes. En este sentido, se debe tener en cuenta que la securitización de la política migratoria en Estados Unidos y España no puede entenderse al margen de la historicidad, la cual ayuda a interpretar si este fenómeno es fruto de un proceso sostenido en el tiempo, o por si, por el contrario, se trata de una coyuntura nueva o de una situación transitoria hacia otra (Fazio-Vengoa, 2000, pp. 15-27). Desde otro ángulo, ofrece un marco de análisis mayor que los que otorgan la sociología y la politología, al servir como complemento de los fundamentos teóricos que la conceptualizan (Fuentes-Salazar, 2014, pp. 11). Ahora bien, cabe añadir que la disciplina científica del derecho puede contribuir simultáneamente a la interpretación de

los fundamentos jurídicos sobre los que se sustentan los distintos sistemas políticos legales de estos dos países (Mora, 2013, p. 26).

Teniendo en cuenta todos estos factores, se optó por la mirada braudeliana de la larga duración, al creer que le atribuiría una dimensión más amplia a este estudio, puesto que puede ser utilizada como línea de observación y de reflexión común a las ciencias sociales, más teniendo en cuenta que con el transcurso del tiempo, cabe la posibilidad de que se produzcan acontecimientos que guarden cierta relación o presenten rasgos comunes (Braudel, 2006, pp. 11 y 32) en distintas partes del mundo. En otras palabras, según Braudel (2006):

Frente a lo actual, el pasado confiere [...] perspectiva. [...] Y si la observación se limita a la estricta actualidad, la atención se dirigirá hacia lo que se mueve deprisa, hacia lo que sobresale con razón o sin ella, hacia lo que acaba de cambiar, hace ruido o se pone inmediatamente de manifiesto (Braudel, 2006, pp. 15-16).

Entonces, tal y como indica Fazio-Vengoa (2000, pp. 38-39), en términos estrictamente braudelianos, la larga duración hace posible una interpretación de los procesos, pues solo si son estructurales y mantenidos en el tiempo, tendrán capacidad transformadora. En esa misma línea de pensamiento se pronuncia Tapia (2017), ya que para ella la incorporación de la larga duración en las investigaciones dentro del campo de las políticas de control de la movilidad, “[...] permite comprender el resurgimiento o reavivamiento del nacionalismo y los procesos de endurecimiento y cierre de las fronteras” (Tapia, 2017, p. 75).

En cuanto al recurso a las metodologías etnográficas, posibilita que se centre la mirada investigadora en el individuo como migrante, refugiado y deportado que se ve afectado por la lógica securitaria, porque conforme recuerda Durand (2012), “[...] las explicaciones las aportan los propios involucrados en el proceso, [...] para lo cual se requieren métodos cualitativos” (Durand, 2012, p.59). Con este objetivo, se seleccionaron como herramientas fundamentales para recabar datos e informaciones, aquellas que estaban basadas en la observación directa y en las entrevistas en profundidad. Del mismo modo, se pensó que la etnografía visual basada en el uso de la fotografía, podría constituir

una herramienta extraordinaria como técnica de recogida de datos (Collier Jr., 2006; Arango y Pérez, 2008, p. 131; González-Gil, 2008, pp. 5-6), pues, aunque la actividad fotográfica es propia del ámbito artístico, abre nuevas posibilidades investigativas que sirven al objetivo de la interdisciplinariedad, extendiendo con ello nuestra percepción (Collier y Collier, 1986, p. 5; Pink, 2009, pp. 2-3).

Como subrayan Arango y Pérez (2008, p. 132), la etnografía visual hace que la observación posea un enfoque distinto, ya que es una forma de representar e interpretar la realidad que conduce a “un acercamiento multisensorial a los contextos, sujetos y objetos [...]” que son examinados (Arango y Pérez, 2008, p. 133). Más aún, las propias fotografías pueden servir como cuaderno de notas (Orobitg, 2014, p. 4). Según Collier y Collier (1986, pp. 16-19), las imágenes capturadas con una cámara fotográfica cumplen una función ilustrativa, luego no solo ayudan a preservar las primeras impresiones vividas en el campo, sino que además aceleran el proceso de comprensión de la realidad social objeto de estudio, cuando aún se tiene un conocimiento limitado sobre la misma.

Es por ello que las fotografías poseen un gran potencial como instrumento exploratorio, dado que su fuerza visual suple las limitaciones del lenguaje verbal (González-Gil, 2008, pp. 5-6). A través de ellas, se ilustran las observaciones que se hacen en un lugar y momento determinado, y son capaces de captar instantes dotados de una gran carga simbólica. A fin de cuentas, éstas gozan de un alto poder descriptivo (Salazar-Peralta, 1997), mientras que, al mismo tiempo, pueden adquirir varios significados dependiendo del contexto en el que sean vistas, o de las personas que las estén mirando (Arango y Pérez, 2008, p. 132; Pink, 2009, pp. 67-68; Vila, 2012, p. 286). A esto se le suma el hecho de que el fotógrafo no solo es capaz de mostrar con su encuadre aquello sobre lo que ha fijado su atención y que escapa al ojo cotidiano, sino que es posible que capte otras imágenes cuya inclusión no había sido prevista (Piette, 1996, p. 150, citada por Orobitg, 2014, p. 4). Por este motivo, tal y como destacan Freixa, Redondo-Arolas y Córdova (2016), el fotógrafo ejerce un papel en su puesto de observador, que le distingue del resto de personas:

Los fotógrafos se diferencian de las otras personas porque dedican más tiempo a observar. Su tarea principal consiste en saber mirar al otro y a sí mismos.

Descubrir los espacios en los que nos envolvemos y convertir todo ello en

imagen. El fotógrafo, más que dar respuestas, formula muchas preguntas en forma de objetos visuales, las fotografías. Imágenes que, al confrontarlas, se nos revelan como un espejo que nos devuelve nuestra mirada (Freixa, Redondo-Arolas y Córdova, 2016, p. 4).

En última instancia, a través de la perspectiva meso, se entiende que “el migrante está altamente contextualizado” (Mora, 2013, p. 29), ya que necesariamente interactúa con los diversos actores de la industria migratoria que han surgido a raíz del endurecimiento de las políticas del control y de la vigilancia fronteriza. Esto implica que el estudio ha de focalizarse también en las relaciones sociales y el capital social que se tejen dentro de esta dimensión, para determinar cómo se ve afectado por la acción de aquellos agentes estatales y no estatales que facilitan, restringen o asisten la migración internacional (Sørensen, y Gammeltoft-Hansen, 2013, pp. 11 y 13). De este modo, se comprenderá simultáneamente cuál es el papel que juegan aquellas entidades que son incluidas dentro de la sub-categoría de la “industria del rescate” (Agustín, 2007), cuya función es la asistencia humanitaria, la prestación de servicios sociales, el apoyo legal y la defensa de los derechos humanos en general (Fernández-Guzmán, 2012, p. 40-41), esto es, “las ONG, los movimientos sociales, las organizaciones religiosas y las redes de migrantes” (Sørensen, y Gammeltoft-Hansen, 2013, p. 14).

Acto seguido, habrá de procederse a la triangulación de los distintos métodos que hayan sido empleados para la recolección de datos e informaciones, con el fin de obtener una “interpretación global” del fenómeno que es investigado (Benavides y Gómez-Restrepo, 2005, p. 119; Arroyo, 2006, pp. 37-38). Es más, con esta táctica, las debilidades que presenten algunos instrumentos, serán compensadas por las fortalezas de otros, otorgando así mayor validez y confiabilidad a los hallazgos.

1.3.1. Estrategia de recolección de datos.

Podemos condensar lo dicho hasta aquí, que la mejor estrategia para abordar un estudio de estas dimensiones y características, es la combinación de métodos que ofrecen las distintas disciplinas seleccionadas (Mora, 2013, p. 33; Balzacq, 2011, citado por Verdes-Montenegro, 2015, p. 119; Okuda y Gómez-Restrepo, 2005, pp. 119-120). Es por

este motivo que en el diseño de la estrategia metódica de recolección de información (Mora, 2013, p. 32-33), se adoptó una perspectiva cualitativa, pues su flexibilidad y adaptabilidad podría atribuir a la acción investigadora un grado mayor de creatividad (González-Gil, 2008, p. 5). Según Hernández-Sampieri, Fernández-Collado y Baptista (2006), está basada en un esquema inductivo, cuyo método de investigación es interpretativo, contextual y etnográfico, a través del cual se produce “un contacto directo con el proceso migratorio en terreno” (Ariza y Velasco, 2012, p. 16).

Es decir, con esta vía se observan los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, por lo que cobran relevancia todas las expresiones orales, escritas, visuales y objetos que puedan recogerse (Ariza y Velasco, 2012, p. 29), facilitando la búsqueda de profundidad en el estudio de un fenómeno de naturaleza cambiante. Al mismo tiempo, mientras se dan alcance a los objetivos planteados en la investigación, también se puede “hacer oír la voz de los actores” (Ariza y Velasco, 2012, p. 31).

Así pues, gracias a su apertura y maleabilidad, se amalgamaron varias técnicas de recolección de datos, con el fin de que fueran complementarias entre ellas. De la misma manera, sirvió para superar el inconveniente del breve espacio de tiempo y de los escasos recursos financieros con los que se contó para el levantamiento de datos e informaciones (Arroyo, 2006, pp. 37-38; Orellana y Sánchez, 2006, p. 220; Mora, 2013, p. 33), más si se tiene en cuenta que se ha realizado un estudio multisituado en dos espacios geográficos completamente diferentes (Ariza y Velasco, 2012, p. 27).

En la fase exploratoria, como paso previo, la investigación se basó en la consulta documental y revisión de la literatura, para conocer las principales posturas de diversos autores y organismos, con el propósito de construir a posteriori el marco teórico para abordar el análisis que se iba a desarrollar después (Del Río, 2011). En cuanto a la explotación de estadísticas, se consultaron diversos censos y se confeccionaron datos obtenidos de fuentes secundarias, para así tener un conocimiento cuantitativo del tema investigado. De igual forma, se recurrió a fuentes de información histórica, entre las que se incluyó la obtenida a través de archivos históricos, así como la de periódicos y medios de comunicación digitales (Mora, 2013, pp. 32-33). Es por esta razón que la bibliografía de este estudio es interdisciplinar y heterogénea, pues en ella se recogen diversos enfoques que han proporcionado un mayor número de herramientas analíticas. De ahí su larga extensión.

En lo que respecta al trabajo de campo, fue realizado en dos etapas. La primera de ellas comenzó en el año 2012, durante una estancia académica en el Colegio de la Frontera Norte de Tijuana (México), a lo largo del periodo que va del mes de octubre a diciembre. Con la finalidad de obtener datos directamente de las fuentes de información de las personas, lugar y tiempo en que se suscitaron los hechos que eran de interés para la investigación, esta actividad se desempeñó principalmente en las localidades de Tijuana, B.C (México), así como en Mexicali, B.C. (México), San Diego, CA (EE.UU) y Los Ángeles, CA (EE.UU), efectuándose en estas tres últimas ciudades visitas puntuales ([Anexo A. I.](#)). Su financiación corrió a cargo de la Universidad de Valencia, a través de una bolsa de viaje otorgada dentro del programa de prácticas del Máster de Cooperación al Desarrollo, cuya cuantía ascendía a 1.375 €, si bien hubo de recurrirse a su vez a fondos propios.



Mapa 1 Ciudades donde se realizó trabajo de campo: Tijuana, B.C., Mexicali, B.C., San Diego, CA y Los Ángeles. GEOATLAS.com © Graphi-Ogre. (2004) Baja California Norte. Recuperado el 10 de octubre de 2013 del sitio web de Map of Mexico.co.uk: <http://goo.gl/n59tc2> y elaboración propia.

La selección del caso objeto de estudio se fundamentó en los siguientes criterios:

1. En primer lugar, se focalizó el estudio en Tijuana, B.C, por ser el lugar donde se ubica la sede del Colef, y porque se trata de un punto estratégico de la Frontera Norte de México, dado que en esta ciudad se encuentra uno de los principales puertos de entrada fronterizos con Estados Unidos, que es el de Tijuana-San Ysidro. Además, como se ha indicado anteriormente, es una de las zonas donde

se registraron en los últimos años el mayor número de eventos de repatriación. Por tanto, permitía conocer y comprender los siguientes aspectos:

- El funcionamiento del Programa de Repatriación Humana del Gobierno Federal de México dentro de las dependencias del INM en la Garita “El Chaparral”, en cuyo lugar comenzaron a hacerse efectivas desde 2012 las deportaciones de mexicanos procedentes de los Estados Unidos.
 - El papel de las organizaciones de la sociedad civil presentes en la ciudad, y en concreto: la Casa del Migrante y la Casa Madre Assunta, como centros de acogida o albergues pertenecientes a la Coalición Pro Defensa del Migrante (COALIPRO). Estas entidades cuentan con un Módulo de Atención en la garita “El Chaparral” para la asistencia primaria de los migrantes recién llegados a la ciudad, así como la defensa de sus derechos humanos.
 - Los actos que se celebran en fechas clave en el municipio, vinculados a la temática migratoria.
1. En segundo lugar, también se visitó Mexicali, B.C., capital del Estado, ciudad fronteriza con Caléxico, CA y punto de repatriación de mexicanos. Allí se encuentra el polémico albergue “Hotel Migrante”, que está situado junto a la garita internacional, y es gestionado por la entidad Ángeles sin Fronteras. Igualmente es el lugar donde reside el Investigador José Moreno Mena, presidente de la entidad civil Coalición Pro Defensa del Migrante (COALIPRO).
 2. Finalmente, se realizaron dos desplazamientos más en el Estado de California (Estados Unidos), debido a que tradicionalmente ha sido uno de los principales destinos de los migrantes originarios de México. En 2011, según el PHC residían 1,4 millones de nacionales de este país en el área metropolitana de Los Ángeles, CA, un 12% del total, mientras que cerca de 300.000 (el 3% del total) lo hacían en el área metropolitana de San Diego ([Anexo A. III.](#)). En ellas operan dos entidades de defensa de los derechos de los migrantes muy dispares entre sí: la Coalition for Humane Immigrant Rights of Los Angeles (CHIRLA), y la mediática Border Angels (Ángeles de la Frontera); además de dos organizaciones binacionales que actúan a ambos lados de la frontera: el Frente Indígena de

Organizaciones Binacionales (FIOB)⁶ y el Centro Binacional de Derechos Humanos (estas dos últimas también con representación en Tijuana).

Para el desarrollo de la investigación, se emplearon todos los medios materiales que estuvieron al alcance de la misma (Hernández-Sampieri, et al., 2006, p. 25), entre los que se incluyó una cámara fotográfica, una grabadora y un diario. Como paso previo, se realizó una inmersión inicial en el campo, con el objetivo de alcanzar cierta sensibilización con el entorno y para tratar de identificar a los informantes clave. De hecho, una de las herramientas más utilizadas durante el proceso de recolección de datos fue la observación directa no estructurada. Durante esta primera observación, se hicieron anotaciones, a través de las cuales se procedió al registro de las experiencias diarias, y se incluyeron impresiones tanto positivas como negativas, además de las correspondientes reflexiones individuales de las conductas y realidades observadas.

Ésta fue realizada sobre el terreno en contacto inmediato con la realidad. Estuvo basada en la contemplación de los fenómenos, acciones, procesos y situaciones en su marco natural, manteniendo una visión holística (Hernández-Sampieri, et al., 2006). La técnica de recogida de datos fue abierta (Folgueira, 2009), se tomaron notas de campo, y se incluyó también un anecdotario. Durante este proceso, surgieron nuevas preguntas y observaciones

Las observaciones efectuadas dentro de las instituciones y la asistencia a determinados actos públicos celebrados por algunas organizaciones de defensa de los derechos del migrante en fechas específicas, también permitió, aunque de forma sobrevenida, la recogida de varios testimonios de personas migrantes que habían sufrido el proceso de deportación, y que estaban participando de forma activa en tales actos. Estos fueron concretamente: la “3a Conferencia Binacional en Asuntos Fronterizos 2012” en la “Casa del Túnel” Art Center, y la “19ª Posada Sin Fronteras”, en el Parque de la Amistad del muro fronterizo (junto al faro de Playas de Tijuana), celebrados con fechas 29.11.2012 y 8.12.2012 respectivamente.

Este es un ejemplo de las anotaciones efectuadas tras la primera visita a la valla fronteriza que separa Tijuana de San Diego, y que fue realizada el 27.10.2012.

⁶ Si bien el FIOB surgió como “Frente Indígena Oaxaqueño Binacional”, posteriormente cambió su nombre a “Frente Indígena de Organizaciones Binacionales” debido a la incorporación de miembros provenientes de otros estados y de otras etnias de México, y ya no solamente de Oaxaca.

Visita a la valla (27/10/2012). Delegación de Playas de Tijuana.

El camino que va a la valla que separa Tijuana de San Diego, cruza en dos la orilla de la playa. El paseo que lleva hasta ella, es tan agradable que resultan sorprendentes las barreras que se levantan a nuestros pies. Están llenas de moho y algas. Los niños corretean por las olas y pasan al otro lado de la valla ante la mirada atónita de los agentes de la Border Patrol que están situados junto a la furgoneta con la que custodian la zona. Este lugar no está edificado, porque es un espacio protegido. Pero todo hace pensar que responde a una estrategia de los Estados Unidos para crear una mayor separación. A lo largo de la valla se comienzan a ver toda clase de mensajes: “Mi país es un zombi”; “Que no haya muros entre amigos”; “Muros no, puentes sí”; Berlín-Palestina-México”, etc. Tras ello, y entre las dos bardas, se encuentra el Faro y el “Círculo de la Convivencia (Friendship Circle)”. A un lado, en la parte mexicana, se detallan las reglas que se han de seguir para poder permanecer en él. Y hay una serie de monumentos que resaltan la existencia de un límite. Además, hay piedras que van dejando las personas con mensajes de amor y de paz: “Pide un deseo”. Más allá, está la plaza de Toros y unas mesas de piedra con bancos. Caminando por el borde de la misma, nos encontramos con una alambrada y se puede ver cómo la valla sigue a lo largo de la montaña. Todo es normalidad. La gente sigue paseando frente a ella.



Fotografía 3 Torres, S. (27 de octubre de 2012). El moho invade el muro. La naturaleza avanza a pesar de la mano del hombre. No entiende de fronteras. Se pueden ver más fotografías en el post del 7 febrero de 2014, bajo el título “Postales de Tijuana, B.C. (II): La línea fronteriza”. Recuperado el 9 de febrero de 2019 del sitio web Investigar en tiempos extraños.: <https://bit.ly/2GhS9vd>

De igual forma, se recurrió a las entrevistas en profundidad. ([Anexo A. I.](#) y [Anexo A. II.](#)). En este caso, se realizaron tres tipos de entrevistas, que variaron en función del entorno y del actor que iba a ser entrevistado:

1. No dirigidas/Mini entrevistas → fruto de la visita concertada con fecha 17.12.2012 a la Garita de “El Chaparral”, puerto de entrada a México desde Estados Unidos por Tijuana. La llegada de un camión con ex convictos mexicanos proveniente de la Cárcel del Condado de Los Ángeles para ser deportados, proporcionó la oportunidad de mantener conversaciones con varios de ellos. Igualmente sucedió con la llegada de varias mujeres que fueron entregadas por agentes del ICE. No hubo preparación previa, sino que se aprovechó el entorno, de modo que las circunstancias dieron lugar a varias charlas con distintas personas.
2. Semiestructuradas → Se elaboró un guion previo de acuerdo con los objetivos de la investigación, por lo que se incluyó un listado de temas y posibles preguntas. Fue el método más empleado⁷. Las personas entrevistadas siguiendo este método fueron: Gilberto Martínez Amaya (Casa del Migrante); Joseph Villela (CHIRLA); Esmeralda Siu Márquez (COALIPRO); Mary Galván Romero (Casa Madre Assunta); Enrique Morones (Border Angels); Olga Ontiveros (Hotel Migrante); Peter Müller (Casa del Migrante); y Violeta Beltrán Tamayo (INM). Es de señalar que la entrevista con Joseph Villela tuvo que ser realizada en un entorno virtual, esto es, por videoconferencia a través de Skype, lo cual resolvió el problema de la distancia y abarató costes (Orellana y Sánchez, 2006, pp. 211-218), evitando repetir el desplazamiento hacia Los Ángeles.
3. Especializadas → a expertos académicos, en las que fue la propia persona entrevistada la que enseñó cuál era el problema, la situación, etc. (Dexter, 1970), dirigiendo en cierto modo la entrevista. Pero siempre se utilizó un guion. Los expertos académicos entrevistados fueron Rafael Alarcón (El Colef); Gaspar Rivera Salgado (UCLA, FIOB); Víctor Clark Alfaro (SDSU, CBDH); y José Moreno Mena (UABC, COALIPRO).

En todo caso, se efectuaron en forma de diálogo, con la pretensión de comprender el fenómeno social objeto de estudio, pero también con la intención de obtener información adicional (opiniones, vivencias personales, etc.). Asimismo, no solían durar más de 45 minutos, salvo las entrevistas no dirigidas, cuya duración era variable.

⁷ [Anexo A. II](#). Guion de temas y modelo tipo de entrevista en profundidad.

En cuanto a las fotografías, se utilizaron como respaldo de la información existente, para ayudar a comprender los fenómenos sociales observados y su contexto mediante la toma de imágenes (Salazar-Peralta, 1997). Es de señalar que la mayor parte de ellas fueron tomadas por el compañero que dio apoyo durante todo el trabajo de campo, que es Sergio Torres Gallardo⁸, salvo en las ocasiones en las que no fue autorizado a acompañar a la investigadora, o simplemente no pudo estar presente, aportando de esta manera una visión más artística. En este caso, su papel profesional como fotógrafo estuvo supeditado “a los objetivos del estudio y las necesidades de los datos” (Llop i Bayo, 1987, p. 129).

En determinadas ocasiones se tuvo que seguir un protocolo, solicitando permiso previo, mientras que en otras se decidió prescindir de este instrumento, por entender que no existía la suficiente relación de confianza con las personas que pudieran aparecer en las fotografías, por su negativa a aparecer en ellas, o por encontrarse en situaciones delicadas, y que más que informar, pudieran alimentar el morbo, superando con ello los límites morales de la investigadora. Tal fue el caso de las personas migrantes deportadas que se hallaban en la primera planta del “Hotel del Migrante” (Mexicali, B.C., México), quienes se encontraban postrados en camas, bajo los efectos del consumo de drogas y alcohol.

Además, y siguiendo a Del Valle (2001), las imágenes tomadas han sido debidamente documentadas, contextualizándolas, e indicando quiénes o qué fueron fotografiados y qué es lo que se quería reflejar, mediante un texto explicativo a pie de la fotografía. De igual forma, se ha decidido incorporar para completar la información, imágenes de archivos históricos, así como de los medios de comunicación.

Se debe agregar que se realizaron visitas a sitios relevantes para la investigación, y se acudieron a determinados actos públicos, que tuvieron como objetivo tomar contacto con el terreno, y poder obtener así más material fotográfico, a parte de la recogida de testimonios. En este caso, fueron tres:

- 02.11.2012→ Con motivo de la celebración de la Festividad del Día de Muertos, se visitó la Tumba de Juan Soldado, ubicada en el Cementerio “Puerta Blanca”,

⁸ Fotógrafo Freelance, Artista Fallero y Constructor de Escenografía.

Panteón N.º 1 de la ciudad de Tijuana. La visita fue guiada por el Doctor en Sociología Luis Escala Rabadán.

- 29.11.2012→ 3a Conferencia Binacional en Asuntos Fronterizos 2012. “Más allá de dividir y ordenar: Regionalismo alternativo y luchas comunitarias”, celebrada en la “Casa del Túnel” Art Center. El objetivo de este evento fue analizar el impacto de la frontera sobre poblaciones que vivían en México y Estados Unidos, explorando desde diversas perspectivas cómo las poblaciones en ambos lados de la línea perciben y responden a estos impactos. Las presentaciones fueron reportes de investigación, muestras de arte, presentaciones de organizaciones y narraciones de experiencias de vida. Estas últimas fueron recogidas durante el Panel N.º 8 “Después de la Deportación”, presentado por el antropólogo social Víctor Clark Alfaro. Se trataban de testimonios de personas migrantes deportadas que vivían o habían vivido en el Bordo (alcantarillado del río Tijuana, en la zona norte de la ciudad).
- 8.12.2012→ 19ª Posada Sin Fronteras. “Compasión: Unidos con los que sufren”. Esta reunión anual se lleva a cabo desde hace ya veinticinco años en el llamado “Parque de la Amistad”, que divide San Diego, C.A. (EE.UU) y Tijuana, B.C. (México). La costumbre es que familiares y amigos se reúnan a cada lado para cantar villancicos navideños y compartir dulces, tamales y champurrado, típicos de las fechas navideñas, así como para escuchar experiencias de personas migrantes deportadas que son atendidas en la Casa del Migrante, el Centro Madre Assunta y por la Coalición de Defensa del Migrante, A.C. También se aprovechó la ocasión para grabar tales testimonios.
- 17.12.2012→ Visita a la Garita de “El Chaparral” (garita de entrada a México desde Estados Unidos por Tijuana), y guiada en este caso por Violeta Beltrán Tamayo, encargada del Programa de Repatriación Humana del INM. Permitió la observación del procedimiento de deportación desde que las personas migrantes deportadas son entregados por agentes de la autoridad estadounidenses, hasta que son recibidos por los funcionarios mexicanos del INM, para ser con posterioridad atendidas por organizaciones de defensa de derechos humanos pertenecientes a la COALIPRO en el Módulo de Atención a Migrantes, como la Casa del Migrante, bajo el amparo del Programa Federal de Repatriación Humana del INM.

Dentro de estas actividades, se incluyeron la asistencia a tres seminarios, que contribuyeron a ampliar conocimientos sobre la materia objeto de investigación:

- 09.11.2012→Seminario Permanente sobre Migración Internacional. Ciclo 2012. “Escenarios de violencia de las migraciones es internacionales: actores y respuestas” Sesión 7ª: Ayuda Humanitaria: ¿Construcción de Ciudadanía? La ponente fue Irazú Gómez Vargas, de la Universidad Iberoamericana de Puebla. Los temas a tratar fueron: Ayuda Humanitaria; Fundamentos; Principios; Seguridad Humana; Ciudadanía Intercultural, y Acciones de la Ayuda Humanitaria a migrantes.
- 29.11.2012→Diálogo con estudiantes. “Las iniciativas del IOAM para migrantes en Baja California”. Intervino Rufino Domínguez Santos, Director General del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante (IOAM), cuya ponencia llevó por título “Propuesta, activismo transnacional y retos de gobernabilidad”.
- 11.12.2012→Seminario Permanente sobre Migración Internacional. Ciclo 2012. “Escenarios de violencia de las migraciones internacionales: actores y respuestas” Sesión 8ª. En la segunda ponencia, “Los migrantes que no importan. Centroamericanos indocumentados en México”, el periodista de El Faro.net (El Salvador), Óscar Martínez, explicó cuáles son las principales y actuales rutas de cruce de frontera de los migrantes indocumentados centroamericanos.

En último lugar, tal y como se indica en el [Anexo A. I.](#), se llevaron a cabo otro tipo de actividades a lo largo de toda la estancia académica, que se pueden resumir en las siguientes:

- Cruce de la Línea Internacional - Garita de San Ysidro, lo cual fue realizado en varias ocasiones, más si se tiene en cuenta que hubo desplazamientos a San Diego y Los Ángeles.
- Visita a “El Bordo”. Alcantarillado del río Tijuana en la zona norte de la ciudad. Muchos de los deportados, por falta de recursos, de conocimiento del medio y de carecer de redes sociales, acaban refugiándose en el llamado “bordo”, una canalización cercana a la línea internacional (Garita “El Chaparral”), donde conviven con indigentes y personas con un largo historial de adicción a las drogas y en unas condiciones higiénico-sanitarias deplorables. En multitud de ocasiones,

la desesperación de no poder regresar a EE.UU con sus familias, o de resolver su situación administrativa y/o económico-laboral, les conduce por la misma senda que el resto de los habitantes del bordo.

- Visionado de documentales: “Lost in detention” dirigido por la periodista María Hinojosa, que supone una dura crítica a las políticas de inmigración del gobierno de Obama; y “El negocio de las cárceles privadas”, documental francés que recorre la industria creada en torno al negocio carcelario en Estados Unidos y la explotación económica de la población reclusa, que es usada como mano de obra barata.

Finalmente, en lo que respecta a la fase de análisis de datos, este estudio tiene una dimensión metodológica descriptiva, analítica y explicativa (Hernández-Sampieri, et al. 2006; Gil, febrero de 2014), en la que se ha triangulado la información obtenida de los distintos actores involucrados, para dar credibilidad tanto a los testimonios y fotografías, como a los documentos y objetos personales que fueron recogidos. En cuanto a este aspecto, se consideraron las distintas perspectivas de los expertos académicos y funcionarios estatales, la de los representantes y voluntarios de las organizaciones de la sociedad civil, y la propia experiencia de los migrantes.

Para llevar a cabo la segunda parte del trabajo de campo, este proyecto de investigación fue presentado a la Convocatoria de Ayudas a la Investigación para el año 2013 del Instituto de Estudios Ceutíes (I.E.C.), siendo aprobado con fecha 4 de marzo de 2014 por un total de 3.300 €. El trabajo de campo se desarrolló conforme al mismo durante un periodo de 12 semanas, de julio a septiembre de 2014, en cumplimiento del cronograma incluido en el proyecto. A fin de reproducir la misma metodología empleada en el trabajo de campo desarrollado en la Frontera Norte de México con Estados Unidos, esta actividad fue desempeñada, tal y como se tenía previsto, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (España), Tánger, Tetuán, y Nador (Marruecos), efectuándose visitas puntuales en las cuatro últimas. Es de señalar que, a consecuencia de la labor investigadora desarrollada, se contactó con la entidad marroquí Pateras de la Vida,

ubicada en la ciudad de Larache (Marruecos), por lo que se acabó incluyendo un desplazamiento adicional a los ya previstos, por su especial relevancia para el estudio.



Mapa 2 Ciudades donde se realizó trabajo de campo: Ceuta, Tetuán, Tánger, Larache, Melilla y Nador. Sur de España con plazas de soberanía. (2007). Recuperado el 10 de octubre de 2013 del sitio web de Polish Wikipedia: <http://goo.gl/4c80sM> Y elaboración propia.

Llegados a este punto, conviene subrayar una dificultad sobrevenida que derivó de la falta de suficientes recursos económicos para financiar los desplazamientos y estancias que debían ser realizados. Obviamente, la investigación no está atravesando sus mejores momentos en España. A lo cual se le suma el hecho de que el I.E.C. proporcionaba inicialmente el 10% de la ayuda aprobada (330 €), supeditando el ingreso del 90% restante (2.970 €) a la entrega de una memoria final del trabajo realizado. Algo que no iba a suceder hasta transcurrido un año. Esta situación hizo necesario recurrir a la vía del crowdfunding o micromecenazgo como forma alternativa de obtención de fondos, para dar continuidad al proyecto.

Con este fin, se diseñó una campaña recaudatoria en la plataforma LÁNZANOS ([Proyecto de Investigación Social sobre Fronteras](#)), en la que se incluyeron una serie de actividades relacionadas con las recompensas a las aportaciones dinerarias hechas por los mecenas, a quienes se mantenía informados de la marcha de la investigación mediante la publicación de varias entradas en el [Blog “Investigar en tiempos extraños”](#). Resultado de esta actividad fueron las exposiciones fotográficas organizadas tanto en España como en

México⁹, en las que se incluyeron imágenes y los resultados de la primera parte de la investigación, para compararlas con las tomadas en la frontera hispano-marroquí. Con ello se pretendía no sólo dar difusión de la realidad que era objeto de este estudio, sino también implicar a todos los actores que habían participado como financiadores. Igualmente, se dieron charlas de divulgación en distintos espacios, respaldadas con un PowerPoint que incluía imágenes del trabajo de campo.

En cuanto a la selección del caso objeto de estudio en esta segunda fase, se basó en los siguientes criterios:

1. En primer lugar, se focalizó el estudio en Ceuta, por ser el lugar donde se ubica la sede el I.E.C., pero también por su importancia como enclave geopolítico debido a la función que ejerce de frontera externa europea en el Norte de África, y por las relaciones comerciales que mantiene con las poblaciones marroquíes cercanas, puesto que en ella se sitúan los Pasos Fronterizos del Tarajal y del Biutz (éste último ubicado junto al Polígono Industrial del Tarajal y la Barriada del Príncipe Alfonso). De igual forma, se tuvo en cuenta la presencia de los campamentos forestales de migrantes subsaharianos. en las proximidades del perímetro fronterizo, junto a la localidad marroquí de Benyunes. A lo largo de la carretera que va de Castillejos a Tánger es habitual verlos en grupos, tratando de sobrevivir mendigando en las cunetas y de la ayuda humanitaria que les prestan puntualmente las organizaciones de la sociedad civil a ambos lados de la frontera, además de algunos vecinos de la zona. Desde allí, esperan poder cruzar principalmente por la vía marítima, poniendo en serio peligro sus vidas, ya que los dispositivos de vigilancia de la valla junto con la orografía del terreno, la convierten en un obstáculo prácticamente infranqueable. Igualmente, se tuvo en cuenta la presencia de entidades que trabajaban en materia de defensa de sus derechos humanos, tanto dentro del CETI desarrollando programas de acogida subvencionados por Gobierno español, como al margen de ellos. Por todo ello, la

⁹ La presentación del proyecto de investigación mediante exposición fotográfica fue realizada en los siguientes lugares: España (Ca Revolta, Valencia, 19 dic. 2014-7 enero 2015, Facultad de Ciencias Sociales de la UV, junio-julio 2016, La Morada València, A les Balconades, 25 mayo-11 junio 2017); en México (Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Cuajimalpa, Ciudad de México, 17 nov. 2015-27 nov. 2015; y El Colegio de Michoacán, Zamora, 14 dic.-21 dic. 2015).

estancia en esta ciudad permitió conocer de cerca los siguientes aspectos de interés para esta tesis doctoral:

- El funcionamiento de los dispositivos de acogida de migrantes y refugiados que logran penetrar en territorio español, activados por el Gobierno Español a través del Centro de Estancia Temporal (CETI) de Ceuta, además de la situación de las personas residentes en dicho centro.
- El papel de las organizaciones de la sociedad civil presentes en la ciudad, cuya actividad principal es la asistencia primaria, la ayuda humanitaria y la defensa de los derechos humanos de los migrantes y de personas susceptibles de protección internacional, tanto de los recién llegados, como de los que se encuentran en los campamentos forestales. En concreto: Cruz Roja de Ceuta, Asociación Elín (Encuentros sin Fronteras), Asociación por la Dignidad de Mujeres y Niños (DIGMUN) y Asociación Pedagogía Ciudadana (movimiento social universitario).
- Los actos que se celebran en fechas clave en Ceuta vinculados a la temática migratoria.

2. En segundo lugar, también se realizaron tres desplazamientos más dentro de la Región Tánger-Tetuán (Marruecos)¹⁰:

- Tetuán es la capital de la Wilaya (provincia)¹¹ que lleva el mismo nombre, con la que Ceuta mantiene una especial relación comercial y que se hace visible en los polígonos del Tarajal. Además, presenta un gran flujo diario de trabajadores/as transfronterizos/as y existen entidades de voluntarios que trabajan en materia de ayuda humanitaria en los campamentos de Benyunes (ya citadas anteriormente). La persona de contacto en la ciudad fue Mohamed Yasser Boubekri, coordinador de la red de asociaciones en Tetuán, quien hizo a su vez las veces de traductor (idioma francés).

¹⁰ Es una de las 16 regiones en las que está organizada Marruecos, cuya capital es Tánger. Con una población de 2.586.000 habitantes y una superficie de 11.290 km², la región, situada en el norte del país, está bañada por el océano Atlántico y el mar Mediterráneo. Al sur limita con las regiones de Garb-Chrarda-Beni Hsen y de Taza-Alhucemas-Taunat. Al norte posee frontera con la ciudad de Ceuta. La región está organizada en dos wilayas: la de Tánger-Ashila, que abarca la prefectura homónima y la de Fahs Anjra, y la wilaya de Tetuán, con las prefecturas de Tetuán y M'Diq-Fnideq y las provincias de Chauen y Larache (Secretaría General de Acción Exterior Consejería de la Presidencia. Junta de Andalucía, 2011).

¹¹ Subdivisión administrativa de algunos países musulmanes. En el caso de Marruecos, corresponde a las regiones en las que está organizado territorialmente el país desde 1981.

- En lo que respecta a Tánger, su importancia deviene en este estudio porque en ella existe una alta concentración de población migrante de origen subsahariano en condición irregular dentro de barrios céntricos, como Boukhalef. Además, éste era el lugar donde residía la experta en migraciones Mercedes Jiménez (Asociación Alkhaima), quien podía servir de enlace con su colega, la activista pro migrante Helena Maleno, de la organización “Caminando Fronteras/Walking Borders”. De igual modo, se halla la sede de la Delegación de Migraciones de la Diócesis de Tánger en la Catedral de Nuestra Señora de Lourdes, cuya delegada es la Hermana Carmelita Inmaculada Gala. Al frente de la misma, está el franciscano español y arzobispo de Tánger, Santiago Agrelo, conocido por su activismo en la ciudad.
 - El último desplazamiento realizado dentro de esta región, fue a Larache, ya que se pretendía entrevistar al representante de la entidad “Pateras de la Vida”, Mohamed Balga, colaborador de la Red Chabaka, con sede en Tánger, cuyas actividades tienen repercusión también en Ceuta y su perímetro.
3. Con el propósito de completar la actividad de trabajo de campo, se realizó un desplazamiento a Melilla (España) y Nador (Marruecos). El trayecto se hizo en vehículo a lo largo de toda la costa, hasta cruzar en tres ocasiones el paso fronterizo de Beni-Enzar (una de las ocasiones hubo de hacerse a pie). En Melilla se visitó el Centro de Estancia Temporal (CETI) y se recogieron testimonios de algunas de las personas residentes en dicho centro, además del personal funcionario que trabajaba en el centro. Asimismo, se recorrió el perímetro fronterizo para la toma de imágenes. Con posterioridad se visitó la Iglesia de Santiago el Mayor de Nador, para entrevistar al responsable de la Delegación Diocesana de Migraciones de Tánger en esa localidad, el Hermano Esteban Velázquez SJM y a Luis Manzano, Coordinador del Proyecto de acción social y atención socio-sanitaria a la población migrante subsahariana, que se concentraba en el monte Gurugú, donde malviven esperando el momento de poder saltar la valla, o de tomar una patera rumbo a Melilla o Almería (Fedele, 2013; Alexandre, 10 de octubre de 2017).

4. Fuera ya de la región hispano-marroquí, este estudio fue finalizado en la ciudad de Valencia, dado que en ella se encuentra uno de los Centros de Internamiento de Extranjeros en España, que es el de Zapadores, donde se envían algunos de los migrantes que son interceptados en Ceuta y Melilla, o en las costas de Almería, Motril y Alicante, tratando de entrar a territorio español. En esta ciudad, actúan algunas de las organizaciones de la sociedad civil que forman parte de la plataforma por el cierre de los CIE, “CIEs No”.

Para la recolección de datos, se siguieron las mismas pautas marcadas en la primera fase del trabajo desarrollada en Tijuana. Así pues, en primera instancia, se realizó una recopilación y revisión bibliográfica de la materia de estudio. Con esta finalidad, se consultó el material de hemeroteca disponible en la Biblioteca Pública del Estado en Ceuta, así como en el Instituto de Estudios Ceutíes y el Archivo Histórico de la ciudad. Además, se analizaron los datos estadísticos existentes sobre la materia, adquiriendo con ello un conocimiento cuantitativo del tema investigado. Por otro lado, se trató de participar activamente en todo evento o acto que tuviera relación con el objeto de investigación. La herramienta más utilizada en esta segunda fase del trabajo de campo fue nuevamente la observación directa no estructurada, durante la cual, se sumaron a las tradicionales anotaciones diarias, las entradas que se publicaban en el Blog, con el objetivo de informar a los mecenas del proyecto sobre las primeras experiencias en terreno, tal y como puede verse en el cuadro de la página siguiente.

En lo que respecta a las entrevistas en profundidad ([Anexo A. II.](#)), se inició una ronda de contactos previa con aquellos que se consideraron informadores clave y cuyos testimonios eran de relevancia para el trabajo: expertos académicos, representantes de organizaciones de defensa de los derechos humanos de los migrantes, personal voluntario, funcionarios, miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado español, de las Fuerzas Armadas y de Salvamento Marítimo (dependiente del Ministerio de Fomento).

Sin embargo, es de señalar que esta parte del trabajo de campo presentó ciertos obstáculos. El primero de ellos, derivó del aumento de las medidas de seguridad y del control fronterizo tras la Tragedia del Tarajal del 6F en Ceuta, y del repunte en el mes de agosto del número de entradas irregulares tanto por la valla de Melilla, como por las costas españolas (Europa Press, 13 de agosto de 2014; IEMed, 2018, pp. 26-27). Simultáneamente, en Marruecos se había activado una alerta máxima por temor a que se

produjera algún atentado terrorista por parte de organizaciones yihadistas. De modo que debieron ser adoptadas las precauciones oportunas, para proteger el material fotográfico y de audio, especialmente, cuando se cruzaba la frontera o cuando se producía un acercamiento a las vallas.

Ceuta: las primeras impresiones (14 de julio de 2014).

El 4 de julio de 2014 cogimos el Ferry que cruza el Estrecho [...]. Mientras esperábamos, fueron llegando algunas furgonetas cargados de fardos. [...] eran marroquíes que cruzaban al otro lado para visitar a sus familiares en una época del año muy importante para ellos: el Ramadán [...]. Ceuta es pequeña, pero ofrece todo lo propio de una ciudad fronteriza: mucho comercio. [...] El presente convive con el pasado con total normalidad, al igual que lo hacen los velos, las chilabas, los menús de Ramadán, las Mezquitas, y el templo hindú y judío. [...] en ese momento el almuecín estaba llamando al rezo. Ese día el ayuno acababa a las 21:47, hora en la que comenzamos a escuchar por todos los rincones la alegría de la celebración de tomar alimento entre las familias. [...] Cuando llegamos a la Playa del Tarajal, de nuevo era la hora del rezo. Los hombres estaban lavándose manos y pies en las pequeñas fuentes que hay para los bañistas, y con un simple cartón, se pusieron mirando al mar para hacer sus plegarias. Ésta es una playa tranquila, pero no es posible desde ella el acceso a la valla fronteriza que alcanza el mar. Los carteles de “NO PASAR” que tanto les gusta a las autoridades españolas te disuaden de alcanzar la valla a pie por la playa. Esa misma escena nos la encontramos en la valla que se encuentra en Benzú, una pedanía al noroeste de Ceuta de gran importancia arqueológica, cuyo paso no está permitido para el tránsito de personas ni vehículos, debido a que por esta aduana únicamente se permite el acceso de las personas residentes en la población fronteriza de Beliones. En la montañosa Benzú, los vecinos conviven con la valla con una naturalidad pasmosa. Al otro lado, en la zona marroquí, hay una finca con cabras, además de algún cultivo, y tras ella, una caseta desde donde ondea la bandera marroquí [...].



Fotografía 4 Torres, S. (8 de julio de 2014, Ceuta, Playa del Tarajal). Hombres en la hora del rezo, durante el Ramadán.

Esta situación también generó un elevado grado de hermetismo tanto por parte de los representantes de ONG y de algunas organizaciones de la sociedad civil, como de los organismos públicos, ya que a veces la información se daba sesgada, o los encuentros se veían frustrados. Incluso hubo un momento en el que hubo grandes reticencias para facilitar la documentación de tipo estadístico requerida a la Delegación de Gobierno de Ceuta ([Anexo A. I.](#)), en cuyo caso se optó por explorar otras fuentes, haciendo observación en un entorno virtual, como son las redes sociales, y buscando informantes alternativos. En otras ocasiones, se hizo necesario utilizar un documento emitido por el propio Instituto de Estudios Ceutíes, por el que se acreditaba la condición de becaria de dicha entidad, a los efectos de tramitar las solicitudes de autorización dirigidas a la Subdirección General de Integración de Inmigrantes para acceder a los CETI de las ciudades autónomas, o a la Dirección General de la Guardia Civil, con el fin de recorrer la valla fronteriza en Ceuta, debido a que el acceso público a estos puntos de interés estaba siendo restringido.

A esta circunstancia se le sumó la dificultad que entrañaba entrevistar a personas migrantes y refugiadas que se hallaban en la clandestinidad, o la de tratar de establecer relaciones de confianza con las personas residentes de los CETI que habían sufrido un proceso traumático durante su trayecto migratorio, más teniendo en cuenta el tiempo tan limitado con el que se contaba para el desarrollo del trabajo de campo.

En todo caso, se realizaron tres tipos de entrevistas en profundidad, que variaron en función del entorno y del actor que iba a ser entrevistado:

1. No dirigidas, que adoptaron la forma de entrevista conversacional o informal, y de mini entrevistas→ No hubo preparación previa, sino que se aprovechó el entorno y las circunstancias para tener conversaciones con distintas personas. Las preguntas surgieron y se realizaron en el contexto mientras se interactuaba con el/la interlocutor/a. Esta técnica fue empleada en el campamento de los refugiados sirios de la Pza. de los Reyes, donde desde mayo de 2014 varias familias sirias acamparon junto a la Delegación de Gobierno, a la espera de que fueran resueltos sus expedientes para entrar en la Península en condición de refugiados. Entre ellos, había menores y algunos kurdos. En la misma se colocaron carteles con el lema: “*No hemos salido de una guerra para entrar en una cárcel*”. La actividad de protesta también fue aprovechada para hablar con dos jóvenes refugiados

kurdos sobre los motivos que les condujo a esta situación. Del mismo modo, esta herramienta fue utilizada en los primeros encuentros con algunos miembros de organizaciones de la sociedad civil en Ceuta y Tetuán, además del personal laboral de los CETI de Ceuta y Melilla ([Anexo A. I.](#)), además de algunos de los migrantes y refugiados residentes en estos centros.

2. Semiestructuradas → Se elaboró un guion previo de acuerdo con los objetivos de la investigación, por lo que se incluyó un listado de temas y posibles preguntas. Fue el método más empleado. Las personas entrevistadas siguiendo esta técnica fueron: Carlos Alberto Guitard Banet (CETI de Ceuta); Carlos Montero Díaz (CETI de Melilla); Mohamed Balga (Pateras de la Vida); la Hermana Carmelita de la Caridad Vedruna Inmaculada Gala (Delegación Diocesana de Migraciones de Tánger); el Hermano Esteban Velázquez SJ (Delegación de la Pastoral de Migraciones del Arzobispado de Tánger en Nador); Luis Manzano Sánchez (Delegación de la Pastoral de Migraciones del Arzobispado de Tánger en Nador); la Hermana Carmelita de la Caridad Vedruna Paula Domingo (ELIN); Germinal Castillo Aguilar (CRUZ ROJA); Alfonso Cruzado (Guardia Civil), Maribel Lorente (DIGMUN); las personas migrantes residentes en el CETI; y el portavoz del grupo de migrantes malienses del campamento de Benyunes. Ya en Valencia, fueron entrevistados: Dara Dia (Lory Money); Javier Almela (AVSA, voluntario en el CIE de Zapadores) y Joumana Sweiss (Voluntaria de “CIES No”). En los siguientes casos, las entrevistas fueron realizadas por Skype, ya fuera en la sede del Instituto de Estudios Ceutíes (Alfredo Campos García - CETI de Ceuta), o en Valencia, (Miguel González Pérez SJ-SJ España, y Juan Carlos Rois Alonso, de Utopía Contagiosa).
3. Especializadas → a expertos académicos. Las personas entrevistadas empleando esta técnica fueron: Mercedes Jiménez Álvarez (Alkhaima-Universidad del Algarve, Portugal); José Antonio Alarcón Caballero (Biblioteca del Estado en Ceuta); José Luis Gómez Barceló (Archivo de Ceuta). De igual forma, fueron entrevistados virtualmente, tanto en la sede del Instituto de Estudios Ceutíes (Carlos Arce Jiménez, APDHA, UCO), como en Valencia (José Luis Rodríguez Candela, Andalucía Acoge, UMA; Nieves García Benito, APDHA-Tarifa; y Patricia Orejudo, UCM).

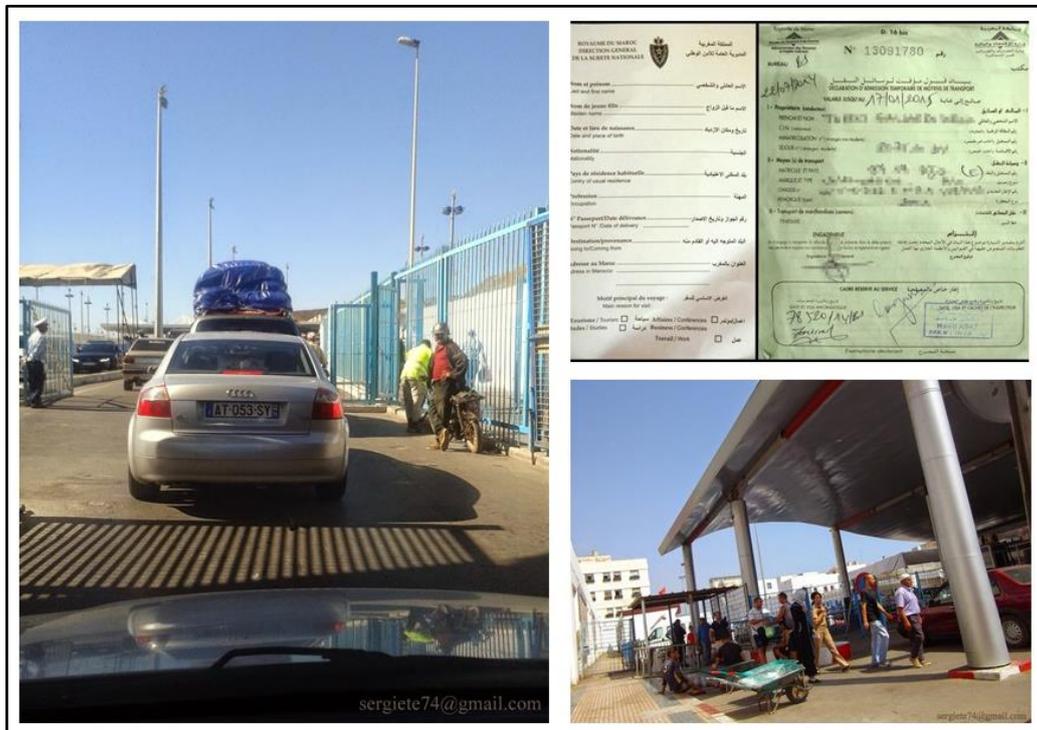
En lo concerniente a las fotografías, se siguió el mismo protocolo que en la primera fase, y se prescindió de este instrumento en las siguientes ocasiones:

- Cuando no existía una autorización formal para la actividad de toma de imágenes en determinadas zonas del interior de los CETI de Ceuta y Melilla, y/o para evitar la vulneración del derecho a la intimidad de los/as residentes.
- En determinados tramos del perímetro fronterizo de ambas localidades, ya que, debido a los grandes controles de seguridad, el temor que había era que se perdiera el material fotográfico, pues podía ser requisado por las autoridades españolas y marroquíes. De hecho, en el tramo fronterizo de Benzú en Ceuta, el contenido de la cámara fue revisado por un agente de la Guardia Civil que se hallaba en una de las torretas de vigilancia. De igual modo, en una zona de la carretera que bordea la valla de Melilla, se hizo seguimiento de la actividad que se estaba llevando a cabo, desde un vehículo que no pudo ser identificado.

El trabajo de observación también fue realizado en otros sitios relevantes para la investigación ([Anexo A. I.](#)):

- En el Paso Fronterizo del Tarajal, y en la Playa y Polígono que llevan su mismo nombre.
- La valla fronteriza a la altura de la pedanía de Benzú, al noroeste de Ceuta (“La mujer muerta”, en el lado marroquí) y la zona de acceso restringido vigilada por la Guardia Civil.
- El paso fronterizo del Biutz, en horario comercial. Se observó la actividad de las mujeres porteadoras (comercio atípico/contrabando) y las labores de vigilancia de la Policía Nacional.
- Los alrededores del CETI (carretera de acceso y mirador), la zona de aparcamiento de coches del Parque Marítimo del Mediterráneo; y el centro comercial Eroski, donde algunos residentes del centro aguardaban junto a los carros con el objeto de recibir alguna aportación económica, a cambio de ayudar a los clientes a colocar la compra. En todas esas ocasiones, se aprovechó para mantener conversaciones, que fueron anotadas en el diario de campo.
- La carretera Castillejos-Tánger y las proximidades del paso terrestre de Benyunes.

- El recorrido de la valla fronteriza de Ceuta, visita que fue guiada por Alfonso Cruzado, portavoz de la Guardia Civil en la ciudad, y que incluyó la zona de acceso restringido.
- En Melilla, se cruzó por el paso fronterizo de Beni-Enzar, y se hizo un recorrido en coche alrededor de la valla hasta el CETI y el campo de golf, pasando después por Farhana y el Barrio Chino.



Fotografía 5 Torres, S. (julio-agosto de 2014). Inf. Izq. y dcha, pasos fronterizos del Tarjal de Ceuta y de Beni Enzar (Nador-Melilla). Sup. dcha., formularios para cruzar la frontera hispano-marroquí, que se ha de rellenar todas las veces que se produce el cruce, tanto en la entrada como en la salida), y el permiso de circulación del vehículo utilizado durante la segunda fase del trabajo de campo.

En cuanto a la participación en actos públicos, hay que advertir que a lo largo del periodo en el que se estuvo realizando trabajo de campo no se pudo participar directamente en ellos. Realmente, solo se registraron algunas actividades organizadas por la asociación Elín dirigidas a los voluntarios de otras ciudades, que promovía el encuentro entre estos y los migrantes, las cuales se llevaron a cabo durante los meses de julio y agosto (Campos de trabajo en Ceuta- verano 2014). De igual modo se registró la organización espontánea de recogida de material y alimentos para la ayuda humanitaria en los campamentos de Benyunes, convocada a través de las redes sociales por parte de algunos miembros de organizaciones de la sociedad civil en Ceuta, como Digmun y Pedagogía Ciudadana. Estos actos solidarios eran realizados en determinadas ocasiones en coordinación con otras entidades marroquíes, como la Asociación Marroquí Málaga

para la Integración de los Inmigrantes Manos Solidarias de Tetuán, Voluntarios de Tetuán y Asociación de Médicos del sector público de Tetuán.

Es por esta razón que se decidió completar la información que se creía necesaria para esta parte del proyecto de investigación, asistiendo en Valencia a otros eventos, como la “6ª Marcha por el Cierre de los CIE”, organizada por las entidades de la sociedad civil que forman parte de la plataforma “CIES No” el 18 de diciembre de 2014, coincidiendo con la conmemoración del Día Internacional del Migrante. Igualmente, se participó en otros actos no previstos en el cronograma ([Anexo B. I. Cronograma](#)), a través de los cuales pudo efectuarse el contacto con aquellos activistas con los que no fue posible hacerlo durante el trabajo de campo en la frontera hispano-marroquí. Entre ellos, José Palazón (de PRODEIN) y Helena Maleno (de Caminando Fronteras).

Con el mismo objetivo se acudió en 2015 a dos jornadas de debate en las que se proyectaron dos documentales: “La puerta azul. Destapando la realidad del CIE de Zapadores” de Alicia Medina, y “23 30, Una historia cautiva”, de Daniel Marrades, ambos referidos a la situación que enfrentan los migrantes cuando son internados en estos centros. En 2016 se asistió a otra proyección del documental “Tarajal: Desmontando la impunidad en la frontera sur”, del Centre per la Defensa dels Drets Humans (IRIDIA) y el Observatori DESC, para visibilizar los procesos migratorios y las vulneraciones de derechos humanos que se producen en la Frontera Sur, mostrando la labor de las organizaciones de la sociedad civil en la defensa de los derechos de los migrantes. En estas dos ocasiones, se estableció un mayor acercamiento con activistas de la Plataforma “CIES No”, que abrió la posibilidad de entrevistar a dos voluntarios del CIE de Zapadores. Finalmente, durante el transcurso de la investigación se vieron dos documentales más: “The Land Between” de David Fedele, sobre las vidas ocultas y desesperadas de los migrantes del África subsahariana que habitan las montañas del norte de Marruecos; y “Fronteras de Alto Coste”, del proyecto “The Migrant Files”, que versa sobre la gran industria del control fronterizo.

CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO.

“La era del espacio comenzó con la Muralla China y el Muro de Adriano de los antiguos imperios, continuó con los fosos, los puentes levadizos y las torretas de las ciudades medievales, y alcanzó su punto más alto con las líneas Maginot y Siegfried de los Estados Modernos, para acabar con el Muro de Berlín y el Muro Atlántico, los muros de los bloques militares y supranacionales” (Bauman, 2002, p. 114).

2.1. Evolución del concepto de frontera a lo largo del tiempo.

2.1.1. Introducción.

La palabra “frontera”¹² es un vocablo latino, cuyo sentido originario se correspondía con el de una barrera ubicada en la parte frontal de un territorio opuesto. Pero a lo largo del tiempo, este término de carácter militar que señalaba la zona de contacto con una armada enemiga, ha ido evolucionando al compás de los cambios producidos en las relaciones de fuerzas internacionales. Con el nacimiento del Estado nación, la frontera sufrió su primera gran transformación, al adquirir un mayor sentido político, ya que por aquella época la soberanía estatal sería definida por el territorio, determinando así sus propios modos de organización y sistemas jurídicos (Reitel y Zander, 2005).

Según Ribas-Mateos (2011), en la definición clásica de Foucher (1991), ésta se consideraba un objeto geográfico que separaba dos sistemas territoriales contiguos, cuyos límites administrativos guardaban relación con las funciones políticas y estratégicas del Estado (Foucher, 1991, p. 9, citado por Ribas-Mateos, 2011, p. 19). Por consiguiente, para disciplinas como la Geografía, las fronteras representaban “marcos inertes de estudio”, configurados como “estructuras lineales en el espacio que distinguían una discontinuidad geográfica en tres vertientes: real, simbólica e imaginaria” (Ribas-Mateos, 2011, p. 19).

En ese aspecto, tal y como indican Reitel y Zander (2005), la frontera no constituye únicamente un límite entre Estados, sino que también incide en la organización del espacio e integra tres dimensiones: una de carácter político (referida a la organización de una sociedad); otra simbólica (que incorpora elementos lingüísticos, creencias o prácticas religiosas); y una dimensión material (entendida ésta como barrera física que forma parte del paisaje). Es por ello que tales investigadores apuntan a la necesidad del empleo de una noción más amplia que abarque otros campos, como el de las ciencias sociales y humanas. El resultado entonces será la coexistencia de dos definiciones de frontera. Por un lado, aquella que se refiere al aspecto cultural y social (que podría

¹² Etimología de Frontera. Diccionario Etimológico Español en Línea. Recuperado el 8 de junio de 2017 del sitio web: <http://etimologias.dechile.net/?frontera>

incluirse bajo el término inglés de “*frontier*”¹³), y por otro, la de naturaleza política, que hace referencia a la frontera de Estado (border o boundary¹⁴).

En su dimensión política, Zúñiga (1993) destaca que “el sentido actual y dominante de frontera”, entendiéndolo por ésta “la envoltura espacial del Estado Nación, [...] habitado por un modo homogéneo de vida social” (Zúñiga, 1993, p. 140), fue fruto de un largo proceso que se dio particularmente en el continente europeo. Para Foucher (1986), la concepción de la idea de frontera como estructura-tipo, en la que el poder soberano ejerce su voluntad dentro de su propio ámbito territorial, se originó como consecuencia de tres episodios históricos fundamentales. Estos serían el nacimiento del Estado, la creación de la Nación y la capacidad técnica para abrir y/o cerrar la frontera ya fuera en tiempos de guerra y de paz, por estrategia militar o por motivos aduaneros.

Sin embargo, Zúñiga (1993) cuestionó la tesis del geógrafo francés, precisamente por el hecho de que tales acontecimientos no eran extrapolables a otras áreas geográficas, como en el caso de América Latina, y más específicamente, a la frontera sur de los Estados Unidos con México. En este aspecto, Areces (1999) recoge el planteamiento de Turner (1920), para quien las fronteras no constituían simples líneas divisorias, sino que las concebía como imagen del proceso de formación de una sociedad, y como base territorial que determina la nacionalidad. Yuln (2010) destaca que Turner contravino así la corriente mayoritaria de historiadores de formación europea, dado que para él las instituciones americanas no evolucionaron a partir de las vinculadas al viejo continente, sino que en la frontera estadounidense “nació una cultura única, [...] donde la historia de la colonización del oeste constituía la propia historia americana” (Yuln, 2010, p. 236).

Pero sin duda, y como se verá en este estudio, la segunda gran transformación del concepto de frontera, vendría de la mano del fenómeno de la globalización financiera, ya que instauró un nuevo orden planetario, en el que la lógica neoliberal-neocolonial (Mendiola, 2012) alteró las relaciones sociales y económicas en relación con el territorio, a causa de la emergencia de poderes de índole económico, institucional o social a nivel global, que trascienden la base territorial de los Estados (Barton, 1997; Orella, 2010;

¹³ Franja o zona. Espacio de transición entre dos regiones fuertemente contrastadas. Originalmente, era un área situada más allá del territorio y que podría expandirse. En la historia de los Estados Unidos, hace referencia al territorio de los asentamientos y regiones habitadas del país.

¹⁴ Línea del límite territorial establecida por una ley, Tratado, Acuerdo o práctica que marca el límite de la unidad política de un territorio. Es sinónimo de Frontera.

Arriaga-Rodríguez, 2012; Brown, 2015). Tal hecho ha contribuido al desdibujamiento de las fronteras, desafiando el esquema tradicional del Estado nación y cuestionando el papel defensivo de las mismas como su principal baluarte (Reitel y Zander, 2005; Brown, 2015; Solanes, 2016; Díez-Torre, 2016). Para Sassen (2001), “la globalización ha implicado una desnacionalización parcial del territorio nacional y un trasvase, también parcial, de algunos componentes de la soberanía del Estado a otras instituciones, a entidades supranacionales y al mercado global de capitales” (Sassen, 2001, p. 16). Así, el proceso inicial de “desterritorialización”, en el que el territorio preexistente con raíces culturales y políticas propias se ha desintegrado, ha ido acompañado de otro proceso de “reterritorialización”, caracterizado por el redespliegue del poder y cuyo fundamento es principalmente económico (Orella, 2010, p. 237). Una tesis que es también sostenida por Grimson (2004), cuando asegura que este cambio se ha dado a través de la sustitución de un modelo de territorialización por otro.

Esto significa que para el Estado su prioridad ya no será únicamente la preservación del territorio, sino que, en aras de garantizar la seguridad frente a las posibles amenazas (Grimson, 2004; García-Sánchez, 2011), se centrará en la regulación de los flujos comerciales entre países y de los “sujetos-objetos que los transitan” (Mendiola, 2012, p. 448). En consecuencia, la representación convencional de la frontera como demarcación entre poblaciones que es establecida en base a la relación que les vincula al Estado territorial, y cuyo trazado es importante como factor de estabilidad internacional, se ha visto superada por la “multiforme realidad fronteriza mundial” (Zúñiga, 1993, p. 141).

Subsiguientemente, y como se podrá comprobar en este estudio, la noción de frontera se ha ido asociando progresivamente a un discurso securitario que está basado en un sistema de vigilancia, de defensa y de control aduanero, cuyo objetivo primario será el de proteger, pero también el de filtrar o clasificar bienes, mercancías y personas (Heyman, 2011; Mendiola, 2012).

2.1.2. Etapas en la evolución del concepto de frontera.

2.1.2.1. Las fronteras de las antiguas civilizaciones.

Desde los tiempos más remotos, las grandes antiguas civilizaciones han necesitado de la delimitación del espacio para la vigilancia y el ejercicio de potestad sobre sus dominios, por lo que las fronteras antiguas contenían una gran carga simbólica, debido al carácter sagrado que éstas ostentaban en su papel de definición de la colectividad (Cairo, 2001 p. 36; Beltrán, 2010). Muestra de ello son las primeras fronteras establecidas por los etruscos, quienes las usaban para señalar los límites de la ciudad, en donde no eran permitidos los cultivos ni edificaciones, vinculando así el poder con el aspecto místico de las mismas (Cairo, 2001 p. 36). En la Grecia Arcaica y Clásica, estos límites territoriales constituyeron además uno de los ámbitos de soberanía de la polis, aunque también marcaban la actividad cotidiana, sirviendo como umbral y punto de paso (Domínguez, 2001). Señala Kamto (2005) que las ciudades-Estado griegas buscaban crear a través de sus murallas un espacio cerrado y autárquico, alejado de las tribus bárbaras e “incultas”, que eran despreciadas por ser consideradas salvajes, incivilizadas y humanamente inferiores (Todorov, 2008; Quiroga, 2011). Es por ello que no había cabida para los extranjeros, siendo práctica habitual el destierro alegando razones de orden público (Kamto, 2005, p. 210).

Aunque, en realidad, fue con los “*limes*” del Imperio Romano, cuando éstas adquirieron una mayor relevancia. Los romanos crearon a lo largo de los siglos I y II d.C. un sistema de fronteras exteriores bajo control militar, con el propósito de persuadir el ataque de los pueblos invasores. Para su diseño, fueron aprovechados principalmente los cursos fluviales como fronteras naturales¹⁵, y a lo largo de los mismos, se erigieron muros, fosos, fuertes y atalayas. El objetivo era precisar una línea de demarcación que por un lado hiciera viable “el control sistemático y eficaz de poblaciones y recursos” (Díez-Torre, 2016, p. 8), mientras que, por otro, cumpliera una función defensiva frente a las invasiones bárbaras. En el siglo II esta barrera alcanzó una longitud de 5.000 Km, y abarcaba la costa septentrional atlántica de Gran Bretaña, atravesando Europa hasta el mar Negro, desde donde seguía hacia el mar Rojo y África, para enlazar de nuevo con la costa atlántica (Beltrán, 2010). Durante esa época, la figura de extranjero que habitaba fuera de los confines del Imperio y que carecía del estatuto del que gozaban los romanos,

¹⁵ Excepto por la frontera desértica.

fue equiparada a la de “enemigo” bajo la máxima “*Hostis, hospes*”, esto es, “Extranjero, enemigo” (Kamto, 2005, p. 2010). Es por ello que según Solanes (2016, p. 150), el limes actuaba desde una dimensión física e identitaria, para la salvaguarda de la seguridad e integridad del Estado.

Posteriormente, en los albores de la Edad Media, aún no se podía hablar de la existencia de fronteras en sentido estricto, aunque sí de confines o espacios en los que se hallaban formas especiales de poblamiento (Bazzana, 1997, p. 32). En el s. IX del Imperio Carolingio¹⁶, Orella (2010) indica que, con la institución de los principados feudales, “las fronteras se situaban en núcleos de resistencia social opuestos o las propias fronteras creaban esos núcleos de oposición” (Orella, 2010, p. 257). El resultado fue el nacimiento de una serie de marcas fronterizas o distritos militares, que posteriormente darían lugar a sistemas de organización autóctonos, los cuales, pese a que aún no eran entidades soberanas, sentarían las bases de lo que se conoce hoy como territorios políticos (Rodríguez-Ortiz, 2015). En este periodo de tiempo marcado por la inestabilidad ocasionada por los enfrentamientos armados y los asedios de saqueo, las murallas representaban no solo fortalezas contra la conquista político-militar, sino que seguían significando un elemento de seguridad y refugio frente a las intromisiones que provenían del exterior, al tiempo que configuraban la identidad colectiva e individual en el interior de ellas (Brown, 2015; Solanes, 2016).

Durante el periodo que abarca de los s. XVI a XVIII, las potencias monárquicas europeas procedieron a la expansión ultramarina del centro europeo (Orella, 2010), mediante la anexión de los territorios del continente americano. Realmente, este proceso se había iniciado ya en el s. XV, cuando los Reinos de Portugal y de Castilla buscaban la apertura de nuevas rutas comerciales por el Oeste. La Corona Portuguesa se extendió a lo largo de la costa africana, capturando Ceuta en 1415. Mientras que la Corona Castellana, lo haría por el Océano Atlántico, tras la toma del Reino de Granada (1492). Así que, favorecida por el marco de la Reconquista, ésta recuperó el control de la Península, que estaba bajo dominio musulmán desde el año 711 (Zurlo, 2011). Como consecuencia de ello, la conquista de América y la creación del imperio colonial americano, supuso un nuevo avance de la frontera, además de la satisfacción de intereses comerciales, militares y religiosos, combinados con los particulares de la Corona. De esta manera, según

¹⁶Carlomagno, rey de los francos fue el fundador del Imperio Carolingio que más tarde se convirtió en el Sacro Imperio Romano Germánico.

Pietschmann (2016), España organizó un sistema colonial en tres niveles, en el que los centros de poder político-administrativos de la región y la sede de los virreinos ubicados en México y Perú¹⁷, dependerían de la metrópoli europea.

Por otro lado, Vilar (2003) advierte, haciendo referencia al trabajo de Jover (1963, p. 207), que en aquella época el concepto de frontera en España tenía un triple significado. El primero de ellos, hacía referencia a la raya o determinación de alcance puramente jurídico-territorial, pero sin carácter defensivo, que señalaba el límite entre dos demarcaciones contiguas. Mientras que el segundo concebía ésta como un sistema de fortalezas, cuya finalidad sí era defensiva. Finalmente, en su tercera acepción mediterránea, se contemplaba como el confín de tierra, atravesado por una serie de correrías, que separaba a los cristianos de los “infiel”. Precisamente esta última correspondía al concepto medieval castellano-portugués propio del s. XV, por el que se justificaba la presencia de posiciones europeas en el Norte de África, con el fin de frenar la presión magrebí.

Sin embargo, para el Derecho Musulmán, la frontera era el límite que señalaba ese espacio intermedio de uso común, determinado de forma natural por un río, cordillera o accidente geográfico, y no por una demarcación territorial. Dicho aspecto daría lugar a continuas hostilidades y disputas por el dominio de esa región africana, que impedirían la extensión de los límites fronterizos más allá de ellos durante largos periodos de tiempo (Vilar y Vilar, 2002). No obstante, hay que precisar que, durante la cristiandad, los reinos también usaban las fronteras como medio para definir identidades propias que las diferenciaban de la homogeneidad peninsular (Ortuño, 2011, p. 74).

Pero, definitivamente, el modelo de frontera que se conoce actualmente, se configuró durante el proceso de transición del Estado absolutista al Estado nación (Arriaga-Rodríguez, 2011; Rodríguez Ortíz, 2015). Durante el s. XVII, mientras se consolidaban los Estados dinásticos en el continente europeo, comenzó a emerger una Europa que desafiaba la organización jurídico-política medieval que existía en ese momento (Bremer, 2013, p. 7). Así pues, con los Tratados de Westfalia (1648)¹⁸ que

¹⁷ En el s. XVIII se sumaron Bogotá y Buenos Aires como nuevos virreinos.

¹⁸ Ésta fue la forma de terminar la guerra religiosa que se desarrolló en territorio alemán entre España, los Países Bajos (poniendo fin a un conflicto bélico que se prolongó durante 80 años), Francia, Suecia, Dinamarca y el Sacro Imperio Romano Germánico. Blog de teoría jurídica y derecho constitucional (4 de diciembre de 2012).

pusieron fin a la Guerra de los Treinta Años, se delimitaron los confines geográficos de los Estados europeos, al reconocer por primera vez el principio de la integridad territorial (Rodríguez Ortíz, 2015).

Según Bremer (2013), esto supuso un hecho de gran relevancia en el ámbito del Derecho Internacional, ya que no solo se estaba configurando un nuevo orden con fronteras mejor delimitadas, sino que también se aprobaron las bases jurídicas de las relaciones de fuerza existentes en ese momento, fundamentadas en los principios de gobernabilidad, igualdad jurídica, no injerencia en asuntos internos y reconocimiento del poder jurisdiccional territorial o *ius territoriale*. Todos ellos atributos de la soberanía que pondrían fin al Estado Absolutista. Tal y como indica Díez-Torre (2016):

Con la Edad Moderna y la formación del Estado Moderno –en la emergencia del racionalismo– la frontera pasó a definir un ámbito de uniformización jurídica (bajo la misma soberanía real) y religiosa ([...], es decir la homogeneización dentro de un territorio, entre la fe de un rey y los lazos de soberanía de sus súbditos), dentro de la esfera del absolutismo real y la fuerza legal uniformizadora de sus leyes o decretos (Díez-Torre, 2016, p. 9).

Consecuentemente, mientras que el Estado dinástico estaba sustentado en el derecho divino de los reyes y organizado en torno a la figura de una persona (Anderson, 1993), el Estado territorial se definiría por sus fronteras. Y eran éstas precisamente las que lo legitimaban, servían de perímetro defensivo o determinaban el ámbito de aplicación de la actividad recaudatoria. Además, la guerra¹⁹ dejó de ser un medio legítimo para la resolución de conflictos, ya que las normas jurídicas internacionales determinarían cuándo era legal recurrir al uso de la fuerza (Arbeláez, 2012, p. 279; Pezzot, 2015, p. 89). Asimismo, se consideró que todo aquello que quedaba fuera del espacio europeo, era zona

¹⁹ Desde la perspectiva Schmittiana, después de la Paz de Westfalia, los conflictos bélicos se rigieron por la noción de la “guerra justa”, en base a la cual, la paz efectiva solo se lograba mediante la regulación de la guerra, librada únicamente entre Estados jurídicamente iguales (Bandieri, “Prólogo”, en: , C., 2005, Op cit, p. 15). Sin embargo, hay otros autores que aseguran que este concepto en realidad había desaparecido como tal del Derecho Internacional Público, precisamente por el hecho de que los Estados eran soberanos e iguales, y no podían juzgar si la causa que empujaba a un Estado a entrar en conflicto bélico con otro Estado, era justa o no. Pese a ello, se reconoce la gran relevancia política de la teoría de la guerra justa, que ha perdurado en el ámbito internacional y en el sistema de seguridad colectiva de la Organización de Naciones Unidas (Pezzot, 2015, pp. 88-89).

no cristiana e incivilizada, susceptible “de conquista y colonización”, gracias a la creación de los nuevos títulos jurídicos del descubrimiento y la ocupación (Bandieri, “Prólogo”, en: Schmitt, C., 2005, Op cit, p. 15).

En definitiva, en palabras de Villacañas (2008, p. 313), la instauración del orden westfaliano que dio paso al Estado moderno, constituiría en adelante “un núcleo ontológico primordial”, y en torno a su ser, ha ido fluyendo la Historia.

2.1.2.2. Concepto contemporáneo de frontera: el advenimiento del Estado Nación.

“Ciertamente, las fronteras han sido la causa de la mayoría de las guerras en la historia moderna [...]” (Arriaga-Rodríguez y Zanier, 2012, p. 42).

Con el movimiento cultural e intelectual de la Ilustración y el estallido de la Revolución Francesa (1789-1799), nació la organización política y social del mundo occidental contemporáneo. Conforme indican Arriaga-Rodríguez y Zanier (2012), en relación al estudio sobre fronteras de Lord Curzon, a finales del s. XVIII se había producido en Europa una serie de acontecimientos sociales, que anularon sus cualidades defensivas. Así pues, el aumento de la población, el desarrollo industrial, el incremento del potencial militar de los países y la expansión de sus territorios por anexión, condujeron a los Estados modernos a incorporar nuevos atributos identitarios, como el lenguaje, la raza, la religión, o los intereses del comercio y de la guerra (Arriaga-Rodríguez y Zanier, 2012, p. 47). Entonces, la suma de todos estos factores, exigió la creación de fronteras científicas y de límites territoriales, cuyas técnicas de delimitación avanzaron gracias al uso de la cartografía (Rodríguez-Ortiz, 2015).

En aquel momento, ya se había generalizado la idea francesa de Nación como concepto aglutinador de distintos pueblos en un solo territorio (Arriaga-Rodríguez, 2011). En consecuencia, el Estado nacional sustituyó al Estado medieval, representando el símbolo de la dominación y la legitimación del poder soberano, pero también de la comunidad política que se identificaba con ella, a través de las ideas de democracia, ciudadanía y pueblo (Vior, 2011, p. 244-245). Sin embargo, el sistema de Estados territoriales de Westfalia que había dividido a las poblaciones asignándolas a territorios

específicos, entró en colisión con el ideal de libertad individual de movimiento (Cornelisse, 2010, p. 166).

Desde ese momento, en el Estado Nación regiría “el principio de las nacionalidades”, que expresaba la relación o vínculo de una persona con sus comunidades culturales, políticas o ambas. Pero como indica Arriaga-Rodríguez (2011), también suponía la obligación de defender al Estado frente a las amenazas y agresiones de otras fuerzas extranjeras, además de contribuir a su sostenimiento financiero. Luego la imagen de Nación era empleada como el marco de referencia para el acceso y ejercicio de la ciudadanía (Vior, 2011), de modo que esta idea evolucionaría en el s. XX, hasta determinar el vínculo jurídico por el que una persona quedaba adscrita y sometida a las leyes de un determinado Estado.

Posteriormente, tal principio también supuso el germen de los primeros movimientos revolucionarios de componente nacionalista e independentista, tanto en el viejo continente como en América Latina, cuya pretensión era enfrentarse a la opresión y sometimiento de los poderosos imperios europeos (Arriaga-Rodríguez, 2011; Díez Torre, 2016). Es por ello que fue prioridad para los Estados que las fronteras poseyeran unos límites fijos y precisos que "protegiesen o legitimasen la soberanía frente al extranjero o la intromisión intolerable" (Díez-Torre, 2016, p. 9).

Según Yuln (2010), la formación de los estados nacionales en el continente americano había sido sustentada en la ocupación efectiva del territorio, mediante el vaciamiento de los asentamientos indígenas, y en la necesidad de concebir una identidad nacional como fundamento ideológico (Yuln, 2010, p. 232). Para Gutiérrez Escudero (2007), el surgimiento del concepto de pueblo-nación en aquellas regiones de la parte sur que se encontraban bajo dominio colonial, estuvo animado por los ideales liberales y revolucionarios europeos que se habían propagado entre la clase alta criolla y por la emancipación de los dominios del Imperio Británico en el Norte de América (1775/1776-1783). Obviamente, los principios de libertad e igualdad entraban en conflicto con el mantenimiento de un sistema colonial instituido en torno a la esclavitud, el poder concentrado en las oligarquías y el centralismo político (Gutiérrez Escudero, 2007, p. 272). Por lo cual, comenzó a manifestarse un sentimiento patriota e identitario, que apelaba a la libre autodeterminación, constituyéndose ésta en el estandarte del movimiento por la independencia (Morales, 2016).

La mayor parte de los territorios coloniales lograron desvincularse de España, Portugal y Francia a lo largo del s. XIX. El proceso hispanoamericano se inició en 1808, momento en el que España estaba inmersa en la Guerra de Independencia contra el Imperio Napoleónico (1804-1814) y culminó en 1825. Señala Maíz (2003) que esto supuso que aquella imagen de América como espacio único colonial, se fuera transformando gracias al establecimiento de unidades nacionales de menores dimensiones. Tal y como relata Lynch (1976):

“[...] cuando en 1808 España sufrió un colapso ante la embestida de Napoleón, dominaba un imperio que se extendía desde California hasta el cabo de Hornos, desde la desembocadura del Orinoco hasta las orillas del Pacífico, el ámbito de cuatro virreinos, el hogar de diecisiete millones de personas. [...] quince años más tarde España solamente mantenía en su poder Cuba y Puerto Rico, y ya proliferaban las nuevas naciones” (Lynch, 1976, p. 9, citado por Gutiérrez-Escudero, 2007, p. 270).

Como resultado de ello, durante el s. XIX en Hispanoamérica convivieron dos nociones de nacionalidad: una de clara influencia europea, basada en la territorialidad y las fronteras físicas que separaban “lo único” y “lo diferente”, el “nosotros” de “ellos”; y otra que partía de la hipótesis de la existencia de una nacionalidad continental, que resultaría del establecimiento de las repúblicas americanas, y cuyo criterio de demarcación no era convencional, sino de base histórico-cultural (Maíz, 2003, p. 82). No era de extrañar entonces, como sugiere Anderson (1993), que los habitantes del Nuevo Mundo comenzaran a reconocerse como “americanos” en una comunidad imaginada, que era la Nación Hispanoamericana (Anderson, 1993, p. 98).

En cambio, sostiene Turner (1986) que en las regiones de la parte norte de América, la frontera fue entendida como un proceso evolutivo que definió la nacionalidad de los norteamericanos. Dicho autor destaca que durante más de un siglo ésta encarnaba un borde exterior que servía de contacto entre la barbarie y la civilización (Turner, 1986, p. 25). Así, a lo largo del proceso de colonización de los siglos XVII y XVIII, los límites constituyeron fronteras móviles que iban avanzando hacia el oeste a medida que se iban ganando batallas, y las lindes naturales sirvieron para señalarlos. Curzon (1907) recuerda que las colonias americanas habían heredado las políticas británicas, por lo que la táctica

era desplazar hacia atrás los confines de los pueblos nativos mediante la vía de la remoción o deportación, para separarlos del contacto con los hombres blancos (Curzon, 1907, citado por Arriaga-Rodríguez, y Zanier, 2012, pp. 104-105). Todo ello dio como resultado la creación de “un área de imprecisa penetración, escasamente habitada y controlada”, a diferencia de la “línea fortificada sobre poblaciones” que representaban los términos territoriales europeos (Yuln, 2010, p. 236). Posteriormente, en el s. XIX el gobierno estadounidense fue comprando e intercambiando terrenos con los imperios colonialistas europeos y con México, siendo materializados mediante la firma de una serie de tratados, que fueron reordenando el espacio en aquella zona (Rodríguez-Ortíz, 2015).

Finalmente, en Europa, tras la caída de Napoleón en 1815, se originó un mapa político en el que los movimientos nacionalistas de cohesión o de exclusión identitaria, llevaron a continuas pugnas por el dominio del territorio, las cuales no cesaron hasta el término de las dos Guerras Mundiales del s. XX (Rodríguez-Ortíz, 2015; Díez-Torre, 2016). Desde entonces, las fronteras han cumplido una función estratégica en las relaciones diplomáticas entre países, al imponerse definitivamente la importancia del territorio como requisito de la soberanía estatal y como garante de su independencia (González, et al., 1992). En este sentido, tal y como apunta Díez-Torre (2016):

[...] una frontera es siempre una realidad geopolítica, determinada por sucesivos posicionamientos –o condicionamientos- geopolíticos de un país respecto al resto. [...] no posee un exclusivo valor de límite –más o menos visible del territorio de un país con relación a los de su entorno –o del mundo- sino más bien expresa su status, presencia -o protagonismo en un momento dado- dentro de un posicionamiento geopolítico ineludible (Díez-Torre, 2016, p. 4).

2.1.2.3. El trazado de fronteras y su significado en relación al territorio y la soberanía estatal: El Estado cartográfico.

“Todos los pueblos de todos los tiempos que marcharon hacia nuevos espacios y se asentaron durante sus migraciones [...] y asimismo toda la historia colonial es tan solo una historia de actos de fundación relativos al espacio, en los que se coordinan el asentamiento y la ordenación” (Schmitt, 2005, p. 64).

A pesar de que las primeras Comisiones de Límites se formaron a lo largo de la segunda mitad del s. XVIII, el periodo post napoleónico fue crucial para determinar la soberanía estatal a través de la definición cartográfica de su territorio (Branch, 2014, citado por Martins dos Santos, 2016, p. 149). Esto es debido a que se promovió el empleo de avanzados mecanismos para el trazado de las líneas geodésicas y topográficas, fruto de los progresos que se habían producido en esa materia (García-Álvarez y Puyo, 2015). Así, junto con los mapas y otros sistemas de descripción geográfica, se formalizaron negociaciones diplomáticas mediante textos legales, entre los que se incluyeron Tratados Internacionales, Acuerdos y Memorándums, los cuales servían para reforzar el control del Estado sobre los territorios fronterizos y las comunidades que lo habitaban. Igualmente, se crearon instrumentos jurídicos internacionales de arbitraje y mediación para resolver las controversias. Esto es, había emergido el Estado “cartográfico” (Branch, 2014, citado por García-Álvarez y Puyo, 2015, p. 5).

Es de señalar que cuando se procede a definir el trazado de una frontera, se concreta una línea que marca el límite exterior del territorio de un Estado determinado, de tal modo que ésta debe ser precisa para que la frontera sea estable y definitiva. En esta fase, se pueden observar dos momentos esenciales: el de delimitación, acto puramente político-jurídico, que establece hasta dónde alcanza el poder estatal de los Estados; y el de demarcación, que es llevado a cabo por Comisiones de Límites, cuya composición y distribución de poderes se acuerda de antemano entre los Estados intervinientes, y que fija los límites en cada parte del territorio. A continuación, este acuerdo se consolida mediante la colocación de mojones, hitos u otro tipo de construcciones, contribuyendo de este modo a la formalización de la relación de vecindad entre países, entendida tanto en un sentido geográfico como jurídico (González, et al. 1992; López-Martín, 2007; García-Álvarez y Puyo, 2015).

Desde el punto de vista jurídico, la frontera sirve para delimitar el territorio donde cada Estado puede ejercer su propia autoridad, al tiempo que tiene potestad para exigir al resto de Estados que se abstengan de penetrar en él, en base al monopolio del uso exclusivo de la fuerza (González, et al. 1992; Branch, 2014). Tradicionalmente el concepto de frontera era asociado solo al espacio terrestre, pero en la actualidad, la soberanía estatal se proyecta también en el espacio aéreo y marítimo, distinguiéndose por tanto fronteras terrestres, aéreas, marítimas, fluviales y lacustres (López-Martín, 2007, p. 1). La frontera separa a dos soberanías territoriales, de modo que es precisamente la presencia de esta separación, la que refleja los temores de la guerra, y, por ende, las ansias de seguridad (Blanc, 1989). Tal y como señala O'Dowd (2003, pp. 14-15), el establecimiento de fronteras es parte integrante de la conducta humana, y manifiesta la necesidad de orden, control o promoción de la identidad colectiva dentro de un territorio fronterizo. Pero al mismo tiempo, es la máxima expresión del alcance y los límites del poder soberano, en la promoción de los intereses nacionales (Castan, 2014).

En este aspecto, Branch (2014, citado por Martins dos Santos, 2016) destaca la relevancia que tuvo el mapeo en la fijación de las divisiones territoriales, ya que constituyó la herramienta por excelencia de las negociaciones entre Estados soberanos, especialmente en tiempos de guerra. Para Mendiola (2012, p. 442), el abandono de la cartografía medieval basada en la representación simbólica de los lugares, también supuso un profundo cambio en la relación de los Estados Modernos con respecto a la posesión del espacio. Esto es debido a que la nueva cartografía entendía éste como una extensión geométrica, dotando de gran importancia al lenguaje visual. En suma, dicha ciencia sirvió como nexo entre la división territorial (que representaba la materialización de las acciones políticas e intereses de los Estados) y las creencias o valores de una comunidad política. Como consecuencia de ello, se originó el despliegue de toda una lógica de disciplina, control y de seguridad sobre el territorio, que ha ido paulatinamente dominando el discurso político hasta nuestros días.

Según Branch (2014), este razonamiento puede enmarcarse dentro de los postulados teóricos del constructivismo de las relaciones internacionales, en virtud de los cuales no existe una realidad objetiva independiente del significado y de la acción humana, ya que las creencias y las prácticas son cruciales para dar sentido a la misma (Branch, 2014, citado por Martins dos Santos, 2016, pp. 149-150). Siguiendo este argumento, Arriola (2016) asegura que el mundo social es configurado por prácticas

sociales, ideas y discursos, que han conferido a lo largo de la historia una determinada identidad a los Estados, delimitando con ello sus posibilidades de acción. Lo cual implica que, para comprender esa realidad social, se deba realizar un ejercicio de deconstrucción hermenéutica, desde el que se pueda interpretar la historicidad, el alcance de los discursos imperantes y las ideas que la conforman (Arriola, 2016, p. 163).

En ese sentido, dentro de las corrientes postestructuralistas, algunos autores como Whyte (2006) también consideran que “la arquitectura es un texto que se puede leer” (Whyte, 2006, p. 154). Es decir, las estructuras de los muros, vallas y fortificaciones de los entes soberanos, pueden entenderse igualmente por analogía con el lenguaje, como un código capaz de comunicar cuáles son las intenciones de sus gobernantes. Para Brown (2015), estas construcciones permiten organizar los paisajes psíquicos humanos que generan identidades culturales y políticas, formando parte de lo que Said (2008) denomina una “geografía imaginaria”. Tal y como indica este autor (2008):

[...] la geografía imaginaria que distingue entre “nuestro territorio y el territorio de los bárbaros” no requiere que los bárbaros reconozcan esta distinción. A “nosotros” nos basta con establecer esas fronteras en nuestras mentes; así pues, “ellos” pasan a ser “ellos” y tanto su territorio como su mentalidad son calificados como diferentes de los “nuestros” (Said, 2008, p. 87).

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es factible hacer una “interpretación fronteriza del mundo” (Sampedro, 1991, p. 13), pues las civilizaciones pueden ser consideradas complejísimas estructuras de fronteras en el espacio y en el tiempo, que determinan a los actores y sus relaciones en el sistema social. Consecuentemente, las barreras físicas e infraestructuras se han ido incorporando como elementos naturales del imaginario espacial de sus habitantes, y han adquirido un valor distinto en cada momento de su existencia (Braudel, 1993; Brown, 2015).

Evidentemente, desde otra perspectiva, las fronteras sirven de lugar de encuentro y contacto entre distintas soberanías territoriales, por lo que los hechos o actos realizados en un lado de la frontera, afectarán al otro territorio estatal (Andrassy, 1951; González, et al. 1992). En consecuencia, las relaciones internacionales de vecindad se regulan por disposiciones de origen convencional, que se materializan en acuerdos bilaterales de

cooperación transfronteriza para la consecución de intereses comunes, vinculados a sus territorios y poblaciones vecinas. De la misma manera, Cooper y Rumford (2013) aseveran que en la época actual las fronteras postnacionales son más que líneas bidimensionales en un mapa que definen o representan de forma rígida un espacio. Según ellos, son también puntos de conectividad, y pueden servir para promover los encuentros culturales entre distintos países.

Aunque hay autores como Méndez y Molinero (1998) u Orella (2010), que ven los límites territoriales como instrumentos de los grupos de poder, utilizados para dominar una región, ya sea mediante el control de flujos entre Estados, o con la extensión e implantación de sus concepciones filosófico-sociales e ideales políticos. Es el mismo planteamiento que recoge Areces (1999), en relación al trabajo de Lattimore (1968), para quien las fronteras se crean “cuando una comunidad ocupa un territorio” (Lattimore, 1968, citado por Areces, 1999 p. 7). De modo que no constituyen solo un límite físico, sino también una construcción social, determinadas a partir de la vigilancia que el Estado ejerce sobre él.

Tal sería el caso de la formación de la frontera colonial, en la que la articulación de espacios estaba fundamentada en las relaciones políticas existentes entre metrópoli y colonia (Díez-Torre, 2016, p. 19). Según Arriaga-Rodríguez (2012), coincidiendo con el auge militarista de la Europa del siglo XIX, los imperios más antiguos y poderosos aún se disputaban las fronteras del mundo. Esta época estuvo marcada por las guerras y la anexión de los territorios de los Estados más débiles, ya que el simple hecho de que un área hubiera sido mapeada, era criterio suficiente para su reivindicación y posterior ocupación (Branch, 2014), cesando ésta únicamente cuando la expansión ya no era posible.

Sin embargo, existía la posibilidad de que esas líneas imaginarias trazadas por los Estados, fueran constantemente rebasadas, al no poder controlar todas las relaciones que se producían más allá de ellas (Areces, 1999). Por lo que, en esa época, cobró gran importancia entre las potencias imperialistas el uso de fronteras “extendidas” (Lord Curzon, 1907, p. 37, citado por Arriaga-Rodríguez, 2012, p. 82), un avance de la tecnología militar basada en distintos modelos de control extraterritorial, que servían como medio para preservar las posesiones y la posición de poder dentro de la política mundial. Entre ellos, destacaron el establecimiento de zonas de seguridad y de influencia,

el Protectorado o los Estados “tapón”, los cuales constituían una forma de “frontera científica”, que bajo tal eufemismo, describía la situación de un área intermedia entre dos potencias, empleada como cerco de los países aliados y protectorados, para contener y amortiguar las intenciones expansionistas de las naciones vecinas (Arriaga-Rodríguez y Zanier, 2012, pp. 38-39).

Posteriormente, el enfoque geopolítico por el que los Estados fuertes pretendían establecer fronteras estratégicas más allá de sus fronteras nacionales y en la que los frágiles buscaban la seguridad mediante alianzas, se vio superado por la teoría del espacio vital (Rosales, 2005, p. 40). Según Arriaga Rodríguez (2012), esta tesis organicista que encontró en Ratzel su mayor referente, consideraba que la frontera era “el órgano periférico” del Estado, justificando así la extensión de los países más poderosos en detrimento de los más débiles (Vicens, 1961, p. 45, citado por Arriaga- Rodríguez, 2012, p. 78). Influenciados por ella, otros autores desarrollaron diferentes nociones de frontera con un marcado enfoque militar (Rodríguez-Ortíz, 2015). Así, Haushofer, conocido como el geopolítico del nazismo, utilizó el término frontera “de expansión”, declarando que la continuidad de la política del Estado solo sería posible si se observaba ésta no como un límite estático, sino como un entorno territorial orgánicamente vivo, que se expande y se contrae. El pensamiento de Haushofer, más agresivo que el de Ratzel, le llevó a proclamar que el Estado debía rechazar los “límites indefensos” (Haushofer, 1975, p. 85, citado por Arriaga-Rodríguez, 2012, p. 80), de manera que el espacio vital era el ámbito esencial para garantizar la subsistencia y la seguridad de un pueblo (Cairo, 2010, p. 341).

En esa línea, dentro de las corrientes que entendían las fronteras como región estratégica, se encontraban también Vallaux (1914) y Ancel (1936), quienes les atribuyeron una naturaleza cambiante, al contemplarlas como un término relativo que podía variar en relación al tiempo, el espacio, sus usos sociales y funciones. El primero las describiría como una “zona de interpenetración y separación”, mientras que el segundo se referiría a ellas como fronteras “dinámicas”, cuya configuración dependería de la acción humana y del contexto político, pero no del lugar en las que éstas estaban situadas (Vallaux, 1914 y Ancel, 1936, citados por Arriaga-Rodríguez, 2012, pp. 77, 81-82).

Por último, cuando finalizó la Segunda Guerra Mundial, el desarrollo durante la Guerra Fría de la nueva tecnología castrense que incluyó el empleo de armas de destrucción masiva (Cairo, 2001; Rosales, 2005; Cairo, 2014), pusieron definitivamente

término a la idea de frontera como espacio absoluto y como línea defensiva de separación garante de la impenetrabilidad del Estado territorial, debido a que la amenaza militar no podía ser prevista en un ámbito bidimensional plano, sino que tenía que proyectarse también a nivel aeroespacial (Cairo, 2001, p. 36). No obstante, como se verá a continuación, el discurso de la seguridad nacional propio del s. XX, ha seguido estando vigente durante décadas, adquiriendo una paulatina relevancia que ha ido *in crescendo* hasta nuestros días.

2.1.2.4 Los nuevos escenarios del amurallamiento: globalización y migraciones internacionales.

“[...] la frontera no es invitación sino amenaza; lo ultramuros es siempre enemigo” (Sampedro, 1991, p. 17).

Cuando finalizó la Segunda Guerra Mundial, los procesos de descolonización y de desestructuración del bloque soviético, cambiaron el panorama de las relaciones internacionales y reestructuraron la economía política global. Por aquel entonces, más de un tercio de la población mundial vivía en territorios dependientes, pero los sistemas coloniales establecidos por Europa a lo largo de los siglos XVIII y XIX, habían dejado ya de ser políticamente viables (Malgesini, 1998, p. 222). En 1945, la Carta de las Naciones Unidas proclamó el principio de igualdad y de libre determinación de los pueblos, gracias al cual, ochenta antiguas colonias habitadas por aproximadamente 750 millones de personas, lograron su independencia, pasando a formar parte de este organismo como nuevas naciones²⁰. Por otro lado, la caída del sistema socialista, llevó aparejada el tránsito del modelo antagónico “bipolar” que enfrentaba a los dos centros de poder estadounidense y ruso en el ejercicio de su hegemonía, a otro “multipolar”, con la irrupción de las grandes potencias, en el que Estados Unidos asumió el liderazgo económico, diplomático y militar (Rosales, 2005; Romero y Vera-Colina, 2012).

Según Arango (2003), la universalización de la actividad económica durante el tercer cuarto del s. XX, derivó en un rápido y generalizado crecimiento, que unido al

²⁰ Hoy, aproximadamente 2 millones de personas habitan en 17 Territorios No Autónomos que aún continúan existiendo. Fuente: Naciones Unidas. Descolonización. Recuperado el 20 de septiembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/enN12U>

desarrollo de los países emergentes en el Tercer Mundo, intensificó las migraciones internas e internacionales. Es de señalar que con el fin de los conflictos bélicos mundiales, los patrones migratorios ya habían sufrido ciertas modificaciones, puesto que Europa pasó de ser región emisora de migrantes a receptora. Esto es debido a que el intercambio de bienes y servicios promovió la libre movilidad de las personas, por lo que en algunos países europeos se recurrió a la vía de los programas de trabajo temporal, para cubrir la demanda de mano de obra en aquellos sectores de la economía que lo necesitaban. Posteriormente, a partir de la década de los setenta, la mayor parte de los desplazamientos se producían de América Latina y El Caribe hacia Estados Unidos, con la excepción de México, cuyos flujos migratorios en esa dirección ya existían desde el s. XIX. De forma paralela, en el ámbito europeo, los países del sur (entre los que se encuentra España), fueron destino de la migración procedente en su mayor parte de las excolonias, tras su incorporación a la UE (OIM, 2012, p. 7).

Sin embargo, a lo largo de las últimas décadas del siglo XX y la primera del siglo XXI, el fenómeno de la globalización ha ido reemplazando ese mapa geopolítico por otro geoeconómico, donde los actores transnacionales operan igualmente como factores de poder y adquieren una relevancia incluso superior al tradicional elemento militar (Rosales, 2005, pp. 63-68). Este modelo basado en la alta concentración de riqueza y de recursos, ha logrado consolidar un esquema predatorio donde participan tanto empresas, como Estados e instituciones multinacionales, que se refuerzan mutuamente en sus prácticas extractivistas, eludiendo las normas y mecanismos de regulación de los mercados (Sassen, 2015, Durand, 29 de mayo de 2016). Como señala Brown (2015), el liberalismo trata de separar las dos caras de la soberanía del Estado nación, esto es, la supremacía y la autonomía, mediante el debilitamiento de sus barreras y controles, con el objeto de lograr un comercio más eficiente. Precisamente, la fuerza del capitalismo financiero especulador reside en su movilidad espacial, de manera que desafía el concepto clásico de soberanía y se genera un poder independiente que limita al máximo la función de intervención estatal en la economía (Hernando, 2008; Bauman, 2010; Romero y Vera-Colina, 2012, p. 57).

Pero como indica Garris (2015), los flujos migratorios también se producen al compás de la configuración de los nuevos espacios geoeconómicos. De acuerdo al informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de 2006, desde 1980 el volumen de migrantes ha aumentado de una manera significativa, teniendo

como destino casi todos los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Para Arango (2003; 2007), las migraciones en este ciclo han experimentado cambios tan profundos, que se puede hablar de la apertura de una etapa de migración masiva sin precedentes en la historia de la movilidad humana, configurando un nuevo orden migratorio internacional. Así, conforme a los datos publicados por la División de Población de las Naciones Unidas, el número de migrantes internacionales aumentó a escala mundial en casi 100 millones de personas entre el año 1960 y 2000, rondando los 180 millones (CEPAL, 2009, p. 7). En 2005 esta cifra ascendió hasta aproximadamente 200 millones (GCIM, 2005, p. 1), y en el año 2010, sumaban ya alrededor de 214, de tal modo que si se agregan los 740 millones de migrantes internos (PNUD, 2009, p. 23 y 172), representan una séptima parte de la población mundial. Es por ello que Arango (2007) confirma que las migraciones se han mundializado:

[...] la movilidad internacional de personas tiende a aumentar en los últimos decenios, aunque sea en términos absolutos y no relativos. Pero lo más influyente no es que tienda a aumentar sino que se haga cada vez más diversa, sobre todo, aunque no sólo, en términos de orígenes nacionales. Puede decirse que las migraciones internacionales se han mundializado. Ello se manifiesta en el elevado y creciente número de países sistemática y significativamente implicados en las migraciones internacionales y en la multiplicación de rutas migratorias. (Arango, 2007, p. 8).

Además, las asimetrías en el grado de desarrollo han sido la causa de que las migraciones se hayan producido especialmente dirección Sur-Norte. Para Appadurai (1996), la relación que existe entre migración y globalización como parte del proceso de modernización, ha hecho que los flujos migratorios se sumen también a los de carácter económico, cultural, tecnológico e ideológico (Appadurai, 1996, citado por CEPAL, 2008, p. 29). Efectivamente, el capitalismo moderno se ha propagado gracias a la movilización y provisión de mano de obra barata y especializada, pero precisamente este fluir continuo constituye una de las principales amenazas para la concepción moderna del Estado nación, al erosionar sus fronteras y límites (Coleman, 2005, p. 189; CEPAL, 2008, p. 29).

Esto es debido a que, como indica Brown (2015), los imperativos de la economía y la seguridad son opuestos, pues la tendencia de la primera será impulsar la supresión de las barreras, mientras que la segunda promoverá la fortificación de las fronteras, de modo que una política fronteriza formulada según tales condiciones, puede llegar a ser incoherente (Coleman, 2005, p. 189). Tales circunstancias han llevado a que las fronteras en los países desarrollados actúen como “filtros asimétricos”, generando situaciones de “movilidad diferenciada” (García-Sánchez, 2011, p. 106; Heyman, 2011, p. 82), caracterizadas por la ausencia de control en origen y destino del flujo de capitales que mueven los poderes económicos alrededor del mundo, en contraposición con el que es ejercido sobre el desplazamiento de personas no deseadas. En consecuencia, la porosidad y falta de rigidez para los primeros, irá acompañada de barreras físicas y administrativas a la libre movilidad para las segundas, haciendo de la frontera un “puente o muro en función de la capacidad que los individuos tengan para desplazarse a través de ella” (Lacoste, 1993; Crosswell, 2006, citados por Ananou, y Jiménez, 2016, p. 171).

Por añadidura, existe otro rasgo del sistema financiero internacional que ha afectado también a la estabilidad del Estado como elemento delimitador de la soberanía, que es la presencia de un “mercado del crimen” (Lemke, 2001), cuyas actividades están vinculadas al blanqueo de dinero sucio, la financiación de los grupos terroristas, la venta ilegal de armas y el tráfico de drogas. Este hecho también provoca la inestabilidad del Estado como elemento delimitador de la soberanía, pues la territorialización a la que aspira, nunca podrá ser completa, al oponerse otras voluntades de desterritorialización (Cornago, 2012, p. 19). Conque las fronteras y sus muros ya no representan una línea defensiva (Díez-Torre, 2016), sino más bien expresan el debilitamiento de la soberanía de los Estados nacionales doblegados al capital, y su falta de capacidad para hacer frente a la violencia del dinero (Santos, 2002; Hernández-Vigueras, 2008; Arriaga-Rodríguez, 2012, Brown, 2015).

Por otra parte, en los años posteriores, las corrientes migratorias lejos de mitigarse, se han ido incrementando y diversificando geográficamente (Garris, 2015, p. 4). Pero en contraposición, la libertad de circulación de las personas ha estado (y sigue estando) enormemente restringida por los Estados receptores, en aras de proteger su soberanía. Es por ello que la selectividad de las migraciones estará condicionada por la posesión de un título jurídico que permita la entrada, el tránsito, la permanencia en el país de destino, o

el acceso al derecho al asilo y refugio (Appadurai, 1996, citado por CEPAL, 2006, p. 20; Arango, 2003). Además, como se podrá ir viendo a lo largo de este estudio, la adopción de políticas específicas para regular y frenar la llegada de migrantes, ha hecho que modalidades que en épocas anteriores eran fundamentales, como las migraciones laborales y las que conducen a la residencia permanente, se hayan visto severamente mermadas (Arango, 2007). Consecuentemente, se puede afirmar “que la globalización contribuye a la exclusión formal de la migración internacional” (CEPAL, 2002a y 2002b, citado por CEPAL, 2008, p. 30).

2.2. Política migratoria y securitización.

2.2.1. Concepto de política migratoria.

2.2.1.1. La política migratoria como política pública.

Los Estados nacionales en virtud de su soberanía pueden establecer políticas migratorias con la finalidad de ejercer el control jurídico y político dentro de sus fronteras, regulando así el derecho a la entrada, la permanencia y la salida de las personas de su territorio. Éste es un atributo fundamental sustentado en el principio de igualdad soberana de los Estados, reconocido en el párrafo primero del artículo 2 de la Carta de Naciones Unidas de 1945²¹ como un ejercicio de competencias dentro del ámbito internacional. Gracias a ella, todos los países miembros ven garantizados el respeto de su soberanía interna (fundamentada en la no intervención e integridad territorial) y de su soberanía externa (a través del reconocimiento de sus derechos en las relaciones interestatales). De este modo, cada nación ejerce (o debe ejercer) su propia autoridad en el ámbito de su jurisdicción (Espósito, 2010, pp. 176-177).

La política migratoria es ante todo un tipo de política pública, un término respecto del cual existe una gran producción académica, que en la búsqueda de una noción esencial, ha dado lugar a numerosas definiciones conceptuales caracterizadas por su vaguedad e imprecisión (Aguilar y Lima, 2009; Laserna, 2013). Según el Glosario de Derecho Internacional elaborado por la Organización Internacional de Migraciones (OIM, 2006), puede entenderse por política aquellos “principios generales por los cuales se guía un gobierno en el manejo de los asuntos públicos” (OIM, 2006, p. 54). En ese sentido, para Meny y Thoenig (1993), la política pública “es el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental”, que “se presenta bajo la forma de un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico” (Meny y Thoenig, 1993, pp. 89 y 130). Igualmente, Muller y Surel (1998) la definen como “el proceso por el cual se elaboran y se implementan programas de acción pública, es decir, dispositivos político-administrativos

²¹ La Carta de Naciones Unidas de 1945 avanzó en la igualdad soberana de los Estados, de tal modo que todos los miembros asumieron este principio, e introdujo el objetivo de la descolonización, que supondría la incorporación de los nuevos países independizados. Carta de Naciones Unidas. *Organization of American States (OAS) in English*. Recuperado el 26 de enero de 2017 del sitio web: https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Carta_NU.pdf

coordinados, en principio, alrededor de objetivos explícitos" (Muller y Surel, 1998, p. 13, citados por Roth, 2002, p. 26).

Roth (2002) afirma que para identificar una política como pública, debe existir una relación directa y causal con un problema que ha de ser solucionado (Roth, 2002, citado por Romero y René, 2014, p. 297). Además, habrán de darse cuatro elementos fundamentales: la implicación de un gobierno, la percepción de problemas, la definición de objetivos y el seguimiento de un proceso. De la misma manera, Salazar (1995) y Vargas (1999) incluyen en este concepto las sucesivas decisiones y acciones llevadas a cabo por el Estado frente a situaciones socialmente problemáticas, para buscar una solución a las mismas (Salazar, 1999; Vargas, 1999, citados por Roth 2002, p. 26). En base a este planteamiento, Roth (1999) define la política pública como:

[...] un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios o acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática (Roth, 1999, p. 14, citado por Roth 2002, p. 27).

En consecuencia, para conocer su contenido, habrá de atenderse a los objetivos, medios y acciones definidos por el Estado para la transformación parcial o total de la sociedad, además de sus resultados y efectos. No obstante, el propio autor reconoce que no todas las decisiones se traducen en una política, ya que la inacción del Estado, puede generar también repercusiones de gran trascendencia para la sociedad (Roth, 2002, p. 75).

Por otra parte, Laserna (2013) advierte que todos estos autores han configurado su marco conceptual sobre el paradigma de la acción racional positivista del Estado, en virtud del cual únicamente es éste el que asume los problemas públicos para "hacerlos parte de una matriz de comprensión omniabarcante de la realidad" (Laserna, 2013, p. 23). Es por ello que hay otro grupo de estudiosos en la materia, que han avanzado desde tal enfoque hacia otro constructivista, ahondando no tanto ya en el objeto de las políticas

públicas, sino en el origen social de las mismas. Uno de los más representativos es Pierre Muller (2002), que las entiende como procesos de mediación social, cuyo objetivo es hacer frente a los desajustes entre sectores, o entre un sector y la sociedad global (Muller, 2002, p. 47).

Conforme a este punto de vista, las acciones que se lleven a cabo se reproducirán en el tiempo de manera constante, comprometiendo no solo al Estado, sino también a toda la sociedad en la movilización de los actores y recursos necesarios para dar solución a los problemas colectivos (Blandón, 2009, p. 46, citado por Laserna, 2013, p. 24; Aguilar y Lima, 2009, p. 3). Incluso el propio Roth (2014) en una nueva revisión de su trabajo, argumenta que “las políticas públicas no son el resultado espontáneo del Estado”, sino que son “un proceso de construcción social producto de la interacción entre [éste] y la sociedad que se encuentra mediado por la gobernabilidad” (Roth, 2014, citado por Erazo, 2015, p. 201).

En síntesis, para Laserna (2013) las anteriores definiciones coinciden en señalar (aunque con diferentes visiones) la existencia de una situación problemática, que permite al Estado incorporar a su matriz racional las complejidades públicas para darles una solución. Pero, precisamente, los marcos de referencia de las políticas públicas, pueden ser fácilmente desbordados, ya que la necesidad de intervención es configurada dentro de una realidad cambiante y compleja. Como indica Marjone (1992) “las políticas públicas guardan en sí mismas un carácter argumentativo, son finalmente sustentadas por el discurso, y la comunicación exitosa de las premisas que sustentan dichas políticas es esencial en la legitimación social de las mismas” (Marjone, 1992, citado por Fernández-Suárez, 2011, p. 355). Es decir, el discurso político también es percibido como una política en sí misma, independientemente de la política real que se esté llevando a cabo (Fernández-Suárez, 2011, p. 362). Es por ello que habrá de tenerse en cuenta el particular contexto político y las retóricas discursivas del momento en el que éstas son implementadas (Laserna, 2013, p. 26).

2.2.1.2. Definición de política migratoria.

Según Mármora (1993 p. 1, citado por Vargas, 1996, p. 3), las políticas migratorias constituyen el conjunto de propuestas institucionales (leyes, decretos, resoluciones, directrices, acciones u omisiones, etc.) que un Estado determinado

desarrolla sobre la entrada, salida y/o permanencia de la población nativa y/o extranjera dentro de su territorio. De acuerdo con él, las políticas migratorias internacionales se van configurando en cada momento histórico y bajo el contexto de distintos condicionamientos geopolíticos, según las respuestas dadas por los Gobiernos a situaciones coyunturales o a largo alcance (Mármora, 1987, p. 7). Es decir, éstas son estructuradas como un campo de intervención pública en el que confluyen fuerzas de diversa índole (López-Sala, 2005c, p. 17).

Tomando en consideración este aspecto, Vargas-Vargas (1996) añade que las propuestas que surgen en el plano político, son también fruto de las presiones y negociaciones de aquellos grupos sociales claves en el ámbito político y económico de un país. Con lo cual, habrán de sumarse a los propios intereses del Estado nación, los de otros actores, como las cámaras patronales, sindicatos, entidades pro derechos humanos, Iglesias u organismos internacionales. Aunque estas políticas, al mismo tiempo, pueden responder a determinadas situaciones culturales, raciales e ideológicas, o estar destinadas a la resolución de problemas sociolaborales, dando lugar a una determinada línea de pensamiento que servirá de fundamento en su elaboración (Vargas-Vargas, 1996, pp. 4-5).

Teniendo en cuenta todo lo anterior, Vargas-Céspedes (2010) sostiene que existen tres elementos esenciales que han de estar presentes en una política pública migratoria, que son: la identificación de un problema o insatisfacción de alguno o varios sectores; la actuación efectiva del Estado sobre esa situación; y, finalmente, el reconocimiento de la influencia directa de esa acción sobre la sociedad en todos sus ámbitos. Sin embargo, pese a que la migración se gestiona a nivel de cada Gobierno, López-Sala (2005a) recuerda que además otras instituciones supranacionales pueden articular este tipo de políticas, en la que convergen diversos intereses y asuntos públicos. Por tanto, para ella contiene los siguientes elementos:

[...] el conjunto de mecanismos legales y administrativos articulados por lo general desde el Estado, pero también desde otras instituciones supranacionales, que regulan el acceso al territorio, la estancia y el establecimiento, la integración socioeconómica y cívica de los inmigrantes y el disfrute de derechos de los

ciudadanos, así como la incorporación a la comunidad política (López-Sala, 2005a, p. 28).

Asimismo, en su configuración, es posible incorporar otras áreas de intervención, como la regulación del mercado de trabajo en destino o la implementación de iniciativas económicas en origen, para frenar los flujos migratorios. Acercándose a esta última postura, Czaika y de Haas (2011), incluyen como objetivo de las leyes, las políticas y las prácticas que los Estados implementen en este ámbito de actuación, el de “influir en el volumen, origen y composición interna de los flujos migratorios” (Czaika y de Haas 2011, p. 5, citados por Ariza, 2014, p. 8).

Por otra parte, conviene subrayar que en el diseño de la política migratoria, el conjunto de normas que regulan el acceso, tránsito y permanencia de las personas extranjeras dentro del territorio de un país, debe encontrar al mismo tiempo correspondencia con los Instrumentos Universales de los Derechos Humanos (Esteban de la Rosa, 2016, p. 78). Esto significará la pérdida de soberanía absoluta de los Estados (Kamto, 2005, p. 348), ya que aunque están legitimados para la restricción de determinados derechos por razón de extranjería o por la condición migratoria (Ceriani, 2007, pp. 1-2), tales prerrogativas son sujetas a las obligaciones derivadas de cualquier acuerdo o convenio internacional de protección que haya sido ratificado (CIDH, 17 de septiembre de 2003; GRFDT, 2016). Así, habrán de respetar además del marco de los derechos humanos, los principios de razonabilidad, necesidad y proporcionalidad; o ciertas garantías, como la no discriminación, el debido proceso y el acceso a la justicia (Kamto, 2005; Ceriani, 2007; OHCHR, 2015; Esteban de la Rosa, 2016).

2.2.1.3. Tipos de políticas migratorias.

Las políticas migratorias han de reconocer la importancia e injerencia de los migrantes para la sociedad, al tiempo que se les identifique como parte de las dinámicas mundiales actuales (Vargas-Céspedes, 2010, p. 57). Según López Sala (2005b), éstas determinan de alguna manera la cantidad y composición de los candidatos a la migración, es decir, cuáles son las condiciones de elegibilidad de los migrantes tanto en la entrada, como en su residencia y permanencia en el territorio del país de destino. Caracterizadas

por su transversabilidad, son diseñadas sobre la base de distintos ejes, cuya combinación variará según las circunstancias del momento. Esto es, abarcarán aspectos como el respeto de los Derechos Humanos, la incidencia en el desarrollo económico del país de destino [y/o de origen], incluyendo también cuestiones de seguridad nacional u orden público, además de las relaciones exteriores. Pero aparte de ello, pueden orientar la direccionalidad, temporalidad, selectividad, voluntariedad y composición de las migraciones, así como de las rutas tomadas por las personas indocumentadas para atravesar las fronteras (Vargas-Céspedes, 2010, p. 60).

El resultado entonces, tal y como indica Mármora (2002), es que los Estados implementan diferentes tipos de políticas migratorias, dependiendo de las necesidades históricas o del planteamiento ideológico imperante en cada momento. Lo cual implica que exista un amplio abanico en cuanto a su tipología, que puede abarcar desde una política totalmente abierta hasta otra cerrada o restrictiva, pasando por políticas selectivas de diferente grado y eficacia.

De esta manera, una política migratoria totalmente abierta, será aquella que favorezca la movilidad laboral de las personas, así como los procesos de integración (Mármora, 1987, citado por Jensen, 2008, p. 7). Es decir, ha de permitir el libre tránsito de nacionales y extranjeros a través de las fronteras, facilitando el asentamiento de estos últimos dentro del territorio (Vargas-Céspedes, 2010, p. 59). Para Sassen (2003), lo ideal sería que fueran formuladas con carácter multilateral, incluyendo a todos los actores sociales involucrados sobre la base de principios tan elementales como el derecho a la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, el derecho a la igualdad social y el derecho a conservar la propia identidad cultural.

Frente a este sistema abierto de formulación de políticas, se sitúa la política migratoria totalmente cerrada, que establece una restricción absoluta o cuasi absoluta sobre la entrada y permanencia de extranjeros en un territorio, limitando también la salida de nacionales (Mármora, 1987, citado por Jensen, 2008, p. 7). Según la OIM (2003, p. 2), normalmente tienen carácter unilateral y no promueven la integración. En este sentido, Pritchett (2010) confirma que el término “cerrado” refleja un sistema rígido y no adaptativo, ya que carece de respuestas que evolucionen al mismo ritmo que la coyuntura económica y social de un país. Tanto es así, que su inflexibilidad dificulta que los flujos

de mano de obra sigan las brechas salariales y demográficas, que sirven como factores de atracción y empuje de la movilidad (Pritchett, 2010, citado por Fanjul, 2014, p. 5).

Por consiguiente, junto con el cierre completo o parcial de fronteras, se incorporarán prohibiciones legales específicas para los que hayan logrado entrar en el país, recurriendo con cierta frecuencia a medidas coercitivas excepcionales que recaen sobre las personas migrantes irregulares, especialmente a través de la vía de las deportaciones masivas. Estas prácticas asociadas en épocas anteriores exclusivamente a regímenes dictatoriales, están siendo generalizadas tanto en las denominadas “democracias occidentales”, como “en las legislaciones contemporáneas de todos los continentes” (Kamto, 2005, p. 211), debido a la determinación de la figura del extranjero como una potencial amenaza para la estabilidad o el orden público de las naciones.

Como indica Esteban de la Rosa (2016), por lo general es aceptado que el Estado ejerza el control de sus fronteras nacionales para impedir la llegada de personas, especialmente respecto de aquellas que se hallen en situación irregular y carezcan de la documentación requerida para su entrada, en aras de “salvaguardar la seguridad de todos los ciudadanos que residen en un determinado territorio [...]”(Esteban de la Rosa, 2016, p. 91). Por ello, la política de control de flujos migratorios ha ido adquiriendo una mayor dimensión en el discurso político a escala global. Un aspecto que será especialmente visible en la esfera estadounidense y europea, pero también en países tradicionalmente emisores de migración (aunque ahora de tránsito y destino), como México y Marruecos (Mármora, 2002).

Igualmente hay que tener en cuenta que el derecho de expulsar a un extranjero de su territorio, es un derecho inherente del Estado que deriva de la soberanía nacional, y que le otorga un margen de discrecionalidad mayor a la hora de poner en marcha este tipo de medidas (CDI, 2014). De ahí que las expulsiones hayan contribuido también a la configuración de un sistema que discrimina entre quienes tienen derecho o no a entrar y a vivir en el territorio de un país, quedando expuesta la racionalidad neoliberal, promotora del intercambio comercial entre países, mientras dificulta el libre movimiento de personas (Kamto, 2005, p. 211).

En efecto, desprendidas de este modelo restrictivo, se encuentran las políticas migratorias selectivas, cuyo objeto es promover el ingreso y establecimiento de personas

que cumplan un determinado perfil, según las necesidades de cada momento (Vargas-Céspedes, 2010, p.59). Éstas estarán determinadas por la promoción de la entrada y estancia de ciertas categorías de extranjeros a través de medidas administrativas, cuya predisposición a la integración en la sociedad receptora pueda resultar mayor que otras, por razón de aspectos tales como la lengua o la religión (López-Sala, 2005a, p. 33).

Dentro de esta última categoría, se ha ido desarrollando una forma ambigua de intervención, estrechamente vinculada al concepto de la “gobernanza de la migración internacional”, y que es denominada por Doménech (2013) como “política migratoria con rostro humano”. Según la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (2015), puede entenderse por gobernanza de la migración internacional:

[...] el proceso en el que el marco conjunto de normas jurídicas y estructuras orgánicas regulan y determinan el actuar de los Estados en respuesta a la migración internacional, al tiempo que se abordan derechos y obligaciones, fomentando para ello la cooperación internacional (OHCHR, 2015, p. 9).

Este término surgió en el I Simposio internacional celebrado en Bangkok en 1999, donde se abordaba la cooperación regional para hacer frente al desafío económico, social, humanitario, político y securitario que representaba el fenómeno de la migración irregular y de las personas indocumentadas, culminando con la Declaración de Bangkok. A través de la misma, lo que se buscaba era alcanzar acuerdos para la aprobación de políticas integrales, coherentes y eficaces, que estuvieran basadas en una estrategia desarrollada a largo plazo dentro de un marco regional amplio. Por tanto, debían ser consideradas las causas, manifestaciones y efectos de las migraciones, tanto positivos como negativos, en los países de origen, tránsito y destino (GRFDT, 2 de noviembre de 2016). Como señala Sassen (2003), se produjo entonces una “transnacionalización de facto” en la gestión de los asuntos migratorios, por lo que los Estados ya no se ceñían al ámbito de sus fronteras nacionales, sino que se involucraron también actores sociales y políticos de carácter nacional o transnacional, tanto a nivel local como supranacional.

Dicho modelo que cobró mayor importancia tras los atentados del 11-S, pretende superar el binomio que enfrenta a la seguridad y los derechos humanos, para relacionarlos con el concepto de desarrollo. Su enfoque fue incorporado en el espacio iberoamericano

tras la Cumbre de Salamanca de 2005 (Santi 2010, citado por Pereira, 4 de mayo de 2014), momento a partir del cual se hacía una clara referencia a la necesidad de respetar los derechos humanos como fundamento de las “buenas prácticas” en las políticas migratorias (Pereira, 4 de mayo de 2014). Igualmente, en 2006 se celebró la I Conferencia Ministerial Euroafricana sobre Migración y Desarrollo, conocida como Proceso de Rabat, cuyo objetivo inmediato fue la consecución de fórmulas que incrementaran los efectos positivos de la migración sobre los países de origen, tránsito y destino (Sorroza, 2006). Señala Kamto (2006, p. 243) que su Plan de Intervención tenía como fin frenar la migración irregular, mediante la actuación coordinada y el fortalecimiento del control de fronteras. A tal efecto, se han suscrito acuerdos bilaterales y multilaterales para incidir en las políticas migratorias y facilitar el control de flujos en origen a través de instrumentos como la cooperación al desarrollo (Mármora, 2004, citado por Magliano y Clavijo, 2011, p. 154; Ceriani, 2007, p. 4).

De esta manera, se pretendía crear una forma de gestión del fenómeno migratorio alternativa a los postulados propios de la doctrina de seguridad nacional, los cuales, como se ha indicado anteriormente, buscan ejercer el control de los desplazamientos a través de políticas restrictivas, con la consiguiente criminalización de las personas migrantes (Mármora, 2004, p. 391, citado por Magliano y Clavijo, 2011, p. 154). Martínez y Stang (2005, p. 67) indican que Naciones Unidas advirtió que la ideologización en Estados Unidos y en la Unión Europea de la política antiterrorista que vinculaba la cuestión securitaria con la migración, sirvió para justificar medidas propias de estados de excepción, permitiendo que determinados derechos quedaran suspendidos. Esta circunstancia fue acompañada además de la estigmatización de determinados ciudadanos por razón de su país de origen, así como por motivos raciales y étnicos, con la consiguiente violación de sus derechos humanos.

Así que como afirma Doménech (2013), con la gobernabilidad migratoria, podría lograrse que “la lógica estatocéntrica de la soberanía nacional” no contradijera el “imperativo universalista abstracto” del régimen internacional de los derechos humanos (Doménech, 2013, p. 2). Esto era debido a que, desde este enfoque, se cuestionaba el papel del Estado nación y sus “decisiones soberanas” frente al ingreso, aceptación, integración y devolución de migrantes (Martínez y Stang, 2005). Sin embargo, aunque el fundamento ideológico de tales políticas migratorias esté enmarcado dentro de este

discurso humanitario, sus ideas y prácticas han servido en realidad para legitimar su verdadera finalidad, esto es, regular de una manera eficaz los flujos migratorios internacionales, mediante la instauración de un nuevo régimen global de vigilancia fronteriza (Düvell, 2003, citado por Doménech, 2013, p. 2).

Conforme subraya Stang (2016, p. 10), a pesar de todo, comparten el mismo objetivo que las políticas más abiertamente restrictivas, ya que siguen valiéndose del empleo de dispositivos de seguridad, adaptando igualmente las legislaciones migratorias estatales a sus exigencias, mediante su reforma o promoviendo la implementación de programas de regularización de migrantes irregulares. Según Magliano y Clavijo (2011, p. 151), la consecuencia ha sido que solo aquellos desplazamientos realizados de manera regular y ordenada, son considerados como un beneficio para el desarrollo de los países de origen y destino. Mientras que aquellos que tengan carácter irregular y desordenado, son presentados como un problema de seguridad y una amenaza, asociándolos a actividades ilícitas vinculadas al narcotráfico, el terrorismo internacional o a la trata de personas. No hay que olvidar que las personas migrantes y refugiadas suscitan que el Estado adopte una posición ambivalente, al pretender proteger los derechos humanos al mismo tiempo que su soberanía. Un aspecto que se agudiza en la gestión de la migración indocumentada, porque el conflicto se produce entre la autoridad estatal de control de entrada y la obligación de proteger a aquellos que se encuentren dentro de su territorio (Sassen, 2001).

Todo ello parece confirmar el planteamiento sugerido anteriormente, esto es, que la lógica de la soberanía está ligada inevitablemente a la lógica de la gobernabilidad neoliberal. Entonces, lo que se pretende mediante las políticas de control de la movilidad en un contexto de capitalismo global, es esencialmente ejercer la persuasión, pero sin coerción, mediante el cálculo y gestión de riesgos basados en criterios racionales o “patrones neutrales” (Mezzadra, 2012, p. 9). Promovidas actualmente por los organismos internacionales supranacionales, como la OIM y NN.UU, estas políticas incluyen medidas restrictivas, coercitivas y punitivas, al mismo tiempo que proclaman la defensa de los derechos humanos. Su intención es que se haga efectiva la idea de una migración ordenada, promoviendo la legalidad de los flujos migratorios.

Así, se justifican la aplicación de medidas selectivas de visado, el rechazo en frontera, el uso de la biometría en los controles de entrada y permanencia, la detención en

centros de internamiento de extranjeros y las deportaciones o expulsiones. Además, a través de tales medidas, se facilita la clasificación de las personas que migran en “deseables” e “indeseables”, dependiendo de la naturaleza de los desplazamientos, estos, ordenados/desordenados, voluntarios/forzados y reducidos/masivos. Por consiguiente, los tradicionales criterios de elegibilidad raciales o étnico-nacionales propios de las sociedades occidentales de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, han quedado relegados a un segundo plano (Gabbacia, 1999, citado por López Sala, 2005a, p. 33; Doménech, 2013, p. 7).

En 2015, el Consejo de la OIM adoptó el Marco de Gobernanza sobre la Migración, estableciendo aquellos elementos fundamentales para facilitar la migración y la movilidad de manera ordenada, segura, regular y responsable. El objetivo era respaldar a los gobiernos en la planificación y gestión de la migración a escala nacional, poniendo especial énfasis en la movilidad del capital humano (GRFDT, 2016, p. 3). Asimismo, se resaltó la dificultad de los Estados para enfrentar como asuntos domésticos los desafíos y oportunidades que caracterizan a la migración internacional. Tal y como indica la OIM (2015):

Vivimos en una era de movilidad sin precedentes en la que se hace patente la necesidad de facilitar la migración y el movimiento de personas de manera ordenada, segura, regular y responsable. Ahora bien, para conseguir los beneficios y aprovechar el pleno potencial de la migración es preciso contar con enfoques sobre la migración y la movilidad planificados, bien encauzados y debidamente gestionados. No obstante, la migración es una esfera de acción compleja y vasta, que no está consignada en una convención o marco único de gobernanza de la migración que proponga un enfoque coherente, amplio y equilibrado y que sea, además, práctico, concreto y conciso (OIM, 2015, p. 1).

Para cumplir con estos objetivos, la Asamblea General de la ONU adoptó ese mismo año la Agenda 2030, a través de la cual se exhortaba a la comunidad internacional a cooperar en la gestión migratoria, bajo el compromiso del pleno respeto de los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas, independientemente de su

situación migratoria (GRFDT, 2 de noviembre de 2016, p. 4). No obstante, a pesar del contexto de globalización y la consecuente reducción de la soberanía estatal, la política migratoria de los Estados nación representa una respuesta nacional a un fenómeno mundial. Y la soberanía sigue siendo el principio que rige en este ámbito (Ceriani, 2007). Es decir, los Estados continúan ostentando la potestad soberana de determinar los criterios de admisión y expulsión de los no nacionales, de manera que no existe ningún sistema global para regular el movimiento de las personas (OACDH 2015, p. 21).

A esta circunstancia se le suma la falta de voluntad de los poderes públicos para construir un marco jurídico-político mundial en materia migratoria. En cambio, se regulan unilateralmente determinados aspectos de la misma, como las condiciones de entrada y establecimiento, la atribución de derechos sociales y económicos, así como las posibilidades de incorporación a la comunidad política (López-Sala, 2006; GRFDT, 2 de noviembre de 2016). Por lo tanto, desde esta perspectiva se está perpetuando un modelo que no favorece el establecimiento de relaciones de igualdad entre nacionales (cuya ciudadanía jurídica es incuestionable), frente a los extranjeros que se encuentren en una situación de irregularidad administrativa. En otras palabras, se está promoviendo “uno de los modos más violentos de legitimar la desigualdad y la exclusión de quienes han sido producidos histórica y socialmente como sujetos indeseables” (Doménech, 2013, p. 14).

2.2.2. Concepto de Seguridad y “securitización”.

La seguridad es una noción controvertida, porque no hay una definición neutral posible (Smith, 2005, p. 27, citado por Diskaya, 1 de febrero de 2013). En la versión castellana de la Real Academia de la Lengua Española, se hace referencia a la misma, como “cualidad de seguro”, es decir, algo exento de riesgo, que no falla u ofrece confianza. En su acepción inglesa, el Diccionario Oxford²² abreviado la describe como “la condición de ser protegido o de no ser expuesto a un peligro”; o como “algo que asegura una protección, salvaguardia o defensa” (Bauman, 30 de diciembre de 2015). Sin embargo, el término “securitización”, no está recogido en los diccionarios, al tratarse de un neologismo incorporado de manera reciente al vocabulario mediático y político. Extraído del sistema bancario, para ser adaptado y transferido al ámbito de las Relaciones

²² Definition of security in English. *English Oxford Living Dictionaries*. Recuperado el 2 de agosto de 2017 del sitio web: <https://en.oxforddictionaries.com/definition/security>

Internacionales (Wæver 1995; Balzacq 2005, p.178; Balzacq, 2009, citados por Balzacq, Basara, Bigo, Guittet y Olsson, 2010, p. 2), sirve para interpretar y explicar la reclasificación de *algo* como una instancia de “inseguridad”; o su transmisión inmediata al ámbito, jurisdicción, y supervisión de las fuerzas u órganos de seguridad (Bauman, 30 de diciembre de 2015; Bauman, 2016).

Para Bourbeau (2011), la securitización es el proceso de integración discursiva e institucional de un problema dentro de los marcos de seguridad, que enfatiza la actuación policial, el control y la defensa (Bourbeau, 2011, citado por Bourbeau, 2015, p. 2). Señala Ariza (2014), que el origen del concepto hay que situarlo justo cuando finalizó la Guerra Fría, momento en el cual existía un gran debate sobre los problemas de seguridad que atenazaban al nuevo orden mundial instaurado tras el bipolarismo. Como resultado de ello, en 1983, Buzan formuló la Teoría de los Complejos de Seguridad (Sisco y Chacón, 2004, p. 134), por la cual ampliaba ésta a cinco grandes sectores: militar, político, económico, social y del medio ambiente, reduciendo la atención puesta en el Estado (Buzan et al., 1998, citados por Bourbeau, 2006 pp. 7-8). La seguridad para Buzan (1991) es una cuestión de supervivencia, y la define como la forma que tienen los Estados o las sociedades de librarse de las amenazas, para mantener su independencia e integración funcional, frente a las fuerzas de cambio reconocidas como hostiles (Buzan, 1991, citado por Orozco, 2015, p. 148).

Posteriormente, en 1995, el investigador de la Escuela de Copenhague de Estudios Críticos de Seguridad, Ole Wæver, acuñó la palabra “securitización” (*securitization*), como una reacción a las corrientes tradicionalistas sobre estudios de seguridad, esto es, a las teorías realistas y neorrealistas de las Relaciones Internacionales. A través de ella, explicaba el proceso de construcción social por el que un sector ordinario de la política es llevado al ámbito de la seguridad, mediante una retórica del peligro que justifica la adopción de medidas jurídicamente especiales y al margen de los mecanismos ordinarios de decisión política (Wæver, 1995, citado por Campesi, 2012, p. 5). Es decir, como afirma Campesi (2012), “[...] la securitización es el proceso mediante el cual una cuestión viene transformada en un problema de seguridad, con total independencia de su naturaleza objetiva, o de la relevancia específica de la supuesta amenaza” (Campesi, 2012, p. 5).

De acuerdo con el paradigma realista y neorrealista, la idea de "amenazas" se circunscribía únicamente a peligros de tipo militar, generalmente entre países (Treviño,

2016, p. 259). En este modelo, la integridad territorial del Estado es considerado como el único objeto referente de la seguridad, por lo que como entidad suprema, ha de proteger la identidad física, política y cultural frente a las amenazas constantes que vienen de fuera de las fronteras estatales, y que están representadas por otros Estados en el contexto de la anarquía. El objetivo central de la política en este campo, será por tanto disponer de todos los medios militares y recursos geoestratégicos necesarios para preservar el interés de la Nación. De modo que la forma de superar las amenazas, será mediante la acción bélica (Williams, 2004; Orozco, 2005; Vaughan-Williams, 2009; González-Navas, 2013; Orozco, 2015). Así, el foco de atención se pone en el fenómeno de la guerra, y en las políticas que los Estados adopten para preparar, prevenir o participar en ella. Una circunstancia que les obliga a estar en constante búsqueda de poder y de seguridad, que estará expresada en términos de capacidad militar (Waltz, 1991, p. 212, citado por Borbeau, 2006, p. 7).

Pero el problema de estos enfoques, es que los flujos migratorios constituyen una preocupación de menor importancia, siendo subsumidos como asuntos domésticos. Tal circunstancia no permite comprender de manera adecuada la relación migración y seguridad, porque consideran que el movimiento de personas sigue siendo un asunto nacional y no una preocupación de seguridad internacional, cuando en realidad se trata de un fenómeno que de manera general es contemplado en la política mundial (Borbeau, 2006, p. 7). Por esta razón, se han ido incorporando a lo largo del tiempo otras perspectivas teóricas.

En 1998, Weber, junto con Barry Buzan y Jaap De Wilde, desarrollaron su propuesta teórica alternativa a través de la “Teoría de la Securitización” (Fuentes, 2014; Verdes-Montenegro, 2015). Basada en el trabajo de C. Schmitt, mediante la misma, se hacía referencia al carácter extraordinario de las políticas que se estaban implementando frente a las amenazas que fueron identificadas como nuevos problemas de seguridad, y entre las cuales, se incluyó también la migración de personas (Tello, 2011; Ariza, 2014; Bourbeau, 2015; Varela, 2015). Varela (2015, p. 3) recuerda que esta Escuela en su enunciación se apropió de un modelo espistémico sobre seguridad nacional, propio de las Relaciones Internacionales y de la criminología, cuya óptica securitaria daría lugar a un nuevo paradigma de gobernabilidad de los fenómenos sociales contemporáneos. Desde entonces, tal y como señala Verdes-Montenegro (2015):

[...] el marco teórico de la securitización se ha aplicado a un amplio abanico de cuestiones, desde las migraciones, el terrorismo y los derechos humanos, pasando por la integración europea, la Guerra Global contra el Terror (GGT) o la salud global y el crimen organizado [...] (Verdes-Montenegro, 2015, p. 112).

La lógica de la securitización dentro de esta perspectiva, es calificada por Bourbeau (2015) como “de la excepción”. En base a ésta, un tema se convierte en un problema de seguridad, cuando un fenómeno representa una amenaza existencial para un objeto referente. Consiguientemente, la securitización se dará cuando con el objeto de frenarla, se apliquen medidas de emergencia y acciones que sobrepasen los límites normales de los procesos políticos (Buzan et. al., pp. 21 y 23).

Su contribución más importante fue que las dinámicas de seguridad no podían ser reducidas únicamente a relaciones político-militares (Orozco, 2015). A diferencia de los estudios tradicionales, el objeto referente de la seguridad no se ciñe únicamente al Estado, sino que es un concepto multidimensional, que involucra también a la sociedad y al individuo, por lo que las amenazas afectan a todo el conjunto y no solamente a una parte. De ahí que, en algunos supuestos, la prioridad será preservar la integridad del Estado frente a amenazas externas, pero en otros, como en casos de catástrofes humanitarias, habrá que dar prioridad a la seguridad individual. E incluso, se darán situaciones en las que se buscará securitizar la identidad de grupos sociales, cuando estos se vean amenazados (Pérez-Idiart, 2013, p. 1; Orozco, 2015, p. 148).

Para esta corriente de pensamiento, entonces es fundamental señalar con precisión la naturaleza de esas amenazas y su grado de incidencia en el imaginario colectivo de una Nación, de una sociedad o de los individuos, con el objeto de precisar cuándo una concreta cuestión puede ser objeto de securitización o no (Orozco, 2015). A tal efecto, su estudio se centrará, por un lado, en el proceso mediante el cual determinados actores securitizadores (habitualmente líderes políticos), muestran ante el público la existencia de supuestos peligros que sirven de pretexto para aplicar medidas de emergencia; y, por otro, en los resultados de tal proceso, que se traducen en un incremento de las medidas de vigilancia, o en la asignación de mayores recursos policiales y de armamento (Treviño, 2016, p. 260).

Conviene recordar que el marco de referencia de la óptica securitaria, está influenciada por las Teorías del Análisis del Lenguaje, por lo cual se atribuye a la seguridad una naturaleza “discursiva” que la vincula a la lingüística y a las prácticas que regulan los discursos (Verdes-Montenegro, 2011; Pérez-Idiart, 2013). Basándose en el trabajo de Wittgenstein, Donnelly (2013) destaca además que el objetivo de la securitización es reemplazar el sistema de reglas existente por otro, pero no en un solo acto, sino mediante la aprobación prolongada de diversas normativas, que se irán entrelazando e irán adquiriendo distintos significados a lo largo del tiempo.

Como afirma Waeber (1998), “algo es un problema de seguridad cuando las élites declaran que así sea” (Waeber, 1998, p. 6). En este sentido, los problemas de seguridad son construcciones sociales producto de nuestro conocimiento, pero son proclamados como tales dentro de un proceso discursivo que los enfatiza y prioriza, para incorporarlos a las políticas públicas específicas y excepcionales que se elaboren al efecto (Fuentes, 2014; Ariza, 2014). Dicho de otro modo, es el instrumento empleado por el poder político y los burócratas para encauzar los miedos y ansiedades hacia determinados argumentos (Campesi, 2012, p. 5). De manera que logran direccionar la toma de decisiones en un determinado sentido, legitimando la intervención del Estado o el aumento de sus prerrogativas, con la aceptación colectiva de la comunidad política de que un fenómeno concreto constituye una amenaza (Campesi, 2012; Balzacq, Léonard, y Ruzicka, 2015; Orozco, 2015).

Es de señalar que en este proceso en el que se confiere un estatus intersubjetivo a la amenaza (Balzacq, 2005), los medios de comunicación juegan un papel determinante. Para Martínez-Lirola (2016) y Bañón (2002), estos tienen la capacidad de influir en la opinión pública y en la ideología cuando se tratan fenómenos sociales como el de la migración. Igualmente Van Dijk (2009) advierte que existe una relación directa entre el lenguaje y el poder que se ejerce con él, ya que los discursos reproducen la superioridad de las élites blancas sobre los grupos sociales menos favorecidos. Es decir, el lenguaje no es neutro, sino que tiene carácter performativo, un aspecto que se acentúa con el proceso de securitización, a través del empleo de metáforas bélicas, como “asalto”, “invasión” y “avalancha”; o criminalizadoras, como “ilegalidad” (Verdes-Montenegro, 2015; Fernández-Suárez, 2011). Dicho léxico será empleado para aumentar la inquietud en la población, ya que afecta a aspectos vitales esenciales como el miedo, el deseo de supervivencia o de libertad. Según indica Verdes-Montenegro (2015):

El mero hecho de señalar un determinado asunto y calificarlo como una amenaza, se asocia a una racionalidad específica cargada de poder simbólico que da forma a un posicionamiento en base al binomio amigo/enemigo, en el cual se legitima el uso de los medios necesarios para acabar con esta amenaza — enemiga— de forma urgente ya que pone en riesgo la vida de una o varias personas de una comunidad —amiga. (Verdes-Montenegro, 2015, p 117).

Resumiendo, cuando se habla de la Teoría de la Securitización, se habrán de observar siempre tres fases diferenciadas (Verdes-Montenegro, 2011; Pérez-Idiart, 2013; Fuentes, 2014; Bourbeau, 2015; Verdes-Montenegro, 2015; Balzacq, et. al, 2015). En una primera fase, los poderes deónticos más representativos invocarán la securitización activando una gramática específica de seguridad a través de actos discursivos o “*speech acts*”²³. Mediante ellos, se presentará un problema como potencial amenaza para la supervivencia de un objeto referente, legitimando en consecuencia la posterior aplicación de políticas y prácticas excepcionales. Pero para que ese acto discursivo tenga éxito, debe darse una segunda fase, que es el “movimiento securitizador”, es decir, ha de obtener la aceptación del público receptor o “audiencia”. Y así, una vez diseñado socialmente el problema, éste se ubicará por encima de la esfera de la política normal (Verdes-Montenegro, 2011, p. 11), dando paso a una tercera fase, en la que se pondrán en marcha una serie de acciones, que transgredirán los procedimientos ordinarios y garantías normativas. Para ello, se asignarán más recursos y se pondrán en práctica operativos militares, se suspenderán libertades civiles o incluso se modificará el régimen político, afectando a derechos, deberes, obligaciones, exenciones y permisos (Balzacq et al., 2015, p. 25).

Por último, la Teoría de la Securitización encuentra entre sus mayores logros, la ampliación del concepto de seguridad, por lo cual, ha sido considerada por muchos académicos como una de las herramientas teóricas con mayor repercusión política y normativa en este ámbito (Verdes-Montenegro, 2015, p. 114). Tal y como señala Bourbeau (2006, p. 9), en principio fue una propuesta teórica creativa para entender el

²³ Speech Acts. (2 de octubre de 2014). *Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Recuperado el 28 de noviembre de 2017 del sitio web: <https://plato.stanford.edu/entries/speech-acts/>

vínculo entre la migración y la seguridad, al reconocer la dimensión subjetiva de la migración securitizada. Al mismo tiempo, Treviño (2016) considera que sirvió para entender cómo en algunos países la migración regular e irregular pasó de ser un tema de política ordinaria, a un asunto que legitimaba la implementación de políticas públicas urgentes. Finalmente, enfrentaba con eficacia la idea de que los migrantes son únicamente producto de los límites territoriales (Faist, 2000, citado por Bourbeau, 2006 p. 9).

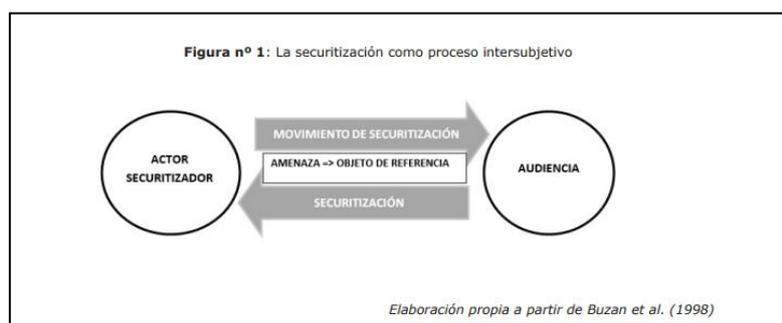


Ilustración 1 La securitización como proceso intersubjetivo (Verdes-Montenegro, 2015, p. 118).

2.2.3 Securitización de la política migratoria tras el 11 de septiembre de 2001 y los actuales enfoques teóricos.

El marco interpretativo de la Teoría de Securitización adquirió mayor relevancia tras los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, momento a partir del cual Estados Unidos endureció sus políticas frente a la migración internacional. Desde ese momento, se comenzó a vincular de manera manifiesta el tema migratorio con el terrorismo, advirtiendo del riesgo que éste podía suponer para la seguridad pública y para la seguridad nacional (Isacson y Meyer, 2012, citados por Treviño, 2016, p. 261). Sostiene Treviño (2016), que tal retórica tuvo consecuencias directas: se crearon nuevas instituciones, se aprobaron normas especiales, y se incrementó el presupuesto junto con el número de agentes para ejercer el control migratorio. Para él, dicha teoría permitió entender que la securitización es un proceso, en el cual intervienen múltiples actores que buscan convencer al público de que la migración es un peligro. De este modo, estos mismos actores pueden diseñar y disponer justificadamente de una serie de acciones y disposiciones, para su contención o vigilancia, aun cuando suponga la violación de la ley, la Constitución, las normas internacionales de protección de los Derechos Humanos o el propio sentido común (Treviño, 2016, p. 261).

Sin embargo, tal enfoque teórico ha sido objeto de numerosas críticas, tanto en el plano conceptual, como en el normativo, epistemológico y contextual, dando paso al nacimiento de otras escuelas igualmente englobadas en la corriente de estudios con enfoques constructivistas de la seguridad (Bourbeau, 2006; Verdes-Montenegro, 2011; Pérez-Idiart, 2013; Verdes-Montenegro, 2015). Entre ellas, se encuentran la Escuela de París, abanderada por Didier Bigo; la Escuela de Aberystwyth (también conocida como Escuela de Gales o Critical Studies Security), cuyos pioneros son Ken Booth y Wyn Jones (Diskaya, 1 de febrero de 2013); o las Escuelas adyacentes de Estudios Críticos de Fronteras, con Vaughan-Williams a la cabeza (González-Navas, 2013).

En el plano conceptual, la crítica más relevante que se le atribuye, es el excesivo énfasis que pone en lo excepcional y en lo discursivo, infravalorando los dispositivos burocráticos y las prácticas de seguridad cotidianas. Precisamente, este planteamiento dio lugar a la línea propia de investigación desarrollada por la Escuela de París, cuya perspectiva de análisis está fundada principalmente en el pensamiento de Pierre Bourdieu y Michel Foucault (Pérez-Idiart, 2013). Siguiendo a Bourdieu, para esta Escuela la seguridad es un “campo” en el que trabajan diversos profesionales, cuya misión no solo consiste en gestionar las amenazas persistentes que ya existen, sino también en identificar otras nuevas (Bigo, 2002, p. 65, citado por Diskaya, 2013). Su máximo exponente, Didier Bigo (2002), desarrolló la Teoría de la gobernanza transnacional de la migración, a través de la cual incorporó el término de (in)securitización de actores, como el Estado, y centró su preocupación en el control migratorio, conectándolo con el concepto foucaultiano de biopolítica (González-Navas, 2013; Diskaya, 1 de febrero de 2013).

Apoiado además en la idea de “sociedad en riesgo” (Pérez-Idiart, 2013, p. 1), Bigo (2002; 2008) explica cómo la seguridad se define en gran parte mediante las decisiones burocráticas cotidianas, que generan un sentido de inseguridad y malestar. Los flujos migratorios no controlados y la migración irregular, son considerados como una amenaza, la cual es construida a través del intercambio de miedos y creencias entre distintos actores, durante el proceso de creación de una sociedad en peligro. Así que la (in)securitización de la migración, implica que el discurso de los líderes políticos configure un movimiento contrario a determinados grupos de personas, en el cual intervienen agentes de la seguridad, y donde las prácticas administrativas sirven para gestionar precisamente ese miedo o malestar. Pero el problema es que en su actuación,

abusan de su legitimidad para luchar contra los terroristas y criminales, extendiéndolo a otros colectivos, como los migrantes (González-Navas, 2013, p. 5). Es decir, en este proceso de (in)securitización, cualquier intento de obtener la máxima seguridad, siempre produce la máxima inseguridad (Bigo, 2008, citado por Balzacq et al., 2010, p. 2).

Esta lógica de la securitización, es calificada por Bourbeau (2015) como “de la rutina” (Bourbeau, 2015, p. 3). Esto es debido a que en ella, algunos actos de (in)securitización llevados a cabo por burócratas, medios de comunicación y agentes privados, están tan presentes en su *modus operandi*, que nunca se discuten y se muestran como una excepción, cuando en realidad son la expresión de la seguridad institucionalizada (Bigo y Tsoukala, 2008, citado por Diskaya, 1 de febrero de 2013). Entonces, los actos discursivos no son decisivos, ya que, para comprender estas prácticas, habrá de atenderse a los hábitos de trabajo habituales y a las "disposiciones" específicas, antes que a cualquier argumento que los actores puedan emplear para justificar sus actividades (Bigo, 2014).

No obstante, hay posturas contrarias a este planteamiento, porque consideran que no explica en profundidad cuáles son los distintos niveles de securitización que existen (Bourbeau, 2015). De manera que Balzacq et al. (2010), sugieren que el concepto de securitización sea revisado desde una perspectiva interdisciplinaria, que analice de manera conjunta el riesgo, la violencia y la inseguridad como procesos. Es decir, será necesario adoptar un enfoque sociológico que permita abarcar no solo las prácticas discursivas, sino también las no discursivas.

Con esta finalidad, Balzacq (2005, p. 172, citado por Bourbeau, 2015, p. 1) propuso reformular la hipótesis de la securitización para adecuarlo a los estudios empíricos, tratando de desarrollar una teoría comprensiva. Según él, la securitización es una estrategia pragmática para afrontar el aura de una amenaza sin precedentes, que ha de conectar tres esferas: la del agente securitizador en un contexto determinado, la disposición psicocultural del público, y la parte dispositiva, que reúne prácticas diferentes. Así, estarán justificados los actos, decisiones y la política específica aprobada al efecto para bloquear su desarrollo. Tal y como él indica, la securitización comprende:

[el] conjunto articulado de prácticas mediante el cual los artefactos heurísticos (metáforas, herramientas de políticas, repertorios de imágenes, analogías,

estereotipos, emociones, etc.) son movilizados contextualmente por el actor securitizador, que trabaja para incitar al público a construir una red coherente de implicaciones (sentimientos, sensaciones, pensamientos e intuiciones) sobre la vulnerabilidad crítica de un objeto de referencia, que concuerda con las razones del actor securitizador [...] (Balzacq 2011, p. 3, citado por Bourbeau, 2015, p. 2).

Por otra parte, en el plano normativo, se le atribuye un carácter etnocéntrico (Bourbeau, 2006), estatocéntrico, elitista y machista, lo cual dificulta que desde esta perspectiva sean exploradas otras definiciones y discursos alternativos de seguridad, o la inclusión de voces silenciadas (Hansen, 2000; Booth, 2007; Wikilson, 2007, Charrett, 2009; citados por Verdes-Montenegro, 2011, p. 13; 2015, pp. 120 y 126). De la misma manera, Both (2007, citado por Verdes-Montenegro, 2015, p. 112), le reprocha su carácter militarista, que deja de lado el nexo seguridad-desarrollo.

Para resolver esta última cuestión, los teóricos de la Escuela de Aberystwyth, cuyos estudios están ligados a investigaciones sobre la paz, proponen una alternativa a la Teoría de la Securitización, a través de la Teoría Crítica de la Seguridad y la Emancipación. De raíces marxistas y destacada por su carácter radical, a través de ella, pretenden lograr la transformación social mediante la exploración e interpretación de las barreras, así como de las posibilidades de la emancipación humana (Diskaya, 2013; Pérez-Idiart, 2013; Balzacq, et al., 2015). Para Both y Jones, la comprensión realista de la seguridad como "poder" y "orden" nunca puede llevar a una "verdadera" seguridad. Dicho de otro modo, el Estado soberano no es su principal proveedor, sino que es el causante de la inseguridad. Es por ello que este término ha de ser reconceptualizado, centrándose en la relación que existe entre los seres humanos y no sólo entre las instituciones (Pérez-Idiart, 2013, p. 2). Según Both (1991, p. 319, citado por Diskaya, 1 de febrero de 2013), únicamente se alcanzará la verdadera seguridad a través de la emancipación por parte de las personas y colectivos, siempre que no priven a otros de ella. Y justamente serán estos los que adquirirán el verdadero protagonismo, al ejercer políticas de resistencia como forma de supervivencia.

Finalmente, las críticas vertidas en el plano epistemológico y contextual, son formuladas por la "segunda generación de teóricos de la securitización" (Verdes-

Montenegro, 2015, p. 119), quienes destacan la vaguedad de términos y conceptos clave, como “audiencia”, además del exceso de abstracción y subjetivismo en su relación con los problemas reales (Pérez-Idiart, 2013, p. 6).

En total, como se ha podido comprobar, los elementos de la Escuela de Copenhague y la Escuela de París, así como de la Escuela de Aberystwyth, tienen carácter complementario (Diskaya, 1 de febrero de 2013). Este fue uno de los motivos que llevó a algunos de sus miembros a suscribir en 2006 un manifiesto colectivo que recogía y agrupaba los diferentes enfoques críticos de seguridad en Europa, conocido como el Manifiesto C.A.S.E. Collective (Colectivo “Critical Approaches to Security in Europe”). Dicho colectivo tenía por objeto evaluar y discutir la evolución de sus propias premisas teóricas, así como de sus repercusiones políticas, especialmente en lo que se refiere al estudio de cuestiones como el “estado de excepción” (C.A.S.E. Collective, 2006; González-Navas, 2013). En su manifiesto, propusieron adoptar una visión multidisciplinar que englobara las materias de seguridad, libertad, migración y desarrollo (Balzacq et al., 2010, p. 1), ya que desde esta perspectiva es posible “re-politizar la seguridad” (Taberero, 2013, p. 2), dotándola de contenido ideológico, al entender el proceso de securitización ya sea como un acto del lenguaje o de las prácticas (dependiendo de la posición que se adopte dentro de cada escuela), y no como una simple revisión de los aspectos que caracterizan a una amenaza.

2.2.4. El paradigma de la seguridad en la gestión migratoria: las “políticas del miedo”.

Como se ha visto hasta ahora, la securitización de las migraciones internacionales ha supuesto la incorporación de la seguridad nacional del Estado como eje central de la política migratoria, supeditando la seguridad humana de las personas migrantes y refugiadas a las exigencias securitarias (Farah-Gebara, 21 junio de 2008; Treviño, 2016). Formulada a partir de la noción de “riesgo” (Abrahamsen, 2005; Ríos-Vargas, 2015, p. 51), los vínculos entre migraciones y seguridad manifiestan la forma en la que un tema se extrae fuera de la política ordinaria, ya sea a través de su enunciación o de la práctica, y se enmarca como una amenaza existencial, que exige la puesta en marcha de medidas extremas (Taberero, 2013; Andersson, 2014).

Así, se han desarrollado las denominadas “políticas del miedo” (Abrahamsen, 2005, p. 68; Tello, 2011, p. 196), que no solo violarán los derechos fundamentales de migrantes y refugiados, sino que constituyen también la combinación idónea para que afloren los sentimientos contrarios hacia ellos (Fanjul, 2014; Villota, 13 de febrero 2017). Con la pretensión de hacer frente a las amenazas que proceden de las regiones próximas, la política migratoria securitizada eleva al rango de “emergencia” la movilidad humana, asociando a aquellas personas que provienen más allá de las fronteras occidentales, con fuentes del crimen organizado y del terrorismo internacional. De esta manera, el orden político puede ser suspendido con la aceptación de la opinión pública, dando paso a un “militarismo excepcional” (Bordonado, 2016; Mabee y Srdjan, 2017, p. 2), que se manifestará en el régimen de control fronterizo, mediante el alineamiento de la política de seguridad y defensa nacional con la política exterior.

Es decir, la movilidad humana ya no es solo para los gobiernos un fenómeno económico, demográfico o laboral (Varela, 2015), sino que es reubicada en la esfera del “riesgo real, latente o probable” (López-Sala, 2006; Ríos-Vargas, 2015, p. 51), favoreciendo el surgimiento de posturas hostiles hacia ella (Arango 2011, p. 54, citado por Ríos-Vargas, 2015, p. 51). Asimismo, la necesidad de ejercer el control sobre los desplazamientos de personas, ha dado paso a una política de gestión que requiere una mejor tecnología, e incorpora mecanismos preventivos de contención de carácter policial y administrativo (Ariza, 2014, p. 31; Fernández, 2008 y Naranjo, 2014, citado por Ríos-Vargas, 2015, p. 51).

La ampliación de la noción de seguridad nacional como pilar de la soberanía estatal (diversificada en las funciones policiales de mantenimiento del orden público), también ha implicado la gradual ampliación de su universo semántico, al incorporar otros modelos securitarios (Campesi, 2012, p. 6; Varela, 2015; Treviño, 2016). Tomando como referencia el trabajo de Campesi sobre esta materia (2012, pp. 6 y 7), Varela (2015) señala que existen tres posibles vías de análisis o paradigmas del modelo securitario actual, que pueden reproducirse simultáneamente o prevalecer uno sobre el otro en determinadas áreas geográficas.

El primero de ellos corresponde al paradigma clásico de la “tautología del miedo” (Dal Lago, 1999, citado por Campesi, 2012, p. 6), que está fundamentado en dos líneas argumentativas. Por un lado, se encuentra la línea que plantea que los índices de

criminalidad locales son asociados a criterios étnicos. Consecuentemente, como indica Treviño (2016, p. 283), se extiende la idea de que los migrantes, especialmente indocumentados, son un riesgo para el orden público interno. Mientras que, por otro lado, en la segunda línea argumentativa, la migración es vinculada al mismo tiempo a amenazas transnacionales, como el terrorismo internacional y el crimen organizado, que ponen en riesgo la seguridad nacional (Campesi, 2012, p. 7).

El segundo paradigma que propone Campesi (2012), parte del aspecto político-identitario de la lógica securitaria, la cual se centra en mayor medida en las diferencias culturales que en las biológicas. Los migrantes y refugiados son vistos como los “otros” que alteran la estructura social de los territorios donde se establecen, poniendo en peligro la cultura autóctona (Varela, 2015, p. 4). De ahí que en los discursos y disposiciones legales se subraye el aspecto identitario, al predominar la idea de que la migración es una amenaza para la integridad cultural y política de la sociedad (Campesi, 2012, p. 7). El resultado será entonces la materialización de políticas públicas y policiales basadas en criterios raciales, además de la creación de instituciones encaminadas a detener el riesgo que los migrantes representan (Treviño, 2016, p. 283). Por consiguiente, la migración es llevada al campo sancionador del Derecho, configurándose una forma de “racismo diferencialista” (Taguieff, 1986), también denominado racismo “culturalista” o “neoracismo”, que genera fronteras internas en las sociedades receptoras de migrantes (Carbonell i París, y Morollón, 2004; Campesi, 2012, p. 7; Varela, 2015, p. 4).

Asociado al anterior, se encuentra finalmente el paradigma tradicional de la migración como amenaza socio-económica (Campesi, 2012, p. 7), desde el que se sugiere que los extranjeros son competidores desleales en el mercado laboral, porque abaratan el costo de la fuerza de trabajo y usan los recursos fiscales del Estado de Bienestar, cada vez más reducido (Varela, 2015, p. 4). En un contexto de crisis económica global y de gran incertidumbre social, este argumento es empleado por algunos partidos políticos de extrema derecha y de corte xenófobo, para canalizar el descontento de las masas populares hacia la inmigración, promoviendo "sentimientos de odio y temor ante los inmigrantes y los solicitantes de asilo" (Huysmans, 2000, p. 769, citado por Campesi, 2012, p. 7). Así que acorde con este planteamiento ideológico, presionarán para que se pongan en marcha medidas restrictivas como la expulsión y la no aceptación de trabajadores extranjeros, la segregación espacial de estos colectivos o la aplicación de

recortes en sus derechos sociales (Comelius, Martin y Hollifield, 1995, citado por López-Sala, 2006, p. 78; Carbonell i París, y Morollón, 2004; Varela, 2015, p. 4).

Sostiene Varela (2015) que para llevar a cabo este modelo securitario, se ha configurado desde hace varias décadas un sistema de gobierno basado en el diseño de políticas públicas, que incluyen entre sus propuestas el incremento de dispositivos de vigilancia, propios de un estado de excepción (Varela, 2015, p. 5). Según Bourbeau (2006) y Fuentes (2014), tras los violentos acontecimientos del 11-S (seguidos de los atentados del 11-M de 2004 en Madrid, y del 7-J de 2005 en Londres), la migración constituyó una preocupación de seguridad para casi todos los miembros de la OCDE, por lo cual, ésta fue plasmada en diversos planes y acciones contra el terrorismo islámico. Conviene subrayar que, como resultado de los operativos desplegados por la Administración Bush a partir de los ataques a las torres gemelas, no solo se reafirmó la soberanía de los Estados Unidos en la guerra contra el terror, sino que también fue el responsable de la generalización de la excepción permanente a escala global, cuya violencia se manifestaría con la suspensión impune del aspecto normativo del Derecho (Agamben, 2005; Durand-Ponte, 2012, p. 6). Tal y como indica Agamben (2005):

[...] el estado de excepción ha alcanzado hoy su máximo despliegue planetario. El aspecto normativo del derecho puede ser así impunemente obliterado y contradicho por una violencia gubernamental que, ignorando externamente el derecho internacional y produciendo internamente un estado de excepción permanente, pretende sin embargo estar aplicando el derecho (Agamben, 2005, pp. 155 y 156).

Desde entonces, el avance de la tecnología a través del uso de los datos biométricos, adquirió un carácter transcendental, ya que se propagó inmediatamente como forma de “control biopolítico de la población” (Varela, 2015, p. 4). De la misma manera, las políticas migratorias restrictivas y urgentes de control de flujos, se fueron normalizando en el espacio público estadounidense y europeo, bajo el pretexto de dar mayor protección a las fronteras frente a las nuevas amenazas que representaban el terrorismo internacional, el crimen organizado y la migración irregular (Fuentes, 2014; Ariza, 2014).

Sin embargo, este cambio de corriente en la gubernamentalidad de las migraciones, se había anticipado unos años antes (Arango, 2011; Fuentes-Salazar, 2014; Varela, 2015). En Estados Unidos, dio comienzo con la Operación Gatekeeper de 1994 (también conocida como "Operación Guardián" u "Operación Muerte"). Con ella, se fortaleció el muro que separaba los pasos fronterizos de San Diego-Tijuana y El Paso-Ciudad Juárez, mediante dispositivos de alta tecnología, con la intención de crear un cerco disuasorio para desviar las rutas migratorias clandestinas de ciudadanos mexicanos y centroamericanos que trataban de cruzar por la frontera sur.

Mientras que, en el ámbito europeo, el nuevo rumbo de la política migratoria fue fijado a mediados de los años ochenta, mediante la experiencia del Grupo de Trevi (*Terrorism, Radicalism, Extremism and International Violence*), un organismo policial supranacional creado en 1976 por la CE, a fin de contener la actividad violenta de grupos armados y coordinar la vigilancia policial comunitaria (Bunyan, 1993, p. 1). A partir de esa fecha, entre sus estrategias de vigilancia del crimen internacional organizado y del tráfico de drogas, se incluiría también la de frenar la migración, sustentada en el control de las fronteras. En resumen, se estaba vinculando de manera premonitoria los desplazamientos de personas con el terrorismo que opera a gran escala, y con otras actividades delictivas transnacionales (Arango, 2011).

2.2.5. La globalización de los riesgos y la transformación del régimen de control de fronteras.

Según Snyder (2005), todo este proceso ha hecho que las fronteras paradigmáticas del control migratorio en Estados Unidos y Europa, ya no cumplan una función puramente militar o económica, sino esencialmente de control policial. Como consecuencia de ello, se han reorganizado las estructuras profesionales en el ámbito de la seguridad, dando paso a la participación de otros agentes. Es decir, se han coordinado los distintos mecanismos de cooperación entre organismos de seguridad "internos" (que incluyen a fiscales, policías o agentes aduaneros), y "externos" (como los servicios de inteligencia militar y el ejército). Tanto es así que la participación de estos últimos en los operativos ejecutados dentro del territorio nacional, ha contribuido a desdibujar las diferencias entre las distintas categorías "delincuente" y "enemigo", hasta su equiparación (Balzacq et al. 2010).

Pero este despliegue policial y militar también ha sido coordinado transnacionalmente, a través de la externalización de las funciones estatales de control de fronteras, entrando a formar parte de la Política Exterior de los Estados (Bigo, 2002; Boswell, 2003b, citado por López-Sala, 2005a, p. 30; Varela, 2015). Justamente, con el despliegue de misiones en el extranjero que crean corredores de fuerzas, se recupera una vieja práctica de la época colonial, mediante la cual determinados países disponían de una policía militar extranjera para la vigilancia del territorio fronterizo (Balzacq et al. 2010). De manera que la transformación de algunos países en “Estados tapón” (López-Sala, 2006, p. 80), es según González-Navas (2013, p. 6), una de las prácticas de los actores gubernamentales que más ha evidenciado la securitización de las migraciones, ya que implica el desplazamiento de recursos a terceros países para que ejerzan el control migratorio, cuando constituye una competencia exclusivamente estatal.

Esto significa que el nexo entre migraciones y seguridad, también ha generado grandes transformaciones en el régimen de control de fronteras (Campesi, 2012, p. 4; Taberero, 2013, p. 2). En efecto, éstas representan ahora la tecnología de la seguridad, cuya vigilancia policial se ha visto reforzada mediante la defensa militar, logrando elevar su acción a una cuestión de “alta política” o de seguridad nacional. Es decir, la política del confinamiento ha configurado un formidable dispositivo de control tecnológico que funciona mediante la reducción drástica de los derechos y libertades de los migrantes, pero también a través de un amplio entramado de poderes y competencias administrativas en materia de vigilancia en este campo (Campesi, 2011; Campesi, 2012). Por lo que el concepto de frontera del Estado es central para la producción de ciudadanos-sujetos, pero también enmarca las formas en las que comúnmente se conceptualiza el término “seguridad”. Y en ella, se producen diversos procesos que conducen a dinámicas excepcionales (González-Navas, 2013, p. 11), como es el refuerzo del discurso antiterrorista, aumentando la represión de determinados derechos, o adoptando leyes anti-terroristas que vulneran estándares de derechos humanos.

Es por ello que Jerrems (2012) y González-Navas (2013) sugieren tener en cuenta la propuesta teórica desarrollada por Vaughan-Williams (2009) dentro de los Estudios Críticos de Fronteras, conforme a la cual se muestra cómo la puesta en marcha de una serie de acciones en el campo de la seguridad, han dado lugar a tres tipos de confín: el interno, el perimetral y el externo, cuyo objeto es actuar como líneas de defensa del Estado

nación, de tal manera que, en su conjunto, conformarán una “frontera biopolítica generalizada” (Vaughan-Williams, 2009, p. 112).

En primer lugar, las fronteras internas estarán definidas por las prácticas de separación poblacional dentro de los confines del territorio estatal, mediante el empleo de tecnología que sirve para diferenciar y clasificar a las personas por razones de orden público, en un mismo espacio político-legal. El objetivo es detectar posibles amenazas e identificar a personas indeseadas, una vez ya se han asentado en las sociedades de los países desarrollados (Vaughan-Williams, 2009, p.16).

En el ámbito de los Estados nación, existen numerosas barreras administrativas o legales, que afectan con mayor incidencia a las personas pertenecientes a ciertos grupos étnicos y raciales, creando muros internos (Jerrems, 2012, p. 175; Sánchez-Variloque 2014, p. 176). De hecho, las propias normas de extranjería, pueden funcionar como fronteras legales en el interior de los países, ya que delimitan y definen las diferencias entre ciudadanos y extranjeros (Rodríguez, 26 de noviembre de 2016), a través de procedimientos como la revisión de documentación, la detención, las redadas policiales de identificación por perfil étnico/racial y las deportaciones.

Sostiene Cornelisse (2010) que la detención y el internamiento de migrantes irregulares trata de proporcionar una solución para lo que se percibe como una anomalía, esto es, la existencia de personas entre fronteras nacionales. En consecuencia, como indica Barone (2015, pp. 325-326), cuando se internan a las personas en centros de detención para extranjeros, se reproduce la frontera en el interior del territorio del Estado, ya sea como prolongación de la misma (actuando de “puerta giratoria” para aquellos migrantes interceptados tratando de vulnerar el perímetro fronterizo de manera irregular), o como umbral de frontera (sirviendo de “puerta de salida” de los migrantes que son retenidos en el interior del país). De manera que en ellos se ejerce su control social, complementando la vigilancia del perímetro geográfico del Estado, por lo que se configuran como espacios físicos en los que se materializa la exclusión y la negación de los derechos humanos (Rodríguez, 26 de noviembre de 2016).

Asimismo, Cornelisse (2010, p. 235), señala que la práctica moderna de la deportación, es principalmente el resultado del sistema territorial estatal. En él, la Administración construye un sujeto “deportable” (De Genova, 2002), convirtiéndolo de

manera automática en un individuo externo, aunque ocupe el mismo territorio que los que se hallan dentro del sistema. De esta manera, el Estado nación toma el control de sus fronteras y personifica la soberanía, reafirmando y reproduciendo la territorialidad (Cornelisse, 2010, p. 239). Además, contribuye al fortalecimiento de su credibilidad ante la opinión pública (Walters, 2002, p. 280, citado por Cornelisse, 2010, p. 236), al tiempo que se desincentiva la migración irregular (Cassarino, 2006, p. 10, citado por Cornelisse, 2010, p. 236).

En lo que respecta a las fronteras perimetrales, denominadas también fronteras discriminatorias o diferenciales (Jerrems, 2012, p. 176), constituyen un sistema de vigilancia migratoria basada en el control biométrico en los puntos de entrada de un país (Andrijasevic y Walters, 2010; González-Navas, 2013, p. 7). El gobierno internacional de las fronteras, gestiona las migraciones mediante el establecimiento de límites políticos y mecanismos privilegiados, cuyo sistema de vigilancia emplea la tecnología biométrica de manera global, configurando fronteras “inteligentes” (Bigo, 2011, p. 3) que reemplazan entonces al Estado nación en las funciones de control, y que obligan a los gobiernos a fortalecer su colaboración en espacios globalizados (Balzacq et al, 2010). Como afirma Castan (2014), “[...] la seguridad es una necesidad ontológica para el Estado y, en consecuencia, la identidad del mismo depende de las amenazas, la inseguridad y el conflicto” (Castan, 2014, p. 29). Esto significa que el concepto clásico de la frontera científica, se ha ido transformando tecnológicamente con el anhelo de optimizar su aspecto militar, sustentándose en el cálculo del riesgo preventivo (Taberner, 2013). Diseñadas bajo el marco de las políticas migratorias, estos instrumentos de control incorporan barreras físicas y virtuales para agilizar, facilitar y reforzar los procesos de inspección fronteriza, pero sin entorpecer el libre flujo de capitales (Gabriel, Jiménez y Mc Donald, 2006; Rodier, 2013; Rodríguez-Ortíz, 2015).

Por consiguiente, las fronteras perimetrales emplean las innovaciones técnicas para el control fronterizo, que incluyen herramientas como la biometría facial y dactilar, además de lectores de documentos y tarjetas de identidad electrónica. Este modelo de gestión integrada incorpora también sistemas de visados, controles automatizados, información avanzada de pasajeros, o cruce de bases de datos. Así que, según Rygiel (2011, p. 148, citado por Jerrems, 2012, p. 176), este sistema sirve de “filtro selectivo de la movilidad” (Mezzadra y Nielson, 2014, pp. 14-15), puesto que las fronteras se harán invisibles para los sujetos que resulten productivos, mientras que serán visibles para

quienes se distinguen como amenaza. Por tanto, están politizadas y sujetas a categorías del racismo socio-cultural, que lleva en muchos casos al levantamiento de muros de separación enmarcados en la excepcionalidad (Brown (2015). Es decir, los criterios clasificadores están definidos por las relaciones de poder, ejerciendo el control y la vigilancia de ciertos grupos minoritarios perfilados como "indeseables".

Finalmente, las fronteras externas son aquellas situadas fuera de las fronteras nacionales, actuando de manera preventiva (Sánchez, 2014, p. 178). Es decir, lo que se pretende es frenar la entrada de personas no deseadas, antes de que alcancen las fronteras físicas, de tal modo, que se les niega de antemano cualquier derecho del que pudieran gozar, en los supuestos en los que hubieran logrado entrar en territorio nacional. Es por ello que la externalización de fronteras comprende diversas prácticas, entre las que se encuentran las aprehensiones en frontera, la creación de centros de detención en países de tránsito, los acuerdos de repatriación, la Ayuda Oficial al Desarrollo, las políticas de cooperación, o el uso de "fronteras avanzadas".

En lo que respecta a estas últimas, constituyen una nueva forma de llevar a cabo acciones tácticas que excluyen el cara a cara con el enemigo, mediante su desplazamiento hacia terceros países soberanos, rompiendo así con las reglas del Derecho Internacional (Bauman, 2002, p. 132; Colectivo Utopía Contagiosa, 18 de septiembre de 2016). De manera que las misiones en el extranjero, proyectan las fronteras del Estado nación hacia el exterior, mediante el uso de "corredores de fuerzas". Una estrategia expansionista y guerrera que ya se utilizaba durante la época colonial (Balzacq et al 2010; Colectivo Utopía Contagiosa, 18 de septiembre de 2016).

Así pues, conforme a esta doctrina militar de "combate", se persigue hacer frente a amenazas cambiantes, teniendo en cuenta la interrelación de los retos geoestratégicos actuales. Desde esta perspectiva, la seguridad es considerada un fundamento esencial para el desarrollo y el progreso de una sociedad libre, por lo que los riesgos y amenazas tradicionales se han visto ampliados con la incorporación de otras de naturaleza generalmente transnacional, que se interconectan, potenciando su peligrosidad, gracias al surgimiento de espacios abiertos que facilitan su expansión e impacto (Departamento de Seguridad Nacional del Gobierno de España, 2013). Consecuentemente, la externalización resitúa la idea del confín dentro de una larga historia del imperialismo, en

la que “la consolidación de la soberanía colonial ha hecho posible la producción del ‘tercer mundo’ como una zona de excepción” (Biswas y Nair, 2009, pp. 180-181).

Según lo expuesto, los nuevos confines tratan de hacer frente a situaciones de peligro en esferas que se consideraban hasta entonces salvaguardadas, pues la globalización ha contribuido a que la percepción de los riesgos que nos atenazan, se haya extendido hasta ampliar el concepto de seguridad (González Navas, 2013, p. 2). Para Beck (2002a; 2002b), los riesgos globales se han desplegado a escala planetaria, atrapando sin salida a todas las personas en un espacio mundial compartido de contingencias e incertidumbres, que difícilmente pueden ser controladas en el nivel del Estado nación. Eso es debido a tres circunstancias: su deslocalización (puesto que las causas y consecuencias del riesgo no se limitan a una única ubicación geográfica, sino que tendrán una naturaleza omnipresente); su incalculabilidad (cuya previsión dependerá de datos científicos elaborados a partir de premisas hipotéticas); y, por último, la imposibilidad de que sus efectos negativos sean compensados (Beck, 2008, pp. 5-6).

González Navas (2013, p. 2) añade que los cambios en el panorama internacional, también han provocado que fenómenos tan alejados del esquema tradicional de las amenazas, como es el de las migraciones, se sumen y equiparen ahora a las de carácter ecológico, financiero y las asociadas al terrorismo internacional. Como se ha señalado anteriormente, tras el 11-S, la cuestión de los desplazamientos realizados de manera irregular irrumpió con fuerza en el centro del debate político, junto con el comercio de armas, el tráfico de drogas y el crimen organizado. Desde ese momento, aquellas personas que migraban de manera irregular, quienes ostentaban culturas distintas, o procedían de regiones dominadas por el extremismo y la violencia, comenzaron a ser señaladas como una potencial amenaza para la soberanía y la seguridad del Estado (GCIM, 2005, p. 8).

Rodier (2013) afirma que, tras estos acontecimientos, Naciones Unidas aprobó la creación del Comité contra el Terrorismo (Resolución 1.373 del Consejo de Seguridad), el cual exhortaba a los Estados a “impedir la circulación de terroristas o de grupos terroristas, imponiendo controles eficaces de fronteras y de expedición de documentos de identidad y de viaje” (Rodier, 2013, p. 79). Igualmente, antes de conceder el estatuto de refugiado en los países de entrada, debían comprobar que los solicitantes de asilo no hubieran planificado ni facilitado actos de terrorismo, ni participado en su comisión. Acto seguido, el presidente Bush aprobó la ley antiterrorista USA-Patriot Act, marcando una

nueva tendencia en la política migratoria y de vigilancia fronteriza a nivel mundial, ya que la migración fue elevada a cuestión de seguridad nacional, extendiendo sus efectos más allá de las fronteras norteamericanas (López-Sala, 2005a; Sassen, 2007).

Según Ramonet (2016), se abrió una etapa en la historia contemporánea que ponía fin al ciclo geopolítico vigente tras la caída del muro de Berlín (9 de noviembre de 1989) y la desaparición de la Unión Soviética (25 de diciembre de 1999). Para él, en la que se denominó “guerra justa contra el terrorismo”, el terror fue utilizado con fines políticos y se aplicó una justicia de excepción, acompañada de toda clase de medidas “liberticias” que transgredieron las libertades y derechos civiles, especialmente de un determinado colectivo de personas (Ramonet, 2016, pp. 26-27). De esta manera, además de las acciones dirigidas al control fronterizo y a la lucha contra la migración irregular, se incorporaron las relativas a la lucha contra el terrorismo internacional. La consecuencia de tales actuaciones fue el establecimiento de un escenario de securitización y militarización, en el que la lógica de la seguridad se vio ampliada por la política institucional, dotando de gran protagonismo a las fuerzas de seguridad del Estado en la gestión migratoria. Así que se atribuyó un exceso de poder a los cuerpos de seguridad y de inteligencia, legalizando la detención administrativa de aquellas personas que supuestamente estaban vinculadas a organizaciones terroristas, basándose en criterios racistas y xenófobos (López-Sala, 2005).

Un año después, Naciones Unidas identificó la migración como un hecho de acción prioritaria, y al año siguiente, la OIM creó la Comisión Global sobre Migraciones Internacionales. Asimismo, en 2004 la cuestión fue abordada por el Parlamento Europeo, donde se planteó la necesidad de actuar en todos los países mediante el desarrollo de acciones conjuntas para enfrentarla y detenerla (López Sala, 2005; Doménech, 2013, p. 4). A partir de entonces, dentro de los grupos de amenazas a la seguridad colectiva, los flujos migratorios no controlados son considerados como tales junto con la delincuencia transnacional organizada, el terrorismo, la extrema pobreza, la represión política, las epidemias, y la degradación del medio ambiente (Morillas, 2007, pp. 48-49).

Por otro lado, las fronteras adquirieron nuevos significados políticos, simbólicos y estratégicos (López-Sala, 2006), especialmente en aquellas sociedades tradicionalmente receptoras de migración, ya que su transformación física implicó la redefinición ideológica de sus funciones (Andreas, 2002, citado por López-Sala, 2006, p. 82). Según

Rodier (2013), a partir de ese momento, se dio paso a un proceso de cambio de las fronteras, mediante la externalización de los controles migratorios y el desarrollo de una nueva tecnología de vigilancia fronteriza. Durante esta fase, surgieron las fronteras virtuales, basadas en un sistema de visados que seleccionaba la entrada de las personas por razón de su nacionalidad, y que integraba una “lista negra” de países de procedencia, en los cuales se profesaba en su mayor parte la religión musulmana. Además, se generalizó el empleo de pasaportes biométricos y se incorporaron dispositivos de vigilancia remota (Rodier, 2013, p. 32).

Sin embargo, para Ibrahim (Ibrahim, 2005, p. 63), el hecho de que la migración irregular fuera considerada un peligro para la seguridad o la identidad nacional, expresaba en realidad la forma más moderna de racismo. Tanto es así que Biswas y Nair (2009) sugieren que no debiera sorprender la reacción de reafirmación del poder soberano tras los atentados, pues en cierto modo, se estaba reproduciendo las formas en las que éste ha delimitado (y sigue delimitando) la vida de los marginados del Sur postcolonial y del Norte global.

Es de señalar que en las sociedades receptoras de migrantes, existe una marcada tendencia a la exclusión estructural de las personas extranjeras (CEPAL, 2006, p. 43). Es por ello que términos como “invasión”, y la aceptación de dos clases de ciudadanía en muchas democracias occidentales, que distingue a los ciudadanos “irregulares” de los “extranjeros residentes”, está tradicionalmente asociado a Estados coloniales o a aquellos que pretenden preservar una identidad religiosa, étnica o racial. Lo mismo sucede con las poblaciones de apátridas y refugiados, procedentes de Estados fallidos (Brown, 2015). De igual modo, la identificación de la migración irregular con la delincuencia, no hace más que responder a los estereotipos promovidos por la opinión pública en torno a la migración clandestina y el refugio, que han conducido inevitablemente a su estigmatización desde la década de los noventa (López-Sala, 2005a, p. 31).

Por consiguiente, la construcción de los muros y barreras que refuerzan la idea de la “tierra asediada” (Rodier, 2013, p. 61) frente a los “invasores”, contribuye a acrecentar el deseo de amurallar del sujeto que se encuentra en situación de vulnerabilidad, y los muros se convierten en la pantalla en la que se proyecta la figura antropomorfa del “otro” (del “extranjero peligroso”), como causa de los infortunios nacionales (Brown, 2015). Los controles y el acoso al que son sometidos los migrantes pretenden en realidad

establecer un enemigo al que combatir, por lo que la lucha contra la criminalidad, se ha convertido en la coartada perfecta para restringir la libre circulación y para llevar a cabo deportaciones masivas por razones de orden público de personas que son estigmatizadas por el simple hecho de su no ciudadanía (Rodier, 2013).

Aleinikoff (2002, citado en López-sala, 2006), añade además que la integridad simbólica de la frontera, genera una imagen seductora de control estatal. Esta idea es sustentada por Rodier (2013) al afirmar que el control de fronteras cumple una función ideológica para dar respuesta a las supuestas preocupaciones de la opinión pública frente a la amenaza que encarnan las personas migrantes y refugiadas. Así, los discursos de los dirigentes políticos occidentales giran en torno a cómo ejercer un mayor control de las personas “no deseadas” que tratan de entrar por sus fronteras, evidenciando que el riesgo se produce con fines políticos. La inseguridad moldea el actual ejercicio del poder (Bauman, 2016), por lo que el despliegue de espectaculares dispositivos de vigilancia y la proclamación de nuevas medidas, son justificados por los poderes públicos porque sirven para aplacar la inquietud que ellos mismos alientan con su discurso del miedo, aunque luego no cumplan las promesas de eficacia que éstas aseguran poseer (Bigo, 2002). Y es que “el alcance simbólico de una barrera cuenta más que la propia barrera” (Rodier, 2013, p. 64).

Sassen (2015) mantiene que la redefinición del espacio de la economía, cada vez más privatizada y corporativizada, provoca un aumento de la desigualdad. Sin embargo, el Estado de bienestar, que basa su legitimidad en la capacidad de proteger a sus ciudadanos contra los peligros, ya no puede dar respuesta a las demandas exigidas por la sociedad, ni es capaz de proporcionar las condiciones básicas de convivencia y seguridad (Beck, 2002b; Bauman 2016). En consecuencia, los riesgos globales actualmente se “democratizan” afectando de manera inesperada a personas y grupos que hasta entonces habían mantenido unas estables y seguras condiciones de vida (Beck, citado por Subirats, 2015). Este hecho ha sido denominado por Mbembe como “el devenir negro del mundo” (Fernando-Savater, 17 de enero de 2016, entrevista con Mbembe), pues para la economía capitalista “hoy todos somos negros en potencia [...] y susceptibles de ser tratados como un objeto”. Debido a lo cual, una parte de la población es designada y tratada como superflua, sometiéndola así a riesgos mayores que al resto. Aunque, evidentemente, estas circunstancias están afectando en mayor medida a aquellos que parten de condiciones más frágiles o precarias.

Como indica Sassen (2015, p. 12), nos encontramos ahora en una fase del capitalismo, en la que las avanzadas políticas económicas de austeridad o ambientales, han generado situaciones de desigualdad extrema. A consecuencia de ello, se han generalizado y globalizado nuevas lógicas de expulsión, que amenazan con desplazar a un número creciente de personas en todo el mundo. A través de este proceso, todo lo que dificulte el lucro, es enviado fuera del sistema, constituyendo “una especie de versión económica de la limpieza étnica en que [...] los elementos considerados problemáticos, se resuelven simplemente eliminándolos” (Sassen, 2015, p. 49).

En este sentido, Bauman (2011, p. 12) advierte que la política tiende a colocar en la parte inferior de la distribución social de las riquezas e ingresos a una parte de la población, siendo categorizadas en el imaginario como “clase marginal”, no perteneciente a ninguna clase ni a la sociedad. Sus derechos entonces serán fácilmente despojables, pues no forman parte natural e indispensable del organismo social, de tal suerte que la solución es prescindir de ella. Esto es, las expulsiones representan un proceso de selección, que cortan transversalmente las fronteras, y las divisiones del actual sistema de Estados, alejan el foco de la desregularización de las fronteras nacionales, en el que éstas son vistas como el sitio de nuestra transformación actual (Sassen, 2015, pp. 18 y 233).

Consiguientemente, las dinámicas globales de pobreza extrema, los desplazamientos masivos, los desastres naturales y conflictos armados, han creado niveles nunca vistos de expulsión social, especialmente en el Sur Global, pero ahora también ha comenzado en el Norte Global, aunque a través de acontecimientos diferentes (Sassen, 2015, p. 77). Ahora podrán observarse resonancias sistémicas entre las cuotas de desempleo, la emigración, los desahucios, la pobreza, los suicidios o las crecientes tasas de encarcelamientos de grupos convertidos en minorías de los países ricos del Norte Global, y la presencia de refugiados almacenados en campos formales e informales, así como los desplazados forzosos o los afectados por enfermedades y hambrunas del Sur Global (Sassen, 2015, pp. 13 y 77).

El Estado se legitima entonces mediante la exacerbación del miedo y la necesidad de seguridad, justificando la implementación de medidas controvertidas, que conducen a la renacionalización del discurso político o a la xenofobia (Sassen, 2001, p.17), lo cual explica el resurgimiento en el ámbito europeo y estadounidense de movimientos nacionalistas o proteccionistas, y el crecimiento de la extrema derecha xenófoba, que

promueven la política del amurallamiento, además del prejuicio contra la población migrante y refugiada (Almazán, 17 de febrero de 2017). Tal y como señala Bauman (2011), en un contexto de crisis económica y social, “la manipulación de la inseguridad” (Bauman, 2011, p. 61) por medio de la designación de culpables, permite al poder consolidar su autoridad cuando es incapaz de dar soluciones a los problemas de la población. O, dicho de otro modo, se usa la vieja táctica conocida “del chivo expiatorio” (Rodier, 2013). Así, los migrantes y refugiados que pretenden atravesar nuestras fronteras, son representados como una especie de depredadores que ponen en riesgo los valores universales de la sociedad occidental, y con cuya presencia aumentan inevitablemente los niveles de delincuencia, siendo necesario hacerles frente, aun cuando esto implique distorsiones en la legalidad vigente.

El resultado es que, a través de la gestión fronteriza en el ámbito europeo y estadounidense, se promueve la generalización del miedo contra este colectivo de personas, justificando así la aplicación de medidas excepcionales y dispositivos de emergencia, que son diseñados para producir una categoría de sospechosos *a priori*. De manera que el continuo reforzamiento de la vigilancia en las vallas, o el establecimiento de mayores barreras legales, aun cuando éstas impliquen la suspensión de derechos o el levantamiento de garantías que protegen a las personas migrantes y refugiadas, serán normalizadas en un escenario de guerra permanente frente a las amenazas externas que encarnan los extranjeros (Hernando, 2008; Rodier, 2013; Mbembe, 2016). En otras palabras, la violencia soberana no es ajena al funcionamiento del orden jurídico, sino que formará parte de él (Samir, 2006).

Así pues, la pérdida de soberanía del Estado nación debilitada y atacada por otras fuerzas, se manifestará en la construcción de muros, que operan al margen de la ley y que recuperan el carácter sagrado de las antiguas civilizaciones. Lo político ya no se expresa mediante los poderes soberanos del Estado, pues éste ha dejado de encarnar un poder supremo, debido a que su identidad no se define ahora por un enemigo identificable y unificado. La disminución de la soberanía se verá restablecida con un nacionalismo militarizado, que reafirma las fronteras y su defensa, gracias también al lobby ejercido por la industria de vigilancia de fronteras, además de su industria anexa de detención y deportación de migrantes (Brown, 2015, p. 107; Rodier, 2013). De hecho, la instrumentalización del miedo y la militarización de la gestión migratoria, ha contribuido a que aumente el mercado de la seguridad global, creándose un gran nicho de negocio en

torno a la gestión fronteriza, fruto de la “mercenarización” (Rodier, 2013, p. 24) de las misiones de seguridad y defensa en el ámbito civil y castrense. Esto implica que aquellas actividades originariamente asumidas por el Estado, sean transferidas ahora a las grandes multinacionales y corporaciones que controlan la mayor parte del sector, al tiempo que se financia con fondos públicos programas de investigación para el desarrollo de nuevas tecnologías en este campo.

Concluyendo, la excepción como estructura política fundamental, se ha convertido en regla (Mbembe, 2016, p. 22). En los Estados se renueva la sacralización del territorio como “cuerpo” de la Nación, a través de la defensa acérrima de sus fronteras (Cairo, 2001, p. 36), y la vigilancia fronteriza se convierte entonces en una especie de “performance ritual” (Andreas, 2000, p. 148, citado por Brown, 2015, p. 92) que proporciona confortantes imágenes de orden. Satisfacen visualmente el deseo de un poder soberano íntegro, sellando el interior y dejando fuera el peligro exterior, como si fueran “templos tardomodernos que alojan el espectro de la soberanía política” (Brown, 2015, p. 133). De manera que los costes y la eficiencia limitada de los muros, son irrelevantes ante el deseo de construirlos.

2.3. El humanitarismo como la otra cara de la securitización y la “industria del recate”.

Como se ha visto hasta ahora, dentro de la lógica del Estado nación, las migraciones son entendidas como amenazas a la seguridad nacional, dando paso a la justificación de medidas excepcionales de control migratorio y fronterizo, que suponen la suspensión del orden jurídico (Tabernero, 2013, p. 4). Sin embargo, conforme afirma Gutmann (2001, citado por Korstanje. 2014, p. 173), esto produce un efecto perverso, conocido como la “paradoja de la soberanía”, ya que, si una de las obligaciones prioritarias del Estado es movilizar todos los recursos posibles para proteger y resguardar los derechos de sus ciudadanos, colateralmente se generarán otras víctimas, cuya situación empeorará bajo formas más crueles de dominación.

Efectivamente, como advierte González-Navas (2012), con este planteamiento se está construyendo un discurso racial, que trata de proteger el mundo desarrollado frente a los peligros que representan los extranjeros (González-Navas, 2012, p. 809, citado por Tabernero, 2013, p. 5). Entonces esta lógica securitaria lleva a reprimir a determinados colectivos, entre los que se encuentran los migrantes y refugiados, quienes, por analogía, adquieren el carácter de *homo sacer* (González-Navas, 2013, p. 11). El *homo sacer* era una oscura figura del Derecho Arcaico Romano que fue rescatada por Agamben (2006) para mostrar el paradigma de la vida desnuda que queda atrapada en la interdicción soberana (O'Donoghue, 2 de julio de 2015). En aquella época, se consideraba que era aquel sujeto que había cometido un delito y cuya vida era expuesta al poder soberano, tras haber sido declarado públicamente “hombre sagrado”. Es decir, no podía ser sacrificado, pero al ser excluido de su pertenencia a la comunidad religiosa y de toda vida política, se le despojaba de sus derechos y de su condición de ser humano. Así que cualquiera podía darle muerte sin cometer homicidio, y la única forma de escapar a su destino, era a través de una constante huida hasta alcanzar tierra extranjera.

Conforme recuerda Arroyo (23 de abril de 2016), este concepto no es contemplado en el Derecho actual como tal, pero los movimientos migratorios han obligado a redefinirlo. En este sentido, Biswas y Nair (2009) consideran que la vida política moderna reproduce la lógica soberana a través de las fronteras, pero excluyendo algunas vidas del sistema político, mediante su inclusión/exclusión. Esto es, son incluidas en el ordenamiento jurídico mediante su exclusión, de tal manera que el ser humano es

desposeído de su estatus legal, y se transforma en su relación con el poder soberano en una vida desnuda y sin derechos (O'Donogue, 2 de julio de 2015). Para Andersson (2014, p. 142), el migrante clandestino que trata de traspasar las fronteras es sujeto a un estado de excepción en el que el poder soberano de “dejar morir” es ejecutado. En otras palabras, puede ser matado por omisión, porque al ser marginado y excluido de su ciudadanía, es factible legalizar la violencia que se ejerce sobre él (Browne, manuscrito no publicado). A consecuencia de ello, se crea una situación liminal, en la que el poder se ubica al margen de la ley, pero al mismo tiempo mantiene su pertenencia a ella (Mendiola, 2012, p. 449).

Pero también los controles de fronteras tienen la potestad de “dejar vivir”, que es el otro lado del concepto de Agamben de la “nuda vida”, en tanto en cuanto la vida vulnerable puede ser rescatada por la acción de organizaciones humanitarias que son financiadas por los propios Estados, lo cual exige que se supediten a la consecución de sus objetivos securitarios (Andersson, 2014, p. 142; Schindel, 2017; Ruíz-Giménez, 2017, p. 180). Luego los migrantes y refugiados, serán puestos en riesgo y protegidos simultáneamente por los dispositivos de seguridad (Pereyra, 2011). De esta suerte, estas personas no se encuentran al otro lado de una frontera física, sino que están incluidas y excluidas a la par, siendo categorizadas por Balibar (2005) como “ciudadanos insurgentes” (Balibar, 2005, citado en Biswas y Nair, 2009, p. 7). Así pues, las nociones de refugiado (y, por ende, la de los migrantes clandestinos o la de los migrantes deportados), desafían las categorías fundamentales del Estado nación moderno, porque exigen que la nuda vida deje de estar separada y exceptuada del ordenamiento jurídico, debiendo ser renovadas, aunque sea a través de la vía de los derechos humanos (Agamben, 2006, p. 170). Sin embargo, para que éstos se vieran garantizados de una manera global, habrían de ignorarse los elementos nacionales y a las naciones mismas (Gutmann, 2001, citado en Korstanje. 2014, p. 173).

Hay que tener en cuenta que los Estados cuando suscriben y ratifican acuerdos multilaterales, bilaterales, o regionales en materia migratoria, están aceptando los principios generales del Derecho Internacional, por lo que adquieren el compromiso de garantizar la protección de todas las personas que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción. De modo que ante la posibilidad de que se produzcan violaciones repetidas de los derechos humanos, como sucede en las zonas de frontera, los países han de asumir responsabilidades compartidas, adoptando respuestas conjuntas (Martínez-Pizarro, 2008, pp. 308-309), entre las que se encuentran las acciones de ayuda y asistencia humanitaria.

Según la OIM (2007), los principios generales de la migración están reconocidos en varios instrumentos internacionales de protección cuyo marco referencial es la Declaración Universal de Derechos Humanos²⁴. Por lo tanto, el derecho a la asistencia humanitaria está consagrado en esta normativa internacional²⁵, que tiene varias acepciones.

En 1976, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación la definió como las medidas de prevención y de seguridad, dirigidas a salvar vidas y aliviar el sufrimiento, en aquellos casos en los que la vida humana estuviera en peligro (Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE, sin fecha). Posteriormente, este concepto fue ampliado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR, sin fecha), al incorporar una extensa variedad de actividades internacionales llevadas a cabo desde la neutralidad e imparcialidad, cuyo fin prioritario era ayudar a las víctimas, protegiendo a la vez los derechos y la dignidad de las personas. De la misma manera, la Corte Internacional de Justicia estableció que la asistencia humanitaria debía estar basada en principios humanitarios universales (como el derecho a vivir con dignidad), con el propósito de paliar el sufrimiento de las personas, proteger la vida y la salud, además de asegurar el respeto humano (Fischer y Oraá, 2000).

En resumen, el derecho a recibir y a brindar asistencia humanitaria, constituye un principio humanitario fundamental que asiste a todo ciudadano en todo país, y que es necesario para hacer efectivos otros derechos humanos fundamentales, entre los que se incluye el derecho a la vida, la alimentación, la vestimenta y la vivienda. No obstante, Scott D. Watson (2011, p. 6, citado por Diskaya, 2013) reconceptualizó la idea de humanitarismo, al incluirlo como un sector más de la seguridad que sigue su propia lógica y procedimientos, pues su objeto de referencia, en vez del Estado y la sociedad, son los seres humanos. En este caso, las amenazas existenciales para la vida y la dignidad humana, pueden ser aquellas que generen escenarios de vulnerabilidad, pobreza e injusticias, o que provoquen la pérdida de vidas a gran escala. En atención a lo cual, la seguridad humanitaria se verá garantizada a través de medidas de emergencia dirigidas a

²⁴ Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 (ONU, sin fecha).

²⁵ Estos instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos se pueden consultar en: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACDH). (2006). *Los principales tratados internacionales de derechos humanos*. Recuperado el 12 de abril de 2013 del sitio web: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/CoreTreatiessp.pdf>

prestar una ayuda imparcial y neutral de socorro, o mediante intervenciones militares²⁶. Sostiene Watson (2011) que la ayuda humanitaria entraría dentro del campo de la excepcionalidad, porque se basa en acciones y prácticas extraordinariamente institucionalizadas que tratan de hacer frente a crisis o situaciones de emergencia puntuales. Para ello, tal y como afirma Benavides (2009, p. 119), las respuestas serán planificadas de manera coordinada, implicando conjuntamente a los Gobiernos, las organizaciones multilaterales y las ONG.

Ahora bien, en el campo de las migraciones, la acción humanitaria plantea una serie de paradojas, relacionadas con la forma en la que es vista la figura del migrante irregular y del refugiado, dado que su excesiva victimización puede conducir a las intervenciones que apelen a la compasión, y no al cumplimiento de lo establecido por las leyes estatales o por el Derecho Internacional Humanitario. De tal forma que la justicia y la titularidad de sus derechos, son sustituidas por la caridad o la benevolencia, lo cual equivale a actuar desde una posición paternalista (Andersson, 2014, p. 180; Ticktin, 2015, pp. 291-296). Como indica Schindel (2017), este tipo de situaciones son especialmente visibles en el caso de los refugiados, debido a que esta “lógica humanitaria privilegia [...] la producción de una figura sufriente y pasiva, recipiente de políticas de asistencia, antes que agente por derecho propio” (Schindel, 2017, p. 22). Por este motivo, se aplican distintos niveles y mecanismos de protección según se traten de personas refugiadas, migrantes irregulares y deportadas, lo cual conduce inevitablemente a su categorización, a pesar de que hayan podido compartir las mismas rutas migratorias o similares situaciones de vulnerabilidad. Asimismo, la urgencia con la se implementan algunos operativos de acogida, sobre todo cuando se producen llegadas masivas de personas, conlleva la descontextualización de los fenómenos migratorios, al ser tratados como si fueran situaciones de crisis únicas y sobrevenidas, cuando en realidad tienen una larga tradición histórica (Ticktin, 2015, pp. 291-296).

Otro de los aspectos problemáticos que plantea la ayuda humanitaria dentro del ámbito de la política migratoria y del control de fronteras, proviene del hecho de que los Gobiernos subsidien a las ONG para garantizar que la gestión securitaria se haga respetando los derechos humanos (Varela, 2015; O’Hagan, 2013, p.131, citado por Ruíz-

²⁶ No hay que olvidar que el humanitarismo desde sus inicios, ha sido siempre una cuestión política ligada al militarismo, más si se tiene en cuenta que el CICR fue fundado durante la batalla de Solferino de 1859 (Andersson, 2014, p. 142).

Giménez, 2017, p. 180). Conque podría decirse que éstas “necesitan [de la nuda vida] de manera exactamente simétrica a la del poder estatal” (Agamben, 2006, p. 170). Por consiguiente, las ONG acaban siendo las mediadoras en la gestión del sufrimiento (Treviño, 2016, p. 285), dando paso a lo que Agier (2011) denomina el “Gobierno humanitario” (Agier, 2011, p. 5, citado por Bachelet, 2012, p. 148), dentro del cual las fuerzas de policía y la acción humanitaria convergen en albergues o centros de estancia temporal, o incluso dentro de los centros de detención e internamiento, propiciando un escenario de emergencia perpetuo.

Esta situación plantea una relación de enorme complejidad entre las ONG y los Estados donantes, en cuya mano está promover o dificultar sus fines humanitarios (Ruíz-Giménez, 2017, p. 180). Esta misma idea es recogida por Hernández-León (2013), cuando describe cómo los gobiernos han ido derivando la gestión migratoria a terceros o a actores privados, que asumen la función de asistir a los migrantes en espacios controlados (Hernández-León, 2013, p. 32). Entre ellos, se encuentran los funcionarios de instituciones que ejecutan programas de primera acogida, organizaciones humanitarias y defensoras de derechos humanos religiosas y laicas que atienden a migrantes irregulares en tránsito o cuando son deportados, y las redes de migrantes. Así que se ha generado toda una “industria del rescate” (Agustín, 2007) conformada por actores estatales y no estatales, que actúan tratando de que la migración internacional sea más ordenada y humanitaria, pero que acaban viéndose involucrados en las funciones de control (Hernández-León, 2013, p. 36; Gammeltoft-Hansen, y Sørensen, 2013, pp. 13-15).

Precisamente, dentro de esta sub-categoría de la industria migratoria (Gammeltoft-Hansen y Sørensen, 2013, pp. 15-18), existen diversas organizaciones de la sociedad civil que se involucran por sus preocupaciones humanitarias, ante la falta de dispositivos públicos suficientes que garanticen la protección de los derechos humanos y el bienestar de los migrantes y refugiados durante su trayecto migratorio. De modo que las ONG que actúan sin fines de lucro, aprovechan el capital social del que disponen, para actuar ocupando distintos roles, ya sea reduciendo el coste humano de la migración (verbigracia las entidades de base confesional que proporcionan asistencia básica, alojamiento y otros servicios humanitarios), o para evitarla (con campañas de sensibilización llevadas a cabo por entidades que advierten sobre los peligros de migrar de manera irregular). Igualmente, pueden trabajar dentro de programas gubernamentales o llevar a cabo acciones sustentadas con fondos propios. Tal sería el caso de algunas

asociaciones de migrantes, si bien existen otro tipo de organizaciones humanitarias e iniciativas ciudadanas que operan al margen de los Gobiernos sin percibir ningún tipo de financiación, e incluso oponiéndose a sus políticas migratorias (Gammeltoft-Hansen, y Sørensen, 2013, pp. 13-19).

	ASISTENCIALISMO BÁSICO O DE 1 ^{er} GRADO	ASISTENCIALISMO DE 2 ^o GRADO	INTERVENCIÓN DE 3 ^{er} GRADO O DE INCIDENCIA
SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alojamiento temporal ▪ Alimento ▪ Vestimenta ▪ Productos de higiene personal ▪ Atención sanitaria (primeros auxilios) ▪ Información básica sobre derechos/situación legal 	<p style="text-align: center;">+</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Orientación jurídica/trámites administrativos ▪ Mediación/acompañamiento ▪ Asistencia psicológica/espiritual 	No asistencialismo → acciones de incidencia/cabildeo/ Informes/denuncias
PRINCIPIOS	Solidaridad Cooperación No injerencia Neutralidad	Solidaridad/Cooperación >Acercamiento a la realidad Interacción con actores locales/comunitarios	Posición reivindicativa frente a actores gubernamentales e intergubernamentales No violencia
VISIÓN DE LAS PERSONAS ATENDIDAS	Sujetos pasivos	Se busca capacitarlas/participación social/comunitaria Integración sociolaboral No defensores activos de sus propios derechos	Sujetos activos. Actores en la defensa de sus derechos humanos.
FINANCIACIÓN/ ORGANIZACIÓN	Programas públicos de Gobierno Proyectos de organismos Intergubernamentales/cooperación al desarrollo Donativos de particulares/entidades privadas		Trabajo en Red/Plataformas Coaliciones de migrantes
PERSONAL	>Voluntarios < Profesionales		Voluntariado

Tabla 2 Cuadro con los tres niveles de intervención de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la ayuda humanitaria y defensa de los derechos de los migrantes y refugiados. Elaboración propia.

Consecuentemente, y en función de la manera en la que se impliquen en las acciones de asistencia humanitaria y de reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos de migrantes y refugiados, existirán tres niveles de intervención ([Tabla 2](#)), que se darán de forma separada o simultáneamente: de primer grado (o asistencialismo básico), asistencialismo de segundo grado, y finalmente, de tercer grado o de incidencia (Rincón, 2016, pp. 68-75; Rincón, 2018, pp. 193-196; Moreno, Barajas y Figueroa, 2011, 2011, p. 3).

Las acciones de primer grado o de asistencialismo básico, son llevadas a cabo por organizaciones sin ánimo de lucro con fines altruistas, cuya única pretensión es proporcionar bienes o servicios primarios para cubrir las necesidades básicas de migrantes y refugiados que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Entre ellos, se incluyen el alojamiento temporal, alimento, vestimenta, productos de higiene personal, atención sanitaria de primeros auxilios, e información referida a su situación legal o a los derechos que les asisten (Moreno et al., 2011, pp.2, 6-8; Rincón, 2018, pp. 196-197). Es decir, son acciones impulsadas por los principios de solidaridad y cooperación que constituyen un primer acercamiento a la realidad (Gómez-Vargas, 2012, p. 16), desde una posición neutral o de no injerencia. Esto significa que, mediante su enfoque, no tratan de ahondar tanto en las causas estructurales que motivan a las personas a migrar de manera irregular, sino que las demandas son atendidas como respuesta a situaciones de carencia concretas (Oliva, 2001, p. 86; Moreno et al., 2011, pp. 3, 18 y 19). Por esta razón, los beneficiarios de este tipo de asistencia, son vistos como sujetos pasivos receptores de la ayuda.

El asistencialismo de segundo grado (Rincón, 2016, p. 68; Rincón, 2018, p. 198), cubrirá las necesidades anteriores, pero habrá un mayor acercamiento a la realidad y una preocupación por las condiciones estructurales, acompañado todo ello de la interacción con actores locales y comunitarios (Gómez-Vargas, 2012, p. 16). En estos casos, los servicios prestados se amplían abarcando también la orientación jurídica, el apoyo en la elaboración de trámites administrativos, la mediación y acompañamiento, además de la asistencia psicológica o espiritual. Asimismo, primará la formación y los talleres de capacitación para promover la participación social y comunitaria, o para ayudar en la integración sociolaboral de las personas que son atendidas. Si bien es cierto que realizan acciones de promoción de los derechos humanos de los migrantes y refugiados con el objetivo de sensibilizar a la sociedad sobre la realidad de estas personas, no suelen involucrarlos en la defensa activa de sus derechos (Moreno et al., 2011, pp. 18-19).

Es de señalar que, en el asistencialismo de primer y segundo grado, es posible que las organizaciones estén financiadas tanto por programas públicos del Gobierno (Rincón, 2018, p. 204) en sus distintos niveles de administración, como por proyectos sustentados por organismos intergubernamentales y de cooperación al desarrollo, o a través de aportaciones y donativos procedentes de particulares y entidades privadas. Por otro lado,

el capital humano del que disponen es en su mayor parte personal voluntario, prevaleciendo por encima del profesionalizado (Moreno et al., 2011, p.2).

Finalmente, las acciones de tercer grado, estarán caracterizadas por no tener carácter asistencialista, ya que están protagonizadas por grupos organizados que interactúan desde una posición reivindicativa con actores gubernamentales e intergubernamentales para la promoción de los derechos humanos de los migrantes y refugiados, quienes se involucran junto con voluntarios en las acciones de incidencia, que incluyen el apoyo de una determinada política o cabildeo, o la exigencia de la aplicación de la normativa estatal e internacional en la materia (Moreno et al., 2011, pp. 18-19; Gómez-Vargas, 2012, p. 16; Rincón, 2016, pp. 53-54). En este nivel de intervención, los instrumentos fundamentales que se emplean son la elaboración de informes, la organización de eventos públicos y la celebración de acciones no violentas de denuncia de violación de derechos, cuyo fin es movilizar el apoyo a las causas pro migrantes, influenciar a la opinión pública y propiciar cambios políticos o sociales (Moreno et al., 2011, pp. 18-19). Finalmente, otra de las vías esenciales para coordinar sus acciones, es el trabajo en red mediante plataformas o a través de coaliciones de migrantes (Fox, 2010), que les permitirá no solo incrementar su impacto a nivel estatal, sino también contar con una mayor proyección internacional.

Por lo tanto, en el ámbito de la ayuda humanitaria y de la promoción de los derechos humanos de los migrantes, la sociedad civil actúa en sus diversas formas organizativas, entre las que se incluyen las propias comunidades de migrantes (Escala, 2005). El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) define las organizaciones de la sociedad civil como “agentes no estatales cuyo objetivo no es obtener ganancias ni alcanzar el poder para gobernar” (PNUD 2001, citado por PNUD e ICNL, agosto de 2009, p. 7). Esta definición abarca una gran diversidad de entidades que son constituidas al amparo del artículo 5 de la Declaración sobre los Derechos de los Defensores de los Derechos Humanos²⁷:

²⁷ Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Asamblea General de Naciones Unidas. A/RES/53/144. (8 de marzo de 1999). Recuperado el 10 de mayo de 2013 del sitio web: <http://cort.as/-J-d3>

[...] toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, en el plano nacional e internacional: (a) a reunirse o manifestarse pacíficamente; (b) a formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, afiliarse a estos y participar en sus actividades; y (c) a comunicarse con organizaciones no gubernamentales o intergubernamentales.

Según Olvera (2002, p. 408), la sociedad civil estará compuesta de asociaciones diversas con intereses heterogéneos, e incluso en ocasiones contrapuestos, cuya actividad se traduce en una forma de participación ciudadana en la vida pública, que contribuye a la pervivencia del Estado de Derecho, a la conformación de espacios públicos que promuevan la comunicación entre los distintos grupos sociales (y de estos con los poderes económicos y políticos), bajo la premisa de la cultura de la tolerancia y del respeto mutuo. Como señala Canto (2004), estos organismos son fundados en la “organización libre, voluntaria, de ciudadanos, que a partir de la identificación sobre campos específicos de la vida social realizan acciones tendentes al bienestar colectivo, para lo cual pretenden influir en las decisiones públicas y en su normatividad” (Canto, 2004, p. 57, citado por Moreno et al., 2011, p. 2). Además, la pertenencia a un grupo por parte de los individuos es un requisito indispensable para la existencia del capital social, el cual está fundamentado en la “confianza, normas y redes que pueden mejorar la eficiencia de la sociedad facilitando acciones coordinadas” (Putnam, 1993, p. 167). De tal modo que las personas utilizarán los propios recursos sociales y la cooperación mutua para la consecución de sus objetivos comunes (Coleman, 1990, pp. 300-304, citado por Alberdi y Pérez de Armiñano, 2006).

En definitiva, las organizaciones de la sociedad civil pro migrantes pueden ser entidades nacionales, transnacionales, eclesiásticas, u organizaciones de base conformadas y dirigidas por los propios migrantes “cuyas denuncias, testimonios y actividades concretas son relevantes para que los acuerdos y obligaciones de los Estados sean exigibles” (Martínez, 2008, p. 306). Así pues, con sus acciones colectivas serán capaces de producir cambios políticos, ya que asumen el papel de apoyo de estas personas como grupo vulnerable (Rincón, 2016, p. 58; Moreno, et. al, 2011, p. 2).

2.4. Conclusiones parciales del capítulo 2.

Como se ha podido ver a lo largo de este capítulo, la Teoría de la Securitización y los nuevos enfoques teóricos de los Estudios Críticos de Seguridad y su escuela anexa de Estudios Críticos de Fronteras, constituyen el marco de referencia que permite comprender el proceso político por el cual se ha producido el nexo entre la migración y la seguridad, debido a la globalización de los riesgos y a la presencia de actores transnacionales que desafían los límites territoriales de los Estados nación. Así pues, estas escuelas han logrado superar los tradicionales enfoques que ciñen la idea de las amenazas únicamente al ámbito militar y a la presencia de conflictos bélicos entre países. La enfatización del control migratorio y de las medidas policiales vinculadas al mismo, pueden ser explicadas entonces desde la perspectiva de la excepcionalidad y las prácticas discursivas, o desde la rutina de las prácticas institucionales, aunque igualmente bajo la comprensión de la realidad fronteriza como espacio securitario.

En un mundo globalizado e interdependiente, el tradicional concepto westfaliano de frontera ligado al espacio territorial, ha tenido que evolucionar más allá de la esfera estatal como muestra del poder soberano. Para la lógica securitaria, las fronteras constituyen ahora la puerta de entrada, pero también de contención, de los señalados como problemas de seguridad “emergentes”, entre los que se incluyen los desplazamientos irregulares de personas, junto con el contrabando, el tráfico de sustancias, y el terrorismo internacional, que ponen en peligro la estabilidad del proyecto europeo y estadounidense. En consecuencia, la política migratoria securitizada está ampliamente interconectada con la política de control de fronteras y de los flujos migratorios, adquiriendo una mayor dimensión en el discurso político a escala global.

Si bien es cierto que los Estados han necesitado desde el inicio de sus tiempos de la delimitación del espacio para la vigilancia y el ejercicio de potestad sobre sus dominios, en un contexto de crisis del capitalismo global, la racionalidad neoliberal ha exacerbado esta necesidad, al estimular la intensificación de los controles migratorios. Por consiguiente, ante la ausencia de un régimen mundial que regule el movimiento de las personas, las fronteras sirven al poder soberano para determinar quiénes pueden circular libremente dentro del ámbito territorial de cada país. El resultado es que las políticas de control de la movilidad poseen un marcado carácter ambivalente, pues por un lado, tratarán de promover la selectividad de las migraciones, categorizando a las personas en

“deseables” (asociadas al orden y la legalidad), y en “no deseables” (relacionadas con el desorden y la ilegalidad), a las que se les dificultará e impedirá su entrada o permanencia en el territorio nacional, privándoles de los derechos más básicos por razones de orden público o de seguridad nacional.

Mientras que, por otro lado, la preocupación creciente por la seguridad, especialmente a partir del 11-S, ha conducido a la militarización paulatina de las fronteras externas de los Estados nación, ya sea mediante el empleo de dispositivos de alta tecnología, o con el despliegue de fuerzas policiales y militares, que ha ido acompañado de la construcción de grandes vallas y muros que incorporan brutales elementos disuasivos. Esta estrategia también se ha fundamentado en la externalización del control migratorio, tanto mediante la suscripción de acuerdos con países de origen, tránsito y destino de la migración irregular, como con el desplazamiento de fronteras avanzadas en determinadas áreas geográficas, que buscan no solo ampliar el espacio de seguridad en la lucha contra el crimen organizado internacional, sino también contener los flujos migratorios irregulares, poniendo freno a las redes dedicadas al tráfico y/o trata de migrantes. Más aún, supeditada a esta lógica securitaria, existe una amalgama de intereses militares y económicos, que ha favorecido el desarrollo de una gran industria de la vigilancia y defensa, de la que han salido beneficiadas las principales empresas del sector de seguridad y de control de fronteras.

Por otro lado, este escenario bélico contra la migración irregular, requiere ser sustentado a través un enrevesado entramado normativo, que legitima y normaliza toda clase de prácticas represivas excepcionales, y amplía las funciones de vigilancia policial en el interior de los países para detectar posibles amenazas, identificando de manera implícita la figura del migrante irregular o del refugiado con el “enemigo” o con el “delincuente”, lo cual conduce a su criminalización y deshumanización. Es decir, estas personas son tratadas como un problema social que ha de ser resuelto por la vía represiva para aplacar los miedos de la población autóctona. De modo que son llevados a una situación liminal en la que son incluidos en el ordenamiento jurídico mediante su exclusión, conque acaban siendo fácilmente convertidos en nuda vida y sin derechos.

Puede afirmarse por tanto que el paradigma de la seguridad nacional sigue ocupando un lugar prevalente en la política migratoria actual, frente al discurso humanitario. De este modo, la instrumentalización del miedo en la nueva fase del

capitalismo en la que nos hallamos, conlleva la multiplicación de las barreras legales y físicas que ponen freno a la movilidad humana, sirviendo a los poderes públicos como medio para demostrar ante la población que los defienden frente a los peligros que traspasan las fronteras, adquiriendo carácter secundario su capacidad para frenar las rutas migratorias.

En ese contexto, se puede observar cómo la defensa contra los pueblos migratorios domina la retórica política, hasta tal punto de normalizar prácticas antes consideradas excepcionales, como son las deportaciones masivas de migrantes, las expulsiones colectivas de refugiados o su internamiento en centros de detención para extranjeros, incumpliendo en numerosas ocasiones las obligaciones derivadas de los acuerdos o convenios internacionales de protección que hayan sido ratificados sobre la materia. Es decir, la soberanía de los Estados nación debilitada por la presencia de otros actores transnacionales, se refuerza mediante la respuesta bélica y el recrudecimiento de la hostilidad hacia las personas migrantes y refugiadas.

En resumen, los políticos estimulan el miedo, mediante la fortificación y multiplicación de los controles migratorios. Esto significa que están abandonando el imprescindible enfoque de los derechos humanos, justo en un momento en el que se hace más necesario, debido a que la movilidad internacional de las personas se ha visto acentuada en todo el mundo, por los efectos destructivos de los conflictos armados, de los desastres naturales, del cambio climático y de la profundización de las desigualdades económicas causadas por la crisis. No obstante, los procedimientos para impedir el acceso y permanencia en el territorio de personas que son categorizadas como “no deseadas”, habrán de respetar los estándares jurídicos internacionales en materia de derechos humanos, así que los Estados están también obligados a adoptar medidas conjuntas para paliar sus efectos, al tiempo que se garantiza la seguridad de la nación.

Por este motivo, dentro de este escenario de excepcionalidad permanente, los Gobiernos de los países atribuirán a la organizaciones de la sociedad civil el papel de asistencia de personas migrantes y refugiadas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante la concesión de subvenciones para el desarrollo de planes o programas estratégicos, a través de los cuales se desplegarán acciones de intervención humanitaria en espacios donde se pueda ejercer cierto control, pero sometidas a sus requerimientos securitarios. Ahora bien, este aspecto se verá compensado por la

existencia de otras esferas alternativas de convivencia y apoyo, donde las entidades sociales buscarán reforzar y garantizar sus derechos humanos, sustentándose en iniciativas de participación ciudadana, en las que prevalecerá el trabajo en red y la promoción de acciones de incidencia, cuyo objeto será precisamente exigir que se aplique la normativa internacional en materia migratoria y de refugio. Finalmente, abogarán por las vías seguras y por la adopción de políticas que permitan una verdadera integración en los países receptores y de tránsito de las personas que se vean forzadas a migrar de manera irregular, yendo más allá de las actuaciones puntuales en situaciones de emergencia.

CAPÍTULO 3. EL PROCESO DE SECURITIZACIÓN DE LA POLÍTICA MIGRATORIA Y DE CONTROL DE FRONTERAS EN ESTADOS UNIDOS Y ESPAÑA



Fotografía 6 "Berlin, Palestina, México". Torres, S. (Delegación de Playas de Tijuana, México, 2012). Mensajes en valla fronteriza, a la altura del "Friendship Park".

I. POLÍTICA MIGRATORIA Y DE CONTROL DE LA FRONTERA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO

I.3.1. Introducción.

La política migratoria de los Estados Unidos ha condicionado a lo largo de la historia el patrón de desplazamientos de mexicanos hacia este país. Desde el siglo pasado, aunque con intensidades distintas, los flujos migratorios de ciudadanos mexicanos que ponen rumbo al norte, han constituido una realidad constante que ha determinado la naturaleza de las relaciones entre México y Estados Unidos. Sostiene Tuirán (2012) que la migración dentro de este sistema migratorio ha estado caracterizada por ser “un fenómeno esencialmente laboral” (Tuirán, 2012, p. 13), que es impulsado por la interacción de factores de diversa índole, generados en torno a la existencia de la frontera. Tal y como él indica:

Dentro del conglomerado de fuerzas que han contribuido a estructurar este complejo sistema migratorio, destacan: la persistente demanda de mano de obra mexicana en los sectores agrícola, industrial y de servicios de la Unión Americana; el considerable diferencial salarial entre ambas economías; el intenso ritmo de crecimiento demográfico de la población mexicana en edad laboral; la insuficiente dinámica de la economía nacional para absorber el excedente de fuerza de trabajo; y la tradición migratoria hacia el vecino país del norte, conformada en el siglo pasado y a lo largo del actual en muy diversas regiones del país (Tuirán, 2012, p. 16).

Precisamente, la presencia de trabajadores migrantes mexicanos en los sectores primarios, secundarios y terciarios dentro del mercado laboral estadounidense, se ha perpetuado ya fuera en periodos de guerra o de crecimiento económico, representando una fuerza social de gran relevancia para el desarrollo de ambas naciones que ha ocupado tradicionalmente la escala más baja de la estructura de empleo (Munguía, 2014, pp. 8 y 22). En consecuencia, durante más de cien años, la política migratoria de Estados Unidos también ha estado condicionada históricamente por las necesidades de la economía, las cuales han ido determinando la mayor o menor demanda de mano de obra no profesionalizada. Una relación que se ha visto igualmente reflejada en la expansión y desarrollo del capitalismo en aquel país (Esquivel, 1993; Munguía, 2014, p. 20).

Esta dependencia de la mano de obra mexicana en el sector agrícola, llevó a formalizar el conocido “Programa Bracero”, concebido en el marco de un acuerdo laboral suscrito en 1942 entre EE.UU y México, que promovió la movilidad migratoria circular de trabajadores mexicanos, cuya condición era la temporalidad de los contratos ligada a la obligación de volver al país de origen una vez estos hubieran finalizado. No obstante, dicho programa laboral no logró cumplir con este objetivo del retorno voluntario de los migrantes, lo cual sumado al control negligente de una frontera caracterizada por su porosidad, dio lugar a que la población que se hallaba en situación irregular apreciara un notable incremento, que en el caso de los mexicanos alcanzaba los 2.1 millones, según el censo estadounidense (Durand, 14 de octubre de 2018).

Tal situación empujó al gobierno de ese país a la adopción de medidas contradictorias, ya que en 1986 se abrió un procedimiento extraordinario de amnistía a través de la Ley de Reforma y Control de la Migración (IRCA), que favoreció a millones de migrantes indocumentados radicados en Estados Unidos, aunque paralelamente, también se dispuso el reforzamiento de la vigilancia fronteriza. Pero la dificultad para cruzar la frontera, acabó afectando a la circularidad migratoria, de modo que los migrantes mexicanos se iban asentando junto con sus familias, de tal suerte que en la década de los noventa, el número de aquellos que se encontraban en situación de irregularidad, se duplicó hasta sobrepasar los cuatro millones.

A partir de ese momento, la política migratoria de los Estados Unidos sufrió un giro securitizador, cuyo objetivo prioritario era hacer frente a la amenaza que representaba la migración irregular, concentrando todos los recursos normativos federales, policiales y tecnológicos posibles para su contención, lo cual condujo inevitablemente a su criminalización. Así pues, desde que se dio inicio en 1994 a la militarización del perímetro fronterizo con la Operación Guardián y sus consiguientes réplicas, este proceso se vio intensificado cuando tras los actos terroristas del 11 de septiembre de 2001 la migración fue elevada a cuestión de seguridad nacional a través de la USA Patriot Act, junto con el terrorismo islámico y el crimen organizado transnacional. Seguidamente, se sellaron las fronteras, y los desplazamientos irregulares se hicieron buscando alternativas más peligrosas, de manera que los migrantes quedaron a merced de los elementos, y de la violencia ejercida por las autoridades de control migratorio, o de las mafias del tráfico de drogas y de personas, encontrando en numerosas ocasiones la muerte en su trayecto.

Este proceso securitizador alcanzó su cénit en 2008 durante el mandato del Ex presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, gracias a la activación del programa excepcional para la remoción de los delincuentes extranjeros desde el interior del país, denominado “Comunidades Seguras”. En el momento de su puesta en marcha, y como se ha indicado con anterioridad, la mayor parte de los migrantes indocumentados eran de nacionalidad mexicana, siendo precisamente los más afectados por esta política de control migratorio. Así pues, conforme fuentes oficiales del gobierno mexicano, entre 2008 y 2012 el número de migrantes nacionales de este país que habían sido repatriados forzosamente desde los Estados Unidos a México fue de 2.423.399. En 2012 se registraron 369.492 eventos de repatriación (CIDH-OEA, 30 de diciembre de 2013, p. 33), si bien es cierto que durante los dos años siguientes, estas cifras descendieron.

Como se verá en este estudio, las deportaciones masivas que fueron practicadas durante el periodo 2008-2014 bajo el pretexto de la persecución del delito, sirvieron también para consolidar toda una industria generada en torno a la detención y deportación de migrantes irregulares, especialmente de origen mexicano. Basada en un modelo de gestión privada del sistema carcelario, que produce anualmente millones de dólares en beneficios para las grandes corporaciones del sector, éstas han adquirido tanto poder, que tienen la capacidad de orientar la política migratoria hacia sus intereses lucrativos mediante donativos, por lo que los migrantes están siendo víctimas de un sistema en el que se les trata como mercancías, con la consiguiente vulneración de sus derechos humanos.

Esta política implicó además la ruptura de miles de familias, afectando en mayor medida a los hijos menores de edad que fueron separados de forma traumática de sus padres. En aquel momento tal situación repercutió de manera notable en las principales zonas de recepción de repatriados en México, como Tijuana y Mexicali, donde a pesar de los esfuerzos del Gobierno Federal Mexicano para paliar sus efectos con la aplicación del Programa de Repatriación Humana, dieron lugar a un problema humanitario de tal magnitud, que excedió la capacidad de actuación de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en coordinación con el Instituto Nacional de Migración.

Por todo ello, a través de la presente investigación se pretende realizar en primer lugar, un breve recorrido por la configuración de la frontera que comparten México y Estados Unidos, haciendo especial referencia a la ciudad limítrofe de Tijuana, para pasar

a describir las relaciones bilaterales formalizadas entre ambos países en torno a la seguridad fronteriza y contención de flujos migratorios no deseados. Posteriormente, se examina desde una perspectiva histórica la política migratoria estadounidense y de control de fronteras en relación con sus vecinos del Sur. Posteriormente, se analiza el procedimiento de detención y deportación de migrantes irregulares, centrandó la atención en el modelo de gestión migratoria desarrollado durante la Administración Obama a través del Programa “Comunidades Seguras”, al tiempo que se describe el funcionamiento de la industria carcelaria privada, fortalecida a través del sistema de detención de migrantes indocumentados. De manera complementaria, se hace mención al procedimiento de asilo.

I.3.2. La configuración de la Frontera Norte entre México y Estados Unidos.

I.3.2.1. La independencia de México y la conformación de la frontera.

El proceso de independencia de las antiguas colonias respecto de la metrópoli española, fue transformando paulatinamente éstas en naciones cuyas fronteras y demarcaciones no habían podido ser claramente determinadas, debido a la existencia de discrepancias entre países vecinos, o por su propia morfología. En el caso de México, el diseño de los límites territoriales, fue realizado a lo largo de los siglos XIX y principios del XX (Oralia, 2015, pp. 117-118). Tras emanciparse de España en el año 1821, después de 11 años de guerra civil e imperial, regía la anarquía y la desorganización social en las provincias del norte y del resto del país (Munguía, 2014, p. 18). Señala Oralia (2014, p. 140) que corrieron tiempos convulsos para la historia mexicana, ya que las luchas internas y debates sobre el modelo de gobierno que debía ser instaurado, fueron continuas. Así, mientras que los liberales apostaban por un régimen republicano, los más conservadores pretendían seguir un sistema de gobierno imperial, aunque desligado de España. Igualmente, surgieron disputas entre aquellos que propugnaban la consolidación de un Estado Federal, frente a las posturas más centralistas.



Mapa 3 Cedeño, S., Sierra, R. y Moncayo, M.J. (2010). Atlas conmemorativo 1810, 1910, 2010. Recuperado el 10 de octubre de 2013 del sitio web: http://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_de_Guadalupe_Hidalgo#Referencias

La ratificación de la República de México como nación libre, soberana e independiente por parte de España, se produjo a través del Tratado de Paz, Amistad y Comercio del 28 de diciembre de 1836, e implicó la pérdida irrevocable del ejercicio de su soberanía sobre el espacio mexicano. Es de señalar que Estados Unidos ya había reconocido la independencia de México 14 años antes, pero sus pretensiones expansionistas, le llevaron a anexionar Texas en 1845, dando inicio a un enfrentamiento armado entre ambos países, que culminaría en septiembre de 1847 (Oralia, 2014, p. 141). Con la firma del Tratado de Paz, Amistad y Límites de Guadalupe-Hidalgo del 30 de mayo de 1848, se puso término a la Guerra de Intervención Estadounidense (1846-1848), trazándose una nueva línea divisoria internacional, que constituiría la frontera definitiva.

Según Doval (2009, pp. 126-127), el actual perímetro fronterizo entre México y Estados Unidos establecido a partir del Tratado, supuso para México la pérdida de 2.378.539 km² de territorio a favor de los Estados Unidos, esto es, más del 50% del terreno, incluyendo los estados actuales de California, Nevada, Utah, parte de Arizona, Colorado, Nuevo México y Wyoming. A cambio, se estableció como medida compensatoria, que el gobierno estadounidense satisficiera la cantidad de 15 millones de dólares por los daños causados al territorio mexicano durante la guerra, adelantando previamente la suma de 6 millones de dólares, y fijando un pago anual del resto a un interés del 6% (Pastor, 2016, p. 4).

Con el objeto de definir el nuevo trazado fronterizo, se tomó como punto de partida el Río Colorado, que actuaba como límite natural, hasta llegar al Río Grande, también conocido como “Río Bravo del Norte”. Asimismo, se creó una Comisión Binacional de Límites, y se levantaron a lo largo del curso del río una serie de monumentos en forma de obelisco, conocidos como “mojoneras”, que dan testimonio de aquel hecho histórico. Estos fueron ubicados hasta la confluencia de los ríos Gila y Colorado, alcanzando el Océano Pacífico, donde se dividían las dos Californias. Precisamente, la primera de ellas, conocida como “mojonera n° 258”, fue instalada en 1851 (y remodelada en 1894) en el noroeste de Tijuana, llegando hasta la costa, en la Bahía de San Diego (Griswold, 14 de marzo de 2006; Robles, 31 de julio de 2012; Oralia, 2014, p. 140).



Fotografía 7 Torres, S. (Delegación de Playas de Tijuana, México, 2 de noviembre de 2012). Caras frontales, norte y sur de la Mojonera nº 258.

Los límites territoriales fueron nuevamente modificados en 1853 mediante el “Tratado de la Mesilla”, conocido como “Compra Gadsden²⁸”, por el que se acordó una nueva venta de 76.845 km² de terreno, a cambio de 7 millones de dólares. Pero toda esta merma territorial implicó una disminución de la población, puesto que de los 100.000 mexicanos que se vieron afectados por la nueva división, 75.000 decidieron permanecer en territorio estadounidense (Doval, 2009, p. 127; Pastor, 2016, p. 4). En consecuencia, el gobierno mexicano determinó la necesidad de poblar la región fronteriza, por lo que puso en marcha proyectos de colonización, ordenando formar colonias militares a lo largo de toda la zona norte del país. Además, como forma de atraer la fuerza laboral para el desarrollo de esta franja de territorio, se concedieron tierras a las compañías extranjeras, lo cual acarrió la llegada de numerosos migrantes (Álvarez, 2003, p. 52; Martínez-Rodríguez, 2010).

Para Martínez-Rodríguez (2010), el objetivo era “evitar las invasiones extranjeras estableciendo en las costas y fronteras del país colonias con nacionales, y transformar a la sociedad tradicional mexicana mediante la estimulación de migración de colonos

²⁸ Este acuerdo se denominó así en alusión a su principal promotor, el general James Gadsden (Doval, 2009, p. 127).

Europeos católicos” (Martínez-Rodríguez, 2010, p. 106). Un sistema a través del cual se pretendía consolidar un modelo de sociedad liberal a imagen y semejanza de la europea “blanca”, en un país eminentemente sostenido por la agricultura. En otras palabras, si se lograba que esa área geográfica fuera productiva, podría incorporarse entonces a la dinámica del capitalismo internacional.

Por otro lado, fruto de estos acontecimientos históricos, el nacionalismo mexicano se vio exacerbado, de manera que el propósito prioritario de la política exterior, esencialmente defensiva, estuvo centrado en la contención de la hegemonía estadounidense, hasta después de la Guerra Fría. Mientras que para Estados Unidos, la cuestión prioritaria fue (y sigue siendo) garantizar la seguridad de la región fronteriza, como forma de mantener la estabilidad económica, política y social en sus relaciones con México (Pastor, 2016; López de Lara, 2016).

Por este motivo, ambos países han suscrito a lo largo del tiempo diversos Tratados, Memorandos y Acuerdos que reflejan la complejidad de unas relaciones basadas no solo en el espacio geográfico que comparten, sino también en los intereses económicos existentes entre ambos, especialmente a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, TLCAN²⁹ (Sánchez-Juárez y García, 2011, p. 111). Más aún, la necesidad de hacer frente a una problemática social de gran magnitud que engloba tanto los flujos migratorios de mexicanos y centroamericanos documentados e indocumentados que buscan atravesar la frontera, como el asentamiento de bandas de delincuencia organizada vinculadas al narcotráfico y a la venta de armas, han impulsado la “cooperación” entre los distintos gobiernos desde una perspectiva securitaria.

I.3.2.2. El tramo fronterizo de Tijuana: aspectos geográficos e históricos.

Actualmente, la Frontera Norte de México es la más transitada del mundo. Según la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos

²⁹ NAFTA, por sus siglas en inglés: “North American Free Trade Agreement”. Este tratado fue suscrito entre Estados Unidos de México, Canadá y Estados Unidos en diciembre de 1992. Se trataba de un acuerdo comercial negociado durante la administración del presidente mexicano Carlos Salinas de Gortari, del presidente estadounidense George H.W. Bush, y del primer ministro canadiense Brian Mulroney, que entró en vigor en 1994. Uno de sus principales objetivos era eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación trilateral de bienes y servicios (CEPAL, Base de Datos de Controversias Comerciales de América Latina y el Caribe, sin fecha).

(C.I.L.A.)³⁰, la línea divisoria que separa a ambos países tiene una extensión de 3.144 kilómetros (1.954 millas) y se extiende desde el Océano Pacífico hasta el Golfo de México. La división está hecha a partir de dos grandes porciones, una artificial y otra natural: la primera, es una línea que corta el terreno desde el área de Tijuana-San Diego hasta Paso del Norte, y comprende aproximadamente el 39% de la frontera; la segunda, que define el 61% por ciento restante, es un trazo elaborado por el cauce del río Bravo (Río Grande, en Estados Unidos) en dirección hacia el Este (Santes-Álvarez, 2009).

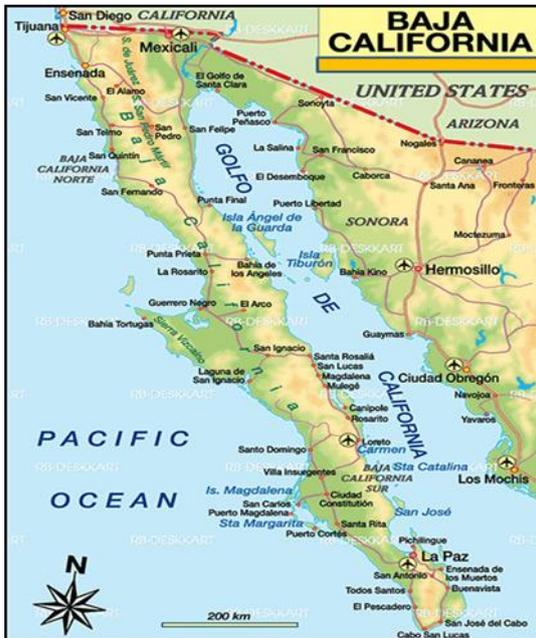


Mapa 4 Principales puertos fronterizos entre Estados Unidos Y México, y sus ciudades “gemelas”. Recuperado el 10 de febrero del sitio web Educ.ar: <https://goo.gl/FfQsmC>

La frontera pasa por cuatro estados estadounidenses, seis mexicanos y tiene más de veinte puntos de travesía. Además, los distintos Estados conectan ciudades gemelas que se ubican a ambos lados de la frontera, lo que hace que diariamente sea atravesada por más de un millón de personas y 300.000 vehículos (Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, 2013). La garita de San Ysidro, ubicada entre la ciudad de Tijuana, B. C. y San Diego, CA, constituye el cruce fronterizo terrestre más transitado, debido a su posición geográfica³¹.

³⁰ En inglés “International Boundary and Water Commission”, es un organismo internacional creado en 1889 por Estados Unidos y México con el fin de aplicar los tratados internacionales sobre límites y aguas entre estas dos naciones (Rivera, 2004).

³¹ Son conocidas las largas colas que se forman para cruzar en dirección a EE.UU, tanto para quienes viajan en automóvil, como para quienes van a pie. Los tiempos de espera tienen una duración media que oscila entre las dos o tres horas (especialmente en fines de semana), hasta las cinco horas en periodos festivos



Mapa 5 Baja California. ©RB-DESKKART. Recuperado el 10 de enero de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/Q3J3Wj>

Tijuana pertenece al estado de Baja California, y se halla en el punto más occidental de México, a 170 km al oeste de Mexicali, razón por la cual es conocida como “La Puerta de México” o “La esquina de México”, en cuyo emblema puede leerse la siguiente leyenda: “*Aquí empieza la patria*”. El Estado de Baja California radica en la región noroeste de la república mexicana, ocupando la parte septentrional de la Península que lleva su mismo nombre. Borneado por el Océano Pacífico (al oeste), por el río Colorado y por el Golfo de California o el "Mar de Cortés" (al este), se

extiende hasta Cabo San Lucas, y se divide en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur.

Según los datos que ofrece el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Baja California Norte tiene una extensión de 71.450 km², lo que equivale al 3,6% del territorio nacional. Está conformado, junto con Tijuana, por cuatro municipios: Mexicali (capital del Estado), Tecate, Ensenada y Playas de Rosarito. Conforme al censo efectuado en 2010, la población total en esta entidad federativa ascendía a 3.155.070 de habitantes, lo que constituía en ese momento el 2,8% del conjunto del país, cuya distribución era mayoritariamente urbana (92%) y sólo un 8% rural, siendo las industrias manufactureras el sector de actividad que más aportaba al PIB estatal. En 2015, las cifras de población aumentaron hasta los 3.315.766 habitantes.

Sin duda, puede decirse que la frontera ha contribuido al crecimiento urbano, poblacional y económico del pequeño asentamiento que representaba Tijuana en sus primeros días, debido fundamentalmente a que es el lugar de tránsito obligado para llegar al interior de la península, y a su dependencia económica respecto de los Estados Unidos. A principios del siglo XX, había únicamente 242 pobladores censados en el “Rancho de

(Thanksgiving Day, Navidad, etc.). Se calcula que diariamente unos 35.000 vehículos cruzan en ambas direcciones por San Ysidro (Voz Noticias, 1 de noviembre de 2012).

Tía Juana”, de donde se dice que proviene el nombre de la ciudad (INEGI- II Censo General de Población y Vivienda, 2000). La población se concentraba en el centro, y su actividad estaba basada en la agricultura y la ganadería (Alegría, 1992, citado por Alegría, 2007, p. 10). Sin embargo, San Diego ya alcanzaba los 17.700 habitantes, siendo considerada en aquel momento la ciudad más grande de la frontera de Estados Unidos con México (Alegría, 2008, pp. 151 y 153, citado por López, 2015, p. 52).



Fotografía 8 Torres, S. (Tijuana, 22 de noviembre de 2012). Fila de coches y de personas que quieren cruzar hacia EE.UU por la garita de San Ysidro en el “Día de Acción de Gracias” o “Thanksgiving Day”, con tiempo de espera de casi 5 horas. Es precisamente en ese momento cuando los vendedores ambulantes se instalan para vender sus mercancías.

El área metropolitana de Tijuana y San Diego, tenía en 2007 una población estimada de 4.922.723 habitantes (World Gazeeter, sin fecha), aunque siempre ha concurrido entre ellas un crecimiento desigual y asimétrico (Hualde y Gomis, 2004). De ahí que haya investigadores como Alegría (2007), que advierten que pese la gran interacción existente entre estas dos ciudades, no se ha producido una verdadera integración que haya dado lugar a una consolidación real de una unidad metropolitana binacional. Tal y como él indica, “solo habrá metrópoli transfronteriza cuando las economías de ambos países sean menos diferentes y las regulaciones nacionales menos

restrictivas en la interacción transfronteriza” (Alegría, 2008, pp. 161-162, citado por López, 2015, p. 49).



Fotografía 9 Torres, S. (Tijuana, 2012) Sup. Izq. Zona Norte, cercana a la garita de San Ysidro, que comienza justo tras el famoso arco de Tijuana, en la Avenida Revolución. Los negocios del sexo son habituales en esa parte de la ciudad; Sup. Dcha. Los locales de ocio están dirigidos al turista; Inf. Izq. Las Farmacias en Tijuana venden los medicamentos a precio muy inferior con respecto a los EE.UU y sin receta médica; Inf. Dcha. El flujo de peatones disminuye después de las horas punta.

Para Verduzco, Bringas y Valenzuela (1995), el vínculo mantenido por Tijuana con la ciudad de San Diego, ha favorecido la presencia de actividades económicas, tales como el comercio y los servicios asociados al turismo, con repercusiones en toda la Baja California. Esto explica que esta ciudad cuente con el mayor número de habitantes de la entidad federativa, ocupando el tercer puesto en todo el país. Ciertamente, constituye el mayor núcleo urbano transfronterizo de tales características. Conforme muestran los datos recogidos en el Segundo Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI para el año 2010, el número de residentes ascendía a 1.559.683.-Asimismo, durante el periodo que va del 2010 al 2017, Tijuana experimentó una tasa media de crecimiento del 1,43%, con 163.773 habitantes más, concentrados en las localidades periféricas y en el área urbana de la delegación municipal. En 2015 la habitaban 1.641.570 personas, y en

2017 ya alcanzaban la cifra de 1.723.456, sin tener en cuenta la población flotante o de paso (Ayuntamiento de Tijuana, 2017).



Fotografía 10 Torres, S. (Tijuana, 26 de octubre de 2012). Hotel Caesars, en la Avenida Revolución de Tijuana, B.C., el cual fue un lujoso Spa y Casino durante la década de los años 20 y 30.

Es de destacar que el crecimiento de la ciudad se ha ido dando de forma paulatina a lo largo de distintas etapas, que han estado marcadas por determinados acontecimientos históricos (Zenteno, 1995, pp. 108-116). La primera de ellas, comenzó en el año 1911, cuando se prohibieron en California las cantinas y las carreras de caballos, debido a la existencia de una corriente moralista que rápidamente se extendió por todo el país. Justamente, la cercanía de Tijuana con San Diego y Los Ángeles, motivó el traslado desde Estados Unidos de aquellos negocios dedicados a estas actividades no permitidas. Posteriormente, en enero de 1920, con la aprobación y entrada en vigor de la “Ley Seca” o “Ley Volstead” mediante la reforma número XVIII de la Constitución, se restringió la producción, venta y consumo de bebidas alcohólicas en todo el país, lo cual contribuyó a acelerar aún más el proceso de asentamiento de nuevos negocios, en su mayor parte propiedad de ciudadanos estadounidenses que vivían en San Diego, cuyos beneficios se quedaban al otro lado de la frontera. En aquel momento, Tijuana era visitada por gente adinerada, famosos, actores de Hollywood y gánsteres, por lo que el

contrabando, el juego, la prostitución y otras actividades relacionadas, fueron alimentando la “leyenda negra”³² de la ciudad (Martínez-Veloz, 6 de febrero de 2004).

Tras la derogación de la Ley Seca en 1933, estas actividades que se habían establecido en Tijuana y que la hicieron tan próspera, se vieron afectadas, y el comercio se convirtió en el nuevo motor de desarrollo de la ciudad, para cuya promoción se introdujeron medidas como la exención de aranceles aduaneros. La segunda etapa se desarrollaría durante la II Guerra Mundial, momento en el cual la mayor base naval del país, “North Island”, fue fijada en San Diego, incrementando el turismo de soldados que esperaban ir a la guerra o regresaban de la misma. Igualmente, durante la postguerra, el auge económico del país vecino favoreció que los centros de “vicio” y el comercio florecieran de manera significativa (Piñera y Verdugo, 1994; Zenteno pp. 108-113; López, 2015, p. 52).

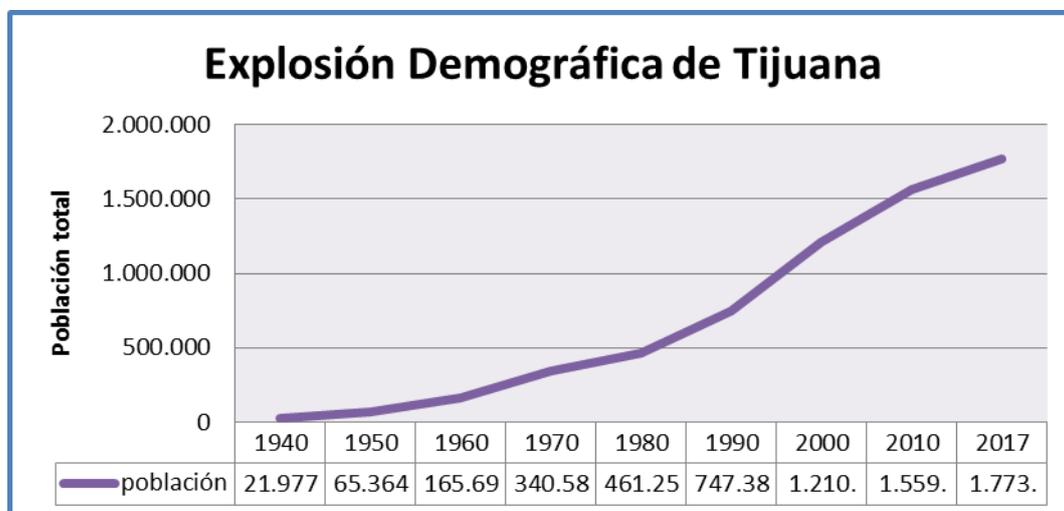
La tercera etapa dio inicio en 1942, cuando Estados Unidos acordó con México la puesta en marcha del “Programa Bracero”, debido a que se necesitaba mano de obra mexicana en el sector de la agricultura y para la construcción del ferrocarril (Massey, Pren y Durand, 2009). Desde ese momento, la ciudad se convirtió en un lugar de tránsito o de residencia definitiva en espera de oportunidades laborales, tanto de migrantes amparados por este programa, como de migrantes indocumentados. El esplendor vivido en la vecina California, se vio reflejada entonces en la economía y demografía de Tijuana, que sufrió una expansión demográfica sin precedentes, alcanzando tal y como indica el VIII Censo General de Población del INEGI, la cifra de 165.690 habitantes en 1960³³, una dinámica expansionista que se ha ido manteniendo hasta el día de hoy ([Gráfica 1](#)).

Cuando en la década de los sesenta finalizó el Programa Bracero, Tijuana se encontró con un grave problema, ya que volvió a ser paso obligado de los migrantes que retornaban de Estados Unidos. Además, la presencia de emigrantes procedentes de Mexicali, aquejada entonces por la crisis en la producción del algodón, generó un exceso de mano de obra que la ciudad era incapaz de absorber. Tal y como refieren Sánchez-

³² La presencia del mafioso italoestadounidense Alfonso Capone en el mítico casino de Agua Caliente contribuyó a difundir un halo de misterio, fama y leyenda a la ciudad (Martínez-Veloz, 6 de febrero de 2004).

³³ Las tasas de crecimiento que alcanzó su población desde 1940 hasta 1960 fueron de más del 9%, por encima de las de la misma región fronteriza en su conjunto. Tijuana fue así durante estas dos décadas, la sexta ciudad con mayor participación respecto al saldo neto migratorio del total del país (Zenteno, 1995, pp. 114 y 115).

Juárez y García (2011, p. 113), Tijuana era vista en aquella época como un lugar de oportunidades por dos motivos fundamentales: la frontera no estaba tan bien vigilada como en la actualidad, por lo que era el sitio idóneo para el cruce; y los que no lo lograban, se iban asentando libremente en el territorio.



Gráfica 1 Explosión Demográfica de Tijuana. INEGI (VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII Censo General de Población y Vivienda; Ayuntamiento de Tijuana, 2011; 2017). Elaboración propia.

Así, ante esta situación, el Gobierno Federal de México decidió implantar el “Programa de Industrialización Fronteriza”, como estrategia para emplear aquel excedente de mano de obra (Zenteno, 1995, p. 117; Sánchez-Juárez y García, 2011, p. 111), dando inicio a la cuarta etapa, que duró hasta la década de los ochenta. Esta medida fue acompañada de la Política de Fomento a la Industria Maquiladora de Exportación del 20 de mayo de 1965³⁴. Desde su puesta en marcha, dicha industria ha influido no sólo en la economía de México, sino también en su tejido socio-cultural. Además, la proliferación de las maquiladoras conllevó efectos negativos y algunos positivos. Según Sánchez-Juárez y García (2011, p. 114), promovió el aumento de las desigualdades en la región, tuvo un elevado coste medioambiental y la economía dependía en exceso de las importaciones. No obstante, su cercanía con los EE.UU hizo que tuviera éxito, y ha sido durante muchos años la principal fuente de empleo de la región, contribuyendo así a su crecimiento demográfico hasta la década de los noventa. Sin embargo, a partir de 2012, se apreció cierta contracción de la industria, ya que en ese año solo generó una media de

³⁴ Esta política nace a mediados de la década de los sesenta, como una respuesta económica al encarecimiento de la mano de obra que tuvo lugar en Japón y Estados Unidos, países altamente industrializados. Se trata de cualquier manufactura parcial, ensamble o empaque llevado a cabo por una empresa que no sea el fabricante original (Cuellar, 18 de marzo de 2015).

150.000 empleos (García, 1 de abril de 2012, entrevista con Víctor Clark), aunque a partir del año 2014, el sector comenzó a recuperarse, y de febrero de 2016 a febrero de 2017, se crearon 22.000 puestos de trabajo en todo el estado de Baja California, con previsión de ir aumentando esta cifra (Martínez, 12 de julio de 2017).

Hay que destacar, por tanto, que esta ciudad se ha caracterizado por ser receptora de población migrante procedente de diversas regiones del país y del extranjero, cuya cuantificación se ha convertido en la actualidad en una tarea compleja de llevar a cabo, ya que engloba a tres grupos de personas distintos. El primer grupo lo integra la población de paso, que son aquellos que logran cruzar la frontera con éxito y probablemente no regresen a la ciudad, u otros que tras no conseguirlo, acaban estableciéndose en ella. El segundo grupo está formado por la población de destino, que son aquellos que migran desde su lugar de origen hasta este municipio, con el objeto de tratar de mejorar su situación económica, social y laboral. Y finalmente, el tercer grupo lo conforma la población repatriada, esto es, personas deportadas desde los Estados Unidos que radican en la ciudad, y que como se verá a lo largo de este trabajo, constituyen un colectivo altamente vulnerable, tanto que en algunos casos acaban vinculándose a actividades delictivas (Ayuntamiento de Tijuana, 2017, p. 41).



Fotografía 11 Torres, S. (Tijuana, 2012). Vistas de la ciudad desde la Colonia Postal de Tijuana, en la periferia.

Todos estos factores, han conllevado un crecimiento desmesurado y desigual del tejido urbano en Tijuana, lo que le da hoy en día a la ciudad un aspecto desorganizado, con segregación entre zonas, y que reflejan las desigualdades sociales que afectan

especialmente a la periferia. Así, mientras que en la “mancha urbana” existen condiciones de tranquilidad y paz social, en las colonias adyacentes, las viviendas han sido construidas de forma anárquica, careciendo en muchos casos de los requisitos idóneos de habitabilidad, o de infraestructuras urbanas, como alcantarillados o calles asfaltadas. Además, se pueden encontrar bolsas de pobreza que generan situaciones de exclusión social, y donde la violencia, la inseguridad, la venta de drogas o las inundaciones, forman parte de la vida cotidiana (García, 1 de abril de 2012, entrevista con Víctor Clark).

En otro orden de cosas, la reciente historia de Tijuana, ha estado protagonizada durante los últimos años por la violencia desatada por parte de los principales cárteles de la droga radicados en el municipio. Ramos-García, investigador del Colegio de la Frontera Norte (El Colef), indica que desde hace dos décadas en esta región fronteriza se produce el tráfico del 60% de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, como la marihuana, cocaína y mentanfetamina, cuyo destino son las ciudades de San Diego, Los Ángeles o San Francisco (García, 23 de octubre de 2016). Hay que tener en cuenta que desde finales de la década de los setenta y principios de los ochenta del siglo XX, México fue el principal proveedor de marihuana y el segundo de cocaína a Estados Unidos, gracias a su situación geopolítica de punto intermedio entre los países andinos productores y el mercado de consumo de cocaína estadounidense, que es el mayor del mundo (Benítez, 2011, p. 189). De ahí que la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, haya sido una de las prioridades en las relaciones bilaterales de ambos países (Centro de Estudios Internacionales del Senado de la República Gilberto Bosques, 1 de junio de 2017, p. 2).

Además, el crimen organizado actúa con extrema violencia en ciudades como Tijuana, donde debido a la lucha por el control de la hegemonía en la zona, se mantuvo una batalla entre el cártel conocido como la Organización de Arellano Félix (OAF) y el cártel de Sinaloa, liderado por el celeberrimo Chapo Guzmán, que arrojó de 2008 a 2011 unas 2.325 muertes oficiales, así como 390 desapariciones. Este enfrentamiento dejó en la ciudad imágenes dantescas, en la que la aparición de cuerpos decapitados y descuartizados, se convirtió en algo habitual (Millán, 17 de enero de 2011; García, 1 de abril de 2012, entrevista con Víctor Clark.). De acuerdo con los datos de mortalidad del INEGI (2018), el año más violento fue el 2010, contabilizándose 1.257 asesinatos, con

un promedio de 3,4 homicidios al día. En 2008 fueron registrados 736 asesinatos, mientras que en 2009 ya se elevaron a 1.115.



Fotografía 12 Torres, S. (Tijuana, 2012). "Casa del Túnel" Art Center. Un inmueble situado junto a la frontera que fue empleado como narcotúnel y que fue reconvertido en casa comunitaria binacional, donde se desarrollan actividades culturales. Descubierto en 2004, sus antiguos inquilinos tenían un pasadizo clandestino de 150 pies que llegaba hasta un estacionamiento al otro lado, el cual sirvió para transportar droga y armas hacia EE.UU durante el esplendor del cártel OAF, gracias a su ubicación cercana a la garita de San Ysidro (Mendoza, 10 de noviembre de 2013). Imagen sup. dcha., parte superior de la casa, desde donde se ve San Diego. Imagen inf. dcha., detalle de vehículo acribillado en una "balacera".

I.3.3. Las relaciones bilaterales México-Estados Unidos: hacia la “securitización de la política migratoria”.

I.3.3.1. Introducción.

Las actividades criminales de tráfico de drogas y de personas, o el tránsito de la migración clandestina, han suscitado que las actuaciones de Estados Unidos y México estén dirigidas al fortalecimiento de la seguridad en la región fronteriza, para facilitar los flujos seguros y eficientes, tanto de bienes como de personas. Como se irá viendo a lo largo de este trabajo, desde que Estados Unidos inició el proceso de militarización de la frontera en 1994 con la Operación Guardián y las operaciones Salvaguarda, Bloqueo y Río Grande, se ha seguido una estela restrictiva que ha ido creciendo hasta nuestros días, logrando que las políticas de seguridad fronteriza y las políticas migratorias, estén ampliamente interconectadas (Benítez, 2011, p. 192).



Fotografía 13 Enjoy your security, America! Torres, S. (Tijuana, 2012). Mensaje en el muro fronterizo, tramo Delegación “Playas de Tijuana”.

Durante la década de los noventa, la estrategia nacional empleada para la vigilancia fronteriza, fue la de la “prevención por medio de la disuasión” (*prevention through deterrence*), cuyo objetivo era tratar de disuadir e impedir por completo las entradas de migrantes indocumentados en aquellas áreas donde las tasas de detención

migratoria eran muy elevadas. Posteriormente, la cuestión securitaria cobró mayor importancia con los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y Washington. En aquel momento, Estados Unidos comenzó a presionar a las naciones vecinas para que adoptaran un sistema de control de fronteras, con la finalidad de crear un “perímetro de seguridad norteamericano” (Gabriel, Jiménez y MacDonald, 2006, pp. 549-550). Tal hecho derivó en la formalización de una serie de acuerdos bilaterales y trilaterales (con Canadá), para crear sinergias que facilitaran combatir el crimen organizado, intercambiar información e involucrar a las comunidades fronterizas. Es decir, el paso dado por estos países, significaba la aceptación implícita de la existencia de una situación de vulnerabilidad que afectaba a todos los países de manera global, y que estaba representada por la amenaza terrorista (Benítez y Rodríguez, 2006, p. 80).

Además, el recrudecimiento de la hostilidad hacia el migrante, dio lugar a los primeros intentos de cambio de orientación de la política exterior mexicana. Lo que se buscaba era paliar los efectos de las medidas de control, a los efectos de proporcionar una mayor atención a los migrantes indocumentados mexicanos deportados y repatriados, para protegerlos de la extorsión de grupos criminales, o incluso con el fin de desalentar su tránsito migratorio en origen (Vargas-Suárez, Remedios, y Castro, 2001). Ejemplo de ello son los Memorándum de Entendimiento sobre Protección Consular de 1996, por el que se incluyeron algunos mecanismos de consulta y apoyo de nacionales mexicanos; y el acuerdo alcanzado en 1998³⁵ con el Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos de América, sobre los “Mecanismos de Consulta al Interior”, con la intención de resolver los problemas que surgieran a nivel local y que afectaran a sus derechos civiles y humanos.

Por consiguiente, la migración pasó a ocupar un lugar más relevante en las políticas de seguridad, dando lugar a la securitización de la migración, un proceso que si bien es especialmente visible en Estados Unidos, se fue también extendiendo a las políticas migratorias de México y Centroamérica (Armijo, 2001a, citado por Correa-Cabrera, 2014, p. 150). La nueva lógica de seguridad fronteriza, estaba fundamentada en la prevención del delito y de la migración irregular o indocumentada, para lo cual fueron asignadas grandes partidas presupuestarias, incrementando además la presencia del

³⁵ Memorándum de Entendimiento sobre los Mecanismos de Consulta sobre funciones del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección Consular de 11 de junio de 1998. Recuperado el 6 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/8zBhYK>

número de agentes federales en la región fronteriza. Tal y como apunta Correa-Cabrera (2014, p. 154):

[...] destacan los incrementos significativos en el personal de la Patrulla Fronteriza (de menos de 3.000, en 1981, a 9.100, en 2001, para llegar a los más de 20.000 en 2010); la construcción de 650 millas de muro fronterizo desde 2006; un mayor uso de la tecnología en zonas de mayor tráfico; así como un aumento considerable en el número de deportaciones (Roseblum y Brick, 2011, citados por Correa, 2014, p. 154).

Sin embargo, conviene subrayar que unos meses previos a los atentados, ya se había reconocido que la migración y la seguridad en la frontera, eran asuntos de responsabilidad compartida entre México y Estados Unidos. La trágica muerte de 14 personas en el desierto de Arizona, motivó que se trataran de coordinar esfuerzos para garantizar la seguridad y la legalidad de los flujos de personas, cuyo resultado fue la intensificación de los dispositivos de vigilancia y la revisión de las respectivas políticas fronterizas, a fin de reducir los riesgos y los decesos. En consecuencia, las políticas migratorias de ambos países debían estar dirigidas a la creación de un proceso de migración ordenada y segura, que garantizara el trato humanitario de los migrantes en su tránsito y amparara sus derechos laborales, pero que al mismo tiempo, reconocieran el derecho de las naciones a proteger sus fronteras (Oficina de Prensa del Departamento de Estado de los Estados Unidos, 22 de junio de 2001).

Con este propósito, se aprobó el Plan de Acción para la Cooperación sobre Seguridad Fronteriza, a través del cual, los operativos policiales mexicanos se pusieron al servicio de la seguridad estadounidense, bajo la premisa protectora de los derechos humanos de aquellas personas que trataban de cruzar la frontera de manera irregular (Delgado-Wise, 2004, p. 30). El objetivo era instrumentar el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en contra de la Violencia Fronteriza (Mérida, 15 febrero 1999) y los Lineamientos de Aplicación correspondientes (Washington, 8 junio 2000), que establecían los mecanismos de colaboración entre los cónsules mexicanos y los fiscales federales estadounidenses, en aras de facilitar las tareas de investigación de los crímenes cometidos en la región fronteriza.

Entre las acciones que se llevaron a cabo, fue la de intensificar la presencia de los Grupos Beta de México, creados en la década de los noventa para proporcionar orientación legal, rescate y primeros auxilios a los migrantes, independientemente de la situación migratoria que ostentaran. Igualmente, se revisaron los operativos estadounidenses de control fronterizo vigentes tras la militarización de la frontera, y se incorporaron propuestas para la puesta en marcha de programas de reconocimiento aéreo en el desierto de Arizona, como la Operación “Sky Watch II” de 2001, cuya pretensión era dar apoyo a estos grupos Beta. En lo que respecta a las repatriaciones de migrantes y de ex convictos mexicanos, se aspiraba a garantizar que las deportaciones fueran realizadas de manera digna, humana segura y ordenada, por lo que se examinaron los seis acuerdos firmados sobre la materia, con el propósito de promover la coordinación del traslado de estas personas desde el interior de Estados Unidos hasta la frontera con México, así como evitar el envío de migrantes de terceros países a territorio mexicano.

Posteriormente, se han suscrito sucesivos acuerdos en materia de repatriación, como el Memorándum de Entendimiento de 2004³⁶, hasta el último de 2015, que incluyó por primera vez el compromiso de efectuar las repatriaciones en horarios determinados (primordialmente diurnos), así como limitar las repatriaciones por aquellas zonas donde exista infraestructura y programas de asistencia para recibir a las personas mexicanas en su retorno (SRE, Comunicado No. 73, 2015).

Por otro lado, las acciones de vigilancia llevadas a cabo en los principales cruces fronterizos, dieron como resultado la alteración de las rutas de migración clandestina de mexicanos y centroamericanos, ya que se tuvieron que ir desplazando por zonas menos visibles y más peligrosas, incrementándose así de forma alarmante el número de fallecimientos (Anguiano y Trejo, 2007, citados por Anguiano y Trejo, diciembre de 2007). Tanto es así, que la tasa de mortalidad se elevó de las 10 muertes por año registradas en la década de los ochenta, hasta alcanzar un promedio de 237 y 374 muertes anuales, en el periodo que va de 1995 a 2008.

Además, las dificultades en el cruce fronterizo, hicieron que los migrantes se vieran forzados a recurrir en mayor medida a las redes clandestinas de tráfico de personas,

³⁶ Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América sobre la Repatriación Segura, Ordenada, Digna y Humana de nacionales mexicanos de 20 de febrero de 2004. Recuperado el 6 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/Tj1eop>

observándose un notable aumento de los costes para llegar a Estados Unidos, pero también de los niveles de violencia relacionados con el crimen organizado, especialmente en el noreste del país. A mediados de los ochenta, el recurso a intermediarios o al coyotaje por parte de las personas indocumentadas era del 50%, pasando a ser de un 78% en 1993. Asimismo, las cuotas que tenían que pagar, se alzaron de los 700 dólares a los 2.800 en el periodo que va de 2007 a 2008. (Roseblum y Brick, 2011, citados por Correa-Cabrera, 2011, p. 159; Benítez, 2011, p. 188; Correa-Cabrera, 2013, citada por Correa-Cabrera, 2014, p. 159). Como advierte Alonso (2015), paradójicamente se habían creado las condiciones idóneas para el afianzamiento de las redes dedicadas al secuestro, extorsión, reclutamiento y trata de migrantes (Bustamante, 2011; Durand, 2011b, citados por Alonso, 2015, p. 105), viéndose fortalecidas las estructuras de la denominada “industria bastarda de la migración” (Hernández-León, 9 de marzo de 2012, p. 9). Al respecto, destacan las más de 11.000 víctimas de estos hechos delictivos reportadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México³⁷.

En resumen, como apunta Ramos (2011, p. 81), la nueva doctrina de la Seguridad Nacional, dio forma a una política de control fronterizo por parte de Estados Unidos, que ha repercutido notoriamente en sus relaciones con México. No obstante, las medidas y operaciones implementadas para el reforzamiento y militarización de la frontera común, no han conseguido sellarla por completo, sino más bien han logrado reducir los flujos migratorios indocumentados. Además, para el cumplimiento de estos fines, se ha ido ejerciendo una gran violencia institucional que ha dado lugar a la merma de las garantías jurídicas de las personas migrantes, generando situaciones de racismo, xenofobia y discriminación, e ignorando los instrumentos internacionales de protección de sus derechos humanos (Munguía, 2014, pp. 10 y 11).

Aunque hay quienes consideran que es probable que la menor afluencia migratoria se deba más a factores externos, como la inseguridad presente en las zonas de tránsito o la situación de crisis económica global. Así, para Levin (2015), la caída en la migración mexicana registrada a partir de la recesión de 2008, es debida principalmente al cambio de comportamiento del mercado laboral estadounidense, en el que ha habido un descenso en la demanda de mano de obra. De donde se puede inferir, por tanto, que este cambio de tendencia, no ha sido únicamente por la efectividad real de las barreras físicas, de los

³⁷ 11.mil migrantes secuestrados en sólo un año: CNDH. (5 de marzo de 2013). *Aristegui Noticias*. Recuperado el 23 de mayo de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/icXzBg>

dispositivos de vigilancia, o de los impedimentos legales que pretenden poner freno a la migración irregular (Correa-Cabrera, 2014).

I.3.3.2. Los acuerdos en materia de seguridad fronteriza y control migratorio tras el 11-S.

Dentro de los acuerdos que fueron formalizados desde el 11 de septiembre de 2001 en el ámbito de la seguridad fronteriza, destacan los siguientes:

Acuerdos de Fronteras Inteligentes (2001 y 2002)³⁸.

Firmados por el gobierno estadounidense con Canadá el 12 de diciembre de 2001 y con México el 22 de marzo de 2002, a través de ellos se pretendía crear una “frontera del futuro” (Ramos, 2011, p. 81), en la que no solo se garantizara la seguridad, sino que también se agilizará el tránsito legal de viajeros y mercancías en los cruces fronterizos. Además, se incluyó el compromiso de combatir el tráfico no autorizado de nacionales de terceros países (Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, 2013).

Los promotores de estas políticas cuya finalidad era la concentración de recursos para el incremento de la vigilancia en la región fronteriza, tenían como principal referente la experiencia europea del Acuerdo de Schengen de 1985 (en vigor desde 1995), por el que se creó un espacio común al suprimir los controles en las fronteras interiores entre los países firmantes, mediante el traslado de esa función a las fronteras exteriores con terceros países. Por consiguiente, si se alcanzaba una integración norteamericana similar a la europea, la convergencia resultante de las políticas estatales de seguridad, corregirían las deficiencias del Tratado de Libre Comercio (Gabriel, et al., 2006, p. 554; Benítez y Rodríguez, 2006; Ministerio del Interior, Gobierno de España, sin fecha).

³⁸ Smart Border Agreements. Departamento de Estado de los Estados Unidos. (20 de marzo de 2002). Frontera inteligente: Acuerdo de 22 puntos del Plan de Acción de la Asociación Fronteriza entre los Estados Unidos y México - Hoja Informativa. Recuperado el 18 de abril de 2013 del sitio web de la Oficina de Prensa: <http://dosfan.lib.uic.edu/ERC/spanish/ti/pas/mx/gen/38661.htm>

Aunque en este sentido, el resultado no fue el esperado, en lo que respecta a la cooperación en materia de vigilancia fronteriza, se hicieron grandes progresos. A través del mismo, se introdujeron mejoras en las infraestructuras y en el sistema de comunicaciones, se incorporaron avances tecnológicos y se creó todo un sistema de coordinación de los servicios de información e inteligencia en el intercambio de datos de los extranjeros en tránsito por las fronteras, a efectos del control migratorio. Para ello, había que proteger aquellos tramos más conflictivos del perímetro fronterizo, en concreto, los pasos terrestres de Tijuana-San Diego; Ciudad Juárez-El Paso y Nuevo Laredo-Laredo (Benítez y Rodríguez, 2006, p. 80; Benítez, 2011, p. 186). Igualmente, como medida adicional, se creó un cinturón de seguridad aéreo (Vega 2001, citado por Benítez y Rodríguez, 2006, p. 80).



Fotografía 14 Torres, S. (Tijuana, 2012). Puerta de entrada a Tijuana en la garita de San Ysidro, desde San Diego. La vigilancia para entrar en México desde el lado estadounidense por esta garita es prácticamente inexistente durante la noche.

Es decir, mediante tales acuerdos se logró consolidar formalmente la cooperación antiterrorista entre países, poniendo todo el sistema de seguridad nacional mexicano al servicio de la estrategia securitaria diseñada por Estados Unidos, que incluía las Agencias

de Seguridad Pública, la Procuraduría de Justicia, el Servicio de Inteligencia y la propia política migratoria (Benítez, 2011, p. 186).

✚ Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte (ASPAN) del 23 de marzo 2005.

Este acuerdo trilateral tenía como principal propósito instrumentar estrategias comunes de seguridad fronteriza y defensa, “pero incorporando elementos económicos y sociales” (Benítez y Rodríguez, 2006, p. 7). Para ello, se establecieron dos agendas: una de prosperidad, en virtud de la cual se promovería el crecimiento económico, la competitividad y la calidad de vida; y otra de seguridad, para el desarrollo de un enfoque común en la materia. Ramos (2011, p. 81) destaca que la prioridad era buscar alianzas entre los sectores público y privado, para que hubiera una mayor presencia de inversión en aquellas localidades mexicanas donde el desarrollo económico era menor, fomentando además la participación de profesionales y de la sociedad civil (Ramos, 2011).

Entre las iniciativas que se pusieron en marcha, se incluyeron algunas referidas al desarrollo transfronterizo o a los procedimientos de entrada temporal de personal cualificado. En cuanto a la ampliación del control de la frontera, jugaría un papel fundamental la Seguridad Pública para reducir los delitos y el Programa de Procesamiento de Traficantes de Personas, así como la ampliación de infraestructuras, como en Nogales-Arizona (Benítez y Rodríguez, 2006; Trejo, Arámbula y Álvarez 2006, p. 19; Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, 2013).

Con todo, los términos de este acuerdo fueron considerados una amenaza para la soberanía nacional mexicana. Tal y como indican Trejo, et. al. (2006, pp. 28 y 33), a pesar de que en noviembre de 2005 se presentara en México un proyecto de Reglamento de Ley de Seguridad Nacional, la ASPAN no cumplía los requisitos para ser calificado desde el punto de vista jurídico un Tratado Internacional *stricto sensu*, por lo que esto dificultó su transposición a la normativa interna. Además, la imposibilidad de homologar las leyes de seguridad de los tres países, provocó que no tuviera beneficios significativos.

▣ La “Iniciativa Mérida”³⁹ de 22 de octubre de 2007.

Formalmente denominada “Iniciativa de Cooperación para la Seguridad Regional”, este acuerdo de colaboración en materia de seguridad que incluyó a Centro América, fue suscrito entre los presidentes de México y EE.UU, Felipe Calderón y George Bush, entrando en vigor en 2008 durante el mandato de este último. Establecido sobre la noción de responsabilidad compartida para combatir la amenaza de la violencia desatada a ambos lados de la frontera, se formaron y equiparon a las fuerzas militares y policiales estadounidenses que combaten el narcotráfico, al tiempo que promovió, aunque en menor medida, la reforma de la policía de México y sus instituciones judiciales. Con tal finalidad, se aprobó la transferencia de recursos para acabar con la delincuencia transnacional organizada en torno al tráfico de drogas, de armas, y el lavado de dinero, el cual incluyó un paquete de ayuda de 1.400 millones de dólares, comprometiendo otros 50 millones para dar apoyo a Centroamérica (Benítez, 2007; Benítez, 2011, p. 189; Arámbula y Bustos, 2008; Prados, 25 de marzo de 2013; Embajada y Consulados de EE.UU en México).

Dicho pacto de corresponsabilidad, implicaba que México no solo tratara de combatir el crimen organizado, sino que también acabara con el entramado de corrupción que se había generado en torno a los oficiales gubernamentales. A cambio, Estados Unidos debía lograr reducir la demanda en el consumo de drogas, frenar el flujo de armas y el blanqueo de capitales (Centro Gilberto Bosques, 2017, p. 2). En consecuencia, esta iniciativa que aún sigue en vigor, conformó un nuevo paradigma en el desarrollo de la estrategia común de seguridad, ya que fue la primera vez que México aceptó colaborar con el extranjero para hacer frente a un fenómeno que se estaba dando en el territorio nacional (Benítez, 2007, pp. 222 y 241; Ramos, 2011; González-Ortiz, 2014, p. 24). Asimismo, supuso la militarización de la estrategia de combate al crimen organizado, mediante el incremento de la presencia de aparatos represivos, de manera que la política exterior mexicana, quedó inevitablemente sometida a las exigencias securitarias estadounidenses (Velázquez, 13 de marzo de 2013).

Posteriormente, estando al frente los presidentes Peña Nieto y Obama, la Iniciativa Mérida fue revisada para priorizar precisamente el refuerzo de las instituciones y del

³⁹ Esta denominación fue debida a que quería evitarse su comparación con el polémico Plan Colombia, a través del cual Estados Unidos logró enraizar su intervencionismo a nivel político, económico y militar en América Latina.

Estado de derecho mexicano con respecto a las transferencias de equipos militares, mediante la aprobación de una partida supletoria de 234 millones dentro del marco de la misma (Prados, 25 de marzo de 2013). En concreto, durante sus diez años de vigencia, se han transferido 2.000 millones de dólares estadounidenses al gobierno mexicano para la adquisición de equipo militar y tecnológico, en la búsqueda de la modernización de la infraestructura fronteriza y agilización de los cruces legales de personas y bienes, a través de los más de 50 pasos fronterizos existentes entre ambos países (Benítez, 2011, p. 189 y 190).

✚ La Declaración entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Administración de la Frontera en el s. XXI, de 19 de mayo de 2010.

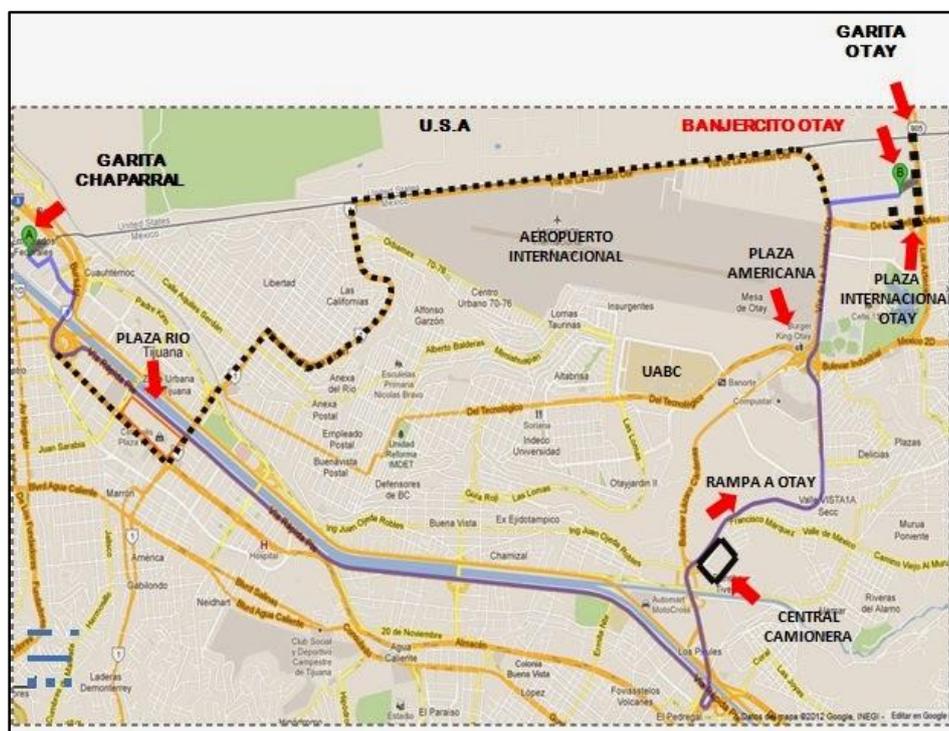


Ilustración 2 Garita “El Chaparral” y “Módulo de Otay “. Recuperado el 7 de febrero de 2014 del sitio web Aduanas.gob.mx: <https://goo.gl/N4DJ5d>

Su finalidad es la de promover la competitividad económica y mejorar la seguridad mediante el desplazamiento seguro, legal y ágil de bienes y personas, para lo cual fue creado un Comité Ejecutivo Bilateral que llevara su seguimiento. También incluyó un proceso de modernización de las infraestructuras y administraciones fronterizas, que se materializó en la inauguración de tres nuevos puestos fronterizos en Reynosa-Mc Allen y Río Bravo-Dona; entre Tamaulipas-Texas y San Luis Colorado-San Luis II. Asimismo, se estableció un nuevo acceso desde EE.UU a México, en el área de

California-Baja California, conocida como la Garita de “El Chaparral” o Garita 1-Puerta México, ubicada en Tijuana, B.C. El nuevo acceso fue abierto e inaugurado oficialmente por el ex-presidente de México, Felipe Calderón, el 31 de octubre de 2012, y supuso una inversión de más de 400 millones de pesos.

Esta nueva entrada sustituye el acceso por Puerta México, que opera únicamente dirección Norte con el objetivo de agilizar el tránsito de vehículos, mediante la instalación de equipamientos de alta tecnología (como los escáneres), para fortalecer la seguridad y favorecer al mismo tiempo un procedimiento de inspección no intrusivo (Juárez, 11 de enero de 2012; Secretaría de Relaciones Exteriores, 2013; Martínez, 1 de septiembre de 2016). La remodelación de este último será finalizada en el año 2019, gracias a la inversión de 730 millones de dólares por parte del gobierno estadounidense, en distintas fases del proyecto.

✚ Memorándum de Cooperación en las áreas de prevención de la violencia fronteriza, suscrito el 17 de abril de 2013 y Memorándum de Entendimiento sobre Comunicaciones Transfronterizas de 23 de julio de 2013.

Recientemente, los secretarios del interior de Estados Unidos y México rubricaron dos nuevos acuerdos de seguridad bilateral, que ponen cierre a este listado. El primero de ellos surgió de la necesidad de consolidar los mecanismos de colaboración para prevenir el incremento de la violencia en la región fronteriza, mejorar la seguridad pública y fortalecer la cooperación conjunta en este ámbito, bajo los principios de responsabilidad compartida y confianza mutua.

En cuanto al segundo, pretende dinamizar el intercambio de información, inteligencia y comunicación entre ambos países, para conformar una “Frontera del Siglo XXI” más segura, que impulse la competitividad global entre las distintas administraciones. Las medidas que incluye son la acción de patrullaje conjunta de los agentes fronterizos en zonas de riesgo, y el intercambio de información en tiempo real entre los cuerpos de policía sobre grupos del crimen organizado, mediante el establecimiento de una red de comunicaciones transfronteriza (Secretaría de Gobernación del Gobierno de México, 2013; Rubí, 24 de julio de 2013).

I.3.4. Aproximación histórica a la política migratoria estadounidense: etapas principales.

I.3.4.1. Antecedentes de la legislación migratoria de los Estados Unidos: de John Adams (1798) a la Gran Depresión (1929).

Las primeras normativas migratorias que aprobó el Congreso de los Estados Unidos, fueron las Leyes de Extranjeros y Sedición de 1798⁴⁰, promovidas por John Adams. Este cuerpo legal integrado por cuatro leyes, fue dictado en el contexto de la Revolución Francesa en un momento en el que la nación se preparaba para la guerra con Francia. Por lo que los temores a que se propagaran los ideales revolucionarios, llevaron a endurecer los requisitos de residencia necesarios para el acceso a la ciudadanía estadounidense, elevando el tiempo de estancia de cinco a catorce años. Asimismo, se autorizó al presidente a encarcelar o deportar a los extranjeros considerados "peligrosos para la paz y la seguridad de los Estados Unidos" (The Library Congress, sin fecha; Esquivel, 1993).



Fotografía 15 Ravine, a. (California, 1852). *Miners*. California State Library. Recuperado el 6 de marzo de 2018 del sitio web de la Universidad de Columbia: <https://goo.gl/ZiMKYE>

Pero su vigencia no llegó a superar los tres años. Tras ello, el gobierno federal adoptó una política de puertas abiertas, que se tradujo en la llegada masiva de extranjeros hasta finales del siglo XIX. Por aquel entonces, Estados Unidos firmó en 1868 un Tratado con China para la

importación de mano de obra proveniente de la región de Cantón, la cual estaba aquejada de una gran hambruna, y así, los chinos se fueron asentando en su mayoría en el Estado de California. Sin embargo, pronto comenzaron las tiranteces con la población local, que veía amenazada sus puestos de trabajo, de tal suerte que el gobierno californiano presionó para que cambiara el rumbo de la política migratoria vigente hacia una más taxativa.

⁴⁰ Alien and Sedition Acts. Primary Documents in American History. *The Library Congress*. Recuperado el 20 de abril de 2013 del sitio web: <http://www.loc.gov/rr/program/bib/ourdocs/Alien.html>

Dichas circunstancias dieron lugar a la promulgación por parte del Congreso de Estados Unidos de la primera ley federal que restringía la inmigración: la Ley de Exclusión China de 1882⁴¹. Por primera vez en la historia del país, la ley federal prohibió la entrada de trabajadores por razones étnicas, bajo el argumento de que con su



Ilustración 3 Workingmen's Party of California. *The Chinese Must Go!*
Recuperado el 8 de marzo de 2018 del sitio web Chinese American
Citizens Alliance: <https://goo.gl/fzhZwy>

presencia, se ponía en peligro el buen orden de ciertas localidades (National Archives and Records Administration, 1989). Aunque tal acontecimiento supuso también el origen de la migración mexicana hacia Estados Unidos, al declarar que los ciudadanos chinos que ya se encontraban en el país, no tenían derecho a convertirse en ciudadanos norteamericanos.

Sus promotores se apoyaron en la premisa de que estos estaban robando trabajos a la población local, y que ponían en peligro el buen orden de ciertas localidades. Lo cual supuso que la hostilidad y el racismo, tan extendido entonces hacia los negros, se generalizara afectando no solo a la comunidad china, sino también a las personas de origen latinoamericano, pues el color de la piel sirvió de elemento diferenciador de los recién llegados. La ley estuvo vigente durante 61 años, y fue derogada en diciembre de 1943, cuando China y EE.UU se aliaron en la II Guerra Mundial contra Japón. Posteriormente, en 1907, se dictó otra ley similar que afectaba esta vez a la contratación de trabajadores japoneses, de tal modo que los ciudadanos mexicanos comenzaron a ser empleados como mano de obra no calificada, en sustitución de los asiáticos, presentes mayoritariamente en el Estado de California (Esquivel, 1993; Alarcón, 2011, pp. 189 y 190).

⁴¹Chinese Exclusion Act. *The Our Documents initiative*. Recuperado el 20 de abril de 2013 del sitio web: <http://www.ourdocuments.gov/doc.php?flash=true&doc=47>

No obstante, con la posterior “Ley Burnett” de 1917⁴², se restringió la migración legal de mexicanos a Estados Unidos, pues se empezó a exigir que los inmigrantes pasaran un examen de alfabetización para demostrar que podían leer y escribir en su lenguaje natal. Además, se legislaron impuestos de entrada por persona, y se amplió la categoría de extranjeros “no deseables”⁴³. Pero el problema es que esto desencadenó en un descenso de mano de obra mexicana, por lo que las empresas afectadas presionaron al Congreso Norteamericano, a suspender hasta el año 1921 estas cláusulas a favor de los mexicanos que querían cruzar al otro lado. El siguiente paso, fue la implantación de un programa para contratar mano de obra extranjera en la agricultura, el mantenimiento del sistema de ferrocarril, la construcción, o en las minas de carbón y lignito (Esquivel, 1993; Alarcón, 2011, p. 191; Munguía, 2014, p. 24).

Las restricciones en último término resultaron ser más cualitativas que cuantitativas. De hecho, durante las dos primeras décadas del siglo veinte, se registró el mayor número de inmigrantes hasta ese momento, ya que 8.795.386 personas ingresaron a los Estados Unidos entre 1901 y 1910, y otras 5.735.811 lo hicieron desde 1911 hasta 1920. En cuanto a los mexicanos, solo en el periodo que va de 1910 hasta 1916, se calcula que emigraron hacia Estados Unidos 370.000 personas procedentes de ese país, en su mayoría sin documentos (Bromberg, 22 de noviembre de 2015). En 1920 ya se habían desplazado un total de 890.731 migrantes (Linda B. Hall, 1982, p. 23, citada en Alarcón, 2011, p. 191), gracias también a la construcción del Ferrocarril Central de México⁴⁴ que favorecía el acceso a la frontera (Cardoso, 1980, p. 13, citado por Alarcón, 2011, p. 189).

Debido al incremento tan numeroso de migrantes procedentes del país vecino, y ante el temor de que llegara una nueva oleada proveniente de Europa tras la finalización de la I Guerra Mundial, se estableció un “sistema de cuotas”, que fue aprobado por ley en 1921, y que afectó principalmente a los oriundos del sur y oriente del viejo continente, aunque nuevamente México quedó exenta de esta medida. En ella se estableció que no podían admitirse la entrada de nuevos inmigrantes originarios de otros

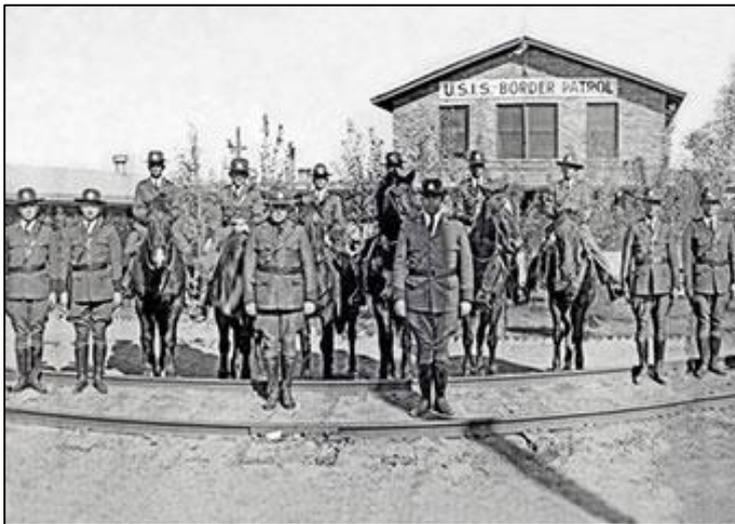
⁴²Texto completo en HeinOnline -- 39 Stat. 1910-1917, pp. 875-898. Recuperado el 7 de marzo de 2018 del sitio web: <http://library.uwb.edu/Static/USImmigration/39%20stat%20874.pdf>

⁴³ Esta ley excluyó a los llamados "idiotas, imbeciles y personas de mente débil", personas de "inferioridad psicópata constitucional", personas "mental o físicamente defectuosas"; locos; alcohólicos; personas con epilepsia, tuberculosis; o enfermedades contagiosas; mendigos y vagabundos; criminales; prostitutas; anarquistas; polígamos; radicales políticos; y trabajadores por contrato (Bromberg, 22 de noviembre de 2015).

⁴⁴ Inaugurado en 1884, conectaba Ciudad de México con Porfirio Díaz en Coahuila (Alarcón, 2011).

países cuya población migrante representara en Estados Unidos más del 3% del total de los ya residentes y censados desde 1910. En 1924 esta normativa se sustituyó por una segunda ley de cuotas, que fijaba un contingente, a través del cual se determinaba el número de inmigrantes que se admitirían en el país, teniendo en cuenta el origen nacional. Además, se redujo el cupo de los admisibles de cada nación, llegando al 2%. Dicho sistema fue mantenido hasta 1965, por temor a una segunda oleada de migrantes europeos tras la II Guerra Mundial, y a la llegada de comunistas durante la Guerra Fría. (Esquivel, 1993; Alarcón, 2011).

Munguía (2014, p. 21) destaca que uno de los aspectos más relevantes de este sistema selectivo de entrada de trabajadores migrantes (2014, p. 21), es que en realidad se trataban de prácticas xenófobas que provocaban automáticamente su discriminación laboral y social, al ser relegados a ocupar los puestos de trabajo con los salarios más bajos. Además, estas medidas afectaron en mayor medida a latinos, negros y asiáticos, cuya presencia era asociada a elementos de “perversividad” e “inferioridad”.



Fotografía 16 (21 de agosto de 1927). *U.S. Immigration Service Border Patrol in front of the El Paso Sector Office. Customs and Border Protections. History Program.* Recuperado el 9 de marzo de 2018 del sitio web: <https://www.cbp.gov/about/history/cbp-history-program>

Por otro lado, según la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, para garantizar el cumplimiento de la ley y evitar a toda costa la inmigración irregular, el Departamento de Trabajo creó en 1913 dos nuevas oficinas: la Oficina de Inmigración y la Oficina de Naturalización. Además, el Congreso autorizó a la

primera a vigilar la frontera, con el fin de evitar la entrada de indocumentados y el contrabando. Por ello, en mayo de 1924 se creó la Border Patrol (Patrulla Fronteriza), que dependía de la Oficina de Inmigración, a la cual fue encomendada la misión de controlar la frontera al norte (con Canadá) y al sur del país (con México). En 1933, se acabaron unificando ambas oficinas, pasando a constituirse como Servicio de Inmigración y Naturalización (INS), coloquialmente conocido como “la migra” (Berglund, 2016).

Posteriormente, con la Gran Depresión de octubre de 1929, miles de ciudadanos mexicanos se vieron obligados a abandonar el país, para retornar a México. Según datos oficiales, entre los años 1931 y 1933, aproximadamente 350.000 personas se desplazaron hacia el territorio mexicano, empujados por la falta de empleo, la hambruna, y la persecución del migrante mediante redadas (Alanís, 2012, p. 1). Por aquel entonces, se inició un periodo de deportaciones masivas de migrantes mexicanos, durante el cual se planearon programas de repatriación en algunos condados, afectando a los trabajadores mexicanos de las industrias de los estados del norte en su mayor parte, con la pretensión de que los flujos migratorios se dirigieran hacia el suroeste y pasaran a ocupar el sector agrícola (Taylor, 1930; McBride, 1963; Carreras, 1974, citados por Durand, 2007, p. 28). Según Alarcón (2011, p. 193), del año 1929 hasta 1935, se deportaron a más de 415.000 personas de esta nacionalidad, así como a los de segunda generación, aunque en estas cifras, no se incluyeron los retornos voluntarios, ni los facilitados por el Gobierno de México (Hoffman, 1974, p. 126, citado por Alarcón, 2011, p. 193).

En definitiva, como refiere Durand (2007), dicha actuación fue una respuesta selectiva del gobierno federal estadounidense a la crisis, y a las contracciones sufridas en su mercado de trabajo:

La deportación masiva puso en evidencia, por una parte que es la demanda la que impone el ritmo migratorio; y por otra, que cuando no hay trabajo, el stock y el flujo disminuyen de manera drástica, sea por la vía de la deportación oficial, el retorno voluntario o dificultando el cruce fronterizo. (Durand, 2007, p. 28).

I. 3.4.2. El Programa Bracero y la Migración Circular (1942-1964).



Fotografía 17 Los braceros mexicanos, dejando un centro de reclutamiento en México y dirigiéndose a un centro de recepción en los Estados Unidos, se despiden de sus familias. USCIS. (7 de diciembre de 2013). Recuperado el 12 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/UenRzj>

El “Programa Bracero”, formalmente legislado como “Ley Pública 45” (Munguía, 2014, p. 29), fue un programa de trabajador huésped concebido en el marco del acuerdo laboral temporal suscrito en 1942 entre EE.UU y México, a través del cual se favoreció el cruce de más de 4,6 millones de personas provenientes de México, con entradas y salidas desde y hacia los Estados Unidos (García y Griego, 1988, p. 116, citados por Alarcón, 2011, p. 195). La importancia de este programa se debió a que gracias a dicho acuerdo, se puso fin al sistema de “enganche”⁴⁵, un negocio privado de contratación, que favorecía la explotación

laboral ejercida por los patrones o los contratistas (Durand, 1993; 1994, citados por Durand, 2007, p. 28; Munguía 2014, p. 29).

Aunque fue planeado durante el transcurso de la II Guerra Mundial como una medida urgente para hacer frente a la escasez de mano de obra, causada por el reclutamiento militar de los hombres en edad de trabajar, la realidad era que los jornaleros estadounidenses rechazaban las malas condiciones laborales en esos sectores. A esta circunstancia hay que añadir la situación económica que estaba atravesando México, inmersa en ese momento en un proceso de industrialización, que motivó el abandono de la tierra y el desplazamiento masivo de mexicanos hacia el país vecino (Alarcón, 2011, p. 195; Munguía, 2014, pp. 28 y 29).

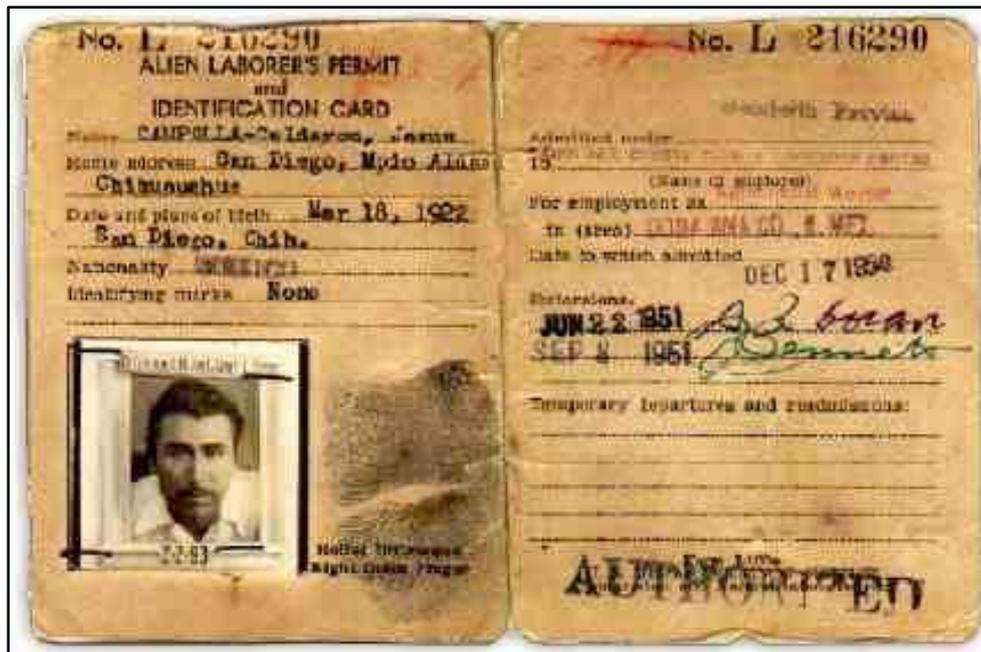
⁴⁵ A través de este sistema, el empleador daba un adelanto en efectivo de su salario al trabajador, pero luego debía pagar su deuda con trabajo, la cual se veía incrementada con los gastos de transporte, alojamiento y alimento (Massey, Pren y Durand, 2009, p. 103).

A partir de su puesta en marcha, se originó una migración de carácter circular, que proveyó de trabajadores mexicanos al mercado laboral agrícola estadounidense. Así, los braceros se afanaban en los campos de algodón, cítricos, dátiles, y en aquellos cultivos dañinos para la espalda como la remolacha, la lechuga y las fresas. De la misma manera, y especialmente en los inicios, se ocupaban del mantenimiento de las vías de los ferrocarriles. Con el tiempo, fueron enviados a California, Texas, Oregón, Washington, Arkansas y a otros veintinueve estados (Massey, Alarcón, Durand, y González, 1987; Cerrutti y Massey, 2004; National Museum of American History, sin fecha).

Al respecto, Bustamante (1998, citado por Del Castillo, 2012, p. 45) proporciona una noción de la migración circular que se ubica dentro del contexto de la migración laboral mexicana a EE.UU, definiéndola como un proceso de movilidad temporal caracterizado por su alternancia en el tiempo y en el espacio:

Por "circularidad de la migración" se entiende el proceso por el cual un migrante alterna estancias entre México y Estados Unidos, entre su lugar de residencia o el lugar de residencia de su familia y el lugar de su trabajo, hasta que la edad, el éxito o el fracaso lo obliga a establecer su residencia permanente en algún punto de su ruta circular (Bustamante, 1998, p. 52).

Para Durand y Massey (2003, p. 47), durante este periodo de tiempo, se perfiló un tipo específico de migrante que debía ser contratado, cuyo criterio de selectividad estaba basado estrictamente en el género. De manera que el procedimiento de contratación que se seguía, era el siguiente: el INS emitía permisos de trabajo de carácter temporal solo para los varones mexicanos que entraban a Estados Unidos, a los cuales se les calificaba como "trabajadores no inmigrantes", siempre y cuando el empleador hubiera formulado una solicitud previa que contara con la aprobación del organismo estatal. La duración de los contratos variaba desde unas pocas semanas, hasta los dieciocho meses, y los campamentos donde se asentaban, podían consistir en pequeños grupos compuestos por unos pocos braceros o estar habitados por hasta mil personas (National Museum of American History, sin fecha).



Fotografía 18 Documento de Permiso de Trabajo del Programa Bracero, perteneciente a Jesús Campoy Calderón, originario de San Diego, Chihuahua. Recuperado el 12 de marzo de 2018 del sitio web: <http://www.farmworkers.org/testimon.html>

No obstante, al cabo de los años, el programa no tuvo los resultados esperados, pues los propios agricultores estadounidenses infringían las normas, al contratar directamente al trabajador mexicano. Por ello, los Gobiernos de México y de Estados Unidos adoptaron en 1949 la política del “Dying-out”, mediante la cual se acordó negar mano de obra mexicana legal o con certificado de braceros a los empresarios que contrataban indocumentados (Mercado y Palmerín, 2009). Además, los mexicanos que entraban sin la documentación en regla a Estados Unidos, eran procesados y reinsertados como braceros. Se practicaron así numerosas redadas y arrestos en los campos del suroeste, desde donde eran transportados hasta la frontera, siendo puestos a disposición de las autoridades del Departamento de Trabajo estadounidense para su deportación. Pero inmediatamente después, eran inscritos como braceros y los volvían a llevar a los mismos campos en los que habían sido arrestados inicialmente (Calavita, 1992, citado por Ayvar y Armas, 2014, p. 81).

En consecuencia, se dio paso a una nueva campaña de control, que culminó con la deportación de más de un millón de migrantes de nacionalidad mexicana junto con sus familias, en el transcurso de la Operación “Wetback” o “Espalda Mojada” de 1954 (Alarcón, 2011, p. 197), la cual no se limitó a hacer cumplir únicamente la ley de inmigración, sino que reforzó además la idea de que los ciudadanos estadounidenses eran

blancos (Hyman, e Iskander, 16 de noviembre de 2016). Es más, como recuerda Munguía (2014, p. 87), hasta los años sesenta, en el suroeste del país la palabra “mexican” era empleada de manera despectiva, como sinónimo de inferioridad y se utilizaba como insulto contra las personas de piel morena.

Por otro lado, en esta época se estaba también discutiendo la posibilidad de revisar la legislación migratoria, debido a que había posturas que consideraban que la migración era simplemente una cuestión de política exterior, frente a aquellas que ya vinculaban el fenómeno migratorio con las preocupaciones de seguridad nacional. Dicho debate culmina en 1952, durante los primeros años de la Guerra Fría, cuando se aprueba la Ley de Inmigración y Naturalización (INA⁴⁶), también conocida como *McCarran–Walter Act*. Esta ley orgánica que está aún en vigor (aunque ha sido sometida a sucesivas reformas), mantuvo el sistema de cuotas de la Ley de 1924, pero incluyó visas preferentes para migrantes altamente calificados, reservándoles el primer 50% de la cuota asignada a su país (Esquivel, 1993; Alarcón, 2011, p. 198; Office of the Historian, U.S. Department of State).

Sin embargo, lo más destacable, es que se trataba de una normativa que no solo introdujo medidas para frenar la llegada de nuevos indocumentados, sino que también tenía un componente claramente ideológico. Por un lado, se discriminaba por razón de la raza, ya que se seguía limitando la migración proveniente de Asia, y se imponían unos contingentes a la inmigración desde América Latina y el Caribe que no habían existido antes, al tiempo que el 70% de todos los visados se otorgaban a los nativos del Reino Unido, Irlanda y Alemania. Mientras que por otro lado, se perseguía el comunismo, autorizando al gobierno a deportar cualquier extranjero que participara o hubiera tenido el propósito de participar en actividades consideradas perjudiciales para el interés público o “subversivas” para la seguridad nacional (Campi, 2004).

⁴⁶ Immigration and Nationality Act.

I.3.4.3. La Ley de Control y Reformas Migratorias de 1986 (IRCA) o Ley Simpson-Rodino: el fin de la migración circular.

Debido al fracaso del Programa Bracero, en 1964 Estados Unidos puso fin al mismo de manera unilateral (OEA, 2014; Durand, 2016). Por un lado, la condición de temporalidad en la que se fundamentaba, no se estaba cumpliendo, puesto que no todos los trabajadores mexicanos regresaban a su país de origen. Y por otro, seguía habiendo un tipo de migración circular, pero esta vez de jóvenes migrantes indocumentados y ex braceros, que se vio favorecida por la existencia de una “frontera porosa” sobre la que la policía ejercía un control negligente (Alarcón, 2011, p. 199). Ante tal situación, señala Durand (2016, p. 145) que desde 1965 se introdujeron varias enmiendas a la INA (1965, 1976, 1978 y 1980) que modificaron el número de visados que podían ser concedidos para migrar de manera regular, siendo reducidas a 20.000 por año. Pero la supresión de los convenios de los braceros y la modificación del sistema de visas, provocó justo el efecto contrario al esperado, ya que impulsó el ascenso continuado de la migración indocumentada, alcanzando los 300.000 migrantes anuales en 1990 (Massey, Pren y Durand, 2009, p. 106).



Fotografía 19 Firma de la IRCA. Biblioteca Presidencial Ronald Reagan. Recuperado el 13 de marzo de 2018 del sitio web Contacto Magazine: <https://goo.gl/48V3Jj>

Al mismo tiempo, las deportaciones que se estaban practicando, no desincentivaban los intentos de cruce, por lo que el número de aprehensiones de migrantes no autorizados, creció progresivamente, pasando a registrarse unos 40.000 eventos anuales tras la finalización del programa, hasta alcanzar casi un millón o incluso más entre los años

1977 y 1985, llegando a 1.6 millones en 1986 (Morales, 1989, citado por la OEA, 2014).

Ante este panorama, en ese último año, durante la presidencia de Reagan, se aprobó la última de esas enmiendas bajo el nombre de la Ley de Control y Reformas

Migratorias (IRCA)⁴⁷, también conocida en México como “Ley Simpson-Rodino”, que se hizo efectiva en enero de 1987 (Massey, Durand y Malone, 2009, p. 57). Esta normativa pretendía controlar y disuadir la inmigración irregular, para lo cual, sus principales disposiciones estipularon la legalización de los extranjeros indocumentados que se encontraban en tal situación desde el año 1982, así como de ciertos trabajadores agrícolas. De la misma manera, incluyó sanciones para los empleadores que contrataban a sabiendas migrantes sin la documentación en regla y se incrementó la vigilancia en la frontera (Woodrow and Passel, 1990; Munguía, 2014; USCIS, 29 de septiembre de 2016).

Tal y como indican Durand y Massey (2003), entre 1965 y 1986, se había mantenido un flujo migratorio estacional continuado de mexicanos, de carácter pendular. Conviene subrayar que se estima que durante ese periodo de tiempo ingresaron cerca de 28 millones de ciudadanos de esta nacionalidad, aunque esas entradas se vieron compensadas con 23,3 millones de salidas (Tuirón y Ávila, 2010, p. 114). Cuando la IRCA fue promulgada, existían en Estados Unidos más de cuatro millones de personas migrantes indocumentadas de todas las nacionalidades, y tres millones, eran mexicanas, lo cual suscitó la polémica sobre su presencia en el país, ya que nuevamente se consideró un asunto de gran trascendencia que podía afectar a la seguridad nacional (Durand, 2016, pp. 147 y 193).

Esta situación hizo que se propagara en la opinión pública estadounidense el sentimiento de rechazo al migrante indocumentado, viendo en él una seria amenaza para el país. Los argumentos que se esgrimían eran de diversa índole: quitaban el empleo a la población autóctona, suponían una carga para el erario público, aumentaban los índices de criminalidad, alentaban el narcotráfico, etc. Por todo ello, se persiguieron dos objetivos: lograr el descenso de esta población “no deseada”, así como responder a las demandas de mayor control de fronteras. Posteriormente, la cuestión de la vigilancia del perímetro fronterizo, subsumida como una competencia más de la burocracia federal, fue trasladada al ámbito de la alta política (García y Griego, 1987; Massey, Pren, y Durand, 2009, p. 105; OEA, 2014).

La IRCA se implementó a través de dos programas fundamentales, acompañados de un par de medidas complementarias, dando como resultado la legalización del 80% de

⁴⁷ Immigration Reform and Control Act. Ley Pública 99-603. Recuperado el 12 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/tRb8fC>

los migrantes indocumentados, aunque sorprendentemente, no fue por fruto de las movilizaciones sociales (Durand, 2007, p. 113).

El primero de ellos, comprendía la “legalización” o “amnistía” general de los migrantes en situación irregular que habían permanecido en los EE.UU durante cinco años o más, y que habían tributado durante ese periodo. Las condiciones de este proceso incluían la obtención en primera instancia de un permiso temporal, para pasar, en una segunda instancia, al estado de permanencia si cumplían determinados requisitos, abriendo por consiguiente una puerta al acceso de la ciudadanía estadounidense. Además, se dio paso al procedimiento de reunificación familiar. El segundo programa, estaba dirigido para los trabajadores agrícolas especiales (SAW)⁴⁸, gracias al cual, todos aquellos que habían sido empleados con carácter temporal en el sector agrario durante 12 meses antes del 1 de mayo de 1986, podían también “legalizar” su situación. Además, como medidas complementarias, se contempló la imposición de sanciones civiles y penales a aquellos empleadores que recurrieran a la contratación ilegal de extranjeros con conocimiento de ello, lo cual supuso un gran cambio con respecto a Ley de 1952, pues normalmente eran los propios migrantes los que eran castigados (Massey, Durand, y Malone 2002, p. 90, citados por Alarcón, 2011, pp. 202-203; Kerwin, diciembre de 2010; Chishti, Meissner, y Bergeron, 16 de noviembre de 2011; Durand, 2016, pp. 147-148).

En lo que respecta a la vigilancia fronteriza, se aumentó el presupuesto asignado al INS, con una partida de 575 millones de dólares, y a la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR)⁴⁹, para los casos de deportación. Además, la ley preveía el incremento del número de agentes de la Patrulla Fronteriza en un 50%, hasta llegar a los 3.600 (Chishti et. al., 16 de noviembre de 2011).

La IRCA dio como resultado que 1.6 millones de personas pudieran legalizar su estatus a través de la vía de la amnistía general (LAW), mientras que 1.1 millones lo hicieron por la forma prevista para los trabajadores agrícolas especiales (SAW). De todos ellos, el 70% eran mexicanos, esto es, 2.3 millones de trabajadores indocumentados, de

⁴⁸ Special Agricultural Worker.

⁴⁹ Executive Office for Immigration Review. Oficina que depende del Departamento de Justicia de los EE.UU. Su misión principal es juzgar casos de inmigración de manera justa, expedita y uniforme interpretación y la administración de las leyes de inmigración de la nación. Bajo la autoridad delegada por el Secretario General, EOIR lleva a cabo el procedimiento de inmigración, las revisiones judiciales de apelación y audiencias administrativas. Recuperado el 23 de abril de 2013 del sitio web del Departamento de Justicia de los Estados Unidos: <http://www.justice.gov/eoir/>

entre los cuales, 1 millón se regularizó por la LAW, y 1.3 millones a través del SAW (Massey, Durand, y Malone, 2009, p. 103; Chishti et. al., 16 de noviembre de 2011). Sin embargo, en este último programa se observaron muchos casos de fraude. Esto fue debido a que el sistema de verificación del status migratorio (I-9) exigía la aportación de una determinada documentación, al tiempo que se admitía la validez de la licencia de conducir u otros documentos análogos, siempre que tuvieran foto y figuraran datos de identificación. Pero el problema es que esta gran variedad de documentos que podían ser utilizados para cumplir los requisitos de la ley, llevó a la generalización y proliferación de documentos falsos.

Al final, el sistema acabó marginando a quienes no podían acreditar dicho status migratorio por no cumplir los requisitos de estancia, mientras que atrajo a nuevos indocumentados con la esperanza de que se volvieran a establecer futuras amnistías. A este hecho hay que añadir que la normativa se impuso justo cuando México atravesaba un periodo de grave crisis económica, donde las tasas de desempleo eran del 17% (Álvarez, y Staelens, 1990). De este modo, la población indocumentada fue creciendo desde 1990 y durante la década del año 2000. Según la OEA (2014), a principios de la década de los noventa, aproximadamente 4.4 millones de mexicanos residían fuera del país, y en su mayor parte, lo hacía en los Estados Unidos, lo que equivale casi al doble de las cifras que fueron registradas en 1980.

Por otro lado, el control de la migración y de la frontera tuvo un impacto profundo y duradero en el sistema de inmigración, debido al aumento espectacular en la dotación de personal y en la financiación de la ley migratoria, aunque realmente es transcurridos diez años desde de su promulgación, cuando comienzan a verse sus efectos. Como destacan Massey, Pren y Durand (2009, p. 102), las políticas migratorias restrictivas resultaron ser incongruentes en cuanto a los resultados obtenidos, ya que en realidad afectaron a las tasas de retorno de la migración indocumentada, en vez de reducir la tasa de ingresos, lo que provocó el incremento inesperado del volumen neto de la población migrante no autorizada. De 1986 al año 2000, de los 3.3 millones de migrantes mexicanos se pasaron a los 9.2, incluyendo tanto a migrantes en situación regular como a aquellos que no tenían la documentación en regla.

Es necesario precisar que los costes y los riesgos del cruce de la frontera se acrecentaron hasta transformar el patrón migratorio, ya que promovió el asentamiento

permanente en Estados Unidos, modificando así la circularidad de los trabajadores mexicanos. El flujo migratorio estacional y masculino de la migración rural indocumentada que se localizaban en algunos puntos del país, se convirtió entonces en un flujo urbanizado, legalmente establecido y más disperso (Durand, 2016, p. 155). La amnistía además ocasionó que muchos hombres permanecieran en el país solos sin sus familias o solteros, dando paso a numerosos procesos de reunificación familiar, ya fuera por la vía formal o informal (Durand, 2013 p. 85; Durand, 2014).

En resumen, para Durand (2014; 2016), la IRCA trajo consigo una serie de efectos que no habían sido previstos, los cuales no solo cambiaron las expectativas de vida de estas personas, sino que también marcaron un nuevo rumbo en las relaciones bilaterales México-Estados Unidos:

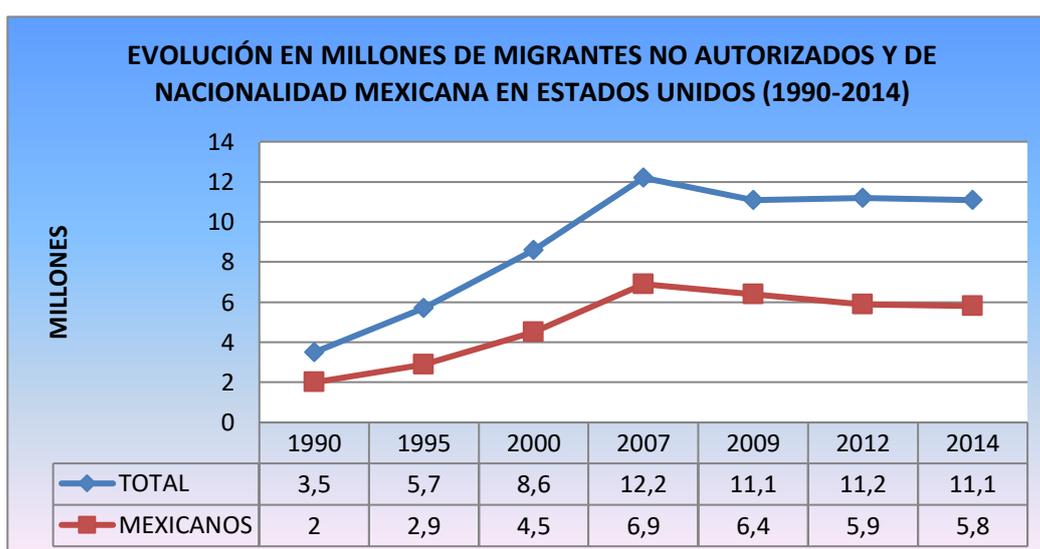
Las consecuencias no anticipadas de esta política fueron: la ruptura de la circularidad migratoria, el asentamiento de los migrantes, la reunificación familiar por la vía legal o informal, el alargamiento de la estancia y el no retorno de los migrantes irregulares (Durand, 2014, p. 7).

A partir de ese momento, se abrió una nueva etapa de políticas migratorias y de control de fronteras más restrictivas y represivas, pero especialmente contradictoria, siendo calificada esta nueva fase migratoria por algunos investigadores como la era “de la contradicción” (Massey et al., 2002; Massey, Durand, y Malone, 2009, p. 8; Massey, Pren y Durand, 2009, p. 101) o como la era “bipolar” (Durand, 2016, p. 19), que duró hasta el año 2007 y que estuvo caracterizada por dos aspectos fundamentales.

En primer lugar, como se ha podido comprobar por los datos mostrados anteriormente, la IRCA fue ineficaz en cuanto a los objetivos para la cual fue diseñada y provocó el efecto contrario, esto es, atrajo más migrantes indocumentados. Passel y Cohn (2015, citados por el Pew Research Center, 28 de septiembre de 2015, pp. 75-76), destacan que de 1990 a 2007 ([Gráfica 2](#)), la población migrante no autorizada siguió aumentando de una manera constante hasta casi triplicarse, pasando de 3,5 millones a los 12,2 millones en 2007. En cuanto a los mexicanos indocumentados, su número registró un máximo histórico en ese mismo año, al alcanzar los 6,9 millones. En enero de 2009, ya residían 10.8 millones de migrantes indocumentados, de entre los cuales, más de la mitad eran mexicanos (Hofer, 2010, citado en OEA, 2014). Es más, conforme al Anuario

de Migración y Remesas de México de 2017, del total de la población de migrantes mexicanos que vivían en Estados Unidos en el año 2015, un 24.3% había llegado antes de 1986, mientras que el 60% lo había hecho entre 1986 y 2005 (Fundación BBVA Bancomer, A.C. y CONAPO, 2017, p. 64).

No obstante, hay que destacar que estas cifras han ido en descenso en los últimos años. En 2012, su presencia se redujo a 5.9 millones, esto es, poco más del 52% del total, y esta tendencia ha proseguido, ya que los recién llegados a Estados Unidos solo representaron un 15% en 2013 (Passel, Cohn y González-Barrera, 2013, citados por el Pew Research Center, 28 de septiembre de 2015, p. 36).



Gráfica 2 Migrantes indocumentados en Estados Unidos. Pew Research Center (20 de septiembre de 2016, pp. 3 y 4). Elaboración propia.

Se debe agregar también que la IRCA había excluido a los cónyuges y a los hijos de los migrantes amnistiados que no podían cumplir con los requisitos exigidos. Tal circunstancia llevó al examen de la normativa migratoria existente desde 1965, dando lugar a la Ley de Inmigración de 1990 (Immigration Act⁵⁰). Esta enmienda aprobada siendo presidente de los Estados Unidos George H. Bush, tenía por objeto resolver algunas lagunas creadas por la legislación anterior, así como atraer capital humano. En ella, se enumeraban las nueve categorías de preferencia para el otorgamiento de visas que constituyen la base de la inmigración por lazos de familia y por razones de empleo. Igualmente, introdujo un sistema de "lotería" por el que se asignaban visas al azar.

⁵⁰ S.358 - Ley de Inmigración de 1990. Recuperado el 14 de marzo de 2018 del sitio web Congress.Gov: <https://www.congress.gov/bill/101st-congress/senate-bill/358>

Mediante la nueva ley, el número de migrantes que ingresaban anualmente a los Estados Unidos con documentos, ascendió de los 500.000 hasta llegar a los 700.000 (Immigration Laws, sin fecha).

Este sistema pretendía promover la migración de trabajadores especializados provenientes de una mayor diversidad de países, agilizando los trámites para ello. Gracias a la introducción de estos cambios, los desplazamientos procedentes de América Central y de América del Sur crecieron rápidamente, representando en 1990 el 41%. Asimismo, favoreció el incremento de la migración temporal de mexicanos educados (Alarcon, 2011, p. 204), de manera que en el año 2000, México por sí solo representaba un tercio (34%) de la totalidad de las personas procedentes de esa región, que alcanzaba el 48% (Pew Research Center, 28 de septiembre de 2015, p. 36).

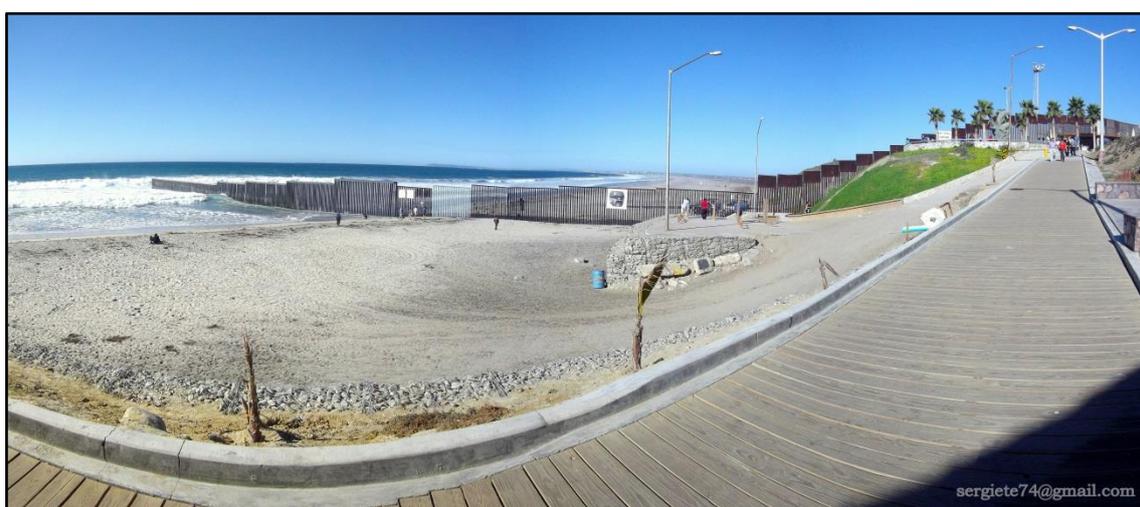
El gobierno también trató de facilitar la estancia de los miembros familiares que ya se encontraban en el país, bajo el concepto de "justicia familiar", protegiéndolos de la deportación. Esta acción benefició a 1,5 millones de personas que, según el centro de análisis de políticas migratorias American Immigration Council (citado por Redacción El Tiempo, 21 noviembre de 2014), suponían el 40% del total de la población de migrantes irregulares que había en la época. Además, se autorizó al Procurador General del Departamento de Justicia a otorgar el estatus de "protección temporal" a ciudadanos extranjeros indocumentados que provinieran de países afectados por conflictos armados, desastres naturales u otras condiciones extraordinarias, dando un trato prioritario a los ciudadanos salvadoreños (Berglund, 2016, p. 38; Federation For American Immigration Reform, sin fecha).

En segundo lugar, otro aspecto que resulta notablemente contradictorio, es que tras la promulgación de la IRCA, mientras se amnistiaban a los trabajadores indocumentados, en los años posteriores se procedió a su persecución mediante la aprobación de distintas normativas, entre las que se incluyen la Propuesta 187 del estado de California de 1994 y la normativa nacional IIRAIRA de 1996, así como la USA Patriot Act de 2001. En los años siguientes, fueron seguidas de la disposición 287 g), del Programa "Comunidades Seguras" de 2008 y la Ley Arizona SB 1.070 de 2010, consecuencia de la propuesta 187. En definitiva, se trataba de una política migratoria que por un lado, legalizaba, mientras que por otro, cerraba el acceso al mercado de trabajo, justo en un momento en el que Estados Unidos pretendía ampliar el libre tránsito de

bienes, mercancías y capitales entre los países de América del Norte, pero no la libre circulación de las personas dentro de su estructura de empleo (Gazol, 2003; Durand, 2016, pp. 144 y 186).

I.3.4.4. La militarización de la frontera y la cruzada legal contra la migración irregular.

I.3.4.4.1. Las operaciones de militarización de la frontera o la política de “prevención por medio de la disuasión”.



Fotografía 20 Torres, S. (2012). Panorámica del paseo marítimo que conduce a la valla fronteriza que separa Tijuana de San Diego, en el tramo de Delegación Playas de Tijuana.

Cuando en el año 1993 Bill Clinton llegó a la Presidencia, existían unas altas tasas de migración indocumentada, debido a que el proceso de militarización de la frontera iniciado con la IRCA, no produjo los efectos esperados de contención de los intentos de cruce (Massey, Pren, y Durand, 2009, p. 105). Además, la crisis económica⁵¹ que estaba atravesando México, motivó que casi dos tercios de este tipo de flujo migratorio se desplazara en masa hacia el estado de California. La mayoría entraba por la frontera de Tijuana, ya que habían dejado de ser destinos preferentes aquellos estados donde tradicionalmente se asentaban los mexicanos, como Texas e Illinois (Durand y Massey, 2003, p. 111; Massey Durand y Malone, 2009, p. 81). Sin embargo, esta región sufría también recesión económica y el desempleo era elevado, por lo que pronto la opinión

⁵¹ En 1994, el peso mexicano sufrió un proceso de devaluación, causado en gran medida por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que entró en vigor el 1º de enero de ese mismo año (Gazol, 2003; Global Security org., sin fecha).

pública y los responsables políticos, comenzaron a ver en ello una seria amenaza para la estabilidad del país.

Por esta razón, se desarrolló una nueva estrategia nacional para la vigilancia en la frontera con México basada en la política de “prevención por medio de la disuasión”, a través de la cual ya no era prioritario detener y deportar indocumentados, sino más bien disuadirlos (Cornelius, 2001). Así, se destinó más presupuesto para militarizar la frontera y se llevaron a efecto tres operaciones con la finalidad de evitar el cruce por el perímetro fronterizo: la “Operación Bloqueo” o “Hold-the-Line” en Texas (El Paso, 1993); la “Operación Guardián” o “Gatekeeper” en California (San Diego, 1994); y la “Operación Salvaguarda” o “Safeguard” en Arizona (Tucson, 1995), réplica exacta de la Operación Guardián (Massey, y Pren, 2013, p. 32).



Fotografía 21 Torres, S. (2012). A la Izq. Torre de vigilancia ubicada en la valla fronteriza Tijuana-San Diego, tramo de Delegación de Playas de Tijuana; Sup. Dcha. Furgoneta de la Border Patrol en la playa de San Diego; Inf. dcha. Tramo de la valla fronteriza. El Sector San Diego está situado al Norte de Tijuana y Tecate (México), donde la Border Patrol vigila las primeras 66 millas de la frontera desde el Océano Pacífico y cubre 7.000 km2 del Suroeste de California

El objetivo de la Operación Guardián era tratar de desalentar e impedir por completo las entradas de indocumentados en el área de San Diego, la cual constituía el lugar de mayor tránsito, seguidos de El Paso y Laredo, donde las cifras de detención de migrantes indocumentados eran muy elevadas. Según los datos arrojados por el INS, en

1986 el 45% de los arrestos se dio lugar en el sector de San Diego, con 629.656 aprehensiones, el 21% en el sector de El Paso, con 312.892, y el 17% en el sector de Laredo, en concreto, en San Antonio, alcanzando una cifra de 143.685 (Massey, Durand y Malone, 2009, p. 120; CBP, diciembre de 2017). Un año antes de la operación, se había llevado a cabo en el Sector San Diego 531.689 aprehensiones, en El Paso 285.781, en Tucson 92.539 y en Laredo, 82.346. El total de aprehensiones fue de 1.212.886 a nivel nacional, cifra inferior a las 1.615.844 que fueron registradas en 1986 ([Anexo A. IV. Tabla 5](#) y [Anexo A. IV. Tabla 6](#)).

Debido a esas cifras, lo que se pretendía en realidad era modificar el flujo hacia el Este, donde se creía que la Border Patrol podría ejercer un mayor control (Feldmann y Durand, 2008). Por ello, se concentraron todos sus recursos a lo largo de la frontera, trasladándolos a posiciones fijas de alta visibilidad. Como medida adicional, se construyó un muro de refuerzo de 2,5 metros de alto con tres vallas desde el Océano Pacífico que se extendía por la cordillera a lo largo de 22,5 km (Massey, 2003), en la cual se instalaron nuevos equipos, luces nocturnas infrarrojas y sensores eléctricos. Igualmente, se incorporó el uso de vehículos de cuatro ruedas motrices y helicópteros (The United States Department of Justice, sin fecha).



Fotografía 22 Torres, S. (Tijuana, 2012). La valla fronteriza Tijuana-San Diego se extiende a lo largo de toda la montaña.

En 1994, la Operación comenzó a dar sus frutos, reduciéndose la cifra de aprehensiones en el mismo sector a 450.152, mientras que en El Paso se llevaron a cabo 79.688 (US Customs and Border Protection, diciembre de 2017). Es decir, en ese mismo año pudo observarse un notable descenso en el número de detenciones en ambos sectores, pero no resolvió el problema, porque los migrantes comenzaron a cruzar por otros lados, donde las autoridades se vieron obligadas igualmente a ampliar su control (Massey, Pren y Durand, 2009; Alarcón, 2011). En concreto, en Tucson se registraron 139.473 detenciones, elevándose esta cifra con respecto al año anterior ([Gráfica 3](#)).

Según Alonso (2015, pp. 165-167), los resultados de los operativos desplegados por la Border Patrol a lo largo de la frontera suroeste de Estados Unidos con México, fueron especialmente significativos, ya que la actividad de control externo durante el periodo que va del año 1996 hasta el 2000, se llevaron a cabo más de 1.500.000 de detenciones por año. No obstante, este investigador recuerda que las aprehensiones se refieren a eventos acumulativos y no a individuos, por lo que una misma persona podía ser detenida varias veces en un mismo ejercicio. Desde que en el año 2000 la Patrulla Fronteriza incorporara el análisis de datos biométricos de personas aprehendidas, es decir, las huellas dactilares y fotografías digitales, se facilitó su rastreo de manera individualizada (Argueta, 2016).



Fotografía 23 (7 de junio de 2012). Desierto de Arizona. Redacción / Sin embargo. Recuperado el 3 de noviembre de 2013 del sitio web: <http://www.sinembargo.mx/07-06-2012/256195>

Por ello, la migración indocumentada se trasladó de California a los Estados de Arizona, Nuevo México y zonas más remotas del Valle de Río Grande en Texas. De entre ellos, la frontera de Arizona con Sonora, también llamada “El Paso de la Muerte”, emergió como punto principal de intentos de cruce

y con mayor número de deportaciones al año. Pero dadas las características del terreno, también se triplicaron las tasas de muerte por asfixia, ahogamiento, deshidratación y frío (Massey, Pren y Durand, 2009).

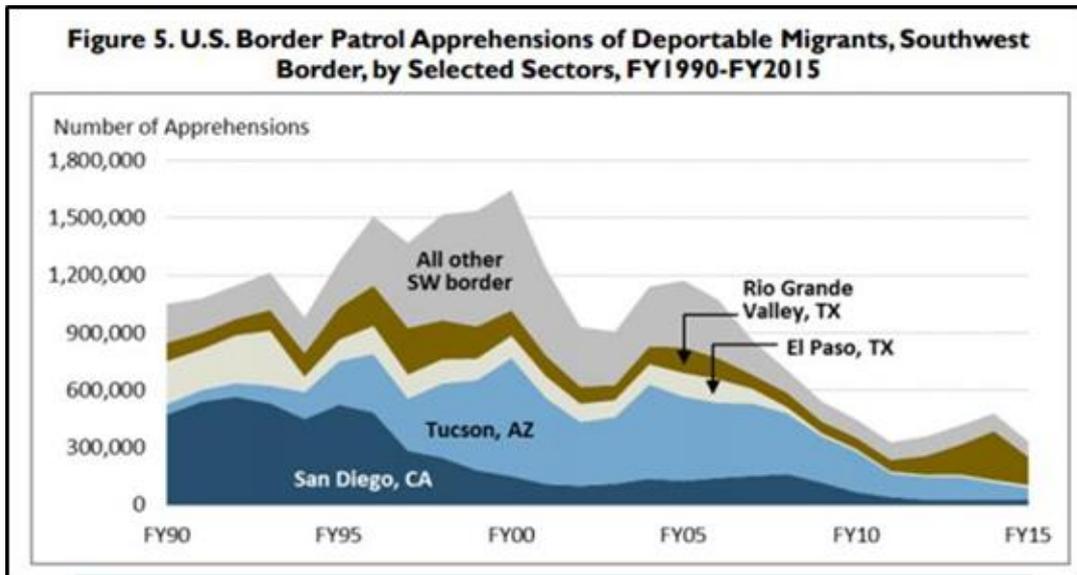
Al respecto, Alonso (2015) destaca lo complicado de establecer una cifra exacta del número de fallecidos tras los operativos de militarización de la frontera, especialmente en los años anteriores al 2000. A partir de 1994, se estima que en el sector de la frontera California-Baja California, las muertes se elevaron un 600% (Smith, 2000; 2001, citado por Alonso, 2015, p. 188). Asimismo, la fundación estadounidense CRLAF (California Rural Legal Assistance Foundation) hablaba ya de 1.450 muertos en el periodo que abarca del año 1994 al 2000. Dos años más tarde, esta cifra se elevó a los 2.200 muertos. En el sector oriental de la frontera, algunas organizaciones de la sociedad civil hicieron un balance para el periodo 1994-1999, en el que se registraron 1.150 personas fallecidas (Habel, 2000, citado por Alonso, 2015, p. 188).

Igualmente, fuentes oficiales del gobierno mexicano, contabilizaron a lo largo de toda la frontera 1.438 muertes desde 1995 hasta el 2000 (Alonso, 2015, pp. 188-189). Incluso Munguía (2014, p. 105) incluye en su estudio los datos de informes de algunas entidades pro migrantes que trabajan en la frontera, para quienes de 1994 a 2001 murieron más de 1600 personas.

En definitiva, se había logrado el objetivo principal de desviar los flujos hacia las zonas más peligrosas, pero también era donde los migrantes indocumentados morían, demostrando que el recurso a la muerte sirve como “elemento disuasivo de la migración” (Villaseñor, Blanca y Moreno, 2002, p. 13, citado por Munguía, 2014, p. 147), pues “nunca antes los programas norteamericanos de control fronterizo habían sido tan inhumanos y letales” (Munguía, 2014, p. 105).

Finalmente, también se incrementó el número de aprehensiones especialmente en Tucson (Feldmann y Durand, 2008). Argueta (2016) destaca que al final de la década de los noventa, conforme a las estadísticas oficiales del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS por sus siglas en inglés), se fue observando al mismo tiempo una caída de aprehensiones en los sectores de San Diego y El Paso, inicialmente compensada con el aumento de las detenciones en el sector de Tucson (Arizona), además de otros puntos de la frontera, incluyendo Laredo y Del Río (Texas).

En todos los casos, la nacionalidad predominante fue la mexicana, seguidos de centroamericanos (hondureños, salvadoreños, guatemaltecos y nicaragüenses).



Gráfica 3 Border Patrol Apprehensions FY 1990-2015. Argueta (2016, p. 20). Border Security: Immigration Enforcement Between Ports of Entry. Recuperado el 19 de mayo de 2016 del sitio web del Congressional Research Service: <https://www.fas.org/sgp/crs/homesec/R42138.pdf>

I.3.4.4.2. La cruzada legal contra la migración: la legislación migratoria como frontera interna.

Durante la administración Clinton, en el combate contra la migración irregular, cobraron del mismo modo gran protagonismo los mecanismos legales que fueron activados mediante el impulso de distintas leyes federales y estatales en el interior del país (Ruíz-Sandoval, 2010; Massey, 2013; Massey, y Pren, 2013, p. 31; Durand, 2016). Entre ellas destaca el papel que desempeñó la Propuesta Legislativa 187⁵², una iniciativa que fue puesta en marcha exclusivamente dentro del Estado de California en 1994, y que fue declarada con posterioridad inconstitucional por la Corte Federal (Durand, 2016; Myers, 2007). El gobernador californiano Pete Wilson, aprovechó la coyuntura económica del momento para promoverla junto con ex funcionarios del INS y organizaciones antimigrantes, bajo una serie de argumentos xenófobos y racistas que buscaban la confrontación con la población local. Así, era asociada su presencia al incremento de la criminalidad y el consumo de drogas, o eran señalados como los

⁵² California Proposition 187. Illegal Aliens Ineligible for Public Benefits (1994). Recuperado el 23 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/c3pCdK>

causantes del desempleo, de abusar de los servicios públicos y otra serie de problemas que aquejaban al país. Su objetivo era negar a las personas que se encontraban de manera irregular el acceso a la educación pública y a los servicios sociales básicos que eran sufragados por el Estado, incluyendo la atención sanitaria (salvo emergencias). Posteriormente, durante las elecciones estatales de 1994, fue aprobada por referéndum y elevada a la categoría de ley por el estado de California, contando incluso con el apoyo de un sector de la población latina. Además, la ley estipuló que las autoridades debían reportar al INS la presencia de personas no autorizadas en el país, cuando tuvieran sospechas o conocimiento de ello. También tipificó como felonía la creación, distribución o el uso de documentos de identidad falsificados (Munguía, 2014, p. 86 y 87; Berglund, 2016, pp. 38 y 39).

Sostiene Munguía (2014) que esta ley criminalizaba a priori a todas aquellas personas que cumplieran un perfil étnico determinado, esto es, que por el tono de su piel o su idioma, tuvieran apariencia de mexicano. Sin embargo, al igual que sucedió con la Ley federal Simpson–Rodino, la Proposición 187 no dio lugar a deportaciones ni repatriaciones masivas (Alarcón, 2008, citado por Alarcón, Cruz, Díaz-Bautista, González-König, Izquierdo, Yrizar, y Zenteno, 2009, p. 198), siendo suspendida el día 14 de diciembre de 1994.

No obstante, sirvió de precedente para la redacción de normativas nacionales posteriores. Este es el caso de la Welfare Reform Act de agosto de 1996⁵³, que excluyó a los migrantes del acceso a ayudas sociales (PEN, 1999, p. 380), y la Reforma de Inmigración Ilegal y Ley de Responsabilidad Inmigratoria que entró en vigor en septiembre de 1996 (IIRAIRA⁵⁴), considerada como la legislación más punitiva desde 1920, al eliminar garantías procesales fundamentales, como el derecho a una audiencia o a la revisión judicial de las resoluciones administrativas (Munguía, p. 124; Berglund, 2016, p. 39).

Aprobada con la finalidad de fortalecer y simplificar las leyes de inmigración de Estados Unidos, en su Título III se incorporaron una serie de cambios no exentos de polémica, ya que restringió de manera notable los derechos fundamentales de los

⁵³ Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act of 1996. Texto completo en: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/PLAW-104publ193/html/PLAW-104publ193.htm>

⁵⁴Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act. Texto completo en: <https://www.congress.gov/104/crpt/hrpt828/CRPT-104hrpt828.pdf>

migrantes, afectando en su mayor parte a aquellos de origen mexicano. En primer lugar, se reguló la deportación obligatoria conocida como “remoción”⁵⁵. Ésta se rige por lo establecido en la Sección 240 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA)⁵⁶, según la cual se establecía la deportación de aquellas personas que hubieran permanecido en territorio estadounidense de manera indocumentada entre 180 y 365 días, sin posibilidad de retorno durante 3 años. Si el tiempo de permanencia bajo estas circunstancias había sido superior a 365 días, podrían retornar pasados 10 años. Además, contemplaba la posibilidad de ser internado en un centro penitenciario. Pero se había endurecido la normativa tanto, que incluso era aplicable a aquellos migrantes que tuvieran familia con ciudadanía norteamericana. Igualmente, se les negó el acceso a beneficios de asistencia pública (USCIS, removal proceedings, sin fecha; PEN, 1999, p. 380; Berglund, 2016, p 39).

En segundo lugar, se reguló la “deportación expedita” (Alarcón y Becerra, 2012, p. 134), por la que un funcionario del INS podía decidir que un extranjero era inadmisile en el país de forma unilateral y sin posibilidad de apelar la decisión ante un Juez. Esto era aplicable tanto en el puerto de entrada, como para aquellos extranjeros que no pudieran demostrar que habían permanecido durante dos años de forma continuada en territorio estadounidense, salvo que presentara demanda de asilo. Asimismo, introdujo algunos cambios relativos a la “salida voluntaria”, para evitar el procedimiento de deportación, exigiéndose el cumplimiento de una serie de condiciones para poder beneficiarse de éste. Es decir, el objetivo prioritario era agilizar los trámites para expulsar a los extranjeros no autorizados, ampliando las prerrogativas de agentes de inmigración en las fronteras, quienes podían decidir también el internamiento. En cuanto a la vigilancia en la frontera, se acordó incrementar la presencia de agentes en 1.000 por año (reforzado con personal de apoyo) para el periodo 1997-2001. Igualmente, se construyó una nueva barda triple en el tramo de San Diego y Tijuana, y se implementó el uso del lector biométrico (PEN, 1999, p. 380; Munguía, 2014, pp. 126 y 144; Berglund, 2016, p. 39).

⁵⁵ “Removal” en inglés.

⁵⁶INA: ACT 240 –Removal Proceedings. U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS, sin fecha).

I.3.4.4.3. Los ataques terroristas del 11 de septiembre: la definitiva securitización de la política migratoria y del control de fronteras.

A lo largo de los siguientes años, las políticas de migración y de seguridad comenzaron a estar estrechamente relacionadas (Correa-Cabrera, 2014). Como afirma Massey (2013), los atentados terroristas contra el World Trade Center (1993) y el atentado de Oklahoma City (1995), perpetrados al poco tiempo de asumir Clinton la presidencia, habían precipitado la guerra contra los migrantes. En abril de 1996, se promulgó la Ley Antiterrorista y de la Pena de Muerte Efectiva (AEDPA⁵⁷), a través de la cual, el gobierno asignaría más de 2 billones de dólares para ampliar la seguridad de los aeropuertos, mediante la compra de equipos de detección de explosivos y para la investigación en materias de seguridad (Barrientos, 2008, p. 35). Esta ley incluyó también disposiciones para disuadir el terrorismo y proporcionar justicia a las víctimas, reconociendo la aplicación de la pena de muerte.

Pero lo más destacable de esta legislación, es que contemplaba el procedimiento extraordinario de la autorización expedita para expulsar extranjeros vinculados a actividades terroristas, pudiendo ser deportados por agravio criminal, bajo el argumento de que una expulsión por el procedimiento ordinario representaría un riesgo para la seguridad nacional de los Estados Unidos. Esto supuso la eliminación de la revisión de la custodia por habeas corpus⁵⁸, la cual era empleada habitualmente para impugnar condenas penales (Legal Information Institute, sin fecha; Massey y Pren, 2013, p. 31).

Aunque fueron verdaderamente los actos terroristas de septiembre de 2001, los que marcaron la nueva tendencia securitaria en la política migratoria de los Estados Unidos, cuando bajo el mandato de Bush, el Congreso aprobó en octubre de ese mismo año la USA-Patriot Act⁵⁹. A través de esta normativa, el gobierno hizo del país un Estado

⁵⁷Antiterrorism and Effective Death Penalty Act. Texto completo en: <https://www.congress.gov/bill/104th-congress/senate-bill/735>

⁵⁸ La institución del “habeas corpus”, es una fórmula jurídica originaria del derecho constitucional británico, que pone freno a la arbitrariedad de los poderes públicos, al impedir que una persona pueda ser detenida por una autoridad sin justificación legal. El procedimiento se formaliza mediante la comparecencia del detenido ante el juez, para la exposición de alegaciones contra las causas de la detención o contra las condiciones de la misma, y ha de ser resuelto en un breve plazo de tiempo. El procedimiento del Habeas Corpus (InfoDerechoPenal, 26 de diciembre de 2012).

⁵⁹ Es un acrónimo de “*Uniting and Strengthening America by Providing Appropriate Tools Required to Intercept and Obstruct Terrorism*” (Unir y Fortalecer América al Proporcionar las Herramientas necesarias para Interceptar y Obstruir el Terrorismo). Texto completo en: <https://goo.gl/fcBbaM> El 2 de junio de 2015 la USA Patriot Act fue revisada a través de la USA Freedom Act, a través de la cual se recortó el poder de la agencia NSA de espionaje electrónico, evitando el almacenado de datos a partir del registro de llamadas telefónicas (Ramonet, 2016).

obsesionado por la seguridad, cuyo objetivo prioritario era la lucha contra el terrorismo, por lo cual, la migración pasó a ser una cuestión de seguridad nacional, constituyendo pronto una tendencia global (Velázquez y Schiavon, 2008; Alarcón, 2011). Basada en la Ley de Vigilancia de la Inteligencia Extranjera⁶⁰ de 1978, atribuyó un exceso de poder a los cuerpos de seguridad (FBI⁶¹ y NSA⁶²) y a los servicios de inteligencia (CIA⁶³), así como a las fuerzas armadas, ya que podían tener acceso a todo tipo de información. Consecuentemente, su aplicación supuso una clara violación de derechos fundamentales, afectando al derecho a la privacidad y a la libertad de expresión de las personas que se encontraran en territorio estadounidense (Lecours, sin fecha).

Es más, esta ley legalizó la detención administrativa basada en criterios racistas y xenófobos de aquellas personas que supuestamente estaban vinculadas a organizaciones terroristas, e incluyó en su Sección 412 la posibilidad de practicar una detención indefinida de aquellos migrantes sobre los que no había acusación formal de terrorismo, pero que habían infringido una ley migratoria (Graf, 11 de noviembre de 2001). La actividad principal del Departamento de Justicia era, por tanto, prevenir futuros ataques terroristas, y para ello, se emplearían diversas vías, entre las que destacaban el intercambio de información y cooperación entre los organismos gubernamentales, incluyendo la imposición de penas mayores para delitos de terrorismo. Por último, la Ley contemplaba en el Título IV, un apartado específico referido al control de la frontera (*Protecting the Border*), donde se dictaminó triplicar la dotación del personal de la Border Patrol, del Custom Service y del INS, destinando para este último organismo 50 millones de dólares (Departamento de Justicia de los EE.UU, sin fecha).

Según Velázquez y Schiavon (2008), los atentados también definieron el nuevo rumbo de las relaciones bilaterales entre México y Estados Unidos, pues la prioridad de la política exterior estadounidense fue desde entonces ejercer un mayor control sobre la frontera sur. A partir de ese momento, México debía adaptar también su política de seguridad nacional a los nuevos requerimientos de vigilancia fronteriza. Para ello, tanto el ejército mexicano como la policía intervendrían sobre puntos estratégicos, tales como “pozos petroleros, fronteras, puertos y aeropuertos” (Velázquez y Schiavon, 2008, p. 74). Asimismo, las autoridades mexicanas empezaron a ejercer un mayor control de los

⁶⁰ Foreign Intelligence Surveillance Act.

⁶¹ Federal Bureau of Investigation.

⁶² National Security Agency.

⁶³ Central Intelligence Agency.

viajeros en los aeropuertos, tratando de evitar el flujo de migrantes indocumentados hacia el país vecino (Hristoulas, 2003, p. 37, citado por Velázquez y Schiavon, 2008, p. 74).

Un mes más tarde, se aprobó una Orden Militar Presidencial, que otorgaba al presidente de los Estados Unidos el poder de detener a los ciudadanos no estadounidenses sospechosos de estar relacionados con organizaciones terroristas, para ser juzgados por Tribunales Militares, en calidad de “combatientes enemigos” (Amnistía Internacional, 2001; Ramonet, 2016). Posteriormente, en 2003 se creó el Departamento de Seguridad Nacional (DHS)⁶⁴ dotado de 180.000 empleados, e integrado por 22 departamentos y agencias federales en un ente unificado. Su misión era (y es) prevenir el terrorismo y mejorar la seguridad; proteger y gestionar las fronteras; hacer cumplir y aplicar las leyes de inmigración; proteger y asegurar el ciberespacio; y activar dispositivos frente a desastres naturales (DHS, 24 de septiembre de 2015).

Por otro lado, el INS pasó a formar parte del DHS, y se fundó el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE)⁶⁵, constituyéndose como la segunda mayor agencia de investigación del gobierno federal. Este órgano sería desde entonces el encargado de aprehender indocumentados en el interior del país, mientras que la Border Patrol seguiría haciéndolo en la frontera (Alarcón y Becerra, 2012, p. 131).

Massey y Pren (2013, p. 31) indican que en los sucesivos años del mandato de Bush, fueron aprobadas otras normas de especial relevancia en el ámbito securitario. Entre ellas, la National Intelligence Reform and Terrorism Protection Act de 2004, que no solo incrementó la dotación de personal de la Patrulla Fronteriza y del personal para investigar a los migrantes, sino que también ordenó la creación de más centros de detención de extranjeros, así como el aumento del equipo de vigilancia, que incluía una nueva flota de aviones. En 2005, se aprobó la Real ID Act, para el intercambio de información y documentación, incorporando procedimientos de verificación en la emisión de licencias de conducir estatales.

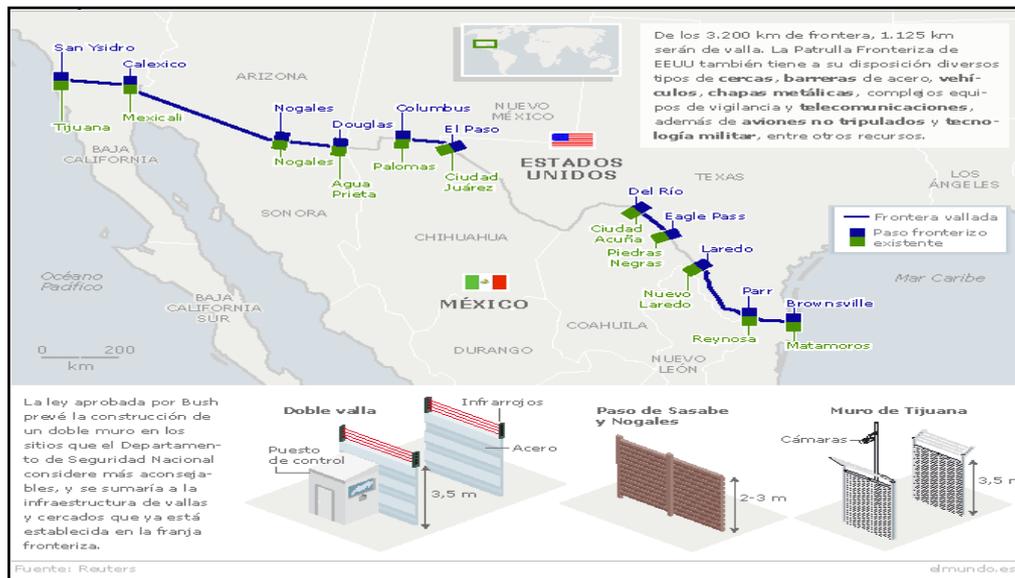
Por último, estos investigadores indican que este periodo se cerró en el año 2006, cuando se implementó la Secure Fence Act⁶⁶, a través de la cual se autorizó la construcción de una doble barda adicional en el muro fronterizo, que según los tramos

⁶⁴ Department of Homeland Security.

⁶⁵ US Immigration And Customs Enforcement.

⁶⁶ 109th Congress Public Law 367. Texto completo en: <https://goo.gl/eKQXLD>

podían ser de cemento, de alambrada o de vallas metálicas, incorporando barreras para vehículos, puntos de revisión, alumbrado, cámaras nuevas, satélites y sirenas a lo largo de la frontera. Posteriormente, en 2010, con la Border Security Act⁶⁷ se engrosó con 3.500 agentes más la plantilla de la Patrulla Fronteriza, para lo cual fue asignada una partida presupuestaria de 244 millones de dólares.



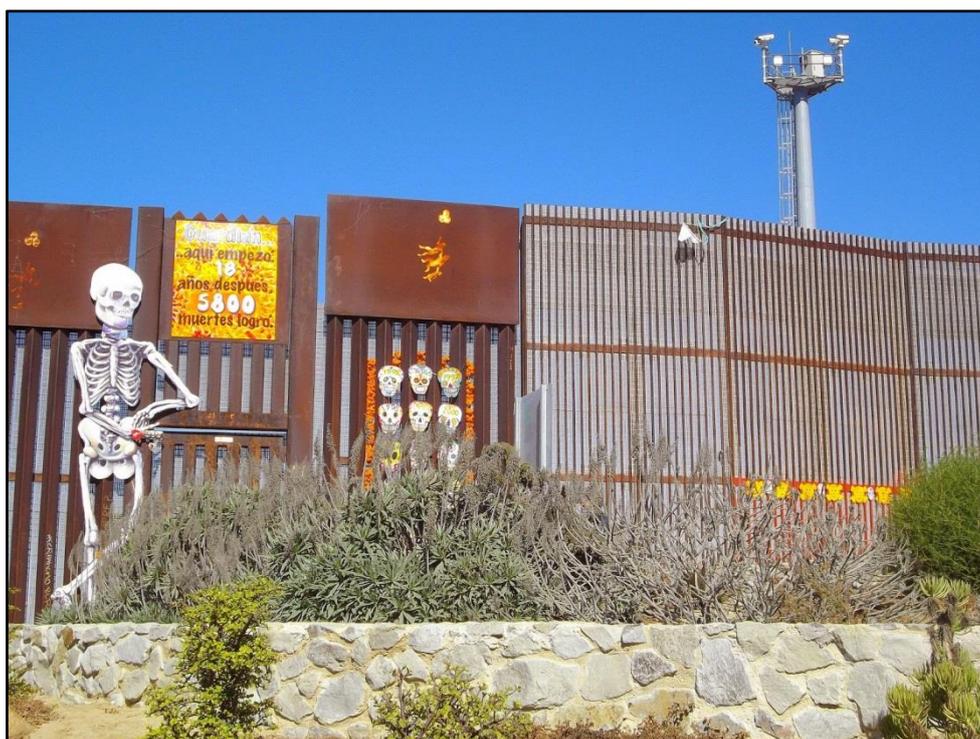
Mapa 6 La "Ley del Muro" autorizó la construcción de una doble valla de 1.125 kilómetros en algunos puntos de la frontera sur (Mundo.es, 27 de octubre de 2006).

I.3.4.4.4. Los resultados del proceso de securitización de la frontera sur de Estados Unidos y sus efectos colaterales.

La política de militarización de la frontera, logró que se intensificaran las aprehensiones. Para Alonso (2015, p. 166), los resultados de los operativos desplegados por la Border Patrol a lo largo de la frontera suroeste de Estados Unidos con México, sugieren que la vigilancia fronteriza fue eficaz en cuanto al control de la migración clandestina. Así, entre el año 1993 y 2006, el número total de aprehensiones por año superó los 900.000 eventos. Por otra parte, este investigador muestra cómo los atentados produjeron también un impacto en la dinámica de los flujos migratorios, ya que disminuyó la actividad del cruce indocumentado, por lo que las aprehensiones descendieron en los dos años siguientes (en torno a los 900.000 por año), hasta el periodo que va de 2004 a 2006, en el que hubo un repunte (volviendo a superar el millón).

⁶⁷ H.R.5256 - Southern Border Security Act of 2010. Texto completo en: <https://www.congress.gov/bill/111th-congress/house-bill/5256/text>

En el año 2007, se contabilizaron 858.638 detenciones, hasta que en el año 2012, solo fueron 356.873. Sin embargo, en el año fiscal 2014, la Patrulla Fronteriza practicó 486.651 aprehensiones a lo largo de la frontera suroeste, en su mayor parte de personas procedentes de México, El Salvador, Guatemala y Honduras, cifras que superan a las del 2013 (420.789). El alza se debió en gran parte al aumento de entradas de niños no acompañados y unidades familiares (CBP, 19 de diciembre de 2014). Según la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA, 2015)⁶⁸, el mayor número de migrantes detenidos tratando de cruzar, fue en el Sur de Texas. En 2015 se estabilizaría la situación, volviendo a las cifras similares al año 2012, con 337.117 detenciones (CBP, 22 de diciembre de 2015; [Anexo A. IV. Tabla 6](#); [Gráfica 3](#)).



Fotografía 24 Torres, S. (1 de noviembre de 2012). Valla fronteriza en Tijuana, y homenaje en el “Día de Muertos” a las víctimas desde la construcción del muro. En el cartel del fondo puede leerse “Guardián...aquí empezó. 18 años después, 5.800 muertes logró”.

En cuanto al número de fallecimientos, algunos investigadores como Alonso (2015, p. 153), elevan la cifra de muertos hasta las 8.500 personas durante el periodo que va del año 1993 al 2013, existiendo un número indeterminado de desaparecidos. Igualmente, desde 1997 se ha superado la media anual de 100 personas percidas. Aunque estas cifras son difíciles de precisar con exactitud, debido a la dificultad que entraña la identificación de los restos de los cadáveres o porque éstos se hallan en tumbas ubicadas

⁶⁸ The Washington Office on Latin America.

en los Estados Unidos, que no son objeto de reclamación ni de identificación con pruebas de ADN. En los últimos diez años, el número de muertes en la frontera se ha reducido, pero sigue siendo elevado, produciéndose una media de 300 a 494 muertes al año (Hernández, 22 de diciembre de 2016). La organización WOLA (2015, pp. 6 y 7) indica que dos de los peores años registrados fueron 2012 y 2013, cuando se duplicaron los decesos como consecuencia del repentino aumento de las llegadas de ciudadanos centroamericanos. Además, durante el año fiscal 2014, los agentes de la Patrulla Fronteriza encontraron los restos de un migrante por cada 820 aprehensiones en algunos sectores como Tucson, elevándose en Laredo a uno por cada 901 aprehensiones.

Tras declararse la “crisis migratoria” de julio de 2014, se impulsaría el Plan Integral de la Frontera Sur de México, un sistema de fronteras avanzadas auspiciado por Estados Unidos, con el objetivo de frenar la llegada de migración indocumentada de centroamericanos a través de México antes de que pudieran alcanzar el perímetro fronterizo del norte del país. La política migratoria mexicana adquirió por consiguiente un enfoque de seguridad nacional, que le exigía destinar numerosos recursos de vigilancia y control, financiados directamente por el gobierno estadounidense a través del Pilar 3⁶⁹ (Crear la estructura fronteriza del siglo XXI) de la Iniciativa Mérida, para la detención y deportación masiva de personas migrantes que atravesaban territorio mexicano por la frontera Sur (Movimiento Migrante Mesoamericano, 25 de marzo de 2017). Con este propósito, se establecieron 12 bases navales en los ríos fronterizos y tres cordones de seguridad a lo largo de 100 millas al Norte de México y la frontera con Belice (Flores, 23 de marzo de 2017). El resultado fue que en 2015 se llegaron a detener cerca de 200.000 personas migrantes, respecto de las cuales, 170.000 eran originarias de Centroamérica, siendo finalmente deportadas 150.000. En el año siguiente, se calcula que México superó en 23.000 el número de deportaciones realizadas, en comparación con los Estados Unidos (Hernández, 22 de diciembre de 2016; Sputnik Mundo, 28 de abril de 2017).

Por otro lado, los migrantes son del mismo modo víctimas de secuestros masivos, extorsión y actos de vandalismo. Un fenómeno que se está dando a lo largo de toda la Frontera Norte de una manera tal, que la CNDH registró 11.333 personas raptadas solo en los meses de abril a septiembre de 2010 (CNDH, febrero de 2011, p. 26). Esto es debido a se ha establecido un vínculo muy fuerte entre las rutas que sigue la migración

⁶⁹ Iniciativa Mérida. Embajada y Consulados de Estados Unidos en México. Recuperado el 15 de noviembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/YzSDFM>

transnacional irregular con las del tráfico de drogas y de armas. Precisamente, los intereses de estas organizaciones han acabado convergiendo, de tal manera que los migrantes en su tránsito hacia el norte, llegan a ser cooptados por estas redes criminales, obligándolos a transportar droga hacia los Estados Unidos o a realizar trabajos forzosos, cuando no pueden pagar a sus raptos (González-Reyes, 2009, p. 54; CIDH-OEA, 2013, p. 51; Correa-Cabrera, 2014, p. 89).

Consecuentemente, sufren numerosos episodios violentos y toda clase de agresiones físicas y psicológicas, además de vejaciones sexuales, robos, estafas y engaños causados por la acción extorsionadora de las mafias dedicadas al tráfico de drogas y de personas, aunque también de las propias autoridades gubernamentales, lo cual afecta en mayor medida a los grupos más vulnerables, esto es, las mujeres y los menores de edad. Incluso son frecuentes los abandonos por parte de los propios pasadores o coyotes en medio del desierto (González-Reyes, 2009, p. 53; Benítez, 2011, pp. 181 y 184; Armijo, 2011, p. 5, citado por Correa-Cabrera, 2014, p. 89; CIDH-OEA, 30 de diciembre de 2013, pp. 50, 52; CNDH, agosto de 2018, p. 121-122).

La suma de todos estos factores hace que exista un número alarmante de personas desaparecidas. Según informó la CNDH en 2012, durante el periodo 2005-2011, se llegaron a registrar 24.091 desapariciones y 15.921 cuerpos de personas fallecidas sin identificar. Al respecto, en febrero de 2013 el SEGOB arrojó cifras similares para el periodo que va de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2012, con 26.121 desapariciones contabilizadas (citados por el CIDH-OEA, 30 de diciembre de 2013, pp. 78-79).

Pero al margen de este grave drama humano, la aplicación de esta política de militarización ha tenido además grandes repercusiones económicas en Estados Unidos, pues ha implicado un exceso de gastos que ha tenido que soportar directamente el contribuyente estadounidense. La organización American Immigration Council (enero de 2017, p. 1) estima que en 1986 el gobierno federal gastó 263.000 millones de dólares en la aplicación de la ley de inmigración. Años más tarde, según Sassen (2006), el presupuesto anual del INS pasó de ser de 200 millones de dólares en 1996, a 1.600 millones en 2005. De igual forma, la dotación de agentes de la Border Patrol sufrió un acusado incremento, contando con 2.500 agentes a principios de la década de los ochenta

y con 12.000 en el 2006. Es de señalar que sólo al ejército se le asigna una partida presupuestaria mayor.

Por su parte Massey (2005) aporta otras cifras relevantes que muestran que no tuvo la efectividad esperada. El coste de detención en 1992 era de 300 dólares, mientras que en 2002 ya alcanzaba 1.700 dólares, lo que suponía un incremento del 467%. Sin embargo, esto no fue acompañado de un aumento del número de detenciones. En 1980 la probabilidad de detención en frontera era del 33%, mientras que en el año 2000 sólo era del 10%. En último lugar, en cuanto a la tasa de retorno, en la década de los ochenta regresaban a su país de origen el 50% de los mexicanos indocumentados, pero en el año 2000, este porcentaje bajó hasta el 25%.

En definitiva, los costes eran muy elevados, las detenciones descendieron, y los migrantes indocumentados permanecían más tiempo, e incluso mandaban traer a Estados Unidos a sus familias (Massey, 2005; Sassen, 2006). Además, en 2006 aquellos que fueron deportados, no trataban de reingresar a los Estados Unidos, porque se les aplicaba severas penas de cárcel, o eran nuevamente sometidos a un procedimiento de deportación (Alarcón, 2011).

Si bien paralelamente ha habido grandes beneficiados en el proceso de militarización de la frontera. Entre ellas, las empresas y empleadores que han contratado migrantes no autorizados, o la industria armamentística e industrias asociadas de vigilancia, como las que gestionan los centros de detención e internamiento de migrantes (Sassen, 2006; Rodier, 2013). Según el investigador y periodista Tod Miller (citado por Robinson, 4 de mayo de 2014), las tecnologías militares se están adaptando al mercado del control migratorio y de la vigilancia, hasta el punto de trasladar el campo de batalla al espacio fronterizo. Este hecho es notorio en el caso de la compañía aérea Boeing, encargada del diseño de los sistemas de combate en la guerra de Iraq, que adquirió en 2006 por un contrato de 1.000 millones de dólares la vigilancia de 500 km del tramo del muro en Arizona. Posteriormente, el incumplimiento de los términos del mismo, llevaría a asumir el control a la multinacional de seguridad israelí “Elbit Systems of America”⁷⁰, la cual logró en 2014 ser la encargada de instalar un sistema que incluía una combinación de torres, sensores, radares, cámaras y comunicaciones conectadas al centro de comando

⁷⁰ Elbit Systems of America. What we do. Homeland Security. Recuperado el 25 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/w5iFcY>

y control “Torch”. En junio de 2019, esta misma empresa firmó un contrato por 26 millones de dólares para la instalación de una Torre Fija Integrada en Arizona, prestando apoyo a la CBP en la vigilancia de algunos tramos (News Front, 26 de junio de 2019).

Asimismo, las empresas que desarrollan drones y radares para la vigilancia aérea remota, han ido adquiriendo gran protagonismo, como las compañías aeroespaciales General Atomics⁷¹, fabricante de aeronaves y adjudicataria de varios programas de defensa; o la constructora de buques Northrop Gruman Corporation⁷², que es la cuarta mayor contratista de defensa de los Estados Unidos. Es destacable en su caso el desarrollo de sistemas de controles biométricos para el ICE ([Anexo A. V. \(2\) Infografía 1](#); National Immigration Project, Immigrant Defense Project y Mijente, 23 de octubre de 2018, p. 4). E incluso hay corporaciones de la tecnología y consultoría, entre las que destaca International Business Machines Corporation (IBM)⁷³, que comparten intereses en este sector (Robinson, 4 de mayo de 2014; Aitoro, 11 de octubre de 2017).

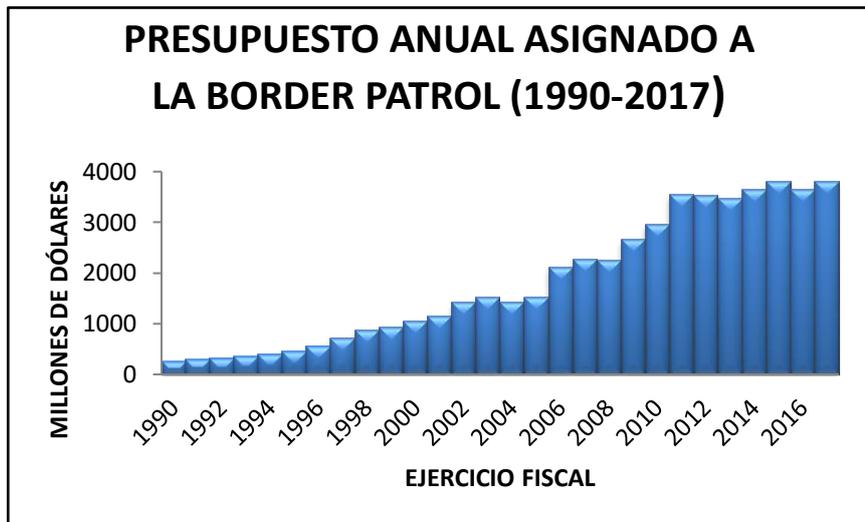
De la misma manera, las propias agencias de control de fronteras se han visto favorecidas. Actualmente, el personal de cumplimiento de fronteras e interiores se sitúa en más de 49.000 agentes, y el número de oficiales de la Patrulla Fronteriza casi se duplicó desde el año fiscal 2003 hasta el 2016. En lo que respecta a los funcionarios del ICE de la oficina de Operaciones de Detención y Deportación (ERO), también se ha visto triplicada su plantilla a lo largo del mismo periodo (American Immigration Council, enero de 2017, p. 1). En cuanto al presupuesto de seguridad para la frontera, en el año 2015, superó los 2.500 millones de dólares. En el año siguiente, el DHS gastó 373.5 millones de dólares en el mantenimiento del dispositivo de seguridad instalado en las fronteras del país, destinándose un 21% del presupuesto de Seguridad Nacional al U.S. Customs and Border Protections, pese a que el flujo migratorio lleva años disminuyendo (CNN Español, 14 de mayo de 2015; Palacios, 25 de abril de 2017). En 2017, se destinó al DHS 40.6 millardos de dólares (DHS, Budget-in-Brief Fiscal Year 2017s).

⁷¹ General Atomics. Defense. Recuperado el 25 de octubre de 2018 del sitio web: <http://www.ga.com/defense>

⁷²Northrop Gruman Corporation. Recuperado el 25 de octubre de 2018 del sitio web: <http://www.northropgrumman.com/Pages/default.aspx>

⁷³ International Business Machines Corporation (IBM). Borders, Customs and Immigration. Recuperado el 25 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/WfTzoK>

En resumen, desde que en 1993 se implementara la estrategia de control fronterizo a lo largo de la Frontera entre los Estados Unidos y México, el presupuesto anual de la Patrulla Fronteriza en 2016 aumentó más de diez veces, pasando de los 363 millones de dólares a más de 3.6 mil millones. En 2017 ya alcanzaba los 3.8 mil millones de dólares ([Gráfica 4](#)). Posteriormente a la creación del DHS en 2003, el presupuesto destinado al U.S. Customs and Border Protections se ha más que duplicado ([Gráfica 5](#)), alcanzando los 13.2 mil millones dólares, que queda muy lejos de la cifra de los 5.9 mil millones de 2003. Y el gasto de ICE ha crecido un 85%, pasando de los 3.3 mil millones de dólares desde su inicio a los 6.1 mil millones (American Immigration Council, enero de 2017, pp. 2 y 3; US Customs and Border Protection, diciembre de 2017).



Gráfica 4 Presupuesto anual asignado a la BP para el periodo 1990-2017(US Customs and Border Protection, diciembre de 2017; American Immigration Council, enero de 2017, p. 2). Elaboración propia.



Gráfica 5 Presupuesto anual asignado a la CBP y el ICE en millones de dólares para el periodo 2003-2017 (DHS, Budget-in-Brief Fiscal Year 2017, p. 10; American Immigration Council, enero de 2017, p. 3). Elaboración propia.

I.3.5. La industria de detención y deportación de migrantes en Estados Unidos.

I.3.5.1. La Sección 287 (g) de la INA y el Programa Comunidades Seguras.

Cuando en 1996 se aprobó en Estados Unidos la reforma legislativa de la INA, se produjo un cambio profundo del sistema que implicaría la aplicación de “políticas migratorias progresivamente restrictivas” (Landa, 31 de mayo de 2016). Como se ha indicado anteriormente, se incorporaron nuevas figuras jurídicas, como la deportación obligatoria o “remoción” (*removal*), las detenciones obligatorias basadas en delitos, y se estableció la imposibilidad de regularizarse a aquellos extranjeros que proporcionaran información falsa en los documentos de inmigración. Pero las personas migrantes indocumentadas se vieron doblemente castigadas, ya que no solo se les aplicaba medidas punitivas y sanciones penales en los supuestos en los que entraran de manera irregular en el país, sino que además se enfrentaban a sanciones civiles como la detención, la deportación después de una audiencia y la inadmisibilidad automática para volver a entrar a los EE.UU dentro de un período de diez años, todos ellos procedimientos en los que la supervisión judicial se vio reducida (FuenteLegal.com, sin fecha; Landa, 31 de mayo de 2016).

Señalan Meissner, Kerwin, Chishti y Bergeron (2013, p. 98, citados por Alarcón, 2016, p. 165) que se había endurecido tanto el sistema judicial, que se crearon cinco categorías de crímenes que conducían a la deportación de no ciudadanos convictos por la comisión de determinados delitos. En concreto: la depravación moral; las ofensas relacionadas con sustancias controladas⁷⁴ o con el uso de armas y dispositivos destructivos; los crímenes relacionados con la violencia doméstica o contra menores; y finalmente, las felonías agravadas.

Igualmente, se introdujeron cambios en la Sección 287 (g) de la (INA)⁷⁵ que autorizarían al Gobierno Federal a partir de su aplicación en el año 2002, a establecer

⁷⁴ Según la Drug Enforcement Administration (DEA), la manufactura, importación, posesión y distribución de ciertas drogas, están reguladas por el gobierno federal de los Estados Unidos, a través de la Controlled Substances Act (CSA). Sin embargo, en 1988, para perseguir el consumo y tráfico de cocaína u otras drogas similares, Ronald Reagan dio paso a la Anti-Drug Abuse Act, la cual reguló penas de cárcel de entre 5 y 20 años por posesión de al menos 5 gramos de cocaína o crack. El resultado fue que se dispararon las tasas de encarcelamiento entre la población afroamericana (Vagins, y McCurdy, Octubre de 2006).

⁷⁵ Delegation of Immigration Authority Section 287(g) Immigration and Nationality Act. Recuperado el 10 de noviembre de 2012 del sitio web del ICE: <http://www.ice.gov/287g/>

acuerdos con agencias policiales estatales y locales, con el fin de realizar las funciones de aplicación de la ley de inmigración, previa formación supervisada por el ICE. Esto significó un hecho excepcional, ya que se estaba concediendo a las autoridades locales el poder de detención y encarcelamiento, que era competencia exclusiva de las agencias federales. También se incluyó un modelo específico aplicable en las cárceles, gracias al cual se permitiría que las agencias locales del orden público pudieran designar y facultar a funcionarios de prisiones para identificar en ellas a extranjeros indocumentados que cumplieran condena, con el objeto de ser después deportados (U.S. Immigration and Customs Enforcement, sin fecha; Alarcón, 2016).

Cuando se creó el ICE en 2003, este órgano encargado de gestionar las remociones, comenzó a formalizar Memorandos de Acuerdo (MOA)⁷⁶, a través de los cuales los agentes de policía locales y estatales recibían autoridad delegada en materia migratoria dentro de sus jurisdicciones. Esto significaba que podían realizar actividades de inspección de personas con la misión de comprobar su estatus migratorio, así como detenerlos⁷⁷ por violaciones de las leyes migratorias, hasta que fueran puestos a disposición de las autoridades federales. Alarcón y Becerra (2012, p. 131; America Immigration Council, p. 2) señalan que hasta junio de 2009 fueron suscritos por el ICE 66 acuerdos en 23 estados, y se certificaron a 833 agentes conforme a las exigencias del programa. En el año 2010, ya se habían formalizado 71 acuerdos en 26 estados, certificando a 1.130 agentes (Fitzgerald y Alarcón, 2013, pp. 119-120).

Pero durante el año 2008, la Administración Bush intensificó su política migratoria de deportaciones, y el ICE empleó una nueva estrategia. Sus prioridades en ese momento serían la identificación y deportación de quienes habían violado leyes criminales, acababan de cruzar la frontera sin documentos, habían infringido reiteradamente las leyes de inmigración o eran fugitivos de la Corte de Inmigración. Para cumplir con estos objetivos, se empleó como instrumento principal el Programa Federal de Inmigración denominado “Comunidades Seguras”. Este proyecto nació en el condado

⁷⁶Memorandum of Agreement. Delegation of Immigration Authority Section 287(g) Immigration and Nationality Act. Recuperado el 15 de noviembre de 2016 del sitio web: https://www.ice.gov/doclib/detention-reform/pdf/287g_moa.pdf

⁷⁷ La detención se practica a través del Formulario I-247 o “Formulario de Custodia”, en virtud del cual los agentes policiales locales y estatales informan al detenido de que el ICE tiene la intención de asumir su custodia por violar la ley de inmigración. El periodo máximo de detención no puede superar las 48 horas (salvo fines de semana y días festivos). Department of Homeland Security. *Immigration Detainer-Notice of Action*. Recuperado el 10 de febrero de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/ZHrgBQ>

texano de Harris, e impulsado posteriormente por la Administración del Presidente Obama, fue ejecutado desde marzo de ese mismo año por el ICE en colaboración con las fuerzas policiales federales, estatales y locales, logrando finalmente extenderse por todo el país.



Fotografía 25 Programa comunidades Seguras. Recuperado el 1 de abril de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/9NjosQ>

Su intención era identificar, mediante el intercambio de información, a extranjeros que habían sido arrestados o detenidos y estaban purgando penas de prisión, para proceder en determinados casos a su deportación, enviándolos a sus países de origen el día en el que fueran liberados (ICE, 21 de julio de 2009; National Latino

Network, sin fecha; Casa Esperanza, sin fecha; Alarcón y Becerra, 2012, p. 131). Igualmente, se implementó el Programa Fugitivos, cuyo propósito era identificar y arrestar a prófugos no ciudadanos que habían recibido una orden de remoción, pero que no habían abandonado el país, y a aquellos que habían sido condenados por la comisión de un delito penal (Meissner et. al., 2013, p. 102, citado por Alarcón, 2016, p. 168).

Con la finalidad de dar soporte a esta política, el Congreso asignaba anualmente una partida presupuestaria al ICE para que cumpliera con el objetivo de deportar a un número determinado de personas (unas 400.000 por año), por razón de su situación de indocumentados (*returns*) o por ser removibles al recaer sobre ellos una condena penal (*removals*). Alarcón y Becerra (2012, p. 127), teniendo en cuenta la información proporcionada por Simanski y Sapp (septiembre de 2012, p. 2), definen estos dos tipos de deportación del siguiente modo:

- ✚ **Returns (o retornos)**: son las expulsiones de extranjeros no basadas en una orden de remoción, los cuales, en su mayoría, son aprehendidos por la Patrulla Fronteriza para ser devueltos a sus países de origen.
- ✚ **Removals (o remociones)**: son las expulsiones obligatorias de extranjeros inadmisibles, basadas en una orden de remoción con consecuencias administrativas o penales, que limitan las futuras entradas a Estados Unidos.

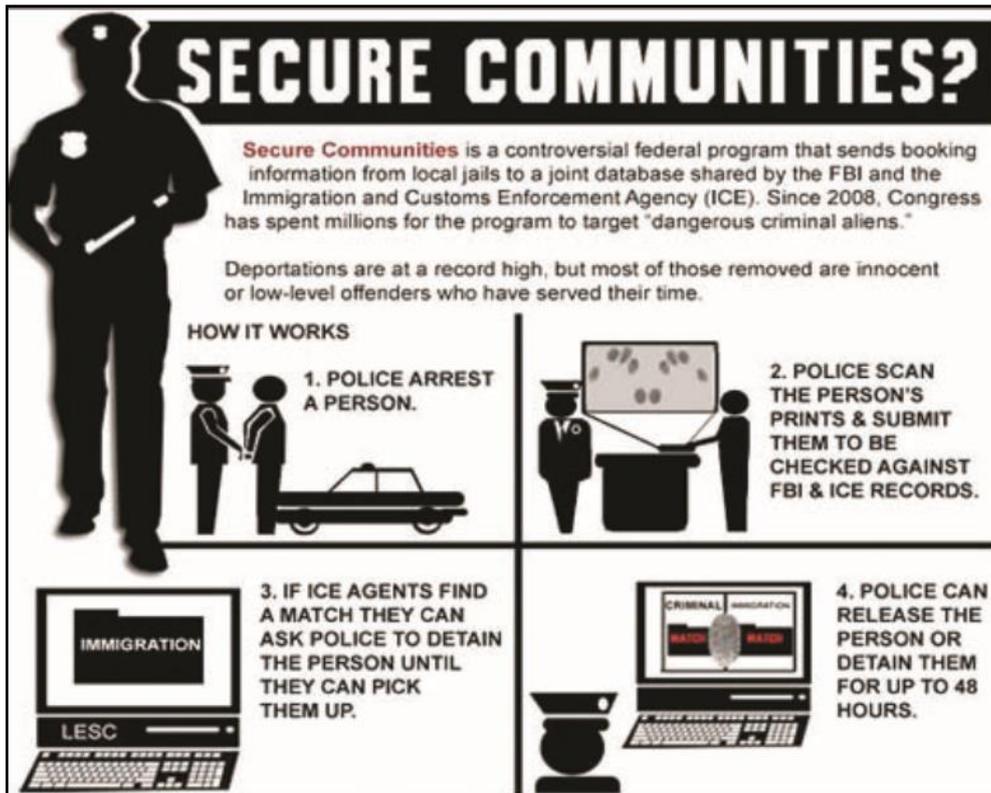


Ilustración 4 Secure Communities 101. Deportation Nation. Recuperado el 1 de mayo de 2013 del sitio web: <http://www.businessofdetention.com/deportationnation/>

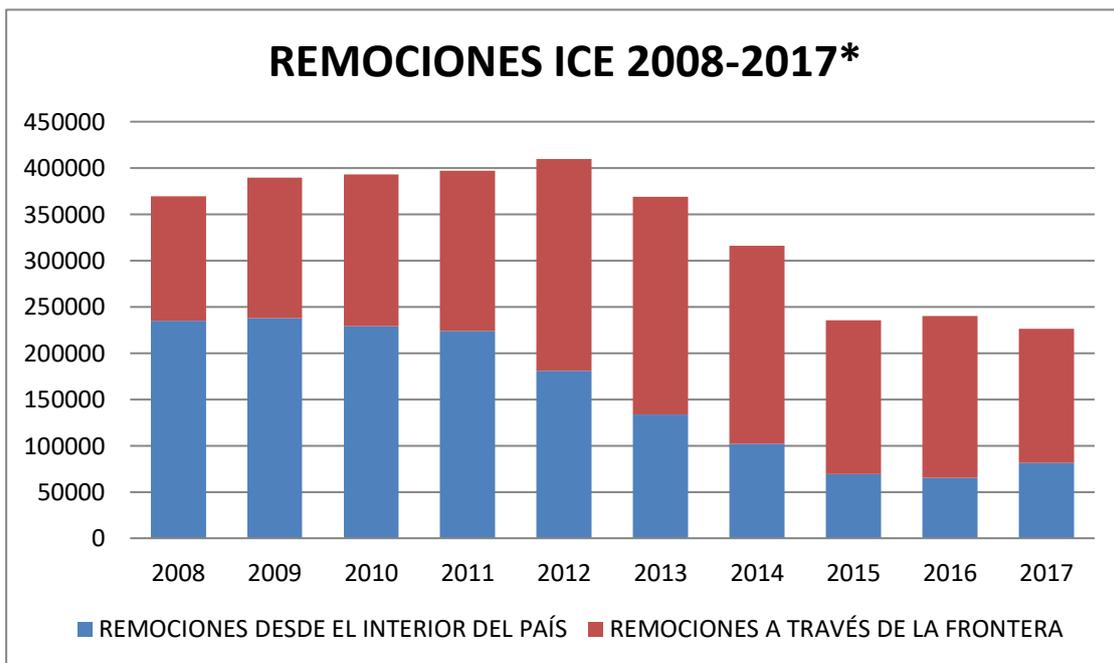
El funcionamiento del Programa se fundamentaba en un mandato del Congreso del 2002, por el cual se establecía que la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) debía compartir información con el ICE. El protocolo que se sigue, es el siguiente que se detalla a continuación (US Customs and Enforcement, ICE, sin fecha).

Los agentes de policía estatal o local proceden a efectuar la detención de una persona migrante que haya cometido un delito penal, para su traslado a la cárcel. Una vez en la cárcel, se le toman las huellas dactilares, se digitalizan y se remiten al FBI, que a su vez las almacena en una base de datos de criminales. Posteriormente, el FBI comprueba la existencia de antecedentes penales, y esta información es devuelta a la policía estatal o local, mientras que las huellas digitalizadas se envían al DHS, para que el ICE compruebe si esa persona es removible.

En el supuesto de que la respuesta del ICE sea positiva, se dicta una orden de detención, solicitando que la persona sometida al procedimiento sea custodiada en una cárcel estatal o local durante 48 horas (salvo que coincida en fin de semana). Allí, puede ser entrevistado por agentes del ICE, que decidirán si finalmente ha lugar a la remoción. Para tomar esta decisión, son revisados los antecedentes penales, su historial migratorio

(con el propósito de comprobar si ya fue deportado anteriormente, o existe una orden de expulsión dictada por un juez pendiente de cumplimiento), se revisan posibles vínculos familiares, el periodo de estancia en los Estados Unidos, afecciones médicas y otras circunstancias que se vayan apreciando. Asimismo, y excepcionalmente, se ofrece al detenido la posibilidad de acogerse al “retorno voluntario”, modalidad que permite una reentrada legal a los Estados Unidos transcurrido un periodo de tiempo determinado.

Es decir, lo que se buscaba con la implantación de este programa era transformar los procesos y sistemas de detección de extranjeros criminales mediante su modernización, para lograr resultados más duraderos. Esta nueva política migratoria dio como resultado que se alcanzaran cifras récord de personas deportadas en los tres años siguientes de su puesta en marcha. Informes de ICE (2015), revelan que desde el año 2008 hasta el 2011, la cifra anual de deportados rozaba los 400.000, pero fue en el año fiscal 2012 (el cuarto año de la Administración Obama), cuando se alcanzó un punto álgido con 409.849 deportados ([Gráfica 6](#)). A partir de 2013, se apreció un ligero descenso, siendo deportadas 368.644 personas, de entre las cuales, se aseguraba que el 59 % eran criminales convictas. En los años posteriores, se mantuvieron más o menos los mismos parámetros.



Gráfica 6 Remociones desde el interior del país y a través de la frontera, conforme a las estadísticas del ICE, durante el periodo 2008-2017. Elaboración propia.

* A partir del 20 de enero de 2017, Donald Trump toma la Presidencia de los Estados Unidos.

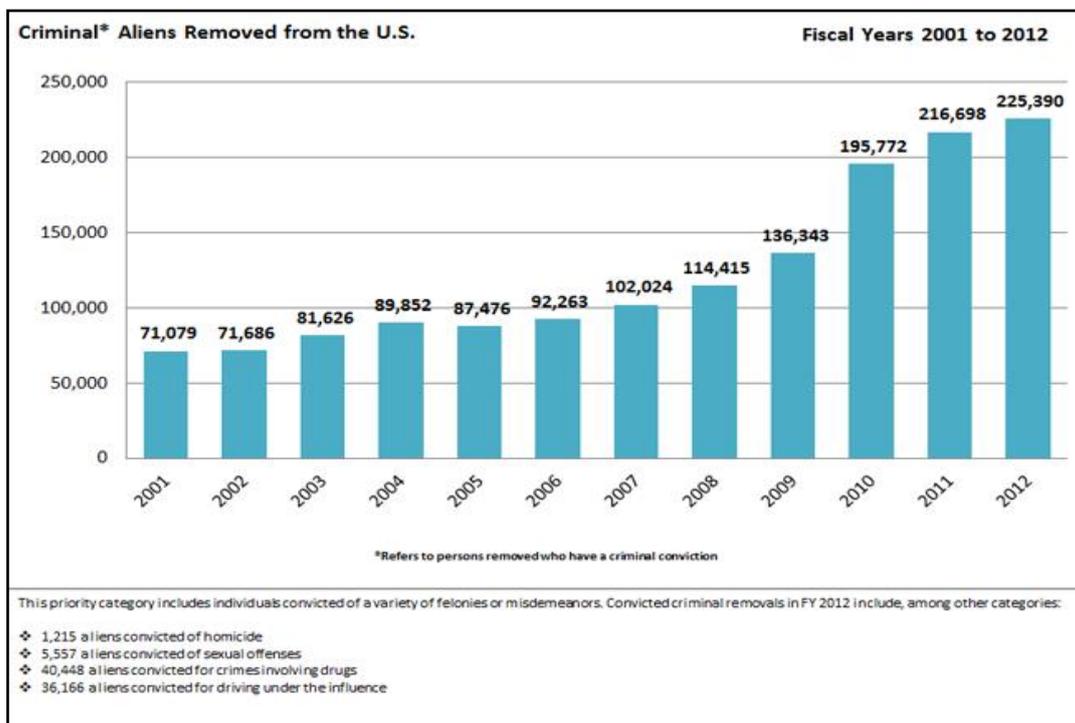
Según el ICE (2013), en el periodo de 2008-2012 ([Anexo A. IV. Gráfica 24](#)), el 96% de todos los extranjeros deportados estaban en una de las categorías prioritarias para el control, incrementándose en 2013 hasta el 98%. En su mayor parte eran ciudadanos mexicanos, los cuales representaron un 68% (241.493) respecto del total. En 2012, ya alcanzaban el 73%, un porcentaje ligeramente inferior al 75% de 2011 (Simanski y Sapp, septiembre de 2012, pp. 4 y 5; Simanski y Sapp, diciembre de 2013, p. 5; [Anexo A. IV. Tabla 7](#) y [Anexo A. IV. Tabla 8](#)). Es de señalar que a lo largo del periodo 2008-2014, se rebasó la cifra de los 2,5 millones de migrantes indocumentados deportados, algo que resulta verdaderamente alarmante, si tenemos en cuenta que durante 6 años se habría expulsado del país casi el mismo número de personas que en el periodo de 1892-1997, esto es, a lo largo de 105 años (Comisión Pastoral De Movilidad Humana, abril 2013, pp. 4 y 5). Por lo que se refiere a los mexicanos deportados, en 2014 disminuyó el número de ciudadanos originarios de este país que el ICE removió o retornó, mientras que el número de deportaciones o devoluciones de las personas procedentes de Guatemala, Honduras y El Salvador, se vio incrementado.

De acuerdo con Nowrasteh (5 de enero de 2015), si se combinan los datos que aporta el MPI ([Anexo A. IV. Tabla 10](#)) y el ICE ([Anexo A. IV. Gráfica 26](#)), el número de deportaciones desde el interior del país en los últimos seis años de la administración Bush, fue de aproximadamente 475.000, aunque esta cifra es algo imprecisa, debido a que los datos referidos a los dos primeros años de su mandato, no están disponibles. Como puede comprobarse en la [Gráfica 25 del Anexo A. IV](#), durante la administración Obama, del año 2009 al 2014, fueron removidos alrededor de 950.000 migrantes desde el interior de los Estados Unidos. Mientras que la administración del presidente Bush deportó a 276.000 migrantes no autorizados por año, respecto de los cuales, un promedio de 79.000 fueron expulsiones interiores. La administración del presidente Obama removió 405.000 migrantes no autorizados al año, registrando un promedio de 158.000 expulsiones interiores. En 2017, el ICE deportó a 81.603 migrantes irregulares desde el interior de los Estados Unidos en 2017, frente a los 65.332 de 2016, y los 69.478 de 2015 (ICE, 2017; Nowrasteh, 5 de diciembre de 2017).

Conforme a las estadísticas del ICE, en 2011 ([Gráfica 7](#)), aproximadamente el 50% de los deportados (216.698) eran criminales extranjeros sentenciados, lo que supuso un aumento del 89% con respecto al año fiscal 2008. Estas cifras fueron superiores en 2012, con un 55% (225.390), representando el mayor número de criminales extranjeros

deportados en la historia de la agencia. Hay que recordar que los extranjeros pueden ser removibles por cometer dos tipos de violaciones: por un lado, la omisión de cumplir términos y condiciones de admisión, y por otro, la participación en delitos (crímenes violentos, fraude en documentos o prestaciones, actividad terrorista y narcotráfico). En este último caso, la agencia distingue tres niveles de gravedad de criminalidad (Alarcón y Becerra, 2012, p. 126; Cantor, Noferi, y Martínez, noviembre de 2015, p. 14):

- ✚ Nivel 1: Extranjeros convictos o arrestados, por cometer graves ofensas relacionadas con drogas o crímenes violentos (asesinato, homicidio no premeditado, violación, robo por fuerza e intimidación, y secuestro).
- ✚ Nivel 2: Extranjeros convictos o arrestados por ofensas menores relacionados con drogas y delitos contra la propiedad (ingreso ilegal a un edificio para cometer un crimen, robo no violento, fraude y lavado de dinero).
- ✚ Nivel 3: son los denominados “misdemeanors”, en el que se incluyen aquellos extranjeros convictos o arrestados por otras ofensas menores.



Gráfica 7 Fuente ICE (2013). Recuperado el 2 de febrero de 2013 del sitio web: <http://www.ice.gov/removal-statistics/>

En el año fiscal 2012 las principales causas de deportación fueron mayoritariamente por violar la ley migratoria, practicándose 47.438 procesos de deportación (Simanski y Sapp, diciembre de 2013, p. 7; [Anexo A. IV. Tabla 9](#)) por

crímenes vinculados a las drogas (40.448), seguidos por conducir bajo la influencia del alcohol (36.166), por la comisión de delitos sexuales (5.557); y, finalmente, por homicidio (1.215). Según el ICE, en 2013 de entre las personas deportadas el 59% eran criminales frente a un 41% que no lo eran ([Gráfica 9](#)). Asimismo, 314.904 eran de nacionalidad mexicana, y 146.298 tenía antecedentes criminales (64%) frente a los 168.606 que carecían de ellos (Simanski, y Sapp, septiembre de 2014, p. 6).

Durante el año 2008 se aplicó el Programa Comunidades Seguras en sólo 14 jurisdicciones, aunque en 2012 ya se había extendido a más de 3.000. Además, según los datos que aporta el ICE, durante ese mismo periodo se produjo un incremento del 88% de criminales convictos que fueron expulsados del país mediante este sistema, mientras que los extranjeros que fueron deportados sin antecedentes penales descendieron en un 29%. El 22 de enero de 2013, el ICE completó su implementación en 3.181 jurisdicciones dentro de 50 estados, así como en el Distrito de Columbia y cinco territorios de EE.UU (Univisión, 9 de enero de 2012; US Customs and Enforcement, ICE, sin fecha).

Por otro lado, la Oficina del Inspector general del DHS (OIG)⁷⁸ sometió a una auditoría interna el programa 287 (g) entre febrero y julio de 2009, cuyos resultados fueron publicados en marzo de 2010. Tras su evaluación, observaron que era necesario fortalecer la seguridad pública y garantizar la aplicación coherente de la ley de inmigración en todo el país, dando prioridad a la detención y encarcelamiento de los delincuentes extranjeros que pudieran representar una amenaza para la seguridad pública o un peligro para la comunidad.

Por ello, se incrementó el presupuesto asignado al programa ([Gráfica 8](#)) para introducir mejoras en las operaciones, en los sistemas técnicos (referidos a las bases de datos para la identificación de criminales extranjeros en base a la naturaleza de sus delitos), y en la formación, incluyendo cursos de cuatro semanas de duración sobre la ley de inmigración, la comunicación multicultural y cómo evitar situaciones de discriminación racial⁷⁹. Además, en un claro intento de mejorar su imagen, el ICE

⁷⁸ *Office of Inspector General*. Realiza inspecciones, auditorías e investigaciones independientes y objetivas para supervisar y promover la excelencia, integridad y rendición de cuentas en los programas y operaciones del DHS. Recuperado el 2 de mayo de 2013 del sitio web: <http://www.oig.dhs.gov/>

⁷⁹ Los cursos son impartidos en el Centro Federal Law Enforcement Training Center (FLETC) ICE Academy, ubicado en Charleston, Carolina del Sur.

comenzó a colaborar con la Oficina del DHS de Derechos y Libertades Civiles⁸⁰ para supervisar las actividades de los agentes, la asistencia a víctimas y testigos, además de tratar de garantizar el cumplimiento de derechos constitucionales y civiles.



Gráfica 8 American Immigration Council (enero de 2017, p. 2). Elaboración propia. A partir del año 2009, el presupuesto asignado al programa fue de 54 millones dólares, lo cual suponía un notable incremento con respecto al año 2006, cuando fue únicamente de 5 millones. A partir de 2014, se apreció un importante descenso, ya que solo fue de 24 millones de dólares.

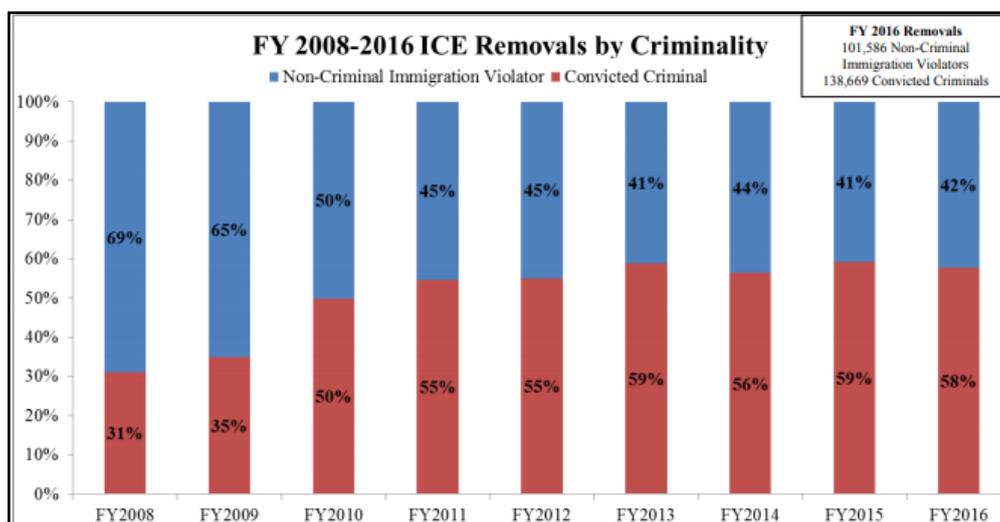
Hay que mencionar además que si bien la interoperabilidad biométrica se mantuvo constante desde que se logró la implementación total, el programa fue suspendido temporalmente desde el 20 de noviembre de 2014 hasta el 25 de enero de 2017 ([Anexo A. IV. Gráfica 30](#)). Esto fue debido a que el 5 de enero del 2015⁸¹ se aprobó el Programa de Prioridad para la Deportación (PEP por sus siglas en inglés)⁸², que primaba la remoción de personas con antecedentes criminales graves o que constituyeran un peligro para la seguridad nacional, y no cuando fueran simples sospechosos. Como consecuencia de ello, el número de personas deportadas descendió de una manera notable con respecto al año 2014 (en el que se alcanzó una cifra de 315.943), siendo registradas por el ICE 235.413 ([Gráfica 6](#)). En ese periodo, el 55% de los individuos detenidos en los centros de ICE fue deportado, otros fueron liberados bajo fianza y algunos pudieron quedarse en Estados

⁸⁰ DHS's Office for Civil Rights and Civil Liberties (CRCL). Recuperado el 1 de mayo de 2013 del sitio web: <http://www.dhs.gov/topic/civil-rights-and-civil-liberties>

⁸¹ “Comunidades Seguras” queda oficialmente muerto. (5 de enero de 2015). *El Diario de Nueva York*. Recuperado el 10 de mayo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/sNPRzK>

⁸² Priority Enforcement Program. Recuperado el 9 de junio de 2016 del sitio web del U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE): <https://www.ice.gov/pep>

Unidos (TRAC Immigration, 15 de junio de 2016). Asimismo, el 92% de las deportaciones y devoluciones ocurrieron dentro del Nivel de prioridad 1, elevándose un 2% en el año fiscal 2016 (Chishti, Pierce, y Bolter, 26 de enero de 2017).



Gráfica 9 ICE (2016, P. 5). Immigration Removals BY Criminality (2008-2016).

En ese último año, las cifras cayeron a un nuevo mínimo histórico de 42,4% (Gráfica 9). Pero, pese a estos avances, a los cinco meses se anunciaron nuevas redadas para aprehender y deportar a los refugiados centroamericanos llegados al país después del 1 de enero de 2016 con una orden de deportación vigente, de manera que este colectivo de personas especialmente vulnerables, compuesto en su mayor parte de menores de edad no acompañados y mujeres cuyas solicitudes de asilo fueron desestimadas, serían señaladas como peligro para la seguridad nacional (Jancino, 24 de diciembre de 2015; Ayuso, 13 de mayo de 2016; TRAC Immigration, 15 de junio de 2016).

I.3.5.2. Procedimiento de deportación. Órganos competentes y funcionamiento.

Los Departamentos de Justicia y de Seguridad Nacional (DHS) son las entidades competentes en materia de deportación. El Departamento de Justicia actúa a través de la Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración (EOIR) y su misión es la de tomar decisiones cuando los extranjeros son detenidos, han cometido un delito o piden asilo como forma de evitar la deportación, asegurando el cumplimiento del proceso debido y el tratamiento justo para todas las partes (Simanski, y Sapp, septiembre de 2012; The United States Department of Justice, sin fecha).

En cuanto al DHS, lleva a cabo acciones de control migratorio, que consisten, por un lado, en la detención o arresto, y por otro, en la detención, devolución y expulsión de ciudadanos extranjeros. En la actualidad, los órganos que lo componen son los siguientes:

1. La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP)⁸³, que actúa a través de dos entes:
 - La Oficina de Operaciones de Campo del Servicio de Aduanas y Control de Fronteras de Estados Unidos (OFO)⁸⁴, encargada de determinar la admisibilidad de los extranjeros y mercancías en los diferentes puertos de entrada (incluidos los aeropuertos internacionales y puertos marítimos).
 - La Patrulla Fronteriza (Border Patrol), que asegura más de 7.000 km de frontera terrestre internacional con Canadá y México, más 27.600 millas de frontera costera con EE.UU, cuyos objetivos son disuadir, detectar y prohibir la entrada ilegal de extranjeros, terroristas, armas y contrabando, trabajando por sectores geográficos.

2. El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE), que es la agencia responsable de aplicar las leyes migratorias con autoridad para detener y deportar a los migrantes indocumentados. Dentro del ICE, actúan a su vez otros dos organismos:
 - La Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional del ICE (HSI)⁸⁵, en la que se llevan a cabo investigaciones criminales relacionadas con inmigración.
 - La Oficina de Ejecución y Deportación del ICE (ERO)⁸⁶, que se constituye como el brazo ejecutor del ICE para la identificación, aprehensión y expulsión de extranjeros irregulares desde los Estados Unidos. Sus funciones son las de transportar extranjeros removibles, proporcionar acceso a los recursos legales y de defensa, expulsar a los individuos que han recibido la orden de ser deportados y la gestión de extranjeros en custodia o en un programa de detención alternativo.

⁸³ U.S. Customs and Border Protection (CBP).

⁸⁴ U.S. Customs and Border Protection's Office of Field Operations.

⁸⁵ Office of Homeland Security Investigations.

⁸⁶ Office of Enforcement and Removal Operations.

Estos órganos desarrollan las siguientes acciones (Simanski y Sapp, septiembre de 2012, p. 2):

- ✚ De inspección: si la CBP en el desarrollo de sus funciones determina la inadmisibilidad en los Estados Unidos de los extranjeros en los puertos de entrada, éstos pueden regresar voluntariamente a su país de origen, ser procesados para su deportación expedita⁸⁷ por un oficial del DHS, o en su defecto, ser expulsados por orden de un Juez de Inmigración. Tras los atentados del 11-S, se implementó la entrada biométrica en los aeropuertos del país, una técnica de identificación basada en el reconocimiento del iris de los pasajeros mediante dispositivos fotográficos (Cruz, 19 de febrero de 2016), constituyendo éste un sistema prácticamente imposible de falsificar. Su objetivo era capturar datos para comprobar quiénes estaban incluidos en una lista de vigilancia de terroristas conocidos o sospechosos, delincuentes e infractores de las leyes de inmigración (DHS, sin fecha). Así, a partir de 2002 y hasta febrero de 2013, el Programa US-VISIT (United States Visitor and Immigration Status Indicator Technology) reunía, almacenaba y analizaba dichos datos para el DHS. Luego fue sustituida por la Oficina de Gestión de Identidad Biométrica (OBIM)⁸⁸.

- ✚ De aprehensión: cuando las acciones de aprehensión son practicadas por la Border Patrol las consecuencias de la entrada no autorizada del extranjero podrán suponer su expulsión, el retorno voluntario⁸⁹ a su país de origen, o la recepción de un Aviso de Comparecencia ante el Tribunal de Inmigración (NTA)⁹⁰ con la finalidad de ser transferido al ICE para su detención en espera de una audiencia, o para permanecer en libertad bajo caución juratoria⁹¹. Asimismo, si el extranjero es

⁸⁷ La remoción expedita consiste en la expulsión de un extranjero que es inadmisibile, porque el individuo no posee documentos de entrada válidos, o porque es inadmisibile por fraude o tergiversación de hechos materiales (INA§235/b/1/B/iii). El extranjero puede ser removido sin audiencia ante un Tribunal de inmigración, pero pueden solicitar asilo o afirmar que tienen un estatus legal en EE.UU (Simanski y Sapp, septiembre de 2012, p. 2).

⁸⁸ La OBIM fue creada en marzo de 2013, con el objeto de suministrar la tecnología para recopilar y almacenar datos biométricos, proporcionar un análisis, actualizar su lista, y garantizar la integridad de los datos (UNITED, sin fecha).

⁸⁹ La posibilidad del retorno voluntario es ofrecida a los no admitidos en la frontera y que no han cometido delitos. Los detenidos en los EE.UU podrán también acordar voluntariamente partir y pagar los gastos de salida. Puede ser ordenada por un Juez durante la audiencia de inmigración o antes de la audiencia por los funcionarios del DHS. El extranjero en estos casos tiene permitido volver a entrar a los EE.UU (Simanski y Sapp, septiembre de 2012, p. 2).

⁹⁰ *Notice to Appear*.

⁹¹ Garantía mediante promesa del cumplimiento de una obligación impuesta por una resolución judicial.

aprehendido por el ICE, ya sea en el interior del país cuando resida de forma no autorizada, o mientras se encuentre en la cárcel de forma indocumentada, también sufrirá las mismas consecuencias.

✚ De detención: en el supuesto de que el ICE ERO practique la incautación y encarcelamiento de un extranjero con el fin de esperar o mantener un procedimiento judicial o con la intención de practicar la expulsión y transporte a su país de origen.

✚ De remoción: este procedimiento administrativo es seguido ante la Corte de Inmigración y conlleva la expulsión del extranjero, basada en una orden de remoción⁹². Sin embargo, existen dos supuestos en los que puede ser removido sin audiencia ante un Tribunal de Inmigración: (1) cuando el individuo es condenado por un delito grave (INA 238 b); y (2) cuando el extranjero salió de Estados Unidos en virtud de una orden de expulsión, e intenta entrar de nuevo de manera irregular, o se encuentra en territorio estadounidense, en cuyo caso será deportado mediante el procedimiento “Restablecimiento de Orden de Expulsión Final”⁹³ (INA 241 a 5).

El fundamento legal del procedimiento de remoción se encuentra en la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA por sus siglas en inglés), en las Secciones 235 y 236 que se refieren a las personas sujetas a procedimientos de deportación, y en la Sección 241 que se refiere a los casos en los que se ha emitido una orden final de deportación (CIDH-OEA, 2010, p. 37). La INA incluye seis categorías de extranjeros que pueden ser sujetos a procesos de deportación: (1) los que son inadmisibles al momento de entrar a Estados Unidos o al regular su estatus migratorio, o aquellos que han violado su estatus; (2) aquellos que han cometido ofensas criminales; (3) los que no se han registrado o han falsificado documentos; (4) los removibles por razones de seguridad; (5) los que se han convertido en carga pública; y (6) aquellos que han votado ilegalmente sin estar autorizados.

Si el ICE detecta a un extranjero que se encuentra dentro de algunas de las seis categorías anteriores, emiten un aviso de comparecencia (NTA), que es entregada al

⁹²Artículos 237/122 de la INA (Simanski y Sapp, septiembre de 2013, p. 2).

⁹³ *Reinstatement of Final Removal Orders*.

extranjero y se envía a la Corte de Inmigración indicando las razones de la deportación. También determinará si ha de ser detenido o estar en libertad, y las condiciones de su liberación.

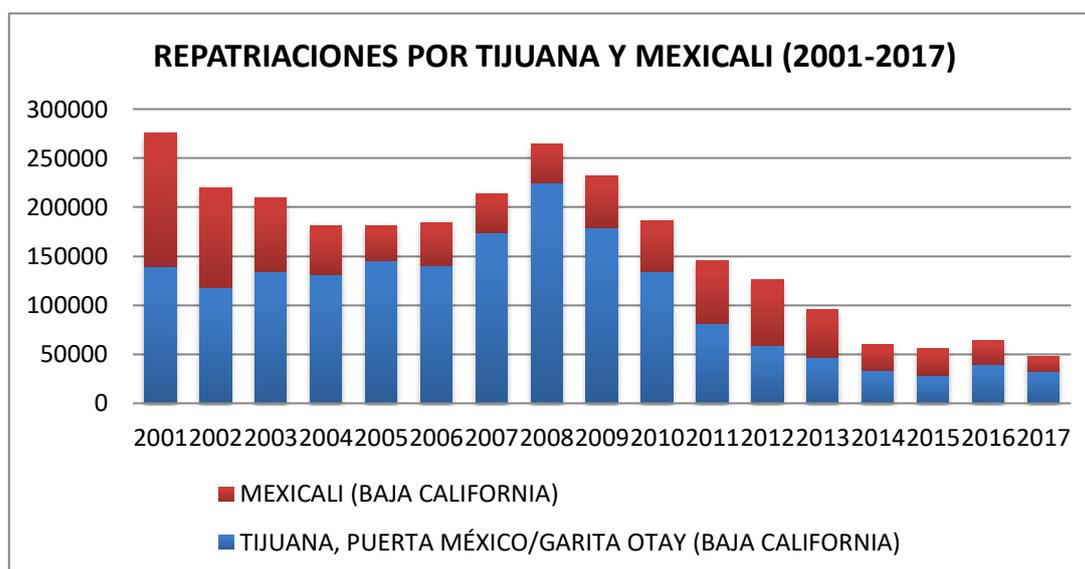
En ambos casos se programa una audiencia ante el juez, en la que podrá contar con la presencia de un abogado. Finalmente, si el juez determina que la información contenida en la NTA es correcta, ordena la remoción del extranjero, quien tendrá 30 días para salir del país (LawInfo, sin fecha), aunque las decisiones pueden ser apeladas ante el Consejo de Apelaciones de Inmigración. En caso de no ordenar la remoción, podrá conceder la salida voluntaria (considerándolo un “retorno”), fijar el estatus de residente legal permanente o poner fin al procedimiento. Igualmente, el juez podrá aplicar sanciones adicionales a la remoción: multas, prisión de hasta 10 años si no comparecen o no aceptan la orden de salida y la prohibición de entrada a Estados Unidos.

I.3.5.3. La realidad de las cifras de la deportación. La criminalización del migrante mexicano.

Como se ha dicho anteriormente, bajo el amparo del Programa Comunidades Seguras, se practicaron redadas por perfil racial a gran escala y fueron removidos migrantes que habían cometido delitos menores, simples faltas administrativas o que nunca habían delinquido. Conforme se puede comprobar en la [Gráfica 25 del Anexo A. IV.](#), durante la Administración Obama, disminuyó el número de aprehensiones, y no así, el número de remociones, que aumentó de manera notable. Al respecto Berumen et. al (2011, p. 2), indicaban en un informe para el Instituto Nacional de Migración de México, que entre el año 1995 y el 2000, se incrementaron las aprehensiones y devoluciones de migrantes mexicanos en situación de irregularidad migratoria por parte de Estados Unidos, pero durante los años 2000 a 2010, ambas cifras descendieron de forma gradual, de tal modo que la cantidad de mexicanos que fueron aprehendidos se redujo un 75% y los devueltos un 64%.

Tal y como apuntan Berumen et. al (2011, pp. 2-3 y 9), en este recuento se sumaban los removidos y los retornados, por lo que el hecho de que el número de personas devueltas superara al número de aprehendidos, muestra cómo se expulsó a aquellos migrantes que llevaban cierto tiempo residiendo en territorio estadounidense en situación

irregular. Además, durante ese último periodo, el 93% de los mexicanos interceptados, lo fue en la región fronteriza con México, de manera que se trataban probablemente de migrantes que habían ingresado recientemente en el país. Por tanto, para estos investigadores, esta circunstancia vendría a demostrar que la intensificación de la política migratoria estadounidense, había logrado finalmente la disminución de los flujos migratorios irregulares procedentes del país vecino.

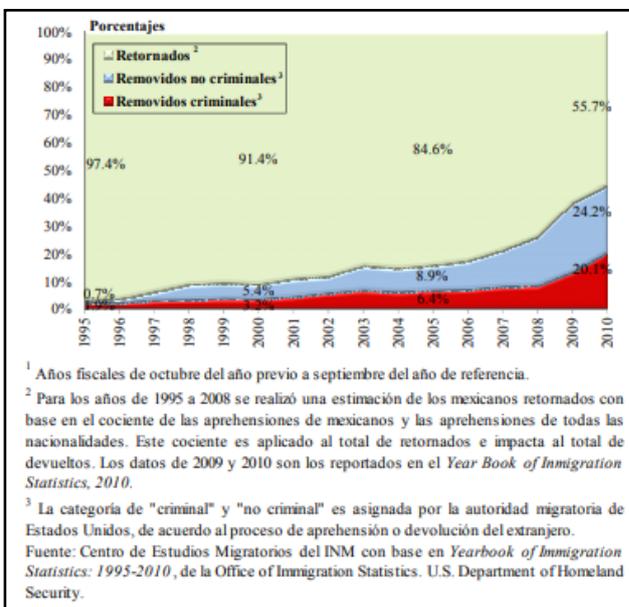


Gráfica 10 Repatriaciones por Tijuana y Mexicali (2001-2017), en base a los datos proporcionados por el INM. Elaboración propia. *Se incluyen los datos del primer año de mandato de Trump.

Las consecuencias de dicho programa se hicieron notar rápidamente en localidades limítrofes, como Mexicali y Tijuana, donde se encuentran dos de los puertos de entrada que registraron mayor número de eventos de repatriación en los últimos años. Según el INM, del 2007 al 2011, fueron repatriados más de 2.582.000 mexicanos desde Estados Unidos, de entre los cuales, 1.042.678 lo fue por el Estado de Baja California, representando el 42% del total (Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, 2013, p. 6, [Anexo A. IV., Gráfica 27](#)).

Asimismo, la ciudad de Tijuana, fue la que presentó el mayor número de eventos de repatriación, alcanzando su punto álgido en el año 2008 (López Acle, 2012, pp. 83-84), cuando se registraron 224.858 repatriaciones de un total de 577.826, seguido de Nogales I (Estado de Sonora), con 153.736. En 2009 hubo un total de 601.356, siendo deportados por la ciudad de Tijuana 178.935 personas, mientras que en Mexicali ascendió la cifra a 53.289 con respecto al año 2008, cuando se alcanzaron los 40.063 eventos. Aunque es de señalar que esta tendencia fue cambiando a partir de 2012, cuando se

comenzó a apreciar en Mexicali un mayor número de repatriaciones, alcanzando la cifra de 66.517 frente a las 59.096 de Tijuana. En los años siguientes, se apreció una tendencia descendente que se ha mantenido desde 2013, cuando se registraron 48.617 repatriaciones en Mexicali frente a las 46.875 de Tijuana ([Gráfica 10](#) y [Anexo A. IV. Gráfica 28](#)).



Gráfica 11 Berumen et. al, 2011, p. 4.

Las estadísticas del INM también reflejan que entre el año 2005 y 2010, el número de mexicanos que fue devuelto bajo la modalidad de “removidos” se incrementó del 15% al 44%. Esta situación afectó de manera notable a la migración circular, puesto que la remoción tiene consecuencias administrativas o penales, si se pretender volver a entrar en Estados Unidos. Se debe agregar que a lo largo del periodo 2000-2010, se fue reduciendo el número de las

mujeres y de los menores de 18 años de edad entre los mexicanos devueltos por Estados Unidos entregados al INM. En 2011, se confirmó esta tendencia, y en 2012, los hombres mayores de 18 años representaban el 95,4% de todos los eventos de repatriación (Berumen et. al, 2011, p. 4; Boletín Estadístico del SEGOB, 2012).

Pero los registros administrativos del INM sobre los mexicanos removidos, permiten ver otro aspecto que contrasta con las estadísticas que maneja el DHS ([Gráfica 11](#); [Anexo A. IV, Gráfica 29](#)), y es que la mayoría lo fueron no por la comisión de delitos criminales, sino por simples faltas administrativas, normalmente referidas a infracciones de tráfico, o por ser reincidentes al tratar de entrar sin la documentación en regla. Así, desde 1995 a 2010, fueron removidos 2.6 millones de migrantes mexicanos, de entre los cuales, un millón lo fue con la modalidad de “criminal” y 1.6 millones como “no criminal”. Más aún, sólo uno de cada cinco de los mexicanos devueltos durante 2010, fue removido con la modalidad de “criminal”, y en la mayoría de los casos, se les procesó por faltas administrativas menores.



Fotografía 26 Perelló y Torres (2012). Grafitti de la sede de la organización de la sociedad civil Coalition for Humane Immigrant Rights of Los Angeles (CHIRLA).

Durand (5 de mayo de 2013) recuerda que las proporciones entre indocumentados y deportados no coincidían, y esto es lo que explicaría la tendencia a perseguir a un determinado grupo de personas de acuerdo con su perfil, pues para ser detenido bastaba con ser mexicano o simplemente parecerse, ya que en ocasiones los centroamericanos eran confundidos por las autoridades estadounidenses con mexicanos, o incluso se “mimetizaban”, haciéndose pasar por uno de ellos, para evitar ser expulsados a sus países de origen.

Este aspecto pudo ser comprobado en el estudio que fue realizado por Alarcón y Becerra en el Albergue “La Casa del Migrante” de Tijuana⁹⁴ en el año 2010 (y publicado en 2012), en el cual se concluyó que de los 3.457 hombres atendidos y que habían sido deportados, únicamente el 2% fue detenido por cometer delitos graves del Nivel 1 (portación de armas, secuestro y tráfico de personas). El 6%, se encontraban en el Nivel 2, esto es, por ofensas menores relacionadas con drogas y delitos contra la propiedad.

⁹⁴La red de Casas del Migrante Scalabrini fue creada en 1999 por iniciativa de los Misioneros de San Carlos-Scalabrinianos. La Casa del Migrante de Tijuana es un centro de acogida donde se proporciona alojamiento, comida, apoyo espiritual, orientación, primera atención médica y defensa y promoción de los derechos humanos de los migrantes. Su misión es la de dar asistencia a los migrantes que andan de paso por Tijuana, sean deportados de los Estados Unidos o estén llegando del sur del país, proporcionándoles albergue temporal a los migrantes de bajos recursos, dentro del Programa de Repatriación Humana del Gobierno Federal de México. Recuperado el 24 de marzo de 2013 del sitio web: <http://www.migrante.com.mx/Tijuana.htm>

Mientras que el 92% restante, se encontraba en el Nivel 3, al haber cometido simples infracciones de tránsito y delitos relacionados con el consumo de alcohol o drogas, así como con la violencia doméstica y órdenes de arresto por el incumplimiento de las sanciones impuestas por su comisión (Alarcón y Becerra, 2012, citados por Alarcón y Cárdenas, pp.17 y 20).

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California (2013, p. 8), igualmente maneja un porcentaje similar para el periodo que abarca del 2007 al 2011, indicando que exclusivamente el 10% de los mexicanos deportados por la Baja California, fueron personas que cometieron alguna conducta delictiva. Es posible afirmar entonces con rotundidad que existía una clara intención de criminalizar al migrante, y más aún, al migrante mexicano. La realidad es que la comisión de una simple infracción de tráfico era suficiente para activar el protocolo de remoción, ya que desde el mismo momento en que la policía local remitía los datos al ICE, investigaba sus antecedentes criminales y policiales, de manera que en caso de tenerlos, podía ser detenido para ser finalmente deportado (Alarcón y Cárdenas, 2012).

De igual forma, el Programa Comunidades Seguras dio lugar a situaciones extremas, ya que la deportación supuso la ruptura de miles de familias, afectando especialmente a los hijos menores de edad que eran separados de forma traumática de sus padres. Durand (5 de mayo de 2013) afirma que ésta fue otra de las consecuencias nefastas de la política migratoria de Obama, cuya justificación era la persecución del delito. Precisamente, las Encuestas sobre Migración en la Frontera Norte de México del año 2011 (EMIF Norte, 2011, p. 2; [Anexo A. IV. Gráfica 30](#)), destacan que otro de los cambios que se pudo apreciar en las características de los migrantes mexicanos repatriados, era el aumento de la proporción de los que declaraban haber estado viviendo en Estados Unidos, constituyendo un 34% en el año 2011. En 1995, sólo un 5,1% estuvo residiendo en ese país por un tiempo superior al año. En 2007 eran ya cerca del 30%, mientras que en los tres primeros trimestres de 2011, representaban el 46,2%. En 2012 los tiempos de estancia se alargaron hasta cerca del 50%, lo cual viene a ratificar que la circularidad migratoria era menor. En el caso de los desplazamientos registrados en los aeropuertos, se acentúa aún más esta tendencia, ya que alrededor del 60% de los migrantes estuvieron más de un año en ese país (EMIF, 2012, p. 4).



Fotografía 27 Photograph: Chip Somodevilla/Getty Images

En ese sentido, el Center for American Progress afirmaba que durante el año 2011 el 46% de los indocumentados vivían en familia y llevaban más de 11 años en el país (entrevista con Angela Kelley, 2011, *Lost in detention*). Por tanto, el perfil del migrante mexicano ya no era el joven que iba a trabajar más de 6 meses y volvía a México. Normalmente se trataba de gente que llevaba una media de 20 años en el país, con hijos ciudadanos estadounidenses. Al respecto, un dato destacable es que en 2013, el número de niños con nacionalidad americana que vivía con uno o ambos padres indocumentados, ya constituían 4.5 millones.

La situación por tanto se volvió alarmante, pues conforme se desprende de un estudio de 2011 realizado por el Centro de Investigación Aplicada (Wessler, Seth Freed et al., 2011, p. 6), se estimó que había por lo menos 5.100 menores que estaban bajo el cuidado de crianza⁹⁵ cuyos padres habían sido detenidos o deportados. En estos supuestos, los niños son privados del contacto con sus padres, ya que el sistema prevé que sean llevados a centros de acogida temporal o queden inmersos en un procedimiento de adopción y entrega a familias sustitutas. Y es que la Ley federal de Adopción y Familias Seguras de 1997, permite la inmediata supresión de la patria potestad de los padres sobre los menores en determinados casos, lo cual dificulta o impide definitivamente la reunificación familiar (Latino Policy Action, 17 de abril de 2012, p. 3).

⁹⁵ Los niños pueden quedar bajo cuidado de crianza por orden de la Corte (Office of Children and Family Services, sin fecha).

I.3.5.4. Los centros de detención de migrantes y el negocio carcelario.

Las personas aprehendidas por motivos migratorios, son internadas en centros privados de detención que actúan bajo una escasa supervisión federal y cuyos ingresos dependen directamente del número de presos que ostenten en sus dependencias. Éstos se rigen por sus propios reglamentos internos, cumpliendo simplemente unos estándares nacionales de detención impuestos por el Gobierno Federal recopilados en el Manual de Operaciones de Detención⁹⁶, pero que ni siquiera son de obligado cumplimiento. De modo que al no haber un régimen jurídico que regule los mínimos exigidos para la protección de los derechos humanos de los migrantes, tampoco existe transparencia en caso de abusos.

Los primeros antecedentes de esta fórmula, se remontan a finales de la década de los años 70, cuando el Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) impulsó la contratación de servicios privados de detención de migrantes en situación de irregularidad, con audiencias de deportación pendientes (McDonald, 1994, p. 30). Pero fue en 1983, durante la Administración Reagan, cuando se dio paso plenamente al nuevo modelo privatizador. Así, en ese año se fundó la Corrections Corporation of America (CCA, ahora denominada CoreCivic⁹⁷) en Nashville (Tennessee), que pasaría a ser la adjudicataria de dos contratos en los estados de Texas, donde el Departamento de Justicia le concedió la gestión de unas instalaciones del INS, y de Tennessee, para la gestión de un centro de menores. En 1989, comenzaron a extender esta fórmula, hasta contar en la actualidad con más de 65 instalaciones en 19 estados y el Distrito de Columbia⁹⁸.

Desde que su fundador, Thomas Beasley, ideó el concepto de “gestión privada de prisiones”, esta corporación se ha convertido en un gran imperio como proveedor nacional de soluciones de correccionales en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y local). Ejemplo de ello es que comenzó a cotizar en bolsa en 1994, y el valor de sus acciones se fue multiplicando a partir de entonces⁹⁹. En 2012, los ingresos de la compañía superaron

⁹⁶ ICE (2011). *2011 Operations Manual ICE Performance-Based National Detention Standards (PBNDS)*. Recuperado el 1 de septiembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/c63Z6E> ICE (2008). *Operations Manual ICE Performance-Based National Detention Standards (PBNDS)*. Recuperado el 3 de febrero de 2013 del sitio web: <http://www.ice.gov/detention-standards/2008/>

⁹⁷ Página web de la compañía carcelaria: <http://www.corecivic.com/>

⁹⁸ The CCA Story: Our Company History. Recuperado el 28 de agosto de 2016 del sitio web Corrections Corporation of America: <http://www.cca.com/about/cca-history/> (Debido al cambio de nombre, esta web ya no está operativa).

⁹⁹ Uno de los principales accionistas era Barklays.

los 1.7 mil millones de dólares. En 2013, albergaba ya a más de 80.000 presos, lo que equivale a la mitad del mercado, y a partir de 2015, fue considerada la mayor compañía privada de centros correccionales en los Estados Unidos. Entre el año 2015 y 2016, CCA cambió su nombre (Eskow, 11 de marzo de 2016) y amplió su estructura, mediante la adquisición de la Avalon Correctional Services, Inc. y el Correctional Management, Inc., comprando cuatro instalaciones correccionales comunitarias de los Centros de Educación Comunitaria (Investigate.afsc.org., sin fecha). En septiembre de 2013, otra de las grandes, GEO Group, también anunció un nuevo contrato de 30 millones de dólares para alquilar prisiones al Estado de California (McBee Strategies Consulting, LLC. Lobbying Disclosure 2013, citado por Enlace, Organazing for Racial and Economic Justice, sin fecha).

La primera cárcel que se creó siguiendo este modelo, fue en Houston (Texas), y seguía las premisas que se detallan a continuación (Elhadad, 2004). En primer lugar, con la privatización se lograba ofrecer un servicio por menos dinero. En segundo lugar, se facilitaba la gestión de las cárceles, porque desaparecían los impedimentos burocráticos. Así, al no intervenir la política pública, había más libertad de actuación. Y finalmente, los incentivos económicos propios del sector privado en caso de beneficios, motivaban más a los trabajadores. Hay que tener en cuenta que en ese momento, el negocio de las cárceles generaba un millón de dólares netos en beneficios, y no requerían un gran mantenimiento una vez que eran construidas. Además, su gestión era auditada, y la corporación sostenía que según sus resultados, existían menos fugas y muertes, si se comparaban con las cárceles de gestión pública.

CCA, antes de cambiar su nombre, se encargaba del diseño, construcción, ampliación y gestión de prisiones, cárceles y centros de detención, en nombre de la Oficina Federal de Prisiones, el ICE y el Servicio de Alguaciles de Estados Unidos, así como de los servicios de transporte de presos, a través de su filial Transport Latina. Asimismo, logró propagar su mercado hacia otros países tales como Australia, Inglaterra, Escocia, Sudáfrica y Nueva Zelanda. En diciembre de 2016, ya bajo la forma jurídica de CoreCivic, se estimó que había logrado poseer el 58% de todas las camas de prisión del país, administrando el 41% en las cárceles privadas, siendo el segundo mayor proveedor de servicios del sistema correccional comunitario dentro de los Estados Unidos. En ese mismo año, reportó 1.850 millones de dólares en ingresos, y la mayoría de ellos, provenía

de los contratos federales suscritos con el ICE (28%). Esto supuso una ganancia que superaba el 24% de 2015, y el 13% de 2014 (Investigate.afsc.org., sin fecha).

Desde que se implementó en Estados Unidos el Programa Comunidades Seguras hasta el año 2012, existían unos 250 centros de detención (Hinojosa, 2011), que van desde las cárceles del condado hasta los centros más grandes gestionados por compañías privadas, donde los migrantes son enviados antes de la deportación ([Anexo A. V. \(1\) Tabla 11](#) y [Mapa 15](#), [Mapa 16](#), y [Mapa 17](#)). Posteriormente, la organización Transactional Records Access Clearinghouse (TRAC Immigration, 2016) reveló que durante el año fiscal 2015, el gobierno federal utilizó 637 centros carcelarios, muchos de ellos concentrados a lo largo de la frontera suroeste con México, siendo gestionados en su mayor parte por empresas privadas. Es más, esta misma organización reconoció que en Estados Unidos había por lo menos un centro de detención de migrantes indocumentados en cada estado (Cancino, 2 de mayo de 2016; TRAC Immigration, 2016). De esta manera, se ha generado una auténtica industria en torno a la detención y deportación de migrantes, que produce anualmente billones de dólares en beneficios, de la que igualmente participan las otras grandes corporaciones del sector de las cárceles privadas (GEO Group, Inc., Management and Training Corporation, Ahtna Corporación, etc.).

I.3.5.4.1. El origen histórico de la gestión privada de las cárceles.

En la historia de los Estados Unidos, existen antecedentes de participación de intereses privados en el sistema carcelario (Arriagada, 2012, p. 10). En la América colonial, aunque el castigo penal era un asunto local y podía incluir sanciones como multas, azotes, la empalizada, el destierro y la horca, no contemplaba como medida punitiva el encarcelamiento. Siguiendo el modelo utilizado en Inglaterra en el siglo XVIII, las cárceles eran reservadas para los deudores o para aquellas personas que estuvieran en espera de juicio o de recibir una condena, y estaban gestionadas por carceleros a quienes el Estado les pagaba para su funcionamiento. Pero fue a finales del siglo XVIII cuando el castigo penal llegó a tomar la forma de encarcelamiento por un período establecido, y en el que se incluía el trabajo penitenciario como parte de los programas de rehabilitación (Dolovich, 2005).



Fotografía 28“Convict Lease System” (Sistema de Arrendamiento del Convicto). Una cuadrilla de la cárcel-laboral y el guardia son fotografiados en Atlanta en 1895. Durante el siglo XIX, el arrendamiento del convicto constituyó una de las fuentes de ingresos principales del Estado. Sin embargo, en 1908, después de varios informes que hicieron públicas las duras condiciones de trabajo y los castigos brutales que éstos recibían, el sistema fue declarado ilegal (Todd, 12 de diciembre de 2005).

Durante el s. XIX, las cárceles estadounidenses funcionaban a través de contratos entre el Estado y particulares para el empleo del trabajo realizado por los convictos, con el fin de lograr ganancias financieras. Estos contratos tuvieron muchas formas, pero el modelo predominante fue el “Convict Lease System” (Dolovich, 2005). Promulgado en 1883, permitía que los presos fueran utilizados como mano de obra fuera de la prisión, pero regresando a sus celdas tras finalizar la jornada laboral. A cambio, los contratistas pagaban una cuota al Estado, pero evidentemente era mucho menor que el costo de contratar a individuos libres. Éste fue el sistema más utilizado en los estados del sur después de la Guerra de Secesión¹⁰⁰, ya que el *convict leasing* permitía sufragar los gastos de encarcelamiento, mientras los convictos reconstruían esa región del país, que se hallaba en una situación económica desastrosa¹⁰¹. Sin embargo, Dolovich (2005) señala que ésta fue una práctica plagada de abusos, tanto es así, que la situación condujo

¹⁰⁰ American Civil War (1861 y 1865). Enciclopedia Británica. Recuperado el 3 de abril de 2013 del sitio web: <https://www.britannica.com/event/American-Civil-War>

¹⁰¹ “Durante el período anterior a la guerra, los Estados del Sur dependían en gran medida de la mano de obra esclava para la agricultura y otros tipos de ‘trabajos duros’. Pero con la emancipación y la aprobación de la Decimotercera Enmienda, la esclavitud como institución y como forma de trabajo se convirtió en ilegal. Después de la Guerra Civil, los terratenientes tenían escasez de mano de obra, pero el Estado de Georgia vio a los prisioneros de la penitenciaría del Milledgeville como la solución a sus problemas” (Todd, 12 de diciembre de 2005).

a la aprobación de un cuerpo legal que prohibía la explotación económica y el maltrato físico de los reclusos.

Actualmente el sistema carcelario estadounidense está determinado por la existencia de una relación contractual regulada, financiada directa o indirectamente por el Estado, administrada por estándares de control prefijados y sujeta a responsabilidades (Arriagada, 2012, pp. 10 y 11). Su actual configuración se remonta a la década de los ochenta (durante la administración Reagan), en un momento en el que la sociedad estaba obsesionada con la seguridad nacional, pero también con la obtención de ganancias. Rodier (2013, p. 46) recuerda que cuando se aprobó la Sentencing Reform Act de 1984¹⁰² cuya entrada en vigor se produjo en 1987, muchos de los delitos que eran sancionados con libertad condicional, pasaron a serlo con condenas firmes de prisión. Posteriormente, el modelo se consolidaría con la promulgación de la Three Strikes Law (“and You’re Out”)¹⁰³ de 1994 durante la Administración Clinton, puesto que implicó la aplicación de largas penas de prisión cuando se cometía un tercer delito.

En ese contexto, se privatizaron las cárceles y se comenzaron a construir enormes complejos de alta seguridad, debido al aumento de la población reclusa. Sostiene Arriagada (2012, pp. 13-14) que en esta dinámica privatizadora, se recurrió principalmente a tres tipos de contratos:

1. Leasing: las empresas privadas con capital propio o ajeno diseñaban, construían e implementaban el recinto penitenciario para luego traspasarlo al Estado, previo pago de prestaciones en el plazo convenido.
2. Privatización: se delegaba toda la actividad penitenciaria en el sector privado, siendo fiscalizada por el Estado.
3. Mixto: se delegaba algunas funciones al sector privado, y el Estado se encargaba de la seguridad y vigilancia de los reclusos.

Por otro lado, desde que se dio luz verde en 1979 a la *Prison Industry Enhancement* (PIE), a través de la cual se permitía al sector privado la contratación de

¹⁰² Texto completo de H.R.5773 - Sentencing Reform Act of 1984. Recuperado el 26 de abril de 2018 del sitio web Congress.Gov: <https://www.congress.gov/bill/98th-congress/house-bill/5773>

¹⁰³ Texto completo de Violent Crime Control and Law Enforcement Act of 1994. Recuperado el 26 de abril de 2018 del sitio web National Criminal Justice Reference Service: <https://www.ncjrs.gov/txtfiles/billfs.txt>

mano de obra de las cárceles¹⁰⁴, se ha generado una gran factoría interna dentro de ellas. Con la Ley de Control del Crimen de 1990, se autorizaría la continuación del programa de forma indefinida, de tal modo que cualquier empresario puede solicitar reclusos, por lo que la lógica del mercado es la que precisamente ha ocasionado la proliferación de las prisiones privadas gestionadas por las grandes corporaciones. Así, se ha tolerado que algunas compañías transnacionales establezcan “fábricas satélite” dentro de las cárceles (Sassen, 2015, p. 89). Por poner un ejemplo, en la década del año 2000, California tenía la mayor población reclusa, y en su mayor parte, cumplía un determinado perfil, esto es, personas pobres, migrantes de ascendencia latinoamericana y afroamericana. Sólo en la Prisión Estatal de Donovan (cerca de San Diego), se crearon más de 3.000 puestos de trabajo gracias a las factorías que se generan en el interior de las cárceles. Por aquel entonces, les pagaban 1\$ por hora, y el 20% del salario iba a un Fondo de Compensación De Víctimas del Crimen (Elhadad, 2004).

Tras el 11-S y la entrada en vigor de la USA-Patriot Act, se produciría “un efecto llamada para las industrias del sector” (Roider, 2013, p 47), puesto que vieron en las detenciones practicadas por el ICE en cumplimiento de la ley migratoria, una gran oportunidad de negocio (National People’s Action, 2012, p. 6). En consecuencia, a lo largo de las últimas tres décadas, se edificaron en Estados Unidos numerosas cárceles privadas, se multiplicaron por cinco las inversiones en materia de seguridad, y se abrió un nuevo mercado en torno a las mismas: venta de armas, de material antidisturbios, material sanitario, accesorios (como pulseras de identificación), ropa de reclusos, de transporte de presos, y la gestión de todos los servicios.

Esta circunstancia favoreció también la proliferación de pequeñas empresas que se dedicaban a cubrir estas “necesidades”, e incluso periódicos a través de los cuales se publicitaban sus servicios. Más aún, en muchas localidades trajo consigo un estímulo para su economía, con la consiguiente revalorización de los inmuebles, dado que llegaban familias enteras a buscar trabajo. En otras palabras, las instituciones penitenciarias se convirtieron en una forma de obtener un empleo estable para la población local. Es por ello que sus habitantes y gobernantes alababan los beneficios de esta industria como motor de la economía local, ya que veían en las cárceles privadas una forma de atraer el

¹⁰⁴ Prison Industry Enhancement Certification Program. U.S. Department of Justice Office of Justice Programs. Bureau of Justice Assistance. Recuperado el 2 de mayo de 2013 del sitio web: <https://www.ncjrs.gov/pdffiles/pie.pdf>

turismo, mejorar el comercio de la zona o favorecer el mantenimiento de un entorno limpio (Elhadad, 2004).

I.3.5.4.2. La gran industria de detención y deportación de migrantes en números.

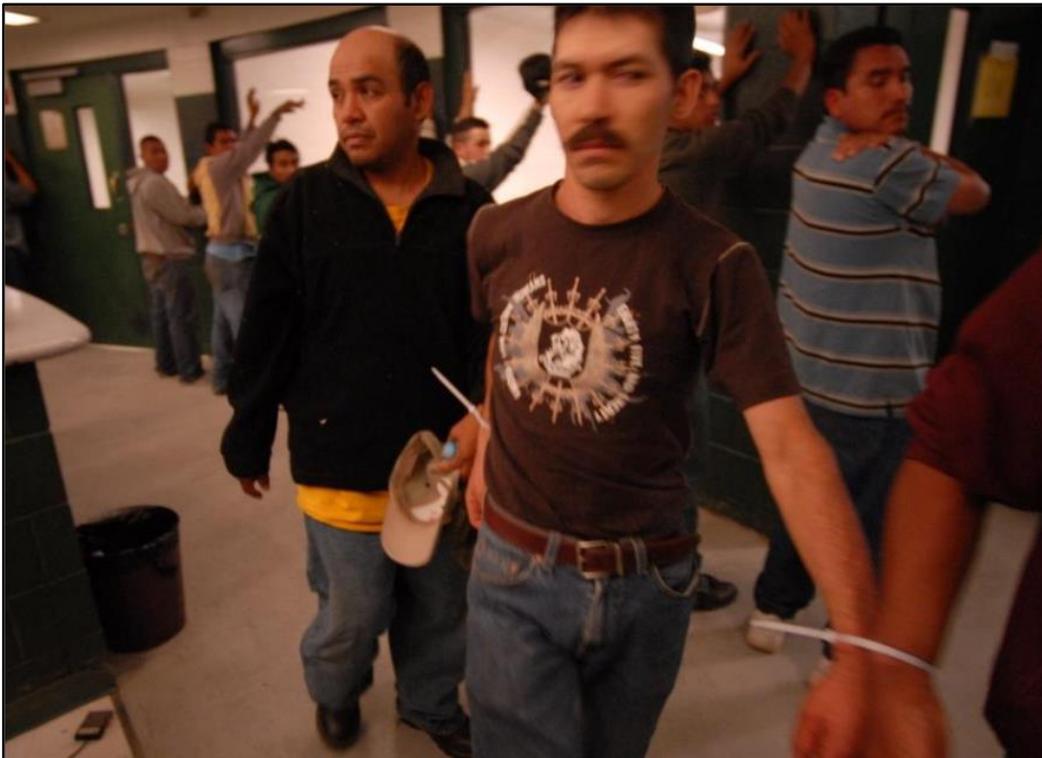
Del año 2000 al 2015, la población reclusa de los Estados Unidos, se incrementó un 40,5% (Walmsley, 2016, página 14). Pero en concreto, el año 2008 se constituyó como una fecha clave para el negocio carcelario, puesto que el 8% de los reclusos de este país, lo fue en una prisión privada (Harcourt, 2011, p. 235, citado por Arriagada, 2012, p. 13). Según el International Centre for Prison Studies (2013), conforme a los datos que arroja la Oficina del Censo de EE.UU, se registró un pico respecto de la población reclusa en cárceles federales y estatales que ascendía a 2.307.504, lo que equivale a una tasa de 755 por 100.000 sobre la base de una población nacional estimada de 304,1 millones al cierre de ese año. Al respecto, es de destacar que en el periodo 2005-2010, el número de migrantes detenidos se duplicó hasta alcanzar aproximadamente 392.000, a un costo de 1.77 mil millones de dólares (National People's Action, septiembre de 2012, p. 5).

En el año 2011, la población reclusa descendió ligeramente hasta los 2.239.751 millones, lo que equivale a una tasa de 716 por 100.000 sobre la base de una población nacional estimada de 312.720 millones de habitantes, de los cuales, los reclusos extranjeros representaban el 5,9% del total. Por tanto, el 48.46% de los presos del mundo se concentraba en territorio estadounidense, encontrándose por detrás China (1.640.000), Rusia (695.500) y Brasil (548.003)¹⁰⁵. Sin embargo, la organización National People's Action, reveló que estas cifras que se manejaban, no reflejaban con exactitud los más de 400.000 migrantes detenidos que había en los centros de detención civiles de los Estados Unidos, casi la mitad de los cuales eran administrados por los operadores de prisiones privadas.

Por consiguiente, Estados Unidos cuenta con la mayor infraestructura de detención de migrantes de todo el planeta, y es una industria que mueve millardos de dólares. Las prisiones privadas son concebidas como un hotel, de tal modo que cuantos más ocupantes entran, más ingresos generan. El coste diario por individuo oscila entre los

¹⁰⁵ Esta tendencia descendente se mantuvo hasta 2014, momento en el que las cifras de la población reclusa eran similares, registrándose unos 2.217,947 millones, de entre los cuales, el 5,2% de los presos eran extranjeros.

30 dólares, en casos de estancias cortas de hasta 3 días o 72 horas, y un máximo de 168,84 dólares cuando son de larga duración (Cancino, 2 de mayo de 2016). Aunque organizaciones como “Cuéntame” (2011) hablaban incluso de 200 dólares al día, lo cual se traduce en 6.000 dólares por mes o 72.000 por año. En otras palabras, al migrante se le trata como un producto más que puede ser objeto de intercambio, de tal modo que a medida que han ido creciendo el número de presos, las grandes corporaciones han visto duplicados sus ingresos.



Fotografía 29 David Maung (2013). Revista "Migrantes" de la Casa Migrante de Tijuana, B.C, Julio-Septiembre, p. 19. Recuperado el 26 de abril de 2018 del sitio web: <https://casadelmigrantetijuana.com/wp-content/uploads/2017/04/rev.jul-sep.13.pdf>

Ejemplo de ello es que solo en 2011, reportaron una ganancia de más de 5 millardos de dólares. Eso sí, esta actividad carcelaria ha ido acompañada de un intenso cabildeo, ya que CCA y GEO Group gastaron en 2012 al menos 45 millones de dólares en donaciones para campañas y grupos de presión tanto a nivel estatal como federal (Enlace, Organazing for Racial and Economic Justice, sin fecha). Más aún, investigadores del Migration Policy Institute, Meissner, Kerwin, Chishti y Bergeron (2013, p. 19), revelaron en su informe que entre 2005 y 2012 el presupuesto del ICE creció un 87%, pasando de 3.1 a 5.9 miles de millones de dólares, frente a los 14.4 mil millones asignados

al FBI, la DEA¹⁰⁶, el Servicio Secreto (USSS), el Servicio de Alguaciles¹⁰⁷ y el Buró para el control del alcohol, tabaco, armas de fuego y explosivos (ATF)¹⁰⁸.

Es decir, las corporaciones carcelarias son capaces de orientar la política migratoria hacia sus intereses lucrativos mediante donativos en las campañas electorales, favoreciendo el establecimiento de legislaciones estatales restrictivas de la migración, así como la aplicación de medidas que favorecen la detención y expulsión de extranjeros indocumentados, con la consiguiente vulneración de sus derechos humanos. El resultado es que las prisiones privadas se han respaldado en leyes antiinmigrantes, como la Ley SB 1070 o Ley Arizona¹⁰⁹ de 2010, y sus leyes de imitación en Utah, Florida, Tennessee, Ohio o Iowa.

Promovida por el Senador Russell Pearce, la Ley Arizona pretendía crear en ese Estado, una exhaustiva regulación estatal para abordar la migración en general, y en concreto, la migración irregular. Es de señalar que cuando se produjo el estallido de la burbuja inmobiliaria, el sector de la construcción, que representaba un nicho de trabajo para los trabajadores migrantes indocumentados, se vio muy afectado, por lo que las tasas de paro de este colectivo se elevaron, y comenzó a argumentarse que las arcas públicas no podían sostener a los “sin papeles” ni a sus familias. Por consiguiente, y aprovechando la coyuntura económica, se incentivó su criminalización, refiriéndose a este colectivo de personas como un “caballo de Troya dispuesto a abrir la puerta de la destrucción del país” (Rodier, 2013, p. 44).

A través de esta legislación, se pretendía que los oficiales de policía, tanto a nivel local como estatal, investigaran el estatus migratorio de todo individuo que fuera retenido por cualquier razón, si contaban con una “sospecha razonable” de que se encontraba en situación irregular en el país, basándose en aspectos como la raza, el idioma o el origen étnico y nacional. Por tanto, se estaba fomentando un modelo discriminatorio racial, que autorizaba la detención de los latinos, asiáticos-americanos y otras personas que se presumían “extranjeras” (ACLU, sin fecha). Después de su entrada en vigor, fueron suspendidas el 11 de abril de 2011 algunas de las disposiciones más controvertidas por el

¹⁰⁶ Drug Enforcement Administration.

¹⁰⁷ Cuerpo de Alguaciles de los Estados Unidos.

¹⁰⁸ *Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms and Explosives*.

¹⁰⁹ ¿Sobre qué versa la Ley SB 1070 del Estado de Arizona? Recuperado el 15 de junio de 2016 del sitio web de la Fundación Embajada Abierta: <http://goo.gl/IBCN49>

Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos, a petición del presidente Obama¹¹⁰ (Rodríguez, 24 de abril de 2016).

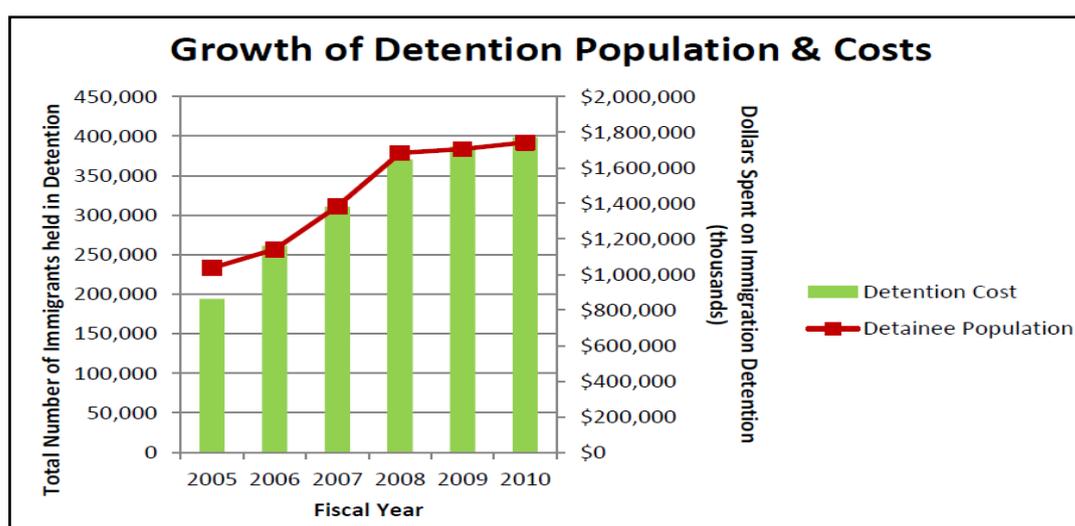
Lo peor del caso, es que detrás de la aprobación de estas normas, se encontraba la organización de extrema derecha ALEC (American Legislative Exchange Council), compuesta por legisladores estatales, fundaciones y poderosas multinacionales, incluyendo CCA/Corecivic. Dicha entidad fundada en 1973, actuó como un grupo de presión especialmente activo para la promoción de las prisiones privadas, y para el establecimiento de normativas discriminatorias con el migrante. Precisamente, la organización destacó durante la administración Reagan por sus acciones para crear, desarrollar, introducir y guiar la promulgación de muchas de las políticas conservadoras que hoy rigen en el país. Tanto es así que, según señala la organización “Cuéntame”, el que fue principal impulsor de la SB 1070, era miembro de ALEC, pero además mantenía lazos ocultos con grupos separatistas neonazis. Asimismo, durante una junta de ALEC, el CCA/Corecivic y Pearce redactaron el borrador de legislación de lo que finalmente acabó siendo la Ley Arizona, y en la que claramente era el perfil racial lo que se tenía en cuenta, independientemente de que se trataran de migrantes documentados o no.

Finalmente, y en otro orden de cosas, Krugman (24 de junio de 2012) también alertó de la existencia de un nexo corrupto entre la privatización de las cárceles y la pérdida de control por parte del Estado frente a las grandes corporaciones. Tal y como él indica, se estaba ante “una forma sigilosa de endeudamiento público”, en la que los gobiernos “evitan registrar gastos por adelantado (o incluso recaudan dinero vendiendo las instalaciones existentes) mientras aumentan los costes a largo plazo, de tal forma que los contribuyentes no pueden ver”. Krugman sostenía que CCA/CoreCivic no competía en un libre mercado, sino que se nutría de la existencia de contratos públicos, y que para el ahorro de costes, se reducía en personal, prestaciones u otras cuestiones relativas al entorno laboral.

Este economista estaría en lo cierto, si se tienen en cuenta los datos contenidos en un Informe del National Immigration Forum (22 de agosto 2013, p. 2; [Gráfica 12](#)), que muestran cómo del año 2005 al 2010, el presupuesto asignado al ICE se vio incrementado en un 66,6%. Asimismo, el DHS y la Casa Blanca solicitaron para el año fiscal que

¹¹⁰Cuatro provisiones de la ley fueron impugnadas por la Administración Obama. La Corte Suprema se ha pronunciado estableciendo qué es constitucional y qué no se puede aplicar (Rodríguez, 24 de abril de 2016).

comienza el 1 de octubre de 2013 (año fiscal 2014), 1.840 millones de dólares para las operaciones de custodia del DHS, lo cual equivale a más de 5 millones de dólares por día dedicado a la detención de migrantes. Es decir, el costo de detener a una persona migrante era de 159 dólares por día por 31.800 camas. Esta misma organización afirma que para el año fiscal 2014, la Cámara de Representantes aprobó un presupuesto de 5.4 mil millones de dólares destinado a operaciones del ICE y 2.040 millones para operaciones de custodia. Esto es, 15.25 millones de dólares por encima de las asignaciones del año fiscal 2013. Este nivel de financiación ascendería a 5,6 millones de dólares por día de detención migratoria o 164 dólares diarios por persona.



Gráfica 12 National Immigration Forum (2012, p.3).

En definitiva, es un método muy costoso que repercute directamente sobre el contribuyente, de modo que si realmente se estuviera deteniendo a aquellas personas que hubieran sido condenadas por delitos graves, podría ahorrarse aproximadamente más de 1,44 mil millones de dólares por año, esto es, un 80% del costo anual.

I.3.5.4.3. Las condiciones de detención de los migrantes.

Con la puesta en marcha del Programa Comunidades Seguras, sólo en la década pasada, 3 millones de migrantes fueron detenidos a través de este sistema, de entre los cuales, el 20% eran indocumentados (Hinojosa, 2011). Como se ha indicado anteriormente, estos centros están regidos únicamente por un Manual de Operaciones de Detención, en el que se establecen las condiciones de vida apropiadas para los detenidos, generalmente referidos a los siguientes aspectos: la seguridad y salud medioambiental; el

transporte de detenidos; la prevención de abusos sexuales e intervención en caso de que se produzcan; el régimen disciplinario; la prevención e intervención en casos de suicidio; la correspondencia; el régimen de visitas; la cobertura de necesidades básicas (alimentos, sanidad, higiene personal); la formación, voluntariado y acceso a la biblioteca. Sin embargo, no existe un régimen jurídico que regule los mínimos exigidos para la protección de los derechos humanos de los migrantes, por lo que tampoco hay transparencia en caso de que existan abusos.

Esta la razón por la cual los detractores de este modelo privatizador les atribuyen una mala gestión que es difícil de controlar, debido a que el trato de los convictos ya no se encuentra bajo la tutela del Estado. En el año 2010 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para la Organización de los Estados Americanos (CIDH, p. 97), publicó un informe en el que se mostraba que dentro de los centros de detención del ICE visitados para su elaboración, los migrantes eran tratados como criminales, ya que les hacían llevar uniformes de presos, y en muchas ocasiones, la forma de actuar de algunos agentes era totalmente punible.

Según la American Civil Liberties Union (ACLU), el problema reside en que los procesos migratorios, de naturaleza administrativa, reciben un tratamiento penal. Es decir, desde el mismo momento en el que son privados de su libertad, de forma implícita, se les está criminalizando. Pero a diferencia del sistema judicial americano, los migrantes detenidos no tienen derecho a un abogado gratuito, por lo que habrán de ser ellos mismos quienes se defiendan ante la Corte, o en el mejor de los casos, deberán contratar los servicios de un abogado particular, cuyos costes en ocasiones no pueden sufragar (Hinojosa, 2011; ACLU, sin fecha). Aunque, sin acceso a abogados, son muy vulnerables. Así, en numerosas ocasiones reportan abusos sexuales, psíquicos o raciales, y pese a que existen formularios dentro del ICE para elevar denuncias si son víctimas de violación de derechos humanos, el miedo a que se tomen represalias contra ellos, hace que el proceso finalmente no siga adelante.

Además, los detenidos también pueden ser trasladados en un mismo día a varios centros o cárceles diferentes, por lo que acaban perdiendo sus pertenencias y se dificulta la comunicación con sus familias, así como la interposición de quejas. La CIDH (2010, p. 104 y 94) también observó que se incumplieron los estándares de detención en el 40%

de los centros. Por otro lado, señalaba que la dilación de los procesos de expulsión hace que sea posible que el migrante permanezca detenido por un tiempo superior a 180 días¹¹¹.

Finalmente, un estudio de 2012 del National Immigrant Justice Center (citado por Saiz, 24 de marzo de 2013), también aporta datos alarmantes referidos a la aplicación de medidas de aislamiento prolongado¹¹²: de los 34.000 detenidos que existían de media al día, 300 estaban siendo aislados. De entre ellos, un 46% lo estuvo durante al menos 15 días; el 21% durante un tiempo igual o superior a 45 días, y el 11% restante durante un mínimo de 75 días. Esta situación les provocaba una merma en su salud, observándose durante su confinamiento cuadros de ansiedad, depresión, pérdidas de memoria, e incluso en algunos casos, les conducía al suicidio.

I.3.5.4.4. Reflexiones finales sobre el procedimiento de detención y deportación de migrantes para el cambio de era.

Como hemos podido comprobar hasta ahora, las deportaciones masivas practicadas a través del Programa Comunidades Seguras durante el periodo 2008-2014 bajo el pretexto de la persecución del delito, sirvieron para consolidar toda una industria generada en torno a la detención y deportación de migrantes irregulares, especialmente de origen mexicano. Bajo este sistema, el migrante era (y es) tratado como un delincuente criminal, al ser castigado con sanciones de carácter penal, cuando, según la CIDH (2010), en todo caso “la detención migratoria debe ser excepcional y atender a circunstancias procesales muy específicas como asegurar la comparecencia del o la inmigrante o a la necesidad de proteger la seguridad pública en casos muy limitados” (CIDH, 2010, p. 96). Por lo que hay organizaciones como ACLU, que proponen la transformación de la detención de migrantes en un auténtico sistema civil, como paso definitivo para el reconocimiento de los derechos humanos de estas personas que se ven sometidas a un procedimiento absolutamente injusto.

A mayor abundamiento, el hecho de incorporar la cárcel privada en la gestión migratoria, supone el sometimiento de los derechos humanos al principio del cálculo

¹¹¹ Transcurridos esos 180 días, para obtener su liberación deben presentar un recurso de habeas corpus.

¹¹² Para más información: Heartland Alliance's National Immigrant Justice Center (NIJC) y Physicians for Human Rights (PHR). Invisible in Isolation-The Use of Segregation and Solitary Confinement in Immigration Detention. September (2012). Recuperado el 14 de mayo de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/2iC5y3>

coste-beneficio (Rocha, 2013). En otras palabras, se está siguiendo una política de seguridad selectiva, que tiende a proteger los intereses de los grupos poderosos (como las grandes corporaciones del sector) y que criminaliza a los sectores desprotegidos (PNUD, 2010, p. 208-209), entre los cuales se encuentran los migrantes irregulares y los refugiados. Como afirman Arriagada (2012) y Bauman (2010), estamos ante un sistema que penaliza a aquellos que acaban siendo marginados por las políticas neoliberales que generan inseguridad social, debido a que el encarcelamiento siempre ha sido el método principal para tratar con los sectores de la población considerados “no asimilables” o “excedentes”, quienes son marginados del progreso económico, porque se les considera difíciles de controlar y propensos a crear problemas.

Pero, tal y como se ha indicado anteriormente, esta política migratoria, no solo significó la criminalización del colectivo migrante, sino también implicó la separación de miles de familias, apartando a los menores de la custodia y cuidado de sus progenitores. Sin duda, estos hechos representan los daños colaterales de unas prácticas inhumanas e injustas que han generado circunstancias que quizás duren para siempre. Es más, tal y como denunciaba la organización Latino Policy Coalition (17 de abril de 2012, p. 2), la privación a los padres del derecho de cuidar y criar a sus propios hijos, puede considerarse como una apropiación indebida de facto de los niños (Latino Policy Coalition, 17 de abril de 2012, p. 2), dado que se están violando de manera flagrante seis artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y nueve artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ante el crecimiento de la presión política y social que cuestionaba el régimen de deportaciones masivas, el 20 de noviembre de 2014, Obama impulsó la Acción ejecutiva que daría lugar a la posible regularización de más de cinco millones de migrantes indocumentados y pondría fin al fracasado Programa Comunidades Seguras. Así, por un lado, se ampliaron los términos del programa DACA, creado dos años antes para cancelar las deportaciones y normalizar a más de un millón de estudiantes en situación irregular (conocidos como “*dreamers*”). Igualmente, el DAPA otorgaría un permiso de residencia y trabajo temporal a los padres indocumentados de niños estadounidenses que demostrasen haber residido en este país más de cinco años, siempre que carecieran de antecedentes penales (Pereda, 20 de abril de 2016). Sin embargo, la falta de acuerdo en

la Corte Suprema, motivó que la reforma quedara paralizada en junio de 2016¹¹³, generando una gran incertidumbre para todos sus posibles beneficiarios, hasta que el 3 de julio de ese mismo año, esta institución aprobó la cancelación definitiva de las reformas promovidas⁵.



Fotografía 30 Torres, S. (14 de diciembre de 2012, Playas de Tijuana). Niños jugando al otro lado del muro fronterizo Tijuana-San Diego, tramo del Parque de la Amistad, en la celebración de la "19ª Posada Sin Fronteras", organizada por distintas entidades pro migrantes a ambos lados de la frontera, cuyo lema era "Compasión: Unidos con los que sufren".

Acompañando a estas medidas, el 5 de enero del 2015¹¹⁴ se aprobó el Programa de Prioridad para la Deportación, que trató de paliar los efectos del Programa Comunidades Seguras, al priorizar la remoción de los delincuentes extranjeros y excluyendo aquellos que fueran simples sospechosos de la comisión de un delito. A continuación, el 18 de agosto de 2016 el Departamento de Justicia de los Estados Unidos anunció la reducción y posterior eliminación del uso de cárceles federales privadas, tras someter a examen su gestión, concluyendo que en lo que se refiere a servicios correccionales, costes y seguridad, éstas no habían dado mejores resultados en términos comparativos que las cárceles públicas (Postema, 25 de agosto de 2016). Como

¹¹³ Millones de migrantes en el limbo por DACA y DAPA: Colef. (27 de junio de 2016). *La Jornada Baja California*. Recuperado el 28 de agosto de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/j4JPJv>

¹¹⁴ "Comunidades Seguras" queda oficialmente muerto. (5 de enero de 2015). *El Diario de Nueva York*. Recuperado el 10 de mayo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/593VbK>

consecuencia de ello, el Departamento de Seguridad Nacional revisó las políticas y prácticas relativas a la gestión privada del proceso de detención de migrantes (McCaskill, 29 de agosto de 2016).

Pero a pesar de estos avances y a las ulteriores promesas realizadas con fines electorales por Hillary Clinton para la aplicación de las leyes migratorias de manera humanitaria, lo cierto es que en noviembre de ese mismo año llegó Trump al poder, y esta problemática no ha hecho más que agravarse (Amaya, 7 de diciembre de 2017). El 25 de enero de 2017, el Programa Comunidades Seguras volvió a ser reactivado ([Anexo A. IV. Gráfica 30](#)) como resultado de la Orden ejecutiva n°. 13.768 titulada “*Mejorando la seguridad pública en el interior de los Estados Unidos*”, y a partir de entonces, el ICE ha expulsado a más de 81.000 extranjeros desde el interior del país. Aproximadamente 61.000 de esas remociones ocurrieron después del 20 de enero, que representa un aumento del 37% durante el mismo período de tiempo en el año fiscal 2016.

Según la organización TRAC Immigration (TRAC Immigration, 30 de abril de 2018), justo cinco días después de que el presidente Trump asumiera el cargo, hubo un brusco aumento en el número de personas migrantes detenidas, emitiéndose un promedio de 14.000 nuevas detenciones mensuales. Éste fue el ritmo durante los nueve meses siguientes, aunque realmente las cifras se empezaron a estabilizar a partir de marzo de 2017, y no hubo cambios significativos en los meses posteriores. No obstante, esta organización sostiene que actualmente se está arresando a toda persona que sea deportable por cualquier motivo, sin priorizar la aprehensión y remoción de migrantes que han cometido graves crímenes. De tal suerte que esta falta de priorización, se ha traducido en un incremento de las detenciones relacionadas con la migración a todos los niveles (Ewin, 20 de abril de 2017).

En definitiva, como apunta Cohen (29 de marzo de 2018), Trump deportó a menos personas el año 2017 que el gobierno de Obama en 2016, pero arrestó a un 30% más de presuntos migrantes indocumentados. Eso significa que hubo un mayor número de personas retenidas en centros de detención de migrantes, los cuales son administrados principalmente por GEO Group y su principal rival, CoreCivic/CCA. GEO Group es ahora la gran beneficiada durante la era Trump, pues sus principales ejecutivos recibieron en 2017 una compensación económica procedente de las arcas públicas, que ascendía a

20.3 millones de dólares, duplicando las cifras de 2016, cuando obtuvieron 10.9 millones de dólares, lo cual está contribuyendo a la perpetuación de este modelo corrupto en el que el papel del Estado en la gestión migratoria está siendo ocupado por las grandes corporaciones.

Finalmente, conviene destacar que durante los dos primeros años de mandato de Trump, otras de las grandes beneficiadas han sido las compañías aéreas privadas, como Swift Air, a través de las cuales el ICE gestiona los vuelos de deportación. De hecho, se calcula que este organismo en 2018 gastó 7.785 dólares por hora en cada uno de ellos, los cuales, han tenido por destino en su mayor parte países centroamericanos, como Honduras y Guatemala, suponiendo un incremento de gasto público del 30% con respecto al año anterior en la partida presupuestaria asignada al ICE para tal fin (The Associated Press, 17 de diciembre de 2018; Merchant y Kastanis, 19 de diciembre de 2018).

I.3.6. Refugiados en la frontera entre México y Estados Unidos.

Estados Unidos ha sido tradicionalmente considerado el primer país del mundo en términos de reasentamiento de refugiados y reconocimiento de la protección humanitaria ([Anexo A. IV. Gráfica 32](#)), tanto respecto de aquellos solicitantes de asilo que formulan su petición en los puertos de entrada como de aquellos que la tramitan desde su país de origen. Sin embargo, se ha constatado en los últimos años un flujo creciente y continuo de refugiados procedente de la región centroamericana, cuya admisión ha sido relativamente baja (Zong y Batalova, 7 de junio de 2017). Así, como puede verse en la [Gráfica 13](#), los solicitantes de asilo que utilizan como vía de entrada la frontera sur con México, entre los que se incluyen aquellos de nacionalidad mexicana, hondureña, salvadoreña y guatemalteca, están huyendo de la violencia extrema ejercida por las bandas criminales o de las pandillas vinculadas al negocio del narcotráfico, pero están viendo cómo sus peticiones de protección internacional son en su mayor parte rechazadas por las autoridades estadounidenses (Cárdenas, 1 de junio de 2014).

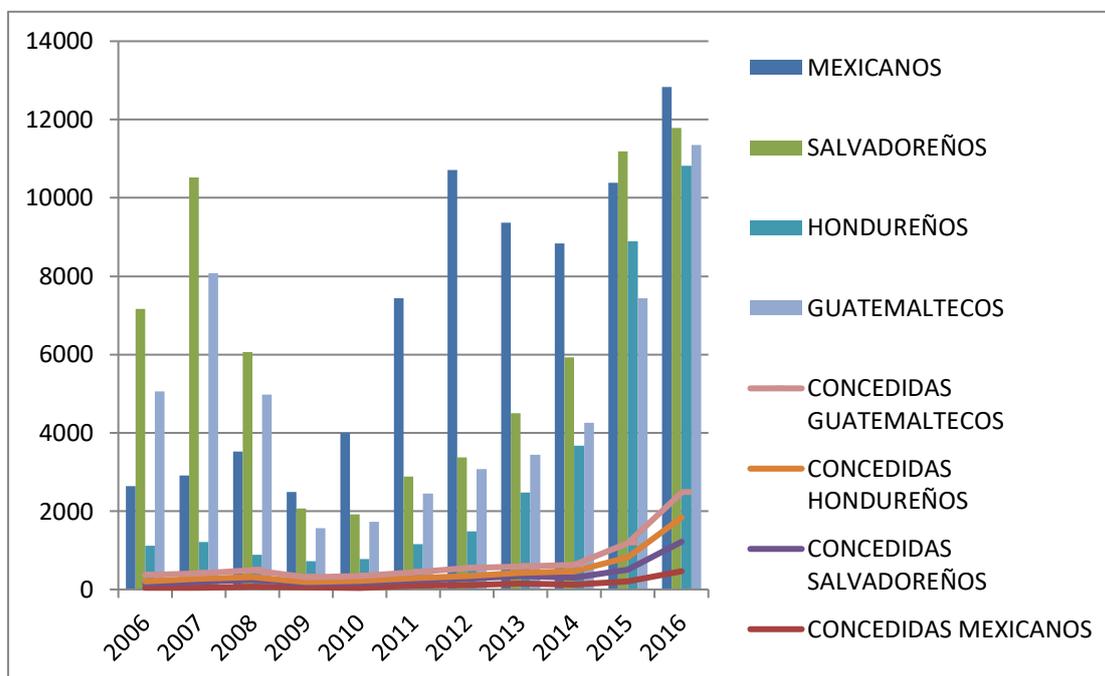
Según las estadísticas oficiales de la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR)¹¹⁵ del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, en el periodo de 2006 a 2010, aproximadamente 25.223 mexicanos tramitaron una solicitud en este país. En los tres años siguientes (2011-2013), el número fue similar (26.233), registrándose 19.069 solicitudes durante 2014 y 2015. Pero en este último año, superaron por primera vez en número las peticiones de personas procedentes de El Salvador, con 10.469 efectuadas frente a las 8.926 realizadas por oriundos de México, seguidos de Honduras (8.332) y Guatemala (6.898).

Es de señalar, como advierte Cárdenas (1 de junio de 2014), que en las estadísticas de asilo suele incluirse únicamente los supuestos de “*defensive asylum*”¹¹⁶, procedimiento a través del cual la persona se presenta en la frontera solicitando protección internacional, pero desprovista de documentos legales o en violación de su estatus migratorio, por lo que son aprehendidos y entregados a los oficiales de inmigración. Tras ello, ejercen la defensa contra su expulsión de los Estados Unidos ante los tribunales con competencia en la materia. También se incluyen los casos en los que son capturados por el Servicio de

¹¹⁵ Executive Office for Immigration Review.

¹¹⁶ *Obtaining Asylum in the United States*. (19 de octubre de 2015). US Citizenship and Immigration Services. Recuperado el 1 de junio de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/wA2CKT>

Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) tratando de entrar en el país sin la documentación adecuada. El otro proceso, conocido como “*affirmative asylum*”, implica que la persona debe estar físicamente presente en territorio estadounidense, pudiendo tramitar su petición independientemente de cómo se produjo su entrada o de su estado migratorio actual.



Gráfica 13 Solicitudes de asilo y solicitudes concedidas en Estados Unidos durante el periodo 2008-2016, de ciudadanos mexicanos, salvadoreños, hondureños y guatemaltecos. Elaboración propia conforme a las estadísticas del U.S. Department of Justice Executive Office for Immigration.

A partir de 2013, comenzó el éxodo de menores no acompañados y familias completas mexicanas procedentes del Estado de Michoacán¹¹⁷ hacia las ciudades fronterizas de Tijuana y Mexicali, para tratar de ejercer este derecho en el país vecino. Según calcula la Coalición Pro Defensa del Migrante (COALIPRO), desde el mes de diciembre de ese año, llegaron diariamente al municipio tijuaneño unos 20 niños y mujeres originarios de esa región, por lo que los albergues debieron acoger a aproximadamente a 1.300 personas que quedaban a la deriva, al no poder regresar a su lugar de origen ni tampoco entrar en Estados Unidos. Esto es debido a que las solicitudes son denegadas, ya que a la hora de otorgar el estatus de refugiado o asilado¹¹⁸, se prioriza

¹¹⁷ Unas mil 300 personas habrían pedido refugio en la frontera Tijuana-San Diego. (7 de febrero de 2014). Recuperado el 31 de mayo de 2016 del sitio web Informador.Mx: <https://goo.gl/z5vzRM>

¹¹⁸ Un "refugiado" según se define en la sección 101(a) (42) de la Ley de Inmigración y Naturalización (INA), solamente puede conseguir el asilo si concurren por lo menos una de las siguientes causas de

a las personas que han sufrido persecución o que temen que se les persiga por razones de raza, religión, nacionalidad, y/o por pertenecer a un cierto grupo social u opinión política determinada. Como consecuencia de ello, son devueltos a México y las cifras totales de solicitudes de asilo concedidas son muy bajas.

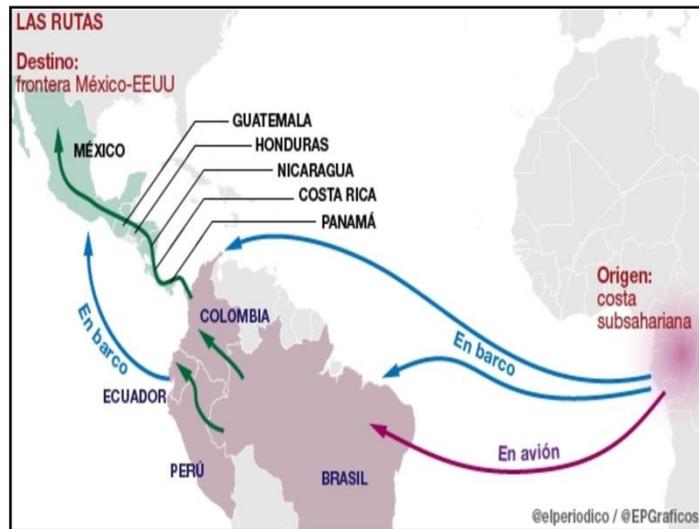
Señalan Zong y Batalova (7 de junio de 2017) que en diciembre de 2014, la administración de Obama trató de paliar los efectos de estas restricciones en la concesión de la protección internacional, mediante el establecimiento de un programa para refugiados procedentes de El Salvador, Guatemala y Honduras, que permitía solicitar asilo político en sus países de origen a los menores de 21 años cuyos padres estaba residiendo de manera documentada en los Estados Unidos, con el objeto de evitar las peligrosas rutas migratorias. Esta iniciativa denominada Programa de Menores Centroamericanos (CAM), también conocida como “Programa Libertad Condicional”, abrió en julio de 2016 la posibilidad de que se incluyeran también en la solicitud a otros familiares. Sin embargo, desde su puesta en marcha, el número de admisiones fue reducido, ya que los padres presentaron unas 11.000 solicitudes, pero solo más de 2.400 personas fueron admitidas en territorio estadounidense a partir del 22 de febrero de 2017, según Semple (13 de febrero de 2017). Estas cifras contrastan con las de reasentamiento de refugiados, ya que en 2016 pudieron acogerse a esta medida 84.994 personas, mientras que también se otorgó asilo a 26.124 personas.

Asimismo, en 2016 se produjo un incremento atípico de migrantes procedentes de la región asiática, africana y del Medio Oriente, que buscaban ingresar a Estados Unidos por diversas rutas desde México, Centro y Sudamérica¹¹⁹. Conforme a la información aportada por la Casa del Migrante de Tijuana (3 de agosto de 2016), durante los meses de mayo a julio de ese mismo año, se registraron 834 personas solicitantes de asilo, todas ellas nacionales de 24 países diferentes. Igualmente, la propia organización señala que otros tres albergues (Casa Madre Assunta, Padre Chava de los Salesianos y las dos casas del Ejército de Salvación) reportaron números similares, siendo 4.000 el número total de personas atendidas en ese momento. Por tanto, lo que comenzó como un ligero goteo en la frontera con la llegada de un grupo de refugiados naturales de África (Guinea-Bissáu,

persecución: raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas (u opiniones políticas que alguien cree que tiene) o el pertenecer a determinado grupo social (U.S. Department of Justice, 1 de octubre de 2011).

¹¹⁹ Así es el nuevo fenómeno de migración hacia Estados Unidos. (16 de agosto de 2016). *Alto Nivel*. Recuperado el 17 de agosto de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/3BztLm>

Ghana, Angola, Congo y Sudáfrica) y de Haití¹²⁰, alcanzó dimensiones dramáticas. Además, la respuesta del INM de México ante tal situación fue insuficiente, pues se decidió activar una medida transitoria, que consistía en el otorgamiento de un oficio de salida para que pudieran transitar temporalmente por el país, hasta que se procediera a su regularización o fueran devueltos a sus países de origen (Sánchez, 30 de agosto de 2016).



Mapa 7 La ruta americana de los inmigrantes subsaharianos. Gallardo, M. M. (7 de septiembre de 2016). *El Periódico*. Recuperado el 7 de septiembre de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/M1UxKV>

Hay que tener cuenta, como recuerda la organización ACLU (sin fecha), que el asilo en Estados Unidos es un procedimiento que ha estado especialmente politizado desde la década de los ochenta, cuando la mayor parte de las solicitudes efectuadas por salvadoreños y guatemaltecos que huían de la guerra civil, fueron rechazadas, mientras que al mismo tiempo eran aprobadas las realizadas por nicaragüenses y cubanos. Esto dio lugar a la interposición de una demanda colectiva por parte de esta organización junto con otras entidades religiosas y de derechos civiles, que acabó con el reconocimiento del gobierno otorgando nuevas audiencias a 240.000 nacionales de El Salvador y Guatemala.

A principios de los noventa, se volvió a vivir una situación similar con los ciudadanos haitianos que escapaban de su país por temor a que se restaurara un régimen dictatorial, tras ser derrocado el presidente Jean-Bertrand Aristide en septiembre de 1991 (Ortiz de Zárate, 10 de febrero de 2016). En respuesta a esta actuación, el presidente Bush emitió la cuestionada Orden de Kennebunkport de mayo de 1992 (Inter-American Commission of Human Rights, 1993, p. 549), en virtud de la cual los Guarda Costas debían

¹²⁰ Llegan cientos de migrantes a Tijuana en busca de asilo en EU. (27 de mayo de 2016). *La Jornada*. Recuperado el 27 de mayo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/CRafQP>

devolver por la fuerza a todos los refugiados haitianos (*boat people*) interceptados en aguas internacionales. De esta manera, se practicó las repatriaciones sumarias a Haití de más de 20.000 hombres, mujeres y niños. Posteriormente, el Gobierno de los Estados Unidos sería acusado por un juez federal de violar los estándares internacionales que impiden la repatriación de aquellas personas que sufren persecución en sus países de origen, debiendo ser trasladados a puertos seguros, para ser entrevistados y procesados de manera adecuada.

Esta misma organización indica que cuando durante la Administración Clinton el Congreso reformó en 1996 la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA)¹²¹, la inmigración no autorizada sería castigada mediante el establecimiento de sanciones penales para aquellas personas que entraran de manera irregular, por lo que los derechos de los extranjeros en Estados Unidos se vieron restringidos. Esto supuso además un enorme retroceso para la salvaguarda de los derechos de las personas refugiadas, ya que el Gobierno podía ordenar su expulsión sin necesidad de que una corte federal revisara la orden de deportación. Además, la solicitud de asilo es un proceso lento y complicado, que puede alargarse incluso por años, de modo que los padres de familia que son retenidas en centros de procesamiento del Departamento de Seguridad Interna estadounidense, se ven separados de sus familias, lo cual supone para las organizaciones de la sociedad civil, una clara violación de los derechos humanos internacionales y de la propia ley de asilo político estadounidense.

En los últimos años, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2015, p. 2), el desplazamiento masivo global alcanzó un récord de 65,3 millones de personas para finales del año 2015. Aproximadamente 21.3 millones de estas personas eran refugiadas, 40.8 millones desplazados internos y 3.2 millones solicitantes de asilo. La guerra civil en curso en Siria condujo a 4.9 millones de sirios a refugiarse en países vecinos, especialmente en Turquía y el Líbano, provocando el desplazamiento interno de 6.6 millones de personas. Al finalizar 2016, había 65.6 millones de personas desplazadas forzosamente en todo el mundo a consecuencia de la persecución, los conflictos, la violencia o las violaciones de derechos humanos. Eso representaba un aumento de 300.000 personas respecto del año anterior, por lo que la

¹²¹The Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996. History of 287(g). Recuperado el 9 de junio de 2016 del sitio web del ICE: <https://www.ice.gov/factsheets/287g>

población desplazada forzosamente en el mundo siguió en máximos históricos (ACNUR, 2016, p. 2).

Es por ello que ante al empeoramiento de la crisis humanitaria mundial, la administración de Obama decidió incrementar el número de refugiados que Estados Unidos acepta anualmente, pasando de 85.000 en el año fiscal 2016 a 110.000 en el año fiscal 2017 (Zong y Batalova, 7 de junio de 2017). No obstante, desde que el presidente Donald Trump asumiera el cargo, se han ido promulgando una serie de órdenes ejecutivas con la intención de reducir el techo de admisión de refugiados a 50.000, y suspender el programa de reasentamiento de refugiados por 120 días. Estos cambios de política fueron impugnados en la Corte Federal y actualmente están bloqueados para su implementación. Hasta ahora, según los datos más recientes, más de 42.000 refugiados han sido reasentados.

1.3.7. Conclusiones parciales del capítulo 3.I.



Fotografía 31 Torres, S. (2012, Playas de Tijuana). En la valla fronteriza de Tijuana, es habitual que se coloquen mensajes de protesta, que van cambiando a lo largo del tiempo.

Como se ha visto hasta ahora, la lógica securitaria ha ido rigiendo la gestión migratoria estadounidense, hasta el punto de militarizar los controles de entrada de la migración irregular en la frontera sur de Estados Unidos con México, pero también en el interior del país, bajo el argumento de la persecución del delito,

o de la protección de la región fronteriza frente a la amenaza terrorista y el crimen transnacional organizado en torno al tráfico de drogas, armas y personas. Para ello, se han desplegado toda clase de barreras arquitectónicas y dispositivos tecnológicos, burocráticos, o normativo-punitivos, que han ido acompañados del desarrollo de políticas y programas de acción exterior, formalizados mediante la firma de acuerdos bilaterales y memorándums de cooperación entre estos países limítrofes. Sin embargo, lejos de lo que pueda pensarse, y sin negar la gran repercusión que tuvieron los atentados del 11 de septiembre de 2001 a escala global, la preocupación por la seguridad ligada a la presencia de no nacionales en Estados Unidos ha sido una cuestión latente que se ha manifestado incluso en las incipientes normativas de extranjería. Ciertamente, a finales del siglo XVIII, con las Leyes de Extranjeros y Sedición de 1798, ya se contemplaba el encarcelamiento o la deportación de los foráneos que pudieran representar un peligro para el país, aunque éstas fueron dictadas en un contexto prebélico, dominado por el temor a que se propagaran las ideas revolucionarias que llegaban desde Francia.

Pero a partir de entonces, las leyes migratorias y de vigilancia fronteriza implementadas por los distintos gobiernos estadounidenses, han promovido la selectividad de las migraciones, ligadas durante más de un siglo a las necesidades del mercado laboral, con el objeto de regular la entrada de personas que pudieran poner en riesgo la estabilidad de la nación, argumentando según las etapas históricas, motivos de

índole económico, ideológico, e incluso étnico, como forma de garantizar la hegemonía blanca dentro del territorio. Claro ejemplo de este último aspecto fueron la Ley de Exclusión China de 1882 o la Ley Burnett de 1917, que restringió la migración de nacionales mexicanos hasta el año 1921, excluyendo a aquellas personas que entraban en la categoría de “indeseables”.

Del mismo modo, la vía de la detención y la repatriación forzosa de migrantes, fue el medio empleado en épocas de recesión para la reducción del excedente de mano de obra no profesionalizada y sin documentar. Así pues, tras la Gran Depresión de 1929 hasta 1935, se ejecutaron operaciones de deportación masiva de trabajadores extranjeros, durante las cuales, más de 400.000 nacionales mexicanos fueron expulsados del país. Igualmente, durante el transcurso del acuerdo laboral temporal “Programa Bracero” (que favoreció la circularidad migratoria de 4,6 millones de migrantes mexicanos ocupados en el sector agrícola y del ferrocarril), los gobiernos de Estados Unidos y México impulsaron en 1949 la política del “Drying Out”, con la intención de limitar la contratación de mexicanos no autorizados, practicándose numerosas redadas, arrestos y deportaciones. Años más tarde, el incumplimiento de los términos del acuerdo por parte de empleadores y trabajadores, haría que en el año 1954 se activara la Operación “Wetback” (“Espalda Mojada”), en la que más de un millón de personas junto con sus familias se vieron obligados a abandonar territorio estadounidense, en un momento en el que se consideraba que la migración irregular procedente del país vecino debía ser limitada como forma de reforzar la imagen de la verdadera clase trabajadora estadounidense.

Para respaldar este modelo restrictivo de gestión migratoria, en el primer tercio de siglo XX se diseñó además todo un entramado administrativo de control de los flujos migratorios, que se basó, por un lado, en el establecimiento de un sistema de cuotas para la concesión de visados, en el que se priorizaba la entrada y estancia regular de personas “deseables” por razón de su origen nacional, como sucedió en los años 1921 y 1924. Dicho sistema sería retomado posteriormente a través de la Ley de Inmigración y Naturalización (INA) de 1952, conocida como “McCarran-Walter Act” (con sus consiguientes revisiones de los años 1965, 1976, 1978 y 1980), así como con la Immigration Act de 1990, las cuales se centrarían preferentemente en la atracción de mano de obra cualificada. Mientras que, por otro lado, se ampliaron los recursos humanos para el control externo e interno de la Nación, creando una gran estructura burocrático-policia de la que formarían parte la Border Patrol (fundada en 1924) y el Servicio de

Inmigración y Naturalización (INS), un organismo dependiente del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, que fue instituido en 1933 con el fin de facilitar la deportación de los migrantes indocumentados.

Cuando a mediados de la década de los ochenta, el crecimiento de la población asentada en el interior del país de manera no autorizada fue aumentando debido a la porosidad de la frontera, se llevaron a efecto una serie de medidas extraordinarias cuyo fin era disuadir la migración irregular proveniente de México. Una de ellas fue el procedimiento de regularización de extranjeros puesto en marcha mediante la IRCA de 1986, cuyos efectos fueron altamente contradictorios, ya que, pese a que bajo el amparo de esa normativa se logró legalizar al 80% de población no autorizada, simultáneamente contribuyó a poner fin al fenómeno de la migración circular, dando lugar al asentamiento definitivo de mexicanos indocumentados. Como consecuencia de ello, durante el periodo 1990-2007 se llegó a triplicar el número de migrantes en situación de irregularidad, pasando de los 3,5 millones a los 12,2 millones, respecto de los cuales, más de la mitad eran de nacionalidad mexicana.

Ahora bien, esta política migratoria fue compensada con el aumento de la dotación económica asignada al INS y del número de agentes para la vigilancia fronteriza, dando inicio a la militarización de la frontera sur de Estados Unidos, al cual se le daría continuidad durante la década de los noventa, a través de la estrategia de seguridad nacional de “prevención por medio de la disuasión”. Coincidiendo con la puesta en funcionamiento del Tratado NAFTA para la libre circulación de mercancías, se activaron una serie de maniobras cuasibélicas para frenar la entrada de migrantes en aquellas regiones donde se producía el mayor número de aprehensiones, que incluyeron la incorporación de mecanismos de defensa propios de la industria castrense, más avanzados tecnológicamente. Entre ellas, se reforzó el muro fronterizo con la construcción de una tercera barda de contención y el levantamiento de torres de vigilancia, incrementando también la plantilla de personal de la Border Patrol y disponiendo el uso de helicópteros.

Sin embargo, el lanzamiento de las operaciones “Hold The Line” en Texas (1993), “Gatekeeper” en California (1994), y “Safeguard” en Arizona (1995), si bien fueron exitosas al sellar la frontera en áreas concretas, conllevaron el desvío de las rutas de la migración clandestina hacia zonas desérticas más peligrosas, elevando los costes del coyotaje y disparando el número de muertes en un 600%. Con ulterioridad, normativas



Fotografía 32 Torres, S. (2012, Playas de Tijuana). La valla fronteriza alcanza el Océano Paicífico.

como la Secure Fence Act de 2006 y la Border Security Act de 2010, han dado continuidad al proceso de transformación de la frontera hasta convertirla en un muro infranqueable, provocando que los migrantes y refugiados en tránsito

queden a merced de la violencia y de las acciones de hostigamiento ejercidas por parte de los agentes fronterizos, así como de las organizaciones criminales que emplean los mismos itinerarios para el tráfico ilícito de armas, drogas y personas. En otras palabras, el aumento de los medios materiales y humanos para el control migratorio y de seguridad fronteriza, han generado más inseguridad, recrudeciendo el sufrimiento de las personas que migran, además de aumentar la probabilidad de ser apresado y morir en manos de las mafias, o sucumbiendo a la fuerza de los elementos. No en balde, desde la implantación de la operación “Gatekeeper” (conocida como “Operación Muerte”) hasta 2013, han sido contabilizadas oficialmente más de 8.000 fallecimientos, aunque probablemente esa cifra sea mucho mayor, debido al gran número de desapariciones. De hecho, según fuentes del gobierno mexicano, se estima que durante el periodo 2006-2012, llegaron a superarse los 26.000 desaparecidos. Asimismo, organismos como el CIDH reportaron solo en el año 2010 más de 11.000 personas secuestradas. Por tanto, las personas en su tránsito migratorio se han convertido en una mercancía más dentro de la infame industria del secuestro, la extorsión, el mercado de sustancias tóxicas y la trata.

La gravedad de las circunstancias, llevó a impulsar a lo largo de todos estos años, mecanismos de colaboración entre los gobiernos de México y Estados Unidos, para tratar de garantizar la migración ordenada y segura de los mexicanos en tránsito, o con el objeto de aportarles un trato digno y humano en su proceso de repatriación. Al respecto, es relevante el plan de acción llevado a cabo en junio de 2001, que comprendía un programa

de reconocimiento aéreo en el desierto de Arizona, y dentro del cual se ejecutaron operaciones como la “Sky Watch II”, para dar apoyo a los Grupos Beta mexicanos de protección de los derechos humanos de los migrantes frente a los delincuentes. Aunque realmente estas acciones paliativas quedaron supeditadas al derecho de los Estados de proteger sus fronteras, tanto es así, que el empleo de mecanismos de colaboración bilateral o multilateral para garantizar la seguridad de la región fronteriza, ha sido utilizado habitualmente por el gobierno estadounidense con la idea de externalizar la gestión migratoria, incluso extendiéndola más allá de las propias fronteras.

Este es el caso del fallido ASPAN de 2006, que quería acabar con el tráfico de personas y fomentar el desarrollo local. O el más reciente programa Frontera Sur de 2014, financiado con fondos asignados por la Iniciativa Mérida de 2007, como respuesta al repunte de migrantes y refugiados centroamericanos que trataban de alcanzar la frontera norte atravesando territorio mexicano, señalados ahora como un nuevo problema de seguridad. Dicho programa sirvió para desplazar territorialmente hacia el sur el control de flujos migratorios con gran efectividad, pues en 2016 México llegó a efectuar más detenciones y deportaciones que las realizadas por Estados Unidos. Ahora bien, también se activaron iniciativas que pretendían impedir el tránsito por las rutas migratorias clandestinas de personas susceptibles de protección internacional, abriendo la posibilidad de tramitar la solicitud de asilo y refugio desde el país de origen, mas sus efectos fueron muy limitados. Al respecto, conviene recordar que el sistema de asilo estadounidense presenta unas tasas muy bajas de reconocimiento de este derecho a solicitantes procedentes de México, Salvador, Honduras y Guatemala, debido a que la legislación migratoria no prevé el otorgamiento del asilo en los supuestos en los que las personas hayan huido de la violencia extrema.

Por otra parte, es destacable cómo paradójicamente los discursos políticos que criminalizan la migración al presentarla como una amenaza para la población autóctona, han sido una constante, agitando en determinadas épocas, los sentimientos de hostilidad hacia los extranjeros para justificar la adopción de medidas represivas que han contado con la aprobación de una gran parte de los electores. La propia ley federal INA de 1952, cuyas disposiciones fueron anuladas en 1987, fue dictada en plena Guerra Fría, en un momento en el que se debatía si la migración debía ser considerada un simple asunto de política exterior, o por si el contrario, debía recibir el tratamiento de seguridad nacional. Es por ello que ante el temor de la llegada de un gran número de migrantes procedentes

de Europa entre los que se pudiera infiltrar comunistas, se contempló la posibilidad de proscribir a aquellas personas que desarrollaran actividades potencialmente subversivas para el orden público y el interés nacional.

Este escenario de guerra contra la migración se fue exacerbando a medida que la población migrante no autorizada crecía en Estados Unidos, de tal suerte que décadas más tarde, leyes estatales marcadas por la polémica, como la malograda Propuesta 187 del Estado de California de 1994, o la Ley SB 1070 de 2010, denominada “Ley Arizona” (y sus leyes de imitación en Utah, Florida, Tennessee, Ohio o Iowa), contribuyeron a alentar el discurso del odio y de la xenofobia, siendo relacionada la presencia de migrantes (especialmente si eran de origen mexicano, o tenían aspecto de mexicano), con el incremento de la criminalidad o de la elevación de las tasas de paro. Bajo este viejo argumento racista, los poderes públicos se vieron legitimados para adoptar medidas tanto privativas de derechos fundamentales y libertades civiles de los migrantes (que acarrearán su exclusión social), como coercitivas (que conducen a la expulsión del país).

A nivel federal, la Welfare Reform Act de 1996 seguiría esa senda, negando el acceso a ayudas sociales. No obstante, la reforma más relevante vendría ese mismo año de la mano de la Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act (IIRAIRA), en virtud de la cual el Congreso modificó la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA), privando a los migrantes indocumentados y refugiados de garantías jurídicas fundamentales, como del derecho a la audiencia o a la revisión judicial de las resoluciones administrativas en los procesos de deportación. De este modo, incorporó la figura jurídica de la remoción obligatoria desde el interior del país o “removal”, así como su versión acelerada de la “deportación expedita”, e incluyó la posibilidad del internamiento de migrantes en centros penitenciarios, un aspecto que se vería potenciado años más tarde cuando con la National Intelligence Reform and Terrorism Protection Act de 2004, se ordenó ampliar el número de centros de detención de extranjeros. De igual modo, contempló la expulsión de los solicitantes de protección internacional, si su entrada se había producido de manera irregular, y la aplicación de sanciones civiles como la prohibición de regresar a Estados Unidos durante 10 años.

El giro securitizador de la gestión migratoria, se consolidaría tras los atentados de las torres gemelas 2001, con la aprobación de la USA Patriot Act, seguida de la creación del Departamento de Seguridad Nacional y la incorporación del INS en este organismo.

A continuación, se instituyó el ICE como entidad encargada de tramitar las remociones desde el interior del país, y se comenzó a emplear el control de entrada biométrico en los aeropuertos del país. Esta técnica de identificación, permitía capturar datos a partir del iris de los ojos para detectar entre los pasajeros a terroristas, delincuentes internacionales e inmigrantes que hubieran infringido la ley migratoria, actuando por consiguiente como un sistema de filtro infalible. Por su parte, México debió cumplir con las nuevas exigencias securitarias de Estados Unidos, para lo cual fueron suscritos los Acuerdos de Fronteras Inteligentes de 2001 y 2002, procediendo a la modernización y reforzamiento de los métodos de inspección de mercancías y personas en su frontera norte. Es decir, la preocupación por la seguridad, hizo de la migración el nuevo enemigo al que combatir junto con el terrorismo internacional y otras formas de organización criminal, favoreciendo de manera colateral la expansión de un modelo de negocio vinculado a la industria militar de seguridad y defensa, cuyas tecnologías de guerra empleadas en el entorno bélico han sido trasladadas al espacio fronterizo, eso sí, con un elevado coste para las arcas públicas de la nación.

Otra de las industrias que saldría beneficiada dentro de este modelo restrictivo de política migratoria, fue la de detención y deportación de migrantes, abanderada por las grandes corporaciones que administran las cárceles privadas. Hay que recordar que la IIRAIRA dispuso una medida excepcional que entraría en funcionamiento a partir del año 2002, por la que se atribuyó competencias en materia de extranjería a las agencias policiales estatales y locales en base a la Sección 287 g) de la INA, con el fin de agilizar las deportaciones, cuando eran asumidas con exclusividad por organismos administrados por el Gobierno de la Nación. De este modo, esta transferencia de competencias fue formalizándose por todo el país mediante la firma de memorandos de acuerdo en distintos estados para la certificación de los agentes, quienes actuarían bajo supervisión del ICE.

El siguiente paso se dio en plena crisis económica con la activación en 2008 del Programa “Comunidades Seguras”, a través del cual se instauró un régimen de deportaciones masivas de migrantes irregulares, bajo el pretexto de estar combatiendo la delincuencia protagonizada por extranjeros. Cuando Obama llegó a la Presidencia de los Estados Unidos, el panorama migratorio había cambiado, ya que la demanda de mano de obra extranjera había descendido (por lo que la inmigración procedente de México se redujo), y el esperado retorno a los países de origen de los migrantes ya establecidos, no se estaba produciendo. En ese contexto, la aplicación del programa dio como resultado

que durante el periodo 2008-2014 fueran deportados 2,5 millones de migrantes indocumentados, superando en número no solo a los registrados durante la Administración Bush y Clinton, sino que además, a lo largo de esos 6 años, se expulsó del país exactamente al mismo número de personas que en el periodo que abarca de 1892 a 1997. Es más, dicho programa sirvió para remover desde el interior del país a un alto porcentaje de trabajadores que se hallaban en situación irregular y que habían cometido únicamente infracciones leves. Como se ha visto anteriormente, algo tan simple como carecer de licencia de conducir, era suficiente para activar todo un protocolo de seguridad coordinado por el ICE y el FBI, que conducía además al internamiento del migrante en un centro de detención, antes de ser deportado.

El resultado fue la constante persecución y criminalización del migrante indocumentado (más aún si era de origen mexicano o parecía mexicano) y la separación de miles de familias trabajadoras, coadyuvando al desarrollo de un modelo de negocio que ha proporcionado millones de dólares a las grandes empresas del sector penitenciario, como la Corrections Corporation of America (CCA, ahora denominada CoreCivic) y GEO Group. De tal suerte que han alcanzado tanto poder, que son capaces de influir en el ámbito político mediante sus donaciones, logrando que las leyes migratorias se vayan adaptando a las necesidades del mercado carcelario, como sucedió con la Ley Arizona.

Este modelo privatizador abanderado por los Estados Unidos y extendido a otras partes del globo, despegó en la década de los ochenta, gracias a normativas como la Prison Industry Enhancement (PIE) de 1979 (que allanó el terreno a las empresas para la contratación de presos); la Sentencing Reform Act de 1984 (sancionadora con penas de prisión de algunos delitos castigados anteriormente con la pena de libertad condicional); o la Violent Crime Control and Law Enforcement Act de 1994, conocida con el sobrenombre de “Three Strikes Law and You’re Out” (que abrió la puerta a la pena de cadena perpetua, en los casos de reincidencia delictiva). Más adelante, la USA-Patriot Act de 2001, desencadenó la entrada del sistema de prisiones privado en este modelo de control migratorio, haciendo que las empresas del sector obtuvieran grandes ingresos a través de contratos que han sido suscritos por el Gobierno Federal para el encarcelamiento de migrantes. Ahora bien, el propio Departamento de Justicia estadounidense ha reconocido que este método no ha demostrado ser más eficaz que el mantenido por las cárceles públicas, implicando a su vez un elevado gasto que ha repercutido directamente sobre los contribuyentes.



Fotografía 33 Torres, S. (2012, valla fronteriza de Playas de Tijuana). En una de las barras metálicas puede leerse: “Que no haya muros”. Al fondo, la mojonera n° 258.

Pero, sobre todo, la falta de una adecuada supervisión pública motivada por la pérdida de control estatal, hace que los centros de detención sean con frecuencia espacios de violación impune de los derechos humanos, donde el encarcelamiento de migrantes y el tratamiento de estos como mercancía, contribuye a su deshumanización. De este modo, estas personas desde el momento en el que son internadas, son excluidas socialmente mediante su inclusión dentro de un esquema jurídico disciplinario, que promueve la segregación de una parte de la población “no deseada” mediante la privación de libertad en centros de internamiento, fundamentándose en razones de seguridad u orden público.

En noviembre de 2014, ante la próxima llegada de las elecciones, Obama cedió a las presiones de las organizaciones de la sociedad civil de defensa de los derechos humanos y de apoyo al migrante, impulsando la acción ejecutiva de reforma en materia migratoria para tratar de abordar políticamente esta cuestión desde un enfoque más humanitario. Para ello promovió la regularización de más de cinco millones de migrantes indocumentados a través de la revisión de los programas DACA y DAPA, aunque esta propuesta quedó paralizada en junio de 2016 por la Corte Suprema, justo en pleno periodo preelectoral. Seguidamente, se procedió a la sustitución del Programa Comunidades Seguras, por el “Programa de Prioridad para la Deportación” (PEP), cuyo fin sería remover exclusivamente a aquellos extranjeros que hubieran cometido un delito grave, o

respecto de los cuales existieran pruebas fehacientes de que representaban una amenaza para la seguridad pública del país, logrando así revertir la tendencia de los años anteriores. Sin embargo, cuando Trump asumió el cargo en enero de 2017, el Programa Comunidades Seguras fue nuevamente reactivado y se ha ido recuperando el ritmo de redadas y detenciones, además de agravarse las medidas de vigilancia fronteriza (como se ha visto en las imágenes más recientes de menores separados de sus familias), centrando ahora todos los recursos para cumplir con la promesa que hizo a su electorado de erigir un nuevo muro más grande que el existente.

En definitiva, todas estas acciones han acentuado el carácter simbólico del control que ejerce el poder soberano frente a los agentes transnacionales que hacen peligrar la seguridad y la identidad de la nación. La obsesión en materia securitaria, ha llevado paulatinamente a los Estados Unidos a adoptar un régimen migratorio en el que los poderes públicos han cedido soberanía en pro del sector privado, rigiendo un modelo neoliberal que ha favorecido los intereses de la industria de defensa, de vigilancia y la carcelaria, en detrimento de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas. Un aspecto que se ha hecho especialmente visible a partir de la crisis económica de 2008. El amurallamiento de la frontera con México, ha servido para ejecutar operativos militares, en los que se han levantado grandes construcciones custodiadas por agentes de la autoridad, cuyos elementos defensivos por tierra, mar y aire, ejercen un gran poder disuasorio, aunque ciertamente no han logrado poner freno por completo a la entrada de flujos migratorios irregulares.

De la misma manera, en la guerra contra la migración se han empleado sistemas avanzados de control de las personas, ya sea mediante el establecimiento de fronteras virtuales que sirven de filtros de entrada para detectar amenazas entre las personas foráneas que tratan de acceder al país, o mediante el establecimiento de fronteras avanzadas más allá del territorio estadounidense, obteniendo el apoyo de México para impedir la entrada de personas no deseadas de manera anticipada. Finalmente, el blindaje se cierra por completo a través de las legislaciones migratorias, que actúan de frontera interna al seleccionar a aquellas personas migrantes y refugiadas que tienen derecho a permanecer y trabajar de manera regular en el interior del país, así como a prescindir de aquellas que no hayan sido autorizadas, ordenando su aprehensión e internamiento en centros de detención cuando sean detectadas, para obligarles a abandonar forzosamente el territorio estadounidense mediante su deportación, bajo el argumento del

mantenimiento del orden público y la estabilidad nacional, o por disminución de la demanda de mano de obra migrante, como ha sucedido en repetidas ocasiones con los migrantes mexicanos.



Fotografía 34 Torres, S. (2014, Ceuta). Valla fronteriza ceutí en el tramo de Benzú. Al otro lado, puede verse la "Mujer muerta".

II. POLÍTICA MIGRATORIA Y DE CONTROL DE LAS FRONTERAS DE ESPAÑA CON MARRUECOS

II. 3.1. Introducción.

Desde que en 1986 se produjo la entrada de España en la Comunidad Europea, este país tradicionalmente emisor de emigrantes, pasó a convertirse en destino de la migración que procedía en su mayor parte de las excolonias occidentales. Es por esta razón que la política migratoria española ha tenido un marcado carácter ambivalente, ya que por un lado, la prioridad de los Gobiernos en las distintas etapas de la democracia española actual, ha sido perseguir la migración irregular que entra mediante embarcaciones tratando de acceder a las costas españolas desde Marruecos (principalmente por las aguas del Estrecho), o vulnerando el perímetro fronterizo de Ceuta y Melilla, ya sea a nado, escondidos en vehículos o saltando las vallas. Mientras que por otro lado, se han llevado a cabo una serie de programas cuya pretensión ha sido regularizar y retornar voluntaria o forzosamente a la población migrante que ya está asentada en el interior del país.

Con la supresión de las fronteras interiores impuesta por el Acuerdo Schengen de 1985 (cuya entrada en vigor se produjo diez años más tarde), se marcó como objetivo la creación de un espacio para la libre circulación de bienes, capitales, mercancías y ciudadanos comunitarios dentro del ámbito europeo, limitando la de aquellos que procedían de terceros países. Consecuentemente, a lo largo de este proceso, los Estados miembros debieron adquirir el compromiso de ir adaptando sus legislaciones internas, para ejercer el control de los flujos migratorios irregulares, considerados como un factor desestabilizante del orden público y de la seguridad nacional, al ser asociados estos con la criminalidad, junto con el tráfico de drogas y el terrorismo internacional.

A pesar de la escasa presencia de extranjeros, España aprobó ese mismo año su primera Ley de Extranjería, a través de la cual se contempló la expulsión de todas aquellas personas no comunitarias que permanecieran o trabajaran en territorio español sin estar debidamente documentadas, abriendo la posibilidad de ser ingresadas en un centro de internamiento para extranjeros. Sometida a sucesivas reformas durante más de treinta años, esta normativa incluyó también figuras jurídicas análogas, que eran aplicables a quienes trataran de acceder al territorio español, incumpliendo los requisitos de entrada. Asimismo, cuando se hizo efectiva la adhesión de España a la CE, las ciudades de Ceuta y Melilla se constituyeron como las fronteras externas de Europa en el continente africano, posición que las convirtió en dos enclaves marítimos de gran relevancia

geopolítica, al tratarse de zonas donde se producía el comercio transfronterizo con Marruecos, pero también de contención de la migración transmediterránea “no deseada”. En aquella época, la permeabilidad de la frontera hispano-marroquí permitía el tránsito diario de personas que desarrollaban actividades mercantiles a ambos lados de la frontera, pero también favorecía la circularidad migratoria de ciudadanos marroquíes, que entraban sin documentos para trabajar de manera clandestina en el sector agrícola. Esta situación perduró hasta que con el Tratado de Maastricht de 1992 se estableció la exigencia de visados a los ciudadanos marroquíes (junto a los argelinos y tunecinos), poniendo fin a las dinámicas de circulación de migrantes entre Marruecos y España (Planet, 1998; González, 2011).

Como consecuencia de las dificultades de acceso a este nuevo trámite burocrático y del incremento del control fronterizo, la vía alternativa que encontraron los migrantes originarios del Magreb, era atravesar el Estrecho embarcados en pateras, a los que les seguirían los procedentes del África Subsahariana. A partir de entonces, las relaciones bilaterales entre Marruecos y España, debilitadas por los contenciosos territoriales tras el proceso de descolonización, se intensificaron dentro del ámbito euromediterráneo en torno a la obligación de poner freno al tráfico clandestino de migrantes magrebíes y subsaharianos. Pero también debían contener las nuevas amenazas que se cernían sobre Europa, relacionadas con las actividades criminales de los grupos terroristas armados, así como con las organizaciones vinculadas al tráfico de sustancias estupefacientes y las mafias de pasadores de personas, dando lugar a la firma de varios Tratados, además de la celebración de Reuniones de Alto Nivel.

Por otro lado, la falta de un sistema eficaz de regulación del derecho de asilo en las fronteras terrestres de las ciudades autónomas, que restringe la libre circulación por territorio peninsular, hizo que con el aumento de la llegada de africanos subsaharianos solicitantes de protección internacional, se dieran lugar a repetidas situaciones de hacinamiento en los lugares donde se iban asentando. Esto motivó la ejecución de diversos programas de atención primaria y operativos de urgencia para facilitar su traslado a la península, que dieron paso a la creación entre el año 1999 y el 2000 de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla, instituidos como dispositivos de primera acogida dependientes de la Administración Pública, donde desde entonces los migrantes irregulares y solicitantes de asilo son enviados.

Asimismo, se estableció una estrategia de cerco para la reducción de la presencia de pateras, mediante el establecimiento de técnicas de control de costas de última generación, como el proyecto del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) para la interceptación temprana de embarcaciones, desarrollado por la multinacional de defensa y seguridad INDRA y gestionado por la Guardia Civil, contando con el apoyo de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión (FRONTEX). No obstante, las rutas migratorias clandestinas se desplazaron en masa a Ceuta y Melilla, de tal suerte que se iban asentando en campamentos ubicados en los montes marroquíes, desde donde empujados por las condiciones extremas de vida y el acoso ejercido por las fuerzas auxiliares marroquíes, se produjeron los primeros saltos colectivos de las vallas y las primeras muertes. La primera crisis de las vallas sucedida en el año 2005, en la que fallecieron cinco personas, motivó que el gobierno de Marruecos y España acordaran concentrar más recursos humanos y materiales de vigilancia en las fronteras, destacando el envío de tropas del ejército de ambos países con la misión de patrullar el perímetro fronterizo (De Haas, 2005; Abad y Rodríguez, 30 de septiembre de 2005; Ferrer-Gallardo, 2008). Consecuentemente, las rutas se desviaron por el Atlántico hacia las Islas Canarias, dando lugar en 2006 a la bautizada como “crisis de los cayucos”, cuando cerca de 32.000 personas migrantes arribaron a sus costas.

No obstante, pese a que este fenómeno migratorio centró toda la atención de los medios de comunicación, lo cierto es que durante el periodo 1991-2007 únicamente el 1% de los migrantes irregulares emplearon esta vía de entrada, frente al 88% de las realizadas por latinoamericanos y rumanos (INE, 2008), quienes llegaban con visados temporales de turistas a través de los aeropuertos, atraídos por el crecimiento económico que estaba atravesando el país y por la demanda de obra en la economía sumergida. Según un estudio de 2014 del Centre for Demography and Global Human Capital, España recibió entre 1990 y 2010 más de 6 millones de inmigrantes, frente a las 83.981 personas que emigraron en el mismo periodo. Sólo entre 2000 y 2005 llegaron a territorio español más de 2,7 millones de migrantes, y en los cinco años siguientes, fueron casi 2,2 millones (Europa Press, 2 de abril de 2014). Esto motivó varios procesos extraordinarios de regularización de extranjeros, destacando la vía abierta con el “arraigo” mediante la reforma de la Ley de Extranjería del año 2000, cuyos efectos fueron los contrarios a los esperados, ya que la tasa de irregularidad que en ese momento rozaba el medio millón,

aumentó casi un 54% en los dos años siguientes (González-Ferrer y Cebolla, 2008, p. 63). Posteriormente, se activaría el proceso de normalización de trabajadores extranjeros de 2005, logrando reducirla hasta un 15%.

A partir de la crisis económica de 2008, la realidad migratoria en España se transformó profundamente, ya que la proporción de extranjeros residentes se redujo, debido al descenso de los flujos migratorios procedentes desde el exterior. Asimismo, el aumento de las tasas del paro entre la población migrante, empujó al Gobierno a llevar a cabo programas para el retorno voluntario y forzoso, como forma de ejercer el control migratorio interno, en un momento en el que se estima que la población migrante irregular alcanzaba las 300.000 personas. Durante ese mismo año, se aprobó la polémica Directiva europea de retorno o “Directiva de la vergüenza”, que fue incorporada al ordenamiento español en el año 2009, e hizo de la privación de la libertad el eje central de la política migratoria. Así pues, gracias a ella, se amplió el plazo del internamiento en los CIE de los 40 hasta los 60 días (Nieto, 2008, p. 39). Asimismo, en el entorno policial se empleó la “expulsión cualificada” de delincuentes y reincidentes extranjeros que fueran señalados como una amenaza para la seguridad pública del país, bajo el argumento de reducir las tasas de criminalidad.

Todos estos factores contribuyeron a la conformación de un modelo de gestión migratoria construida en torno a la detención y deportación de migrantes irregulares, en la que rigen los controles policiales y redadas por perfil étnico o racial, con el fin de retornarlos forzosamente a sus países de origen (Jarrín, Rodríguez, y De Lucas, 2012, p. 3). De esta manera, son practicadas deportaciones masivas de personas recién llegadas por las costas que carecen de antecedentes penales, o que son retenidas en el interior del país por meras faltas administrativas (Fundación San Juan del Castillo y Pueblos Unidos, 2015), para acabar siendo expulsadas mediante macrovuelos que son organizados por el Gobierno español y algunas compañías aéreas privadas, contando desde el año 2010 con el apoyo de FRONTEX. Si bien es cierto, que en la búsqueda de la reducción de costes, se ha incorporado también desde 2013 un sistema “exprés” de deportación, practicada en menos de 72 horas y directamente desde las comisarías, superando en número a las efectuadas desde los CIE

En definitiva, y como se verá más adelante, las medidas de control fronterizo no han evitado por completo el tránsito de la migración irregular hacia España, ni las

situaciones de saturación en las ciudades autónomas, como sucedió durante la crisis humanitaria de los refugiados sirios en 2014 y 2015. Por otro parte, la vulneración de los derechos humanos y la violación sistemática de la normativa vigente en el ámbito nacional e internacional en materia migratoria y de asilo, ha sido una constante. Así, son diversos los informes de entidades pro migrantes que reportan la práctica ilegal de expulsiones o devoluciones “en caliente” y “devoluciones colectivas” de personas susceptibles de protección internacional, además de la existencia de heridos y muertos tras los intentos para traspasar el perímetro fronterizo por la vía marítima o saltando las vallas. Ejemplo de ello son los sucesos del 6 de febrero de 2014 producidos en la playa del Tarajal de Ceuta, en el que fallecieron al menos 15 personas de origen subsahariano que trataban de cruzar a nado la zona fronteriza, volviéndose a reproducir una situación similar a la de los sucesos de las vallas de 2005. Pero la respuesta dada por el Gobierno fue la aplicación de más medidas represivas, aumentando los efectivos para la disuasión y detección en la frontera ceutí, y aprobando un régimen especial para las ciudades autónomas a través de la Ley de Seguridad Ciudadana, por el que se daría por primera vez cobertura legal al rechazo en frontera sin garantías ni procedimiento. Tales hechos dieron lugar a la apertura de la causa de la Tragedia del Tarajal promovida por varias organizaciones de la sociedad civil, la cual sigue en curso.

Así pues, a través de esta de esta segunda parte del estudio, se realiza un recorrido con perspectiva histórica de las relaciones bilaterales mantenidas entre España y Marruecos, así como el proceso de configuración de las fronteras terrestres europeas en el continente africano, con especial incidencia en la ciudad autónoma de Ceuta. Posteriormente, se examina la evolución de la política migratoria española y de control de las fronteras terrestres y marítimas como país miembro de la UE, además del procedimiento de expulsión, devolución o retorno/denegación de entrada, junto con el funcionamiento de los CIE.

II. 3.2. La relación de vecindad de España con Marruecos (I): Ceuta, “ciudad frontera”.

II.3.2.1. Introducción.



Mapa 8 Ciudad Autónoma de Ceuta. Scalable Vector Graphics. Recuperado el 1 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/adk69V>

Ceuta ha ocupado a lo largo de la historia dentro del ámbito de las comunicaciones internacionales una posición privilegiada en el paso del Estrecho de Gibraltar. Con una extensión de 19,48 km² (PROCESA, Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta, 2013, p. 4), constituye en la actualidad la única ciudad europea ubicada en el África septentrional (Vilar y Vilar, 2002). Situada frente a las costas de Cádiz y la Bahía de Algeciras, de la que le separa una distancia de 14 km, está conformada por la península de Almina (en cuya punta se encuentra el Monte Hacho, que se une a la parte continental por un istmo), además de la isla del Perejil e islotes menores (Vilar, 2003, p. 274).

Desde el inicio de sus tiempos, Ceuta ha estado militarizada de alguna manera y ha sido objeto de numerosas controversias bélicas. Durante un largo periodo de 1.000 años, su situación geográfica de ciudad abierta al Océano Atlántico y al Mar Mediterráneo, atrajo el asentamiento de distintas civilizaciones. Con un pasado cristiano-bizantino, sometida a la conquista musulmana en el s. VIII y a la Reconquista portuguesa en el s. XV, la frontera comenzó a ser trazada durante la Edad Media y Moderna para la defensa de un espacio que dependía del armamento con el que contaban en el territorio (Vilar y Vilar, 2002; Gómez-Barceló, 2009).

Así, a lo largo de ocho siglos, Ceuta perteneció al Al-Ándalus, pero tras la progresiva retirada de los árabes, fue conquistada por los portugueses el 24 de agosto de 1415, constituyendo ésta la expansión ultramarina de Portugal. En el s. XVII, cuando se anexionó a la Corona Española, esta frontera avanzada en la tierra del Islam (Aziza, 2011), cumplía también la función de “plaza fuerte”, donde eran enviados soldados y deportados para cumplir su condena en prisión. Posteriormente, durante el transcurso de los s. XVIII y XIX, se firmaron una serie de Tratados entre España y Marruecos, que reconocían una línea que se iba ampliando o reduciendo fruto de las disputas causantes del estallido de la Guerra de África (1859-1860). Tras ello, el Tratado de Tetuán de 1860 puso fin al conflicto bélico, configurándose el perímetro fronterizo que perduró durante el Protectorado (1913-1956) hasta nuestros días, aunque Marruecos siempre reclamaría sus fronteras históricas y naturales, más especialmente, después del proceso de Independencia.



Fotografía 35 Torres, S. (Ceuta, 2014). Panorámica del Istmo de Almina y Monte Hacho (izq), desde el Mirador Isabel II. A la dcha. Marruecos.

II.3.2.2. La delimitación del perímetro fronterizo de Ceuta: etapas y configuración actual.

Según la demarcación que recoge la Cartografía del Ejército, los límites de Ceuta al Norte son marítimos, albergando 20 km de costa, mientras que al Oeste (junto con Marruecos, en la provincia de Tetuán), son terrestres, cuyos 8 km de longitud son trazados “de mar a mar”, es decir, desde un punto de la costa Norte hasta la costa Sur. Esto significa

que Ceuta, al igual que Melilla, no es un enclave¹²² *stricto sensu*, sino más bien un “semi-enclave” (Castán, 2014, p. 20), o “una posición marítima de un Estado insertada en la costa del otro” (Remacha, 1994, p. 200). Es por ello que la frontera marítima habrá de regirse, a falta de Derecho Convencional, por las normas generales del Derecho del Mar, mientras que la parte más exterior, recogida en los Tratados como zona neutral, se constituye como un área restringida que sirve de elemento disuasorio, pero que queda bajo competencia marroquí.

Durante su primera etapa lusitana (1415-1656), la ciudad se extendía hasta la Muralla Real y su foso, cuyo único sistema de defensa en el Campo Exterior era una línea de trincheras y parapetos (Vilar y Vilar, 2002, p. 25). En el periodo de la Reconquista, lo que se pretendía era lograr fijar una frontera estable en el Mediterráneo occidental, que separara el mundo cristiano del musulmán (Ferrer-Gallardo, 2008, p. 132). Se trataban de fronteras de contención, que diferían de las fronteras móviles peninsulares, cuyo objetivo era la expansión. Por tanto, la frontera de Ceuta cumplía una función defensiva, de manera que la ciudad quedaba aislada y replegada sobre sus límites. Por ello, en el año 1640 se produjo la transferencia voluntaria del enclave marítimo a la Corona de Castilla regentada entonces por Felipe IV, ya que fue la única opción que tuvo la población para garantizar su seguridad y supervivencia. Así, tras el Tratado de Lisboa de 1668, Ceuta fue oficialmente cedida por Portugal a España¹²³. Sin embargo, para los moradores de la comarca, la frontera acababa en la muralla y no más allá, lo que explica las continuas hostilidades de la tribu cercana de los Anyara¹²⁴. Además, la falta de reconocimiento del Majzén¹²⁵ frente a la plaza española, hizo que fuera imposible extender sus límites territoriales durante largos periodos de tiempo.

¹²² Para Del Valle (2011), esta denominación genérica, aunque está muy difundida, resulta incorrecta desde un punto de vista jurídico, ya que para ser considerado como tal, “debe estar completamente rodeado por el territorio de otro Estado, sin otra comunicación exterior que a través de ese Estado”. Por tanto, el hecho de la ciudad esté abierta al mar, la excluiría de esta categoría, más aún si se contempla como un “enclave colonial”. Otros autores, como Zurlo (2005, p. 138, citado por Castán, 2014, p. 20), consideran que el empleo por parte de Marruecos del término “enclave”, se hace de manera peyorativa, como forma de subrayar su presunta situación colonial.

¹²³ En el caso de Melilla, entró a formar parte de la corona española en 1556.

¹²⁴ Anyara es una de las provincias más bravas del Imperio de Marruecos; de las mayores, más montuosas, por lo mismo difícil una invasión y ocupación, y de buen número de habitantes repartidos en sus bien situados aduares (Ramos, 2013, pp. 3-4).

¹²⁵ (Del ár. marroquí *maḥzen*, gobierno central). 1. m. En Marruecos, antiguamente, gobierno o autoridad suprema. Recuperado el 2 de abril de 2015 del sitio web de la Real Academia Española: <https://goo.gl/wuHmOx>

A causa de ello, hasta el s. XVIII el perímetro fronterizo permaneció invariable. En esta segunda etapa, que comprende de 1694 a 1727, Ceuta fue objeto de numerosos asedios, que hicieron necesario ampliar su sistema defensivo con todos los elementos propios de la época: se levantaron fortines, se hicieron trincheras y se colocaron parapetos con una serie de túneles, caminos y minas (Vilar, 2003, pp. 6-7). Al mismo tiempo, la ciudad era también una “plaza fuerte de frontera”, es decir, una posición militar que cumplía la doble función defensiva frente al Sultanato de Fez, y la de establecimiento penitenciario, aunque siempre formó parte de la metrópoli, gozando de un régimen especial, como Melilla. Esta circunstancia contribuyó al incremento de la población, conformada principalmente por deportados (que eran enviados a cumplir su condena en prisión) y por soldados, generando un problema de espacio que condujo a la ampliación de sus límites.



Fotografía 36 Instituto Cervantes de Tetuán (sin fecha). El Tratado de Amistad y Comercio de 28 de mayo de 1767, fue el primero de los firmados entre Marruecos y España. Recuperado el 15 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/9PpXVA>

A lo largo de la tercera etapa (1728-1807), los monarcas Carlos III y Mohamed III firmaron el 28 de mayo de 1767 en Marrakech un primer acuerdo delimitador: el Tratado hispano-marroquí de Paz, Amistad y Comercio, reiterado en Convenio de 1780 y formalizado en 1782, cuyo objetivo era además acabar con la piratería y la esclavitud (Larbi, 2008). Con su entrada en vigor, el Gobierno de Tetuán procedería a la colocación de pirámides de piedra como elemento demarcatorio, y se reconocería la libertad de tránsito fronterizo con fines comerciales para ambos países. La cesión del territorio por parte de Marruecos que llegaba hasta Hadú y Ceuta “La Vieja”, se hizo en usufructo, pero a pesar de ello, los términos de este acuerdo no fueron aceptados por las cabilas¹²⁶ cercanas (rebeldes al Sultán) ni por el Majzén, de modo que las pugnas continuaron (Remacha, 1994; Villanova, 2010). Desde entonces, los graves problemas de

¹²⁶ Cabila es un término de origen árabe utilizado para designar una célula básica de organización político-territorial, que incluía tanto a las tribus de los árabes y bereberes del norte de África, como al lugar donde éstas se asentaban (Villanova, 2010).

abastecimiento¹²⁷ en la ciudad serían los que determinarían las relaciones con el país vecino.

La cuarta etapa (1808-1955), está marcada por los grandes conflictos bélicos. Tras la Guerra de Independencia (1808-1814)¹²⁸, que implicó el levantamiento del pueblo español contra las tropas napoleónicas, y la primera Guerra Carlista de 1833-1840¹²⁹, España comenzó a estar muy debilitada (Remacha, 1994; Ruíz de Azúa, 1991). En ese contexto, cuando en 1859 las tribus locales nuevamente atacaron la ciudad de Ceuta, el gobierno español decidió intervenir militarmente, dando comienzo a la Guerra de África, la cual finalizó con el armisticio de Wad Ras, y la firma el 26 de abril de 1860 del que sería el segundo acuerdo delimitador: el Tratado de Paz y Amistad entre España y Marruecos, también conocido como Tratado de Tetuán (Asociación de Estudios Melillenses, 1988, p. 83; Alarcón-Caballero, 2009, p. 66). Así, los entonces monarcas Isabel II y Sidi-Mohamed, lograron “una paz chica”, dando paso a la configuración del perímetro fronterizo actual. Es de señalar que pese a estos grandes avances, los ataques continuaron hasta el año 1927, ya que las cabilas bereberes y rifeñas rebeldes, seguían sin aceptar la soberanía de las plazas, ni tampoco se sometían a la autoridad del Sultán (Remacha, 1994, pp. 206-207).

A través del mismo, se amplió el territorio jurisdiccional de Ceuta “*hasta los parajes más convenientes para la completa seguridad y resguardo de su guarnición*” (art. 2). De esta manera, la nueva frontera fue ampliada alcanzando la línea del Serrallo, ladera septentrional de Sierra Bullones y la bahía de Benzú, disponiéndose un campo neutral para la conservación de los límites (art. 3). Además, se creó una Comisión formada por ingenieros tanto españoles como marroquíes, que se encargarían de colocar postes y señales a lo largo del nuevo perímetro, al tiempo que se atribuía la custodia de los terrenos neutrales a un Caid o Gobernador con tropas regulares (art. 6). A cambio, el Sultán debía garantizar que sus súbditos cumplieran los términos del Tratado, mientras que España podía adoptar las medidas de seguridad que estimara oportunas. Finalmente, en su art. 9

¹²⁷ Como recuerdan Planet (1998) y Vilar (2003), era en la cercana Benyunes, controlada por los Anyerinos, desde donde se les proporcionaba agua, alimentos y materias primas.

¹²⁸ A lo largo de seis años, los españoles se enfrentaron al ejército francés, ayudados por el ejército británico enviado a la península, contando además con el apoyo de los “afrancesados” y la guerrilla (integrada por antiguos militares y campesinos). Finalmente, el Tratado de Valençay (diciembre de 1813) puso fin a la guerra, y las tropas francesas abandonaron el país (Historiasiglo20.org, sin fecha).

¹²⁹ Guerra civil que se originó por una cuestión sucesoria que acabó con 200.000 muertos. Tras la muerte de Fernando VI, se dieron levantamientos en apoyo de Carlos María de Isidro, proclamado rey por sus seguidores con el nombre de Carlos V. Para ampliar sobre el tema: Ruíz de Azúa (1991).

se estableció que mientras Marruecos no satisficiera la suma de dinero establecida como indemnización de gastos de guerra, España ocuparía Tetuán y no retiraría sus tropas hasta que ésta se hiciera efectiva (Asociación de Estudios Melillenses, 1988, pp. 83-84; Vilar y Vilar, 2002, p. 29). Por otra parte, señala Remacha (1994, p. 214) que Marruecos también quedó obligado a no ceder Tánger ni otro punto estratégico del Estrecho a otra potencia extranjera, sin que España tuviera conocimiento previo de ello.



Fotografía 37 Torres, S. (Pedanía de Benzú, Ceuta, 2014). Tramo actual de la valla fronteriza en la pedanía de Benzú. En la parte superior de la imagen, se encuentra el monte ceutí García Aldave, conocido como "Monte Tortuga". En la parte superior derecha, se halla el monte "Yebel Musa" o la "Mujer Muerta", perteneciente al territorio marroquí de la población de Benyunes.

Posteriormente, en 1863 se aprobó una ley por la que se concedería a Ceuta y Melilla el estatus de puerto franco. Es decir, desde ese momento, podía darse la libre entrada, salida, tránsito y transbordo de mercancías, con exención de derechos arancelarios, cuyo resultado fue la intensificación de la actividad comercial que complementaba la función militar de las plazas (Muñoz, 1986; Ferrer-Gallardo, 2008, p. 133; Gómez-Barceló, 2009, p. 158; Alarcón-Caballero, 2009, p. 66). En 1899, Ceuta se incorporaría a la provincia de Cádiz, lo cual atrajo a la ciudad inmigrantes peninsulares, en su mayoría funcionarios, militares y ex presidiarios que se iban asentando con sus familias (Vilar, 2003, p. 285).

Sin embargo, pese a los esfuerzos realizados para que la frontera fuera segura, las hostilidades de las tribus bereberes del Rif persistían, por lo que finalmente se produjo la intervención extranjera en la zona a partir del Tratado de Madrid de 1880, que

posteriormente daría paso a la Conferencia de Algeciras de 1906¹³⁰ y el establecimiento del Protectorado de 1912 (De la Torre, 2007, p. 313-314; Remacha, 1994, 208). Sostiene Alarcón-Caballero (2009, pp. 68-77) que por aquel entonces había surgido en España un movimiento africanista impulsado por la pérdida de las colonias de América, que veía en Ceuta y Melilla la posibilidad de que se convirtieran en dos áreas de influencia en Marruecos, que les permitiría competir así con el resto de potencias europeas en el reparto de colonias a lo largo del continente africano.



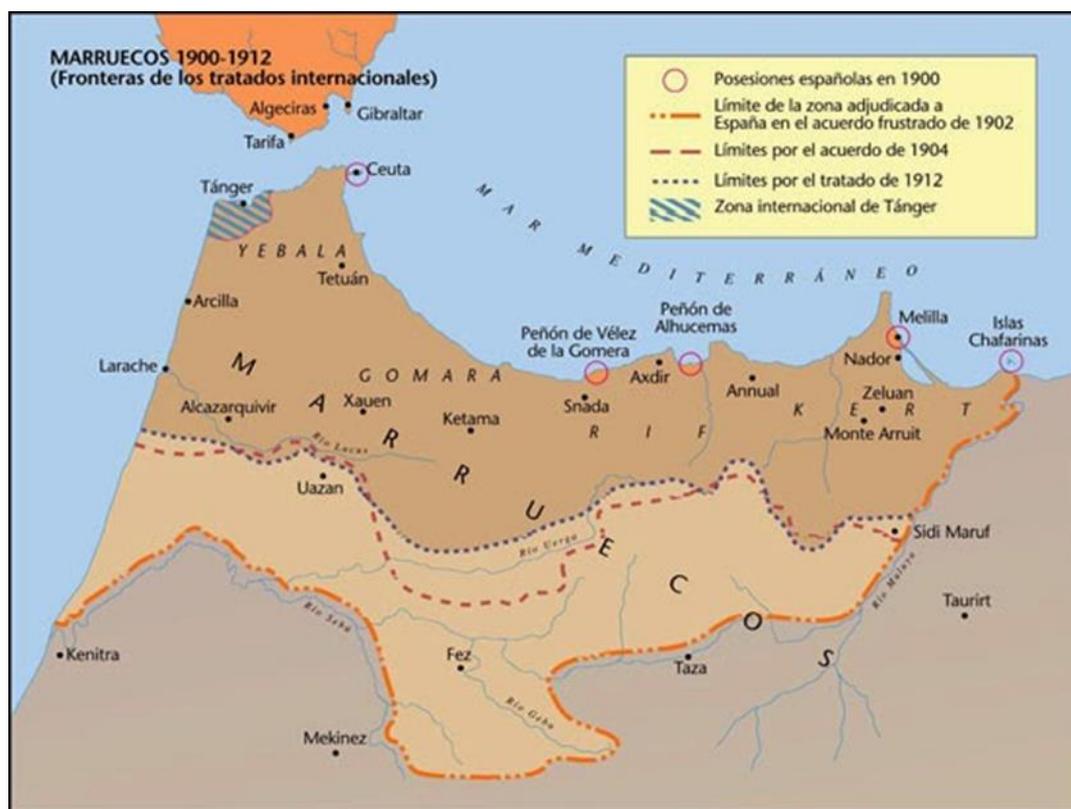
Fotografía 38 Demaría, L. (27 de noviembre de 1912, *Mundo Gráfico*, nº 58 de 4 de diciembre de 1912, p. 13). El embajador de Francia en España firmando el acuerdo francoespañol para el establecimiento del Protectorado.

Con el Tratado de Madrid, en el que también participó Estados Unidos, se garantizaba un espacio abierto para la actividad comercial en Marruecos, que beneficiaría a España, Francia, Inglaterra y Alemania. No obstante, en 1904, se produjo la primera crisis marroquí. Francia, con el beneplácito de Gran Bretaña, había alcanzado un acuerdo con España para delimitar las zonas de Marruecos sobre las que dichas potencias coloniales ejercerían su protectorado.

Pero los alemanes mostraron su disconformidad, dado que también tenían intereses en la zona. La cuestión fue resuelta mediante la firma del Tratado de Fez el 30 de marzo de 1912, a través del cual se constituyó definitivamente el Protectorado español de Marruecos en el Norte y el Protectorado francés de Marruecos en el Sur, renunciando Alemania a sus intereses

¹³⁰Países firmantes: Gran Bretaña, Austria-Hungría, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Marruecos, Países Bajos, Portugal, Rusia, España, Suecia y Estados Unidos. Algeciras Conference. *Colonization of Morocco*. Recuperado el 20 de abril de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/ALzccm>

expansionistas, a cambio de una cesión de territorios en el África Ecuatorial (Comellas, 2001, p. 175; Alarcón-Caballero, 2009, pp. 71-73; García-Lidón, 2012, p. 51).



Mapa 9 Fronteras de los Tratados Internacionales en el Norte de Marruecos (1900-1912). Cuando vivimos en el Norte de África. (26 de enero de 2015). Recuperado el 22 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/LhhVM4>

El proceso culminó el 27 de noviembre de 1912, cuando España y Francia delimitaron por convenio las zonas de influencia, mediante el trazado de líneas que seguían criterios topográficos y geodésicos. A partir de entonces, Ceuta, Melilla, Alhucemas, Chafarinas y Vélez de la Gomera recibieron un tratamiento jurídico diferenciado, siendo considerados territorios extraterritoriales de soberanía española. Igualmente, España asumió la responsabilidad de orden público, al tiempo que se reconoció la autoridad civil y religiosa del Sultán. Finalmente, se produjo la ocupación pacífica de Tetuán el 19 de febrero de 1913 (García-Lidón, 2012; Alarcón-Caballero, 2009, p. 77; Acosta, 2014, p. 8).

Como se ha indicado anteriormente, Marruecos representó para España el último reducto colonial que le permitía mostrar al mundo su imagen de potencia, al tiempo que sirvió de elemento aglutinador de una sociedad convulsa dividida por los sucesivos cambios de sistemas políticos y de gobierno, así como por la grave crisis económica (Planet, 1998, pp. 72-73; Velasco, 2014, p. 3). Además, en el imaginario de la época,

estas “avanzadillas de la civilización” (Franke, Weizman y Geisler, 2003, citados por Johnson y Jones, 2018, p. 60), cumplían la función de poner orden a la “barbarie” cercana, por lo que todos estos elementos beneficiaron a Ceuta. Por un lado, la expansión económica fue transformándola en una ciudad burguesa, que dejaba atrás su imagen de presidio y de posición defensiva, para pasar a ocupar una posición ofensiva. En 1911 ya se había cerrado definitivamente la colonia penitenciaria, aunque hubo de importarse mano de obra que sustituyera a los penados. En este periodo de tiempo, la ciudad comenzó también a registrar un gran crecimiento demográfico, causado en su mayor parte por la migración masculina de militares, obreros y jornaleros sin cualificar procedentes de la península, cuya misión era dar sostén a la penetración bélica y al desarrollo de infraestructuras.

Es de señalar que todos estos factores determinaron que la población de Ceuta tuviera desde sus inicios un marcado origen migratorio, tanto de procedencia peninsular como de extranjeros, especialmente provenientes de Marruecos. Así, se pasó de los 13.993 habitantes en 1905¹³¹ a los 23.907 en 1910 (lo que supuso un aumento del 80,1%), y a los 52.207 en 1928. Las cifras siguieron ascendiendo a partir de 1930, ya que comenzaron las reagrupaciones familiares y las tasas de natalidad se vieron incrementadas (Alarcón-Caballero, 2009, pp. 75-86). En 1950, Ceuta alcanzaba ya los 50.000 habitantes ([Gráfica 14](#)).

De la misma manera, se fue asentando una comunidad musulmana¹³² creciente dedicada a la artesanía, el pequeño comercio y oficios no cualificados, que se concentró especialmente en los barrios periféricos del Príncipe Alfonso, Benzú y Hadú, pero que contaban con su propia organización jurídica (Remacha, 1994; Soddu, 2002, p. 25). Y a partir de entonces, la evolución poblacional musulmana ha sido una gran constante, ya sea por su crecimiento natural o por las nuevas llegadas que se producen desde el país vecino (Planet, 1998, p. 23; Planet, 2004). Sin embargo, paralelamente se originó una

¹³¹ Aunque verdaderamente el primer gran cambio demográfico se produjo en 1791 con la llegada de los primeros pobladores musulmanes procedentes de los enclaves de Orán y de Mazalquivir adscritos a sus milicias (conocidos como “mogataces” o moros de paz), es entre 1857 y 1860 cuando la población por primera vez superó los 10.000 habitantes, representando un aumento del 46% (Alarcón-Caballero, 2009, p. 65).

¹³² Planet (1998, pp. 28-29) recuerda que hasta 1860 no se puede hablar de una gran presencia de este colectivo en la ciudad. Sin embargo, a partir de 1875, ya habían empadronados 92 musulmanes, y en 1888, alcanzaban los 204. En 1930, se registraron 2.735 empadronamientos, mientras que en 1940 se elevó hasta los 4.459. En 1960, rozaban ya los 7.102 registros.

gran bolsa de pobreza, que se aglutinaba principalmente en infraviviendas que no contaban con las instalaciones y servicios básicos.

A su vez, este periodo estuvo marcado por la confusión, ya que la frontera quedó difuminada, debido a la vinculación administrativa de algunos organismos de Ceuta con los de Tetuán, y a la relación de interdependencia que existía entre ambas. Además, la situación de inseguridad y violencia seguía siendo una constante: de 1913 a 1919, se registraron numerosos atentados e incursiones por parte de las tribus, lo cual sumado a los acontecimientos bélicos del Desastre de Annual¹³³, dejaron patente que la penetración ya no era tan “pacífica”. Finalmente, con la Declaración Conjunta Hispano-marroquí de 7 de abril de 1956, se puso fin al régimen del Protectorado y se reconoció la Independencia de Marruecos, lo cual significaba que España debía respetar la soberanía marroquí, mientras que este país habría de hacer lo propio con la de los territorios españoles en el Norte de África (Jordán, 2004; Eiroa, 2013; Acosta, 2014).

Durante la quinta y última etapa franquista (1957-1976), se establecieron como fronteras directas las ciudades de Ceuta y Melilla, Ifni y Río de Oro, mientras que la zona del Rif y de Yebala, quedaron bajo la jurisdicción de Rabat (Eiroa, 2013, p. 40). Pese a ello, Bardonnnet (1976, p. 98, citado por Acosta, 2014, p. 7) recuerda que Marruecos nunca aceptó el principio del *Uti possidetis*¹³⁴, conque siempre ha reivindicado sus fronteras históricas y naturales. Además, en los términos del acuerdo, quedaron algunos puntos dudosos, que darían lugar a conflictos futuros, como el episodio de El Perejil de 2002¹³⁵. Con el Tratado de Fez de 1969, España cedió Sidi-Ifni y en enero de 1975, el sucesor al trono Hassan II, reclamó ante la ONU que Ceuta y Melilla fueran considerados territorios no autónomos y que se incluyeran en la agenda del Comité de Descolonización (Remacha, 1994, pp. 195-196), para que se procediera a su devolución, junto con los peñones e islas, en aplicación de la Resolución 1.514 (XV) ONU¹³⁶. Este periodo culminó con los

¹³³ Batalla que provocó una gran masacre de las tropas españolas que se enfrentaban a los rifeños dirigidos por Abd-el-Krim, y que provocó un cambio de rumbo en la política colonial durante la Guerra del Rif (Historiasiglo20.org, sin fecha).

¹³⁴ Presupone la existencia de fronteras coloniales en aquellos Estados que después de lograr su independencia, aceptaron como fronteras las antiguas circunscripciones y departamentos administrativos establecidos por las potencias coloniales o por los acuerdos de límites celebrados por éstas. De esta manera, se podía evitar las reivindicaciones futuras por terceros Estados (Borja, 11 de febrero de 2018).

¹³⁵ Varios miembros de la Gendarmería Real y soldados de infantería de marina marroquí ocuparon el islote, dando lugar a un conflicto diplomático, cuyo fin era negociar el estatus actual de Ceuta y Melilla.

¹³⁶ Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Aprobada por la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1960. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web: <http://www.un.org/es/decolonization/declaration.shtml>

acuerdos de Madrid, cuando se entregó el Sáhara español a Marruecos y Mauritania (Jordán, 2004, p. 18).

II.3.3. La relación de vecindad de España con Marruecos (II): la entrada de España en la CEE y la “europeización” de la frontera hispano marroquí.

II.3.3.1. Las relaciones bilaterales España-Marruecos y acuerdos suscritos entre ambos países.

Tras el proceso de descolonización, las relaciones bilaterales entre España y Marruecos en torno al territorio fronterizo de esta franja del Mediterráneo occidental, oscilaron entre el desencuentro, con numerosos contenciosos territoriales, y entre el acercamiento, impulsado especialmente por su relación de interdependencia económica (Velasco de Castro, 2014, p. 184).

Cuando se instauró el régimen democrático en España, el 26 de julio de 1977 el ex presidente del gobierno Adolfo Suárez, presentó una demanda de adhesión a la CEE (hoy Unión Europea), la cual se hizo efectiva el 12 de junio de 1985 mediante la firma del Tratado de Adhesión en Madrid y la integración en la Comunidad Económica el 1 de enero de 1986 (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, sin fecha). Esto significó que el país quedaba incorporado al ámbito de aplicación del Derecho Comunitario en lo referido a la Unión Aduanera, Políticas Agrícola, Pesquera, Comercial e IVA. Sin embargo, Ceuta y Melilla quedaron sujetas a un régimen jurídico y político excepcionalmente diferenciado, al no formar parte del territorio aduanero ni de la Política Agraria Común, lo que supuso también su declive económico. Es más, ni siquiera fueron integradas dentro del ámbito de protección de la alianza político-militar de la OTAN¹³⁷, organismo al que se incorporó España en 1982, y cuya permanencia fue ratificada en 1986. Posteriormente, este carácter excepcional se vería acentuado en 1994, cuando al concederles el estatuto de Ciudades Autónomas, fueron privadas de capacidad legislativa, lo cual significaba que sus representantes debían someter las iniciativas a las Cortes de

¹³⁷ La Organización del Tratado del Atlántico Norte (NATO por sus siglas en inglés), tiene sus orígenes en la firma del Tratado de Washington de 1949, mediante el cual diez países de ambos lados del Atlántico (Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal y Reino Unido) se comprometieron a defenderse mutuamente en caso de agresión armada contra cualquiera de ellos (Ministerio de Asuntos Exteriores, 20 de abril de 2015). Entre 1996 y 1999 se procedió a la plena integración de España en la estructura militar de la OTAN y en la Unión Europea.

Madrid (Remacha, 1994, pp. 208-209; Planet, 1998; Remacha, 2001; Jordán, 2004; Ferrer-Gallardo y Gabrielli, 2018, pp. 11 y 12).

El ingreso en la CEE afectó además de manera directa a las relaciones entre España y Marruecos, ya que aquella frontera porosa que separaba estos dos países, se había transformado en una frontera comunitaria sobre la que habría de comenzar a ejercerse el control de la migración (Soddu, 2002, p. 25). En esa época, el tránsito diario de personas vinculadas a actividades mercantiles por los pasos fronterizos, era muy elevado, y a éste se le sumaba el desplazamiento de migrantes procedentes de Marruecos que entraban en España sin necesidad de visado¹³⁸, aprovechando la escasa vigilancia ejercida por las autoridades administrativas de ambos países (Planet, 1998). Pero a partir de entonces, los gobiernos y la opinión pública comenzaron a adquirir “conciencia de frontera” (López-Sala, 2006), es decir, se estaba creando un nuevo “régimen fronterizo comunitario” (Pérez-Caramés, 2012, p. 145), que según Anderson (2000) integraba los siguientes elementos:

[...] el conjunto de acuerdos bilaterales o multilaterales sobre fronteras con los Estados vecinos; prácticas que se han desarrollado en torno a ella; la administración y gestión de controles fronterizos; los sistemas de cooperación policial y aduanera y las instituciones y modalidades de cooperación transfronteriza. Además, la concepción que tengan éstas sobre la misión que han de cumplir y su significado e importancia para las élites, la población de las regiones fronterizas y en general, los habitantes de un país (Andersson, 2000, p. 15).

Con la adhesión al Acuerdo de Schengen¹³⁹ en junio de 1991, España reforzó su posición integracionista gracias a la implantación de la política de visados y de cierre de

¹³⁸ Desde 1964, coincidiendo con el periodo de apertura del régimen de Franco y de desarrollo económico e industrial, se suprimió en España la exigencia de visado a los ciudadanos marroquíes (Fernández-Suárez, 2012, p. 106).

¹³⁹ “Schengenland” es el territorio que comprende los Estados de la UE que acordaron la creación de un espacio común, cuyos objetivos eran la supresión de fronteras entre países, garantizar la seguridad, regular la inmigración y promover la libre circulación de ciudadanos europeos. España y Portugal se adhirieron en 1991 (Ministerio del Interior, sin fecha).

fronteras, dando inicio al proceso de impermeabilización del perímetro fronterizo, mediante la elevación y reforzamiento de las barreras con alambradas y otros dispositivos disuasivos (Ferrer-Gallardo, 2008, p. 134; Rodier, 2013, p. 56). Estas medidas empujaron a los migrantes marroquíes indocumentados a cruzar las aguas del Estrecho mediante “pateras”, cuya consecuencia inmediata fue el reforzamiento del control en el puerto de Algeciras y en el de Tarifa (Soddu, 2002; López y Lorenzo, 2004, pp. 89-90). No obstante, al mismo tiempo se favoreció de manera selectiva el libre tránsito de mercancías y de algunos marroquíes procedentes de las ciudades de Tetuán y Nador, con las que Ceuta y Melilla mantenían (y mantienen) vínculos comerciales de especial relevancia. Así pues, quedaron exentos del requerimiento del visado para permanecer en las ciudades autónomas por un periodo no superior a 24 horas, lo que originaría nuevos patrones de movilidad circular¹⁴⁰ de la población limítrofe (Ribas-Mateos, 2005, p. 236).

En este proceso, la seguridad constituyó un factor determinante en la percepción que España y Marruecos tenían de las ciudades autónomas. En efecto, desde que se produjera el naufragio¹⁴¹ de una patera en aguas de El Estrecho el 19 de mayo de 1991 en M’diq (Marruecos), la cuestión del tráfico clandestino de migrantes magrebíes y subsaharianos entre Marruecos y España, es uno de los temas que más controversias ha generado entre ambos países (Hernando de Larramendi y Bravo, 2005, p. 207). De tal suerte que la ubicación de Ceuta como frontera exterior de la UE y la posición de Marruecos de socio privilegiado, que le confiere a partir de 2008 un “estatuto avanzado” (Rodier, 2013, p. 93) dentro del espacio europeo, la han convertido (junto con Melilla) en un punto geoestratégico esencial no solo para luchar contra la migración irregular que procede del continente africano, sino también contra la amenaza terrorista, la delincuencia transnacional organizada en torno al tráfico de drogas y la trata de personas.

Si bien es cierto que hasta finales de los ochenta España adoptó una política de defensa de carácter disuasorio, como forma de prevenir una posible agresión marroquí contra la integridad territorial de las posesiones españolas en el Norte de África (Jordán, 2004, p. 18), las relaciones diplomáticas entre ambos países inevitablemente se intensificaron. Por un lado, la prioridad del gobierno español en esta región era poner

¹⁴⁰ En 1986 se creó la figura del “trabajador transfronterizo”, que hacía referencia a la movilidad pendular vinculada al comercio ambulante, con desplazamientos diarios desde el lugar de residencia al de trabajo y viceversa.

¹⁴¹ El primer naufragio en costas españolas aconteció el 1 de noviembre de 1988 en la playa de Los Lances de Tarifa (Ramajo, 31 de octubre de 2018).

freno a las entradas irregulares que se producían a través de sus fronteras meridionales ya fuera por la vía marítima o por la vía terrestre (Amnistía Internacional, 2015, p. 14). Pero por otro lado, Ceuta y Melilla representaban un balón de oxígeno económico para algunos sectores de la población marroquí del Norte.

Consecuentemente, estos factores determinaron una nueva etapa en las relaciones hispano-marroquíes, dando lugar a la firma de varios convenios, tratados y memorándums de entendimiento, que incorporaron medidas de cooperación tanto en materia económica, de servicios, aduanas y defensa, como en el sector securitario. De este modo, se pactaron acciones conjuntas para la lucha contra el tráfico de drogas, y para ejercer el control del flujo migratorio clandestino de migrantes subsaharianos y magrebíes entre ambas naciones (Soddu, 2002; Hernando de Larramendi y Bravo, 2005; Nayma, 2006; Ferrer-Gallardo, 2008; Embajada del Reino de Marruecos en Madrid).

Entre ellos, destacan los acuerdos siguientes:

▣ El Acuerdo sobre Cooperación en Materia de Lucha contra la Droga¹⁴², y el Tratado de Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en Materia de Protección Civil¹⁴³.

Firmados el 21 de enero de 1987, entraron en vigor en 1991 y 1992 respectivamente (Nayma, 2006, p. 52). En el primero, se sentaron las bases para la colaboración entre autoridades en la lucha contra el tráfico de drogas y su consumo, mediante el establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información entre las autoridades de ambos países. Hay que recordar que en la década de los ochenta, Ceuta se encontraba en la ruta de distribución hacia Europa del hachís (y del blanqueo de dinero) procedente de los cultivos marroquíes, cuya producción se había extendido a la provincia cercana de Chauen (Alerta Digital, 19 de noviembre de 2011). En aquel momento, este mercado de la droga se vio beneficiado por el auge de su consumo en Europa, así como por la reducción de la oferta de los productores tradicionales de Afganistán y el Líbano, afectados por los conflictos regionales (Blickman, 2017, p. 6). A consecuencia de ello, Marruecos ha pasado actualmente a

¹⁴² BOE. (4 de septiembre de 1987). *Acuerdo sobre Cooperación en Materia de Lucha contra la Droga entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, hecho en Rabat el 21 de enero de 1987*. Recuperado el 31 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/TODYoG>

¹⁴³ Convenio sobre cooperación técnica y asistencia mutua en materia de Protección Civil entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Rabat el 21 de enero de 1987. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web ECOLEX: <https://goo.gl/XfaFr6>

ser uno de los grandes productores de hachís del mundo, detrás de Afganistán, por lo que España es la vía de paso y de distribución más corta que existe hacia Europa (Rodríguez, y Cáliz, 2015).

El segundo tratado por su parte, incluía medidas de rápida apertura de fronteras en casos de urgencia, emergencias y catástrofes medioambientales.

▣ Convenio de Cooperación en el ámbito de la Defensa de 27 de septiembre de 1989.

Su entrada en vigor se produjo el 20 de diciembre de 1990¹⁴⁴, y consistió fundamentalmente en contribuciones mutuas mediante apoyo tecnológico, con el objeto también de desarrollar programas comunes en la investigación, desarrollo y producción de sistemas de armamento en general.

▣ Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación de 4 de julio de 1991¹⁴⁵.

Suscrito sin tener en cuenta la pugna territorial que aún persistía (Nayma, 2006, p. 22), estaba fundamentado en los principios generales de abstención de actos de coerción militar, del uso de la amenaza o la fuerza, y del arreglo pacífico de controversias, claramente inspirados en los principios del Derecho Internacional y en los de la Carta de Naciones Unidas. Además, dispuso en su artículo 5º la colaboración entre sus fuerzas armadas, mediante el intercambio de personal y de observadores.

Sostiene Nayma (2006, pp. 59-61) que dicho tratado logró un gran avance en el marco de las relaciones bilaterales de ambos países, ya que sirvió para formalizar compromisos futuros en distintos ámbitos: a) en el de la participación económico-financiera (a través del desarrollo de proyectos de infraestructuras comunes); b) en el de la cooperación al desarrollo (con proyectos que incidieron en los sectores primario, secundario y terciarios); c) en la cooperación científico-técnica y cultural; y, finalmente, d) en el ámbito jurídico y consular (mediante la coordinación de los dos ministerios del interior en la lucha contra el narcotráfico, el terrorismo y las mafias de tráfico de

¹⁴⁴BOE. (30 de junio de 1990). Convenio de cooperación en el ámbito de la defensa entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, hecho en Madrid el 27 de septiembre de 1989. Autorización: artículo 94.1 de la Constitución. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web: http://www.congreso.es/public_oficiales/L4/CONG/BOCG/C/C_079-01.PDF

¹⁴⁵ Boletín Oficial del Estado. (26 de febrero de 1993). *Tratado de amistad, buena vecindad y cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, hecho en Rabat, el 4 de julio de 1991*, páginas 6311 a 6314 (4 págs.). Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1993-5422>

migrantes). Además, estas relaciones se han ido institucionalizando a lo largo del tiempo, mediante la celebración anual de cumbres de Alto Nivel.

 Convenio sobre circulación de personas y readmisión de extranjeros entrados ilegalmente de 13 de febrero de 1992¹⁴⁶.

Este convenio entra dentro del grupo de los acuerdos bilaterales suscritos por España con distintos países africanos, cuya principal finalidad era “facilitar y garantizar el ‘alejamiento efectivo’ de los inmigrantes de países terceros en situación de irregularidad en una de las Partes contratantes” (Asín, 2008, pp. 172-173), obligándose, de un lado, a facilitar su traslado, y de otro, a su readmisión por el Estado requerido. Precursor de la ley de extranjería marroquí publicada en 2003 (Planet, 2004), fue un acuerdo marcado desde su inicio por la polémica, ya que pese a que Marruecos era también país de origen de la migración irregular hacia España, no contemplaba la readmisión de nacionales de ese país (Asín, 2008, p. 177). Así pues, su artículo primero se expresaba en los siguientes términos:

Las autoridades fronterizas del Estado requerido readmitirán en su territorio, a petición formal de las autoridades fronterizas del Estado requirente, a los nacionales de países terceros que hubieren entrado ilegalmente en el territorio de este último procedente del de Estado requerido (Artículo 1, BOE, 25 de abril de 1992, p. 13.969).

Es decir, el Estado marroquí debía repatriar a través de su territorio a los extranjeros que entraran de manera irregular a España, lo cual también ha implicado diversos problemas, en cuanto al reparto de responsabilidades y en lo que respecta a su aplicación práctica. Ambos Estados aceptaban el tránsito de los nacionales de terceros países dentro del territorio, como paso previo a una expulsión, pero según los términos del acuerdo, tenían que tramitarlo en un plazo máximo de diez días, lo cual era prácticamente inviable (Hernando de Larramendi y Bravo, 2005, p. 216; Asín, 2008, p.

¹⁴⁶ BOE. (25 de abril de 1992). *Aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente, firmado en Madrid el 13 de febrero de 1992*, páginas 13.969-1970 (2 págs.). Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web: <https://www.boe.es/boe/dias/1992/04/25/pdfs/A13969-13970.pdf>

180). Sin embargo, Marruecos no aceptaba la admisión de migrantes irregulares en las fronteras, bajo el argumento de que no tenían los medios logísticos necesarios para determinar si estaban entrando realmente por territorio marroquí (Mazouz, 20 de agosto de 2015). Además, el país de acogida debía asumir los gastos de expulsión de aquellos extranjeros que se les reenviara, de manera que en los años siguientes, Marruecos recibió financiación por parte de la UE, que le sirvió para deslocalizar y desplazar a un buen precio el ejercicio del control migratorio fuera del ámbito europeo (Rodier, 2013, p 94).

El controvertido acuerdo no entró en vigor hasta el 21 de octubre de 2012, treinta días después de que ambas partes contratantes se notificaran el cumplimiento de los requisitos constitucionales para su ratificación, según se establece en su artículo 16 (BOE, 13-XII-2012)¹⁴⁷. Efectivamente, este convenio estuvo marcado por la existencia de algunos puntos dudosos en su redacción, así como por las dificultades administrativas a la hora de proceder a la identificación de los migrantes cuando no tenían los documentos requeridos, y cuando había que practicar pruebas que eran necesarias para determinar la nacionalidad de una persona o su presunción de nacionalidad. Es más, Marruecos consideraba que si no había evidencias suficientes que indicaran que los migrantes habían entrado a España desde su territorio, las autoridades estaban legitimadas para denegar la readmisión, lo cual suscitó que el gobierno español acusara al gobierno marroquí de eludir sus responsabilidades, y de ser el culpable del aumento de los flujos migratorios irregulares hacia la nación hispana (Asín, 2008, p. 177; Mazouz, 20 de agosto de 2015).

Otro de los graves problemas que planteaba el acuerdo, y que ha persistido de manera notoria hasta el día de hoy, es el hecho de que no se contemplara la protección de los derechos de las personas migrantes que se encontraban bajo la jurisdicción de estos Estados, al no incluir mecanismos de amparo ni de control. El resultado, fue la normalización de la práctica excepcional y contraria no solo al Derecho Internacional, sino también a la propia Ley de Extranjería, de las llamadas “devoluciones en caliente”. Realizadas sin garantías y mediante el empleo de la fuerza como medida disuasoria en las fronteras terrestres y marítimas, han implicado las deportaciones colectivas y sumarias de personas susceptibles de protección internacional, que penetran en territorio español

¹⁴⁷ Ahora bien, dicho convenio, que es renovable cada tres años, se aplicó de forma provisional durante 20 años y 10 meses, en concreto, desde su entrada en vigor (Migrarconderechos, sin fecha; Mazouz, 20 de agosto de 2015).

vulnerando el perímetro fronterizo, ya sea saltando las vallas o a nado (Asín, 2008; Esteban de la Rosa, 2015; Ferrer-Gallardo y Gabrielli, 2018, p. 37).



Fotografía 39 Ceuta al día (6 de noviembre de 2017). La Guardia Civil, en suelo español, expulsa en septiembre de 2016 a un migrante de origen subsahariano, que permaneció durante horas en la valla de Ceuta. La fotografía está tomada justo en el tramo de la Finca Berrocal, que constituye uno de sus puntos más vulnerables.

Como han denunciado las organizaciones humanitarias y de defensa de los derechos humanos de manera reiterada, estas medidas disuasorias también han ido acompañadas, en algunos momentos, de traslados forzosos a la frontera con Argelia y al desierto en el sur de Marruecos, donde estas personas eran abandonadas a su suerte¹⁴⁸. Posteriormente, en 2014, España y Marruecos tratarían de llegar a un acuerdo para amparar las devoluciones inmediatas en la frontera (Cortizo, 20 de febrero de 2014).

▣ Acuerdo Administrativo relativo a los trabajadores de temporada de 30 de septiembre de 1999¹⁴⁹, y Acuerdo sobre mano de obra de 25 de julio de 2001¹⁵⁰.

Se trataron de acuerdos administrativos que sirvieron de marco para el desarrollo de programas futuros, cuyo objeto fue la acogida y reclutamiento de mano de obra

¹⁴⁸ La OIM asegura que en Argelia sigue realizándose esta práctica, donde la organización ha ayudado a casi 10.000 migrantes abandonados desde septiembre de 2017 (Jedidi, 24 de mayo de 2018).

¹⁴⁹ Acuerdo Administrativo entre España y Marruecos, relativo a los trabajadores de temporada, Madrid, 30 de septiembre 1999 (B.O.E. 4-7-2001). Recuperado el 1 de junio de 2015 del sitio web [legislationline.org: http://www.legislationline.org/documents/action/popup/id/3787](http://www.legislationline.org/documents/action/popup/id/3787)

¹⁵⁰ BOE. (20 de septiembre de 2001). *Aplicación provisional del Acuerdo sobre mano de obra entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, hecho en Madrid el 25 de julio de 2001*, pp. 35091 a 35093. Recuperado el 1 de junio del sitio web: <https://goo.gl/Br9Y84>

temporal marroquí en España (Nayma, 2006, p. 72). El segundo acuerdo de 2001, inspirado en el anterior, no se activó hasta el año 2004.

II.3.3.2. Las relaciones hispanomarroquíes en el espacio euromediterráneo.

Las relaciones institucionales UE-Marruecos comenzaron a tomar forma cuando las negociaciones sobre la pesca marítima en las aguas jurisdiccionales marroquíes trascendieron el ámbito español, por medio de la transferencia de las competencias pesqueras a la Comisión Europea (Nayma, 2006, p. 72). Posteriormente, esto daría paso en 1996 a la celebración de un Acuerdo de Asociación, seguido en 2006 de un Acuerdo de colaboración en el sector pesquero, conocido como “Acuerdo de pesca”¹⁵¹, en el que la UE pactó el pago de 36 millones de euros anuales a Marruecos a cambio de disponer de 119 licencias para pescar en sus aguas territoriales (Moliné, 14 de diciembre de 2011; Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 27 de febrero de 2018, p. 1; Secretaría de Estado y Comercio Exterior, sin fecha).

Por otro lado, a finales de los noventa el asunto migratorio cobró mayor relevancia, ya que Marruecos, tradicionalmente emisora de emigrantes, pasó a ser nación de destino y tránsito de migrantes procedentes del África occidental y central con rumbo a Europa (Khachani, 2006). Esta circunstancia contribuyó no solo al aumento del control policial y modernización de la vigilancia en la frontera, sino también a que la prioridad de la clase política fuera el diseño de una estrategia de acción exterior europea, como forma de estabilizar la zona y poner freno a los conflictos latentes (Sánchez-Ortega y Ruíz, 2008, pp. 198-200; Nayma, 2006 p.124; Rodier, 2013, p. 89). Para ello, se pusieron en marcha una serie de iniciativas, como el Partenariado Euro Mediterráneo (PEM) surgido tras el Proceso de Barcelona de 1995, que constituyó la primera cumbre euromediterránea que estableció un marco multilateral en los ámbitos de política y seguridad, el económico-financiero (en el que tuvo más éxito) o el socio-cultural, cuyo plan era crear una Zona de Libre Comercio entre la UE y los países mediterráneos para el

¹⁵¹ En 2011, el acuerdo fue anulado automáticamente por la UE, de modo que los barcos europeos no podrían faenar en aguas marroquíes (Moliné, 14 de diciembre de 2011). Aunque a finales de 2013 se retomaron mediante acuerdo las actividades de pescadores europeos y españoles, que sería completado por un Protocolo, cuya vigencia finalizó en julio de 2018 (TJUE, 27 de febrero de 2018, p. 1).

año 2010 (Carapico, 2001, p. 25; Secretaría de Estado y Comercio del Gobierno de España, sin fecha).

La UE firmó el Acuerdo Euromediterráneo de Asociación Europea con Marruecos en febrero de 1996, produciéndose su entrada en vigor en marzo del año 2000. En ese momento, la estrategia que se siguió para reducir los flujos migratorios, fue promover el desarrollo del país. Así, impulsado por el Proceso de Barcelona, se aplicaron los programas MEDA (Medidas de Acompañamiento) que pretendían aumentar la competitividad mediante el desarrollo del sector privado y la promoción del buen gobierno. Como réplica, en España también se llevaron a efecto medidas de fomento de ayudas al desarrollo social y económico de las zonas de origen de la migración irregular hacia Europa (De Haas, 2005).

La preocupación de Europa por controlar las entradas y salidas de personas a través de sus fronteras, se hizo más evidente después de la firma del Tratado de Ámsterdam en 1997¹⁵² y la celebración del Consejo Europeo de Tampere¹⁵³ en octubre de 1999¹⁵⁴, que dotó a la UE de competencias y capacidad de acción en este ámbito (Olesti, 2008, p. 13; Mazkiarán, 2008). Su programa fijado para el periodo 1999-2004, sentó las bases del establecimiento de las normas comunes sobre asilo (SECA¹⁵⁵), circulación de personas e integración de migrantes, al que se le daría continuidad con el Programa de la Haya (2005-2009)¹⁵⁶ (ACNUR, 2009; CEAR-Euskadi, sin fecha). Su misión era crear un espacio de libertad, seguridad y justicia, en el que los Estados miembros se comprometieran a combatir en origen la migración clandestina para una gestión eficaz de los flujos migratorios, colaborando con los países de origen y de tránsito (puntos 22 y 23 de las conclusiones), pero desde un enfoque de respeto de los derechos humanos. No obstante, en esta pretendida política migratoria europea, ha prevalecido

¹⁵² Tratado de Ámsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos (Ámsterdam, 2 de octubre de 1997, DO C340, 1011). Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web del Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/topics/treaty/pdf/amst-es.pdf>

¹⁵³ Conclusiones de la Presidencia. Consejo Europeo de Tampere, 15 y 16 de octubre de 1999. Recuperado el 1 de junio de 2015 del sitio web del Parlamento Europeo: <https://goo.gl/TfCFrK>

¹⁵⁴ El Programa de La Haya, luego fue sustituido por el Programa de Estocolmo (2010-2014) (CEAR-Euskadi, sin fecha; Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión europea y Cooperación, sin fecha).

¹⁵⁵ El SECA pretende facilitar el acceso al procedimiento de asilo a las personas necesitadas de protección internacional (Comisión Europea, 2014; CEAR-Euskadi, sin fecha).

¹⁵⁶ Programa de La Haya: 10 prioridades para los próximos cinco años. Recuperado el 30 de julio de 2018 del sitio web Eur-Lex: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3A116002>

siempre la vigilancia fronteriza, ya que precisamente una de las prioridades del programa de La Haya, era la lucha contra el terrorismo internacional.

Hay que tener en cuenta que después de los atentados del 11 de septiembre de 2001, la Política de Seguridad y Defensa de la UE, debía incorporar en su combate contra la migración irregular, la lucha contra el terrorismo internacional. Con este objetivo, se celebraron los Consejos Europeos de Laeken¹⁵⁷ (de diciembre de 2001) y de Sevilla¹⁵⁸ (junio de 2002), que buscaban la forma de coordinar los mecanismos de control de fronteras exteriores. Posteriormente, se elaboraría un Libro Verde¹⁵⁹, que haría hincapié en la necesidad de crear normas y de introducir medidas comunes en materia de retorno de aquellas personas que se hallaban en territorio europeo en situación de irregularidad.

Sin embargo, a partir de ese momento, las cuestiones migratorias y de asilo, pasaron a ser abordadas con una visión represiva, hasta el punto de tratar a los refugiados como sospechosos de estar vinculados a organizaciones terroristas, especialmente si procedían de África o del Medio Oriente. Es decir, había que detener estos flujos migratorios, y la solución fue la incorporación de la biometría para facilitar su seguimiento, o denegar su entrada en caso de que supusieran un peligro para la seguridad de un Estado miembro. A esto le seguiría la creación en 2004 de la Agencia Europea para la Gestión de las Fronteras Exteriores (FRONTEX)¹⁶⁰, que fue concebida como el brazo armado de la UE (Olesti, 2008, p. 24; Rodier, 2013, pp. 78-80 y 123-124; Migreurop, marzo de 2015).

Finalmente, otro de los medios que ideó la UE para controlar el tránsito irregular de migrantes y refugiados, fue la revisión del Convenio de Dublín de 1990 mediante el “Reglamento Dublín II” del 18 de febrero de 2003. A través del mismo, se determinó que solo el primer país al que llegara el solicitante de protección internacional, podría tramitar la demanda de asilo, lo cual implicaba el reenvío de los solicitantes al primer país europeo que atravesaban, suscitando las protestas de las organizaciones de la sociedad civil que

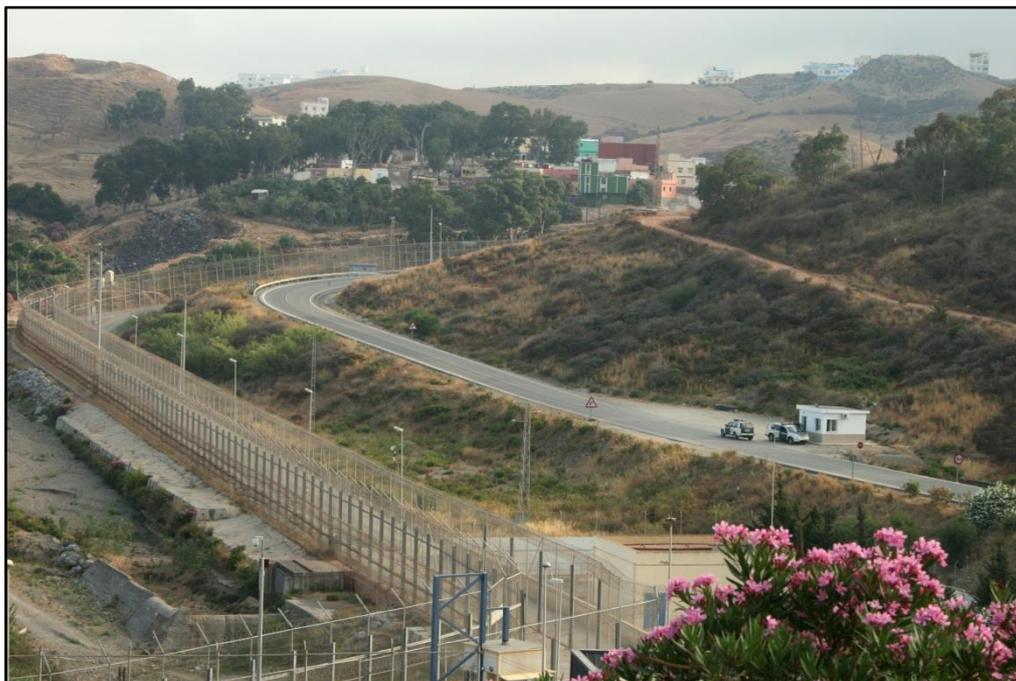
¹⁵⁷Conclusiones de la Presidencia Consejo Europeo de Laeken 14 y 15 de diciembre de 2001. DOC/01/18. Recuperado el 16 de julio de 2015 del sitio web European Commission: <https://goo.gl/Wiqmji>

¹⁵⁸Versión revisada de las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Sevilla (21 y 22 de junio de 2002). Recuperado el 16 de julio de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/GN41xr>

¹⁵⁹Libro verde relativo a una política comunitaria de retorno de los residentes ilegales. COM/2002/0175 final. Eur-Lex. (sin fecha). Recuperado el 16 de julio de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/vOroJl>

¹⁶⁰Reglamento (CE) no 2007/2004 del Consejo por el que se crea una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores. Recuperado el 2 de octubre de 2013 del sitio web Eur-Lex: <http://goo.gl/1H5NIT>

denunciaron que se estaban contraviniendo las leyes internacionales protectoras de los derechos humanos de estas personas (Morice, 2014, p. 6).



Fotografía 40 Torres, S. (Ceuta, 2014). Tramo fronterizo de la valla de Ceuta. Al fondo de la imagen, se encuentran dos patrullas de la Guardia Civil, custodiando la zona a través de la carretera que bordea el perímetro.

En ese contexto, y justo antes de que las fronteras europeas se desplazaran hacia el Este con la ampliación de la UE en 2004, se diseñó la Política Europea de Vecindad (PEV), que sería aplicada a partir de 2003, dando continuidad al proceso iniciado en Barcelona. De marcado carácter militar, sirvió no solo para mejorar las relaciones bilaterales Marruecos-UE, sino también las hispano-marroquíes. En la misma, se vinculaba migración y desarrollo, potenciando la importancia de la gestión conjunta de las fronteras con los países fronterizos para realizar actividades de vigilancia, intercambio de información y formación de agentes. Su misión, en definitiva, era hacer del Mediterráneo un área de paz, prosperidad e intercambio humano, mediante el desplazamiento de los controles fronterizos más allá de las fronteras comunitarias, como condición previa al apoyo económico ofrecido por la UE (Rodier, 2013, pp. 89-90).

Ahora bien, Marruecos también era considerado un elemento clave en la lucha contra el terrorismo internacional. De ahí que tras los atentados suicidas de Casablanca

de 16 de mayo de 2003¹⁶¹, la Estrategia Europea de Seguridad¹⁶² de diciembre de ese mismo año incluyera también la delincuencia organizada como una nueva amenaza relacionada con el tráfico de migrantes, lo cual dio lugar inevitablemente al reforzamiento de las fronteras externas de Europa mediante su militarización.

Igualmente, se adaptó la legislación marroquí a las nuevas exigencias securitarias mediante la Ley de Extranjería nº 02-03¹⁶³, que contemplaba la aplicación de severas medidas represivas (como la pena de cárcel), a aquellos ciudadanos marroquíes que pretendieran emigrar de manera irregular. Inspirada en la normativa francesa (de hecho, algunos artículos eran una reproducción exacta del mismo), sirvió para demostrar a sus socios europeos que el país contribuía seriamente en la lucha común contra la migración clandestina. Así, aumentó la dotación de personal destinada al control fronterizo, asumiendo su función de Estado tapón y de gendarme de Europa. Acto seguido, comenzaron las redadas en los barrios que presentaban una alta concentración de migrantes irregulares (Del Valle, 2007, p. 3; Pérez-González, 3 de diciembre de 2010, p. 6; Barbé, Mestres, y Soler, 2012, pp. 35 y 44; López-Sala, 2013; Rodier, 2013, p. 91).

II.3.3.3. Las relaciones hispano-marroquíes en el ámbito securitario europeo.

En 1999, el Gobierno español desarrolló una nueva estrategia de política migratoria para frenar la llegada de pateras, que era el método mayoritario de acceso a las costas andaluzas desde Marruecos o a las Islas Canarias desde el Sáhara Occidental, por lo que encargó a la multinacional de seguridad y defensa INDRA¹⁶⁴ la puesta en marcha del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) para la interceptación temprana de embarcaciones. Dotado con un presupuesto inicial de 150 millones de euros para el

¹⁶¹ Cembrero, I. (18 de mayo de 2003). El atentado de Casablanca deja 41 muertos. *El País*. Recuperado el 29 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/jop4AN>

¹⁶² Estrategia europea de seguridad. Bruselas, 12 de diciembre de 2003. Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web Eur-Lex: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV:r00004>

¹⁶³ La Ley nº 02-03 de 11 de noviembre de 2003, relativa a la entrada y estancia de extranjeros en el Reino de Marruecos y a la emigración y la inmigración irregulares. Recuperado el 11 de octubre de 2018 del sitio web: http://www.sgg.gov.ma/Portals/0/profession_reglementee/Dahir_immigration_fr.pdf

¹⁶⁴ Esta multinacional diseña tecnología de última generación y ofrece servicios de seguridad, operando con instituciones civiles y militares. Su lema es anticiparse a las amenazas, evitando que se produzcan daños en las infraestructuras. Asimismo, pretenden dar respuesta a la problemática de tráfico de drogas y el salvamento de vidas en la que denominan “inmigración ilegal” (INDRA, sin fecha). Incluso en octubre de 2018 se integró en la OTAN para el intercambio de inteligencia en materia de ciberseguridad (Defensa, 25 de octubre de 2018).

periodo 1999-2004 (Carling, 2007, c), comenzó a operar en Algeciras en 2001, y parcialmente en aguas del Estrecho en junio de 2002, extendiéndose luego por toda la costa andaluza, Ceuta, Melilla y las Islas Canarias (Fernández y Sabariego, 2006, p. 1; Sánchez, 2 de diciembre de 2013). Su puesta en marcha, junto con el posterior despliegue de medios de la Agencia FRONTEX y la colaboración de terceros países no miembros de la UE identificados como ruta de origen o de tránsito de la migración irregular, tuvo una gran eficacia disuasoria frente a la migración clandestina marroquí, pero no tanta con la subsahariana (De Haas, 2005). Pese a que la Agencia dio apoyo (aunque limitado) a España para que controlara las rutas entre Senegal, Mauritania, Cabo Verde e Islas Canarias en avión, helicópteros y barcos patrulla, los intentos de entrada se desplazaron en masa a Ceuta y Melilla (De Haas, 2006).

Es por ello que, desde entonces, comenzaron a establecerse campamentos de migrantes subsaharianos en los montes marroquíes a la espera de poder cruzar a la península, donde deben soportar unas durísimas condiciones de vida, además de sufrir la constante persecución de las autoridades marroquíes. Así, pronto se dieron los primeros saltos colectivos de las vallas, motivo por el cual el gobierno español adoptaría la decisión de concentrar más recursos de vigilancia en las fronteras terrestres, para lo cual, contó con el soporte logístico de Marruecos.

Gracias a todas estas medidas, en 2004 fueron interceptados 15.675 migrantes que trataban de penetrar en territorio español de manera irregular, de entre los cuales, un 55% era de nacionalidad marroquí y el 43% subsaharianos. El 46% pretendía entrar por la Península, y el 54% por las Islas Canarias. Estas cifras contrastaban con las de 1999, fecha en la que el 81% era de nacionalidad marroquí y solo el 2% subsaharianos (Fernández, y Sabariego, 2006, p. 4). Sin embargo, aunque era evidente la capacidad del SIVE para enfrentar las redes de tráfico de migrantes, el descenso de la migración clandestina durante los años 2004 y 2005 ([Anexo B. IV. Gráfica 34](#)) se debió igualmente a causas políticas, ya que Marruecos había percibido 390 millones de euros por parte de la UE en concepto de ayuda al desarrollo, a cambio de colaborar con patrullas navales mixtas de la Gendarmería Real y la Guardia Civil (De Haas, 2005; Hernando de Larramendi, 2004, p. 65). Asimismo, conforme subraya de Haas (2006), el acuerdo de devolución de ciudadanos marroquíes a su país de origen, contribuyó en cierta manera a que las mafias desviarán sus rutas, ya fuera desde el Sáhara Occidental hacia las Islas Canarias, o

partiendo desde Argelia poniendo rumbo a la Península, para hacerlo después desde Mauritania, Senegal y otros países del África Occidental hasta el archipiélago ([Anexo B. III. Mapa 18](#)).



Fotografía 41 Torres, S. (15 de agosto de 2014, Valla de Melilla). En 2005 existía un doble vallado: una valla exterior de 3,5 metros de altura y otra interior, de 6 metros, aunque no en todos sus segmentos. A eso se le añadía la existencia de alambre cortante y una carretera para la circulación de la patrulla fronteriza, además de videocámaras, infrarrojos para el control del movimiento, etc. Coronando la primera valla (la que da al lado marroquí), como puede apreciarse en la imagen, se encuentran las temibles concertinas.

En definitiva, todos estos factores precipitaron dos episodios que marcarían la nueva hoja de ruta de las relaciones hispanomarroquíes en el ámbito securitario, y que evidenciaron que las migraciones clandestinas no solo era un tema de gestión de fronteras, sino que también había que centrarse en los motivos que impulsaban a estas personas a salir de sus países, poniendo en grave riesgo sus vidas. El primero de ellos responde a los sucesos de las vallas de 2005, en los que tras varios intentos de saltos masivos en Ceuta y Melilla, se registraron al menos 6 muertes, debido a las desesperadas prácticas de subversión de los migrantes y a la brutalidad ejercida por los agentes fronterizos (Ferrer-Gallardo, 2008, p. 142). En ese momento, la Gendarmería Real de Marruecos realizó una gran redada sin precedentes en los asentamientos cercanos a las fronteras, practicando numerosas detenciones en los bosques y en las grandes ciudades, de tal manera que se vieron empujados a cruzar por el perímetro fronterizo terrestre. En la madrugada del 28

de septiembre de 2005, más de 1.000 de ellos trataron de saltar la valla de Melilla, con resultado de muerte de un ciudadano camerunés de 17 años (Acosta, 2014, p. 21; Agencia EFE, 6 de febrero de 2014).

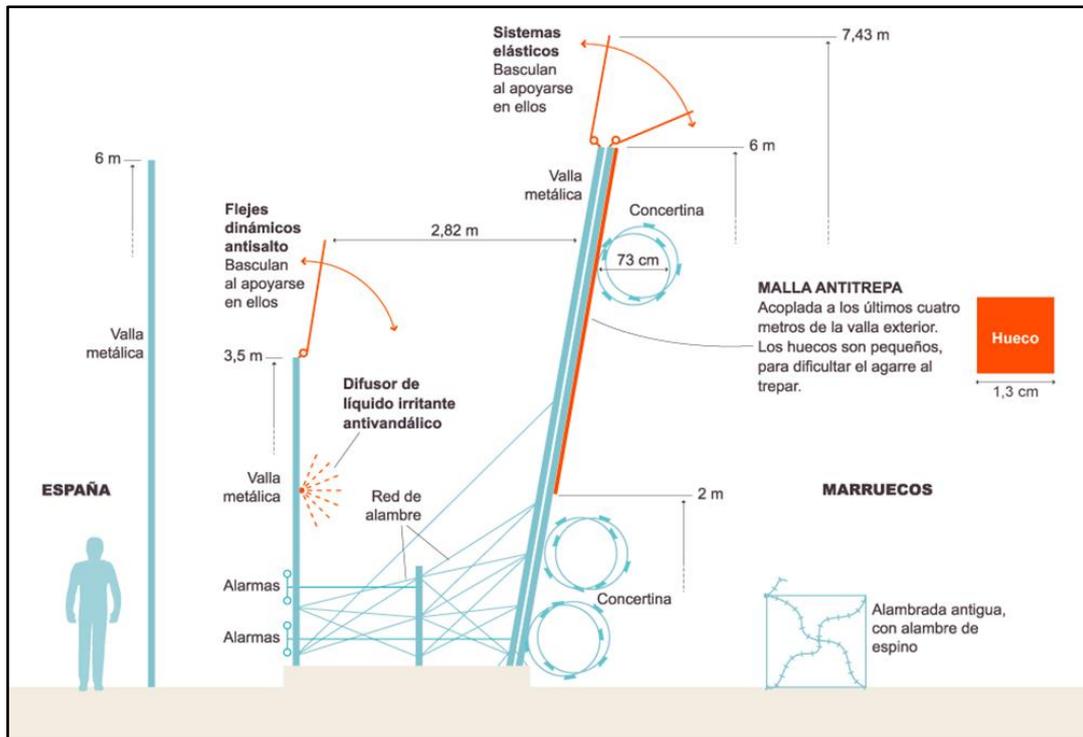


Ilustración 5 Dispositivos de seguridad de las vallas fronterizas de Ceuta y Melilla. (Longás, 7 de marzo de 2014). Aunque las concertinas fueron retiradas en 2007 de lo alto del vallado por razones humanitarias, se conservaron las ubicadas más cerca de la superficie. En Melilla se reintrodujeron a finales de 2013, mientras que en Ceuta siempre se mantuvieron.

A lo largo de la noche siguiente, unas 600 personas lo intentaron por la de Ceuta, donde fuentes oficiales afirman que 5 personas murieron y más de 40 resultaron heridas (De Haas, 2005). Mientras que aquellos que sobrevivían, eran trasladados por los agentes marroquíes hasta el desierto fronterizo con Argelia, siendo abandonados a su suerte. Para mayor gravedad, con estas actuaciones, la diferenciación entre migrantes y demandantes de asilo o refugio quedó seriamente afectada, ya que se practicó la devolución colectiva de 73 migrantes subsaharianos, sin determinar su condición jurídica (Soddu, 2006, p. 217). Como consecuencia de estos acontecimientos, el Ministerio del Interior del Gobierno de Zapatero, decidió elevar la altura de la valla de Melilla hasta los 6 metros y la coronó con concertinas, aunque en 2007 serían sustituidas por una tercera valla o sirga tridimensional, cuya colocación correría a cargo de la empresa INDRA (Acosta, 2014; Ministerio del Interior, 2015; Álvarez y López, 1 de agosto de 2016). Esta sirga consistía en una serie de barras clavadas al suelo y unidas por un entramado de cables, que

dificultaría el avance de los migrantes, con un sistema de alarma temprana, instalado por la empresa PROTECSA. En Ceuta, fue la empresa DRAGADOS la que se encargó de las obras de recrecido y reforzamiento del perímetro fronterizo (Ministerio del Interior, 2015; Grasso, 19 de septiembre de 2015; Álvarez y López, 1 de agosto de 2016). Por su parte, Marruecos situó puestos fijos de vigilancia a lo largo del vallado, sustituyendo a las antiguas tiendas de campaña (Ferrer, 2008).

El segundo episodio transcurrió durante la denominada “crisis de los cayucos”¹⁶⁵ de 2006, cuando según FRONTEX, cerca de 32.000 personas utilizaron este tipo de embarcaciones como método de entrada por las costas canarias, representando el mayor número de migrantes irregulares llegados hasta ese momento. La afluencia masiva de estas personas, dio lugar al despliegue de una serie de operativos, que como se verá más adelante, contribuyeron en los años siguientes al descenso de las rutas de acceso al territorio español por la vía marítima ([Anexo B. IV. Gráfica 37](#))

Tal situación empujó a España y Marruecos a promover la Declaración y Plan de Acción de la Conferencia Interministerial Euroafricana de Rabat de 10 y 11 de julio de 2006, donde se concluyó que había que favorecer las migraciones “legales”, al mismo tiempo que se combatía la migración irregular. Pero para ello, era fundamental la implicación de los países de origen, tránsito y destino de este tipo de movilidad, incidiendo en el impacto positivo que las realizadas de manera ordenada, regular y segura podían tener sobre el desarrollo de las naciones (Kamto, 2006; Torrejón y Zebda, 2013). A través de esta Conferencia que reunió a las delegaciones de 27 países africanos, 30 europeos y a la UE, el Gobierno español pretendía “europeizar” (Sorroza, 2006, p 1) así una crisis que se estaba produciendo en las fronteras ubicadas en su territorio. En la misma, se cuestionó el papel de Marruecos, por no cumplir con los términos del Acuerdo de Readmisión y por los métodos violentos empleados para frenar los saltos colectivos de las vallas, por lo que este país reclamó más ayudas europeas para colaborar de una manera más eficaz en la lucha contra la migración clandestina.

¹⁶⁵ “Cayuco”, de acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española, es una “embarcación india de una pieza, más pequeña que la canoa, con el fondo plano y sin quilla, que se gobierna y mueve con el canalete”. Fundéu BBVA (17 de marzo de 2006). Recuperado el 14 de octubre de 2014 del sitio web: <https://www.fundeu.es/recomendacion/cayuco-y-patera-84/>

Al cabo de los años, en concreto, en octubre de 2012, Marruecos y los Estados miembros de la UE firmaron la Asociación de Movilidad (puesto en marcha en junio de 2013) para una mejor gestión de los flujos migratorios de los ciudadanos marroquíes cualificados, y para negociar los términos de un acuerdo que facilitara el retorno de migrantes irregulares. Igualmente, se establecieron las bases de una colaboración más eficaz para combatir el tráfico ilícito y la trata de seres humanos, previendo asistencia a las víctimas de estos delitos, para lo cual también se consideró la implantación de un sistema nacional de asilo y protección internacional en Marruecos (De Haas, 2014).

Ese mismo mes, se celebró la X Reunión de Alto Nivel¹⁶⁶ entre España y Marruecos (suspendidas desde 2008), en la que se suscribió un acuerdo relativo a la supresión recíproca de visados en los pasaportes de servicio¹⁶⁷, que entró en vigor el 3 de junio de 2013, de tal forma que ya no solo los residentes en las provincias de Tetuán y Nador estarían exentos de solicitar el visado para entrar a España¹⁶⁸ (Cruz, 18 de enero de 2012; Torrejón y Zebda, 2013, p. 181; Cenizo, 4 de agosto de 2014; Oficina de Información Diplomática, Ministerio de Asuntos Exteriores, enero de 2018).

Pero lo más relevante de este encuentro, fue que en el ámbito securitario también se ratificó una declaración conjunta para la creación de una asociación estratégica en torno al Sahel, Oriente Próximo y el Mediterráneo, a través de la cual se reafirmó la necesidad de una respuesta transversal frente a las amenazas a la seguridad vinculadas al “crimen transnacional organizado, el terrorismo, los mercenarios, la piratería, el tráfico de drogas, la trata de seres humanos, el blanqueo de dinero y otros delitos transfronterizos” (Torrejón y Zebda, 2013, p. 188). Tres años más tarde, la UE decidiría poner en marcha el Plan de Acción del Sahel 2015, a través del cual se trazó una estrategia para ampliar el espacio de seguridad y para reafirmar el enfoque seguridad-desarrollo, mediante la cooperación UE-

¹⁶⁶ X Reunión de Alto Nivel entre los Reinos de España y de Marruecos Rabat, 3 de octubre de 2012 Declaración Conjunta “Un Marco innovador para desarrollar una Asociación Estratégica”. Recuperado el 1 de julio de 2015 del sitio web de la Moncloa: <https://goo.gl/kk9pMu>

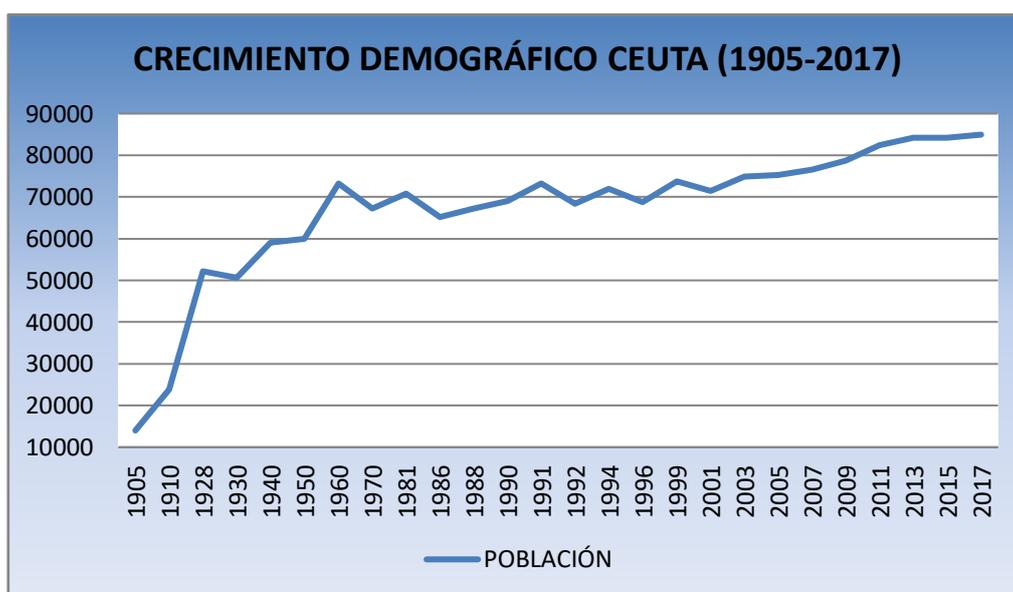
¹⁶⁷ Aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre supresión recíproca de visados en pasaportes de servicio, hecho en Rabat, el 3 de octubre de 2012. BOE núm. 256, de 24 de octubre de 2012, páginas 75005 a 75007. Recuperado el 1 de julio de 2015 del sitio web: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-13167

¹⁶⁸ Basado en el principio de libre circulación, afectó al comercio transfronterizo de Ceuta y Melilla, y ha suscitado que las poblaciones cercanas a Ceuta (como Castillejos), sufra un incremento notable de la población, ya que mucha gente procedente de las zonas rurales del interior del país se desplazó al Norte, atraída por los precios de los portes (Cenizo, 4 de agosto de 2014; Torrejón y Zebda, 2013, p. 181).

Magreb-Sahel en la lucha contra el crimen organizado transnacional (García-Cantalapiedra y Barras, 2016, p. 181).

II.3.3. Ceuta en el epicentro de las amenazas transnacionales emergentes.

La relación con Marruecos, también ha conformado las especiales características poblacionales de la ciudad de Ceuta. Conforme a los datos publicados por el INE en la estadística del padrón a fecha de 1 de enero de 2017 ([Gráfica 14](#)), el número de habitantes era de 84.959, superando en 440 habitantes los del año 2016, lo que le hace ocupar el décimo octavo puesto dentro del país. Es decir, esta pequeña franja de terreno, alberga a 4.251 habitantes por Km², convirtiéndola en una de las ciudades con la densidad de población más alta de España. En el año 2010, se superó por primera vez la cifra de 80.000 habitantes, lo que significaba un incremento de 9.278 vecinos respecto del año 2000, momento en el que residían 75.241 personas, de entre los cuales, un 4% (3.050) eran extranjeros (Testa, 28 de abril de 2016).



Gráfica 14 Crecimiento demográfico en la ciudad autónoma de Ceuta (1905-1930). (INE; Foro Ciudad, sin fecha; Alarcón-Caballero, 2009, pp. 76 y 86). Elaboración propia.

A esto hay que añadir que durante el periodo que abarca de 2008 hasta 2013, hubo un aumento exponencial de la población en torno al 8,4%, al pasar de 76.600 habitantes a los más de 84.000 en 2013. La razón de este ascenso fue debida al retorno de

trabajadores afectados por la crisis económica y por el asentamiento de extranjeros, que representan el 40% del incremento total poblacional. En su mayor parte se concentraron en barriadas como la del “Príncipe Alfonso”, aquejada de una gran pobreza estructural, y considerada como una de las más peligrosas de España. En este lugar, la policía no tiene apenas presencia y las casas han sido construidas de forma anárquica. Se trata de un "slum" segregado del centro de la ciudad, masificado (habitan aproximadamente entre 12.000 y 20.000 personas, en su mayor parte población musulmana), con una elevadísima tasa de paro (90%) y con un 80% de la población femenina en situación de desempleo. Hay analfabetismo funcional y muchos de los jóvenes, ante la falta expectativas, abandonan sus estudios y se lanzan al narcomenudeo como forma de vida (Consejería de Asuntos Sociales Ciudad Autónoma de Ceuta, 2013, p. 4; Rodríguez, 26 de octubre de 2014; Investigar en tiempos extraños, 10 de febrero de 2015).

Según el INE, en 2017, el número de extranjeros en Ceuta se elevó en 210 personas, hasta alcanzar los 5.643, representando el 5,6% del total, con un predominio de las mujeres. A pesar de ello, se tratan de porcentajes que están por debajo de la media nacional, ya que en Comunidades Autónomas como Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia, Madrid, o incluso Melilla, la proporción de ciudadanos extranjeros sobre el total de población inscrita en España, supera el 10%. Además, en 2016, 311 personas de origen marroquí adquirieron la nacionalidad española, lo que aumenta el número total de inscritos en el padrón. Ahora bien, otro de los aspectos que ha contribuido a este incremento, es la práctica de empadronamientos fraudulentos por parte de personas desempleadas, cuya intención es tener acceso a prestaciones sociales (más ventajosas en la ciudad autónoma), mientras su residencia efectiva se produce en localidades marroquíes cercanas a la frontera (Abad, 25 de abril de 2015).

Aunque es de señalar que estas cifras nunca incluyen a la población flotante que entra y sale cada día atravesando los pasos fronterizos (Jordán, 2004, p. 16). Por su condición de frontera exterior de la Unión Europea y del Territorio Schengen, existe un gran tránsito diario de personas, que elevan las cifras de la población foránea y hace que ésta no se pueda cuantificar con precisión, presumiéndose entonces que sea mucho mayor que la que es contabilizada. A esta movilidad se le suma la producida por la llegada de los Ferrys y por la Operación Paso del Estrecho (OPE), la cual se desarrolla anualmente desde 1987 en coordinación con Marruecos durante el 15 de junio y el 15 de septiembre, para facilitar el viaje de gran número de trabajadores magrebíes residentes en Europa, que

aprovechan sus vacaciones para visitar sus países de origen en el norte de África, y que provocan un notable aumento de desplazamientos tanto vehículos como de personas. De hecho, en 2017 atravesaron la frontera de Ceuta más de 3.000.000 de pasajeros y casi 700.000 vehículos, superando las cifras registradas en 2014, con 2.864.211 pasajeros y 655.498 vehículos embarcados (Protección Civil, sin fecha).

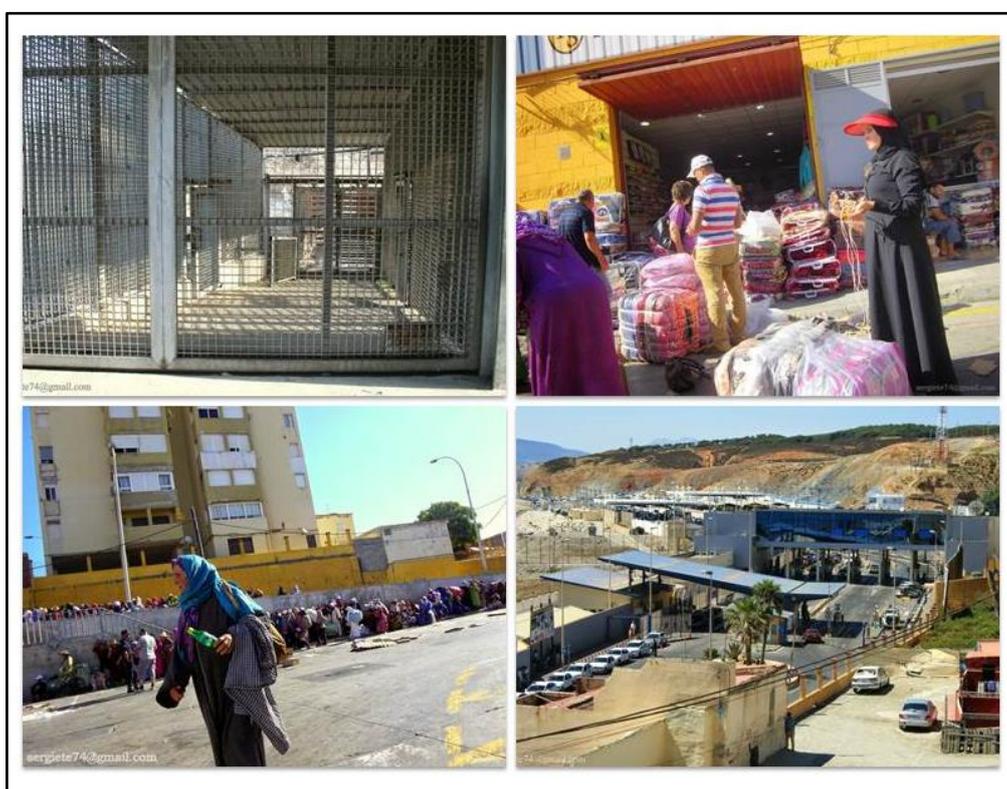


Fotografía 42 Torres, S. (Ceuta, 2014). A la derecha de la imagen, mujeres porteadoras de muy avanzada edad y otra de ellas con muletas.

Al mismo tiempo, la presencia de economía sumergida sustentada gracias al comercio entre las zonas fronterizas de ambos países, con Ceuta–Tetuán como principal corredor, también contribuye a aumentar la población flotante procedente de Marruecos, al igual que sucede en Melilla-Nador (Velasco de Castro, 2014, p. 2), de manera que el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) estimó que en 2017, ésta podría haber alcanzado las 30.000 personas (El Faro de Ceuta, 29 de enero de 2017).

Según López-Sala, (2012) “el grueso de esta movilidad diaria y pendular está protagonizado por trabajadores, vendedores ambulantes y porteadoras” (López-Sala, 2012, p. 7). Precisamente estas últimas trabajan en el comercio “atípico” o contrabando (para Marruecos), una actividad transnacional que abastece a la provincia de Tetuán, fundamentada en el cruce diario o regular de mercancías y productos que en Marruecos son más caros o inexistentes, para su posterior venta al por menor por un valor de 500

millones de euros al año (Rodríguez y Cáliz, 2015). Tal actividad, se ha desarrollado en Ceuta a lo largo de los años, gracias a que la ciudad es un puerto franco que cuenta con un régimen fiscal especial, hay desigualdad en cuanto a la disponibilidad de mercancías y precios, a lo que se le añade la ausencia de aduana internacional (Planet, 2002, citada por López-Sala, 2010, p. 8). Tal y como informa la Cámara de Comercio de Casablanca, se calcula que 45.000 personas viven de esta actividad que genera 1.400 millones de euros al año¹⁶⁹ (Cenizo, 4 de agosto de 2014). Así, una media de 6.000 a 8.000 mujeres porteadoras cruza a diario la frontera por el paso del Biutz, haciendo acopio de mercancías en el Polígono del Tarajal, para volver a atravesarla con pesados fardos de entre 50 a 80 kilos, que en ocasiones pueden llegar a alcanzar hasta los 90 kilos (Fuentes-Lara, 2018, pp. 83-84).



Fotografía 43 Torres, S. (Ceuta, 2014). Imagen Sup. izq. Paso fronterizo del Biutz fuera del horario comercial. Por la mañana, los agentes de la Policía Nacional impiden el acceso y la toma de imágenes en esta zona, que se convierte en un espacio restringido. Sup. Dcha. En los almacenes venden mantas, zapatillas y ropa deportiva, etc., y es donde cargan sus fardos. Inf. Izq. Mujeres porteadoras guardando fila. Inf. Dcha. Paso fronterizo del Tarajal.

¹⁶⁹ El único impuesto que se abona por el intercambio de estos bienes es el IPSI, el tributo alternativo al IVA para las importaciones a Ceuta y Melilla. El tipo común, sensiblemente más bajo que el IVA, es del 10%. De modo que también la economía de Ceuta descansa sobre el comercio atípico con Marruecos. En los presupuestos para 2014, 64 de los 251 millones de ingresos de la ciudad autónoma (una cuarta parte) provenían del IPSI a las importaciones, gran parte de las cuales abandonaban la ciudad por El Biutz (Cenizo, 4 de agosto de 2014).

La Policía Nacional realiza las tareas de vigilancia de esta forma de negocio irregular que se desarrolla en condiciones laborales deplorables, pone en grave riesgo su salud y ofrece imágenes dantescas (APDHA, 2012). Las porteadoras, conocidas como “mulas”, reciben una comisión por fardo de 5 a 10 €, en función de lo que cargan en ellos, lo que les exige hacer varios viajes en un mismo día. La mayoría de ellas son mujeres viudas, repudiadas, con cargas familiares y muy pobres. Además, son frecuentes las avalanchas. En el año 2009 dos porteadoras murieron en el paso del Biutz por aplastamiento, y en numerosas ocasiones los empujones acaban con resultado de lesiones. Conforme indica Fuentes-Lara (2018, p. 85), hasta el momento se han contabilizado siete mujeres muertas por esta causa.

Por otro lado, la mayor parte de la población musulmana de la ciudad, es de origen marroquí de 2ª y 3ª generación (Planet, 1998, p. 23; Planet, 2004). De acuerdo con dos recientes estudios demográficos elaborados por la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y el Observatorio Andaluzí (2017, pp. 5, 7 y 9; 2018, pp. 5, 7 y 9), en 2017 residían en la ciudad 36.803 musulmanes, lo que representa poco más del 42 % de la población total (en 2009, el porcentaje era del 41%, para una población de 73.382 habitantes). Estos datos sitúan a Ceuta como el municipio español donde reside un mayor número de musulmanes, tan sólo superado por Barcelona. Dentro de este grupo, 5.077 personas eran extranjeras, en su mayor parte marroquíes (5.036), y 31.726 ceutíes ciudadanos españoles. En 2016, el número de extranjeros era menor, ya que constituían 4.840 respecto del total de 36.474 musulmanes, con predominio nuevamente de la nacionalidad marroquí (4.805).

Ceuta es también señalada como uno de los focos de actividad yihadista en España, debido a la existencia de redes vinculadas a grupos organizados en ciudades cercanas a la frontera, como Fnideq. Pero esta circunstancia ha significado también que la población musulmana de la ciudad sea relacionada de manera explícita con el fundamentalismo islámico. Véase el caso de la “Operación Cesto” de 2013, que culminó con la detención de ocho ciudadanos ceutíes (Reinares y García-Calvo, 14 de noviembre de 2017, p. 3). O cuando en febrero de 2015 se practicó la detención de varios presuntos componentes de una cédula yihadista en El Príncipe, debido a que en palabras del por aquel entonces Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, “[...] guardaba ‘gran paralelismo’ con los terroristas que [...] atentaron en París contra la revista Charlie Hebdo”. Acto seguido, el Ministro ordenó el aumento de las medidas de seguridad



Fotografía 44 Torres, S. (2014). El Barrio del Príncipe. Izqda. En el Príncipe hay varias mezquitas y escuelas coránicas. Sup. Dcha. Entrada a la barriada del Príncipe Alfonso (a la derecha) y polígono del Tarajal (al fondo-izq.) Inf. Dcha. Rotonda de la Barriada del Príncipe. El Ayuntamiento tenía previsto invertir 20 millones de euros de 2014 hasta 2020 para favorecer su regeneración urbana.

antiterrorista en el paso fronterizo del Tarajal, bajo el argumento de que las redes de captación yihadista operaban en esta barriada (Investigar en tiempos extraños, 1 de febrero de 2015; Rontomé, 2016, pp. 300 y 302).

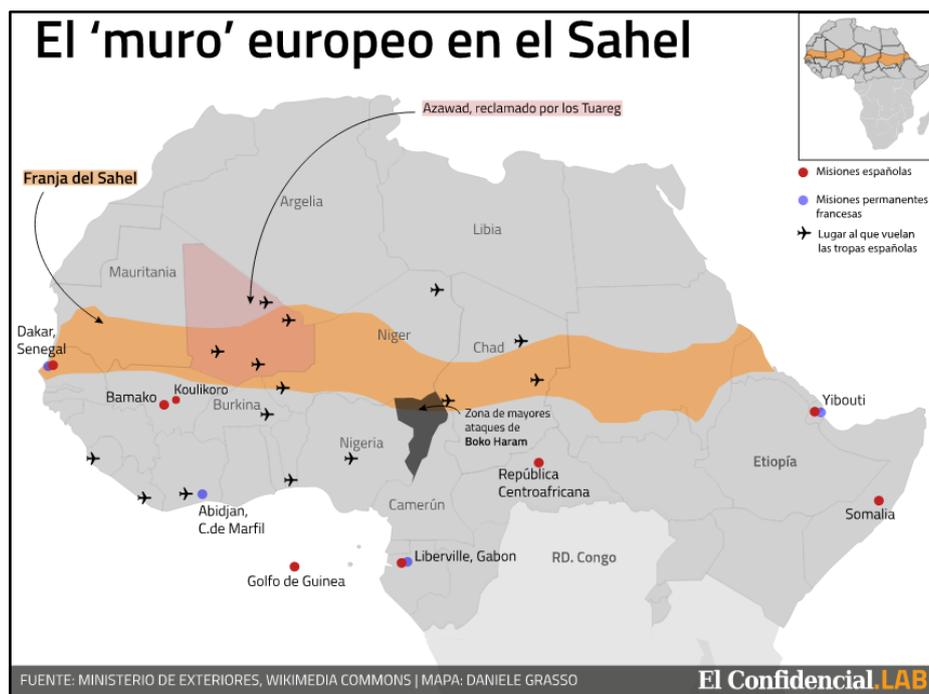
Sin duda, el hecho de que Ceuta se encuentre a 2.000 km de distancia del Sahel¹⁷⁰ (Molina, 30 de mayo de 2017, p. 11), respalda la construcción de este discurso securitario, ya que se trata de una gran región donde se afirma que se conectan el mayor número de Estados fallidos¹⁷¹ del mundo. Considerada en la actualidad como un entorno estratégico vital no solo para los intereses y la seguridad de África, sino también para los de España y la UE, ha motivado que las Fuerzas Armadas españolas (siempre presentes en las fronteras de Ceuta y Melilla) se desplacen hasta esta zona, creando fronteras avanzadas¹⁷²

¹⁷⁰ Esta zona de África está compuesta por Níger, Burkina Faso, Mali, Chad y Mauritania (Sánchez, 2015).

¹⁷¹ Según la "Teoría de los Estados Fallidos", son aquellos en los que el gobierno no tiene el control efectivo de su territorio, no es percibido como legítimo por una parte importante de la población, no proporciona la seguridad nacional o los servicios básicos a sus ciudadanos y carece del monopolio en el uso de la fuerza. Un Estado fallido puede experimentar violencia activa o ser simplemente vulnerable a la violencia. Según el Foreign Policy (19 de octubre de 2009), los países que presentan mayores problemas, están en el África Subsahariana. El Índice de Estados Fallidos es dado a conocer anualmente desde 2005 por la revista Foreign Policy y el Fondo para la Paz, un centro de estudios de Washington DC.

¹⁷² Ejemplo de estos operativos, son los proyectos financiados con fondos europeos West Sahel I y West Sahel II, que España lleva a cabo en Mauritania, Malí, Níger, Senegal, en colaboración, en el segundo caso,

mediante la configuración de un muro de contención imaginario con decenas de acuartelamientos bajo la franja del Sáhara. La finalidad de este plan intervencionista militar en el que también se subcontratan las fuerzas africanas (Andersson, 2014, p. 98), es frenar el avance del extremismo islámico de Boko Haram y Al Qaeda en el Magreb Islámico, al tiempo que se disuade y contienen los flujos migratorios irregulares africanos, persiguiendo a las redes de criminalidad organizada dedicadas al tráfico y/o trata de migrantes (Arteaga, noviembre de 2014, pp. 11 y 67; DSN, 2014; Bordonado, 2016; Colectivo Utopía Contagiosa, 18 de septiembre de 2016).



Mapa 10 El "muro" europeo en el Sahel (Grasso, D. en Villarino 19 de junio de 2016).

La actividad de contrabando de tabaco, falsificaciones, dinero, metales preciosos y mercancías no declaradas, es igualmente notable en esta región, constituyendo una de las fuentes de ingresos principales para grupos sahelianos como los tuaregs o de poblaciones cercanas a las ciudades autónomas (y Gibraltar). Asimismo, fuentes oficiales afirman que las bandas criminales dedicadas a la producción de hachís, tienen conexiones con el terrorismo yihadista, ya que se cree que es una de las principales formas que emplean para financiar sus actividades. Es más, el Sahel constituye la principal ruta de tránsito de cocaína procedente de América Latina (Rodríguez y Cáliz, 2015; ICFS, 2015, p. 2; Ministerio del Interior, 2016, citado por Molina, 30 de mayo de 2017, p. 12). Así, el

con Italia (Guardia Civil, 7 de marzo de 2014; Andersson, 2014, p. 98; Colectivo Utopía Contagiosa, 30 de abril de 2014).

tráfico ilícito de estas sustancias estupefacientes que opera en aguas del Estrecho, en el que la mercancía es llevada desde Tánger y Algeciras mediante pesqueros, lanchas rápidas, pequeñas aeronaves o en contenedores, ha dado lugar a que entre 2012 y 2015, se llegaran a incautar más de 20.000 kg de cocaína y más de 300.000 kg de hachís por año en España. Esto significa que casi el 40% del total de la droga enviada a Europa y que es interceptada, utiliza esta vía de entrada.

En definitiva, la posición geoestratégica de Ceuta (y Melilla), representa desde la lógica securitaria la puerta de entrada, pero también de contención de las señaladas amenazas “emergentes” transnacionales, entre las que se incluyen los desplazamientos irregulares de personas, junto con el contrabando, el tráfico de sustancias, y el terrorismo yihadista, que ponen en peligro la estabilidad del proyecto europeo.

II.3.4. Aproximación histórica a la política de control migratorio en España. Etapas principales.

II.3.4.1. Antecedentes legislativos y el visado Schengen: el fin de la circularidad migratoria marroquí.

Cuando España se integró en la Comunidad Europea, hubo de incorporarse al ordenamiento jurídico español el acervo Schengen¹⁷³, en un momento en el que había surgido un gran debate en torno a la necesidad de ejercer o no el control sobre la movilidad de personas dentro del ámbito europeo. Con el Tratado de 1985, los Estados firmantes tendrían que suprimir todas las fronteras interiores, y en su lugar, establecer una única frontera exterior, de tal modo que se creara un espacio de libre circulación y de cooperación entre estos países (Eur-Lex, sin fecha). A partir de entonces, se hizo una clara distinción entre ciudadanos europeos y los nacionales de terceros países, de manera que, simultáneamente, comenzó a asociarse la migración clandestina con la criminalidad (Morice, 2014, p. 1). Consecuentemente, el gobierno español debía regular también por ley los asuntos en materia migratoria (Soddu, 2002, pp. 25 y 26; Ferrer-Gallardo, 2008).

Así, se aprobó la primera Ley de Extranjería de 1985¹⁷⁴, pese a que en este país los extranjeros no alcanzaban el cuarto de millón y en su mayoría (59%) eran europeos (Colectivo IOÉ, 2005, p. 1; López-Sala, 2007, p. 28). Pero la particularidad de España fue que aunque ya existían ciertos antecedentes normativos en este campo, se trataban en realidad de preceptos dispersos, que no tuvieron el alcance del nuevo cuerpo jurídico (Mazkiarán, 2004). Entre ellos, se encuentran:

- El Real Decreto de 17 de noviembre de 1852¹⁷⁵, que formó parte de una estrategia colonial, a través de la cual se ofreció la posibilidad a aquellos extranjeros que cumplieran determinados requisitos, de tener acceso a la nacionalidad española ya fuera por carta de naturaleza, como sucedió con los sefardíes de Marruecos; o por vecindad, siempre y cuando profesaran la fe católica.

¹⁷³ Francia, Alemania, Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos decidieron en 1985 crear entre ellos un territorio sin fronteras: el espacio “Schengen”, nombre de la ciudad luxemburguesa donde se firmaron los primeros acuerdos (Eur-Lex, sin fecha).

¹⁷⁴BOE núm. 158, de 3 de julio de 1985, páginas 20824 a 20829 (6 págs.) [Disposición derogada]. Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. Recuperado el 10 de enero de 2015 del sitio web: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1985-12767>

¹⁷⁵ Real Decreto de Extranjería de 1852. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web: <http://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/evolucion/trabajos/9899/2/31121.htm>

- El Decreto de 4 de octubre de 1935¹⁷⁶, sobre la expedición y prórroga de pasaportes, que estableció que los españoles que quisieran entrar en las plazas de Ceuta y Melilla, o en la provincia del Sáhara, debían hacerlo provistos de pasaporte.
- El Decreto 522/1974, de 14 de febrero, por el que se regula el régimen de entrada, permanencia y salida de los extranjeros en España¹⁷⁷, por el que se aprobó la creación de un “pase” a favor de los no ciudadanos que precisaran entrar y salir frecuentemente del país. En el mismo, se determinaron las distintas modalidades de entrada y salida de las que podía gozar su titular, además de las condiciones de su vigencia.
- La Ley 118/69 de 30 de diciembre¹⁷⁸ y la Ley 58/1980, de 15 de noviembre¹⁷⁹, que reconocían ciertos derechos a los trabajadores de la Comunidad Iberoamericana, de Filipinas y Guinea Ecuatorial residentes en España, como el permiso de trabajo en el caso de los primeros; o en materia de derechos laborales y de Seguridad Social, en el caso de los segundos.

Con la entrada en vigor de la LOEX del 85, se estableció que todas aquellas personas que se encontraran “ilegalmente” en territorio español o estuvieran trabajando sin permiso de trabajo, podrían ser expulsadas del país. Además, reguló la figura jurídica del “rechazo en frontera”¹⁸⁰, que consistía en la no admisión del extranjero que pretendía acceder al territorio español, incumpliendo los requisitos de entrada. Si finalmente conseguía superar este filtro, el Estado aún podía recurrir a la “devolución”, como forma de frenar las entradas irregulares (Rodríguez-Candela y García, 1996; Ruíz-Sutil, 2016, p. 331).

¹⁷⁶ Ministerio de Justicia. (Sin fecha). *Expedición y prórroga de los pasaportes en España. Nº 871*. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web del Ministerio de Justicia: <http://goo.gl/nlfwmG>

¹⁷⁷BOE núm. 50, de 27 de febrero de 1974, páginas 4008 a 4011 (4 págs.). Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1974-360

¹⁷⁸ BOE-A-1969-1576. *Ley 118/1969, de 30 de diciembre, sobre igualdad de derechos sociales de los trabajadores de la Comunidad Iberoamericana y Filipina empleados en el territorio nacional*. Recuperado el 13 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/oaMY4J>

¹⁷⁹ BOE 281. *Ley 58/1980, de 15 de noviembre, sobre Régimen Laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores de Guinea Ecuatorial residentes en España*. Recuperado el 13 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/4AKyxn>

¹⁸⁰ En la actual Ley de Extranjería, esta figura fue sustituida por la “denegación de entrada”, que es contemplada en su art. 26.2., y que guarda ciertas similitudes con la desaparecida figura del “retorno” (Rodríguez-Candela y García, 1996; Ruíz Sutil, 2016, p. 331; Wolters Kluwer).

La nueva normativa, actualmente derogada, definía al extranjero por exclusión, es decir, “extranjero” era aquel que no acreditaba la nacionalidad española. Por lo que desde sus inicios, se trató de una legislación claramente restrictiva y discriminatoria que partía de posicionamientos racistas, pues el hecho de carecer de permiso de residencia, significaba no tener acceso a los derechos más básicos como el de vivienda, el trabajo o la educación, condenando a las personas migrantes a la irregularidad o a ser expulsados del país (Elboj, 2002, pp. 239-240; Fundación Ceimigra, 2013, p. 135). E incluso contemplaba ya la medida cautelar de internamiento no penitenciario durante la tramitación del expediente de expulsión (Puga, 2011, p. 592).

Uno de los colectivos que resultó especialmente afectado por la aplicación de la ley, fue la población musulmana de Ceuta y Melilla, la cual estaba únicamente documentada con una tarjeta estadística, que autorizaba a permanecer en España, trabajar y ser incluidos en el sistema de la Seguridad Social, pero no reconocía la ciudadanía española (Lería, 2006, pp. 186-187). Así pues, en el año 1986, el 83,6% de la población musulmana de Ceuta y el 82,5% de Melilla, eran considerados extranjeros, y solo un pequeño porcentaje tenía nacionalidad española, lo que dio lugar a numerosas movilizaciones que desembocaron en el proceso extraordinario de regularización de 1987, otorgándose 5.580 nacionalidades en Ceuta y 5.710 en Melilla hasta el año 1990 (Planet, 2004, pp. 386 y 387).

Cuando en 1992 se firmó el Tratado de Maastricht¹⁸¹, la CE adquirió dimensión política, así que el siguiente paso que se dio para la gestión de los flujos migratorios, fue la exigencia de visados a los ciudadanos marroquíes, alterando con ello las dinámicas de circulación entre Marruecos y España. Como se ha indicado anteriormente, Marruecos había sido tradicionalmente nación emisora de migrantes. Durante la época colonial, su principal destino, Francia¹⁸² (De Haas, 2005), fue sustituido en los años sesenta por Bélgica, Países Bajos y Alemania, porque estaban experimentando un fuerte crecimiento económico. Se trataba entonces de un flujo migratorio marcadamente masculino de trabajadores marroquíes, procedentes en su mayor parte de la zona Norte de Marruecos (coincidente con el antiguo Protectorado español) y Tánger, que constituyeron la nueva

¹⁸¹Modificado luego por el Tratado de Ámsterdam (1997), Tratado de Niza (2001) y Tratado de Lisboa (2007).

¹⁸² Aunque 40.000 personas procedentes del Rif también se emplearon en el ejército de Franco durante la Guerra Civil española (De Haas, 2005).

mano de obra sin calificar que se necesitaba en aquellas naciones (Alessandra, 2013). Sin embargo, el gran cambio se produjo a partir de la década de los setenta, cuando la crisis económica empujó a estos países a cerrar las fronteras para los migrantes que procedían de regiones en vías de desarrollo (Domingo y González, 1996, p. 4), desviando las rutas hacia Italia y España. En ese momento, se diversificaron las zonas de procedencia, apreciándose desplazamientos desde el interior de Marruecos hacia Europa, mientras que al mismo tiempo, la migración femenina fue adquiriendo también un mayor protagonismo (Lacomba, 2004).

A partir de entonces, existió una circularidad migratoria de marcado carácter laboral, sobre la que tampoco se dispone de mucha información estadística. El objetivo de estas personas que se desplazaban hacia España, era entrar a trabajar principalmente en las zonas agrícolas del Maresme catalán, pues el hecho de que las fronteras fueran permeables, permitía a los marroquíes acceder a trabajos clandestinos y no reglados. Gracias a ello, hacían frente a la situación económica que atravesaban en su país de origen, cuyos niveles de renta, condiciones de vida y posibilidades de desarrollo eran inferiores. Aunque la situación cambió cuando se impuso el visado, porque entraban a España como turistas, y se quedaban en el país de manera irregular, asentándose de esta forma por toda la costa mediterránea hasta Almería. Allí se ocupaban principalmente en el sector de la agricultura, donde permanecían unos meses, compaginando el mantenimiento de sus familias, su vivienda y la actividad agrícola en Marruecos (De Haas, 2005; González-Enríquez, 2011, p. 3).

La política de “control remoto” de visados constituyó un instrumento eficaz de gestión migratoria que podía extenderse más allá de las fronteras, logrando, como subraya Carling (2007a; 2007b), vigilar toda un área geográfica y no solo una línea fronteriza. En otras palabras, a través de ella, se podría detener al migrante antes de que entrara en territorio español, delegando la responsabilidad a las embajadas y consulados en origen. Sin embargo, como se ha visto, no logró frenar la migración irregular. Además, el sistema de concesión de estos documentos en Marruecos estaba tan corrupto, que fueron expedidos con bastantes restricciones, y los marroquíes se vieron empujados a entrar a territorio español de manera clandestina, originándose así un negocio informal vinculado

a las redes del tráfico migratorio en las aguas del Estrecho, que estuvo protagonizado por los “pateros”¹⁸³.

II.3.4.2. La visión utilitarista del migrante y el proceso de militarización de las fronteras.

II.3.4.2.1. Las políticas de contingentes durante la primera etapa socialista (V Legislatura, 1993-1996).

Tras el primer proceso extraordinario de nacionalización efectuado en Ceuta y Melilla, vivían en España 16.665 marroquíes de manera documentada, cifra que pronto se vio incrementada tras la puesta en marcha del segundo proceso extraordinario de regularización de 1991 ([Gráfica17](#)), del que salieron beneficiados 49.089 personas de nacionalidad marroquí (Soddu, 2002, p. 41; [Anexo B. IV. Tabla 13](#)).

Posteriormente, en 1993 el Gobierno del PSOE con Felipe González a la cabeza, planeó una política de contingentes, a través de la cual se concederían autorizaciones temporales para trabajadores extranjeros, cuyo fin no era la integración, sino su retorno. El gobierno español adoptó por tanto una visión “utilitarista de la migración” (Colectivo IOÉ, 2005, p. 5), cuyo objetivo era la contratación en origen de los trabajadores, para desalentar así los desplazamientos realizados de manera irregular, al tiempo que se fomentaba la migración reglada, en la cual se siguieran los trámites oportunos ante los Consulados españoles. Con este sistema, además, era posible canalizar los flujos migratorios en función de las necesidades reales de mano de obra en los nichos laborales que fueron ocupando los migrantes, esto es, en los sectores de la agricultura, servicio doméstico y construcción (Gil-Alonso y Vidal-Coso, 2015, p. 102), evitando las bolsas de trabajo sumergido.

De la misma manera, esta política de control sobre la migración clandestina, podría promover la cohesión social, satisfaciendo así a la opinión pública (Izquierdo, 1996). Precisamente, Elboj (2002, p. 239) recuerda que la comunidad árabo-musulmana

¹⁸³ Los “pateros” eran traficantes de migrantes de nacionalidad marroquí o argelina, que ocupaban el último escalafón de las mafias. Se les denominaba así, por su posición de jefes de la patera, a quienes se les solía identificar porque normalmente eran los únicos que llevaban chaleco salvavidas. Además, si eran interceptados en aguas del Estrecho junto con el resto de los migrantes irregulares que viajaban en las embarcaciones, también eran repatriados a sus países de origen (Cué, 16 de agosto de 1998; D’Ors, 2002, 21-108).

era la que más rechazo social generaba, ya que los prejuicios que la población autóctona tenía frente a sus diferencias lingüísticas, culturales y religiosas, condujo a su estigmatización¹⁸⁴.

Por otro lado, Soddu (2002, pp. 44-45) indica que como medida complementaria, se reformó la estructura administrativa que gestionaba la materia migratoria, mediante la apertura de Oficinas Provinciales de Extranjería y la creación de la Comisión Interministerial sobre Inmigración. A esto le acompañó el Plan de 1994 para la Integración Social de Inmigrantes, por el que se establecería como órgano de investigación el Observatorio Permanente de la Inmigración, y como órgano consultivo, el Foro Social para la Integración de los Inmigrantes.

Cuando en 1995 entró en vigor el Convenio de aplicación del Acuerdo Schengen, el Gobierno español había de seguir los dictados de la UE en la búsqueda de la creación de una política migratoria común, cuyo corpus legislativo debía estar basado en el principio de solidaridad entre todos los Estados miembros. Por ende, se dictó una abundante normativa comunitaria que tenía que ser transpuesta a la legislación española. Así, dentro de este marco, se aprobó el nuevo Reglamento de Extranjería de febrero de 1996¹⁸⁵, que derogaba al anterior de 1986 (Mazkiarán, 2004), adaptándose a la nueva organización administrativa con competencia en materia de extranjeros. Aunque esta reforma también sirvió para abrir un proceso de regularización que permitió que 6.479 ciudadanos marroquíes en condición irregular, pudieran documentarse, en un momento en el que la cifra de migrantes se había duplicado hasta alcanzar más del medio millón de residentes (Colectivo IOÉ, 2005, p. 34; [Gráfica 15](#) y [Gráfica 17](#); [Anexo B. IV Tabla 13](#)).

¹⁸⁴No hay que olvidar tampoco que en España se empleaba el término “moro” de manera despectiva, para referirse a los migrantes que llegaban a la Península desde el Norte de África. Igualmente, se empleaban otras denominaciones peyorativas para referirse a lo negros, como “moreno”, “negrata” o “negraco” (D’Ors, 2002, p. 55).

¹⁸⁵BOE núm. 47. (23 de febrero de 1996). *Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985*. Disposición derogada. Recuperado el 12 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/isqcM7>

II.3.4.2.2. La primera fase del proceso de militarización de las fronteras terrestres y marítimas: la llegada de solicitantes de asilo.

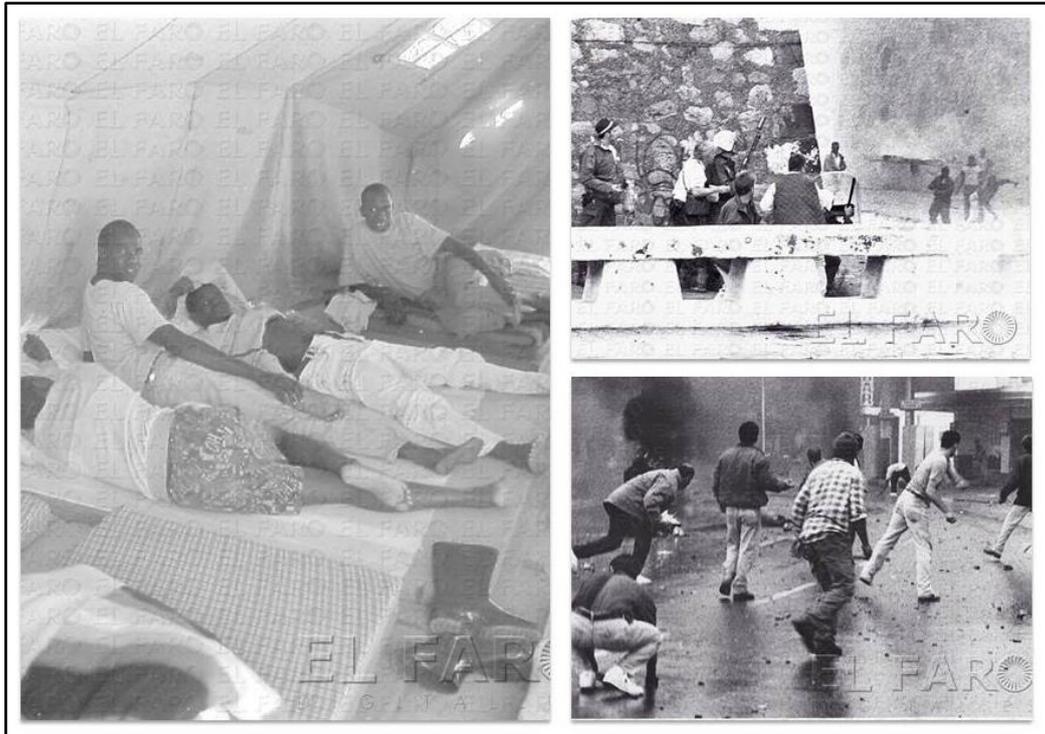


Fotografía 45 Torres, S. (Ceuta, 2014). Plaza de Armas del Conjunto Monumental de las Murallas, con su aspecto actual, tras ser reformado. El Revellín del Ángulo de San Pablo es una construcción que data del siglo XVIII, y que está situado en el extremo norte del amurallamiento, que era la parte en la que se concentraban los migrantes y refugiados en la ciudad a mediados de los noventa.

Durante la década de los noventa, otro de los fenómenos que comenzó a ganar mayor presencia en las fronteras terrestres de Ceuta y Melilla, fue el flujo incesante de migrantes africanos de origen subsahariano que llegaban como solicitantes de asilo, y que en muchos casos entraban sin documentos para evitar ser expulsados o ser devueltos a sus países de origen. En Melilla, esta situación comenzó a apreciarse a finales de 1991,

para darse también en Ceuta con mayor incidencia a partir de 1994. Se trataban de personas procedentes de Senegal, Mali, Mauritania, Nigeria, Ghana y Argelia, que entraban por la frontera de El Tarajal, carente en ese momento de vigilancia y elementos disuasorios (Bell y Gómez, 2000; Soddu, 2002, pp. 47-48; Amnistía Internacional, 2015, p. 14).

Señala Soddu (2002, p. 70) que esta migración irregular que pronto se convirtió en una constante, era consentida por la propia policía marroquí, que consideraba Marruecos una simple zona de paso. Además, a pesar de las obligaciones que se derivaban del Convenio de 1992 en materia de repatriaciones, Marruecos seguía sin reconocer a Ceuta y Melilla como territorio español, de modo que el control de la migración indocumentada era la moneda de cambio para los acuerdos pesqueros y las políticas agrarias que se negociaban con la U.E (Mazkiarán, 2004). De esta manera, pronto se difundió entre los migrantes y las redes mafiosas dedicadas al tráfico migratorio, que esta vía de entrada a la Península era una buena alternativa al puerto de Tánger.



Fotografía 46 Echarri, C. (11 de octubre de 2015). Los sucesos de aquellos días en diez imágenes. *El Faro de Ceuta*. Recuperado el 12 de julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/WfDfpW>

Durante la etapa socialista, los migrantes que cruzaban a la ciudad de Ceuta, se iban asentando en las Murallas del Angulo, un conjunto monumental en ruinas, ubicado en la zona centro. Mientras que en Melilla, fueron albergados en el antiguo hospital de la Cruz Roja, que se encontraba en un estado similar (Soddu, 2002; APDHA, 2014, p. 13). Como consecuencia de ello, se activaron una serie de Programas de Acogida, cuyos efectos fueron limitados, ya que a pesar de que recibían la atención humanitaria de las ONG, éstas no actuaban en coordinación con la Administración Local. El problema era la falta de un marco jurídico adecuado para la gestión de las salidas de estas personas, que estaban a la espera de la resolución de sus solicitudes de asilo. Así que al no poder ser expulsadas, el ritmo de entradas acabó superando al de los traslados.

Según Sos Racismo (2006, pp. 8 y 9), en el año 1995 la Comisión Diocesana de Migraciones reveló a través de un informe, que las condiciones de vida en estos asentamientos eran infrahumanas, y la insalubridad del entorno ya era insostenible. Por consiguiente, la tensión en la ciudad fue creciendo. Tanto es así, que en octubre de ese mismo año, estallaron disturbios racistas que derivaron en enfrentamientos con la población local y las fuerzas policiales, saldándose con la detención de 150 migrantes y más de 70 heridos (Lizarralde, 12 de octubre de 1995). Entre ellos, hubo un agente lesionado por un disparo cuya autoría fue intencionalmente atribuida a uno de los

migrantes, pese a que nunca fue del todo esclarecida (APDHA, 2014, p. 15). Tras su puesta en libertad, estas personas fueron llevados al Campamento Juvenil de Calamocarro, situado a 5 km del centro, y la Delegación de Gobierno tramitó el envío a la Península de aquellos que no participaron en la revuelta, concediéndoles una cédula de inscripción que revocaría sus expedientes de expulsión. Posteriormente, la Dirección General de Migraciones les otorgó el permiso de residencia por circunstancias excepcionales y una autorización laboral por un año, mientras que los responsables de las revueltas, ingresaron en centros de reclusión de Barcelona, Málaga, Murcia y Valencia (Soddu, 2002, pp. 72-76).



Fotografía 47 Torres, S. (2014). Valla fronteriza de Ceuta y carretera que la bordea. Junto al vallado (a la izquierda), aún quedan restos de las obras de años anteriores. Al fondo de la imagen (arriba a la derecha), puede verse otra torreta, ubicada en una parte del vallado de acceso restringido, que es custodiada por varios agentes de la guardia civil.

Tales medidas extraordinarias fueron acompañadas de otras de reforzamiento del control policial y modernización de la vigilancia en la frontera. Así, ese mismo año se colocó alambre de espino por todo el perímetro fronterizo, se aumentó la dotación de agentes de la Guardia Civil y junto a él, se inició la

construcción de una carretera de 8 km de largo, 6 m de ancho y un arcén de un metro, con un Sistema de Detección Temprana. El objetivo era patrullar la zona y permitir el acceso al Polígono Industrial del Tarajal. Su presupuesto final superó los 6.000 millones de pesetas (el equivalente a 36.144.578 euros) y fue financiada con Fondos Europeos de Desarrollo Regional¹⁸⁶. Además, se activó en la Península un Programa de Acogida y Acceso al Trabajo para las personas que habían sido trasladadas desde las ciudades

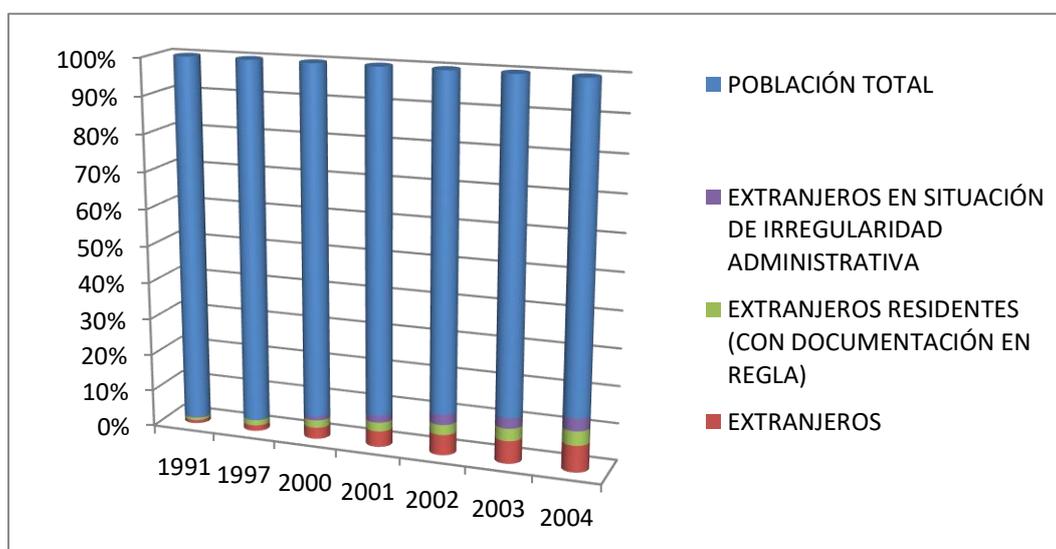
¹⁸⁶ Es de señalar que el proyecto de impermeabilización de la valla de Ceuta fue adjudicado en noviembre de 1993 a la empresa Cubiertas y MZOV por 3.400 millones de euros (APDHA, 2014, p. 22). Actualmente es conocida como ACCIONA, S.A., cuyas líneas de negocio incluyen la Energía e Infraestructuras. Para más información: <https://www.acciona.com/es/>

autónomas, para poner fin a su situación de marginalidad (Soddu, 2002, p. 75; Sos Racismo, 2006, p. 8; APDHA, 2014, p.22). Aunque, como se verá más adelante, en los siguientes años las situaciones de hacinamiento se siguieron dando en ambas ciudades autónomas.

II.3.4.3. La antagónica política de control migratorio durante el Gobierno de Aznar (VI y VII Legislatura, 1996-2004).

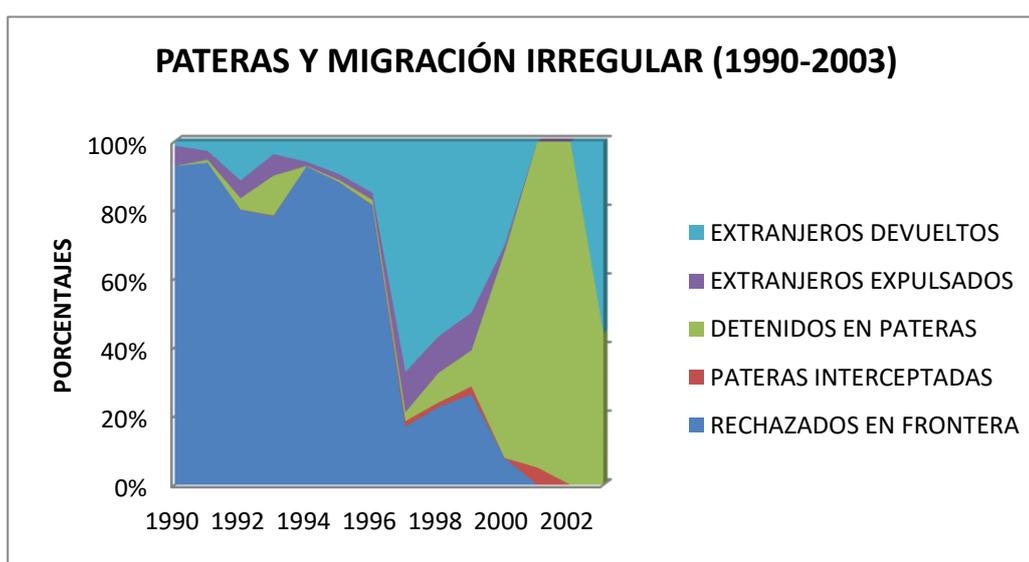
II.3.4.3.1. El tratamiento policial de la migración irregular.

Según los datos que proporciona el Observatorio Permanente de la Inmigración (1996, pp. 18 y 20), cuando el PP se hizo cargo del Gobierno en 1996, el número de extranjeros residentes en España, apenas superaba el medio millón de extranjeros (538.984). Sin embargo, pese a estos datos poco que podrían ser considerados poco relevantes, durante los primeros años del gobierno de Aznar (VI legislatura, 1996-2000) se produjo una magnificación del impacto del fenómeno migratorio en España, cuyas cifras reales poblacionales no se correspondían con la gran repercusión mediática y social que éste generaba (Cohen, 2002, citado por Cohen, 2009). De hecho, en 1997 el número de extranjeros subió ligeramente hasta los 609.813, lo que suponía únicamente el 1,6% de la población total, y solo 27.272 personas estaban en situación de irregularidad administrativa ([Gráfica15](#)).



Gráfica 15 Población de extranjeros, extranjeros residentes, en situación de irregularidad administrativa y población total. Colectivo IOÉ, 2005, p. 34. Elaboración propia.

En el año siguiente, hubo un aumento de 109.834 extranjeros sobre el censo de 1997, esto es, un 18,01%, mientras que el colectivo africano creció un 25,68%, con un claro predominio de los magrebíes. Los marroquíes representaban el 17,43% de todos los extranjeros, con 111.043 inscritos, y respecto del colectivo africano, constituían el 81,8%, mientras que la migración subsahariana no llegaba al 18%. En cuanto al grupo de migrantes iberoamericanos, destacaron los peruanos (3,1%), argentinos (3,03%), y dominicanos (2,62%). En cambio, la presencia de migrantes procedentes de la Europa del Este, aún era muy escasa (Observatorio Permanente de la Inmigración, 1998, p. 18; Bell y Gómez, 2000; INE, 2004, p. 21; Colectivo IOÉ, 2005, p. 34.).



Gráfica 16 Pateras y migración irregular (1990-2003). Atlas de la Inmigración marroquí, p. 90. Elaboración propia (Anexo B. IV, Tabla 12).

Pero en aquella época, la migración procedente de África que atravesaba las aguas del Estrecho mediante las pateras, alcanzó tanta relevancia social, que la opinión pública identificaba el fenómeno de la migración irregular con el que se producía a través de las embarcaciones, cuando en realidad el mayor número de entradas se estaba dando a través de los aeropuertos (Gráfica16; Anexo B. IV. Gráfica 36). Tanto es así, que al cabo de los años, el índice de irregularidad entre los latinoamericanos o rumanos, fue mucho mayor que entre los propios marroquíes (López y Lorenzo, 2004, p. 90). Tal y como confirma el INE (2008), durante el periodo 1991-2007, el medio empleado por el 88% de los migrantes que entraban a territorio español, fue en su mayor parte el avión, mientras que un cuarto de este porcentaje, lo hacía por medios terrestres, como las carreteras. En cambio, aquellas personas que entraron en cayucos o pateras, representaron solo el 1%.

En el caso de los subsaharianos, si bien es cierto que se trataba de un flujo migratorio marcado por un claro ritmo ascendente, tuvo un impacto muy pequeño en la inmigración total de España y de Europa. Según Mullor (2011, p. 7), en enero de 1998 vivían en España unas 36.000 personas originarias de esta región¹⁸⁷, las cuales se fueron insertando en el mercado de trabajo español. Desde ese año, hasta 2003, pese a que se triplicó el número de llegadas, apenas llegaron a las 110.000 personas¹⁸⁸.

Es decir, eran cifras migratorias poco significativas, pero el dramatismo de las imágenes que ofrecían los medios de comunicación sobre las condiciones extremas en las que estos migrantes viajaban, y los riesgos que tenían que correr, contribuyeron a hacer el fenómeno más visible (INE, 2008, pp. 62-63). Basta con ver las estadísticas de aquel momento, las cuales reflejan que durante los primeros años de creación del espacio Schengen, hubo un número elevado de muertes ([Anexo B. IV. Mapa 20](#)), mas no se pueden concretar con exactitud, dadas las dificultades que suponía contabilizar las personas ahogadas en la costa Norte de África.

Así, había organizaciones como la Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME), que estimaron que hasta el año 1998 fallecieron mil migrantes marroquíes en El Estrecho. Sin embargo, el diario Libération, elevó la cifra hasta las 3.450 personas (López y Lorenzo, 2004, p. 90; APDHA, 2004, p.11). Por su parte, el proyecto Fortress Europe¹⁸⁹ (2009, citado por Sos Racismo, 2009, Tab. 3.5, p. 117) maneja otras estadísticas, las cuales fueron elaboradas en base a la información recopilada a través de las noticias que salieron en prensa. Según el artífice de esta iniciativa, Gabriele Del Grande, para el periodo 1988-1998, se llegaron a contabilizar un total de 455 personas muertas y desaparecidas tratando de alcanzar las costas españolas ([Anexo B. IV. Gráfica 38](#)). Posteriormente, entre 1999 y 2003, de Haas (2005) sostiene que murieron 1.035 migrantes, frente a las contabilizadas por Fortress Europe, que las sitúan en 781 (sumando los desaparecidos). Aunque las estimaciones de la APDHA

¹⁸⁷ El África Subsahariana comprende aquellos países del continente africano que no limitan con el mar Mediterráneo, y que se encuentran al sur del desierto del Sáhara.

¹⁸⁸ A principios de enero de 2010, constaban registrados en el padrón municipal, poco más de 235.000 migrantes subsaharianos (Mullor, 2011, p. 7).

¹⁸⁹ Este proyecto fue plasmado en un blog hasta el año 2013. Conforme se desprende de la información obtenida a través de la recopilación de una serie de artículos periodísticos internacionales, 19.144 migrantes fallecieron desde 1988 hasta hoy en la frontera europea, de los cuales 8.822 habían desaparecido en el mar. Al menos 14.309 personas murieron ahogadas en el Mediterráneo, y se estima que 1.703 fallecieron por deshidratación en el intento de atravesar el desierto del Sahara. Fortress Europe. Recuperado el 12 de julio de 2018 del sitio web: <http://fortresseurope.blogspot.com/>

varían al afirmar que fueron 1.690, advirtiendo que incluso podrían ser muchas más. En 2004, esta misma organización informó de la muerte y desaparición de otras 500 personas.

Ante este panorama, el gobierno de Aznar adoptó una posición contradictoria en cuanto al diseño de su política migratoria. Por un lado, la migración irregular y el control de fronteras, fue empleada para atraer el voto de aquellos sectores que reclamaban el endurecimiento del control migratorio, construyendo así un discurso en el que primaban los aspectos defensivos, y que fue retroalimentado por los medios. A través del mismo, se percibía la migración como un problema o una realidad sobre la que había que actuar de manera urgente (Ribas-Mateos, 2011, p. 58; Fernández-Suárez, 2011, pp. 355). Por consiguiente, comenzaron a implementarse una serie de medidas extraordinarias no exentas de polémica.

Ejemplo de ello fue cuando en el año 1996 se deportó mediante un vuelo militar a 103 migrantes procedentes del África subsahariana, quienes fueron trasladados desde Melilla hacia varios países africanos bajo los efectos de un fuerte narcótico denominado “haloperidol”. Hay que tener en cuenta que las deportaciones durante la etapa socialista, se realizaban a través de vuelos civiles, y procurando cierta garantía de los derechos humanos (Duva, 20 de julio de 1996). Además, los partidos en la oposición, denunciaron que el Ministerio del Interior desvió fondos reservados con el fin de que aquellos países aceptaran sin objeciones la entrada de los que habían sido retornados forzosamente dentro de sus territorios (Duva, 20 de julio de 1996; Bárbulo 31 de enero de 2004). El asunto quedó zanjado por el presidente Aznar con la célebre frase: "Había un problema, y lo hemos solucionado".

Posteriormente, en el año 2000, los dos crímenes con resultado de muerte cometidos por un ciudadano palestino y otro marroquí en la localidad de El Ejido (Almería), desataron graves disturbios racistas, a lo largo de los cuales se registraron numerosos actos cargados de extrema violencia contra la población migrante y sus negocios¹⁹⁰. Finalmente, durante el último gobierno de Aznar (2000-2004), el crimen

¹⁹⁰ El 22 de enero de 2000, un migrante de origen palestino degolló a dos agricultores en la localidad almeriense de El Ejido. En esta localidad, habitaban más de 15.000 trabajadores originarios de Marruecos. Días más tarde, otro migrante de origen magrebí mató de una puñalada a una mujer de 26 años en un mercado cercano, dando lugar a una verdadera “cacería al moro” (Constenla, 7 de febrero de 2000; Bárbulo, 31 de enero de 2004).

cometido por el ciudadano moldavo Pietro Arcan el 20 de junio de 2001¹⁹¹, provocó el estallido de una nueva ola de racismo, debido a que la presencia de migrantes fue relacionada con las mafias y las bandas extranjeras que controlaban el crimen organizado en torno al tráfico de drogas. Desde ese momento, la política migratoria española sufrió un giro sustancial, pues la migración (especialmente la irregular), comenzó a ser tratada como un asunto policial, al ser identificada ésta con la delincuencia. En otras palabras, la presencia de migrantes en territorio español generaba conflictos que habían de ser resueltos empleando medidas excepcionales para combatir el crimen.

Como paso previo, el Ministerio del Interior asumió en julio del año 2000 competencias en materia de extranjería, cuya gestión era asumida anteriormente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. A continuación, el Gobierno endureció la legislación, modificando no sólo la Ley de Extranjería, sino también la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Código Penal, para que los delincuentes extranjeros condenados por delitos con penas de prisión inferiores a seis años, fueran expulsados del país¹⁹² (Aierbe, 2001; Bárbulo 31 de enero de 2004; Cabrera, 5 de febrero de 2015; Fernández-Arévalo, 2017).

II.3.4.3.2. La segunda fase del proceso de militarización de las fronteras terrestres y marítimas: las operaciones de traslados urgentes y el Programa GRECO.

En lo que respecta al control de las fronteras, en enero de 1998, el gobierno de Aznar decidió proseguir con el proceso de impermeabilización del perímetro fronterizo iniciado durante la etapa socialista, instalando también en Melilla una doble valla, que sustituiría a la antigua verja militar, y cuyo coste fue de 1.500 millones de pesetas (el equivalente a unos 9 millones de euros). La empresa encargada de las obras fue la multinacional FERROVIAL-AGROMAN¹⁹³, a la que le seguiría la construcción de una carretera en paralelo con fondos europeos, creando una “zona de seguridad” de 5 metros

¹⁹¹ Pietro Arcan asesinó a una mujer de 47 años en la localidad de Pozuelo de Alarcón. La enciclopedia del crimen. Recuperado el 13 de junio de 2018 del sitio web. <https://criminalia.es/asesino/pietro-arcan/>

¹⁹² Para penas superiores a seis años el Código Penal preveía la expulsión cumplidas las tres cuartas partes de condena, o cuando el penado accediera al tercer grado de tratamiento penitenciario, siempre que se trataran de extranjeros en situación de irregularidad (Abogacía Española, 19 de noviembre de 2015).

¹⁹³ Actualmente, esta multinacional del sector de la construcción conformada como una Unión Temporal de Empresas (U.T.E.) bajo la denominación FERROVIAL-AGROMAN y FERROVIAL-SERVICIOS, es la encargada desde el 28 de diciembre de 2017, del mantenimiento integral de las instalaciones del perímetro fronterizo de España con Marruecos en ambas ciudades autónomas (El Faro de Ceuta, 15 de enero de 2018).

de ancho (Acosta, 2014, p. 19). En agosto de 1999, continuaron las obras de reforzamiento de la frontera terrestre y marítima de Ceuta. La anterior valla, que era fácilmente traspasada debido a los errores de diseño y a los desprendimientos de tierra, fue sustituida por otra de acero galvanizado, con una altura de 3,10 metros de altura y con alambre de espino en la parte superior. A lo largo de la misma, se incorporó también una serie de cámaras térmicas, 17 torres de vigilancia y nuevos sensores (Sos Racismo, 2006, p. 17). Del mismo modo, en la frontera marítima se construyeron dos escolleras artificiales en las playas del Tarajal y Benzú, sobre las que se colocó una valla de más de 3 metros con dos torretas para vigilar la orilla. Su coste fue de 8.000 millones de pesetas (48.192.771 euros).



Fotografía 48 Torres, S. (2014). Torre de vigilancia de la Guardia Civil, en el tramo de la valla de Ceuta, playa de Benzú.

Por otra parte, en las ciudades autónomas persistían los problemas de aglomeración de personas en asentamientos como el del Lucas Lorenzo y La Granja Agrícola de Melilla, que en el verano del 97 había alcanzado su mayor saturación, al habitar en él cerca de 1.500 migrantes (SurDigital, 1999). Igualmente, en enero de 1999, el Campamento de Calamocarro de Ceuta concentraba ya a 1.459 (Control de la Acción del Gobierno, Boletín Oficial de las Cortes generales, 17 de febrero de 1999, p. 132). Razón por la cual el Gobierno debió afrontar el gran reto de dar salida legal y social a

todas estas personas migrantes y refugiadas, ya fuera por la vía de la repatriación a su país de origen o como solicitantes de asilo. Así que, fruto de las presiones ejercidas por las organizaciones de la sociedad civil y de los partidos políticos en la oposición, se aprobó en las Cortes un Plan que contemplaba tres líneas de actuación: la mejora inmediata de las condiciones de vida de migrantes irregulares y solicitantes de protección internacional, el levantamiento de un centro de acogida temporal digno para estas personas, y el incremento del ritmo de operaciones de acogida en la Península¹⁹⁴.

El primer dispositivo que se activó durante el periodo 1997-1998, fue una política de traslados urgentes a la península en distintas fases, que provocó que el número de solicitudes de protección internacional de los migrantes subsaharianos en las ciudades autónomas descendiera (Soddu, 2002, pp. 83 y 84; Planet, 2004, p. 387). Ahora bien, esto también fue debido a que con la Ley de Asilo de 1994¹⁹⁵ se había establecido “un procedimiento acelerado de inadmisión a trámite” (Vallés-Ferrero, 2015, p. 230) aplicable a quienes solicitaran asilo en los puestos fronterizos, que imponía además su estancia en “dependencias habilitadas” hasta que las autoridades resolvieran la solicitud, lo cual implicaba prácticamente su retención. Además, esta exigencia estaba ligada al hecho de haberse iniciado un procedimiento de expulsión, de devolución o de rechazo en frontera (CEAR-Euskadi, 2010, p. 43), que afectó a la mayor parte de las personas que llegaban a Ceuta y Melilla, puesto que automáticamente a su llegada solían recibir una orden de devolución.

Con la “Operación Extraordinaria de Acogida” (diciembre de 1997-febrero de 1998) fueron enviados a la Península 1.410 migrantes desde ambas ciudades. Posteriormente, se llevó a cabo la “Operación Puente” (octubre de 1998), beneficiando a un total de 426 migrantes subsaharianos y 115 argelinos de Calamocarro. A pesar de ello, las entradas seguían superando a las salidas, de tal manera que desde octubre a diciembre de 1998, entraron 1.190 susbsaharianos y 61 argelinos, quedando un total de 1.276 personas en el campamento (Soddu, 2002, pp. 83 y 84). El paso siguiente, fue el cierre por Orden Ministerial de los lugares donde se asentaban los migrantes, dando paso a los

¹⁹⁴BOCG. Congreso de los Diputados, serie D, núm. 281, de 18/05/1998. Recuperado el 30 de mayo de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/MQEPrg>

¹⁹⁵ Ley 9/1994, de 19 de mayo, de modificación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado. BOE num. 122. (23 de mayo de 1994). Recuperado el 14 de octubre de 2018 del sitio web: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1994-11608>

Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI)¹⁹⁶, lugar en el desde entonces serían atendidos. El CETI de Melilla fue inaugurado por el Ministro de Interior Mayor Oreja en 1999, y el de Ceuta, un año más tarde, contando con una capacidad inicial¹⁹⁷ de 320 y 448 plazas respectivamente (Soddu, 2002, p. 63).

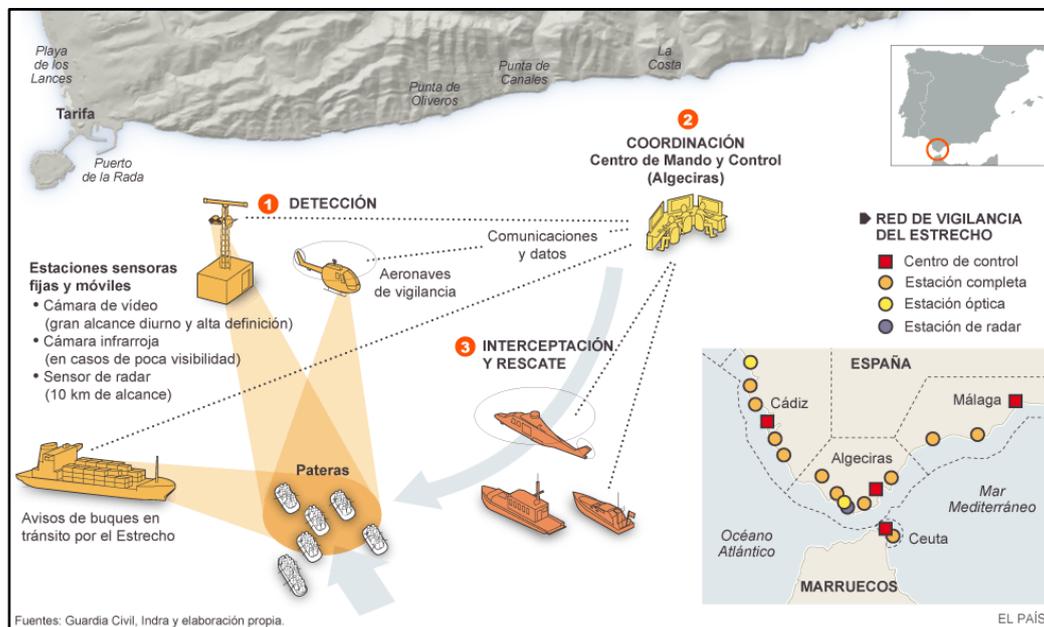


Ilustración 6 Funcionamiento del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE). Catalán (13 de agosto de 2014).

A continuación, se abrió una segunda fase de militarización de la frontera, que dio comienzo el 30 de marzo de 2001, cuando el Consejo de Ministros adoptó el acuerdo por el que se aprobó el Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración en España (GRECO)¹⁹⁸. Dicho programa, que incluyó 72 medidas y contaba con un presupuesto de 37.766 millones de pesetas (aproximadamente 227 millones de euros), representó una importante iniciativa para afrontar el tratamiento del fenómeno migratorio desde todas sus vertientes. Entre ellas, se pretendía favorecer la integración de los residentes extranjeros y sus familias, especialmente de aquellos que se encontraban en situación de vulnerabilidad; regular los flujos migratorios, potenciando los controles en las fronteras terrestres y marítimas para combatir las redes de migración irregular, por medio de unidades policiales especializadas; adecuar los Centros de Internamiento de

¹⁹⁶Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) (R.D. 557/11) (Resol. 12-III-13). Recuperado el 2 de octubre del sitio web del Ministerio de Empleo y de Seguridad Social: <https://goo.gl/D87hG3>

¹⁹⁷ En la actualidad, el CETI de Melilla dispone de 480 plazas, y el de Ceuta, tras su ampliación en 2004, de 512 (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, sin fecha).

¹⁹⁸ BOE núm. 101, Viernes 27 abril 2001 15323. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado: <https://goo.gl/ReNbRQ>

Extranjeros (CIE) a la normativa vigente; y, finalmente, mantener el sistema de protección para refugiados y desplazados, adaptando la normativa española a las directrices de la UE.

En lo referido a la vigilancia fronteriza, la puesta en marcha del proyecto SIVE jugó un papel fundamental en la modernización del control de embarcaciones y de delitos de tráfico de drogas cometidos en el mar, que eran anteriormente competencia de la Comandancia de Marina de la Armada Española y el Servicio de Vigilancia Aduanera. Cuando a partir del año 2000 el Servicio Marítimo de la Guardia Civil asumió el patrullaje de las aguas del Estrecho, la llegada masiva de migrantes puso de manifiesto que las pateras se detectaban demasiado cerca de las costas, por lo que el SIVE sirvió para incorporar radares de larga distancia, cámaras térmicas y visores nocturnos, ofreciendo a este servicio mayor tiempo de reacción. En 2004 ya contaba con 25 estaciones, doce radares móviles, y 20 lanchas patrullas, estimándose que su coste total final fue de 260 millones de euros (Rodier, 2013, p. 37).

II.3.4.3.3. Políticas de control interno: la reforma de la Ley de Extranjería.

II.3.4.3. 3.a. La ordenación de flujos laborales mediante el proceso de “arraigo”.

Al inicio de la segunda etapa del gobierno de Aznar (2000-2004), había 895.720 extranjeros residentes en el interior del país, de entre los cuales, 474.947 se encontraban en situación de irregularidad administrativa (Colectivo IOÉ, 2005, p. 4). Una circunstancia que fue aprovechada para reformar la Ley de Extranjería mediante la Ley 4/2000¹⁹⁹, que derogó la ley anterior, e introdujo una vía para la regularización de migrantes a través de la figura del “arraigo”. En base a la ley, podrían acceder a ella todas las personas que acreditaran una permanencia continuada en España de dos años, estar registradas en el padrón municipal y disponer de medios de subsistencia suficientes. Además, se abrió por Real Decreto otro procedimiento que posibilitaba la regularización de quienes demostraran haber llegado a España antes de junio de 1999, y que hubieran solicitado un permiso de trabajo o de residencia en los tres últimos años.

¹⁹⁹ BOE. (12 de enero de 2000). *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*. Entrada en vigor el 1 de febrero de 2000. “BOE” núm. 10. Texto consolidado. Recuperado el 2 de febrero de 2018 del sitio web: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544>

Esta normativa que tuvo una vigencia de un año, fue nuevamente reformada por la LOEX 8/2000 de 22 de diciembre²⁰⁰, la cual fue acompañada por un nuevo reglamento que amplió el requisito de la estancia continuada hasta los tres años para acceder al arraigo (en el caso de que contaran con familiares directos en situación regular), o de dos años (en los supuestos en los que habiendo tenido permiso, lo hubieran perdido).

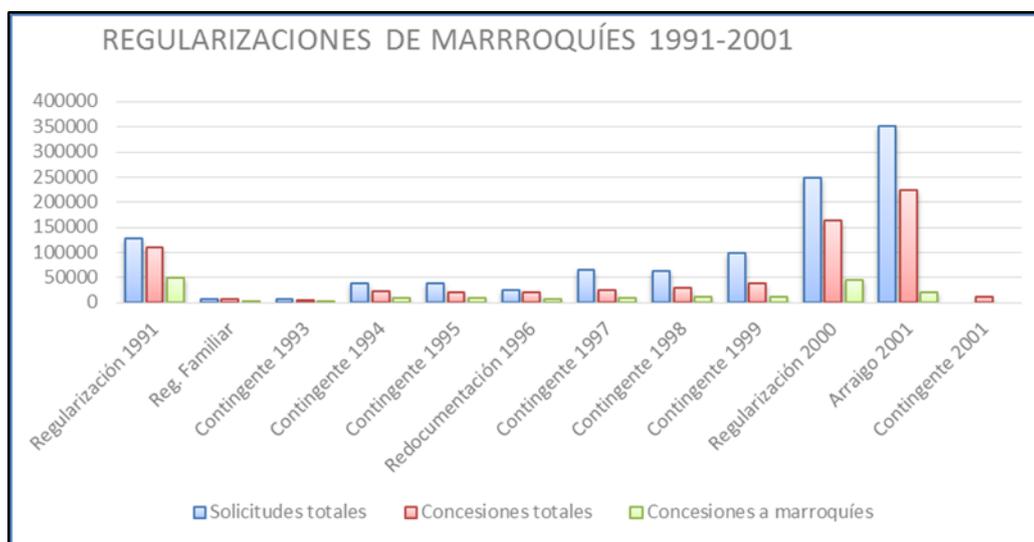
No obstante, el resultado de todas estas acciones no fue el esperado, pues entre el año 2000 y 2001, se acabó duplicando el número de extranjeros en España (Castellano, 2018). Más aún, conforme señala la organización SOS Racismo (2002, citado por Antón, 2011, p. 79), se estimaba que unas 300.000 personas migrantes se hallaban aún en situación de irregularidad administrativa, lo cual constituía el 10% de los "sin papeles" europeos, seguidos de Francia (500.000) e Italia (335.000), por lo que un gran número de migrantes se vieron avocados a la irregularidad y al no acceso a los derechos más básicos.

Precisamente, los diversos obstáculos burocráticos a los que se tuvieron que enfrentar a la hora de aportar la documentación necesaria para acreditar el arraigo, así como las dificultades existentes en el proceso de renovación de los permisos, impidieron su éxito (Sos Racismo, 2002, citado por Antón, 2011, p. 79). Así pues, la tasa de irregularidad aumentó casi un 54% entre el año 2001 y 2003 (González-Ferrer y Cebolla, 2008, p. 63). En enero de 2002 había ya casi tantos residentes con papeles (1.324.001) como irregulares (1.340.167). En año siguiente, la cifra se mantuvo, con 1.387.315 migrantes irregulares, a lo cual también contribuyó el hecho de que España estaba experimentando en esta etapa un gran auge económico, por lo que el mercado laboral era favorable para la atracción de abundante mano de obra extranjera no documentada, que procedía especialmente de América Latina.

Otro de los aspectos a destacar, es el hecho de que las solicitudes se concedieron de manera selectiva, favoreciendo a ciertos colectivos por encima de otros. En efecto, los porcentajes de concesión de autorizaciones a ciudadanos marroquíes durante el proceso de regularización del año 2000 y el de arraigo de 2001, fue muy bajo, constituyendo el 27,5% y el 9% del total respectivamente ([Gráfica 17](#); [Anexo B. IV. Tabla 13](#)). Como indica Cohen (2009), durante el periodo 2000-2003, los ciudadanos procedentes de

²⁰⁰ BOE núm. 307. *Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, de 23/12/2000*. Entrada en vigor el 23 de enero de 2001. Texto consolidado. Recuperado el 14 de marzo de 2015 del sitio web: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-23660>

América Latina, serían los grandes beneficiados de las regularizaciones, junto a los originarios de Europa del Este, como en el caso de los rumanos (Marcu, 2007, p. 46, citado por Cohen, 2009).



Gráfica 17 Regularizaciones de marroquíes 1991-2001. Fuente: Atlas de la Inmigración Marroquí, Anexo 3. Tabla 2: p. 522. Elaboración propia (Anexo B. IV. Tabla 13).

II.3.4.3. 3.b. La incorporación del nuevo sistema de clasificación de infracciones de extranjería y las distintas figuras jurídicas de deportación de extranjeros.

En el aspecto jurídico, con la modificación de la LOEX 4/2000, se estableció en su Título III²⁰¹ un sistema de clasificación de infracciones de extranjería en tres niveles de gravedad que ha sido mantenido hasta la actualidad (Sánchez-Ribas y Franco-Pantoja, 2008, pp. 233-235), y que se detalla a continuación:

- ☐ **Infracciones leves:** causadas por la omisión o el retraso en la comunicación a las autoridades de cambios de nacionalidad, estado civil o domicilio, y otras circunstancias relativas a su situación laboral; así como por el retraso en la solicitud de renovación de las autorizaciones.
- ☐ **Infracciones graves:** por estancia irregular en territorio español; estar trabajando sin haber obtenido permiso de trabajo; cometer una tercera infracción leve; y realizar actividades contrarias al orden público.

²⁰¹ Con la reforma de la LO 8/2000, de 22 de diciembre, se reordenó su numeración y las infracciones fueron recogidas en los arts. 52, 53 y 54. BOE núm. 307 (23 de diciembre de 2000). Recuperado el 16 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/VFfpVq>

▣ Infracciones muy graves: que incluyen llevar a cabo actividades contrarias al orden público; promover o formar parte de una organización que facilite la migración clandestina; tener conductas discriminatorias por motivos raciales o étnicos; contratar trabajadores extranjeros indocumentados; e incurrir en una tercera infracción grave.

Dicho sistema contemplaría además un régimen sancionador que haría posible la aplicación de penas pecuniarias para los supuestos de infracciones leves o graves, en sustitución de la expulsión del territorio, (reservada únicamente para las infracciones muy graves). Pero lo más relevante fue que se introdujeron junto con la “expulsión” nuevas figuras jurídicas²⁰², como el “retorno”, que a menudo eran confundidas con la “devolución”, siendo englobadas todas ellas de manera genérica bajo el término “deportación” (Sánchez-Ribas y Franco-Pantoja, 2008, p. 236).

En lo que respecta a la “expulsión”, es la sanción administrativa aplicable al extranjero cuando se halle dentro de territorio español y haya cometido alguna de las infracciones tipificadas en la Ley de Extranjería. En estos casos, lleva aparejada la prohibición de entrada en el Espacio Schengen, que en su redacción inicial era por un periodo mínimo de tres años y máximo de diez²⁰³ (en los casos en los que el extranjero suponga una amenaza grave para el orden público, la seguridad pública y nacional o la salud pública). Además, mientras se resuelve el expediente, puede ser ordenada la reclusión en un Centro de Internamiento de Extranjeros (en adelante, CIE).

En cuanto al “retorno”, regulada en el artículo 60 de la Ley Orgánica 4/2000, fue una figura que ha desaparecido como tal en la actualidad tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (Wolters Kluwer, sin fecha), y que ha dado paso a una institución similar, que es la “denegación de entrada”²⁰⁴. El “retorno” era la situación que se generaba cuando no se permitía el ingreso en España de quienes trataban de

²⁰² También se incorporaron los visados “de tránsito”, que autorizaban a los extranjeros a atravesar el territorio nacional por un determinado periodo de tiempo.

²⁰³ Con la modificación llevada a cabo por la LO 2/2009, de 11 de diciembre, la prohibición de entrada en territorio español no excederá de cinco años, que puede ser de hasta diez años, por razones de orden público y seguridad nacional.

²⁰⁴ Regulada en el artículo 26 LOEX, es una decisión administrativa acordada por el funcionario policial sin carácter de sanción, aplicable a aquellos extranjeros que tratan de entrar por puesto habilitado, como puertos y aeropuertos sin autorización o visado (art. 26.2 LOEX).

traspasar la frontera sin cumplir los requisitos establecidos, implicando el regreso del extranjero al país de procedencia, aunque no conllevaba la prohibición de entrada.

Finalmente, la “devolución” (art. 58) es la medida que se puede adoptar cuando un extranjero es interceptado intentando entrar en el país de manera irregular por la vía terrestre (en el momento de pasar la línea fronteriza); por la vía marítima (al desembarcar), o por la vía aérea (cuando aterriza). Del mismo modo, se incluye el supuesto en el que el extranjero sea detenido tratando de entrar en territorio español con una prohibición de entrada vigente, debido a que ha sido expulsado con anterioridad, en cuyo caso, es devuelto a su país de origen en un plazo lo más breve posible, sin necesidad de iniciar un expediente de expulsión. Es de señalar que la práctica de la devolución implica en la mayoría de las ocasiones una auténtica detención del extranjero, como la que se produce en “la zona de rechazados” de los aeropuertos (Sánchez-Ribas y Franco-Pantoja, 2008, pp. 236-239; Migrar.org, 2010, p. 1; Fundación Ceimigra, 2013; Martínez-Escamilla, 2013, p. 117; Caballero, 7 de diciembre de 2014, entrevista a Pascual Aguelo, presidente de la Subcomisión de Extranjería; Wolters Kluwer, sin fecha).

Como se ha señalado con anterioridad, esta normativa fue sometida a una nueva reforma, a través de la cual el aspecto securitario adquirió mayor relevancia al poner toda la atención en la migración irregular que atravesaba las fronteras. Por medio de la misma, las funciones de vigilancia fronteriza fueron externalizadas (recayendo sobre las empresas privadas la responsabilidad de control de entrada de personas indocumentadas, al estar obligadas a costear su devolución), y se regularon disposiciones sancionadoras del tráfico de personas (Mazkiarán, 2004; Fundación Ceimigra, 2013, pp. 127, 132 y 135). Tales medidas culminaron con la reincorporación de la expulsión como sanción para la infracción grave de la estancia irregular, suscitando una situación de ansiedad generalizada en la población migrante, que se mantuvo con la posterior reforma de la LOEX 14/2003²⁰⁵, ya que en la búsqueda de la adaptación de la normativa comunitaria al ordenamiento jurídico español, se abrió la posibilidad de deportar por la vía de urgencia a todo aquel que fuera sospechoso de ser peligroso para la seguridad nacional (López-Sala, 2005a).

²⁰⁵ BOE núm. 279 (21 de noviembre de 2003). *Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre*. Recuperado el 15 de diciembre de 2015 del sitio web: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-21187>

II.3.4.4. La gestión migratoria durante el gobierno de Zapatero (VIII y IX Legislatura, 2004-2011): el humanitarismo de Estado.

II.3.4.4.1. El control interno de la migración a través de la integración social.

En 2004, cuando Zapatero asumió la presidencia, aún había 853.000 migrantes en situación de irregularidad administrativa (INE, 2004, p. 24; Kostova, 2006, p. 14). Tal y como indican González-Ferrer y Cebolla (2008, p. 63), pese a que entre el 1 de enero de 2001 y el 1 de enero de 2005, más de 500.000 extranjeros recibieron una resolución favorable a sus solicitudes de regularización por la vía de arraigo, lo cierto es que la tasa de irregularidad aún era del 49% en 2005. En cuanto a la población extranjera de nacionalidad marroquí (todavía mayoritaria), 86.806 ciudadanos presentaron solicitud de los 505.373 que estaban empadronados, siendo resueltas de forma favorable un total de 68.727 solicitudes. Aunque en realidad, fueron los rumanos (110.128) y ecuatorianos (127.925) los más beneficiados del proceso.

Es por ello que como subraya Fernández-Suárez (2011, p. 361), el discurso político de la etapa socialista sobre la migración, giró en torno a la necesidad de “integrar” socialmente al migrante, basándose en la idea de que la principal causa de la movilidad humana, era fruto del reparto desigual de la riqueza en el mundo. Y en consonancia a esta línea de pensamiento, la estrategia del Gobierno en materia de política migratoria, sería armonizar las actuaciones dirigidas al control de flujos migratorios, con acciones para el desarrollo y la cooperación con los países de origen, activando también programas de reclutamiento de mano de obra.

Justamente, en 2005 Zapatero fijó como prioridad las relaciones con Marruecos, de modo que se celebró la VII Reunión de Alto Nivel Hispano-Marroquí, a través de la cual, junto a los objetivos habituales de cooperación en materia de la lucha contra la migración irregular, se incorporó el de la regularización de ciudadanos marroquíes (Del Valle, 2007, p. 14). Y uno de los mecanismos que se empleó, fue el de promover vías de acceso legal a España, a través de la gestión colectiva de contrataciones en origen, que estaban orientadas preferentemente a aquellos países con los que España había suscrito acuerdos de regulación de flujos migratorios.

Buen ejemplo de la aplicación práctica de esta política, fue la gestión integral de flujos de migración circular entre Marruecos y Huelva (España), dentro del Programa



Fotografía 49 Torres, S. (22 de julio de 2014, Larache). Vendedoras ambulantes de verduras y frutas, junto al mercado central.

AENEAS-Cartaya²⁰⁶, ejecutado por el Ayuntamiento de este municipio, la Fundación para los Trabajadores Extranjeros y la Agencia Nacional de Empleo en Marruecos (ANAPEC), que se basó en la experiencia de contratación de los trabajadores agrícolas de Rumanía y Polonia. Dicho programa que estaba fundamentado en el acuerdo sobre

mano de obra firmado entre España y Marruecos, contó con un presupuesto de 1,5 millones de euros. Su entrada en vigor se produjo en 2007, y las primeras beneficiadas fueron 5.000 mujeres con cargas familiares, separadas, viudas y cabezas de familia, procedentes de las áreas rurales de Marruecos, especialmente de la zona bereber de Larache. Entre 2008 y 2009, más de 29.000 mujeres participaron en el programa, si bien en 2010 se comenzaron a notar los efectos de la crisis económica, y las cifras cayeron hasta las 6.000 (Alessandra, 2013, p. 35; Koroutchev, 2011).

Su gran logro fue la coordinación de los distintos niveles de las Administraciones Públicas, la patronal, sindicatos, asociaciones y ONG, que permitió agilizar los trámites de contratación, garantizar buenas condiciones de acogida y la formación de los trabajadores para su reincorporación en el mercado laboral en su país de origen, promoviendo su retorno. El programa fue un referente de buenas prácticas para organismos como la UE, el Banco Mundial y la OIM, al aunar los intereses de los empresarios agrícolas con la seguridad jurídica y los intereses de los trabajadores migrantes (González, 2011, p. 3). Sin embargo, Alessandra (2013, p. 35) advierte que los requisitos²⁰⁷ exigidos para participar en él, vulneraron los derechos humanos de las mujeres marroquíes que fueron contratadas. Además, se dieron situaciones de

²⁰⁶ Tras una experiencia previa de contratación en origen de mujeres para la recogida de la fresa que fracasó, se firmó el Acuerdo Marco de Cooperación entre ANAPEC y el Ayto. de Cartaya en julio de 2006. Su resultado fue un aumento del contingente marroquí (González, 2011; Khachani, 2008; Ayuntamiento de Cartaya, sin fecha).

²⁰⁷ “[...] sólo se aceptan a mujeres, tienen que tener entre 25 y 40 años, [...] experiencia agrícola y proceder de una zona rural, pueden estar casadas (en este caso hace falta el consentimiento del marido), ser divorciadas o viudas, pero un requisito fundamental es que tengan hijos menores de 18 años”. (Alessandra, 2013, p. 35).

desestructuración familiar, el choque cultural fue muy fuerte, no había una política de integración adecuada, y tampoco se tiene constancia de que a su vuelta el número de negocios creados fuera muy elevado, que era precisamente uno de los objetivos que se perseguía.

Otra de las iniciativas que promovió el Gobierno para poner fin a la economía sumergida y a la enorme bolsa de trabajadores clandestinos, fue un nuevo proceso extraordinario de regularización de migrantes, denominado “proceso de normalización de trabajadores extranjeros”, desarrollado de febrero a mayo de 2005. Para lograrlo, todas aquellas personas que vivieran en España de manera irregular, debían demostrar el arraigo laboral a través de un contrato de trabajo y que se encontraban en el país desde antes del ocho de agosto de 2004, además de carecer de antecedentes penales. Ahora bien, pese a todos los esfuerzos, en el año 2006 aún quedaban 1.145.641 migrantes en condición de irregularidad, esto es, un 32% del total de la población de extranjeros empadronados, reduciéndose hasta el 15% en el año siguiente (Kostova, 2006, pp. 14 y 15; Pajares, 2007, p. 214; González-Ferrer y Cebolla, 2008, p. 61). De hecho, en 2006, lograron regularizarse por la vía del arraigo social y laboral únicamente 7.244 migrantes, aunque en 2010 se llegó hasta los 70.281 (Echeverría, 2014, p. 20).

II.3.4.4.2. La securitización de la Cooperación al Desarrollo y la externalización del control de fronteras a través del Plan África I (2006-2008) y II (2008-2012).

Para dar continuidad a este nuevo planteamiento humanitario de la política migratoria, en plena crisis de los cayucos, también se aprobó el Plan África I (2006-2008)²⁰⁸, que fue presentado como un proyecto global para combatir la pobreza y prevenir la migración irregular mediante el desarrollo, aunque pronto se hicieron evidentes los intereses geoestratégicos y comerciales que mantenían las grandes multinacionales sobre el continente africano. Efectivamente, como reflejan algunas organizaciones de la sociedad civil, esta estrategia representó una nueva forma de dominación colonial, desarrollada mediante una gran maniobra diplomática, económica y militar, cuyo fin era

²⁰⁸ Plan África I (2006-2008). Resumen Ejecutivo. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Recuperado el 20 de noviembre de 2014 del sitio web Intermigra: <http://www.intermigra.info/archivos/revista/PlanAfrica.pdf>

facilitar la explotación de la industria pesquera y de los recursos naturales, como los hidrocarburos (CEAR Euskadi, sin fecha; Intermón Oxfam, 2006; Romero, 2011, p. 12).

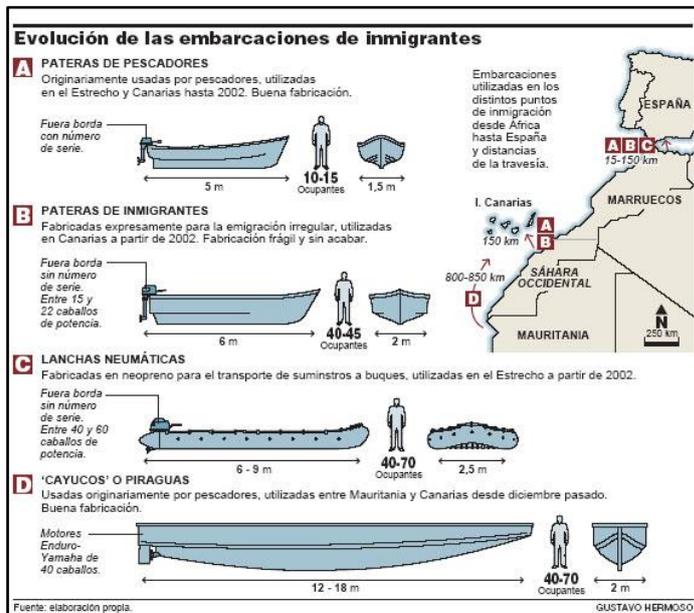


Ilustración 7 La presión policial para el control de las rutas clandestinas por la vía marítima, dio lugar a que las bases de los traficantes se trasladaran en 2006 hacia Nuadibú, localidad mauritana situada en la frontera sur del Sáhara Occidental, dando inicio al fenómeno de los cayucos (Hermoso, 16 de marzo de 2006).

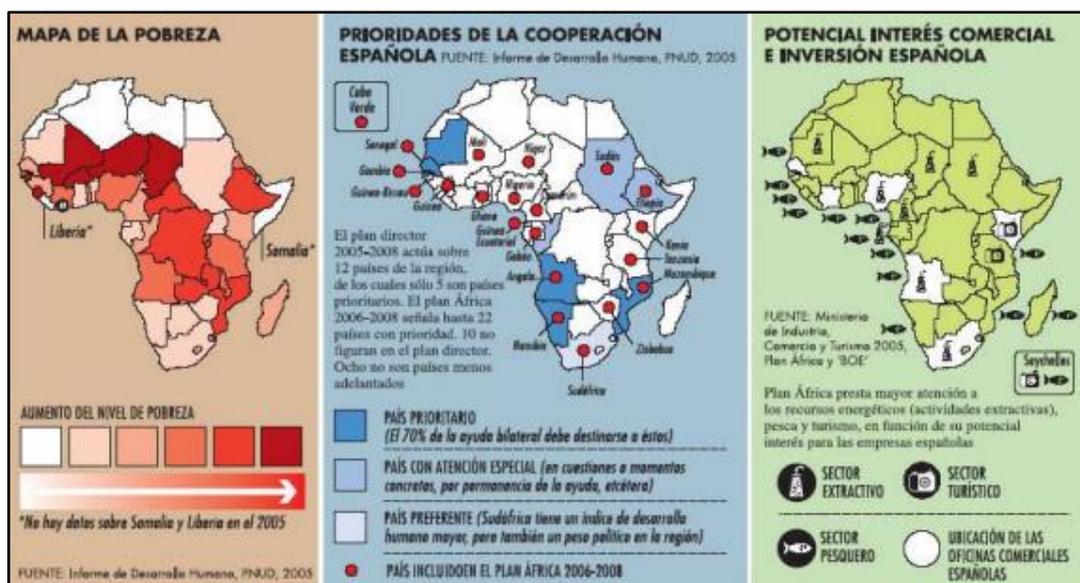
A través de este plan, se destinó el 79% del total de la ayuda española²⁰⁹ bajo el concepto de desarrollo a los países del África Subsahariana, si bien el 5% de la asignada al área occidental, estuvo condicionada por la política de control de fronteras (Azkona, 2013, p. 212; Fundación Ceimigra, 2013, p. 123). Igualmente, se aprovechó para aumentar la presencia diplomática en Malí, Sudán y Cabo Verde, mediante el

establecimiento de embajadas (Sorroza, 2006, p. 4). Mientras que al mismo tiempo se asignó una mayor partida presupuestaria para la financiación de las ONG presentes en Canarias, y de las entidades sociales de atención al migrante en la península.

Dentro del marco del Proceso de Rabat (que reunió a los representantes de 57 países europeos, así como del África Occidental, Central y del Magreb), España había anunciado una contribución de 30 millones de euros para planes de desarrollo, a cambio de la colaboración de los países africanos en el diseño de una política de prevención y reducción de la migración irregular, que fuera respetuosa con los derechos humanos de los grupos más vulnerables (Rodríguez, 10 de julio de 2006; Rodier, 2013, p. 91). Como medida complementaria y para favorecer la integración social de los migrantes en destino, el gobierno español promovió una serie de programas que permitieron fomentar la migración circular y temporal de trabajadores extranjeros, mediante la creación de servicios públicos de empleo en los países africanos o con el refuerzo de los ya existentes.

²⁰⁹ Del año 2003 al 2007, se multiplicó la ayuda destinada al África Subsahariana, pasando de los 122 millones de euros a los 400 millones (La Moncloa, 19 de mayo de 2006).

Dichos programas encontraron respaldo en la nueva Ley de Extranjería 2/2009²¹⁰, donde se afirmaba que el objetivo prioritario era ordenar los flujos migratorios laborales de acuerdo con la situación nacional de empleo. En ese sentido, la transposición al ordenamiento español de las Directivas europeas sobre la materia²¹¹, promovería un sistema progresivo de acceso a otros derechos, basado en el refuerzo del estatus jurídico a medida que aumentaba el periodo de residencia legal. No obstante, y a pesar de estas acciones, los gobiernos africanos acabaron utilizando a sus propias diásporas para la consecución de sus intereses políticos particulares (Rodier, 2013, p. 97).



Mapa 11 Mapa de la pobreza, prioridades de la cooperación española y potencial interés comercial e inversión española (Veterinarios Sin Fronteras, 10 de julio de 2008, p. 9).

Otro de los aspectos que contribuyó a la instrumentalización de la ayuda humanitaria, fue el proceso de securitización de la política internacional que estaba siendo liderada por los Estados Unidos (Ruíz-Giménez, 2017, p. 177). Para la nueva doctrina de seguridad estadounidense, la región subsahariana constituía un gran espacio de asentamiento de la amenaza terrorista, que hacía necesaria la intervención en la zona. Es por ello que en diciembre de 2006 se tomó la decisión de crear el Comando AFRICOM²¹², cuyas operaciones militares se hicieron efectivas sobre la región a partir de octubre de

²¹⁰ BOE núm. 299 (12 de diciembre de 2009). *Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*. Recuperado el 17 de octubre de 2018 del sitio web: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo2-2009.html

²¹¹ La Ley 2/2009 introdujo en el ordenamiento jurídico español la figura del "residente de larga duración" tras la transposición de la Directiva 2003/109/CE, de 25 de noviembre, relativa al estatuto de los nacionales residentes de terceros países de larga duración (Parainmigrantes.info, 4 de septiembre de 2013).

²¹² United States African Command. Recuperado el 10 de Julio de 2018 del sitio web: <http://www.africom.mil/>

2007. Consecuentemente, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación español, debía alinearse con esta lógica securitaria, por lo que para garantizar cierto nivel de paz y seguridad en la región que hiciera posible invertir en desarrollo, priorizó la lucha contra las mafias de tráfico de personas, al ser éstas directamente relacionadas con el terrorismo, el narcotráfico y otras formas de crimen organizado internacional. En ese aspecto, no hay que olvidar que el Ministerio de Defensa español había incluido la migración irregular entre los riesgos emergentes para la seguridad del país, dentro de la Revisión Estratégica de la Defensa (RED) de 2002, que daría lugar a la Ley de Seguridad Nacional aprobada en 2015.

Al respecto, Romero (2011) describe cómo se militarizó la ayuda humanitaria a través de la lucha antiterrorista, la cual respaldaba la nueva estrategia estadounidense de despliegue de soldados en el continente, dando paso a una “[...] segunda relación: la que conecta la lucha contra la inmigración ilegal con la lucha contra el terrorismo” (Romero, 2011, p. 160). Obviamente, como se ha comentado, a los intereses puramente militares se les sumaron los intereses extractivistas y comerciales de las empresas transnacionales presentes en la zona (Martínez-Paricio, 2010; Romero-Junquera, 2010; Romero, 2011, pp. 160-161).

Conforme afirma Romero (2011), esta relación simbiótica entre la lucha contra la migración irregular y su dimensión humanitaria, fue prolongada con los Acuerdos Marco de Cooperación Migratoria y Readmisión, también llamados de “nueva generación” o de “segunda generación”. Conviene precisar que estos se habían gestado varios años antes. Así, mientras se llevaba cabo el proceso de militarización de las fronteras de Ceuta y Melilla, se había celebrado bajo el paraguas del Programa Odysseus²¹³ de la UE (1998-2002) la Conferencia de Rabat de 1999 sobre las migraciones subsaharianas en el Magreb. En ella, 35 países participantes intercambiaron información y sentaron las bases para un trabajo más coordinado con perspectiva de futuro, que promoviera la cooperación Norte-Sur a través de proyectos de desarrollo en los países de origen y tránsito (Soddu, 2002, pp. 100-101). Posteriormente, la UE avanzó en su estrategia de control mediante la firma el 23 de junio del año 2000 del Acuerdo 2005/483/CE o Acuerdo Cotonú²¹⁴ con los países

²¹³ Su objetivo era crear un marco para acciones de formación, información, estudios e intercambios con el fin de incrementar la eficacia de la cooperación entre las administraciones de los Estados miembros en los ámbitos de la política de asilo, el cruce de las fronteras exteriores de los Estados miembros y la política de inmigración. Fuente: Programa Odysseus (Eur-Lex, sin fecha).

²¹⁴ Acuerdo Cotonú. Recuperado el 15 de julio del sitio web Eur-lex: <https://goo.gl/yc4gCz>

de África, del Caribe y del Pacífico (ACP), para actuar de forma conjunta en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Como contrapartida de la ayuda al desarrollo, la UE establecería el principio de una cláusula de readmisión de sus ciudadanos (Fundación Ceimigra, 2013, p. 119).

España negoció en este escenario varios acuerdos bilaterales con algunos de los principales países de origen y tránsito de las personas migrantes y refugiadas, a cambio de apoyo material, económico y humano, para ejercer el control de la salida desde sus costas, así como para la repatriación y readmisión de migrantes irregulares. En primera instancia, se firmaron acuerdos de repatriación con Nigeria (2001), Guinea Bissau (2003), Mauritania (2003), Gambia (2006) y Guinea (2007). El siguiente paso fue la firma de acuerdos de segunda generación, que vinculaban la gestión de los flujos migratorios con la cooperación al desarrollo: con Cabo Verde, Mali y Níger en 2008; y Guinea Bissau en 2009. Además, se suscribieron también otros con Mauritania (2007), para el fomento de la migración legal; y con Senegal (2008), para la prevención de la migración de menores no acompañados (CEAR Euskadi, sin fecha). En otras palabras, se había externalizado el control de fronteras.

Cuando en abril de 2008 Zapatero renovó la presidencia, se dio paso al Plan África II (2009-2012)²¹⁵, el cual sirvió para consolidar esta táctica de desplazamiento de la vigilancia fronteriza mediante la cooperación policial entre España y los países de origen de la migración irregular, dentro del discurso de los derechos humanos, la igualdad de género, la sostenibilidad ambiental y la prevención del cambio climático. Eso sí, todo ello sin renunciar a las actividades de explotación de los recursos pesqueros y energéticos en el continente africano (CEAR Euskadi, sin fecha).

II.3.4.4.3. La tercera fase del proceso de militarización de las fronteras terrestres y marítimas: los efectos de los operativos FRONTEX.

Paralelamente a estas políticas migratorias que se han descrito con anterioridad, el despliegue tecnológico para el control de fronteras que se había iniciado tras los sucesos

²¹⁵Plan África II (2009-2012). Resumen Ejecutivo. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Recuperado el 20 de noviembre de 2014 del sitio web del Centro Universitario de Cooperación Internacional al Desarrollo: <https://goo.gl/XhhYZg>

de las vallas de 2005, se completó con los operativos activados desde entonces por la Agencia FRONTEX en las fronteras marítimas. Además, como forma de ejercer el control de la documentación entre fronteras, en 2006 se activó también la denominada UCRIF (Unidad Central de Redes de la Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales)²¹⁶. Un organismo que forma parte de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, cuya misión es investigar las actividades delictivas tanto de ámbito nacional como transnacional, para prevenir la trata, las redes de tráfico y de explotación de extranjeros, mediante el empleo de sistemas tecnológicos de verificación de visados en coordinación con organismos nacionales e internacionales (Ministerio del Interior, 17 de julio de 2008, pp. 14 y 15; López-Sala, 2013, p. 54).

Inmediatamente después de la crisis de los cayucos, se desplegó la exitosa Operación Conjunta “HERA” (FRONTEX, 19 de diciembre de 2006; 13 de abril de 2007). Dotada con un presupuesto de 3,5 millones de euros, fue desarrollada en tres fases (Hera I, Hera II y Hera III), logrando reducir en un 70% el número de entradas a las costas. En ellas, intervinieron siete Estados Schengen, cuyas patrullas conjuntas operaron en aguas del Atlántico a lo largo de las zonas costeras de estos Mauritania y Senegal, además de Cabo Verde e Islas Canarias, para la detección, identificación y determinación de las naciones de origen de los migrantes, con el fin de proceder a su posterior devolución. El resultado fue la repatriación de 10.743 personas. Asimismo, más de 1.000 fueron desviadas a sus puntos de partida en los puertos de la costa occidental africana, y a partir de entonces, se redujeron considerablemente el número de entradas por la ruta canaria ([Anexo B. IV. Gráfica 37](#); [Anexo B. V. \[1\] Infografía 5](#)). Aunque ciertamente, también contribuyeron los acuerdos bilaterales que fueron suscritos con Mauritania y Senegal, además de los de repatriación de migrantes con sus países de origen (Fundación Ceimigra, 2013).

Por su parte, España dio apoyo a través de las patrullas mixtas del proyecto “Seahorse”, que fue desarrollado desde 2006 a 2008 por la Guardia Civil con el apoyo financiero del Programa AENEAS (Ministerio del Interior, 17 de julio de 2008, p. 12), en cooperación con Marruecos, Mauritania, Senegal y Cabo Verde. Hay que tener en cuenta

²¹⁶Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales. (UCRIF CENTRAL). Comisaría General de Extranjería y Fronteras. Recuperado el 30 de mayo de 2015 del sitio web del Cuerpo Nacional de Policía: http://www.policia.es/org_central/extran_front/com_extran_front.html

que para el año 2007-2013, la UE estableció un Marco Financiero²¹⁷ que tenía por objetivo el desarrollo del Programa de Solidaridad y Gestión de Flujos Migratorios (Fondos SOLID), en el que se repartieron responsabilidades entre los Estados Miembros, con el fin de alcanzar la gestión integral de las fronteras exteriores e implementar políticas comunes de asilo e inmigración. Para ese periodo de tiempo, se asignó a la Agencia FRONTEX un fondo de 356 millones de euros, que han servido para ejecutar a lo largo de los últimos años diversos operativos a lo largo de todo el Mediterráneo ([Anexo B. V. \[1\] Mapa 21](#) y [Mapa 22](#)).

A parte de ello, según el Ministerio del Interior, España percibió un total de 3.949 millones de euros, atribuyendo la mayor dotación económica al control de fronteras exteriores, con 1.820 millones²¹⁸, frente a las partidas asignadas al retorno o los refugiados (que superaban apenas los 600 millones de euros), y a la integración (a la que se destinó poco más de 800 millones de euros). Posteriormente le seguirían “Seahorse Network”, “Seahorse Cooperation Centres” (2009 y 2010), y ya con Rajoy en el poder, “Seahorse Mediterráneo” (2013-2016), cuyo fin fue crear una red segura de comunicación por satélite que facilitara el intercambio de información entre países, en las que el ejército también dio cobertura en la actividad de vigilancia fronteriza (Ferrer-Gallardo, 2008, pp. 142-143; Jiménez-Gálvez, 7 de marzo de 2014; Acosta, 2014, pp. 20-21; Guardia Civil, 1 de abril de 2014).

En definitiva, de acuerdo con las fuentes del Ministerio del Interior (Balance de la lucha contra la inmigración irregular, 2008; 2009), los efectos de esta política de control migratorio se hicieron inmediatamente visibles en el control de entradas. En el año 2008, el número de efectivos policiales para la vigilancia fronteriza era ya un 53,4% superior respecto al año 2003. En cuanto a las readmisiones²¹⁹ de extranjeros según los acuerdos de readmisión con terceros países, en 2007 aumentaron un 35,4%, cuando se registraron 6.248, superando las 4.616 del año anterior. En 2008, esta cifra se mantuvo (6.281), para

²¹⁷ Posteriormente, le siguió el Marco Financiero 2014-2020 (Ministerio del Interior, sin fecha).

²¹⁸ Capítulo III, Marco Financiero, Artículo 13. Decisión No 574/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 relativa al Fondo para las Fronteras Exteriores para el período 2007-2013 como parte del Programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios». Recuperado el 23 de julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/iB6cEB>

²¹⁹ Según Martínez-Escamilla (2016, p. 14), se trata de un concepto que genera dudas en tanto en cuanto no está regulado por la Ley de Extranjería, aunque en los balances anuales del Ministerio del Interior, se hace uso de este término, en referencia a aquellas personas que son expulsadas del territorio español en virtud de los acuerdos de readmisión suscritos con terceros países, si bien estos aplican los propios procedimientos que ya están regulados por la ley española de la devolución o la expulsión.

bajar un 18,82% en 2009. Asimismo, el número de repatriaciones totales fue de 46.426, lo que constituyó un 17% menos que en el año 2007 (con 55.938), debido a que el número de entradas de migrantes por las fronteras terrestres y marítimas había descendido. En Ceuta y Melilla, este descenso fue del 22%, pasando de 1.553 entradas en 2007 a 1.210 en 2008. En 2009, siguió la tendencia descendente, al registrarse 1.108 entradas, esto es, un 8,4% menos que el año anterior ([Anexo B. IV. Gráfica 39](#), [Gráfica 40](#) y [Gráfica 42](#)).

De la misma manera, aumentaron en un 31,2% las expulsiones de aquellas personas que habían infringido la Ley de Extranjería por estancia irregular en España, pasando de las 7.214 ejecutadas en 2006 a las 9.467 de 2007, y a las 10.616 en 2008. En cambio, descendió un 27% el número de devoluciones, pasando de las 26.652 en 2006 a las 15.868 en 2007. Esto fue motivado por la disminución en un 54% de la entrada de migrantes en embarcaciones, manteniéndose un porcentaje similar en 2008, cuando descendió un 50,3%. Finalmente, se redujo el número de muertos y desaparecidos ([Anexo B. IV. Gráfica 38](#)) hasta los 887 en 2007, y hasta los 352 en 2008, unas cifras inferiores a las registradas en el año 2006, cuando se contabilizaron un total de 1.250 fallecimientos y desapariciones (Fortress Europe, 2009, citado por Sos Racismo, 2009, Tab. 3.5, p. 117).

En conclusión, conforme advierte Rodríguez-Piñero (2010), con este tipo de políticas migratorias, se puso un gran énfasis en el objetivo de erradicar en lo posible la migración irregular, por lo que no solo se reforzaron los controles, sino que también se agravó el régimen sancionador y se facilitó la expulsión de los extranjeros en situación indocumentada. Así pues, en 2009 el número de expulsiones por estancia irregular ascendió un 25,08% con respecto al año anterior, registrándose un total de 13.278 frente a las 10.616. En lo que respecta a las “devoluciones” y “denegaciones de entrada” (el anterior “retorno”), siguieron descendiendo hasta las 7.526 ([Anexo B. IV. Gráfica 42](#)).

II.3.4.5. Las repercusiones de la militarización de las fronteras.

II.3.4.5.1. El crecimiento de la industria de la vigilancia fronteriza.

En junio de 2012, otro de los dispositivos que entró en funcionamiento para aumentar la capacidad de reacción en caso de amenazas en las fronteras marítimas, fue el Centro Regional de Vigilancia Marítima del Estrecho (CRVM), emplazado en la

Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras dentro del marco del Proyecto EUROSUR²²⁰. Su función era el intercambio de datos entre países de la UE, el Ejército del Aire, la Armada y la Policía Nacional, para ejercer el control tanto en el litoral andaluz como a lo largo de las vallas de Ceuta y Melilla, abarcando mar, tierra y aire. Este centro se sumó al ya existente en las Islas Canarias, extendiéndose a partir de 2013 por El Levante y la zona norte del país (Rodier, 2013, p. 129; Sánchez, 2 de diciembre de 2013). Asimismo, se establecieron comisarías de policía conjuntas en Tánger y Algeciras. (RTVE, 28 de mayo de 2012).

Mediante el EUROSUR, se han visto incrementadas las interceptaciones de embarcaciones, gracias también a los protocolos de colaboración con Marruecos y Argelia, cuyas patrullas evitan traerlos a España para iniciar los trámites de expulsión y repatriación (Sánchez, 2013, p. 4). En el año 2013, Marruecos llegó a impedir la llegada de 3.300 botes con más de 3.500 migrantes a bordo. Un año más tarde, dentro de los sistemas de vigilancia se incorporaría el proyecto CLOSEYE, que fue el primero liderado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado español (Guardia Civil, 18 de abril de 2013; Morice, 2014). Con un presupuesto de 12,2 millones de euros, de los cuales 9 millones fueron aportados por la UE, tenía por objetivo vigilar las fronteras del Oeste del Mediterráneo con drones, satélites y aerostatos durante un periodo de más de tres años. En él participaron simultáneamente organismos públicos y privados españoles, portugueses e italianos, junto con la agencia FRONTEX. Meses más tarde, la UTE formada por el Grupo AMPER y la multinacional de consultoría y tecnología INDRA, fueron las adjudicatarias

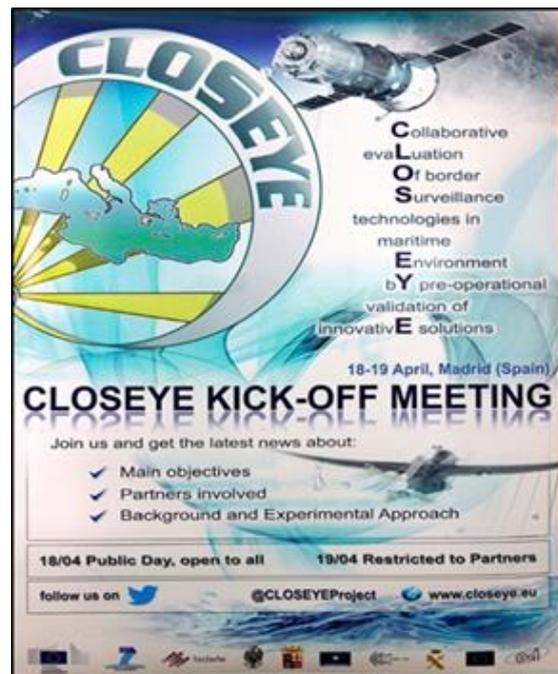


Ilustración 8 CLOSEYE. Recuperado el 1 de junio de 2015 del sitio web de la Guardia Civil: <https://goo.gl/J33DkK>

²²⁰ Este proyecto que pretendía crear un modelo común de control de fronteras dentro la UE, fue desarrollado en tres fases: FASE 1: Interconexión y racionalización de los sistemas de vigilancia de fronteras a nivel nacional. FASE 2: Mejorar el rendimiento de los instrumentos de vigilancia a nivel de la UE. FASE 3: Creación de un monitoreo común y el intercambio de información sobre el entorno en el ámbito marítimo de la UE (Eur-Lex, sin fecha). El 18 de octubre de 2012, la multinacional tecnológica española GMV fue la adjudicataria de la ampliación del programa.

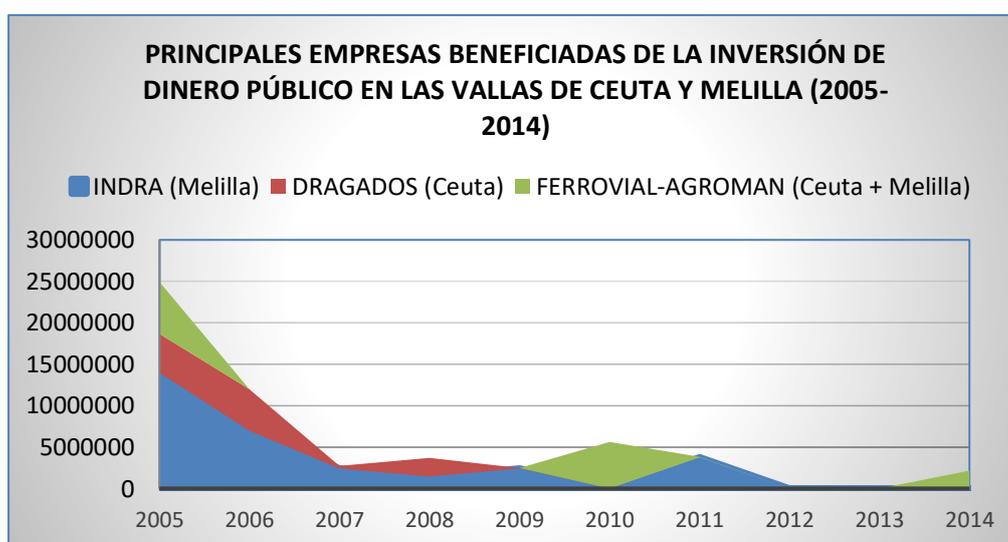
de otro proyecto financiado por el Ministerio del Interior para la modernización del despliegue fijo del SIVE de Granada, Málaga y Ceuta, por un importe superior a los dos millones de euros (Agencia EFE, 17 de octubre de 2013).

Llegados a este punto, es preciso subrayar que las principales beneficiadas en el sector del control de fronteras, han sido las grandes empresas de infraestructuras, de seguridad y tecnología en este campo (La Información, 25 de febrero de 2016; [Anexo B. V \[2\]. Infografía 6](#), [Infografía 7](#) y [Gráfica 45](#)). Señala Rodier (2013, p. 32) que durante el periodo que abarca de 2001 a 2009, el volumen de negocio en Europa experimentó un crecimiento medio anual de entre el 10% y el 12%, alcanzándose un total de ingresos de 450.000 millones de euros en el último año. Pero esta industria siguió expandiéndose a lo largo de los siguientes años, gracias a que la UE invirtió 17.000 millones de euros entre 2014 y 2016 con el fin de reducir los flujos migratorios. Igualmente, en ese mismo periodo, el presupuesto de FRONTEX se duplicó de los 97,9 millones de euros a los 254 millones de euros (ODI, septiembre de 2016, pp. 11 y 32). Cifras que superan a las del año 2005, cuando fue de seis millones de euros (Delle, 8 de agosto de 2017). Según Amnistía Internacional (julio de 2014, pp. 9-10). Entre 2007 y 2013 España destinó 290 millones de euros al control de fronteras, mientras que el Fondo para los Refugiados recibió solo 9 millones.

Este hecho es especialmente notorio en el caso de INDRA, DRAGADOS y FERROVIAL-AGROMAN ([Gráfica18](#)), las cuales han acaparado durante el periodo 2004-2014 el 79% de los fondos destinados por concurso público a la construcción y mantenimiento de las vallas fronterizas de Ceuta y Melilla, esto es, 59 millones de euros de un total de 75 millones. Lo cual les ha permitido también tener altas cotizaciones en Bolsa (Grasso, 19 de septiembre de 2015).

En lo que respecta a INDRA ([Anexo B. V \[2\]. infografía 7](#) y [Gráfica45](#)), esta multinacional ha obtenido 8.106.544 euros para siete proyectos de I+D desde 2002 hasta 2015, y ha invertido cerca de un millón y medio de euros en los últimos años para tratar de influir sobre las políticas de defensa de las fronteras en España (Álvarez, y López, 1 de agosto de 2016). De 2005 a 2006 percibió casi 21 millones de euros de las arcas públicas para la colocación de la valla de Melilla. Es más, esta entidad forma parte del consorcio GLOBE, financiado a partir de 2006 por el programa europeo de cooperación

en materia de seguridad ESRP/FP7²²¹ cuyo fin es luchar contra la migración irregular por medio de una estrategia de gestión integrada de fronteras, que incluye tanto el empleo de infraestructuras como de tecnología para la prevención y la vigilancia fronteriza. Así pues, investigadores como Hayes (2009) advierten que el proyecto GLOBE representó “el nuevo concepto de frontera extendida, que incluye el país de origen, el área de tránsito, los movimientos regulados y no regulados entre fronteras y el propio país de destino” (Hayes, 2009, p. 57). De manera que es tanta la magnitud que ha adquirido la multinacional en el sector securitario, que en 2010 ya controlaba 1.400 km de la costa española (Rodier, 2013, p. 129). Incluso a día de hoy se encarga de los sistemas integrados de vigilancia terrestre y marítima que protegen más de 5.000 km de fronteras en distintos países de Europa y Asia.



Gráfica 18 Principales empresas beneficiadas de la inversión de dinero público en las vallas de Ceuta y Melilla, conforme a los datos proporcionados por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior en respuesta parlamentaria (2015). Elaboración propia.

En cuanto a DRAGADOS, ésta recibió del Ministerio del Interior casi cinco millones de euros para la construcción de la valla de Ceuta, logrando ingresar hasta 2009 otros 13 millones por el mantenimiento de la misma. Mientras que FERROVIAL-AGROMAN ha sido desde 2010 la encargada de su mantenimiento y mejora, tarea por la cual ha recibido durante cuatro años, casi ocho millones de euros. En 2014, la empresa European Security Fencing, del grupo Mora Salazar, se ocupó del reforzamiento de seguridad de las vallas, mediante la colocación de concertinas, ingresando unas sumas

²²¹ FP7-SECURITY - Specific Programme "Cooperation": Security. *Community Research and Development Information Service (CORDIS). European Commission*. Recuperado el 21 de julio de 2018 del sitio web: https://cordis.europa.eu/result/rcn/45818_en.html

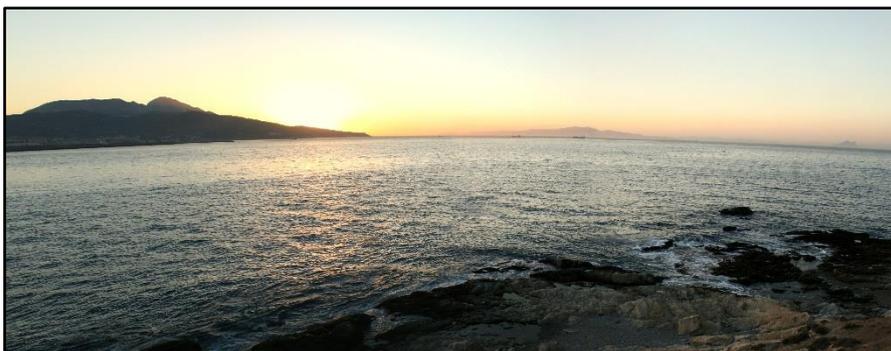
que superan los 700.000 euros en el caso de la valla de Melilla y los 400.000 euros en la de Ceuta. Finalmente, la UTE EULEN – EULEN SERVICIOS, asume también desde esa fecha el mantenimiento del perímetro fronterizo melillense, y a partir de 2015, se encarga de la limpieza del paso fronterizo de Beni-Enzar, percibiendo solo en ese año más de 290.000 euros (Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, 2015; Grasso, 19 de septiembre de 2015; Álvarez, y López, 1 de agosto de 2016). Una empresa que como se verá más adelante, presta también servicios en los CETI de las ciudades autónomas (Blanco, 13 de noviembre de 2017; Fundación porCausa de investigación y periodismo, octubre de 2017).

A partir de 2016, la empresa Construcciones Garzón, S.A. también se incorporó a este listado de empresas, tras obtener mediante concurso más de medio millón de euros para realizar las obras de mejora del paso fronterizo de Farhana en Melilla (Europa Press, 11 de febrero de 2018). Finalmente, en 2017 el Ministerio del Interior reveló en respuesta parlamentaria que el mantenimiento de las vallas fronterizas de Ceuta y Melilla, financiadas con cargo al presupuesto de la Secretaría de Estado de Seguridad, suponía anualmente para las arcas públicas un gasto de 1.117.749,36 euros y 1.051.285,80 respectivamente. A lo cual había que sumarle los gastos en servicios de limpieza del paso fronterizo ceutí del Tarajal y del melillense de Beni-Enzar, que ascendían a un total de 153.209.44 euros (ECD El Confidencial, 31 de agosto de 2018).

II.3.4.5.2. Los efectos colaterales del control migratorio: más muertes, desapariciones y sufrimiento de los migrantes.

El despliegue de todos estos operativos y dispositivos tecnológicos para la disuasión y detección de entradas irregulares de migrantes, no hecho más que dificultar las rutas de acceso a las costas españolas, haciendo que sea prácticamente imposible vulnerar el perímetro fronterizo de las ciudades autónomas (ya sea por la vía terrestre o por la marítima) sin sufrir sus consecuencias. Ejemplo de ello es cuando el 6 de febrero de 2014 resultaron muertas de manera trágica al menos 15 personas de origen subsahariano en Ceuta, volviéndose a reproducir una situación similar a la de los sucesos de las vallas del 2005. Tras ello, se reforzaron los efectivos para la disuasión y detección en la frontera ceutí, que incluían la colocación de mallas “antitrepa” para dificultar la escalada, un tercer módulo de intervención rápida con 20 agentes, un helicóptero y una

serie de obras complementarias (Gómez, 6 de marzo de 2014). Como resultado de esta actuación, la agencia FRONTEX refiere que en la segunda mitad del año, España informó de más detecciones en la frontera por mar que en la frontera terrestre. Así, el 11 y 12 de agosto de 2014, hubo un repunte en el litoral de Cádiz²²², que el Ministerio del Interior cifra en más de 1.200 migrantes irregulares ([Anexo B. IV. Gráfica 39](#)). Ahora bien, en Melilla durante los días 12 y 13 de ese mismo mes, se calcula que 1.350 personas trataron de vulnerar el perímetro fronterizo saltando la valla, aunque lograron entrar únicamente 80 a territorio español (Ramos, 13 de agosto de 2014).



Fotografía 50 Torres, S. (Agosto de 2014, la frontera natural del Estrecho de Gibraltar). Al fondo a la izquierda, se vislumbra la costa marroquí, en el centro, Cádiz, y a la derecha, Gibraltar.

Por otra parte, la APDHA estima que desde que en 1988 llegara la primera patera a Tarifa hasta 2014, fallecieron 21.105 personas,

aunque es muy probable que esas cifras sean inferiores a la reales. Actualmente, la situación se ha ido agravando, ya que en 2015 hubo un repunte de muertes del 48%, con al menos 195 personas fallecidas en su intento de alcanzar España, provenientes en su mayor parte, según FRONTEX, de Guinea, Costa de Marfil y Gambia (Tyszler, Informe APDHA 2016, p. 63). Esto es debido a que el bloqueo en las fronteras terrestres de Ceuta y Melilla provocó la desviación de las rutas que salían desde las costas del norte de Marruecos, obligando a las personas migrantes y refugiadas a tomar otras vías alternativas más peligrosas, como la de Argelia y Libia, o como la que se ha reactivado hacia las Islas Canarias ([Anexo B. IV. Gráfica 37](#)). En 2016 la APDHA (2017, p. 157) informó de 36 decesos y 259 desapariciones, en su mayor parte de personas de origen subsahariano (262) frente a magrebíes (33), continuando esta nefasta tendencia durante 2017, con el fallecimiento nuevamente de 217 migrantes subsaharianos y 32 magrebíes (APDHA, 2018, p. 107).

²²² Según informa Sánchez (28 de agosto de 2014), todas estas personas alcanzaron Tarifa en balsas de juguete, tras haberse propagado el rumor de que las autoridades marroquíes no estaban ejerciendo el control sobre sus costas. Incluso desde el ejecutivo marroquí, se reconoció que hubo "disfunciones" en la vigilancia fronteriza.

Finalmente, todas estas medidas disuasorias tienen siempre grandes repercusiones económicas sobre las arcas públicas, ya que si la primera crisis de las vallas supuso una inversión de 39 millones de euros en 2005 y de 32,8 millones entre 2006 y 2013, según las cifras manejadas por la Secretaría de Estado de Seguridad y facilitadas al Grupo Mixto en una respuesta parlamentaria, con la tragedia de Tarajal y los saltos masivos de las vallas de agosto de 2014, se produjo un gasto extraordinario de 2,1 millones de euros en las dos fronteras (Jiménez-Gálvez, 21 de octubre de 2014). Unos gastos que no han resultado paradójicamente afectados por las medidas de austeridad implantadas durante el periodo de recesión económica-

II.3.5. La búsqueda de la eficiencia en las políticas de control migratorio interno durante la crisis económica: las políticas de retorno voluntario y forzoso (2008-2017).

II.3.5.1. Los programas de retorno voluntario: una estrategia fallida de la etapa Zapatero.

Con el comienzo de la crisis en el año 2008, los flujos migratorios procedentes del exterior sufrieron un descenso muy significativo ([Anexo B. IV. Gráfica 41](#)), por lo que la realidad migratoria en España se transformó notablemente, motivado en su mayor parte por la destrucción de empleo (que se cebó especialmente con la población migrante ya asentada en el interior del país), por la falta de expectativas de que esta situación mejorara a corto plazo y por el endurecimiento de la Ley de Extranjería. A partir del año 2009, la crisis se fue profundizando, lo cual quedó reflejado en las tasas de paro, que superaban el 31% entre la población extranjera no comunitaria, frente al 16,74% de la población española (INE, sin fecha). De tal manera que la falta de trabajo y de expectativas de los migrantes, no solo acabaría afectando a sus condiciones de vida, sino que también suponía enfrentarse a una situación de irregularidad sobrevenida, al no poder renovar sus permisos, vinculados a los contratos de trabajo (Izquierdo, 2008; López-Sala, 2013; Carrasco, 2014, Fernández-Bessa y Brandariz, 2016).

En 2008, se cree que había 300.000 personas en situación irregular (International Migration Outlook, 2008, p. 278). De hecho, entre 2008 y 2009 fueron descubiertos por la Policía Nacional más de 190.000 personas sin la documentación en regla dentro del

territorio español ([Anexo B. IV. Tabla 14](#)), la mayor parte de ellas de nacionalidad marroquí y boliviana, aunque también se detuvieron a personas procedentes de Paraguay, Argelia, Senegal²²³, Ecuador, Colombia, Nigeria, Mali, Pakistán y Camerún (Delle, Alameda, y Galán, 1 de junio de 2017; Fernández-Bessa, y Brandariz, 2017, p. 218).

Ante este panorama, los programas de retorno voluntario cobraron mayor protagonismo, ya que fue el instrumento empleado por el Gobierno del PSOE para paliar el problema del paro y el excedente de mano de obra migrante, aunque su impacto real fue muy reducido. Uno de ellos fue el PREVIE²²⁴, una iniciativa que había sido creada en 2003 bajo el auspicio de la OIM, cuyo fin era promover el regreso voluntario de aquellos migrantes que se encontraban en situación de vulnerabilidad social. En diciembre de 2008, también fue activado el denominado APRE²²⁵, un programa dirigido a aquellos migrantes extracomunitarios que estaban desempleados, con el objeto de que pudieran capitalizar su prestación. Los beneficiarios debían ser originarios de aquellos países con los que España había suscrito convenios en materia de Seguridad Social, entre los que se encontraban Ecuador y Marruecos, los cuales representaban en ese momento más de la mitad de los 165.000 migrantes no comunitarios que se encontraban en el paro. Pero a cambio, debían renunciar al permiso de residencia y trabajo, con el compromiso de no retornar a España durante un periodo de 3 años, lo cual desató enormes críticas por parte de las asociaciones de migrantes (El País, 19 de septiembre de 2008).

Sin embargo, como ya se ha indicado con anterioridad, se trataron de medidas de bajo impacto, puesto que las personas que se acogieron a este programa, apenas superaron las 15.000. Incluso dentro del grupo de los marroquíes, quienes presentaban unas tasas de paro del 50%, no se planteaba tanto el retorno como alternativa, y aquellos que tenían nacionalidad española, comenzaron a buscar otros destinos dentro de la UE, como Bélgica y Francia (Koroutchev, 2011 Gattiui, 9 de junio de 2014). En ese mismo año se calculaba que el número de migrantes indocumentados era similar al de 2008, aunque solo fueron detectados un total de 42.245 ([Anexo B. IV. Tabla 14](#)).

²²³ En el año 2007, destaca el elevado número de ciudadanos procedentes de este país que fueron detectados por la policía nacional en situación irregular, ascendiendo a 16.224 (Fernández-Bessa, y Brandariz, 2017, p. 218).

²²⁴ Programa de Retorno Voluntario de Inmigrantes desde España. Recuperado el 10 de diciembre de 2014 del sitio web de la Federación Regional de Municipios y Provincias (Castilla y León): <http://goo.gl/7hIXTp>

²²⁵ Programas de retorno voluntario de inmigrantes. Portal de Inmigración de la Secretaría General de Inmigración y Emigración. Recuperado el 10 de diciembre de 2014 del sitio web: http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Retorno_voluntario/programa/

II.3.5.2. El retorno forzoso después de la “Directiva de la vergüenza”: el plan de austeridad en las políticas de control migratorio.



Fotografía 51 Cartel contra la Directiva europea de la vergüenza, y por el cierre de los CIE (15 de junio de 2014). *Nueva Tribuna*. Recuperado el 20 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/sougb2>

En lo que respecta a las repatriaciones forzosas, en el mes de diciembre de 2008 se aprobó la polémica Directiva europea de retorno²²⁶, en un momento en el que la población indocumentada de la UE rondaba los ocho millones de personas (Zamora, 16 de junio de 2008). A través de la misma, se definieron cuáles debían ser las condiciones de detención

previa y de expulsión de extranjeros, de modo que los Estados miembros debían transponerla a sus legislaciones antes del 24 de diciembre de 2011. Por esta razón, no es de extrañar que para facilitar las deportaciones, se llegaron a firmar en ese momento 11 acuerdos comunitarios de readmisión y se estuvieran negociando otros cinco (Morice, 2014, p. 16).

Como señala Nieto (2008, pp. 44 y 55), el contenido de esta directiva fue duramente reprobado, porque con el pretexto de armonizar la regulación sobre el retorno de los extranjeros no comunitarios que se encontraban de manera irregular en Europa, se endureció la política migratoria europea, restringiendo enormemente los derechos de los migrantes. Es más, el tratamiento de los migrantes indocumentados como infrasujetos²²⁷, tampoco garantizaba los mínimos parámetros de la democracia, lo cual entraba en conflicto con el proclamado espíritu humanista del Tratado de Lisboa de 2007²²⁸, que aunque seguía ahondando en la búsqueda de seguridad al revalidar el compromiso de la UE para elaborar una política migratoria común, en su preámbulo dejaba clara su

²²⁶ Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular. Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web eur-Lex: <https://goo.gl/NxUyPA>

²²⁷ Esto es, sujetos sin papeles que viven en una sociedad paralela a la de los ciudadanos, que son los titulares de derechos.

²²⁸ Su entrada en vigor se produjo en el año 2009.

adhesión al respeto de los derechos humanos. Tal y como él resume, esta disposición destacó por los aspectos siguientes:

[...] amplía el plazo de internamiento y estancia irregular hasta 18 meses sin un plazo tasado para la intervención judicial, apuesta por la privación de libertad como eje central de su política, limita los derechos de los extranjeros en los procesos de retorno y permite la aplicación de esta norma restrictiva a los menores de edad (Nieto, 2008, p. 39).

Asimismo, introdujo algunos elementos punitivos fundamentados en la identificación del migrante con el delincuente, cuya criminalización y exclusión, hicieron que pronto se ganara el apelativo “de la vergüenza”. En ese sentido, Zamora (16 de junio de 2008) afirma que se vieron recortadas las garantías de protección de los colectivos más vulnerables, entre quienes se encontraban los solicitantes de asilo y los menores de edad, violando por consiguiente los Tratados Internacionales y Convenios que habían sido suscritos sobre la materia en el ámbito europeo. Así, se incluyó la prohibición de entrada por 5 años para aquellas personas que hubieran sido expulsadas del territorio europeo, además del fomento de las medidas de control, de privación de libertad y aislamiento, implícitas en el internamiento administrativo. Pero también se abrió la posibilidad de detener o retener a los menores de edad (estuvieran o no acompañados) en centros de internamiento, y la de ser expulsados.

La transposición al Derecho español, fue realizada mediante la reforma de la Ley de Extranjería por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y a partir de ese momento, se asumió la normativa común europea para la restricción de la circulación de migrantes en situación irregular, además de las medidas para su retorno forzoso, aumentando el plazo máximo de internamiento en los CIE de 40 a 60 días (Jarrín et al., 2012, p. 3; Rodríguez-Candela, 2015).

El siguiente avance que se hizo para hacer efectiva esta directiva, fue dentro del marco del Programa de Estocolmo de 2010²²⁹, que dio prioridad al aspecto securitario de

²²⁹ Su plan de trabajo para el período 2010-2014, siguió los Programas de Tampere y de La Haya, centrándose en la lucha contra la delincuencia transfronteriza, como la trata de seres humanos (CEAR-Euskadi, sin fecha).

la política migratoria, al establecer la necesidad de actuación sobre las áreas principales del crimen transfronterizo, entre las que se incluyeron la acción de las mafias que controlaban las rutas migratorias, la trata de los seres humanos y nuevamente el terrorismo internacional. Con este objetivo, se activó todo un entramado institucional ([Anexo B. V. \[2\] Infografía 6](#)), que coordinó el Sistema de Información Schengen de segunda generación SIS II y el de Visados (VIS), junto con la acción de la Agencia FRONTEX, la Oficina Europea de Policía (EUROPOL)²³⁰ y la Agencia Europea para la Formación Policial (CEPOL)²³¹. Mientras que en España, se tipificó por primera vez en el Código Penal como delito la trata de seres humanos (CEAR-Euskadi, sin fecha; López-Sala, 2013, p. 54; Carrasco, 2014, p. 7; Jarrín, 2015, p. 46).

Aunque otro de los aspectos que resultó crucial para el endurecimiento de la política migratoria española, fue la situación de crisis económica que atravesaba el país. En esa época, el gobierno de Zapatero implantó un plan de austeridad que afectó también a las políticas de repatriación forzosa de migrantes, precisamente por ser un proceso que implicaba elevados costes²³². Para ello, el Ministerio del Interior consideró que debía ser reorganizado el sistema de deportación, de manera que fuera más eficiente (Fernández-Bessa y Brandariz, 2016, pp. 5-10).

Con esta finalidad, en 2009 se creó la Brigada de Expulsión de Delincuentes Extranjeros de la Policía Nacional (BEDEX, denominado desde 2012 SEDEX)²³³, dentro de la Unidad Central de Expulsión y Repatriación (UCER) del Cuerpo Nacional de Policía (CNP). Su misión era llevar a cabo una “estrategia de cerco”, que implicaba detectar a migrantes “sin papeles” que se ocultaban en el interior del país, mediante controles internos en lugares públicos, para su detención y expulsión, o forzar su retorno (Triandafyllidou, 24 de marzo de 2010a). Además, la BEDEX/SEDEX debía reducir las tasas de criminalidad en España. Para ello, se introdujo la figura de la “expulsión cualificada”, un término surgido en el entorno policial (Campaña estatal por el cierre de los CIE, 2014, p. 50), que consistiría en la repatriación de aquellos extranjeros que

²³⁰EU Policy Cycle – Impact. EUROPOL. Recuperado el 4 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://www.europol.europa.eu/crime-areas-and-trends/eu-policy-cycle-impact>

²³¹ European Union Agency for Law Enforcement Training. Recuperado el 4 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://www.cepola.eu/>

²³² Según Gómez (29 de septiembre de 2008), repatriar por avión cada año a 10.000 migrantes indocumentados, suponía por aquel entonces para España un gasto de más de 20 millones de euros.

²³³ La Brigada de Expulsión de Delincuentes Extranjeros pasó a denominarse en 2012 “Servicio de Expulsión de Delincuentes Extranjeros” (Fernández-Bessa y Brandariz, 2016).

hubieran cometido delitos y fueran reincidentes, sus hechos refirieran especial gravedad o violencia, y constituyeran una amenaza para la seguridad pública. Es decir, se trataba de priorizar las expulsiones de personas vinculadas a actividades delictivas, y no la de los extranjeros en mera situación irregular (Ministerio del Interior, 29 de mayo de 2015).

Este procedimiento de “expulsión cualificada”, sigue los siguientes pasos:

1. En primer lugar, la BEDEX/SEDEX trata de conocer la situación penitenciaria de los criminales extranjeros reincidentes, colaborando y comunicándose con las autoridades judiciales, el Ministerio Fiscal y las Instituciones Penitenciarias, mediante la consulta de sus bases de datos. En esa fase, se investiga si se les ha sustituido la pena, están en prisión preventiva o a punto de concluir su condena.
2. Posteriormente, se determina si ha lugar para la expulsión, que en caso afirmativo, será cualificada si el extranjero cuenta con numerosos antecedentes penales y/o vinculados al terrorismo, bandas organizadas, violencia de género o cualquier hecho delictivo de especial gravedad. En esta etapa, la BEDEX/SEDEX recibe el apoyo de las Unidades Territoriales de Extranjería, agilizando así el expediente administrativo de expulsión.
3. Finalmente, la orden de expulsión ha de ser dictada por un Juez, y conlleva la prohibición de entrada en España y los países miembros de Schengen durante 10 años.

Según la Unidad de Relaciones Informativas y Sociales de la Dirección General de Policía y de la Guardia Civil del Ministerio del Interior (24 de enero de 2010), un año antes de su implantación, se expulsaron a 15 personas extranjeras vinculadas a actividades terroristas. En 2009, se repatriaron a 7.591 extranjeros, que fueron catalogados como “delincuentes multireincidentes”, ya que habían cometido un total de 23.918 delitos, de entre los cuales, 14 fueron expulsados por terrorismo. El 46% tenía antecedentes por delitos contra el patrimonio, un 19% por delitos contra las personas (4.445), y el resto (8%), por ilícitos contra la salud pública, violencia de género (5%) y similares. Además, se practicaron 2.022 repatriaciones en el ámbito penitenciario²³⁴, lo cual representaba un

²³⁴ Incluían supuestos en los que la repatriación podía sustituir a la pena, en situaciones de libertad condicional o definitiva, y en casos de presos preventivos.

54% más que en el año anterior, y se expulsaron a más de 900 criminales en sustitución de la pena impuesta judicialmente.

El Ministerio del Interior aseguró que en el año siguiente, 9.114 delincuentes extranjeros fueron expulsados, frente a los 8.196 de 2010. Un año más tarde, según este mismo organismo, las expulsiones de delincuentes extranjeros se habían incrementado un 11,2% respecto al año anterior, con que 8 de cada 10, tenían antecedentes policiales y/o judiciales (Sala de Prensa del Ministerio del Interior, 2 de febrero de 2012).

Pero en realidad, este sistema para la persecución del delito, sirvió para sancionar por cuádruple partida al migrante, ya que se le aplicaba la pena de cárcel, el internamiento, la deportación y la prohibición de entrada en la UE por 10 años. Como denuncian las organizaciones de la sociedad civil que forman parte de la Campaña estatal por el cierre de los CIE (2014, pp. 50-51), a través de él, se siguió criminalizando a la población extranjera, justo en un momento en el que ésta estaba siendo sometida a continuos controles migratorios selectivos. Sirva de ejemplo una instrucción policial de febrero de 2009²³⁵, en la que se estableció como prioritaria la detención de marroquíes en el barrio de Vallecas de Madrid, considerados fácilmente deportables, porque la expulsión se hacía por carretera y no existían problemas a la hora de documentarlos (Berdié, 16 de febrero de 2009; Fernández-Bessa, 2010, p. 147).

De igual modo, bajo el marco de la “Directiva de la vergüenza”, en Europa (y en los países mediterráneos) se multiplicaron los espacios de privación de libertad de las personas migrantes, pasando de los más de 350²³⁶ en el año 2008, a los 473²³⁷ en el año 2012 (Campaña por el cierre de los centros de internamiento, CIES no, 2013, p. 7; [Anexo B. V. \[3\] Mapa 24](#)). En España, al mismo tiempo, prosiguieron los controles policiales y redadas en metros, locutorios, parques y plazas, para comprobar su estatus migratorio (Jarrín, Rodríguez, y De Lucas, 2012, p. 4).

²³⁵ En las directrices dirigidas a la Policía Nacional en Madrid, se fijó un cupo de detenciones en los barrios considerados más conflictivos (Berdié, 16 de febrero de 2009).

²³⁶ En 2008 en España existían nueve centros de internamiento (Fiscalía General del Estado, 2009): Algeciras; Isla de las Palomas (Tarifa); Málaga; Madrid; Valencia; Barranco Seco (Gran Canaria); El Matorral (Fuerteventura); Barcelona; y Hoya Fría (Tenerife). En 2018 se suprimió definitivamente el CIE de Fuerteventura por Orden Ministerial de 25 de junio (Agencia EFE, 26 de junio de 2018).

²³⁷ En el año 2016 ([Anexo B. V. \(3\) Mapa 25](#)) se contabilizaron 450 centros de retención forzosa activos en la región europea (Global Detention Project, sin fecha).

Dichas acciones estuvieron sustentadas por la Circular 1/2010, de 25 de enero, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, que “suscitó cierta confusión susceptible de derivación en interpretaciones erróneas” (Circular 2/2012, de 16 de mayo, p. 1) al establecerse cupos de identificación o detención de extranjeros²³⁸, con la consiguiente restricción indebida de sus derechos y libertades. Esto significó que por el mero hecho de haber sido identificado en un control policial, cabía la posibilidad de acabar teniendo antecedentes “policiales”²³⁹. E incluso no abandonar el país tras una multa por estancia irregular, o realizar actividades de subsistencia (como la venta ambulante llevada a cabo habitualmente por los “manteros”²⁴⁰), podía ser motivo suficiente para una expulsión cualificada (Fernández-Bessa, 2010, p. 148; Campaña Estatal por el cierre de los CIE, 2014, p. 51).

Esta circular fue derogada mediante otra posterior de 2/2012, de 16 de mayo, que prohibía los cupos de detención de migrantes y las redadas indiscriminadas, aunque oficialmente el Ministerio del Interior nunca reconoció haber fijado cifras de expulsiones como objetivos que debieran cumplirse en determinados plazos de tiempo (Migrarconderechos; Fernández-Bessa y Brandariz, 2016, p. 7).

Finalmente, cuando el Partido Popular con M. Rajoy a la cabeza asumió el Gobierno de España (X Legislatura, 2011-2015), se aprobó el mayor recorte presupuestario de la historia de la democracia española, continuando con la política de austeridad de la etapa Zapatero, que contribuyó aún más al deterioro de las garantías de los derechos de los migrantes irregulares. Uno de los efectos de estas restricciones económicas, fue la exclusión sanitaria implantada a través del RD 16/2012, que conllevó la privación del derecho fundamental a la salud de los extranjeros que no tenían regularizada su situación²⁴¹. Pero también se buscó la forma de reducir los costes

²³⁸ El Sindicato de la Policía Nacional SUP llegó a denunciar presiones por parte de mandos superiores para que se practicaran detenciones masivas de migrantes indocumentados, bajo apercibimiento de una rebaja salarial anual de 500 € (Bañuelos, 7 de marzo de 2012).

²³⁹ La mera tenencia de un decreto de expulsión es calificada como un antecedente policial (Jiménez-Gálvez, 20 de marzo de 2017).

²⁴⁰ Los “manteros” son las personas, en su mayor parte de origen subsahariano, que llevan a cabo una actividad de negocio vinculada a la economía sumergida, basada en la venta ambulante de productos de imitación a precios mucho más baratos que los originales.

²⁴¹ BOE núm. 98 (24 de abril de 2012). *Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones*. Recuperado el 22 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/sSgS6Z> Para ampliar información: Red Acoge (Julio de 2015). *Exclusión sanitaria en las personas inmigrantes más vulnerables*. Open Society Foundations. Recuperado el 22 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/oJto3W>

penitenciarios, de modo que este método de deportación fue intensificado mediante el aumento de las expulsiones penales. Precisamente, el proceso de ejecución de las repatriaciones de extranjeros que cumplían condena en la cárcel, resultaba más rápido y económico, dado que el CNP conocía de antemano la ubicación y el momento exacto en el que podían ser localizados, por lo que fueron reportados arrestos justo en el momento en el que salían de prisión (Campaña Estatal por el Cierre de los CIE, 2014, p. 51).

De tal suerte que dicho sistema ha servido para que haya menos población extranjera reclusa, algo que resultaba relevante para el Ejecutivo del PP. Tanto es así, que del año 2010 al 2016, el número de presos extranjeros se redujo un 36'4%, a diferencia de la población reclusa española, que descendió un 10,8% (Memoria de la Fiscalía General del Estado, 2015, p. 537; Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, citada por Fernández-Bessa y Brandariz, 2016, p. 11; Fiscalía General del Estado, 2017, p. 702). En 2017, ésta siguió bajando hasta las 16.549 personas (un descenso considerable, si se tiene en cuenta que en 2010 alcanzaban las 26.315), cuyas nacionalidades predominantes²⁴², según el informe remitido al Senado por Instituciones Penitenciarias, fueron la marroquí, rumana y colombiana (Saíz-Pardo, 18 de abril de 2017; Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sin fecha).

II.3.5.3. Los Centros de Internamiento de Extranjeros y el procedimiento de deportación.

La repatriación de migrantes sobre los que existe una orden de expulsión, por haber cometido una infracción administrativa o un delito, se administra a través de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), son establecimientos no penitenciarios de gestión policial, dependientes del Ministerio del Interior. Estos fueron creados el 1 de julio de 1985 por orden ministerial aprobada para la ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de Julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros (Jarrín, Rodríguez, y De Lucas, 2012, p. 7), que como se ha indicado anteriormente, en su artículo 26 ya contemplaba la posibilidad de acordar judicialmente, con carácter preventivo o cautelar, el ingreso en los CIE durante la tramitación del expediente de expulsión.

²⁴² Hasta entonces, ese tipo de datos disgregados por nacionalidades, no se habían hecho públicos por el Ministerio del Interior (Saíz-Pardo, 18 de abril de 2017).

Posteriormente, las distintas normativas de extranjería y sus sucesivas reformas, fueron regulando las causas y el régimen de internamiento de los extranjeros²⁴³, hasta su configuración actual (Fundación San Juan del Castillo y Pueblos Unidos SJM, 2015, p. 1). Sin embargo, tal y como indica la entidad pro migrante Andalucía Acoge, mientras que los Centros Penitenciarios disponían de su propia regulación legal, que era la Ley General Penitenciaria y el Reglamento correspondiente, los CIE sufrieron un vacío legal hasta el año 1999, que es cuando se aprobaron por Orden Ministerial las normas de su funcionamiento y régimen interior²⁴⁴. Una normativa insuficiente que dio lugar a excesivas arbitrariedades policiales, incidentes e irregularidades, cuyo resultado fue la constante vulneración de los derechos fundamentales de los internos, atentando contra su integridad moral y física, su dignidad e intimidad (Granada Acoge, sin fecha).

Según la Ley de Extranjería, la expulsión es una sanción aplicable al extranjero que se encuentra en territorio español tanto sin la debida autorización para la estancia o residencia en España, como por tenerla caducada, sin haber solicitado la renovación (artículo 53.1.a LOEX). Se trata de la comisión de una infracción administrativa grave o muy grave (art. 57.1 LOEX), que conlleva el trámite del correspondiente expediente administrativo sancionador, que en caso de ejecutarse, supone la repatriación de la persona, con prohibición de entrada durante 5 años (Parainmigrantes.info, 31 de marzo de 2015). Como indica Martínez-Escamilla (2016), “el internamiento es una medida instrumental de la expulsión” (Martínez-Escamilla, 2016, p. 9), por lo que los CIE están destinados a la custodia de los extranjeros, limitando su capacidad ambulatoria para garantizar su expulsión o su devolución. Pero también puede aplicarse como medida sustitutiva total o parcial de una pena privativa de libertad de una duración máxima de 6 años (Art. 89 Código Penal), o de una medida de seguridad penal (art. 108 CP).

Esta investigadora sostiene que la mayor parte de estos procedimientos administrativos sancionadores, se inician por infracción del art. 53.1.a), esto es, “por encontrarse irregularmente en territorio español” (Martínez-Escamilla, 2016, p. 11), de manera que en el caso de que un extranjero sea detenido por la Policía Nacional por este

²⁴³ Conforme a la Disposición adicional 3ª Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el régimen de internamiento de extranjeros es competencia del Gobierno.

²⁴⁴ Orden de 22 de febrero de 1999 sobre normas de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros. Disposición derogada. «BOE» núm. 47, de 24 de febrero de 1999, páginas 7681 a 7688 (8 págs.) Recuperado el 22 de agosto de 2018 del sitio web: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-4528>

motivo, puede ser llevado a Comisaría e iniciarse un expediente de expulsión. Acto seguido, el Juez de Instrucción del lugar en el que hubiera sido practicada la detención, a petición del instructor del procedimiento, del responsable de la unidad de extranjeros del CNP o de la autoridad gubernativa, podrá autorizar en un plazo máximo de 72 horas²⁴⁵ el ingreso en un CIE como medida cautelar, o la retirada del pasaporte (APDHA, 2011, p. 9). Y en el caso de que no se ordene el internamiento, la persona queda en libertad.

Es de señalar que para que el ingreso en el CIE pueda hacerse efectivo, este procedimiento sancionador es tramitado por el instructor del expediente como “preferente”²⁴⁶ (Martínez-escamilla, 2016, p. 11), por riesgo de incomparecencia, de que el extranjero vaya a entorpecer o impedir la expulsión, e incluso pueda representar un riesgo para el orden público, la seguridad pública o nacional (art. 63.1 LOEX). Sin embargo, esta celeridad merma la capacidad de defensa de los migrantes e imposibilita su retorno voluntario (Fundación San Juan del Castillo y Centro Pueblos Unidos SJM, 2014, p. 27).

Ante esta situación, si la persona detenida carece de recursos para contratar a un abogado privado que le represente, tiene derecho a que se le asigne uno de oficio para su defensa, aunque de igual forma puede ser asistido por los servicios jurídicos que prestan las asociaciones y entidades pro migrantes (APDHA, 2011). Desde ese momento, el abogado dispone de 48 horas para presentar un escrito ante la comisaría en el que se demuestre la situación particular del extranjero. Así, se aportarán datos que constaten si es o no susceptible de protección internacional o ha tratado de solicitar asilo; la fecha y forma de entrada en territorio español; la información referida a la vivienda; u otros documentos relevantes sobre las circunstancias laborales, sociales y familiares de arraigo, que manifiesten que podría producirse un perjuicio grave e irreparable, si llegara a ser deportado forzosamente.

²⁴⁵ El tiempo máximo de detención en Comisaría es de 72 horas.

²⁴⁶ Lo que se pretende es que la resolución de la expulsión se ejecute de forma inmediata (Ministerio del Interior, sin fecha). El procedimiento ordinario, corresponde cuando se demuestre que la persona indocumentada tiene una situación personal, laboral y familiar estable en el país, de modo que el abogado dispondrá de 15 días para formular alegaciones, ya que es posible la prórroga. No se ejecuta forzosamente la expulsión, sino que se concede un plazo de 7 a 30 días para abandonar voluntariamente territorio español, y no se puede ordenar la entrada en un CIE. Sin embargo, si la salida no se produce en el plazo que se haya establecido, entonces cabe la expulsión forzosa y el internamiento en un CIE (Ramajo, 25 de mayo de 2017; APDHA, 2011, p. 14).

Por otra parte, el plazo máximo que tiene la policía para comunicar la sanción al extranjero, que puede ser de multa o de expulsión, es de seis meses desde que se practica la detención, de modo que si transcurrido ese periodo de tiempo no se le ha notificado ésta por escrito, puede solicitar la caducidad del expediente para dejar la orden sin efecto. Si la sanción es de multa, el pago supone el cierre del expediente. Y si finalmente se acaba dictando la orden de expulsión, aún es posible plantear un recurso administrativo en un plazo de dos meses (APDHA, 2011, p. 16). No obstante, “la práctica administrativa [...] convierte la excepcionalidad en regla, haciendo habitual la sanción de expulsión y excepcional la de multa” (Fundación San Juan del Castillo y Centro Pueblos Unidos SJM, 2014, p. 27).

Cuando se produce el ingreso en el CIE, el tiempo máximo de estancia no puede superar los 60 días. Y una vez dentro, se reconocen al interno una serie de derechos, como a ser informado sobre las normas de funcionamiento del CIE en un idioma que comprendan, a formular quejas y peticiones²⁴⁷, a la asistencia tanto sanitaria como jurídica, a recibir visitas, además de poder hacer llamadas y comunicarse con sus familias. Pero de igual modo, tienen que cumplir con una serie de obligaciones, concernientes al cumplimiento de las normas de funcionamiento, o al sometimiento de inspecciones médicas y registros en las celdas.

Con todo, y pese a que normalmente las detenciones de migrantes irregulares se producen cuando están deambulando por la vía pública, la entrada en un CIE también puede darse en los siguientes supuestos (APDHA, 2011; Fundación San Juan del Castillo y Pueblos Unidos SJM, 2015):

- ❑ Si la persona extranjera ha sido interceptada en la frontera o en sus inmediaciones pretendiendo acceder a España por un puesto no habilitado para ello (efectuando la entrada irregular en pateras, a nado, ocultos en vehículos u otros medios de transporte, con un pasaporte falso, etc.), y no pueda ejecutarse su devolución en el plazo de 72 horas²⁴⁸. En este caso, aunque es un procedimiento que no tiene

²⁴⁷ Los Jueces de Control de Estancia conocen de las quejas y reclamaciones presentadas por los internos del CIE o por quienes actúen en su representación, cuando se vean afectados sus derechos fundamentales. Estos jueces también intervienen en las Salas de Inadmisión de fronteras, correspondiendo esta función al Juez de Instrucción del lugar donde estén ubicados. Según establece la ley, podrán visitar los CIE cuando conozca algún incumplimiento grave o cuando lo consideren conveniente (art. 62 LOEX).

²⁴⁸ “Aunque no es necesario que se respete el plazo máximo de 72 horas antes citado, la detención no puede, sin embargo, ni durar más que el tiempo que requiera adoptar las medidas necesarias que permitan ejecutar

carácter sancionador, da lugar a un número importante de ingresos en los CIE (Martínez-Escamilla, 2016, p. 11). De hecho, la medida de internamiento es considerada por la Policía Nacional imprescindible para los llegados en embarcaciones, debido a que en un primer momento se desconoce su identidad y nacionalidad (Vargas Gómez-Urrutia, 2015, pp. 14-15; Dirección General de la Policía Nacional, 21 de julio de 2016).

- ✚ Por denegación de la entrada en puesto fronterizo, y no pueda ejecutarse la medida de retorno en el plazo legalmente establecido de 72 horas (Martínez-Escamilla, 2016, p. 11; Vargas Gómez-Urrutia, 2015, p. 14).
- ✚ Finalmente, porque se haya dictado una orden de expulsión acordada en un procedimiento de carácter penal, y el extranjero no abandone el territorio en el plazo establecido, pero tampoco se pueda aplicar otra medida cautelar, pasando ante el Juez de Guardia del lugar donde se ha practicado la detención, para acordar su internamiento (Fundación San Juan del Castillo y Pueblos Unidos SJM., 2018, p. 15; Rodríguez-Candela, comunicación personal, 6 de octubre de 2014).

II.3.5.4. La deportación en cifras.

II.3.5.4.1. Deportaciones ejecutadas desde los CIE y las expulsiones “cualificadas”.

Conforme a los datos aportados por el Ministerio del Interior en respuesta parlamentaria, de 2008 a 2017 se llegaron a expulsar un total de 89.490 migrantes por infracción de la Ley de Extranjería, observándose una tendencia descendente a partir de 2010 (Saíz-Pardo, 21 de octubre de 2018). Respecto a los internamientos en los CIE ([Anexo B. IV. Tabla 14](#)), durante el periodo 2008-2015, ha descendido considerablemente el número de migrantes que pasa por ellos. Conforme señalan Fernández-Bessa y Brandariz (2016, p. 15), desde que se alcanzó el pico más alto en 2006, con 49.435 personas extranjeras internadas, estas cifras han ido bajando progresivamente. En 2007, se contabilizaron 29.077 migrantes internos, y un año más tarde, según la

este acto administrativo, ni tampoco puede tener una duración que en sí misma quepa considerar que es muy superior a la que en condiciones normales conllevaría la ejecución del acto” (Sentencia 179/2000, de 26 de junio, citada por Wolters Kluwer, sin fecha).

Fiscalía General del Estado²⁴⁹, llegaron hasta los 26.032. Desde 2009 siguió esta tendencia descendente, con 16.588 internamientos registrados, de tal manera que en 2015, esta cifra se situó en los 6.930, respecto de los cuales, un 58% había entrado a territorio español en patera y 215 procedían de los CETI de Ceuta y Melilla. De estas personas, más del 3% fueron detenidas en la vía pública (Jiménez-Gálvez, 20 de marzo de 2017). Un descenso muy acusado, si se tiene en cuenta que en el año 2008, el porcentaje de expulsados sobre el de internados era un poco más del 70% (Clemente, 17 de marzo de 2017).

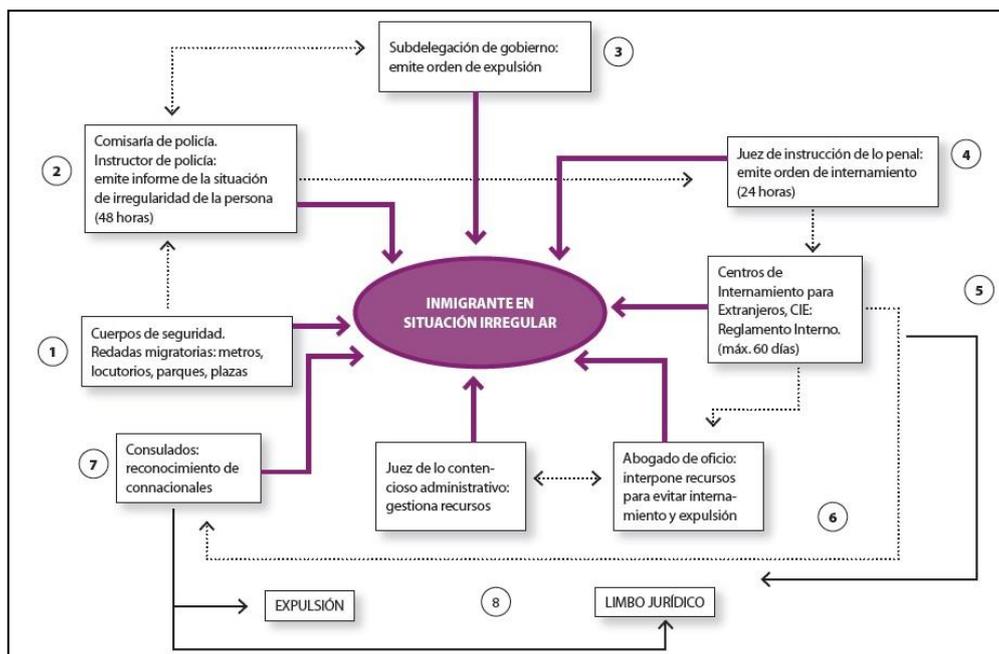


Ilustración 9 Esquema del procedimiento de expulsión de inmigrantes en situación irregular (Jarrín, Rodríguez, y De Lucas, 2012, p. 4).

Es de señalar que a partir de 2010²⁵⁰ predominó la falta de transparencia de los CIE y de los procedimientos de deportación en España, debido a que el Ministerio del Interior dejó de proporcionar ciertos datos, por lo que no es posible determinar con exactitud cuántos de los migrantes deportados lo fueron desde un centro de internamiento. Así pues, las organizaciones como el Centro Pueblos Unidos, se basaban en estimaciones. En el informe de 2012, se indicaba que había ocho centros de internamiento con capacidad para 2.500 personas, y calcularon que ingresaban mensualmente unas 1.000 personas extranjeras, de las cuales, poco más de la mitad finalmente fueron deportadas

²⁴⁹ Conviene especificar que estos datos difieren de los aportados por Fernández-Bessa y Brandariz (2016, p. 15) para el periodo 2008 a 2011, los cuales fueron aportados por el Ministerio del Interior, a través de solicitud efectuada al portal de transparencia del Gobierno.

²⁵⁰ Como se puede comprobar en la [Tabla 14](#) del Anexo B. IV, faltan los datos correspondientes a ese año, ya que el Ministerio del Interior no los ha proporcionado, ni figuran en las Memorias de otros organismos.

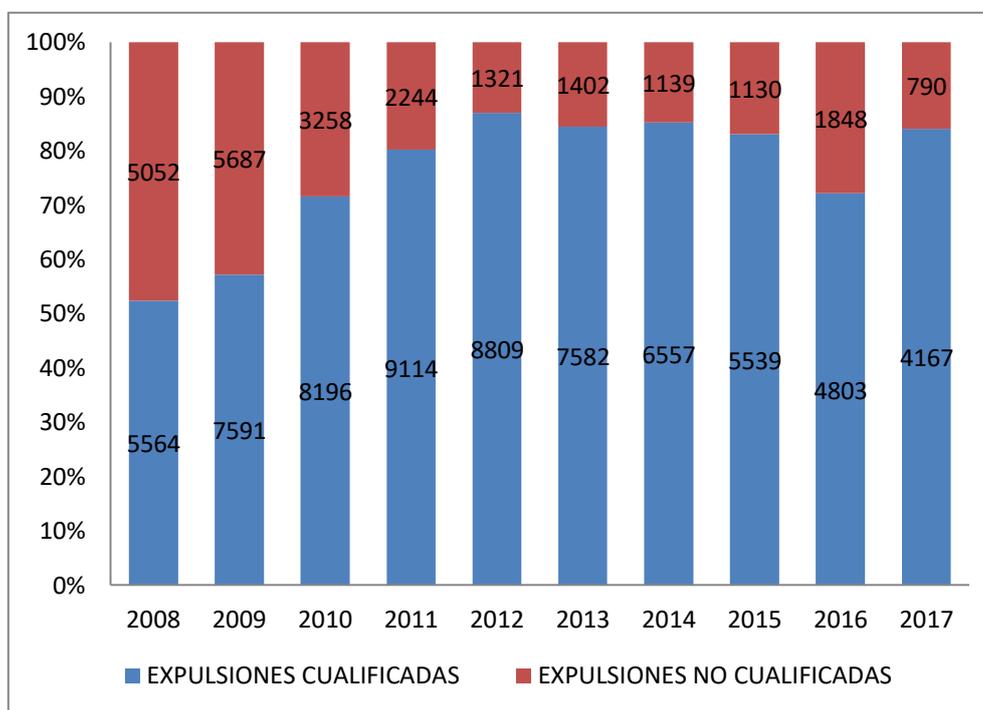
(Manzanedo, Navarro, e Izuzquiza, 2012, pp. 5 y 6). Posteriormente, esta información volvió a hacerse pública a través del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura (MNP) del Defensor del Pueblo (Fernández-Bessa y Brandariz, 2016, p. 15).

Lo que demuestran estas cifras, es que a pesar de que en el ordenamiento español el internamiento de extranjeros se contempla como un instrumento excepcional para supuestos concretos, durante un largo periodo de tiempo ha habido un alto porcentaje de personas que han sido internadas y no han sido deportadas, por lo que no queda entonces justificada la aplicación de esta medida privativa de libertad. Más si se tiene en cuenta que el internamiento, según la ley, solo ha de producirse cuando haya de ejecutarse coactivamente la expulsión y en el caso de que otras alternativas, como el retorno voluntario, hayan fracasado (Fundación San Juan del Castillo y Centro Pueblos Unidos SJM, 2014, p. 24; Fiscal de Sala Coordinador de Extranjería, 2014, pp. 8-9).

Sin embargo, esta medida se estaba empleando incluso cuando las deportaciones no podían llevarse a cabo, bien fuera porque no se había determinado el país de origen al que podían ser expulsados, o porque no existía un tratado de repatriación. Lo que significa que se ha normalizado la detención como forma arbitraria de castigo, que es empleada para criminalizar y reprimir a los migrantes sin documentos (Moffette y Orgaz, 19 de enero de 2015; SJM, 2016). Más aún, tras su salida de los centros, estas personas quedan en una especie de “limbo jurídico” (Jarrín et al., 2012, p. 7), dando lugar a una situación de “alegalidad”, que perdura hasta que prescriba o se anule la orden de expulsión. La única salida que les queda es regularizar su situación mediante el arraigo (que suele ser en el mejor de los casos, transcurridos una media de 5 a 7 años), con el consiguiente riesgo de volver a ser detenido y deportado (APDHA, 2011, p. 14). Evidentemente, durante todo ese tiempo, se ven mermados sus derechos y afectadas sus condiciones de vida, ya que están obligados a sobrevivir llevando a cabo actividades de la economía informal, que son a menudo perseguidas, sufriendo el constante acoso policial, o corriendo el peligro de ser objeto de explotación laboral (Silveira, 2010, pp. 135, 151 s.; Aparicio, 2011, p. 158, citados por Fernández-Bessa y Brandariz, 2016, p. 8).

Otro de los aspectos que hay que destacar, es que mientras que a partir de 2009 el número total de las repatriaciones ha disminuido (lo cual es notorio en el caso de las expulsiones), en lo que respecta a las devoluciones ([Anexo B. IV. Gráfica 42](#)), han comenzado a aumentar en 2015, debido al repunte de las entradas irregulares ([Anexo B.](#)

IV. [Gráfica 37](#), [Gráfica 39](#) y [Gráfica 40](#)) por las costas españolas o por las fronteras terrestres de Ceuta y Melilla (Global Detention Project, noviembre de 2016; SJM, 2017, p. 21). Esta circunstancia también dio lugar a que en 2016, el número de personas internadas creciera, fundamentalmente por los ingresos en los CIE de Algeciras-Tarifa, ubicados en la Frontera Sur (SJM, 2017, p. 11). De los 7.597 extranjeros que ingresaron en los CIE en ese año, 2.110 fueron expulsados y 95 devueltos, representando un 29,02% del total. Ocho de cada diez, eran africanos, es decir, el 89,9%, de los cuales, el 57,2% procedía del África Subsahariana, frente al 4,3% que era de América Latina²⁵¹ (Clemente, 17 de marzo de 2017). La mayoría de los internos había entrado en territorio español a través de las costas españolas mediante patera (un 58%), mientras que el otro 36% fue detenido en la calle por no tener permiso de residencia. Asimismo, 63 migrantes fueron trasladados desde un CETI, y 6.004 fueron internados durante la tramitación de un expediente de devolución (SJM, 2017, p. 11; Ceberio, 24 de marzo de 2017).



Gráfica 19 Expulsiones cualificadas y no cualificadas (2008-2017). Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio del Interior y del Defensor del Pueblo.

Por otra parte, de acuerdo con las cifras oficiales arrojadas por el Ministerio del Interior ([Gráfica 19](#)), desde el año 2009 hasta el 2011, las expulsiones “cualificadas” se vieron engrosadas en un 80%, ascendiendo en 2012 un 7% más (8.809), frente al 13%

²⁵¹ En su mayor parte procedían de Argelia, Marruecos, Costa de Marfil, Gambia, Guinea y Camerún (Clemente, 17 de marzo de 2017).

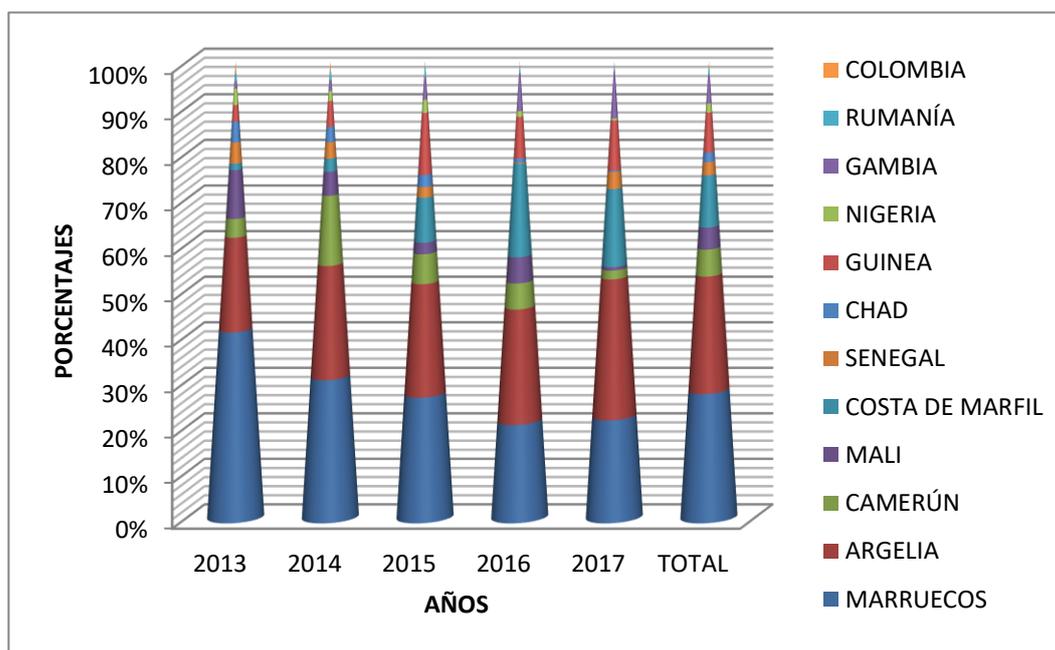
que no lo fueron (1.321). Del total de expulsiones llevadas a cabo en 2013 (8.984), el 84% fueron “cualificadas” (7.582), aunque las cifras son bastante inferiores a las registradas durante 2.011 (9.114). Conforme indican las mismas fuentes, en 2014 representaron poco más del 85%, alzándose un punto respecto a 2013, mientras que las expulsiones “no cualificadas” descendieron hasta menos del 15%. Los siguientes años, se mantuvo esta tendencia a la baja debido precisamente al aumento de las devoluciones causadas por las entradas irregulares.

Sin embargo, para Martínez-Escamilla (2013, pp. 117-118), estos datos que ofrece el Ministerio del Interior referidos a las “expulsiones cualificadas”, son inexactos y no reflejan la realidad, dado que en su cálculo no se incluyen las “denegaciones de entrada”, ni las “devoluciones” ni “readmisiones”. Es más, la exclusión de estas dos últimas, ha contribuido a inflar esos porcentajes (incluso duplicándolos), como pasó en el 2012. En ese año, según ella, fueron deportadas bajo esta modalidad un 49,46% de migrantes y no el 87%. Pero esto también es debido a que suelen ser englobados en este concepto simples denuncias o antecedentes policiales ([Anexo B. IV. Gráfica 43](#)), caracterizados por ser “procedimientos judiciales en trámite sobre los que aún no ha recaído sentencia y delitos menores relacionados con la pobreza y la exclusión social” (Fundación San Juan del Castillo y Pueblos Unidos SJM, 2014, p. 17).

Además, si se analizan los perfiles del total de las personas expulsadas ([Gráfica 20](#)), la mayor parte de ellas no suelen tener antecedentes penales. Solo en 2013, el Ministerio del Interior informó de que en el CIE de Zona Franca (Barcelona), el 44% de los internos carecía de ellos. En el CIE de Aluche (Madrid), no se facilitaron datos oficiales, pero la Fundación San Juan del Castillo y el Centro Pueblos Unidos SJM (2014, pp. 9, 15 y 17), afirman que el 55% de los internos que fueron visitados no tenía antecedentes, frente al 45% que sí los tenía, aunque por delitos cuyas condenas no superaban los dos años de prisión. Además, el 23%, era recién llegado de Ceuta y Melilla (la mayor parte procedentes de África), y un 43% llevaba más de siete años de arraigo dentro del país, de los cuales, dos tercios superaba los tres años de estancia continuada en España.

Un aspecto que han constatado las resoluciones de los Jueces de Control de Estancia de los CIE, que muestran que las personas extranjeras internadas se encuentran retenidas por infracciones de la Ley de Extranjería, esto es, por meras infracciones

administrativas (como no tener la documentación en regla), y bajo un régimen que ofrece peores condiciones que el propio sistema penitenciario (Fundación San Juan del Castillo y Centro Pueblos Unidos SJM, 2015, p. 68). En otras palabras, se está dando un trato carcelario a quienes ya estaban arraigados a nivel social, laboral y familiar en España (Fundación San Juan del Castillo y Centro Pueblos Unidos SJM, 2014, p. 27).



Gráfica 20 Extranjeros internos en los CIE agrupados por nacionalidades mayoritarias (2013-2017). Elaboración propia en base a los datos aportados por los informes anuales del MNP del Defensor del Pueblo (2013-2017).

Finalmente, respecto a la duración media del internamiento en los dos centros citados, el 36% de quienes no fueron expulsados, permaneció en ellos más de 40 días. Aunque en 2016 el Ministerio del Interior afirmó que el tiempo medio de estancia en todos los centros de internamiento apenas superaba los 20 días, por ser habitual la solicitud ante el juez del revocamiento de la orden de internamiento (Azul, 19 de octubre de 2016; Castellano, 25 de octubre de 2016).

II.3.5.4.2. Las repatriaciones forzosas “expres”: la reducción de los costes de deportación.

Tras las instrucciones impartidas para prohibir las identificaciones masivas de migrantes, la Dirección General de la Policía Nacional afirmó en 2016 que las detenciones con ingresos en calabozos por infracción de la Ley de Extranjería ([Anexo B. IV. Tabla 14](#)) habían descendido de las 90.406 que se practicaron en 2011, a las 36.327 en 2015

(MNP, 2017, Global Detention Project, noviembre de 2016; Dirección General de la Policía Nacional, 21 de julio de 2016). No obstante, en el informe del SJM de 2014, se advertía que simultáneamente se había ido consolidando un modelo de repatriación forzosa basado en las expulsiones “exprés”, las cuales son practicadas en menos de 72 horas desde las propias Comisarías, sin necesidad de una autorización judicial de internamiento (Martínez-Escamilla, 2015, p. 48).

En este procedimiento de expulsión sumaria, el extranjero es citado por la policía mediante “engaños o argucias” (SJM, 2014, p. 6), para ser trasladados directamente al transporte colectivo de repatriación, que son los vuelos masivos FRONTEX, evitando por consiguiente su ingreso en un centro de internamiento. Tal y como describe Martínez-Escamilla (2015), son procesos que provocan un grave impacto a nivel humano, dada la indefensión jurídica e incertidumbre a la que se ven sometidas estas personas:

[...] son montados por la fuerza en un avión y devueltos a sus países de origen o a terceros países sin que en la mayoría de los casos les dé tiempo a defenderse, ni siquiera a despedirse de familia o amigos (Martínez-Escamilla, 2015, p. 48).

Como los vuelos tienen por destino un país concreto, la CNP activa operativos para detener a migrantes que sean de una nacionalidad determinada. Lo cual significa que aunque bajan las detenciones por motivos de extranjería, aumenta el uso de la identificación por perfil racial o étnico, contraviniendo entonces el discurso mantenido por este organismo policial (Legalteam, 14 de abril de 2015; Global Detention Project, noviembre de 2016; Fernández-Bessa y Brandariz, 2016, p. 18). Además, un gran número de las personas deportadas a través de este sistema, lo fueron bajo el concepto de expulsiones administrativas y no penales (Campaña estatal por el cierre de los CIE, 2014; Sainz de la Maza, 2015, p. 270 y ss, citado por Fernández-Bessa y Brandariz, 2016, p. 14).

Esta situación ha dado como resultado que a partir de 2013 las expulsiones “exprés” estén superando en número a las efectuadas desde los CIE (SJM, 2014, p. 10). En ese año, que es el primero en el que se conocen cifras oficiales, el Gobierno reveló en respuesta parlamentaria que 6.462 migrantes fueron deportados directamente desde las Comisarías, frente a las 4.726 procedentes de los CIE, lo cual suponía el 58% del total de

las expulsiones efectuadas (Infolibre, 4 de abril de 2015). Posteriormente, este modelo de deportación se afianzó a través de la Circular nº 6/2014 CNP de 11 de julio, que determinó que había que optimizar el nivel de ocupación de los CIE para reducir costes, por lo que debía internarse preferiblemente a quienes fueran expulsables (Fernández-Bessa y Brandariz, 2016, p. 14). De hecho, la nacionalidad mayoritaria de las personas que han pasado por un CIE durante el periodo 2013-2017 ([Gráfica20](#)), ha sido claramente la marroquí, seguida de la argelina. Es por ello que para facilitar la deportación de los argelinos en barco hasta Argelia, han sido concentrados en gran parte en los CIE de Murcia y Valencia. Aunque también han destacado los internamientos de otros grupos de extranjeros afectados por conflictos bélicos, la inestabilidad política o por el terrorismo yihadista, como los costamarfileños, cameruneses, malienses y guineanos, procedentes de países subsaharianos con los que España también tiene suscritos acuerdos de repatriación.

II.3.5.4.3. Los “macrovuelos” de deportación FRONTEX: los vuelos “de la vergüenza”.

Las repatriaciones forzosas de los migrantes a sus países de origen realizadas por el Ministerio del Interior, pueden ser efectuadas mediante dos vías. La primera de ellas, es la vía aérea, a través de la cual se fletan vuelos internacionales en solitario o en colaboración con la Agencia FRONTEX, pero también en vuelos comerciales, en los que las personas extranjeras viajan custodiadas por agentes de la policía nacional, junto con otros pasajeros. La segunda, es la vía marítima, que emplea barcos con rumbo fundamentalmente a Argelia.

Los vuelos de deportación se realizan a través de operaciones conjuntas de retorno, en las que FRONTEX actúa como intermediario en coordinación con la UCER de la Policía Nacional. Desde 2010 hasta 2016, la agencia europea coordinó 400 macrovuelos, y solo en el último año, se llegaron a ejecutar 153. A través de ellos, 10.000 personas fueron deportadas, aunque no se puede afirmar con certeza que lo hayan sido en su totalidad a sus verdaderos países de origen (Akerman, 2018, p. 4; Paratcha, 18 de mayo de 2018). Según la información que proporciona la propia agencia europea a través de su página web, el procedimiento es el siguiente:

1. Uno de los Estados miembros o asociados a Schengen de la UE toma la iniciativa de organizar un vuelo de retorno forzoso colectivo a un país de destino concreto, y se usa un avión chárter. Previamente se habrá debido detectar la presencia de migrantes irregulares en un país concreto de una nacionalidad determinada, que hayan recibido la orden de retorno. Asimismo, tienen que haber sido suscritos con ese país acuerdos de readmisión.
2. Posteriormente, el Estado organizador informa a FRONTEX del vuelo previsto y el número de asientos disponibles para más personas, y luego la agencia remite esa información a otros Estados miembros, por si quieren también participar.
3. En determinadas ocasiones, se lleva una avanzadilla al país de destino para reunirse con las autoridades locales, proporcionando información de los repatriados y acordar detalles del desembarco y procesamiento a su llegada.
4. Los repatriados van acompañados de escoltas (personal de seguridad), y según FRONTEX, se hace el vuelo siguiendo un manual de buenas prácticas y asegurando la presencia de personal médico. Por ello, siempre hay un miembro de FRONTEX viajando con ellos. Además, cada Estado miembro está legalmente autorizado a realizar un seguimiento del proceso para garantizar que se respetan los derechos fundamentales de la UE.

No obstante, las organizaciones de la sociedad civil ponen en tela de juicio el procedimiento de FRONTEX en estos vuelos, y denuncian casos de vulneración de derechos humanos de las personas extranjeras durante el transcurso de los mismos. Incluso el propio Defensor del Pueblo realiza supervisiones esporádicas de los operativos desplegados en los procesos de repatriación y los protocolos ejecutados, para evitar el empleo de técnicas de contención física violentas, ya que con el objeto de impedir la resistencia de los deportados, están permitidas las sedaciones forzosas y se recurre al uso de otros instrumentos para inmovilizarlos, como cinturones o cintas adhesivas. De hecho, en 2007 estos métodos llevaron a la muerte por asfixia de un ciudadano nigeriano, al ser amordazado con una cinta durante el trayecto Madrid-Lagos (MNP, 2010, p.178; Sánchez, 18 de julio de 2017).



Fotografía 52 Sánchez, J.L. (20 de marzo de 2015). Personas migrantes que acaban de ser deportadas, desde España hasta Senegal, en un vuelo de Air Europa. *Diagonal*. Recuperado el 13 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/4rBXv8>

Aunque son cifras imprecisas, se calcula que desde el año 2000 al 2003, fueron deportadas por avión 14.397 personas (Campaña estatal por el cierre de los CIE, 2014, p. 15). Posteriormente, entre 2004 y 2009, se deportó mediante esta misma vía a más de 60.000. Pero a partir de 2010, España

comenzó a colaborar con la Agencia FRONTEX, por lo que pasó a ser uno de los países europeos que lideró el número de vuelos de deportación, detrás de Alemania. Tanto es así que según reveló el Gobierno del PP en respuesta parlamentaria, el Ministerio del Interior llegó a deportar a lo largo de los cuatro años siguientes a 26.241 personas por medio de este procedimiento, cuyos destinos principales fueron Colombia, Ecuador y Nigeria (Gómez, 29 de septiembre de 2008; Blanco, 30 de octubre de 2016). Además, solo en 2014, la Agencia FRONTEX informó que había destinado 1,85 millones de euros para fletar siete vuelos de deportación que habían sido organizados por España (Jiménez-Gálvez, 29 de abril de 2015).

Conforme se desprende de los Informes Anuales del MNP del Defensor de Pueblo ([Anexo B. IV. Tabla 15](#)), en el año 2011, se deportaron vía aérea a 1.430 personas, y se fletaron 42 vuelos. Un año más tarde, el número total de vuelos realizados ascendió a 163, mientras que en 2013, había bajado a 148, practicándose la deportación de 3.251 personas extranjeras en 2012 y 3.110 en 2013. El resto fueron deportados por barco, de tal manera que en el primer año fueron expulsadas por esta vía 1.439 personas, y 779 en 2013. Asimismo, por Ceuta se expulsaron del territorio español a 2.028 personas en 2012, descendiendo esta cifra hasta las 1.807 personas en 2013, mientras que por Melilla no se apreciaron cambios, ya que fueron deportadas 212 personas en 2012 y 210 en 2013.

En 2014 se ejecutaron un total de 144 vuelos, deportando a 2.572 personas (sin contar las que lo fueron por barco), aunque a partir de 2015 disminuyeron notablemente las repatriaciones efectuadas desde el interior del país, debido justamente al aumento de

las devoluciones, de tal suerte que el número de vuelos ya había bajado en ese año hasta los 110, siendo deportadas por avión 2.215 personas. En 2016 el Ministerio del Interior, fletó 93 vuelos, y se expulsó del territorio español a 1.758 personas. Al año siguiente, únicamente se ejecutaron 25 vuelos, alcanzando los 562 extranjeros deportados mediante este método. Durante esos años, también han descendido las expulsiones que se realizan por Ceuta y Melilla.

Por otro lado, durante el periodo 2008-2014 las expulsiones gestionadas por el Ministerio del Interior, les supusieron a las arcas públicas españolas 158,47 millones de euros. El coste presupuestario de los CIE representó en 2014 8,8 millones de euros, dotación que percibe la Secretaría de Estado de Seguridad dependiente de este Ministerio, sin incluir la partida de personal. Una cifra que supera a las de 2011 y 2012, cuando se destinó 8,3 y 8,5 millones de euros respectivamente (Protección Civil, 17 de abril de 2012; Ministerio del Interior, 2014; Jiménez, 19 de octubre de 2016; Blanco, 30 de octubre de 2016; Fernández-Rojo, 2016, p. 233; Santos y García, 14 de mayo de 2017). Igualmente, los vuelos de deportación han implicado desde 2011 hasta 2015 un gasto público de 26,28 millones de euros, es decir, unos 7.000²⁵² euros de media por persona expulsada, suma a la que habría de incluirse los costes de las deportaciones ejecutadas mediante barco (Blanco, 28 de marzo de 2016; Santos y García, 14 de mayo de 2017).

Asimismo, las compañías aéreas encargadas de ejecutar estos vuelos de deportación, como los traslados de internos entre los distintos CIE o entre los CETI y los CIE, son la Unión Temporal de Empresas (UTE) formada por Air Europa y Swift Air, las cuales firmaron con el Ministerio del Interior un contrato²⁵³ por un valor total de 23.865.600 millones de euros para el periodo 2013-2015, aunque entre 2011 y 2012, tales entidades operaban por separado²⁵⁴. Éstas perciben una suma dineraria que oscila entre los 8.750 y los 20.300 euros por vuelo, y entre los 1.500 y 2.750 euros por hora cuando están en tierra. En 2016 sus ganancias ascendieron a aproximadamente 660.000 euros por mes, esto es, obtuvieron unos 36 millones de euros procedentes de dinero público

²⁵² En 2011, el Gobierno del PP en respuesta parlamentaria, informó de que el gasto medio de expulsar a un migrante irregular suponía 1.807,40 euros, incluyendo la escolta policial y el billete de avión o barco, a lo cual había que sumar los gastos de detención diarios por interno, que ascendían a 17 euros, a parte de los gastos de personal de seguridad y gestión de los CIE (Navarro, 2012, p. 3, citado por Jarrín et al., 2012, p. 5; Jiménez, 19 de octubre de 2016).

²⁵³ Estos contratos son adjudicados por subasta pública.

²⁵⁴ Iberworld ocupó también su parte de mercado en el año 2011.

(Blanco, 28 de marzo de 2016; Álvarez, y López, 1 de agosto de 2016; Fundación porCausa de investigación y periodismo, octubre de 2017, p. 40).

Es de señalar que en 2017 la UTE de AirNostrum, filial de Iberia, y Barceló, con Evelop y Orbest, fue la que ganó el último concurso público para llevar a cabo los vuelos de deportación, con un presupuesto de 11.880.000 euros (Calvó, 3 de agosto de 2017), lo que condujo a que la organización que integra



Ilustración 10 Izq. e Inf. dcha. Imágenes de las campañas de boicot llevadas a cabo por la organización de la sociedad civil “Stop Deportación” (Sin fecha); Sup. dcha. Imagen de aviso de redadas racistas antes de que se produzca un vuelo, en esta ocasión dirección Nigeria, tomada de la organización “El Cambalache” (11 de enero de 2016). Recuperado el 13 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/ZXksBG>

a varias entidades de la sociedad civil, “Stop Deportación”, lanzara una campaña de boicot, que se suma a las ya realizadas durante años anteriores contra las otras compañías. Finalmente, en 2018, el Ministerio del Interior adjudicó nuevamente la gestión de estos vuelos a la UTE conformada por Air Europa y Swift Air (ahora junto con Aeronova) por 9,9 millones de euros (Europa Press, 18 de mayo de 2018).

II.3.5.4.4. Situación actual de los CIE.

Tras la clausura del CIE de Málaga el 20 de junio de 2012 por no disponer de instalaciones adecuadas (Informe Anual MNP, 2012; Málaga Acoge, 16 de febrero de 2015), existen en la actualidad en España siete centros con capacidad para internar a unas 2.400 personas, que están distribuidas por Madrid, Barcelona, Murcia, Valencia, Algeciras-Tarifa, Gran Canaria y Tenerife ([Anexo B. V. \[3\] Mapa 23](#)), aunque el número real de plazas disponibles va variando dependiendo de las modificaciones que se realizan en sus dependencias (Castellano, 25 de octubre de 2016; González-Beilfuss, 2017, p. 308). En abril de 2017, durante el mandato de Rajoy, se anunció la apertura de otros tres

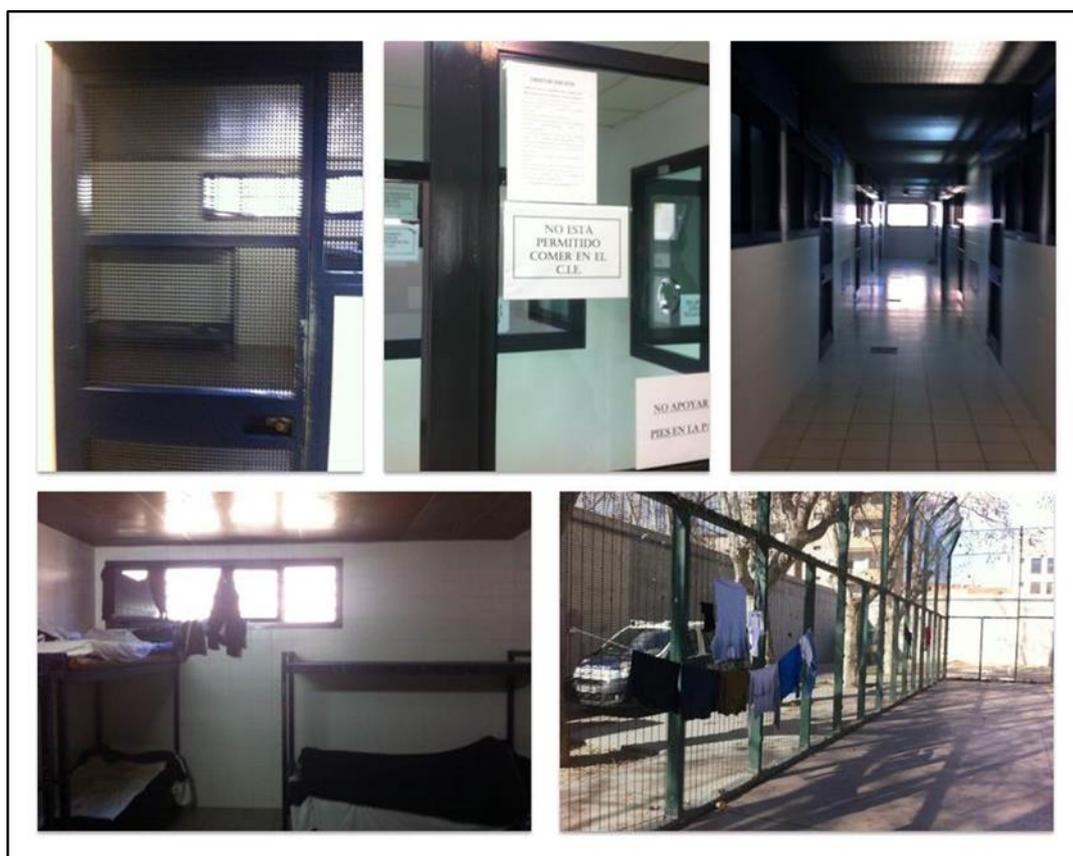
centros en Madrid, Algeciras y Málaga, abriendo la posibilidad de que no fueran de gestión policial (Europapress, 4 de abril de 2017). Pero también se habilitaron otros temporales, como el de Archidona, que reutilizó las instalaciones de la cárcel que lleva su nombre, para ingresar a 575 ciudadanos argelinos y uno marroquí que acababan de arribar a las costas españolas en patera ([Anexo B. V. \[3\] Gráfica 46](#)).

Las organizaciones de la sociedad civil, como las que integran la Red Acoge, denuncian la opacidad del régimen regulatorio de los centros de internamiento, que genera incertidumbre en cuanto al ejercicio de determinados derechos de los internos. Tanto es así, que hasta el año 2010, las entidades pro migrantes o los propios representantes políticos, tenían restringidas las visitas para su supervisión (Sos Racismo Madrid, 2018). Por otra parte, las condiciones de vida en estas instituciones han estado (y siguen estando) caracterizadas por las continuas deficiencias estructurales en sus instalaciones, ya que la gran parte de estos centros están contruidos sobre antiguas instalaciones penitenciarias, cuarteles militares o complejos policiales, que se encuentran en un estado deplorable ([Anexo B. V. \[3\] Mapa 23](#)).

Del mismo modo, en el interior de los CIE se aprecian deficiencias higiénico-sanitarias, presencia de plagas de insectos, hacinamiento, ausencia de ventilación e inexistencia de baños en las celdas, así como la falta de enseres para el aseo personal, y patios insuficientes. A esto se le añade que los servicios sanitarios y la alimentación están externalizados. Por añadidura, los servicios sanitarios y la alimentación están externalizados. En el primer caso, buscan los menores costes, por lo que los derivan a Hospitales, de modo que la mayor parte de las quejas se producen cuando los internos padecen dolencias que necesitan ser atendidos por un médico especialista. En lo que respecta a la alimentación, es de pésima calidad (Ramiro García de Dios, comunicación personal, 17 de abril de 2018). Tampoco existe una adecuada atención en el ámbito psicosocial ni en el servicio de intérpretes, un aspecto fundamental, más si se tiene en cuenta que la declaración de las personas internas es determinante en la elaboración del informe que ha de sustentar una posible solicitud de asilo (Joumana Sweiss, comunicación personal de 24 de abril de 2018).

Igualmente, se han denunciado casos de abusos provocados por el trato vejatorio dispensado en ocasiones por algunos agentes de policía que custodian a estas personas (Migreurop, 2013, p. 5). A esto se le suma el hecho de que se agrupan a los migrantes que

tienen antecedentes penales, con quienes no los tienen, ya que no hay módulos separados para aquellos que han cometido simples faltas administrativas (Pueblos Unidos, 2015, p. 36).



Fotografía 53 CIE de Zapadores en Valencia (CIES no, Valencia, 30 de junio de 2015). Construido sobre un complejo policial, ha sufrido en numerosas ocasiones plagas de chinches, obligando al cierre del centro, y a la reubicación de sus internos. Recuperado el 19 de septiembre de 2016 del sitio web: <https://ciesno.wordpress.com/2015/06/30/zapadores-por-dentro/>

La combinación de todos estos factores, ha dado lugar a conflictos, revueltas e intentos reiterados de fuga por parte de las personas extranjeras internas, que son reprimidas con policías antidisturbios (Ramiro García de Dios, Ex juez de control del CIE de Aluche, comunicación personal del 17 de abril de 2018). Ejemplo de ello es el motín de 2008 dentro del CIE de Aluche (Madrid)²⁵⁵, en el que las protestas fueron acompañadas de una huelga de hambre; y el de Zapadores (Valencia) en 2015, donde participaron 54 internos, resultando varios agentes heridos. O los sucesos más recientes de finales de 2016, protagonizados por los internos de los CIE de Murcia²⁵⁶, Barcelona y Madrid²⁵⁷,

²⁵⁵ Antidisturbios sofocan un intento de motín en un centro de Internamiento de Aluche. Agencia EFE (8 de abril de 2008). Recuperado el 13 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/oha8uH>

²⁵⁶ El caso del CIE de Murcia es especialmente llamativo, dado que se han llegado a contabilizar cuatro motines, producidos en los años 2000, 2012, 2013 y 2015 (Voz populi, 19 de octubre de 2016).

²⁵⁷ Al menos 10 fugados en el tercer motín en el CIE de Murcia en un mes (15 de noviembre de 2016). *El País*. Recuperado el 13 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/eSUDUa>

quienes trataron de huir durante unos altercados reprimidos con el uso de violencia por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Granada Acoge, sin fecha; Ceberio, 24 de marzo de 2017).

Incluso se han registrado varias muertes y suicidios. Véase el sonado caso de Samba Martine²⁵⁸, ciudadana procedente de la República Democrática del Congo, que falleció en 2011 en el CIE de Aluche (Madrid) a causa de la falta de atención médica (Barranco, 19 de diciembre de 2016); y el de Idrissa Diallo, originario de Guinea-Conakry, interno del CIE de la Zona Franca de Barcelona, quien murió en 2012 por causas similares. Es de señalar que solo en este centro, de 2010 a 2013, se han llegado a contabilizar tres muertes. Es más, la plataforma “Tanquem els CIE”, llegó a afirmar que casi se producía un muerto por año (Voz populi, 19 de octubre de 2016; França, 5 de diciembre de 2013). Recientemente, en 2017 se registró el suicidio de uno de los migrantes argelinos que había alcanzado territorio español en patera y que fue encerrado en la cárcel de Archidona (Vargas, 14 de enero de 2018).

Desde el propio Consejo General de la Abogacía Española se considera que, aunque se ha tratado de introducir mejoras con la aprobación en 2014 del nuevo Reglamento²⁵⁹ que regula el régimen y funcionamiento de los CIE en materia de asistencia médica, letrada y social, estos avances no han sido suficientes (Belgrano, 2014; Fundación Consejo General de la Abogacía Española, 16 de marzo de 2015). Dicha normativa que ha supuesto el culmen del proceso de transposición de la Directiva de Retorno (Candela, 2015), ha dado paso al establecimiento de mecanismos de control con la creación de los Juzgados especiales de vigilancia y la concesión de permisos a determinadas organizaciones de la sociedad civil para realizar visitas²⁶⁰. Efectivamente, la actividad de control de estos jueces es verificada a través de inspecciones, entrevistas con los internos, así como con la recepción de sus denuncias y quejas, o la de sus propios familiares y ONG. Ahora bien, aunque técnicamente los internos pueden interponer

²⁵⁸ Ella estaba aquejada de SIDA, pero la trasladaron desde el CETI de Ceuta al CIE de Aluche con un parte médico, pero no se le practicaron analíticas (Ramiro García de Dios, comunicación personal, 17 de abril de 2018)

²⁵⁹ Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros. Recuperado el 20 de junio de 2016 del sitio web del BOE: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/03/15/pdfs/BOE-A-2014-2749.pdf>

²⁶⁰ España hace más dura la “directiva de la vergüenza”. (7 de febrero de 2014). *Diagonal Periódico.net*. Recuperado el 18 de junio de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/WpO2K4>

quejas, la Plataforma “CIES no” afirma que la probabilidad de que sean finalmente expulsados aumenta (Joumana Sweiss, comunicación personal de 24 de abril de 2018).

Además, las decisiones que afecten a su gestión, siguen siendo tomadas por la dirección de los centros (Martínez, 16 de enero de 2018, entrevista con el ex Juez de control del CIE de Aluche, Ramiro García de Dios). Pero a cambio, se ha permitido la entrada del sector privado y de grandes ONG, como Cruz Roja; para la prestación de servicios de asistencia sanitaria, jurídica, social y cultural, que perciben una parte importante partida presupuestaria para el desarrollo de sus actividades (Diagonal, 14 de marzo de 2014).

Otro de los aspectos que es relevante, es el hecho de que se estén practicando devoluciones en los CIE, lo cual implica que se están repatriando a personas recién llegadas a las costas, que por tanto carecen de antecedentes penales y policiales en nuestro país (Belgrano, 2014). Es por esta razón que organizaciones como el SJM, SOS Racismo y el Iridia-Centro por la Defensa de los Derechos Humanos, han denunciado el dictamen de Autos colectivos de internamiento²⁶¹, sin individualización de los casos, vulnerando el derecho a la defensa, así como el internamiento de menores (SJM, 2014, p. 56; Jiménez-Gálvez, 20 de marzo de 2017). Es decir, los CIE acaban actuando como una extensión de la frontera en el mar (SOS Racismo Madrid, 2018, p. 63).

Por otra parte, si los internos son solicitantes de asilo, se hallan en una situación aún más vulnerable, al estar privados de libertad. En muchas ocasiones, los expedientes jurídicos quedan incompletos, porque no son acompañados de suficientes informes sociales (salvo los de carácter médico). Un aspecto que resulta esencial, ya que se debe explicar con claridad los motivos de no solicitar protección internacional antes del internamiento, para que no se interprete que se pretende eludir una posible expulsión o devolución. En otras ocasiones, también se han dado supuestos en los que se ha de tramitar la medida cautelarísima del reexamen de la solicitud de asilo del interno para evitar su deportación vía aérea, pero las condiciones de internamiento dificultan el contacto con su letrado, por lo que ante la falta de información, no puede intervenir a tiempo para evitar que ésta se haga efectiva (Favieres, comunicación personal, 1 de diciembre de 2015).

²⁶¹ En concreto, en el Juzgado de Motril (Granada).

II.3.6. El derecho de asilo en las fronteras terrestres de Ceuta y Melilla.

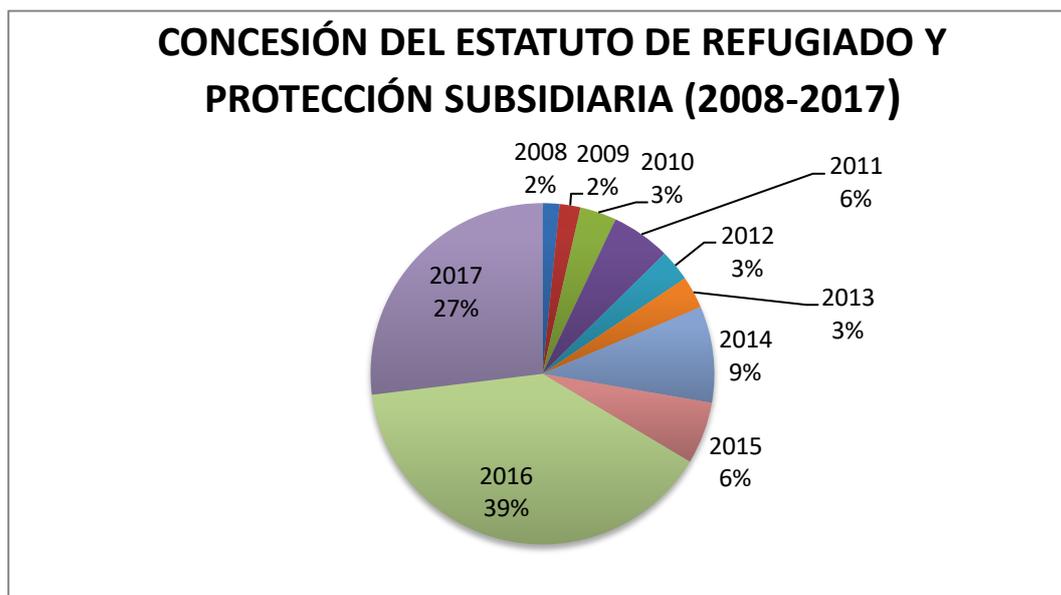
Tras el establecimiento de los CETI en las ciudades autónomas y la implantación de las medidas de control fronterizo, hubo un descenso continuado en las solicitudes de protección internacional, que se ha mantenido (con algunas fluctuaciones) en los últimos años. A nivel nacional, según la Comisión Española de Ayuda al refugiado (CEAR, 2005, p. 81), el pico más alto de la década del 2000 fue apreciado en el año 2001, cuando se practicaron 9.490 peticiones (respecto de las cuales más de la mitad se tramitaron en Madrid), si bien únicamente fueron concedidas 550 (Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 2001, p. 203).

En Ceuta y Melilla las cifras registradas fueron ínfimas, ya que se practicaron 182 y 33 solicitudes respectivamente. Esta situación se mantuvo más o menos constante, hasta que en 2004 Ceuta pasó a ocupar el segundo lugar en número de solicitudes, con un 36,65% (1.929) del total de las 5.263 que fueron presentadas, en su gran parte por migrantes de origen subsahariano. En Melilla, aún siguieron siendo muy bajas, efectuándose 299 peticiones, la mayoría realizadas por personas de nacionalidad argelina. En 2006, hubo una brusca bajada en Ceuta, pasando de las 1.189 solicitudes del año 2005, hasta las 456, mientras que Melilla, no se llegó a superar durante ese periodo las 200 solicitudes (Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 2006, p. 873).

Pero es a partir del año 2008 ([Gráfica21](#)), cuando la protección de los refugiados experimentó en términos generales “una involución inequívoca” (CEAR, Informe 2009, p.1), ya que tan solo 4.517 personas lograron solicitar asilo (un 41% menos que en 2007) y únicamente 151 solicitantes obtuvieron el estatuto de refugiado. Además, durante los cuatro años siguientes a la entrada en vigor de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria²⁶², se registraron las cifras más bajas de solicitudes desde que comenzaran a registrarse en 1988 (CEAR, 2013, pp. 11 y 12). Así, se tramitaron 3.007 solicitudes en 2009, seguidas de 2.744 en 2010 y 3.422 en

²⁶² Esta Ley sustituyó a la Ley 9/1994 de 19 de mayo. BOE núm. 263, de 31/10/2009. *Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria*. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-17242>

2011, cayendo en 2012 hasta las 2.580, aunque aumentó en número las admitidas a trámite (Anexo B. IV. Gráfica 44).



Gráfica 21 Concesión del estatuto de refugiado y protección subsidiaria (2008-2017). Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio del Interior y CEAR.

Es de señalar que España no es un país tradicionalmente de refugio, más allá de los cupos de reubicados o de los programas de reasentamiento²⁶³ (Favieres, comunicación personal, 1 de diciembre de 2015), porque las solicitudes suelen ser rechazadas por la Oficina de Asilo y Refugio (OAR)²⁶⁴, al considerar que los hechos alegados no encajan en los supuestos de persecución reconocidos por la Convención de Ginebra, o porque se entiende que son falsos o inverosímiles (CEAR, 2004, p. 44). Debido a esto, conforme se desprende de los informes del Ministerio del Interior y de CEAR, en 2009 se concedió este derecho tan solo a 179 personas. Mientras que en 2010 y 2011, a pesar de que el número de concesiones creció ligeramente hasta las 245 y 335 respectivamente, seguía siendo una subida poco relevante (Oficina de Asilo y Refugio del Ministerio del Interior, sin fecha; CEAR, sin fecha).

²⁶³ El reasentamiento supone el traslado de una persona refugiada del país donde buscó protección a un tercer país que ha aceptado admitirle, debido a diversos motivos: 1º) que el primer país le haya negado el reconocimiento de sus derechos más básicos; 2º) que las autoridades no le han proporcionado una protección eficaz; 3º) que su vida corra peligro en ese país o su libertad pueda verse amenazada (CEAR-Euskadi, sin fecha). Tal y como informa Migreurop (25 de septiembre de 2018) España solo tramitó entre 2015 y 2017 un 12,85 % de las 19. 449 solicitudes de asilo asignadas (procedentes de Grecia e Italia), incumpliendo así las obligaciones contraídas y fijadas por el Consejo de la UE en 2015.

²⁶⁴ Organismo dependiente del Ministerio del Interior, que es el competente para la resolución de las peticiones de protección internacional.

Por otra parte, la nueva normativa supuso la acogida en el ordenamiento jurídico español de la Primera Fase del Sistema Europeo Común de Asilo, a través de la cual se fijaron las bases para la constitución de un completo régimen de protección internacional garante de los derechos fundamentales, basado en la Convención de Ginebra de 1951 y del Protocolo de Nueva York de 1967. Un año más tarde, siguiendo el plan de acción del programa de Estocolmo, se creó por Reglamento (UE) nº 439/2010 la Oficina Europea de Apoyo al Asilo²⁶⁵ (EASO), que garantizaría la existencia de un espacio de solidaridad y protección en la UE para los solicitantes de asilo, en el cual todos los Estados miembros debían compartir responsabilidades en este ámbito, e incorporó líneas de cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Programa de Reasentamiento de la UE. Por su parte, España recibió para su financiación 500 millones de euros a través de los Fondos SOLID²⁶⁶ (European Commission, sin fecha).

La Ley de Asilo también introdujo una diferenciación entre los solicitantes de asilo que efectúan este trámite en los puestos fronterizos y los que lo hacen en los CIE, que se agregaba a las solicitudes que son realizadas en las Embajadas y en territorio nacional²⁶⁷ (Favieres, comunicación personal, 1 de diciembre de 2015). De igual forma, incorporó en su artículo cuarto la figura de la “protección subsidiaria”, que servía para amparar a las personas de otros países y a los apátridas que sin reunir los requisitos para obtener el asilo o ser reconocidas como refugiados, tuvieran motivos fundados para creer que si regresasen a su país de origen (en el caso de los nacionales) o al de su anterior residencia habitual (en el caso de los apátridas), podrían enfrentarse a un riesgo real de sufrir alguno de los daños graves previstos legislativamente.

No obstante, como denuncia CEAR, a pesar de que se ampliaron los supuestos para el acceso a este derecho, cuando la solicitud de protección internacional se tramitaba en las fronteras de Ceuta o Melilla y era admitida, se aplicaban medidas de excepción, que impedían la libre circulación por el resto del territorio español. De este modo, al no poder desplazarse hacia la península, un alto número de migrantes subsaharianos

²⁶⁵ El Reglamento (UE) no439/2010 establece la creación de una Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) para reforzar la cooperación entre Estados miembros en este ámbito y ayudarles a abordar situaciones críticas (Eur-Lex, sin fecha).

²⁶⁶ El presupuesto total para el periodo 2014-2020 fue fijado en 3.137 millardos de euros (European Commission, sin fecha).

²⁶⁷ La mayor parte de las solicitudes de asilo se hacen en territorio nacional. De hecho, de 2004 a 2016, se han tramitado 53.360 solicitudes en territorio nacional; 20.813 en Puestos Fronterizo; 4.690 en Embajadas; y 3.082 en los CIE (Oficina de Asilo y Refugio, sin fecha).

quedaban atrapados sin poder continuar su viaje hacia Europa ni regresar a sus países de origen, por lo que muchos acababan retirando su solicitud, o trataban de cruzar las aguas del Estrecho escondidos en los ferry (Carlos Arce, comunicación personal, 26 de agosto de 2014). Esta situación sumada a las demoras que experimentaban los expedientes de asilo, cuya duración media de 2 a 5 años, excedía el plazo máximo de resolución de 6 meses, condujo a la drástica reducción en el número de solicitudes sobrepasando la capacidad de los CETI, que estaban preparados para estancias más breves. Tanto es así que en el año 2011 se registraron en Ceuta 505 peticiones de protección internacional, mientras que en 2012 la cifra se redujo un 63,5%, con 184 solicitudes. En Melilla, de los 98 casos de asilo resueltos en 2012, el 57% se prolongó durante más de siete años (CEAR, 30 de octubre de 2013).

Es necesario recalcar que Ceuta y Melilla están sometidas a condiciones especiales de adhesión al Espacio Común Europeo (Schengen), por lo que las autoridades españolas establecen arbitrariamente que la documentación de los solicitantes sea solo válida en las ciudades autónomas, lo cual les impide trasladarse a territorio peninsular, provocando que las condiciones de saturación en los CETI sigan persistiendo (Migreurop, 25 de septiembre de 2018). Una práctica administrativa que supone la vulneración del derecho a la libre circulación, del que son titulares conforme al artículo 19 de la Constitución Española y a la propia Ley de Asilo (CEAR, 30 de octubre de 2013; CEAR, 11 de julio de 2018), motivo por el cual ha sido ampliamente rechazada tanto por el Defensor del Pueblo y ACNUR, como por los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía y Madrid (Defensor del Pueblo, 11 de julio de 2013; EuropaPress, 27 de octubre de 2017; CEAR, 11 de julio de 2018).

Sin embargo, este panorama cambió con la llegada de los refugiados sirios a las ciudades autónomas. Conforme indica CEAR (30 de octubre de 2013), en el año 2013 la gran parte de las solicitudes de protección internacional fueron efectuadas en territorio por ciudadanos malienses (1.478) y sirios (725). Sin embargo, a partir del año 2014, coincidiendo con el recrudecimiento del conflicto bélico en Siria, el incremento de las detecciones de entradas irregulares de refugiados nacionales de este país fue notable, observándose así un cambio de tendencia. En Ceuta aumentó el número de peticiones, pasando de las 321 que fueron efectuadas en 2013, hasta las 392 en 2014, lo que llevó al Ministerio del Interior a reforzar el control fronterizo, gracias a una ayuda financiera

extraordinaria de 10 millones de euros obtenida de la Comisión Europea. Posteriormente, se ofreció desde noviembre de ese mismo año, la posibilidad de solicitar asilo en el paso fronterizo de Beni-Enzar de Melilla (Ministerio del Interior, 16 de marzo de 2015; CEAR, 2015, p. 63). De esta manera, en esta ciudad las solicitudes se elevaron de 41 a 539, casi todas ellas de personas procedentes de Siria (404 en total). Además, se alcanzaron a nivel nacional las cotas más altas de admisión a trámite ([Anexo B. IV. Gráfica 44](#)) y del reconocimiento de este derecho ([Gráfica21](#)) registradas hasta el momento, ya que, favorecidas por la agilización de los expedientes de asilo para este grupo de refugiados, 1.585 personas obtuvieron protección internacional, y la mayoría de ellas (1.199), lo fue bajo su forma subsidiaria (CEAR, Resumen ejecutivo 2015, p. 12).

II.3.6.1. La Tragedia del Tarajal del 6 de febrero de 2014 y los efectos de la reforma de la Ley de Extranjería a través de la “Ley Mordaza”.

A raíz de los trágicos sucesos del Tarajal del 6 de febrero de 2014, el 24 de noviembre de ese mismo año, el Gobierno de M. Rajoy, aprobó un régimen especial para las ciudades autónomas a través de la Ley de Seguridad Ciudadana²⁶⁸, que daría por primera vez cobertura legal al “rechazo en frontera” sin garantías ni procedimiento (Migrarconderechos, sin fecha; Acosta, 2014; Nogueira, 2015). Según Amnistía Internacional (2014:22), ese día un grupo de 400 personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo del África Subsahariana, trataron de cruzar la frontera saltando la valla de Ceuta. Tras un primer intento frustrado, otro segundo grupo de 250 personas lo volvieron a intentar a nado por la Playa del Tarajal. Mientras estaban en el agua, la Guardia Civil intervino disparando pelotas de goma y de fogeo, además de gas lacrimógeno, dando como resultado el fallecimiento de al menos 15 personas. No obstante, el Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, se pronunció al respecto, alegando que con la actuación de los agentes de la Guardia Civil, se estaba delimitando

²⁶⁸ El Gobierno, amparándose en la Ley 4/2015, de 30 de marzo (conocida como “Ley Mordaza” por ser una de las normativas más restrictivas de la democracia española), aprobó la enmienda a la Ley de Extranjería por la que se adicionó la Disposición Adicional Décima: “Régimen Especial de Ceuta y Melilla”: 1. Los extranjeros que sean detectados en la línea fronteriza de la demarcación territorial de Ceuta o Melilla mientras intentan superar los elementos de contención fronterizos para cruzar irregularmente la frontera podrán ser rechazados a fin de impedir su entrada ilegal en España. 2. En todo caso, el rechazo se realizará respetando la normativa internacional de derechos humanos y de protección internacional de la que España es parte. 3. Las solicitudes de protección internacional se formalizarán en los lugares habilitados al efecto en los pasos fronterizos y se tramitarán conforme a lo establecido en la normativa en materia de protección internacional (Migrarconderechos, sin fecha).

la traza fronteriza y no pretendían alcanzar a las personas. Además, los 23 supervivientes que lograron llegar a nado al lado español, fueron devueltos automáticamente a Marruecos, “aparentemente sin proporcionarles acceso a ningún procedimiento formal” (Informe A.I 2014:22), pese a que se encontraban en la práctica bajo jurisdicción española.



Fotografía 54 Torres, S. (Julio de 2014, Playa del Tarajal). Al fondo se puede ver el espigón donde sucedieron los trágicos hechos del 6F 2014.

El 7 de febrero de 2014, el Defensor del Pueblo inició de oficio una actuación, mientras que las organizaciones de la sociedad civil solicitaron su intervención para que se revisaran las alegaciones respecto a las devoluciones de los supervivientes. Se requirió además la retirada de la concertina de la valla de Melilla para ser sustituida por un mecanismo no cortante, y que se diera instrucciones a la Guardia Civil para que se incoara expediente administrativo en caso de que se produjeran entradas a través de la valla. No obstante, la respuesta dada por el Gobierno, fue la aplicación de medidas represivas excepcionales, aumentando los efectivos para la disuasión y detección en la frontera ceutí, y promoviendo la legalización de estas prácticas contrarias a derecho. Tal actuación dio lugar también a la apertura de la causa de la Tragedia del Tarajal, promovida por varias organizaciones de la sociedad civil, la cual sigue en curso, a pesar de haber sido sobreseída y archivada en varias ocasiones (El Pueblo de Ceuta, 4 de febrero de 2019).

La nueva figura jurídica del “rechazo en frontera”, significó que a partir de su vigencia en julio de 2015, los extranjeros detectados en la línea fronteriza del perímetro de las ciudades autónomas que trataran de superar en grupo los elementos de contención para cruzar irregularmente, podrían ser rechazados para evitar su entrada ilegal en España

(Acosta, 2014:28 y 29; Nogueira, 2015). En otras palabras, bajo este eufemismo, se estaba legitimando por primera vez la práctica ilícita de las “devoluciones en caliente”, para lo cual también fueron acompañadas de un protocolo de actuación integral, que contemplaba la cooperación con las autoridades marroquíes (Sagarra, 15 de abril de 2015).

Las “devoluciones en caliente” o “expulsiones en caliente”, son devoluciones sumarias que se producen cuando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado español entregan a las autoridades marroquíes por la vía de hecho, a ciudadanos extranjeros interceptados en zona de soberanía española, sin seguir el procedimiento legal (que incluye el derecho a la asistencia letrada e intérprete) e incumpliendo el sistema de garantías reconocido internacionalmente. Dicho concepto es aplicable tanto si han sido aprehendidos saltando las vallas de Ceuta y Melilla, como si han accedido por el mar o por las islas de soberanía española, ubicadas frente a las costas de Marruecos.

Por un lado, la devolución está ya regulada en el artículo 58.3 de la Ley de Extranjería, que consiste en forzar el regreso al punto de origen de las personas que intentan acceder al país de manera irregular, es decir, por puestos fronterizos no habilitados como frontera o en sus inmediaciones (artículo 58.3.b). En el artículo 23.2 del Reglamento de aplicación de la LOEX, se dispone que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado encargados de la custodia de costas y fronteras que hayan interceptado a los extranjeros, serán conducidos con la mayor brevedad a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, para su identificación y devolución. A posteriori, la decisión administrativa de devolución habrá de ser adoptada mediante resolución del Subdelegado de Gobierno, o del Delegado de Gobierno en las Comunidades Autónomas uniprovinciales (artículo 23.1 LOEX). Además, la persona extranjera en estos casos tiene derecho a asistencia jurídica y a un intérprete.

Mientras que por otro lado, con este tipo de actuaciones se incumplen las obligaciones recíprocas en el procedimiento de entrega derivadas del Acuerdo entre Marruecos y España, lo cual impide la efectiva protección de personas y colectivos vulnerables, al violar el principio de no devolución o de *non-refoulement*²⁶⁹, además del contenido de Tratados Internacionales, como la Convención de Ginebra de 1951, el

²⁶⁹ Principio recogido en el art. 33.1 de la Convención de Ginebra de 1951, por el que los Estados tienen la obligación de no expulsar ni devolver a los refugiados o solicitantes de asilo a cualquier país donde puedan correr peligro, comprendiendo, claro está, el mismo país del cual huyen.

Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de Refugiados y las Carta de Derechos Fundamentales de la UE (Informe Jurídico del Proyecto I+D+I IUSMIGRANTE de 2014:2, 6-8, 12 y 14). Por este motivo, el Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU llegó a instar en 2017 a España al cese de este tipo de actuaciones, dada la necesidad de evaluar previamente los riesgos de devolver a estas personas a sus países de origen. En ese mismo sentido, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) propuso también la adopción de un sistema de cribado que distinguiera a los migrantes económicos de los refugiados, antes de ser devueltos a Marruecos (Fundación de la Abogacía Española, 7 de noviembre de 2017).

Se debe agregar que en cumplimiento de esta reforma legislativa, en marzo de 2015 también se abrieron las oficinas de asilo²⁷⁰ y de protección internacional en las fronteras de ambas ciudades autónomas (Desalambre, 17 de marzo de 2015). Una medida compensatoria que fue acogida como un paso muy positivo por ACNUR (6 de noviembre de 2014), ya que podía suponer un impulso al respeto de los derechos humanos de los refugiados, especialmente si se tiene en cuenta que entre enero y septiembre de 2014, de las más de 5.000 personas que llegaron a Ceuta y Melilla, 2.000 habían huido del conflicto en Siria, respecto de las cuales, un 70% eran mujeres y niños (SJM, 7 de noviembre de 2014).

Así pues, en 2015 se triplicaron el número de peticiones de asilo con respecto a 2014, pasando a registrarse 14.881, frente a las 5.947 del año anterior (Fundación Consejo General de la Abogacía Española, 17 de junio de 2016), concediendo el estatuto de refugiado a 220 personas, frente a las 384 que lo obtuvieron en 2014, y la protección subsidiaria a otras 800, una cifra inferior a la registrada en el año anterior. La nacionalidad mayoritaria siguió siendo la siria, y según ACNUR, el lugar donde se presentaron más solicitudes fue Melilla (el 60% del total), mientras que en Ceuta no se registraron peticiones en la Oficina de Asilo, aunque sí en la ciudad autónoma, alcanzando un total de 459, en su mayor parte realizadas por ciudadanos argelinos (426).

²⁷⁰ Las Oficinas de Asilo son organismos dependientes del Ministerio del Interior para tramitar en plena frontera el asilo y la protección subsidiaria, en cumplimiento de la reforma de la Ley de Extranjería. Las oficinas son atendidas por Policías Nacionales formados por técnicos de ACNUR y el Director de EASO, que identificarán a aquellos migrantes que pudieran ser potencialmente solicitantes de protección internacional. En ellas trabajan abogados de oficio y traductores, y los expedientes podrán resolverse en el plazo de 8 días.

Es más, con el tiempo se ha demostrado la inoperancia de la oficina ceutí del Tarajal, ya que pese a los 100.000 euros que se han invertido en ella, no ha pasado por la misma hasta el día de hoy ninguna persona susceptible de protección internacional (Palazón, comunicación personal de 5 de noviembre de 2016; Testa, 10 de junio de 2018). En cuanto al puesto fronterizo de Beni-Enzar, era habitual que los sirios pagaran sumas elevadas de dinero a las mafias (entre los 2.000 y 3.000 euros), e incluso las mujeres entraban disfrazadas de porteadoras para poder entrar a Melilla clandestinamente desde Nador (Marruecos), sin cursar el procedimiento en sus dependencias (Palazón, comunicación personal de 5 de noviembre de 2016; Favieres, comunicación personal, 1 de diciembre de 2015). Estas dificultades dieron lugar a que el número de solicitantes originarios de Siria se redujera casi a la mitad en 2016, pasando de los 5.724 de 2015, a los 2.975 en el año siguiente. En 2017, se mantuvo la misma tendencia, de modo que la mayoría de sus solicitudes se tramitaron en frontera (2.593) y el resto (304) en territorio nacional (CEAR, 2017, p. 54; CEAR, 2018, P. 82).

En contrapartida, el gobierno español ha limitado al máximo el derecho de asilo para aquellos refugiados que no proceden de Siria, de tal suerte que el sistema de asilo en España ha llegado al colapso, ya que dos de cada tres peticiones, son rechazadas. En 2016, de las 15.755 peticiones, se ofreció protección subsidiaria a 6.500 solicitantes de asilo y solo 220 personas obtuvieron el estatuto de refugiado. En 2017, se disparó el número de peticiones hasta las 31.120, registrándose en España el 4,4% del total de las presentadas en los 28 países miembros de la UE, superando el 1% del año anterior (EuropaPress, 22 de marzo de 2018; Migreurop, 25 de septiembre de 2018). Si bien en su gran parte eran venezolanos, ya que Siria pasó a ocupar un segundo lugar con 4.225 peticiones (superando a las 2.975 del año anterior), respecto de las cuales, 4.080 accedieron a la protección subsidiaria. En cuanto a los 595 solicitantes que obtuvieron el estatuto de refugiado, ninguno era de esta nacionalidad, sino palestinos, eritreos y marroquíes (CEAR, 13 de mayo de 2017; CEAR, 2018, p. 76).

Por otro lado, tal y como señala CEAR, el SJM y ACNUR, estos cambios tampoco favorecieron en absoluto a las personas de origen subsahariano, que constituyeron aproximadamente el 70% de las personas solicitantes de asilo, de modo que siguen estando obligados a utilizar las vías de entrada irregular, escondidos en vehículos o saltando la valla, lo cual implica estar sometido al acoso constante de las fuerzas auxiliares marroquíes que les impide el acceso a las fronteras. De hecho, de las 8.972

personas que solicitaron protección en la frontera de Melilla desde 2015 hasta 2017, solo dos eran negras y, según CEAR, han sido "casos puntuales" (Sánchez y Sánchez, 13 de octubre de 2017). Un hecho que ha sido denunciado también ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de la ONU (La Vanguardia, 24 de junio de 2015).

Resumiendo, gracias a la reforma de la ley de Extranjería, se ha normalizado la práctica excepcional y contraria a derecho de las expulsiones colectivas y sumarias desde territorio español de personas susceptibles de protección internacional, en las que no se individualizan las características o la situación particular, ni el riesgo alegado por cada una de aquéllas que conforman el grupo, violando así el principio de no devolución o de *non-refoulement*²⁷¹. Es por este motivo que tales métodos fueron declarados ilegales en noviembre de 2017 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, por ser totalmente contrarias a los estándares mínimos internacionales de protección de los derechos humanos, y por violar los artículos 4 del Protocolo 4 y el artículo 13 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (Rondón, 10 de octubre de 2017; Migreurop, 25 de septiembre de 2018), aunque el Gobierno del PP recurrió la sentencia, quedando pendiente de resolución hasta el año 2019.

²⁷¹ Principio recogido en el art. 33.1 de la Convención de Ginebra de 1951, por el que los Estados tienen la obligación de no expulsar ni devolver a los refugiados o solicitantes de asilo a cualquier país donde puedan correr peligro, comprendido, claro está, el mismo país del cual huyen.

II.3.7. Conclusiones parciales del capítulo 3.II.

Como se ha podido comprobar, desde la firma en 1985 del Acuerdo Schengen, la abolición gradual de las fronteras interiores entre los países firmantes para la creación de un espacio de libre tránsito de bienes, mercancías y ciudadanos nacionales, exigió el establecimiento de mecanismos de colaboración que permitieran ejercer un control más amplio de sus fronteras exteriores. Si bien es cierto que las primeras experiencias de cooperación policial transfronteriza se materializaron con las acciones del Grupo TREVI, cuando la Unión Europea adquirió dimensión política gracias al Tratado de Maastricht de 1992, se sentaron definitivamente las bases de la política exterior y de seguridad común. De tal suerte que los Estados miembros de la CE debieron comprometerse a combatir las nuevas amenazas que podían socavar el proyecto europeo, protagonizadas no solo por las organizaciones criminales vinculadas al terrorismo internacional, el narcotráfico y el fraude, sino también por la llegada de flujos migratorios irregulares desde el continente africano.

A partir de ese momento, la preocupación por la seguridad en la UE haría de la vigilancia fronteriza y de la contención de la migración no deseada, uno de los ejes principales de la política migratoria, cuya lógica securitaria fue desarrollada desde una óptica de estrategia militar y policial. La aparición de los primeros flujos migratorios irregulares originarios del Magreb y del África Subsahariana en las fronteras de Ceuta y Melilla, fueron la muestra de su alta porosidad, por lo que se hizo necesaria su impermeabilización. Este proceso fue llevado cabo en varias fases, marcadas por el ritmo de los acontecimientos. Así pues, en 1992 España implantó una política de control remoto de la migración en origen, en virtud de la cual comenzó a requerirse visados a los migrantes que procedían de Marruecos, cuya consecuencia fue la alteración de las dinámicas de circularidad migratoria de los marroquíes. A su vez, junto con este trámite burocrático, se dieron inicio a las obras de reforzamiento fronterizo.

Cuando entró en vigor el Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen en 1995, para frenar las nuevas llegadas de migrantes y refugiados que agravaban las situaciones de hacinamiento que se producían en la ciudad de Ceuta, se protegió su perímetro con alambre de espino y se construyó una carretera de 8 km de largo que incorporaba sistemas de detección temprana, por la que podían patrullar los agentes de la Guardia Civil, cuya plantilla fue incrementada. Tras la celebración del Consejo de Tampere de 1999, y ante

la persistencia de los problemas de aglomeración de personas en los asentamientos de Calamocarro en Ceuta, o del Lucas Lorenzo y La Granja Agrícola de Melilla, se aumentó el control policial y se modernizaron los dispositivos de salvaguardia del perímetro fronterizo. En Melilla se colocó una doble valla, en sustitución del antiguo alambrado. Un año más tarde, la valla de Ceuta se derribó y se suplantó por otra de acero galvanizado que superaba los tres metros, siendo fortificada con alambres de púas y medios tecnológicos más avanzados. De igual modo, en la frontera marítima se crearon dos escolleras en las playas del Tarajal y Benzú, donde se construyó una barrera de altura similar con dos torres de vigilancia.



Fotografía 55 Perelló, M. I. (10 de septiembre 2014). Valla fronteriza de Ceuta, en el tramo de Benzú. Al fondo, la localidad marroquí de Benyunes y la "Mujer Muerta". Esta fotografía pudo ser tomada a esta distancia, pues se estaba realizando una visita guiada con el portavoz de la Guardia Civil, Alfonso Cruzado.

Como forma de dar soporte a este proceso y de frenar de manera anticipada la llegada de embarcaciones a las costas españolas, se emprendió el proyecto de vigilancia marítima SIVE, dentro del Programa Greco (2001-2004). Desarrollado por la multinacional de seguridad y defensa INDRA y gestionada por la Guardia Civil, incorporaba un sistema de radares y sensores acústicos que comenzó a operar en Algeciras, para extenderse en 2002 por El Estrecho. Posteriormente, cuando en 2005 la UE puso en marcha la Agencia FRONTEX, recibiría el apoyo de este organismo cuasi

militar con el fin de ejercer la vigilancia aérea, marítima y terrestre de las fronteras, cumpliendo así con las pautas marcadas por el Consejo Europeo de Tampere de 1999 y de Laeken de 2001, que exigían la coordinación de los mecanismos de control fronterizo. Ahora bien, la efectividad del SIVE hizo que las rutas migratorias se desviaran hacia las fronteras terrestres y comenzaran a apreciarse altas concentraciones de personas en los bosques de la periferia, quienes quedaban expuestas a los peligros de la naturaleza y a la brutalidad ejercida por las autoridades marroquíes, mientras esperaban la oportunidad de pasar al otro lado. Este hecho dio lugar a los graves sucesos de la “crisis de las vallas” de 2005, en la que fallecieron cinco personas mientras trataban de saltar el vallado ceutí. Ese mismo año se decidió elevar la altura de la valla de Melilla, la cual fue coronada con concertinas, siendo sustituidas en 2007 por una sirga tridimensional (aunque fueron reintroducidas en 2013), mientras que en Ceuta nunca fueron eliminadas.

En 2006, el desvío de las rutas hacia las Islas Canarias, dio lugar a la “crisis de los cayucos”, por la que la UE pondría en marcha las operaciones HERA I, II y III a través de la agencia FRONTEX. Por su parte, el Gobierno español colaboró con la aportación de medios materiales y humanos de la Guardia Civil y la Policía Nacional, creando patrullas mixtas marítimas. Unas medidas extraordinarias que lograron tener gran éxito, ya que se llegó a repatriar a más de 10.000 migrantes irregulares a sus países de origen, logrando reducir al mínimo el número de entradas que se producían por esta vía de acceso clandestina. Ese mismo año, en España se activó dentro del Cuerpo Nacional de Policía la unidad especial UCRIF para ejercer el control documental entre fronteras, y se puso en marcha el Proyecto Seahorse (2006-2008), en el que las patrullas mixtas de la Guardia Civil española actuarían coordinadas con Marruecos, Mauritania, Senegal y Cabo Verde. Luego le seguirían otros proyectos para la creación de redes seguras de comunicación por satélite, así como el EUROSUR de 2012 (en el que participaron las Fuerzas Armadas) y el CLOSEYE de 2013, liderado por primera vez por la Guardia Civil, con gran efectividad en la interceptación de embarcaciones.

Es decir, el proceso de militarización de las fronteras implicó la construcción de grandes sistemas de defensa, que incorporaron crueles elementos disuasivos, como las temibles concertinas, y en las que se desplegaron dispositivos de avanzada tecnología castrense para la vigilancia terrestre, aérea, y marítima al servicio de operativos que son ejecutados tanto por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como por el Ejército español. En ese sentido, hay que subrayar el hecho de que la Guardia Civil es una

institución de naturaleza castrense, que ejerce la función de policía al servicio de la Administración Civil, lo que le hace depender al mismo tiempo de los Ministerios de Defensa e Interior en su misión de garantizar la integridad territorial del Estado español. Del mismo modo, esta simultaneidad se produce en la gestión de los CETI de Ceuta y Melilla, pues llamativamente suele ser asignada a funcionarios de estos cuerpos que son transferidos desde el Ministerio del Interior y de Defensa, pese a ser instituciones dependientes del ahora denominado Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, sin competencias en el ámbito de la seguridad.

Todos estos factores han favorecido paralelamente el desarrollo de una gran industria de la gestión integrada de fronteras, de la cual se han beneficiado las grandes empresas de seguridad y de defensa, pero también del sector de la construcción, contribuyendo a la privatización de la función estatal de la vigilancia fronteriza. Así, multinacionales como INDRA, DRAGADOS y FERROVIAL-AGROMAN, han sido las adjudicatarias de cuantiosos contratos públicos otorgados por el Ministerio del Interior con cargo a las arcas del Estado para la modernización del SIVE (como en el caso de INDRA), o para el mantenimiento y obras de permeabilización de las vallas de Ceuta y Melilla. Asimismo, los servicios que se prestan en los CETI, son proporcionadas por empresas de seguridad y de mantenimiento, como el Grupo EULEN. Es más, este negocio les ha hecho crecer tanto, que algunas de ellas cotizan en Bolsa. Éste es el caso de INDRA, la cual incluso suele participar junto con organismos civiles en salones internacionales organizados en torno a las tecnologías de seguridad nacional, logrando incorporarse en octubre de 2018 a la coalición OTAN para otorgar sus servicios de inteligencia en materia de ciberseguridad.

Por otro lado, la militarización de las fronteras les ha conferido a Ceuta y Melilla un mayor carácter excepcional, en las que la sola presencia de las vallas parece responder más a un escenario de guerra, que a un intento de frenar la llegada de personas que huyen de los conflictos bélicos y de la pobreza. Hay que recordar que las ciudades autónomas no solo representan el reflejo del pasado colonial en el África español, sino que con la entrada de España en la CEE, quedaron sujetas a un régimen jurídico y político diferenciado. Más aún, fueron situadas fuera de la alianza militar intergubernamental del Tratado Atlántico Norte (OTAN), en la cual España había ratificado su pertenencia en 1986. No obstante, este aspecto fue compensado por su nueva función de fronteras

exteriores europeas, al atribuirles una posición geoestratégica esencial para el control de la migración irregular que procedía de África dentro del entramado de Defensa española.



Fotografía 56 Torres, S. (13 de agosto de 2014). Carretera que bordea un tramo fronterizo de la valla de Melilla.

Al mismo tiempo, se reorientaron las relaciones diplomáticas con Marruecos, deterioradas tras el proceso de descolonización por los contenciosos territoriales mantenidos entre estos dos países. Hay que tener en cuenta que la existencia de destacamentos militares de España en esta región, tenía como fin disuadir la

amenaza de una posible agresión, debido a la negativa de este país de aceptar como fronteras las ciudades de Ceuta y Melilla, sobre las cuales aún reclamaba su soberanía. Como consecuencia de ello, durante el periodo que va de 1987 a 1992, se formalizó la cooperación entre ambas naciones mediante la suscripción de una serie de acuerdos, entre cuyos objetivos se incluyó la lucha contra la droga, así como la colaboración de las Fuerzas Armadas en materia de defensa, o en el ámbito jurídico y consular.

Sin embargo, el acuerdo más relevante y que más controversias ha generado, es el de la libre circulación y readmisión de extranjeros de 1992. Mediante el mismo el gobierno marroquí adquirió la obligación de repatriar a los nacionales de terceros países que penetraran de manera irregular en territorio español a través de Marruecos, para lo cual, comenzó a recibir fondos comunitarios para la gestión de fronteras. Ciertamente, el convenio fracasó desde sus inicios, ya que este país incumplió en repetidas ocasiones los términos del mismo, alegando las dificultades que entrañaba la identificación de los migrantes, que entraban sin documentos para evitar su repatriación, cuando en realidad, el mayor o menor control ejercido en la frontera, ha dependido en gran medida de las negociaciones económicas mantenidas con la UE, como sucede con los acuerdos pesqueros.

De ahí que la política española y de externalización del control migratorio en este país, contribuyera a hacer de las fronteras de Ceuta y Melilla un espacio territorial de “no derecho”, donde rige el uso de la fuerza y la inobservancia de las garantías previstas en las leyes internacionales que protegen los derechos humanos de las personas en su tránsito migratorio. Podría afirmarse entonces que estas ciudades recuperaron su papel como fortín del Estado Nación que habían ocupado durante la etapa del protectorado, adoptando esta vez una posición ofensiva-disuasoria frente a los migrantes y refugiados que representan ahora la imagen del enemigo que trata de penetrar en territorio español. Por consiguiente, este tratamiento belicista de la cuestión migratoria ha llevado a la legitimación y normalización de prácticas represivas excepcionales y contrarias al Derecho Internacional y a la propia Ley de Extranjería, como las “devoluciones en caliente” y las expulsiones colectivas a pie de valla de personas susceptibles de protección internacional, cuando vulneran el perímetro fronterizo, ya sea a nado o saltando la valla. Unas prácticas por las que España ha sido condenada en varias ocasiones por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Un aspecto que se está viendo reforzado durante la etapa socialista de Pedro Sánchez, al haber sido reactivado el acuerdo de readmisión firmado con Marruecos con el objeto de continuar con la ejecución de expulsiones colectivas sumarias (Migreurop, 25 de septiembre de 2018).

Al respecto, son significativos los citados sucesos de 2005, en el que además de los fallecimientos y las habituales devoluciones ilegales, las fuerzas auxiliares marroquíes abandonaron a varias personas en el desierto fronterizo con Argelia, incumpliendo todos los estándares internacionales de protección humanitaria. Unos episodios que con mayor o menor intensidad, no han cesado. Muestra de ello es el fallecimiento de los 15 migrantes subsaharianos que trataban de alcanzar la playa del Tarajal en Ceuta el 6 de febrero de 2014, debido a los métodos violentos de contención empleados por las Fuerzas de Seguridad del Estado español. La respuesta dada por el gobierno popular de Rajoy quedaría muy lejos de las recomendaciones de la ONU en esta materia, ya que endureció la Ley de Extranjería, aprobando un régimen especial para las ciudades autónomas mediante la Ley de Seguridad Ciudadana de 2015, por la que se incorporó la Disposición Adicional Décima en la Ley Orgánica 4/2000, legalizando por primera vez a estas prácticas ilícitas. Además, se volvió a reforzar el perímetro ceutí con mallas “antitrepa”, trasladando a su vez una mayor dotación de recursos humanos y materiales para frenar las entradas irregulares. En último lugar, se abrieron las Oficinas de Asilo, estando

únicamente en funcionamiento la de Melilla, donde la mayor parte de las solicitudes tramitadas han sido la de los refugiados sirios, discriminado a los subsaharianos, que siguen condenados a seguir arriesgando su integridad física y sus vidas con los métodos de entrada clandestinos.



Fotografía 57 Perelló, M. I (10 de septiembre de 2014). Desde el punto más alto, puede apreciarse el largo recorrido de la valla de Ceuta

Por otra parte, es de señalar que el desplazamiento territorial del control migratorio allende de las fronteras externas, es una de las estrategias más empleadas por la UE y que mejor muestran el proceso de securitización que ha sufrido el fenómeno migratorio, como forma de combatir en origen los desplazamientos irregulares. Ejemplo de ello son los otros acuerdos bilaterales de repatriación que España firmó con países emisores de migrantes, como el caso de Nigeria en el año 2001, con Guinea Bissau y Mauritania en 2002. De la misma manera, tras la celebración del Proceso de Rabat de 2006, se enfatizaría la necesidad de mantener una responsabilidad compartida entre los países de origen, tránsito y destino, por lo que se firmaron nuevos acuerdos con Gambia, Guinea y Senegal. Igualmente, la ayuda española humanitaria y al desarrollo en África se securitizaron a través de los Planes África I (2006-2008) y II (2008-2012), gracias a los cuales además de cumplir con el mandato europeo de mantener la estabilidad en la región subsahariana, se favorecieron por igual los intereses extractivistas de las grandes multinacionales sobre el continente africano.

En ese sentido, es destacable el hecho de que la política exterior y de defensa española siguió la corriente securitaria estadounidense dominante tras los atentados del 11-S, al incluir la migración irregular entre los riesgos emergentes dentro de su Ley de Seguridad Nacional, aprobada para el periodo 2002-2015. A partir de la misma, se abrió la puerta a la intervención de las Fuerzas Armadas para llevar a cabo acciones que tuvieran como fin frenar las rutas de llegada a Europa. Entre tanto, los atentados de Casablanca de 2003, también marcaron el rumbo de la nueva Estrategia Europea de Seguridad, en la que había que combatir las mafias organizadas en torno al tráfico de personas. De esta forma, se comenzó a aplicar la doctrina de las fronteras avanzadas, que significaba el envío de tropas a la zona del Sahel, como forma de anticiparse a la amenaza yihadista y a la de los flujos migratorios procedentes de esa región, donde además el comando estadounidense AFRICOM empezó a estar presente.

Finalmente, otro de los aspectos que le confiere esta excepcionalidad a las ciudades de Ceuta y Melilla, es el deficiente sistema de asilo que rige en ellas, que ha limitado el derecho a la libre circulación de las personas solicitantes de protección internacional en las fronteras, impidiendo su desplazamiento a territorio peninsular hasta que se decida sobre su admisión a trámite. Este hecho obligó en algunas ocasiones a la activación de operativos especiales de deportación en vuelos militares (como en 1996) o de traslados urgentes y de acogida (como sucedió en 1997 y 1998). Con posterioridad, cuando se celebró el Consejo Europeo de Tampere de 1999, se recalcaría la necesidad de establecer un sistema común de asilo en los países de la UE, en el que se respetara la normativa internacional protectora de los derechos humanos de las personas refugiadas. Diez años más tarde, España aprobó la nueva ley de 2009 que derogaría la de 1994, por medio de la cual se ampliaría el derecho de asilo mediante el estatuto de la protección subsidiaria, pero persistieron las restricciones de movimiento, dando a lugar al descenso en el número de solicitudes y a situaciones de aglomeraciones en los CETI. Esto último es lo que sucedió durante la que ha sido llamada “crisis de los refugiados sirios” de 2014 y 2015, en la que se dieron prioridad a los envíos a la península de estas personas junto con sus familias para descongestionar estos centros, aunque en detrimento nuevamente de los refugiados subsaharianos.

Por lo que se refiere al plano normativo, la adhesión al acervo Schengen implicó la asunción de la obligación de adaptar el cuerpo legal de los Estados miembros para el establecimiento de un marco común de gestión migratoria. Por consiguiente, cuando

España se incorporó a la CEE, debió abordar esta cuestión mediante la elaboración de una ley que fuera acorde con las nuevas exigencias securitarias. Conviene recordar que en España ya existían desde mediados del s. XIX hasta principios de la década de los ochenta, algunos antecedentes normativos marcados por su pasado colonial. No obstante, no alcanzaron la relevancia de la hoy derogada Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros, pues se trataban de disposiciones que solo reconocían algunos derechos de acceso a la nacionalidad española (como en el caso de la comunidad sefardita marroquí), o en materia laboral (en el caso de los ciudadanos iberoamericanos, filipinos y ecuatoguineanos). Igualmente, se regularon requisitos de entrada durante el protectorado dentro de los territorios africanos de Ceuta y Melilla o el Sáhara Occidental (bajo soberanía española hasta 1976).

La Ley de Extranjería de 1985 dispuso que “extranjeras” eran todas aquellas personas que no tuvieran nacionalidad española, lo cual implicaba que podían ser expulsadas del territorio si permanecían o trabajaban dentro del país sin tener los permisos correspondientes, o si representaban un peligro para el orden público y la seguridad interior de la nación. Es decir, esta ley sirvió para fijar los fundamentos discriminatorios y racistas de todo un entramado normativo-punitivo y burocrático, que ha conllevado la criminalización de los migrantes que se encuentran en situación de irregularidad administrativa. De hecho, su implantación produjo inmediatamente después sus primeros efectos colaterales, ya que significó la exclusión automática de aquellos colectivos históricamente arraigados dentro del territorio español, como la población musulmana de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, únicamente documentada con una tarjeta estadística. Posteriormente, las protestas sociales obligarían al gobierno socialista de Felipe González a ceder a las presiones, resolviendo el conflicto mediante la implementación de medidas correctivas extraordinarias, como fue el proceso de nacionalización de 1987.

En ese momento, la retórica política que relacionaba la figura del extranjero con el delito, quedó plasmada en el preámbulo de la ley, al vincular explícitamente la condición de “no ciudadanos” con la situación de “ilegalidad”, contemplando en su artículo 26 la posible aplicación de la medida preventiva o cautelar de internamiento dentro de espacios privativos de libertad no penitenciarios, que darían lugar al nacimiento por orden ministerial de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), administrados por la Policía Nacional. Igualmente, incorporó figuras jurídicas, como el “rechazo en

frontera” (posteriormente sustituida por su análoga de la “denegación de entrada”) y la “devolución”, aplicable a los extranjeros que pretendían acceder al territorio español, incumpliendo los requisitos de entrada por puestos no habilitados como fronteras.

Este enfoque policial se haría más visible durante la etapa del gobierno popular de Aznar, ya que tal marco normativo fue completado con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que perfeccionó el régimen sancionador mediante la incorporación de más formas de deportación (como el “retorno”), y el establecimiento de un sistema de clasificación de las infracciones de extranjería en tres niveles de gravedad, mantenido hasta el día de hoy, con algunas revisiones. Ejemplo de ello es la reforma de la LO 8/2000, que sirvió para endurecer la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del Código Penal, disponiendo como medida punitiva la expulsión judicial sustitutiva de expulsión de los extranjeros condenados por delitos con penas inferiores a seis años. O como la efectuada por la LOEX 14/2003, que abrió la vía para la deportación sumaria de los extranjeros que pudieran representar un peligro para la seguridad nacional. Del mismo modo, para dar sustento a este mecanismo represor, se reorganizaron los departamentos ministeriales, haciendo un traspaso de competencias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al Ministerio del Interior, que precisamente es el organismo encargado de garantizar la seguridad ciudadana, al asumir la dirección de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Pero de igual forma se exploraron otros métodos para poner freno a la migración irregular por la vía de la ordenación de los flujos migratorios laborales, mientras se ejercía el control sobre la población no autorizada ya asentada en el interior del país tratando de integrarlos socialmente. Desde principios de la década de los noventa, se desarrollaron políticas y programas que mantuvieron una visión “utilitarista del migrante”, promoviendo la entrada de aquellos que podían cubrir las necesidades en el sector primario y secundario, aunque alternados con procesos de regularización poco exitosos. Ejemplo de ello fue la política de contingentes para la contratación en origen del año 1993, cuyo propósito era promover el retorno, una vez hubieran finalizado los contratos de trabajo. Igualmente, cuando en 1996 Marruecos entró en el espacio euromediterráneo mediante el acuerdo de asociación, se emprendieron acciones para la reducción de los desplazamientos irregulares que se producían desde ese país mediante la vía del desarrollo. Esto daría paso años más tarde a la firma de los acuerdos hispano-marroquíes

en materia laboral de 1999 y 2001, que servirían de marco para experiencias futuras de migración circular, como la activada por el gobierno de Zapatero en 2007 con el Programa laboral AENEAS-Cartaya.

En 1996 se ejecutó otro proceso de regularización cuando la población migrante sin documentos, en su mayor parte originaria de Marruecos, alcanzaba ya más del medio millón, respecto de la cual apenas se benefició un 1%. Luego le seguirían los procesos del “arraigo” previstos en la LO 4/2000 (que favoreció en los cinco años siguientes la regularización de más de 500.000 migrantes), y el de normalización de trabajadores extranjeros de 2005, que buscaba también beneficiar a las arcas de la Seguridad Social con el aumento de cotizaciones, aunque no logró reducir la bolsa de irregularidad en el mercado laboral, que aún superaba el millón al año de su implantación. Por el contrario, estas actuaciones contrastaban con el ritmo de deportaciones impuesto, ya que solo del año 2000 al 2003, se estima que fueron efectuadas por la vía aérea más de 14.000, y de 2004 a 2008, otras 50.000, lo cual supuso entre tanto un elevado coste para el erario público español.

Con el inicio de la crisis de 2008, y la transposición al Derecho español de la Directiva europea de Retorno mediante Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, se consolidó definitivamente el sistema punitivo-policial implantado en el año 2000, por el que se elevó hasta los 60 días el periodo de internamiento en los CIE, y se normalizó esta medida privativa de libertad contemplada en la Ley de Extranjería como excepcional. Debido a la situación económica que atravesaba el país, el gobierno de Zapatero adoptó dentro de su plan de austeridad, una serie de medidas cuyo fin era promover el retorno voluntario de los migrantes que se hubieran quedado en situación de desempleo, y reorganizar el sistema de deportación, para que fuera más efectivo y económico. De esta forma, en 2009 se creó la unidad especial para la expulsión de delincuentes extranjeros dentro del Cuerpo Nacional de Policía, denominada BEDEX (ahora SEDEX), que comenzó a aplicar la “expulsión cualificada” de aquellos que estuvieran purgando condenas en la cárcel, con el fin de reducir las tasas de criminalidad, justo en un momento en el que la población irregular apenas superaba las 300.000 personas.

Por consiguiente, el asedio contra los migrantes irregulares se vio acentuado mediante la práctica de numerosas redadas que hicieron que las personas fueran deportables, simplemente por la tenencia de antecedentes policiales, criminalizando a

aquellas personas que ostentaban un perfil étnico-racial determinado, esto es, ser de origen marroquí y argelino (más fácilmente retornable), o ser negro y con escasos recursos (vinculados normalmente a actividades como la de la venta ambulante en mantas). Esta situación se vería agravada con la Circular de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil de 2010, que fijó cupos policiales como objetivos de deportación, aunque el Ministerio del Interior nunca admitiría haberlos establecido. Así pues, durante el periodo 2008-2011, se llegaron a detener a más de 373.239 personas por haber cometido una infracción de extranjería, y de entre ellas, el 17,6% fue internado en un CIE. A lo largo de ese mismo periodo, se expulsaron de manera cualificada a 30.465 personas, frente a 16.241 que lo fue en la modalidad de no cualificada, aunque luego se ha demostrado que los porcentajes fueron inflados, al no incluir en ellos las devoluciones ni readmisiones. Asimismo, en el año 2010, España comenzaría a colaborar con FRONTEX para la ejecución de vuelos de deportación, cuya gestión se derivó a compañías aéreas privadas que reciben dinero público del Ministerio del Interior, como la UTE conformada por Air Europa y Swift Air, o la UTE de AirNostrum (filial de Iberia) y Barceló, llegando a expulsar por esta vía durante el periodo 2010-2014 a más de 26.000 personas.

Posteriormente, este modelo de gestión migratoria, fue intensificado por el gobierno popular de Rajoy, incrementando el número de expulsiones penales, que sirvió para reducir la población reclusa. Consecuentemente, a partir de 2012 comenzó a descender el número de detenciones y de las personas que fueron internadas en un CIE. Es decir, el objetivo era la reducción de costes, de tal modo que se dio preferencia al internamiento de aquellos extranjeros cuyo proceso de deportación fuera más económico. De ahí que la nacionalidad mayoritaria de los internados durante el periodo 2013-2017, fuera la marroquí. En ese sentido, otra de las formas que encontró el gobierno para el abaratamiento de este proceso, fue la implantación de un sistema “exprés” de deportación, que es practicada en menos de 72 horas y directamente desde las comisarías, representando en 2013 el 58% del total de las expulsiones efectuadas.

Finalmente, es destacable el hecho de que los CIE estén ubicados en antiguas dependencias penitenciarias, cuarteles del ejército o comisarías, que acentúan el carácter carcelario y turbio de unos espacios donde se materializa la exclusión legal de un grupo de personas, mediante su inclusión en espacios privativos de libertad, que sirve para aislarles del resto de la población. Si bien en España se han incorporado algunas medidas

para el control de la estancia de las personas internas en los CIE, como con el RD 162/2014, de 14 de marzo, la opacidad del régimen regulador de estos centros de internamiento, gestionados por la Policía Nacional, sigue generando incertidumbre en cuanto al ejercicio de determinados derechos.

En definitiva, y como se ha visto hasta ahora, la estrategia de securitización de la política migratoria española como país miembro de la UE, ha sido sustentada también a través de todo un entramado legislativo y reglamentario que ha logrado legitimar y normalizar prácticas represivas excepcionales en aras de mantener el orden público y la seguridad nacional. Estas medidas de control han reproducido entonces la frontera en el interior del territorio, mediante las detenciones por perfil racial, el internamiento en centros privativos de libertad de extranjeros y las deportaciones masivas vía aérea. Pero, a decir verdad, el hecho de que se vean afectadas personas que han cometido simples infracciones administrativas o que sean recién llegadas por las costas, carentes por tanto de antecedentes penales, entra en colisión con el discurso oficial del Gobierno de persecución del delito.

CUARTO CAPÍTULO. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO.

"Porque tuve hambre, y me disteis de comer; tuve sed, y me disteis de beber; era forastero, y me acogisteis; estaba desnudo, y me vestisteis; enfermo, y me visitasteis; en la cárcel, y vinisteis a verme" (Mateo 25: 35- 36)



Fotografía 58 Torres, S. (14 de diciembre de 2012, valla fronteriza de Playas de Tijuana). La valla está llena de mensajes de todo tipo en contra de su existencia.

I. EL IMPACTO DE LA POLÍTICA MIGRATORIA Y DE CONTROL DE LA FRONTERA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO

I.4.1. El cruce indocumentado en Tijuana desde la "Operación Gatekeeper".



Fotografía 59 Torres, S. (2012, Playas de Tijuana). A lo largo de la valla fronteriza se pueden ver mensajes que va colocando la gente, como protesta.

Las personas entrevistadas durante el trabajo de campo realizado para este estudio, fueron coincidentes en señalar que el patrón migratorio de la ciudad de Tijuana cambió drásticamente a partir de 1994 con respecto a la década de los años ochenta y

principios de los noventa, pues es a partir de esa fecha cuando comenzaron a implantarse las medidas de control migratorio de la Operación Guardián, y las consiguientes operaciones “réplica” en Sonora, Chihuahua y Tamaulipas. Antes de la existencia del muro, Tijuana no tenía estación migratoria, lo cual favorecía que se produjeran grandes desplazamientos de migrantes desde del Sur del país y de Centroamérica, hacia el Norte. Provenían tanto de zonas rurales como urbanas, y cruzaban mayoritariamente personas de sexo masculino. Pero la migración femenina también se vio afectada:

Las mujeres que migraban dejaban a sus familias e hijos, o iban ya embarazadas, para tratar de tener su bebé allá en Estados Unidos, y obtener así un derecho: la residencia legal. Pero la migración cambió con la crisis económica de México [...]. Comenzaron a llegar familias enteras intentando pasar al otro lado (Mary Galván, Trabajadora Social en la Centro Madre Assunta, comunicación personal, 26 de noviembre de 2012).

Así pues, desde la puesta en marcha de la Operación Guardián, se incorporaron mujeres e hijos en los desplazamientos, y fue descendiendo el número de personas que

pretendían cruzar por la frontera de Tijuana. Además, esta falta de migrantes afectó al negocio vinculado al cruce fronterizo clandestino.

[...] Gracias a los polleros averigüé que la falta de migrantes afectó al negocio, provocando desempleo. Además, los costes aumentaron [...]. Pero la economía formal e informal que dependía de esos migrantes que llegaban del Sur al Norte, sufrió un impacto muy importante. ¿Y quiénes se vieron afectados? Pues los polleros que dependían de los migrantes, los policías que los extorsionaban, los hoteles de paso, las “luncherías”, las líneas aéreas, de autobuses, etc. [...] (Víctor Clark, director del CBDH, comunicación personal, 5 de diciembre de 2012).

Después de los atentados del 11-S de 2001, el proceso de militarización de la frontera continuó con el objeto de sellarla, de manera que los migrantes se vieron obligados a buscar nuevas rutas que implicaban mayores riesgos, con costos mucho más elevados, tanto desde el punto de vista económico como de vidas.

Los que estaban dentro ya no podían salir, porque era difícilísimo regresar. Es decir, ya no iban a visitar a sus familias en México, porque el regreso les iba a costar muchísimo al estar indocumentados. Antes, se cruzaba por 300 \$, o incluso no pagaban y entraban por un descuido de la Patrulla Fronteriza. Pero cuando pasaron los años, el aumento del costo fue muy grande. En el año 2001 era de 2.000 a 2.500 \$ por cruzarlos. Además [...] mandaron traer a sus familias. A partir de entonces, volvieron a llegar mujeres y niños tratando de cruzar la frontera. Siguió todo en ascenso, así como las muertes de los que trataban de cruzar. Comenzaron a buscar otras rutas, porque por Tijuana es imposible. Se empezaron a dar violaciones, robos, etc. Hubo redadas en Estados Unidos y se dieron deportaciones con intervención de la policía (Mary Galván, Trabajadora Social en la Centro Madre Assunta, comunicación personal, 26 de noviembre de 2012).

La mayor parte de las personas que pasaban hacia los Estados Unidos desde el año 1997 hasta el 2001 lo hacía por Tucson (Arizona, Sector sur), lo que provocó un notable número de detenciones en esa zona, aunque también comenzaron a incrementarse los decesos.

Las primeras consecuencias que trajo la Operación Guardián y sus réplicas, fue la muerte. Van registradas aproximadamente unas 5.800 o 6.000 muertes, aunque algunos dicen que es el doble, porque muchos de los restos no han sido identificados, ni se reclaman, ni se han hecho las pruebas de ADN (José Moreno Mena, presidente de la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C., comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).

Esta ruta del tránsito migratorio obliga a atravesar el tramo ubicado entre los desiertos de Arizona y Sonora conocido como “El Paso de la Muerte”, cuyo tenebroso nombre se debe a que los migrantes que transitan por él han de soportar temperaturas tan altas, que en numerosas ocasiones acaban falleciendo. Además, las condiciones climatológicas y del entorno, hacen muy difícil encontrar los restos completos de los cadáveres para su identificación, lo cual imposibilita que se pueda precisar con exactitud una cifra de muertos. De hecho, si se consulta la página web²⁷² de la Oficina del Servicio Forense del Condado de Pima (Arizona), mantenida junto con la organización de la sociedad civil “Fronteras Compasivas”, se puede observar que precisamente a partir de 2001 se produjo un repunte de fallecidos dentro de esa área, con 79 casos registrados frente a un único fallecimiento del año 2000. En 2002, ya habían aumentado a 151. En los siguientes años, esta tendencia se ha mantenido, habiéndose contabilizado hasta el año 2018 más de 2.100 muertes.

Por otra parte, cuando en 2006 Bush promulgó la Secure Fence Act, por la que se iniciaría la construcción del muro de Sonora, se desarrolló una estrategia de militarización de la frontera análoga a la perseguida en Tijuana, que era precisamente evitar o controlar el cruce de migrantes, por lo que la circularidad de la migración también se vio afectada.

²⁷² Arizona Open GIS Initiative for Deceased Migrants. *Mapa de Migrantes Fallecidos*. Recuperado el 12 de diciembre de 2018 del sitio web: http://www.humaneborders.info/index_esp.html

Esto provocó que el flujo migratorio cambiara hacia la Baja California, Tecate, Mexicali, la zona del desierto, la zona del río, Algodones, y se diversificó mucho el flujo. [...] (José Moreno Mena, presidente de la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C., comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).

Por su parte, Felipe Calderón activó en 2006 los operativos militares previstos dentro del marco de la Iniciativa Mérida para combatir la situación de violencia e inseguridad generada por el narcotráfico en México, lo que hizo que los migrantes sufrieran los efectos colaterales de estas políticas securitarias.

Después de 2001, con el proceso de militarización del otro lado de la frontera y con todas las medidas que se adoptaron, y en 2006, con la declaración de guerra del ex presidente F. Calderón contra los narcos, los replegó a lugares inhóspitos. Les dio un golpe fuerte, los desarticuló, los dejó sin liderazgo, y se crearon células por todos lados. Y esas células estaban ubicadas justo por la frontera [...]. Entonces los migrantes quedaron entre dos fuerzas (José Moreno Mena, presidente de la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C. comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).

Así pues, las bandas organizadas en torno al narcotráfico, comenzaron a utilizar a los migrantes como medio de transporte de la droga, siendo habitualmente secuestrados, extorsionados, y finalmente, asesinados.

[...] hay un área donde están los “bajadores” que se llevan todas sus pertenencias, y por otra, hay violadores, pero en otra están los “Zetas”, que les cobran ciertas cantidades de dinero por cruzar por un pedazo del desierto. Si no traen dinero, no les dejan cruzar. Se están apoderando del desierto por donde saben que se produce el cruce de migrantes (Olga Ontiveros, Ex Directora del

Hotel y Ex Coordinadora nacional de Ángeles Sin Fronteras, comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).

Pero, además, también empezaron a ser presa de los abusos de la policía municipal a lo largo de la frontera, hechos que normalmente no son denunciados por las propias víctimas.

La policía mexicana [...] si no llevan credencial, los detienen y se los llevan. Y si tienen algo de dinero, se lo roban o se lo quitan. Lo hacen del siguiente modo: les revisan la cartera, y cuando se la devuelven, está vacía, pero no reclaman por miedo a represalias (Olga Ontiveros, Ex Directora del Hotel y Ex Coordinadora nacional de Ángeles Sin Fronteras, comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).

Consecuentemente, las rutas migratorias tradicionales se modificaron y descendieron los flujos migratorios que iban del Sur al Norte. Además, pese a que organismos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH) hacen todo lo posible para documentar la situación de estas personas mediante la recogida de sus testimonios, lo cierto es que la información obtenida está sesgada, ya que el temor a las represalias conduce a no denunciar los abusos que han sufrido, lo cual también acaba afectando a la veracidad de los datos proporcionados en los informes oficiales.

El problema en México es que existe lo que se conoce como “números negros”, y no se registran muchas cosas, lo que provoca que haya desinformación. Los migrantes no denuncian, porque son agredidos por la propia policía, o la policía está en connivencia con los narcotraficantes, y lo que hacen es decirlo a las organizaciones civiles. Cuando comienzan a hablar, las organizaciones pueden obtener 80 ó 90 testimonios afirmando que son agredidos, pero a la hora de denunciar, no se atreven, no quieren, incluso si se les ofrece acompañarlos. El secuestro es uno de los temas que menos se denuncia. En Baja California hay

más de 300 secuestros por año, pero registrados en la policía, hay... 54. Ellos lo saben por los testimonios. Por eso es muy difícil hacer una política pública de prevención, porque las autoridades argumentan que no hay denuncias. Los migrantes prefieren acudir a los medios de prensa, y ahí es donde sale que hay una banda de secuestradores y cosas por el estilo. Es por donde se enteran realmente las autoridades. [...] Se ha cuestionado mucho la metodología del CNDH. Pero la recogida de testimonios es la única forma que tienen de medir los secuestros. [...] todo es muy hermético y el Gobierno no hace nada (José Moreno Mena, presidente de la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C. comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).



Fotografía 60 Torres, S. (21 de noviembre de 2012, Paso fronterizo de San Ysidro, Tijuana,). Resalto situado en la carretera que atraviesa el paso fronterizo. El 9 de diciembre de 2015 se abrió otro paso que conectaba la Terminal de San Diego con el aeropuerto internacional de Tijuana (Agencia EFE, 8 de diciembre de 2015).

En el año 2012, el cruce indocumentado por la puerta de entrada Tijuana-San Ysidro era prácticamente imposible. Normalmente el tránsito por este tramo de la frontera se produce por parte de trabajadores que viven en Tijuana y trabajan en San Diego, o de personas que van de compras “al otro lado”, visitan familiares o realizan cualquier otro tipo de actividad. Pero mientras que la entrada desde el lado

estadounidense hacia el mexicano no ofrece dificultad alguna (la vigilancia aduanera de las autoridades mexicanas es mínima), no puede decirse lo mismo con respecto al trayecto en el sentido inverso, ya que éste puede convertirse en una verdadera odisea, debido a los controles exhaustivos ejercidos por los agentes de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP). Estos provocan largas filas de personas y vehículos, con tiempos de espera de hasta 5 horas en periodos festivos, como suele suceder en el “Día de Acción de Gracias”. Ahora bien, por aquel entonces continuaban dándose casos en los que se eludía la

vigilancia aduanera utilizando documentación falsa o de otra persona que estuviera viviendo legalmente en Estados Unidos. Si bien es cierto que los precios que se pagan por el empleo de estos métodos de entrada clandestina, han variado desde el año 2012 hasta el 2018.

[...] Siguen cruzando por el puerto de entrada Tijuana-San Ysidro, pagando entre 3.000 y 4.000 o incluso 5.000 \$. Hay muchas formas de hacerlo, entre ellas, con documentación falsa y a bordo de un vehículo particular. Pero eso no es algo nuevo, se ha hecho siempre. Y si no, pagarán 2.000\$ a un coyote por cruzar por las montañas y el desierto (Víctor Clark, director del CBDH comunicación personal, 5 de diciembre de 2012).

De hecho, hay fuentes que afirman que en 2013 el costo de cruzar la línea por Otay, San Ysidro, Tecate y Mexicali, oscilaba ya entre los 5.000 y 7.500 dólares. Si se realizaba en automóvil, lancha o avioneta, era de entre 10.000 y 12.000 dólares (El Siglo de Torreón, 24 de junio de 2013). Un año más tarde, las cuotas se elevaron debido al aumento de la peligrosidad de las rutas y al incremento del control fronterizo, de tal suerte que los migrantes llegaron a pagar hasta 20.000 \$, una cifra que incluía el pago de sobornos a los agentes de migración para cruzar por la línea. Esta tendencia alcista ha seguido hasta el día de hoy (Excelsior, 19 de febrero de 2017).

Es de señalar que en Estados Unidos las repercusiones de ser detectados tratando de cruzar la frontera de manera irregular, pueden ser muy graves, a diferencia de la política que se aplicaba anteriormente, en la que si los migrantes eran aprehendidos, simplemente eran sacados del país, por lo que era frecuente que se repitieran los intentos de entrada.

Antes del 11-S, la migración era de centroamericanos que se quedaban en Sonora, y cruzaban por Laredo, Nueva Sonora o por Mexicali, ya que la ruta del tren llegaba hasta allá. O por Tijuana. Como no había sanción de cárcel, pues lo intentaban muchas veces (Esmeralda Siu, Coordinadora de la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C., comunicación personal, 23 de noviembre de 2012).

Antes era muy fácil ubicar a un migrante que se brincaba la línea. Entonces, era detenido, se le solicitaba retornar al país, pero no de forma voluntaria, sino que utilizaban un mecanismo en el que firmaba unos documentos, y luego le ofrecían la posibilidad de quedarse en Estados Unidos y pelear por la causa, o si querían que le deportaran al día siguiente. El 90% pedía ser deportado inmediatamente. Les daban esos documentos para que no tuvieran que ir a la Corte, y renunciaban a ese derecho (José Moreno Mena, residente de la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C., comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).

Sin embargo, la legislación actual establece para estos supuestos una sanción que puede ser desde una multa económica hasta una condena de prisión por un máximo de 2 años. Este último caso corresponde a la pena aplicable por el reingreso indocumentado múltiple (“repeated illegal re-entry”), que en casos más severos implica una pena de cárcel de 10 años (si se tiene antecedentes penales) o de 20 años (en caso de haber cometido un delito grave). De esta manera, se ha contribuido a criminalizar aún más al migrante indocumentado, algo que se está dando de forma más acusada en los estados de Arizona y Texas.

Aquí hemos tenidos casos, como el de un joven de 19 años, que cruzó una vez, lo detuvieron y lo soltaron. Volvió a cruzar, lo detuvieron y pasó 8 meses en la cárcel. El daño psicológico es tal, que es antiamericano ya (Gilberto Martínez, administrador de la Casa del Migrante de Tijuana, comunicación personal, 14 de noviembre de 2012).

La ruta clásica de indocumentados que va del Sur de México al Norte, es la que se encuentra entre Tijuana y Ciudad Juárez, una parte de la frontera que se ha convertido en un auténtico “embudo”, debido a que hay cada vez menos sitios por donde los migrantes pueden cruzar sin ser descubiertos, y en la que resulta muy difícil encontrar alternativas de paso exentas del pago de cuotas para las mafias locales que operan por la zona, salvo en “La Rumorosa”, ubicada entre Tijuana y Mexicali. Ésta se

caracteriza por ser un área de terreno montañoso muy abrupto, con un clima extremo, de altas temperaturas en verano y con grandes nevadas en invierno. Por ella



Ilustración 11 Cartel de promoción de la construcción del “Refugio del Migrante” en La Rumorosa, B.C. Ángeles sin Fronteras. Recuperado el 19 de marzo de 2014: <http://goo.gl/qnGKBe>

descienden (si lo logran) hasta la “Laguna Salada”, cuya orografía les facilita el tránsito, aunque cuando la atraviesan, también pueden ser fácilmente detectados (Martínez, 11 de diciembre de 2012). Es por ello que se han instalado albergues comunitarios temporales para prestar asistencia humanitaria, aunque sea de manera precaria (Martínez, 31 de diciembre de 2014). Éste es el caso del “Refugio del Migrante” emplazado en 2013 por la organización de la sociedad civil “Ángeles sin Fronteras” en el poblado de la Rumorosa, ubicada en el municipio de Tecate B.C., cuyo propósito era ofrecer un lugar donde protegerse de las bajas temperaturas.



Fotografía 61 Torres, S. (2012, “La Rumorosa”). Carretera Tijuana-Mexicali. Al fondo se puede observar la “Laguna Salada”.



Fotografía 62 Ángeles sin Fronteras. (2013). El inicio del Refugio en “La Rumorosa”. En el centro de la imagen superior derecha, se encuentra Sergio Tamai Quintero, fundador de esta conocida y mediática organización, cuya sede se encuentra en Mexicali. Recuperado el 19 de marzo de 2014 del sitio web: <https://bit.ly/2QvW2Cu>

I.4.2. Los efectos colaterales del procedimiento de deportación del Programa Comunidades Seguras: la normalización de la violación de los derechos humanos.

Durante el Gobierno de Obama, con el 287 g) o “Programa Comunidades Seguras” se alcanzaron máximos históricos de deportados, debido a que el DHS recibía una asignación presupuestaria anual por parte del Gobierno Federal, que le exigía el cumplimiento de unas cuotas mínimas de 400.000 deportados en cada ejercicio. Según estudios del Homeland Security, en 2012 el 98% de los deportados era de ascendencia latina, en su mayor parte mexicanos respecto de los cuales sólo el 9% había cometido un delito, ya que la mayoría eran repatriados por faltas administrativas, sin tener un perfil criminal grave (Alarcón, Profesor Investigador en el Departamento de Estudios Sociales en El Colef, comunicación personal, 13 de noviembre de 2012). Un aspecto que corroboraron los activistas pro migrantes entrevistados para este estudio:

En las estadísticas de los removidos, aparecen el 50% con antecedentes penales, pero si se desagregan, la mayor parte son por faltas administrativas. Son muy pocos los que vienen de la cárcel, y vienen ya plenamente identificados con pantalones Levi’s, camisetas blancas, pelo rapado...se distinguen rápidamente. Y los que tienen antecedentes de peligrosidad, la autoridad de Estados Unidos lo notifica a la mexicana para que les dé seguimiento, aunque no los pueden detener. Porque ya están libres (José Moreno Mena, presidente de la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C., comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).

Los detienen si ellos tienen una irregularidad insignificante, como haber conducido rápido y no haber pagado el “ticket”²⁷³... Pero ni eso pueden hacer, porque saben que si van a la Corte, van a descubrir que no tienen papeles (Peter

²⁷³ Se está refiriendo a una multa de tráfico.

Müller, ex voluntario en la “Casa del Migrante”, comunicación personal, 7 de diciembre de 2012).

Dentro de este programa, se hicieron habituales las redadas en los domicilios particulares y el uso del “profiling racial” por parte de las autoridades migratorias.

[...] los policías andan en las comunidades revisando casas. Van y tocan la puerta de una persona, con engaños. Preguntan si vive allí “Juan Pérez”. Llevan una foto de la persona que buscan [...]. Y como la gente es confiada, les dejan entrar, y allí les piden sus datos, sus identificaciones...Entonces enseñan una tarjeta electoral o un documento mexicano. Eso les hace plantearles inmediatamente la siguiente pregunta: ¿tienes permiso para permanecer en EE.UU? Si la respuesta es no, te arrestan y te entregan a un Juez o te deportan automáticamente (José González, Vice-Coordinador General Binacional del FIOB en San Diego, CA, comunicación personal, 10 de diciembre de 2012).

Con estos programas internos para proteger la soberanía del país, se vigila a las minorías étnicas. Por ejemplo, el alcalde²⁷⁴ de Nueva York ha monitoreado a personas que provenían del Medio Oriente. Entonces, las expresiones “Illegal Alien” o “Illegal Immigrant”, han sido expandidas, ya que si cometen una felonía agravada, pueden ser deportados sin oportunidad de defender su caso. Antes de 1996, estar sin documentos más de 6 meses o un año, no se penalizaba [...] (Joseph Villela, Director de Política y abogado de CHIRLA, comunicación personal, 20 de noviembre de 2012).

E incluso se reportaron casos de personas susceptibles de protección internacional que acabaron siendo expulsadas del país, pese a haber firmado y autenticado mediante

²⁷⁴ En 2012, el alcalde de la ciudad de Nueva York era Michael Bloomberg.

acta notarial una declaración jurada de solicitud de asilo y de suspensión de la deportación.

También se han deportado a personas indocumentadas que solicitaron asilo político, y que el trámite se lo hizo un Notario, ya que a veces no van a la Corte, pero luego se les ha aplicado una orden de deportación inmediata (y la gente esto no lo sabe) [...]. Inmigración los denomina “positivos”, es decir, si comenten una infracción, y sus huellas son registradas, se les deporta (Joseph Villela, Director de Política y abogado de CHIRLA, comunicación personal, 20 de noviembre de 2012).

En cuanto a los centroamericanos, en teoría no debían ser repatriados por México, sino ser llevados directamente a su país de origen mediante vuelos de deportación. No obstante, se dieron situaciones en los que se hacían pasar por mexicanos, tanto en Tijuana como en Mexicali.

[...] En Baja California los deportados son mexicanos, y un 1% son centroamericanos que mienten y dicen que son mexicanos (Esmeralda Siu, Coordinadora de la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C., comunicación personal, 23 de noviembre de 2012).

La mayor parte de los deportados son mexicanos. Aunque últimamente se están deportando por Mexicali a centroamericanos, por negligencia de las autoridades mexicanas²⁷⁵. [...] Muchos de ellos llevaban años viviendo en EE.UU y como se juntaban con mexicanos, saben la cultura mexicana, y mienten a las autoridades estadounidense diciéndoles, por ejemplo: -soy de Chiapas- (José

²⁷⁵ Si son detectados, las autoridades mexicanas están obligadas a reenviarlos a EE.UU en un plazo máximo de 12 horas, y de 24 horas si son menores no acompañados (Arvey, 29 de agosto de 2018).

Moreno Mena, Presidente de la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C. comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).

Igualmente, los migrantes eran detenidos por la policía del Condado cuando deambulaban por la calle, por lo que si estaban indocumentados, les tomaban las huellas y les pasaban a la oficina de migración americana, y de ahí, eran llevados a un centro de detención, donde podían pasar entre uno y noventa días. Aunque si esperaban a presentar su caso ante la Corte, podían permanecer más tiempo. Luego eran repatriados a México, y si se les trasladaba desde San Diego, pasaban antes por El Chaparral (Esmeralda Siu, Coordinadora de la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C., comunicación personal, 23 de noviembre de 2012).

Una mañana fui a desayunar con un amigo, y la policía me paró por no tener documentos. Me llevaron desde Oakland hasta San Diego, esposado dentro del avión de pies a cintura. Me prohibían hablar con otras personas. Me daban de comer como si fuera un perro, y casi sin poder ir al baño [...] pasé en la cárcel 45 días. Mi pareja me abandonó...A mi amigo lo deportaron dos días más tarde (Jorge, migrante deportado y habitante del “Bordo”, comunicación personal, 30 de noviembre de 2012).

No obstante, era relativamente frecuente que la persona que había sido detenida en una parte del país, fuera deportada por el otro extremo de la frontera, lo que dificultaba enormemente el contacto con sus familias. Así lo afirmaron varios de los activistas entrevistados:

Pues hay repatriación lateral desde Arizona y Texas hasta Tijuana, B.C, y viceversa. [...] hay personas que pasan por tres cárceles diferentes en una misma noche. Así lo declaran los deportados. Pierden sus pertenencias, y dificulta la interposición de quejas. Si van a pasar más tiempo, los ponen a trabajar por medio dólar al día (Esmeralda Siu, Coordinadora de la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C., comunicación personal, 23 de noviembre de 2012).

Si alguien es detenido en San Diego y no hay cupo en los centros de detención de Los Ángeles, los mandan a Arizona, por lo que se dificulta la comunicación con la familia y que ésta pueda encontrarlos (Joseph Villela, Director de Política y abogado de CHIRLA, comunicación personal, 20 de noviembre de 2012).

Los deportan de manera cruzada. Los que cruzan por Matamoros, los deportan hasta Mexicali, y los que detienen en California, los deportan por otra ciudad fronteriza (Peter Müller, ex voluntario en la “Casa del Migrante”, comunicación personal, 7 de diciembre de 2012).

Incluso hubo ocasiones en los que se practicó la deportación de migrantes que tenían la documentación en regla, pero tenían un record policial por pequeñas infracciones de tránsito.

Los deportan incluso teniendo la residencia. El proceso es así: estás manejando un vehículo, te para la policía, te miran si tienes la residencia, y revisando tu récord, ven que en el pasado manejaste con aliento alcohólico. Entonces, te detienen, y te ponen a disposición de migración y te remiten a un centro de detención migratoria. En un par de horas o en un par de días, te deportan. Pueden hacerlo por Tijuana o por el extremo de la frontera, por Tamaulipas, Ciudad Juárez... (Víctor Clark, director del CBDH, comunicación personal, 5 de diciembre de 2012).

Dicho programa generó numerosos casos en los que se vieron vulnerados los derechos humanos de los migrantes. En primer lugar, uno de los problemas más graves que existía (y persiste en la actualidad) es el de la separación familiar, que se producía de manera más acusada en el supuesto de madres cuyos hijos menores de edad eran ciudadanos de los Estados Unidos, pues cabía la posibilidad de que fueran dados en adopción.

Sus hijos nacieron en Estados Unidos. La deportación les arranca de sus familias y les provoca una gran crisis emocional (no comen, no duermen...). Están deprimidas, por la incertidumbre que la situación genera. Se preguntan cómo están sus hijos, cómo los cuidan, si el Estado les va a regresar sus hijos, etc., porque muchas veces cuando son detenidas pierden su custodia, salvo que tengan algún familiar cercano que pueda hacerse cargo. Si no inician un procedimiento de reunificación familiar, corren el riesgo de ser adoptados por el Estado (Mary Galván, Trabajadora Social en la Centro Madre Assunta, comunicación personal, 26 de noviembre de 2012).

Los hijos de mexicanos deportados que se quedan sin sus padres, están siendo dados en adopción, y los llevan a los “Hostel Home”. En el futuro habrá una reacción social desde dentro de Estados Unidos. Y la posición del Gobierno de México es...no hay una solución próxima. No hay ningún interés (Gilberto Martínez Amaya, administrador de la Casa del Migrante de Tijuana, comunicación personal, 14 de noviembre de 2012).

En segundo lugar, las organizaciones civiles de defensa de los derechos de los migrantes en los Estados Unidos como la Coalition for Humane Immigrant Rights of Los Angeles (CHIRLA), la American Civil Liberties Union (ACLU) y el National Immigration Law Center (NILC), denunciaron la normalización de ciertas irregularidades en los procedimientos de deportación que vulneraban el derecho de las personas migrantes al debido proceso. Eran numerosos los casos en los que los migrantes relataban haberse visto obligados a firmar una Orden Estipulada de Remoción²⁷⁶ bajo coacción o

²⁷⁶ El Gobierno Federal recurría frecuentemente a esta fórmula con aquellos migrantes que se encontraban detenidos y que carecían de abogados, enfrentándose a la deportación por la comisión de violaciones migratorias menores. NILC denunció que a dichos individuos se les hizo creer que tenían que optar entre aceptar una orden de remoción estipulada y su deportación, o permanecer en detención de migración por meses o años para pelear su caso (NILC, septiembre 2011).

²⁷⁶ La “Stipulated Order of Removal” es una figura jurídica por la cual los agentes de inmigración estadounidenses hacen entrega de ese documento, indicando que si acepta que se encuentra en los Estados Unidos de manera indocumentada, renuncia a tener una audiencia ante la Corte de Inmigración. En el caso

engaño. Conviene precisar que los documentos correspondientes a la “Salida Voluntaria²⁷⁷” y a la “Orden Estipulada de Remoción” son similares, de modo que si además desconocían el idioma, al no haber un intérprete presente, les hacían creer que en realidad se trataba de una salida voluntaria, por lo que acababan renunciando a sus derechos procesales, entre ellos, el derecho a tener una audiencia ante la Corte de Inmigración.

El Padre Luiz²⁷⁸ me pidió que hiciera una entrevista a un señor grande, (físicamente hablando), que llegó a Tijuana en los años ochenta [...]. Me contó que había logrado legalizar su estatus a través de su mujer. Tenía permiso de trabajo, pero le deportaron porque cometió un crimen hace una década. Robó a alguien con un cuchillo. Él era consciente de su error. Lo condenaron a 5 años de cárcel, y cumplió 3 de condena. Pagó una multa, por lo que ya no tenía record²⁷⁹. Estaba limpio. Pero el ICE se dio cuenta de que en los ochenta ya había sido deportado una vez. Este señor llevaba en Estados Unidos treinta años, aunque no tiene hijos, pero sí una esposa [...]. Le querían hacer firmar como salida voluntaria, y él se sentía como si le hubieran quitado sus derechos. Se tuvieron que subir encima de él cinco personas para que firmara. Los fuerzan porque saben que son vulnerables. [...] Les dicen: - o firmas o luchas-. El migrante indocumentado no tiene ningún poder para defenderse jurídicamente ante la Corte (Peter Müller, ex voluntario en la “Casa del Migrante”, comunicación personal, 7 de diciembre de 2012).

de ser firmada, tras el plazo de 90 días se procede a la deportación. Si no es firmada, tendrá derecho a audiencia en la que se decidirá si puede o no quedarse en Estados Unidos. De no ser así, el plazo de 90 días correrá a partir de entonces (Consulado General de México en Atlanta, sin fecha).

²⁷⁷ La salida voluntaria puede ser concedida por una corte en audiencia o por las autoridades migratorias, y a través de la misma se permite que el migrante abandone EEUU sin el estigma de la deportación, por lo que podrá en el futuro solicitar una visa para regresar (Rodríguez, 29 de septiembre de 2017).

²⁷⁸ Padre Luiz Kendzierski. Ex director de la “Casa del Migrante” en Tijuana. Actualmente está al frente el Padre Patrick Murphy.

²⁷⁹ Con esta expresión se está refiriendo al “Record criminal”, esto es, antecedentes criminales.

Hubo un caso de una mujer que fue detenida en la calle y dijo que estaba arreglando su documentación, pero como no llevaba encima los documentos, le deportaron sin pasar por el centro de detención. Le tomaron las huellas y datos, y la sacaron fuera. ACLU denunció a los agentes de migración y ganaron el caso. Debía presentarse ante los agentes de migración, pero no pasó por la Corte, sino que la llevaron al sitio donde sucedió todo en la Patrulla. Y le dijeron: - aquí no ha pasado nada, que le vaya todo bien-. Sabían que en la Corte el proceso se podía revertir en contra de los agentes (Mary Galván, Trabajadora Social en la Centro Madre Assunta, comunicación personal, 26 de noviembre de 2012).

Estas situaciones se agravaban en el caso de las madres, porque implicaba la renuncia a todos sus derechos sobre sus hijos, y ya una vez alcanzaban la mayoría de edad, no los podían reclamar.

Pues se han dado casos de abusos [...] hubo uno en el que se coaccionó a una mujer para que firmara. El ICE ejerció la violencia para que pusiera sus huellas en la salida voluntaria. La mujer se negó alegando que su marido era ciudadano de los EE.UU y que le estaba arreglando los papeles. Le obligaron apretándole los brazos y la espalda. ACLU demandó al ICE, pero ella fue finalmente a Oaxaca a ver a su familia. [...] Desistió y hubiera ganado el proceso, ya que la iban a enfrentar ante sus agresores del ICE (Esmeralda Siu, Coordinadora de la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C., comunicación personal, 23 de noviembre de 2012).

Para CHIRLA (Joseph Villela, 20 de noviembre de 2012) este tipo de situaciones se generaban debido a la falta de presencia de abogados en los procedimientos. Los honorarios que han de satisfacer para contratar los servicios de un abogado de inmigración oscilan entre los 3.000 y 5.000 dólares, de modo que al no poder pagar esa suma de dinero, se hallan en una verdadera situación de indefensión. Por ello, la ACLU llevó a cabo una

campaña de difusión de los derechos que asisten a los migrantes cuando son detenidos, y en San Diego trataron de contactar con personas víctimas de tales abusos para presentar una demanda colectiva contra el Gobierno Federal de los Estados Unidos. En febrero de 2015 esta organización logró alcanzar un acuerdo, con el objeto de que aquellos afectados por estas prácticas pudieran regresar a territorio estadounidense y pudieran reunirse con sus familias, para defender su caso ante un Juez de Inmigración (ACLU, 2015).



Fotografía 63 Torres, S. (15 de noviembre de 2012, Los Ángeles). Sede de la organización CHIRLA. A través de la misma, realizan acciones de incidencia pública a nivel regional, estatal y federal para que cambien las leyes migratorias y las políticas de integración estadounidense. Para ello, involucran a las familias y organizan a la comunidad migrante. Además, realizan actividades de sensibilización.

Asimismo, el Frente Indígena de Organizaciones Binacionales (FIOB) afirmaba que era la comunidad oaxaqueña²⁸⁰ la que más sufrió este tipo de irregularidades, si bien no tenían la capacidad organizativa como para poder contabilizar con exactitud cuántos de sus integrantes fueron deportados. Aunque los censos no arrojan datos exactos, se estima que en 2012 había 1.500.000 de migrantes oaxaqueños en Estados Unidos, concentrados en su mayor parte en el Estado de California²⁸¹. Las dificultades a las que

²⁸⁰El estado de Oaxaca se localiza en el sureste de México, y limita al norte con Veracruz, al noroeste con Puebla, al este con Chiapas, al oeste con el estado de Guerrero y al sur con el Océano Pacífico. En él conviven 18 grupos étnicos de los 65 que hay en México: mixtecos, zapotecos, triquis, mixes, chatinos, chinantecos, huaves, mazatecos, amuzgos, nahuas, zoques, chontales de Oaxaca, cuicatecos, ixcatecos, chocholtecos, tacuates, afro mestizos de la costa chica y en menor medida tzotziles; y en su conjunto superan el millón de habitantes. Recuperado el 24 de mayo de 2013 del sitio web del Gobierno de Oaxaca (México): <https://www.oaxaca.gob.mx/oaxaca/>

²⁸¹Los mixtecos están ubicados desde la franja fronteriza de San Diego hasta Oregón, pero ciertos grupos, como los zapotecos, se hallan muy radicados en Los Ángeles. Sin embargo, los mixtecos son más itinerantes. Van donde haya agricultura (José González, Vice-Coordinador General Binacional del FIOB en San Diego, CA, comunicación personal, 10 de diciembre de 2012).

se enfrentaban en su gran mayoría eran producidas por no hablar el idioma, y por desconocer el sistema político y judicial de los Estados Unidos.

[...] Les hacen firmar para que les dejen salir rápidamente de EE.UU a México, pero lo que no les dicen qué es lo que les va a suceder si regresan. [...] Hay un temor en la comunidad o más bien está aterrorizada por las políticas anti-inmigrantes de EE.UU (José González, Vice-Coordinador General Binacional del FIOB en San Diego, CA, comunicación personal, 10 de diciembre de 2012).



Fotografía 64 Torres, S. (10 de diciembre de 2012, Tijuana). En la imagen, José González, Vice-Coordinador General Binacional del FIOB en San Diego, CA.

El FIOB, ante la barrera del idioma que sufría su comunidad migrante, también se encargaba de comunicarles en sus propias lenguas que no hicieran nada que pudiera ocasionar un problema en el momento de la detención, de modo que para evitar

cualquier abuso o violencia por parte de las autoridades estadounidenses, les daban los siguientes consejos.

No hace mucho, una muchacha fue balaceada en la ciudad de Chulavista, cerca de la frontera. No le hizo caso a un agente de inmigración, y ese agente le disparó 18 veces. Esos son los temores de los inmigrantes en los EE.UU. Cuando te para la policía, tienes que levantar las manos como un criminal. O si te paran por una infracción de tránsito, les decimos que tienen que dejar todo el tiempo las manos en el volante, para que puedan verlas y no hacer ningún movimiento. Estar muy

calmado, y verlo cerca al policía, porque... estos policías tienen esta mentalidad, te mueves o haces algo que no les gusta, y comienzan a disparar para matar. Por tanto, los que reciben la información del FIOB ya saben que con cualquier movimiento que hagan, los pueden matar (José González, Vice-Coordinador General Binacional del FIOB en San Diego, CA, comunicación personal, 10 de diciembre de 2012).

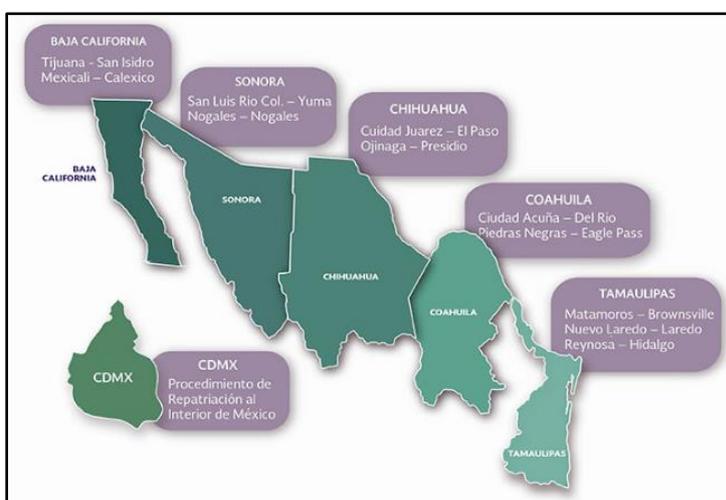
Como se ha visto, esta política migratoria de detención y deportación de migrantes, fue aplicada en algunas ocasiones con extraordinaria agresividad y brutalidad. Así pues, era habitual que los migrantes repatriados atendidos por organizaciones como la Casa del Migrante a su llegada a Tijuana, relataran haber sido víctimas de episodios violentos durante su proceso de detención, lo que les producía un daño físico y psicológico difícil de reparar, especialmente una vez habían sido deportados.

Los migrantes, algunos son conscientes y emplean términos tales como “violación de derechos humanos”, “trato indigno”, y están totalmente decepcionados del mundo. Otros muestran las heridas, o llegan con muletas... Un señor de 65 años me contó que estaban encima de él cuando lo deportaron. Fue la policía, que mientras estaba en el piso, le golpearon. Otro que estaba de pie, temblaba por el dolor que sentía en la espalda. A otro le “truenan” las articulaciones porque le golpearon, y otro me mostró una herida abierta en el pie (ya cosida). Él contó que se lo hizo una “migra” filipina que le estuvo dando golpes ahí. Te dicen: -me golpearon como un animal-, pero no saben poner una denuncia. Además, una vez deportado, la denuncia es más difícil, porque hay que ir al Consulado (Peter Müller, ex voluntario en la “Casa del Migrante”, comunicación personal, 7 de diciembre de 2012).

I.4.3. El programa de Repatriación Humana del Gobierno Federal de México.

I.4.3.1. Aspectos generales.

Durante el periodo de tiempo que va del año 2009 hasta mediados de 2016, la aplicación de medidas restrictivas de control fronterizo y de la implementación del Programa Comunidades Seguras, dio como resultado que se alcanzaran máximos históricos de personas deportadas, llegándose a registrar más de 2.8 millones (Cancino, 25 de agosto de 2016). Obviamente, las repercusiones de este programa se hicieron sentir en las principales zonas de recepción de repatriados en México, como en Baja California y Tamaulipas, donde el Programa de Repatriación Humana del Gobierno Federal (en adelante PRH), constituyó un apoyo fundamental para los deportados mexicanos cuando eran recién entregados por las autoridades estadounidenses.



Mapa 12 Ubicación de los módulos de atención del PRH/Somos Mexicanos (Instituto Nacional de Migración, sin fecha). Recuperado el 15 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2NBrOHZ>

Para paliar los efectos de las deportaciones, en 2007 el ex presidente del Gobierno Felipe Calderón activó el PRH con el fin de brindar seguridad, orientación y apoyo en el regreso a México de las personas repatriadas, para que el retorno fuera realizado de manera segura, ordenada, digna y humana (INM, 1 de mayo de 2017). De esta

manera, cumplió con el compromiso adquirido en Tijuana de prestar especial protección a los mexicanos retornados por Estados Unidos, quienes entraban indocumentados y carecían de recursos económicos o pertenencias para subsistir cuando entraban en la ciudad. En 2012, el Programa era operativo en Tijuana y Mexicali (Baja California), Ciudad Juárez y Ojinaga (Chihuahua), Nogales (Sonora), Ciudad Acuña y Piedras Negras (Coahuila y Matamoros), y Nuevo Laredo (Tamaulipas). Actualmente, tal y como puede verse en el mapa, cuenta con 11 módulos de repatriación.

La entidad que lo gestiona es el Instituto Nacional de Migración (INM), órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, que es el encargado de aplicar la legislación migratoria vigente en México, y entre cuyos objetivos estratégicos se encuentra el de facilitar los flujos migratorios legales, así como el de fortalecer y modernizar la gestión de regulación, control y verificación, bajo un marco que garantice la observancia de los derechos humanos²⁸². Igualmente, participan las Secretarías de Trabajo y Previsión Social, Salud, Educación, Desarrollo Social, así como autoridades de los Gobiernos estatales, municipales y grupos de la sociedad civil. Este programa constituye el despliegue de una política humanitaria para reincorporar al país a los mexicanos repatriados o deportados por la frontera norte, especialmente si se tratan de grupos vulnerables, como las mujeres y niños. También brinda seguridad, orientación y apoyo al migrante en su regreso a México.

El PRH encuentra fundamento en la siguiente normativa federal:

- El artículo 2 de la Ley de Migración de 2011²⁸³, que recoge algunos de los principios que han de regir la política migratoria de México, basada en la responsabilidad compartida entre gobierno e instituciones, y en el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes en su proceso de retorno al territorio nacional, para lo cual se han de emprender acciones que promuevan la reinserción en el país junto con sus familias.
- El artículo 84 de Ley General de la Población²⁸⁴, que contempla la posibilidad de que la Secretaría General en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores puedan suscribir acuerdos interinstitucionales con otros países y organismos internacionales en materia de repatriación, adoptando una serie de medidas para cumplir con los acuerdos internacionales suscritos en la materia. Así pues, entre las obligaciones adquiridas, se encuentran las de garantizar el

²⁸² INM. Plan Estratégico 2013-2018. Recuperado el 1 de abril de 2013 del sitio web: <http://www.inm.gob.mx/static/transparencia/pdf/PND271113.pdf>

²⁸³ Ley de Migración de 2011. Cámara de Diputados del Gobierno de México. Recuperado el 7 de mayo de 2013 del sitio web de la: <https://bit.ly/2KqVAlf>. Ésta ley ha sido sometida a varias reformas (en 2013, 2014, 2016, 2017 y la más reciente, el 12 de julio de 2018). Cámara de Diputados del Gobierno de México. Texto vigente. Recuperado el 15 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2D9YxnK>

²⁸⁴ Ley General de Población de 1975, cuyo artículo 84 fue reformado en 2011. La última reforma fue practicada el 12 de julio de 2018. Cámara de Diputados del Gobierno de México. Recuperado el 15 de diciembre de 2018 del sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140_120718.pdf

acceso a la comunicación telefónica, ofrecer asistencia humanitaria, evitar situaciones de discriminación, ofrecer apoyo para ser trasladados a sus comunidades de origen, garantizar la unidad familiar, separar a los hombres de las mujeres y menores para evitar abusos, o procurar evitar situaciones de hacinamiento.

Para dar cumplimiento a dicha normativa, se estableció un sistema coordinado de actuación entre los gobiernos federal, estatal y local, junto con la sociedad civil y la iniciativa privada, con el propósito de que el programa fuera ejecutado garantizando las mejores condiciones de repatriación de los migrantes mexicanos a su llegada al país²⁸⁵. Todo ello es realizado dentro de los parámetros acordados en Memorándums y en Acuerdos Locales para la repatriación, que prevén que sean respetados los derechos humanos y la dignidad de los mexicanos, fijando de antemano los puntos de entrega, estableciendo horarios especiales (diurnos) en caso de que se traten de personas pertenecientes a colectivos específicos (mujeres, menores de edad no acompañados, incapacitados, enfermos, etc.), o implementando mecanismos para la repatriación desde zonas de alto riesgo para evitar lesiones y pérdidas de vidas en el periodo estival.

En concreto, en el Estado de Baja California existe un “Arreglo Local para la Repatriación de Nacionales Mexicanos”²⁸⁶ entre los Consulados Generales de México en San Diego, CA y Caléxico, CA, la Delegación Regional del INM (SEGOB) en ese estado, y las oficinas en San Diego de la CBP y el ICE (DHS). En éste se dispone que el DHS entregue un listado de los mexicanos que vayan a ser repatriados, con sus datos (nombre, sexo, fecha y lugar de nacimiento), incluyendo además algunas recomendaciones para la repatriación en condiciones especiales de menores no acompañados, así como de aquellos que requieran continuar su tratamiento médico, enfermos mentales y los que padezcan afecciones contagiosas.

En 2015, se firmaría otro Memorándum de Entendimiento con el objeto de que las repatriaciones en horario diurno fueran prioritarias para todos los nacionales mexicanos, debiendo ser efectuadas en los 11 puntos fronterizos señalados y en la Ciudad de México, para los vuelos del Programa de Repatriación al Interior.

²⁸⁵ Programa de Repatriación Humana (PRH). INM (noviembre de 2011). Secretaría de Gobernación. Recuperado el 7 de mayo de 2013 del sitio web: <https://bit.ly/2RYJXSJ>

²⁸⁶ Local Arrangement For Repatriation Of Mexicans Nationals. ICE (2004). Recuperado el 1 de abril de 2013 del sitio web: <https://bit.ly/2rEwynk>

I.4.3.2. Procedimiento de repatriación en la garita “El Chaparral” de Tijuana.

La garita “El Chaparral” está ubicada justo en la línea fronteriza, y abrió sus puertas oficialmente el 31 de octubre de 2012, constituyéndose como el nuevo paso hacia México desde los EE.UU, así como el lugar donde actualmente se encuentran las instalaciones del INM, encargada de gestionar el PRH ([Anexo A. V. \(3\). Infografía 2](#)).



Fotografía 65 Torres, S. (17 de diciembre de 2012, Tijuana). Las instalaciones de la Garita “El Chaparral”, donde el INM presta asistencia a los recién llegados a la ciudad antes de ser derivados a la red de albergues, están paradójicamente a un costado de “El Bordo”, un canal en la línea divisoria entre México y Estados Unidos, donde también malvivían (y malviven) grupos de migrantes deportados junto con personas adictas a las drogas.

El protocolo de repatriación que se llevaba a cabo era el siguiente: las autoridades de los EE.UU procedían diariamente al traslado de los migrantes a través de un camión de “ex convictos”, con una media de 40/80²⁸⁷ repatriados, los cuales eran normalmente servicios contratados por el ICE y la Border Patrol a empresas privadas de transporte. Una vez llegaban a la garita “El Chaparral”, los bajaban, los ponían en fila, y les entregaban sus pertenencias en una bolsa. Posteriormente y antes de ser entregados a las autoridades mexicanas, se les proporcionaba a los funcionarios del INM un listado con los repatriados. Entonces, el agente federal de migración que los recibía, debía examinar

²⁸⁷ Incluso se llegó a alcanzar la cifra de 160 repatriaciones diarias (Violeta Beltrán Tamay, encargada del PRH, comunicación personal, 17 de diciembre de 2012).

el comprobante de repatriación, en el que se incluían datos generales (origen, nombre, sexo). Al mismo tiempo, con el objeto de verificar que realmente eran mexicanos, se les hacía alguna pregunta referida a la cultura mexicana, al himno nacional de México, las leyes, etc., como forma de determinar si realmente conocían el país.



Fotografía 66 Perelló, M. I. (17 de diciembre de 2012, Garita “El Chaparral”). Repatriados recién llegados, procedentes de la cárcel del Condado de Los Ángeles, CA en horario de 16:30, hacen fila, portando todas sus pertenencias en unas bolsas que les son entregadas por las autoridades del DHS. Ninguno de ellos lleva cordones, y alguno de ellos, no desean salir en las imágenes, por lo que ladean la cara.

Posteriormente, se seguía un cuestionario de tipo estadístico, refiriendo los motivos de detención. En cuanto a este aspecto, la mayor parte de las personas que entraban a través de esa garita habían sido detenidas por entrada indocumentada a Estados Unidos atravesando la ruta de la Rumorosa (en el desierto en Mexicali), o por la comisión de una infracción de tránsito, como manejar con aliento alcohólico. Es de señalar que la repatriación de mujeres se regía por un horario especial, ya que sólo era posible recibirlas hasta las 18:00 de la tarde. Asimismo, el mayor movimiento se apreciaba por las tardes, mientras que la frecuencia de llegada descendía en intensidad a partir de las 23:00. Después, se les documentaba y se les registraba en una base de datos de acceso público. Posteriormente, la persona deportada firmaba el comprobante, y le tomaban una

fotografía. De este modo obtenían una identificación de carácter provisional que le permitiría viajar dentro del país.



Fotografía 67 Perelló, M. I. (17 de diciembre de 2012, Garita “El Chaparral”). En las imágenes izq. y sup. dcha., funcionarios del INM registran los datos de los deportados, y les hacen algunas preguntas de tipo estadístico.

Tras ello, eran trasladados a otra estancia y comenzaban a recibir las ayudas siguientes²⁸⁸: alimentación; atención médica en el Módulo de Salud (al respecto, es destacable el hecho de que en México existe un seguro popular²⁸⁹ de salud gratuito que presta atención médica y humanitaria por 90 días en toda la República, y al cual tienen acceso los migrantes deportados); una llamada gratuita de tres minutos, para comunicarse con sus familiares; apoyo económico por el que se sufragaba el 50% del billete del transporte para el regreso a sus estados de origen; vestimenta (proveniente de donativos); y finalmente, se les ofrecía la posibilidad de acceder a ofertas de trabajo temporal en Bolsas de Empleo que dependen de la Secretaría de Trabajo (Violeta Beltrán Tamay, encargada del PRH, comunicación personal, 17 de diciembre de 2012). Es de señalar que

²⁸⁸ Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración. Repatriación de mexicanos de EUA. Recuperado el 2 de abril de 2013 del sitio web: <https://bit.ly/1MIM8jY>

²⁸⁹ Proporciona protección social en salud en el Estado de Baja California a aquellas personas que no cuentan con afiliación en alguna Institución de Seguridad Social. Afiliación al Seguro Popular. Recuperado el 29 de mayo de 2013 del sitio web del Sistema de Trámites y Servicios del Estado (SITRASE): <https://bit.ly/29Lq2S1>

todos los beneficios proporcionados por el PRH son totalmente gratuitos y se dan por una sola vez.



Fotografía 68 Perelló, M.I. (17 de diciembre de 2012, Garita “El Chaparral”,). Módulo Permanente de la COALIPRO. En el interior, personal voluntario preparaban comida (burritos), registraban a las personas repatriadas en una base de datos, y quienes aceptaran ir a los albergues, eran trasladados en una furgoneta. Algunas/os de ellas/os, llamaban a algún familiar para que los recogiera.

A finales de 2012 se puso en marcha otro programa adicional que implicaba la repatriación por la vía aérea desde Estados Unidos al interior de México (PRIM²⁹⁰), y que es ejecutado por el INM en coordinación con el ICE ([Anexo A. V. \(3\). Infografía 3](#)). Asimismo, el 26 de marzo de 2014, el PRH fue complementado con el Programa “Somos Mexicanos”²⁹¹ constituyendo actualmente la principal estrategia a nivel federal que presta asistencia a los migrantes

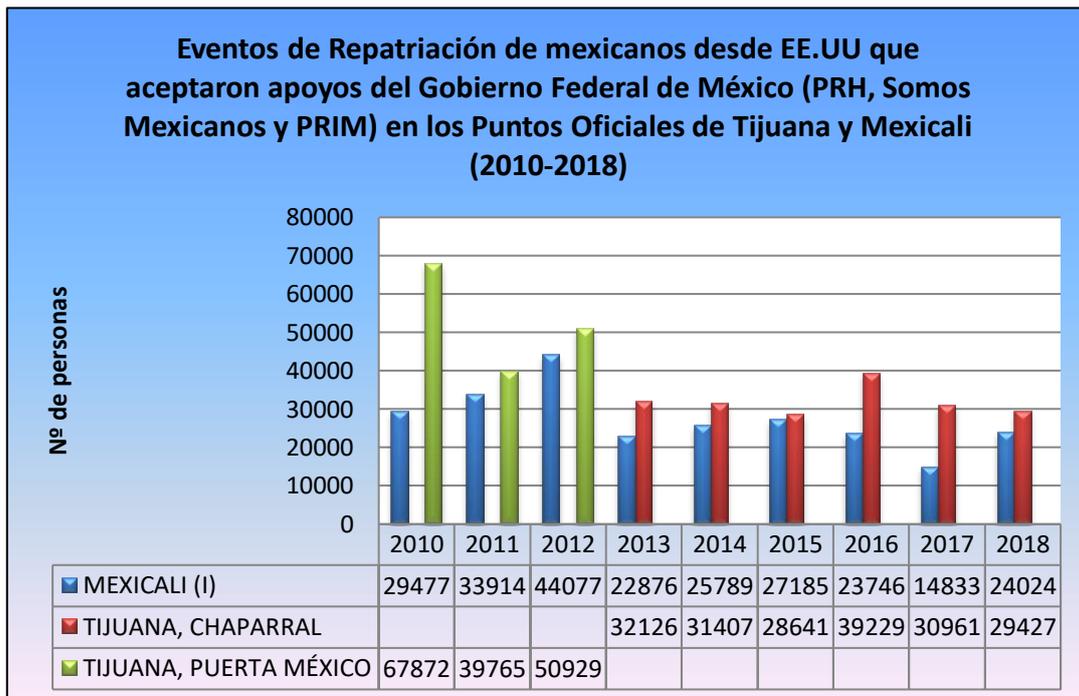
que han retornado voluntaria e involuntariamente para favorecer su integración social mediante servicios de recepción y reintegración, ejecutados a través de una Coordinación Nacional y 32 enlaces estatales en todo el país (INM, 3 de enero de 2018)²⁹². Las acciones del programa incluyen por tanto asesoramiento para la tramitación de documentos, la recuperación de pertenencias personales; servicios de salud, programas para la promoción del auto-empleo y la continuidad de los estudios (Arvey, 29 de agosto de 2018).

²⁹⁰ El Procedimiento de Repatriación al Interior de México (PRIM) se ejecutó de manera piloto en los meses de octubre y noviembre de 2012, para la repatriación de una manera humana, ordenada y segura de 2.364 mexicanos. En 2013 fue activado de julio a diciembre, con el objetivo de deportar por esta vía a 6.800 mexicanos (Quiroz, 11 de julio de 2013).

²⁹¹ La política migratoria de México trató de englobar por primera vez como país de origen, tránsito y destino, la atención integral del fenómeno migratorio a través del Programa Especial de Migración 2014-2018 (PEM). En base al mismo, los migrantes deportados reciben apoyo en los Puntos Oficiales de Repatriación, de acuerdo con un nuevo esquema de intervención, fundamentado en la colaboración de los tres órdenes de gobierno, la iniciativa privada y los organismos internacionales, como la OIM y el ACNUR. El 19 de diciembre de 2018 se aprobó el nuevo Programa de Política Migratoria 2018-2024, por el que la cuestión migratoria será abordada en base de dos ejes fundamentales: el respeto a los derechos humanos de los migrantes y la promoción del desarrollo en Centroamérica y el sureste de México, para lo cual se pretende reestructurar y modernizar el INM, dándole a su actividad un enfoque más humano (SEGOB, 21 de diciembre de 2018).

²⁹² Ahora bien, algunos investigadores señalan que se tratan de medidas que han tenido una eficacia limitada (Jacobo y Cárdenas, abril de 2018, pp. 11 y 13).

Como se puede observar en la [Gráfica 33](#) del Anexo A. IV, durante el periodo 2010-2012²⁹³ aceptaron acogerse al PRH un total de 807.450 migrantes deportados, respecto de los cuales, en su mayor parte fueron atendidos en los puertos fronterizos de Baja California y Tamaulipas. En el año 2012 ([Gráfica 23](#)) Tijuana fue el Punto Oficial de Repatriación que registró el mayor número de personas que aceptaron los apoyos ofrecidos por el Gobierno Federal de México a través del PRH. Pero a partir del año 2013, las cifras bajaron a la mitad, debido precisamente al descenso en el número de eventos de repatriación.



Gráfica 22 Eventos de Repatriación de mexicanos desde EE.UU que aceptaron apoyos del Gobierno Federal de México (PRH, Somos Mexicanos y PRIM) en los Puntos Oficiales de Tijuana y Mexicali (2010-2018). INM. Secretaría de Gobernación. Gobierno de México. Elaboración propia.

Sin duda, el PRH del Gobierno Federal de México gestionado por el INM constituyó un apoyo fundamental para los deportados mexicanos cuando eran recién entregados por las autoridades estadounidenses. Sin embargo, no recibía la suficiente financiación y carecía de un sistema de albergues propio, por lo que se hizo necesario derivar en la sociedad civil la responsabilidad de asumir la labor de primera acogida, mediante la regulación de procedimientos de cooperación con entidades no gubernamentales (AFM, 10 de octubre de 2012). Una de ellas es la Casa del Migrante, albergue que forma parte de la Coalición Pro Defensa del Migrante (COALIPRO), red de

²⁹³ El INM comienza a registrar las personas que aceptan el PRH a partir del año 2010.

organizaciones civiles que desarrolla actividades de apoyo, asesoría, asistencia y defensa de los migrantes en general, y que cuenta con un Módulo de atención permanente en la Garita El Chaparral. Aunque en 2004 la Coalición ya disponía de dos dependencias en los puntos de internación de la Puerta México y la garita de la Mesa de Otay de Tijuana, cuya instalación fue acordada con la Delegación Federal.



Fotografía 69 Perelló, M. I. (23 de noviembre de 2012, Casa del migrante de Tijuana,). Esmeralda Siu, Coordinadora de la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C. (COALIPRO).

La COALIPRO opera en el módulo de atención de la Garita “El Chaparral” de Tijuana y en Mexicali empleando un mecanismo de detección de vulneración de los derechos humanos de las personas atendidas. Una vez han sido registrados por el INM, y se les ha hecho entrega de una forma migratoria como migrantes repatriados para evitar que la policía

local los acose o los detenga, el personal voluntario procede a darles alimento y bebida. Al mismo tiempo se les inscribe en una base de datos para la elaboración de estadísticas, y si aceptan acogerse al PRH, son transportados a los albergues correspondientes en el vehículo de la Coalición. Conviene precisar que la Casa del Migrante atiende exclusivamente a hombres mayores de 18 años, mientras que las mujeres son enviadas al Centro Madre Assunta, la cual también forma parte de la red. Y si son menores de edad no acompañados, se les remite a La Casa YMCA.

Por otra parte, en el momento en el que el personal voluntario conversa con las personas deportadas, aprovechan para tratar de averiguar cómo fue el proceso de detención y deportación, y así determinar si han de ser derivados además al área jurídica.

Se les pregunta sobre sus condiciones de detención y de repatriación, si pidieron protección consular y no se la dieron, si los separaron de la familia, si les dieron de comer en tiempo y forma, y si hubo discriminación, o abuso sexual y/o físico [...]. Muchas veces, al haber tantos deportados no hay sitios, excede del cupo de

los centros, y los mandan a las cárceles federales revueltos con todos los presos. No hay un área específica, por lo que son tratados como un delincuente criminal (Esmeralda Siu, Coordinadora de la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C. comunicación personal, 23 de noviembre de 2012).



Fotografía 70 Perelló, M.I. (17 de diciembre de 2012, Garita “El Chaparral”,). Mujer recién deportada esperando en el Módulo de Información del INM.

Cuando se realizó este estudio, se pudo observar que el estado emocional de los deportados cuando se encontraban en las dependencias del INM era de abatimiento y de desorientación, ya que en muchas ocasiones no eran debidamente informados por las autoridades estadounidenses del lugar a donde estaban siendo trasladados. De hecho, cuando llegaban a las instalaciones de este organismo, era frecuente que preguntaran dónde se encontraban y si podían hacer una llamada. Por ello, mientras esperaban, el INM ofrecía los servicios del Módulo de Información, donde podían realizar todo tipo de consultas. Por añadidura, los propios funcionarios de este organismo relataron que se daban también casos de lesionados que no recibían asistencia médica en Estados Unidos, aunque están legalmente obligados a prestar esa atención. Es por ello que los testimonios de las personas que eran recién deportadas suponían una fuente fundamental para tener conocimiento sobre sus verdaderas condiciones de detención y repatriación, o para

acceder a información adicional referida a su lugar de procedencia, estado civil, vínculos familiares en México y EE.UU, años de residencia en territorio estadounidense, etc. En este caso, la mujer que estaba siendo atendida por el personal del INM, afirmó contar con familia en Tijuana:

Tengo 21 años. Soy del Estado de Guerrero. Traté de cruzar a Estados Unidos hace 8 días. Estuve encerrada por la Border Patrol. Mi marido iba conmigo. Él está aún en EE.UU. He estado en un centro de detención privado, en San Diego. Seguramente me han retenido para que delate al pollero [...]. No tengo familia en EE.UU, salvo mis cuñados. Por suerte mis suegros viven en Tijuana (Eva, migrante deportada por “El Chaparral”, comunicación personal, 17 de diciembre de 2012).

La maquinaria legal de la deportación provocaba gran sufrimiento, ya que el hecho de ser repatriados a México, muchas veces implicaba dejar a sus hijos solos en Estados Unidos, y en el caso de las mujeres, la situación se agravaba, ya que a veces se veían obligadas a tomar decisiones drásticas:

Crucé con documentación falsa. Me detuvieron y me llevaron a una prisión federal, al MCC²⁹⁴, donde permanecí dos semanas. Me cambiaron luego por tres días al CCC²⁹⁵. He estado cuatro años en prisión. Tengo seis hijos, y sólo me queda uno en EE.UU [...]. No tengo pareja. [...] soy de Guanajuato y llevo 12 años viviendo en EE.UU. Pero con todo lo que me ha pasado y pese a que sé que dejo un hijo allá, no quiero volver (Ana, migrante deportada por “El Chaparral”, comunicación personal, 17 de diciembre de 2012).

En otras ocasiones, precisamente era la separación familiar la que animaba a tratar de cruzar nuevamente, obviando las consecuencias que tal decisión podía acarrear:

²⁹⁴ Metropolitan Correction Center San Diego.

²⁹⁵ California Correctional Center.

Fui agarrada en San Diego el domingo. Llevo 20 años viviendo allí [...]. Tengo tres hijos [...]. No quise firmar la hoja de deportación. Pedí una audiencia [...]. No he cometido ningún crimen, sólo estar indocumentada. Cuando salga de El Chaparral, me va a recoger un familiar. Pero voy a tratar de volver [...] (Itzel, migrante deportada por “El Chaparral”, comunicación personal, 17 de diciembre de 2012).

DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
IMMIGRATION DETAINER - NOTICE OF ACTION

Form No. I-247-004
Rev. 12-13-11

Case No. 06-326447-7
Date 12/18/12

TO: [Redacted]
FROM: [Redacted]
OFFICE: [Redacted]

NAME OF ALIEN: [Redacted] Sex: M
DATE OF BIRTH: [Redacted] Nationality: MEXICO

THE U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY (DHS) HAS TAKEN THE FOLLOWING ACTION RELATED TO THE PERSON IDENTIFIED ABOVE, CURRENTLY IN YOUR CUSTODY:

[Redacted] (Date)

[Redacted] (Date)

[Redacted] (Date)

IT IS REQUESTED THAT YOU:

Maintain custody of the subject for a period NOT TO EXCEED 48 HOURS, excluding Saturdays, Sundays, and holidays, beyond the time when the subject would have otherwise been released from your custody to allow DHS to take custody of the subject. This request flows from federal regulation 8 C.F.R. § 287.7, which provides that a law enforcement agency "shall maintain custody of an alien" once a detainer has been issued by DHS. You are not authorized to hold the subject beyond these 48 hours. As early as possible prior to the time you otherwise would release the subject, please notify the Department by calling 213-9304722 during business hours or 213-810-4927 after hours or in an emergency. If you cannot reach a Department Official at these numbers, please contact the Immigration and Customs Enforcement (ICE) Law Enforcement Support Center in Burlington, Vermont at: (802) 872-6020.

Provide a copy to the subject of this detainer.

Notify this office of the time of release at least 30 days prior to release or as far in advance as possible.

Notify this office in the event of the inmate's death, hospitalization or transfer to another institution.

Consider this request for a detainer operative only upon the subject's conviction.

Cancel the detainer previously placed by this Office on [Redacted] (Date) 12/18/12

WALINDO - Immigration Enforcement Agent (Date) 12/18/12 (Signature of Immigration Officer)

COMPLETED BY THE LAW ENFORCEMENT AGENCY CURRENTLY HOLDING THE SUBJECT OF NOTICE:

provide the information below, sign, and return to the Department using the envelope enclosed for your convenience or by [Redacted] (Date) [Redacted] (Signature of Officer)

inmate # [Redacted] Date of latest criminal charge/conviction: [Redacted]

release date: [Redacted]

If in our custody, the subject of this detainer may be removed from the United States. If the individual may be the victim of a crime, you want this individual to remain in the United States for prosecution or other law enforcement purposes, including acting as a witness, please notify the ICE Law Enforcement Support Center at (802) 872-6020.

Fotografía 71 Perelló, M.I. (17 de diciembre de 2012, Garita “El Chaparral”). Formulario de Custodia I-247. La fecha de detención fue practicada el 8.12.2012. Su portador fue deportado el 17.12.2012, excediendo el periodo de 48 horas. Bajo el PEP (2015-2017), estos procedimientos fueron sustituidos por el formulario I-247 N (Petición para Notificación Voluntaria de la Liberación de un Presunto Extranjero de Prioridad), y por el formulario I-247 D (Detención de Inmigración – Petición de Acción Voluntaria).

en el Formulario de Custodia I-247²⁹⁶ (ACLU, 19 de enero de 2012), como sucedió en el caso siguiente:

²⁹⁶Si superaban ese periodo de detención, debían buscar la asistencia de un abogado con el fin de presentar un recurso de “habeas corpus” para su liberación (ACLU, 19 de enero de 2012).

Igualmente, las personas entrevistadas describieron todo tipo de irregularidades, como exceder el periodo de 48 horas durante el cual un migrante puede permanecer detenido, así como el trato recibido en las cárceles, constituyendo para algunos una experiencia traumática. En el primer caso, desde el momento en que se practicaba la detención por la policía local, el ICE debía presentar una NTA (“Aviso de Comparecencia”) ante la Corte de Inmigración con los cargos que se le atribuían al detenido en el plazo de 48 horas (que podía ser superior si coincidía con los fines de semana y festivos), ya que en caso contrario, habría de ser puesto en libertad. Sin embargo, en numerosas ocasiones se superaba ese periodo, pese a que estaba claramente especificado

Tengo 22 años, y soy de Jalisco. Vivía en Los Ángeles con un amigo. Trabajaba de cocinero. No tenía papeles. Una vez fui arrestado por manejar bajo la influencia del alcohol²⁹⁷, y me soltaron bajo palabra. Pero estando con mi novia, otro día me detuvo la policía del Condado de Los Ángeles. Permanecí detenido 8 días en Los Ángeles County, en una cárcel Privada [...]. Aunque en el documento del ICE se informa de que sólo podemos estar detenidos 48 horas²⁹⁸, yo lo estuve más [...]. Me detuvieron el día 8 y me han deportado el mismo día 17 de diciembre de 2012. Me dijeron que firmara mi salida voluntaria [...]. El trato en la cárcel fue muy malo. Nos desnudan, nos dan mal de comer...el tiempo pasado en la cárcel vale por dos (Gael, migrante deportado por “El Chaparral”, comunicación personal, 17 de diciembre de 2012).

Asimismo, relataron una permanencia en las cárceles por un tiempo superior a 180 días, lo cual, según la CIDH (2010) supone una clara violación de lo dispuesto por la Corte Suprema. El ICE está obligado, por un lado, a notificar al detenido su obligación de cooperar en el proceso de deportación y de cuáles son las consecuencias de no hacerlo, y por otro, debe realizar una Revisión de la Custodia Posterior a la Orden de Deportación transcurridos 90 días. En el año 2001 la Corte Suprema sostuvo en el *Caso Zadvydas v. Davis* que la orden posterior de detención para la expulsión no podía ser indefinida, fijando así el máximo de los 6 meses²⁹⁹ (CIDH 2010, p. 93). Por otro lado, las condiciones de estancia en la cárcel no son las adecuadas, ya que algunas personas refirieron situaciones de hacinamiento, falta de asistencia médica, o de alimentación inadecuada:

En la cárcel la detención la alargan incluso más de medio año. Yo estuve un año y medio [...]. Dormíamos en habitaciones de varias personas, y estábamos, no

²⁹⁷ DUI (Driving under the influence of alcohol).

²⁹⁸ DHS Form I-247. ICE. Secure Communities. Recuperado el 13 de abril de 2013 del sitio web: <https://bit.ly/2la2nDH>

²⁹⁹ “Salvo si se demuestra que la expulsión es razonablemente predecible, en cuyo caso no existe consenso en cuanto al tiempo durante el cual un detenido puede permanecer en tal condición pasado el período de seis meses” (CIDH, 2010, p.93).

sé, unos 100. [...] Existe atención sanitaria, pero el médico nos atendía sólo cuando lo decían los policías. No por criterio médico. [...] La comida es repetitiva: jamón, mayonesa y zanahoria. Y en el desayuno: cereal con leche (Miguel, migrante deportado por “El Chaparral”, comunicación personal, 17 de diciembre de 2012).



Fotografía 72 Perelló, M. I. (17 de diciembre de 2012, Garita “El Chaparral”). Uno de los deportados está atándose los cordones. En la cárcel son desprovistos de ellos para evitar que se ahorquen o lastimen a un compañero. Algunos de ellos llevan también libros.

También era muy frecuente que los migrantes indocumentados fueran detenidos en el momento en el que iban a trabajar. En este supuesto, el detenido fue víctima además de un lamentable error, y aunque fue resuelto por la vía legal, acabó siendo removido:

Fui detenido por llevar una herramienta de trabajo (una llave inglesa), y dijeron que era un arma blanca. Me esposaron y me detuvieron 18 días. Pasé por la Corte, pero aunque quedé libre de todos los cargos, me deportaron por ser indocumentado (Luis, migrante deportado por “El Chaparral, comunicación personal, 17 de diciembre de 2012).

Finalmente, los condenados en Estados Unidos por felonías agravadas³⁰⁰, una vez que habían cumplido la sentencia, eran deportados inmediatamente, y se les prohibía de por vida la reentrada, salvo excepciones. En este caso, la persona había sido condenada a una pena superior a un año por la comisión de un robo, y nunca había estado en México, por lo que apenas hablaba español:

Tengo 20 años. Me detuvieron por robo, y permanecí 5 años en la cárcel. Ahora que me han deportado, no conozco a nadie en Tijuana, salvo a mi tío. Tengo dos hermanos en EE.UU, y nunca he vivido en México. (De pronto, se levanta la camiseta y enseña una cicatriz mientras relata que con 18 años recibió un navajazo en la cárcel). [...] Espero poder contactar con ese familiar, pero ni siquiera lo he visto en persona nunca. (Carlos, migrante deportado por “El Chaparral”, comunicación personal, 17 de diciembre de 2012).

I.4.3.3. Los Grupos Beta de protección a migrantes.



Mapa 13 Centros operativos de los grupos Beta. (INM, 12 de octubre de 2017)

En INM fundó en 1990 el Grupo Beta, un organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación para la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes independientemente de su nacionalidad o situación migratoria³⁰¹, con la finalidad de salvar la vida de aquellos migrantes que pudieran estar en peligro en las zonas de alto riesgo. En 1994 se organizó el Grupo Beta de Nogales, y en 1995 en Tecate y

Matamoros. En 2012 ya eran operativos 21 grupos integrados por funcionarios del gobierno federal, estatal y local en 9 estados: Baja California, Sonora, Chihuahua,

³⁰⁰“Aggravated felony”. Son delitos que conllevan la deportación de los extranjeros que viven en Estados Unidos y la denegación de las peticiones de visa (Rodríguez, 15 de julio 2018).

³⁰¹Encuentra su fundamento legal en el art. 71 de la Ley de Migración de 2011.

Coahuila, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Chiapas y Oaxaca. En 2018 se ampliaron hasta los 22 centros. El módulo del Grupo Beta en Tijuana, está ubicado al exterior de la garita El Chaparral, y actúa tanto de día como de noche.

La actividad de estos grupos se resume principalmente en labores de rescate y auxilio a migrantes en situación de riesgo, proporcionar asistencia legal (canalizando quejas y denuncias), colocar letreros de prevención de riesgos con información útil para la supervivencia y dar apoyo al PRH a través del Programa de Repatriación Voluntaria al Interior (PRVI), previsto únicamente para aquellos que cruzan por el corredor Sonora-Arizona durante el verano, y que acepten regresar vía aérea a Ciudad de México.

Ellos les dan información, comidas, sueros, alimentos, primeros auxilios y rescates en territorio mexicano, por la montaña. En territorio de EE.UU el rescate se hace a través de la Patrulla Fronteriza, de manera conjunta [...] También ofrecen mediante una carta un 50% de descuento para facilitar el transporte a su lugar de origen [...] (Esmeralda Siu, Coalición Pro defensa del Migrante, comunicación personal, 23 de noviembre de 2012).

Conforme se desprende de los informes estadísticos del Centro de Estudios Migratorios del SEGOB, la mayor parte de los migrantes rescatados por los Grupos Beta durante el periodo 2008-2016, lo fue por el Estado de Sonora, seguido de Baja California. Efectivamente, en 2008 el 66.9% de los 3.166 rescates se efectuaron en Sonora, mientras que el 27.5% en Baja California. En años posteriores, esa tendencia se fue manteniendo, de modo que en 2012, de los 5.294 rescatados, el 87% siguió siendo por la misma región, frente al 8,9% de Baja California. Un año más tarde, se registró un incremento notable de estas acciones en la región noroeste coincidiendo con la mayor afluencia del tránsito migratorio por esta ruta, por lo que los rescates se elevaron hasta el 87.7% en Sonora, bajando hasta un 7.6% en Baja California. En 2014, coincidiendo con el repunte en el tránsito de migrantes centroamericanos a través de México, el porcentaje de rescates en Sonora descendió hasta poco más del 60%, mientras que en Baja California aumentó bruscamente hasta el 20.3%. Entre 2015 y 2016, los porcentajes en Sonora se mantuvieron, pero a partir de 2017, Veracruz comenzó también a registrar acciones de rescate, ocupando a partir de entonces el segundo lugar.

I.4.4. La asistencia humanitaria y la defensa de los derechos humanos de los migrantes en Tijuana y Mexicali.

I.4.4.1. Las organizaciones religiosas de la Casa del Migrante y el Centro Madre Assunta de Tijuana.

En 1996, tras el “Operativo Guardián”, las organizaciones civiles decidieron aglutinarse, debido a la existencia de constantes violaciones de derechos humanos. De este modo nació la COALIPRO, una red estatal que cuenta con entidades en Tijuana (Casa del Migrante en Tijuana A.C., Instituto Madre Asunta A.C, y La Casa YMCA para menores migrantes, el Ejército de Salvación, la Casa Puerta de Esperanza del Ejército de Salvación) y en Mexicali (El Albergue Juvenil del Desierto, El Centro de Apoyo al Trabajador Migrante con presencia ambos en la garita fronteriza de “El Chaparral”, y el Centro de Derechos Humanos y Educación Cívica A.C.). La Red, contaba en 2012 con dos abogados y un técnico, y a través de la misma eran ejecutados dos programas fundamentales: (a) de defensa y protección de derechos humanos de los migrantes (que corresponde al Área de Derechos Humanos); y (b) de atención de migrantes deportados en los Módulos de Atención que se encuentran en las garitas de repatriación de Tijuana y Mexicali.

El centro de acogida de la Casa del Migrante es una Asociación Civil no lucrativa fundada el 4 de abril de 1987 por la orden católica de los Misioneros de San Carlos-Scalabrinianos. Con 31 años de actividad, han brindado ayuda humanitaria en la ciudad de Tijuana a más de 250.000 personas³⁰², entre ellas, migrantes en tránsito, deportadas, desplazadas internas y refugiadas procedentes de todas las partes del mundo, pero especialmente de los estados del sur de México, Centroamérica y América del Sur. El 1 de mayo de 2013 el Padre Patricio Murphy fue nombrado nuevo director, tomándole el relevo al Padre Luiz Kendzierski, mientras que el centro sigue siendo administrado por Gilberto Ruíz Amaya (Casa del Migrante en Tijuana, A.C., Scalabrini International Migration Network, sin fecha).

Cabe destacar que durante el periodo 1987-2003, el perfil de las personas que llegaban a la ciudad de Tijuana y que pasaban por el albergue, eran migrantes en tránsito procedentes del sur, que pretendían atravesar la frontera norte de México con rumbo a

³⁰² En 2012, se contabilizaron 220.000 personas atendidas.

Estados Unidos. Sin embargo, a partir del año 2003, el endurecimiento de la política migratoria estadounidense y el mayor control que se ejercía sobre la frontera, transformó el patrón migratorio, de tal suerte que hasta el año 2015, el 90% de los migrantes que fueron atendidas en el albergue, habían sido deportados desde territorio estadounidense. Sin embargo, a partir del 2016, el perfil del migrante ha cambiado notoriamente. De hecho, la llegada masiva sobrevenida de refugiados a la ciudad en ese año, hizo que durante 10 meses hubieran de prestar ayuda a casi 2.000 solicitantes de protección internacional procedentes de 32 países distintos, con un claro predominio de los haitianos. Para ello, debieron coordinarse con el INM, pero también con los otros albergues presentes en la ciudad (Casa del Migrante de Tijuana³⁰³, 3 de enero de 2018).

Hasta noviembre de 2018³⁰⁴, el 80% de las personas asistidas en la Casa del Migrante de Tijuana fueron migrantes deportados y desplazados del sur de México, y el otro 20% originarios de diversas partes del mundo (Casa del Migrante de Tijuana, 9 de noviembre de 2018). Pero a finales de noviembre de ese mismo año, la entrada de la caravana de refugiados centroamericanos a la ciudad volvería a cambiar el panorama migratorio. Compuesta por más de 5.000 migrantes procedentes en su mayor parte de Honduras que viajaban junto con sus familias, se sumaron a las otras 2.800 personas que se encontraban en el municipio esperando para tramitar la solicitud de asilo en Estados Unidos, respecto de los cuales, el 70% eran nacionales mexicanos originarios del estado de Guerrero y Michoacán, mientras que el resto procedían de Centroamérica, África y Europa. Este hecho generó nuevamente una situación de colapso que exigió que los albergues de la ciudad reforzaran las ayudas humanitarias en materia de alimento y vestimenta, habilitando más espacios a fin de atender a la mayor cantidad de personas posible (Matías, 29 de octubre de 2018; Rojas, 23 de noviembre de 2018; Ahmed y Semple, 25 de noviembre de 2018). A consecuencia de ello, el 90% de los migrantes que están siendo atendidas en la actualidad en este centro, son solicitantes de asilo (Loza, 31 de diciembre de 2018).

³⁰³ Perfil oficial de Facebook de la Casa del Migrante de Tijuana. Recuperado el 5 de abril de 2018 del sitio web: <https://www.facebook.com/CasadelMigranteTijuana/>

³⁰⁴ En 2018, atendieron un total de 5.895 migrantes, de entre los cuales, 1.061 eran extranjeros. El 73% eran deportados, frente al 15% de refugiados centroamericanos y el 11% de desplazados del sur y otros países, como Camerún, Congo, Yemen y Eritrea. Del grupo de deportados, el 43% llegó a Tijuana en su primera deportación, y un 31% vivió más de 11 años en EE.UU (Facebook de Casa del Migrante de Tijuana, 18 de enero de 2019).



Fotografía 73 Torres, S. (14 de noviembre de 2012, Casa del Migrante de Tijuana). Se encuentra ubicada en la periférica Colonia Postal de Tijuana. Las normas del Albergue impedían la toma de imágenes en el interior, por respeto a la intimidad de las personas allí acogidas. En el centro de la imagen, se encuentra el administrador del albergue, Gilberto Martínez Amaya.

Cuando se realizó el trabajo de campo para este estudio, las atenciones de la casa estaban dedicadas especialmente a aquellos que eran deportados por la Garita de “El Chaparral”, a quienes se les trasladaba hasta las dependencias del albergue en el transporte de la organización o en el proporcionado por el INM. El centro tenía en ese momento una capacidad de hasta 180³⁰⁵ personas, y únicamente atendían hasta las 22:00, aunque en otros albergues, como en el del Ejército de Salvación, tenían abiertas sus puertas durante toda la noche. En la entrada, los voluntarios les hacían una serie de preguntas básicas con el objetivo de determinar si cumplían los requisitos³⁰⁶ para ser atendidos, y en caso de ser así, eran derivados directamente al Departamento de Trabajo Social, donde se encargaban de abrir una ficha con los datos de las personas, para definir qué tipo de ayuda necesitaban. Posteriormente les proporcionaban una acreditación con

³⁰⁵ El albergue cuenta ahora con 150 camas.

³⁰⁶ El centro hacía un primer filtro, ya que no prestaban servicios a personas que necesitaban especial atención, como aquellas que sufrían algún tipo de problema relacionado con la dependencia al alcohol y a sustancias estupefacientes, o cuando fueran menores de edad que se hubieran fugado de sus hogares, etc. (Gilberto Martínez Amaya, Administrador de la Casa del Migrante en Tijuana, A.C, comunicación personal, 14 de noviembre de 2012).

una fotografía (para no tener problemas con la policía local), y se les asignaba una habitación.

Las personas migrantes deportadas que pasaban por el centro cumplían en términos generales con el siguiente perfil: habían permanecido en Estados Unidos de entre 1 a 25 años y se hallaban en situación irregular, si bien algunos habían perdido sus papeles por incumplimiento de las leyes estadounidenses. La edad media oscilaba entre los 30 y 35 años (con cierta presencia de jóvenes de 24/25 años), lo que significaba que se encontraban en edad de trabajar manualmente, aunque también se daban casos de personas de 60 años, que habían pasado la mayor parte de sus vidas al otro lado de la frontera, dejando a sus familias allá. Finalmente, el lugar de procedencia mayoritario era Los Ángeles (Peter Müller, ex voluntario en la “Casa del Migrante”, comunicación personal, 7 de diciembre de 2012).

Por lo que se refiere a las entrevistas que mantenían el personal voluntario para recabar datos personales de los migrantes, tenían como pretensión averiguar si durante el proceso de detención y deportación existió algún tipo de vejación o violación de los derechos humanos, ya que no era fácil que lo reconocieran. Para ello, se dejaba un espacio abierto en las fichas como “Observaciones”:

No hay conciencia como mexicanos de que sufren una vulneración en sus derechos humanos, sino que más bien tienen sentimiento de culpa. Para eso, se le hacen una serie de preguntas para averiguarlo: ¿Lo esposaron? ¿Le dieron de comer? [...]. Controlar a las personas que entran y salen de los EE.UU es complicado (Gilberto Martínez Amaya, Administrador de la Casa del Migrante en Tijuana, A.C, comunicación personal, 14 de noviembre de 2012).

La asistencia humanitaria que proporcionaba el albergue era totalmente gratuita, y comprendía los servicios siguientes: alojamiento, baño con agua caliente, alimentación, primeros auxilios, ropa, calzado, mantas, y enseres para el aseo personal (cepillo de dientes, jabón, etc.). Es de señalar que en ese momento era el único albergue que actuaba así en Tijuana, ya que en el resto cobraban de 15 a 20 pesos. Por otro lado, sólo podían permanecer 12 días, ya que pasado ese plazo, tenían que abandonarlo, pero ese breve periodo de tiempo les servía de exploración para saber si se iban a quedar al final en

Tijuana. Al respecto, es destacable el hecho de que en la actualidad las personas migrantes que son atendidas, pueden permanecer en el mismo hasta por 45 días ([Anexo A. V. \(3\). Infografía 4](#)). E incluso se ha implementado un programa a través del cual, cuando abandonen el albergue y renten una vivienda, puedan regresar durante 6 meses para comer, recibir atención sanitaria, y acceder a los servicios que ofrece el centro.



Fotografía 74 Torres, S. (14 de noviembre de 2012, Tijuana). Cartel publicitando de los servicios del Albergue Fundación Guadalupe Hidalgo. En él, no se advierte de que tienen que pagar por sus servicios.

Con respecto a la disciplina del centro, los migrantes tenían que cumplir con un estricto horario, ya que a las 6:00 debían salir a buscar trabajo, exceptuando los enfermos y personas con discapacidades físicas³⁰⁷, a quienes les ayudaban a buscar a sus familiares para que se lo llevaran con ellos. El funcionamiento del albergue estaba llevado con un extraordinario rigor. Abría sus puertas a los migrantes a partir de las 15:00 de la tarde, momento en que se les permitía hacer llamadas gratuitas a sus familias. En caso de que no consiguieran contactar, podían hacer una nueva llamada³⁰⁸.

³⁰⁷ Algunas de estas personas habían sufrido amputaciones en sus piernas, por lo que tenían una habitación separada del resto, donde podían recibir una mejor atención.

³⁰⁸ Contaban con conexión a Internet (Skype) y video llamadas.

Algunos quieren regresar desesperadamente a sus lugares de origen, contactar con familiares, llamarles, y que les envíen dinero para poder volver (Gilberto Martínez Amaya, Administrador de la Casa del Migrante en Tijuana, A.C, comunicación personal, 14 de noviembre de 2012).

Tras darles de comer³⁰⁹, entre las 18:00 y las 20:00 tenían dos Talleres³¹⁰ de una hora de duración cada uno: el primero, impartido por un grupo civil sobre el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, y el segundo, en el que se les explicaba el reglamento de la casa, mediante dinámicas grupales.

En la planta de abajo del edificio, se encuentra un patio interior con bancada, la lavandería, la cocina, la sala de asistencia sanitaria³¹¹, una habitación para personas enfermas y discapacitadas, y una sala de lectura con libros donados, donde además se puede escuchar música. Igualmente existe una sala con aire acondicionado con acceso a una TV y ordenadores. En la segunda planta del albergue disponen de un almacén de donativos de ropa. Según explicaba uno de los voluntarios, Peter Müller (7 de diciembre de 2012), era donde a partir de las 20:00 los migrantes se ponían en fila, presentaban su credencial, y se procedía a la entrega de ropa interior, de cama y de vestir, priorizando siempre a los recién llegados³¹². Aunque no siempre se respetaban las reglas, pues pese a que se registraba la fecha de entrega y el número de prendas entregadas, podían surgir ciertos problemas:

[...] Llegan y dicen que no les queda bien el pantalón, y piden si pueden agarrar otra camisa, o un suéter, porque hace frío. Hay que mirar bien las fechas de las credenciales, ya que existe un mercado interno entre ellos, y tratan de agarrar más ropa, y la cambian por otra prenda. No sé si la revenden. Aunque a veces se hacen excepciones, dependiendo de la situación (Peter Müller, ex voluntario en la “Casa del Migrante”, comunicación personal, 7 de diciembre de 2012).

³⁰⁹ El comedor tiene una capacidad para 70 personas.

³¹⁰ Los talleres ahora también incluyen sesiones informativas diarias sobre derechos humanos y control de adicciones.

³¹¹ El médico era enviado por un programa del Gobierno, pero no iba todos los días.

³¹² Cada dos días podían pedir tres prendas nuevas.

Posteriormente, a partir de las 21:00 se revisaban las habitaciones ubicadas también en esa planta³¹³ (para ver si alguien no había regresado³¹⁴), se distribuían las tareas de limpieza, y se acostaban. Asimismo, en el interior del edificio estaba prohibido el consumo de drogas y alcohol, de modo que tampoco estaba permitido fumar, lo cual ocasionaba algún inconveniente entre las personas atendidas:

Una vez me tocó hacer la asistencia con otra muchacha, y olía a cigarro y a desodorante. No se puede fumar, y en ese sentido son muy estrictos [...]. La muchacha preguntó que quién había fumado, y uno de ellos levantó la mano. Y le dijeron: -Agarra tus cosas. Ya te puedes ir-. [...]. Aunque todo el interior de la casa es abierto, ahí podrían poner un lugar donde poder fumar. Es un problema. Si quieren hacerlo, deben salir afuera durante el día. Una vez entran, no se puede andar entrando y saliendo (Peter Müller, ex voluntario en la “Casa del Migrante”, comunicación personal, 7 de diciembre de 2012).

El Albergue no disponía de los recursos suficientes para el establecimiento de itinerarios de inserción socio-laboral, ni para disponer de un servicio psicológico, aunque sí había voluntarios psicólogos. En ocasiones las Universidades mandaban a estudiantes a hacer sus prácticas en el centro, y así suplían la ausencia de un servicio psico-social reglamentado. Al no recibir apoyos del Gobierno, se financiaban mediante donativos procedentes de particulares, fundaciones y empresas privadas, y se apoyaban en el personal voluntario³¹⁵, trabajando además en red con otras entidades. Tampoco era posible hacer seguimientos de todas las personas que pasaban por el centro, ya que controlar a los que entraban y salían era complicado, pues hay que tener en cuenta que en 2012 llegaron a atender al día entre 90 y 100 migrantes.

Es imposible hacerlo, ni siquiera contando con dinero, porque hay migrantes que llegan devastados, y han tratado de cruzar por Reinos, Sonora, el Desierto, y

³¹³ Las habitaciones cuentan con literas numeradas con capacidad de 2 a 8 personas.

³¹⁴ El horario de cierre es de 22:00 a 22:30.

³¹⁵ El Albergue cuenta con un Programa de Voluntariado Scalabriniano a través del cual, jóvenes (hombres y mujeres), después de un periodo de formación, dedican entre tres meses y un año de su vida al servicio de los migrantes. Éstos se encuentran alojados en la última planta, y proceden de varios países.

llegan con llagas, etc. En la primera entrevista te dicen que quieren volver a sus casas. A los tres o cuatro días, comienzan a tener amigos, y les dicen que pueden pasar por un sitio que es seguro... Y las estadísticas lo dicen, aunque son sólo un acercamiento a la realidad, por el cambio de estrategia del migrante. La Casa del Migrante supone así sólo un alto en el camino, y tienen muchas opciones. Además, no se puede conocer toda la historia real de estas personas (Gilberto Martínez Amaya, Administrador de la Casa del Migrante en Tijuana, A.C, comunicación personal, 14 de noviembre de 2012).



Fotografía 75 Torres, S. (26 de noviembre de 2012, Casa Madre Assunta de Tijuana). Mary Galván, Trabajadora Social del Centro Madre Assunta. No se pudieron tomar imágenes del interior del centro.

Actualmente estos servicios están más estructurados, ya que el albergue cuenta con varios Departamentos de Atención Directa e Indirecta a Migrantes. En ellos, el área de inserción socio-laboral se ha vuelto fundamental, por lo que han fundado una escuela de oficios para favorecer la incorporación de los migrantes al mercado laboral mexicano, ayudándoles también a mejorar en el

conocimiento del idioma español ([Anexo A. V. \(3\).Infografía 4](#)). Además, han comprado una propiedad con el propósito de ampliar sus proyectos (Casa del Migrante de Tijuana, 20 de agosto de 2018; Arvey, 29 de agosto de 2018).

Es de señalar que cuando la Casa del Migrante comenzó su labor, asistía a hombres, mujeres y niños de manera conjunta, por lo que para evitar situaciones de abuso, en 1994 las Misioneras de San Carlos Borromeo-Scalabrinianas, presentes en la ciudad desde el año 1985, abrieron también junto al mismo el Centro Madre Assunta, el cual fue financiado con los propios fondos de la congregación y con una subvención del Instituto Nacional de Desarrollo Social de México (INDESOL). Es destacable el hecho de que al

principio, la forma de trabajar del centro era puramente asistencialista, pero con el tiempo, se empezaron a abrir varios programas: en el ámbito de la asistencia materno-infantil; para niños migrantes (lo que supuso un salto enorme en su apoyo, ya que especialmente son ellos quienes cargan con el peso de la migración); y el programa “Aprender jugando”, para que entendieran los motivos por los cuales se encontraban en esa situación dentro del albergue, a través de los juegos, o mientras recibían atención escolarizada y educación física.

El albergue cuenta técnicamente con una capacidad para 45 personas, y dispone de dormitorios, un comedor, enfermería, una sala audio-visual y otra dependencia que sirve de taller de manualidades. Asimismo, existe una sala materno-infantil, y otra zona de lavado, ropería, sala de lecturas, patios y jardines, además de las oficinas administrativas y de trabajo social (Hernández, 10 de abril de 2014). En ella, prestan servicios similares a los de la Casa del Migrante, ofreciendo a las mujeres ropa, aseo y pañales, además de charlas de prevención, de autoestima, o sobre el cruce de la frontera. Igualmente, se les permite hacer llamadas telefónicas a los Estados Unidos sin ningún costo, o vía internet.

En 2012, las personas que pasaban por el centro podían permanecer 15 días, aunque a veces se prolongaba su estancia si estaban siguiendo algún proceso judicial. De hecho, la herramienta fundamental con la que contaban (y cuentan a día de hoy) era el Programa Jurídico, que les servía para que las mujeres conocieran sus derechos, y supieran distinguir los documentos que firmaban, o si habían sufrido irregularidades en su proceso de detención y de deportación. Más aún, cuando se realizó este estudio, este servicio era esencial en aquellas situaciones en las que se trataba de impedir que las madres perdieran la custodia de los hijos que se quedaban en Estados Unidos, una vez habían sido repatriadas.

El abogado hace una carta poder para que un familiar pueda venir a México con los niños. Hay que tener en cuenta la dificultad de sacar a un ciudadano de los Estados Unidos del país. Las madres han de contactar con la trabajadora social, empezar a dar clases de “escuela para padres”, de adicciones, tener un trabajo digno y bien remunerado, y vivienda adecuada. El proceso dura más de un año.

Pero esto equivale a una violación de los derechos humanos de ciudadanos norteamericanos por parte de los EE.UU (Mary Galván, Trabajadora Social en la Centro Madre Assunta, comunicación personal, 26 de noviembre de 2012).

Así pues, la gravedad de la situación conduciría a que en 2014 el INDESOL les respaldara llevando a cabo un proyecto de reunificación familiar, para dar apoyo a las migrantes mexicanas deportadas.

Hasta el año 2011, esta entidad prestó apoyo a 17.000 mujeres y niños, y en su mayor parte, habían sido repatriados desde Estados Unidos. Sin embargo, en 2016, sufrió una enorme saturación por la llegada de refugiadas hatitianas junto con sus hijos, que seguían la ruta migratoria desde Brasil hasta la frontera norte de México, llegando a albergar a más de 100 personas en sus dependencias. En octubre de 2018, esta situación persistía, debido a que el albergue debió atender a más de 120 personas, quienes permanecían un promedio de cinco semanas, hasta que realizaban sus trámites migratorios (Centro Madre Assunta, 9 de septiembre de 2018; Uniradio, 15 de octubre de 2018).

I.4.4.2. Los Ángeles de la Frontera de Mexicali y los Border Angels de San Diego: El “Hotel Migrante”.

Cuando se realizó el trabajo de campo, Mexicali era la ciudad en la que más eventos de repatriación se estaban dando, ya que según José Moreno Mena (comunicación personal, 6 de diciembre de 2012), era de unos 300 por día, por lo que la capacidad de los albergues del municipio se vio superada, pues sólo podían permanecer en ellos durante uno o dos días. De modo que muchos de los que no lograban regresar a sus hogares, acababan deambulando por el centro o viviendo en las afueras, y sin expectativas, caían en el consumo de drogas y alcohol, quedando varados en la frontera.

Nos encontramos con un problema grave, [...] pero con el paso del tiempo, va a ser peor, porque muchos de ellos se van acumulando en la frontera, al no tener posibilidad de cruzar hasta EE.UU, pero tampoco se pueden quedar aquí. No tienen dónde hacerlo, porque los propios albergues ya no dan abasto [...] y los

deportados se quejan, pero han de ganarse la vida, buscar trabajo. Muchos de ellos caen presos de las drogas y el alcoholismo, porque entran en la vagancia, y no hay nada que hacer. Se apodera de ellos un sentimiento de frustración y de incertidumbre sobre el futuro. En el centro de la ciudad hay gente que lleva meses allí. La mayor parte de ellos son mexicanos, aunque últimamente se están deportando por Mexicali centroamericanos, por negligencia de las autoridades mexicanas (José Moreno Mena, Presidente de la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C., comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).

Es por este motivo que comenzaron a actuar también otras organizaciones fuera del espectro de aquellas que recibían apoyo del Gobierno Federal a través del PRH. Éste fue el caso de “Ángeles sin Fronteras”, una organización no lucrativa fundada en Mexicali en 2009 y dirigida por Sergio Tamai Quintero, que está también al frente del Frente Cívico Mexicalense desde hace más de 27 años. La entidad es un movimiento



Fotografía 76 Torres, S. (6 de diciembre de 2012, Hotel Migrante, Mexicali). Cartel conmemorativo del 2º aniversario de la organización “Ángeles sin Fronteras”, ubicado en el sótano del Hotel. En la imagen se puede ver un atril y una silla preparados para dar charlas e impartir talleres.

ciudadano originado de manera espontánea como consecuencia del aumento de la presencia de deportados en la ciudad, que ante la falta de ayudas por parte de las instituciones y de oportunidades, estaban siendo continuamente víctimas de todo tipo de abusos: asaltos, extorsiones, secuestros, etc., mientras que también eran continuamente criminalizados. Por ello, Tamai, procedente de una familia de migrantes japoneses y criado en la fe mormona, decidió abrir las puertas el 15 de enero de 2010 de lo que hoy es conocido como “El Hotel Migrante”, animado por su propia experiencia dando apoyo a indigentes. Este hotel que funciona como albergue, está situado en un antiguo edificio abandonado, que dista de una cuadra del puerto de entrada fronterizo Caléxico, CA –

Mexicali, en el cual se ofrece hospedaje, comida, ropa y protección a migrantes en la ciudad³¹⁶.

Ciertamente, la actividad se inició en condiciones muy precarias. El Hotel fue construido como lugar de paso en el año 1935 junto a la primera aduana de Mexicali, y llevaba durante los años 40 y 50 el nombre de “Hotel Santa Clara”. Posteriormente pasó a ser conocido como el “Hotel Centenario”, un lujoso negocio que acabó siendo desatendido por sus administradores en el año 2000 (Marosi, 26 de mayo de 2012). Es por ello que se desconoce si los componentes de la organización cívica pidieron alguna licencia o si hicieron algún trámite, hasta el punto de que hay quienes sostienen que fue literalmente ocupado, mientras que otras fuentes señalan que pagaban una renta de 1.000 \$ por el alquiler del mismo. En ese momento, el edificio no disponía de ningún servicio de luz ni de agua corriente. Tampoco había camas ni baños.

Anteriormente era lo que se denomina un “picadero” para malvivientes, para drogarse, traficar, etc. Estaba abandonado, con basura, animales muertos, y es por eso que el director, con gente de la calle, decidió limpiarlo y coordinarse obviamente con el dueño (Olga Ontiveros, Ex Directora del Hotel y Ex Coordinadora nacional de Ángeles Sin Fronteras, comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).

Consecuentemente, esto generó en sus inicios algunos problemas, ya que los migrantes se entremezclaban con indigentes, pero también con delincuentes, por lo que eran asaltados, perjudicando desde sus inicios a la imagen del Hotel y a la de la organización.

Tamai se relacionaba con una persona que atendía a indigentes que deambulaban por el centro de la ciudad. Era adventista, y les daba de comer, alojamiento, higiene, etc. Y atendía a 60 personas en su centro. Pero esto se fue al garete por falta de dinero. [...] El Hotel fue ocupado sin luz, ni agua, ni servicios. Estaba abandonado. Y Tamai se llevó a esa gente par allá. [...] A las 2 ó 3 semanas,

³¹⁶ Página web oficial de Facebook del Hotel Migrante. Recuperado el 2 de enero de 2018 del sitio web: https://www.facebook.com/pg/AngelesSinFronteras/about/?ref=page_internal

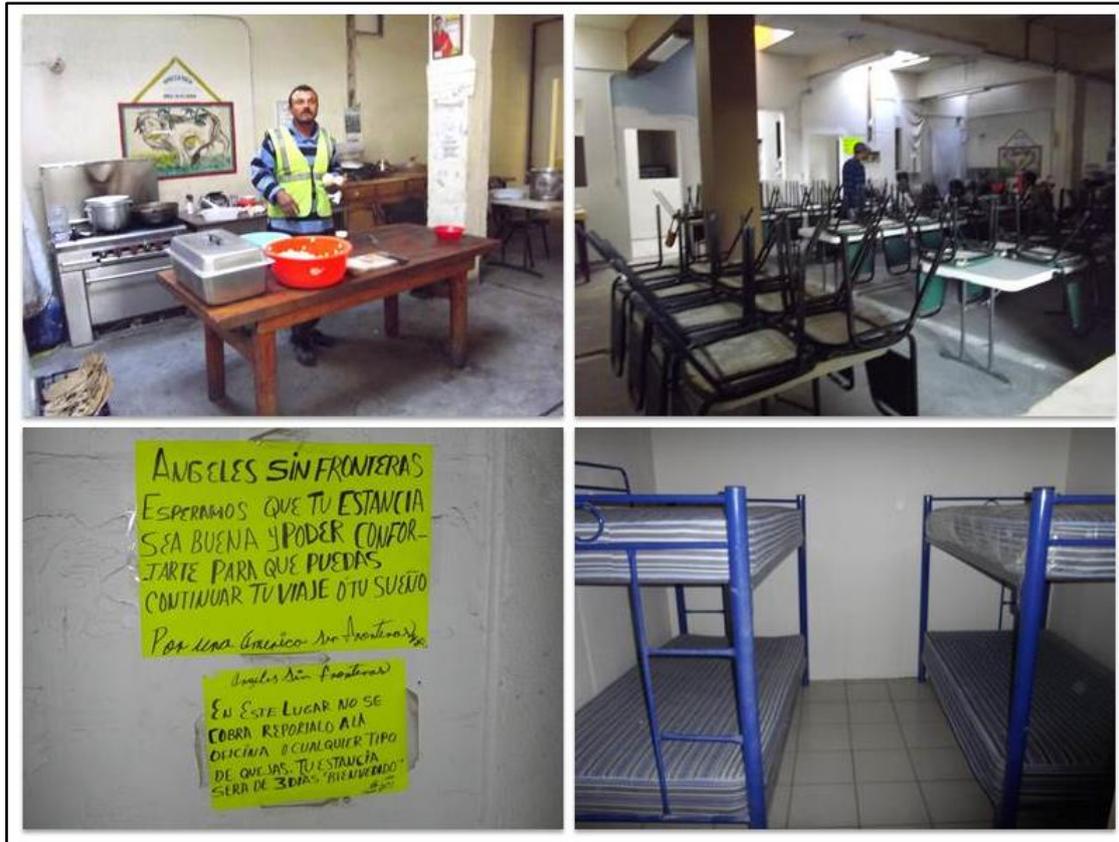
también comenzó a invitar a los migrantes que estaban siendo deportados. Los mandaba al Hotel, y les decía que tenían dónde dormir. Pero cuando llegaban, se asustaban, porque era un sitio lúgubre. El problema era que se mezclaban migrantes con malandrines, y se producían asaltos (José Moreno Mena, comunicación personal, 6 de diciembre de 2012, Presidente de la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C.).



Fotografía 77 Torres, S. (6 de diciembre de 2012, fachada del "Hotel Migrante", Mexicali). Pese a las ayudas, el Hotel no pudo ser acondicionado en su totalidad, quedando un 30 ó 40% pendiente a finales de 2012.

No obstante, a finales de 2012, el Hotel mostraba ya un aspecto muy mejorado, gracias a que desde que se constituyeron como sociedad civil, pudieron acogerse a un Programa del Estado que proporcionaba recursos a los albergues. A través del mismo, percibieron 1.400.000 pesos, que estaban siendo destinados para su acondicionamiento. Más aún, ese mismo año recibieron financiación a través de los donativos de particulares provenientes principalmente de los Estados Unidos.

En el Hotel se daba una atención primaria a los migrantes deportados, que podían permanecer en el lugar por tres días. Se les proporcionaba dos comidas además de una cena ligera al día, y recibían material para la higiene personal (jabón, pasta de dientes, papel sanitario, etc.), dependiendo de lo que tuvieran en existencias. El único requisito que necesitaban para ser atendidos era mostrar su comprobante de deportación. Pero lamentablemente, no podían ofrecer un servicio de llamadas que les facilitara la



Fotografía 78 Torres, S. (6 de diciembre de 2012, interior del "Hotel Migrante", Mexicali,). Sup. Izq. y dcha. Migrante deportado preparando la comida en la cocina del Hotel y comedor. Inf. izq. Cartel informativo. Sobre duración de estancia. Inf. dcha, literas Literas de las habitaciones de la planta superior.

comunicación con sus familiares, algo que era fundamental, porque el estado psicológico en el que se encontraban cuando eran repatriados, era de desesperación. Es por ello, que los miembros de la organización trataban de hablar con ellos, manteniendo conversaciones informales para que les explicaran cómo había sido su proceso migratorio. Sin embargo, todos estos servicios eran prestados de manera precaria.

Ellos llegan psicológicamente mal, y pese a eso, cuentan lo que les pasa, y en qué condiciones llegan y son tratados. La mayoría cuando recién llega, lo primero que quiere es comer y buscar un teléfono para decirles a sus familias que están bien, y que no los busquen, o que les manden dinero, etc. Pero el problema es que el Hotel no tiene teléfono. Y solo se les puede dar un plato de comida (Olga Ontiveros, Ex Directora del Hotel y Ex Coordinadora nacional de Ángeles Sin Fronteras, comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).

Anteriormente contaban también con un servicio para mujeres, pero lo tuvieron que cancelar por no tener un área especial para atenderlas.

Sabemos que estas mujeres están en la calle, son más vulnerables todavía que un hombre. Llegan mujeres pero no sabemos cómo ayudarlas, ya que recibimos entre 200 y 300 personas diarias en el Hotel, siendo la mayoría hombres. Tengo que ver qué área puedo acondicionar para atenderlas, pero mientras no exista, no podremos tenerlas en el Hotel (Olga Ontiveros, Ex Directora del Hotel y Ex Coordinadora nacional de Ángeles Sin Fronteras, comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).

El Hotel estaba abierto las 24 horas, a diferencia de los otros albergues cuyo horario era más restringido. La mayor parte de los deportados llegaban de madrugada, y esa era precisamente una de sus principales reivindicaciones, que acabaran con las deportaciones nocturnas.

Los avientan a la calle una vez deportados. No los quieren cerca de donde los deportan. [...] No saben a dónde ir, porque no los canalizan a uno de los centros de emigrantes. Algunos pueden ser en ese momento informados y con suerte, logran encontrar ese lugar, pero otros se pierden, y llegan al día siguiente, pero en condiciones lamentables: les robaron, les extorsionaron, les golpearon para quitarles sus cosas, etc. Entonces, es un problema bastante grave para esa gente tan vulnerable, porque realmente ellos no conocen la ciudad (Olga Ontiveros, Ex Directora del Hotel y Ex Coordinadora nacional de Ángeles Sin Fronteras, comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).

El Hotel disponía de cinco áreas distribuidas en dos plantas. En el Área 1, ubicada en la planta superior, se encontraban las habitaciones con literas y tenían una capacidad para 300 personas. En el Área 2 y siguientes, situadas en la planta baja, se hallaban los deportados que se habían quedado en este lugar, porque no podían cruzar, de modo que cuando llevaban más de 15 días se encargaban de las tareas de apoyo (cocina, limpieza,

seguridad³¹⁷, etc.). Los propios deportados acababan trabajando en el albergue, y eran identificados con chalecos reflectantes. Junto a la entrada de este edificio, había una tienda de comestibles que pertenecía a Tamai, y en la que se vendía alimentos a precios asequibles para los deportados que se alojaban en él. Además, como forma de recaudar fondos, los llevaban a la línea internacional a “botear”³¹⁸.

Ésta es una forma de obtener apoyo, y tienen permiso para ello. Paro a los carros que van a los EE.UU y les dan cooperación, porque la mitad de lo recaudado es para ellos, y la otra mitad es para la casa. Y de ese modo, pueden solventar los gastos, aunque muy poco, porque esto no funciona como debería funcionar (Olga Ontiveros, Ex Directora del Hotel y Ex Coordinadora nacional de Ángeles Sin Fronteras, comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).



Fotografía 79 Torres, S. (Hotel Migrante, Área 1, Mexicali, 6 de diciembre de 2012). Los propios deportados acababan trabajando en el albergue, y eran identificados con chalecos reflectantes.

El Albergue pese a que no trabajaba dentro del PRH, sí proporcionaba información a los migrantes referida al acceso de ayudas que daba el Gobierno Federal

³¹⁷ Los migrantes deportados que se encargaban de la seguridad, se colocaban chalecos verdes.

³¹⁸ Recaudar fondos con un bote-hucha.

para que pudieran regresar a sus regiones de origen, si bien mantenían una postura crítica al respecto.

También los canalizamos donde deben ir para obtener los boletos por si quieren ir a sus Estados. Aunque no estamos de acuerdo, porque son personas que quieren salir adelante y no deberían ser privados de ese derecho. Lo que deberían es proporcionarles oportunidades de trabajo, y si se quieren quedar, darles credenciales, acreditaciones, pero no regresarles, porque no hay qué comer [...] Les dan un porcentaje para el viaje, no el 100%, y sin viáticos. Lo único que consiguen es mandar el problema de un Estado a otro Estado. Por eso hay tanta migración que se hace delincuente, por falta de oportunidades (Olga Ontiveros, Ex Directora del Hotel y Ex Coordinadora nacional de Ángeles Sin Fronteras, comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).



Fotografía 80 Torres, S. (6 de diciembre de 2012, Hotel Migrante, Mexicali). Dentro del Hotel, había muchos carteles de denuncia, así como con las reglas de funcionamiento, para evitar abusos, y sugiriendo contribuir con la causa.

En cuanto a su funcionamiento presentaba algunas diferencias con respecto al de la Casa Migrante de Tijuana, si bien existía igualmente un régimen disciplinario propio.

Los deportados podían dormir y permanecer dentro del Hotel, al menos durante los tres primeros días. Asimismo, la entrada y salida era libre. Sin embargo, también estaba prohibido el consumo de alcohol u otras drogas, y estaban obligados a cumplir con las tareas asignadas. En caso de no obedecer estas reglas, eran castigados y llevados a la planta baja. A estos se les denominaba “ángeles caídos”, y pasaban en estas dependencias de dos a tres días, hasta que se les daba una nueva oportunidad, y podían volver de nuevo a la segunda planta.

La gente deportada va cayendo en condición de calle. Al principio, cuando recién llegan, tienen mucho dinamismo, y como no pueden volver a casa, ni contactar con su familia, se tiran al vicio, a la drogadicción y a la delincuencia. Cuando eso sucede, los bajamos y los mantenemos en la planta de abajo. Pasan de 2 a 3 días más allá. Se les asigna una actividad: hacer guardias, limpiezas, y salir a la calle a barrer gratis para la comunidad. Y se les proporciona comida para que no delinca (Olga Ontiveros, Ex Directora del Hotel y Ex Coordinadora nacional de Ángeles Sin Fronteras, comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).



Fotografía 81 Exilio. Periodismo Fronterizo (18 de abril de 2012). Olga Lidia Ontiveros en la entrada del “Hotel Migrante”. Actualmente ya no es la directora.

El perfil de los deportados que llegaban al Hotel Migrante era en su mayor parte de personas que tenían consolidada su vida en Estados Unidos y que habían dejado su familia en ese país, por lo que cuando llegaban a México, no tenían ninguna propiedad, recursos o vínculos que los sostuvieran. De hecho, Olga Ontiveros (comunicación personal, 6 de diciembre de 2012) llegó a afirmar

que había gente que había tratado de cruzar hasta más de veinte veces. Pero el problema era que en el Albergue se recibían todo tipo de deportados, sin discriminar si se trataban también de los coyotes, los polleros, los guías, etc., lo que suponía una gran diferencia con respecto a la Casa del Migrante, que especificaba claramente en su página web que

ninguno de los albergues pertenecientes a la Red Migrante tenía relación alguna con ellos. La visión del Hotel era distinta, pues consideraban que también había que darles asistencia, aunque esto ocasionara fricciones.

Como se les da la oportunidad a todos, deben tener mucho cuidado, vigilando a toda la gente que se encuentra ahí dentro, para ver qué movimientos están haciendo, para frenarles. Sergio Tamai no tiene problema con la gente que hace negocio con el cruce, ya que lo que quieren y por lo que luchan es para que el pollero no los deje a mitad de camino. Que cumpla con lo pactado, y no los extorsione, les quite su dinero, o los deje en el desierto para que se mueran. [...] Él les dice: -tus negocios hacen que no te podamos tener mucho tiempo aquí. Ya vi que no tienes necesidad, y si quieres hacer negocio, te vas allá afuera. Acá dentro no se puede (Olga Ontiveros, Ex Directora del Hotel y Ex Coordinadora nacional de Ángeles Sin Fronteras, comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).

Es de señalar que estos no fueron los únicos problemas que aquejaron al Hotel, ya que en julio de 2015 tuvieron que cerrar sus puertas por impagos de deudas que mantenían con la Comisión Federal de Electricidad y el arrendador del edificio, lo que dio lugar al desalojo de 200 migrantes. En diciembre de ese mismo año, lograron reanudar su actividad en el marco del Día Internacional del Migrante, pero pronto llegó la crisis migratoria de 2016 que supuso la llegada de miles de haitianos a Baja California, por lo que llegaron a atender a 600 personas dentro de sus dependencias. Así pues, desde su apertura hasta el 2018, más de 300.000 migrantes mexicanos y centroamericanos han pasado por el mismo, otorgando refugio con un promedio de 200 migrantes por semana (Rosillo, 19 de diciembre de 2015; Reyes, 15 de enero de 2018).

Por otra parte, la entidad “Ángeles sin Fronteras” trabajaba en coordinación con los “Border Angels”, una entidad de los Estados Unidos con sede en San Diego, CA, de la que tomaron el nombre, y cuyo fundador es el mediático Enrique Morones. Dicha organización inició también de forma espontánea su actividad en 1986 para dar asistencia

a los migrantes que vivían en los cañones del norte de San Diego, CA³¹⁹. Con posterioridad, como consecuencia del aumento del número de indocumentados que morían en su travesía por el desierto, decidieron colocar estaciones de agua para poder salvar así sus vidas, además de proporcionar ropa y alimentos a los trabajadores migrantes en la Frontera Norte. En 2012 esta organización sin ánimo de lucro prestaba los servicios de abogacía, educación y colaboración en materia de derechos humanos y civiles.

Morones, quien ostenta la Dirección General de esta organización por la que han pasado ya más de 5.000 voluntarios, es una persona muy carismática y conocida, tanto en México como en Estados Unidos, hasta el punto de haber hecho apariciones en diversas cadenas y programas de televisión (en la BBC, NBC's Today Show, HBO,



Fotografía 82 Torres, S. (27 de noviembre de 2012, San Diego, C.A.). Enrique Morones Careaga, fundador y Presidente de los "Border Angels".

Larry King, Gigante, etc.), además de haber colaborado en distintos proyectos cinematográficos³²⁰. Anteriormente ocupaba el cargo de vicepresidente de Mercadotecnia en el equipo de béisbol de "San Diego Padres", de modo que su experiencia en ese sector estaba siendo empleada como estrategia para la defensa de los derechos humanos de los migrantes.

Su forma de actuar era buscar "golpes de efecto" en la opinión pública, algo que consiguió sin lugar a dudas mediante las "Marchas Migrantes". La primera de ellas, fue impulsada en 2006, y a partir del día 2 hasta el 28 de febrero, más de 111 vehículos y millares de personas recorrieron el país desde San Diego hasta Washington, D.C. para llevar sus protestas a los legisladores estadounidenses. El lema de entonces era: "No más muertes en la Frontera. Justicia para los Inmigrantes". La última de ellas (la Marcha

³¹⁹ Página web de la organización "Border Angels. Recuperado el 27 de marzo de 2013 del sitio web: <http://borderangels.org/> Página oficial de Facebook: <https://www.facebook.com/BorderAngels/>

³²⁰ "La cosecha del imperio", de Juan González; "Detenido en el desierto", de Josefina López, y "Border Run", con Sharon Stone.

Migrante IV), en el año 2009, tuvo como proclamas: “¡No más redadas! ¡No más Muros! ¡Sí a la integridad personal! ¡Reforma migratoria!”. Además, Morones ha sido galardonado en numerosas ocasiones, destacando entre ellos el Premio Nacional de Derechos Humanos de México, otorgado por el ex presidente Felipe Calderón ese mismo año. Es más, llegó a ser considerado por la revista Hispanic Business como uno de los 100 hispanos más influyentes de Estados Unidos, y mantenía una estrecha relación con el partido demócrata.

Tamai actuaba de forma similar a Morones. Ambos son excelentes oradores, por lo que se valían de los medios de comunicación para difundir su proyecto, y que se viera así de cara a la sociedad al deportado como a una persona necesitada de oportunidades, y no como a un delincuente. Sin embargo, no todas las personas que trabajan en este ámbito aprueban la forma de trabajar de estas dos organizaciones.

Todo esto produce sentimientos encontrados. Por un lado, Tamai sí que demuestra afán por apoyar a los migrantes, y siempre ha sido contestatario, a diferencia de las otras entidades, que han sido muy asistencialistas. Y es preferible lo primero, porque si se presiona al Estado, se logran cosas más rápido, siendo interlocutor, estando en los Foros, etc., porque tiene más resultados políticos que lo otro. Por eso les recomiendo a los otros grupos que deben trabajar con un enfoque de derechos humanos, y que aprovechen la información que llega a los centros para que puedan elaborarse propuestas de políticas. En Tijuana, el padre Luiz tiene su revista³²¹. En Mexicali se han escrito libros, en los que he tenido que intervenir. Tamai lo hace, pero no en términos académicos, sino que él los saca a la calle, para que protesten. Pero después de negociar, luego adula a la autoridad. Eso es lo reprochable. No adopta una posición definida. Ha logrado obtener así más concesiones por parte del Estado que otras entidades

³²¹ La Revista “Migrantes” puede consultarse en el siguiente enlace de la organización: <https://casadelmigrantetijuana.com/publicaciones/>

que llevan más tiempo, con tal de que no moleste. Actúa igual que Morones. Son muy mediáticos, y lo aprovechan. Los reporteros les siguen mucho. Cultivan mucho su imagen (José Moreno Mena, presidente de la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C., comunicación personal, 6 de diciembre de 2012).



Fotografía 83 Hugo Castro de los Border Angels dando una rueda de prensa en el tramo fronterizo de Playas de Tijuana (17 de febrero de 2017, Facebook de Hugo Castro). Recuperado el 4 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2GUuSk9>

Actualmente estas dos organizaciones siguen en activo prestando servicios jurídicos gratuitos a través de abogados migratorios en San Diego y en Tijuana, a lo que se le suman las actividades de recaudación de fondos, así como la organización de marchas. En enero de 2017 pusieron en funcionamiento el Programa “SOS Migrante”, gestionado por su coordinador en Baja California (el

activista Hugo Castro) junto con su compañera Gaba Cortés, a través del cual se realizó una labor de divulgación y apoyo a los refugiados haitianos, centroamericanos y mexicanos que se encontraban en la región. Para ello, se implementó una campaña informativa sobre el procedimiento de deportación y se presentó un plan estratégico mediante el Programa “SOS Migrante Adopta un Albergue”, cuyo fin era hacer efectivas las donaciones y la ayuda humanitaria procedente de Estados Unidos para destinarlos a 30 albergues de Tijuana y Mexicali, los cuales habían excedido su capacidad y se encontraban en condiciones extremas. Finalmente, en julio de 2017, establecieron en Playas de Tijuana la que es denominada “Embajada Migrante”, donde el objetivo es prestar asesoría legal, educativa, laboral y espiritual a migrantes deportados y refugiados. En la misma se abrió la primera oficina de Ángeles de la Frontera, que forma parte de este proyecto, y que está ubicada justo en un lugar que ha sido utilizado como albergue informal durante más de 27 años (Border Angels, 24 de abril de 2017; NOTIMEX, 16 de julio de 2017; The Exodo, 6 de agosto de 2017).



Fotografía 84 Sup.- izq. Hugo Castro (actualmente al frente de la “Embajada Migrante” en Tijuana) y Enrique Morones realizan un acto simbólico en Playas de Tijuana, junto a la valla (18 de agosto, de 2018, Facebook de Hugo Castro. Recuperado el 4 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2GUuSk9>); Sup. Dcha. Edificio de la Embajada Migrante en Playas de Tijuana en el día de su inauguración (Reyes, 17 de julio de 2017); Inf. dcha. Vía Crucis Migrante (AVC Noticias, 28 de marzo de 2018. Recuperado el 4 de enero de 2019 del sitio web Conexión Migrante: <https://bit.ly/2TriJVm>); Inf. Dcha. Caravana Migrante en Playas de Tijuana; 23 de marzo de 2018. Recuperado el 4 de enero de 2019 del sitio web:

Por añadidura, desde 2014 llevan uniéndose a los “Vía Crucis” de los migrantes y refugiados centroamericanos procedentes en su mayor parte de Honduras, Guatemala, Nicaragua y El Salvador, ahora conocidas como las “Caravanas Migrantes”, que parten desde la frontera guatemalteca con México, haciendo un recorrido de más de 4.000 km en dirección al norte del país, con el objeto de solicitar asilo en los Estados Unidos. Cuando estas personas llegan a la ciudad de Tijuana, tratan de acceder a este trámite a través de la garita de El Chaparral, así que mientras permanecen en la ciudad, reciben el respaldo de estas dos organizaciones junto con otras entidades, como “Pueblos Sin Fronteras”, presentes a ambos lados de la frontera, celebrando actos de protesta y denuncia de sus condiciones migratorias, para captar toda la atención de los medios (SanDiegoRed. Redacción, 14 de mayo de 2017; Heras, 29 de abril de 2018; Heras, y Cuéllar, 30 de abril de 2018). Asimismo, se puso en marcha la cafetería “Undocumented Café” como forma de complementar esta ayuda, y donde se organizan actividades culturales, proyecciones de cine y exposiciones fotográficas (Velasco, 31 de octubre de 2018).

En lo que respecta a la organización “Pueblos Sin Fronteras”, esta entidad binacional conocida por su activismo político, fue acusada de alentar el intento de entrada masiva protagonizada por la “Caravana Migrante” el 25 noviembre de 2018 en la frontera de Tijuana. Precisamente, dicha acción fue duramente criticada por el sacerdote y activista



Fotografía 85 Kyung-Hoon, K. (25 de noviembre de 2018, Reuters). Los agentes fronterizos estadounidenses emplearon gases lacrimógenos para reprimir a los refugiados de la Caravana Migrante en la frontera de Tijuana-San Diego. Recuperado el 26 de noviembre de 2018 del sitio web de El País: <https://bit.ly/2sdcPvi>

promigrante Padre Solalinde y el actual director de la Casa Migrante de Tijuana, el sacerdote Pat Murphy, debido a que consideraron que habían empleado a estas personas bajo la falsa promesa de que así iban a lograr el objetivo de obtener asilo político en los Estados Unidos, sin proporcionarles información veraz sobre la tramitación de este procedimiento. Pero lejos de lograrlo, los intentos de entrada fueron disueltos con el empleo de la fuerza por parte de los agentes de control de fronteras estadounidenses, mostrando unas imágenes de represión y violencia que han dado la vuelta al mundo (Reyes, 26 de noviembre de 2018; AJP+Español, 25 de noviembre de 2018).

I.4.4.3. Las acciones públicas de denuncia de la situación de los migrantes repatriados de Tijuana.

I.4.4.3.1. La Comisión Binacional de Derechos Humanos (CBDH) y los migrantes repatriados de “El Bordo”.

La labor de concientización de las organizaciones que defienden los derechos humanos de las personas migrantes, constituyó una actividad fundamental que sirvió para mostrar la realidad de la situación en la que se encontraban los repatriados en Tijuana, quienes una vez superaban el periodo de estancia permitido en los albergues, se convertían en un colectivo extremadamente vulnerable, ya que eran presa del acoso de la

Policía Municipal y de los cárteles de la droga afincados en la ciudad. Consecuentemente, su condición era asociada a la delincuencia, siendo discriminados y estigmatizados por sus propios connacionales. La mayor parte de los migrantes deportados, acababan concentrándose principalmente en la zona centro de la ciudad, donde la población local iba a hacer sus compras habitualmente, y en la “zona de tolerancia”, que como se ha indicado anteriormente, es un área de la ciudad donde está permitido el ejercicio de la prostitución dentro de ciertos establecimientos. Y muchos de ellos acababan refugiándose en el “Bordo”, un alcantarillado del río Tijuana de más de 10 km de longitud, cuya canalización está al costado de la línea internacional de la Garita “El Chaparral”. El Bordo estaba habitado por indigentes y personas con un largo historial de adicción a las drogas que vivían en unas condiciones higiénico-sanitarias deplorables, de modo que la comunidad de deportados que se vio obligada a establecerse allí, tenía que sobrevivir en un entorno que no era el suyo, hallándose en situación de emergencia humanitaria.



Fotografía 86 Torres, S. (22 de diciembre de 2012, El Bordo, Tijuana,). Los deportados que vivían en el Bordo, lo hacían en condiciones infrahumanas.

Es por esta razón que las organizaciones de la sociedad civil aprovechaban la celebración de actos públicos para denunciar su situación, a través de los testimonios de afectados. A continuación, se muestran algunos de los recogidos en la 3ª Conferencia

Binacional en asuntos Fronterizos³²², celebrada el 30 de noviembre de 2012 en la Casa del Túnel Art Center, y en el que intervino la Comisión Binacional de Derechos Humanos (CBDH), liderada por el antropólogo, investigador y activista Víctor Clark Alfaro. Dicha entidad binacional tiene como objetivo investigar y documentar violaciones de derechos humanos contra los migrantes, los indígenas, campesinos, centroamericanos y menores. Para ello, coordina actividades a ambos lados de la frontera, proporciona alojamiento, servicios médicos gratuitos y legales para los migrantes, visita a los que se encuentran en la cárcel municipal, y publica informes sobre la situación de derechos humanos en la región, prestando atención también a mujeres que ejercen la prostitución y a transgénero

Según relató en este acto Víctor Clark, uno de los primeros retos a los que se tenían que enfrentar los deportados cuando llegaban a la ciudad, era la dificultad de obtener el acta de nacimiento y la credencial de elector que les permitiera identificarse. De modo que al no tener papeles, eran detenidos por la policía, y llevados ante el Juez Municipal, que los sentenciaba de 8 a 36 horas en la delegación de infractores conocida como la “Veinte”. Sin embargo, pese a que en la ciudad existían oficinas de algunos Estados, así como de la Procuraduría General que lo tramitaban gratuitamente, por desconocimiento, acababan haciéndolo a través del Registro Civil, abonando 250 pesos, una suma de dinero que la mayoría de las veces no podían asumir.

En México, el problema es que no hay trabajo. No logramos obtener el acta de nacimiento, y los de edad avanzada no lograrán nunca trabajo [...]. Cuando llegamos a Tijuana, no sabemos a dónde ir. Yo llegué el 9 de febrero de 2012 a Tijuana. La policía nos detuvo y el juez nos dijo que no quería que nos detuvieran, sino los que estuvieran borrachos, o estuvieran en mal estado. Yo reclamo que (los deportados) puedan trabajar, aunque sea de vendedores ambulantes. Y no hay ofertas ni educación. ¿Cómo sacar entonces a la gente del

³²² 3a Conferencia Binacional en Asuntos Fronterizos 2012. “Más allá de dividir y ordenar: Regionalismo alternativo y luchas comunitarias”. Panel nº 8. 1ª parte. Víctor Clark Alfaro. “Deportados mexicanos, extranjeros en su país”. 2ª parte: Testimonio de los y las deportadas; 3ª parte: Ana Andrade. Proyecto de arte: “los Ñongos”.

canal? (Gabriel, migrante deportado y habitante del Bordo, comunicación personal, 30 de noviembre de 2012).

Fuentes oficiales del gobierno de México estiman que de 2010 a 2013, solo en la ciudad de Tijuana tres de cada diez deportados terminaron como indigentes (Méndez, 12 de mayo de 2017). Si bien es cierto que muchos de ellos lograban regresar a sus lugares de origen, otros permanecían en la ciudad con la esperanza de poder volver a cruzar, lo que dio lugar a que se conformara una población flotante de 1.000 personas en el alcantarillado. Si tenían suerte, lograban sobrevivir con el dinero que les enviaban sus familiares desde los Estados Unidos. Pero la situación se agravaba cuando, por ejemplo, antes de ser deportados estaban siguiendo un tratamiento médico cuyos costes el seguro popular de Baja California no podía cubrir.

Tengo 55 años y llevo 35 años en Tijuana deportado [...]. Vivo en el canal. [...] Es duro, porque en EE.UU está todo más regulado. Y en Tijuana, tenemos que reciclar, comer de la basura, o robar (aunque yo no lo hice nunca), dormir en la calle...Tuve una cirugía en EE.UU en los ojos. Me costó 1.000 dólares. En Tijuana no conseguí trabajo. Me ven mayor, y sin papeles, y me tratan como a un apestado. Las autoridades no hacen nada. Un amigo me mandó 100 \$. Dos oficiales me golpearon, y perdí la visión del ojo izquierdo. Tengo un desprendimiento de retina. Puedo quedarme ciego. Me está ayudando un pastor salvadoreño. En el canal no me querían, porque me veían de otro mundo. Allí somos tan vulnerables...Si me ven vestido, me roban la ropa, para venderla y comprar droga. Nunca me drogué, pero es tanta la desesperación, que tengo la tentación de hacerlo. Lo ideal sería que cuando nos repatriaran, nos dieran una credencial de identificación oficial. También un Acta de Nacimiento. Todos somos humanos. [...] En el canal éramos un grupo de 10 personas. Muchos regresaron a sus pueblos en sus Estados natales, o trataron de cruzar de nuevo.

Yo mismo lo hice por tres veces, pero me regresaron (Jorge, migrante deportado y habitante del Bordo, comunicación personal, 30 de noviembre de 2012).

En cuanto a este aspecto, el propio Víctor Clark declaró en una entrevista (comunicación personal, 5 de diciembre de 2012) que él estaba atendiendo en su organización un caso especialmente grave, y probablemente, uno de los más dramáticos de su dilatada carrera como activista:

Es un migrante deportado que llevaba 25 años viviendo en EE.UU con residencia, y en estado vegetal, sin poder ver, sin poder hablar, y dormido todo el día. Él subsiste con lo mínimo que le manda su madre para pagar un cuarto donde poder vivir, pero la madre ya no le puede enviar más dinero, porque está desempleada (Víctor Clark, director del CBDH, comunicación personal, 5 de diciembre de 2012,).

Ante la desesperación de no poder regresar a Estados Unidos con sus familias, sufrían ansiedad y depresión, por lo que algunos de ellos acababan cayendo también en el consumo de drogas, apareciendo a veces muertos por sobredosis o por asaltos. Además, eran constantemente acechados por la Policía Municipal, que actuaba empleando la fuerza bajo la excusa de evitar los altos niveles de violencia que se alcanzaron en años anteriores en la ciudad por la presencia de los grandes cárteles de la droga de México.

Soy del Estado de Jalisco. Me golpeó la policía. Sigo con vida. Me dio un derrame cerebral. Me ayudaron dos sobrinos. Vivo en un albergue [...]. Fui al canal para llevar alimentos, y no pude soportar cómo se golpeaban entre ellos por tabaco, o por alimento. Pienso que para salir adelante, se ha de llevar una vida cristiana. Nunca me he quedado sin comer. Siempre me ha ayudado otra persona, incluso otros discapacitados. Pienso que con los Programas que hay, alguno saldrá adelante. Me agarro a la fe, como al caparazón de un armadillo

(Rafael, migrante deportado y habitante del Bordo, comunicación personal, 30 de noviembre de 2012).

La policía trataba de lanzar el mensaje de que combatían el delito, pero lo cierto es que los detenían delante de la población local, lo que hacía que fueran relacionados con las actividades delictivas en la ciudad.

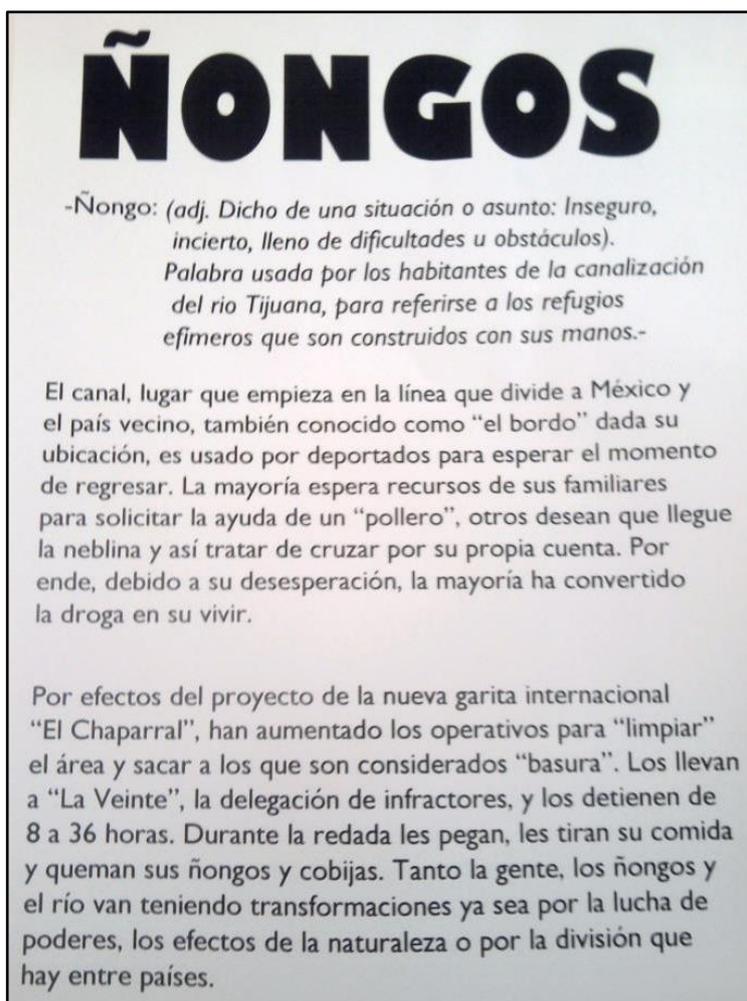
Llevo 35 años en Tijuana deportado. [...] La policía nos corretea y nos persigue. [...] Un amigo se quedó en silla de ruedas. Somos humanos, y no tenemos el por qué huir de nadie, porque no somos delincuentes, ni extranjeros. Somos mexicanos. Me quemaron las cobijas... (Jorge, migrante deportado y habitante del Bordo, comunicación personal, 30 de noviembre de 2012).

Igualmente, los deportados eran víctimas de los grupos delictivos que pretendían utilizarlos para el “narcomenudeo”³²³. Esto se daba especialmente cuando los migrantes deportados habían sido “pandilleros” en EE.UU, porque ni siquiera hablaban castellano, sino “spanglish” y no solían recibir ofertas de empleo. Así que algunos acababan trabajando de “estacas”, esto es, cocineros en la producción de cristal, o de sicarios. Y otros, simplemente eran discriminados por su avanzada edad, o por su situación indocumentada, o por no tener recursos económicos y estar perseguidos por la policía.

Es a su llegada a la frontera cuando su situación de repatriado alcanza una dimensión distinta, debido a la falta de oportunidades laborales y riesgos que sufre en la ciudad: abusos de autoridad, discriminación racial, rechazo social, etc. [...]. Es cuando comienza el largo tormento [...]. La gente les tiene miedo, o sospechan de ellos si los ven en grupo, y los miran con suspicacia. La realidad es que estos migrantes deportados son los más discriminados entre los

³²³El consumo de drogas baratas aumentó en ese año y los grupos delictivos empleaban nuevas estrategias, como los “narcomenudistas” para su venta y distribución. Además, el cártel de la Familia Michoacana, productor de metanfetaminas, también estaba operando en la zona (Sotola, 15 de noviembre de 2012).

discriminados, ya que lo son en su propio país (Víctor Clark Alfaro, director del CBDH, comunicación personal, 5 de diciembre de 2012).



Fotografía 87 Torres, S. (30 de noviembre de 2012, Casa del Túnel "Art Center"). Cartel de exposición de "Los Ñongos" de la fotógrafa Ana Andrade.

metros de longitud, conocidos como "pocitos". Se calcula que en 2013 ya había unos 30 túneles distribuidos por el canal y estaban habitados por aproximadamente 200 personas (SinEmbargo, 20 de marzo de 2013).

Me han quemado mi ñongo, mi ropa, y tengo mucho frío...No tengo trabajo, y la gente se me queda mirando, y a veces lo único que hago es reciclar. La gente cree que les voy a robar, y lo único que traigo es hambre y dónde refugiarme. Y da tristeza...(Gael, migrante deportado y habitante del Bordo, comunicación personal, 30 de noviembre de 2012).

Para sobrevivir, y no permanecer a la intemperie, tuvieron que vivir en "ñongos", término con el que se denomina a las casas hechas con materiales provenientes de desechos, de las basuras, restos de obras, plásticos, cartón, etc. Pero con la construcción de la garita El Chaparral, comenzaron las operaciones de la policía para sacar a los migrantes de este lugar. Así pues, la policía quemó sus "ñongos", por lo que tuvieron que refugiarse en túneles excavados bajo tierra de un metro de profundidad, y de 2 a 15

Más allá de las ayudas que recibían de los albergues cercanos al canal, no existía ningún otro apoyo, por lo que las organizaciones civiles lo único que podían hacer era denunciar su situación, y tratar de negociar soluciones con el Estado para que dejaran de ser perseguidos, y se activaran programas de apoyo.

Hay diez albergues en toda la ciudad. Pero los que se encuentran en la zona de tolerancia, son impactantes. Se encuentran a un lado del canal, y es donde van todos los migrantes. Están muy concurridos y hay mucho movimiento. Son católicos, evangélicos pentecostales o cristianos. Pero más allá de esto, no hay más apoyos (Víctor Clark Alfaro, director del CBDH, comunicación personal, 5 de diciembre de 2012).

No tienen vínculo con la sociedad mexicana, porque no tienen ni papeles. Sólo con los que van allí a impartir la palabra de Dios, y les llevan comida. Los deportados viven en un mundo...que adentrarse en él es como estar en otra dimensión. Están lejos de sus familias, y todo se desmorona. La gente les trata como si no fueran humanos, lo que hace que se aíslen, y se alejen de la sociedad (Ana Andrade, fotógrafa del proyecto de arte “Los Ñongos”, comunicación personal, 30 de noviembre de 2012).

En 2014 se reanudaron los operativos de limpieza en el canal, para proceder a la expulsión de aquellas personas que volvieron a concentrarse en El Bordo, aunque no lograron acabar definitivamente con los asentamientos, de manera que con el objetivo de impedir el regreso de los migrantes, en 2015 se reactivaron estos dispositivos organizados por los tres niveles de gobierno, pero muchos acabaron deambulando por la ciudad, y algunos de ellos, regresaron a este lugar. Así que hasta el año 2015, unas 2.000 personas en situación de calle que alguna vez fueron deportados pasaron por El Bordo, con problemas de alcoholismo, adicciones a drogas como el cristal o la heroína, y con enfermedades como el VIH o la Hepatitis. Pero también se llevaron a cabo iniciativas ciudadanas que trataron de hacer frente a la falta de infraestructura para los deportados.

Este fue el caso del “Proyecto Bordofarms”, impulsado en 2015 por la entidad “Global Shapers Community Tijuana”, una organización afiliada al Foro Económico Mundial, que desarrolló la idea de crear huertos urbanos en la canalización del río, para promover el autoempleo y el autocultivo³²⁴. No obstante, en 2017 se calcula que entre el 30-35% de los repatriados seguían quedando en situación de calle, y en su mayor parte, no se recuperaron de sus adicciones (Martínez, 22 de mayo de 2016; Castro, 22 de junio de 2016; Méndez, 12 de mayo de 2017).

I.4.4.3.2. Las festividades del Día de Muertos y la Posada sin Fronteras.



Fotografía 88 Torres, S. (5 de noviembre de 2012, valla fronteriza en Playas de Tijuana,). Migrante mexicano deportado que estaba tratando de comunicarse con un familiar en el lado de San Diego. En la valla puede leerse el siguiente mensaje: Friendship fence? Sobre la valla están las tradicionales catrinas con flores, que fueron colocadas en el Día de Muertos, en homenaje a los migrantes fallecidos desde 1995 hasta el 2012.

Las festividades también eran aprovechadas por las organizaciones civiles para reivindicar los derechos humanos de los migrantes deportados. Así pues, el Día de Muertos o las Navidades son dos periodos del año en los que las celebraciones giran en

³²⁴ Para saber más del proyecto: <http://bienvenidaatijuana.com/bordofarms/>

torno a la temática migratoria. De hecho, en 2012, durante el Día de Muertos³²⁵ que se celebra entre el 1 y 2 de noviembre, se colocaron imágenes alegóricas de la valla fronteriza de Tijuana, que recordaban a las víctimas que se había cobrado la política migratoria estadounidense desde que se implementó la Operación Gatekeeper.



Fotografía 89 Torres, S. (2 de noviembre de 2012 Santuario de Juan Soldado, Cementerio "Puerta Blanca" o Panteón I). En ella se realizan ofrendas florales, se colocan fotos, cartas, velas, etc. y se pide la mejora de la salud y la resolución de problemas familiares, pero también que les ayuden en sus procesos migratorios. En la imagen sup.e inf. dcha puede leerse: "Gracias Juanito por el milagro recibido de mi residencia", y "Gracias Juan Soldado por haberme concedido la emigración. J.M.A.".

Asimismo, es tradición en la ciudad visitar el célebre Santuario de Juan Soldado, santo patrono de los migrantes y polleros, situado en el Cementerio "Puerta Blanca" o Panteón I, en Tijuana (próximo a la línea fronteriza)³²⁶. Esta tumba es un símbolo

³²⁵ "Según la tradición, en este día los espíritus de los muertos regresan al mundo de los vivos para pasarlo con sus familiares y amigos. Ellos decoran su tumba con flores, velas, incienso y las cosas que disfrutaban en vida o que los hacían sentirse orgullosos. Además, les llevan su comida y su bebida favorita" (Pérez, 29 de octubre de 2004).

³²⁶ Juan Soldado (o Juan Castillo Morales) fue un soldado raso del ejército mexicano acusado injustamente en 1938 de violar y asesinar a una niña de 8 años de edad. Tras ello, fue condenado a muerte por fusilamiento y se le aplicó la "Ley de Fugas". Así, se le trasladó al cementerio dándole la opción de huir, y tras ser abatido por los disparos del ejército, se procedió a darle sepultura en el mismo lugar donde cayó su cuerpo. Tras estos macabros sucesos, comenzó a circular por la ciudad el rumor de que era inocente y no fue él, sino un superior jerárquico, el verdadero autor del crimen. De modo que los vecinos próximos al

distintivo de la ciudad, goza de gran popularidad en todo el Norte de México y constituye todo un símbolo de las dificultades de la vida fronteriza y el sufrimiento de las personas que migran en su trayecto hacia la búsqueda de una mejor vida. Y a pesar de que Tijuana ya no es zona de cruce de migrantes indocumentados, multitud de creyentes le rezan al Santo, dejando peticiones para que les ayude en su trayecto hacia Estados Unidos, o para que puedan regularizar su situación. Así, una vez transcurrido un tiempo, regresan y colocan en la tumba fotos y testimonios en su agradecimiento, como testimonio vivo de aquellos que atraviesan la frontera.



Fotografía 90 Torres, S. (8 de diciembre de 2012, Parque de la Amistad). El acceso al Parque está muy restringido desde que se incrementó la vigilancia fronteriza.

Además, desde hace veinticinco años viene celebrándose de manera simultánea en Tijuana y San Diego “La Posada del Migrante”, una reunión que se lleva a cabo en el antiguo “Parque de la Amistad” ubicado en el tramo de la valla fronteriza de la Delegación de Playas de Tijuana. La "19ª Posada Sin Fronteras", cuyo lema era “Compasión: Unidos con los que sufren”, fue celebrada el 8 de diciembre de 2012. La costumbre es que

cementerio empezaron a propagar la existencia de toda clase de sucesos paranormales alrededor de su tumba: manaba sangre de la misma, se oían voces procedentes del más allá, o aparecían apiladas piedras sobre ella (obviamente, podemos imaginar que alguien se dedicaba a colocarlas). Y así nació el mito (Pérez, 29 de octubre de 2004; Rodríguez, 11 de marzo de 2013).

familiares y amigos se reúnan a cada lado del muro fronterizo para cantar villancicos navideños y compartir dulces, tamales y champurrado, típicos de las fechas navideñas, así como para escuchar testimonios de personas migrantes deportadas que son atendidas en la Casa del Migrante, el Centro Madre Assunta y por la Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C. En el acto también participan estudiantes de la Universidad y representantes de la Iglesia Presbiteriana de la ciudad de San Diego.



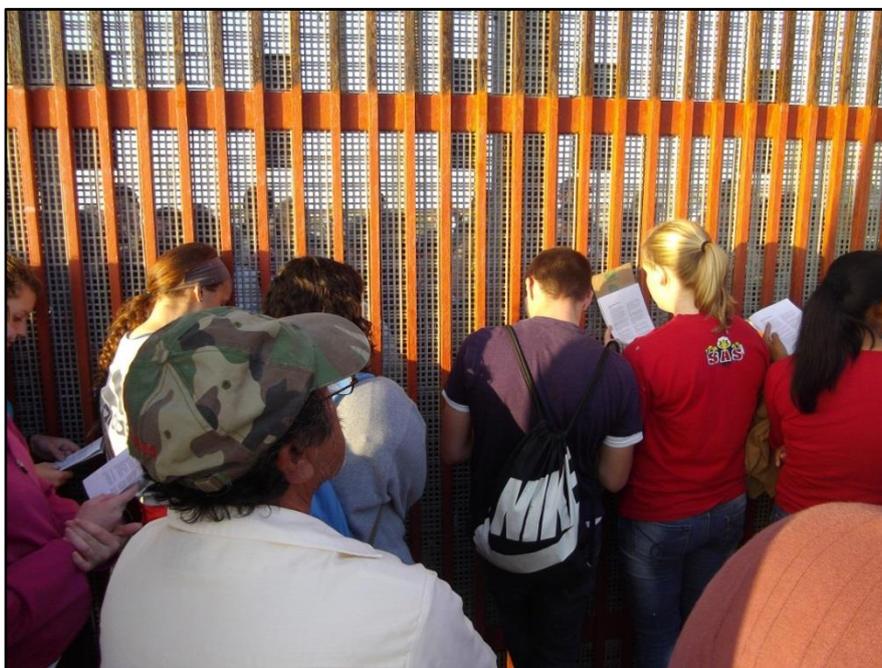
Fotografía 91 Torres, S. (8 de diciembre de 2012, valla fronteriza de Playas de Tijuana). Migrantes deportados comunicándose con sus familiares durante del acto.

En el mismo, se invoca a la misericordia y a la compasión de los legisladores de los Estados Unidos y México, empleando la historia del nacimiento del Niño Jesús como metáfora de la dura travesía que han de vivir los migrantes hasta llegar a un país en el que son tratados como criminales. El acto está cargado de enorme simbolismo, y en él se pretende que se fortalezcan las redes de apoyo a los migrantes a ambos lados de la frontera. En la celebración se recordaron también a todos los migrantes muertos y desaparecidos durante el año 2012, mediante la lectura de sus nombres por parte de los presentes³²⁷. Con posterioridad, se dio paso a las personas deportadas para que comenzaran a relatar sus casos. En su mayor parte, eran mujeres y hombres que vivieron de forma traumática la separación familiar, y que vieron cómo les estaba

³²⁷ Se repartieron sobres a cada participante con los nombres de las víctimas o indicando “Desconocido”.

afectando a la vida de sus hijos. Es de señalar que las personas no guardaron en ningún momento el anonimato, por lo que no se emplean seudónimos.

Viví en EE.UU por 13 años. Mi niña [...] está enferma de depresión. La tenía en tratamiento en los EE.UU. Mi niña (no me da vergüenza decirlo), es gay [...]. Traté de cruzar, me agarraron, me hicieron volver. Cuando me detuvieron, dijo la agente delante de todo el mundo: ¡Miren, agarré a una indocumentada!, pero yo lo sentí como si se estuviera refiriendo a una “mosca asquerosa”. Es algo muy difícil pensar que he dejado mi hija allá, y que de ese muro depende la vida de mi hija, porque sé que en cualquier momento puede suicidarse (Edith Romero, migrante deportada, comunicación personal, 8 de diciembre de 2012).



Fotografía 92 Torres, S. (8 de diciembre de 2012, valla fronteriza de Playas de Tijuana). Estudiantes de San Diego, y otras personas asistentes al acto de la Posada, cantando villancicos junto a la valla como forma de hacer desaparecer virtualmente la frontera.

Muchas de las familias de migrantes mexicanos son “mixtas” en cuanto a su estatus migratorio, de tal modo que si los hijos tienen nacionalidad estadounidense, la ley no les permite salir del país, debido a que prevalece el interés del menor, generando situaciones de extremo estrés y ansiedad.

Yo estoy muy triste en estos momentos. No me he podido recuperar, porque en octubre me arrestaron en la ciudad de San Bernardino. Estuve mes y medio, todo por no tener una licencia. Tengo tres hijos allá, y la mayor de 22 años, es una “especial”. Tiene retraso mental (autismo)... No me he podido recuperar de todas las cosas que le pasan a una dentro de la cárcel, y luego, la traen a una para acá, como si fuéramos unos criminales. Además, yo necesito, aunque no sé cómo lo voy a hacer, estar con mi familia. Mi hija me necesita (se pone a llorar...se emociona). [...] Mi hija que está enferma, está con una señora que me la cuida. Yo me he sentido a veces desfallecer. Pero yo tengo fe y voy a regresar con ella [...]. La persona que la está cuidando, yo le pido a Dios que me la guarde [...] está enferma de diabetes, le hacen diálisis. Ayer hablé por teléfono con la Sra., y me dijo: -Yo sólo quiero entregarte bien a tu hija antes de abandonar este mundo-. Pero no sé cómo lo voy a hacer (Irma Mora migrante deportada, comunicación personal, 8 de diciembre de 2012).



Fotografía 93 Torres, S. (8 de diciembre de 2014, Playas de Tijuana). En el acto, que atrae la atención de los medios de comunicación, se cantan villancicos.

Gracias a este tipo de actos las familias pueden reencontrarse, aunque estén separadas por la valla. En el siguiente caso, el testimonio provenía de una persona que se hallaba en la parte estadounidense:

Tengo viviendo aquí desde que era niña, pero por motivos de la escuela, mi hermana se tuvo que regresar a Tijuana. Hace años que no nos miramos... (Llanto. La voz se le entrecorta). Sólo nos vemos por los agujeros que hay en el muro. Es la primera vez que nos volvemos a ver desde hace mucho tiempo, y pues...esta separación ha sido muy difícil para la familia. Para nosotros no hay Navidades felices, Años Nuevos juntos [...]. Nosotros no podemos salir, y estamos esperando a que pueda pasar algo, y nos volvamos a ver, y darnos un abrazo después de dos años sin poder verla. En tiempos de enfermedad no la pudimos acompañar [...] (Montserrat Ramírez, migrante deportada, comunicación personal, 8 de diciembre de 2012).



Fotografía 94 Torres, S. (8 de diciembre de 2012, valla fronteriza en Playas de Tijuana y Mojonera nº 258). Tras la finalización del acto, se distribuyen comida y bebida típicas (en las neveras naranjas y la cesta) entre los asistentes.

Igualmente, las personas afectadas por la deportación aprovechan para poder enviar mensajes a sus hijos a los que hace ya un tiempo que no ven.

Estoy separada de mi hija. Mi hija colabora con un grupo que apoya a las familias de deportados. Ahora está en Washington, aunque le hubiera encantado estar aquí [...]. Pero le quiero mandar un saludo, y decirle que le eche ganas, para apoyar a todos los jóvenes ilegales a que no lleguen a esta situación. Nada más. Se deben mirar las leyes americanas para que no sean tan inhumanas [...] (llora...hay aplausos) (Ester Morales, migrante deportada, comunicación personal, 8 de diciembre de 2012).



Fotografía 95 Torres, S. (8 de diciembre de 2012, valla fronteriza en Playas de Tijuana). La Valla y la Mojonera nº 258 son testigo de numerosas celebraciones reivindicativas de los derechos de los migrantes.

Pero en el acto también hubo participación masculina de los migrantes repatriados que eran atendidos en la Casa del Migrante, y quienes contaron cómo fueron detenidos cuando iban a trabajar. En determinadas ocasiones, la existencia de altos niveles de violencia del Estado del que procedían hacía que no quisieran regresar allí, a pesar de las ayudas que ofrecía el Gobierno.

Yo tenía 16 años en los EE.UU. Hace 4 días me paró un agente del ICE sin saber por qué. Me bajó del auto, me esposó, y le dije: - yo iba a mi trabajo. No debo nada a la ley de los EE.UU.- Argumentó que andaban buscando a otra persona, y me confundieron con él. No llevaba conmigo mis documentos. Yo tengo mi

familia en los EE.UU: mi esposa, mis hijos. Pues aquí estoy, y no sé qué va a pasar con ellos. Yo soy del Estado de Michoacán, y allí hay mucha delincuencia. No me animo a ir para allá. Me quiero regresar, pero... Mis hijos son pequeños todavía, y no pueden regresar. Hablo con ellos. Están llorando. No sé qué va a pasar. Ellos se quieren venir para acá, pero gracias a Dios me recibieron en la Casa del Migrante. Allí nos están dando donde dormir, comida, y hasta ropa. No tenemos nada, no traemos dinero (Candelario Cruz, migrante deportado, comunicación personal, 8 de diciembre de 2012).



Fotografía 96 Torres, S. (8 de diciembre de 2012, "Parque de la Amistad" en la valla fronteriza de Tijuana). Piedras colocadas por la gente y cartel donde puede leerse: "Pide un Deseo".

En definitiva, las leyes antiinmigrantes de los Estados Unidos se cebaron especialmente con la gente trabajadora, cuyo único delito había sido cruzar al otro lado para poder darle una vida digna a su familia. Cuando fueron repatriados a México, algunos de ellos incluso llevaban aún puestos el uniforme del trabajo que portaban cuando fueron detenidos.

Fui deportado hace dos días. Iba a mi trabajo, y muy temprano ya estaba inmigración (rompe a llorar) en la puerta de la casa donde vivía. Cuando salí, la

primera pregunta que me hicieron era si conocía a tal persona. Le dije: -No. Aquí no vive nadie-. Y me contestaron: -Ok. Está bien-. Entonces, abrí mi camioneta para ir a trabajar. Y oí a un agente decir: - ¿dónde está tu licencia para conducir? - Le dije: -Lo siento, pero no tengo-. Y me volvió a preguntar: - ¿entonces, cómo manejas? Puedes matar a la gente si no tienes licencia-. Y le contesté:-pero traigo una “aseguranza³²⁸”, si yo cometo algún error, la aseguranza es la que va a cubrir algún accidente que yo tenga. Entonces es cuando el agente me dijo que él era hijo de inmigrante, pero que sus padres habían cruzado la frontera con documentos [...]. Nos toman como [...] gente que estamos invadiendo un país. Sin embargo, todo el país americano es de inmigrantes. Las leyes americanas están sacando a la gente trabajadora [...] porque no veo a nadie que estén deportando que esté de vagabundo [...]. A todos nosotros, los que nos tomaron por sorpresa, es porque íbamos a trabajar temprano. Solamente es ese el error que cometimos: levantarnos temprano para trabajar. Después de unos años, estoy de este lado con la ropa de trabajo todavía. Lo único que llevo es lo que me acaban de dar La Casa del Migrante [...] (Jesús Salinas, migrante deportado, comunicación personal, 8 de diciembre de 2012).

Como conclusión, es de señalar que la última edición de la Posada del 15 de diciembre de 2018 se celebró con enormes limitaciones, tras registrarse previamente varios incidentes en la frontera. Así pues, a mediados de noviembre varios migrantes centroamericanos integrantes de la caravana migrante se encaramaron a la valla en el tramo de Playas de Tijuana para protestar por las restricciones impuestas por Estados Unidos a las solicitudes de asilo en los puertos de entrada de El Chaparral. Tras este suceso, dentro del marco de la Operación “Secure Line” (CBP, 12 de noviembre de 2018) los agentes de la Oficina de Aduanas de Protección Frontera de Estados Unidos (CBP) procedieron al reforzamiento de la valla fronteriza mediante la colocación de concertinas,

³²⁸ Se refiere al seguro del automóvil.

llevando también al cierre del Parque de la Amistad, lo que le otorgó un aspecto muy diferente si se comparan con las imágenes tomadas en 2012. Además, se ordenó el cierre de varios carriles de los pasos fronterizos de San Ysidro y Otay Mesa. Finalmente, los agentes de policía y de la Border Patrol detuvieron el 10 de diciembre a un grupo de religiosos pro migrantes en un acto de apoyo a los solicitantes de asilo centroamericanos, en el que clamaron por el fin de las detenciones y deportaciones de migrantes. Es por ello que la presencia de los agentes de la Patrulla Fronteriza forzó a celebrar los eventos de la Posada de manera separada en Tijuana y en San Diego al establecerse en el lado estadounidense la obligación de mantener una distancia de seguridad de 60 metros, lo cual impidió que todas las personas participantes pudieran escucharse mutuamente (Kuruvilla, 12 de diciembre de 2018; Agencia EFE, 15 de diciembre de 2018).



Fotografía 97 Izq. Valla fronteriza en la playa de Tijuana con las concertinas colocadas en lo alto (Foto archivo, La Jornada BC. Recuperada el 10 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2LW9pWS>). Dcha. momento de la detención de los activistas religiosos que realizaron un acto de desobediencia civil como forma de protesta ante el trato represivo de la llegada de los migrantes y refugiados centroamericanos solicitantes de asilo (Associated Press, Kuruvilla, 12 de diciembre de 2018).

I.4.5. Conclusiones parciales del capítulo 4.I.

A lo largo de este capítulo, hemos podido ver cómo la política migratoria de los Estados Unidos y las medidas de contención de la migración irregular que conllevaron la militarización de la frontera en sus distintas fases, no solo modificaron enormemente los flujos de los migrantes indocumentados mexicanos, sino que también desviaron las rutas hacia zonas desérticas más peligrosas, de tal modo que muchos de ellos encontraron la muerte en su trayecto. Asimismo, la dificultad del cruce afectó a la circularidad migratoria, de modo que existía en Estados Unidos una mayor permanencia de los trabajadores migrantes mexicanos, que se asentaron junto con sus familias. La situación se veía agravada con la política de seguridad que pretendía poner cerco en la región fronteriza a la actividad de las bandas criminales vinculadas al narcotráfico, por lo que los migrantes debieron de enfrentarse a toda una serie de riesgos a lo largo de la Frontera Norte, como las extorsiones, secuestros y asesinatos, aparte de sufrir abusos por parte de la policía local cuando alcanzaban las regiones fronterizas.

La militarización de la valla que separaba la ciudad de Tijuana de San Diego, hizo que ésta quedara fuertemente sellada, dejando de ser un lugar de tránsito obligado de la migración clandestina. Así pues, durante el periodo 1987-2003, los migrantes que llegaban a esta región desde del sur del país y de Centroamérica, fueron descendiendo en número, lo cual afectó también a los negocios que habían crecido en torno a este fenómeno migratorio. No obstante, cruzar la línea mediante automóvil y con documentación falsa por los puertos de entrada de la ciudad, sigue siendo uno de los principales métodos empleados por aquellos migrantes que tienen recursos económicos suficientes para hacerlo.

Posteriormente, durante el periodo que va de 2003 a 2015, el recrudecimiento de la política migratoria estadounidense de control interno, cambió el perfil del migrante que arribaba a Tijuana, ya que comenzó a haber una mayor presencia de mexicanos que eran deportados desde los Estados Unidos, y que quedaban varados en la frontera. Este aspecto se hizo especialmente visible cuando Obama alcanzó la Presidencia del país en el año 2008, ya que, con el Programa Comunidades Seguras, se alcanzaron las cifras más altas de deportados de la historia de esta nación. La finalidad del programa era la de perseguir los crímenes más graves: asesinatos, violaciones, narcotráfico, etc., pero lo cierto es que se repatriaron a personas que no cometieron nunca esa clase de delitos. En las estadísticas

de los removidos, la mayor parte de ellos era gente trabajadora que llevaban varios años asentados en territorio estadounidense, y que habían sido detenidos por simples faltas administrativas, lo que dio lugar a situaciones extremas, como fue la deportación de madres que eran separadas de forma traumática de sus hijos.

El Gobierno de los Estados Unidos durante la administración Obama, mantuvo un doble discurso: uno oficial, a través del cual perseguía como objetivo el mantenimiento de la paz y de la seguridad nacional, y el otro real, de persecución contra los latinos. El 98% de los deportados era de ascendencia latina, y en su mayoría procedentes de México, lo que hizo que esta forma de actuar fuera susceptible de perfil racial. Algo que resulta paradójico, si se tiene en cuenta que Obama ganó las elecciones en gran parte gracias al voto de los integrantes de esta comunidad. Efectivamente, el 70% de los latinos residentes votaron por él, y mayoritariamente, se trataban de personas cuyas familias eran binacionales. Por otra parte, la continuidad en el empleo de términos tales como “Illegal Alien” e “Illegal Immigrant”, o el hecho de que cuando una persona migrante cometiera una felonía agravada se le deportara inmediatamente sin posibilidad de defender su caso, son la muestra de que el sistema criminalizó a las personas por su condición de no ciudadanos de los Estados Unidos. En consecuencia, las políticas antiinmigrantes estadounidenses hicieron que la comunidad latina viviera en su día a día con temor, y existiera un sentimiento generalizado de desconfianza hacia la policía.

A esta circunstancia se le añade el hecho de que los migrantes veían vulnerados sus derechos humanos, al ser habitualmente víctimas de abusos sexuales y malos tratos en los centros de detención y en las cárceles privadas, por lo que organizaciones como ACLU, consideraron que era urgente regular jurídicamente el sistema para evitarlo. La detención de migrantes se convirtió pues en una industria que permitió salir de la crisis a aquellos condados que optaron por suscribir convenios con el ICE para el mantenimiento de las cárceles. Pero es un negocio que excede todos los límites de la moralidad, en el que el migrante es visto como una mercancía, puesto que resulta más caro y cruel detener y deportar, que tratar de tener un proceso legal.

Las deportaciones masivas de mexicanos, generaron de igual forma un grave problema humanitario para el Gobierno Federal de México, cuyas políticas en la materia fueron insuficientes. Si bien es cierto que el envío de remesas constituía en este país la segunda fuente de divisas detrás del petróleo, haciendo que a los migrantes se les tratara

como “héroes” de la nación, cuando eran deportados, el Gobierno no tenía en cuenta su contribución durante todo el tiempo que permanecieron fuera de su tierra. Por el contrario, y como denunciaba la CBDH, se encontraban con diversas trabas administrativas, y no se activaban dispositivos de emergencia que evitaran que las personas acabaran en condición de calle, o cayeran en el consumo de drogas y alcohol. Es decir, faltaba un mayor número de albergues y comedores gratuitos, además de programas de inserción sociolaboral efectivos que favorecieran su integración y evitaran su exclusión social.

Ahora bien, se debe reconocer que el PRH del Gobierno Federal de México fue muy eficiente como programa de primera acogida, especialmente gracias a la labor de las organizaciones de la sociedad civil que lo ejecutaban junto con los funcionarios del INM. A través del mismo, se garantizaba que el retorno fuera llevado a cabo de una manera ordenada, legal y segura. Pero su campo de acción se veía limitado por no contar con suficientes recursos económicos y humanos que permitieran dar continuidad a la labor de asistencia humanitaria fuera del periodo de tiempo durante el cual podían ser atendidas las personas deportadas. Hay que tener en cuenta que la red de albergues de la ciudad constituía su única red de apoyo, y fuera de ella, cuando superaban el periodo de estancia, eran perseguidas por la policía y las bandas organizadas de criminales. E incluso, sufrían la discriminación por parte de sus propios compatriotas, que los veían como meros delincuentes o como seres inferiores que no formaban parte de su mundo, contribuyendo a su deshumanización.

Dentro del PRH, los albergues de la Casa del Migrante y de la Casa Madre Assunta, prestaban servicios asistenciales, cuyo nivel de intervención puede ser calificado de primer y segundo grado, puesto que el área de trabajo social de estas entidades no solo se centraba en cubrir las necesidades inmediatas que las personas migrantes en tránsito y deportadas presentaban al llegar a las ciudades fronterizas, sino también en detectar casos de malos tratos o irregularidades en el proceso de deportación. De ahí la relevancia del servicio de orientación jurídica, desde donde pretendían que tomaran conciencia de que eran titulares de derechos, y que por esta razón, no debían asumir o normalizar los excesos cometidos por parte de las autoridades migratorias estadounidenses, ya que existían mecanismos legales que los amparaban y que podían ser activados por organizaciones pro migrantes en los Estados Unidos. Igualmente, para el Centro Madre Assunta, la asistencia legal se convertía en un apoyo vital para aquellas madres que trataban de iniciar un

proceso de reunificación familiar, cuando el gobierno estadounidense había asumido la custodia de sus hijos.

En lo que respecta a otros servicios, como la atención psicológica, eran prestados de una manera precaria, dado que tenían que recurrir a voluntarios o estudiantes universitarios, sin poder ofrecer un servicio institucionalizado dentro de la organización. Del mismo modo, no era posible realizar itinerarios de inserción sociolaboral. Aunque estos aspectos han sido mejorados en la actualidad mediante la ampliación de los Departamentos de Atención Directa a Migrantes dentro de la Casa del Migrante, o con la bolsa de trabajo del Centro Madre Assunta. Luego, la llegada masiva de refugiados a la ciudad de Tijuana, ha hecho que hayan tenido que intensificar sus esfuerzos para la movilización de efectivos de apoyo.

Por otra parte, aunque estas entidades colaboraban con el Gobierno Federal, adoptaban una posición más reivindicativa al llevar a cabo acciones de incidencia que las llevaba a un nivel de intervención de tercer grado. En este sentido, su lucha social se veía reforzada a través de la celebración de acciones no violentas en fechas clave, como las “Posadas Migrantes”. En ellas, involucraban a otras organizaciones de San Diego que formaban parte de la Iglesia Protestante y de centros universitarios de la ciudad, al tiempo que convertían en protagonistas a las personas deportadas. Así pues, mediante la exposición pública de sus experiencias migratorias, pasaban de ser meros receptores de la ayuda y asistencia humanitaria, a promotores activos en la defensa de sus derechos humanos. Simultáneamente, colaboraban con organismos de investigación (como El Colef), en la elaboración de informes a partir de los testimonios recogidos por el área de Trabajo Social. Esta misma táctica era empleada a través de la Revista “Migrantes”, mediante la cual los Scalabrinianos difunden su labor, con la finalidad de denunciar las injusticias, la violencia y las vulneraciones sistemáticas de los derechos humanos de las personas que se ven obligadas a migrar de manera irregular.

Otro de los rasgos que destaca de estos albergues, es su extraordinaria disciplina, que contrasta con la forma improvisada de trabajar del “Hotel Migrante” de Mexicali, gestionado por Ángeles sin Fronteras. Tal y como se ha explicado con anterioridad, este proyecto había surgido de la solidaridad espontánea de un grupo de personas, cuyos miembros, más contestatarios, intervenían en el ámbito asistencial al margen de los programas gubernamentales mexicanos. Esto ocasionaba alguna confrontación con las

instituciones oficiales, así como ciertas reticencias por parte de otras organizaciones de la sociedad civil mexicanas más implicadas con el Gobierno, que ponían en duda la efectividad real de sus acciones.

Uno de los aspectos que más controversia ocasionaba (al margen de la forma en la que se ocupó el edificio), es que en este centro convivían migrantes deportados con aquellos que practicaban el coyotaje, o sufrían algún tipo de dependencia a las drogas y el alcohol. Algo que era impensable en la Casa del Migrante de Tijuana, ya que las normas del centro contemplaban estas prácticas como impedimento de entrada o como posible causa de expulsión del albergue. Por otro lado, si bien es cierto que su nivel de intervención se limitaba al asistencialismo básico, y que contaba con un trabajo algo estructurado por áreas de intervención, no disponían de medios para la elaboración de informes, ni para hacer seguimientos o itinerarios de inserción sociolaboral. Sin embargo, pretendían que los migrantes deportados trataran de ser autónomos y asumieran protagonismo como defensores de la causa migrante, aunque sus métodos fueran cuestionables. De hecho, pese a que acabaron percibiendo fondos públicos (fruto de las presiones que ejercían mediante las protestas en las calles), la falta de recursos era suplida con el trabajo voluntario prestado por los propios migrantes dentro del Hotel (que incluía la recaudación de fondos a pie de calle), o con la compra de alimentos en uno de los negocios que pertenecía a su fundador. A esto se le sumaban las deficiencias de la infraestructura del edificio, que dificultaban enormemente su mantenimiento, de modo que se vieron obligados a cerrar sus puertas en varias ocasiones por impagos de la renta y la electricidad, llegando a no poder garantizar la alimentación de sus inquilinos. Un problema que persiste en la actualidad.

Como forma de ampliar su red, esta entidad se apoyaba en su homóloga estadounidense “Border Angels”, la cual desarrollaba (y desarrolla) varios programas binacionales que tienen carácter asistencialista, como llevar agua al desierto o dar asesoría legal gratuita a migrantes en San Diego y en el Parque de la Amistad del muro fronterizo con Tijuana. Dicha organización, aprovechando la fama de Enrique Morones, utilizaba la misma estrategia que la anterior, esto es, organizar actos reivindicativos que captaran la atención de los medios de comunicación, como las “Marchas Migrantes”, que luego han sido seguidas de los “Vía Crucis” de refugiados centroamericanos, a los que se han sumado, logrando así una mayor proyección internacional de sus acciones. Asimismo, realizan una labor divulgativa y formativa entre la comunidad migrante para la defensa

de sus derechos humanos y civiles. Igualmente, han puesto en marcha pequeñas iniciativas en la ciudad de Tijuana, con el fin de apoyar a los migrantes en tránsito, deportados y solicitantes de asilo, proporcionándoles a algunos de ellos una pequeña oportunidad laboral.

En lo que respecta a las organizaciones binacionales de base migrante, como el FIOB, trabajaban desde el activismo político con un enfoque de derechos humanos, basándose en el apoyo mutuo y no en el asistencialismo. Con sus movilizaciones, exigían la adopción de medidas que involucraran al Gobierno de México para asistir a las personas deportadas y a los migrantes centroamericanos que entraban por la frontera sur, exigiendo que se les diera un trato digno. De igual manera, en Estados Unidos, centraban la atención en la protección de la integridad física de la comunidad indígena frente a los episodios de violencia que se vivían cuando las autoridades estadounidenses realizaban redadas dentro del país. Dentro de esta línea de trabajo, destaca la CBDH, cuyo representante Víctor Clark, ha tratado de combatir el estigma que arrastran los migrantes deportados en Tijuana que acaban en situación de indigencia, involucrando a la comunidad académica de ambos lados de la frontera. Con esa misma perspectiva, los activistas que integraban la coalición estadounidense CHIRLA, ejercían incidencia política, a través de las campañas de sensibilización y las denuncias de irregularidades en los procedimientos de deportación que vulneran el derecho de las personas migrantes al debido proceso, para lo cual, han presentado demandas colectivas ante los Juzgados junto con otras organizaciones, como ACLU.

En definitiva, las acciones de incidencia política de las organizaciones de la sociedad civil mexicanas y estadounidenses en sus distintos niveles de intervención, han sido de gran relevancia para visibilizar las vulneraciones de derechos humanos que sufren los migrantes en los procesos de detención y deportación. Sirva de ejemplo cuando CHIRLA logró en 2013 que el Sheriff del Condado de Los Ángeles limitara su participación en el Programa Comunidades Seguras, comprometiéndose a no enviar huellas dactilares al ICE en aquellos supuestos en los que los migrantes habían cometido un delito menor. Pero también han servido para combatir la discriminación que han sufrido (y sufren) los deportados mexicanos cuando llegan a los puntos de repatriación como Tijuana, pues gracias a la presión ejercida por las organizaciones pro migrantes, se consiguió un mayor grado de implicación del Gobierno de México, quien finalmente se vio obligado a activar programas que trataran de favorecer su integración sociolaboral.

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL								
	Casa del Migrante	Centro Madre Assunta	COALIPRO	Ángeles Sin Fronteras	Border Angels	FIOB	CBDH	CHIRLA
NIVEL DE INTERVENCIÓN	PRH (Programa gubernamental)		Trabajo en red Coaliciones Plataformas	Trabajo en red No programas gubernamentales, aunque a veces han recibido financiación pública		Trabajo en red Coalición binacional de base migrante/ Centro Binacional		Trabajo en red Coalición de base migrante
ASISTENCIALISMO BÁSICO O DE 1er GRADO	<ul style="list-style-type: none"> Alojamiento temporal Alimento Vestimenta Productos de higiene personal Información básica d°s/situación legal. 			<ul style="list-style-type: none"> Alojamiento temporal Alimento Vestimenta Productos de higiene personal 	Agua en el desierto			
ASISTENCIALISMO DE 2º GRADO	<ul style="list-style-type: none"> Orientación jurídica/trámites administrativos Mediación/acompañamiento Asistencia psicológica/espiritual Integración sociolaboral (actualmente) 			Orientación jurídica Integración sociolaboral (campo de acción limitado)				Servicios legales
INTERVENCIÓN DE 3er GRADO O DE INCIDENCIA			Acciones de incidencia NO VIOLENTAS Cabildeo Informes Denuncias violaciones dd.hh	Posición + reivindicativa Activismo político Acciones de incidencia MUY MEDIATIZADAS Manifestaciones/protestas Denuncias violaciones dd.hh		Acciones de apoyo mutuo Información sobre derechos Activismo político Manifestaciones Protestas Informes Denuncias violaciones dd.hh		Sensibilización Activismo político Cabildeo Informes Denuncias violaciones dd.hh Demandas colectivas

Tabla 3 Niveles de intervención de las organizaciones de la sociedad civil. Elaboración propia.

Concluyendo, trabajar desde el enfoque de los derechos humanos más allá del asistencialismo, ha contribuido a superar la visión caritativa cristiana del migrante como persona vulnerable, y para combatir el estigma que arrastra cuando es deportado. De esta manera, es considerado como sujeto titular de derechos, que no hay que olvidar, son reconocidos a nivel estatal e internacional, por lo que su voz habrá de ser oída más allá de los espacios donde son atendidos. No obstante, las organizaciones de la sociedad civil, ante la situación de desamparo que viven estas personas, suplen el papel protector que debería estar prestando el Estado dentro del ámbito de su jurisdicción. Por este motivo, se valdrán de instrumentos como son la elaboración de informes, la celebración de acciones no violentas mediante movilizaciones masivas y el fortalecimiento del trabajo en red, que harán de altavoz de sus demandas y reivindicaciones, y que pueden servir como forma de presión para que los gobiernos destinen una mayor dotación de recursos

a programas que vayan más allá de las intervenciones en situaciones de crisis o emergencia humanitaria.

*Hay peligros que tienes que afrontar. Hay obstáculos, pero hace falta diez veces más coraje y diez veces más rabia para llegar.
(Portavoz de grupo de migrantes malienses del campamento de Benyunes, comunicación personal, 22 de agosto de 2014).*

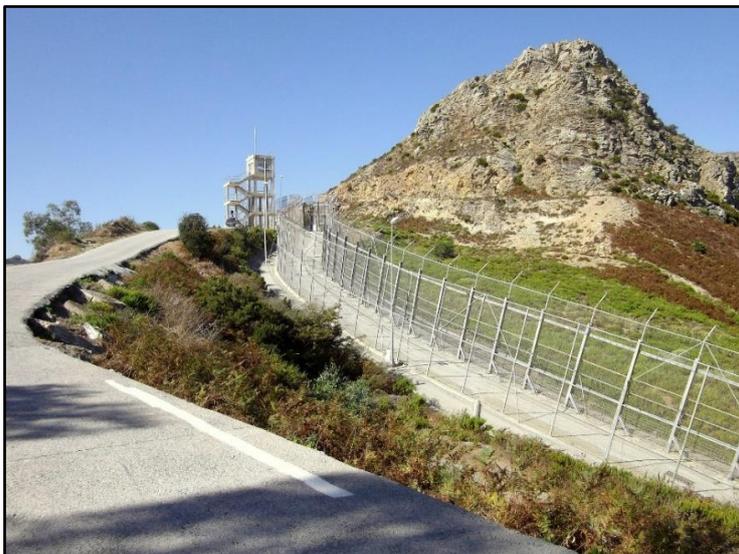


Fotografía 98 Torres, S. (Julio de 2014, Valla de Ceuta a la altura de Benzú). La bruma de Levante es uno de los momentos aprovechados por los migrantes irregulares para tratar de llegar a la Península o a Ceuta a través de las embarcaciones.

II. EL IMPACTO DE LA POLÍTICA MIGRATORIA Y DE CONTROL DE LA FRONTERA ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS

II.4.1. Los efectos de la militarización del control migratorio en la frontera hispano-marroquí.

II.4.1.1. Introducción.



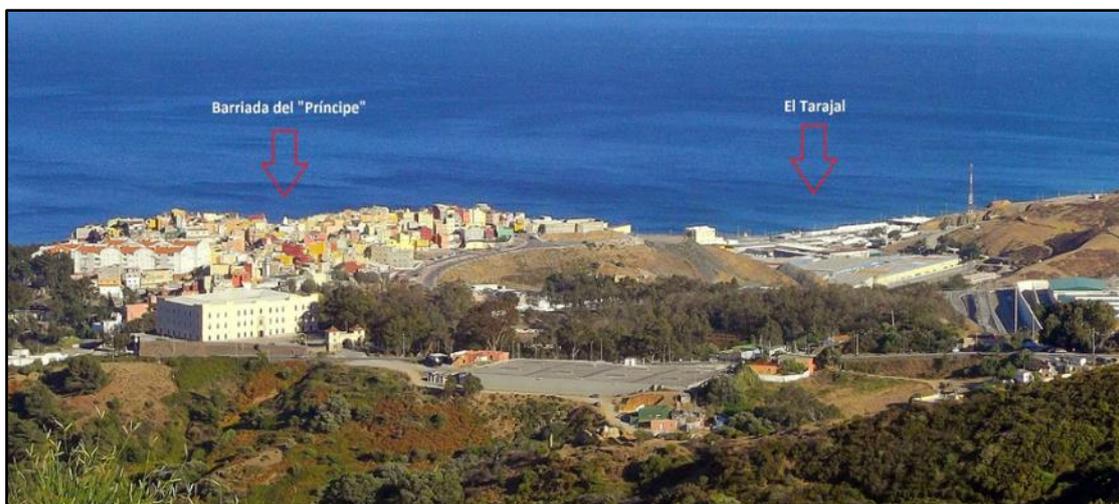
Fotografía 99 Perelló, M. I. (10 de septiembre de 2014, valla fronteriza de Ceuta y su carretera de circunvalación). A lo largo del vallado que recorre la ciudad, existen zonas de acceso restringido que son custodiadas por agentes de la guardia civil desde las torres de vigilancia y las patrullas de la Guardia Civil.

Cuando se estuvo realizando trabajo de campo en la ciudad autónoma de Ceuta, se pudo comprobar que, exceptuando los activistas pro migrantes y los representantes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad e instituciones que fueron entrevistados, una gran parte de la población ceutí no vivía la situación de la valla como

propia. Así pues, se ha generado un espacio urbano aislado de la periferia en el que transcurren los días al margen de la dura realidad de la migración irregular y de las consecuencias de la seguridad fronteriza. Pero también de las actividades de contrabando que se desarrollan en el polígono Industrial del Tarajal, y de los problemas que existen en la barriada del Príncipe Alfonso, considerada no solo un gran foco de pobreza, sino también de la delincuencia y del terrorismo yihadista. Precisamente, en este lugar operan las mafias dedicadas al tráfico de drogas, además de las redes de venta de documentación falsa y de vehículos destinados al tráfico de migrantes, cuya actividad es favorecida por su cercanía al paso fronterizo del Tarajal. Al mismo tiempo, la proliferación de mezquitas y centros de culto es vinculada a la radicalización de los jóvenes musulmanes de la barriada, lo cual ha hecho que las medidas de vigilancia fronteriza y policial se extremen, criminalizando especialmente a ese sector de la población.

La mala fama de la barriada está motivada por la polémica y el bombo que le dan los políticos y los medios [...]. De siempre han sido rebeldes. Antiguamente no entraba la policía. Hacían controles o en la entrada o en la salida. Ahora no.

Ahora han derrumbado casas y han abierto una carretera. Y tienen infiltrada a gente de por dentro. Han empezado con el tema éste del Yihadismo. Han pillado a 10 pamplinas, que en realidad ni son terroristas ni nada. Son gente que...que no hay trabajo y no hay nada. No hay inversión social aquí para sacarlos de la calle. El otro viene y va a rezar y le dicen, mira, lo que le están haciendo a los musulmanes. Le están lavando el cerebro y le captan. [...] La gente del centro no sabe nada. Esto es independiente: de la puerta del Campo para arriba y para abajo. Esta gente de un lado es un mundo y la del otro, otro mundo. La del centro sabe del Príncipe lo que oyen en la TV, aunque sean de Ceuta. Hay que estar adentro para saber del tema. [...] Los padres serán rebeldes, se meten en drogas. Lo que tú quieras. Pero... ¿terrorismo? De todas las personas que han pillado por eso, no lo creo. Se meten en páginas raras muy vigiladas y entonces, es cuando los detectan [...]. Hay una imagen distorsionada de la realidad. [...] Te puedes pasear tranquilamente y tomar un té en los cafetines. Si hay ajustes de cuentas, es entre dos niños. No es que a todo el que pase le vayan a meter un tiro. [...] La gente no tiene casi para comer (Reduan Mohamed, voluntario en Pedagogía Ciudadana, comunicación personal, 15 de julio de 2014).



Fotografía 100 Torres, S. (Ceuta, 2014). Panorámica de la barriada "Príncipe Alfonso", tomada desde el Mirador de Isabel II. La Barriada está ubicada junto al paso fronterizo de "El Tarajal"



Fotografía 101 Torres, S. (julio de 2014, Ceuta). Paso fronterizo del Tarajal y valla del espigón del Tarajal, donde se produjo la Tragedia del 6 de febrero de 2014.

Saliendo del Príncipe, si se sigue por la carretera del Tarajal hasta el paso fronterizo que lleva su mismo nombre, se puede divisar la valla que bordea la ciudad desde el espigón. El proceso de militarización en Ceuta comenzó en realidad con las obras de desmonte de la zona, que es cuando se proyectó un vallado de “limitación”, cuyo principal cometido era reconducir el acceso de las personas procedentes de Castillejos que portaban mercancías, para que lo hicieran por el punto habilitado del paso fronterizo. Aunque nunca llegó a funcionar. Con posterioridad, se desplegaron las nuevas tecnologías y dispositivos sobre las fronteras terrestres y en aguas del Estrecho, logrando frenar el flujo migratorio irregular procedente de África, pero con un alto coste humano, debido a que han provocado a lo largo de los años un gran número de mutilaciones, desapariciones y muertes.

Las cuchillas, digan lo que digan los políticos, matan. Hace un mes, un migrante pasó la alambrada y tenía las manos destrozadas. No sabemos si las manos le van a seguir funcionando normalmente. Ha perdido la movilidad en dos dedos. Realmente esas cuchillas son indignas para todos los españoles. [...] se le engancharon los guantes en la primera alambrada y siguió por la segunda sin

guantes (Hermana Paula, Elín. comunicación personal de 3 de septiembre de 2014).

Las heridas de las concertinas son brutales. Y yo no he atendido aquí agente de concertina, pero he visto fotografías de mis compañeros de Melilla, y es una pasada. [...] aunque hay también lesiones que no te las provocas cayéndote de la valla, porque también vienen lesionados de Marruecos (Germinal Castillo, Portavoz de Cruz Roja Ceuta, comunicación personal de 9 de septiembre de 2014).

A partir de 2005 es cuando el SIVE comenzó a maniobrar en Ceuta, de tal suerte que las labores de vigilancia en El Estrecho que diariamente desempeña la Guardia Civil junto con la actividad desarrollada por la Agencia FRONTEX en la interceptación temprana de embarcaciones, lograron desviar y reducir la presencia de pateras, aunque aumentaron los riesgos de ahogamientos. Hay que tener en cuenta que los migrantes emplean embarcaciones muy precarias, mediante las cuales recorren una distancia de 12 millas (si siguen la ruta más corta que se hace desde Tánger hasta Tarifa), o de 28 millas (si lo hacen desde la zona de Ceuta), teniendo que hacer frente en su trayecto a las intensas corrientes marítimas que se forman.

Desde que se implantó el SIVE por todo El Estrecho³²⁹, la migración paso a la zona de Motril y a la de Almería...con unas posibilidades de muerte impresionantes. El Estrecho es una “tobera”³³⁰, donde se une el Mar Mediterráneo y el Océano Atlántico, lo que hace que la situación climatológica sea terrible, con unas corrientes muy fuertes. Si tú pretendes ir desde Tánger a Tarifa con un mar en bonanza, en medio del Estrecho puede que en un momento

³²⁹ El SIVE de Algeciras entró en funcionamiento en agosto 2002, luego le siguieron el de Málaga y Fuerteventura en diciembre 2003, y el de Cádiz y Granada a finales de 2004 (Guardia Civil, sin fecha).

³³⁰ Se utiliza en sentido figurado. Según la RAE, es una “abertura tubular, primitivamente de forma cónica, por donde se introduce el aire en un horno o una forja, fragua o crisol. También tienen tobera ciertos motores marinos, de aviación, etc”. Recuperado el 30 de abril de 2019 del sitio web GoodRAE <http://recursosdidacticos.es/goodrae/definicion.php?palabra=tobera>

cambie totalmente, y no llegues a la costa. En la zona de Almería y de Motril no se da tanto la circunstancia de “tobera”, pero la distancia es muchísimo mayor. Entonces, quieras o no, la proporción de ahogados y desaparecidos es terrible. [...] Y yo te diría que, a día de hoy, la situación continúa (Nieves García Benito, APDHA Tarifa, comunicación personal de 14 de noviembre de 2014).



Fotografía 102 Torres, S. (Julio de 2014, valla de Ceuta a la altura de Benzú). Desde la torreta de vigilancia de la Guardia Civil, pueden detectar el paso de embarcaciones.

En 2013, el Ministerio del interior adjudicó el proyecto de modernización de sus instalaciones al Grupo Amper y a INDRA por un importe de dos millones de euros, cubriendo el área correspondiente a Granada, Málaga y Ceuta (Agencia EFE, 17 de octubre de 2013). Gracias a ello mejoraron las labores de control de la Guardia Civil y de asistencia en el mar de Salvamento Marítimo³³¹, disminuyendo el tiempo de intervención.

Desde la torreta de Benyunes-Benzú los ven y los interceptan en el agua, antes de que pasen. Ellos tratan de pasar desde la punta. Pero por las noches, las térmicas y el SIVE los detectan. Las personas que van en las embarcaciones hacia la Península, suelen llevar el número de Salvamento Marítimo premarcado y les dan las coordenadas. [...] Ahora están usando menos las ‘toys’³³² y las están

³³¹ Este servicio de rescate que actúa en caso de alerta por emergencia el mar lleva más de 25 años en funcionamiento, y es dependiente del Ministerio de Fomento. Página web del organismo: <http://www.salvamentomaritimo.es/#nuestros-medios>

³³² Embarcaciones hinchables infantiles (Mesa, 2014, p. 9).

cambiando por otras semirígidas de tamaño intermedio. Pero el problema de ellos, es que la gran mayoría no sabe nadar y tampoco saben llevar una embarcación. [...] Una vez detectadas, llamamos a Salvamento Marítimo de Ceuta o de Algeciras, según donde se encuentren, mientras que nosotros protegemos y damos cobertura a la zona. [...] Si vemos que la embarcación zozobra, entonces intervenimos directamente. Los cogemos, los subimos a nuestra embarcación y los traemos al puerto, para entregarlos a la Policía. [...] Si los radares del SIVE las descubren en aguas marroquíes, se avisa a las autoridades marroquíes para que, si quieren o lo creen preciso, actúen. (Alfonso Cruzado, responsable de Comunicación de la Comandancia de la Guardia Civil en Ceuta, comunicación personal de 10 de septiembre de 2014).

Si bien hay activistas, como Helena Maleno, que sostienen que en realidad en la frontera se detienen a personas de manera sistemática, para cubrir cifras.

[...] por ejemplo, se detiene al conductor de una toy, y es calificado como capitán. Igualmente lo hacen con la persona encargada de gestionar el agua o la comida en la embarcación. Es decir, buscan al capitán del barco para acusarle de delitos, etc. (Helena Maleno, Caminando Fronteras/Walking Borders, comunicación personal de 17 de abril de 2017).

Por otro lado, la migración clandestina tiene sus propias estructuras y las estrategias han ido cambiando con el transcurso del tiempo. A partir del año 2000, ciudades como Casablanca, Rabat o Tánger, se convirtieron en los puntos principales de espera de los migrantes irregulares y de contacto con los “pateros” a quienes pagan entre 1.000 y 3.000 € para poder cruzar El Estrecho. Allí se concentraban en hoteles baratos, y era habitual que subsistieran (en el mejor de los casos) con alguna ayuda económica que recibían de familiares, o que ejercieran la mendicidad hasta lograr recabar la suma necesaria para emprender su viaje. En ese momento, el Gobierno marroquí los trataba con dureza, había redadas, los detenían, los amontonaban en una furgoneta y los deportaban

a la frontera de Argelia, muriendo en el desierto del Sáhara. Hechos que fueron constantemente denunciados por Médicos Sin Fronteras. A causa de la represión ejercida por Marruecos y de la efectividad de los dispositivos de control españoles, los migrantes comenzaron a asentarse desde entonces más cerca de las fronteras de Ceuta y Melilla. En su mayoría son jóvenes procedentes del África Subsahariana, de entre los cuales, una parte significativa permanecen escondidos en pequeños grupos en las proximidades del perímetro fronterizo de Ceuta, donde se sitúan los campamentos forestales de Benyunes, en una zona casi inaccesible de la montaña. Igualmente hay asentamientos en el monte Gurugú³³³, un macizo que se encuentra entre Melilla y Nador, a solo 15 km de la valla.

En 2014, la Guardia Civil comenzó a detectar en Ceuta que la nueva estrategia consistía en que los marroquíes que manejaban las embarcaciones entraban a la ciudad haciéndose pasar por inmigrantes y dando un nombre falso, aunque después se comprobaba que no estaban en el CETI, puesto que habían regresado ya a territorio marroquí. En el caso de Melilla, un informe del SJM señalaba que las mafias cobraban por el viaje en patera una cifra similar, que rondaba los 1.000 ó 2.000 euros (SJM, 2016, p. 10). Asimismo, el precio para atravesar ambas fronteras en los bajos de un vehículo puede llegar a oscilar entre los 2.500 y 4.000 euros (Sánchez, 7 de noviembre de 2013), mientras que hacerlo con documentos de identidad falsos va de los 500 a los 2.000 euros (Sanmartín, 17 de noviembre de 2015). De modo que aquellos que no dispongan de ningún recurso económico, tendrán que tratar de pasar saltando las vallas.

Las personas que están concentradas en Benyunes, pretenden cruzar principalmente por la vía marítima, poniendo en serio peligro sus vidas, pues los dispositivos de vigilancia de la valla junto con la orografía del terreno, la convierten en un obstáculo prácticamente infranqueable. Pero a pesar de que el acceso a la misma está muy restringido a causa de la existencia de áreas fuertemente controladas por la Guardia Civil a través de sus Grupos de Reserva y Seguridad (GRS), los saltos continúan dándose en aquellos sitios en los que ven algún punto débil, ya sea porque han observado que no hay una patrulla de la Guardia Civil cerca o porque han podido sobrepasar el arco de seguridad que ofrece las fuerzas auxiliares marroquíes. Por esta razón, el sentir

³³³ Este macizo situado frente a las costas mediterráneas, adquirió gran relevancia estratégica durante la “Guerra del Rif” de 1909 (también conocida como la “Segunda Guerra de Marruecos”), ya que sus barrancos y vaguadas servían para protegerse a las tribus rifeñas frente a las posiciones avanzadas de las tropas españolas en Melilla (Balencia y García de Gamarra, enero de 2010; Alexandre, 10 de octubre de 2017).

mayoritario de las/los representantes de las distintas instituciones y entidades sociales que fueron entrevistadas/os, era que no existía ninguna barrera física o natural que pudiera impedir que los migrantes cesaran en su empeño:

No es sencillo. No hay ningún obstáculo artificial de frenar la voluntad de una persona para probar suerte en otro país que no es el suyo [...]. (Carlos Alberto Guitard Banet, Director del CETI de Ceuta, comunicación personal de 18 de julio de 2014).

Yo siempre hago un símil. Si tú ves la valla, dices: Joder, yo no salto esto-. Pero si tienes detrás un toro, verás si saltas. Cada uno tiene su toro. El de la inmigración es la desesperación, su intento de salir de ella (Alfonso Cruzado, responsable de Comunicación de la Comandancia de la Guardia Civil en Ceuta, comunicación personal de 10 de septiembre de 2014).

Da igual lo fortalecida que esté la valla y los metros que la suban. Yo creo que la gente tiene una opción muy clara, y es mejorar su situación de vida. [...] si te pones en el mirador de “los cañones”, están viendo Tarifa y la gente que ha hecho 5.000 ó 6.000 km a pie o como ha podido, llega y dice: -14 km, lo estoy viendo. Tú me puedes decir que es el tramo más peligroso, pero a mí me da igual. Yo veo las luces y yo me voy-. (Hermana Inmaculada Gala, Delegada de Migraciones de la Diócesis de Tánger, comunicación personal de 1 de agosto de 2014).

No se puede poner puertas al campo ni al mar. Es utópico [...] (Jose Luis Rodríguez Candela, Coordinador del equipo jurídico de Andalucía Acoge, comunicación personal del 6 de octubre de 2014).

No se consigue nada, porque la gente que quiera subir por la valla, va a subir. O sea, la gente no viene por capricho. Viene huyendo de la muerte y del hambre, y para eso no hay puerta ni barrera (Hermana Paula, Elín. comunicación personal de 3 de septiembre de 2014).

Tanto es así que en Ceuta y Melilla se siguen produciendo de manera intermitente entradas masivas de migrantes irregulares. De hecho, los repuntes de llegadas por las costas, suelen darse en verano, debido a las mejores condiciones climatológicas, aunque estos incrementos también pueden ser causados por la laxitud premeditada de

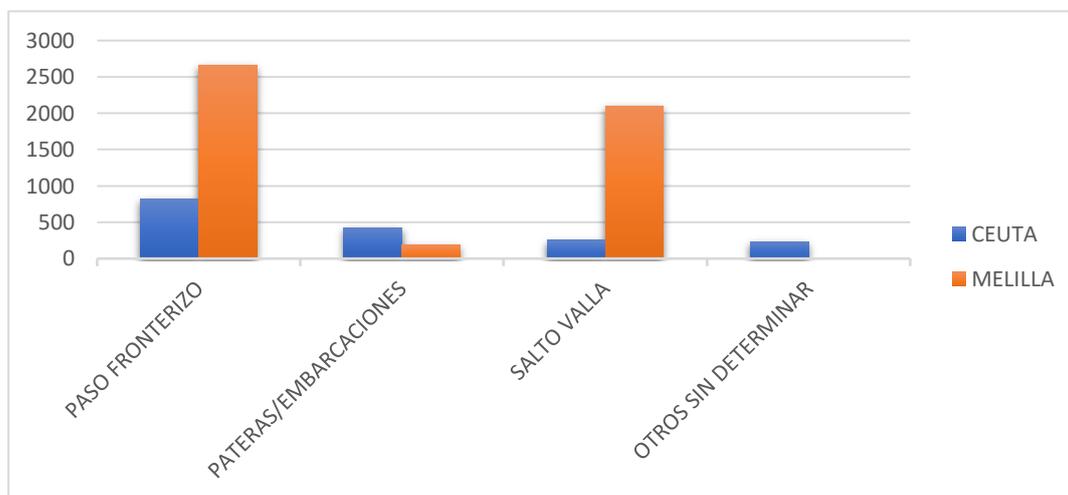


Fotografía 103 Torres, S. (15 de agosto de 2014, valla de Melilla). En ese tramo de la valla, había varios operarios haciendo tareas de mantenimiento tras los saltos masivos. Es de señalar que en abril había comenzado a construirse la nueva valla en Marruecos (La Sexta Noticias,

la vigilancia fronteriza ejercida por Marruecos. Esto es lo que ocurrió durante el periodo que va del 4 de agosto al 13 de agosto de 2014, cuando un total de 1.388 personas procedentes del Norte de África alcanzaron las costas españolas y 1.246 debieran ser rescatadas por los servicios de Salvamento Marítimo y del Servicio Marítimo de la Guardia Civil en el Estrecho de Gibraltar (Europa Press, 13 de agosto de 2014: RTVE, 13 de agosto de 2014).

Conviene recordar que el 7 de agosto de ese mismo año, el rey Mohamed VI fue retenido por la Guardia Civil mientras transitaba sin permiso en aguas ceutíes con una embarcación de recreo. Como consecuencia de ello, el gobierno marroquí decidió en represalia levantar el control migratorio, corriéndose rápidamente la voz entre los migrantes, por lo que dos días más tarde, se registró en Ceuta un intento de entrada masiva por la vía terrestre. Mientras que en Melilla se produjeron varios intentos de salto colectivo de la valla fronteriza. El día 12 de agosto, un grupo de 750 migrantes trató de saltar tres veces en distintas horas del día, quedando 57 de ellos encaramados al vallado

unas horas, hasta que fueron trasladados al CETI. A las 15:30 horas lo volvieron a intentar otras 50 personas, pero las autoridades marroquíes lo impidieron. El resultado fue el refuerzo del perímetro fronterizo de Ceuta, Melilla y Algeciras con el envío de 500 agentes y la agilización de los procedimientos de devolución (Europa Press, 13 de agosto de 2014: Ramos, 13 de agosto de 2014).



Gráfica 23 Principales métodos de entrada irregular en las fronteras de Ceuta y Melilla (2014), conforme a los datos proporcionados por la APDHA (2015, pp. 32 y 33). Elaboración propia. Es de señalar que del total de las 826 entradas que se produjeron por el paso fronterizo de Ceuta, 71 fueron efectuadas por subsaharianos. El resto fueron argelinos (423) y sirios (322). En el caso de Melilla, los sirios que pasaron por el puesto fronterizo fueron 2.408.

Según la APDHA (2015, p. 35), a lo largo de ese año, el Gobierno marroquí declaró que había frustrado un total de 80 saltos masivos y había detenido a unas 37.000 personas en situación de irregularidad (20.000 de ellas justo en el momento de intento de entrada por la valla), aunque en realidad no serían más de 3.000 ó 4.000 personas diferentes que trataron de hacerlo unas 5 ó 6 veces a lo largo del año. Conforme afirma la Agencia FRONTEX (2015, p. 24), la mayoría de los migrantes procedían de África occidental, en concreto de Camerún y Mali, aunque también se reportaron argelinos y marroquíes, pero sobre todo en la frontera marítima. En la mayor parte de las ocasiones, eran trasladados a comisaría y tras su puesta en libertad, los alejaban del perímetro fronterizo hasta la carretera de Rabat o Fez.

Ese mismo año, también se produjo un gran número de entradas de refugiados sirios en las ciudades autónomas. El Ministerio del Interior (2014, pp. 12-13) afirmó que de las 7.485 personas en situación irregular que llegaron a nado, ocultos en vehículos y medios de transporte o vulnerando el perímetro fronterizo, 3.300 eran nacionales de este país. No obstante, otras fuentes no oficiales calculan que en realidad esa cantidad es posible que haya sido mayor, pues durante ese año fueron un total de 12.037 personas

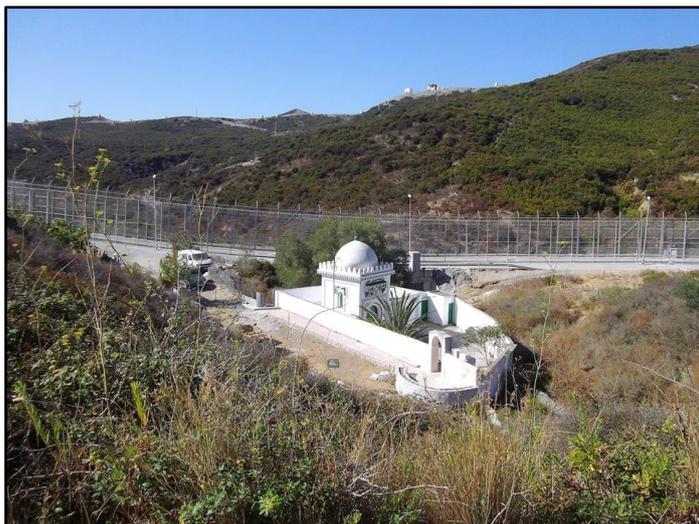
(refugiados e inmigrantes) las que llegaron a España por la vía irregular, incluyendo las entradas en patera a la Península, Canarias, Baleares, además de Ceuta y Melilla (Sánchez, 30 de mayo de 2015). En lo que respecta a los migrantes subsaharianos que lograron pasar a Ceuta saltando la valla, representaban un 14,1% del total, frente al 42,4% en Melilla, ya que las personas de nacionalidad siria y argelina, aprovechaban la afluencia diaria de marroquíes en los pasos fronterizos del Tarajal en Ceuta, y de Beni Enzar en Melilla, para cruzar con pasaporte falso, camuflados entre la multitud o escondidos en los vehículos (APDHA, 2015, p. 32):

A diario pasan por la Frontera del Tarajal unas 30.000 personas, y vehículos, ni te cuento. Los que tienen dinero, como los sirios, pagan por un pasaporte de otro que se le parece, o cogen una mujer con velo, y con todo el mogollón de gente, se cuelan. Llegan hasta Argel en avión, y luego pasan en coche a Marruecos. Algunos permanecen en Casablanca y pagan hasta 4.000 euros por un pasaporte. Y esperan hasta que les lleven a Ceuta. En cambio, los subsaharianos, los pobrecitos...vienen con las manos cortadas por la valla, o del hospital, con un episodio de hipotermia, porque han querido entrar por el mar, o van en dobles fondos de los vehículos que pasan por las aduanas. También pasan con motos de agua, y el conductor los tira, y antes de que lo pillen, ya está de vuelta en Marruecos. (Carlos Alberto Guitard Banet, Director del CETI de Ceuta, comunicación personal de 18 de julio de 2014).

En los años siguientes, el cierre de los puertos en Italia, han desviado las rutas hacia Marruecos, por lo que los saltos masivos continúan (Mesa, 9 de agosto de 2018). Así pues, solo en 2016 lograron entrar saltando por la valla un total de 1.771 personas. Asimismo, entre diciembre de ese mismo año y febrero de 2017 Ceuta volvió a las portadas de todos los medios de comunicación³³⁴, cuando en varias ocasiones un total de

³³⁴ Peregil, F. y Cañas, J. A. (26 de febrero de 2017). Los saltos en la valla de Ceuta se duplican tras la amenaza de Marruecos. *El País*. Recuperado el 26 de febrero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/B9uvx1>; Matés, P. y Sanmartín, O.R. (20 de febrero de 2017). Un nuevo salto a la valla de 350 migrantes desborda Ceuta. *El Mundo*. Recuperado el 20 de febrero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/sf1sPr>; Agence France-Presse. (2 de enero de 2017). Hundreds of refugees try to scale fence dividing Morocco and Spanish

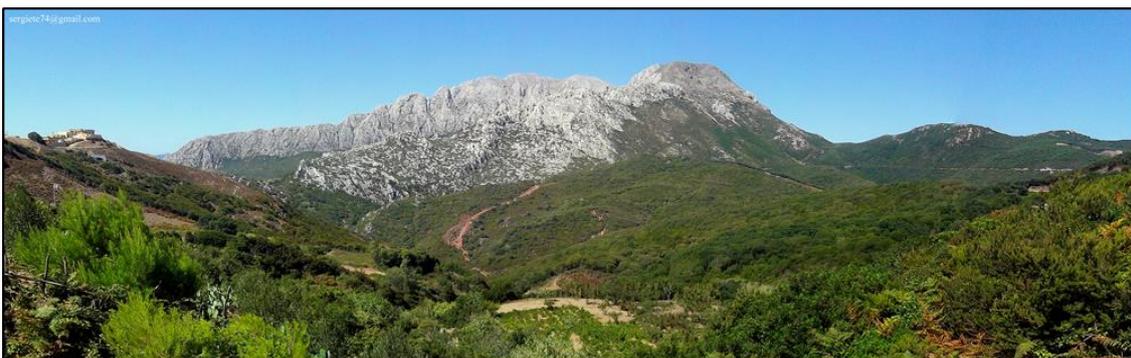
853 migrantes procedentes del África Subsahariana lograron franquear la frontera utilizando el mismo método de entrada (Peregil, y Cañas, 26 de febrero de 2017). Unos hechos que se volvieron repetir en julio de 2018, logrando acceder a territorio español más de 600 personas. En esa ocasión se registraron varios heridos, entre ellos, diez agentes de la Guardia



Fotografía 104 Perelló, M. I. (10 de septiembre de 2014, Morabito de Sidi Ibrahim, Ceuta). El 17 de febrero de 2017 un total de 417 migrantes saltaron la valla por la vaguada de Sidi Ibrahim (Peregil, y Cañas, 26 de febrero de 2017).

Civil, a causa del lanzamiento de sustancias corrosivas, siendo devueltos “en caliente” los que quedaron encaramados en la valla (Desalambre, 26 de julio de 2018).

II.4.1.2. Sobrevivir al riesgo en las fronteras de Ceuta y Melilla: los campamentos de migrantes subsaharianos.



Fotografía 105 Torres, S. (22 de agosto de 2014, Benyunes, Marruecos). Costado del Monte Musa o “Mujer Muerta”, ubicado al oeste de Ceuta.

Los migrantes que se concentran en los campamentos forestales de Benyunes, se ven empujados a ejercer la mendicidad para sobrevivir, por lo que es habitual encontrarlos en las cunetas de la carretera dirección a Tánger, esperando recibir algún tipo de ayuda.

enclave. *The Guardian*. Recuperado el 2 de enero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/qJmkQi>; Alrededor de 400 inmigrantes subsaharianos saltan la valla de Ceuta. (9 de diciembre de 2016). *Euronews*. Recuperado el 10 de diciembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/TGDhbp>; Efe Ceuta. (31 de octubre de 2016). Un salto masivo a la valla de Ceuta deja 38 heridos. *El Levante-EMV*. Recuperado el 2 de noviembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/cVwXWr>

Soy de Mali. Tengo 18 años y somos un grupo de tres personas. Vivimos en la colina. En las cuevas, en las grutas y en el subsuelo. Desde hace generaciones que vivimos así aquí...Yo me dedico a bajar la colina y luego la vuelvo a subir. [...] Después voy a tener que ir hasta allí (señala dirección a Benyunes). Es una mierda. Llevo más o menos...tres meses. Somos una centena, incluso más. A veces 200 ó 300 personas. Vienen y van. [...] la vida es difícil, pero lo que yo vivo es todavía peor. Al llegar aquí, pierdes la dignidad. [...] vivimos de la caridad para sobrevivir, ni siquiera para vivir. [...] Nosotros venimos de un pueblo en el que llevamos la dignidad sobre nuestros hombros. [...] Estás obligado a caminar con ella. Y aquí no tenemos ni para lavar la ropa, [...] no tenemos nada para comer. (Portavoz de grupo de migrantes malienses del campamento de Benyunes, comunicación personal, 22 de agosto de 2014).

Los “hijos de África” (Schindel, 2017, p. 17) ocupan el último escalafón en el sistema clasificatorio de llegada, de tal manera que si logran traspasar la valla, probablemente tendrán muy pocas oportunidades para calificar al asilo.



Fotografía 106 Torres, S. (22 de agosto de 2014, Benyunes, Marruecos). Grupo de migrantes subsaharianos pidiendo en la carretera que lleva hacia Tánger.

Además, los marginales de los expulsados, son hostilizados durante su trayecto en todos los países que atraviesan, sufriendo constantes actos de racismo.

[...] Allí es todavía peor. Nos tuvimos que desviar por Argelia. Después entramos por Marruecos. Caminando, desde Magnhya a Uxda. Haces aproximadamente 20 km a pie. Y lo tienes que hacer. Y como los marroquíes te cojan en la frontera, te pegan como a un asno. Lo que nosotros vivimos aquí, verdaderamente, yo lo llamo: “me tratan mal”. [...] La "mafia" nos integra en el país ilegalmente. Porque...estamos estigmatizados. Hay como una enfermedad que solo es nuestra. Y es la enfermedad de entrar a Europa. No es que Europa sea el paraíso, sino que colonizar es desestabilizar. Tenemos riquezas en nuestra casa en África, pero Europa, con los dirigentes africanos...nosotros vamos detrás. Sin embargo, venimos para exiliarnos. Nos tenemos que ir. (Portavoz de grupo de migrantes malienses del campamento de Benyunes, comunicación personal, 22 de agosto de 2014).



Fotografía 107 Perelló, M. I. (10 de septiembre de 2014, valla de Ceuta). Tramo junto al “Collado de Anyera”.

El sistema de vigilancia de la valla ha ido evolucionado con el tiempo. Así pues, se ha aumentado su altura y se ha incorporado tecnología cada vez más avanzada,

incluyendo las propias concertinas. Esta barrera es utilizada como medio de apoyo para dar un margen de intervención a las fuerzas que prestan servicio en el perímetro ceutí. La zona más abrupta, junto a un bosque lleno de arbustos cercano al Collado de Anyera (el cual históricamente ha sido el punto de invasión en Ceuta por parte de las cabilas cercanas y donde la carretera no pudo construirse en paralelo por su orografía), es el tramo que más favorece la ocultación de las personas que tratan de saltar. Completando el dispositivo de vigilancia, se halla el inmenso "foso" del Estrecho.

La valla es un elemento de apoyo [...] que permite dar 6 ó 7 minutos desde que se detecta o activa en el sistema la intrusión, de modo que puedan acceder las patrullas hasta el punto, y evitar el paso por un lugar que no está habilitado para ello. [...] (Alfonso Cruzado, responsable de comunicación de la Guardia Civil, comunicación personal de 10 de septiembre de 2014).

El doble vallado en Ceuta tiene una dimensión de 6 metros y medio de altura y 8,2 km de largo, está coronado por concertinas onduladas y reforzado en la parte inferior con doble acero. En el momento en el que hay un intento de intrusión y se nota una presión, salta la alarma en el sistema de la central operativa y las cámaras de vigilancia de circuito cerrado se dirigen hacia ese punto, ya que están estratégicamente situadas, de manera que cubren todos o la gran parte de ángulos de visión. Asimismo, hay instalados visores térmicos nocturnos que se convierten en los "ojos" de los agentes, e igualmente existe vigilancia en el sistema de alcantarillado.

La concertina, una vez la presionas, se queda arrugada como un acordeón. Por eso, cuando los inmigrantes la van a saltar, suelen llevar puesta bastante ropa, y utilizan un cartón, porque el cierre de las concertinas no es fijo, sino ondulado. En el momento en el que tú la presionas con ropa o cartón, esa concertina se queda chafada (Alfonso Cruzado, responsable de comunicación de la Guardia Civil, comunicación personal de 10 de septiembre de 2014).



Fotografía 108 Perelló, M. I. (10 de septiembre de 2014, valla de Ceuta). Tramo de valla de Ceuta, en una zona de acceso prohibido.

Pese a ello, la valla es la única forma que tienen de pasar, si no disponen de los medios económicos, aun cuando suponga el riesgo de sufrir una lesión grave o directamente morir en el intento.

Yo no tengo necesidad de pagar para atravesar el mar. Yo me voy a la valla. De hecho, tengo una pierna que está rota, porque fui allí. Y entonces, así, no tuve que pagar. [...]. Solo he hecho contribuciones con los hermanos para autoorganizarnos. (Portavoz de grupo de migrantes malienses del campamento de Benyunes, comunicación personal de 22 de agosto de 2014).

Asimismo, sufren la constante persecución de las autoridades marroquíes, quienes les agreden, queman y roban sus escasas pertenencias, convirtiendo los campamentos en espacios inhabitables.

Cada cierto tiempo la policía entra y les requisan todo lo que tienen. Pero no se los llevan a ellos, les golpean y luego se van. La policía los vigila con prismáticos

(Reduan Mohamed, Voluntario en Pedagogía Ciudadana, comunicación personal, 15 de julio de 2014).

Tenemos problemas con la policía siempre. Cuando tú ves a algún hombre negro, siempre está un policía detrás de él. Nosotros no hemos hecho nada y siempre nos han tratado como criminales. El comportamiento de los policías es más o menos. Hay algunos que son muy simpáticos y agradables con nosotros. Y hay algunos otros que nos maltratan también. Pero [...] no se interesan en absoluto por nuestro caso. Como puedes vivir a partir del agua, de la comida... (Portavoz de grupo de migrantes malienses del campamento de Benyunes, comunicación personal de 22 de agosto de 2014).

Algunas veces, los habitantes de estos asentamientos reciben ayuda humanitaria que les prestan puntualmente las organizaciones de la sociedad civil a ambos lados de la frontera, además de algunos vecinos de la zona. Aunque los campamentos son de muy difícil acceso, se organizan periódicamente estas acciones para llevarles mantas, comida y agua, si bien existe un pequeño riachuelo de donde pueden también obtenerla.

Hay tres campamentos que están dentro de la parte baja de la carretera [...]. Nosotros no entramos directamente dentro, porque hay que llegar caminando y arrastrándote por el bosque, hasta llegar a la zona donde están. Como ellos suben la carretera a pedir, es donde les prestamos los servicios [...]. Les repartimos mantas, plásticos, alimentos, etc. Siempre llevamos comida en tres lotes. Paramos en una zona y les preguntamos quién está de coordinador y de jefe, y hacemos el reparto. Lo hacemos así en cada zona. (Hermana Inmaculada Gala, Delegada de Migraciones de la Diócesis de Tánger, comunicación personal de 1 de agosto de 2014).

Uno de los bienes más preciados, a parte de las tarjetas de los móviles, son las barcas hinchables que emplean para atravesar las aguas del Estrecho, ya que en Marruecos está sancionada su venta, lo que hace que alcancen precios muy elevados dentro del mercado del estraperlo.

En una de las veces que fuimos a visitarlos, ellos nos pidieron una barca, pues el campamento estaba ubicado junto al mar. También nos pidieron sacos de dormir, porque allí hay mucha humedad. La idea es usar esas lanchas pequeñas y salir de madrugada para cruzar el Estrecho. Es un método muy arriesgado. Pero ellos piensan: -Si total, ya estoy muerto, así que...-. (Reduan Mohamed, Voluntario en Pedagogía Ciudadana, comunicación personal de 15 de julio de 2014).

Otro de los aspectos que señalaban desde organizaciones como Pedagogía Ciudadana, es que los migrantes que se concentraban en los bosques eran reticentes a recibir la visita de los periodistas, ya que consideraban que agravaban aún más su situación:

Ellos nos decían que no querían periodistas. Que estaban cansados, porque llegaban, preguntaban, denunciaban su situación...pero era contraproducente, porque cada vez que salían imágenes de ellos, la policía marroquí se ensañaba más, y las redadas eran periódicas. Arrasaban todos sus utensilios, y lo poco que tenían para subsistir, era quemado y destrozado. Los perseguían... (Mohamed Faitah, director de la Asociación Pedagogía Ciudadana, comunicación personal de 16 de julio de 2014).

Además, los migrantes que allí se encuentran, suelen organizar controles en distintos puntos del trayecto, desde donde se van comunicando con los móviles para avisar al resto de compañeros cuando ven que los voluntarios de las organizaciones alcanzan uno de ellos. Otro de los métodos que emplean, es tener animales de compañía, principalmente perros, para que les avisen con sus ladridos cada vez que los gendarmes van a hacer las redadas.

Estamos bien organizados. No estamos todos aquí por el mismo motivo...pero somos como una familia, vaya. Pero no existe una persona que hable en nombre de todos los inmigrantes de aquí. [...] Peleamos por sobrevivir. Las asociaciones normalmente vienen, pero no es para tanto. No tienen tanta voluntad realmente de recibirnos. Bueno [...] En realidad, yo no conozco todo porque realmente no llevo tanto tiempo, pero esto lleva desde generaciones. La inmigración Marruecos-España no ha empezado hoy. Fue antes de que yo hubiera nacido. Aquí hay gente que viene, también periodistas. (Interrumpe el otro compañero: -Bueno, hay gente como el doctor que viene habitualmente. Lo que tiene que ver con la sanidad y todo eso, sí-). (Portavoz y compañero de grupo de migrantes malienses del campamento de Benyunes, comunicación personal, 2014).



Fotografía 109 Torres, S. (22 de agosto de 2014, Benyunes, Marruecos). Del lado derecho, el portavoz del grupo de migrantes malienses.

Para las organizaciones de la sociedad civil, es muy relevante el apoyo emocional que constituyen estas visitas a los campamentos:

Estaban demacrados, mal alimentados... Pero es muy llamativo, porque ellos te dicen que la comida es lo de menos, porque en realidad lo que ellos agradecen es las horas que pasan con nosotros. [...]. Eso es lo que más echan en falta, ese trato humano (Mohamed Faitah, Director de la Asociación Pedagogía Ciudadana, comunicación personal de 16 de julio de 2014).

[...]. Cuando vamos a los campamentos, es una experiencia muy gratificante. Pasar con ellos media hora es: “verlos sonreír”. Nos sacamos fotos con ellos, porque ellos agradecen que vayamos. [...] La mayor parte son muy jovencitos [...] una gran parte son francófonos (Reduan Mohamed, Voluntario en Pedagogía Ciudadana, comunicación personal, 15 de julio de 2014).

La política de control de fronteras de la UE y el proceso de securitización de la frontera terrestre y marítima de Ceuta, ha provocado que estas personas vivan a merced de los elementos, expuestas constantemente al peligro de los entornos hostiles en los que se hallan. De esta manera, “son llevados [...] a través del abandono [...], a una zona de mera ‘supervivencia biológica’ por riesgo ambiental o colapso fisiológico” (Schindel 2017, p. 23).

El futuro para mí es sobrevivir, porque vivir es un riesgo. El futuro para nosotros es [...] un riesgo. Yo actualmente tengo un plan y [...] es que voy a “montar sobre el mar” para pasar a Europa. Me puedo quedar a vivir allí. No estoy solo. Tampoco es el primero que ha dejado su vida dentro del mar. Hay muchos desde hace muchos años. Yo...quiero ir...voy a ir a Francia, porque “la Francia” y yo tenemos algo en común. Francia nos ha colonizado y yo he estudiado francés. No lo hablo muy bien, pero me las “apaño”. Tengo ganas de ir a Francia, no para pasar toda mi vida, pero a lo mejor, no lo sé...Pero para vivir un poco estable, sí. [...] Necesitamos ayuda. Tienen que meterse en la cabeza

los europeos que nos les molestamos, que nosotros los negros no les molestamos. Colonizar es desestabilizar. Si vamos a Europa es porque nos sentimos aprisionados. Como que sentimos la vida huir. Un hombre tiene que tener un futuro, una vida sin futuro no tiene existencia para ti. Tenemos que proteger lo que vivimos y que nunca dejemos que nadie nos diga que no puedes hacer alguna cosa. [...] si es posible, hay que dar solución a la inmigración. Si no es aquí, que sea en otro sitio. [...] en todo Marruecos. (Portavoz de grupo de migrantes malienses del campamento de Benyunes, comunicación personal, 2014).

El control que ejerce Marruecos y la UE impidiendo la entrada de quienes huyen de la guerra y la muerte, de la pobreza o de los desastres naturales, estigmatiza a este grupo de personas, al no reconocerles un estatus legal que les permita circular libremente como cualquier ciudadano, por lo que tendrán como único derecho la condición biológica de ser meramente humano.

Sigue habiendo una cosa que yo no entiendo. No hablo de racismo, pero, me pregunto por qué el marroquí nos llama “africano”, porque Marruecos está también en África. Nos pueden llamar hombres con la piel negra, pero no “africanos”, porque está El Magreb y el África Negra, pero los dos son África. Marruecos, Argelia, Túnez y Egipto, también es África. Yo estoy orgulloso de ser africano, porque tenemos muchas cosas que decir aquí en África. [...] si yo voy a Europa, es porque tengo ganas de educarme, de cultivarme. Y no es mucho. Aquí el futuro no está permitido. [...] Francamente, no he venido a trabajar en Marruecos. He hecho un recorrido muy largo y es para ir a Europa. Y estoy listo para pagar el precio. Es una elección. Hay peligros que tienes que afrontar. Hay obstáculos, pero hace falta diez veces más coraje y diez veces más rabia para llegar. El precio que hace falta, será pagado [...]. Cuando quieres algo, [...] cuando tienes un sueño, debes protegerlo. Obtenemos lo que queremos, cuando

queremos. Todo es posible y nunca nada ha sido imposible. (Portavoz de grupo de migrantes malienses del campamento de Benyunes, comunicación personal, 2014).



Fotografía 110 Torres, S. (15 de agosto de 2014, valla de Melilla). Detalle de la valla a través de la cual se puede apreciar la maraña de red de alambre.

Esta situación era similar en las montañas del monte Gurugú, el cual se constituía en paso obligado para los migrantes clandestinos que carecían de suficientes medios económicos para cruzar al otro lado (Fedele, 2013), hasta que comenzaron los desmantelamientos en febrero de 2015. Allí vivían en condiciones inhumanas, al margen de las redes de tráfico organizado y del contrabando. Acampados en tiendas precarias que ellos mismos construían con plásticos, cuerdas y ramas, se organizaban también por grupos de personas de distinta procedencia, e igualmente se veían obligados a mendigar o recoger comida de la basura, mientras sufrían el acoso y persecución de los vagabundos y bandidos.

Entré en Melilla saltando la valla. [...] Estuvimos 8 meses en el monte, aunque hay gente que llevaba 2 años. [...] Pedíamos en las calles, dinero, comida, y cualquier cosa de la gente que nos pudiéramos llevar. Es la forma que tenemos de vivir. No es fácil. [...] Mendigamos...estás en el bosque, y no comes bien.

[...] Yo no tenía trabajo en mi país y no era bueno en la escuela. Entonces, me tuve que ir [...]. (Residente del CETI de Melilla, Camerún, 25 años, comunicación personal de 14 de agosto de 2014).

La mayoría de ellos soñaban con saltar la valla y entrar en el CETI de Melilla, la ciudad que para ellos era el tránsito para poder seguir su trayecto hacia Europa, pero con la mentalidad puesta en poder prosperar y volver algún día a sus países de origen.

Dejé mi país porque fui maltratado por mi gente, y busco refugio. Viajé desde mi país durante 12 meses y pasé 2 años en el Gurugú antes de estar aquí. Entré escalando la valla [...]. Aquí trato de ganar algo de dinero lavando coches. Habitualmente, salimos ahí afuera, pero no nos tratan siempre bien. A veces, alguien quiere que les laves el coche, y te hablan muy mal. [...] lo que a mí me gustaría es ser fontanero y trabajar en algo de eso y que me dé de comer. Hacer algo para aprender y poder volver a mi país y hacer algo mejor, porque yo no quiero estar aquí toda mi vida. (Residente del CETI de Melilla, Camerún, 24 años, comunicación personal de 14 de agosto de 2014).

A día de hoy, en Melilla es muy complicado que lleguen a saltar la valla, debido a la fuerte represión y vigilancia ejercida por parte de las fuerzas auxiliares marroquíes, y a la



Fotografía 111 Torres, S. (13 de agosto de 2018, valla de Melilla). La valla se inclina 10º hacia el lado marroquí para evitar ser escalado. En la fotografía, se aprecia la inclinación de la valla.

legalización de las “devoluciones en caliente”, de manera que la forma más habitual de intento de entrada irregular, se produce mediante embarcaciones y pateras. Obviamente, el salto es el método que entraña mayor peligrosidad, más si se tiene en cuenta que en

abril de 2015 finalizaron las obras de construcción de otro vallado con concertinas en el lado marroquí, que fue separado del melillense mediante un foso de cinco metros de profundidad (SJM, 2016, pp. 21-22; Lucía, 8 de febrero de 2019 pateras; Alexandre, 10 de octubre de 2017).



Fotografía 112 izq. Botero, S. (Febrero de 2019, valla fronteriza con concertinas del lado marroquí); Sup. dcha. Blasco de Avellaneda, J. (13 de mayo de 2014). Inicio de las obras de construcción de la nueva valla en el lado marroquí; inf. dcha. Palazón, J. (Facebook, 3 de marzo de 2019, frontera Melilla-Marruecos). Foso con concertinas.

Al mismo tiempo se debe agregar que Marruecos ha pasado en poco tiempo de ser un país tradicionalmente emisor de emigrantes, a ser un país de tránsito y de destino de los flujos migratorios. Es por este motivo que la UE sigue financiando a este país para que controle las áreas fronterizas y regule la migración. Efectivamente, en 2014 destinó 232 millones de euros para estos fines a través de diferentes fondos e instrumentos. En 2018, ya eran 140 millones de euros, procedentes del Fondo Fiduciario de Emergencia para África (Comisión Europea, 14 de diciembre de 2018), dejando a un lado los programas enfocados a la protección e integración de los migrantes.

El dinero que la UE está destinando en la Frontera Sur es para la seguridad y control de la entrada de personas, pero no para la salvaguarda de sus derechos humanos ni para su integración. [...] y el número de personas que entra a Ceuta

y Melilla, sigue siendo el mismo. No hay avalancha como hacen ver en los medios. (Luis Manzano, Director de Proyectos de la Delegación de Migraciones de Nador, comunicación personal de 15 de agosto de 2014).

Todas estas medidas de control migratorio han provocado que los migrantes subsaharianos acaben asentándose en Marruecos de manera irregular. El propio Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH) del país emitió en julio de 2013 un informe que incluía recomendaciones en materia de asilo y de regularización de migrantes, al tiempo que criticaba el enfoque policial adoptado por las autoridades en el control de fronteras. Posteriormente, la presión y las denuncias ejercidas por las ONG locales como GADEM y por distintos organismos internacionales referidas a las vulneraciones de derechos humanos, condujeron a la flexibilización de la política migratoria marroquí. Así pues, el Rey Mohamed VI propondría legislar y analizar la migración desde la perspectiva de la integración, dando lugar a la campaña de regularización de migrantes de 2014.

Dicha campaña dio comienzo el 1 de enero de 2014 y finalizó el 31 de diciembre de ese mismo año. A través de ella pudieron acogerse los solicitantes de asilo reconocidos como tales por ACNUR (unos 850), además de los extranjeros en situación irregular en Marruecos, siempre y cuando reunieran alguna de las siguientes condiciones (Morice, 2014; De Haas, 2014; MESS, 2014): 1) Tener una estancia continuada de 5 años en territorio marroquí; 2) Ejercer trabajo remunerado desde hace 2 años; 3) Ser cónyuge de un nacional marroquí y probar al menos dos años de vida en común con una pareja marroquí, o ser cónyuge de un nacional tercero con residencia regular en Marruecos y poder justificar al menos cuatro años de vida en común (los hijos también se incluyeron en el proceso); y 4) Padecer enfermedades graves y encontrarse en territorio marroquí desde antes del 31 de diciembre de 2013. Sin embargo, para una persona subsahariana era muy complicado demostrar una estancia continuada de 5 años, o tener un contrato de trabajo de 2 años:

Al africano, si va a alquilar una vivienda, no le dan ni contrato de alquiler ni recibos, ni nada. Y cuando van a un centro de salud, tampoco le dan receta. Y el único justificante que pueden aportar es el recibo del Western Unión, cuando

mandan dinero a sus familias [...]. Y, por otro lado, ¿quién va a querer emplear a los subsaharianos? Sí, los emplean, pero como amas de casa, como trabajadores de la construcción, en el campo...pero sin papeles ni cobertura legal. [...] esto no consiste en dar una tarjeta de residencia a un inmigrante, sino que hay que reconocer sus derechos: el derecho al trabajo, el derecho a la asociación, a la vivienda, a la sanidad...Todos estos derechos no existen, y no acompañan a esta campaña de regularización (Mohamed Balga, Secretario General de Pateras de la Vida, comunicación personal de 22 de julio de 2014).

Conforme a las cifras oficiales del gobierno de Marruecos, gracias a esta campaña, se regularizaron 25.000 migrantes subsaharianos de los 27.000 que lo solicitaron (Ruíz, 3 de enero de 2017). Igualmente, 5.250 personas de nacionalidad siria pudieron acogerse a este programa. Es de señalar que el lugar donde menos solicitudes se presentaron fue en la oficina de Nador. En concreto, solo se tramitaron 400, logrando regularizarse 123 personas subsaharianas (González, 22 de enero de 2015; SJM, 2015, p. 7). Por otro lado, uno de los mayores temores de las organizaciones de la sociedad civil era que tras la finalización de este proceso se iniciaran nuevas oleadas de redadas y deportaciones.

Nador es un mundo aparte, en muchos sentidos, y en éste, también. [...] En la oficina de Nador, es con diferencia la que menos gente se ha presentado para regularizarse. Por eso, hay gente que viene de Rabat para regularizarse aquí. [...] Con esta petición, se protegen ante la policía, porque no les pueden detener. [...] Pero hay quienes piensan que esto es un lavado de cara, que no sirve para nada y existe el temor de que, pasado el proceso, se vuelva de nuevo a ser más estricto. (Esteban Velázquez SJ, Responsable de la Delegación Diocesana de Migraciones de Tánger en Nador, comunicación personal de 15 de agosto de 2014).

Efectivamente, a los dos meses de finalizar el primer proceso de regularización, se ejecutó el mayor operativo llevado a cabo hasta el momento para dismantlar los campamentos del Gurugú, en un momento en el que se hallaban concentradas unas 1.200 personas, entre quienes había posibles solicitantes de asilo, mujeres y menores de edad. Precisamente, durante la noche anterior, se había producido un conato de entrada masiva por la valla de Melilla, logrando saltar 40 de los 400 migrantes que lo intentaron (Viso, 13 de febrero de 2015). Al día siguiente, tal y como denuncian organizaciones como GADEM o Caminando Fronteras/Walking Borders, estas personas fueron detenidas y trasladadas en autobuses hasta centros que fueron habilitados para su internamiento, sin seguir ningún procedimiento legal ni garantías protectoras de sus derechos humanos. Posteriormente, fueron dispersados y abandonados a su suerte en distintas poblaciones del sur de Marruecos (Agencia EFE, 11 de febrero de 2015; SJM, 2016, p. 7). Consecuentemente, el número de personas que se concentran en el Gurugú³³⁵ es cada vez menor. Y actualmente, aunque reciben algo de apoyo a través de la entrega de alimentos por parte de organizaciones como Cruz Roja, las fuerzas marroquíes continúan arrasando periódicamente los asentamientos que quedan (Lucía, 8 de febrero de 2019).

Las redadas en el Gurugú son periódicas. La policía marroquí cada mes y medio o dos meses, entraba al campamento. Apaleaban a la gente y huían a otros asentamientos, pero después regresaban [...]. Lo que Esteban nos compartía es que quedaba menos gente, no llegaban a las 100 personas. Es cierto que las cifras de 2014 podían oscilar entre los 500, 1.000 ó 1.200, pero se fueron reduciendo por momentos. La hipótesis que manejamos es que esto es debido al refuerzo de la valla y la zanja que Marruecos estaba construyendo, que estaba dando sus frutos. Alguna gente del Gurugú había tirado más hacia Tánger y Argelia, con la esperanza de pasar en barco, más que por la valla. Sin embargo, los saltos en octubre (de 2015) se han intensificado. Y se han hecho de manera bastante

³³⁵ En julio de 2016, el Gurugú también sufrió un grave incendio, por lo que los migrantes se vieron obligados a aproximarse a la ciudad (El Pueblo de Ceuta, 7 de agosto de 2016).

coordinada en distintos puntos de la valla (Miguel González, Coordinador del SJM-España, comunicación personal de 22 de octubre de 2015).

Finalmente, el 15 de diciembre de 2016 se abrió la segunda fase del proceso de regularización de migrantes irregulares en Marruecos, presentándose hasta el 31 de diciembre de 2017 un total de 28.400 solicitudes, en su mayor parte de personas originarias del África Subsahariana, mas no ha ido acompañada de una política de vivienda y empleo que pueda favorecer su verdadera integración en el país (Ruíz, 3 de enero de 2017).

II.4.2. Los dispositivos de primera acogida activados por el Gobierno de España en las fronteras: los CETI de Ceuta y Melilla.

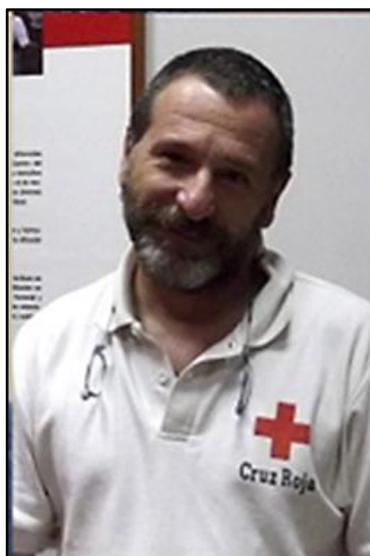


Fotografía 113 Torres, S. (18 de julio de 2014, CETI de Ceuta). Entrada Uno de los residentes está usando su pase para salir del centro.

Los CETI³³⁶ de Ceuta y Melilla, son centros pertenecientes a una red pública de apoyo a la inmigración que llevan funcionando desde el año 2000 y 1999 respectivamente como dispositivos de primera acogida, mediante los cuales se conceden servicios y

prestaciones sociales básicas al colectivo de migrantes irregulares y personas susceptibles de protección internacional sin medios de subsistencia que llegan por las vallas, el mar, y el puesto fronterizo del Tarajal o de Beni-Enzar.

En Ceuta, si los migrantes acceden a territorio español atravesando las vallas o por la vía marítima, antes de ser trasladados al CETI, son atendidos por Cruz Roja. Esta entidad actúa a pie de valla o de puerto, a través del Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencia (ERIE de Inmigración), movilizándolo en 20 minutos una ambulancia hasta el lugar, con el objeto de realizar un previo reconocimiento médico o sanitario, y proporcionarles ropa, mantas, comida, bebidas, etc., para su posterior traslado al hospital, en caso de ser necesario. Tras ello, son derivados a la Policía Nacional para su filiación y asignación de un Número de Identificación Provisorio (NIP), que estará basada en la propia declaración del migrante, puesto que no existen los medios materiales ni humanos que permitan una investigación más profunda. Además, la consigna entre



Fotografía 114 Perelló, M. I. (9 de septiembre de 2014, Sede de Cruz Roja en Ceuta). Germinal Castillo, Portavoz de la ONG en Ceuta.

³³⁶ Estos centros dependen del ahora denominado Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

ellos es no facilitar ningún tipo de documento, para evitar un posible procedimiento de expulsión, por lo que, en ocasiones, los datos que aportan son falsos.



Fotografía 115 Torres, S. (18 de julio de 2014, CETI de Ceuta). Panorámica del CETI. Módulo con habitaciones y duchas para los/las residentes.

Posteriormente se les deriva al CETI, y pasan al departamento de integración social, donde se les explica las normas de convivencia y se les proporciona un kit básico de entrada: ropa de cama, de higiene y aseo personal, así como prendas de vestir adaptadas a cada época del año. A las mujeres embarazadas se les da pañales y carritos para sus hijos. Luego, pasan a las duchas. Tras ello, son entrevistados, y se les otorga una acreditación verde con una banda magnética, que lleva incorporado un chip y una fotografía. De esta manera, se puede ejercer cierto control sobre ellos, y se evita que puedan tener problemas en el exterior. Más tarde, pasan al área social, donde se les asigna un módulo, una habitación y una cama. En último lugar, entran en el departamento sanitario, cuya misión es detectar posibles enfermedades infecto-contagiosas (como la tuberculosis, hepatitis, sífilis y sida) o la presencia de heridas, fiebres, etc. En el supuesto de que den positivo, son derivados al Servicio de Urgencias del Hospital³³⁷ de la ciudad autónoma. Para los casos crónicos o en los que sea necesario el aislamiento, disponen de una sala específica, y los que revistan mayor gravedad, son derivados a la Península, evitando así contagios masivos.

³³⁷ En ese momento, el Estado español no les concedía a los migrantes recién llegados la tarjeta sanitaria, salvo que fueran menores de edad o mujeres embarazadas. La única Comunidad Autónoma que mantenía la tarjeta sanitaria tras el RD de exclusión sanitaria que les privó de ese derecho, era la de Andalucía. Por otra parte, es de señalar que todos los gastos sanitarios que se generan, repercuten directamente en los CETI.



Fotografía 116 Torres, S. (18 de julio de 2014, CETI de Ceuta). Aulas donde se imparten talleres formativos con capacidad para hasta 90 personas. También pueden tocar instrumentos que tienen a su alcance en otra de las salas. En 2014 este CETI contaba con una plantilla de 100 personas en activo, entre ellos, miembros de Cruz Roja, lo cual constituía un gran motor de la economía de la ciudad, ya que generaba recursos y puestos de trabajo.

En los CETI se les ofrece: alojamiento y manutención; atención social y sanitaria; asesoramiento legal; y, finalmente, formación y actividades de ocio o de tiempo libre. Dichos servicios son prestados tanto por personal funcionario³³⁸, como por técnicos y voluntarios de las ONG. Las organizaciones que estaban presentes en 2014 eran: Cruz Roja Española, que cuenta con un equipo de abogados, maestros, psicólogos, trabajadores y educadores sociales (cuyo objetivo es realizar una actividad de alfabetización e integración, además de explicarles el proceso que sufrirán dentro y fuera del centro); y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), que presta atención jurídica en materia de asilo y protección internacional. En Melilla también trabajaba la Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM), dando clases de apoyo escolar; y Melilla Acoge, que realizaba talleres lúdicos y de formación para el empleo. El resto de servicios referidos a la seguridad, mantenimiento, limpieza, comida, sanitarios, etc., son contratados a empresas privadas al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, y coordinados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. En cuanto a las entidades no gubernamentales, perciben subvenciones de la Dirección General de Migraciones, en régimen de concurrencia competitiva.

³³⁸ En 2014 el personal funcionario lo componían 15 personas.

Esto se hace así, porque si estos servicios los prestaran funcionarios del Estado, podría provocar suspicacias. Por ejemplo, si el abogado fuera funcionario, podría pensarse que la información jurídica que se les da, está sesgada y beneficia al Gobierno. [...] Antes las subvenciones eran nominativas, y se las llevaba Cruz Roja. Ahora, son de concurrencia, basada en baremos. Pero se las sigue llevando Cruz Roja. Claro, es una multinacional y tiene prestigio. Aunque se busca que se diversifiquen. Nadie duda de la dedicación de las ONG (Carlos Alberto Guitard Banet, Director del CETI de Ceuta, comunicación personal de 18 de julio de 2014).



Fotografía 117 Torres, S. (18 de julio de 2014, CETI de Ceuta). Sup. Izq. campo de fútbol. Inf. Izq. y dcha. Zona de lavaderos y el "punto de encuentro" (imagen inf. dcha).

En 2014, se asignó una partida de 9 millones³³⁹ de euros para la financiación de los programas que se desarrollan en los CETI. Pero entre septiembre de 2014 y junio de 2015, se intensificó el flujo de llegadas de refugiados sirios, llegándose a atender un total de 3.405 solicitantes de protección internacional. Es por ello que, con carácter

³³⁹ Resolución de 16 de mayo de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones en las áreas de asilo y refugio, inmigrantes vulnerables y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla. (BOE 137, de 6 de junio de 2014). Recuperado el 3 de mayo de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-HdFq>

excepcional y por razones humanitarias, se asignó mediante concesión directa 13 millones de euros a repartir entre Cruz Roja Española, CEAR y ACCEM, con la pretensión de reforzar el sistema de acogida hasta el año 2016. Una cantidad que ha ido aumentando en los dos años siguientes, con 13,8 y 14.3 millones de euros atribuidos por el procedimiento de concurrencia competitiva (MTMSS, 11 de septiembre de 2015; MTMSS, 26 de abril de 2017; MTMSS, 19 de abril de 2018). En 2019, el presupuesto total aprobado para llevar a cabo los programas de atención sociosanitaria dentro de estos centros hasta 2021, es de 268,7 millones de euros (MTMSS, 15 de marzo de 2019).

En lo que respecta a las instalaciones, las dependencias del CETI de Ceuta están habilitadas con habitaciones de 5 literas dobles (cuya capacidad era para 10 personas). Disponen de lavandería, tendederos, duchas, servicio de comedor, asistencia sanitaria con personal médico durante las 24 horas³⁴⁰, comedor, cancha de fútbol y biblioteca (de la que en ese momento se hacía cargo un residente de origen marroquí, profesor en su vida anterior). Igualmente, contaban con dos TV, donde los residentes solían ver los partidos de fútbol, y se ofrecía conexión a Internet en una sala de ordenadores, aunque limitado para que no accedieran a redes de contenido sexual, o a páginas de propaganda del extremismo islámico.



Fotografía 118 Torres, S. (18 de julio de 2014, Biblioteca del CETI de Ceuta). Ésta se encuentra en el interior de una pequeña cabaña de madera. Al ser Ramadán cuando se hizo la visita al centro, se encontraba cerrada. Por eso había sitios donde los musulmanes practicaban el rezo.

Por otro lado, son centros abiertos, por lo que las personas residentes pueden entrar y salir libremente. Es más, en Ceuta, algunos residentes aprovechaban cuando

³⁴⁰ En 2014 estaba compuesto por 6 enfermeras/os, además de auxiliares de clínica y auxiliares administrativos.

salían del centro para acudir a la sede de la asociación Elín, con el objeto de aprender castellano en los cursos que se impartían por las tardes:

Estoy bien aquí. Llevo cuatro meses en Ceuta, pero quiero ir a Almería y trabajar de jardinero, aunque no sé cuándo me voy a ir. [...]. Por eso estoy aprendiendo español con la hermana Paula de Elín (Residente del CETI de Ceuta, Malí, 33 años, comunicación personal del 20 de agosto de 2014).



Fotografía 119 Torres, S. (2 de agosto de 2014, Ceuta). Residentes subsaharianos del CETI sentados, mientras miran las atracciones de la Feria de Ceuta. En esos días festivos, se les permite entrar más tarde al centro.

Ahora bien, durante su estancia debían de observar el cumplimiento de una serie de reglas básicas, referidas a horarios de desayunos, comidas o de llegada por la noche (que tenía que producirse antes de las 22:30), así como algunas tareas de limpieza u orden de dormitorios y baños. Además, aunque no existe un régimen sancionador, los vigilantes de seguridad tienen un control absoluto sobre las personas que se encuentran en el recinto, pues llevan a cabo

recuentos nocturnos, haciendo listas de los que faltan, de los que duermen fuera, o de los que llegan en estado de embriaguez. En el caso de que se produzcan hechos graves, como una agresión sexual, es posible que se contemple la expulsión cautelar del residente, e incluso que se llegue a valorar la expulsión definitiva. Es de señalar que durante la Feria de Ceuta que se celebra en la primera semana de agosto, se les daba cierto margen y se

les permitía llegar un poco más tarde, aunque la Policía activaba un operativo especial para evitar que con el desmontaje de las atracciones, trataran de cruzar a la Península.

No podemos tener un “autoservicio”, en plan, llego aquí y como cuando quiero. Hay unos servicios contratados. Deben hacer su labor y luego las labores de limpieza. [...] Esto no es un hotel, es una prestación que da el centro y han de respetarla. (Carlos Alberto Guitard Banet, Director del CETI de Ceuta, comunicación personal de 18 de julio de 2014).



Fotografía 120 Torres, S. (18 de julio de 2014, CETI de Ceuta). El menú de ese día era macarrones con tomate. Se aproximaba la hora de comer, pero el comedor estaba aún vacío y no había casi nadie esperando, porque la mayor parte de las personas que se encontraban en el centro practicaban el Islam, y estaban ayunando por el Ramadán. En la cocina también tenían lectores de tarjetas, que les servía para comprobar si los residentes habían entrado al centro o no.

Al respecto, algunas de las personas que trabajaban dentro de este CETI, se quejaban de la falta de disciplina del grupo de refugiados sirios.

Es un sistema muy libre, pero todo el día conviviendo ocho personas, puede ser muy duro. Nada más que ronque uno... [...] las infracciones son las típicas: por peleas, por beber. Si eso sucede, les dejamos fuera hasta que se les pase. [...] afuera de las habitaciones pueden fumar [...] Pero aquí ha habido algunos

problemas de convivencia [...]. Hemos tenido muchos problemas con los sirios, porque no respetaban el horario. Ellos venían a las 15:00, cuando el personal de cocina estaba haciendo la cena, que es de 20:30 a 21:30. En Ramadán es la misma hora para los musulmanes como para los no musulmanes. [...] Hemos tenido que abrir una escuela para padres para que respeten las normas, para que estén con sus hijos y que no los tengan solos (Guardia de Seguridad del CETI de Ceuta, comunicación personal de 18 de julio de 2014).

Por otro lado, no hay que olvidar que, a pesar de que estos centros son organismos civiles, su gestión es asumida por altos mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Fuerzas Armadas que se hallan en excedencia voluntaria, lo que inevitablemente les confiere cierto carácter militar. Se debe agregar que una vez acaba el periodo de contratación, suelen ser ascendidos dentro del cuerpo al que pertenecen.

Los altos mandos suelen ser destinados a la gestión de dispositivos pseudo militares o carcelarios, o en empresas privadas de seguridad. Pero también les ha beneficiado un cambio de normativa de regulación del funcionariado público, que ha permitido que los funcionarios militares pasen a otros sectores, con la pretensión de que los grandes valores militares impregnen en la sociedad, en vez de cubrir esos cargos funcionarios civiles, considerados más indisciplinados, anti jerárquicos y caóticos. Es una puerta giratoria (Juan Carlos Rois Alonso, Colectivo Utopía Contagiosa, comunicación personal de 13 de octubre de 2015).

En otro orden de cosas, los trabajadores del CETI señalaban que era muy complicado realizar seguimiento de las personas que pasaban por el centro una vez salían de él, lo cual no evitaba que acabaran entablando relaciones personales con algunos/as de los/las residentes.

Tengo aún contacto con un chico de Bangladesh que está en Bélgica ahora. Con algunos sí que se mantiene el contacto. Muchos te llaman. Llevo desde el año

2000, y he visto pasar por aquí a unas 31.000 personas³⁴¹. Y cuando contactan conmigo, me dicen: ¿te acuerdas de mí? Entonces, yo disimulo, porque no puedo ponerle cara. [...] pero con otros...Tengo un amigo senegalés, que se fue a Burdeos. Allí trabajó en una gasolinera y se montó su propia casa de comidas. [...] (Guardia de Seguridad del CETI de Ceuta, comunicación personal de 18 de julio de 2014).

Hay dos chicas lesbianas de Senegal que pasaron por el CETI porque pidieron asilo político por su condición sexual. Se casaron y se fueron a vivir a Madrid. Pero ahora viven aquí, en Ceuta, y venden cupones de Cruz Roja. Las solemos ver por el mercado (Teresa, Coordinadora de Programas del CETI de Ceuta, 18 de julio de 2014)

El tiempo medio de estancia de las personas residentes en estos centros es variable, pero en 2014 solían permanecer una media de 140 días (4 ó 5 meses), hasta que se producía su salida y traslado a la Península. Ésta puede darse de tres maneras diferentes: a) por acogida humanitaria propuesta por el CETI, desde donde se elabora un listado con aquellas personas a las que habría de concederse el “*laissez-passer*”³⁴², esto es, un salvoconducto que les permite ser trasladados a un centro gestionado por Cruz Roja, Accem o Cepaim; b) por asilo político, en cuyo caso serán derivados a un Centro de Acogida para Refugiados (CAR); y, finalmente, c) por ingreso en los CIE (que se produce técnicamente cuando la Policía



Fotografía 121 Torres, S. (18 de julio de 2014, CETI de Ceuta). Teresa, Coordinadora de Programas del CETI. Ella fue anteriormente funcionaria de Instituciones Penitenciarias. Se encargó de guiar y supervisar la visita por todo el interior del recinto, junto con un Guardia de Seguridad.

³⁴¹ De 2008 a 2018, pasaron por el CETI de Ceuta cerca de 20.000 personas (El Faro de Ceuta, 17 de junio de 2018).

³⁴² Cruzar frontera, dejar pasar.

Nacional intervenga por existir antecedentes o la comisión de un delito), donde podrán permanecer detenidos 60 días como máximo hasta su deportación, la cual se hará efectiva en función de los acuerdos existentes en materia de devolución con los países de origen.

A lo largo de su permanencia en el CETI, por el día era fácil ver a los residentes subsaharianos deambulando en pequeños grupos, junto a la playa de Calamocarro. Algunos de ellos solían portar bolsas de plástico con alguna pertenencia, y era raro que se aproximaran al centro urbano de la ciudad. Además, trataban de ganar un poco de dinero para cubrir gastos, haciendo pequeños trabajos informales en las ciudades autónomas, llevando carros de la compra en los supermercados, como en la zona comercial de Eroski (algo alejado del centro urbano), realizando pequeñas mudanzas o lo que les fuera saliendo.

Durante su estancia, se buscan la vida, aunque se les insiste mucho para que vayan a actividades formativas [...] pero para ellos, su mayor preocupación, lógicamente es tener contacto con sus familiares [...]. (Alfredo Campos, Ex Coordinador de Programas del CETI de Ceuta, comunicación personal de 8 de agosto de 2014).

Algunos de los residentes, como en el caso de algunos bangladesíes, también trabajaban aparcando coches en el parking del Parque Marítimo de la ciudad, a quienes se les podía identificar por sus gorras y chalecos reflectantes:

Yo trabajo aquí, en el parking [...] Soy de Bangladesh. Llevo un mes en el CETI. Somos en total cinco de Bangladesh y otro de Nepal. Pasé desde Argelia andando hasta Marruecos. Me costó dos años y medio hacer el trayecto. Allí viví otros dos años y seis meses, cerca de Rabat. Finalmente entré en un bote a Ceuta. [...] Quiero ir a España, porque tengo un amigo en Valencia. [...] No me gusta la vida en el CETI...yo siento que me dan todo lo básico, pero como quiero comprarme algo, tengo que trabajar parqueando. [...] Me tuve que ir de mi país por problemas políticos, por eso lo único que me gusta de aquí es la sensación

de seguridad en la ciudad (Residente del CETI de Ceuta, comunicación personal del 28 de agosto de 2014).



Fotografía 122 Torres, S. (28 de julio de 2014, Ceuta). Mirador ubicado junto a la cuesta de la carretera que conducía al CETI de Ceuta. Era habitual verlos sentados al atardecer (justo cuando se aproximaba la hora de la cena) en el mirador que estaba situado frente a las aguas del Estrecho.

Para los migrantes, el centro era una etapa más y pensaban que habían logrado su objetivo, pero cuando las estancias se iban alargando, llegaban los problemas emocionales, pues les vencía la desesperación y necesitaban apoyo psicológico.

La función del psicólogo aquí es muy importante, porque cuando llegan, están eufóricos [...], pero cuando se dan cuenta de que Ceuta no es la Península y que pasar no es tan fácil, vienen los bajones (Germinal Castillo, Portavoz de Cruz Roja Ceuta, comunicación personal de 9 de septiembre de 2014).

Cuando se realizó el trabajo de campo, los CETI afrontaban un problema de sobreocupación debido a la llegada de los refugiados sirios, que se hacía más visible en Melilla, donde se estaban dando situaciones de hacinamiento. Como señala Amnistía Internacional (2014, p. 6), conforme a los datos proporcionados por ACNUR, desde el



Fotografía 123 Torres, S. (14 de agosto de 2014, CETI de Melilla). Tiendas de Cruz Roja. No se permitieron sacar imágenes de los barracones.

inicio de la guerra en Siria hasta julio de 2014³⁴³, huyeron del país 2,8 millones de personas, y más de la mitad de ellos, eran menores de edad. A finales de abril de 2014, ya habían llegado a Europa 96.000 sirios. Estas personas se debieron desplazar por rutas cada vez más peligrosas, donde sufrían violencia, morían o eran privadas de su derecho a solicitar asilo, acabando atrapados en países como Marruecos. Desde allí, Ceuta y Melilla era el paso obligado para poder acceder a territorio europeo. El centro de Melilla disponía de 480 plazas, pero el 14 agosto de 2014, la cifra de residentes era de 1.200. En su mayor parte, tenían nacionalidad siria (de entre los cuales, 300 eran menores de edad³⁴⁴), seguidos de cameruneses, malienses y burkineses. Sin embargo, estas cifras llegaron a ser muy superiores en los meses anteriores, al alcanzarse los 2.400 residentes, por lo que se debieron instalar 27 tiendas militares en el interior del centro y 22 en la explanada.

No son las mejores condiciones, pero si se dejaban afuera, como pasaba hace unos años, en los que no se permitía la entrada, se crea “chabolismo” alrededor, que aún es peor (Carlos Montero Díaz, Director del CETI de Melilla, comunicación personal de 14 de agosto de 2014).

En verano aún había varias carpas de Cruz Roja y se tuvieron que habilitar espacios reducidos como dormitorios improvisados con literas triples, donde se

³⁴³ Según ACNUR, en marzo de 2019 esta cifra se elevó a 5.684.381 de refugiados (Operational Portal Refugee Situation, 14 de marzo de 2019).

³⁴⁴En los CETI, los niños menores de un año, se quedaban con sus madres. Cuando tenían entre uno y tres años, iban a la guardería. Cuando superaban esa edad, eran inmediatamente escolarizados.



Fotografía 124 Torres, S. (14 de agosto de 2014, CETI de Melilla). Sup. izq. y dcha., entrada del CETI e interior; Las puertas del centro se habrían a las 7:30 y se cerraban a las 23:30. Inf. Izq. Junto al CETI de Melilla y la valla, hay un campo de golf privado; Inf. Dcha. El día de la visita había un grupo de menores no acompañados de nacionalidad marroquí, pidiendo comida a los residentes subsaharianos a un costado del CETI. Ellos les lanzaban sus bocadillos, yogures, etc, por el arco de seguridad de la entrada, algo que incomodaba a los guardias. Las condiciones extremas en las que han tenido que vivir antes de llegar al centro y el vínculo religioso que les unía, hacía que tuvieran un alto grado sentimiento de solidaridad hacia ellos.

aprovechaba al máximo el espacio, concentrándose un número elevado de personas. Uno de ellos era conocido como el “gallinero” (Patricia Orejudo, comunicación personal de 5 de diciembre de 2014), en el que la vida resultaba muy difícil para los residentes.

En Siria pierdes toda tu vida. Yo antes estudiaba Ingeniería Informática. Pero perdí todos los papeles. Mi familia se quedó en Marruecos, porque es muy complicado para ellos pasar por la frontera de Melilla. Y eso es todo. Y ahora estoy aquí en medio de la nada [...] Estar en los barracones, con tanta gente...Aquí hay africanos, sirios, gente de Marruecos...Todas las personas tenían problemas en su país. [...] La vida diaria aquí es muy difícil. Esto está muy sucio. Somos tres personas por cama y yo estoy durmiendo con los zapatos

puestos...Hace mucho calor. (Residente del CETI de Melilla. Siria, 22 años, comunicación personal de 14 de agosto de 2014).

Estoy esperando mucho tiempo. No como bien, no duermo bien. [...] Somos mucha gente en los barracones. Hay gente de Camerún, sirios, y de otros países africanos. (Residente del CETI de Melilla. El Sáhara, 34 años, comunicación personal de 14 de agosto de 2014)



Fotografía 125 Torres, S. (14 de agosto de 2014, CETI de Melilla). Sup. dcha. Carlos Montero Díaz, Teniente Coronel del Ejército en Excedencia Voluntaria, quien dejó el cargo en mayo de 2016, siendo ascendido al puesto de Coronel de Ejército. Inf. Izq. Personal de Cruz Roja: Lali (médica) y Gustavo Requena (trabajador social). Sup. izq. e inf. dcha. Residentes subsaharianos y menores sirios del CETI, jugando al baloncesto y al fútbol en las canchas.

Esta situación también afectaba al personal del centro, que se veía saturado al tener que atender a un grupo tan numeroso de personas diariamente:

Ahora llevamos aguantando y trabajando bajo mucha presión, así durante ocho meses. Tenemos un exceso de carga de trabajo [...] y es difícil hacer así el itinerario. Además, ahora se suman los 94 que han logrado entrar saltando la

valla (Gustavo Requena, Trabajador Social de Cruz Roja, comunicación personal de 14 de agosto de 2014).



Fotografía 126 Torres, S. (14 de agosto de 2014, CETI de Melilla). Residentes, hombres y mujeres, haciendo cola en las duchas del CETI. Cada módulo tiene sus duchas.

Además, los empleados afirmaban que existían conflictos y problemas de racismo entre los residentes sirios y subsaharianos:

Los sirios son racistas. No quieren y desprecian mucho al subsahariano. Por ejemplo, están en la cola y uno dice que están mirando a su mujer, que huelen mal, y esas son sus quejas habituales. Cuando el subsahariano, en líneas generales, es más educado, más limpio, se lava más. Son todo lo contrario de lo que ellos han manifestado. El subsahariano tiene mucho afán de querer mejorar. Son muy poquitos los que son, digamos, y entre comillas, “sinvergüenzas”. (Carlos Montero Díaz, Director del CETI de Melilla, comunicación personal de 14 de agosto de 2014).

Se lió una hace un tiempo entre los sirios y los subsaharianos...Uno de ellos se inventó que en una fila un subsahariano le había enseñado el pene a su mujer

[...] tuvieron que venir los antidisturbios, porque se hicieron dos bandos, y comenzaron a lanzarse cristales los unos a los otros. Son muy racistas entre ellos, aunque son más los sirios. Nada más tienes que ver la cola del comedor, porque no quieren rozarse los unos con los otros. [...] los subsaharianos aguantan mucho. Los “morenos” saben que son más fuertes, que son unos cuantos más. Un “moreno” puede contra tres sirios. Cuando han agredido alguna vez a alguien, hemos necesitado 3 ó 4 vigilantes. Pero hoy está todo muy tranquilo, porque saben que están habiendo muchas salidas, y saben que tienen que portarse bien, porque si no, no los mandan a la península. [...] Pero la convivencia también es difícil entre los distintos “morenos”, porque son de otras “colonias”, así que suelen agruparse entre ellos (Guardia de Seguridad del CETI de Melilla, comunicación personal de 14 de agosto de 2014).

Pero estos problemas también se evidenciaban por parte del propio personal del centro, cuando subrayaban continuamente la “falta de disciplina” de los residentes sirios, a los que culpaban del mal estado de las instalaciones del CETI.

[...] A los sirios, hay que llamarles la atención constantemente. Las madres sueltan ahí a los niños, como si esto fuera una guardería [...]. Hay madres sirias que no cumplen con su obligación de llevar a sus hijos al colegio. Y han llegado a pagar a otras para que lo hagan. [...] Tampoco los acompañan en el comedor, y algunos niños se han quedado sin comer. Ni en las duchas, y se pueden caer o no deberían mezclarse con adultos [...]. Incluso, pagan para que les laven la ropa, como hacen con las argelinas. Hay estatus dentro de la inmigración. [...] Tenemos que estar todo el rato diciéndoles que no los dejen sueltos, que cuiden a sus niños, que limpien las habitaciones. [...] Ellos tienen otras costumbres. Si quieren vivir en Europa, deberán adaptarse al país donde quieren vivir (Carlos

Montero Díaz, Director del CETI de Melilla, comunicación personal de 14 de agosto de 2014).

Los sirios lo destrozan todo. [...] han roto las plantas, porque se ponen a fregar ahí. Cuando friegan la habitación, tiran todo por ahí y huele a agua estancada. [...] El año pasado, no había sirios, y estaba todo precioso, verde. Todo bonito. Ahora está todo roto (Guardia de Seguridad del CETI de Melilla, comunicación personal de 14 de agosto de 2014).

El protocolo de primera acogida al migrante en Melilla es similar al de Ceuta, aunque varía cuando se producen los saltos colectivos de la valla, debido a que, por su cercanía a la misma, acuden directamente al centro. En estos casos, cada vigilante se coloca en un punto determinado y se van trasladando a los recién llegados al campo de fútbol. Se cierra la entrada y se procede al reparto de ropa y comida, pasando luego a la toma de datos. Una vez finalizada esta fase, la Guardia Civil recoge sus fichas con el objeto de proporcionarles la tarjeta de identificación del centro y los llevan a la Comisaría de Policía Nacional, para tomarles las huellas. Por último, se les entrega la orden de expulsión ante un abogado mientras se les informa sobre el proceso, advirtiéndoles de que es por 5 años.

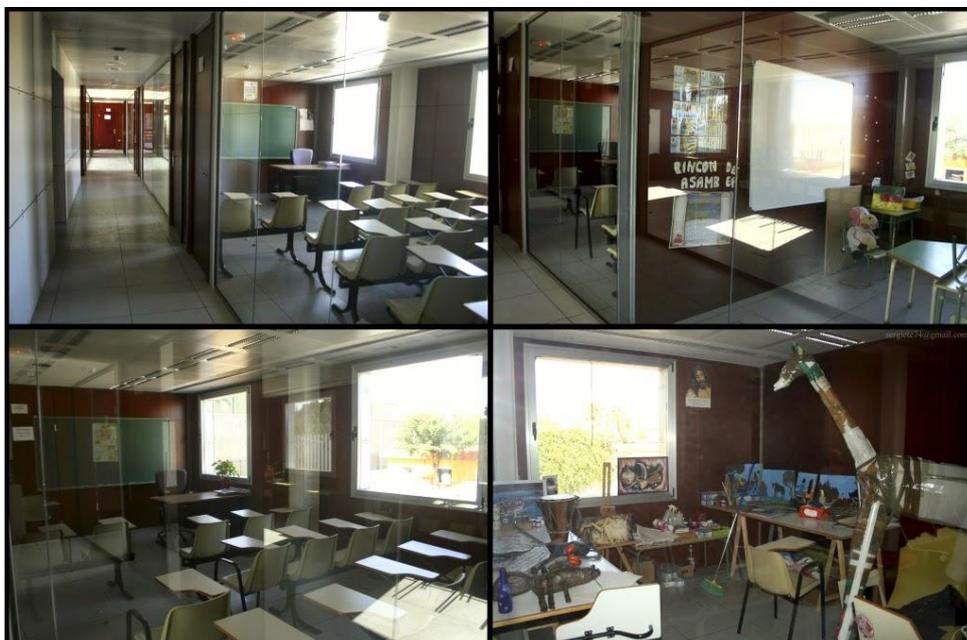


Fotografía 127 Torres, S. (14 de agosto de 2014, CETI de Melilla). Residentes reunidos en la plaza. Se sentaban en las mesas y charlaban.

Las dependencias del CETI de Melilla son muy diferente al de Ceuta, ya que está construido sobre un descampado y no en dos niveles. En la parte central hay una especie de plaza con mesas y árboles, donde se reúnen los residentes. Allí, los niños y las niñas de nacionalidad siria correteaban jugando, lo que hacía que pareciera un pequeño pueblo. Iban con patines en los

pies y se abrazaban al Director del CETI, repitiendo constantemente: -¡Salida, salida!-. Alrededor de esa zona, se encuentran las dependencias de atención sanitaria, (donde

trabaja el equipo de Cruz Roja); un comedor; las habitaciones con literas (en total 8 módulos, con 4 habitaciones a cada lado); los servicios; y un edificio nuevo cuyo destino inicial era para el personal del centro, pero que habilitaron para impartir talleres formativos además de otro tipo de actividades, como las artísticas.



Fotografía 129 Torres, S. (18 de julio de 2014, CETI de Melilla). Instalaciones que son empleadas para impartir talleres formativos. A través de ellas, se promovía la creatividad mediante las artes plásticas.



Fotografía 128 Torres, S. (18 de julio de 2014, CETI de Melilla). La cocina es más amplia que la de Ceuta.

En el CETI de Melilla había dos trabajadores sociales de Cruz Roja. Además, la atención sanitaria la prestaba una médica de esta entidad y cinco enfermeras, quienes

recibían el apoyo de personal administrativo. En este centro, la presencia de la enfermedad del Ébola en África, obligó a activar todos los protocolos para su detección, aunque se sabía que era improbable que las personas que entraban al centro la padecieran. Si daban negativo en todas las enfermedades, les otorgaban un certificado médico. En cuanto a los niños, se procedía a su vacunación, si no tenían cartilla sanitaria (como en el caso de los sirios). Cuando era necesario el aislamiento, hacían derivaciones, notificaciones y tratamientos específicos en el Hospital Comarcal de la ciudad.

[...] obviamente, está descartada esta enfermedad...pero tenemos que seguir un protocolo e itinerario que permita determinar el tiempo de estancia de la persona de un determinado país con la enfermedad. [...] Yo les enseño las normas sanitarias. [...]. Hemos tenido ahora un caso de aislamiento estipulado por el Hospital, pero la persona se niega a ser atendida (Gustavo Requena, Trabajador Social de Cruz Roja en el CETI de Melilla, comunicación personal de 14 de agosto de 2014).



Fotografía 130 Torres, S. (14 de agosto de 2014, CETI de Melilla). Residente camerunés del CETI de Melilla. El centro estaba tan saturado, que había literas por fuera de las habitaciones.

Por otra parte, no todas las personas que saltaban la valla de Melilla habían permanecido en las montañas del Gurugú, sino que también se establecían como podían en las zonas urbanas cercanas al perímetro fronterizo, por lo que probablemente, sus

condiciones sanitarias eran mejores. Al igual que sucedía en Ceuta, y aunque las necesidades básicas estaban cubiertas dentro del centro, algunos hacían sus pequeños negocios lavando coches, y dentro del centro, vendiendo cigarrillos, cortando el pelo, etc.

Estuve viajando 3 años hasta llegar a Marruecos. Llegué aquí saltando la valla.

Yo no estuve en el Gurugú antes de saltar, sino en Nador, en Uxda y en los alrededores. Me gustaría ir a Francia. [...] No quiero seguir aquí. No quiero tener trabajos pequeños en Melilla. Quiero abrir un negocio para ayudar a mi familia y mandar dinero. (Residente del CETI de Melilla, Camerún, 38 años, comunicación personal de 14 de agosto de 2014).

En cuanto a los solicitantes de asilo, como no pueden tener abierta una orden de expulsión, se les ofrece la posibilidad de otorgarles protección subsidiaria con una duración de uno a dos años, si proceden de un país en conflicto, lo que facilita que puedan ser debidamente documentados para circular por territorio europeo como cualquier ciudadano. Aunque no todas las personas podían acceder a este derecho, lo cual daba lugar a situaciones de extrema ansiedad:

He hablado con una abogada, y me ofreció firmar un documento, pero me he negado. Ella me dijo que mi caso no era de derechos humanos [...] Yo no puedo volver. Tengo una hija de 6 años en Camerún. Yo necesito darle una segunda oportunidad y sacarla de allí (comienza a llorar y se le entrecorta la voz). Mi hija no está yendo a la escuela. Aquí trato de ganar algo de dinero lavando coches. Habitualmente, salimos ahí afuera, pero no nos tratan siempre bien. A veces, alguien quiere que les laves el coche, y te hablan muy mal. [...] (Residente del CETI de Melilla, Camerún, 24 años, comunicación personal de 14 de agosto de 2014).

Sin embargo, Ceuta y Melilla quedan fuera del espacio Schengen y no son trasladados a la península hasta que no lo obtengan, de modo que cuando sus solicitudes son admitidas, no tienen libertad de circulación ni pueden acceder a un trabajo, por lo que

muchos de ellos acaban retirándola. Algo que contraviene la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (ratificada por España el 22 de julio de 1978), que dispone que se les han de reconocer una serie de derechos derivados, tales como el derecho al trabajo o el derecho a la libre circulación (art. 26), los cuales son limitados al no poder salir de las ciudades autónomas.

Cuando las personas solicitantes de asilo se encuentran en Ceuta y Melilla, [...] sienten que tienen una situación prácticamente de privación de libertad. Su objetivo final por supuesto, no es quedarse allí, pues no pueden encontrar trabajo, porque hay una escasez de recursos sociales [...]. Esto está haciendo que muchas personas que podrían ser potencialmente candidatas no estén presentando la solicitud, porque temen quedarse bloqueadas. [...] se están dando situaciones surrealistas de personas que la tenían admitida a trámite, pero que finalmente no la presentan. [...] se plantan en la Comisaría de Policía Nacional, para que les trasladen a un CIE, de modo que “se la juegan a una carta”, así, si no son expulsados, les tienen que poner en libertad [...]. Su apuesta es aguantar 3 años para regularizar su situación por la vía del arraigo social. (Carlos Arce, Coordinador del Área de Inmigración de la APDHA, comunicación personal de 26 de agosto de 2014).

[...] si piden asilo, están protegidos, pero no pueden salir de Ceuta (ni de Melilla), y es que desde el 2009 se ha limitado esta posibilidad. [...] No te merece la pena pedirlo, para que te contesten a los dos años negativamente y luego te incoen el procedimiento de expulsión. Esto ha hecho que [...] solo sea para aquellas personas que saben que van a ser devueltas a su país, si no, no lo piden. Este es el caso de algún marroquí y argelino, o de nigerianos, senegaleses y gambianos. Por lo tanto, se espera a que el CETI esté lleno, y entonces, es cuando mandan gente a la península. Están esperando a que el gobierno intente

repatriarlos y mandarlos a un CIE para devolverlos a su país con la expulsión de 5 años, o que no haya posibilidad de mandarlos a su país, o que los CIE estén llenos y les den el *laissez-passer*. Pero para ello, tienen que esperar entre 9 meses y un año. Durante todo este tiempo están con la tensión de poder ser devueltos a su país y con una situación bastante complicada (Hermana Paula, Elín. comunicación personal de 3 de septiembre de 2014).

Los expedientes de asilo tardan una media de 9 ó 10 meses en resolverse, aunque dependía de cada caso concreto, ya que a los sirios se les aceleró el proceso, hasta bajar el tiempo de espera a una media de 3 meses.

Tenemos muy pocas solicitudes de asilo [...] pero con el tema de los sirios, que constituyen la mitad de los residentes, se está agilizando e incrementando el número de solicitudes. En las cifras, no se parece en nada con Ceuta. Esto es debido a que estamos más cerca de la frontera de Argelia y la primera entrada que encuentran es Melilla. [...] Hay personas sirias a las que se les trasladó a la península para irse a Alemania u otro país, y solicitar allí el asilo. Pero el Convenio de Dublín establece que el país responsable para tramitarlo es aquel por donde entra la persona. [...] Entonces, son devueltas de nuevo a España. [...] Por eso, ahora están solicitando el asilo. Antes no lo hacían. Ahora han pedido entrevistas con la abogada de CEAR. Lo que pasa es que ella solo viene uno o dos días por la tarde. Se reúne con ellos en grupos, y les va explicando el proceso (Carlos Montero Díaz, Director del CETI de Melilla, comunicación personal de 14 de agosto de 2014).

Sin embargo, esta situación generó que las personas de origen subsahariano que residían en el CETI se sintieran discriminadas.

Llevamos dos meses y dos semanas aquí. Hemos hablado con un abogado, pero nos dijo que no podíamos entrar a Europa, porque somos “ilegales”. El abogado nos ha parado nuestras intenciones. Nos ha dado hace dos semanas algo para firmar para que podamos entrar a España. Él lucha por nosotros. El abogado no nos va a enviar a nuestro país. Nos dan el papel para que podamos ir a Europa, pero veo que desde allí también nos pueden regresar en cualquier momento a nuestro país. Lo que no sabemos por qué a los de Siria les han dado la “salida” una semana antes. Ya los han empezado a sacar. [...] No lo entendemos. No nos dan ninguna explicación. Nosotros somos los “negros” que quieren abandonar este sitio y siguen dándoles la salida a los sirios y a nosotros no nos la dan. [...] Yo he ido a la escuela y entiendo que la gente negra y ellos tenemos dos problemas diferentes. Ellos no son inmigrantes. Ellos vienen de la guerra y son refugiados políticos. Pero, aun así, no entiendo por qué a ellos les dan la salida y a nosotros no. (Residente del CETI de Melilla, Camerún, 24 años, comunicación personal de 14 de agosto de 2014).

Por otra parte, los sirios una vez llegaban a la Península, eludían el paso por los centros de Cruz Roja a los que eran enviados. Así que hacían uso de sus propias redes e iban directamente a otros destinos, como Barcelona, Madrid y Bilbao. Después, desde esas ciudades, viajaban a otros países, como Bélgica, Francia, Alemania o Suecia, aunque este último destino estaba cada vez más restringido.

Yo de aquí me quiero ir a Barcelona. Allí tengo un tío. Tengo posibilidades de trabajar, si Dios quiere. Aunque no tengo dinero ahorrado, mi familia que huyó a España, nos está ayudando algo. Nos mandan dinero de vez en cuando (Mohamed Drahi, residente sirio del CETI de Ceuta, 25 años, comunicación personal de 18 de julio de 2014).

En septiembre de 2015 se alcanzó el máximo de llegadas de refugiados a Nador, de tal suerte que se calcula que había entre 800 y 1.500 sirios en la ciudad, a quienes, conforme denuncian organizaciones como CEAR, no se les facilitó el asilo ni se les proporcionó un visado humanitario. Así pues, lo habitual era que utilizaran sus propios medios y se alojaran en pisos u hoteles de bajo coste SJM (2016, p. 11). En Melilla, esta situación prolongó la sobresaturación del CETI, de tal modo que el 13 de octubre se llegó a contabilizar 1.487 residentes, bajando hasta los 933 el 22 de diciembre de ese mismo año (SJM, 2016, p. 35).



Fotografía 131 Torres, S. (18 de julio de 2014, CETI de Ceuta). Carlos Alberto Guitard Banet, Director del CETI de Ceuta desde abril de 2013. Ex Teniente Coronel de la Guardia Civil de Ceuta, fue ascendido al puesto de Coronel, dejando en mayo de 2016 el cargo (El Faro de Ceuta, 3 de mayo de 2016).

En el caso del CETI de Ceuta, la llegada de los sirios también ocasionó sobreocupación, pero en menor medida. Desde su ampliación de 2004, cuenta con una capacidad de 512 plazas. La parcela de este centro tiene una dimensión de 12.000 m², pero no es posible una nueva expansión, ya que fue

diseñado para atender a un número determinado de residentes, en base a unas estadísticas elaboradas en un momento en el que la realidad migratoria era distinta. Si bien es cierto que durante el mes de julio de 2014³⁴⁵ había 670 residentes, a diferencia de Melilla, no se observaron incidentes de gran relevancia.

Aquí llevamos un año estupendo [...] pero todos somos conscientes de que la tensión existe, debido a todo el estrés que están viviendo estas personas por todo lo que han dejado atrás (Carlos Alberto Guitard, Director del CETI de Ceuta, comunicación personal, 18 de julio de 2014).

³⁴⁵ En octubre de 2015, había 750 residentes. Durante ese año, pasaron por el mismo un total de 2.255 personas, elevándose hasta las 2.408 en 2016, procedentes en su mayor parte del África Subsahariana (El Pueblo de Ceuta, 9 de enero de 2017; El Faro de Ceuta, 17 de junio de 2018).

A partir de octubre de 2013, es cuando comenzaron a llegar familias de sirios completas a la ciudad de Ceuta, por lo que, ante la falta de módulos específicos, se vieron obligados a habilitar como dormitorios aulas destinadas a otros proyectos. El problema era que las reglas del centro no permitían dormir juntas a las parejas, de tal modo que la mayor parte de las quejas de las personas residentes provenían de la falta de intimidad.

[...] Llevo desde hace una semana aquí [...]. Somos ocho personas en la habitación, pero tres de ellos son los hijos de una mujer siria y otros dos, de otra mujer, que es subsahariana. No sé cuánto tiempo voy a tener que permanecer aquí. [...] Llevo poquito tiempo, pero vivir en el CETI es un poco difícil, porque tener que dormir con otras personas...mientras yo duermo, alguien habla. Mientras una te respeta, la otra no, y como hay niños, gritan, lloran...Yo no estoy acostumbrada a esta vida, por eso me viene difícil. (Fátima, CETI de Ceuta, comunicación personal de 18 de julio de 2014).

Estas circunstancias hicieron que en mayo de 2014 varias familias sirias acamparan en la Plaza de los Reyes de Ceuta, justo al lado de la Delegación de Gobierno, exigiendo que este organismo les resolviera sus expedientes para poder entrar en la Península en condición de refugiados políticos. En este lugar, se concentraron casi un centenar de personas, incluidos menores de edad, bebés y cuatro jóvenes kurdos sin hijos. Gran parte de ellos tenían admitida a trámite su solicitud de asilo y/o refugio, pero como no se les reconocía el libre ejercicio del derecho al trabajo o a la libre circulación, se sentían atrapados³⁴⁶. Es por ello que su lema era: “*No hemos salido de una guerra para entrar en una cárcel*”. Ahora bien, no todos los sirios pudieron participar en los actos de protesta, debiendo quedarse en el CETI. Este es el caso de Mohamed Drahi, quien era padre de trillizos:

Mi mujer lleva 4 meses y yo 3 meses en el CETI. Pero no fuimos a acampar a la Pza. de los Reyes porque mis hijos son muy pequeños. No he pedido asilo

³⁴⁶ Estos derechos son contemplados en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, que fue ratificada por España el 2 de julio de 1978 (BOE de 21 de octubre de 1978).

político, pero he hablado con un abogado y me dice que puede ser que me quede aquí 6 meses. Yo no puedo quedarme aquí tanto tiempo. Los negros hablan mucho, vienen y no dejan dormir a los niños. [...] He hablado con el encargado y le he dicho que no puedo soportar estar más aquí. Todos los días hablo con el encargado, pero no me está haciendo ningún caso. Él sabe que tengo problemas, pero no me ayuda (Mohamed Drahi, residente sirio, 25 años, comunicación personal de 18 de julio de 2014).



Fotografía 132 Torres, S. (18 de julio de 2014, CETI de Ceuta). Mohamed Drahi con sus trillizos y Fátima, quien hizo de traductora en árabe.

Cuando los sirios acamparon, recibieron apoyo de algunas organizaciones, como la Asociación Pedagogía Ciudadana y la ONG “Luna Blanca”, una entidad musulmana ubicada en el barrio de Hadú, que repartió productos de primera necesidad junto con la ONG Human Appeal. En este lugar, trataban de llevar su situación con la mayor dignidad posible. A diario correteaban los niños por la plaza, lo que contrastaba con el estado de ánimo de los más jóvenes, que parecían más conscientes de la realidad a la que se estaban enfrentando. Cuando llegaba la hora del rezo, los hombres colocaban un cartón sobre el suelo, y oraban dirección a la Meca. Asimismo, de manera rutinaria, los servicios de

limpieza (TRACE) del Ayuntamiento de Ceuta desinfectaban la zona con sus mangueras. El resto de las personas asentadas movían las tiendas y las ponían al sol, pero ante la ausencia de urinarios y duchas, se veían obligados a utilizar los servicios de un parking subterráneo cercano, para poder mantener cierto nivel de higiene personal. Las mujeres también bajaban con los niños, y llenaban botellas o jarras de agua que usaban para preparar el té. Los hombres más mayores, se reunían de vez en cuando con representantes de las organizaciones de la sociedad civil en una especie de asamblea improvisada, con el fin de exponer y denunciar sus condiciones.

Algunas de las personas que se instalaron en la plaza, comentaron que existían algunas tiranteces y problemas de convivencia, especialmente entre los sirios y los kurdos. A esto se le sumó el desánimo que suponía que a algunos de ellos ya les hubieran aprobado el expediente para su traslado a la Península, y el resto siguieran aún en la plaza, lo que hizo que fueran perdiendo la cohesión como grupo. Además, habían tenido problemas con la policía, y con la Consejería de Medioambiente de la ciudad, ya que los denunciaron iniciándose un procedimiento administrativo sancionador contra ellos, al considerar que contravenían la ordenanza municipal referida al buen uso del espacio público. Consecuentemente, debieron recibir asistencia jurídica para presentar un escrito de alegaciones, donde indicaban que su situación era coyuntural y supeditada a la resolución administrativa que desbloqueara su traslado a territorio peninsular. Conviene subrayar que desde el propio CETI se les dio la opción de alojarse en hoteles, pero la rechazaron, porque su deseo era salir hacia la península todos juntos.

Aquí hay diecisiete familias y once niños. Somos cuatro kurdos y el resto son árabes. Yo tengo 23 años y él 24 (señala a su compañero). Llevamos dos meses concentrados en esta plaza. Desde el 5 de mayo. Nosotros salimos de Siria hace 7 meses y 9 meses respectivamente. Yo estaba estudiando Económicas en mi país [...]. Solo nos ayudan los marroquíes, como “Luna Blanca”. Nos llevan comida, agua, yogures todos los días. Pero no lo ha hecho Cruz Roja. [...] Los primeros días tuvimos muchos problemas con la policía, porque nos acosaban. [...] Hace tanto que empezó la guerra, y que no nos ayuden...es una pena. Porque ACNUR solo interviene para dar asilo político, y únicamente lo ha

reconocido a diez personas. Y solo queremos salir de Ceuta para cruzar la Península. Solo queremos paz y libertad (Mohamad Ali Mahmoud, comunicación personal, 13 de julio de 2014).



Fotografía 133 Torres, S. (11 de julio de 2014, Ceuta). Refugiados kurdos en el campamento de la Plaza de los Reyes. Mohamad Ali Mahmoud (centro) y Ahmad Hussein (derecha).

Al final, la Delegación de Gobierno de Ceuta llegó a un acuerdo con ACNUR para reducir los plazos de tramitación de asilo de los 6 meses hasta los tres meses, de manera que el 5 de noviembre de ese mismo año, las 30 personas que quedaban en la plaza, decidieron volver al CETI, tras la concesión de la protección internacional a gran parte de ellos. Desde allí, fueron mandados a varios centros de acogida situados en Valencia, Madrid y Barcelona (La verdad de Ceuta, 5 de noviembre de 2014).

La existencia de conflictos provoca desplazamientos masivos de población, primero a nivel interno, posteriormente a otros países limítrofes, hasta que al final, en algunos casos, acaban llegando a Ceuta o Melilla, donde pagan lo que haga falta por cruzar la frontera, porque su meta final es Europa. Esto es lo que sucedió con los sirios, quienes, hasta el mes de septiembre del año 2014, solo podían acceder a territorio español por la vía irregular a través de las mafias, a las que solían pagar una suma que rondaba

los 3.000 €. Pero en el CETI de Ceuta, a parte del contingente³⁴⁷ sirio, destacaba también el de Mali, que era muy numeroso, junto con el de Nigeria. Otras zonas de procedencia eran: Somalia, Camerún, Congo, República de Angola, Gabón, Centro de África, Níger, Libia, Senegal, Guinea Conackry, Guinea Bissau, Argelia y Bangladesh. En su mayor parte eran hombres jóvenes en edad laboral, de entre 18 y 33 años. La presencia de mujeres era menor, destacando en ese momento aquellas procedentes de Sudán del Sur. Como eran francófonos y anglófonos, su destino prioritario no era precisamente España:

Vengo de Guinea Conakry. Tengo 20 años. Llevo en el CETI un mes y una semana. Hice la ruta Guinea-Senegal-Malí-Marruecos. Quiero ir a Francia, pero no tengo familia allí (Residente del CETI de Ceuta, 21 de agosto de 2014).

Algunos de los residentes más afortunados, tenían recursos económicos y disponían de contactos en Europa, pero no llegaban a comprender el motivo que les impedía acceder a territorio europeo.

Soy de Bangladesh y tengo 27 años. Vine desde Argelia, luego llegué a Marruecos caminando. Estuve viviendo dos años y 6 meses en Marruecos, y después de estar allí, entré a Ceuta con una pequeña embarcación, junto con gente negra, africana. [...]. Tuve que dejar mi país por los que problemas que hay, pues se ha ido transformando poco a poco. Pasé de país a país rápidamente. [...] Nosotros (señala a las personas a las personas que aparecen en la fotografía siguiente) nos conocimos aquí, en el CETI. A mí me gustaría saber si esta tarjeta (enseña la acreditación del CETI) sirve para salir de aquí. Pienso llegar a Gran Bretaña. a Londres, porque tengo un amigo que es profesor en la Universidad y otro que trabaja en una oficina, pero no sé cómo llegar a Inglaterra. Es un país en el que se habla inglés. Si yo tengo mi tarjeta (vuelve a señalar la credencial del CETI), pero no tengo papales. ¿cómo voy a irme? A veces he hablado con

³⁴⁷ Carlos Alberto Guitard Banet llegó a comentar que en épocas pasadas habían pasado por el CETI de Ceuta migrantes procedentes de Vietnam, aunque se trataba de un caso anecdótico.

ellos y me dijeron: -si vienes aquí, no hay problema, te ayudamos. Pero eso me lo dijeron antes de la crisis, y ahora no lo sé... (Residente del CETI de Ceuta, comunicación personal de 18 de julio de 2014).



Fotografía 134 Torres, S. (18 de julio de 2014, CETI de Ceuta). Grupo de residentes de Bangladesh y Camerún.

También había residentes que habían permanecido en el campamento de Benyunes antes de entrar por la valla, de manera que su vida en la clandestinidad les hacía ser más reticentes a dar información.

¿Sois periodistas? Si me preguntas por la vida en el CETI, éste no es el mejor sitio para hablar. No sé si entiendes eso. Discúlpame, pero no puedo hablar de esto. [...] Yo salí de mi país porque en Camerún hay muchos problemas, con la familia y con la sociedad. He dejado a mi madre con mi padre. He dejado a toda mi familia. Tengo seis hermanos allá. Ahora llevo en el CETI cuatro meses. Entré por la valla, escalando. Antes de eso, estuve viviendo en el campamento. En el bosque. Allí me hice una chabola (Duala, residente del CETI de Ceuta, Camerún, 22 años, comunicación personal de 18 de julio de 2014).

Sin duda alguna, existe un gran drama humano detrás de estos desplazamientos, y son numerosos los riesgos que tienen que afrontar, que, en el caso de las mujeres, se agrava aún más, pues muchas de ellas sufren abusos sexuales, son violadas por el camino o se ven obligadas a negociar con su cuerpo para conseguir protección, con resultado en numerosas ocasiones de embarazos no deseados. Algunas de las que fueron entrevistadas, se aferraban a la fe en Dios como forma de afrontar el sentimiento de incertidumbre que se adueñaba de ellas, si bien reconocían encontrarse más seguras dentro del centro.

Llevo en el CETI...haré dos semanas el domingo. [...] Estoy aquí (suspira), eso es mucho. Estoy aquí porque el sitio de donde vengo, no es seguro. Desde el momento en el que perdí a mi padre y a mi madre, las cosas no han ido bien. Por eso abandoné mi país. No tengo familia. Perdí a mi padre y a mi madre cuando tenía diez años. Pero tengo dos hermanos y una hermana en Sudán. [...] He venido sola, sin conocer a nadie en la Península. Es la primera vez que estoy aquí. [...] La vida en el CETI es...me tratan bien. Me dan de comer. Soy libre de ir afuera a la calle. Con la tarjeta puedo salir y entrar a donde quiera. [...] No nos dan dinero, pero nos dan todo lo que necesitamos. Nos dan ropa, aseo, zapatos. [...] Pero no sé cuánto tiempo voy a estar aquí. Solo Dios lo sabe. Solo Dios sabe dónde está nuestro destino y nuestro camino. Dios lucha por nosotros en todo momento. Solo Dios puede decidir por nosotros [...] Dejé mi país porque cuando murieron mis padres, las cosas comenzaron a no ir muy bien para mí. Fui a vivir con mi tío y se volvió un poco loco. Abusó de mí. Cuando nos quedábamos solos en casa, me obligaba a dormir con él. Yo no quería dormir con él y hui. Doy gracias a Dios por estar bien [...]. No he hablado con ningún abogado. [...] No sé a dónde voy a ir. No tengo familia ni amigos en otros sitios. Así que a cualquier sitio iré, porque no tengo sitio a donde ir. (Succes, residente del CETI de Ceuta, Sur de Sudán, 18 años, comunicación personal de 18 de julio de 2014).

Llevo en el CETI dos meses y tres semanas. Salí de mi país para ir a cualquier sitio y conseguir el “laissez passer”, porque vivir en mi país no es bueno. África está realmente jodida. Y yo creo que España está mejor. Aunque no conozco a nadie allí. Mis padres murieron cuando tenía cinco años. Empecé a estudiar en el Colegio Inglés y por eso lo hablo. Allí se habla árabe, porque es un país musulmán. [...] Llegué hasta aquí en coche. Viajaba con una amiga y dos hombres. Uno árabe y el otro negro. Eran malos. Iban con pistolas y nos trataron realmente mal. Nos atacaron. Nos amenazaron y nos encañonaron. Huimos y fuimos a una estación de policía e hicimos un reporte. La ruta duró un mes. [...] Muy larga. Viajábamos con más gente, pero como solo hablaban árabe, podíamos hablar entre nosotras en inglés. Para dos chicas jóvenes, estar fuera es... La vida aquí, en el CETI, no es tan dura (Mujer residente del CETI de Ceuta, Sur de Sudán, 18 años, comunicación personal de 18 de julio de 2014).

Llevo también dos semanas en el CETI. Aquí nos tratan bien. Nos dan de comer todos los días. Además, nos han dado ropa, cepillo de dientes, nos cambian la ropa de cama todas las semanas. La vida aquí está bien. Mucho mejor que en nuestro país, de lejos mejor. (Success interrumpe la entrevista, y le da indicaciones de lo que tiene que decir sobre si tienen algún contacto en territorio español). Pero no, no conocemos a nadie aquí (Mujer residente del CETI de Ceuta, 18 años, Sur de Sudán, comunicación personal de 18 de julio de 2014).

Finalmente, y aunque no era el perfil habitual, también se dio el caso de Fátima, una mujer cuya nacionalidad no estaba del todo determinada, pues se sospechaba que se estaba haciendo pasar por argelina, cuando probablemente, era marroquí³⁴⁸. Es por ello

³⁴⁸ Teresa mencionó que a veces algunos/as de los/las marroquíes que entraban y salían por Ceuta, utilizaban un pasaporte falso, para poder eludir la obligación de volver a Marruecos una vez caía la noche.

que se estaba tratando de averiguar el motivo real de su tránsito migratorio, a través de la información recogida por el área de trabajo social.

Nací en Argelia, pero viví en Marruecos también. Después, como no tengo papeles ni padres (soy de madre soltera). No sé cuántos años tengo, creo que 23 ó 24. Mi madre cuando se quedó embarazada, la dejaron en la calle. Y ya no tienes futuro. Nunca estudias. Nunca vas a ninguna escuela. Y ya está [...] Y cuando te haces grande, vas a trabajar donde sea. Así que no pude arreglar los papeles en Marruecos, y me echaron para España [...], donde viví seis años. [...] Me cogieron presa en el puerto, en el barco que iba a Ceuta [...] con un DNI falso. [...] Me lo compró mi tío en El Príncipe. Pagué por él cien euros. Me llevaron para Comisaría y de ahí al CETI. Y no sé qué va a pasar conmigo. Nadie me dice nada. No tengo ninguna esperanza. No sé qué voy a hacer. [...] No quiero retornar a Argelia [...] En la Comisaría el abogado que te toca, no habla contigo. No te explica nada. [...] No quiero quedarme en Ceuta. Es muy pequeña. [...] Como no tengo nada que hacer, me recorro la ciudad para arriba y para abajo (Fátima, residente del CETI de Ceuta, comunicación personal de 18 de julio de 2014).

II.4.3. Las organizaciones religiosas de asistencia humanitaria y defensa de los derechos humanos de los migrantes en las fronteras.

I.4.3.1. Delegación de Migraciones de la Diócesis de Tánger



Fotografía 135 Torres, S. (1 de agosto de 2014, Tánger). Catedral de Nuestra Señora de Lourdes en Tánger. Al fondo, la mezquita Mohamed V.

En la esfera de la sociedad civil, hay además de los ya citados, otros actores involucrados en las acciones de ayuda humanitaria y defensa de los derechos humanos de los migrantes irregulares. Entre ellos, se encuentra la Delegación de Migraciones de la

Diócesis de Tánger, que es regentada por la hermana carmelita Inmaculada Gala desde julio de 2011. La Diócesis³⁴⁹ la componen 13 congregaciones religiosas y 3 institutos seculares y llevaba largo tiempo trabajando en el tema migratorio, sobre todo con la población marroquí, pero a partir del año 2011, el Arzobispo de la ciudad, Santiago Agrelo, consideró que había que abordar este tema de una manera más integral y no tan asistencial, como se estaba haciendo hasta el momento a través de Cáritas Parroquial. A raíz de ello, se crearon las Delegaciones de Migraciones, que atienden a la población nativa de Marruecos y la población inmigrante en sus tres puntos más calientes, esto es, las zonas de valla de Ceuta y Melilla, y la de pateras, en Tánger.

La organización dispone en Tánger de un centro de atención a inmigrantes subvencionado por la UE y Cooperación Suiza, que cuenta con tres áreas de intervención diseñadas conforme al Plan Diocesano. Éstas son: el área de acción social (que contempla la primera acogida, información, orientación, asesoramiento, atención a emergencias, diálogo y formación); de sensibilización de la comunidad diocesana y de la de acogida; y

³⁴⁹ La Diócesis de Tánger “es un territorio de misión de la Iglesia católica que depende directamente de la Santa Sede a través de la Sagrada Congregación para la Propagación de la Fe” (Sainz, 2007, p. 163).

de pastoral (que da apoyo a las personas que profesen la fe cristiana). A través del área de acción social, prestan servicios de acompañamiento en hospitales, de atención psicológica (puesto en marcha en 2013, aunque era un servicio que raramente demandaban), formación, clases de español y talleres generadores de recursos económicos (como el reciclado para hacer artesanía y su posterior venta). El resto de actividades que no estaban incluidas en este proyecto, eran financiadas con donativos de la Iglesia y con fondos propios.



Fotografía 136 Torres, S. (1 de agosto de 2014, Tánger).
Mujer subsahariana pidiendo a la entrada de una mezquita.
También solían mendigar en las puertas de las panaderías.

Su horario de atención era de 9:00 h a 16:00 h y llegaban a atender una media de 25/30 personas por día, a parte de los casos urgentes. El perfil de las personas que acudían a este centro eran jóvenes de 25 años, con un nivel formativo relacionado con oficios profesionales (electricistas, fontaneros y carpinteros), además de muchos universitarios. La Diócesis contaba en ese momento con un equipo multidisciplinar, en el que trabajaban dos mediadores y un contable (ambos subsaharianos con dominio de varios idiomas), un trabajador social y una psicóloga marroquí. La coordinadora del centro era española y el coordinador que llevaba la parte de gestión de

subvenciones, hispano-marroquí. Pero sus actividades no comprendían la entrega de alimentos, pues pese a que no existe una red de albergues o comedores sociales en Marruecos, es habitual que ejerciendo la mendicidad, puedan obtener comida a diario, porque precisamente uno de los pilares del Islam es dar limosna a los pobres.

En lo que respecta a la atención sanitaria, esta entidad también otorgaba acompañamiento a través de sus mediadores y apoyando con seguimiento a los migrantes dentro del sistema público de salud. Si bien es cierto que Marruecos les presta atención

médica primaria, los gastos deben ser asumidos por los propios migrantes (de la misma manera que lo hacen los ciudadanos marroquíes), lo cual incluía la compra de medicamentos, pruebas médicas, e incluso la comida (si eran hospitalizados), por lo que acababan acudiendo en mayor medida a hospitales privados.

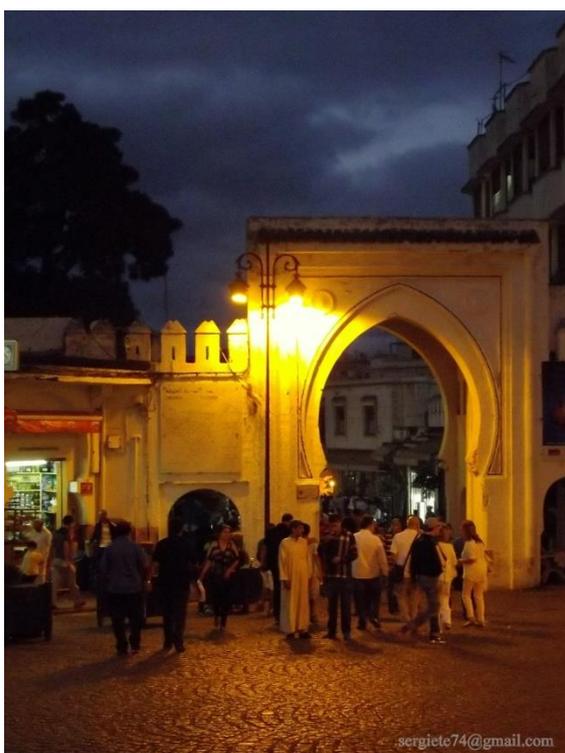
Otra de las necesidades que trataban de cubrir eran las ayudas al arrendamiento de viviendas. En la catedral atendían a aquellos migrantes que durante el día solían concentrarse en los barrios marginales donde los alquileres son a menor coste, al



Fotografía 137 Torres, S. (1 de agosto de 2014, Tánger). La hermana Inmaculada Gala, de la Delegación de Migraciones de la Diócesis de Tánger. A ella le gusta que le llamen "Inma".

tratarse de edificaciones inacabadas o vacías. Hay que tener en cuenta que Tánger había sufrido un crecimiento desmesurado debido al fuerte movimiento migratorio interno procedente del Sur del país, dando lugar a que hubiera barriadas con edificios sin las infraestructuras básicas. Éste es el caso del barrio de Mesnana (situado al norte de Tánger), o el de Boukhalef (que se encuentra cerca del aeropuerto). En estos lugares, era frecuente que las viviendas abandonadas fueran ocupadas por personas procedentes en su mayor parte del África Subsahariana, por lo que habitualmente se producían redadas para desalojarlos, pero también se daban con cierta frecuencia altercados racistas causados por la población local. Ejemplo de ello es cuando el día 16 de agosto de 2014 más de cincuenta personas vecinas del barrio de Boukhalef agredieron con machetes y palos a un grupo de subsaharianos, con resultado de cinco heridos por arma blanca. Este suceso tuvo una gran repercusión mediática, ya que, en medio de la trifulca, la activista de Caminando Fronteras/Walking Borders, Helena Maleno, fue agredida y violentada sexualmente, hechos que luego denunció públicamente (Sanmartín, 16 de agosto de 2014). Pero no fueron las únicas reyertas:

Hace un par de meses, hubo una pelea grandísima en el barrio de Boukhalef, en la barriada de Tánger, donde están los africanos. Fue una pelea tremenda entre marroquíes y subsaharianos. Mataron a uno. Los africanos y las asociaciones acusan a las autoridades, y las autoridades dicen que se cayó solo de una vivienda. Entonces, cerraron las carreteras y se hizo una manifestación muy grande. Y luego se hizo una investigación. [...] (Mohamed Balga, Secretario General de Pateras de la Vida, comunicación personal de 22 de julio de 2014).



Fotografía 138 Torres, S. (1 de agosto de 2014, Tánger).
Una de las entradas a la Medina de la ciudad.

Los subsaharianos también se concentraban en la zona de la Pza. de Toros, anteriormente receptor de migración rural interna, así como en las pensiones³⁵⁰ o habitaciones alquiladas en la Medina, situadas en el casco antiguo de la ciudad. El tiempo medio de estancia de estas personas era muy elevado, e incluso había quien llevaba viviendo en Tánger entre 8, 10 ó 15 años, de tal suerte que algunos acababan involucrándose en las redes clandestinas de introducción de migrantes. Igualmente, atendían a subsaharianos procedentes de los países con los que Marruecos tiene suscrito convenios, y que habían entrado de manera regular (normalmente por la frontera de Mauritania), pero cuya documentación había caducado a los tres meses de estancia. Y al no poder regularizarse, se encontraban en peligro de ser deportados. Por ello, les informaban sobre la posibilidad de retornar voluntariamente a sus lugares de origen.

³⁵⁰ En ellas, podían dormir y comer por 15 dirham.

Al respecto, conviene recordar que los gobiernos de España y Marruecos querían impulsar en ese momento el retorno voluntario de migrantes subsaharianos irregulares a sus países a través de la OIM³⁵¹, como garantía de que esta política fuera ejecutada preservando su dignidad y en condiciones humanitarias. Eso sí, a cambio, se reforzarían aún más los pasos fronterizos de El Tarajal en Ceuta y de Beni Enzar en Melilla (EFE Rabat, 8 de agosto de 2013; OIM, octubre de 2015). Durante 2014, el Ministerio del Interior destinó un total de 600.000 euros a este programa, y hasta 2016 efectuó cuatro contribuciones económicas por un total de 800.000 euros (Balance de la Migración Irregular, 2016, p. 15)³⁵². Aunque se tratan de medidas de escasa efectividad, dado que el regreso es visto en numerosas ocasiones como un fracaso.

Nosotros muchas veces hemos trabajado el tema de la sensibilización para el retorno, pero no es porque queramos que migren, sino porque vemos que el tramo que les falta es demasiado arriesgado [...] (Hermana Inmaculada Gala, Delegada de Migraciones de la Diócesis de Tánger, comunicación personal de 1 de agosto de 2014).

Asimismo, esta organización se desplazaba a los campamentos forestales de Benyunes, especialmente cuando tenían conocimiento de la presencia de mujeres embarazadas y niños, pero apenas recibían financiación para llevar a cabo tal actividad.

Éste es un proyecto que no tenemos subvencionado por ninguna entidad. Recibimos algo de ayuda a emergencias de Manos Unidas. [...] Mayoritariamente las personas que atendemos son varones, pero también vienen mujeres, muchas embarazadas, pues sufren abusos sexuales, son violadas o se ven obligadas a negociar con su cuerpo para conseguir protección. [...] Nosotros

³⁵¹ Este programa es financiado por el Gobierno marroquí, la UE, España, Noruega, Italia, Bélgica y Holanda. Desde que se puso en marcha en 2005, se han acogido al mismo 11.285 migrantes procedentes de 20 países, en su mayor parte de Guinea Conakry, Camerún, Senegal, Costa de Marfil y Mali (EFE Rabat, 28 de noviembre de 2018).

³⁵² En noviembre de 2018 prosiguió el Programa de Retorno Voluntario Asistido con Reintegración en Marruecos, con una aportación de 300.000 euros por parte del Gobierno español con el fin de consolidar la colaboración entre el Ministerio del Interior, la OIM y el Gobierno marroquí para frenar la migración irregular, especialmente en las ciudades fronterizas de Ceuta y Melilla (Europa Press, 23 de noviembre de 2018). Precisamente, ese año se acogieron al programa 1.300 migrantes, en su mayor parte, de origen subsahariano, frente a los 1.733 del año anterior (EFE Rabat, 28 de noviembre de 2018).

lo que intentamos es que vengan para Tánger, para hacerles el acompañamiento. [...] Las vallas no las saltan las mujeres, sino los hombres. En los bosques de Benyunes y del Gurugú te puedes encontrar a alguna mujer, aunque al poco tiempo se van a las ciudades, porque ven que es imposible pasar. En todo caso, pueden hacerlo bordeando la valla por el agua, que es como han entrado algunos inmigrantes en Ceuta y Melilla [...]. Entonces, la opción que les queda, es venir a Tánger para intentarlo con una patera. Por eso, en Tánger, no es que la mayoría sean mujeres, pero hay muchas mujeres (Hermana Inmaculada Gala, Delegada de Migraciones de la Diócesis de Tánger, comunicación personal de 1 de agosto de 2014).

En ocasiones, debían realizar tareas de reconocimiento de cadáveres que se habían ahogado tratando de atravesar las aguas del Estrecho mediante pateras. Sin embargo, no contaban con los medios para realizar la repatriación de los cuerpos.

Aquí no vienen tantos heridos, porque no tenemos las vallas. Pero lo que sí que tenemos algunas veces, son muertos ahogados, y vamos a los hospitales a reconocer los cuerpos. Si son cristianos, no encargamos de los entierros. Si los conocemos y los tenemos en nuestra base de datos, contactamos con las familias, y si son musulmanes, lo hace la comunidad musulmana. [...] Pero no repatriamos los cuerpos, porque costaría muchísimo dinero. [...] También es un tema de Consulados, porque, aunque el familiar te diga: - Sí, es él-, no tenemos en realidad ningún documento para justificar un traslado así (Hermana Inmaculada Gala, Delegada de Migraciones de la Diócesis de Tánger, comunicación personal de 1 de agosto de 2014).

II.4.3.2. La Delegación de Migraciones de la Diócesis de Tánger en Nador.

En Nador, la Delegación estaba dirigida por el hermano Esteban Velázquez SJ, cuyo funcionamiento comenzó el 15 de abril de 2013, dando continuidad a la actividad que llevaba a cabo Médicos Sin Fronteras en esta ciudad y Uxda (en la frontera con Argelia). El proyecto estaba financiado además de la Cooperación Suiza, por la OIM y Manos Unidas, y a través del mismo se pretendía, por un lado, realizar el acompañamiento a los migrantes en relación con el sistema de salud marroquí, mediante la mediación intercultural³⁵³, que incluía traducciones, desplazamientos, compra de medicamentos y material quirúrgico, además de proporcionar información sobre otras entidades de Marruecos que prestaban apoyo social. Para ello, trabajaban en coordinación con cuatro centros de salud marroquíes, que estaban próximos a los campamentos. Asimismo, ofrecían un servicio de urgencias 24 horas, mediante un teléfono que estaba operativo todo el día. Por otro lado, pretendían mejorar y garantizar un mínimo de condiciones de vida digna de los migrantes que se hallaban en los montes y en los bosques del Gurugú. Con este propósito, distribuían material que cubriera sus necesidades básicas, el cual incluía plásticos para la construcción de tiendas de campaña, barreños, así como productos repelentes de serpientes y escorpiones. Incluso tenían previsto la compra de juegos como forma de promover una actividad de ocio que les permitiera relajarse, mientras hacían frente a una situación emocionalmente muy dura y complicada de manejar para cualquier ser humano.



Fotografía 139 Torres, S. (15 de agosto de 2014 Nador). El hermano Esteban Velázquez SJ. De la Delegación de Migraciones de Nador. En ella se llevaba también a cabo el proyecto “Baraka” para la capacitación, formación e inserción de jóvenes en riesgo de exclusión social, que hubo de ser financiado mediante crowdfunding.

Distribuimos todo aquello que consideramos que va a mejorar o que va a ayudar a mejorar las condiciones de vida. Pero...resulta curioso. Lo intentamos en un contexto de vida que es la calle, un monte...intentamos que aquello sea lo mejor

³⁵³ Trabajan agentes de proximidad (no mediadores) que intervienen directamente en los hospitales.

posible, sabiendo que no es lo conveniente ni lo apropiado para llevar una vida digna, con unos mínimos (Luis Manzano, Coordinador del Proyecto de la Delegación de Migraciones de Tánger en Nador, comunicación personal de 15 de agosto de 2014).



Fotografía 140 Torres, S. (15 de agosto de 2014, Nador). Material de Ayuda Humanitaria en la Iglesia de Santiago el Mayor de Nador

Además, esta organización señaló que aquellas personas que esperaban cruzar el mar en zódiacs pequeñas dirección a las costas andaluzas, se agrupaban en otros campamentos que eran menos conocidos. Estos son “el Bolingo [...], el Jeudi l’Ancien, el Batuilla, el Carrière, el Jutia, el Sherif y el Petit Gurugú” (SJM, 2016, p. 9), los cuales disponían de su propia organización. En uno de ellos se concentraba un gran número de mujeres, en su mayor parte de nacionalidad nigeriana, donde se detectaban muchos casos de trata y prostitución, además de un gran número de embarazos.

Nosotros tenemos dos casos de mujeres que denunciaron su situación y huyeron del sitio. Las tuvimos cubiertas. Según el 80% del mapping realizado en los campamentos, había aproximadamente 100 mujeres [...] sus propias parejas suelen ser sus violadores, sus dueños, sus “protectores” (Luis Manzano, Coordinador del Proyecto de la Delegación de Migraciones de Tánger en Nador, comunicación personal de 15 de agosto de 2014).

Estas situaciones de explotación sexual se prolongaban incluso dentro del CETI de Melilla, pues el personal del centro solía detectar estos casos por ciertos comportamientos, los cuales motivaban que fueran derivadas a otras instituciones:

Las nigerianas prácticamente vienen todas con fines de trata y de explotación sexual. Lo que tratamos es de detectar ciertas actitudes y comunicarlo al centro donde vayan, porque nosotros aquí no tenemos medios. [...] Por ejemplo, si vienen a la entrevista de las trabajadoras sociales, están constantemente atendiendo al móvil. En el momento en el que ella entra, le está llamando. Está vigilada, controlada...Porque, su propia pareja, es el que la ha comprado en Marruecos y ellas dicen muchas veces: - No me ha comprado. Él me va a ayudar- Y es el propio marido, el padre de su hijo. Todos están juntos en el CETI. [...] Eso es muy difícil de controlar aquí (Carlos Montero Díaz, Director del CETI de Melilla, comunicación personal de 14 de agosto de 2014).

La Delegación de Nador veces se encontraba con la oposición de la policía marroquí, debido a que no disponían del permiso oficial del gobernador, pese a que el Rey Hassan II estableció por escrito en 1983 la autorización³⁵⁴ a la Iglesia Católica para realizar trabajo educativo y asistencial en Marruecos. Además, el hecho de que atendieran a población migrante en situación irregular, aún lo hacía más difícil.

Vivimos en un limbo jurídico, por tanto, las dificultades con la policía, en gran parte, también son fruto de ese limbo jurídico. Si tuviéramos un permiso escrito del gobernador... [...] pero siempre estamos con esta “Espada de Damocles”. [...] Ha habido amenazas. [...] No tenemos que olvidar que estamos en uno de los puntos calientes del movimiento migratorio del s. XXI, con muchos intereses y presiones de ambos lados de la frontera [...] por los compromisos adquiridos entre España y Marruecos (Luis Manzano, Coordinador del Proyecto de la

³⁵⁴El 30 de diciembre de 1983, Hassan II remitió una Carta Real al Papa Juan Pablo II, que fue publicada en el Boletín Oficial de Marruecos, donde se definió la relación jurídica de la Iglesia Católica en Marruecos, permitiéndole el ejercicio público de actividades religiosas como el culto, el magisterio, la beneficencia a sus fieles y la enseñanza religiosa (Abboud, 1988, p. 42).

Delegación de Migraciones de Nador, comunicación personal de 15 de agosto de 2018).



Fotografía 141 Torres, S. (15 de agosto de 2014, Nador). Como en Tánger, el equipo de la Delegación de Migraciones de Nador era multidisciplinar y de distintas nacionalidades.

Cabe señalar que, desde finales del año 2013, Caritas Rabat se había visto desbordada ante la numerosa llegada de migrantes irregulares, haciendo que este centro debiera cerrarse temporalmente. A consecuencia de ello, se llevó a cabo una reunión entre distintos organismos que trabajaban la migración, y decidieron presentar un escrito conjunto para mostrar cuál era la realidad a la que se enfrentaban estas personas en Marruecos. Desde la propia Delegación, se hicieron tres peticiones: una al Gobierno español (solicitando que se pusieran freno a las devoluciones en caliente o que al menos se abriera un debate); otra al gobierno marroquí (con el fin de que se acabara con la violencia de las fuerzas auxiliares y se estableciera un marco legal para los traslados forzosos, ya fuera a Uxda o Rabat); y finalmente, la dirigida a Naciones Unidas y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Marruecos (solicitando la presencia de Observadores de Derechos Humanos en la frontera). Aunque todas estas propuestas se quedaron en “papel mojado”.

No es que se esté pidiendo un protocolo nuevo, sino que lo que se busca es aplicar lo que dice el Convenio de Ginebra y la legislación en materia de

devoluciones, que no se está aplicando (Luis Manzano, Coordinador del Proyecto de la Delegación de Migraciones de Nador, comunicación personal de 15 de agosto de 2018).

Pero de todas estas propuestas no ha habido respuesta. La única actuación es la supresión de las pelotas de goma a raíz de la Tragedia del Tarajal, y la presencia de ACNUR en las ciudades autónomas (Hermano Esteban Velázquez SJ., responsable de la Delegación Diocesana de Migraciones de Tánger en Nador, comunicación personal de 15 de agosto de 2014).

Sin embargo, la entidad insistía en la necesidad de que hubiera un diálogo institucionalizado y permanente entre las autoridades y organismos sociales, así como la presencia de Observadores Internacionales como forma de prevenir las “expulsiones en caliente”, además de las situaciones de violencia en las fronteras.

La provocación va a producir más represalias [...] Nosotros hemos sido siempre partidarios del diálogo, no de la confrontación. [...] tanto en Melilla como en Ceuta no existe ningún diálogo institucionalizado y permanente de autoridades y organismos sociales que trabajen con inmigración. Y eso a mi juicio, no favorece a ninguno [...] lo mínimo democrático es un trasvase de información [...] (Hermano Esteban Velázquez SJ., responsable de la Delegación Diocesana de Migraciones de Tánger en Nador, comunicación personal de 15 de agosto de 2014.).

Esta entidad consideraba que los marroquíes se habían tomado como una guerra la vigilancia de la frontera.

Las redadas y el maltrato por parte de las fuerzas auxiliares marroquíes es extrema en la valla y en la frontera la UE sigue financiando a Marruecos para que controle las áreas fronterizas y regule la migración. Los golpean en las vallas

con palos de madera y luego los trasladan a la Gendarmería o a Protección Civil. Otras veces, no quedan hospitalizados y los devuelven a Rabat. Antes los llevaban al desierto, aunque sigue habiendo rumores de que lo hacen de vez en cuando. Allí permanecen una media de 6 a 8 meses. (Luis Manzano Coordinador del Proyecto, comunicación personal de 15 de agosto de 2014).

Al final, los malos presagios se cumplieron, ya que estos dos activistas tuvieron que regresar a España cesando su actividad en Marruecos. Así pues, el 11 de enero de 2016, cuando el padre Esteban SJ trataba de entrar a Nador por la frontera de Melilla, se le denegó la



Fotografía 142 Torres, S. (15 de agosto de 2014, Delegación de Migraciones de Tánger en Nador). Los futuros barracones destinados a los migrantes y refugiados, aún estaban en proceso de construcción.

entrada al país y se le requisó su permiso de residencia marroquí, bajo la triple acusación de ejercer el proselitismo religioso³⁵⁵, de ir en contra de la unidad territorial de Marruecos y de ser un espía del Servicio Secreto Español (CNI). Las organizaciones de la sociedad civil que forman parte de la red Migreurop, denunciaron que en realidad su expulsión se debió a la labor de denuncia que estaba llevando a cabo ante la constante vulneración de derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas, ya fuera por la acción represora de las fuerzas de seguridad marroquíes y españolas, como por la de las propias mafias del tráfico de personas (CEAR, 28 de enero de 2016).

Desde entonces, el jesuita no ha podido regresar a territorio marroquí, y pese a que las altas autoridades religiosas españolas trataron de interceder en su expulsión, no encontraron apoyo de la Embajada de España en Rabat ni del Ministerio de Asuntos

³⁵⁵ El artículo 220 del Código Penal marroquí sanciona con penas de entre seis meses y tres años de cárcel el uso de “cualquier medio de seducción para quebrantar la fe de un musulmán o tratar de convertirlo a otra religión”. Aunque normalmente, se aplica la expulsión, en vez de la pena de cárcel (González, 25 de enero de 2016).

Exteriores. Por lo que el relevo lo tomó la Hermana Franciscana de origen mexicano, Lupita Zúñiga, quien trabaja al servicio de la Delegación Diocesana de Migraciones de Nador desde el año 2015 (Moreno, 25 de enero de 2016; CEAR, 28 de enero de 2016; Malonso, 4 de febrero de 2019). Actualmente el padre Esteban prosigue su labor social al frente de la Fundación Centro Persona y Justicia³⁵⁶, con sede en Granada.

II.4.3.3. La Asociación Elín (Encuentros sin fronteras) de Ceuta.



Fotografía 143 Perelló, M. I. (3 de septiembre de 2014, Sede de Elin en Ceuta.) La Hermana Paula es trabajadora social de formación. Junto a ella, colaboraba un equipo de quince personas voluntarias.

Existen otras organizaciones surgidas dentro del seno de la Iglesia Católica, que se erigen también como defensoras de los derechos de los migrantes y refugiados, pero desde una posición más reivindicativa. Este es el caso de la Asociación Elín³⁵⁷

(Encuentros sin fronteras) de Ceuta, creada en el año 2002 por un grupo de personas

voluntarias que llevaban desde el año 1999 en la ciudad, y cuyo objetivo es concientizar a la población local en materia de migración, además de acoger y acompañar a las personas residentes del CETI. Esta entidad que se define a sí misma como pluralista, apolítica y no religiosa, se financia con fondos propios como forma de garantizar su independencia. Sus miembros desarrollan este proyecto a través de cuatro líneas de acción, que incluyen la primera acogida, los encuentros interculturales, además de acciones de sensibilización y formativas. Esta última actividad se extiende hasta Rabat, donde colaboran con Cáritas Diocesana, a través de un programa de apoyo a familias que

³⁵⁶ Este Centro de Espiritualidad y Acción Social para la Paz, la Justicia y el Cuidado de la Vida, es un proyecto basado en la “búsqueda del cambio personal interior a través de la creación de conciencia y responsabilidad, y el trabajo colectivo por el compromiso social transformador, por la justicia y la paz”. Recuperado el 29 de marzo de 2019 del sitio web: <http://blog.centropersonayjusticia.es/>

³⁵⁷ Web de la organización: <http://www.asociacionelin.com/about/>

incluye la concesión de becas para la educación de los niños cristianos.



Fotografía 144 Torres, S. (28 de agosto de 2014, Barrio del Sardinero, Ceuta). Mural de la sede de la asociación Elín,

La organización hace uso de espacios cedidos por las monjas Adoratrices, y está representada por la Hermana Carmelita de la Caridad Vedruna, Paula Domingo, que describe su sede como un punto de encuentro, donde los migrantes se acercan voluntariamente durante el día, encontrando un ambiente familiar. Cuando llegan a este sitio, se les hace una pequeña entrevista individualizada, y se les explica un poco el funcionamiento de la asociación. En ella, siguen un sistema abierto y libre, en el que las personas migrantes pueden acercarse de 15:00 a 20:00 para recibir clases de español durante un par de horas y realizar todo tipo de actividades. E incluso pueden conectarse a Internet. Aunque no realizaban atención psicológica, las personas que acudían a ella encontraban a través de la asociación un gran apoyo emocional, ya que se fomentaban valores como la amistad, la solidaridad o el compañerismo. Por otra parte, las actividades que realizaban les servían de acercamiento a la cultura española. Es más, al relacionarse con las personas voluntarias de la casa, acababan estableciendo amistades que les servirían luego de apoyo en la Península.

Aquí llegan por el boca a boca [...]. La vida en el CETI...sí, comen y duermen. Pero yo creo que las personas, somos personas, y tenemos dignidad, no solamente la vida es comer y dormir. Además, vivir con toda esa ansiedad de qué va a ser de ellos, si al final el Gobierno les va a aceptar o no una repatriación. Eso les agobia muchísimo. [...] Para un inmigrante tener que volver a su país,

es lo peor. Se sienten derrotados y prefieren morir (Hermana Paula, Elín, comunicación personal de 3 de septiembre de 2014).

Solo en 2013 pasaron por este lugar alrededor de 500 residentes del CETI. Y desde su fundación hasta 2014, llegaron a atender a más de 12.000 migrantes, habiendo prestado voluntariado³⁵⁸ unas 600 personas provenientes de distintos puntos de la Península, de otros países de la UE y de América Latina. De hecho, el Programa de Voluntariado de Elín que se desarrollaba en Pascua y en verano, representaba un pilar fundamental, más si se tiene en cuenta que no aceptaban ninguna financiación que proviniera de la Administración Pública, de las ONG o de empresas privadas. Es por ello que se sustentaban con las aportaciones de las propias bases, como fundamento de su propia autoorganización. No obstante, este rasgo de “rebeldía” hacía que tampoco recibieran ningún tipo de apoyo institucional dentro de la ciudad, salvo el de la propia Iglesia.

Mucha gente no conoce la entidad. De alguna manera, no está reconocida, sino todo lo contrario. No cuenta con el beneplácito del Gobierno, porque estamos continuamente denunciando la situación de violación de los derechos humanos. Ceuta es una ciudad tan sumamente hermética, con un problema tan fuerte, que es la frontera... Por eso en las guías que te encuentras de inmigración y recursos, no está la asociación Elín, cuando esta asociación está legalizada en Ceuta. Y en la ciudad no hay ninguna organización que haga el trabajo como nosotros lo hacemos, de velar para que se cumplan los derechos humanos, que muchas veces se violan. Y tenemos que estar pidiendo continuamente al Gobierno que cambie, pues denunciando. [...] Pero creo que gracias a que somos de la Iglesia, estamos protegidas en el sentido político, por la congregación y por la Iglesia (Hermana Paula, Elín. comunicación personal de 3 de septiembre de 2014).

³⁵⁸ El Programa de Voluntariado de Elín está dirigido a personas mayores de 20 años. Sus actividades son principalmente las relacionadas con la formación de migrantes adultos y menores de edad, así como con la sensibilización. Encuentros interculturales. ¿Cómo es el/la voluntario/a de Elín? Recuperado el 5 mayo de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-HyUQ>

II.4.4. El trabajo en red de las organizaciones de la sociedad civil pro migrantes y sus acciones públicas de denuncia.

Por aquel entonces, también había surgido en la ciudad un importante movimiento social universitario representado por la entidad Pedagogía Ciudadana, con la que Elín mantenía (y sigue manteniendo) una relación muy estrecha. Esta organización sin sede, compuesta por estudiantes y profesores de la Facultad de Ciencias Sociales y de fuera de la ciudad, trataba de realizar en los distintos centros de enseñanza una labor pedagógica y educativa, para acercar la verdadera realidad del proceso migratorio, con el objetivo de combatir los prejuicios y estereotipos, así como el racismo y la xenofobia. Una tarea que no resultaba fácil, dado que incluso el propio profesorado a veces era reacio a aceptar esta propuesta de actividad dentro de sus aulas.

Aquí se tiene la imagen de que los inmigrantes vienen a quitarnos el trabajo, o de que vienen a invadirnos, que saturan la sanidad...y no se analiza el por qué vienen. Yo siempre digo que a nadie le gusta salir de su tierra, porque es allí donde tienen sus raíces. Y si salen, es porque se ven obligados. ¿Y quién produce esa obligación? Pues nosotros. Y es en esa línea desde donde se debe insistir y explicarles, sobre todo, por el tema del racismo. Ésta es una ciudad pequeña, y aquí se respira mucho [...]. El propio Gobierno no proporciona las herramientas para trabajar eso. Es al revés, porque incluso hay un proyecto de ciudad que segrega a las distintas culturas que existen en ella. [...] Los comentarios de los diarios y de las redes sociales, lo reflejan [...]. Nos encontramos muchos chavales que nos decían lo típico: ¿por qué no se quedan en sus casas? Y es una pena. Y es ahí justo donde está la raíz del problema. Si no empiezas desde la pedagogía y la educación, ahí hay muy poco que hacer (Mohamed Faitah, director de la Asociación Pedagogía Ciudadana, 16 de julio de 2014).

Al otro lado de la frontera, la asociación hispano-marroquí de Larache, Pateras de la vida, compartía la misma línea estratégica de trabajo que Pedagogía Ciudadana. Esta organización de la sociedad civil fue constituida a principios del año 2000 por militantes de diversos campos de trabajo (entre ellos, sindicatos, de



Fotografía 145 Pateras de la Vida (6 de febrero de 2019, Campus Universitario de Ceuta). En la imagen, Mohamed Balga (izq) durante el acto homenaje de la Tragedia del Tarajal.

género, ecología, y derechos humanos), a raíz del auge del fenómeno de la migración clandestina que cruzaba en pateras desde el Norte de Marruecos por el Estrecho hacia las costas andaluzas. Desde entonces, su ámbito de actuación es la defensa de los derechos humanos en Marruecos y en el Sáhara Occidental, extendiendo su campo de acción hasta El Aaiún, donde también cuentan con una sede.

Sus miembros reclamaban principalmente que se reconocieran en Marruecos unas condiciones de vida digna para los subsaharianos, y que recibieran un trato adecuado por parte de la administración marroquí. Con este fin, se fomentaba la celebración de actividades de sensibilización, mediante la celebración de mesas redondas, conferencias, ruedas de prensa, etc, que se sumaban a las campañas informativas que llevaban a cabo en el ámbito educativo y en las zonas rurales, sobre los riesgos de la inmigración clandestina. Al mismo tiempo, denunciaban los casos de malos tratos y racismo, además de señalar todas aquellas políticas migratorias que vulneraran los derechos humanos de todos los migrantes en general.

Nosotros criticamos que las políticas migratorias de Europa, han convertido el Mediterráneo en una fosa común de ciudadanos del Sur, y también han convertido a Marruecos en el gendarme de Europa en el Sur del Mediterráneo. [...] Nuestra línea estratégica está fundamentada en la inmigración no es la mejor estrategia para tener una vida mejor, pero luchar para cambiar la realidad, es una

alternativa viable. (Mohamed Balga, Secretario General de Pateras de la Vida, comunicación personal de 22 de julio de 2014).



Fotografía 146 Perelló, M. I. (22 de septiembre de 2014, Sede de la asociación Digmun (Ceuta). Maribel Lorente (izq.), Presidenta y fundadora de la organización, que fue creada en 2005; Paloma Manzano (dcha), coordinadora de proyectos y ayuda humanitaria.

Las organizaciones a ambos lados de la frontera, optaron además por fomentar el trabajo en red, para aumentar el impacto e incidencia de sus acciones. Así que, a partir del año 2007, Pateras de la Vida comenzó a actuar en coordinación con la red de asociaciones del norte de Marruecos (Red Chabaka de Tánger)³⁵⁹ y con otros

colectivos de derechos humanos, entre los que se encontraba la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA) y la Confederación General de Trabajadores (CGT) en España, además de otras entidades europeas situadas en Holanda y Francia. De la misma manera, dentro del ámbito de la ayuda humanitaria, la falta de recursos materiales y económicos, hizo que otras asociaciones también recurrieran a la vía de la cooperación mutua para alcanzar sus objetivos. Este era el caso de Pedagogía Ciudadana, la cual organizaba y convocaba a través de las redes sociales la recogida periódica de material y alimentos para los campamentos de Benyunes junto con la Asociación por la Dignidad de Mujeres y Niños (Digmun) de Ceuta. Asimismo, en determinadas ocasiones, se involucraban con otras entidades marroquíes, como la Asociación Marroquí-Málaga para la Integración de los Inmigrantes, Manos Solidarias de Tetuán, Voluntarios de Tetuán y Asociación de Médicos del sector público de Tetuán. Sirva de ejemplo la campaña del mes de abril de 2015, cuando todas estas organizaciones atendieron a 312 migrantes prestándoles atención médica, además de aportarles alimentos, ropa, calzado y productos de higiene personal.

³⁵⁹ Esta red aglutina a 60 organizaciones que aunan sus esfuerzos para combatir la pobreza y la violencia familiar, buscar soluciones a la inmigración y proteger los derechos humanos. Su presidente es Boubker El Khamlichi (APDHA, 2016, p. 21).

Otra de las estrategias que empleaban para movilizarse, era a través de la convocatoria de concentraciones pacíficas. Una de las más importantes, fue el primer homenaje organizado el 6 de marzo de 2014 por motivo de la Tragedia del Tarajal. En el mismo, se elaboró una esquela y se celebró una marcha en silencio desde la Pza. de los Reyes hasta el espigón de la playa, en la que 200 participantes portaban globos blancos y las palmas de las manos pintadas de rojo como acto simbólico.

A nosotros nos pareció indignante el trato que se les dio a estas personas una vez fallecidas. No se hizo ningún esfuerzo por identificarlas. Aquí están las lápidas sin sus nombres puestos, por ejemplo. (Mohamed Faitah, Director de la Asociación Pedagogía Ciudadana, comunicación personal de 16 de julio de 2014).

Son cosas muy fuertes. Que tienen familia. Que desaparecen en la nada... (Carlos Lorente, Asociación Pedagogía Ciudadana, comunicación personal de 16 de julio de 2017).

Desde entonces y hasta el día de hoy, se siguen celebrando anualmente estas Marchas por la Dignidad, en memoria de las 15 personas fallecidas: Samba, Daouda, Armand, Luc, Roger Chimie, Larios, Youssouf, Ousmane, Keita, Jeannot, Oumarou, Blaise, y otra persona cuyo nombre se desconoce. Como puede imaginarse, esta masacre, al margen del proceso judicial en curso, causó mucha polémica dentro de la ciudad, especialmente porque la imagen del Cuerpo de la Guardia Civil se vio muy dañada. De hecho, para evitar controversias, el teniente de la Comandancia de Ceuta, fue trasladado en comisión de servicios a la ciudad de Sevilla.

Esto pasó en aguas marroquíes y todo está a disposición judicial. La actuación consideramos que es la que estaba marcada y la que entre todos se tenía que desarrollar. Para eso hay normativas y legisladores. Cuando Interior dio como adecuada la actuación y judicialmente, si hay algo, ya se resolverá. Pero lo que no quería nadie es que hubiera muertos. También es cierto que todos los

cadáveres estaban en aguas marroquíes. Es lamentable, porque no es de agrado de nadie que haya gente muerta. Todo lo contrario. Cuando puedes, es rescatar y no debes matar a nadie. Cuando se meten todas esas personas en el agua, que no saben nadar...La imagen está ahí. Si hay alguna responsabilidad, lo dirá el Juez. Y la actuación habrá que compaginarla con la que se actuó en Marruecos. Tiene que quedar claro que nadie desea la muerte a nadie. Las autopsias oficiales todas hablan de muerte por asfixia por sumersión. Cada cual, que venda la historia como quiera (Alfonso Cruzado, responsable de Comunicación de la Comandancia de la Guardia Civil en Ceuta, comunicación personal de 10 de septiembre de 2014).

La Guardia Civil tiró balas de goma contra los subsaharianos. El Ministerio del Interior ha criminalizado la inmigración y ha dicho que en las puertas de Ceuta y Melilla hay 40.000 subsaharianos esperando. Es mentira. El número exacto tampoco se sabe, porque las autoridades marroquíes no dan una cifra oficial. Seguramente no superen los 15.000 ó 16.000 los que se encuentren en Casablanca, Rabat y en todo Marruecos (Mohamed Balga, Secretario General de Pateras de la Vida, comunicación personal de 22 de julio de 2014).

Como consecuencia de estos sucesos, organizaciones como Caminando Fronteras/Walking Borders, contactaron con los familiares de los ahogados para la identificación de los cadáveres, personándose en la causa de la tragedia del Tarajal, aunque se tuvieron que enfrentar con el impedimento impuesto a las madres de no darles el visado para que pudieran ir a Ceuta. Posteriormente, en octubre de 2015, se decretó su sobreseimiento provisional, lo que llevó a la asociación madrileña “Coordinadora de Barrios” a presentar un recurso de reforma ante el Juzgado de Instrucción número seis de la ciudad autónoma, cuya titular decretó el archivo provisional del caso (CEAR, 5 de febrero de 2016). Pero en agosto de 2018, tras los recursos presentados por las ONG que forman parte de la acusación particular, la Audiencia Provincial de Cádiz ordenó

proseguir con la investigación (Migreurop, 6 de febrero de 2018; El Pueblo de Ceuta, 4 de febrero de 2019).

En el ámbito de las acciones no violentas de protesta en demanda de una mayor protección de los migrantes y refugiados en las fronteras, destacan igualmente las iniciativas impulsadas por la red euroafricana Migreurop/España³⁶⁰. Una de las organizaciones que forman parte de esta red, es la asociación andaluza APDHA³⁶¹, la cual está integrada en otras redes de ámbito nacional e internacional. Fundada en 1990 y conformada en su mayor parte por voluntarios, tiene como misión la defensa de los derechos humanos de las personas que forman parte de colectivos sociales que tradicionalmente sufren una mayor marginación y exclusión social, entre los que se hallan los migrantes, pero no desde una perspectiva asistencial, sino desde el lenguaje de la ciudadanía. Para ello emplean como herramienta principal la elaboración de informes y documentos de incidencia política, que son difundidos a través de las redes sociales y de los medios de comunicación. A su vez, adoptan medidas de carácter jurídico, personándose en los tribunales cuando lo estimen necesario.

Además, en España integran esta red la asociación Elín, Andalucía Acoge, CEAR, y SOS Racismo³⁶². Precisamente, en septiembre de 2014, presentaron en Bruselas el manifiesto "Por una solución europea al drama en la frontera de Ceuta y Melilla: cuatro medidas urgentes y realizables", cuyo propósito era tratar de poner fin a una situación que calificaban de emergencia humanitaria. A través del mismo, reclamaban: que el gobierno español y la UE facilitaran los procesos de regularización y reagrupación familiar en Marruecos; que se garantizara la protección de las personas refugiadas y solicitantes de asilo, posibilitando su reasentamiento; que se revisara la política de visados en relación a los países africanos, para hacerla menos restrictiva; y, finalmente, que se procediera a al cese inmediato de la violencia en las fronteras en todas sus expresiones (Migreurop, 16 de mayo de 2014, p. 1).

³⁶⁰ La Red Migreurop es una red euroafricana, que está formada por activistas e investigadores cuyo objetivo es informar y luchar contra la detención generalizada de los extranjeros y la proliferación de centros de internamiento en la UE. También elaboran informes en materia de política migratoria comunitaria. Fundada inicialmente en Francia el 19 de noviembre de 2005, actualmente está integrada por 51 asociaciones y 61 miembros individuales (Migreurop, sin fecha).

³⁶¹ Forma parte también de la ONG Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants (PICUM) y de la Red Europea de Derechos Humanos

³⁶² La asociación PRODEIN de Melilla, abanderada por José Palazón, está adscrita también a esta red.

Se está produciendo una violencia inusitada para rechazar a las personas que pretenden entrar en territorio nacional, de tal modo que se producen devoluciones al margen de lo establecido en la Ley de Extranjería y del Convenio bilateral de readmisión de personas firmado por Marruecos. [...] Los rechazos en frontera están previstos en la LOEX y llevan aparejada asistencia letrada y de intérprete (art. 22). Incluso si se llegara a calificar el hecho como denegación de entrada o rechazo en frontera, tendrían derecho a asistencia letrada. (Jose Luis Rodríguez Candela, Coordinador del equipo jurídico de Andalucía Acoge, comunicación personal del 6 de octubre de 2014).

De la misma forma actúa el Servicio Jesuita al Migrante (SJM-España), con cuya labor de incidencia pública, pretenden influir en las políticas migratorias, sus marcos legales y prácticas, para que se respeten los mínimos estándares de protección de los derechos fundamentales de los migrantes y refugiados (SJM, sin fecha). Integrado en el Servicio Jesuita al Refugiado (JRS-Europe) y el Servicio Jesuita a Refugiados Internacional (JRS Internacional), agrupa a cinco entidades españolas vinculadas a la Compañía de Jesús en Bilbao, Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla. Su campo de acción es el acompañamiento y la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes tanto en el área de la Frontera Sur como en los CIE de Madrid y de Barcelona. En efecto, uno de sus puntos fuertes son los informes que publican anualmente a partir de los datos y testimonios de los internos que recogen a través de las visitas que hacen dentro de estos centros, y que organizan en pequeños grupos. Vinculada a la anterior, se encuentra la Asociación Valenciana de Solidaridad con África (AVSA)³⁶³. Fundada por el sacerdote Jesús Belda, esta pequeña ONG que colabora en Valencia con la Campaña estatal por el cierre de los CIEs, cuenta con un grupo de voluntarios que hace visitas un día a la semana

³⁶³ La AVSA lleva a cabo un proyecto solidario de ecología, convivencia e interculturalidad cerca de la localidad de Vallada (Valencia) en la Granja de L'Ombria, cuyo objetivo es la acogida y ocupación de ciudadanos que han entrado a España de manera irregular y se encuentran pendientes de una regularización. Esta granja cuenta con 10 hectáreas de extensión, y en ella viven de 8 a 10 personas, hasta que consiguen regularizar su situación y se van. En este lugar reciben formación a través de talleres de Bioconstrucción y Permacultura, que es simultaneada con su trabajo voluntario en la finca. Anteriormente, era un bosque abandonado, que se llenó de pinos, y gracias a esta labor, están haciendo construcciones, basándose en la sostenibilidad ecológica y el respeto a la naturaleza. De ahí que reciba el nombre de la "Catedral de la Naturaleza". Es de señalar que reciben el apoyo de Cáritas Diocesana, y disponen de otras dos casas de acogida en las localidades de Xátiva y Beinixida.

en el centro de internamiento de Zapadores, con el objeto de hacer acompañamiento, aunque por el momento no disponen de la infraestructura suficiente para sistematizar la información que obtienen.



Fotografía 147 Perelló M. I. (, Valencia) Portavoces de CIES no Valencia, Ana Fornés(izq), Xavi Torregrosa (dcha). En el centro, directora del documental “La puerta Azul”, Alicia Medina.

Es importante mencionar que ambas organizaciones han preferido adoptar una posición de no confrontación con las instituciones estatales, porque para ellos lo fundamental es obtener acceso a las dependencias de los centros de internamiento. Esto significa en el caso de la AVSA la asunción de una postura que contrasta con la del resto de las asociaciones y entidades de lucha contra el racismo y la xenofobia que se han sumado en

Valencia a la Campaña por el cierre de los CIEs, ya que son de carácter más combativo, pues para ellas la solución no pasa por mejorar los servicios que se prestan en los centros de internamiento, sino que exigen su cierre incondicional. Sus principales herramientas de trabajo son las acciones de incidencia (tanto en los centros educativos como en los medios de comunicación), de acompañamiento durante todo el proceso de internamiento, y de denuncia pública, para dar a conocer la situación de los internos de los CIE. Dentro de la campaña actúan en diferentes grupos o “comités”. Uno de ellos, es el grupo de acompañamiento, compuesto por voluntarios que entran a estos centros para dar apoyo psicosocial a personas que se encuentran internas, que incluye asimismo servicios de traducción. Otro de los grupos se encarga de los asuntos jurídicos, si bien extienden su campo de acción mediante el uso de las redes sociales y la comunicación en medios de prensa, radio y televisión.

Los miembros de esta plataforma que lleva funcionando desde el año 2010, se concentran todos los últimos martes de cada mes frente a las puertas del CIE de Zapadores de Valencia, como forma de protesta pacífica y de denuncia de esta forma de “negocio de la industria de la represión” (Ramiro García de Dios, Ex juez de control del CIE de Aluche, comunicación personal del 17 de abril de 2018). Para CIES no, la mera existencia

de estos centros, vulnera los derechos humanos de los migrantes. Tanto es así, que las denuncias por agresiones, faltas de atención médica, torturas y abusos sexuales son continuas. Así pues, solo en el caso del CIE de Zapadores, desde 2010 hasta 2016, se llegaron a registrar más de 40 denuncias interpuestas por malos tratos (Andrés, 27 de abril de 2016).

Es peor que una cárcel. Les tratan como si estuvieran en la cárcel, sin haber cometido ningún delito. El fallo jurídico que ellos han cometido, es no tener ningún documento, o no haber entrado a territorio español de manera legal. Yo no soy jurista, pero es la misma categoría que si has aparcado mal el coche. No es que hayas robado, o que hayas matado a alguien. Por lo tanto, el tratamiento que reciben allí dentro, es totalmente desproporcionado (Joumana Sweiss, voluntaria en el CIE de Zapadores, comunicación personal de 24 de abril de 2018).



Fotografía 148 Perelló, M. I. (Valencia, 31 de marzo de 2015). Concentración de la Campaña por el cierre de los centros de internamiento para extranjeros, frente al CIE de Zapadores. En la izquierda de la imagen se puede ver un cartel de apoyo a las personas que habían iniciado una huelga de hambre en un centro de Reino Unido.

Normalmente, las personas que son internadas en Zapadores, son migrantes irregulares que han sido interceptados por la Guardia Civil en las costas de Almería, Motril y Alicante, en su mayor parte de origen subsahariano. Una vez aprehendidos, los ingresan en un calabozo, donde permanecen detenidos de 2 a 3 días. Posteriormente,

los envían a Valencia, porque no existe un centro de internamiento en esa zona. Por lo que uno de los grandes problemas que se genera, es que se les asigna un abogado de oficio en esas localidades, y cuando se produce el traslado, pierden el contacto con ellos,

privándoles de una asistencia jurídica adecuada. Conviene recordar que desde la entrada en vigor de la Ley Mordaza en 2015, cuando una persona es interceptada en territorio español, inmediatamente se activa la solicitud de expulsión. No obstante, AVSA señala que las personas que habían entrado en patera, permanecían poco tiempo en el CIE de Valencia, pues al carecer de antecedentes penales, pronto eran liberados, a diferencia de los migrantes hispanoamericanos, argelinos y marroquíes (Javier Almela, voluntario en AVSA, comunicación personal de 23 de junio de 2016).

Conforme señala Ramiro García de Dios (ex juez de control del CIE de Aluche, comunicación personal del 17 de abril de 2018), la situación del CIE de Zapadores es incluso peor que el de Aluche (Madrid). De hecho, este juez jubilado, afirmaba que el Juez de Control de Valencia llegó a desatender sus deberes judiciales en varias ocasiones. Un aspecto que es corroborado por las propias personas voluntarias que visitan el centro:

Por cada habitación hay de 6 a 8 personas, no disponen de baño, y les cierran entre las 10:00 de la noche hasta las 8:00 sin poder ir al baño. Que tengan que mear o hacer otras necesidades en una bolsa, delante de las otras personas... Eso me parece una degradación y no respetar la dignidad de la persona. Y en una cárcel, eso no sucede. Luego se pasan meses y meses en invierno con agua fría para ducharse. Hubo otras épocas que les daban lo justo para lavarse, apenas les daban jabón... En fin, no creo que sea un lujo poder lavarse los dientes o tener champú para lavarse el pelo. La recurrente presencia de las chinches, hizo que tuvieran que cerrar de manera temporal varias veces para acabar con la plaga. Y luego sí que sabemos que algún funcionario de policía ha tratado mal a los internos, no de forma verbal, pero sí físicamente. Aprovechando que no hay cámara de vigilancia en el lavabo, en el aseo..., pues hubo maltratos (Joumana Sweiss, voluntaria en el CIE de Zapadores, comunicación personal de 24 de abril de 2018).

Otra de las cuestiones que los activistas de CIES no subrayan es que, a pesar de las denuncias de las Naciones Unidas, los países de la UE, incluida España, continúan

con la práctica de identificaciones y redadas por perfil racial, que carecen de toda tutela jurídica. Esto es lo que sucedió con la operación “Mos Maiorum” impulsada por la UE en julio de 2014, y ejecutada de manera conjunta del 13 al 26 de octubre de ese mismo año en distintos Estados miembros de la UE, contando con el apoyo logístico de Frontex y Europol. En ese momento, aumentaron de manera indiscriminada los controles policiales para poner freno a las entradas y estancias irregulares en territorio europeo (Malavia, 5 de febrero de 2015), arrojando un balance de 19.234 personas migrantes irregulares detenidas en toda la UE, respecto de las cuales, un 2% lo fue en España (Europa Press, 23 de enero de 2015), lo cual llevó a CIEs no a calificar este macro operativo de “cacería indiscriminada de personas” (CIES no Valencia, 18 de diciembre de 2014).

Pero las identificaciones y detenciones masivas por perfil étnico o racial, se siguen realizando cada vez que se han de completar los vuelos que se organizan expresamente para deportar a los migrantes a sus países de origen (Ramiro García de Dios, Ex juez de control del CIE de Aluche, comunicación personal del 17 de abril de 2018). Uno de los casos que tuvo una gran repercusión mediática en Valencia, fue la detención del rapero y “youtuber” senegalés Dara Día, más conocido por su nombre artístico “Lory Money”.

Me detuvieron en mi barrio, Patraix. [...] tengo un amigo que es Policía Nacional, que tiene un bar muy cerca de mi barrio, y me fui a tomar algo allí. Y [...] decidí volver a mi casa para comer. Pero por el camino, me pararon dos “secretas”. Fue de repente. En ese momento, no estaba yo solo. Es que había más gente en la calle y me pararon. Yo iba con mi amigo. Y le pregunta al otro, si estábamos juntos. Y se fue y lo dejó a él. Le pidieron la documentación y no la llevaba encima. Me pidieron los datos, pero tenía pendiente de 2011 un problema, y es que en mi expediente aparecía una detención por vender películas en la calle. Tuvimos que ir a Comisaría. Me llevaron en el coche de los “secretas”. Llevaba mi móvil. Llamé en el camino a Christian (su productor artístico y amigo), para contarle lo que estaba sucediendo, y que me iban a meter en el calabozo. Le pedí que contactara con mi abogado. Daba la casualidad, que justo en esa época, yo andaba

arreglando mis papeles. Luego me hicieron apagar el móvil. Cuando llegó a la Comisaría de Zapadores, les dije que era un personaje famoso. Pero me metieron igual en el calabozo. Me dejaron llamar a mi abogado y a mi productor. Era un miércoles, y al día siguiente (jueves) se había fletado un avión para deportar a gente de Senegal y de Mali. Al día siguiente, (ese mismo jueves) deportaron a un amigo mío. [...] Al día siguiente, es decir, el mismo jueves, era el juicio. Había que preparar toda la documentación, para demostrar cuál era mi situación administrativa el día del juicio. Dormí en el calabozo. Mi amigo, el Policía, habló con los funcionarios, y les solicitó que metieran solo en un calabozo. Al final me separaron del resto. Ten en cuenta que había mucha gente. [...] Después de todo este rollo, yo ya flipaba, pues dentro del calabozo, cuando me visitó mi abogado, y me sacaron para que pudiera hablar con él, los policías que estaban allí, todos comenzaron a sacarse fotos conmigo. Estaban de risas. Aquello era una hipocresía total. Cuando acudí al juez, sacamos los papeles. Me faltaba una semana para hacer de Rey Mago Baltasar en un colegio. Además, al mes siguiente tenía una gira en Almería, y tres días después salió mi historia en Levante, para demostrar quién era. El Juez dictaminó que tenía que ir al Juzgado a firmar cada quince días. Después por la tarde me soltaron. Muchos de los que estaban dentro, habían tenido rollos con su ex mujer. Por denuncias de malos tratos. Cuando fletan un avión para deportar gente, buscan por la calle para llenarlo. Ya te digo que tuve mucha suerte, porque seguro que me hubieran deportado. Me salvó mi abogado y la documentación que tenía preparada para regularizar mi situación. Yo ahora voy cada mes a la Comisaría, con mi expediente, y firmo. Hasta que se apruebe mi expediente.



Fotografía 149 Torres, S. (16 de mayo de 2015, Valencia). Dara Dia, rapero senegalés y "Youtuber" conocido como Lory Money.

Para CIES no, el hecho de que las personas sean detenidas simplemente por no tener papeles, son prácticas racistas y que intoxican a la sociedad, al hacerla más intolerante, en detrimento de la solidaridad. Es decir, nos hallamos ante un subsistema policial en el que prima la persecución y el rechazo por encima de la asistencia social, que hace que el migrante irregular se vea asociado a las actividades delictivas (Ramiro García de Dios, Ex juez de control del CIE de Aluche, comunicación personal del 17 de abril de 2018). Esto algo que sabía muy bien Dara Dia, quien llegó de manera irregular a las costas canarias en mayo de 2006 embarcado en una

patera, y tras pasar por varios centros de acogida, acabó viviendo en Valencia, donde trabajó durante un año con documentación falsa como ayudante de mecánico en un barco. Sin embargo, pasado ese tiempo, tuvo que subsistir en la venta ambulante, sin lograr acceder a un puesto de trabajo que le permitiera sobrevivir de manera autónoma y digna. Tras unos años de estar viviendo en la calle, entabló amistad con una familia propietaria de un bar, que se ha convertido en su gran y único apoyo hasta el día de hoy. Tanto es así, que uno de sus miembros, es su representante artístico.

Yo he sufrido mucho, pero no he recibido ayuda. He estado en la calle y no he visto a nadie buscando ayuda. He estado en la calle, buscándome la vida. Cuando estaba en el Mercado Central, iba siempre a un bar, que es del padre de Cristian. Y a veces, yo no tenía ni para comer. Yo entraba ahí, y hablaba con su padre. Le decía – Oye, ¿me haces unos bocadillos? Y cuando pueda, lo pago -. Yo no tenía dinero ni para comer. Pero ellos me cogieron cariño. Me dejaba, y no pasaba nada. Conocí a Cristian. Las cosas hay que contarlas como son. Su familia me ha acogido como un hijo, y no me falta nada, gracias a ellos. [...] Si no tienes

papeles, eres como un perro. No eres nada. Y solo son papeles. He sentido discriminación desde el principio. Si no tienes papeles, no puedes acceder a un trabajo. No vales nada. Por lo menos, si tienes el DNI de tu propio país, que al menos lo valoren. Yo tengo mi pasaporte, pero aquí es una mierda, no vale nada. (Dara Dia, comunicación personal de 16 de junio de 2015).



Fotografía 150 los siguientes lemas: “¡Ningún ser humano es ilegal!”, “¿Qué queremos? El cierre de los CIE”, “Tancarem, tancarem, els centres de internament”,

En definitiva, por todos estos motivos, se celebran anualmente las marchas del 18 de diciembre, que conmemoran el Día Internacional de Migrante. En ella, las asociaciones y colectivos movilizados emplean esta flecha clave para denunciar las actuales políticas migratorias europeas, que ven a los migrantes como una avalancha o como un problema que ha de ser frenado restringiendo su entrada a los países del Norte, sin importar los medios, o justificando la constante vulneración de los derechos humanos, con el discurso del miedo. Por este motivo, claman por el fin del internamiento de seres humanos en centros construidos exclusivamente para personas extranjeras que no han cometido delito alguno, y por el cese definitivo de las deportaciones.

II.4.5. Conclusiones parciales del capítulo 4.II.

Como se ha visto en este capítulo, el proceso de militarización de las vallas de Ceuta y Melilla, dio paso a toda una infraestructura tecnológica de vigilancia desplegada por tierra, mar y aire, que junto con el entramado de concertinas y de torres de vigilancia, constituyeron la muestra física de una política migratoria de control basada en el uso de la violencia extrema contra las personas que tratan de traspasar su perímetro de manera no autorizada. En efecto, en la frontera hispano-marroquí, parece existir una verdadera guerra contra el migrante pobre y africano. Así pues, pese a que se ha logrado en algunas etapas cumplir con el objetivo de reducir el número de entradas tanto por la vía terrestre como por la vía marítima, sus efectos han sido devastadores. El uso de crueles elementos disuasivos, sumado a las intervenciones de los agentes fronterizos marroquíes y de los cuerpos de seguridad españoles, están poniendo en grave peligro la integridad física y la vida de aquellos que se ven forzados a migrar de forma clandestina. Consecuentemente, el control de fronteras acaba afectando a las estrategias y rutas migratorias, cada vez más peligrosas, en las que los migrantes y refugiados se ven abocados a pagar elevadas sumas de dinero a las mafias dedicadas al tráfico de seres humanos, siendo éstas las grandes beneficiadas. Por tanto, han de enfrentarse en su tránsito migratorio a numerosos obstáculos y riesgos, que, en el caso de las mujeres empeoran, porque son víctimas de trata y sufren toda clase de abusos sexuales, incluso por parte de sus propios compañeros de viaje.

Consecuentemente, la seguridad fronteriza también ha cambiado el aspecto de las ciudades autónomas. En Ceuta, la construcción del vallado que bordea la ciudad, dejó atrás la imagen de aquella frontera porosa de los años ochenta, en la que la barrera que la separaba de su vecina Marruecos, era de muy reducido tamaño, con una pequeña alambrada, y por la que la gente podía transitar tranquilamente a diario, cruzando por el campo. La importancia geoestratégica de la ciudad, ha hecho que haya además una alta presencia policial y militar, donde a parte de la Comandancia de la Guardia Civil y las Dependencias de la Policía Nacional, se encuentra el Tercio de Alba 2º de la Legión Española, el Grupo de Regulares nº 54 y otros Regimientos del Ejército de Tierra, lo que la convierte en la región española con más miembros de las Fuerzas Armadas por habitante del país (El Faro de Ceuta, 3 de julio de 2017). El resultado es que se ha logrado crear un espacio seguro alejado de la periferia, donde la población local habita en un

mundo aislado de los problemas sociales que los atenazan, esto es, la enorme bolsa de pobreza del Príncipe, los negocios vinculados al tráfico de drogas y de personas, la radicalización de los jóvenes musulmanes que son relacionados con el terrorismo yihadista, y el trasiego de mercancías en el Polígono del Tarajal desempeñado por las porteadoras. Aunque también de la realidad que se vive alrededor de la valla fronteriza, en la que las vulneraciones de los derechos humanos de las personas migrantes son una constante.

Tal y como ocurre en el Gurugú, la estrategia de cerco a la migración irregular ha provocado que los migrantes subsaharianos se vayan concentrando en campamentos forestales cercanos a la frontera del Tarajal y al paso terrestre de Benyunes, donde están condenados a subsistir bajo condiciones infrahumanas y ejerciendo la mendicidad en las carreteras, conque su situación solo se verá paliada por la acción compasiva de otras personas que paran sus vehículos en las cunetas. Y en el mejor de los casos, recibirán puntualmente material de ayuda humanitaria, que es entregada por algunas organizaciones de la sociedad civil de ambos lados de la frontera, aprovechando que la policía marroquí no persigue estas actividades. Entonces, las visitas realizadas tanto por la Delegación de Migraciones de la Diócesis de Tánger, como por parte de los integrantes de Pedagogía Ciudadana y Digmun (quienes a veces han colaborado con otras asociaciones del sector sanitario de Tetuán), constituyen un valioso apoyo emocional para los migrantes, aunque estas acciones de solidaridad organizadas de manera espontánea, no resultan en ningún caso suficientes para cubrir todas las necesidades de alimento, vestimenta o salud. De tal suerte que quedan atrapados en una especie de limbo, donde deben resistir a los rigores climáticos o a la brutalidad de las razzias ejecutadas por las fuerzas auxiliares marroquíes cuando pretenden alejarlos del perímetro fronterizo, viéndose empujados a arriesgar lo único que les queda para poder escapar de ese lugar, que es su propia vida.

Parafraseando a Palazón, las fronteras de Ceuta y Melilla son como “un gran agujero negro que se traga a la gente”, y nada de lo que sucede en ellas, está ajustado a derecho. En estos “no lugares”, la excepción es la norma, así que los migrantes y refugiados son fácilmente despojados de sus derechos humanos, e incluso se les niega su identidad. Cuando tratan de acceder a territorio español, ya sea ocultos en vehículos, a nado, en embarcaciones o saltando las vallas, a parte de las graves mutilaciones que

sufren, si mueren ahogados, es posible que los cuerpos desaparezcan o no lleguen a ser identificados nunca, a pesar de que algunas entidades promigrantes presentes en Marruecos, como la Delegación de Migraciones de Tánger o Caminando Fronteras/Walking Borders, traten de contactar con los familiares y allegados para facilitar las labores de reconocimiento de cadáveres. Una actividad que a veces se complica, como sucedió después de la Tragedia del Tarajal del 6 de febrero de 2014, ya que no se permitió a las familias de los fallecidos entrar a la ciudad de Ceuta, denegándoles el visado de entrada.

Pero la violencia de las fronteras también se extiende hasta el interior del país, en el momento en el que los migrantes irregulares recién llegados en las pateras son internados en los CIE. Unos espacios cuya infraestructura carcelaria y policial aumenta su vulnerabilidad. En esos centros donde permanecen encerrados hasta que sea tramitada su devolución hacia sus países de origen, se verán excluidos y separados del resto de la población, siendo distinguidos con la atribución de un simple número de expediente administrativo, que les seguirá privando de su condición de humanos.

Las medidas de vigilancia en las fronteras hispano-marroquíes, no son proporcionales al objetivo securitario perseguido, que es el control de entradas, pues no se respeta el contenido de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE. En este sentido, es muy significativo que después de los sucesos de la Playa del Tarajal, y al contrario de lo que cabría esperarse, se aprobara en España un régimen especial para legalizar las devoluciones en caliente de los migrantes que son interceptados vulnerando el perímetro fronterizo. Con esta reforma, se obviaron los procedimientos previstos por el Acuerdo Bilateral de Readmisión firmado con Marruecos en 1992 y por la Ley de Extranjería, que exigen que sean debidamente identificados, que reciban asistencia letrada y el apoyo de un intérprete, antes de ser entregados a las autoridades marroquíes. Esto afecta aún más a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que requieren de protección internacional, pues supone violar el principio de no devolución, al no poder considerarse este país un lugar seguro. Por esta razón, tales prácticas han sido reprobadas por la ONU y condenadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Otro de los aspectos que resulta relevante, es que Marruecos es el punto de espera de muchos de los migrantes subsaharianos que se acaban concentrando en las barriadas más pobres de las urbes, donde sufren el acoso de las autoridades marroquíes y son presa

de ataques racistas por parte de la población local que comparte el mismo espacio, que es lo que ocurrió durante los altercados de 2014 en el barrio de Boukhalef de Tánger. Sin embargo, la pretendida política migratoria de regularización que fue diseñada a partir de ese año para reducir la bolsa de extranjeros que se encontraban en situación irregular (y que se repetiría en 2017), se hizo desde una perspectiva de vigilancia fronteriza y de seguridad, sin establecer un marco de derechos humanos y un verdadero proceso de integración, que incluyera políticas de empleo y de vivienda. Por otra parte, lógicamente no tuvo éxito con aquellos migrantes subsaharianos que vivían en la clandestinidad de los bosques cercanos a las fronteras de Ceuta y Melilla, dado que en su mayor parte no cumplían con los requisitos para poder acogerse al mismo.

Es más, los peores augurios de las organizaciones promigrantes presentes en Nador se acabaron cumpliendo, pues como temían, posteriormente se activó un gran operativo que logró dismantelar los campamentos del Gurugú. Durante el mismo, sus habitantes fueron trasladados e internados en otros lugares, sin seguir ningún procedimiento legal que garantizara sus derechos humanos. Un conjunto de medidas represivas que fueron altamente efectivas, gracias también al levantamiento de otro vallado con concertinas y a la construcción de un foso en el lado marroquí, ya que partir de entonces, los asentamientos en esa zona disminuyeron y desincentivaron los intentos de saltos por la valla de Melilla, cobrando mayor protagonismo el acceso a territorio español mediante la vía marítima.

En estos puntos calientes, es donde interviene la Delegación Diocesana de Migraciones, ya que desarrolla varios proyectos dentro de distintas zonas pastorales, entre las que se encuentran Tánger y Nador. En Tánger, el programa de atención directa e integral que llevaban a cabo en 2014 y que estaba financiado con fondos europeos, trataba de evitar que los migrantes subsaharianos cayeran en situación de exclusión social, mientras promovían la defensa de sus derechos humanos. Esta actividad puede calificarse de asistencialismo de primer y segundo grado, ya que las ayudas sociales que proporcionaban, estaban dirigidas a solventar necesidades básicas, como la entrega de ropa, mantas, kits escolares para niños, o para cubrir gastos derivados de trámites administrativos, transporte, vivienda, etc. No obstante, uno de los aspectos que puede diferenciarla de otras organizaciones asistencialistas tradicionales, es que no disponían de comedores, porque consideraban que los migrantes podían conseguir el alimento

mediante limosna, al ser uno de los cinco principales preceptos del Islam dar comida a los más pobres.

En lo que respecta a la intervención de segundo grado, hay que destacar que se centraban en mayor medida en la atención de los grupos más vulnerables, esto es, las mujeres y sus hijos. Para ello, realizaban acompañamientos sociosanitarios en los hospitales mediante mediadores, poniendo especial énfasis en la asistencia a las embarazadas, igual que hacían en los bosques de Benyunes. En cuanto a la atención psicológica, contaban con un servicio altamente cualificado, que incluía tratamientos individualizados, así como terapias grupales, en las que atendían por igual a los niños. Otro de los puntos fuertes de este programa, era la educación y la formación para promover el autoempleo mediante la artesanía, que luego era vendida en mercadillos después de misa. Es de señalar que en ese momento llegaron a integrar dentro de su plantilla a un ciudadano subsahariano, como forma de promover que los equipos de trabajo fueran multidisciplinarios, entre los que se incorporaron nacionales de Marruecos.

El enfoque de la Delegación de Migraciones en los campamentos del Gurugú en Nador, era principalmente asistencialista. Allí, actuaban a través de un equipo compuesto por agentes de proximidad, dentro de un proyecto financiado por la Cooperación Suiza y la OIM. Sin embargo, su campo de acción se veía enormemente limitado por las extremas condiciones de vida de los bosques y la vigilancia que se ejercía sobre esa área, pues sus actividades estaban siendo supervisadas por las autoridades marroquíes. A diferencia de Tánger, donde resultaba más fácil hacer seguimientos, esta labor se complicaba en Nador. Allí trabajaban con una población flotante que fluctuaba constantemente, debido a que algunos de los habitantes de los campamentos se marchaban a otros lugares o saltaban la valla, y las cifras que habían sido incluidas en los mapeos de la zona, simplemente servían de referencia. Es por ello que únicamente podían prestar atención directa sanitaria, mediar en los hospitales y distribuir de vez en cuando material de ayuda humanitaria, momentos que aprovechaban para socializar con ellos e informarles sobre el proceso de regularización. Obviamente, las actividades formativas estaban totalmente excluidas de este proyecto.

Conviene subrayar que el hecho de que estas organizaciones percibieran financiación internacional dentro del marco de programas europeos, de cooperación al desarrollo o de la OIM, les llevaba a mantener un discurso de no confrontación con las

instituciones, mediante el que defendían la vía del encuentro entre los organismos sociales y las fuerzas del orden. Ahora bien, el Arzobispo emérito Agrelo³⁶⁴ y el Padre Esteban Velázquez SJ, eran muy conocidos por sus denuncias y protestas públicas para visibilizar las condiciones en las que se encontraban los migrantes irregulares dentro de Marruecos, ya fuera valiéndose de las redes sociales, los medios de comunicación o mediante la celebración de Jornadas, lo que les llevaba a un nivel de intervención de tercer grado. Eso sí, sin involucrar activamente en estas acciones a los propios migrantes, porque su situación de “clandestinos” no lo permitía. Otra de las herramientas de incidencia que utilizaban, era el fortalecimiento de las redes de trabajo, colaborando tanto con asociaciones locales, regionales y nacionales marroquíes (a las que les derivaban algunos casos) como con organizaciones internacionales.

El problema es que los activistas que prestan asistencia humanitaria o dan apoyo a las personas migrantes en las fronteras, comenzaron a ser criminalizados y sometidos a la persecución de las autoridades gubernativas marroquíes y españolas. Una tendencia que se ha mantenido hasta el día de hoy. Véase el caso del padre Esteban Velázquez, SJ, quien después de ser detenido cuando trataba de cruzar por el paso de Beni-Enzar dirección a Nador, tiene vetada la entrada a Marruecos. O el de la activista Helena Maleno, acusada de tráfico de personas en diciembre de 2017 tras la investigación abierta cinco años antes por la UCRIF de la Policía Nacional, a raíz de los avisos que hace a Salvamento Marítimo cuando recibe llamadas de auxilio desde las pateras que están en peligro en aguas del Estrecho³⁶⁵ (Caminando Fronteras/Walking Borders, 12 de marzo de 2019).

En otro orden de cosas, con el inicio de la guerra en Siria, hubo también un cambio de escenario que afectó a las ciudades autónomas, ya que el mayor número de desplazamientos y entradas de manera irregular las protagonizaron familias enteras de ciudadanos procedentes de este país. Esto hizo que los CETI de Ceuta y Melilla, no diseñados para acogerlas, tuvieran problemas de sobreocupación y de convivencia, que fueron más severos en el caso de Melilla, donde se produjo algún altercado racista entre los propios residentes, a lo que se le agregaban las continuas quejas de los trabajadores del centro, quienes se mostraban muy incómodos con las costumbres de los sirios, porque

³⁶⁴ El 24 de mayo de 2019 el Papa Francisco aceptó la renuncia al cargo de Arzobispo de Tánger, que fue presentada en junio de 2017 por motivos de edad.

³⁶⁵ El caso fue archivado en marzo de 2019 por un Tribunal de Marruecos.

no se adaptaban a los horarios y a las normas del centro. Allí se vivieron situaciones de hacinamiento, que obligaron a actuar al director del centro de manera improvisada, colocando tiendas de campaña de Cruz Roja o usando espacios que no garantizaban una estancia digna para tantas personas de nacionalidades diversas, más si se tiene en cuenta las altas temperaturas que se alcanzan en esta ciudad. Por su parte, en Ceuta, las familias sirias decidieron abandonar el CETI, acampando junto con sus niños frente a la Delegación de Gobierno, como forma de presionar para que se acelerara la resolución de sus expedientes de asilo. Finalmente, el Gobierno español recurriría a medidas excepcionales que beneficiaron a este grupo de refugiados, siendo rápidamente trasladados a la Península, en perjuicio de los subsaharianos, cuyos periodos de estancia en estos centros se alargaban tanto, que lo vieron como un trato discriminatorio.

El sistema de acogida integral e integración español, es ejecutado a través de los CETI de Ceuta y Melilla, los cuales forman parte de la red pública de apoyo a la inmigración junto con los CAR (Centro de Ayuda a los Refugiados) y los CAT (Centros de Acogida Temporal), estos dos últimos presentes en la Península. En los CETI, se prestan servicios humanitarios a personas migrantes que carecen de documentación y no tienen recursos con el fin de integrarlos a su llegada a las ciudades autónomas, entre los que se incluyen a solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria. El Estado financia estos servicios que son ofrecidos por las ONG de mayor presencia nacional (como Cruz Roja, CEAR o Accem) a través de subvenciones convocadas públicamente por la Dirección General de Migraciones, que luego han de ser justificadas mediante una Memoria.

No obstante, lo característico del sistema español de asistencia humanitaria en los CETI, es que también se ha militarizado. El aspecto civil de estas instituciones, cuya gestión corresponde a funcionarios y a personal laboral contratado, que incluye a los técnicos y voluntarios de las ONG, así como a los trabajadores de empresas de servicios de seguridad y mantenimiento privadas (como EULEN), no ha sido un impedimento para que su dirección sea atribuida a altos cargos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Fuerzas Armadas, dependientes del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa respectivamente. Estos, normalmente se encuentran en excedencia voluntaria, y son ascendidos como gratificación por los servicios prestados, una vez han finalizado

esta situación administrativa. Por ende, en estos organismos, regirá también la disciplina castrense.

De esta manera, las organizaciones de la sociedad civil que trabajan dentro de estos espacios, inevitablemente ven ligados sus objetivos humanitarios con el cumplimiento de las exigencias securitarias de control de fronteras. Este aspecto es especialmente visible en el caso de Cruz Roja, la cual colabora con el gobierno español otorgando asistencia sanitaria directa a las personas migrantes a pie de valla o de puerto, a través de su Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencia (ERIE de Inmigración). Su objetivo es garantizar que en el momento en el que sean interceptados y aprehendidos por los agentes de la Guardia Civil tratando de acceder a territorio español de manera irregular, se haga salvaguardando su integridad física y sin pérdidas humanas. Es decir, su posición de neutralidad, le lleva a un nivel de intervención calificable como asistencialismo de primer grado, desde donde no se cuestionan los efectos nocivos de las actuaciones policiales de vigilancia fronteriza.

Cuando los migrantes son enviados a los CETI, la intervención de Cruz Roja pasa a ser de segundo grado. En estos lugares, la Administración Pública colabora con las ONG y demás entidades, para prestar servicios básicos de comida, alojamiento, asesoramiento jurídico y asistencia psicológica, haciendo especial incidencia en la formación y preparación de esas personas, antes de ser enviados a la Península. Así pues, los trabajadores y voluntarios de Cruz Roja (además de las otras ONG) actúan bajo supervisión de los funcionarios gubernamentales, siguiendo un estricto protocolo de atención, a través del cual, los residentes, previamente identificados con una tarjeta de control, han de pasar necesariamente por todas las áreas de intervención antes de poder acceder al resto de los servicios. Todos ellos son ofrecidos de manera profesionalizada, esto es, por técnicos especialistas, si bien cuentan también con el apoyo de voluntarios, especialmente para el desarrollo de actividades educativas y de ocio.

En estos espacios, los migrantes y refugiados son libres, pero al ser tratados como meros receptores de la ayuda (que no incluye dinero), carecen de autonomía, y como tampoco tienen acceso a un puesto de trabajo, algunos deciden buscarse la vida realizando actividades en precario, lo que les permitirá sufragar pequeños gastos personales, como el del teléfono móvil. Un elemento que es de vital importancia para poder mantener una comunicación fluida con sus familias. Evidentemente, mientras

esperan una decisión sobre su futuro, se apropia de ellos una sensación de encierro, que se ve acentuada por las reducidas dimensiones de las ciudades autónomas y por la falta de expectativas. Hay que tener en cuenta que uno de sus principales temores es que se les acabe deportando a sus países de origen, por lo que viven con mucha ansiedad todo ese proceso. La situación de estrés emocional empeorará si además han tramitado una solicitud de asilo, pues como se ha visto, se les priva del derecho a la libre circulación, impidiéndoles el acceso inmediato a la Península.

Todos estos aspectos, han dado lugar a que las entidades promigrantes que trabajan al margen del Gobierno, sean algo críticas con el programa de primera de acogida. Éste es el caso de la asociación de base confesional Elín, ya que sus integrantes consideran que se debe superar el mero asistencialismo, para involucrar a los residentes del CETI de Ceuta en otras actividades cotidianas que les hagan recuperar la normalidad y les devuelvan la dignidad como personas. Con este objetivo, aprovechan las clases de castellano y actividades de ocio, en las que se involucran a otros jóvenes voluntarios procedentes de la Península y de otros países, para que compartan experiencias y se generen lazos de amistad entre ellos.

En lo que se refiere a las intervenciones de tercer grado, Cruz Roja se limita a la elaboración de informes y memorias, que den cuenta de la actividad que han desarrollado y que sirvan para sensibilizar sobre la realidad migratoria de estas personas. En este sentido, hay que diferenciar el papel más contestatario que ejerce CEAR, porque, aunque también es subvencionada por el Gobierno para dar orientación jurídica y asistencia legal en materia de asilo y refugio dentro de los CETI, forma parte de la Red euroafricana Migreurop, a través de la cual defienden a las personas migrantes y refugiadas frente a los abusos y maltratos que sufren en las fronteras. Es por este motivo que se han llegado a personar como acusación particular en algunos juicios junto con otras organizaciones, como sucedió después la Tragedia del Tarajal.

Las entidades Andalucía Acoge, la APDHA y Elín, también forman parte de esta red, la cual les sirve como plataforma para denunciar las vulneraciones de derechos humanos mediante informes que acompañan ante organismos internacionales, y en sus intervenciones en el Parlamento Europeo (a las que se suman también el SJM). Mediante estas acciones colectivas, pretenden que se ponga fin a la represión que sufren las personas que se ven obligadas a migrar de manera irregular, exigiendo la implantación de

vías legales y seguras. Por su parte, Andalucía Acoge y la APDHA han intervenido en procesos judiciales, en los que han buscado depurar responsabilidades y que se visibilice lo que sucede en las vallas, para que cese la violencia en ellas y se deje de emplear métodos disuasorios tan agresivos como las concertinas. Pero, además, las entidades que se encuentran en territorio peninsular, sirven como apoyo de aquellas ONG y asociaciones que intervienen a pie de frontera, que se han de mover en un entorno que resulta a veces más hostil. Por poner un ejemplo, estas acciones de incidencia política le llevaron a Elín a ser excluida del registro de asociaciones de Ceuta, como forma de invisibilizarla en la ciudad.

En esta línea reivindicativa y de trabajo colaborativo, se encuentran varias entidades que mantienen una estrecha relación con la APDHA. Éstas son la asociación larachense Pateras de la Vida (la cual forma parte de la Red Chabaka de asociaciones del norte de Marruecos), Pedagogía Ciudadana y Digmun, que a parte de la labor de sensibilización que realizan en Larache y en Ceuta, participan anualmente en las “Marchas de la Dignidad” en honor a los quince fallecidos en el espigón del Tarajal. Estos actos pacíficos impulsados desde sus inicios por la asociación Elín, son coordinadas ahora con la red de organizaciones españolas y europeas promigrantes, alcanzando una mayor proyección internacional. En estas marchas, se realizan toda clase de actos simbólicos en recuerdo de las víctimas, como la colocación de placas con sus nombres, cánticos o la lectura de manifiestos. Pero lo más relevante, es que son encabezadas desde el CETI por los propios migrantes subsaharianos, quienes portan pancartas y lanzan proclamas al unísono de los manifestantes, momento en el que tienen la oportunidad de erigirse como sujetos activos en la defensa de sus derechos humanos, ya que además asisten a las mesas redondas que se celebran junto con los representantes de las ONG. Asimismo, con los “Círculos del Silencio” que se convocan mensualmente, se apelará a la conciencia de los legisladores, para que modifiquen aquellas leyes migratorias que atentan contra la dignidad de las personas.

En el territorio peninsular, esta estrategia de trabajo en red es llevada a efecto a través de la Plataforma CIES no. En Valencia la campaña por el cierre de los CIE integra a distintos colectivos y asociaciones de base migrante, que tienen por misión principal, a parte de los acompañamientos a los internos, que salgan a la luz los casos de malos tratos e irregularidades que se producen dentro del CIE de Zapadores. Lo característico de este movimiento de participación ciudadana es que está muy mediatizado, gracias al uso de

las redes sociales. Mediante éstas, los activistas realizan denuncias públicas y dan avisos de cuándo se va a producir un vuelo de deportación, con el fin de reducir en lo posible las detenciones de migrantes irregulares de determinadas nacionalidades. Igualmente, tratan de paralizar procesos de deportación de aquellas personas que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad o que dejen familia en España. Si bien es cierto que los esfuerzos realizados superan los logros obtenidos, se ha conseguido en algunos casos paralizar la deportación de algunos migrantes y que el Defensor del Pueblo abra investigaciones en los CIE o en los vuelos de deportación, cuando ha habido denuncias de malos tratos. De igual forma, han obtenido el respaldo de ciertos representantes de las instituciones municipales y de partidos políticos, que se han pronunciado en contra de la existencia de los CIE y de las redadas masivas por perfil racial, llegando a plantear estas cuestiones mediante vía parlamentaria, tanto a nivel nacional como a nivel comunitario.

Finalmente, y al igual que las anteriores entidades, siguen la misma estrategia, realizando informes, celebrando jornadas y convocando eventos de participación ciudadana en la vía pública, entre las que se incluyen vigiliadas y concentraciones mensuales frente a la puerta del CIE de Zapadores, o las “Marchas Migrantes” del 18D. En todos estos actos, reclaman la clausura definitiva de estos centros, que son definidos por sus integrantes como espacios de represión y sufrimiento. Al mismo tiempo, pedirán que se acabe con la criminalización de los migrantes, las redadas racistas y las deportaciones masivas. Aunque hay organizaciones que integran la plataforma, como AVSA, que se desmarcan de esta línea, manteniendo una postura menos combativa, ya que postula no tanto por el cierre, sino más bien por la mejora de las condiciones de los migrantes dentro de los CIE.

En definitiva, el objetivo de todas estas acciones, es crear una gran red internacional de entidades que aúne sus fuerzas en plataformas compuestas por organizaciones promigrantes, ONG y asociaciones de base migrante, para lograr un cambio en la política migratoria de gestión fronteriza y de control interno, priorizando el aspecto humanitario y la solidaridad por encima de los requerimientos de la seguridad nacional, tanto en el ámbito español como en el europeo. Pero lamentablemente, nos hallamos en un momento en el que se están reforzando los sistemas de vigilancia en la frontera hispano-marroquí, de modo que las promesas realizadas por el Gobierno español de retirar por completo las concertinas de las vallas, no solo se han incumplido, sino que se han trasladado al lado marroquí. Igualmente, en agosto de 2018 por primera vez en el

mandato de Pedro Sánchez se ejecutaron devoluciones exprés³⁶⁶ de centenares de personas que habían vulnerado el perímetro fronterizo, siendo entregados a las autoridades marroquíes en menos de 24 horas, lo cual fue denunciado ante la Comisión Europea. Del mismo modo, se está proyectando ampliar el número de centros de internamiento. De hecho, en enero de 2019, se abrió uno nuevo en Algeciras. Así que todas estas entidades habrán de seguir luchando por la vida y por la defensa de las personas migrantes irregulares y refugiadas que son víctimas de un sistema de control represor y racista, para garantizar sus derechos humanos y haciendo de altavoz de sus demandas, cuando por su situación migratoria no puedan autoorganizarse como colectivo sin ser perseguidos.

³⁶⁶ Las devoluciones se realizaron aplicando el Acuerdo con Marruecos, de manera que contaron con asistencia letrada y una orden de devolución, pero la celeridad de los procedimientos, no permitió determinar si se trataban de personas que requerían de protección internacional (Ceutaaldía, 20 de marzo de 2019).

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

	CRUZ ROJA	CEAR	Delegación de Migraciones de la Diócesis de Tánger	Delegación de Migraciones de Tánger en Nador	ELIN	Pateras de la Vida	Pedagogía Ciudadana/ Digmun	APDHA/ Andalucía Acoge/	SJM/ AVSA →	CIES NO Valencia
NIVEL DE INTERVENCIÓN	Programa de Primera Acogida (Programa gubernamental)	Programa de Primera Acogida (Programa gubernamental) Trabajo en red Red euroafricana Migreurop España	Proyecto financiado con Fondos UE + Cooperación Suiza + Manos Unidas Trabajo en red (coordinación con centros de salud marroquíes y con org. Regionales, Locales, Nacionales e Internacionales)	Proyecto financiado por Cooperación Suiza + OIM + Manos Unidas Trabajo en red (coordinación con centros de salud marroquíes y con org. Regionales, Locales, Nacionales e Internacionales)	Trabajo en red No programas gubernamentales, aunque reciben apoyo de comunidad cristiana de base Trabajo en red Red euroafricana Migreurop España	Trabajo en red (Red Chabaka de asociaciones del Norte de Marruecos)	Trabajo en red (Colaboran con otras organizaciones de Tetuán)	Trabajo en red Red euroafricana Migreurop España	Trabajo en red	Trabajo en red (Plataforma de organizaciones pro migrantes y de base migrante)
ASISTENCIALISMO BÁSICO O DE 1er GRADO	<ul style="list-style-type: none"> Atención sanitaria directa Alojamiento temporal Alimento Vestimenta Productos de higiene personal Información básica dº/s/situación legal. 	Información básica dº/s/situación legal.	Primera acogida (kits escolares, ropa, ayudas para gastos de 1ª necesidad) NO COMEDORES Atención a emergencias Asistencia humanitaria puntual en campamento de Benyunes	Distribución material de ayuda humanitaria + repelentes + materiales de ocio en campamentos forestales Gurugú			Asistencia humanitaria puntual en campamento de Benyunes			
ASISTENCIALISMO DE 2º GRADO	<ul style="list-style-type: none"> Orientación jurídica/trámites administrativos Mediación/acompañamiento Apoyo psicosocial Alfabetización. Formación para el empleo Actividades de ocio/tiempo libre Apoyo escolar (MENORES) 	Orientación jurídica/trámites administrativos a personas susceptibles de protección internacional	<ul style="list-style-type: none"> Orientación/asesoramiento Mediación/acompañamiento + traducción en hospitales Ayudas arrendamiento vivienda Apoyo psicosocial/espiritual Formación para el empleo (talleres autoempleo) Clases de español. 	Mediación Acompañamiento + serv. traducción en hospitales	Clases de español Actividades de ocio/tiempo libre Apoyo emocional/espiritual Formación (Caritas Rabat) Encuentros interculturales			Servicios legales	Acompañamiento en CIEs	Orientación jurídica Mediación/ Traducción Acompañamiento emocional
INTERVENCIÓN DE 3er GRADO O DE INCIDENCIA	POSICIÓN NEUTRAL/NO CONFRONTACIÓN CON INSTITUCIONES Informes/Memorias Materiales de sensibilización	Informes/Memorias Denuncias violaciones dd.hh Demandas colectivas (se personan como acusación particular)	NO CONFRONTACIÓN CON INSTITUCIONES	NO CONFRONTACIÓN CON INSTITUCIONES (Defensa de diálogo institucionalizado y permanente entre las autoridades y organismos sociales) PERO Denuncias públicas de violaciones de dd.hh.	Posición + Reivindicativa Apoyo mutuo Sensibilización Acciones de incidencia NO VIOLENTAS Marchas de la Dignidad + Círculos de Silencio Denuncias violaciones dd.hh	Sensibilización centros educativos Información sobre derechos Activismo político Manifestaciones/encuentros Acciones de incidencia NO VIOLENTAS Marchas de la Dignidad + Círculos de Silencio Protestas Informes Denuncias violaciones dd.hh	Sensibilización Activismo político Cabildeo Informes Denuncias violaciones dd.hh Demandas judiciales ante ONU/Trib. Europeos	NO CONFRONTACIÓN CON INSTITUCIONES Acciones de incidencia pública Informes Sensibilización Denuncias violaciones dd.hh		Apoyo mutuo Acciones de incidencia NO VIOLENTAS MEDIATIZADAS Concentraciones mensuales Marchas Migrantes 18D Sensibilización Activismo político Denuncias Informes

Tabla 4 Niveles de intervención de las organizaciones de la sociedad civil. Elaboración propia.

CAPÍTULO 5. Conclusiones finales.

A lo largo de este trabajo de tesis doctoral, se ha podido comprobar cómo en el contexto de crisis económica mundial y de globalización de los riesgos (Beck, 2002a; 2002b), la retórica del miedo de los líderes políticos y la doctrina de la seguridad nacional que equiparan la figura del migrante irregular y del refugiado con el enemigo, con el delincuente o con el terrorista, se han materializado en políticas migratorias securitizadas que han legitimado en Estados Unidos y España la creación y el levantamiento de más barreras físicas, legales y burocráticas. Así pues, en ambos países se han ido combinando de manera paulatina y en distintas etapas históricas, políticas públicas y policiales (Treviño, 2016, p. 283), en virtud de las cuales se han ejecutado acciones, operativos y normas extraordinarias puestas al servicio del cumplimiento de los mandatos securitarios, dejando en un segundo plano la seguridad humana de las personas que migran. Si bien también han sido supeditadas a las exigencias del mercado laboral (Stang, 2016, p. 10). Consecuentemente, se ha conformado un régimen global de vigilancia fronteriza (Düvell, 2003, citado por Doménech, 2013, p. 2), en el que las políticas de control de la movilidad han tenido un marcado carácter ambivalente).

Por un lado, en ambos países se han diseñado modelos de gestión migratoria basados en criterios de selectividad y filtrado (García-Sánchez, 2011, p. 106; Heyman, 2011, p. 82; Mezzadra y Nielson, 2014, pp. 14-15), a través de los cuales se han implementado acuerdos de contratación en origen en la búsqueda de una migración temporal y circular, o programas de arraigo para favorecer la integración socio-laboral. Esto ha significado que solo a aquellas personas extranjeras “deseables” se les ha reconocido el derecho a acceder, transitar y permanecer dentro de sus territorios. Mientras que quienes se desplazan de manera irregular, masiva y forzosamente, son categorizadas como “indeseables”, al ser habitualmente asociadas con la delincuencia organizada y el terrorismo internacional, por lo que podrán ser expulsados del territorio, normalmente alegando razones de orden público interno y de seguridad nacional (Kamto, 2005, p. 211; Magliano y Clavijo, 2011, p. 151; Sassen, 2015; Treviño, 2016, p. 283).

Por otro lado, algunas medidas han llevado a recortar los derechos sociales más básicos de los migrantes, o a obstaculizar la protección internacional de los solicitantes de asilo, obviando el sistema de garantías internacionales y nacionales que protegen los

derechos humanos de estas personas. Del mismo modo, los procesos de regularización y de promoción del retorno voluntario, han sido utilizados en tiempos de crisis para eliminar el excedente de mano de obra migrante no autorizada, junto con otras medidas coercitivas privativas de derechos fundamentales y libertades civiles, que han sistematizado la detención, el encarcelamiento y deportación de personas “inasimilables” como mecanismos de exclusión social, y en última instancia, de expulsión del territorio (Bauman 2010; Cornelisse, 2010; Arriagada, 2012; Sassen, 2015, p. 79; Brown, 2015).

Con el objetivo de facilitar las deportaciones de migrantes indocumentados, se han reformado las leyes migratorias para la incorporación de disposiciones sancionadoras de la migración irregular, o se han activado operativos militares y procedimientos administrativos de regulación de entradas, firmándose simultáneamente acuerdos entre países vecinos cuyo fin es garantizar que las repatriaciones se efectúen de manera ordenada, legal y segura. Lo cual ha hecho necesario el establecimiento de nuevos organismos burocráticos y policiales de vigilancia específicos, o la reorganización de las instituciones encargadas de gestionar la seguridad ciudadana, asumiendo competencias en materia migratoria, de extranjería y de asilo o refugio (Bourbeau, 2011, citado por Bourbeau, 2015, p. 2; Fernández-Suárez, 2011; Donnelly, 2013; Verdes-Montenegro, 2015; Treviño, 2016).

De lo que se deduce que la securitización ha sido el instrumento empleado por el poder político para legitimar ante una población vulnerable un mayor intervencionismo del Estado, que ha llevado a suspender la legalidad y el orden político, contando con la aceptación de la opinión pública en un momento de gran incertidumbre social, debido a las políticas de austeridad (Huysmans, 2000, p. 769, citado por Campesi, 2012, p. 7; Campesi, 2012, p. 5; Balzacq et al., 2015; Orozco, 2015; Sassen, 2015, p. 12; la Brown, 2015, pp. 87 y 104; Bauman, 30 de diciembre de 2015; Bauman, 2016; Mabee y Srdjan, 2017, p. 2).

Teniendo en cuenta lo anterior, para este estudio, se ha tomado en consideración la propuesta teórica de Balzacq et al. (2010), cuya mirada revisionista del concepto de securitización, enfatiza la necesidad de que éste sea analizado desde una perspectiva interdisciplinaria, que considere el riesgo, la violencia y la inseguridad como procesos. Tal posicionamiento parte de que hay que superar las premisas teóricas de la Escuela de Copenhague que conciben la seguridad únicamente como un acto del lenguaje, y que se

mueven dentro de la lógica de “la excepción” (Bourbeau, 2015), debido a lo cual, la securitización se dará cuando se apliquen medidas de emergencia y acciones que sobrepasen los límites normales de los procesos políticos (Buzan et. al., 1998, pp. 21 y 23). Sin embargo, este enfoque no permite comprender cómo se han normalizado en las fronteras distintas formas de violencia contra los migrantes y legalizado algunos procedimientos que infringen los sistemas de garantías internacionales de los derechos humanos, que, por tanto, ya no entran dentro del campo de la excepción (Hernando, 2008; Rodier, 2013; Mbembe, 2016), sino que han pasado a formar parte misma del ordenamiento jurídico (Agamben, 2005, pp. 155 y 156; Samir, 2006; Durand-Ponte, 2012, p. 6; Mendiola, 2012, p. 449).

En ese sentido, la Escuela de París abanderada por Bigo (2002; 2008) y su lógica securitaria “de la rutina” (Bourbeau, 2015, p. 3), ha aportado algunos elementos clave, al centrarse en las repercusiones negativas que tienen las prácticas institucionales en el campo del control migratorio, y no tanto en los actos discursivos (Bigo, 2014). Precisamente, para Bigo, el aumento de la inseguridad de las personas migrantes ha sido debida a los excesos cometidos por las instituciones y agentes burocráticos en este campo. Empero, desde esta posición no se ahonda en los distintos niveles de securitización que existen (Bourbeau, 2015), debiendo entonces observarse el contexto en el que se desenvuelven los actos, decisiones y políticas de los actores securitizadores (Balzacq 2011, p. 3, citado por Bourbeau, 2015, p. 2). Esto es lo que ha llevado a seguir los pasos que sugiere Balzacq (2011, citado por Verdes-Montenegro, 2015, p. 119), esto es, realizar un estudio empírico de los efectos que producen todos estos elementos sobre las personas migrantes en tránsito, refugiadas y deportadas en los espacios fronterizos.

Gracias a este punto de vista, se puede examinar cómo dentro de este paradigma securitario (Dal Lago, 1999, citado por Campesi, 2012, p. 6), tanto las prácticas discursivas como las institucionales (Bourbeau, 2011, citado por Bourbau, 2015, p. 4), han contribuido a la propagación de la excepción permanente mediante el desarrollo de “políticas del miedo” (Abrahamsen, 2005, p. 68; Tello, 2011, p. 196), que elevan al rango de “emergencia” la movilidad humana, para justificar y normalizar la puesta en marcha de acciones y disposiciones que quebrantan los procedimientos ordinarios y garantías previstas legalmente (Agamben, 2005, pp. 155 y 156).

Por ende, la función estratégica de las fronteras de Estados Unidos-México y de España-Marruecos, se ha ampliado hasta reforzar su vertiente político-identitaria (Campesi, 2012, p. 7; Varela, 2015) mediante el diseño de políticas públicas que están conduciendo a un nacionalismo militarizado (Rodier, 2013; Brown, 2015, p. 107; Tapia, 2017, p. 75). Un hecho al que han contribuido los gobiernos estadounidenses y españoles, al destinar un mayor presupuesto a la dotación de recursos humanos y materiales para el control de fronteras por tierra, mar y aire, en perjuicio del gasto social destinado a la acogida integral e integración de migrantes y refugiados. Así pues, se han extendido avanzados dispositivos tecnológicos, acompañados de imponentes fortificaciones, entre los que se incluyen muros de metal, vallas rodeadas de concertinas, torres de vigilancia, helicópteros, drones, flotas navales y de aviones, así como sofisticados sistemas de radares fijos o móviles y de comunicación por satélite, que son gestionados tanto por unidades militares como por cuerpos policiales de carácter nacional y supranacional creadas al efecto.

De tal suerte que si la cartografía contribuyó a delimitar el espacio territorial como forma de expresar ópticamente hasta dónde alcanzaba el poder de las naciones occidentales (Branch, 2014, citado por García-Álvarez y Puyo, 2015, p. 5; Mendiola, 2012, p. 442), actualmente la presencia material de estas complejas infraestructuras securitarias que se han integrado como elementos naturales del paisaje de las ciudades fronterizas de Tijuana y Mexicali, o de Ceuta y Melilla, manifiesta de manera visual un escenario de batalla contra la migración irregular y masiva procedente del Sur Global, perpetuando la concepción belicista de las fronteras (Braudel, 1993; Whyte, 2006, p. 154; Brown, 2015, p. 12). Pero también proyectan simbólicamente en el Norte Global una imagen protectora frente a las amenazas que representan los extranjeros, justo en un momento de pérdida de soberanía de los Estados nación, haciendo que éstas recuperen su naturaleza sagrada (Cairo, 2001 p. 36; Beck, 2002b; Brown, 2015; Bauman 2016).

Ahora bien, el discurso político del peligro cuya prioridad es el control de flujos migratorios, ha llevado a ampliar el concepto westfaliano de frontera ligado al territorio, extendiendo su campo de acción extraterritorialmente, para anticiparse a las amenazas. Por este motivo, se ha tomado en consideración igualmente la teoría desarrollada por Vaughan-Williams (2009, p. 112) dentro de la escuela anexa de Estudios Críticos de Fronteras, por medio de la cual, se comprende la realidad fronteriza como espacio

securitario. Desde este enfoque, se refuerza la idea del confín entendiendo éste como un gran entramado tecnológico, diplomático y burocrático (Campesi, 2011; Campesi, 2012, p. 4; Taberero, 2013, p. 2; Varela, 2015), donde las líneas de defensa del Estado nación se proyectan mediante fronteras perimetrales (discriminatorias o diferenciales), externas e internas.

Conque las políticas de seguridad interior y de defensa se han alineado con la política exterior, dando paso a un nuevo régimen policial y militar de vigilancia fronteriza (Balzacq et al. 2010), que ha sido sustentado tanto con la puesta en marcha de “fronteras inteligentes” (Bigo, 2011, p. 3) como de mecanismos diplomáticos de colaboración binacionales y multilaterales, implicando a terceros países en las funciones de control migratorio o creando fronteras “avanzadas”. Por último, el sistema es completado mediante prácticas racistas de separación poblacional, que incluyen barreras administrativas o legales para detectar las amenazas, una vez se han asentado dentro del territorio (Vaughan-Williams, 2009, p.16), empleando como instrumentos las detenciones por perfil étnico, el internamiento y la deportación masiva de migrantes (Cornelisse, 2010; Barone, 2015, pp. 325-326), llevando a la migración al ámbito sancionador del Derecho (Campesi, 2012, p. 7; Varela, 2015, p. 4).

Con todo, la intensificación de los controles migratorios por parte de Estados Unidos y España, ha provocado un aumento de la criminalidad y ha hecho de las fronteras (en todas sus dimensiones) espacios de riesgo y de violencia (Bigo, 2008, citado por Balzacq et al., 2010, p. 2; Vaughan-Williams, 2009; Brown, 2015), donde las personas migrantes quedan atrapadas en la interdicción soberana, siendo excluidas del sistema político, para transformarse en nuda vida y sin derechos (Agamben, 2006, Biswas y Nair, 2009; O'Donoghue, 2 de julio de 2015). Tanto es así que la deshumanización de estas personas es una constante. Cuando mueren en su tránsito migratorio, se les niega la identidad, porque los cuerpos (si aparecen) no llegan a ser identificados, dado que no se invierten suficientes recursos para el reconocimiento de cadáveres. Véase lo que ocurrió después de la Tragedia del Tarajal de Ceuta, ya que las lápidas que se colocaron en el cementerio de la ciudad, no incluían el nombre de los fallecidos. De igual forma, si los migrantes se hallan en situación irregular dentro de los territorios, deben enfrentarse a la discriminación y a una vida en la clandestinidad sin opciones laborales por la falta de documentos, o bajo el peligro de ser detenido en una redada policial. Finalmente, si estas

personas son encarceladas en centros de detención o internamiento, serán privados de su ciudadanía, que es sustituida por un simple número de expediente administrativo, y donde sus condiciones de vida quedarán al arbitrio de los intereses lucrativos de las corporaciones que los gestionan (como sucede en Estados Unidos), o de los agentes policiales (en el caso de España).

En la frontera de Estados Unidos-México, los operativos militares ejecutados dentro del marco de diversos acuerdos, no solo incrementaron el número de aprehensiones, sino que también tuvieron efectos letales para las rutas de la migración clandestina, al desviar éstas hacia zonas desérticas más peligrosas. Solo hay que ver que, en 2001, dentro del tramo de Arizona y Sonora conocido como “El Paso de la Muerte”, se registraron 79 fallecimientos, hasta pasar a los 2.100 muertos en 2018, sin contar las desapariciones. Más aún, la diversificación de los flujos migratorios hizo que los migrantes en tránsito quedaran atrapados entre dos fuerzas: la de los agentes migratorios y policías locales, quienes en numerosas ocasiones actúan en connivencia con los narcotraficantes; y la extrema violencia de las mafias, cuyas rutas hacia el norte convergen con el tráfico de sustancias ilegales y de armas. En atención a lo cual, han acabado convirtiéndose en una mercancía más dentro de la industria del crimen (Sørensen y Gammeltoft-Hansen, 2013; Hernández-León, 2013), pero el miedo a las represalias, los lleva a no denunciar las agresiones que sufren. De ahí la existencia de lo que se conoce como “números negros” de la violación de los derechos humanos en México.

Mientras que en la frontera de España-Marruecos, la estrategia de cerco a la migración irregular y la externalización del control migratorio, ha convertido a las ciudades autónomas y sus alrededores en espacios de “no derecho”, donde se ha normalizado la represión mediante el uso de la fuerza, poniendo en riesgo la vida e integridad física de las personas que tratan de acceder a territorio español. Las vallas de Ceuta y Melilla, constituyen un obstáculo prácticamente infranqueable, pero, aun así, los migrantes subsaharianos arriesgan sus vidas saltándolas o tratando de bordearlas a nado por el espigón (como sucede en el perímetro fronterizo ceutí). En ellas, se registran casos de muertes por los dispositivos de contención de entradas ejecutados por los agentes fronterizos, así como mutilaciones a causa de las temibles concertinas. Asimismo, los ahogamientos y desapariciones son frecuentes debido a las fuertes corrientes marítimas que se forman en las aguas del Estrecho, y al hecho de que buena parte de aquellos que

se aventuran a navegarlas, no saben nadar ni manejar sus precarias embarcaciones, haciendo de ellas un tramo que puede llegar a ser el más peligroso del trayecto migratorio.

De modo que los migrantes y refugiados subsaharianos se han visto acorralados y empujados a concentrarse en puntos de espera en las barriadas más pobres de los centros urbanos de Marruecos. Allí, son víctimas de redadas ejecutadas por la policía local para desalojarlos, pero también sufren altercados racistas. Asimismo, cuando se acercan a las vallas de Ceuta y Melilla, se establecen en campamentos forestales ubicados en los montes, donde quedan aprisionados en una especie de limbo, debiendo sobrevivir al hambre y a las fuerzas de la naturaleza, o a la represión violenta de los agentes fronterizos marroquíes (que desmantelan sus asentamientos mediante batidas) y a los efectos de las acciones disuasorias de la Guardia Civil española. Además, si son personas susceptibles de protección internacional, tendrán muchas dificultades para acceder al derecho de asilo, debido a la ineficacia del sistema marroquí.

Esta situación es similar a la que se vive en la frontera de Estados Unidos-México, pues como se ha visto, uno de los problemas más graves que generó el Programa Comunidades Seguras, fue que los migrantes mexicanos cuando eran deportados desde los Estados Unidos a los puntos principales de repatriación, entre ellos Tijuana y Mexicali, ante la falta de apoyos familiares, contactos y recursos, comenzaron a quedar varados en estas ciudades en una situación de absoluta desprotección, pobreza y marginación. Así que, exceptuando la ayuda humanitaria temporal que recibían a través de la red de albergues dentro del PRH del Gobierno Federal de México, no disponían de opciones laborales y sufrían muchas trabas administrativas para su integración dentro del país, lo que les empujaba a vivir en una continua incertidumbre. Por lo que, movidos por la frustración, acababan deambulando por las calles, mendigando, cometiendo pequeños hurtos y refugiándose en lugares como el “Bordo”. En esta antigua canalización del río Tijuana, al igual que ocurre en los campamentos de los bosques de las ciudades autónomas españolas, tenían que enfrentarse a unas condiciones de vida extremas, que los llevaba al consumo de drogas y al estigma de la indigencia, pero donde también sufrían la violencia de las mafias y de los agentes de policía locales, que les quemaba o robaba sus pertenencias. Y a pesar de los programas gubernamentales de inserción social que se activaron con posterioridad, es una situación que sigue persistiendo actualmente.

Como afirma Schindel (2017), todas estas personas, ya sea en su condición de migrantes y refugiadas en tránsito o deportadas, son abandonadas en las fronteras a su suerte, en lugares que parecen pertenecer a otra dimensión, y donde se ven conminados a la “supervivencia biológica” (Schindel 2017, p. 23). Allí dependerán de las acciones compasivas de la población local que les da limosna cuando mendigan, o de la escasa ayuda humanitaria que reciben por parte de algunas organizaciones religiosas y entidades asociativas de ambos lados de las fronteras. Así que la justicia y la titularidad de sus derechos, en vez de ser garantizados por los Gobiernos, son sustituidas por la caridad o la benevolencia, sin tener en cuenta que las leyes estatales o el Derecho Internacional Humanitario les amparan (Andersson, 2014, p. 180; Ticktin, 2015, pp. 291-296).

En este sentido, es necesario recalcar que la violencia gubernamental ha llevado también a legalizar prácticas contrarias al sistema de garantías nacionales e internacionales de los derechos humanos de los migrantes y refugiados. Ejemplo de ello es que en estas dos fronteras se aprehenden a personas de manera sistemática para cubrir cifras, o, como sucede en Ceuta y Melilla, se llevan a efecto “devoluciones en caliente” y expulsiones colectivas de aquellos que son susceptibles de protección internacional, lo que lleva a producir en esos espacios fronterizos “un estado de excepción permanente” (Agamben, 2005, pp. 155 y 156; Durand-Ponte, 2012, p. 6; Treviño, 2016, p. 261).

Este aspecto puede verse de manera notoria en los sistemas de asilo español y estadounidense, los cuales presentan unas tasas muy bajas de reconocimiento de este derecho cuando es tramitado en frontera. Peor aún, en el caso español, a los solicitantes de asilo se les aplica medidas extraordinarias que impiden la libre circulación por el territorio peninsular hasta que finalice el procedimiento, que se suele prolongar durante muchos meses. Esto es precisamente lo que dio lugar en 2014, en plena crisis de los refugiados sirios, a las protestas en Ceuta, ya que las familias que acamparon frente a la Delegación de Gobierno, opinaban que estaban siendo presas de una situación administrativa que les conducía prácticamente a la privación de libertad. Un tratamiento que las propias organizaciones de la sociedad civil consideraban inadecuado para unas personas que habían tenido que huir de un conflicto bélico. Además, esta impresión era compartida entre los demás residentes de los CETI que se sentían aislados del resto de la población en las ciudades autónomas, debido a que no podían acceder a un puesto de trabajo y porque, aparte del programa de primera acogida que se prestaba dentro de estos

centros, las ciudades presentaban escasez de recursos sociales, lo que les empujaba a desistir de su solicitud.

Claro está, en este caso, hubo notables prerrogativas, dado que finalmente el Gobierno cedió a las presiones y aceleraron de manera extraordinaria los expedientes y los traslados a la Península de los refugiados sirios, discriminando así a los solicitantes subsaharianos, quienes tampoco tuvieron acceso a las Oficinas de Asilo de Melilla (ni a la de Ceuta, que no llegó a funcionar nunca). Lo que viene a confirmar que estas personas tienden a ocupar el último escalafón dentro de los mecanismos humanitarios de protección de los refugiados, cuyos niveles de atención son mayores o menores en función de la categoría que se les asigne, a pesar de que probablemente una parte de los ciudadanos subsaharianos habían podido seguir las mismas rutas por el continente africano o padecer similares situaciones de vulnerabilidad que los sirios (Schindel, 2017, p. 17 y 22). Este problema es parecido al que tienen que enfrentar los solicitantes de asilo mexicanos y centroamericanos que huyen de la violencia de sus países ejercida por las bandas criminales o de las pandillas vinculadas al negocio del narcotráfico, a quienes no se les suele otorgar este estatuto, al determinarse que sus casos no son supuestos contemplados en la INA, tal y como sucedió durante la crisis migratoria de 2013-2014 (siendo aún presidente Obama), y que se ha visto agravada con la llegada de Trump y su política de “tolerancia cero”.

A su vez, la aplicación de este tipo de medidas institucionales extraordinarias, como la aceleración de los expedientes y traslados a la península de los sirios, revela un rasgo que es señalado por Watson (2011, p. 6, citado por Diskaya, 2013), para quien la ayuda humanitaria entra también dentro del campo de la excepcionalidad, porque trata de hacer frente a situaciones de emergencia puntuales. No obstante, la mediatización y el tratamiento político de la crisis de los refugiados sirios como un acontecimiento extraordinario, pareció obviar que en décadas anteriores ya se había producido de manera reiterada la llegada masiva e irregular de refugiados a las ciudades autónomas, y que obligaron a implementar operativos de traslados urgentes, además de la activación de programas de integración social dentro del territorio peninsular y la apertura de los CETI.

En otro orden de cosas, paradójicamente, las políticas migratorias de Estados Unidos, México, España y Marruecos, han articulado mecanismos para dar la imagen de que la gestión migratoria también se hace desde un enfoque humanitario (Doménech,

2013). Por esa razón, una de las herramientas que se emplean es el rescate de vidas cuando se ponen en riesgo (Andersson, 2014, p. 142), como los Grupos Beta mexicanos que colaboran con la Border Patrol estadounidense; o el servicio español de Salvamento Marítimo, que se coordina con la Guardia Civil o con la Guardia Costera marroquí. Igualmente, hay que tener en cuenta las campañas ejecutadas por Marruecos para la regularización masiva de migrantes irregulares de 2014 y 2017, que han sido compaginadas con sus funciones de gendarme en la frontera hispano-marroquí.

Por último, se han ejecutado planes gubernamentales, así como de organismos internacionales y agencias de cooperación al desarrollo, en los que se pretenden que los procedimientos de vigilancia fronteriza y control migratorio se apliquen dentro del marco de protección de los derechos humanos, o para fomentar su integración social, involucrando a las organizaciones de la sociedad civil promigrante (Hernández-León, 2013, p. 36; Gammeltoft-Hansen, y Sørensen, 2013, pp. 13-15) que forman parte de la denominada por Agustín (2007) “industria del rescate”. Evidentemente, sus actividades se ven condicionadas al ser llevadas a cabo dentro de espacios vigilados (Hernández-León, 2013, p. 32) donde las ONG asumen la obligación de humanizar la gestión migratoria, manteniendo una postura neutral y/o de no confrontación con las instituciones. Es por ello que las acciones de intervención humanitaria y de primera acogida, no pueden escapar de la lógica securitaria que pone en riesgo y protege simultáneamente (Agamben, 2006, p. 170; Pereyra, 2011; Andersson, 2014, p. 142; Schindel, 2017; Ruíz-Giménez, 2017, p. 180), contribuyendo al sostenimiento de este escenario de emergencia perpetua en las fronteras (Agier, 2011, p. 5, citado por Bachelet, 2012, p. 148)).

Esta instrumentalización de la ayuda humanitaria que se pone al servicio de la seguridad (Ruíz-Giménez, 2017, p. 177), es especialmente notoria en el caso de España. En este país, los propios programas de primera acogida de los CETI de Ceuta y Melilla han sido militarizados, al ser dirigidos por altos funcionarios vinculados a las Fuerzas Armadas y a los Cuerpos de Seguridad del Estado, unos organismos encargados de garantizar la seguridad nacional y el orden público interno, que actúan en coordinación con el personal civil de estos centros y miembros de las ONG. Otro ejemplo de ello es lo que sucede con las grandes organizaciones como Cruz Roja, que no solo percibe subvenciones estatales para ofrecer servicios humanitarios dentro de los CETI y de los CIE, sino que amplía su campo de acción para que las aprehensiones a pie de valla o en

las costas, se hagan garantizando la vida e integridad física de las personas que tratan de vulnerar el perímetro fronterizo.

En este mismo sentido, es relevante el papel que ha ejercido la Iglesia Católica a través de sus distintas órdenes religiosas, cuyas actividades han buscado el diálogo institucional para la consecución de sus fines humanitarios. En cuanto a este punto, conviene resaltar la labor asistencialista que desarrolla la Congregación de Misioneros de San Carlos Borromeo (también conocidos como scalabrinianos) con los albergues vinculados a la COALIPRO, esto es, la Casa del Migrante y el Instituto Madre Assunta de Tijuana, pues mediante el PRH colaboran con los funcionarios del INM para que las repatriaciones de ciudadanos mexicanos desde Estados Unidos se hagan de manera ordenada, legal y segura, al tiempo que han procurado fomentar su reinserción en México. Dentro del ámbito marroquí, la Archidiócesis de Rabat y Tánger comparte esa misma línea de trabajo, a través de los Proyectos de la Delegación de Migraciones de Tánger y Nador, cuya misión principal ha sido impedir que los migrantes y refugiados en tránsito caigan en situación de exclusión social, prestando especial apoyo a las mujeres y sus hijos. Una labor que entraña mayores dificultades, al estar sometida a la supervisión constante de las autoridades marroquíes, especialmente en los bosques cercanos de Nador.

Sin embargo, estos factores no han sido óbice para que dichas organizaciones intervengan desde un enfoque de derechos humanos, que las alejan de las actuaciones compasivas o caritativas (Ticktin, 2015, pp. 291-296), implicándose a veces junto con los migrantes de manera activa en la promoción y convocatoria de acciones no violentas de denuncia pública y de sensibilización. Mas sus actos de protesta suelen estar impregnados de cierto simbolismo cristiano, que enfatizan la imagen sufriente de las personas migrantes, refugiadas y deportadas que son víctimas de las políticas de control migratorio. Sirvan de ejemplo las “Posadas Migrantes” organizadas por las entidades de la COALIPRO, en las que se recurre a metáforas que relacionan la historia de la huida de José de Nazaret y el nacimiento de Jesús, con la dura travesía de su tránsito migratorio. Pero también las otras entidades que actúan al margen de los gobiernos, como los Border Angels, participan en los “Vía Crucis” portando cruces como muestra del paralelismo del padecimiento de aquellos que migran forzosamente, con el calvario de Jesús antes de su muerte. A esto se le suman las “Vigilias” pascuales en la puerta del CIE de Zapadores de Valencia y las marchas por Navidad en el “Día del Internacional del Migrante”

organizadas por la plataforma CIES no, de la cual forman parte ONGs promigrantes y asociaciones de base migrante y cristiana.

En última instancia, el proceso de securitización de la política migratoria en Estados Unidos y España, ha hecho que la migración también haya sido concebida normativamente como un asunto policial, que debe ser enfrentado con medidas extraordinarias de combate del crimen (Campesi, 2012, p. 7). Esto ha llevado a la implantación de un modelo punitivo-burocrático que ha replicado en el interior de estos países las dinámicas de violencia de las fronteras, mediante las redadas racistas, el encarcelamiento y deportaciones masivas de migrantes irregulares (Cornelisse, 2010, pp. 235 y 239; Barone, 2015, pp. 325-32), las cuales se han visto acentuadas durante la crisis económica.

Ciertamente, el negocio carcelario estadounidense, el cual se fue conformando desde la década de los ochenta gracias a la aprobación de varias normativas que abrieron paso a la gestión privada de las cárceles, alcanzó su cénit en 2008, cuando se activó el Programa “Comunidades Seguras”. A partir de entonces, comenzó un ciclo de persecución y criminalización del migrante indocumentado, bajo el argumento político de que había que deportar a aquellos extranjeros que tuvieran un perfil delictivo concreto, y que hubieran sido arrestados y detenidos, o estuvieran purgando penas de prisión. Dentro del marco de este programa, se practicaron numerosas redadas por perfil racial, poniendo en el punto de mira a los trabajadores migrantes mexicanos (o que parecieran mexicanos) que se hallaban en situación irregular, con el pretexto de que estas personas tenían un récord criminal, cuando en realidad habían cometido en su mayor parte simples faltas administrativas, dando como resultado las cifras más altas de deportados de la historia de Estados Unidos. A esto se le suma la separación traumática de las familias migrantes que llevaban años asentadas en el país, un problema que se agravaba porque se dieron casos de repatriación lateral, por lo que al ser deportados por un Estado distinto del que se había practicado la detención, se impedía o dificultaba el contacto con ellas.

Durante ese periodo de tiempo, dentro de los centros de detención y cárceles privadas donde los migrantes son enviados antes de la deportación, se reportaron toda clase de abusos, malos tratos y medidas de aislamiento, que llevaron en algunos casos al suicidio de los presos, debido principalmente a la falta de supervisión por parte del Gobierno Federal de las condiciones de internamiento. Asimismo, al tratarse de

procedimientos administrativos y no penales, eran privados del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Por añadidura, las deportaciones estaban plagadas de irregularidades, en las que los migrantes llegaron a firmar órdenes de remoción bajo coacción y engaño, e incluso siendo sometidos a la violencia de los agentes del ICE. Igualmente, las detenciones se alargaban más de medio año, violando lo dispuesto por la Corte Suprema. Y se reportaron casos de solicitantes de asilo, que pese a haber presentado la documentación según lo estipulado por la ley, fueron expulsados del país bajo este programa. Hechos que no eran denunciados por el miedo a las represalias, aunque las organizaciones como ACLU o CHIRLA presentaron demandas conjuntas, gracias también a los testimonios que eran recogidos por las entidades promigrantes de México, cobrando gran importancia los procedimientos que impulsaron de reagrupación familiar.

En lo que respecta a España, la crisis dio paso a toda una estrategia de asedio, cuyo objetivo era la detección de migrantes irregulares en el interior del país, para su detención y/o deportación mediante vuelos masivos. De la misma manera que se aplicó el Programa Comunidades Seguras en Estados Unidos, con el objetivo de reducir las tasas de criminalidad, se creó un organismo especial dentro del cuerpo de Policía Nacional denominado BEDEX (ahora SEDEX), que, como el ICE, sería el encargado de ejecutar las expulsiones cualificadas de aquellos extranjeros considerados peligrosos por ser sospechosos de haber cometido un delito, que hubieran sido condenados penalmente o que fueran multireincidentes. Si el DHS en Estados Unidos determinó un número de personas que habían de ser deportadas cada año, en España se fijaron cupos policiales que llevaron a que las personas fueran expulsables mediante esta vía simplemente por la tenencia de antecedentes policiales, por no haber abandonado territorio español tras ser multado por estancia irregular, o por haber sido identificado en un control policial. Sin embargo, el Ministerio del Interior no llegó a reconocerlo nunca oficialmente. Si bien es cierto que bajo este concepto no se alcanzaron las cifras de deportados registradas en Estados Unidos, se inflaron los porcentajes, con el fin de reforzar la imagen del gobierno en su cruzada contra la delincuencia, como sucedió en 2012.

Tal y como ocurrió en Estados Unidos, las redadas masivas se enfocaron en la persecución de personas con un perfil racial determinado, entre los que se incluyeron especialmente los migrantes subsaharianos que realizaban actividades de subsistencia (como los manteros), además de los marroquíes y argelinos, dado que en el caso de estos

último resultaba más económica su deportación, al ser realizada por tierra o por barco, y no por avión (Berdíé, 16 de febrero de 2009; Fernández-Bessa, 2010, p. 147). Motivo por el que también presentan cuotas tan altas de internamiento en los CIE. De igual manera, aumentaron las expulsiones penales, que sirvieron a su vez para reducir la población reclusa, y se generalizó un sistema “exprés” de deportación desde las comisarías de policía.

Es de señalar que en España los CIE no difieren de la concepción carcelaria de los centros de detención privados estadounidenses, ya que se han reutilizado antiguas prisiones, cuarteles del ejército o comisarías como espacios privativos de libertad de los migrantes, cuyas infraestructuras en muchos casos no ofrecen unas condiciones de estancia dignas y salubres. Esto es especialmente alarmante, más si se tiene en cuenta que las personas que llegaban a las costas en pateras hasta el verano de 2018, han sido directamente internadas en estos lugares, en vez de ser destinados a centros de acogida humanitaria, aun cuando no se disponían de recursos suficientes para practicar las devoluciones. Asimismo, se han privatizado sus servicios, realizando concesiones a empresas, si bien la legislación española por el momento no permite la administración privada de estos centros. A mayor abundamiento, su gestión policial constituye una anomalía dentro del ordenamiento jurídico español, lo cual ha auspiciado su opacidad, permitiendo eludir los mecanismos de defensa de los derechos humanos de las personas internadas en casos de abusos, al no serles aplicable el régimen de establecimientos penitenciarios, que sí que protege a los presos. Es más, estos últimos no pierden su condición de ciudadanos, pese a su ingreso en la cárcel y a la existencia de un fallo penalmente condenatorio, a diferencia de los CIE.

Resumiendo, tanto en Estados Unidos como en España, se ha normalizado la medida excepcional de detención migratoria y de deportación, dando un tratamiento penal a procedimientos de naturaleza administrativa y donde la violación impune de sus derechos humanos es una constante. Más aún, en ambos casos, se han castigado a una parte de las personas migrantes con sanciones penales que conllevaban la pena de cárcel, y con sanciones civiles que incluyen el internamiento, la deportación y la prohibición de entrada en sus respectivos territorios (Campaña estatal por el cierre de los CIE 2014, pp. 50-51; Landa, 31 de mayo de 2016). Lo que viene a confirmar el planteamiento de Cornelisse (2010, pp. 235 y 239) y Barone (2015, pp. 325-326), en base al cual se han

creado sujetos “deportables” (De Genova, 2002), que son separados del sistema mediante su privación de libertad, ingresándolos en centros que actúan como prolongación o umbral de las fronteras. De manera que cuando son encerrados en los centros de detención, se materializa su exclusión social mediante su inclusión (Biswas y Nair, 2009; Doménech, 2013, p. 14) dentro de estos lugares que han sido calificados de manera reiterada por las organizaciones de la sociedad civil promigrantes de ambas latitudes como espacios de sufrimiento.

En definitiva, la excepción se ha conformado como una estructura política fundamental, en la que, en aras de proteger la seguridad nacional y el orden público interno, el poder político se ha situado en una posición liminal que le ha llevado actuar al margen de la ley, pero bajo los parámetros del ordenamiento jurídico. A lo cual ha contribuido también la lógica del mercado neoliberal, que ha permitido que proliferen multinacionales de la seguridad y corporaciones de la industria militar, así como del sector carcelario, que han asumido funciones de vigilancia fronteriza y de control migratorio atribuidas por los Estados, y que presionan a los gobiernos para que favorezcan su modelo de negocio. Entonces, estas personas una vez se les ha privado de su condición de humanas, son tratadas como mercancías o como excedentes, de modo que ha resultado más fácil privar de sus derechos a un sector de la población que con la excusa de la crisis, ha sido señalada como superflua, pudiendo prescindir legalmente de ella.

EPÍLOGO

Estados Unidos y España comparten el hecho de que la configuración actual de sus perímetros fronterizos fue establecida a finales del siglo XIX, a partir de la firma de un Tratado que ponía fin a la guerra entre países vecinos y que supuso la ampliación de su territorio jurisdiccional. Las ciudades de Tijuana, Mexicali, Ceuta y Melilla observan un tránsito diario muy elevado por sus puertos de entrada terrestres, constituyendo un punto clave en lo que a relaciones comerciales se refiere, por lo cual, una de las prioridades ha sido crear un espacio de seguridad en las regiones fronterizas para facilitar el libre flujo de capitales y mercancías, pero evitando la entrada de las personas no deseadas. A causa de ello, ambas naciones han suscrito diversos Tratados, Memorandos, Convenios y Acuerdos con sus vecinas México y Marruecos, con el fin de favorecer los intereses económicos del área geográfica que comparten, y para la modernización de los pasos y puertos fronterizos.

Aunque, de manera paralela, la necesidad de crear un perímetro de seguridad para hacer frente a las amenazas provenientes de la delincuencia transnacional y el terrorismo internacional, ha llevado a estos dos países a establecer estructuras más efectivas de coordinación entre países para ejercer un control más amplio de sus fronteras, conteniendo a su vez los flujos migratorios irregulares originarios por un lado de México y Centroamérica, y por el otro, del Magreb, el África Subsahariana y Oriente Próximo. Así que, desde la década de los ochenta, adquirió carácter prioritario la impermeabilización de sus respectivos perímetros fronterizos mediante su militarización, repercutiendo sobre las dinámicas de circularidad migratoria y aumentando el riesgo para aquellas personas que migran de manera irregular.

Desde que en Estados Unidos se implantara la IRCA de 1986 y en el ámbito europeo la creación del espacio Schengen llevara a ampliar las funciones del Grupo de TREVI, el aumento del presupuesto destinado al reforzamiento de las fronteras para la consecución de los objetivos de frenar la migración irregular de ciudadanos extranjeros, ha sido una constante. Un aspecto que se vio acentuado cuando se produjeron los atentados del 11-S de 2001 y se aprobó la USA Patriot Act, ya que la nueva doctrina estadounidense de seguridad nacional que concibió la migración no autorizada como una amenaza ligada al yihadismo terrorista internacional, dio lugar a la creación de

organismos especiales de seguridad y vigilancia fronteriza, como el DHS, al que debían incorporarse determinadas instituciones administrativas con competencias en materia de control migratorio interno y de extranjería. Así que, en 2003, el INS pasó a formar parte del DHS, y el ICE sería el nuevo órgano encargado de practicar las deportaciones desde el interior del país, mientras que la Border Patrol seguiría patrullando las fronteras. Posteriormente, la National Intelligence Reform and Terrorism Protection Act de 2004 reforzó el perímetro fronterizo también por aire, mediante una flota de aviones y se aumentaron los centros de detención de extranjeros. A partir de entonces, la atención se centró en la ampliación del muro y en el incremento de la plantilla de agentes fronterizos mediante la Secure Fence Act de 2006 y la Border Security Act de 2010. Mientras que la Iniciativa Mérida de 2007 involucró a México y a los países centroamericanos en la lucha contra el narcotráfico.

Dentro del ámbito de la UE, después de los Consejos Europeos de Laeken (2001) y de Sevilla (2002), los países asociados a Schengen debieron realizar contribuciones económicas con el fin de ejercer el control de fronteras exteriores, dando lugar en 2004 a la agencia FRONTEX, un cuerpo cuasi militar que actuaría como el brazo armado de la UE. Pero también se engendró el Estado Mayor de Defensa, y se desarrollaron las bases estratégicas de una política común que consolidaría la cooperación entre países en materia de seguridad exterior, ejecutando misiones u operaciones militares y civiles fuera de su territorio. En España, se activó el sistema SIVE para la interceptación temprana de embarcaciones, y la "inmigración ilegal masiva" fue incluida como nuevo riesgo emergente en la Revisión Estratégica de la Defensa (RED) de 2002 (la cual daría paso trece años más tarde a Ley de Seguridad Nacional), asignando a las Fuerzas Armadas funciones de vigilancia fronteriza.

Además, se llevaron a cabo todo tipo de acciones que han supuesto la deslocalización del control de fronteras mediante su desplazamiento. De hecho, la presencia de la amenaza terrorista en el norte de África tras los atentados de Casablanca de 2003, llevó a la UE y a Estados Unidos a señalar como nuevo objetivo securitario el del combate a las mafias que controlaban las rutas de la migración clandestina en el Sahel, las cuales eran directamente relacionadas con los grupos yihadistas, cuyas actividades a su vez se sufragaban con el tráfico de drogas y de armas. Así pues, había que estabilizar la zona, para lo cual, una de las tácticas empleadas, fue la vía de la cooperación al

desarrollo que se materializó en España con los Planes África I (2006-2008) y II (2008-2012), cuyas maniobras políticas sirvieron de paso a los intereses extractivistas de las grandes multinacionales de la explotación de recursos naturales.

Del mismo modo, se fortalecieron las acciones diplomáticas, suscribiendo más acuerdos de repatriación con los países subsaharianos y para la creación de centros de detención en países de tránsito, como Mauritania. Otra de las estrategias, consistiría en crear una frontera avanzada en esta región mediante el envío de tropas para que actuaran de muro de contención junto con el Mando de Estados Unidos en África (AFRICOM). Unas tácticas que han sido también empleadas por dicho país sobre la nación mexicana a través del Acuerdo ASPAN de 2006, el cual vinculó la seguridad fronteriza y la defensa con la promoción del desarrollo económico en la región fronteriza; y con el Programa Frontera Sur de 2014, que desplazó el control de flujos hacia el sur, recayendo sobre México la obligación de detener y deportar a los migrantes y refugiados centroamericanos, antes de que alcanzaran su frontera norte.

En cuanto al control interno, la reforma legislativa migratoria de la IIRAIRA de 1996 en Estados Unidos, sirvió para apuntalar el sistema de deportación estadounidense mediante la incorporación de las remociones desde el interior del país y el internamiento de migrantes irregulares en centros penitenciarios. Es más, para agilizar las deportaciones, en 2002 se transfirieron competencias migratorias (que asumía con exclusividad el gobierno federal) a las agencias policiales estatales y locales en base a la Sección 287 g) de la INA, para la detención y encarcelamiento de migrantes irregulares, que actuarían en coordinación con el ICE y los funcionarios de prisiones. Mientras que, en España, la primera ley de extranjería de 1985, la cual reguló la expulsión de extranjeros que se encontraran “ilegalmente” en territorio español o trabajaran sin permiso de trabajo, abriría la posibilidad del internamiento no penitenciario mientras se tramitaba este procedimiento, que luego daría lugar a la creación de los CIE.

Después de sucesivas reformas, en España se acabó implantando un sistema de infracciones de extranjería en tres niveles, cuyo régimen sancionador reserva la expulsión del territorio para los supuestos más graves. Asimismo, incluyó nuevas formas jurídicas de deportación, como el retorno (luego denominado denegación de entrada), que se sumaría a la devolución de los migrantes que eran interceptados tratando de entrar de manera irregular por las costas mediante pateras, por avión o por la vía terrestre. A

posteriori, se endureció la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del Código Penal, regulando la expulsión de extranjeros condenados penalmente. De manera paralela, el Ministerio del Interior asumió competencias en materia de extranjería, asilo y refugio, que era anteriormente asignada a otro organismo administrativo, y en 2003 se abrió la puerta a las deportaciones masivas por la vía de urgencia de aquellos extranjeros que fueran sospechosos de poner en peligro la seguridad nacional. Un aspecto que el sistema español comparte en cierto modo con el modelo de Estados Unidos, ya que los extranjeros pueden ser removibles por violación migratoria relativa al incumplimiento de las condiciones de entrada, pero también por la comisión de delitos que son distinguidos en tres grados de criminalidad.

Esta lógica securitaria, ha permitido que dentro del sector de la tecnología de vigilancia y defensa proliferen multinacionales y corporaciones de la industria militar, así como otras empresas del ámbito de la construcción y mantenimiento de infraestructuras, o de la seguridad privada, las cuales han asumido funciones de vigilancia fronteriza y de control migratorio atribuidas por los Estados. En el caso de Estados Unidos, la multinacional israelí de defensa “Elbit Systems of America” y la compañía aérea Boeing, han percibido fondos federales para dar apoyo a la CBP en algunos tramos del muro fronterizo, a las que se les suman las compañías aeroespaciales General Atomics y Northrop Gruman Corporation, y del campo de la informática, como International Business Machines Corporation (IBM). En cuanto a España, las empresas INDRA y AMPER, DRAGADOS y FERROVIAL-AGROMAN o el Grupo EULEN, han crecido a medida que han recibido una mayor dotación del dinero público destinado a la construcción, mejora y mantenimiento de las vallas y de los pasos terrestres, o a la prestación de servicios dentro de los CETI de Ceuta y Melilla.

Consiguientemente, gracias también al desarrollo del Programa Comunidades Seguras, ha salido beneficiada la industria carcelaria dedicada a la detención y deportación de migrantes irregulares, como las estadounidenses Corrections Corporation of America (CCA, ahora denominada CoreCivic) y GEO Group, o “Management and Training Corp.”, cuyos elevados ingresos les han otorgado cotas tan altas de poder, que tienen la capacidad de influenciar en el diseño de políticas migratorias mediante la concesión de donativos para que favorezcan sus intereses empresariales. Además, las factorías que operan dentro de las cárceles y centros de detención privados, se han visto

amparadas por leyes que han permitido emplear a los presos como mano de obra barata. En último lugar, las compañías aéreas y de transporte privadas, ocupan una posición relevante dentro de este modelo de negocio, como Swift Air, la cual ha suscrito con los gobiernos de Estados Unidos y España contratos públicos millonarios para ejecutar las tareas de repatriación y traslado de migrantes mediante los vuelos masivos de deportación, que en el caso español son ejecutados en coordinación con la agencia FRONTEX.

A día de hoy, nos encontramos en un momento de vital importancia, ya que el recrudescimiento de las políticas migratorias para reducir el número de entradas irregulares, anuncia un cambio de paradigma securitario que va a ir acompañado de la exacerbación del control fronterizo tanto en el ámbito estadounidense como en el español.

Así pues, en Estados Unidos, la política xenófoba de la Administración Trump de “tolerancia cero” implantada desde abril de 2018, estableció que toda persona extranjera que tratara de penetrar a territorio estadounidense de manera irregular, fuera retenida con cargos criminales. Esto dio lugar a que, durante la crisis de los refugiados centroamericanos, los menores fueran separados de sus padres, cuando eran detenidos e imputados con cargos por violación de la ley migratoria. De tal manera, que los niños y niñas (incluidos bebés), acabaron internados/as en centros de acogida como si fueran delincuentes y debiendo permanecer hacinados en instalaciones que se asemejaban a jaulas y en condiciones deplorables. Tras las presiones recibidas por estas prácticas inhumanas (incluidas las de la comunidad internacional), se firmó la orden ejecutiva que dispuso que los menores quedaran libres a los 20 días. No obstante, en agosto de 2019, Trump presentó una reforma normativa por la que los agentes fronterizos estarán legitimados para detener de forma indefinida a familias migrantes sin documentos, y que, si sale adelante, tendrá como efecto la anulación del contenido de dicha orden. Asimismo, pretende recortar los derechos sociales de los migrantes no autorizados asentados en el interior del país, limitando su acceso a prestaciones públicas, además de privar de libertad ambulatoria de manera indefinida a los solicitantes de asilo, para que sean deportados de manera expedita a discreción de los funcionarios y no de los jueces (Telemundo, 20 de junio de 2018; Laborde, 21 de agosto de 2019).

De la misma manera, la crisis de los refugiados en México durante el mandato de López Obrador, ha dado lugar al desarrollo de un plan para reforzar la seguridad pública

del país, que ha implicado la creación de la Guardia Nacional y el despliegue de 15.000 de sus agentes en la frontera con Estados Unidos (Agencia EFE, 29 de junio de 2019). Su misión es prestar apoyo a los funcionarios del INM y realizar tareas de inspección migratoria, aunque este último aspecto no esté del todo reconocido oficialmente. Pese a ello, se han ejecutado operativos en la ciudad de Tijuana para la detección y detención de migrantes haitianos y centroamericanos no autorizados (Betanzos, 21 de agosto de 2019), además de los registrados en la localidad de Tapachula (Observatorio de Legislación y Política Migratoria, 14 de octubre de 2019).

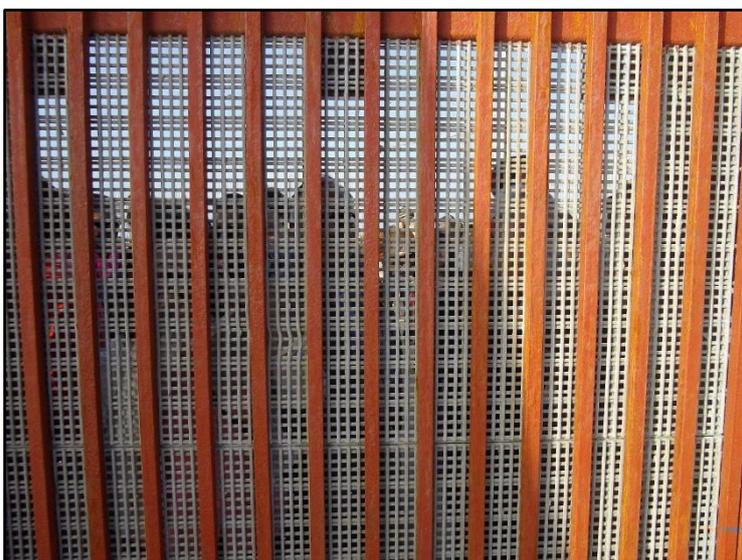
En lo que respecta a España, aunque durante el mandato socialista de Pedro Sánchez (2018-2019) se planteó la retirada parcial de las concertinas y la asignación de una partida presupuestaria de 32,7 millones de euros (sufragada con fondos europeos) para reforzar las fronteras de Ceuta y Melilla con sistemas no lesivos³⁶⁷, por el momento no se han quitado las cuchillas (Herráiz, 18 de enero de 2019; Ceuta al Día, 20 de febrero de 2019; Desalambre, 23 de febrero de 2019; Europa Press, 2 de marzo de 2019). Sino más bien, está previsto elevar la altura de la valla de Melilla hasta un 30%, e incorporar circuitos de cámaras y sistemas de reconocimiento facial en los puestos fronterizos. De manera paralela, Marruecos ha percibido un total de 140 millones de euros en concepto de apoyo en la gestión de fronteras, que ha llevado a la instalación de las concertinas en el lado marroquí y en el foso que separa ambas vallas (Riaño, 30 de enero de 2019).

Como complemento a estas medidas, en agosto de 2018 se reactivó el acuerdo hispano-marroquí de readmisión de 2012, para proceder a la devolución “diferida” colectiva a Marruecos de 116 personas que habían alcanzado territorio español por la valla de Ceuta en menos de 24 horas. Estas expulsiones colectivas exprés fueron empleadas en represalia a lo que fueron catalogadas como entradas violentas de los migrantes considerándolo como un atentado contra de las fuerzas de seguridad (Migreurop, 25 de septiembre de 2018). Además, recientemente, otras personas que lograron saltar la valla ese mismo mes, han sido condenadas a penas de un año y medio de prisión (por primera vez por salto organizado), algo que hasta el momento no se había producido en este país (Cañas, 15 de octubre de 2019). A esto se le suma la causa aún en curso del Tarajal, que ha llevado a la imputación de 16 guardia civiles por los presuntos

³⁶⁷ En mayo de 2019 el Ministerio del Interior estableció que este sistema de concertinas fuera sustituido por cilindros rotativos (El Pueblo de Ceuta, 9 de mayo de 2019). Se calcula que para 2020 estén finalizadas las obras.

delitos de homicidio por imprudencia grave con resultado de muerte y de denegación de auxilio, archivándose los de lesiones y prevaricación. Ahora bien, la Abogacía del Estado ha solicitado su absolución, tratando de eximir la responsabilidad de este cuerpo, bajo el argumento de que fallecieron en el lado marroquí (El Pueblo de Ceuta, 11 de octubre de 2019; Cué, 4 de octubre de 2019).

Igualmente, se ha modificado el protocolo del rescate de migrantes en el mar Mediterráneo con el consiguiente aumento de los riesgos de las personas que viajan en las pateras, y se ha derivado implícitamente la responsabilidad a la Guardia Costera de Marruecos, cuya flota y experiencia en este campo es mucho menor que la de Salvamento Marítimo. Por otra parte, dicho servicio se encuentra en vías de privatización, lo cual ha implicado también recortes en la flota que interviene en la zona del Estrecho y del mar de Alborán, la retirada de radares en los aviones y la restricción de las comunicaciones públicas sobre sus operativos. Así que es posible que sean los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado los que asuman esta función, lo cual equivale a su militarización (Coletto, 8 de febrero de 2019; Tercera Información, 26 de abril de 2019).



Fotografía 151 Torres, S. (14 de diciembre de 2012, Playas de Tijuana).
"Sombras en la valla".

Finalmente, este proceso en auge está continuando en ambas latitudes con la persecución de los activistas promigrantes, así como con la criminalización de las ONG de ayuda humanitaria y de la solidaridad con las personas refugiadas, que vienen denunciando que el empleo de métodos cada vez

más cruentos, están causando el aumento de la inseguridad y de las muertes. Lo que significa que en los espacios fronterizos se están vulnerando en mayor medida todos los estándares internacionales de protección de los derechos humanos de las personas que se ven obligadas a migrar de manera irregular, en un momento de la historia en el que se

están alzando cada vez más muros, cuando es previsible que se alcancen niveles máximos de desplazamientos forzosos a causa del cambio climático.

BIBLIOGRAFÍA

- Abboud, M. (1988). Los Tribunales Eclesiásticos en Marruecos. En *Liber Amicorum. Colección de Estudios Jurídicos en homenaje al profesor Dr. D. José Pérez Montero, (III)*, pp. 35-44.
- Abrahamsen, R. (2005). Blair's Africa: Securitization and the Politics of Fear. *Alternatives* 30, pp. 55–80. Recuperado el 21 de septiembre de 2016 del sitio web Academia.edu: <https://goo.gl/Mv0SaV>
- Acosta, M.A. (2014). Las fronteras terrestres de España en Melilla: delimitación, valla fronteriza y tierra de nadie. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, [28], pp. 1-34. Recuperado el 3 de enero de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/p7BH1z>
- Adey, P. (2004). Secured and Sorted Mobilities: Examples from the Airport. *Surveillance & Society* 1(4), pp. 500-519. Recuperado el 30 de marzo de 2016 del sitio web: [http://www.surveillance-and-society.org/articles1\(4\)/sorted.pdf](http://www.surveillance-and-society.org/articles1(4)/sorted.pdf)
- Agamben, G. (2008). El Mesías y el soberano. El problema de la ley en Walter Benjamin. En *La potencia del pensamiento. Ensayos y conferencias*, pp. 261-285. Ed. Anagrama (Madrid). Recuperado el 14 de febrero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/BwdfO3>
- Agamben, G. (2006). *Homo sacer y la nuda vida (I)*. Traducción y notas de Gimeno Cuspinera, Antonio. Segunda Reimpresión. Ed. PRE-TEXTOS (España). Recuperado el 15 de diciembre de 2016 del sitio web Cátedras RFDV: <https://rfdvcatedra.files.wordpress.com/2014/07/agamben-giorgio-homo-sacer.pdf>
- Agamben, G. (2005). *Estado de Excepción. Homo sacer (II) y (I)*. Traducción de Flavia Costa e Ivana Costa. Adriana Hidalgo Editora, S.A. Introducción y entrevista de Flavia Costa. Recuperado el 15 de diciembre de 2016 del sitio web Geopolítica del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM: <http://bit.ly/2yfMPUy>
- Aguilar, C.R. y Lima, M.A. (2009). ¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas? *Eumed.net*, pp. 1-15. Recuperado el 15 de agosto de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/bYnwN9>
- Agustín, L. M. (2009). Sexo y marginalidad. Emigración, mercado de trabajo e industria del rescate, Madrid, Editorial Popular.
- Aierbe, P. (2001). No soy racista, pero...*Revista Mugak*, nº 15. Recuperado el 13 de junio de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2J4whpl>

- Alarcón, R. (2016). El régimen de la deportación masiva desde Estados Unidos y los inmigrantes mexicanos. En Canales, A.(Coord.), *Debates Contemporáneos sobre Migración Internacional. Una mirada desde América Latina*, pp. 161-288. Recuperado el 22 de febrero de 2016 del sitio web Academia.edu: <https://goo.gl/mRznhr>
- Alarcón, R. (2011). La política de inmigración de Estados Unidos y la movilidad de los mexicanos (1882-2005). *Migr. Inter [online]*, vol.6, n.1, pp. 185-218. Recuperado el 6 de noviembre de 2012 del sitio web: <http://goo.gl/m2VHMz>
- Alarcón, R. (2008). La crisis económica en Estados Unidos y el retorno de los migrantes mexicanos. *Gaceta Electrónica Innovación*. Recuperado el 26 de octubre de 2012 del sitio web: <http://goo.gl/wiSJPS>
- Alarcón, R. y Becerra, W. (2012) ¿Criminales o víctimas? La deportación de migrantes mexicanos de Estados Unidos a Tijuana, Baja California. *Norteamérica*, Año 7, número 1, enero-junio, pp. 125-148. Recuperado el 26 de octubre de 2013 del sitio web: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=193724453005>
- Alarcón, R. y Cárdenas, M. (2012). El control de la Frontera de Estados Unidos y su impacto en los migrantes atendidos en la Casa del Migrante de Tijuana. *Revista Migrantes*, Ed. Especial Abril, pp. 11-21. Recuperado el 31 de octubre de 2012 del sitio web: <https://goo.gl/z3PP96>
- Alarcón, R., Cruz, R., Díaz-Bautista, A., González-König, G., Izquierdo, A., Yrizar, G., y Zenteno, R. (2009). La crisis financiera en Estados Unidos y su impacto en la migración mexicana. *Migraciones internacionales*, vol.5 no.1. Tijuana ene./jun, pp. 193-210. Recuperado el 26 de octubre de 2012 del sitio web Scielo.org: <http://goo.gl/pRmUfJ>
- Alarcón-Caballero, J.A. (2009). Ceuta y el protectorado en Marruecos: una relación de amor-odio. En *Ceuta y el Protectorado Español en Marruecos*, pp.63-120. Ed. Instituto de Estudios Ceutíes. Patronato de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Alba, F. (1976). Éxodo silencioso: la emigración de trabajadores mexicanos a EE.UU. *Foro Internacional*, Vol. 17, No. 2 (66) (Oct. – Dec.), pp. 152-179. Recuperado el 20 de abril de 2013 del sitio web del Catálogo en Línea del COLMEX: <http://goo.gl/zq4UtT>
- Alegría, T. (2007). La hipótesis de la metrópoli transfronteriza: Revisión conceptual y evidencias en el caso de Tijuana y San Diego. En Dilla Haroldo (coord.), *Ciudades en*

- la frontera*. Grupo de Estudios Multidisciplinarios Ciudades y Fronteras, Santo Domingo, pp. 1-23. Recuperado el 4 de enero de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/qBRTKV>
- Alessandra, M. (2013). Migraciones circulares: el caso marroquí. *La Migración Circular*, pp. 20-38. Ed. Comares, Granada.
- Alonso, G. (2015). *El desierto de los sueños rotos: detenciones y muertes de migrantes en la frontera México-Estados Unidos 1993-2013*. Ed. digital. El Colef. ISBN: 9786074791068. Recuperado el 19 de mayo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/eBGAek>
- Alonso, G. (2012). Recesión económica, reflujos migratorios y violencia antiinmigrante entre México y Estados Unidos. *Norteamérica*, Año 7, número 2, julio-diciembre, pp. 221-251. Recuperado el 25 de junio de 2016 del sitio web Scielo.org: <http://www.scielo.org.mx/pdf/namerica/v7n2/v7n2a8.pdf>
- Álvarez, J. y Staelens, P. (1990). Las perfecciones de una ley aparentemente imperfecta. *Revista Vínculo jurídico*. Nº 1. Enero-Marzo. Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Azcapotzalco. Recuperado el 22 de abril de 2013 del sitio web: <http://ciu.reduaz.mx/vinculo/webvj/rev1-7.htm>
- Amoore, L. (2006). Biometric borders: Governing mobilities in the war on terror. *Political Geography*, 25, pp. 336-351. Recuperado el 25 de agosto de 2017 del sitio web: http://www.antonioacasella.eu/nume/Amoore_2006.pdf
- Ananou, O. y Jiménez, F. (2016). La movilidad transfronteriza: el caso de Melilla-Nador. *Revista de Humanidades*, nº 28. pp. 169-196. ISSN 1130-5029. Recuperado el 16 de junio de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/U16t14>
- Anderson, M. (2000). The Transformation of Border Controls: A European Precedent? Andreas, P. Snyder, T. (Eds.), *The Wall around the West. State Borders and Immigration Controls in North America and Europe*. Ed. Rowman & Littlefield, Lanham, pp. 15-29.
- Anderson, B. (1993). *Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. Traducción: Eduardo L. Suárez. Ed: Fondo de Cultura Económica, S.A. (México). Recuperado el 5 de julio de 2017 del sitio web de la Facultad de Periodismo de la Universidad de la Plata: <https://goo.gl/ytT2qo>

- Anderson, B. (1996). La comunidad imaginada. *Debate Feminista*, Vol. 13 (abril), pp. 100-103. Recuperado el 4 de julio de 2017 del sitio web JStor: http://www.jstor.org/stable/42624324?seq=1#page_scan_tab_contents
- Andersson, R. (2014). *Illegality, Inc.: Clandestine migration and the business of bordering Europe*. Ed. University of California Press (Oakland).
- Andrassy, J. (1951). *Les relations internationales de voisinage*. R.C.A.D.I.
- Andreas, P. (2002). La redefinición de las fronteras estadounidenses después del 11 de septiembre. *Foreign affairs: Latinoamérica*, Vol. 2, Nº. 1 (Primavera), pp. 165-175. Recuperado el 29 de agosto de 2017 del sitio web Dianet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3321830>
- Andrijasevic, R. (2010). From Exception to Excess: Detention and Deportation Across the Mediterranean Space. En De Genova, N. y Peutz, N. *The Deportation Regime: Sovereignty, Space, and the Freedom of Movement*. Duke University Press, pp.147-165. Recuperado el 24 de agosto de 2017 del sitio web: https://ira.le.ac.uk/bitstream/2381/9344/2/%5B02%5Dandrijasevic_degenova.pdf
- Andrijasevic, R. y Walters, W. (2010). The International Organization for Migration and the International Government of Borders. En *Environment and Planning D, Society and Space*, vol. 28, núm. 6, pp. 977-999. Recuperado el 22 de Julio de 2017 del sitio web The Open University: <https://doi.org/10.1068/D1509>
- Anguiano, E. y López-Sala, A.M. (2010). *Migraciones y Fronteras. Nuevos contornos para la movilidad internacional*. Ed. Icaria-CIDOB (Barcelona).
- Anguiano, M. E. y Trejo, A. P. (2007). Vigilancia y control en la frontera México-Estados Unidos: efectos en las rutas del flujo migratorio internacional. *Papeles de Población*, vol. 13, núm. 51, enero-marzo, pp. 45-75. Universidad Autónoma del Estado de México. El Colegio de la Frontera Norte. Recuperado el 2 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/4ZKwDr>
- Anguiano, M. E. y Trejo, A. P. (Diciembre de 2007). Políticas de seguridad fronteriza y nuevas rutas de movilidad de migrantes mexicanos y guatemaltecos. *Revista LiminaR. Estudios sociales y humanísticos*, año 5, vol. V, núm. 2, diciembre, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. ISSN: 1665-8027, pp. 44-65. Recuperado el 26 de junio de 2016 del sitio web de El Colef: <https://goo.gl/nkV58O>
- Antón, J.A. (2011). *Criminalidad versus criminalización de la inmigración en España. La eficacia policial en el control de fronteras. Ley de extranjería y Derechos*

- Humanos*. Memoria de Tesis académica. Universitat Abat Oliba CEU (Facultad de Ciencias Sociales , Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas). Ed. Académica Española. Recuperado el 10 de octubre de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-RttX>
- Arango, G. y Pérez, C. (2008). Atrapar lo invisible. Etnografía audiovisual y ficción. *Anagramas*, Volumen 6, nº 12 (Enero/junio), pp. 129-140. Recuperado el día 21 de febrero de 2019 del sitio web Dialnet: <https://bit.ly/2EfWWK6>
- Arango, J., Mahía, R., Moya, D. y Sánchez-Montijano, E. (dir.) (2016). *El año de los refugiados*. Anuario CIDOB de la Inmigración 2015-2016 (nueva época), pp. 12-29. Recuperado el 20 de marzo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/JiRhne>
- Arango, J. (2011). Diez años después del 11-S: la securitización de las migraciones internacionales. *Vanguardia Dossier, 11-S El mundo diez años después*, nº 41, Octubre-Diciembre, pp. 54-59. Recuperado el 1 de octubre de 2017 del sitio web PensamientoCrítico.org: <http://www.pensamientocritico.org/joara1011.htm>
- Arango, J. (2007). Las migraciones internacionales en un mundo globalizado: *Vanguardia dossier*, ISSN 1579-3370, nº 22 (Ejemplar dedicado a: Inmigrantes, el continente móvil), pp. 6-15. Recuperado el 19 de septiembre de 2017 del sitio web del Grupo de Estudios sobre Migraciones Internacionales de la Universidad (GEMI) Complutense de Madrid: <https://goo.gl/1P4GwQ>
- Arango, J. (2003). La explicación teórica de las migraciones. Luz y sombra. *Migración y Desarrollo*, octubre, nº 001, pp. 1-31. Red Internacional de Migración y Desarrollo. Zacatecas, Latinoamericanistas.
- Arbeláez, A. M. (2012). La noción de la guerra justa. Algunos planteamientos actuales. *Analecta politica*, vol. 1, nº 2, pp. 273-290. Recuperado el 25 de enero de 2017 del sitio web: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/analecta/article/view/1087>
- Areces, N. (1999). Regiones y fronteras. Apuntes desde la Historia. *Revista Andes*, núm. 10, pp. 17-31, CEPIHA. Universidad Nacional de Salta. Recuperado el 20 de marzo de 2016 del sitio web EDUC.AR: <https://goo.gl/eT4WRd>
- Ariza, A. (2014). *La securitización de la migración, una aproximación desde la cooperación migratoria entre Italia y Libia. 2008-2011*. Estudio de caso Presentado como requisito para optar al título de Internacionalista En la Facultad de Relaciones Internacionales Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Dirigido por Ricardo Baquero. Recuperado el 2 de octubre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/oWvbEL>

- Ariza, M. y Gandini, L. (2012). *El análisis comparativo cualitativo como estrategia metodológica*. En Ariza, M. y Velasco, L. (2012). *Métodos cualitativos y su aplicación empírica. Por los caminos de la investigación sobre migración internacional*. Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM y COLEF, pp. 497-537.
- Ariza, M. y Velasco, L. (2012). *Métodos cualitativos y su aplicación empírica. Por los caminos de la investigación sobre migración internacional*. Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM y COLEF, pp. 11-43.
- Arriaga-Rodríguez, J.C. (2012). El concepto frontera en la geografía humana. *Perspectiva Geográfica*, Vol. 17, Enero-Diciembre, pp. 71-96. Recuperado el 29 de enero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/SmW6zX>
- Arriaga-Rodríguez, J.C. y Zanier, A. (2012). *Fronteras, por George Nathaniel Curzon. Una lectura crítica*. Ed. Fénix (México). Recuperado el 6 de marzo de 2017 del sitio web Academia.edu: https://www.academia.edu/3647209/Libro_Fronteras_Curzon
- Arriagada, I. (2012). De cárceles y concesiones: Privatización carcelaria y penalidad neoliberal. *Revista de Derecho* Vol. XXV - Nº 2 – Diciembre, pp. 9-31. Recuperado el 10 de febrero de 2013 del sitio web: <http://cort.as/-Rtwc>
- Arriola, J. (2016). La revolución onto-epistemológica del constructivismo en las relaciones internacionales. *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, nº 67, pp. 163-176. ISSN: 1989-4651. Recuperado el 4 de julio de 2017 del sitio web: <http://revistas.um.es/daimon/article/viewFile/202481/191041>
- Arroyo, C. M. (2006). Modos de investigar los fenómenos sociales. *Punto Cero*, pp. 35-42. Recuperado el 10 de abril de 2019 del sitio web Scielo: www.scielo.org.bo/pdf/rpc/v11n12/v11n12a04.pdf
- Asín, M. A. (2008). Los acuerdos bilaterales suscritos por España en materia migratoria con países del continente africano. Especial consideración de la readmisión de inmigrantes en situación irregular. *Revista de derecho constitucional europeo*, ISSN 1697-7890, nº. 10, pp. 165-188. Recuperado el 2 de abril de 2018 del sitio web Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3013970>
- Ayvar, F. J. y Armas, E. (2014). El flujo migratorio en México: Un análisis histórico a partir de indicadores socioeconómicos. *Revista CIMEXU*, Vol. IX, nº 2, pp. 71-90. Recuperado el 1 de marzo de 2018 del sitio web Dialnet: <http://cort.as/-Rtwy>
- Aziza, M. (2011). Une frontière européenne en terre marocaine. Analyse des relations transfrontalières entre Nador et Melilla. En Natalia Ribas Mateos, ed., *El Río Bravo*

- Mediterráneo: Las Regiones Fronterizas en la Época de la Globalización*, pp. 307-321. Edicions Bellaterra (Barcelona).
- Azkona, N. (2013). *La coherencia de los Planes África a examen: La relación entre los flujos de migración y los fondos de cooperación al desarrollo entre África Occidental y la Unión Europea*. Tesis Doctoral dirigida por Alexander Ugalde Zubiri. Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales e Historia del Derecho, Universidad del País Vasco. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web Casa África: <http://mediatecaonline.casafrica.es/viewer.php?id=5233>
- Bachelet, S. (2012). *Managing the Undesirables: Refugee Camps and Humanitarian Government*, by Michel Agier. Ed. Polity Press, Cambridge (2011). (ISBN: 978-0-7456-4901-6). 300pp. *ESharp, Special Issue: The 1951 UN Refugee Convention - 60 Years On* (2012), pp. 148-152. Recuperado el 8 de enero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/UBO0i1>
- Baer, A. y Schnettler, B. (2009). Hacia una metodología cualitativa audiovisual. El vídeo como instrumento de investigación social. En Merlino, Aldo (coord.): *Investigación Cualitativa en las Ciencias Sociales: Temas, problemas y aplicaciones*. Ed. Cengage Learning (Buenos Aires), pp. 149-173. Recuperado el 21 de febrero de 2019 del sitio web: <https://epub.ub.uni-muenchen.de/13087/>
- Balaguer, F. (2004). La construcción del lenguaje jurídico en la Unión Europea. *Revista de derecho constitucional europeo*, ISSN 1697-7890, N°. 1, pp. 307-322. Recuperado el 8 de abril de 2016 del sitio web Dialnet: <http://cort.as/-Rtx9>
- Balzacq, T., Léonard, S. y Ruzicka, J. (2015). ‘Securitization’ revisited: Theory and cases. *International Relations*, pp. 1-38. Recuperado el 20 de septiembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/RgbEkB>
- Balzacq, T., Basara, T., Bigo, D., Guittet, E-P., y Olsson, C. (2010). Security Practices. In R. A. Denmark (Ed.), *International Studies Encyclopedia Online*. pp. 1 - 30. Blackwell. Recuperado el 26 de Julio de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-RtxJ>
- Balzacq, T. (2005). The Three Faces of Securitization: Political, Agency, Audience and Context. *European Journal of International Relation*, SAGE, pp. 171-201. Recuperado el 23 de febrero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/03q3yW>
- Bandieri, L.M. (2005). Prólogo de Schmitt, C. *El Nomos de la tierra en el Derecho de Gentes del “Jus publicum europaeum”*. Ed. Struhart & Cía (Buenos Aires). Recuperado el 21 de febrero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/VeZjsh>

- Bañón, M. (2002). *Discurso e inmigración. Propuestas para el análisis de un debate social*. Ed. Universidad de Murcia.
- Barbé, E., Mestres, L., Soler, E. (2012). La política mediterránea de España: entre el proceso de Barcelona y la Política Europea de Vecindad. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals, La política árabe y mediterránea de España*, núm 79-80, pp. 35-51. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web de RACO (Revistes Catalanes amb Accés Obert): <https://goo.gl/zK5Jd2>
- Barone, S. (2015). Los centros de internamiento de extranjeros (CIEs) entre control migratorio y control social: una frontera interna y polimorfa. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, vol. LXX, nº 2, julio-diciembre, pp. 325-330, Recuperado el 1 de marzo de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Rtxh>
- Barrientos, F. (2008). La política antiterrorista de Estados Unidos. *Revista Política y Estrategia*, nº 110, pp. 27-68. Recuperado el 22 de marzo de 2018 del sitio web: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5622194.pdf>
- Barton, J. R. (1997). *Political Geography of Latin America*. Routledge (New York).
- Baudrillard, J. (2006). Virtuality and Events: the hell of power. *International Journal of Baudrillard Studies*, 3 (2). Recuperado el 1 de agosto de 2017 del sitio web: <https://baudrillardstudies.ubishops.ca/virtuality-and-events-the-hell-of-power/>
- Bauman, Z. (2016). *Extraños llamando a la puerta*. Ed. Paidós. Estado y Sociedad.
- Bauman, Z. (30 de diciembre de 2015). Refugiados, inseguridad, magia. *Ctxt. Contexto y acción. Diario Público*, nº 45. Recuperado el 15 de diciembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/su7Gog>
- Bauman, Z. (27 de diciembre de 2015). Bauman: “Walls against migrants are a victory of terrorism”. *Open Migration*. Recuperado el 17 de marzo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/HaxZ4V>
- Bauman, Z. (2011). *Daños colaterales. Desigualdades en la era global*. Ed. Fondo de Cultura Económica (España).
- Bauman, Z. (2010). *La globalización: consecuencias humanas*. Ed. Fondo de Cultura Económica. Col. Sociología. 5ª Reimpresión.
- Bauman, Z. (2004). *La sociedad sitiada*. Fondo de Cultura Económica (Buenos Aires). Recuperado el 1 de agosto de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/SXfVpL>

- Beck, U. (2008). World at Risk: The New Task of Critical Theory. *Development and Society*, 37(1), pp. 1–21. Recuperado el 28 de agosto de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/FUuzD1>
- Beck, U. (2002a). *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*. Recuperado el 4 de enero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/c2T9JH>
- Beck, U. (2002b). El *Manifiesto cosmopolita*. Introducción, pp. 1-28. Ed. Siglo XXI de España. Recuperado el 4 de enero de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/TfKFrV>
- Beck, U. (2002c). The Terrorist Threat. World Risk Society Revisited. *Theory, Culture & Society* 2002 (SAGE, London, Thousand Oaks and New Delhi), Vol. 19(4), pp. 39-55. Recuperado el 28 de agosto de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Rtyk>
- Bell, C. y Gómez, J. (2000). Nueva inmigración africana en España: inmigrantes subsaharianos. *Revista Mugak*, nº 13. Recuperado el 20 de enero de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/on2rvN>
- Beltrán, M. (2010). Culto a los caminos, límites y fronteras: dioses protectores. *Revista de Folklore*, II Época, nº 344, pp. 39-43. Obra Social Caja España. Recuperado el 12 de septiembre de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Rtyy>
- Benavides, L. (2009). El régimen internacional del "nuevo humanitarismo". *Relaciones Internacionales*, nº 12 (octubre), GERI-UAM, pp. 107-124. Recuperado el 10 de septiembre de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-IbVe>
- Benavides, M. O. y Gómez-Restrepo, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, vol. XXXIV / No. 1, pp. 118-124. Recuperado el 4 de enero de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-RtzB>
- Benítez, R. (2011). México, Centroamérica y Estados Unidos: migración y seguridad. En Armijo, N. (Ed.). *Migración y Seguridad. Nuevo Desafío en México*. Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C. (CASEDE), pp. 179-192. Recuperado el 26 de febrero de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-RtzK>
- Benítez, R. (2007). La Iniciativa Mérida: desafíos del combate al crimen y el narcotráfico en México. *Revista Mexicana de Política Exterior*, pp. 215-242. Recuperado el 23 de febrero de 2018 del sitio web: <http://biblioteca.ribei.org/1240/1/ARI-130-2007-E.pdf>
- Benítez, R. y Rodríguez, C. (2006). Seguridad y fronteras en Norteamérica. Del TLCAN a la ASPAN. *Frontera Norte* [en línea], nº 18 (enero-junio), pp. 7-28. ISSN 0187-7372. Recuperado el 18 de abril de 2013 del sitio web Redalyc.org: <https://goo.gl/ZhTgxU>

- Berglund, S. (2016). Los indocumentados: Dos caras de la política en los Estados Unidos. *Tiempo y espacio*. pp. 33-48. Recuperado el 14 de marzo de 2018 del sitio web: <http://www.scielo.org.ve/pdf/te/v26n65/art03.pdf>
- Bianchi, E. y Lorenzo, G. (2011). Instituciones totales, disciplina y encierro. Reflexiones acerca de su vigencia analítica actual. *IX RAM Reunião de Antropologia do Mercosul. Culturas, Encontros e Desigualdades*. UFPR Curitiba 10 a 13 de julio de 2011, pp. 11-21. Recuperado el 9 de enero de 2017 del sitio web Academia.edu: <https://goo.gl/xcr4F>
- Bigo, D. (2014). The (in)securitization practices of the three universes of EU border control: Military/Navy – border guards/police – database analysts. *Security Dialogue*, Vol. 45(3), pp. 209–225. Recuperado el 1 de diciembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/DFq97x>
- Bigo, D. (2011). Freedom and Speed in enlarged borderzones. En V. Squire (ed.), *The Contested Politics of Mobility: Borderzones and Irregularity*, pp. 31-51. Ed. Routledge (Abingdon).
- Bigo, D. (2008). Globalized (In)Security: The field and the Ban-Opticon. In D. Bigo, & A. Tsoukala (Eds.), *Terror, Insecurity and Liberty. Illiberal practices of liberal regimes after 9/11*, pp. 10 - 48. Ed. Routledge (Abingdon).
- Bigo, D. (2006). Globalized (In)Security: The field and the Ban-Opticon. En Bigo, D., & Tsoukala, A. (Eds.). *Illiberal Practices of Liberal Regimes: The (In)security Games. (A multilingual series)*. Ed. L'Harmattan (Paris), pp. 5-49. Recuperado el 10 de marzo de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Ru-N>
- Bigo, D. (2002). Security and Immigration: Toward a Critique of the Government of Unease. *Alternatives*, vol. XXVII, 2002, pp. 63-92. Recuperado el 8 de noviembre de 2016 del sitio web Academia.edu: <https://goo.gl/ryzzUd>
- Biswas, S., y Nair, S. (2009). *International relations and states of exception: Margins, peripheries, and excluded bodies*. Routledge Taylor & Francis Group. DOI: 10.4324/9780203868683
- Blanc, O. (1989). *O terror*. Vovelle, Michel (org.) França Revolucionária. Brasiliense, San Pablo.
- Blanco, J. M. (2011). Seguridad e Inteligencia 10 años después del 11-S. Documento Marco 09/2011, *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, pp. 1-41. Recuperado el 4 de abril de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/4jqqX6>

- Bordonado, J. (2016). Nueva Estrategia Europea de Seguridad. *Análisis GESI*, 13/2016, pp. 1-26. Recuperado el 18 de septiembre de 2016 del sitio web de la Universidad de Granada: <http://www.ugr.es/~gesi/analisis/13-2016.pdf>
- Bourbeau, P. (2015). *Securitization*. International Encyclopedia of Social & Behavioral Science, 2nd edition, Elsevier, pp. 1-7. Recuperado el 5 de febrero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/jmKW3I>
- Bourbeau, P. (2006). Migration and Security: Securitization theory and its refinement, pp. 1-27. Recuperado el 17 de febrero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/47Oo2K>
- Brandariz, J. A. (2009). Sobre control y lógicas del castigo en el capitalismo postfordista. *Jura Gentium (Rivista di filosofia del diritto internazionale e della politica globale)*. Recuperado el 18 de abril de 2016 del sitio web: http://cort.as/-Ru_I
- Braudel, F. (2006). La larga duración. *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, Núm. 5, Noviembre de 2006, UAM-AEDRI, pp. 1-36. Recuperado el 4 de mayo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/zrBMym>
- Braudel, F. (1993). Una prueba esencial: la frontera. En Braudel, F. (Ed.) *La identidad de Francia. El espacio y la historia*. Editorial Edisa (Barcelona).
- Braudel, F. (1976). *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. Fondo de Cultura Económica, 2ª ed., Madrid.
- Bremer, J.J. (2013). *De Westfalia a Post-Westfalia: hacia un nuevo orden internacional*. Capítulo primero. La Paz de Westfalia y su contexto histórico. Editorial. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), pp. 5-30. Recuperado el 2 de marzo de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Ru1V>
- Brown, W. (2015). *Estados Amurallados, soberanía en declive*. Versión digital (Epub). Ed. Herder (Barcelona).
- Browne, I. (Sin fecha). *Marginality, humanity and Agamben's conception of homo sacer*. Manuscrito no publicado. Recuperado el 10 de marzo de 2017 del sitio web Academia.edu: <https://goo.gl/zsqpBg>
- Buzan, B., Wæver, O. y De Wilde, J. (1998). *Security: a new framework for analysis*. Boulder, Colo., Lynne Rienner Pub.
- Bührle, C. (2013). Thomas Hobbes: Sobre el miedo. *Revista De Filosofía y Teoría Política*, nº 35, pp. 25-37. Recuperado del sitio web: <http://cort.as/-Ru2F>

- Cairo, H. (2010). La Geopolítica como “ciencia del Estado”: el mundo del general Haushofer. *Geopolítica(s)*, vol. 3, núm. 2, pp. 337-345. Recuperado el 11 de septiembre de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Ru2N>
- Cairo, H. (2001). Territorialidad y fronteras del estado-nación: Las condiciones de la política en un mundo fragmentado. *Política y Sociedad*, 36, pp. 29-38. Recuperado el 10 de septiembre de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Ru2S>
- Campesi, G. (2012). Migraciones, seguridad y confines en la teoría social contemporánea. *Revista Crítica Penal y Poder*, núm. 3, pp.166-186. Recuperado el 25 de septiembre de 2016 del sitio web del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos Universidad de Barcelona: <http://cort.as/-Ru2a>
- Campesi, G. (2011). The Arab Spring and the Crisis of the European Border Regime. Manufacturing the Emergency in the Lampedusa Crisis. *RSCAS Working Papers*, 2011/59, Fiesole, European University Institute. Recuperado el 20 de junio de 2017 del sitio web: <http://cadmus.eui.eu/handle/1814/19375>
- Campi, A. (2004). The McCarran-Walter Act: A Contradictory Legacy on Race, Quotas, and Ideology. *Immigration Policy Center. A Division of American Immigration Law Foundation*, pp. 1-5. Recuperado el 21 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/wXJs62>
- Canales, A. (2012). La migración mexicana frente a la crisis económica actual. *La Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, Brasília, Ano XX, Nº 39, p. 117-134, jul./dez. Recuperado el 10 de mayo de 2016 del sitio web Scielo: <http://www.scielo.br/pdf/remhu/v20n39/v20n39a07.pdf>
- Capello, H. M. (Coord). *Nuevos paradigmas sobre la frontera Estados Unidos-México*. Universidad Nacional Autónoma de México Centro-Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (Cuemavaca, Morelos). Recuperado el 14 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/wztFfE>
- Carapico, S. (2001). Euro-Med: European Ambitions in the Mediterranean. *Middle East Report*, 220, 31, nº. 3, pp. 24-28. Recuperado el 2 de octubre de 2013 del sitio web del Political Science at UR Scholarship Repository: <http://goo.gl/oBscda>.
- Carling, J. (2007a). Migration Control and Migrant Fatalities at the Spanish African Borders. *International Migration Review*, 41 (2), pp. 316-343. Recuperado el 30 de marzo del sitio web: <https://goo.gl/r91L8q>

- Carling, J. (2007b). Unauthorized Migration from Africa to Spain. *International Migration*, 45 (4), pp. 3-37. Recuperado el 30 de marzo del sitio web Researchgate: <http://goo.gl/YoY4SN>
- Carling, J. (2007c). The Merits and Limitations of Spain's High-Tech Border Control. *Migration Information Source*. Washington, DC: Migration Policy Institute. Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/6UZNtN>
- C.A.S.E. Collective (2006). Critical approaches to security in Europe. A network manifesto. *Security Dialogue*, 37(4), pp. 443–487. Recuperado el 10 de octubre de 2017 del sitio web: <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0967010606073085>
- Castan, J. (2014). *La Fortaleza Europea: Schengen, Ceuta y Melilla*. Colección Tesis Doctorales. Ciencias Sociales. Ed. Instituto de Estudios Ceutíes.
- Cerruti, P. (2009). Derecho penal, guerra y estado de excepción. *Questión, Revista Especializada en Periodismo y Comunicación*, Vol. 1, Núm. 21. Recuperado el 1 de abril de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Ru4I>
- Cerrutti, M. y Massey, D. (2004). Trends in Mexican Migration to the United States 1965 to 1995. En Jorge Durand y Douglas Massey (Eds.). *Crossing the Border. Research from the Mexican Migration Project*. New York: Russell Sage., pp. 17-44.
- Charrette, C. (2009). *A Critical Application of Securitization Theory: Overcoming the Normative Dilemma of Writing Security*. International Catalan Institute for Peace, (Barcelona). Recuperado el 20 de abril de 2013 del sitio web: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1884149
- Cohen, A. (2009). España en la encrucijada migratoria (trans)-mediterránea. Una revisión sociogeográfica. En *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*, [en línea], 4 | Versión revisada en 2011. Recuperado el 12 de junio de 2018 del sitio web: <https://journals.openedition.org/ccec/2718?lang=es&file=1>
- Coleman, M. (2005). U.S. statecraft and the U.S.–Mexico border as security/economy nexus. *Political Geography*, 24, 2, pp. 185-209. Recuperado el 7 de Julio de 2017 del sitio web Science Direct: <https://goo.gl/honrbu>
- Collier Jr., J. (2006). Antropología Visual. La fotografía como método de investigación. En Naranjo, J. (ed.) *Fotografía, antropología y colonialismo (1845-2006)*, p. 177-181. Recuperado el 4 de enero de 2013 del sitio web del Gobierno de Hamburgo: <http://www.gbv.de/dms/sub-hamburg/520140559.pdf>

- Collier, J. y Collier, M. (1986). *Visual Anthropology: Photography as a Research Method*. Albuquerque New Mexico Press (Albuquerque, NM).
- Comellas, J. L. (2001). *Los grandes imperios coloniales*. Ed. Rialp, S.A. (Madrid).
- Cooper, A. y Rumford, Ch. (2013). Monumentalising the Border: Bordering Through Connectivity. *Journal Mobilities*, vol. 8, Issue 1: Borders and Mobilities, pp. 107-124. Recuperado el 12 de enero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/Qi4sZk>
- Cornago, N. (2012). *Breviario del postestructuralismo para internacionalistas*, pp. 1-29. Manuscrito no publicado. Recuperado el 22 de junio de 2017 del sitio web Academia.edu: <https://goo.gl/XiKW1x>
- Cornelisse, G. (2010). *Immigration Detention and Human Rights: Rethinking Territorial Sovereignty (Immigration and Asylum Law and Policy in Europe)*. Ed. Martinus Nijhoff Publishers (Leiden).
- Cornelius, W. A. (2001). Death at the Border: Efficacy and Unintended Consequences of US Immigration Control Policy. *Population and Development Review*, vol. 27, No. 4, Dec., pp. 661-685. Recuperado el 23 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/c3K2SL>
- Correa-Cabrera, G. (2014). Migración, crimen organizado y política en las dos fronteras de México. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades (Sociotam)*, vol. XXIV, n°. 2, pp. 87-113. Recuperado el 24 de octubre de 2018 del sitio web Redalyc.org: <http://www.redalyc.org/pdf/654/65452531004.pdf>
- Correa-Cabrera, G. (2014). Seguridad y migración en las fronteras de México: diagnóstico y recomendaciones de política y cooperación regional. *Migración y Desarrollo*, Vol n°12, n° 22, Primer Semestre, Zacatecas, pp. 147-171. Recuperado el 26 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/bMPsVr>
- Cruz-Piñeiro, R. (2010). Flujos migratorios en la frontera norte: dinamismo y cambio social. En Alba, Castillo y Verduzco (Coords) *Los grandes problemas de México, III, Migraciones Internacionales*, El Colegio de México, pp. 395-434. Recuperado el 12 de marzo de 2018 del sitio web: <http://2010.colmex.mx/16tomos/III.pdf>
- Cruz-Tisera, J. (2014). *El estudio de la Seguridad Internacional: Ampliación y profundización del debate en torno a la nueva agenda de Seguridad*. Manuscrito no publicado. Ensayo correspondiente a la Tesis “Migraciones Internacionales: la migración latinoamericana, un asunto de seguridad nacional para los Estados Unidos.

- (1990-2010)". Universidad del Salvador, pp. 1-18. Recuperado el 10 de noviembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/urPyhd>
- Cutitta, P. (2007). Le monde-frontière. Le contrôle de l'immigration dans l'espace globalisé. *Cultures & Conflits*, 68, pp. 60-84. Recuperado el 14 abril de 2016 del sitio web: <http://conflits.revues.org/5593>
- De Genova, (2002). Migrant "Illegality" and Deportability in Everyday Life. *Annual Review of Anthropology*, Vol. 31:419-447. Recuperado el 20 de enero de 2020 del sitio web: www.jstor.org/stable/4132887
- Délano, A. (2015). *México y su diáspora en Estados Unidos. Las políticas de emigración desde 1848*. Trad. Del inglés por Mario. A. Zamudio Vega. Ed. El Colegio de México.
- Delgado-Wise, R. (2004). Globalización y migración laboral internacional en torno al caso de México. En Delgado, W. y Favela, M, (Coords.), *Nuevas tendencias y desafíos de la migración internacional México-Estados Unidos*, pp. 13-36. Ed. Universidad Autónoma de Zacatecas.
- De la Torre, R. (2007). Preparando la Conferencia de Algeciras: el acuerdo hispano-francés de 1 de septiembre de 1905 sobre Marruecos. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. Extraordinario, pp.313-320. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web Dialnet: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2294624>
- Del Castillo, R. (2012). *La migración de indocumentados mexicanos a los Estados Unidos como fenómeno socioeconómico y circular*. Tesis de Maestría en Estudios sobre Estados Unidos de Norteamérica. Universidad de las Américas (Puebla), capítulo 3. pp. 45-57. Recuperado el 20 de abril de 2013 del sitio web Colección de Tesis digitales: <https://goo.gl/Q9uB4v>
- Del Río, O. (2011). El proceso de investigación: etapas y planificación de la investigación. En Vilches, L. (coord.) *La investigación en comunicación. Métodos y técnicas en la era digital*. Barcelona, Ed. Gedisa, pp. 67--93. Recuperado el 17 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/1adg3Do>
- Del Valle, A. (2011). Ceuta, Melilla, Chafarinas, Vélez y Alhucemas: tomar la iniciativa. *Seguridad y Defensa*, ARI 163/2011, pp. 2-3. Recuperado el 1 de agosto de 2014 del sitio web Real Instituto Elcano: <https://goo.gl/5S73Qc>
- Del Valle, A. (2007). España-Marruecos: una relación bilateral de alto potencial conflictivo, condicionada por La Unión Europea - Panorama con propuestas. *Revista*

- Electrónica de Estudios Internacionales*. Número 14, diciembre, pp. 1-27. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/890RHr>
- Del Valle, F. (2001). *El Análisis documental de la fotografía*. Universidad Complutense de Madrid. Recuperado el 20 de noviembre de 2012 del sitio web: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/multidoc/prof/fvalle/artfot.htm>
- Delgado-Wise, R. y Márquez, H. (2008). Understanding the Relationship between Migration and Development. Toward a New Theoretical Approach. *Social Analysis*, vol. 53, núm. 3, pp. 85–105. Recuperado el 2 de octubre de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/MHKA4G>
- De Lucas, J. (2008). Contra la Directiva de retorno. La inmigración y la lógica del estado de sitio. *Le Monde diplomatique en español*, ISSN 1888-6434, N°. 154, p. 3. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web Dialnet: <http://cort.as/-Ru7I>
- Devillard, M. J. (2014). La prueba de la inmigración: ciudadanía, derechos humanos y fuentes de vulnerabilidad. *Awraq: Estudios sobre el mundo árabe e islámico contemporáneo*, ISSN 0214-834X, nº 10, pp. 39-62. Recuperado el 10 de enero de 2017 del sitio web Eprints Complutense: <https://goo.gl/9bWXe9>
- Dexter, L.A. (1970). *Elite and Specialized Interviewing*. Evanston: Northwestern University Press.
- Diez, J. (2013). ¿Qué es la CEDEAO? Debilidades y fortalezas para enfrentar el conflicto de Malí. *Documentos de Análisis*, núm 11. Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE). Ministerio de Defensa. Gobierno de España, pp. 1-20. Recuperado el 12 de abril de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/yLxXZp>
- Díez-Torre, A. R. (2016). Fronteras y conceptos fronterizos (desde la Historia). *Archivo de la Frontera*. Universidad de Alcalá. Colección: Bibliografía: Frontera Global: guía orientativa 1, pp. 1-43. Recuperado el 1 de junio de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/GsstMc>
- Diskaya, A. (1 de febrero de 2013). Towards a Critical Securitization Theory: The Copenhagen and Aberystwyth Schools of Security Studies. *E-International Relations Students*. Recuperado 21 de marzo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/2fkwpj>
- Dolovich, S. (2005). State Punishment and Private Prisons. *Duke Law Journal*, Volume 55, december, Number 3, pp. 437-546. Recuperado el 10 de mayo de 2013 del sitio web: <http://goo.gl/Lmkdtl>

- Doménech, E. (2013). Las migraciones son como el agua: Hacia la instauración de políticas de “control con rostro humano”. *Polis, Revista Latinoamericana*, nº 35. Migraciones sur-sur: Paradojas globales y promesas locales, pp. 1-21. Recuperado el 7 de agosto de 2017 del sitio web: <https://polis.revues.org/9280>
- Domingo, C. y González, V. (1996). La inmigración magrebí en España: actualidad y futuro. *Boletín de la AGE* nº 23, pp. 3-12. Recuperado el 10 de marzo de 2015 del sitio web Dialnet: <http://dialnet.unirioja.es/download/articulo/2309511.pdf>
- Domingo, A. y Sabater, A. (2013). Emigración marroquí desde España en contexto de crisis. *Revista Internacional de Estudios Migratorios*, ISSN: 2173-1950. Vol. 3(1) 2013, pp. 29-60. Recuperado el 3 de noviembre de 2014 del sitio web: http://www.riem.es/lib/pdf/ing/Art_13_003.pdf
- Donnelly, F. (2013). *Securitization and the Iraq War: The Rules of Engagement in World Politics*. (Critical Security Studies). Ed. Routledge.
- D’Ors, I. (2002). Léxico de la emigración. En Andrés-Suárez, I, Kunz, M. y D’Ors, I. (Coords.). *La inmigración en la literatura española contemporánea*, pp. 21-108. Ed. Verbum.
- Doval, G. (2009). *Breve historia de la conquista del Oeste*. Editorial: Nowtilus.
- Duffield, M. (2006). Racism, migration and development: the foundations of planetary order. *Progress in Development Studies*, Vol. 6, issue: 1, pp. 68-79. Recuperado el 31 de Julio de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Ru7h>
- Durand, J. (2016). *Historia mínima de la migración México-Estados Unidos*. El Colegio de México. Edición digital.
- Durand, J. (2013). Nueva fase migratoria. *Papeles de Población*, vol. 19, núm. 77, julio-septiembre, pp. 83-113. Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México. Recuperado el 23 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/B77zBt>
- Durand, J. (2012). El oficio de investigar. En Ariza, M. y Velasco, L. (Coord.), *Métodos cualitativos y su aplicación empírica. Por los caminos de la investigación sobre migración internacional*. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM y El Colegio de la Frontera Norte, pp. 47-75.
- Durand, J. (2007). Otra vez en primavera los inmigrantes salen a las calles. *Migración y Desarrollo*, núm. 8, primer semestre, pp. 108-122. Red Internacional de Migración y Desarrollo México. Recuperado el 13 de marzo de 2018 del sitio web Researchgate: <https://goo.gl/hGhsuT>

- Durand, J. (2007). El programa Bracero (1942-1964). Un balance crítico. *Migración y Desarrollo*, segundo semestre, núm. 009. Red Internacional de Migración y Desarrollo. Zacatecas Latinoamericanistas, pp.27-43. Recuperado el 21 de abril de 2013 del sitio web Redalyc: <http://www.redalyc.org/pdf/660/66000902.pdf>
- Durand-Ponte, V.M. (2012). Estado de excepción permanente. *Conceptos y fenómenos fundamentales de nuestro tiempo*, pp. 1-13. Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. Recuperado el 30 de enero de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Ru7r>
- Durand, J. y Massey, D. (2003). *Clandestinos Migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI*. Colección América Latina y el Nuevo Orden Mundial. México: Miguel Ángel Porrúa. Recuperado el 12 de marzo de 2018 del sitio web Estudios del Desarrollo: <https://goo.gl/bhXzkZ>
- Echeverría, G. (2014). De la “producción institucional de la irregularidad” a la “irregularidad sobrevenida”: diez años de políticas migratorias en España. En Fernández-Montes, M. (Coord.), *Negociaciones identitarias en contextos migratorios*, pp. 11-24. Ed. Common Ground. Ciencias Sociales Interdisciplinarias. Recuperado el 20 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/wGBRVk>
- Eiroa, M. (2013). El pasado no es suficiente: temáticas y conflictos en los encuentros de Franco con los líderes árabes y musulmanes. *Revista Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos (MEAHE)*, Sección árabe-Islam [0544-408X], nº 62, pp.23-46. Ed. Universidad de Granada. Recuperado el 8 de septiembre de 2014 del sitio web de la Universidad Carlos III: <http://goo.gl/GKAjaU>
- Erazo, L. C. (2015). [Reseña del libro Roth, A. N. (2014). *Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora, décima edición actualizada, 292 pp]. *Íconos* 53, pp. 201-204. Recuperado el 11 de noviembre de 2016 del sitio web Dialnet: <http://cort.as/-Ru9s>
- Escala, L. (2005). Derechos humanos y asociaciones de migrantes mexicanos en California. *Revista Migraciones Internacionales*, Vol. 3, Num. 2, Julio-Diciembre. El Colef. Recuperado del sitio web Scielo: <http://cort.as/-RuA9>
- Espósito, C. D. (2010). Soberanía e igualdad en el Derecho Internacional. *Estudios Internacionales*, 165, pp. 171-196. Instituto de Estudios Internacionales. Recuperado el 16 de agosto de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/JzSRs4>
- Esteban de la Rosa, G. (2015). Principios del Derecho internacional de los Derechos humanos, ordenamiento de la Unión Europea y Migraciones. En Gloria Esteban de la

- Rosa, Aly Tandian (coords.). *Mejora de las condiciones de la emigración de las personas del África Subsahariana a la Unión Europea*, pp. 77-106. Ed. Comares (Estudios e informes sobre inmigración).
- Estupiñán, M.L. (2014). La gestión internacional de las migraciones como una racionalidad política. *Migraciones Internacionales*, vol. 7, núm. 3, enero-junio, Colegio de la Frontera Norte, 2014, pp. 249-259. Recuperado el 20 de diciembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/uc51w0>
- Fábregas, A. (2003). Las fronteras en un mundo globalizado. *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, Junio-Sin mes, pp. 6-17. Recuperado el 5 de junio de 2017 del sitio web Redalyc.org: <http://www.redalyc.org/pdf/745/74511777002.pdf>
- Faist, T. (2002). Extension du domaine de la lutte: International Migration and Security before and after September 11, 2001. *International Migration Review*, Vol. 36, N° 1, pp. 7-14. Recuperado el 7 de agosto de 2017 del sitio web JStore: http://www.jstor.org/stable/4149523?seq=1#page_scan_tab_contents
- Fazio Vengoa, H. (2000). Una Mirada Braudeliana a la Globalización. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, nº 7 (21), pp. 11-47. Recuperado el 10 de noviembre de 2017 del sitio web Redalyc.org: <https://bit.ly/2Ga8SRi>
- Feldmann, A. y Durand, J. (2008). Mortandad en la frontera. *Migración y desarrollo*. Versión impresa ISSN 1870-7599, nº.10, Zacatecas, pp. 11-35. Recuperado el 26 de abril de 2013 del sitio web Scielo.org: <http://goo.gl/6XVJAK>
- Fernández-Bessa, C. y Brandariz, J.A. (2017). “Perfiles” de deportabilidad: el sesgo del sistema de control migratorio desde la perspectiva de la nacionalidad. *Estudios Penales y Criminológicos*, vol. XXXVII, pp. 307-347. Recuperado el 28 de agosto de 2018 del sitio web: <http://www.usc.es/revistas/index.php/epc/article/view/3850>
- Fernández-Bessa, C. y Brandariz, J.A. (2016). Transformaciones de la penalidad migratoria en el contexto de la crisis económica: El giro gerencial del dispositivo de deportación. *InDret, Revista para el Análisis del Derecho*, 4/2016, Barcelona y A Coruña, pp. 1-25. Recuperado el 22 de febrero de 2017 del sitio web: <http://www.indret.com/pdf/1247.pdf>
- Fernández-Bessa, C. (2010). Movilidad bajo sospecha. El conveniente vínculo entre inmigración y criminalidad en las políticas migratorias de la Unión Europea. *Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, año XVIII, núm. 35, 2010, pp. 137-154.

Recuperado el 18 de septiembre de 2016 del sitio web:
www.csem.org.br/remhu/index.php/remhu/article/download/232/215

Fernández-Guzmán, E. (2012). Discusión en torno a las macro, meso y microestructuras en la migración masiva México-Estados Unidos: finales del siglo XX e inicios del XXI. Una perspectiva diferente para entender este fenómeno de gran trascendencia. *Acta Universitaria*, Vol. 22, nº. 7, Octubre-Noviembre, pp. 36-47. Recuperado el 4 de febrero de 2019 del sitio web Redalyc.org: <https://bit.ly/2WHxaqz>

Fernández-Poncela, A.M. (2013). Movimientos y sentimientos. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*. nº13, año 5, Diciembre 2013 - Marzo 2014, pp. 35-50. Recuperado el 21 de abril de 2016 del sitio web: <http://www.relaces.com.ar/index.php/relaces/article/viewArticle/284>

Fernández-Rojo, D. (2016). La detención de extranjeros en situación irregular: impacto de la Directiva 2008/115/CE y la jurisprudencia del TJUE en la legislación española. *Revista de Derecho Comunitario*, nº 53, pp. 233-258. Recuperado el 30 de agosto de 2018 del sitio web: <https://recyt.fecyt.es/index.php/RDCE/article/view/49713>

Fernández-Santillán, J. (2009). Sociedad civil y capital social. *Convergencia: Revista de ciencias sociales*, nº 49, pp. 103-141. Recuperado el 10 de mayo de 2013 del sitio web Redalyc.org: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10504905>

Fernández-Suárez, B. (2012). El proceso migratorio de los extranjeros marroquíes y ecuatorianos en España. En Izquierdo, A. y Cornelius, W. (2012). *Políticas de control migratorio: estudio comparado de España y EE.UU*, pp. 103-142. Ed. Bellaterra.

Fernández-Suárez, B. (2011). Discurso político parlamentario en España sobre el control de fronteras: continuidades y rupturas (2000-2009). En Natalia Ribas Mateos, ed., *El Río Bravo Mediterráneo: Las Regiones Fronterizas en la Época de la Globalización*, pp. 351-363. Edicions Bellaterra (Barcelona).

Fernández, J.A. y Sabariego, S. (2006). Servicio Integral de Vigilancia Exterior (S.I.V.E.). Consecuencias de su implantación. *Boletín criminológico del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología*, nº 89, septiembre, pp. 1-5. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web: <http://cort.as/-RuAg>

Ferrer-Gallardo, X. y Gabrielli, L. (Ed.). (2018). Excepcionalidad y extralimitación en las fronteras de Ceuta y Melilla. En Ferrer-Gallardo, X. y Gabrielli, L. (Ed.), *Estados de excepción en la excepción del Estado. Ceuta y Melilla*. Ed. Icaria Más Madera (Barcelona), pp. 11-22.

- Ferrer-Gallardo, X. (2008). Acrobacias fronterizas en Ceuta y Melilla. Explorando la gestión de los perímetros terrestres de la Unión Europea en el continente africano. *Doc. Anàl. Geogr.* 51, pp. 129-149. Recuperado el 14 de agosto de 2013 del sitio web: <http://goo.gl/Af0YsA>
- Fischer, H. y Oraá, J. (2000). *Derecho Internacional y Ayuda Humanitaria*. Serie Ayuda Humanitaria y Desarrollo. Textos básicos, 7. Ed. Universidad de Deusto. Recuperado el 13 de abril de 2013 del sitio web Dialnet: <http://cort.as/-J1By>
- Fitzgerald, D. y Alarcón, R. (2013). Migration: Policies and Politics. En *Mexico and the United States: The Politics of Partnership*. Ed. Lynne Rienner Publishers. Editors: Peter H. Smith and Andrew Selee, pp. 111-138. Recuperado el 2 de febrero de 2018 del sitio web de la Universidad de California: <http://cort.as/-RuB9>
- Florensa, S. (2009). Del Proceso de Barcelona a la Unión por el Mediterráneo De la Barcelona clásica a la Unión por el Mediterráneo: la consolidación del Partenariado. *Med. Dossier*, pp.73-77. Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web del L'Institut Europeu de la Mediterrània (IEMed): <http://cort.as/-RuBJ>
- Foucault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 50, No. 3 (Jul. - Sep.), pp. 3-20. Recuperado el 30 de marzo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/kGxb9z>
- Foucher, M. (1991). *Fronts et frontières. Un tour du monde géopolitique*. Paris, Fayard, 2e édition, 691 pp. (ISBN 2-213-02633-5).
- Foucher, M. (1986). *L'invention des frontières*. Ed. FEDN (París).
- Fuenmayor, J. (2014). Política Pública en América Latina en un Contexto Neoliberal: Una Revisión Crítica de sus Enfoques, Teorías y Modelos. *Cinta de moebio* (versión online), nº.50, Sept, pp. 39-52. Recuperado el 4 de agosto de 2017 del sitio web Scielo: <https://goo.gl/FsYD9T>
- Fuentes-Lara, C. (2018). Las mujeres porteadoras y el comercio irregular en la frontera de Ceuta. En Ferrer-Gallardo, X. y Gabrielli, L. (Ed.). (2018). *Estados de excepción: en la excepción del Estado. Ceuta y Melilla*. Ed. Icaria Más Madera, pp. 73-94.
- Fuentes-Salazar, J.M. (2014). *Inmigración: Amenaza y riesgo en la Europa Fortaleza. Un estudio de los flujos migratorios en y hacia la Europa Occidental y de las respuestas políticas para su control (1950-2005)*. Informe de Seminario de Grado para optar al grado de Licenciado en Historia Seminario de Grado: Migración y

- Neoliberalismo, Universidad de Chile. Recuperado el 12 de octubre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/f7U9ca>
- Gabriel, Ch, Jiménez, J. y Mc Donald, L. (2006). Hacia las fronteras inteligentes norteamericanas: ¿convergencia o divergencia en las políticas de control de fronteras? *Foro Internacional.*, Vol. XLVI, 3 (185), julio-septiembre, pp. 549-579. Recuperado el 7 de septiembre de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-RuBy>
- Gamboa, L. (1997). Fernand Braudel y los tiempos de la historia. *Sotavento: Revista de Historia, Sociedad y Cultura*, vol. 4, nº 2, pp. 33-45. Recuperado el 21 de junio de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/j3GsKR>
- García-Álvarez, J. y Puyo, J.Y. (2015). La aportación geográfica y cartográfica de las Comisiones de Límites luso-franco-españolas (ss. XVIII-XIX). Apuntes para una historia comparada del conocimiento y la cooperación científica sobre la frontera. *Terra Brasilis (Nova Série)*, [online], nº 6, pp.1-20. ISSN: 2316-7793. Recuperado el 30 de junio de 2017 del sitio web: <http://terrabrasilis.revues.org/1693>
- García-Cantalapiedra, D. y Barras, R. (2016). El Norte de Africa y el Sahel y la Estrategia Global de Seguridad de la Unión Europea. *Revista UNISCI*, nº 42 (Octubre). Recuperado el 5 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/VK2Tr1>
- García y Griego, M. (1987). Orígenes y supuestos de la Ley Simpson-Rodino de 1986. *Revista Fondo Aleph Ciencias Sociales*. El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, pp. 437-477. Recuperado el 22 abril de 2013 del sitio web: <http://aleph.academica.mx/jspui/handle/56789/21981>
- García-Lidón, J.A. (2012). Los trabajos cartográficos en el Protectorado español en Marruecos. Mapa de Marruecos-Protectorado español. En *Centenario del Protectorado de Marruecos, Revista de Historia Militar*, pp. 47-68. Ed. Instituto de Historia y Cultura Militar. Recuperado el 21 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/jRsYn7>
- García-Sánchez, P.J. (2011). Fronteras y umbrales de la urbanidad: pensar el “entre-dos” urbano. En Natalia Ribas Mateos, ed., *El Río Bravo Mediterráneo: Las Regiones Fronterizas en la Época de la Globalización*, pp. 99-115. Edicions Bellaterra (Barcelona).
- Garris, J. (2015). Geopolítica de las migraciones; una aproximación a sus consecuencias: FRONTEX. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, nº 102, pp. 1-14. Recuperado el 12 de septiembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/Rbp9VF>

- Gastélum, M.d A. (1991). *La Migración de Los Trabajadores Mexicanos Indocumentados a Los Estados Unidos*. UNAM. Facultad de derecho. Colección Posgrado. n°6, 1ª Ed. Recuperado el 19 de abril de 2013 del sitio web: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/6/2993/8.pdf>
- Gazol, A. (2003). Diez años del TLCAN: una visión al futuro. *Economía UNAM*, vol.1 no.3. México sep./dic, pp. 9-29. Recuperado el 23 de abril de 2013 del sitio web Scielo.org: <http://www.scielo.org.mx/pdf/eunam/v1n3/v1n3a1.pdf>
- Gil-Alonso, F. y Vidal-Coso, E. (2015). Inmigrantes extranjeros en el mercado de trabajo español: ¿más resilientes o más vulnerables al impacto de la crisis? *Migraciones*, n° 37, pp. 97-123. Recuperado el 2 de abril de 2018 del sitio web: <http://revistas.upcomillas.es/index.php/revistamigraciones/article/view/5510>
- Gilman, D. (2011). El choque de Arizona con los derechos humanos: la Ley SB 1070. *Anuario de Derechos Humanos 2011*, pp. 87-97. Recuperado el 3 de enero de 2013 del sitio web Texas ScholarWorks, The University of Texas at Austin: <http://goo.gl/86ZzuW>
- Goberna, J.R. (2003). Fernand Braudel, la civilización y la larga duración. *Cuadernos de estudios gallegos*, T. 50, n°. 116, pp. 213-255. Recuperado el 20 de marzo de 2016 del sitio web Dialent: <http://cort.as/-RuG6>
- González-Barrera, A. y López, M.H. (1 de mayo de 2013). *A Demographic Portrait of Mexican-Origin Hispanics in the United States*. Appendix A: Geographic Distribution of Mexican Immigrants in the US. Recuperado el 10 de mayo de 2013 del sitio web: <https://pewrsr.ch/2RKDytL>
- González-Beilfuss, M. (2017). Los CIE: una realidad controvertida y compleja. *Anuario CIDOB de la Inmigración*, pp. 298-316. Recuperado el 26 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/7xYnJi>
- González, C. (18 de noviembre de 2015). La crisis de los refugiados y la respuesta europea. *Real Instituto Elcano. Estudios Internacionales y Estratégicos*. Recuperado el 15 de diciembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/yRCvrI>
- González-Enríquez, C. (2011). *La migración temporal entre Marruecos y España*. Real Instituto Elcano. Área: Demografía y población. ARI 111/2011. Recuperado el 15 de octubre de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/N1cQzX>

- González-Ferrer, A. y Cebolla, H. (2008). *La inmigración en España (2000-2007): Del control de flujos a la integración de los inmigrantes*. Ed. CSIC. Recuperado el 26 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/TDh8BS>
- González-Gil, T. (2008). El papel de la fotografía en la investigación cualitativa. *El ser enfermero*, Año 1, n° 4/ Septiembre-Noviembre, Buenos Aires, pp. 5-10. Recuperado el 14 de enero de 2019 del sitio web Researchgate: <https://bit.ly/2CD82by>
- González-Ortiz, R. C. (2014). *La Iniciativa Mérida: Estado, militarización y contrainsurgencia en México*. Tesis para la obtención del Grado de Maestro en Estudios Políticos y Sociales. Tutor: Sotelo, a: y Oliva, J. U. Universidad Nacional Autónoma de México (UAM). Ed. Dirección General de Bibliotecas, Ciudad de México. Recuperado el 23 de febrero de 2018 del sitio web: <http://132.248.9.195/ptd2014/febrero/097332754/097332754.pdf>
- González-Reyes, P. J. (2009). Migración, criminalidad y violencia en la frontera norte de México. *Revista Criminalidad Policía Nacional*, DIJIN, vol. 51, n° 2, diciembre, pp. 47-60. Recuperado el 20 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/tes3e3>
- González, J.D., Sánchez, L.I., Andrés, M^a.P. (1992). *Curso de Derecho Internacional Público*. Universidad Complutense de Madrid. Servicio Publicaciones Facultad de Derecho. 5^a Edición.
- Grimson, A. (2004). *Fronteras, naciones y región*. Fórum Social Das Américas, Quito, Ecuador Instituto de Desarrollo Económico y Social. Universidad Nacional de San Martín, pp. 1-28. Recuperado el 30 de marzo de 2016 del sitio web: http://www.ibase.br/userimages/alejandro_grimson_esp.pdf
- Gualda, E. (2012). Migración circular en tiempos de crisis. Mujeres de Europa del Este y africanas en la agricultura de Huelva. *Papers*, 97/3, pp. 613-640. Recuperado el 3 de noviembre de 2014 del sitio web RACO (Revistes Catalanes amb Accés Obert) www.raco.cat/index.php/Papers/article/download/255853/342800
- Gumpert, G. y Drucker, S. (1996). The mediated home in a global village. *Communication Research*, 4, pp. 422-438. Recuperado el 12 de septiembre de 2016 del sitio web: <https://doi.org/10.1177/009365098025004005>
- Gutmann, A. (2001). Introduction. In *Human rights, as politics and idolatry*. Michael - Ignatieff. New Jersey, Princeton University Press, pp. 7-28.
- Gutiérrez-Escudero A. (2007). La independencia hispanoamericana predicciones y precursores. *Orbis incognitus: avisos y legajos del Nuevo Mundo: homenaje al*

- profesor Luis Navarro García . Coord. por Fernando Navarro Antolín, Vol. 1, ISBN 978-84-96826-24-3, pp. 269-292. Recuperado el 29 de junio de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/L3UJvz>
- Izquierdo, A. y Cornelius, W. (2012). *Políticas de control migratorio: estudio comparado de España y EE.UU.* Editor: Edicions Bellaterra.
- Jiménez, M y Vacchiano, F. (2011). De “dependientes” a “protagonistas”. Menores migrantes como nuevos sujetos migratorio. *El Río Bravo Mediterráneo: Las Regiones Fronterizas en la Época de la Globalización*, pp. 495-511. Edicions Bellaterra, Barcelona.
- Jordán, J. (2004). *El Magreb en la política de defensa española*. Archivo Central Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Haas, H. (2014). *Morocco: Setting the Stage for Becoming a Migration Transition Country?* Migration Policy Institute. Recuperado el 10 de abril de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/VYXfJ9>
- Haas, H. (2006). *Trans-Saharan Migration to North Africa and the EU: Historical Roots and Current Trends*. Migration Policy Institute. Recuperado el 10 de abril de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/cuaopV>
- Haas, H. (2005). *Morocco: From Emigration Country to Africa's Migration Passage to Europe*. Migration Policy Institute. Recuperado el 10 de abril de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/7UeftG>
- Haesbaert, R. (2013). Del mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad. Cultura y representaciones sociales, *Territorio*, año 8, nº 15, septiembre 2013, pp. 9-42. Recuperado el 20 de septiembre de 2016 del sitio web Scielo: <http://www.scielo.org.mx/pdf/crs/v8n15/v8n15a1.pdf>
- Hernández-León, R. (2013). Conceptualizing the migration Industry. En Gammeltoft-Hansen, T. y Sørensen, N.N. Eds. *Routledge The Migration Industry and the Commercialization of International Migration*, pp. 24-44. Ed. Routledge (Nueva York).
- Hernández-León, R. (2005). *The Migration Industry in the Mexico-US. Migratory System*. Ed. University of California-Los Ángeles, pp. 1-40. Recuperado el 12 de febrero de 2016 del sitio web eScholarship: <http://escholarship.org/uc/item/3hg44330>

- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. Cáp. 4º. 4º Edición. Mc Graw Hill. Recuperado el 5 de enero de 2013 del sitio web: <https://bit.ly/2x9LNrx>
- Hernández-Vigueras, J. (2008). *La Europa opaca de las finanzas: y sus paraísos fiscales offshore*. Ed. Icaria. Antrazyt Economía. (Barcelona). Recuperado el 17 de junio de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/wvni4g>
- Hernando, E. (2008) ¿Flexibilizando el nomos?: globalización y soberanía en la era del terror. *Derecho Pucp, Revista de la Facultad de Derecho*, nº 61, pp. 147-163. Recuperado el 7 de febrero de 2017 del sitio web Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5085175.pdf>
- Hernando, E. (2007). Derecho y emergencia: hacia una teoría del derecho del enemigo. *Cuadernos de Trabajo de Derecho*, nº 3 (agosto), pp. 1-40. Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Perú. Recuperado el 7 de febrero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/47kYSn>
- Heyman, J. (2011). Cuatro temas en los estudios de la frontera contemporánea. En Natalia Ribas Mateos, ed., *El Río Bravo Mediterráneo: Las Regiones Fronterizas en la Época de la Globalización*, pp. 81-97. Edicions Bellaterra, Barcelona.
- Heyman, J. (1995). Putting Power in the Anthropology of Bureaucracy: The Immigration and Naturalization Service at the Mexico-United States Border. *Current Anthropology*, Vol. 36, No. 2 (Apr., 1995), pp. 261-287. The University of Chicago Press on behalf of Wenner-Gren Foundation for Anthropological Research. Recuperado el 10 de enero de 2017 del sitio web: <http://www.jstor.org/stable/2744108>
- Hernando de Larramendi, M. (2004). Las relaciones hispano-marroquíes durante los años noventa. En López, B. y Berriane, M. (Directores), *Atlas de la Inmigración marroquí*, pp. 63-65. Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/s5MYkn>
- Hernando de Larramendi, M. y Bravo, F. (2005). El lugar de la lucha contra la inmigración clandestina de origen subsahariano en las relaciones España-Marruecos (2000-2005). *Documentación Social* 137, pp. 207-226. Recuperado el 2 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/AxUroy>
- Hualde, A. y Gomis, R. (2004). La construcción de un cluster de software en la frontera noroeste de México. *Frontera norte*, vol.16 nº 32 México jul./dic., pp. 7-34. Recuperado el 30 de marzo de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/hd7c7x>

- Ibrahim, M. (2005). The Securitization of Migration: A Racial Discourse. *International Migration*, Vol. 43 Issue 5, pp. 163-187. Recuperado el 2 de marzo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/LVuZH>
- Jarrín, A. (2015). Expulsados de España: el retorno forzoso de migrantes ecuatorianos en situación irregular. *Iberoamérica Social: revista-red de estudios sociales* (IV), pp. 43-54. Recuperado el 4 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2TPeHKs>
- Jarrín, A., Rodríguez, D. y De Lucas, J. (2012). Los Centros de Internamiento de Extranjeros en España: Origen, funcionamiento e implicaciones jurídico-sociales. *Documentos CIDOB Migraciones*, nº 26, Octubre, pp. 1-16. E-ISSN: 1697-8145. Recuperado el 16 de junio de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/5q9aZ9>
- Jasper, J. (2012). ¿De la estructura a la acción? La teoría de los movimientos sociales después de los grandes paradigmas. *Revista Sociológica*, año 27, número 75, enero-abril, pp. 7-48. Recuperado el 21 de abril de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/fKb9ci>
- Johnson, C. y Jones, R. III. Bipolítica y geopolítica de la fronterización en Melilla. En Ferrer-Gallardo, X. y Gabrielli, L. (Ed.). (2018). *Estados de excepción en la excepción del Estado. Ceuta y Melilla*, pp. 49 a 71. Ed. Icaria Más Madera.
- Jover, J.M. (1963). *Carlos V y los españoles*. Ed.L Rialp, S.A (Madrid).
- Jerrems, A. (2012). Globalización y proliferación de fronteras: una reseña de los estudios críticos de fronteras. *Relaciones Internacionales*, núm. 21, octubre. GERI – UAM, pp. 173-182. Recuperado el 15 de mayo de 2017 del sitio web Repositorio UAM: <https://repositorio.uam.es/handle/10486/677514>
- Koroutchev, R. (2012). Flujos migratorios recientes entre Marruecos y España en condiciones de crisis económica mundial. *Revista de Estudios Internacionales del Mediterráneo*. Número 13 (julio-diciembre 2012), pp. 1-8. Recuperado el 22 de octubre de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/aCrsDA>
- Korstanje, M. E. (2017). The Roots of Terror: The Lesser Evil Doctrine under Criticism. En Korstanje, M. E. (Ed.), *Threat Mitigation and Detection of Cyber Warfare and Terrorism Activities.*, pp. 254-270. IGI Global Information Science Reference. Recuperado el 2 de junio de 2017 del sitio web Academia.e: <http://cort.as/-RuJA>
- Korstanje, M. E. (2014). Imperio y Democracia: una lectura de Michael Ignatieff. *Eikasía, Revista de Filosofía*, pp. 165-176. Recuperado el 24 de julio de 2017 del sitio web Academia.edu: <https://goo.gl/HUcyMd>

- Kostova, M. (2006). Una evaluación del último proceso de regularización de trabajadores extranjeros en España (febrero-mayo de 2005). Un año después. Documento de Trabajo (DT) 15/2006 14/8/2006, *Real Instituto Elcano*, pp. 1-25. Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web de ACNUR: <http://cort.as/-RuJD>
- Kreihohm de Shiavone, P. (2006). La doctrina de la Guerra de Baja Intensidad: del intervencionismo norteamericano a la formulación de una nueva categoría de conflicto. *Revista Electrónica de Relaciones Internacionales (REDRI)*, ICEI (Tucumán). Recuperado el 14 de abril de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-RuK3>
- Lacomba, J. (2004). *Migraciones y desarrollo en Marruecos*. Ed. Los Libros de la Catarata.
- Lacruz, S. (2012). *Opacidad, indefensión e impunidad en los Centros de Internamiento de Extranjeros*. Manuscrito no publicado. TFM Master en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional. Facultad de Derecho (Universidad de Valencia).
- Lagi, S. (2005). Territorio y pueblo en Hans Kelsen. *Res publica*, 15, 2005, pp. 163-166. Recuperado el 7 de marzo de 2017 del sitio web Revistas Científicas Complutenses: <https://goo.gl/S2zFcU>
- Larbi M. (2008). *Marruecos y España: Las relaciones difíciles*. Ed. Almuzara. 1ª edición, 192 páginas. ISBN 9788492573479
- Laserna, A. (2013). *Bases para la formulación de una política pública territorial indígena en Colombia desde el Pensamiento Ambiental*. Universidad Nacional de Colombia. Tesis o trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar al título de: Magister en Medio Ambiente y Desarrollo. Tesis Dirigida por Gregorio Mesa Cuadros. Recuperado el 14 de agosto de 2017 del sitio web: <http://www.bdigital.unal.edu.co/45960/1/80202696.2013.pdf>
- Lemke, T. (2001). The birth of bio-politics': Michel Foucault's lecture at the Collège de France on neo-liberal governmentality. *Economy and Society*, Volume 30, Issue 2, pp. 190-207. Recuperado el 10 de julio de 2017 del sitio web The World Bank Resources: <https://goo.gl/6BU6Cm>
- Lería, M. (2006). *Artículos periodísticos (1951-1999)*. Archivo Central Ciudad Autónoma de Ceuta. Consejería de Educación y Cultura.
- Levine, E. (2015). ¿Por qué disminuyó la migración México Estados Unidos a partir de 2008? *Problemas del Desarrollo*, Volume 46, Issue 182, July–September, pp. 9-40. Recuperado el 12 de febrero de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-RuL1>

- Llop i Bayo, (1987). Recogida y verificación audiovisual de materiales etnográficos. *Revista de Folklore*, nº 76, pp. 129-136. Recuperado el 21 de febrero de 2019 del sitio web Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: <http://cort.as/-RuM0>
- López, S. (2015). *La realidad social y las violencias. Zona metropolitana de Tijuana*. Ed. El Colef.
- López-Acle, A. (2012). *La deportación de Mexicanos desde Estados Unidos: Acción gubernamental y social en Tijuana, Baja California*. Tesis dirigida por Rafael Alarcón. El Colef. Recuperado el 20 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/HneeYb>
- López de Lara, E. (2016). Las políticas de la migración México – Estados Unidos: a la luz de la enchilada completa (1940-2014). *Temas de Ciencia y Tecnología*, vol. 20, nº 58 Enero – Abril, pp. 45-60. Recuperado el 26 de febrero de 2018 del sitio web:
- López, B. y Lorenzo, M. (2004). Los focos de la inmigración irregular. En López, B. y Berriane, M. (Directores), *Atlas de la Inmigración marroquí*, pp. 89-93. Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos (TEIM). Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web del Observatorio de la Inmigración Marroquí en España: <https://goo.gl/s5MYkn>
- López-Martín, A. G. (2007). Frontera. *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*. Ed. Plaza & Valdés, Madrid y México. ISBN 84-96780-14-7 y 978-84-96780-14-9
- López-Sala, A.M. (2013). Managing Uncertainty: Immigration Policies in Spain during Economic Recession (2008-2011). *Revista Migraciones Internacionales*, Vol. 7, Núm. 2, julio-diciembre de 2013, pp. 39-69. El Colef. Recuperado el 30 de marzo de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/RsBMcs>
- López-Sala, A.M. (2012). Donde el Sur confluye con el Norte: Movimientos migratorios, dinámica económica y seguridad en las relaciones bilaterales entre España y Marruecos”. *Documentos CIDOB Migraciones*, nº 24 (2012), pp. 1-12. Recuperado el 10 de septiembre de 2014 del sitio web: <http://goo.gl/z7C0sH>
- López-Sala, A.M. (2007). La política española de inmigración en las dos últimas décadas. Del asombro migratorio a la política en frontera y la integración. *Inmigración en Canarias: contexto, tendencias y retos*, pp. 23-38. Fundación Pedro García Cabrera. Recuperado el 10 de septiembre de 2014 del sitio web CSIC: <https://goo.gl/NZA7A2>

- López-Sala, A. (2006). Pasar la línea. El Estado en la regulación migratoria desde una perspectiva comparada. *Revista Internacional de Filosofía Política*, nº 27 (julio), pp. 71-100. Recuperado el 4 de agosto de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/KNLofg>
- López-Sala, A. M. (2005a). El control de la inmigración: política fronteriza, selección del acceso e inmigración irregular, Vol. 171, nº 713, *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, pp. 27-39. Recuperado el 4 de agosto de 2017 del sitio web: <http://digital.csic.es/bitstream/10261/11918/1/Art%C3%ADculo%20Arbor.pdf>
- López Sala (2005b): «Matters of State»? Migration Policy-Making in Spain as a new political domain, *A European Journal of International Migration and Ethnic Relations*. 43744/45, Berlín, The European Migration Centre. Institute for Comparative Social Research, pp. 35-49.
- López-Sala, A. M. (2005c). *Inmigrantes y estados: la respuesta política ante la cuestión migratoria*. Ed. Rubí (Barcelona), Anthropos.
- Lozano, M. (2012). Estudio comparativo de la cárcel en España y México en la actualidad. *Estudios Sociales*, Volumen XX, Número 40, julio-diciembre, pp. 97-124. Ed. Universidad de Quintana Roo, Chetumal. Recuperado el 14 de abril de 2013 del sitio web Dialnet: <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3961200.pdf>
- Lynch, J. (1976). *Las Revoluciones Hispanoamericanas - 1808-1826*. Trad. Javier Alfaya y Bárbara Mc Shane. Ed. Ariel (Barcelona, Caracas, México). Recuperado el 29 de junio de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/Li1F4d>
- Magliano, M. J. y Clavijo, J. (2011). La trata de persona en la agenda política sudamericana sobre migraciones: La securitización del debate migratorio. *Análisis político*, nº 71 (enero-abril), pp. 149-163. Recuperado el 5 de agosto de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Rug7>
- Maíz, C. (2003). Nuevas cartografías simbólicas. Espacio, identidad y crisis en la ensayística de Manuel Ugarte. *Inti: Revista de literatura hispánica*, nº 57, Artículo 6. (Primavera-Otoño 2003), pp. 81-96. Recuperado el 6 de julio de 2017 del sitio web Jstor: http://www.jstor.org/stable/23288326?seq=1#page_scan_tab_contents
- Malgesini, G. (1998). *Cruzando fronteras: migraciones en el sistema mundial*. Ed. Fundación Hogar del Empleado. Economía Crítica.
- Manzanares-Parrado, E. (2016). *Revisión bibliográfica sobre de los centros de internamiento de extranjeros: el caso de los derechos humanos*. TFG. Facultad de

- Trabajo Social. Directora: Sánchez-Miranda, MdC. Universidad de Jaén. Recuperado el 5 de noviembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/9tqTYd>
- Mármora, L. (2009). El contexto migratorio Sudamérica-Europa: políticas para lograr una gobernabilidad migratoria. En Salazar, R. (Ed.), *Políticas migratorias. Hacia la gobernabilidad de las migraciones transnacionales*, Centro Andino de Estudios Internacionales (Quito).
- Mármora L. (2002). *Las políticas de migraciones internacionales*. Ed. Paidós.
- Mármora, L. (1993). La Definición de las políticas de Migraciones Internacionales. En: *XIII Curso Interamericano sobre Migraciones Internacionales*, Argentina.
- Mármora, L. (1987): Las Políticas de Migraciones Internacionales: Elementos para su Definición. *Revista del CIM*, Vol. 5, No.7, Abril, Chile.
- Martín, I. (2014). España-Marruecos: más allá de las relaciones diplomáticas y económicas. *Opinión CIDOB*, nº 254, pp. 1-3. Recuperado el 8 de septiembre de 2014 del sitio web: <http://goo.gl/QhDFJO>
- Martin, P. y Midgley, E. (2010). *Immigration in America*, pp. 1-6. Recuperado el 4 de febrero de 2013 del sitio web Population Reference Bureau: <http://www.prb.org/pdf10/immigration-update2010.pdf>
- Martins dos Santos, W. (2016). The Cartographic State. In *The Cartographic State: Maps, Territory, and the Origins of Sovereignty*. *Revista Intellector*, Año XI, Vol. XII, nº 24, enero-junio, Río de Janeiro. ISSN: 1807-1260, pp. 149-151. [Reseña del libro Branch, J. (2013). *The Cartographic State. In The Cartographic State: Maps, Territory, and the Origins of Sovereignty*. Cambridge Studies in International Relations. Cambridge: Cambridge University Press]. Recuperado el 1 de julio de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/Fyc47R>
- Martínez Miguélez, M. (2005). *El Método Etnográfico de Investigación*. Recuperado del sitio web: <https://bit.ly/2oCqDhN>
- Martínez-Escamilla, M. (2016). Centros de internamiento para extranjeros. Estado de la cuestión y perspectivas de futuro. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, nº. 18-23, pp. 1-38. Recuperado el 14 de agosto de 2018 del sitio web: <http://criminnet.ugr.es/recpc/18/recpc18-23.pdf>
- Martínez-Escamilla, M. (Coord.). (2015). *Detención, internamiento y expulsión administrativa de personas extranjeras*. I+D+i Iusmigrante. Recuperado el 25 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/yCLMTB>

- Martínez-Escamilla, M. et. al. (2014). *Expulsiones en caliente: cuando el Estado actúa al margen de la Ley*. Informe Jurídico. Proyecto I+D+i IUSMIGRANTE (DER 2011-26449). Recuperado el 20 de septiembre de 2014 del sitio web E-Prints Complutense: <http://goo.gl/mp9Syu>
- Martínez-Escamilla, M. (Directora) (2013). *Mujeres en el CIE: Género, inmigración e internamiento*. I+D+i Iusmigrante. Ed. Tercera Prensa, Donostia-San Sebastián.
- Martínez-Escamilla, M. (2009a). Inmigración, Derechos Humanos y Política Criminal: ¿Hasta dónde estamos dispuestos a llegar? *InDret. Revista para el Análisis del Derecho*, pp. 1-44. (Barcelona). Recuperado el 3 de enero de 2015 del sitio web: <http://www.indret.com/pdf/651.pdf>
- Martínez-Escamilla, M. (2009b). Para que el derecho no se detenga a las puertas de los CIE. Análisis del régimen jurídico del internamiento de extranjeros. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*. ISSN 0210-3001, Tomo 62, Fasc/Mes 1, pp. 253-281. Recuperado el 10 de febrero de 2015 del sitio web Icafi: <http://www.icafi.com/docs/estrangeria/documents/arjie.pdf>
- Martínez-Lirola, M. (2015). Representación discursiva de los asaltos a la valla de Melilla por parte de inmigrantes: ejemplos de invisibilidad de los DDHH. En Gloria Esteban de la Rosa, Aly Tandian (coords.). *Mejora de las condiciones de la emigración de las personas del África Subsahariana a la Unión Europea*, pp. 185-200. Ed. Comares (Estudios e informes sobre inmigración).
- Martínez-Rodríguez, M. (2010). El proyecto colonizador de México a finales del siglo XIX. Algunas perspectivas comparativas en Latinoamérica. *Secuencia*, n° 76, ene./abr. (México), pp. 103-132. Recuperado el 14 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/snFfnk>
- Massey, D. (2005). *Backfire at the Border: Why Enforcement without Legalization*. Recuperado el 13 de marzo de 2013 del sitio web CATO Institute: <http://goo.gl/bSUjvR>
- Massey, D. (2003). Una política de migración disfuncional. *Revista Letras libres*. Traducción de Rosamaría Núñez. Recuperado el 26 de abril de 2013 del sitio web: <http://www.letraslibres.com/revista/convivio/una-politica-de-migracion-disfuncional>
- Massey, D., Alarcón, R., Durand, J. y González, H. (1987). *Return to Aztlan: The Social Process of International Migration from Western Mexico*. Berkeley y Los Angeles: University of California Press.

- Massey, D., Durand, J. y Malone, N.J. (2009). *Detrás de la trama. Políticas migratorias entre México y Estados Unidos*. Colección América Latina y el Nuevo Orden Mundial. México: Miguel Ángel Porrúa, UAZ, Cámara de Diputados LIX Legislatura. ISBN 978-607-401-052-7. Recuperado el 26 de abril de 2013 del sitio web biblioteca.diputados.gob.mx: <http://goo.gl/5yQqyv>
- Massey, D. y Pren, K. A. (2013). La guerra de los Estados Unidos contra la inmigración. Efectos paradójicos. *Doc Anal Geogr.*, May-Aug; 59(2): pp. 209–237. Recuperado el 2 de febrero de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-Rusk>
- Massey, D. Pren, K. y Durand, J. (2009). Nuevos escenarios de la migración México–Estados Unidos. Las consecuencias de la guerra anti-inmigrante. *Papeles de población*, versión impresa ISSN 1405-7425, vol.15 n° 61, Toluca jul./sept., pp. 101-128. Recuperado el 5 de enero de 2013 del sitio web Scielo: <http://goo.gl/Dbbj01>
- Massey, D. y Sánchez, M. (2010). *Brokered Boundaries: Creating Immigrant Identity in Anti-Immigrant Times*. Russell Sage Foundation (New York).
- Mazkiarán, M. (2008). Fronteras y Derechos Humanos. *Revista Mugak*, n° 44. Recuperado el 30 de julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/YLdN2n>
- Mazkiarán, M. (2004). Recorrido por las leyes de extranjería en España. *Revista Mugak*, n° 29. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/CGfrnm>
- Mbembe, A. (2016). *Politiques de l'inimitié*. Éditions la découverte.
- Mbembe, A. (2011). *Necropolítica* (seguido de) *Sobre el gobierno privado indirecto*. Traducción y edición a cargo de Elizabeth Falomir Archambault. Ed. Melusina. (España). Recuperado el 3 de septiembre de 2016 del sitio web Asociación de Profesores de Historia del Uruguay (APHU): <https://goo.gl/7aS2YA>
- McDonald, D. C. (1994). Public Imprisonment by private means: The re-emergence of private prisons and jails in the United States, the United Kingdom and Australia. *British Journal of Criminology*, vol. 34. n° 29, pp. 29-48. Recuperado el 11 de mayo de 2013 del sitio web: <http://cort.as/-Iwby>
- Méndez, R. y Molinero, F. Fernando (1998). *Espacios y sociedades, Introducción a la geografía regional del mundo*. Ed. Ariel Geografía, 6ª edición (Barcelona).
- Mendiola, I. (2012). Regímenes de movilidad y domesticación del espacio. *Política y Sociedad*, Vol. 49, n° 3, pp. 433-452. Recuperado el 2 de junio de 2017 del sitio web: <http://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/viewFile/38549/39564>

- Meny, Y. y Thoenig, J.C. (1993). *Las Políticas Públicas*, Editorial Ariel, Barcelona, España.
- Mercado, H. y Palmerín, C. (2009). *Causas y Consecuencias de la migración de mexicanos a los Estados Unidos de América*. Biblioteca Virtual de Derecho, Economía y Ciencias Sociales. Recuperado el 21 de abril de 2013 del sitio web Eumed.net: <http://goo.gl/x4YDJ7>
- Mesa, B. (9 de agosto de 2018). Las mafias desvían a los inmigrantes a Marruecos por el cierre de puertos italianos. *El Periódico*. Recuperado el 27 de abril de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-HM6o>
- Mesa, B. (2014). *Marruecos: el negocio de la diáspora subsahariana*. Documento de Opinión 46/2014, pp. 1-13. Recuperado el 2 de diciembre del sitio web del Instituto de Estudios Estratégicos: <http://goo.gl/FF64LL>
- Mezzadra, S. (2012). Capitalismo, migraciones y luchas sociales. La mirada de la autonomía. *Nueva Sociedad*, n° 237, pp. 159-178. Recuperado el 20 de octubre de 2017 del sitio web: <http://www20.iadb.org/intal/catalogo/PE/2012/10585.pdf>
- Mezzadra, S. y Nielson, B. (2014). Fronteras de inclusión diferencial. Subjetividad y luchas en el umbral de los excesos de justicia. *Papeles del CEIC*, vol. 2014/2, n° 113, pp. 1-30. Ed. CEIC (Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva), Universidad del País Vasco. Recuperado el 29 de septiembre de 2017 del sitio web: <http://dx.doi.org/10.1387/pceic.12980>
- Mollá, M. (2011). La región fronteriza México-Estados Unidos, un lugar de unión y desencuentros. *Investigaciones Geográficas*, n° 55, pp. 169-180. Recuperado el 29 de enero de 2017 del sitio web: <http://www.investigacionesgeograficas.com/index>
- Mora, D. (2013). Metodología para la investigación de las migraciones. *Integra Educativa*, Vol. VI / N° 1, pp. 13-42. Recuperado el 14 de enero de 2019 del sitio web Scielo: <http://www.scielo.org.bo/pdf/rieiii/v6n1/v6n1a02.pdf>
- Morales, J. C. (2016). El antiimperialismo latinoamericano y sus aportes a las ideas de unidad continental. *Espacio Abierto*, vol. 25, núm. 1, pp. 1-19. Universidad del Zulia. Recuperado el 28 de junio de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-RuvM>
- Moreno, J. A. Barajas, M. y Figueroa, L. (2011). *Estructura, funcionamiento y modelos de atención de las organizaciones civiles de apoyo a los migrantes en la frontera norte de México*. IV Congreso de la Red Internacional de Migración y Desarrollo. Crisis Global y Estrategias Migratorias: hacia la redefinición de las políticas de movilidad.

- 18, 19 y 20 de Mayo del 2011. Flacso-Quito, Ecuador. Recuperado el 3 de abril de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-IwdR>
- Morillas, P. Génesis y evolución de la expresión de la seguridad humana: un repaso histórico. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, nº 76, pp. 47-58. Recuperado el 2 de marzo de 2017 del sitio web Revistes Catalanes amb Accés Obert (RACO): <http://raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/view/55706/64992>
- Muller, P. (2002). *Las Políticas Públicas*. Ed. Universidad Externado de Colombia (Bogotá, Colombia). Recuperado el 2 de agosto de 2017 del sitio web Scribd: <https://es.scribd.com/doc/48732341/Muller-Pierre-Las-Policas-Publicas>
- Munguía, A. (2014). La Política Migratoria en los Estados Unidos. Recuperado el 19 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/5mY1po>
- Muñoz, J. M. (1986). La fiscalidad de los territorios de Ceuta y Melilla. *Aldaba*, Revistas Científicas de la UNED, pp. 7-30. Recuperado el 21 de mayo de 2018 del sitio web Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1980291.pdf>
- Myers, D. (2007). *Immigrants and Boomers: Forging a New Social Contract for the Future of America*. Russell Sage Foundation.
- Nayma, E.M. (2006). *Análisis de los acuerdos hispano-marroquíes y sus efectos en las relaciones económicas y comerciales entre Marruecos y España (1956-2003)*. Director (es): García de la Cruz, José Manuel (dir.). Tesis doctoral inédita. Universidad Autónoma de Madrid, Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo. Fecha de lectura: 18-12-06. Recuperado el 31 de mayo de 2018 del sitio web Repositorio UAM: <https://repositorio.uam.es/handle/10486/1668>
- Newman, D. (2003). On Borders and Power: A Theoretical Framework. *Journal of Borderlands Studies*, Vol. 18, Nº 1, Spring, pp. 13-25. Recuperado el 10 de enero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/PZJQw9>
- Nieto, L.C. (2008). Derechos humanos e inmigración. Europa y la directiva de retorno. *Papeles*, nº 104 2008/09, pp.39-56. Recuperado el 30 de abril de 2015 del sitio web FUHEM: <https://goo.gl/CMA4Ge>
- O'Dowd, L. (2003). New borders for a changing Europe. En Anderson, J., O'Dowd, L. y Wilson, T.M. (eds.), *New borders for a changing Europe: cross-border cooperation and governance*. Ed. Frank Cass (London).
- Olesti, A. (2008). Las políticas de la Unión Europea relativas al control en las fronteras, asilo e inmigración. *Revista de derecho constitucional europeo*, ISSN 1697-7890, Nº.

- 10, pp. 13-48. Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web Dialnet: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3013952>
- Oliva, A. (2001). *Análisis de la práctica profesional de los trabajadores sociales en el ámbito estatal*. Buenos Aires. Maestría en Servicio Social Pontificia Universidade Católica São Paulo, bajo la orientación de la Prof^a. Dr^a. Dilsea Bonetti. Recuperado el 20 de mayo de 2013 del sitio web: <http://cort.as/-J-o8>
- Olvera, A. (2002). Democracia y sociedad civil en México: lecciones y tareas. *Rivera Comercio Exterior*, Vol. 52, n° 5, mayo, pp. 398-408. Recuperado el 14 de abril de 2013 del sitio web: <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/24/5/olve0502.pdf>
- Oralia, L. M. (2015). La Comisión Mexicana de Límites y la definición de la frontera sur del país *Revista de Geografía Norte Grande*, núm. 60, mayo, pp. 115-134. Pontificia Universidad Católica de Chile Santiago, Chile. Recuperado el 14 de febrero de 2018 del sitio web: <http://www.redalyc.org/pdf/300/30041118007.pdf>
- Oralia, L. M. (2014). Las fronteras de México: apuntes de su demarcación científica y técnica en el siglo XIX. *Cuadernos de Geografía - Revista Colombiana de Geografía*, vol. 23, núm. 2, julio-diciembre, pp. 139-157. Universidad Nacional de Colombia (Bogotá, Colombia). Recuperado el 10 de octubre de 2017 del sitio web Redalyc.org: <http://www.redalyc.org/pdf/2818/281830704010.pdf>
- Orella, J.L. (2010). Geohistoria. *Lurralde: inves. espac.* 33, p. 233-310. Recuperado el 29 de mayo de 2017 del sitio web Dialnet: <http://cort.as/-Ruxk>
- Orellana, D. y Sánchez, M. C. (2006). Técnicas de recolección de datos en entornos virtuales más usadas en la investigación cualitativa. *Revista de Investigación Educativa*, Vol. 24, n.º 1, pp. 205-222. Recuperado el 17 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2ATrFMe>
- Orobitg, G (2014). La fotografía en el trabajo de campo: Palabra e imagen en la investigación etnográfica. *Quaderns, E De L'Ica*, número 19 (1), pp. 3-20. [Trad.de Pink, S.; Curti, L. & Afonso, A. (2004). Photography in the field: word and image in ethnographic research. Working Images. Visual Research and Representation in Ethnography. London and New York. Routledge: 33-46]. Recuperado el 21 de febrero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2GZMMk5>
- Orozco, G. A. (2015). El aporte de la Escuela de Copenhague a los estudios de seguridad. *Revista Fuerzas Armadas y Sociedad*, Año 20, n° 1, pp. 141-162. Recuperado el 1 de julio de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/DeyK67>

- Orozco, G.A. (2005). El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, nº 72, pp. 161-180. Recuperado el 2 de marzo de 2017 del sitio web Revistes Catalanes amb Accés Obert (RACO): <http://www.raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/view/28455>
- Ortuño, J. (2011). Definiciones identitarias y conflictividad en la Edad Media. Las relaciones de frontera entre los reinos cristianos de Murcia y Valencia en los siglos XIII-XVI. *Anuario de Estudios Medievales*, Vol 41, No 1, pp. 73-97. Recuperado el 30 de mayo de 2017 del sitio web: <http://dx.doi.org/10.3989/aem.2011.v41.i1.337>
- Paredes, D. (2008). El paradigma en la biopolítica de Giorgio Agamben. Excepcionalidad y Normalidad. En: Múnica, L. (ed). *Normalidad y excepcionalidad en la política*. Universidad Nacional de Colombia, pp. 109- 124. Recuperado el 18 de abril de 2016 del sitio web del Centre de Sociologie des Pratiques et des Représentations Politiques (CSPRP): <https://goo.gl/gL3Z1w>
- Pereyra, G.D. (2011). Deconstrucción y biopolítica. El problema de la ley y la violencia en Derrida y Agamben. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, vol.56, nº 212, pp. 31-54. Recuperado el 14 de febrero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/nYZqjD>
- Pérez-Caramés, A. (2012). La evolución reciente de las políticas de control migratorio en España. En Izquierdo, A. y Wayne, C. (Eds.). *Políticas de control migratorio. Estudio comparado de España y EE.UU*, pp. 143–212. Ed. Bellaterra (Barcelona).
- Pérez-González, A. (3 de diciembre de 2010). La reclamación marroquí de Ceuta y Melilla. Análisis nº 8301. *Grupo de Estudios Estratégicos GEES*, pp. 1-7. Recuperado el 25 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/vWfPjY>
- Pergoraro, J. (2001). Inseguridad y violencia en el marco del control social. *Espacio Abierto*, Vol. 10 - No. 3 / ISSN 1315-0006, pp. 349-372. Recuperado el 18 de abril de 2016 del sitio web redalyc.org: <http://www.redalyc.org/pdf/122/12210302.pdf>
- Pezzot, (2015). A cerca de la vigencia de la teoría de la guerra justa en el sistema de seguridad colectiva de la Organización de las Naciones Unidas. En Buis, E. (director). *¿Justificar la Guerra? Discursos y prácticas en torno a la legitimación del uso de la fuerza y su licitud en el Derecho Internacional*, pp. 85-102. Ed. Eudeba (Buenos Aires).
- Pietschmann. H. (2016). *Acomodos políticos, mentalidades y vías de cambio: México en el marco de la monarquía hispana*. Covarrubias J. y Vázquez J. (Eds.), Ciudad de

- México: Colegio de México. Recuperado el 14 de julio de 2017 del sitio web: <http://www.jstor.org/stable/j.ctt1n2ttkf>
- Pink, S. (2009). *Doing Visual Ethnography*. Second Edition. Reprinted. Ed. Sage.
- Piñera, D. y Verdugo, M. I. (1994). Efectos de la Ley Seca en la Franja Fronteriza (1920-1933). En Piñera, D. (Coord), *Visión Histórica de la Frontera Norte de México. Tomo V*. Instituto de Investigaciones Históricas. UABC. (Mexicali) Ed. Kino/El Mexicano, pp. 155-162.
- Planet, A.I. (2004). Melilla y Ceuta como regiones de destino migratorio. En López, B. y Berriane, M. (Directores), *Atlas de la Inmigración Marroquí en España*, pp. 386-388. Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos (TEIM). Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web Observatorio de la Inmigración Marroquí en España: <https://goo.gl/s5MYkn>
- Planet, A.I. (1998). *Melilla y Ceuta: espacios frontera hispano-marroquíes*. Melilla Ed. Ciudad Autónoma de Melilla. Ciudad Autónoma de Ceuta. UNED-Melilla.
- Poma, A. (2012). *Conflictos ambientales y cambio cultural. Un análisis desde la perspectiva de los afectados*. Tesis Doctoral. Universidad Pablo Olavide, Departamento de Ciencias Sociales (Sevilla). Director: Dr. Jesús Raúl Navarro García Tutor: Dr. Manuel Jiménez Sánchez, pp. 58-66. Recuperado el 21 de abril de 2016 del sitio web Repositorio Institucional Olavide (RIO): http://cort.as/-Rv_j
- Puga, C. (2011). Un elefante en el cuarto. Los campos de internamiento como frontera en Canarias, pp. 581-596. En Natalia Ribas Mateos, ed., *El Río Bravo Mediterráneo: Las Regiones Fronterizas en la Época de la Globalización*, pp. 81-97. Edicions Bellaterra, Barcelona.
- Quiroga, J. (2011). Los Bárbaros y Roma: ¿Mito-motor explicativo o paradigma necesario? En González, R. (2008, Ed. 2011). *Gentes Barbarae. Los bárbaros, entre el mito y la realidad. Antigüedad y cristianismo*, Monográfico XXV, pp. 167-169. Recuperado el 24 de enero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/UyTzZ1>
- Ramonet, I. (2016). *El imperio de la vigilancia*. Ed. Clave Intelectual. ISBN: 978-84-944338-2-5.
- Ramos, A. (2013). *Perlas Negras*. London: Forgotten Books. (Original work published 1903). Recuperado el 4 de abril de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/gvzDW5>
- Ramos, J. M. (2011). Gestión de la seguridad en la frontera norte e Iniciativa Mérida: antecedentes y desafíos. En Natalia Armijo (Ed.), *Migración y seguridad: nuevo*

- desafío en México*, México, Cadese, pp. 73-90. Recuperado el 12 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/TAMdHM>
- Rebolledo, J. (2008). Fronteras porosas: el caso de México y Estados Unidos. *Rev. Enfoques*, Año VI, n° 8, primer semestre, 2008, pp. 173-191. Recuperada el 30 de noviembre de 2012 del sitio web: <http://goo.gl/a8Yn8t>
- Remacha, J.R. (2001). Las fronteras de la Unión Europea. El papel de las fronteras en el ordenamiento jurídico comunitario. *Anuario de derecho europeo*, ISSN 1579-1750, N°. 1, pp. 107-116. Recuperado el 20 de noviembre de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/YzAcJ9>
- Remacha, J.R. (1994). Las fronteras de Ceuta y Melilla. *Anuario de Derecho Internacional*, n° 10, 1994, pp. 195-238. Recuperado el 8 de septiembre de 2014 del sitio web Depósito Académico Digital Universidad de Navarra: http://cort.as/-Rv_t
- Retamal, Ch. (2008). Consideraciones sobre poder y dominación en la formación de la subjetividad moderna. *Revista Universum*, núm. 23, vol.2, pp. 166-183. Recuperado el 31 de marzo de 2016 del sitio web Scielo: <http://goo.gl/FBJFbh>
- Ribas-Mateos, N. (2011). Coord. *El río Bravo Mediterráneo. Las regiones fronterizas en la época de la globalización*. ISBN 13: 978 84 7290 540 2. Ed. Bellaterra (Barcelona).
- Ribas-Mateos, N. (2005). *The Mediterranean in the Age of Globalisation. Migration, Welfare and Borders*. Transaction (New Brunswick).
- Rincón, E. (2018). La sociedad civil organizada responde al impacto de políticas públicas: Las políticas sociales como factor causal del rol asistencialista de organizaciones de la sociedad civil (OSC) pro migrantes en Tijuana. *Gestión y política pública*, 27(1), pp. 181-209. Recuperado el 3 de abril de 2019 del sitio web Scielo: <http://cort.as/-Iwa->
- Rincón, E. (2016). La cultura política como factor causal del predominio asistencialista en la atención a grupos vulnerables: las Organizaciones de la Sociedad Civil pro migrantes en Tijuana. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, Volumen V, número 2, julio-diciembre, pp. 53-78. Recuperado el 3 de abril de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-Iwbe>
- Ríos-Vargas, A.D. (2015). Marruecos y México: dos modelos de securitización migratoria en las fronteras de la globalización. *CienciaUAT*, vol. 10, n°1 (julio-diciembre), pp. 47-55. Recuperado el 2 de octubre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/4JF3vt>

- Rivera, M.G. (2004). *Regímenes internacionales de agua dulce en América del Norte*. Tesis profesional. Maestría en Estudios sobre Estados Unidos de Norteamérica. Departamento de Relaciones Internacionales e Historia. Escuela de Ciencias Sociales, Universidad de las Américas Puebla. Recuperado el 12 de abril de 2013 del sitio web: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/mes/rivera_1_mg/
- Robles, C. (2012). La Línea en la frontera intercaliforniana, México-Estados Unidos: La mojonera 258, punto inicial. *Delaware Review of Latin Studies*. University of Delaware. Issues Vol. 13 No. 1 July 31. Recuperado el 20 de enero de 2013 del sitio web: <http://www.udel.edu/LAS/Vol13-1RoblesCairo.html>
- Rocha, J.L. (2013). Detenidos y deportados. *Revista Envío*. nº 370, Enero. Universidad Centroamericana UCA. Recuperado el 10 de febrero de 2013 del sitio web: <http://www.envio.org.ni/articulo/4643>
- Rodier, C. (2013). *El negocio de la xenofobia. ¿Para qué sirven los controles migratorios?* Ed. Clave intelectual (Madrid). ISBN: 978-84-940014-9-9.
- Rodríguez-Candela, J.L. (2015). Multa vs. expulsión en el derecho de extranjería español frente a la estancia irregular, antes y después de la directiva de retorno. Artículo monográfico. Septiembre. *Ed. Jurídica SEPIN*. Recuperado el 19 de junio de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/7bWwqq>
- Rodríguez-Candela, J. L. y García, E. (1996). La devolución del extranjero. *Diario La Ley*. Ref. D-269, t. V, La Ley (La Ley 22585/2001).
- Rodríguez Ortiz, R. (22 de febrero de 2015). ¿Qué es la frontera? Conceptualización actual de la frontera. En: *Epistemología de la Frontera. Modelos de sociedad y políticas públicas*. México: Eón, UTEP, SIPAM, Iniciativa Ciudadana, 2014, pp. 15-37. Estudios Fronterizos. Recuperado el 9 de mayo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/3aXUVB>
- Rodríguez-Piñero, M. (2010). La nueva legislación de extranjería e inmigración. *Diario La Ley (estudios Doctrinales)*, ISSN 1989-6913, nº 7423.
- Rojas, B. (2011). Indeseados, vulnerables y en movimiento: Migración y detención hoy. *Rev. Sociedad & Equidad*, nº 2, pp. 350-363. Recuperado el 14 de abril de 2016 del sitio web: <http://www.sye.uchile.cl/index.php/RSE/article/viewFile/15009/28092>
- Romero, E. (2011). *Quién invade a quién "Del colonialismo al II Plan África"*. Ed. Asoc. Cambalache.

- Romero, A. y Vera-Colina (2012). La Globalización posible: límites y alternativas. *Cuadernos económicos*, Vol. 31, Número 58, pp. 49-76. ISSN electrónico 2248-4337. ISSN impreso 0121-4772. Recuperado el 10 de septiembre de 2017 del sitio web Scielo: <https://goo.gl/qMEXRt>
- Romero, S. y René, C. (2014). La Política Pública y el Principio de Transparencia. Seminario Seguridad de la Información. *Revista de la Segunda Cohorte del Doctorado en Seguridad Estratégica.*, pp. 291-307. Recuperado el 14 de agosto de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/9mBQxN>
- Rontomé, C. (2016). Radicalización y Yihadismo en Ceuta. Anuario del Conflicto Social, pp. 293-303. Recuperado el 8 de junio de 2018 del sitio web:
- Rosales, G. (2005). *Geopolítica y Geoestrategia, Liderazgo y Poder. Ensayos*. Universidad Militar Nueva Granada. Recuperado el 11 de septiembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/IobxBA>
- Roth, A.N. (2002). *Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Ed. Aurora. Bogotá. Recuperado el 19 de abril de 2013 del sitio web Análisis de Políticas públicas (Maestría de Gestión Pública): <http://cort.as/-Rv0M>
- Ruíz de Azúa, M.E. (1991). *La primera guerra carlista*. (1991). Facultad de Geografía e Historia. Departamento de Historia Contemporánea. Recuperado el 6 de julio de 2015 del sitio web de la Universidad Complutense de Madrid: <https://eprints.ucm.es/2323/>
- Ruíz-Giménez, I. (2017). Una mirada crítica al «humanitarismo» desde los estudios pospositivistas. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n°117, pp. 173-196. Recuperado el 4 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/ijebJ7>
- Ruíz-Sandoval, E. (2010). Flujos migratorios latinoamericanos hacia Europa y Estados Unidos. En Schiavon, J. A. y Durand, J. (Editores). (2010). *Perspectivas migratorias: Un análisis interdisciplinario de la migración internacional*. México, CIDE, pp. 34-71.
- Ruíz-Sutil, C. (2016). El rechazo en frontera o la denominada “devolución en caliente” y su regulación en la LOEX. *Revista Española de Derecho Internacional*, Sección FORO, Vol. 68/2, julio-diciembre, pp. 329-336. Recuperado el 2 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/wLLJtj>
- Rumford, Ch. (2012). Towards a Multiperspectival Study of Borders. *Geopolitics*, Vol. 17, n° 4, pp. 887-902. Recuperado el 10 de enero de 2017 del sitio web: <http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/14650045.2012.660584?src=recsys>

- Rumford, Ch. (2008). Introduction: Citizens and Borderwork in Europe. *Journal Space and Polity*, Vol. 12, Issue 1: Citizens and Borderwork in Contemporary Europe, pp. 1-12. Recuperado el 10 de enero de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Rv2o>
- Rumford, Ch. (2006). Introduction: Rethinking European Spaces: Territory, Borders, Governance. *Comparative European Politics*, 4, pp. 127–140. Recuperado el 10 de enero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/iF5Gbf>
- Sahlins, P. (1989). *Boundaries: The Making of France and Spain in the Pyrenees*. University of California Press.
- Said, E.W. (2008). *Orientalismo*. Presentación de Juan Goytisolo. Trad. María Luisa Fuentes. 2ª Edición. Ed. Debolsillo. Recuperado el 1 de noviembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/G65Kx2>
- Sainz, J. (2007). Inventario del Archivo Diocesano de Tánger y del fondo documental de la antigua Misión Franciscana en Marruecos, *Cuadernos del Archivo Central de Ceuta*, nº 16, pp. 163-287. Recuperado el 28 de marzo de 2019 del sitio web Academia.edu: <https://bit.ly/2FzeIc1>
- Salazar-Peralta, A. M. (coord.) 1997. *Antropología Visual*. Ed. UNAM-Instituto de Investigaciones Antropológicas (México).
- Salter, M. B. (2008). When the exception becomes the rule: borders, sovereignty, and citizenship. *Citizenship Studies*, 12, 4, pp. 365-380. Recuperado el 24 de Julio de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/gUKvsg>
- Samir, F. (2006). Excepción, decisión y derecho en Carl Schmitt. *Argumentos* (Méx.) vol.19, nº.52, sep./dic, pp. 125-145. Recuperado el 17 de septiembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/v6hfL6>
- Sánchez, V. (2011). La actual lucha del gobierno mexicano contra la delincuencia en la frontera con Estados Unidos. *Frontera norte*, vol.23, nº45, México ene./jun, pp. 97-129. Recuperado el 29 de enero de 2017 del sitio web Scielo: <https://goo.gl/fXF2TL>
- Sánchez-Variloque, L. E. (2014). Estudios críticos de fronteras: Aportes de los estudios culturales. *Si Somos Americanos*, 14(1), pp. 173-190. Recuperado el 19 de junio de 2017 del sitio web Scielo Chile: <https://goo.gl/QoGHX4>
- Sánchez-Juárez, I.L. y García, R.M. (2011). La frontera norte de México. Una aproximación socio-económica desde Tijuana. *Entelequia: revista interdisciplinaria*, ISSN-e 1885-6985, Nº. 13, pp. 111-120. Recuperado el 7 de febrero de 2013 del sitio web Eumed.net: <https://goo.gl/TbdGN6>

- Sánchez-Ortega, A. y Ruíz, L. J. (2008). La incorporación de la política exterior española a la política europea de seguridad y defensa. En Liñán-Nogueras, y Roldán, J. (Eds.). *El estatuto jurídico de las fuerzas armadas españolas en el exterior*, pp. 195-232. Ed. Plaza y Valdés.
- Sánchez-Ribas, J. y Franco-Pantoja, F. (2008). *Guía para orientación legal en inmigración*. 2ª Edición. Ed. Lex Nova.
- Santes-Álvarez, R.V. (2009). *Replanteando la interacción gobierno-sociedad: Lecciones de la gobernación ambiental en la Franja México-Estados Unidos*. Edición electrónica gratuita. Recuperado el 10 de enero de 2013 del sitio web de Eumednet: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2009c/603/index.htm>
- Santos, M. y Costa, W (2002). *O país distorcido: o Brasil, a globalização e a cidadania*. Ed. Publifolha (São Paulo, SP).
- Santos, M. (2000). *Por uma outra globalizacao. Do pensamento único a consciencia universal*. Ed. Record (Sao Paulo). Recuperado el 12 de mayo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/ZuMQn9>
- Sassen, S. (2015). *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*. Ed. Katz (Madrid). ISBN España: 978-84-151917-16-8.
- Sassen, S. (2006). La política migratoria. Del control a la regulación. *Minerva: Revista del Círculo de Bellas Artes*, ISSN 1886-340X, N°. 5. Recuperado el 20 de febrero de 2013 del sitio web: <http://www.revistaminerva.com/articulo.php?id=145>
- Sassen, S. (2003). *Los espectros de la globalización*. Fondo de Cultura Económica (Buenos Aires).
- Sassen, S. (2001). *¿Perdiendo el control?: la soberanía en la era de la globalización*. Ed. Bellaterra (Barcelona).
- Schindel, E. (2017). Migrantes y refugiados en las fronteras de Europa. Cualificación por el sufrimiento, nuda vida y agencias paradójicas. *Revista de Estudios Sociales*, n° 59, pp. 17-29. Recuperado el 14 de febrero de 2017 del sitio web: <https://revestudsoc.uniandes.edu.co/index.php/es/revista-no-59>
- Schmitt, C. (2005). *El Nomos de la tierra en el Derecho de Gentes del "Jus publicum europaeum"*. Traducción de Schilling Thou, Dora. Ed. Struhart & Cía (Buenos Aires). [Título original: Der nomos da erde im Vol/(errechl desjus publimm europaeum. Editado por: Duncker & Humblot, Berlin]. Recuperado el 21 de febrero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/VeZjsh>

- Sisco, C. y Chacón, O. (2004). Barry Buzan y la teoría de los complejos de seguridad. *Revista Venezolana de Ciencia Política*, pp. 125-146. Recuperado el 5 de diciembre de 2017 del sitio web Academia.edu: <https://goo.gl/zCE43e>
- Snyder, T. (2005). *The Wall around the West*. Recuperado el 2 de noviembre de 2016 del sitio web Eurozine: <http://www.eurozine.com/the-wall-around-the-west/>
- Soddu, P. (2002). *Inmigración Extra-Comunitaria en Europa: el caso de Ceuta y Melilla*. Ed. Ciudad Autónoma de Ceuta. Archivo Central.
- Soddu, P. (2006). Ceuta y Melilla: gestión fronteriza, derechos humanos y seguridad. *Med. Sociedad y cultura/ Migraciones*, pp. 216-218. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web Instituto Europeo del Mediterráneo: <http://www.iemed.org/anuari/2006/earticles/eSoddu.pdf>
- Solanes, A. (2016). Una reflexión iusfilosófica y política sobre las fronteras. *Anuario de filosofía del derecho*, N° 32, pp. 145-184. Recuperado el 20 de abril de 2017 del sitio web del BOE: <https://goo.gl/ASlhWM>
- Sørensen, N. N. y Gammeltoft-Hansen, T. (2013). La comercialización de la migración internacional y los múltiples actores en la industria migratoria. *E-dhc*, núm. 2, pp. 6-23. Recuperado el 13 de febrero de 2014 del sitio web: www.uv.es/edhc/edhc002_nyberg.pdf
- Sorroza, A. (2006). *La Conferencia Euroafricana de Migración y Desarrollo: más allá del "espíritu de Rabat"*. Área: Demografía y Población / África Subsahariana / Europa - ARI N° 93/2006. Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web del Real Instituto Elcano: <https://goo.gl/KwoMKr>
- Standing, G. (2014) Por qué el precariado no es un concepto espurio. *Sociología del Trabajo*, n° 82. Nueva Época, Otoño, pp. 7-15. Recuperado el 2 de septiembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/Bm2YkU>
- Stang, M. F. (2016). De la Doctrina de la Seguridad Nacional a la gobernabilidad migratoria: la idea de seguridad en la normativa migratoria chilena, 1975-2014. En *Seguridad y democracia: ¿antinomía irreductible?*, *Revista Polis*, n° 44, pp. 1-21. Recuperado el 14 de octubre de 2017 del sitio web: <https://polis.revues.org/11848>
- Subirats, J. (1989). *Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración*. Madrid. INAP.

- Šulović, V. (2010). Meaning of Security and Theory of Securitization. *Belgrade Center For Security Policy*, pp. 1-7. Recuperado el 21 de septiembre de 2016 del sitio web: [http://www.bezbednost.org/upload/document/sulovic_\(2010\)_meaning_of_secu.pdf](http://www.bezbednost.org/upload/document/sulovic_(2010)_meaning_of_secu.pdf)
- Taguieff, P. A. (1986). Les présuppositions définitionnelles d'un indéfinissable: le racisme. *Mots*, n°. 12, pp. 71-107. Recuperado el 2 de enero de 2018 del sitio web: https://www.persee.fr/doc/mots_0243-6450_1984_num_8_1_1141
- Tapia, M. (2017). Las fronteras, la movilidad y lo transfronterizo: Reflexiones para un debate *Estudios Fronterizos*, Vol. 18, Núm. 37, pp. 61-80. Recuperado el 29 de septiembre de 2017 del sitio web: <http://ref.uabc.mx/ojs/index.php/ref/issue/view/80>
- Tello, S. (2011). Revisando la securitización de la agenda internacional: la normalización de las políticas del pánico. *Relaciones Internacionales*, núm. 18, octubre, pp. 189-200. Recuperado el 21 de septiembre de 2016 del sitio web: <http://www.relacionesinternacionales.info/ojs/article/view/320.html>
- Ticktin, M. (2015). Los problemas de las fronteras humanitarias. *Disparidades. Revista de Antropología*, Vol 70, No 2. Recuperado el 10 de septiembre de 2018 del sitio web: <http://dra.revistas.csic.es/index.php/dra/article/view/478>
- Tilly, Ch. (1995). Los movimientos sociales como agrupaciones históricamente específicas de actuaciones políticas. *Revista Sociológica* (México), ISSN 0187-0173, Vol. 10, N°. 28 (may-ago), pp. 13-36. Recuperado el 21 de abril de 2016 del sitio web: <http://www.revistasociologica.com.mx/pdf/2802.pdf>
- Torpey, J. (2000). *The Invention of the Passport. Surveillance, Citizenship and the State*. Cambridge University Press. Recuperado el 3 de enero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/mx6gvz>
- Torrejón, J.D. y Zebda, S. (2013). Reunión de Alto Nivel España-Marruecos, Rabat, Octubre 2012. *Paix et Sécurité Internationales*. N° 01. Revue Moroco-Espagnole de Droit Internaaional et relations Internationals (Nouvelle Série-Version Electronique), pp. 177-201. Recuperado el 12 de abril de 2015 del sitio web Dialnet: <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4580282.pdf>.
- Treviño, J. (2016). ¿De qué hablamos cuando hablamos de la "securitización" de la migración internacional en México?: una crítica. *Foro int.*, vol.56 n°.2, México abr./jun, pp. 253-291. Recuperado el 14 de enero de 2017 del sitio web Scielo: <https://goo.gl/3ScE8e>

- Triandafyllidou, A. (24 de marzo de 2010a). Control de la inmigración en el sur de Europa (1ª parte): estrategias de “cerco” (fencing). *Real Instituto Elcano*. Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/cQRcq3>
- Triandafyllidou, A. (24 de marzo de 2010b). Control de la inmigración en el sur de Europa (segunda parte): estrategias de "retención en el punto de entrada" (gate-keeping). *Real Instituto Elcano*. Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/1DR4Rs>
- Turner, F. (1986). *La frontera en la historia americana*. Universidad Autónoma de Centroamérica (San José, Costa Rica).
- Ugarteche, O. (2012). *Mecanismos de contagio de la crisis en Norteamérica*. Recuperado el 10 de mayo de 2016 del sitio web del Observatorio Económico Latinoamericano: <http://goo.gl/Ep4k95>
- Vallés-Ferrero, M. (2015). ¿Vallas al asilo? Apuntes sobre el sistema de protección internacional en España. En *Anuario CIDOB de la Inmigración (2015-2016)*, p. 226-245. Recuperado el 14 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/Jh9M3g>
- Vallés, M.S. (1997). *Técnicas cualitativas de investigación social*. Ed. Síntesis, Madrid
- Van Der Pijl, K. (2016). La disciplina del miedo. La securitización de las Relaciones Internacionales tras el 11-S desde una perspectiva histórica. *Relaciones Internacionales*, nº 31, Febrero 2016 - Mayo 2016, pp. 153-187. Recuperado el 2 de agosto de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/nCt4aE>
- Van Dijk. (2009). *Discurso y Poder*. Ed. Gedisa. Análisis del Discurso. Recuperado el 22 de febrero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/c7JqtS>
- Van Dijk, T. A. (2001). Discurso y racismo. En *The Blackwell Companion to Racial and Ethnic Studies*. David Theo Goldberg y John Solomos (Eds.). Wiley-Blackwell. Traducido por Christian Berger, Escuela de Psicología, pp. 191-205. Universidad Alberto Hurtado. Instituto Latinoamericano de Doctrina y Estudios Sociales ILADES. Recuperado el 22 de febrero de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Rv5e>
- Van Dijk, T. A. (1998). El discurso y la reproducción del racismo. *Lenguaje en contexto* (Universidad de Buenos Aires), 1(1-2), pp. 131-180. Recuperado el 22 de febrero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/DrErQC>
- Varas, J. y Rubio, M.J. (1999). *El análisis de la realidad en la intervención social. Métodos y técnicas de investigación*. Carla Editorial, S.A.

- Vargas-Suárez, Remedios, A. y Castro, J., (Coords). (2001). *Las relaciones de México con Estados Unidos y Canadá: una mirada al nuevo milenio*. CISAN-UNAM. México.
- Varela, A. (2015). La "securitización" de la gubernamentalidad migratoria mediante la "externalización" de las fronteras estadounidenses a Mesoamérica. *Con-temporánea*, nº 5, diciembre, pp. 1-17. Recuperado el 23 de septiembre de 2016 del sitio web: <http://www.con-temporanea.inah.gob.mx/node/108>
- Vargas-Vargas, J.J. (1996). Elementos a considerar en el diseño y establecimiento de una política migratoria integral en Costa Rica. *Reflexiones*, Vol. 51, Núm. 1, pp. 1-19. Recuperado el 15 de agosto de 2017 del sitio web Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/4796563.pdf>
- Vaughan-Williams, N. (2009). *Border politics: the limits of sovereign power*. Edinburgh University Press.
- Velasco de Castro, R. (2014). Las relaciones hispano-marroquíes: fronteras geográficas e ideológicas y su ambivalente papel en la Historia. En: Almudena Delgado Larios (coord.), *Conflictos y cicatrices: fronteras y migraciones en el mundo hispánico*. Dykinson, 2014, pp. 183-204. Recuperado el 2 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/pzmzGP>
- Velázquez, R. y Schiavon, J. (2008). El 11 de septiembre y la relación México. Estados Unidos: ¿Hacia la securitización de la agenda? Centro de Investigación y Docencia Económicas, México. *Revista Enfoques*, Año VI nº 8, Primer semestre, pp. 61-85. Recuperado el 25 de abril de 2013 del sitio web Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/2722954.pdf>
- Verdes-Montenegro, F.J. (2015). Securitización: agendas de investigación abiertas para el estudio de la seguridad. *Relaciones Internacionales*, Núm. 29, junio 2015 - Septiembre 2015. Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI) – UAM, pp. 111-131. Recuperado el 2 de septiembre de 2016 del sitio web Repositorio de la UAM: <https://goo.gl/M9sRiC>
- Verduzco, C. B., Bringas, N. L., y Valenzuela, V. M. B. (1995). *La ciudad compartida: Desarrollo urbano, comercio y turismo en la región Tijuana-San Diego*. Guadalajara, Jalisco: Universidad de Guadalajara, Coordinación Editorial.
- Vila, P. (2012). Los métodos visuales en la investigación sobre cultura e identidad entre los migrantes. En , pp. 277-306. En Ariza, M. y Velasco, L. *Métodos cualitativos y su*

aplicación empírica. Por los caminos de la investigación sobre migración internacional. Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM y COLEF

- Vilar, J.B. (2003). La frontera de Ceuta con Marruecos: Orígenes y conformación actual. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, pp. 273-287. Universidad Complutense. Recuperado el 10 de septiembre de 2014 del sitio web Revistas Científicas Complutenses: <http://goo.gl/Yg1OFO>
- Vilar J.B. y Vilar, M^a J. (2002). *Límites, fortificaciones y evolución urbana de Ceuta (siglos XV-XX) en su cartografía histórica y fuentes inéditas*. Ciudad Autónoma de Ceuta. Consejería de Educación y Cultura, Archivos y Museos.
- Villacañas, (2008). Nacimiento y despliegue del Estado a partir del modelo de Westfalia. *Res publica*, 19, pp. 313-324. Recuperado el 31 de mayo de 2017 del sitio web Academia.edu: <https://goo.gl/aEOxqj>
- Villanova, J.L. (2010). La organización territorial del Protectorado español en Marruecos. *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneo*. Número 09. Recuperado el 4 de febrero de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/G2SQ6v>
- Vinokurov, E. (2007). *A Theory of Enclaves*. Munich Personal RePEc Archive (MPRA), pp. 9-54. Recuperado el 20 de septiembre de 2016 del sitio web: https://mpra.ub.uni-muenchen.de/20936/1/MPRA_paper_20936.pdf
- Vior, E. J. (2011). El afianzamiento de la idea de nación en la revolución francesa y sus consecuencias para la modernidad. *Passagens, Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica*, Rio de Janeiro: vol. 3, no. 2, maio-agosto, pp. 239-263. Recuperado el 27 de junio de 2017 del sitio web Redalyc.org: <http://cort.as/-Rv6E>
- Vogeler, I. (2010). Types of International Borders along the U.S.-Mexico Border. Hard Fortified Borders. *Geography Online*. Recuperado el 20 de septiembre de 2016 del sitio web Geography Online (Southern Illinois University, Edwardsville): <http://www.siu.edu/GEOGRAPHY/ONLINE/Vogeler/FortifiedBorders.htm>
- Waeber, O. (1998). Securitization and Desecuritization. En Ronnie D. Lipschutz (Ed) *On Security*, pp. 46-87. Columbia University Press (New York).
- Watson, S. (2011). The 'human' as referent object?: Humanitarianism as securitization. *Security Dialogue*, nº 42 (1), pp. 3-20. Recuperado el 28 de mayo de 2018 del sitio web Sage Journals: <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0967010610393549>

- White, R. (2003). La migración laboral Marroquí y los territorios españoles de Ceuta y Melilla. *Revista Internacional de Sociología*, Vol. 61, nº 36, pp. 135-168. Recuperado el 10 de septiembre de 2013 del sitio web Revistas CSIC: <http://goo.gl/ImWbnH>
- Whyte, W. (2006). How do buildings mean? Some issues of interpretation in the history of architecture. *History and Theory*, 45, (May), pp. 153-177. Recuperado el 7 de Julio de 2017 del sitio web Academia.edu: <https://goo.gl/c6sK9X>
- Williams, M.C. (2011). The continuing evolution of securitization theory. En Balzacq, T. (ed.), *Securitization Theory. How Security Problems Emerge and Dissolve*. PRIO New Security Studies p. 212-222. Ed. Routledge, Nueva York.
- Williams, M.C. (2004). Why Ideas Matter in International Relations: Hans Morgenthau, Classical Realism, and the Moral Construction of Power Politics. *International Organization*, Vol. 58, No. 4 (Autumn, 2004), pp. 633-665. Recuperado el 23 de septiembre de 2016 del sitio web JStor: <http://cort.as/-Rv6Q>
- Woodrow, K. y Passel. J. (1990). Post-Irca Undocumented Immigration to the United States: An Assessment Based on the June 1988 cps. En Bean, F., Edmonston, B. y Passel, J. (eds.), *Migration to the United States. IRCA and the experience of the 1980s*, Ed. Advisory Board, pp. 33-73. Recuperado el 22 de abril de 2013 del sitio web: <http://goo.gl/757ddi>
- Yuln, M. (2010). Una historia de fronteras. El territorio y los relatos culturales de la frontera en la construcción nacional de Argentina, Brasil y Estados Unidos. *Pampa: Revista Interuniversitaria de Estudios Territoriales*, ISSN 1669-3299, Nº. 6, pp. 231-246. Recuperado el 20 de marzo del sitio web Dialnet: <http://cort.as/-Rv6Y>
- Zapata-Barrero, R. (2013). La dimensión exterior de las políticas migratorias en el área mediterránea: premisas para un debate normativo. *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, Núm. 2, pp. 1-38. Recuperado el 8 de noviembre de 2016 del sitio web: <http://revista.ieee.es/index.php/ieee/article/viewFile/91/80>
- Zenteno, R. (1995). Del rancho de la Tía Juana a Tijuana: una breve historia de desarrollo y población en la frontera norte de México. *Estudios Demográficos y Urbanos*, Vol. 10, Nº. 1 (28) (Jan.- Apr), pp. 105-132. Ed. El Colegio De México. Recuperado el 12 de febrero de 2013 del sitio web: <http://cort.as/-Rv6e>
- Zúñiga, V. (1993). Elementos teóricos sobre la noción de frontera. Reflexiones en torno a la Tesis de Michel Foucher. *Revista Frontera Norte*, Vol. 5. Núm. 9, enero-junio

1993, pp. 139-146. Recuperado el 20 de marzo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/ZLt3VE>

Zurlo, Y. (2011). Ceuta et Melilla. Villes espagnoles ou dernières colonies en Afrique? *La Documentation française, la librairie du citoyen*. Recuperado el 20 de septiembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/nGLiRj>

MONOGRAFÍAS E INFORMES.

ACNUR (2017). *Tendencias Globales. Desplazamiento Forzado en 2016*. Recuperado el 08 de febrero de 2018 del sitio web: <https://www.acnur.org/5ab1316b4.pdf>

ACNUR. (2016). *Boletín Refugiados*. Nº 2. Recuperado el 26 de agosto de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/BaspV6>

ACNUR (2016). *Tendencias Globales. Desplazamiento Forzado en 2015*. Recuperado el 08 de febrero de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-Rv80>

Akerman, M. (Mayo de 2018). *Expanding the Fortress*. Transnational Institute y Stop Wapenhandel. Recuperado 1 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/wrLFXt>

American Immigration Council. (Noviembre de 2015). *Enforcement Overdrive: A Comprehensive Assessments of ICE's Criminal Alien Program*. Recuperado el 2 de mayo de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/KaH5Ft>

American Immigration Council. (Enero de 2017). *The Cost of Immigration Enforcement and Border Security*. Recuperado el 11 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/QD5JCB>

Aministía Internacional. (2015). *Miedo y vallas. Los planteamientos de Europa para contener a las personas refugiadas*. Recuperado el 17 de julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/wG2sts>

Amnistía Internacional. (Julio de 2014). *El coste humano de la Fortaleza Europa*. Recuperado el 10 de agosto de 2014 del sitio web: <https://bit.ly/2VSYm4w>

Amnistía Internacional. (15 de noviembre de 2001). *Declaración Pública*. Recuperado el 5 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/rqtSsy>

Andalucía Acoge y Fundación PorCausa (noviembre de 2018). *Recorrido Migratorio: 30 años de muertes en el Estrecho*. Recuperado el 30 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2FAibuj>

APDHA. (2018). *Informe Derechos Humanos en la Frontera Sur 2018*. Recuperado el 2 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/oKtmj1>

- APDHA. (2017). *Informe Derechos Humanos en la Frontera Sur 2017*. Recuperado el 2 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/nStvLP>
- APDHA. (Diciembre 2016). *Situación del tejido asociativo y de organizaciones no gubernamentales en Tánger, Marruecos*. Recuperado el 10 de mayo de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-HyZT>
- APDHA. (2016). *Informe Derechos Humanos en la Frontera Sur 2016*. Recuperado el 13 de mayo de 2016 del sitio web: <http://bit.ly/1NnD2i4>
- APDHA. (2015). *Informe Derechos Humanos en la Frontera Sur 2015*. Recuperado el 4 de abril de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/cT8WIL>
- APDHA. (2014). *Informe Derechos Humanos en la Frontera Sur 2014*. Recuperado el 2 de octubre de 2013 del sitio web: <https://bit.ly/2TvBpTx>
- APDHA. (2014). *Balance Migratorio*. Recuperado el 24 de enero de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/fI5et9>
- APDHA. (2013). *Balance Migratorio*. Recuperado el 2 de octubre de 2013 del sitio web: <http://goo.gl/SOKM9K>.
- APDHA. (2012). *Balance Migratorio*. Recuperado el 20 de enero de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/5w85Ky>
- APDHA. (2012). *Declaración de Tetuán*. Recuperado el 3 de septiembre de 2014 del sitio web: https://apdha.org/media/declaracion_tetuan_porteadoras2012.pdf
- APDHA. (2011). *Guía para personas sin papeles*. Recuperado el 2 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/izgmaH>
- APDHA (2008). *Centros de Internamiento y Retención en España*. (Octubre de 2008). Recuperado el 30 de agosto de 2018 del sitio web: www.migreurop.org/IMG/doc/CIES_octubre_08-A4-2.doc
- APDHA. (2004). *Informe sobre la inmigración clandestina durante el 2004*. Recuperado el 17 de julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/JBjNMd>
- Arámbula, A., Santos, G. M. y Bustos C. (2008). *Iniciativa Mérida. Compendio*. Centro de Documentación, Información y Análisis Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. Subdirección de Política Exterior. Recuperado el 25 de febrero de 2018 del sitio web: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-CI-A-02-08.pdf>
- Argueta, C.N. (2016). *Border Security: Immigration Enforcement Between Ports of Entry*. Congressional Research Service. Recuperado el 19 de mayo de 2016 del sitio web del: <https://www.fas.org/sgp/crs/homesec/R42138.pdf>

- Arteaga, F. (Coord.) (Noviembre de 2014). *España mirando al Sur: del Mediterráneo al Sahel. Informe 18*. Instituto Real Elcano. Recuperado el 20 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/Rt7QJH>
- Asamblea General de Naciones Unidas. (2013). *Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Mutuma Ruteere*. A/HRC/23/56/Add.2. Recuperado el 15 de septiembre de 2013 del sitio web: <http://goo.gl/eouuyC>
- Association Marocaine des Droits Humains (AMDH). (2015). *Rapport Annuel 2015 sur la migration et l'asile à Nador*.
- Ayuntamiento de Cartaya. (Sin fecha). *Proyecto AENEAS Cartaya "Gestión integral y ética de flujos de migración circular entre Marruecos y Huelva"*. Recuperado el 1 de junio de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/1xx4WP>
- Ayuntamiento de Tijuana. (2017). *Plan Municipal de Desarrollo de Tijuana (2017-2019)*. Recuperado el 15 de febrero de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-RvAq>
- Ayuntamiento de Tijuana. (2011). *Plan Municipal de Desarrollo de Tijuana (2011-2013)*. Recuperado el 12 de febrero de 2013 del sitio web: <http://www.tijuana.gob.mx/Transparencia2/PlanMpal2011-2013/desarrollo.asp>
- Berumen, S., Ramos, L.F. y Ureta, I. (2011). *Migrantes mexicanos aprehendidos y devueltos por Estados Unidos. Estimaciones y características generales*. CEM/INM/Apuntes sobre Migración/No. 2, septiembre 2011. Recuperado el 3 de noviembre de 2012 del sitio web: <https://goo.gl/S8odHK>
- Blickman, T. (Marzo de 2017). Marruecos y el cannabis. Informe sobre política de drogas, n° 49. Reducción, contención o aceptación. *Transnational Institute*. Recuperado el 1 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/hBT8Sa>
- El Colef. (2012). *Boletín EMIF Norte 2012*. Recuperado el 23 de abril de 2018 del sitio web: <https://www.colef.mx/emif/resultados/boletines/Boletin%20NTE2012.pdf>
- El Colef. (2011). *Boletín EMIF Norte 2011*. Recuperado el 6 de mayo de 2013 del sitio web: <https://www.colef.mx/emif/resultados/Boletin%20NTE%202011.pdf>
- Bunyan, T. (1993). Trevi, Europol and the European state. En Statewatch, *Statewatching the new Europe*, pp. 1-15. Recuperado el 17 de enero de 2017 del sitio web: <http://www.statewatch.org/news/handbook-trevi.pdf>

- Cámara de Comercio México-Estados Unidos. (2011). *Documento temático 1, EE.UU-México, Cooperación en Seguridad, Agosto*. Recuperado el 17 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/gmKLxi>
- Campaña por el cierre de los centros de internamiento, CIEs no. (24 de septiembre de 2015). *Entidades sociales desmienten a la Delegación del Gobierno respecto a su colaboración en los Centros de Internamiento de Extranjeros*. Recuperado el 20 de abril de 2016 del sitio web: <https://ciesno.wordpress.com/tag/cie-de-zapadores/>
- Campaña Estatal por el cierre de los CIE. (2014). *Paremos los vuelos. Las deportaciones de inmigrantes y el boicot a Air Europa*. Ed. Cambalache Inmigración. Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web localcambalache.org: <https://goo.gl/3CjKCs>
- Campaña por el cierre de los centros de internamiento, CIEs no. (2013). *¿Cuál es el delito? Informe de la Campaña por el cierre de los centros de internamiento: el caso de Zapadores*. Recuperado el 15 de agosto de 2018 del sitio web: <https://ciesno.files.wordpress.com/2018/01/informeciesvalencia.pdf>
- Carrasco, C. (2014). *Políticas de inmigración 2000-2012. Documento de Trabajo 5.8. VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España*. Fundación FOESSA (Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada). Recuperado el 1 de diciembre de 2014 del sitio web: <http://goo.gl/PbAhX5>
- Centro de Estudios Internacionales del Senado de la República, Gilberto Bosques. (1 de junio de 2017). *Panorama Actual de la Frontera entre México y Estados Unidos*. Nota Informativa. Recuperado el 23 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/6kHfvR>
- Centro de Estudios Migratorios (SEGOB). (Sin fecha). *Unidad de Política Migratoria. Estadística Migratoria. Síntesis Gráfica*. Recuperado el 26 de diciembre de 2018 del sitio web: http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Sintesis_Grafica
- Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) – División de Población de la CEPAL. (25 de septiembre de 2009). *Notas sobre Migración Internacional y Desarrollo: América Latina y El Caribe y la Unión Europea. Reunión de Alto Nivel de Funcionarios de Migración. Diálogo Comprensivo y Estructurado de América y El Caribe con la Unión Europea (ALC-UE) en materia de Migraciones*. Bruselas. Recuperado el 20 de septiembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/d91XT3>
- Colectivo Ioé. (2005). *Inmigrantes extranjeros en España: ¿Reconfigurando la Sociedad? Panorama social*, n°. 1. (Ejemplar dedicado a: España 2005: debates y procesos

- sociales), pp. 32-47. Recuperado el 3 de febrero de 2018 del sitio web Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1425071>
- Chishti, M. Pierce, S. y Bolter, J. (26 de enero de 2017). *The Obama Record on Deportations: Deporter in Chief or Not?* Migration Policy Institute. Recuperado el 19 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/1CsGzw>
- Chishti, M., Meissner, D. y Bergeron, C. (16 de noviembre de 2011). *At Its 25th Anniversary, IRCA's Legacy Lives On*. Migration Policy Institute. Recuperado el 23 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/b68JzS>
- Comisión de Derecho Internacional de Naciones Unidas (CDI). (2014). *Informe de la Comisión de Derecho Internacional. 66º período de sesiones (5 de mayo a 6 de junio y 7 de julio a 8 de agosto de 2014)*. Capítulo IV. Expulsión de Extranjeros. Recuperado el 26 de diciembre de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-RvCs>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Santiago de Chile). (2008). *América Latina y el Caribe: migración internacional, derechos humanos y desarrollo*. Ed. por Jorge Martínez Pizarro. Recuperado el 19 de septiembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/9zJ9AT>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2006). *América Latina y el Caribe: migración internacional, derechos humanos y desarrollo*. Ed. por Jorge Martínez Pizarro. Recuperado el 19 de septiembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/59SpDP>
- Comisión Española de Ayuda al refugiado (CEAR). (2018). Informe 2018: <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2018/06/Informe-CEAR-2018.pdf>
- Comisión Española de Ayuda al refugiado (CEAR). (2015). *Informe 2015: Las personas refugiadas en España y Europa Resumen ejecutivo*. Recuperado el 2 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/xfdujd>
- Comisión Española de Ayuda al refugiado (CEAR). (2015). *La situación de las personas refugiadas en España. Informe 2015*. Recuperado el 28 de mayo de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/KjLNPL>
- Comisión Española de Ayuda al refugiado (CEAR). (2014). *La situación de las personas refugiadas en España. Informe 2014*. Recuperado el 14 de enero de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/uv5MB9>

- Comisión Española de Ayuda al refugiado (CEAR). (Sin fecha). *Cifras de asilo y refugio en España*. Recuperado el 31 de agosto de 2016 del sitio web: <http://www.cear.es/que-hacemos/cifras-y-estadisticas/>
- Comisión Española de Ayuda al refugiado (CEAR). (2013). *La situación de las personas refugiadas en España. Informe 2013*. Recuperado el 5 de septiembre de 2013 del sitio web: <http://goo.gl/7GwmCh>
- Comisión Española de Ayuda al refugiado (CEAR). (2009). *La situación de las personas refugiadas en España. Informe 2009*. Recuperado el 29 de mayo de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/5eQZdx>
- Comisión Española de Ayuda al refugiado (CEAR). (2004). *La situación de las personas refugiadas en España. Informe 2004*. Recuperado el 29 de mayo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/dEu6e8>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH). (Agosto de 2018). *Los desafíos de la migración y los albergues como oasis. Encuesta Nacional de migrantes en tránsito por México*. Recuperado el 25 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/qz4uP1>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH) y El Colegio de la Frontera Norte (El Colef). (Mayo 2018). *Migrantes Haitianos y Centroamericanos en Tijuana, Baja California (2016-2017). Políticas Gubernamentales y Acciones de la Sociedad Civil*. Recuperado el 31 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2NHIjEy>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH). (Febrero de 2011). *Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México*. Recuperado el 6 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/L1kLPt>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos – Organización de Estados Americanos (CIDH-OEA). (30 de diciembre de 2013). *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. Recuperado el 6 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/d2fbdr>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos – Organización de Estados Americanos (CIDH-OEA). (30 diciembre de 2010). *Informe sobre Inmigración en Estados Unidos: Detenciones y Debido Proceso*. / Ser.L/V/II. Doc. 78/10. Original: Inglés. Recuperado el 23 de enero de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/yo3Ter>

- Comisión Pastoral de Movilidad Humana. Conferencia Episcopal de Guatemala con el apoyo de UNICEF. (Abril 2013). *Niños y niñas adolescentes migrantes en EE.UU, víctimas de la deportación y separación familiar*. Boletín nº 1. Recuperado el 10 de mayo de 2014 del sitio web: <http://cort.as/-RvDS>
- Comité pro Movilidad Humana de Ecuador. (14 de julio de 2012). *Definiciones básicas sobre la Movilidad Humana*. Recuperado el 16 de septiembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/N93EdN>
- Consejería de Asuntos Sociales Ciudad Autónoma de Ceuta. (2013). *Las condiciones de vida de la población de Ceuta*. Sociópolis Estudios Sociológicos. Recuperado el 24 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/fRVRJo>
- Consejo Europeo (2017). Consejo de la Unión Europea. *Políticas. Cronología - Respuesta a las presiones migratorias*. Recuperado el 14 de marzo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/bGQETk>
- Consejo Nacional de Población (CONAPO). (Marzo de 2017). *Tijuana. Publicaciones Sociodemográficas / Baja California*. Recuperado el 15 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/k1PaV5>
- Council of the European Union. (2003). *A Secure Europe in a Better World - Council of the European Union*. Brussels, 12 December. Recuperado el 18 de septiembre de 2016 del sitio web: <https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/78367.pdf>
- Defensor del Pueblo. (2014). *Informe Anual*. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/Ty6tys>
- Defensor del Pueblo Andaluz. (2004). *Informe al Parlamento*. Recuperado el 17 de julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/q8QSJN>
- Department of Homeland Security (DHS). *Budget-in-Brief Fiscal Year 2017*. Recuperado el 10 de abril de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-RvqB>
- Departamento de Seguridad Nacional. (DSN). Gobierno de España. (2017). *La UE despega en materia de seguridad*. Sala de Prensa. Recuperado el 21 de marzo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/kj6iyD>
- Departamento de Seguridad Nacional. (DSN). Consejo de Seguridad Nacional. Gobierno de España. (2014). *Informe Anual de Seguridad Nacional*. Recuperado el 5 de enero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/WU9dSU>

- Departamento de Seguridad Nacional. (DSN). Gobierno de España. (2013). *Estrategia de Seguridad Nacional. Un proyecto compartido*. Recuperado el 5 de enero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/f1FqyC>
- PLACTAM (Plataforma de Cooperación Anadalucía-Norte de Marruecos). Secretaría General de Acción Exterior Consejería de la Presidencia. Junta de Andalucía. (2011). *Directorio de Cooperación Transfronteriza Andalucía Norte de Marruecos*. Recuperado el 10 de julio de 2014 del sitio web de la Universidad de Cádiz: <https://bit.ly/2TFqcR8>
- Elboj, C. (2002). Migraciones, mercado de trabajo y racismo en la Europa actual. En Sáenz, E. (Coord.), *Desarrollo y ruralidad. La realidad chilena y española en el umbral del siglo XXI*, pp. 235-242. Coedición Diputación provincial Huesca, Universidad de Zaragoza, UNED, Universidad de la Concepción (Chile) y Universidad Austral (Chile). Recuperado el 2 de agosto de 2018 del sitio web: <http://cederul.unizar.es/noticias/chile3/libro/18.pdf>
- European Commission. (2008). *The European Commission and Mali join forces to improve the management of migration*. Recuperado el 10 de enero de 2017 del sitio web: http://europa.eu/rapid/press-release_IP-08-1463_en.htm?locale=en
- Fanjul, G. (2014). *La política migratoria en Europa. VII Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en España*. Documento de Trabajo 8.11. Fundación FOESSA. Recuperado el 4 de agosto de 2017 del sitio web: <http://bit.ly/2ygzRGb>
- Federación de Asociaciones de Sos Racismo del Estado Español. (2006). *Informe Frontera Sur 1995-2006: 10 años de violación de los derechos humanos*. Recuperado el 10 de febrero de 2015 del sitio web del ICAM: <http://cort.as/-RvEF>
- Federación Internacional de Derechos Humanos. (2007). *Migraciones y Derechos Humanos en el África subsahariana*. 6ª Congreso de Migraciones, Lisboa. Recuperado el 15 de noviembre de 2014 del sitio web: https://www.fidh.org/IMG/pdf/Migraciones_Afrik_esp.pdf
- Fiscalía General del Estado. Fiscal de Sala Coordinador de Extranjería. (2014). *Memoria de la Fiscalía General del Estado*. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web Fiscal.es: <https://goo.gl/Xy2leV>
- Foreign Policy. (19 de octubre de 2019). *The Failed States Index*. Recuperado el 2 de octubre de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/krTKBm>

- Foro para la Integración Social de los Inmigrantes. (2014). *Informe en relación con la situación de los flujos migratorios en la frontera sur, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y costas españolas*. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/6i7yOM>
- FRONTEX. (2015). *Anual Risk Analysis*. Recuperado el 13 de mayo de 2016 del sitio web: <http://bit.ly/1bxkJot>
- FRONTEX. (2014). *Anual Risk Analysis*. Recuperado el 4 de abril de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/N41Mws>
- FRONTEX. (2014). *Home Operations Archive of operations EPN, Indalo*. Recuperado el 3 de enero de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/w5n9f1>
- FRONTEX. (13 de abril de 2007). *HERA III OPERATION*. Recuperado el 1 de marzo de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/K9JeUo>
- FRONTEX. (19 de diciembre de 2006). Longest FRONTEX coordinated operation – HERA, the Canary Islands. Recuperado el 1 de marzo de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/rjbxFJ>
- FRONTEX. (Sin fecha). *Return. Operations*. Recuperado el 19 de junio del sitio web: <http://frontex.europa.eu/operations/return/>
- Fundación CeiMigra. (2013). *VII Informe Anual sobre Migraciones e Integración*. Parte II. Evolución de las políticas de inmigración e integración entre 2000 y 2013. B. Políticas de control de fronteras y de la lucha contra la inmigración irregular, pp.115-137. Recuperado el 3 de febrero de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/WkHHm4>
- Fundación porCausa de investigación y periodismo. (Octubre de 2017). *La industria del control migratorio ¿Quién gana en España con las políticas fronterizas de la Unión Europea?* Recuperado el 12 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/fYtJrP>
- Fundación San Juan del Castillo y Centro Pueblos Unidos SJM. (2018). *Guía Práctica de Asistencia Jurídica en Centros de Internamiento de Extranjeros*. Ed. Fundación Fernando Pombo. (Coord. Santiago Yerga). Recuperado el 24 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/MJBypC>
- Fundación San Juan del Castillo y Centro Pueblos Unidos SJM. (2015). *Situación Actual de los Centros de Internamiento de Extranjeros en España y su adecuación al marco legal vigente*. Clínicas Jurídicas de ICADE (Universidad Pontificia Comillas), Per la Justícia Social (Universidad de Valencia), Dret al Dret (Universidad de Barcelona) y

- el Observatorio de Derechos Humanos (Universidad de Valladolid). Recuperado el 16 de junio de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/UeqGWZ>
- Fundación San Juan del Castillo y Centro Pueblos Unidos SJM. (2014). *Informe CIE 2013. Criminalizados, internados, expulsados*. Recuperado el 23 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/BH2qjc>
- Global Comision On International Migration (GCIM). (2005). *Las migraciones en un mundo interdependiente: nuevas orientaciones para actuar*. Informe de la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales. Recuperado el 1 de agosto de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/WfZZmQ>
- Global Detention Project. (Noviembre de 2016). *Spain Immigration Detention*. Recuperado el 2 de diciembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/LK18z4>
- Global Detention Project. (Febrero de 2012). *Spain Immigration Detention*. Recuperado el 2 de diciembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/tfyNSE>
- González-Barrerra, A. (19 de noviembre de 2015). *More Mexicans Leaving Than Coming to the U.S.* Pew Research Center. Hispanic Trends. Recuperado el 10 de enero de 2019 del sitio web: <https://pewrsr.ch/1S6KhIM>
- González-Barrerra, A. y López, M. H. (2013). *A Demographic Portrait of Mexican-Origin Hispanics in the United States*. Pew Research Center. Recuperado el 10 de mayo de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/Pf9Yr>
- Hayes, B. (2009). *NeoConOpticon. The EU Security-Industrial Complex*. Statewatch and the Transnational Institute. Recuperado el 5 de abril de 2017 del sitio web: <http://www.statewatch.org/analyses/neoconopticon-report.pdf>
- Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM) y Centro Pueblos Unidos. (Sin fecha). *El Expediente de Expulsión*. Recuperado el 1 de julio de 2015 del sitio web del ICAM: https://web.icam.es/bucket/TO_GuiaCiudadanosExtranjeros.pdf
- Inter-American Commission of Human Rights. (1993). *Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos. Vol. I. Martinus Nijhoff Publishers*. Recuperado el 2 de junio de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/sJ50NB>
- Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad (ICFS). (2015). Análisis de la situación del tráfico de drogas en África Occidental y el Sahel. Recuperado el 4 de julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/MeLcNE>

- Instituto Europeo del Mediterráneo (IEMed). (2019). *Cronologías de los principales acontecimientos políticos en el mundo árabe mediterráneo*. Recuperado el 23 de marzo de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2TV3CIw>
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2014). *Cifras de Población a 1 de julio de 2014*. Estadística de Migraciones. Primer semestre de 2014. Datos Provisionales. Notas de Prensa. Recuperado el 11 de mayo de 2016 del sitio web: <http://cort.as/OS5I>
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2013). *Migraciones Exteriores. Series 2008-2012*. Recuperado el 10 de octubre de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/KPFSmM>
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2008). *Encuesta Nacional de Inmigrantes*. Documentos de trabajo, 2/08. Recuperado el 23 de abril de 2018 del sitio web: http://www.ine.es/daco/daco42/inmigrantes/informe/eni07_informe.pdf
- Instituto Nacional de Estadística (INE). Estadística del Padrón Continuo. (2004). Los extranjeros residentes en España 1998-2002. Recuperado el 20 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/avB9mk>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2018). *Mortalidad. Conjunto de datos: Defunciones por homicidios. Periodo 2008-2016*. Recuperado el 23 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/YzytqA>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2018). *México en Cifras. Baja California*. Recuperado el 2 de febrero de 2013 del sitio web: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=02>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2000). *XII Censo General de Población y Vivienda 2000*. Recuperado el 2 de febrero de 2013 del sitio web: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2000/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (1960). *VIII Censo General de Población 1960*. Recuperado el 14 de febrero de 2013 del sitio web: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/1960/>
- Instituto Nacional de Migración (INM). SEGOB. (2013). *Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006 – 2012*. Recuperado el 20 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/Sy1i6m>
- International Organization for Migration (IOM). (2016). *Financial Report for the year ended 31 December 2015*. Recuperado el 10 de noviembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/UToif2>

- International Organization for Migration (IOM). (2015). *Financial Report for the year ended 31 December 2014*. Recuperado el 10 de noviembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/vOYrwU>
- International Organization for Migration (IOM). (2014). *Financial Report for the year ended 31 December 2013*. Recuperado el 10 de noviembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/xWYxCR>
- International Organization for Migration (IOM). (2013). *Financial Report for the year ended 31 December 2012*. Recuperado el 10 de noviembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/asvAjD>
- International Organization for Migration (IOM). (2012). *Financial Report for the year ended 31 December 2011*. Recuperado el 10 de noviembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/upQy3K>
- International Organization for Migration. (2011). *Financial Report for the year ended 31 December 2010*. Recuperado el 10 de noviembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/MtdSIL>
- Isacson, A. y Meyer, M. (2012). *Beyond the Border Buildup. Security and Migrants Along the U.S.-Mexico Border*. Con contribuciones de José Moreno Mena, María Dolores Paris Pombo, José María Ramos García, y George Withers. Ed. Washington Office on Latin America (WOLA) y El Colegio de la Frontera Norte (El Colef). Recuperado el 17 de febrero de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-RvIR>
- Izquierdo, M., Jimeno, J.F., y Lacuesta, A. (2014). *Los flujos migratorios en España durante la crisis*. Banco de España. Boletín Económico de septiembre, nº 62 pp. 53-62. Recuperado el 2 de agosto de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/7nR1d3>
- Izquierdo, A. (2008). En la antesala de la recesión: inmigración y modelo migratorio. En Izquierdo, A. (Eds.). *El modelo de inmigración y los riesgos de exclusión*, pp. 17-75. Madrid: Fundación FOESSA.
- Izquierdo, A. (1996). *La inmigración inesperada. La población extranjera en España (1991-1995)*. Madrid. Ed. Trotta.
- Jacobo, M. y Cárdenas, N. (Abril de 2018). Los retornados: ¿Cómo responder a la diversidad de migrantes mexicanos que regresan de Estados Unidos? *El Colmex*. Recuperado el 21 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2T6vFQp>

- Jiménez, M. (2009). American Civil Liberties Union (ACLU). *Humanitarian Crisis: Migrant Deaths at the U.S. – Mexico Border*. Recuperado el 7 de abril de 2018 del sitio web: <https://www.aclu.org/files/pdfs/immigrants/humanitariancrisisreport.pdf>
- Justice Policy Institute. (2011). *Gaming the system: How the political strategies of private prison companies promote ineffective incarceration policies*: Washington D.C., June. Recuperado el 27 de octubre de 2012 del sitio web: <http://cort.as/-Rvli>
- Kamto, M. (2006). *Segundo informe sobre la expulsión de extranjeros, del Sr. Maurice Kamto, Relator Especial. Expulsión de Extranjeros* [Tema 8 del programa] Documento A/CN.4/573*. Recuperado el 6 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/wWmFub>
- Kamto, M. (2005). *Informe preliminar sobre la expulsión de extranjeros, del Sr. Maurice Kamto, Relator Especial. Expulsión de Extranjeros* [Tema 7 del programa] Documento A/CN.4/554. Recuperado el 6 de febrero de 2018 del sitio web: http://legal.un.org/ilc/documentation/spanish/a_cn4_554.pdf
- Khachani, M. (2008). *La migration circulaire: Cas de Maroc*. CARIM Analytic & Synthetic Notes; 2008/07. Circular Migration Series (2008). European University Institute. Recuperado el 12 de febrero de 2015 del sitio web Robert Schuman Center for Advanced Studies: <http://goo.gl/DS3Bsg>
- Khachani, M. (Diciembre de 2006). *La emigración subsahariana: Marruecos como espacio de tránsito*. Fundación CIDOB. Serie Migraciones. Recuperado el 2 de febrero de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-RvJ1>
- Kerwin, D. M. (Diciembre de 2010). *More than IRCA: US Legalization Programs and the Current Policy Debate*. Migration Policy Institute. Recuperado el 12 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/EvfcDa>
- Lanni, A. (29 de febrero de 2016). *A political laboratory: how Spain closed the borders to refugees*. Open Migration. Recuperado el 22 de Julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/Rnbnmx>
- Latino Policy Action. (17 de abril de 2012). *Presentación de acta por parte de Latino Policy Coalition Ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas Para el Examen Periódico Universal del Registro de los Derechos Humanos de los Estados Unidos de América*. Recuperado el 10 de marzo de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/bqGJNE>

- Manzanedo, C., Navarro, A. e Izuzquiza, D. SJ. (2012). *Atrapados tras las rejas: Informe CIE*. Ed. Centro Pueblos Unidos. Recuperado el 10 de octubre de 2013 del sitio web: <https://sjme.org/wp-content/uploads/2017/11/informecie2012.pdf>
- Martínez-Paricio, J. I. (2010). África Subsahariana: ¿Un espacio imposible y por eso mismo improbable? En Centro de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), *La importancia geoestratégica del África Subsahariana*, Monografía nº 117, pp. 15-60. Recuperado el 20 de enero de 2015 del sitio web del Ministerio de Defensa: <https://goo.gl/mC8fLa>
- Martínez-Pizarro, J. (2008). *América Latina y el Caribe: migración internacional, derechos humanos y desarrollo. Capítulo V. Los derechos humanos de los migrantes. LC/G.2358-P*. Septiembre. Libros de la CEPAL. Nº 97, pp. 303-350. Recuperado el 10 de mayo de 2013 del sitio web: <http://cort.as/-RvJU>
- Médicos Sin Fronteras (2013). *Violencia, vulnerabilidad y migración: atrapados a las puertas de Europa. Un informe sobre los migrantes subsaharianos en situación irregular en Marruecos*. Recuperado el 15 de septiembre de 2013 del sitio web: <http://goo.gl/IobwmZ>
- Meissner, D., Kerwin, D.M., Chishti, M. y Bergeron, C. (2013). *Migration Enforcement in the United States. The rise of a formidable machinery*. Recuperado el 2 de febrero de 2013 del sitio web: <http://www.migrationpolicy.org/pubs/enforcementpillars.pdf>
- Migreurop. (6 de febrero de 2018). 2014 – 2018. *Cuatro años de la masacre del Tarajal. El permiso de matar de los guardias de frontera*. Recuperado el 7 de julio de 2018 del sitio web: <http://www.migreurop.org/article2857.html?lang=fr>
- Migreurop. (Marzo de 2015). *FRONTEX, el brazo armado de las políticas migratorias europeas*. Boletín nº 3. Recuperado el 20 de noviembre de 2016 del sitio web: <https://bit.ly/2PfySuF>
- Migreurop. (16 de mayo de 2014). *Por una solución europea al drama en las fronteras de Ceuta y Melilla: 4 medidas urgentes y realizables*. Recuperado el 3 de septiembre de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/MbWq25>
- Migreurop. (2013). *La protección de los derechos de las personas migrantes en Europa*. Recuperado el 1 de junio de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/YgqR6v>
- Ministerio del Interior. Oficina de Asilo y Refugio. (Sin fecha). *Asilo en cifras (2008-2016)*. Recuperado el 28 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/FCPSZE>

Ministerio del Interior. (2016). *Balance de la lucha contra la inmigración irregular*. Recuperado el 13 de mayo de 2016 del sitio web: <https://bit.ly/2T8i6nO>

Ministerio del Interior. (29 de mayo de 2015). *Balance de la lucha contra la inmigración irregular. Nota de prensa*. Recuperado el 13 de mayo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/xT1HPu>

Ministerio del Interior. (2014). *Balance de la lucha contra la inmigración irregular*. Recuperado el 13 de mayo de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/cXqd1w>

Ministerio del Interior. (2013). *Balance de la lucha contra la inmigración irregular*. Recuperados el 4 de abril de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/x2aoTD>

Ministerio del Interior. (2 de febrero de 2012). Sala de Prensa. La tendencia de llegada de inmigrantes ilegales a las costas españolas sigue en descenso pese al ligero repunte del último año. Recuperado el 30 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/vVZsJk>

Ministerio del Interior (2011). *Balance de la lucha contra la inmigración irregular*. Recuperado el 4 de abril de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/YB8WpL>

Ministerio del Interior (2010). *Balance de la lucha contra la inmigración irregular*. Recuperado el 4 de abril de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/sVI4JX>

Ministerio del Interior (2009). *Balance de la lucha contra la inmigración irregular*. Recuperado el 4 de abril de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/VrxG08>

Ministerio del Interior (2008). *Balance de la lucha contra la inmigración irregular*. Recuperado el 4 de abril de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/vsniIb>

Ministerio del Interior (2007). *Balance de la lucha contra la inmigración irregular*. Recuperado el 4 de abril de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/hQDAQN>

Ministerio del Interior (2001). *Balance Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración*. Recuperado el 10 de abril de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/0AVvME>

Ministerio del Interior. (2013). *Anuario Estadístico - 2. Protección Internacional*. Pp. 118-142. 6.4. Operación Paso del Estrecho, pp.475-478. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/651ceF>

Ministerio del Interior. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración. (2001). *Anuario Estadístico de Extranjería*. Recuperado el 3 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/E3nY6q>

- Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. (2009). *Plan África (2009-2012)*. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web del Centro Universitario de Cooperación Internacional para el Desarrollo: <http://cort.as/-RvJh>
- Molina, P. (30 de mayo de 2017). Ceuta y su relación con las amenazas emergentes. *Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE*, pp. 9-20. Recuperado el 25 de mayo de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-RvJI>
- Morice, A. (2014). *Cronología Crítica de las Políticas Migratorias Europeas*. CNRS-Universidad Paris-Diderot y Red Migreurop. Recuperado el 10 de enero de 2015 del sitio web de Migreurop: <http://www.migreurop.org/article1960.html?lang=fr>
- Mullor, M. (2011). *Inmigrantes Subsaharianos Una aproximación a las claves de la exclusión*. Cuaderno nº 5, noviembre, *EPIC*. Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid. Recuperado el 12 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/q4haAM>
- National Immigration Forum. (22 de agosto de 2013). *Practical Solutions for Immigrants and for America. The Math of Immigration Detention: Runaway Costs for Immigration Detention Do Not Add Up to Sensible Policies*. Recuperado el 8 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/QVEcSc>
- National Immigrant Justice Center. (25 de enero de 2017). *Executive Order: Enhancing Public Safety in the Interior of the United States. Annotated by the NIJC*. Recuperado el 2 de febrero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/0pW2vR>
- National People's Action. (2012). *Lucrando con la detención de los inmigrantes. Los vínculos de Wells Fargo con la Industria de prisiones privadas*. Septiembre. JAILS FARGO, con National People Prison Divestment Campaign. Public Accountability Initiative. Recuperado el 10 de febrero de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/F8mP5Z>
- Nowrasteh, A. (5 de diciembre de 2017). *Trump Administration Expands Interior Immigration Enforcement*. CATO Institute. Recuperado el 13 de abril de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-RvJu>
- Nowrasteh, A. (5 de enero de 2015). *Interpreting the New Deportation Statistics*. CATO Institute. Recuperado el 13 de abril de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-RvJv>
- Nowrasteh, A. (17 de octubre de 2014). *Updates on President Obama's Immigration Enforcement Record*. Recuperado el 13 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/4UQxH9>

- Observatorio Criminológico del Sistema Penal ante la Inmigración (OCSPI). (Sin fecha). *Eficacia de los CIE*. Recuperado el 2 de junio de 2018 del sitio web: <https://ocspi.wordpress.com/datos-oficiales/extranjeros-en-cies-2/>
- Observatorio de Legislación y Políticas Migratorias de El Colef. (17 de enero de 2013). *DHS “removals” & “returns” FY 2002-2011*. Recuperado el 4 de marzo de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/wtc8xt>
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, (OHCHR). (2015). *Migración y derechos humanos. Mejoramiento de la Gobernanza basada en los Derechos Humanos de la Migración Internacional*. Recuperado el 14 de octubre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/ntqoKy>
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACDH), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Unión Interparlamentaria (UI). (2015). *Migración, derechos, humanos y gobernanza*. Manual para Parlamentarios N° 24. Recuperado el 7 de agosto de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/nRJrvf>
- Oliván, F. (2004). El debate sobre la ley de extranjería. Un análisis jurídico. En López, B. y Berriane, M. (Directores), *Atlas de la inmigración marroquí en España*, pp. 106-108. Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos (TEIM). Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web Observatorio de la Inmigración Marroquí en España: <https://goo.gl/s5MYkn>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (2014). *Síntesis histórica de la migración internacional en México*. Recuperado el 1 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/R7eYga>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (29 de enero de 2019). *Se contabilizan 5.757 llegadas y 207 muertes en el Mediterráneo en 2019*. Espacio de Prensa. Recuperado el 30 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2RryCtq>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (Octubre de 2015). *Noticias OIM España N° 6*. Recuperado el 29 de mayo de 2016 del sitio web: <https://bit.ly/2HPw4nR>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (4 de noviembre de 2015). *Marco de Gobernanza sobre la Migración. Elementos esenciales para facilitar la migración y la movilidad de manera ordenada, segura, regular y responsable gracias*

- a políticas migratorias planificadas y bien gestionadas*. Recuperado el 14 de octubre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/qHyyJw>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2012). *Dinámicas Migratorias en América Latina y el Caribe (ALC), y entre ALC y la Unión Europea (UE)*. Recuperado el 20 de septiembre de 2009 del sitio web: <http://cort.as/-RvKr>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Misión en Colombia (2007). *Los Migrantes, sus derechos y la legislación aplicable. Guía práctica*. Cuadernillos de Investigación. Recuperado el 10 de abril de 2013 del sitio web: <http://goo.gl/NLySw8>
- Organización Internacional para las Migraciones OIM (2006). *Glosario de Derecho Internacional*. Derecho Internacional sobre Migración. N° 7. Recuperado el 2 de enero de 2013 del sitio web: http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Misión en Chile (2003). *Migraciones Internacionales: análisis y perspectivas para una Política Migratoria*. Equipo de Investigación. Documento de Trabajo #2. Santiago, julio. Recuperado el 3 de febrero de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/HT8eQz>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2008). *International Migration Outlook 2008*. Recuperado el 1 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/uAE4DA>
- Overseas Development Institute (ODI). (Septiembre de 2016). *Europe's refugees and migrants Hidden flows, tightened borders and spiralling costs*. Recuperado el 18 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/z1wkJg>
- Pajares, M. (2007). El proceso de regularización de 2005. Sus efectos posteriores sobre la inserción laboral de la población inmigrada. En Aja, E. y Arango, J. (Eds.), *La inmigración en España en 2006*, pp.213-225. Fundació CIDOB, Barcelona, 2007. Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web del CIDOB: <https://goo.gl/zjnJ1y>
- Palacio Autónomo de Ceuta. (2012). *II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015*. Recuperado el 21 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/EjXRT8>
- Palacios, J. (25 de abril de 2017). *La seguridad fronteriza en Estados Unidos, un multimillonario negocio en pleno auge con Trump*. Recuperado el 11 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/xottZY>
- Parlamento Europeo. (2017). *Fichas técnicas sobre la Unión Europea. La política de inmigración*. Recuperado el 12 de marzo de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-RvKt>

- Passel, D'Vera y González-Barrera (23 de abril de 2012). Net Migration from Mexico Falls to Zero—and Perhaps Less. Pew Research Center. Hispanic Trends. Recuperado el 10 de febrero de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-RvM>
- Pew Hispanic Center. (3 de noviembre 2016). *U.S. unauthorized immigration population estimates*. Recuperado el 8 de febrero de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-RvM5>
- Pew Research Center. (20 de septiembre de 2016). *Overall Number of U.S. Unauthorized Immigrants Holds Steady Since 2009*. Recuperado el 15 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/w4Rkgz>
- Pew Research Center. (28 de septiembre de 2015). *The Nation's Immigration Laws, 1920 to Today*. Recuperado el 15 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/UDVeHE>
- PROCESA, Sociedad Pública de Desarrollo de CEUTA. (2013). *Anuario Estadístico Ciudad Autónoma de Ceuta*. Datos Básicos. Datos de situación y localización. Recuperado el 10 de febrero de 2015 del sitio web de: <http://cort.as/-RvMH>
- Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California. (2013). *XXV Conferencia Legislativa Fronteriza. Panel I: Repatriación*. Recuperado el 30 de abril de 2013 del sitio web: <http://cort.as/-RvMR>
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2010). *Informe sobre Desarrollo Humano para América Central*. Recuperado el 24 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/avYSdy>
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2009). *Informe sobre Desarrollo Humano. Superando barreras: Movilidad y desarrollo humanos*. Recuperado el 2 de septiembre de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-RvMa>
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Centro Internacional para la Ley Sin Fines de Lucro (ICNL). (Agosto 2009). *El papel de la reforma jurídica en apoyo de la sociedad civil: Manual Introductorio*. Recuperado el 10 de mayo de 2013 del sitio web: <http://cort.as/-J-YZ>
- Programa Estado de la Nación (PEN). (1999). *Informe Estado de la Región. Capítulo 14. Recuadro 14.5. Principales aspectos de la nueva legislación migratoria de Estados Unidos*. Recuperado el 25 de abril de 2013 del sitio web: <http://cort.as/-RvMU>
- Putnam, R. (1993). *Making Democracy Work: Civic Tradition in Modern Italy*. Ed: Princeton University Press (Princeton, Nueva Jersey).
- Red Europea de Migraciones. (2010). *Migración Temporal y Circular: evidencia empírica, políticas actuales y opciones futuras en España*. Recuperado 2 de

- noviembre de 2014 del sitio web del Ministerio de Trabajo e Inmigración: <https://goo.gl/Tt4SuG>
- Refugee Processing Center (RPC). (31 de marzo de 2018). *Historical Arrivals Broken Down by Region (1975 – Present)*. Recuperado el 1 de mayo de 2018 del sitio web: <http://www.wrapsnet.org/admissions-and-arrivals/>
- Reinares, F. y García-Calvo, C. (14 de noviembre de 2017). Actividad yihadista en España, 2013-2017: de la Operación Cesto en Ceuta a los atentados en Cataluña. Documento de trabajo 13/2017. *Real Instituto Elcano*. Recuperado el 25 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/1MgHqQ>
- Revista Mugak. (2013). *Políticas de extranjería poco integradoras*. Nº 63. Ed. Sos Racismo Arrazakeria. Centro de Estudios y Documentación sobre racismo, inmigración y xenofobia. Recuperado el 20 de septiembre de 2014 del sitio web: <http://www.mugak.eu/revista-mugak/n%C2%BA-63>
- Romero-Junquera, A. (2010). La arquitectura de paz y seguridad africana. Un compromiso de la Unión Europea. En Centro de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), *La importancia geoestratégica del África Subsahariana*, Monografía nº 117, pp. 161-228. Recuperado el 20 de enero de 2015 del sitio web del Ministerio de Defensa: <https://goo.gl/mC8fLa>
- Sander, N, Abel, G. y Bauer, R. (28 de marzo de 2014). *Quantifying Global International Migration Flows*. Science 28, Vol. 343, Issue 6178, pp. 1520-1522. Recuperado el 15 de Julio de 2018 del sitio web: <http://www.global-migration.info/>
- Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal de México (SEGOB). (2018). *Repatriación de Mexicanos. Boletines Estadísticos*. Recuperado el 1 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/soZ2HS>
- Secretaría General de Inmigración y Emigración. Portal de Inmigración. (2015). *Programa Retorno Voluntario de Atención Social (2009-2014). Número de personas retornadas según países de Retorno y Anualidades*. Recuperado el 11 de mayo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/zKhcQY>
- Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos (SER). (2015). *México y Estados Unidos formalizan acuerdos para la repatriación digna, segura y ordenada de nacionales mexicanos*. Comunicado No.- 73. Recuperado el 6 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/sDrAKW>

- Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos (SER). (2013). *Acciones para la consolidación Estratégica con América del Norte 2006-2012. Libro Blanco*. Recuperado el 17 de abril de 2013 del sitio web: <http://www.sre.gob.mx/images/stories/doctransparencia/rdc/2lbrean.pdf>
- Servicio Jesuita a Migrantes-España (SJM). (2018). *Informe CIE 2017. Sufrimiento inútil*. Recuperado el 28 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/8K2SX9>
- Servicio Jesuita a Migrantes-España (SJM). (2017). *Informe CIE-2016. 25,66 media de repatriaciones forzadas*. Recuperado el 9 de junio de 2017 del sitio web: <https://sjme.org/wp-content/uploads/2017/10/informecie16.pdf>
- Servicio Jesuita a Migrantes-España (SJM). (2016). *Vulnerables/vulnerabilizados. Informe anual 2015*. Coord: Santiago Yerga Cobos. Recuperado el 1 de octubre de 2016 del sitio web: <https://bit.ly/2HhH65S>
- Servicio Jesuita a Migrantes-España (SJM). (2016). *Sin protección en la frontera. Derechos Humanos en la Frontera Sur: entre Nador y Melilla*. Recuperado el 10 de junio de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/2MsDKN>
- Servicio Jesuita a Migrantes-España (SJM). (2014). *CIE y Expulsiones Exprés. Informe Anual*. Recuperado el 1 de julio de 2015 del sitio web de abogacia.es: <http://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2015/04/expulsiones-exprs.pdf>
- Simanski, J. y Sapp, L.M. (Septiembre de 2014). *Immigration Enforcement Actions: 2013. Annual Report*. Recuperado el 16 de abril de 2018 del sitio web: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/Enforcement_Actions_2013.pdf
- Simanski, J. y Sapp, L.M. (Diciembre de 2013). *Immigration Enforcement Actions: 2012. Annual Report*. Sept. Office of Immigration Statistics. Policy Directorate. Homeland Security. Recuperado el 16 de abril de 2018 del sitio web: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/Enforcement_Actions_2012.pdf
- Simanski, J. y Sapp, L.M. (Septiembre de 2012). *Immigration Enforcement Actions: 2011. Annual Report*. Sept. Office of Immigration Statistics. Policy Directorate. Homeland Security. Recuperado el 10 de noviembre de 2013 del sitio web: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/Enforcement_Actions_2011.pdf
- Sos Racismo Madrid. (2018). *Informe CIE 2014 – 2017. Más allá de la frontera de lo humano*. Recuperado el 23 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/FkV3td>

- Sos Racismo Madrid. (1 de marzo de 2018). *'Hackear' el sistema para luchar contra las deportaciones exprés*. Recuperado el 26 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/6Mmvk5>
- Sos Racismo. (3 de marzo de 2017). *La Comisión Europea "obsesionada con expulsar a personas migrantes"*. Nota de Prensa Migreurop. Recuperado el 4 de marzo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/jWkac7>
- Sos Racismo. (2013). *Informe Anual sobre el racismo en el estado español*. Recuperado el 15 de septiembre de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/V9TLrF>
- Sos Racismo. (2009). *Informe Anual sobre el racismo en el estado español*. Recuperado el 15 de septiembre de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/y3DXt6>
- Subcomisión de Extranjería CGAE. (2014). *Conclusiones del XXIV Encuentro de la Abogacía sobre Derecho de Extranjería y Asilo, Bilbao*. Recuperado el 15 de octubre de 2014 del sitio web: <http://web.icam.es/bucket/ConcSelRevFin.pdf>
- The United States Department of Justice. (Sin fecha). *Background to the Office of the Inspector General Investigation*. Recuperado el 27 de abril de 2013 del sitio web: <http://www.justice.gov/oig/special/9807/gkp01.htm>
- The United States Department of Justice. (Sin fecha). *La Ley Patriota de los EE.UU.: Preservando la Vida y la Libertad*. Recuperado el 26 de abril de 2013 del sitio web: <http://www.justice.gov/archive/ll/highlights.htm>
- The Washington Office on Latin America (WOLA). (2015). *On the front lines: Border Security, Migration an Humanitarian Concerns in South Texas*. Recuperado el 25 de mayo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/v4ity9>
- TRAC Immigration. (30 de abril de 2018). *ICE Now Issuing 14,000 Detainers Each Month - Number Honored Unclear*. Recuperado el 1 de mayo de 2018 del sitio web: <http://trac.syr.edu/immigration/reports/511/>
- TRAC Immigration. (12 de abril de 2016). *New Data on 637 Detention Facilities Used by ICE in FY 2015*. Recuperado el 27 de agosto de 2016 del sitio web: <http://trac.syr.edu/immigration/reports/422/>
- TRAC Immigration (15 de junio de 2016). *Being Ordered Deported in Immigration Court is Less Likely Than Ever*. Recuperado el 27 de agosto de 2016 del sitio web: <http://trac.syr.edu/whatsnew/email.160615.html>
- Trejo, M. d. C., Arámbula, A. y Álvarez, M. (2006). Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN). *Centro de Documentación, Información*

- y *Análisis Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. Subdirección de Política Exterior*. Recuperado el 25 de febrero de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-RvQn>
- Tuirán, R. (2012). Migración México-Estados Unidos. Hacia una nueva agenda bilateral. En Tuirán, R. (Coord.), *Migración México-Estados Unidos. Hacia una nueva agenda bilateral*. Ed. CONAPO, Secretarías de Relaciones Exteriores y Secretaría de Gobernación, pp. 13-22. Recuperado el 1 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/giJYNA>
- Tuirán, R. y Ávila, (2010). En Alba, Castillo y Verduzco (Coords) Los grandes problemas de México, III, Migraciones Internacionales, El Colegio de México, pp. 93-135. Recuperado el 12 de marzo de 2018 del sitio web: <http://2010.colmex.mx/16tomos/III.pdf>
- UNHCR. (14 de marzo de 2019). *Operational Portal Refugee Situation. Total Persons of Concern*. Recuperado el 25 de marzo de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-RvKn>
- Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y Observatorio Andalúsí. (2 de febrero de 2018). *Estudio demográfico de la población musulmana. Explotación estadística del censo de ciudadanos musulmanes en España referido a fecha 31/12/2017*. Recuperado el 23 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/HfK5KM>
- Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y Observatorio Andalúsí. (2 de febrero de 2017). *Estudio demográfico de la población musulmana. Explotación estadística del censo de ciudadanos musulmanes en España referido a fecha 31/12/2016*. Recuperado el 23 de mayo de 2018 del sitio web: <http://ucide.org/sites/default/files/revistas/estademograf16.pdf>
- US Customs and Enforcement (ICE). *By the numbers FY 2017. ICE impact in FY 2017*. Recuperado el 19 de abril de 2018 del sitio web: <https://www.ice.gov/topics/fy2017>
- US Customs and Enforcement (ICE). *FY 2017 ICE Enforcement and Removal Operations Report*. Recuperado el 19 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/ykRhYj>
- US Customs and Enforcement (ICE). (2016). *Fiscal Year 2016 ICE Enforcement and Removal Operations Report*. Recuperado el 2 de junio de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/Upm9Mf>
- US Customs and Enforcement (ICE). (2015). *FY 2015 ICE Immigration Removals*. Recuperado el 26 de octubre de 2016 del sitio web del ICE: <https://goo.gl/QL8t6e>
- US Customs and Enforcement (ICE). (2013). *FY 2013 ICE Immigration Removals*. Recuperado el 20 de marzo de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/2c8wvB>

- US Customs and Enforcement (ICE). (Sin fecha). *Updated Facts on ICE's 287(g) Program. Quick Stats*. Recuperado el 1 de abril de 2013 del sitio web: <http://www.ice.gov/news/library/factsheets/287g-reform.htm>
- US Customs and Enforcement (ICE). *Removal Statistics*. Recuperado el 2 de mayo de 2013 del sitio web: <http://www.ice.gov/removal-statistics/>
- US Customs and Enforcement (ICE). ICE. (2011). *2011 Operations Manual ICE Performance-Based National Detention Standards (PBNDS)*. Recuperado el 1 de septiembre de 2016 del sitio web: <http://cort.as/-RvRR>
- US Customs and Enforcement (ICE). (21 de julio de 2009). *Secure Communities: A Comprehensive Plan to Identify and Remove Criminal Aliens Strategic Plan*. Recuperado el 2 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/F6soVe>
- US Customs and Border Protection. (Diciembre de 2017). *United States Border Patrol. Enacted Border Patrol Program Budget by Fiscal Year (Dollars in Thousands)*. Recuperado el 10 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/hoxGpF>
- US Customs and Border Protection - United States Border Patrol. (Diciembre de 2017). *Southwest Border Sectors Total Illegal Alien Apprehensions By Fiscal Year (Oct. 1st through Sept. 30th)*. Recuperado el 23 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/qnWnbv>
- US Customs and Border Protection - United States Border Patrol. (Diciembre de 2017). *United States Border Patrol. Nationwide Illegal Alien Apprehensions Fiscal Years 1925 – 2017*. Recuperado el 23 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/foQkb8>
- US Customs and Border Protection. (22 de diciembre de 2015). *CBP Border Security Report (Fiscal Year 2015)*. Recuperado el 17 de mayo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/ugAQDI>
- US Customs and Border Protection. (19 de diciembre de 2014). *CBP Border Security Report (Fiscal Year 2014)*. Recuperado el 17 de mayo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/Z1a1Wz>
- Vagins, D. y McCurdy, J. (Octubre de 2006). *Cracks in the System: Twenty Years of the Unjust Federal Crack Cocaine Law*. American Civil Liberties Union (ACLU). Recuperado el 11 de abril de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-RvRs>
- Veterinarios Sin Fronteras (10 de julio de 2008). *Las “nuevas relaciones” comerciales africanas. Análisis de los impactos de una mayor liberalización comercial sobre el*

sector agropecuario en los Grandes Lagos. Recuperado el 11 de julio de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/WVXUkV>

Walmsley, R. (2016). *International Centre for Prison Studies. World Prison Population List eleventh edition*. Recuperado el 25 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/Xweh98>

Wessler, Seth Freed et al. (2011). *The Perilous Intersection of Immigration Enforcement and the Child Welfare System*. Applied Research Center (New York). Recuperado el 10 de marzo de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/cCivLB>

Women's Link Worldwide. (2011). *Mujeres en los Centros de Internamiento de Extranjeros: Realidades entre rejas*. Estrategias para la justicia de género (2010-2011). Recuperado el 28 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/EDPjWW>

Zong, J. y Batalova, J. (7 de junio de 2017). *Refugees and Asylees in the United States*. Migration Policy Institute. Recuperado el 1 de mayo de 2018 del sitio web: <https://www.migrationpolicy.org/article/refugees-and-asylees-united-states>

OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN: ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS Y DE PÁGINAS WEB.

Abad, R. (25 de abril de 2015). La población de Ceuta ha crecido más de un 10% desde 2007. *El Faro de Ceuta*. Recuperado el 2 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/gQRndJ>

Abad, R. y Rodríguez, J.A. (30 de septiembre de 2005). Cinco inmigrantes mueren tiroteados en Ceuta tras intentar saltar la valla 600 subsaharianos. *El País*. Recuperado el 7 de diciembre de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-983t>

Abellán, L. (8 de marzo de 2016). La UE acuerda expulsar a Turquía incluso a los sirios en suelo europeo. *El País*. Recuperado el 4 de septiembre de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/UliwNG>

Abogacía Española. (19 de noviembre de 2015). Sustitución de la pena de prisión por expulsión. *Blog Penitenciario*. Recuperado el 21 de marzo de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2Wdz6pU>

Adiós al "sueño americano" para centroamericanos del "viacrucis migrante" que solicitaron asilo en EU. (14 de mayo de 2017). *SanDiegoRed. Redacción*. Recuperado el 4 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2sa5KM0>

Ahmed, A. y Semple, K. (25 de noviembre de 2018). México evalúa acoger a los migrantes mientras esperan respuesta a sus solicitudes de asilo en EE. UU. *New York Times*. Recuperado el 2 de enero de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-RvUH>

Ahmed, M, Álvarez, M.E., Fernández, S.A., Gil, A., Martínez, M., P. de Sá Pereira, M., Rodríguez, L... 2018). Representación de la infraestructura de encarcelamiento de inmigrantes en Estados Unidos. Proyecto Torn Apart. Recuperado el 30 de julio de 2018 del sitio web: <http://xpmethod.plaintext.in/torn-apart/>

Aitoro, J. (11 de octubre de 2017). Elbit Systems of America, CBP in talks for expanded surveillance along US-Mexico border. *Defense News*. Recuperado el 25 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/Gh8wSf>

Alarcón, R. (28 de octubre de 2010). El retorno de los migrantes mexicanos. *La Jornada*. Recuperado el 4 de febrero de 2013 del sitio web: <http://goo.gl/aRRFIH>

Alba, A. (11 de marzo de 2016). Siria: la guerra que comenzó con un grafiti. *El Periódico*. Recuperado el 1 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/gyDTae>

Alberdi, J. y Pérez de Armiñano, K. (Sin fecha). Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. *Hegoa*. Recuperado el 14 de abril de 2013 del sitio web: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/29>

Albiol, M. y Rodríguez, J.S. (4 de julio de 2017). Más poder para la nueva agencia europea de fronteras, menos derechos para las personas migrantes. *Eldiario.es*. Recuperado el 19 de marzo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/XbkGCX>

Albiol, M. y Rodríguez, J.S. (18 de diciembre de 2016). El muro que rodeará la Europa Fortaleza. Recuperado el 19 de marzo de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-RvVX>

Alien and Sedition Acts. Primary Documents in American History. *The Library Congress*. Recuperado el 20 de abril de 2013 del sitio web: <http://cort.as/-RvVg>

Almazán, J.A. (17 de febrero de 2017). Los pasos de la renacionalización. *La Jornada*. Recuperado el 20 de junio de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-RvVr>

Al menos 27 inmigrantes han fallecido desde 2005 tras los asaltos a la valla. *Agencia EFE* (6 de febrero de 2014). Recuperado el 31 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/9j3SFp>

Alexandre, A. (10 de octubre de 2017). El monte que está antes de la valla. *AraInfo*. Recuperado el 11 de febrero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2N1ASXC>

Alonso, M., Veljak, L. y Zajović. (30 de marzo de 2016). La UE ante los (in)refugiados. Ajustes estructurales sobre la pedagogía de Auschwitz. *Ctxt. Contexto y Acción. Público.es*. Recuperado el 2 de marzo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/RA5fEq>

Álvarez, Y. y López, G. (1 de agosto de 2016). Indra, GMV, ATOS, Airbus o Dragados hacen su agosto. El gran negocio de la seguridad fronteriza. *El Salmón a contracorriente*. Recuperado el 1 de agosto de 2016 del sitio web: <http://www.elsalmoncontracorriente.es/?El-gran-negocio-de-la-seguridad>

Amaya, H. (7 de diciembre de 2017). El drama de la separación familiar en el centro de las deportaciones. *Inmigración.com*. Recuperado el 8 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/eTVJx9>

America: metropolitan áreas. (Sin fecha). *World Gazetteer*. Recuperado el 20 de febrero de 2018 del sitio web DerechoUCH: <https://goo.gl/Ma1Wzc>

Andrés, R. (27 de abril de 2016). Seis años pidiendo el cierre del CIE de Zapadores. *La Vanguardia Comunidad Valenciana*. Recuperado el 13 de mayo de 2016 del sitio web: <http://cort.as/-IB9x>

Ángeles de la Frontera. El rescate de migrantes en tiempos de Trump. (6 de agosto de 2017). *The Exodo*. Recuperado el 3 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2AuFyAu>

Ángeles y Coyotes en la ciudad del migrante. (18 de abril de 2012). *Exilio. Periodismo Fronterizo* Recuperado el 15 de enero de 2013 del sitio web: <https://bit.ly/2Cniung>

Antecedentes y denuncias: la historia del CIE de Aluche no es nueva. (19 de octubre de 2016). *Voz populi*. Recuperado el 19 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/cpdKGc>

Antiterrorism and Effective Death Penalty Act of 1996 (AEDPA). (Sin fecha). *Legal Information Institute. Cornell Law School*. Recuperado el 4 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/KTMfXL>

Are Morocco and EU heading towards a political impasse? (13 de marzo de 2017). *AlJazeera and news agencies*. Recuperado el 21 de marzo de 2017 del sitio web AlJazeera.com: <https://goo.gl/rt9URr>

Arroyo, F. (23 de abril de 2016). Giorgio Agamben: “El ciudadano es para el Estado un terrorista virtual”. *En portada, Babelia, El País*. Recuperado el 4 de septiembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/UM1AYM>

- Arvey, S. (29 de agosto de 2018). La reincorporación de migrantes: reto para AMLO. *Animal Político*. Recuperado el 2 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2wu1skD>
- Asociación de Estudios Melillenses. (1988). Convenios y Tratados firmados entre España y Marruecos para la demarcación de los límites territoriales de Melilla. Material cedido por la Biblioteca Española de Tánger. *Revista Trápana*, pp. 83-85. Recuperado el 2 de abril de 2015 del sitio web: <http://www.aemel.com/trapana/trapana2.82-99.pdf>
- Ávila, R. (21 de diciembre de 2012). *Homo Sacer*. La Guía. Filosofía Occidental. Recuperado el 23 de enero de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Rvam>
- Ayuso, S. (13 de mayo de 2016). Estados Unidos reanuda la deportación de migrantes centroamericanos. *El País*. Recuperado el 13 de mayo de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/b2DTQv>
- Azul, M. (19 de octubre de 2016). Cómo se acaba en un CIE y otras 6 preguntas para no hacer el ridículo al hablar de Aluche. *El Confidencial*. Recuperado el 13 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/qpo1U8>
- Baccin, C. (6 de octubre de 2012). EE.UU: de carceleros e inmigrantes. *Asociación Pensamiento Penal*. Recuperado el 27 de octubre de 2012 del sitio web: <http://www.pensamientopenal.org.ar/eeuu-de-carceleros-e-inmigrantes/>
- Balenilla, M. (Enero de 2010). *Defensa.com*. Ayer noticia. *Revista Defensa*, nº 481. Recuperado el 28 de marzo de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2QBPHEN>
- Bañuelos, J. (7 de marzo de 2012). Si la policía no identifica a inmigrantes pierden 500 euros al año. *Cadena Ser*. Recuperado el 22 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/ZuHXq6>
- Bárbulo, T. (31 de enero de 2004). Los 'irregulares' de Aznar. *El País*. Recuperado el 1 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/GEgsDj>
- Barranco, F. (19 de diciembre de 2016). Cinco años sin Samba Martine: "Murió sufriendo en el CIE y nadie hizo nada". *Desalambre. Eldiario.es*. Recuperado el 13 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/CG78wz>
- Bassets, M. (3 de junio de 2015). Obama firma la ley que impone límites a la NSA. *El País*. Recuperado el 8 de marzo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/zbTkOn>
- Belgrano, M. (2014). *Nuevo Reglamento de los CIE, una oportunidad perdida*. Fundación Consejo General de la Abogacía Española. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/cDtIX5>

- Berdié, A. (16 de febrero de 2009). La policía fija cupos de arrestos a 'sin papeles' por barrios. *El País*. Recuperado el 1 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/EyKRwa>
- Betanzos, S. (21 de agosto de 2019). Guardia Nacional e INM realizan operativo migratorio en Tijuana. *Milenio*. Recuperado el 14 de octubre de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-SXdl>
- Blanco, A. (13 de noviembre de 2017). Indra, Dragados y Ferrovial, los grandes beneficiados del control de fronteras. *El Confidencial*. Recuperado el 27 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/kMLw8j>
- Blanco, A. (30 de octubre de 2016). La UE gastó 58 millones para deportar a 18.000 inmigrantes desde 2009. *El Confidencial*. Recuperado el 11 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/V8TyfK>
- Blanco, A. (28 de marzo de 2016). Interior gastó 26 millones en fletar vuelos para expulsar a extranjeros desde 2011. *El Confidencial*. Recuperado el 12 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/cUZTtq>
- Blasco de Avellaneda, J. (13 de mayo de 2014). *DiarioSur*. Marruecos comienza a levantar en Melilla una valla paralela a la española. Recuperado el 8 de abril de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2OXlpZZ>
- Bonet, E. (24 de diciembre de 2016). El estado de emergencia: el riesgo de banalizar la excepción. *Público.es*. Recuperado el 17 de marzo de 2017 del sitio web: <http://www.publico.es/internacional/emergencia-riesgo-banalizar-excepcion.html>
- Borja, R. (11 de febrero de 2018). *Uti possidetis*. Recuperado el 2 de abril de 2015 del sitio web Enciclopedia de la política: <https://goo.gl/dHtV48>
- Caballero, A. F. (7 de diciembre de 2014). La devolución en caliente no respeta derechos esenciales. Entrevista a Pascual Aguelo, presidente de la Subcomisión de Extranjería. *Fundación Consejo General de la Abogacía Española. Blog de Extranjería*. Recuperado el 11 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/cRMMLT>
- Cabrera, M. (5 de febrero de 2015). El Ejido: mismo caldo de cultivo quince años después. *El Mundo.es*. Recuperado el 12 de junio de 2018 del sitio web: <http://www.elmundo.es/andalucia/2015/02/05/54d281ff22601d4a1d8b4571.html>
- Calvó, S. (3 de agosto de 2017). “Es muy difícil saber qué pasa en un vuelo de deportación, todo es muy opaco”. *Eldiario.es. Catalunya*. Recuperado el 12 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/vaprvV>

- Cancino, J (25 de agosto de 2016). Obama es el presidente que más ha deportado en los últimos 30 años. *Univisión Noticias*. Recuperado el 29 de enero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/dFNuxd>
- Cancino, J. (2 de mayo de 2016). Cárceles de ICE: 13 cosas que quizás no sabías de los centros de detención para indocumentados. *Univision Noticias*. Recuperado el 27 de agosto de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/F1FOD6>
- Cancino, J. (24 de diciembre de 2015). Quiénes son los migrantes centroamericanos prioritarios para la deportación que planifica el DHS. *Univision Noticias*. Recuperado el 9 de junio de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/oXAEfr>
- Cañas, J. (15 de octubre de 2019). Nueve inmigrantes se convierten en los primeros condenados por organizar un salto a la valla de Ceuta. *El País*. Recuperado el 20 de octubre de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-SpGa>
- Carbajosa, A. y Aunión, A.J. (25 de marzo de 2017). Europa abraza los centros de detención de extranjeros. CIE: la reforma pendiente. (5). Especial CIE. *El País*. Recuperado el 26 de marzo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/Gseki1>
- Carbonell i París, F. y Morollón, M. (2004). Racismo diferencialista, racismo culturalista, neoracismo. *Wolters Kluwer Legal. Guías Jurídicas*. Temáticos CdP, Editorial Praxis. Recuperado el 10 de enero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/xNoyAE>
- Cárdenas, L. (1 de junio de 2014). Extorsión, secuestro y amenazas. Nuevas razones para pedir asilo. *Nexos*. Recuperado el 31 de mayo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/mE5yAO>
- Castellano, N. (25 de octubre de 2016). ¿Qué son los CIE? *Cadena Ser*. Recuperado el 13 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/Hh2Qut>
- Castro, G. (22 de junio de 2016). Limpieza de “El Bordo” no fue estrategia adecuada: Casa del Migrante. *El Imparcial*. Recuperado el 26 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2T97L6I>
- Catalán, N. (13 de agosto de 2014). Funcionamiento del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE). *El País*. Recuperado el 14 de septiembre de 2015 del sitio web: https://elpais.com/elpais/2014/08/13/media/1407961147_754163.html
- Cayuco, patera y zódiac, significado. (17 de marzo de 2006). Fundéu BBVA. Buscador urgente de dudas. Recuperado el 1 de julio de 2015 del sitio web: <http://www.fundeu.es/recomendacion/cayuco-y-patera-84/>

Ceberio, M. (8 de junio de 2017). 10 millones de euros para unos CIE que no cumplen su finalidad. *El País*. Recuperado el 9 de junio de 2017 del sitio web: http://politica.elpais.com/politica/2017/06/08/actualidad/1496912401_419080.html

Ceberio, M. (24 de marzo de 2017). Dentro del CIE: la vida en una cárcel de 60 días. CIE: La reforma pendiente (2). *El País*. Recuperado el 20 de marzo de 2017 del sitio web: https://elpais.com/politica/2017/03/16/actualidad/1489666035_287127.html

Cenizo, N. (4 de agosto de 2014). Porteadoras en Ceuta: la economía levantada sobre un espinazo doblado. *Eldiario.es. Desalambre. Periodismo y Derechos Humanos*. Recuperado el 4 de agosto de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/5Exygl>

Centro Madre Assunta asume nuevos retos; surgen más necesidades. (15 de octubre de 2018). *Uniradio*. Recuperado el 2 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2Tranx5>

Ceuta, la región con más densidad de militares por habitante. (3 de julio de 2017). *El Faro de Ceuta*. Recuperado el 10 de agosto de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-RvbQ>

Ceuta y Melilla, hipermercados del hachís y del blanqueo de dinero. (19 de noviembre de 2011). *Alerta Digital*. Recuperado el 1 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/gz3qcG>

CGT indica que el Estado español “maquilla” los datos de los rescates de migrantes para justificar un importante recorte de profesionales en Salvamento Marítimo. (26 de abril de 2019). *Tercera Información*. Recuperado del sitio web: <http://cort.as/-HV-9>

Cientos de inmigrantes se desplazan del Gurugú hacia la frontera ceutí. (7 de agosto de 2016). *El Pueblo de Ceuta*. Recuperado el 20 de marzo de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2UlxeOq>

Cientos deportados viven en un desagüe de Tijuana. (17 de junio de 2014). *AFPES*. Recuperado el 2 de diciembre de 2014 del sitio web de Youtube: <http://cort.as/-Rvbo>

Clark, V. (22 de agosto de 2012). El Modelo Tijuana. *Proceso*. Recuperado el 20 de febrero de 2013 del sitio web: <http://www.proceso.com.mx/?p=317763>

Clemente, Y. (17 de marzo de 2017). Inmigrantes en los Centros de Internamiento en España. CIE: La reforma pendiente (1). *El País*. Recuperado el 20 de marzo de 2017 del sitio web: https://elpais.com/elpais/2017/01/26/media/1485449860_474881.html

Cohen, D. (29 de marzo de 2018). Private prison corporation’s executive pay nearly doubled during first year of Trump administration. *Medium*. Recuperado el 1 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/62UXYe>

- Coletto, F. (8 de febrero de 2019). ¿Qué está pasando con Salvamento Marítimo? *El Foro de Ceuta*. Recuperado el 30 de abril de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-Rvbx>
- ¿Cómo será este año 2013 para los inmigrantes que residan en España? (2 de enero de 2013). *Legalcity*. Recuperado el 2 de octubre de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/c3w125>
- Constenla, T. (7 de febrero de 2000). Vecinos de El Ejido armados con barras de hierro atacan a los inmigrantes y destrozan sus locales. *El País*. Recuperado el 1 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/N5e3MH>
- Corrections Corp of America & GEO Group. Industria de Prisiones Privadas. (Sin fecha). *Enlace, Organizing for Racial and Economic Justice*. Recuperado el 2 de abril de 2013 del sitio web: <http://www.enlaceintl.org/cca-y-geo>
- Cortadellas, J. (23 de julio de 2017). Más de 83.000 inmigrantes han sido deportados de España desde el 2011. *La Vanguardia*. Recuperado el 28 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/reSaZT>
- Cortizo, G. (20 de febrero de 2014). España y Marruecos llegan a un acuerdo para amparar las devoluciones inmediatas en la frontera. *Desalambre. Eldiario.es*. Recuperado el 2 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/Xx1rUI>
- Cruz, L. (19 de febrero de 2016). El largo camino para el empleo de biometría en salidas de EEUU. *ID Noticias*. Recuperado el 21 de marzo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/DWueLL>
- Cruz, M. (18 de enero de 2012). Rajoy resucita las cumbres anuales de alto nivel entre España y Marruecos. *El Mundo*. Recuperado 10 de diciembre de 2014 del sitio web: <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/01/18/espana/1326903213.html>
- Cué, C. E. (4 de octubre de 2019). La Abogacía del Estado defiende la actuación de la Guardia Civil en la tragedia de El Tarajal. *El País*. Recuperado el 14 de octubre de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-SXn5>
- Cué, C. E. (16 de agosto de 1998). Es fácil descubrir al 'patero': es el único con chaleco salvavidas. *El País*.
- Cuellar, J. A. (18 de marzo de 2015). El ABC de la Industria Maquiladora de Exportación. *CLG Abogados*. Recuperado el 19 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/i1cZhw>
- Demografía de la ciudad de Ceuta. (Sin fecha). *Foro- Ciudad.com*. Recuperado el 21 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/eW5TUZ>

- Davara, F. (21 de marzo de 2015). Riesgos vs amenazas: ¿de qué se trata realmente? *Blog de Fernando Davara. Reflexiones sobre la sociedad digital*. Recuperado el 10 de enero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/HDpokH>
- Del Castillo, C. (5 de octubre de 2016). Se pone en marcha la unidad de la UE que podrá cerrar la frontera exterior de un Estado contra su voluntad. *Público.es*. Recuperado el 21 de marzo de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Rvcq>
- Delle, L., Alameda, D. y Galán, J. (1 de junio de 2017). La inmigración irregular en España. *El País*. Recuperado el 18 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/uCQc34>
- Delle, L. (8 de agosto de 2017). El negocio millonario del control de fronteras. *El País*. Recuperado el 18 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/3SjE9J>
- Denuncian ante la Comisión Europea la expulsión exprés de 114 migrantes ordenada por España el pasado agosto. *Ceuta al Día*. (20 de marzo de 2019): Recuperado el 15 de agosto de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-MyOe>
- Denuncian ante la ONU la discriminación a subsaharianos para acceder al asilo. (24 de junio de 2015). *La Vanguardia*. Recuperado el 4 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/uc2Aio>
- Douhaibi, A. (13 de enero de 2017). La deportabilidad: institucionalización del racismo y control social. *Periódico Diagonal*. Recuperado el 14 de enero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/AxJJ3G>
- Durand, J. (14 de octubre de 2018). Proceso de transición migratoria. *La Jornada. Opinión*. Recuperado el 14 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/1XsPxd>
- Durand, J. (25 de junio de 2017). El discurso antinmigrante. *La Jornada. Opinión*. Recuperado el 13 de marzo de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-Rvcy>
- Durand, J. (29 de mayo de 2016). Expulsiones. *La Jornada. Opinión*. Recuperado el 30 de mayo de 2016 del sitio web: <http://cort.as/-Rvd->
- Durand, J. (5 de mayo de 2013). Obama, don't deport my mama. *La Jornada. Opinión*. Recuperado el 5 de mayo de 2013 del sitio web: <http://cort.as/-Rvd0>
- Duva, J. (20 de julio de 1996). Interior admite que los policías drogaron a los 103 inmigrantes y abre una investigación. *El País*. Recuperado el 13 de junio de 2018 del sitio web: https://elpais.com/diario/1996/07/20/espana/837813620_850215.html

El 42% de los inmigrantes expulsados de España en 2017 son de origen marroquí. (21 de octubre de 2017). *Europa Press*. Recuperado el 28 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/4rFQjF>

El Centro de Coordinación Regional de Canarias, una experiencia de seguridad adelantada a su tiempo. (6 de diciembre de 2017). *Europapress*. Recuperado el 3 de enero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/VBfYVP>

El CETI, treinta 'Aquarius' en 10 años. (17 de junio de 2018). *El Faro de Ceuta*. Recuperado el 24 de abril de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-HCmw>

El Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes ha recibido a más de 2.400 inmigrantes en 2016. (9 de enero de 2017). *El Pueblo de Ceuta*. Recuperado el 24 de abril de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-HCoT>

El coronel Guitard Banet deja la dirección del CETI en un pico máximo (3 de mayo de 2016). *El Faro de Ceuta*. Recuperado el 16 de febrero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2N8F208>

El costo del cruce indocumentado a Estados Unidos varía entre \$3 mil y \$20 mil dólares. *Univisión*. (22 de diciembre de 2014). Recuperado el 13 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2ErSQRL>

El Gobierno abrirá tres nuevos CIE para inmigrantes en situación irregular. (4 de abril de 2017). *Europapress*. Recuperado el 4 de abril de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/7J81bu>

El Gobierno aprueba hoy el plan de retorno de inmigrantes. (19 de septiembre de 2008). *El País*. Recuperado el 10 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/7Jwhf8>

El Gobierno invierte dos millones de euros al año en mantener las vallas de Ceuta y Melilla (31 de agosto de 2018). *ECD El Confidencial*. Recuperado el 25 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/g6FmZU>

El Gobierno nombra director del centro de inmigrantes y refugiados de Ceuta a un militar (31 de mayo de 2016). *Desalambre. Eldiario.es*. Recuperado el 16 de febrero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2NblyrF>

El procedimiento del Habeas Corpus (26 de diciembre de 2012). *Derecho Penal. InfoDerechoPenal*. Recuperado el 5 de abril de 2018 del sitio web: <https://www.infoderechopenal.es/2012/12/habeas-corpus.html>

El Servicio de Vigilancia de Ceuta será modernizado. (17 de octubre de 2013). *Agencia EFE. Mercado Financiero*. Recuperado el 10 de septiembre de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/Losnbs>

El Supremo anula varios artículos el Reglamento de los CIEs. (16 de marzo de 2015). *Fundación Consejo General de la Abogacía Española*. Recuperado el 19 de abril de 2016 del sitio web del: <https://goo.gl/3mEqlF>

El TSJM sentencia que los solicitantes de asilo en Ceuta y Melilla tienen derecho a viajar libremente a la Península (27 de octubre de 2017). *EuropaPress. EPSocial. Migración*. Recuperado el 28 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/xbHkCG>

¿En qué consiste la política "tolerancia cero" de Trump? (20 de junio de 2018). *Telemundo*. Recuperado el 14 de octubre de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-SXXi>

Eskow, R. (11 de marzo de 2016). "CoreCivic": New Name, Same For-Profit Prison Greed. *The Huffington Post*. Recuperado el 24 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/vxakd5>

España denegó siete de cada diez peticiones de asilo en 2015, según CEAR. (17 de junio de 2016). *Fundación Abogacía Española*. Recuperado el 20 de julio de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Rvel>

España destina 300.000 euros al Programa de retorno voluntario de la OIM con reintegración en Marruecos. (23 de noviembre de 2018). *Europa Press*. Recuperado el 23 de marzo de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2Tv6Flq>

España rechaza dos de cada tres peticiones de asilo mientras las solicitudes se duplican. (22 de marzo de 2018). *EuropaPress*. Recuperado el 2 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/GyVkJh>

España recibió más de 6 millones de inmigrantes entre 1990 y 2010. (2 de abril de 2014). *Europa press*. Recuperado el 15 de julio de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/caV9Lh>

España y Marruecos inauguran comisarías conjuntas y refuerzan la cooperación policial. (28 de mayo de 2012). *RTVE*. Recuperado el 3 de agosto de 2014 del sitio web: <https://bit.ly/2OMurJ3>

España expulsó a 9.410 inmigrantes en 257 vuelos de deportación. (12 de febrero de 2015). *Diario Público*. Recuperado el 20 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/W8hyLN>

Estados Unidos blindo la frontera con México. (14 de mayo de 2015). *CNN Español*. Recuperado el 11 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/LcamxB>

EU y México suscriben memorándum sobre comunicaciones transfronterizas (23 de julio de 2013). *Siempre.mx*. Recuperado el 12 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/8HtC7q>

Exposición Secure Communities. (Sin fecha). *Casa Esperanza*. Recuperado el 2 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/D8B6gt>

Farah-Gebara, M. (21 de junio de 2008). La securitización y los derechos humanos de los migrantes. *Radio La Primerísima*. Recuperado el 7 de octubre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/266xUP>

Fr. Pat Murphy, c.s. (3 de agosto de 2016). La reflexión de la frontera. *Casa del Migrante de Tijuana*. Recuperado el 5 de agosto de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/m7vpnt>

Federation For American Immigration Reform. (Sin fecha) *History of U.S. Immigration Policies. FAIR*. Recuperado el 15 de marzo de 2018 del sitio web: <https://fairus.org/>

Fernández Díaz inaugura las salas de asilo fronterizas antes de legalizar las expulsiones inmediatas. (17 de marzo de 2015). *Desalambre. Eldiario.es*. Recuperado del sitio web: <https://goo.gl/ERnhgF>

Fernando-Savater, A. (17 de junio de 2016). Achille Mbembe: "Cuando el poder brutaliza el cuerpo, la resistencia asume una forma visceral". *Interferencias. Eldiario.es*. Recuperado el 18 de junio de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/ZMsFBF>

Flores, N. (23 de marzo de 2017). Estados Unidos financia Programa Frontera Sur, que criminaliza migrantes. *Contralínea. Periodismo de Investigación*. Recuperado el 15 de noviembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/G29HB2>

França, J. (5 de diciembre de 2013). Muertes y opacidad en el CIE de Zona Franca. *Eldiario.es. Catalunya*. Recuperado el 19 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/RSsTWa>

Frontiers and Boundaries. (16 de febrero de 2011). *Hunter College Department of Geography*. Recuperado el 9 de junio de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/H9DWLJ>

Fronteras y Mentiras. La investigación periodística sobre las muertes de Ceuta y la inmigración en España desmonta el discurso oficial de la alarma social. (2015). *Cuadernos. La revista de eldiario.es*. Monográfico Inmigración. (8). Ed. Diario de Prensa Digital, S.L. (Madrid).

- García, F. (1 de abril de 2012). Pacto entre cárteles conjuró la violencia en Tijuana. Entrevista con Víctor Clark. *Agencia Quadratin Michoacán*. Recuperado el 16 de febrero de 2012 del sitio web: <https://goo.gl/ixW9fe>
- García, I. (23 de octubre de 2016). Tijuana es el centro de una guerra de cárteles, otra vez; las calles se tiñen de sangre. *Sin embargo. Mx. Sección Investigaciones*. Recuperado el 22 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/5xAZRL>
- Gattiui, D. (9 de junio de 2014). La inmigración marroquí en Europa disminuye un 17% con la crisis. *Atalayar. Actualidad*. Recuperado el 8 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/Ujg42G>
- Gerehou, M. (17 de mayo de 2016). De Ferrovial a G4S: empresas que se lucran con los centros de detención de inmigrantes. *Eldiario.es*. Recuperado el 10 de noviembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/85CNvJ>
- Graf, A. (11 de noviembre de 2001). Guerra y represión: la 'USA-Patriot Act' recorta los derechos civiles y ataca las libertades fundamentales en EEUU so pretexto de garantizar la "seguridad nacional". *Agenda 2001. Paremos la guerra*. Recuperado el 25 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/4pM9db>
- Griswold, R. (14 de marzo de 2006). Final de la guerra. El Tratado de Guadalupe Hidalgo. La Guerra entre Estados Unidos y México. *PBS Learning Media*. Recuperado el 14 de febrero de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-Rvfg>
- Gogou, K. (20 marzo 2017). El acuerdo UE-Turquía, un año de vergüenza para Europa. *Amnistía Internacional*. Recuperado el 8 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/z8jJFi>
- Gómez, J. (29 de septiembre de 2008). La disparatada repatriación de inmigrantes. *El Mundo*. Recuperado el 24 de septiembre de 2018 del sitio web: <http://www.elmundo.es/elmundo/2008/09/27/espana/1222539289.html>
- Gómez, L. (6 de marzo de 2014). El ministro anuncia “mallas antitrepa” para las fronteras de Ceuta y Melilla. *El País*. Recuperado el 24 de mayo de 2016 del sitio web: https://elpais.com/politica/2014/03/05/actualidad/1394031832_258465.html
- González, E. (25 de enero de 2016). Qué hacía y qué denunciaba el sacerdote español al que Marruecos ha expulsado. *El Diario.es. Desalambre*. Recuperado el 20 de marzo de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2JPYYHd>

- González, M. (18 de noviembre de 2002). Defensa incluye la "inmigración ilegal masiva" entre las amenazas para la seguridad nacional. *El País Digital*. Recuperado el 12 de julio de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2UTyiq9>
- González, M. (2 de febrero de 1999). El Gobierno levantará otra valla en Ceuta porque la actual no frena a los inmigrantes. *El País Digital*. Recuperado el 12 de julio de 2018 del sitio web: <http://www1.udel.edu/leipzig/071198/ela020299.htm>
- Grande Marlaska visitará la frontera en vísperas del inicio de la retirada de las concertinas. (20 de febrero de 2019). *Ceuta al Día*. Recuperado el 23 de marzo de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2Fvpz8c>
- Grasso, D. (19 de septiembre de 2015). ACS, Indra y Ferrovial se llevan ocho de cada diez euros para las vallas de Ceuta y Melilla. *El Confidencial*. Recuperado el 26 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/7KVLDJ>
- Grasso, D. (Sin fecha). El coste de la Fortaleza Europa. Europa gasta 13.000 millones para frenar la inmigración, los traficantes ganan 16.000. *The Migrants' Files*. Recuperado el 26 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/NyVXQT>
- Guardia Nacional de México se instala en Tijuana entre el temor de migrantes. (29 de junio de 2019). *Agencia EFE*. Recuperado el 14 de octubre de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-SXYk>
- Guardiola, N. (12 de junio de 1992). El problema de la inmigración domina la reunión del Grupo de Trevi en Lisboa. *El País*. Recuperado el 6 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2OQqtPub>
- Heras, A. y Cuéllar, M. (30 de abril de 2018). Migrantes de CA solicitan asilo a Trump y cesar política de miedo. *La Jornada*. Recuperado el 2 de enero de 2019 del sitio web: <https://www.jornada.com.mx/2018/04/30/estados/028n1est>
- Heras, A. (29 de abril de 2018). Viacruces Migrante participa en encuentro binacional con EU. *La Jornada*. Recuperado el 2 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2RB9u7A>
- Hermoso, G. (16 de marzo de 2006). Evolución de las embarcaciones de inmigrantes. El salto de la patera a la piragua. *Seguridad Colectiva y Defensa Nacional. Belt. Soluciones de Seguridad Global. Revista de Prensa: Noticias*. Recuperado el 10 de julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/wU719t>

Hernández, L. (22 de diciembre de 2016). Expulsión de extranjeros en México crece 49% con EPN. *El Economista*. Recuperado el 28 de marzo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/nMMMWX>

Hernández, G. (10 de abril de 2014). Casa Madre Assunta: acoger a las mujeres migrantes, acoger a Cristo. *El Observador de la actualidad*. Recuperado el 2 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2Auk6LR>

Hernández, R. (4 de noviembre de 2012). Deportados y desposeídos. *Hoy Los Ángeles*. Recuperado el 26 de octubre de 2012 del sitio web: <http://cort.as/-RvhQ>

Herráiz, P. (18 de enero de 2019). El Gobierno retirará todas las concertinas de Ceuta y Melilla "a corto plazo". *El Mundo.es*. Recuperado el 23 de marzo de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2HDEW0o>

Hyman, L. e Iskander, N. (16 de noviembre de 2016). What the Mass Deportation of Immigrants Might Look Like. *Slate*. Recuperado el 12 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/8zkTtT>

Illegal Reentry into the U.S. After Removal: Crime and Punishment. (Sin fecha). *Findalaw*. Recuperado el 24 de mayo de 2014 del sitio web: <https://bit.ly/2AkoQ7L>

Indra primera Empresa en España que se incorpora a la coalición OTAN en materia de ciberdefensa. (25 de octubre de 2018). *Defensa.com*. Recuperado el 3 de noviembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2Pgt4RE>

Industria Maquiladora supera expectativas de crecimiento para 2017. *Tijuana Informativo*. Recuperado el 19 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/k1Q2Rh>

Interior suprime definitivamente el Centro de Internamiento de Extranjeros de Fuerteventura. (26 de junio de 2018). *Agencia EFE*. Recuperado el 15 de octubre de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-Sb0V>

Interior refuerza con casi 500 agentes Ceuta, Melilla y Algeciras. (13 de agosto de 2014). *ABC.es*. Recuperado el 13 de agosto de 2014 del sitio web de ABC.es: <https://bit.ly/2U8AQ6o>

Interior adjudica en 9,9 millones de euros los vuelos de deportación de inmigrantes. (25 de mayo de 2018). *Europa Press*. Recuperado el 15 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/eiVXXK>

Intervención administrativa en la inmigración. *Rodas. Repositorio de Objetos de Aprendizaje de la Universidad de Sevilla*. Recuperado el 16 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/VnLZDa>

Interior da luz verde a sustituir las concertinas por cilindros rotatorios. (9 de mayo de 2019). *El Pueblo de Ceuta*. Recuperado el 9 de mayo de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-HvtD>

Jirure, T.L. (9 de mayo de 2002). Tribuna: Polity, politics, policy. *El País*. Recuperado el 16 de agosto de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Rvi>

Jancino, J. (24 de diciembre de 2015). Quiénes son los migrantes centroamericanos prioritarios para la deportación que planifica el DHS. *Univision*. Recuperado el 9 de junio de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/oXAEfr>

Jaramillo, A. (Sin fecha). Atlas Histórico de América Latina y El Caribe. Historia Colonial. Tomo I: Breve historia del poblamiento de América hasta la crisis del orden colonial. *Centro de Estudios de Integración Latinoamericana "Manuel Ugarte"*. Recuperado el 12 de julio de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-RviL>

Jedidi, S. (24 de mayo de 2018). Según la BBC Argelia expulsa a migrantes subsaharianos abandonándolos en el desierto. *InfoMarruecos.Ma*. Recuperado el 25 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/ii8Ai9>

Jiménez, P. (19 de octubre de 2016). Deportar a un inmigrante de un CIE sale más caro que un año de salario mínimo. *Voz pópuli*. Recuperado el 24 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/se5KgU>

Jiménez-Gálvez, J. (20 de marzo de 2017). Miles de inmigrantes ‘encarcelados’ para nada. CIE: La reforma pendiente (1). *El País*. Recuperado el 20 de marzo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/fEQHuf>

Jiménez-Gálvez, J. (29 de abril de 2015). Deportados sin ‘entender’ nada. *El País*. Recuperado el 20 de marzo de 2017: <https://goo.gl/2Q1BWG>

Jiménez-Gálvez, J. (21 de octubre de 2014). 28.000 inmigrantes eluden las vallas pese a los 140 millones invertidos. *El País*. Recuperado el 10 de febrero de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/fgNgYE>

Juárez, E. (11 de enero de 2012). Inauguró FCH El Chaparra: es la garita más moderna. *El Mexicano*. Recuperado el 10 de noviembre de 2012 del sitio web: <https://goo.gl/XXGF7c>

- Krugman, P. (24 de junio de 2012). Cárceles, privatización e influencia. *El País*. Recuperado el 10 de febrero de 2013 del sitio web: <http://cort.as/-Rvii>
- Kuruville, C. (12 de diciembre de 2018). Quakers, Rabbis, Imams Protest For Migrant Rights Because 'Love Knows No Borders. *The Huffington Post*. Recuperado el 13 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2Fp0Rqm>
- Laborde, A. (21 de agosto de 2019). Trump anuncia una norma para encerrar a los menores inmigrantes de forma indefinida. *El País*. Recuperado el 14 de octubre de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-NH1M>
- La crisis de 1808: Guerra de Independencia y revolución política. (Sin fecha). *Historiasiglo.org*. Recuperado el 6 de julio de 2015 del sitio web: <http://www.historiasiglo20.org/HE/9a-2.htm>
- La expulsión de extranjeros. (31 de marzo de 2015). *Parainmigrantes.info*. Recuperado el 2 de abril de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/RdXJcA>
- La guerra colonial de Marruecos. El desastre de Annual. (Sin fecha). *Historiasiglo20.org*. Recuperado el 8 de julio de 2015 del sitio web: <http://cort.as/-Rvin>
- La ONU pide a España que cese las devoluciones sumarias de inmigrantes en Ceuta y Melilla. (6 de noviembre de 2017). *Ceuta al Día*. Recuperado el 7 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/4jGpiD>
- Landa, N. (31 de mayo de 2016). Crimmigration: The Unspoken legacy of the Bill Clinton Presidency. Fix96 Resolution is an attempt to counteract the devastating effects of immigration policy since 1996. *Words In The Bucket*. Recuperado el 31 de mayo de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/gZN2sX>
- Las defensas de los guardias procesados piden unificar las seis acusaciones populares de la causa del Tarajal. (11 de octubre de 2019). *El Pueblo de Ceuta*. Recuperado el 14 de octubre de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-SXmD>
- Las deportaciones masivas de las que nadie habla en América Latina. (28 de abril de 2017). *Sputnik Mundo*. Recuperado el 30 de abril de 2017 del sitio web: <https://sptnkne.ws/enAD>
- Las solicitudes de asilo se disparan en Melilla: 1.350 en seis meses. (17 de marzo de 2015). *La Vanguardia*. Recuperado el 20 de abril de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/7sxgnG>

Las ‘expulsiones exprés’ de inmigrantes son ya más numerosas que las de los CIE. (4 de abril de 2015). *Infolibre. Inmigración*. Recuperado el 14 de abril de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/SYGsSi>

Las vallas de Ceuta y Melilla han costado más de 60 millones de euros desde 2005. (25 de febrero de 2016). *La Información*. Recuperado el 18 de julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/iWUf9B>

Las viejas instalaciones de la Granja Agrícola fueron derribadas (1999). *SurDigital. Sur Melilla*. Recuperado el 12 de julio de 2018 del sitio web: <http://canales.diariosur.es/an1999/suscr/melilla09.htm>

LawInfo. Legal Simplified. (Sin fecha). *Deportación*. Recuperado el 20 de abril de 2013 del sitio web: <http://espanol.findlaw.com/inmigracion-ciudadania/deportacion.html>

Leocurs, A. P. (sin fecha). Ley patriota de los Estados Unidos (USA Patriot Act). *La Crónica Jurídica*. Recuperado el 25 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/X78XWz>

Léxico de Globalización y Derecho II. Modelo de Westfalia - Modelo Postwestfaliano. (4 de diciembre de 2012). *Blog de teoría jurídica y derecho constitucional*. Recuperado el 10 de enero de 2017 del sitio web: <https://bit.ly/2SKxF59>

Leyes de Inmigración de los Estados Unidos. (sin fecha). *FuenteLegal.com*. Recuperado el 26 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/b72zQd>

Lizarralde, Ch. (12 de octubre de 1995). Un policía herido de bala y 150 inmigrantes ilegales detenidos en una batalla campal en Ceuta. *El País*. Recuperado el 18 de julio de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-Rviz>

Longás, H. (7 de marzo de 2014). El “blindaje de Ceuta y Melilla”. *El País*. Recuperado el 1 de octubre de 2014 del sitio web: <http://cort.as/-Rvj6>

López, P. (8 de febrero de 2019). En el bosque. *Público. Contranarrativa de Migraciones*. Recuperado el 20 de febrero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2E0K2ks>

Los polleros elevan tarifas; cuotas de traslado de migrantes aumentan 100%. *Excelsior*. (19 de febrero de 2017). Recuperado el 13 de diciembre de 2017 del sitio web: <https://bit.ly/2QuljNs>

Los regimientos Fixo y de Dragones de Orán y los Mogataces (Sin fecha). *Los ejércitos del Rey*. Recuperado el 6 de abril de 2015 del sitio web <https://goo.gl/wcLGXX>

Los 30 sirios que quedaban en la Plaza de los Reyes deciden volver al CETI. (5 de noviembre de 2014). *La verdad de Ceuta*. Recuperado el 6 de mayo de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-HjSc>

Loza, L. (31 de diciembre de 2018). “90% de inquilinos en Casa del Migrante son solicitantes de asilo”: Padre Murphy. *Zeta Tijuana*. Recuperado el 1 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2ToXcfM>

Madrid y Rabat quieren impulsar el retorno voluntario de emigrantes. (8 de agosto de 2013). *EFE / RABAT*. Recuperado el 10 de octubre de 2013 del sitio web diarosur.es: <https://bit.ly/2HPNfWm>

Malavia, M. A. (5 de febrero de 2015). La mayor caza al inmigrante en la historia de la UE. *Vida Nueva Digital*. Recuperado el 5 de febrero de 2015 del sitio web: <http://cort.as/-IAFK>

Malonso (4 de febrero de 2019). Zuñiga: “El fruto está en el esfuerzo”. *Esglesia Barcelona*. Recuperado el 20 de marzo de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2YwXvc1>

Marimar. (Sin fecha). América Latina. La formación de los Estados Nacionales. Historia Americana. *SobreHistoria.com*. Recuperado el 27 de junio de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/DfdY4r>

Marlaska evita polemizar con Gobierno de Melilla la retirada de concertinas: "Quiero una frontera más segura y humana. (2 de marzo de 2019). *Europa Press*. Recuperado el 23 de marzo de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2C11BQ5>

Marlaska anuncia que las concertinas de las vallas de Ceuta y Melilla se retirarán "en las próximas semanas". *Desalambre. Eldiario.es*. Recuperado el 23 de marzo de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2BOfaSG>

Marosi, R. (26 de mayo de 2012). In Mexicali, a haven for broken lives. *Los Angeles Time*. Recuperado el 2 de enero de 2013 del sitio web: <https://lat.ms/2Vs9plN>

Más de 1.300 emigrantes acogidos a retorno voluntario desde Marruecos en 2018. (28 de noviembre de 2018). *EFE Rabat*. Recuperado el 23 de marzo de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2RBLoqe>

McCaskill, N. D. (29 de agosto de 2016). Homeland Security to review privatized immigration detention. *Politico. U.S. Edition*. Recuperado el 1 de septiembre de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/v5JrNG>

- Marín-Zarza, V. (21 de mayo de 2012). Circular de la Dirección General de la Policía sobre detención e identificación de extranjeros. *Parainmigrantes*. Recuperado el 16 de junio de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/EAiqcR>
- Martínez, T. (16 de enero de 2018). “La regulación de los CIE da a la policía una capacidad de actuación arbitraria”. Entrevista al exjuez de control del CIE de Aluche, Ramiro García de Dios. *La Marea*. Recuperado el 16 de enero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/PY32PQ>
- Martínez, G. (1 de septiembre de 2016). Para 2019 quedará lista la Garita de San Ysidro en Tj. *El Economista*. Recuperado el 28 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/X3bRSh>
- Martínez, G. (12 de julio de 2017). Maquila en BC supera expectativas para 2017. *El Economista*. Recuperado el 13 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/BSEzhf>
- Martínez, Y. (31 de diciembre de 2014). Migrantes de la Rumorosa. *Canal 66*. Recuperado el 13 de diciembre de 2018 del sitio web de Youtube: <http://cort.as/-Rvjk>
- Martínez-Bascuñán, M. (10 de septiembre de 2016). El muro de Trump. Fronteras exteriores e interiores irradian el pánico ante una decadencia inevitable. *Claves. El País*. Recuperado el 13 de febrero de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Rvjo>
- Martínez-Veloz, J. (6 de febrero de 2004). Al Capone en Tijuana. *La Jornada*. Recuperado el 13 de febrero de 2013 del sitio web: <http://cort.as/-Rvjr>
- Marruecos traslada en autobús a los inmigrantes desalojados del monte Gurugú. (11 de febrero de 2015). *Agencia EFE. RTVE. Noticias España*. Recuperado el 23 de marzo de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2JVOWEa>
- Marruecos prepara una nueva regularización de más de 20.000 inmigrantes. (28 de marzo de 2018). *El Periódico*. Recuperado el 23 de abril de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-HA2B>
- Marruecos dará la residencia a cerca de 16.000 inmigrantes, el 60% de los que lo pidieron. (22 de enero de 2015). *Eldiario.es*. Recuperado el 20 de febrero de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/D5p5NG>
- Martin, P. y Vincent, L. (16 de enero de 2017). Europe’s African ‘wall’ now almost complete. *MartinPlaut Wordpress*. Recuperado el 21 de marzo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/7DpAQj>

- Martínez, E. (22 de mayo de 2016). ¿Qué ha pasado con los migrantes de El Bordo en Tijuana? *San Diego Red*. Recuperado el 26 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2TdW7Yo>
- Matías, E. (29 de octubre de 2018). Albergues en Tijuana, sin capacidad para recibir a migrantes, alertan. *El Financiero*. Recuperado el 26 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2PwCaO0>
- Mazouz, Ch. (20 de agosto de 2015). Lectura analítica del acuerdo hispano-marroquí sobre readmisión de extranjeros. *Mundiario*. Recuperado el 12 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/5Bikbt>
- Melilla cierra desde el lunes su segunda frontera más importante con Marruecos por unas obras. (11 de febrero de 2017). *Europa Press*. Recuperado el 27 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/Cv89TJ>
- Melilla: un agujero oscuro en la frontera sur. (29 de abril de 2013). *Desinformémonos-Periodismo de abajo*. Recuperado el 15 de septiembre de 2013 del sitio web: <http://goo.gl/3fvz8W>
- Méndez, E. (12 de mayo de 2017). Terminan mexicanos deportados como indigentes, en Tijuana. *Excelsior*. Recuperado el 12 de diciembre de 2018 sitio web: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/05/12/1163146>
- Mendoza, E. (10 de noviembre de 2013). De “narcotúnel” a centro cultural. *Milenio.com*. Recuperado el 7 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/YeM4F4>
- Merchant, N. Kastanis, A. (19 de diciembre de 2018). Deportees from U.S. get their last flight on ‘ICE Air’. *Associated Press / INQUIRER.net US Bureau*. Recuperado el 2 de febrero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2So5Pui>
- México y EU amplían cruce fronterizo. (1 de noviembre de 2012). *Voz Noticias*. Recuperado el 20 de febrero de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/dPW3K>
- México califica de 'vergüenza' y 'error' el muro en la frontera aprobado por Bush. (27 de octubre de 2006). *Mundo.es*. Recuperado el 3 de diciembre de 2012 del sitio web: <http://www.elmundo.es/elmundo/2006/10/26/internacional/1161896697.html>
- Migrantes viven en túneles bajo tierra en Tijuana para escapar del acoso tanto de policías como de criminales. (20 de marzo de 2013). *Sin embargo*. Recuperado el 7 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2se5ImD>
- Millán, O. (17 de enero de 2011). Cárteles de la droga dividen a Tijuana. *SanDiegRed*. Recuperado el 20 de febrero de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/YL3Rjy>

- Misra, T. (19 de septiembre de 2016). El auge de la 'crimigración' o cómo se ha criminalizado a los inmigrantes. *Univisión*. Recuperado el 20 de enero de 2017 del sitio web del Observatorio de Legislación y Política Migratoria: <https://goo.gl/q2sC0U>
- Moffette, D. y Orgaz, Ch. (19 de enero de 2015). Using Criminal Charges to Punish Administrative Immigration Offences in Spain. *Border Criminologies blog*, University of Oxford. Recuperado el 21 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/RKCPTU>
- Molina, M. (16 de agosto de 2016). Cuatro empresas españolas, entre las que controlan el negocio de la seguridad en las fronteras. *Bez*. Recuperado el 4 de abril de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/oWztwG>
- Moliné, V. (14 de diciembre de 2011). El Parlamento Europeo fulmina el acuerdo de pesca con Marruecos. *El País*. Recuperado el 5 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/MucrxV>
- Moreno, S. (25 de enero de 2016). Marruecos no deja volver a Nador al jesuita Esteban Velázquez que trabaja con inmigrantes y pobres. *Cadena Ser*. Recuperado el 28 de marzo de 2019 del sitio web Religión en Libertad: <https://bit.ly/2U5jQyT>
- Nogueira, R. (31 de marzo de 2015). *El viaje de la inmigración irregular*. Observatorio Proxi. Recuperado el 15 de julio de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/uRM3NQv>
- Nuevo Cruce Fronterizo para pasajeros del Aeropuerto de Tijuana abre el 9 de diciembre. (8 de diciembre de 2015). *Agencia EFE Tijuana*. Recuperado el 2 noviembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2H6dUiW>
- O'Donoghue, A. (2 de julio de 2015). Sovereign Exception: Notes on the Thought of Giorgio Agamben. *Critical Legal Thinking. Law and the Political*. Recuperado el 20 de diciembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/bDxVXv>
- Operación 'Mos Maiorum' : 19.234 migrantes detenidos, la mayoría refugiados. (23 de enero de 2015). *Europa Press*. Recuperado el 13 de mayo de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-IExL>
- Operation Gatekeeper, Operation Hold-the-Line, Operation Safeguard. (Sin fecha). *Global Security*. Recuperado el 25 de abril de 2013 del sitio web: <http://www.globalsecurity.org/military/ops/gatekeeper.htm>
- Organización civil promigrantes inaugurará oficinas en Tijuana. (16 de julio de 2017). *NOTIMEX. 20 Minutos*. Recuperado el 2 de abril de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2GRM0qM>

- Ortiz de Zárate, R. (10 de febrero de 2016). *Jean-Bertrand Aristide*. CIDOB. Recuperado el 2 de junio de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/eL7Kx6>
- Ortiz, D. y Quiroga, X. (30 de enero de 2014). El control migratorio Europeo en manos de los lobbies. *X-pressed, an Open Journal. Proyecto Artivista Antigonía*. Recuperado el 2 de febrero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/f5daHR>
- Parainmigrantes.info (4 de septiembre de 2013). *Nueva modificación del Reglamento de Extranjería*. Recuperado el 1 de julio de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/Y9RC4U>
- Sanz, D. (18 de mayo de 2018). El trabajo sucio de la política de fronteras europea. *El Salto*. Recuperado el 13 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/va4ejb>
- Pereda, C. (20 de abril de 2016). El Supremo de EE UU, dividido ante la reforma migratoria de Obama. *El País*. Recuperado el 9 de junio de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/9jpakr>
- Perelló-Carrascosa, M. I. y Torres-Gallardo, S. (1 de febrero de 2015). Trabajo de campo (V): El Príncipe, el polígono del Tarajal, y las mujeres porteadoras. *Investigar en tiempos extraños*. Recuperado el 12 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/YtszaB>
- Pereira, A. (4 de mayo de 2014). El tratamiento de las migraciones internacionales dentro del espacio Iberoamericano: de la coyuntura al enfoque de gobernabilidad migratoria. *Condistingtosacentos*. Recuperado el 22 de diciembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/tW8wJx>
- Pérez, A. (29 de octubre de 2004). Día de Muertos en Tijuana. *La Prensa San Diego*. Recuperado el 2 de noviembre de 2012 del sitio web: <https://bit.ly/2LVsEA3>
- Picazo, B. y Sánchez, G. (26 de marzo de 2016). Ocho rutas de refugiados que pueden abrirse después del pacto UE-Turquía. *Desalambre, eldiario.es*. Recuperado el 4 de septiembre de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/kMABlw>
- Picazo, B. (14 de junio de 2015). Los CIE en cifras. *Desalambre, eldiario.es*. Gráficos. Recuperado el 28 de agosto de 2018 del sitio web: https://www.eldiario.es/desalambre/CIE-cifras_0_398610413.html
- Población flotante y partos de extranjeras desafían el Plan de mejora de la sanidad pública. (29 de enero de 2017). *El Faro de Ceuta*. Recuperado el 24 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/BCg19g>

- Politzer, M. y Kassie, E. (21 de diciembre de 2016). The 21st Century Gold Rush. How the refugee crisis is changing the world economy. *The Huffington Post*. Recuperado el 21 de marzo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/b57FP8>
- ¿Por qué este mapa es importante para inmigrantes? (11 de julio de 2018). *El Diario de Nueva York*. Recuperado el 20 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/8ATgNT>
- Posada Sin Fronteras celebra nueva edición con restricciones. (15 de diciembre de 2018). *Agencia EFE* Recuperado el 15 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2Bx0hDB>
- Postema, M. (25 de agosto de 2016). Cárceles privadas: el vecino cancela, aquí aprueban. *Animal Político. Centro de Análisis de Políticas Públicas*. Recuperado el 29 de agosto de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/Ph27as>
- Prados, L. (25 de marzo de 2013). México y Estados Unidos revisarán la Iniciativa Mérida. *El País Internacional*. Recuperado el 17 de abril de 2013 del sitio web de: <http://goo.gl/mZsBDa>
- Programa federal Comunidades Seguras será obligatorio en 2013. (9 de enero de 2012). *Univisión*. Recuperado el 26 de octubre de 2012 del sitio web: <http://goo.gl/LAjpgxS>
- Quiroz, C. (11 de julio de 2013). Inicia programa de repatriación entre México y EU vía aérea. *Excelsior*. Recuperado el 21 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/07/11/908413>
- Raising Barriers. A New Age of Walls. (12 de octubre de 2016). *Washington Post*. Recuperado el 12 de enero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/tn6oBP>
- Ramajo, J. (31 de octubre de 2018). La imagen que abrió los ojos a la tragedia del Estrecho cumple 30 años: "Era la primera vez y ponía los pelos de punta". *El diario.es Fronteras. Andalucía*. Recuperado el 6 de noviembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/tvgLgm>
- Ramajo, J. (3 de julio de 2017). La paradoja de los CIE: España encierra a inmigrantes de países en guerra a los que no puede expulsar. *El diario.es. Desalambre*. Recuperado el 26 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/KMnMbr>
- Ramajo, J. (25 de mayo de 2017). Interior deportó por el procedimiento preferente al 78% de los inmigrantes expulsados en 2016. *El diario.es. Desalambre*. Recuperado el 26 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/tkFCV9>

Ramos, T. (13 de agosto de 2014). Unos 600 inmigrantes intentan un nuevo salto a la valla de Melilla. *El País*. Recuperado el 17 de octubre de 2018 del sitio web:

Reitel, B. y Zander, P. (18 de octubre de 2005). Conceptos. Frontera. *Hypergéó*. Recuperado el 8 de junio de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-RvIO>

Relación de últimos vuelos de deportaciones de inmigrantes realizados desde España. (14 de abril de 2015). *Legalteam*. Recuperado el 15 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/5XVJFB>

Requisitos de documentación para viajes internacionales. (Sin fecha). *UNITED*. Recuperado el 21 de marzo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/YjyXgd>

Retorno del extranjero. (Sin fecha). *Wolters Kluwer*. Recuperado el 2 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/tWYXPY>

Reyes, H. (15 de enero de 2019). Cumple 8 años el Hotel Migrante de Mexicali. *Uniradio*. Recuperado el 3 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2F7CMEj>

Reyes, K (26 de noviembre de 2018). Lamenta padre Murphy en engaño a migrantes integrantes de la Caravana. *Frontera.Info*. Recuperado el 27 de noviembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2RznXB5>

Reyes, K (17 de julio de 2017). Inauguran espacio de la 1ª Embajada Migrante en Tijuana. *Frontera.Info*. Recuperado el 4 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2FcW4Zb>

Riaño, M (30 de enero de 2018). El baile de las concertinas: España las quita y Marruecos las pone (con dinero de la UE). *El Independiente*. Recuperado el 30 de enero de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-H9q8>

Robinson, A. (4 de mayo de 2014). El gran negocio del muro. *La Vanguardia*. Recuperado el 25 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/Jpwh8E>

Rodríguez, M. (15 de julio 2018). Cuáles son los delitos agravados o aggravated felony. *About.com Inmigración*. Recuperado el 24 de mayo de 2013 del sitio web: <https://bit.ly/2SgbhMJ>

Rodríguez, M. (29 de septiembre de 2017). Qué es la salida voluntaria y cuando puede ser mejor que deportación. *About.com Inmigración*. Recuperado el 24 de mayo de 2013 del sitio web: <https://bit.ly/2EiZSYf>

Rodríguez, A. (10 de julio de 2006). España anuncia contribuciones de 30 millones de euros en el marco de la Conferencia euroafricana. *Europa Press Internacional*. Recuperado el 10 de julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/VotuCD>

- Rodríguez, J. (26 de octubre de 2014). El corazón del Príncipe. *El País*. Recuperado el 22 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/7k12CL>
- Rodríguez, M. (24 de abril de 2016). Ley de Arizona SB1070 restrictiva de la inmigración. Decisión de la Corte Suprema. *ThoutCo*. Recuperado el 15 de junio de 2016 del sitio web about en español: <http://goo.gl/nvHvsr>
- Rodríguez, V. (26 de noviembre de 2016). Un lugar sin derechos es un no lugar. *Tribuna abierta. El diario.es*. Recuperado el 13 de enero de 2016 del sitio web: http://www.eldiario.es/tribunaabierta/lugar-derechos_6_584151615.html
- Rodríguez, J. y Cáliz, A. (2015). En la Frontera Sur. *El País*. Ed. Especial. Recuperado el 1 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/cqzRih>
- Rodríguez, D. (11 de marzo de 2013). Juan Soldado, el Santo de los Migrantes. *Siete24.Mx*. Recuperado el 29 de marzo de 2013 del sitio web: <https://bit.ly/2C4EYt8>
- Rojas, A. G. (23 de noviembre de 2018). Caravana de migrantes en Tijuana: “Ya estamos aquí. Queremos que Estados Unidos nos escuche”, cientos se manifiestan pacíficamente en la garita de la frontera. *BBC News Mundo*. Recuperado el 2 de enero de 2019 del sitio web: <https://bbc.in/2s44BWf>
- Rondón, P. (10 de octubre de 2017). Un antes y un después en la Frontera Sur. *Eldiario.es*. Andalucía. Recuperado el 3 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/3m1p2b>
- Rosillo, R. (19 de diciembre de 2015). Reabre sus puertas Hotel del Migrante. *El Mexicano*. Recuperado el 3 de abril de 2016 del sitio web: <https://bit.ly/2Apx9hC>
- Rovirosa, D. (2 de marzo de 2017). Bruselas pide a los gobiernos que detengan a los inmigrantes en los CIE hasta 18 meses. *Eldiario.es. Desalambre. Fronteras*. Recuperado el 27 de marzo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/Tt3oK6>
- Rovirosa, D. (30 de enero de 2017). La Unión Europea no se atreve con Trump. *Eldiario.es. Desalambre. Fronteras*. Recuperado el 12 de marzo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/Y3yP8Q>
- Ruíz, A. (3 de enero de 2017). Marruecos pone en marcha una nueva regularización de inmigrantes. *El País*. Recuperado el 23 de abril de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-H9yn>
- Ruíz, M. (26 de junio de 2015). Vallas, muros y murallas. *Estudios de Política Exterior, Básicos Pol. Ext*. Recuperado el 28 de marzo de 2017 del sitio web: <http://www.politicaexterior.com/actualidad/basicospolext-vallas-muros-y-murallas/>

Rubí, M. (24 de julio de 2013). Pactan red de avisos transfronteriza. *El Economista*. Recuperado el 12 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/iV9rVD>

Saiz, E. (24 de marzo de 2013). Los centros de detención someten a los inmigrantes a aislamiento. *El País*. Recuperado el 14 de mayo de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/n64vf3>

Saíz-Pardo, M. (21 de octubre de 2018). España ha expulsado en los últimos diez años a casi 90.000 inmigrantes. *La Voz de Galicia*. Recuperado el 1 de febrero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2GILwHN>

Saíz-Pardo, M. (4 de marzo de 2008). El Parlamento Europeo ve deplorables las condiciones de los centros de inmigrantes. *Diario Sur*. Recuperado el 13 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/NNx6W3>

Saíz-Pardo, M. (18 de abril de 2017). La colonia reclusa foránea se ha reducido en más de 10.000 personas desde los picos penitenciarios de 2010. *Diario Sur*. Recuperado el 16 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/MZAAJz>

Sánchez, B. (11 de julio de 2013). Los mil trucos de los inmigrantes para cruzar la frontera. *Abc*. Recuperado el 27 de abril de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-HM0R>

Sánchez, G. (18 de julio de 2017). Así son los vuelos de deportación: uso de la fuerza, pactos de silencio y sedaciones forzosas. *Desalambre. Eldiario.es*. Recuperado el 11 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2VZLRo5>

Sánchez, G. (28 de agosto de 2014). Opacidad en las negociaciones sobre inmigración entre España y Marruecos. *Desalambre. Eldiario.es*. Recuperado el 28 de agosto de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/zD2Q2u>

Sánchez, A. (30 de agosto de 2016). México enfrenta una oleada de africanos. *El Universal*. Recuperado el 30 de agosto de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/RHR5IO>

Sánchez, G. (30 de mayo de 2015). El retorcido informe del Gobierno sobre inmigración irregular: cuando pesan más las cifras sacadas "a bulto". *Desalambre, eldiario.es*. Recuperado el 4 de abril de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/vvXW97>

Sanmartín, O. (17 de noviembre de 2015). El 44% de las entradas ilegales en Ceuta y Melilla se hace con documentos falsos. *El Mundo.es*. Recuperado el 1 de mayo de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-HXTP>

Sanmartín, O. (16 de agosto de 2014). Agreden a la activista española Helena Maleno en Tánger. *El Mundo.es*. Recuperado el 16 de agosto de 2014 del sitio web: <https://www.elmundo.es/espana/2014/08/16/53eed50e268e3e39558b456b.html>

- Sánchez, R. y Sánchez. G. (13 de octubre de 2017). La ONU y los datos de Interior desmontan el último discurso de Zoido para defender las devoluciones en caliente. *Eldiario.es. Desalambre*. Recuperado el 28 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/P2AG5J>
- Sánchez, R. y Sánchez. G. (24 de abril de 2017). La efectividad de los CIE cae en 2016: el 70% los migrantes encerrados no han sido deportados. *Eldiario.es. Desalambre. Fronteras. Gráficos*. Recuperado el 28 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/g5aqvh>
- Sánchez, R. y Sánchez. G. (17 de diciembre de 2016). Si se cierra un camino, se abre otro: Así han cambiado las rutas de la inmigración a Europa. *Eldiario.es. Desalambre*. Recuperado el 28 de marzo de 2017 del sitio web: http://www.eldiario.es/desalambre/GRAFICOS_0_591441598.html
- Sánchez, V. (30 de marzo de 2015). El Ejército de Tierra analiza la frontera avanzada de España. *Observatorio de Inteligencia, Seguridad y Defensa*. Recuperado el 4 de julio de 2017 del sitio web del: <https://goo.gl/3hHMcN>
- Sánchez, V. (2 de diciembre de 2013). Lucha contra las mafias en el Estrecho. *Observatorio de Inteligencia, Seguridad y Defensa*. Recuperado el 10 de febrero de 2015 del sitio web del: <http://goo.gl/p3uhZh>
- Santos B (Asociación Karibu) y García, C. (SOS Racismo Madrid). (14 de mayo de 2017). Presupuestos para incluir, no para excluir. *Tribuna abierta. Eldiario.es*. Recuperado el 24 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/DdPZps>
- Sagarra, E. (15 de abril de 2015). La discutible constitucionalidad de la regulación de las devoluciones en caliente (I). *Fundación Consejo General de la Abogacía Española*. Recuperado el 4 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/1UhbTv>
- 602 personas entran en Ceuta tras saltar la valla fronteriza. (26 de julio de 2018). *Desalambre*. Recuperado el 27 de abril de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-HLkN>
- Se incrementa riesgo al cruzar la frontera norte. *El Siglo de Torreón*. (24 de junio de 2013). Recuperado el 3 de marzo de 2014 del sitio web: <https://bit.ly/2RWIOfT>
- Semple, K. (13 de febrero de 2017). México: de país de tránsito a nación refugio. *The New York Times*. Recuperado el 28 de marzo de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/KakVjj>
- Sevillano, J. (20 de febrero de 2018). Evolución y análisis del número de Extranjeros en España. *La cosa pública*. Recuperado el 12 de junio de 2018 del sitio web:

<https://javiersevillano.es/Extranjeros.htm#arriba>Siete de cada diez expulsiones de inmigrantes en España son ya desde comisaría. (22 de julio de 2016). *Europa Press*. Recuperado el 14 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/cGLmXf>

Solo un 30% de los migrantes subsaharianos consiguen el asilo, según la Fundación Somosara. (16 de noviembre de 2016). *Europa press*. Recuperado el 19 de septiembre de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-SLEt>

Sos Racismo e Iridia denuncian los internamientos colectivos en los CIE ante el CGPJ. (8 de febrero de 2018). *Servimedia*. Recuperado el 19 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://www.servimedia.es/noticias/1012744>

Stop Deportación. (7 de julio de 2015). *Los vuelos de la vergüenza. Sobre los vuelos de repatriación forzosa de inmigrantes*. Recuperado el 4 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/WBDSGr>

Stop Deportación. (Sin fecha). *Materiales de resistencia*. Recuperado el 4 de junio de 2018 del sitio web: <https://stopdeportacion.wordpress.com/materiales-de-resistencia/>

Subirats, J. (3 de enero de 2015). Ulrich Beck, teórico de la sociedad del riesgo. *El País*. Recuperado el 6 de septiembre de 2017 del sitio web: https://elpais.com/cultura/2015/01/03/actualidad/1420322447_073886.html

Testa, G. (10 de junio de 2018). Interior ha gastado 100.000 euros en la Oficina del Tarajal que no ha atendido ni a un refugiado. *Ceuta al día*. Recuperado al 1 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/XxoqF9>

Testa, G. (28 de abril de 2016). El porcentaje de población extranjera en Ceuta (6,4%), muy por debajo de la media nacional (9,9%). *Ceutaaldía.com*. Recuperado el 2 de mayo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/WF3bVW>

The Algeciras Conference. (1 de enero de 1907). *The American Journal of International Law*, pp. 138-140. Recuperado el 20 de abril de 2015 del sitio web J Store: <https://goo.gl/7Bbdz4>

The Associated Press. (17 de diciembre de 2018). Vuelos con deportados por Estados Unidos son un gran negocio para la empresa privada. *El NuevoDía*. Recuperado el 2 de febrero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2MLK9TN>

The Migrants' Files. (24 de enero de 2016). *Journalismfund.eu*. Recuperado el 27 de abril de 2016 del sitio web: <http://www.themigrantsfiles.com/>

The Immigration Act of 1990. (Sin fecha) *Immigration Laws*. Recuperado el 12 de marzo de 2018 del sitio web: <https://immigration.laws.com/immigration-act-of-1990>

- Todd, A. (12 de diciembre de 2005). Progressive Era to WWII, 1900-1945. Convict Lease System. *History & Archaeology*. Recuperado el 11 de abril de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/BpNTU8>
- Tulbure, C. (26 de junio de 2015). Las deportaciones pretenden mantener la fantasía de un Estado todavía soberano. *Público.es*. Recuperado el 20 de febrero de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/C1ntcz>
- Un millar de inmigrantes son atendidos en dos polideportivos de Tarifa tras su rescate. (13 de agosto de 2014). *RTVE*. Recuperado el 13 de agosto de 2014 del sitio web: <http://cort.as/-HufW>
- Una compañía israelí obtiene un importante contrato para agregarse a la seguridad de la frontera de Estados Unidos. (26 de junio de 2019). *News Front*. Recuperado el 24 de septiembre de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-RWSk>
- Un grupo de migrantes centroamericanos intentó cruzar hacia Estados Unidos por el puente fronterizo El Chaparral en Tijuana. (25 de noviembre de 2018). *AJP+Español*. Recuperado el 25 de noviembre de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-RvVB>
- Valla fronteriza de Melilla. (31 de marzo de 2014). *El País*. Recuperado el 14 de octubre de 2014 del sitio web: <https://bit.ly/2FZWeSo>
- Vargas, J. (14 de enero de 2018). Las últimas horas de vida de Mohamed Bouderbala en el infierno de Archidona. *Diario Público*. Recuperado el 19 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/C4hMJF>
- Velasco, O. (31 de octubre de 2018). Undocumented café: una taza gratis para todos los migrantes y deportados en Tijuana. *Vice. Cultura*. Recuperado el 19 de julio de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-LU6x>
- Velázquez, R. (13 de marzo de 2013). Calderón dejó una política exterior sometida a Estados Unidos. *Contralínea.com*. Recuperado el 27 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/xb7SeN>
- Vers une nouvelle régularisation massive de migrants au Maroc? (12 de diciembre de 2016). *Telquel.Ma*. Recuperado el 13 de diciembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/21iMzG>
- Villarino, A. (19 de junio de 2016). Españoles en la guardia del muro. *El Confidencial*. Recuperado el 18 de septiembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/bo6uvz>

- Villota, C. (13 de febrero de 2017). Migraciones: nuevo eje de la política de cooperación Europea. *DisparaMag*. Recuperado el 11 de noviembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/jhNxs5>
- Viúdez, J. (2 de enero de 2019). Récord de pateras y de muertes de inmigrantes en 2018. *El País*. Recuperado el 30 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2BdQhzB>
- What are you invested in? CoreCivic, Inc. (Sin fecha). *Investigate.afsc.org*. Recuperado el 24 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/5KzWZW>
- Zambrano, C.V. (2014). Límites/fronteras y elementos. *Manual atalaya de apoyo a la gestión cultural*. Capítulo 4.1. Recuperado el 22 de junio de 2017 del sitio web: <http://atalayagestioncultural.es/capitulo/territorio/limites-fronteras-elementos>
- Zamora, J. A. (16 de junio de 2008). La “Directiva de la vergüenza” y los Centros de Internamiento para Extranjeros. *Migraciones. Reflexiones Cívicas*. “Igualdad en la diversidad”. Recuperado el 13 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/rVeMD7>

SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y PONENCIAS.

- Alanís, F. S. (2012). *Los archivos mexicanos y la repatriación de Estados Unidos durante la Gran Depresión, 1929-1934*. Seminario del Departamento de Estudios Sociales, El Colef. Latin American Studies Association (LASA). San Francisco, CA. El Colegio de San Luis. Recuperado el 9 de marzo de 2018 del sitio web del Observatorio de Legislación y Políticas Migratorias del Colef: <https://goo.gl/W6quvB>
- Arriaga-Rodríguez, J.C. (2011). *El concepto jurídico de frontera*. En Memorias: XII Seminario Internacional del Caribe, Economía, Política y Sociedad. Chetumal. Quintana Roo, 7 al 9 de septiembre de 2011. Arriaga-Rodríguez, J.C y Camal-Cheluja, T. (Coords.), pp. 471-490. Recuperado el 28 de febrero de 2017 del sitio web Academia.edu: <https://goo.gl/eb7ScL>
- Bazzana, A. (1997). *El concepto de frontera en el Mediterráneo occidental en la Edad Media*. Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S.XIII-XVI), Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994 / coord. por Pedro Segura Artero, pp. 25-46. Recuperado el 30 de mayo de 2017 del sitio web Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/993825.pdf>
- Beck, U. (2012). *The Social and Political Dynamics of the World at Risk: The Cosmopolitan Challenge*. Lecture, AESOP, julio de 2012, Ankara. Recuperado el 29 de agosto de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/LmF6Wx>

- Ceriani, P. (2007). *Los derechos humanos de los migrantes y las contradicciones del principio de soberanía. Estrategias, oportunidades y desafíos para la sociedad civil*. Forum Migraciones de la FIDH, Lisboa, 21 de abril. Recuperado el 10 de mayo de 2017 del sitio web: https://www.fidh.org/IMG/pdf/Ceriani_resum_es.pdf
- Deu del Olmo, M^a I. (2006). *Ceuta: Inmigración, interculturalidad y convivencia*. I Congreso Internacional d'Educació a la Mediterrània. Ponencia. Recuperado el 15 de septiembre de 2013 del sitio web: <http://goo.gl/cJUSnB>
- Domínguez, A. J. (2001). *Fronteras e identidad en el mundo griego antiguo*. López Barja de Quiroga, P. M. Reboreda, S.(coord.). II Reunión de Historiadores Santiago-Trasalba, 25-27 de septiembre de 2000. Editores: Universidad de Santiago de Compostela, Servicio de Publicaciones: Universidad de Vigo, Servicio de Publicaciones.
- Durand, J. (2014). *Balance y prospectiva del fenómeno migratorio en México*. U de G-CIDE. Repositorio Institucional del Centro Universitario de los Altos. Universidad de Guadalajara. Recuperado el 13 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/vJZS2u>
- Ejea, G. (2006). *Teoría y ciclo de las Políticas Públicas*. Recuperado el 16 de agosto de 2017 del sitio web de la Comisión Permanente del Pacífico Sur: <https://goo.gl/mekhB3>
- Escribano, G. (2005). *Marruecos y la UE: 10 años después de Barcelona*. UNED. Ponencia presentada en la Universidad San Pablo CEU, Madrid, con ocasión de las jornadas sobre Marruecos y la UE, Madrid. Recuperada el 30 de septiembre de 2013 del sitio web del Departamento de E^a Aplicada e H^a Económica de la UNED: <http://goo.gl/En9w3R>
- Esquivel, Md J. (2009). *La Migración De Trabajadores Mexicanos A Estados Unidos De Norteamérica*. 6º Congreso de la Asociación Iberoamericana de Juristas de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social “Dr. Guillermo Cabanellas” (AIJDTSSGC). Recuperado el 20 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/h7UrpT>
- Esquivel, Md J. (1993). *Legislación internacional. Historia de la Legislación migratoria de los Estados Unidos*. Ponencia presentada en la XXXII Asamblea Nacional de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social, Tijuana, B. C. *Vínculo Jurídico*, Revista 15, Julio-Septiembre. Recuperado el 20 de abril de 2013 del sitio web: <http://www.uaz.edu.mx/vinculo/webvj/rev15-htm>
- Favieres, P. (1 de diciembre de 2015). *La Solicitud de Asilo en Frontera. Supuestos específicos*. Ponencia 2ª Sesión. Curso de Asilo, Refugio y Protección Subsidiaria

- (noviembre-diciembre 2015). Conselleria de Justicia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques, Generalitat Valenciana, Consejo Valenciano de Colegios de Abogados.
- Fernández-Arévalo, L. (2017). *Sistema de ejecución penal y extranjería*. En Curso “La fase de ejecución: en especial, acumulaciones y refundiciones, libertad condicional e indulto”. Recuperado el 1 de octubre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2Q8aiRs>
- Folgueiras, P. (2009). *Métodos y técnicas de recogida y análisis de información cualitativa*. Universidad de Barcelona. Recuperado el 2 de enero de 2013 del sitio web: <https://bit.ly/2ATrFMe>
- Freixa, P., Redondo-Arolas, M. y Córdova, J. (2016). *Retrato ciudadano: una metodología para promover la visibilidad, la identidad y el debate desde la práctica fotográfica colectiva*. Conferencia presentada en el Congreso Iberoamericano de Comunicación. Comunicación, Cultura y Cooperación (Madrid). Asociación Española de la Investigación en Comunicación, pp. 3-21. Recuperado el 21 de febrero de 2019 del sitio web Researchgate: <https://bit.ly/2GOnMNa>
- Gil, R. (Febrero de 2014). *Métodos de la Investigación Cualitativa*. Universidad Yacambú. Universidad Bolivariana de Venezuela. Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. Recuperado el 10 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2HmsmyC>
- Global Research Forum on Diaspora and Transnationalism (GRFDT). (2 de noviembre de 2016). *Principios, instituciones y procesos para una migración segura, ordenada y regular*. Documento de referencia para la mesa redonda 3.2 del FMMD. Recuperado el 3 de octubre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/rGm3rj>
- Gómez-Vargas, I. (2012). *Ayuda Humanitaria: ¿Construcción de Ciudadanía?* Seminario Permanente sobre Migración Internacional. En Sesión 7ª. Ciclo 2012. Escenarios de violencia de las migraciones internacionales: actores y respuestas. El Colef.
- González-Navas, A. (2013). *Estudios críticos de seguridad, migraciones internacionales y ayuda al desarrollo*. Comunicación presentada en el XI Congreso de AECPA. La política en tiempos de incertidumbre. GT 6.15 Estudios críticos de seguridad: casos prácticos. Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, 18-20 de septiembre de 2013. Recuperado el 2 de marzo de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Rvnu>

- Hernández-León, R. (9 de marzo de 2012). *La Industria de la Migración*. Ponencia Seminario Permanente, Tijuana, El Colef. Recuperado el 5 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/GACfYk>
- Jensen, M. F. (2008). *Inmigrantes en Chile: La exclusión vista desde la política migratoria chilena*. Comunicación presentada en el III Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población, ALAP, Córdoba –Argentina (24-26 de Septiembre). Recuperado el 15 de agosto de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-Rvnz>
- Jerrems, A. (2013). *An introduction to critical border studies*. Comunicación presentada en el seminario sobre migración y seguridad del Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid, 3 de junio de 2013.
- Mabee, B., y Srdjan, V. (2017). *Varieties of Militarism: Towards a Typology*. Workshop “Militarism and Security,” March 23-24 2017. The School of Global Studies, University of Gothenburg. Konstepedemins väg 2b, Göteborg. Recuperado el 3 de enero de 2017 del sitio web: <https://osf.io/sxk64/?action=download>
- Martínez, O. (11 de diciembre de 2012). *Los migrantes que no importan. Centroamericanos indocumentados en México*. En Sesión 8ª del Seminario Permanente sobre Migración Internacional. Ciclo 2012. Escenarios de violencia de las migraciones internacionales: actores y respuestas. El Colef.
- Martínez, J. y Stang, M.F. (2005). *Lógica y paradoja: libre comercio, migración limitada*. Memorias del Taller sobre Migración Internacional y Procesos de Integración y Cooperación Regional, nº45, CEPAL. Septiembre. Recuperado el 7 de agosto de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/6VX1Ca>
- Pérez-Idiart, H. (2013). *Un aporte sobre los “Security Studies”*. Seminario de Práctica Pre-Profesional I. UAI- Subsede Bs. As. Recuperado el 2 de febrero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/VAgNBv>
- Remacha, J.R. (1999). *Las fronteras de la Unión Europea. (El papel de las fronteras en el ordenamiento jurídico comunitario)*. Ponencia. Universidad de Huelva. Programa Robert Schuman de la Unión Europea. Recuperado el 8 de septiembre de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/u2ALg8>
- Ribas, X. (2011). *Las vallas fronterizas de Ceuta y Melilla. ¿Un paisaje para el futuro?* Recuperado el 15 de septiembre de 2013 del sitio web Xavierribas.com: http://www.xavierribas.com/Contents/Ceuta/Xavier_Ribas_CG_Cast.pdf

- Sampedro, J. L. (1991). *Desde la frontera*. Discurso leído el 2 de junio de 1991, en su recepción pública, por el Excmo. Sr. D. José Luis Sampedro Sáez. Real Academia de la Lengua Española (Madrid). Recuperado el 27 de junio de 2017 del sitio web: http://www.rae.es/sites/default/files/Discurso_Ingreso_Jose_Luis_Sampedro.pdf
- Taberner, C. (2013). *Seguridad y frontera. La externalización del confín y de la responsabilidad securitizadora*. Comunicación destinada a su presentación en el grupo de trabajo 'Estudios Críticos de Seguridad: disputas y propuestas teóricas' del XI Congreso de la AECPA, Sevilla, 19 de septiembre de 2013. Recuperado el 2 de mayo de 2017 del sitio web: <https://aecpa.es/files/view/pdf/congress-papers/11-0/882/>
- Todorov, T. (2008). Discurso durante la entrega del Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales. *ABC*. Recuperado el 25 de agosto de 2017 del sitio web: <http://www.abc.es/gestordocumental/uploads/nacional/todorov.pdf>
- Vargas-Céspedes, J.P. (2010). *Las políticas migratorias, ¿qué son?, ¿para dónde van?* En Benito, V.J. (Coord.). *Seminario Iberoamericano sobre Políticas Migratorias, Cooperación al Desarrollo, Interculturalidad e Integración Social de los Emigrantes Latinoamericanos en España*, Mesa 1, Las políticas migratorias en Iberoamérica. pp. 53-78. Recuperado el 19 de abril de 2013 del sitio web: <http://goo.gl/ztFC5I>
- Vargas Gómez-Urrutia, M. (2015). *Regulación general del régimen de entrada de los extranjeros en España. Seminario Duque de Ahumada*. XXVI Seminario Duque de Ahumada. El desafío del control de fronteras para la Guardia Civil. Madrid. Recuperado el 14 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/cwRqME>
- Verdes-Montenegro, F.J. (2011). *La teoría del poder estructural y la securitización: una propuesta teórica para el estudio de las transformaciones del poder y la seguridad*. Comunicación presentada en el XI Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración. Recuperada el 1 de julio de 2015 del sitio web de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración (AECPA): <http://www.aecpa.es/uploads/files/modules/congress/11/papers/984.pdf>

DOCUMENTOS AUDIOVISUALES:

- Elhadad, M. (2004). *El negocio de las cárceles privadas*. Recuperado el 10 de noviembre de 2012 del sitio web de Youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=IYgla9ZY3Ec>
- Fedele, D. (2013). *The Land Between*. Recuperado el 30 de julio de 2014 del sitio web: <http://thelandbetweenfilm.com/>

- Hinojosa, M. (2011). *Lost in detention*. Frontline. Recuperado el 21 de noviembre de 2012 del sitio web: <https://goo.gl/SocfBb>
- Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL). (13 de agosto de 2015). *Instituto Madre Asunta, AC*. Recuperado el 2 de enero de 2019 del sitio web: <https://www.youtube.com/watch?v=nQc2jMsiHK0>
- Marrades, D. (2015). *23 30, Una historia cautiva*. Autoproducido y autofinanciado con Verkami. Recuperado el 12 de febrero de 2016 del sitio web: <https://2330unahistoriacautiva.com/produccion-y-financiacion/>
- Medina, A. (2015). *La puerta azul. Destapando la realidad del CIE de Zapadores*. Productora Diodo Media (España).
- Organización Cuéntame. (2011). *Inmigrantes a la venta*. Recuperado el 3 de febrero de 2013 del sitio web: <https://www.youtube.com/watch?v=7pIy06BN4hk>
- The Migrant Files. (2015). *Fronteras de Alto Coste*. Recuperado el 15 de septiembre de 2017 del sitio web Documentos TV. Radio Televisión Española: <http://www.rtve.es/television/20170111/fronteras-alto-coste/1471640.shtml>

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIEDAD CIVIL

- ACNUR. (6 de noviembre de 2014). *ACNUR da la bienvenida a la creación de oficinas de asilo en puestos fronterizos de Ceuta y Melilla*. Recuperado el 20 de julio de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/oxueYt>
- American Civil Liberties Union (ACLU). (2015). *Acuerdo derivado de una demanda colectiva de la ACLU pone fin a práctica injusta de agentes de migración*. Recuperado el 15 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2CiRRB5>
- American Civil Liberties Union (ACLU). (19 de enero de 2012). *Debido proceso legal / Inmigración. Fallo sin precedentes acerca del derecho de los inmigrantes a no ser detenidos arbitrariamente*. Recuperado el 24 de mayo de 2013 del sitio web: <https://www.miaclu.org/en/node/612>
- American Civil Liberties Union (ACLU). (Sin fecha). *Derechos de los inmigrantes*. Boletín Informativo de la ACLU. Recuperado el 2 de junio del sitio web: <https://goo.gl/P0sSQy>
- American Civil Liberties Union (ACLU). (Sin fecha). *Immigration Detention*. Recuperado el 17 de diciembre de 2012 del sitio web: <http://www.aclu.org/immigrants-rights/immigration-detention>

American Civil Liberties Union (ACLU). (Sin fecha). *Estoy detenido por Inmigración... ¿Cuáles son mis derechos?* National Immigration Project of the National Lawyers Guild. Detention Watch Network.org. Recuperado el 10 de enero de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/5P1GhB>

American Civil Liberties Union (ACLU). (Sin fecha). *SB 1070 de Arizona*. Recuperado el 13 de noviembre de 2012 del sitio web: <http://www.aclu.org/arizonas-sb-1070>

American Civil Liberties Union (ACLU). (Sin fecha). *Immigration Detention*. Recuperado el 17 de diciembre de 2012 del sitio web: <https://goo.gl/8cNfLz>

American Civil Liberties Union (ACLU). (Sin fecha). *Ley Usa Patriot*. Recuperado el 10 de septiembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/XNPkuv>

Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE. (Sin fecha). *La Ayuda Humanitaria de la Confederación Salvar vidas, aliviar los sufrimientos*. Recuperado el 13 de abril de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-J17r>

Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión (FRONTEX). Sitio web: <http://frontex.europa.eu/about-frontex/origin/>

Boletín Oficial de las Cortes Generales. Control de la Acción del Gobierno (17 de febrero de 1999). *Serie D General. N° 380*. Recuperado el 12 de julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/BBkUFU>

Boletín Oficial del Estado (15 de marzo de 2014). *Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros*. Recuperado el 20 de abril de 2014 del sitio web: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/03/15/pdfs/BOE-A-2014-2749.pdf>

Boletín Oficial del Estado. (2000). *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*. Recuperado el 20 de febrero de 2015 del sitio web: <http://goo.gl/kTsXvl>

Boletín Oficial del Estado (24 de febrero de 1999). *Orden de 22 de febrero de 1999 sobre normas de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros*. [Disposición derogada]. Recuperado el 19 de abril de 2016 del sitio web: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1999-4528

Boletín Oficial del Estado (23 de febrero de 1996). *Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985*.

[Disposición derogada]. Recuperado el 19 de abril de 2016 del sitio web: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1996-4138

Boletín Oficial del Estado núm. 134/1969 (5 de junio de 1969). *Tratado por el que el Estado Español retrocede al Reino de Marruecos el territorio que éste le había previamente cedido en aplicación del artículo ocho del Tratado de Tetuán de 26 de abril de 1860, firmado en Fez el día 4 de enero de 1969*. Recuperado el 6 de julio de 2015 del sitio web Judicatura.com: <http://www.judicatura.com/Legislacion/3114.pdf>

Bromberg, (22 de noviembre de 2015). *The Immigration Act of 1917*. Recuperado el 8 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/9spm2u>

Casa del Migrante en Tijuana, A.C. (Sin fecha). *Scalabrini International Migration Network*. Recuperado el 27 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://casadelmigrantetijuana.com/>

Comisión Española de Ayuda al refugiado (CEAR). (Sin fecha). *Más que cifras. Evolución de la concesión del estatuto de refugiado*. Recuperado el 1 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/8FTztX>

Comisión Española de Ayuda al refugiado (CEAR). (11 de julio de 2018). *Nuevo fallo judicial a favor de la libre circulación de solicitantes de asilo en Ceuta*. Recuperado el 28 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/s1zcVZ>

Comisión Española de Ayuda al refugiado (CEAR). (13 de marzo de 2017). *España limita al máximo el derecho de asilo a los refugiados que no huyen de Siria*. Recuperado el 28 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/ddEr22>

Comisión Española de Ayuda al refugiado (CEAR). (28 de enero de 2016). *Las organizaciones de Migreurop en España piden la intervención diplomática española tras la expulsión de Esteban Velázquez por parte de Marruecos*. Recuperado el 20 de marzo de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2TCxS5W>

Comisión Española de Ayuda al refugiado (CEAR). (30 de octubre de 2013). *Nueva condena a la restricción de derechos fundamentales que están sufriendo las personas que solicitan asilo en Ceuta y Melilla*. Recuperado el 28 de septiembre de 2014 del sitio web: <https://goo.gl/xbMYNd>

CEAR (5 de febrero de 2016). *Dos años después de la tragedia de El Tarajal, catorce muertes y una desaparición siguen impunes*. Recuperado el 23 de diciembre de 2016 del sitio web: <https://bit.ly/2YWprWO>

CEAR-Euskadi. (2010). *Desplazamientos forzados: los Derechos Humanos desde la perspectiva del Derecho de Asilo. Reivindicaciones y propuestas de cambio*. Recuperado el 14 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/1pu1YA>

CEAR-Euskadi. (Sin fecha). *Diccionario de Asilo*. Recuperado el 30 de julio de 2015 del sitio web: <http://diccionario.cear-euskadi.org/>

CEPAL. (Sin fecha). *Texto completo en español del Tratado de Libre Comercio de América del Norte*. Base de Datos de Controversias Comerciales de América Latina y el Caribe. Recuperado el 17 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/HRgjXu>

Circular DGP-CGEF 6/2014. *Criterios para solicitar el ingreso de ciudadanos extranjeros en CIE*. Recuperado el 21 de junio de 2016 del sitio web Migrarconderechos: <http://goo.gl/w7qD7N>

Comisión Europea. (14 de diciembre de 2018). *Ruta del Mediterráneo occidental: La UE refuerza el apoyo a Marruecos*. Recuperado el 2 de mayo de 2019 del sitio web: http://www.europa.eu/rapid/press-release_IP-18-6705_es.pdf

Comisión Europea. (2014). *Un Sistema Europeo Común de Asilo*. Asuntos de Interior. Recuperado el 30 de julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/8zVNVr>

Comisaría General de Extranjería y Fronteras. Sitio web: http://www.policia.es/org_central/extran_front/com_extran_front.html

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). (Sin fecha). *Principios Fundamentales*. Recuperado el 13 de abril de 2019 del sitio web: <http://cort.as/-Rvpz>

Consejo de la Unión Europea. *Coordinador de la lucha contra el terrorismo. Lucha contra el terrorismo*. Recuperado el 8 de noviembre de 2016 del sitio web del: <https://goo.gl/M7E2Ji>

Consulado General de México en Atlanta. (Sin fecha). *Asuntos Migratorios*. Recuperado el 24 de mayo de 2013 del sitio web: <https://bit.ly/2rzbDSI>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (17 de septiembre de 2003). *OC-18/03, Solicitada por los Estados Unidos Mexicanos. Condición Jurídica y Derechos De los Migrantes Indocumentados*. Recuperado el 7 de octubre de 2017 del sitio web: http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_18_esp.pdf.

Defensor del Pueblo. El Defensor al día. (11 de julio de 2013). *Fernández Marugán visita Ceuta y Melilla para conocer de primera mano la realidad de estas dos ciudades*. Recuperado el 28 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://www.defensordelpueblo.es/noticias/visita-melilla-ceuta/>

Department of Homeland Security (DHS). (Sin fecha). *Office of Biometric Identity Management Identification Services*. Recuperado el 21 de marzo de 2016 del sitio web: <https://www.dhs.gov/obim-biometric-identification-services>

Department of Homeland Security. (24 de septiembre de 2015). *Creation of the Department of Homeland Security*. Recuperado el 5 de abril de 2018 del sitio web: <http://www.dhs.gov/creation-department-homeland-security>

Department of Homeland Security. (Sin fecha). *Real ID*. Recuperado el 5 abril de 2018 del sitio web: <https://www.dhs.gov/real-id>

Departamento de Estado de los Estados Unidos. (20 de marzo de 2002). *Frontera inteligente: Acuerdo de 22 puntos del Plan de Acción de la Asociación Fronteriza entre los Estados Unidos y México*. Hoja Informativa. Recuperado el 18 de abril de 2013 del sitio web de la Oficina de Prensa: <http://cort.as/-Rvqa>

Departamento de Estado de los Estados Unidos. Oficina de Prensa (22 de junio de 2001). *Negociaciones Migratorias Mexico-Estados Unidos*. Recuperado el 25 de febrero de 2018 del sitio web de la: <https://2001-2009.state.gov/r/pa/prs/ps/2001/3751.htm>

Dirección General de la Policía Nacional. (21 de julio de 2016). *Nota de Prensa*. Recuperado el 22 de agosto de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-Rvqg>

Drug Enforcement Administration (DEA). *Controlled Substance Act*. Recuperado el 11 de abril de 2018 del sitio web: <https://www.dea.gov/druginfo/csa.shtml>

Ewin, W. (20 de abril de 2017). *Immigrants With No Criminal Record Are Now Being Arrested At Twice the Rate*. *American Immigration Council*. Recuperado el 12 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/18evuw>

Embajada del Reino de Marruecos en Madrid. (Sin fecha). *Relaciones Bilaterales*. Recuperado el 1 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/meRSni>

Embajada y Consulados de Estados Unidos de México. *Iniciativa Mérida. Temas Bilaterales*. Recuperado el 26 de febrero de 2018 del sitio web: <https://mx.usembassy.gov/es/nuestra-relacion/temas-bilaterales/iniciativa-merida/>

Estadística del Padrón Continuo del INE. (Sin fecha). *Poblaciones de hecho desde 1900 hasta 1991. Cifras oficiales de los Censos respectivos*. Recuperado el 20 de mayo de 2018 del sitio web: <http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=3084>

GMV afronta la ampliación del Proyecto EUROSUR de control de fronteras. (18 de octubre de 2012). *GMV. Nota de prensa*. Recuperado el 19 de marzo de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2CqM3W0>

Jurispol (2018). *Organigrama de la Policía Nacional*. Recuperado el 11 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/bjFkbW>

INE. (Sin fecha). *Tasas de paro por nacionalidad, sexo y comunidad autónoma*. Recuperado el 1 de agosto de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-DN4N>

Eur-Lex. Acces to European Union Law (Sin fecha). *Programa Odysseus*. Recuperado el 1 de julio de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/gnx4vr>

Eur-Lex. Acces to European Union Law (Sin fecha). *Oficina Europea de Apoyo al Asilo*. Recuperado el 1 de julio de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/vF2W4D>

Eur-Lex. Acces to European Union Law (Sin fecha). *Reglamento «Dublín II»*. Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web Eur-Lex: <https://goo.gl/n8wTC8>

Eur-Lex. Acces to European Union Law (Sin fecha). *Tratado de Maastricht sobre la Unión Europea*. Recuperado el 30 de marzo de 2015 del sitio web Eur-Lex: <https://goo.gl/hUfnNi>

Eur-Lex. Acces to European Union Law (Sin fecha). *El espacio y la cooperación Schengen*. Recuperado el 6 de julio de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/TG9p7X>

Eur-Lex. Acces to European Union Law (Sin fecha). *Sistema “EURODAC”*. Recuperado el 20 de febrero de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/sRzgcK>

Eur-Lex. Acces to European Union Law (Sin fecha). *European external border surveillance system (EUROSUR)*. Recuperado el 1 de junio de 2015 del sitio web Eur-Lex: <https://goo.gl/29sgZ1>

European Commission. (6 de abril de 2016). *Stronger and Smarter Information Systems for Borders and Security and Proposal for a Regulation on the establishment of an Entry-Exit System*. Migration and Home Affairs. Recuperado el 7 de septiembre de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/x2Shb4>

European Commission. (Sin fecha). *Asylum, Migration and Integration Fund (AMIF)*. Recuperado el 1 de Julio de 2015 del sitio web: <https://bit.ly/2kXC4zW>

European Commission. (Sin fecha). *West Sahel-Mauritania, Mali, Niger, Senegal*. Recuperado el 13 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/M4kkb7>

Fiscalía General del Estado. *Memorias de la Fiscalía General del Estado*. Recuperado el 1 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/vFWVrN>

Fundación BBVA Bancomer, A.C. y Consejo Nacional de Población (2017). *Anuario de migración y remesas México 2017*. Recuperado el 1 de marzo de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/vukxhg>

Fundación Consejo General de la Abogacía Española. *España denegó siete de cada diez peticiones de asilo en 2015, según CEAR*. (17 de junio de 2016). Recuperado el 19 de junio de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/EtVL3W>

Granada Acoge. (Sin fecha). *Lucha contra los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) ¿Qué es un CIE?* Recuperado el 13 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/J49BwH>

Guardia Civil. (18 de abril de 2013). La Guardia Civil lidera un proyecto europeo de innovación tecnológica que incorporará aviones no tripulados a la vigilancia marítima. Recuperado el 1 de junio de 2015 del sitio web: <http://cort.as/-Rvqy>

Guardia Civil. (Sin fecha). *Funciones: Integridad Territorial de España*. Recuperado el 19 de abril de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/ZTgA7Q>

Guardia Civil. SIVE. (Sin fecha). *Funciones y Capacidades Técnicas*. Guardia Civil. Ministerio del Interior. Recuperado el 2 de octubre de 2013 del sitio web: <http://www.guardiacivil.es/es/prensa/especiales/sive/funciones.html>

Guardia Civil. (1 de abril de 2014). *El Comité de Dirección del Proyecto Seahorse se reúne en la Dirección General de la Guardia Civil*. Recuperado el 3 de mayo de 2015 del sitio web de la Guardia Civil: <https://goo.gl/iodicq>

Guardia Civil. (7 de marzo de 2014). *Nuevo proyecto de colaboración de la Guardia Civil con Mauritania para reducir la inmigración irregular*. Recuperado el 13 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/AWjEj8>

INDRA Seguridad. (Sin fecha). Recuperado el 2 de abril de 2016 del sitio web: <http://www.indracompany.com/es/seguridad>

Instituto Nacional de Migración del Gobierno de México (INM). (3 de enero de 2018) *Acciones y Programas. Estrategia Somos Mexicanos*. Recuperado el 21 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2vpYRCI>

Instituto Nacional de Migración del Gobierno de México (INM). (12 de octubre de 2017). *Acciones y Programas. Grupos Beta de protección a migrantes*. Recuperado el 26 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/1Q7Akyj>

Instituto Nacional de Migración del Gobierno de México (INM). (1 de mayo de 2017). *Acciones y Programas. Programa de Repatriación*. Recuperado el 29 de enero de 2017 del sitio web: <https://bit.ly/1NeKSbA>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2015). *Número de habitantes en Baja California*. Recuperado el 14 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/4j6bWP>
- International Boundary and Water Commission (USIBWC). *Its Mission, Organization and Procedures for Solution of Boundary and Water Problems*. Recuperado el 1 de abril de 2013 del sitio web: https://www.ibwc.gov/About_Us/About_Us.html
- International Centre for Prison Studies. World Prison Brief. *Entire world - Prison Population Totals*. Recuperado el 4 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/FoZMbr>
- La Moncloa. Gobierno de España. (19 de mayo de 2006). *Plan África 2006-2008*. Recuperado el 10 de julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/jx2U2f>
- Málaga Acoge. (16 de febrero de 2015). *Málaga, ciudad libre de Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE)*. Recuperado el 4 de mayo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/C1oC9Z>
- Mecanismo de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo (MNP). *Informes Anuales*. Recuperado el 1 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/kZPMFo>
- Migrar.org. (2010). *Sanciones: Devolución, expulsión, retorno y salida*. Recuperado el 16 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/q2qz2q>
- Migrarconderechos. Legislación. (Sin fecha). *Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana*. Recuperado el 2 de mayo de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/vd9jHR>
- Migrarconderechos. Legislación. (Sin fecha). *Acuerdo entre España y Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente*. Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/5tBeu1>
- Migrarconderechos. Legislación. (Sin fecha). *Circular núm. 1/2010, de 25 de enero, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil. Instrucciones sobre determinadas actuaciones policiales derivadas de la nueva Ley Orgánica 2/2009 y recordatorio de otras actuaciones*. Recuperado el 19 de junio de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/TgyuLP>
- Migrarconderechos. Legislación. (Sin fecha). *Circular 2/2012, de la Dirección General de la Policía, de 16 de mayo de 2012, sobre identificación de ciudadanos*. Recuperado el 19 de junio de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/JGNKht>

- Migreurop. (25 de septiembre de 2018). *España, ¿“tierra de acogida”?* Recuperado el 4 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/CXr9BH>
- Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. (Sin fecha). *España y la Unión Europea. Política Exterior y Cooperación. Unión Europea.* Recuperado el 10 de marzo de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/dbfFJS>
- Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. (Sin fecha). *España y la Unión Europea. Política Exterior y Cooperación. Unión Europea.* Recuperado el 10 de marzo de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/Q2xiHd>
- Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. (20 de abril de 2015). *¿Qué es la Alianza Atlántica, qué es la OTAN?* Recuperado el 2 de julio de 2015 del sitio web del: <http://goo.gl/UQBLEK>
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (Sin fecha). *Bicentenario de las Independencias de España.* Recuperado el 16 de febrero de 2018 del sitio web: <http://pares.mcu.es/Bicentenarios/portal/reconocimientoEspana.html>
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2014). *Nota sobre el proceso de regularización de extranjeros en situación irregular en Marruecos, regulado por una instrucción conjunta del Ministerio encargado de MRE y Asuntos de las Migraciones y del Ministerio del Interior.* Recuperado el 1 de septiembre de 2014 del sitio web del sitio web: <https://bit.ly/2OlnYVj>
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (2013). *3227 Resolución de 12 de marzo de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones en las áreas de asilo y refugio, inmigrantes vulnerables y para la atención socio-sanitaria en los centros de estancia temporal de inmigrantes de Ceuta y Melilla.* Recuperado el 1 de julio del sitio web Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: <http://www.boe.es/boe/dias/2013/03/23/pdfs/BOE-A-2013-3227.pdf>
- Ministerio del Interior. (16 de marzo de 2015). *Jorge Fernández Díaz subraya que la apertura de las Oficinas de Protección Internacional reafirma el compromiso de España con la defensa de los derechos humanos.* Recuperado el 16 de marzo de 2015 del sitio web: <https://goo.gl/c6KqJi>
- Ministerio del Interior. (Marruecos, 3 de mayo de 2015). *Comunicado conjunto España – Marruecos. Tánger.* Recuperado el 20 de julio de 2014 del sitio web del Ministerio del Interior: <https://goo.gl/5A3rJq>

Ministerio del Interior. (Sin fecha). *Régimen General de Expulsión*. Recuperado el 1 de julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/aaIUzf>

Ministerio del Interior. (Sin fecha). Servicios al Ciudadano. *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero*. Recuperado el 2 de julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/Vr6LuB>

Ministerio del Interior. (Sin fecha). *Acuerdo de Schengen*. Recuperado el 25 de febrero de 2018 del sitio web: http://cort.as/XN_5

Ministerio del Interior. (2014). *Reglamento de funcionamiento y régimen interior de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE)*. Versión Prensa. Recuperado el 11 de abril de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/k1gx5q>

Ministerio del Interior. (Sin fecha). *Programa de Solidaridad y Gestión de Flujos Migratorios (Fondos SOLID)*. Recuperado el 12 de abril del 2015 del sitio web del Ministerio del Interior: <https://goo.gl/voUZkQ>

Ministerio del Interior. (17 de julio de 2008). *Programa Solidaridad y Gestión de Flujos Migratorios. Fondo de Fronteras Exteriores. Programa Plurianual - versión revisada 3*. Recuperado el 18 de julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/oTw7z3>

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (MTMSS). Gabinete de Comunicación. (15 de marzo de 2019). *El Gobierno destina 268,7 millones de euros para protección internacional y para la atención sociosanitaria en los CETIS de Ceuta y Melilla*. Recuperado el 11 de abril de 2019 del sitio web: <http://prensa.empleo.gob.es/WebPrensa/noticias/inmigracionemigracion/detalle/3492>

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (MTMSS). Gabinete de Comunicación. (19 de abril de 2018). *El presupuesto de la Secretaría General de Inmigración y Emigración asciende a 380,49 millones de euros en 2018 y se incrementa un 1,9% respecto a 2017*. Recuperado el 10 de abril de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2UyobL>

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (MTMSS). Gabinete de Comunicación. (26 de abril de 2017). *El presupuesto de la Secretaría General de Inmigración y Emigración asciende a 373,35 millones de euros en 2017*. Recuperado el 10 de abril de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2U8X6c8>

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (MTMSS). Gabinete de Comunicación. (11 de septiembre de 2015). *El Gobierno aprueba una subvención de 13 millones de euros a Cruz Roja, CEAR y ACCEM para la atención a los refugiados*. Recuperado el 10 de abril de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2uY1LUw>

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. (Sin fecha). Actuaciones dirigidas a inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal. 37.3. Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI). Recuperado el 2 de febrero de 2015 del sitio web: <http://cort.as/-Rvs4>

Movimiento Migrante Mesoamericano. (25 de marzo de 2017). *Estados Unidos financia el Plan Frontera Sur en México para deportar migrantes centroamericanos*. Recuperado el 14 de abril de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/5ywBtQ>

National Latino Network. *Comunidades Seguras*. Recuperado el 2 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/VemR2D>

National Archives and Records Administration. (1989). *Teaching With Documents: Using Primary Sources From the National Archives*, Washington, DC, pp. 82-85. Recuperado el 20 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/Vj9Ja3>

National Immigration Project. Immigrant Defense Project. Mijente. (23 de octubre de 2018). *Who's Behind ICE? The Tech Companies Fueling Deportations*. Recuperado el 25 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/Xszyqa>

National Museum of American History. *Bittersweet Harvest: The Bracero Program 1942-1964*. Recuperado el 21 de abril de 2013 del sitio web: <http://cort.as/-Rvs9>

NILC. (Septiembre 2011). *Deportación sin el debido proceso*. Recuperado el 24 de mayo de 2013 del sitio web: <https://bit.ly/2C9Stcm>

Observatorio de Legislación y Política Migratoria (14 de octubre de 2019). *Comunicado: El éxodo migratorio se enfrenta a una cacería cruel e inhumana ejecutada por cientos de agentes de la Guardia Nacional y del Instituto Nacional de Migración*. Recuperado el 15 de octubre de 2019 del sitio web de El Colef: <http://cort.as/-SpG8>

Observatorio Permanente de la Inmigración. Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. (1996-2006). *Anuarios Estadísticos de Inmigración*. Recuperado el 13 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/dAxnmv>

Oficina de Información Diplomática. Ministerio de Asuntos Exteriores. (Enero de 2018). *Ficha País. Marruecos. Reino de Marruecos*. Recuperado el 8 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/VCZw4U>

Office of Children and Family Services. *Información Básica sobre el Cuidado de Crianza*. Recuperado el 10 de marzo de 2014 del sitio web: http://www.ocfs.state.ny.us/main/fostercare/overview_sp.asp

Office of the Director of the National Intelligence. (Sin fecha). *Civil Liberties Privacy Office*. Recuperado el 3 de mayo de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-RvsL>

Office of the Director of National Intelligence (ODNI). *The Intelligence Reform and Terrorism Prevention Act*. Recuperado el 5 de abril de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/xxWLGi>

Office of the Historian (U.S. Department of State). *The Immigration and Nationality Act of 1952 (The McCarran-Walter Act)*. Recuperado el 21 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/OHZIXU>

Organización de Naciones Unidas (ONU). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado el 10 de mayo de 2013 del sitio web: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Passel, J, D’Vera, C. y González-Barrera, A. (23 de abril de 2012). *Net Migration from Mexico Falls to Zero—and Perhaps Less*. Pew Research Center. Recuperado el 20 de diciembre de 2014 del sitio web: <https://pewrsr.ch/POdRsv>

Protección Civil. (Sin fecha). *Operación Paso del Estrecho*. Recuperado el 12 de julio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/ggmfbK>

Protección Civil. Sala de Prensa. (17 de abril de 2012). *El Presupuesto del Ministerio del Interior asciende a 8.610 millones de euros en 2012*. Recuperado el 24 de agosto de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/fzjPbP>

Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. (2015). Anexo I. *La relación de contratos para la construcción, mejora y mantenimiento de la valla fronteriza de Ceuta*. Recuperado el 26 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/wM7Pxy>

Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. (2015). Anexo II. *La relación de contratos para la construcción, mejora y mantenimiento de la valla fronteriza de Melilla*. Recuperado el 26 de septiembre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/yKJM2W>

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior. (Sin fecha). *Estadística penitenciaria*. Recuperado el 14 de agosto de 2018 del sitio web: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html>

Secretaría de Estado y Comercio Exterior. Gobierno de España. (Sin fecha). *Países Mediterráneos. Marruecos*. Recuperado el 5 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/aP9UhD>

Secretaría de Gobernación del Gobierno de México. Prensa. *Boletín No. 195/13. Encabezan Miguel Ángel Osorio Chong y Janet Napolitano reunión bilateral sobre prevención de la violencia y seguridad fronteriza*. Recuperado el 20 de febrero de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/8vYnXn>

Secretaría de Relaciones Exteriores. Recuperado el 18 de abril de 2013 del sitio web: <http://www.sre.gob.mx/eventos/aspan/faqs.htm>

SEGOB. Instituto Nacional de Migración. (21 de diciembre de 2018). *El INAMI se reestructura ante la nueva política migratoria*. Recuperado el 26 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2QO0uwm>

Servicio Jesuíta al Migrante (SJM). (7 de noviembre de 2014). El SJM acoge con satisfacción y cautela el anuncio de la apertura de oficinas de asilo. *Info SJM*. Recuperado el 29 de mayo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/WrjZVV>

Sotola, C. (15 de noviembre de 2012). El Chapo y la OAF se benefician de la venta de drogas al menudeo en Tijuana. *Sala de Prensa de El Colef*. Recuperado el 20 de febrero de 2013 del sitio web: <https://www.colef.mx/saladeprensa/?p=12389>

Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (TJUE). Sala de Prensa. (27 de febrero de 2018). *El Acuerdo de Pesca celebrado entre la UE y Marruecos es válido, puesto que no es aplicable al Sáhara Occidental ni a las aguas adyacentes a éste*. Comunicado de Prensa n.º 21/18. Recuperado el 5 de junio de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/aP9UhD>

Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Pleno Sentencia. Recuperado el 19 de abril de 2016 del sitio web del Consejo General de la Abogacía Española: <http://goo.gl/pu6UAU>

The United States Department of Justice. Executive Office for Immigration Review (EOIR). Recuperado el 1 de mayo de 2013 del sitio web: <http://cort.as/-Rvsvd>

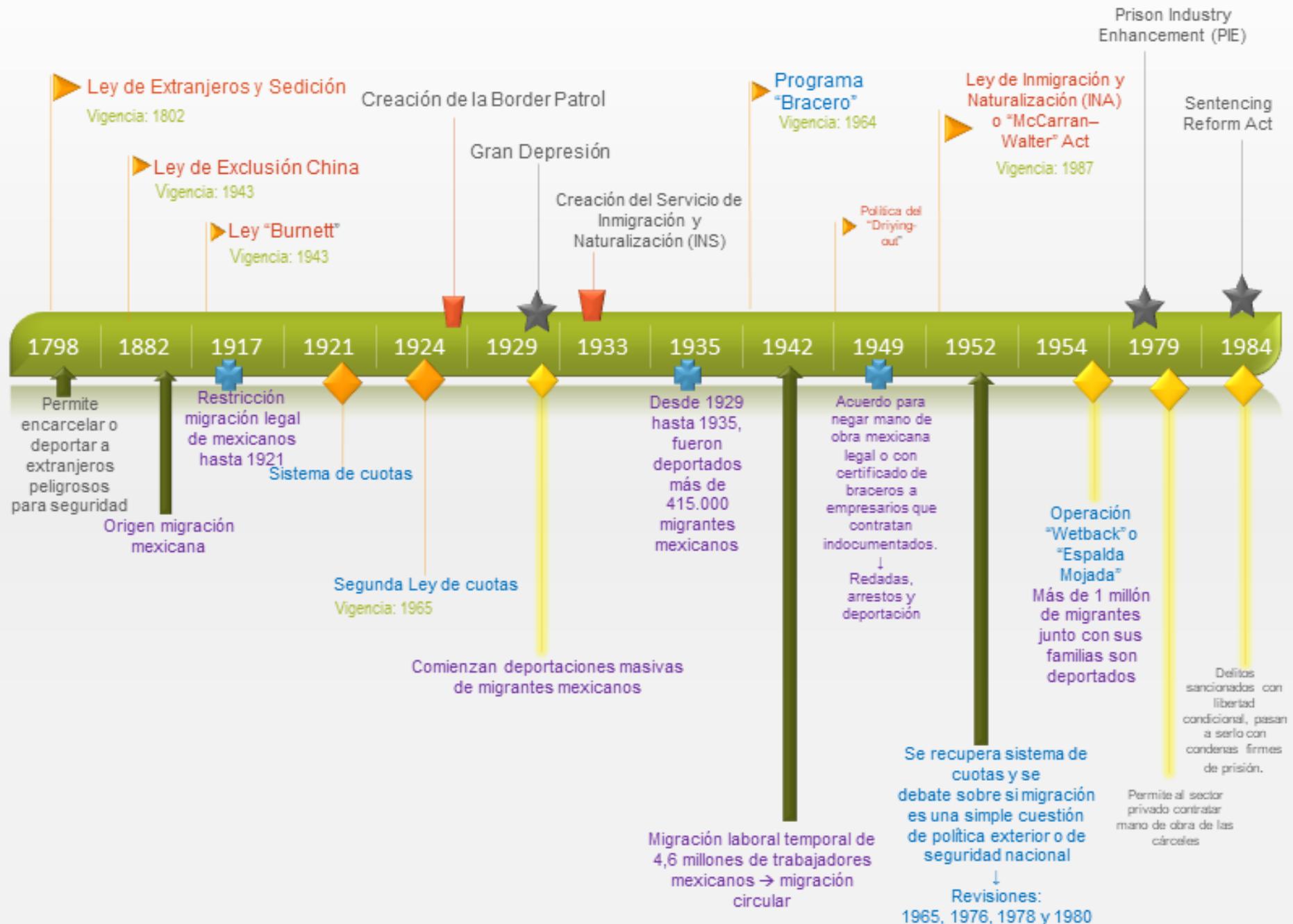
Unidad de Relaciones Informativas y Sociales de la Dirección General de Policía y de la Guardia Civil. (Ministerio del Interior). (24 de enero de 2010). *La BEDEX de la Policía Nacional ejecuta las expulsiones de delincuentes ordenadas judicialmente*. Recuperado el 9 de agosto de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-Rvsg>

U.S. Customs and Enforcement (ICE). (12 de noviembre de 2018). *CBP to Close Lanes at San Ysidro and Otay Mesa*. Recuperado el 15 de enero de 2019 del sitio web: <https://bit.ly/2VUL4FF>

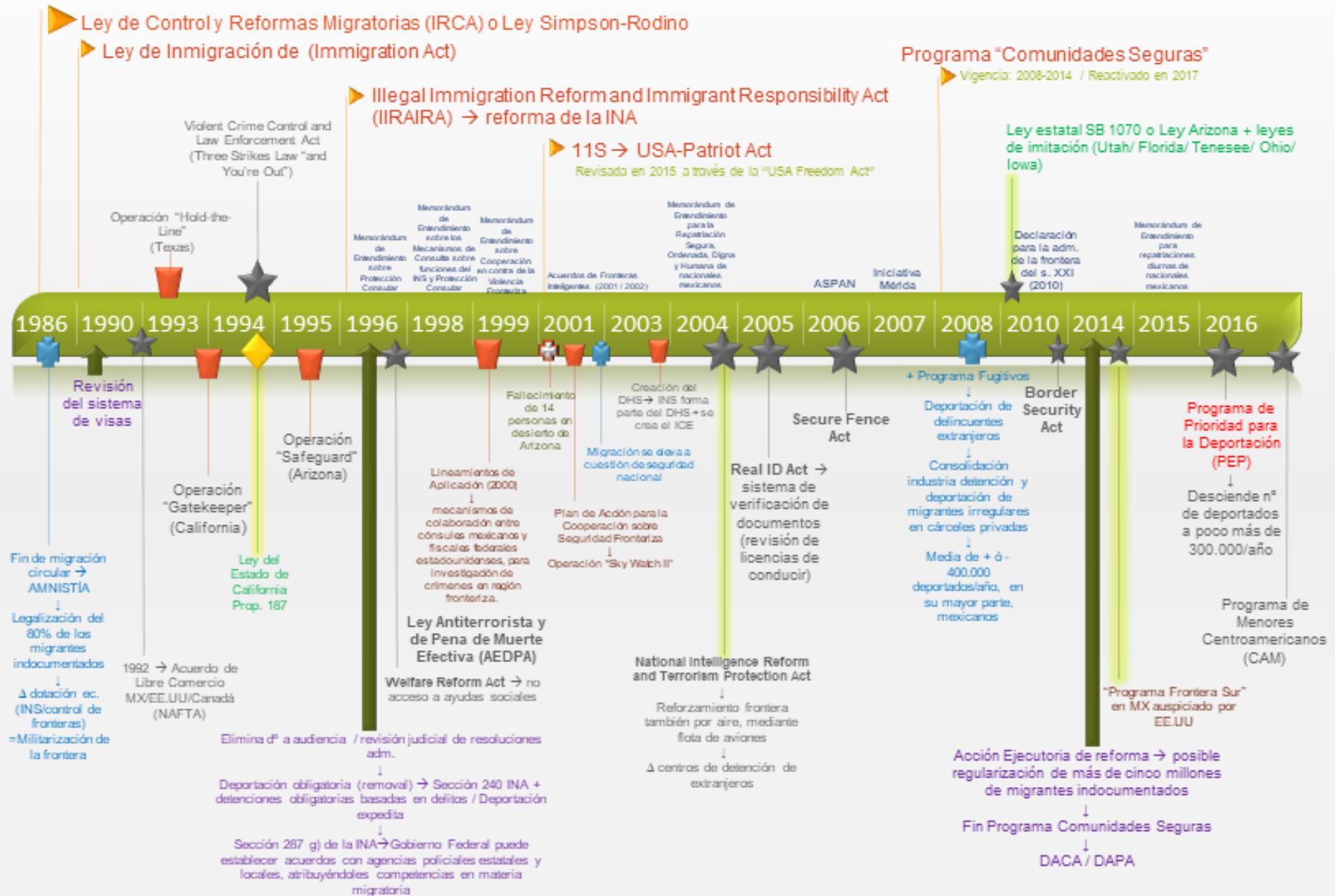
- U.S. Customs and Enforcement (ICE). *The Secure Communities Process*. Recuperado el 1 de mayo de 2013 del sitio web: http://www.ice.gov/secure_communities/
- U.S. Customs and Border Protections. *TimeLine. History of Border Patrol*. Recuperado el 14 de abril de 2013 del sitio web: <https://www.cbp.gov/about/history/timeline#>
- U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS). *INA: ACT 240 –Removal Proceedings. U.S. Citizenship and Immigration Services*. Recuperado el 23 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/ED4XM3>
- U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS). History Office and Library. *Overview of INS History*. Recuperado el 21 de abril de 2013 del sitio web: <https://goo.gl/GgkWzh>
- U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS). (29 de septiembre de 2016). *Immigration Reform and Control Act. Ley Pública 99-603*. USCIS Recuperado el 12 de marzo de 2018 del sitio web oficial del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos: <https://goo.gl/bxREcx>
- US Customs and Enforcement (ICE). (Sin fecha). *Programa de Cumplimiento de Prioridad (PEP)*. Recuperado el 26 de diciembre de 2018 del sitio web: <https://bit.ly/2QSUjqM>
- U.S. Department of Justice. (1 de octubre de 2011). *Cómo Solicitar Asilo y la Retención de Expulsión y/o la Retención de Expulsión Bajo el Artículo 3 de la Convención en Contra de la Tortura (2011)* Recuperado el 2 de junio de 2016 del sitio web: <http://goo.gl/rQ7CKP>
- U.S. Department of Justice. Executive Office for Immigration. *Statistics Yearbooks*. Recuperado el 1 de mayo de 2018 del sitio web: <http://cort.as/-Rvsy>
- Colectivo Utopía Contagiosa. (4 de febrero de 2017). *CIS y la defensa (II): riesgos y amenazas*. Recuperado el 5 de febrero de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/eR2rDS>
- Colectivo Utopía Contagiosa. (18 de septiembre de 2016). *El muro de contención militar imaginario del Sahel*. Recuperado el 21 de septiembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/SOm6kU>
- Colectivo Utopía Contagiosa. (30 de abril de 2014). *Fronteras de seguridad avanzada*. Recuperado el 21 de septiembre de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/NEdVoF>

ANEXOS

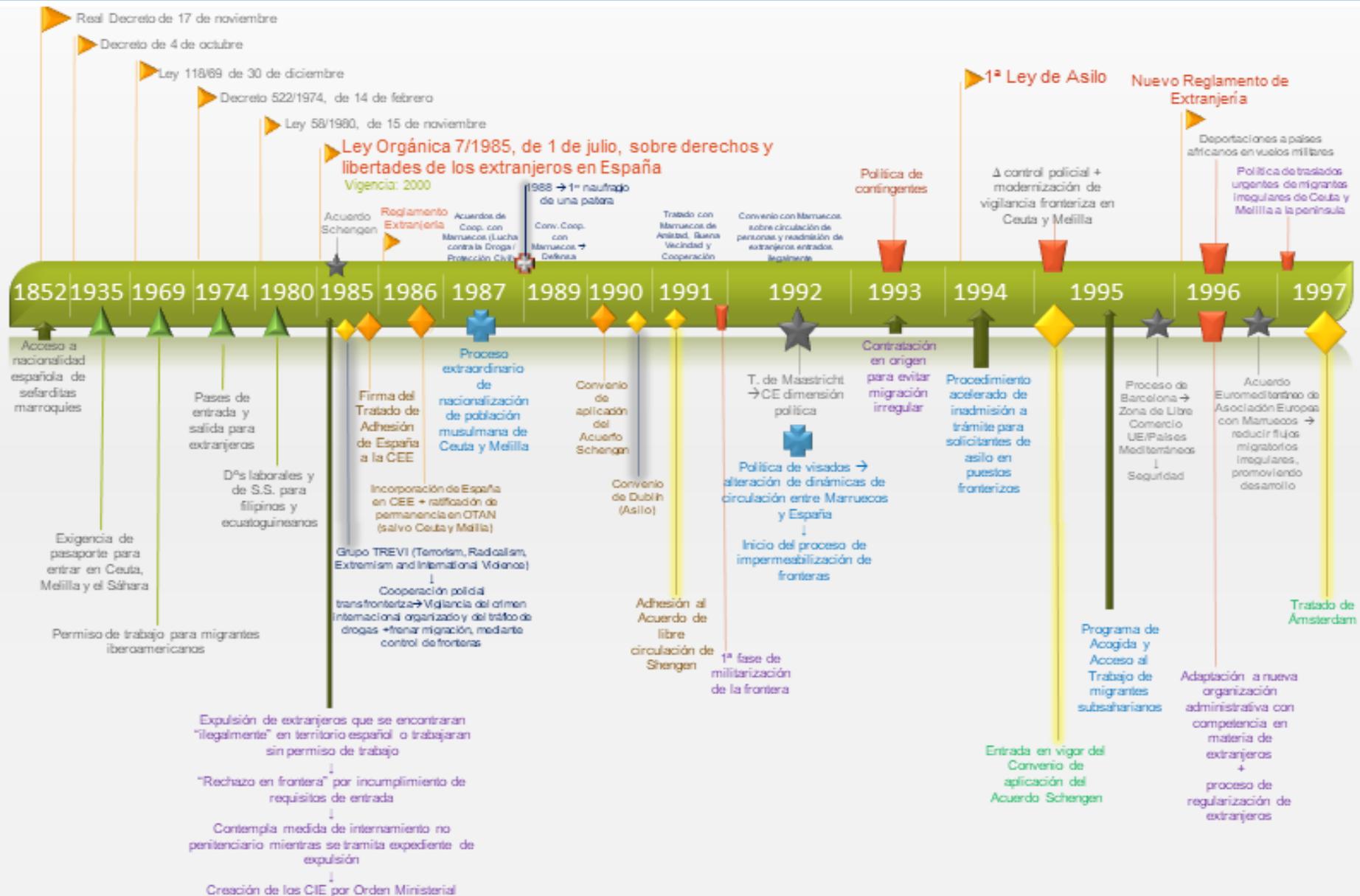
POLÍTICA MIGRATORIA Y DE CONTROL DE LA FRONTERA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO. PROCESO DE SECURITIZACIÓN (I)



POLÍTICA MIGRATORIA Y DE CONTROL DE LA FRONTERA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO. PROCESO DE SECURITIZACIÓN (II)

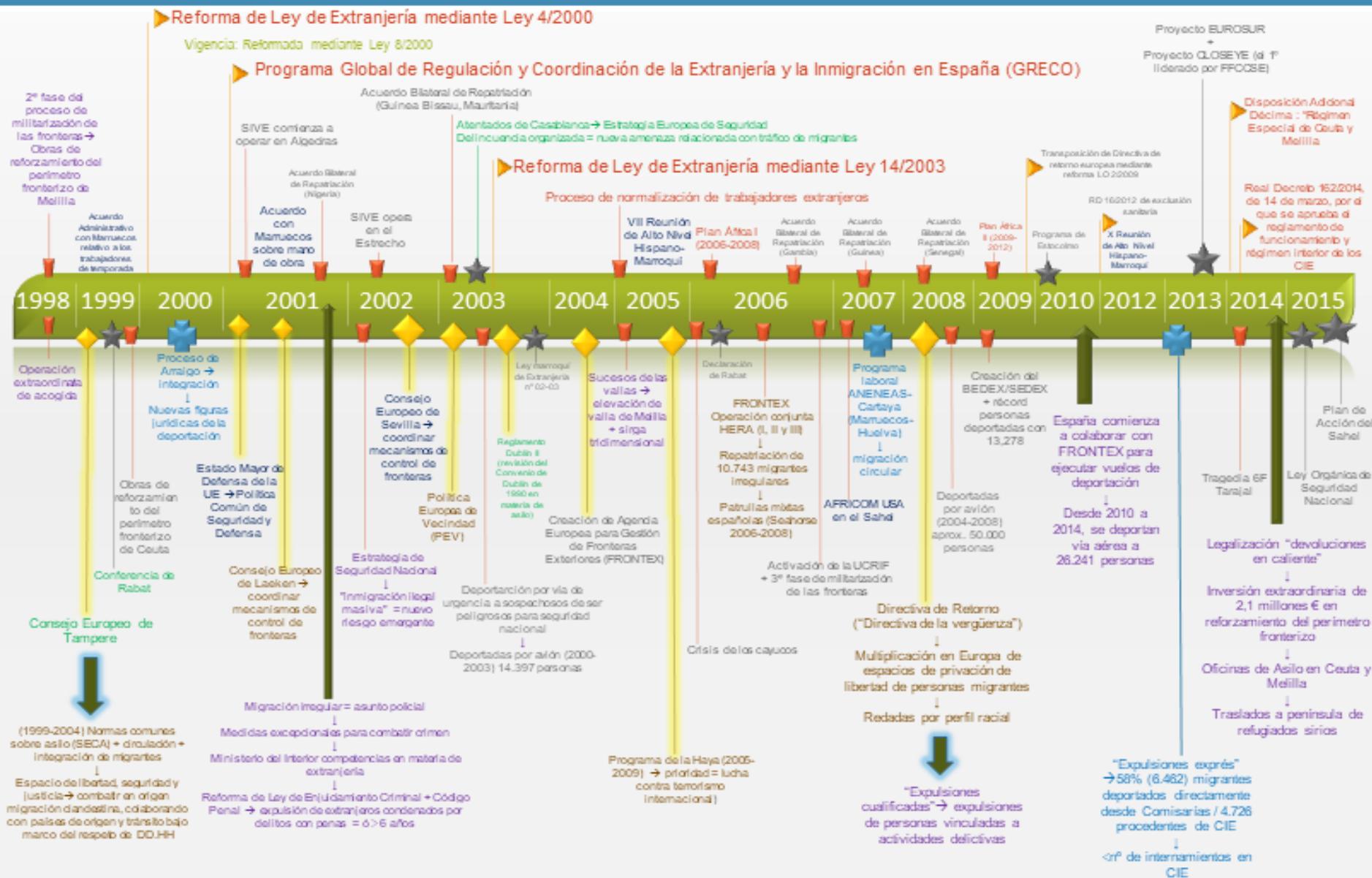


POLÍTICA MIGRATORIA Y DE CONTROL DE LAS FRONTERAS DE ESPAÑA CON MARRUECOS. PROCESO DE SECURITIZACIÓN (I)



POLÍTICA MIGRATORIA Y DE CONTROL DE LAS FRONTERAS DE ESPAÑA CON MARRUECOS.

PROCESO DE SECURITIZACIÓN (II)



ANEXO I.-CUADRO RESÚMEN DE ACTIVIDADES

TIPO DE ACTIVIDAD REALIZADA	FECHA	LOCALIDAD	ENTIDAD/LUGAR DE CELEBRACIÓN	PERSONA DE CONTACTO/EVENTO
ENTREVISTAS BASADAS EN UN GUIÓN	13.11.2012	Tijuana, B.C. (México)	El Colef (Colegio de la Frontera Norte)	<u>RAFAEL ALARCÓN</u> . Profesor-Investigador en el Departamento de Estudios Sociales del COLEF. Profesor invitado en el Máster Internacional de Migraciones en la Universidad de Valencia.
	14.11.2012	Tijuana, B.C. (México)	RED “CASAS DEL MIGRANTE SCALABRINI”	<u>GILBERTO MARTÍNEZ AMAYA</u> . Administrador de la CASA DEL MIGRANTE en Tijuana, B.C.
	15.11.2012	Los Ángeles , CA (EE.UU)	C.H.I.R.L.A. (Coalition for Humane Immigrant Rights of Los Angeles)	<u>JOSEPH VILLELA</u> . Abogado Senior de Política en <u>CHIRLA</u> . Primera toma de contacto.
	(20.11.2012)	Tijuana		Entrevistado por Skype.
	16.11.2012	Los Ángeles, CA (EE.UU)	UCLA (University of California, Los Ángeles) y FIOB (Frente Indígena de Organizaciones Binacionales)	<u>GASPAR RIVERA-SALGADO</u> . Director de Proyecto en Labor Center-UCLA, y Coordinador General Binacional del FIOB.
	23.11.2012	Tijuana, B.C. (México)	COALICIÓN PRO-DEFENSA DE DEL MIGRANTE, A.C.	<u>ESMERALDA SIU MÁRQUEZ</u> . Coordinadora de la Coalición.
	26.11.2012	Tijuana, B.C. (México)	CENTRO MADRE ASSUNTA	<u>MARY GALVÁN ROMERO</u> . Trabajadora Social.
	27.11.2012	San Diego, CA (EE.UU)	BORDER ANGELS (Ángeles de la Frontera)	<u>ENRIQUE MORONES</u> . Presidente y Fundador de la entidad.
05.12.2012	Tijuana, B.C. (México)	CENTRO BINACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CBDH)	<u>VÍCTOR CLARK ALFARO</u> . Director del Centro Binacional. Antropólogo Social y profesor en las Universidades de Baja California y de San Diego.	

ANEXO A. I. METODOLOGÍA. CUADRO DE ACTIVIDADES

	06.12.2012	Mexicali, B.C. (México)	“HOTEL MIGRANTE” (Ángeles Sin Fronteras)	<u>OLGA ONTIVEROS</u> . Directora del Hotel y Coordinadora nacional de la entidad.
	06.12.2012	Mexicali, B.C. (México)	COALICIÓN PRO-DEFENSA DEL MIGRANTE, A.C.	<u>JOSÉ MORENO MENA</u> . Presidente de la Coalición. Profesor Investigador en la Universidad Autónoma de la Baja California.
	07.12.2012	Tijuana, B.C. (México)	COLEF (Colegio de la Frontera Norte) y CASA DEL MIGRANTE.	<u>PETER MÜLLER</u> . Doctorando en Ciencias Sociales. Voluntario en la Casa del Migrante.
	10.12.2012	Tijuana, B.C. (México)	FIOB (Frente Indígena de Organizaciones Binacionales)	<u>JOSÉ GONZÁLEZ</u> . Vice-Coordinador General Binacional en San Diego, CA. (EE.UU).
	17.12.2012	Tijuana, B.C. (México)	Garita de “El Chaparral” (garita de entrada a México desde Estados Unidos por Tijuana). INM (Instituto Nacional de Migración)	<u>VIOLETA BELTRÁN TAMAYO</u> . Encargada del Programa de Repatriación Humana del INM.
VISITAS A SITIOS RELEVANTES PARA INVESTIGACIÓN	27.10.2012	Playas de Tijuana, Tijuana, B.C. (México)	Borde Binacional. Valla Fronteriza México-EE.UU.	
	02.11.2012	Tijuana, B.C. (México)	La Tumba de Juan Soldado. Cementerio “Puerta Blanca”. Panteón N° 1.	<u>LUIS ESCALA RABADÁN</u> . Tutor de las prácticas. Investigador del Departamento de Estudios culturales.
	17.12.2012	Tijuana, B.C. (México)	Garita de “El Chaparral” (garita de entrada a México desde Estados Unidos por Tijuana). INM (Instituto Nacional de Migración)	<u>VIOLETA BELTRÁN TAMAYO</u> . Encargada del Programa de Repatriación Humana del INM.
PARTICIPACIÓN EN ACTOS PÚBLICOS	30.11.2012	Tijuana, B.C. (México)	“La Casa del Túnel” Art Center.	<u>3a Conferencia Binacional en Asuntos Fronterizos 2012</u> . “Más allá de dividir y ordenar: Regionalismo alternativo y luchas comunitarias”.
	08.12.2012	Playas de Tijuana, Tijuana, B.C. (México)	Parque de la Amistad. Muro fronterizo (junto al faro de Playas de Tijuana). Casa del Migrante Scalabrini, Centro Madre Assunta, y Coalición Pro Defensa del Migrante.	<u>19ª Posada Sin Fronteras</u> . “Compasión: Unidos con los que sufren”.

ANEXO A. I. METODOLOGÍA. CUADRO DE ACTIVIDADES

MINI-ENTREVISTAS	17.12.2012	Tijuana, B.C. (México)	Garita de “El Chaparral” (garita de entrada a México desde Estados Unidos por Tijuana). INM (Instituto Nacional de Migración)	Mujeres y hombres migrantes deportados desde Estados Unidos por la garita.
RECOGIDA DE TESTIMONIOS GRABADOS EN ACTOS PÚBLICOS	30.11.2012	Tijuana, B.C. (México)	“La Casa del Túnel” Art Center.	3a Conferencia Binacional en Asuntos Fronterizos 2012. Hombres deportados que vivían en “El Bordo” de Tijuana.
	08.12.2012	Playas de Tijuana, Tijuana, B.C. (México)	Parque de la Amistad. Muro fronterizo (junto al faro de Playas de Tijuana). Casa del Migrante Scalabrini, Centro Madre Assunta, y Coalición Pro Defensa del Migrante.	19ª Posada Sin Fronteras. Mujeres y hombres deportadas/os que estaban siendo atendidas/os por tales organizaciones de la sociedad civil en Tijuana.
PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE EL COLEF	09.11.2012	Tijuana, B.C. (México)	El Colef.	Seminario Permanente sobre Migración Internacional. Ciclo 2012. “Escenarios de violencia de las migración es internacionales: actores y respuestas” Sesión 7ª: Ayuda Humanitaria: ¿Construcción de Ciudadanía?.
	29.11.2012	Tijuana, B.C. (México)	El Colef.	Diálogo con estudiantes. “Las iniciativas del IOAM para migrantes en Baja California”.
	11.12.2012	Tijuana, B.C. (México)	El Colef.	Seminario Permanente sobre Migración Internacional. Ciclo 2012. “Escenarios de violencia de las migración es internacionales: actores y respuestas” Sesión 8ª. “Raza, etnicidad y religión: actores sociales y políticas públicas”. “Los migrantes que no importan. Centroamericanos indocumentados en México”.

ANEXO A. I. METODOLOGÍA. CUADRO DE ACTIVIDADES

<p>OTRAS ACTIVIDADES</p>	<p>TODO EL PERIODO DE PRÁCTICAS</p>	<p>Tijuana, B.C. (México)</p> <p>Tijuana, B.C. (México) y San Diego, CA (EE.UU)</p> <p>Tijuana, B.C. (México)</p>	<p>El Colef → Consulta de material bibliográfico en Biblioteca, y en Revista “Migraciones Internacionales”.</p> <p>Cruce de la Línea Internacional - Garita de San Ysidro.</p> <p>Visita a “El Bordo”. Alcantarillado del río Tijuana en la zona norte de la ciudad.</p> <p>Visionado de documentales</p>	
<p>ACTIVIDADES PENDIENTES NO REALIZADAS</p>		<p>Caléxico, CA (EE.UU)</p>	<p>“Ángeles sin Fronteras” (Hotel Migrante).</p>	<p><u>HUGO CASTRO</u>. Coordinador Internacional. Pendiente de ser entrevistado vía Skype. Finalmente, nunca se produjo la entrevista por desinterés del Coordinador. Posteriormente se retomó el contacto por Facebook.</p>
<p>*NOTA → durante todos estos años se ha seguido observando la actividad de estas entidades mediante sus cuentas en redes sociales (Facebook y Twitter)</p>				

CARTA DE PRESENTACIÓN PARA EL INFORMANTE CLAVE.

Modelo tipo de Carta de presentación dirigida a Víctor Clark Alfaro, Director del Centro Binacional de Derechos Humanos (CBDH). Antropólogo Social y profesor en las Universidades de Baja California y de San Diego.

Estimado Víctor:

Por la presente me dirijo a Ud. con el propósito de obtener información que me pueda servir de ayuda para la elaboración de mi Trabajo de Fin de Máster en la Universidad de Valencia. Estoy cursando la Especialidad de Codesarrollo y Movimientos Migratorios del Máster de Cooperación al Desarrollo de dicha entidad, y D. Luis Escala Rabadán es mi tutor de prácticas en El Colef.

El objeto de estudio de mi investigación son los cambios que se han producido en los patrones migratorios en el corredor migratorio México-EE.UU, y las consecuencias que están teniendo las restricciones sufridas en materia de política migratoria estadounidense, lo cual me ha llevado también a tener un gran interés en el asunto de las deportaciones, y en el negocio de las cárceles privadas.

El pasado 30 de noviembre de 2012 estuve presente en la III Conferencia Binacional en Temas Fronterizos que se celebró en la Casa del Túnel "Art Center" de Tijuana. He de decir que me sorprendió muchísimo el panel que Ud. presentó: "Después de la Deportación", ya que abordó un tema que es fundamental en mi trabajo. De hecho, una de las cuestiones que he planteado a las personas a las que he ido entrevistando en estos días ha sido precisamente qué es lo que sucede con las personas migrantes deportadas después de ser atendidos en los albergues.

Le comento que soy jurista, especializada en extranjería y experta profesional en integración social de inmigrantes. En Valencia he trabajado como voluntaria y como profesional en entidades de apoyo y defensa de los derechos de los migrantes. De ahí que mi interés no sólo sea de carácter académico, sino

también personal, por lo que sería muy valioso para mí que me respondiera, y pudiéramos mantener una entrevista.

Voy a permanecer en Tijuana hasta el 23 de diciembre, fecha en la cual viajo para España, y me gustaría saber si es posible que pudiéramos vernos en estos días.

Sin otro particular, y en espera de sus noticias, le saluda atentamente,

GUIÓN DE TEMAS PARA LA ENTREVISTA.

- a. Cambio del patrón migratorio en el cruce fronterizo del Estado de la Baja California. Factores de desaparición de la migración circular.
- b. Política migratoria de EE.UU y el impacto de las medidas fronterizas de control de inmigración en el corredor migratorio de Tijuana-San Diego.
- c. Procedimiento de deportación de los migrantes que han ingresado o se encuentran en el territorio de los EE.UU, y los programas desarrollados por el Gobierno Federal de México para paliar sus efectos.
- d. Niveles de actuación de las organizaciones de la sociedad civil en los dos lados de la frontera en materia de ayuda humanitaria y defensa de los derechos de los migrantes.
- e. Situación de las personas migrantes en la ciudad de Tijuana que han sido sometidas a procedimientos de detención migratoria y deportación.
- f. Funcionamiento de los centros de detención y cárceles privadas.

MODELOS TIPO DE ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD (PARA DESARROLLARLA)

Modelo 1.

- ¿CÓMO trabaja la entidad y dónde lo hace?
- ¿CÓMO han afectado los cambios de patrones migratorios circulares entre México y EE.UU que pueden emanar de la crisis en el corredor migratorio México-Estados Unidos en las características de las personas atendidas en la Casa del Migrante?
- ¿CUÁL es la situación de personas migrantes que han sido sometidas a procedimientos de detención migratoria y deportación?
- ¿DE QUÉ FORMA se han dado paso a medidas restrictivas implementadas en la frontera, como resultado de nuevas políticas migratorias en EE.UU? Examinar el impacto de las medidas fronterizas de control de inmigración.
- ¿CÓMO ES el procedimiento de deportación de los migrantes que ingresan en el territorio de los Estados Unidos, y el funcionamiento de las cárceles privadas?
- OPINIÓN AL RESPECTO: La situación de recesión económica dificulta la gestión pública de las cárceles estatales, favoreciendo, por un lado, la privatización del sistema carcelario, y por otro, el ejercicio de influencia política por parte de las grandes compañías carcelarias sobre los altos funcionarios del Estado, hasta el punto de orientar la política migratoria hacia sus intereses lucrativos, y con el consiguiente recorte de derechos sociales de la población migrante, quienes están siendo víctimas de un sistema que abusa del procedimiento de deportación.

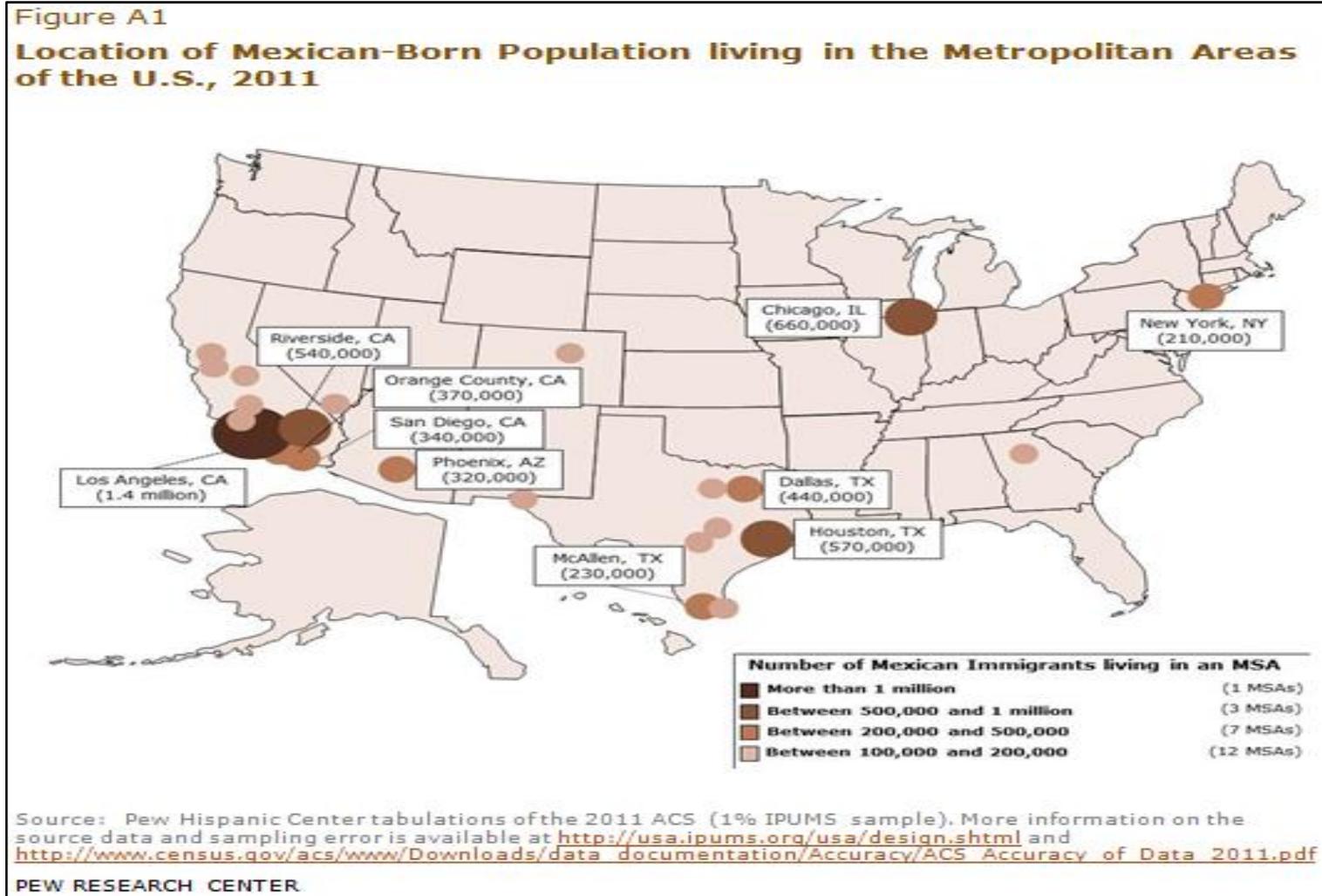
Modelo 2.

- ¿CÓMO trabaja la entidad y dónde lo hace?
- ¿CÓMO han afectado los cambios de patrones migratorios en la migración circular entre México y EE.UU?
- ¿DE QUÉ FORMA se han dado paso a medidas restrictivas implementadas en la frontera, como resultado de nuevas políticas migratorias en EE.UU? Examinar el impacto de las medidas fronterizas de control de inmigración.

- ¿CÓMO ES el procedimiento de deportación de los migrantes que ingresan en el territorio de los Estados Unidos, y el funcionamiento de las cárceles privadas?
- Hábleme del Programa de Repatriación Humanitaria del Gobierno Federal de México.
- ¿CÚALES son las características de las personas que han sido sometidas a procedimientos de detención migratoria y deportación y que son atendidas en los albergues de la ciudad?
- ¿CUÁL es la situación actual de esas personas tras pasar por los albergues?
- OPINIÓN AL RESPECTO: La situación de recesión económica dificulta la gestión pública de las cárceles estatales, favoreciendo, por un lado, la privatización del sistema carcelario, y por otro, el ejercicio de influencia política por parte de las grandes compañías carcelarias sobre los altos funcionarios del Estado, hasta el punto de orientar la política migratoria hacia sus intereses lucrativos, y con el consiguiente recorte de derechos sociales de la población migrante, quienes están siendo víctimas de un sistema que abusa del procedimiento de deportación.



Ilustración 12 Entidades contactadas



Mapa 14 Según el PRC, en 2011 residían 1.4 millones de mexicanos (esto es, un 12% de la población total de este grupo de migrantes) en el área metropolitana de Los Ángeles. Otro 6% lo hacían en Chicago, y un 13% en Texas (González-Barrera, y López, 2013, p. 16).

ANEXO A. IV. TABLAS Y GRÁFICOS



United States Border Patrol
Southwest Border Sectors

Total Illegal Alien Apprehensions By Fiscal Year (Oct. 1st through Sept. 30th)

Fiscal Year	Big Bend <i>(formerly Marfa)</i>	Del Rio	El Centro	El Paso	Laredo	Rio Grande Valley <i>(formerly McAllen)</i>	San Diego	Tucson	Yuma	Southwest Border Total
2017	6,002	13,476	18,633	25,193	25,460	137,562	26,086	38,657	12,847	303,916
2016	6,366	23,078	19,448	25,634	36,562	186,830	31,891	64,891	14,170	408,870
2015	5,031	19,013	12,820	14,495	35,888	147,257	26,290	63,397	7,142	331,333
2014	4,096	24,255	14,511	12,339	44,049	256,393	29,911	87,915	5,902	479,371
2013	3,684	23,510	16,306	11,154	50,749	154,453	27,496	120,939	6,106	414,397
2012	3,964	21,720	23,916	9,678	44,872	97,762	28,461	120,000	6,500	356,873
2011	4,036	16,144	30,191	10,345	36,053	59,243	42,447	123,285	5,833	327,577
2010	5,288	14,694	32,562	12,251	35,287	59,766	68,565	212,202	7,116	447,731
2009	6,360	17,082	33,521	14,999	40,569	60,989	118,721	241,673	6,951	540,865
2008	5,391	20,761	40,961	30,312	43,658	75,473	162,390	317,696	8,363	705,005
2007	5,536	22,920	55,883	75,464	56,714	73,430	152,460	378,239	37,992	858,638
2006	7,520	42,636	61,465	122,256	74,840	110,528	142,104	392,074	118,549	1,071,972
2005	10,536	68,506	55,722	122,679	75,346	134,186	126,904	439,079	138,438	1,171,396
2004	10,530	53,794	74,467	104,399	74,706	92,947	138,608	491,771	98,060	1,139,282
2003	10,319	50,145	92,099	88,816	70,521	77,749	111,515	347,263	56,638	905,065
2002	11,392	66,985	108,273	94,154	82,095	89,927	100,681	333,648	42,654	929,809
2001	12,087	104,875	172,852	112,857	87,068	107,844	110,075	449,675	78,385	1,235,718
2000	13,689	157,178	238,126	115,696	108,973	133,243	151,681	616,346	108,747	1,643,679
1999	14,952	156,653	225,279	110,857	114,004	169,151	182,267	470,449	93,388	1,537,000
1998	14,509	131,058	226,695	125,035	103,433	204,257	248,092	387,406	76,195	1,516,680
1997	12,692	113,280	146,210	124,376	141,893	243,793	283,889	272,397	30,177	1,368,707
1996	13,214	121,137	66,873	145,929	131,841	210,553	483,815	305,348	28,310	1,507,020
1995	11,552	76,490	37,317	110,971	93,305	169,101	524,231	227,529	20,894	1,271,390
1994	13,494	50,036	27,654	79,688	73,142	124,251	450,152	139,473	21,211	979,101
1993	15,486	42,289	30,058	285,781	82,348	109,048	531,689	92,639	23,548	1,212,886
1992	13,819	33,414	29,852	248,642	72,449	85,889	565,581	71,036	24,892	1,145,574
1991	8,764	38,554	30,450	211,775	72,293	87,319	540,347	59,728	28,646	1,077,876
1990	7,180	41,373	28,708	223,219	89,052	97,018	473,323	53,061	36,387	1,049,321
1989	5,560	46,786	27,524	168,105	75,292	79,650	366,757	51,445	31,387	852,506
1988	6,209	59,403	41,179	182,566	69,912	60,294	431,592	48,683	42,723	942,581
1987	9,586	64,934	55,291	231,994	74,139	71,038	500,327	47,481	67,277	1,122,067
1986	23,796	123,952	95,186	312,892	143,685	121,783	629,656	71,675	93,219	1,615,844
1985	23,667	99,280	71,519	240,350	114,931	82,826	427,772	55,269	67,737	1,183,351
1984	22,196	87,058	68,653	212,652	87,059	66,860	407,828	46,283	59,777	1,058,276
1983	20,829	83,733	71,897	205,944	65,279	57,706	429,121	35,870	63,595	1,033,974
1982	20,268	48,753	55,440	152,882	40,385	32,533	314,979	32,344	48,236	745,820
1981	17,584	50,455	59,774	146,872	36,910	32,809	326,836	33,085	45,483	749,808
1980	15,602	50,762	57,009	127,488	39,167	35,012	285,984	33,668	45,862	690,554
1979	20,116	50,262	55,532	149,722	50,666	41,915	337,930	37,075	52,580	795,798
1978	23,501	54,098	42,118	174,010	36,627	45,201	325,557	34,991	53,338	789,441
1977	22,239	42,322	38,421	145,059	27,289	38,704	337,195	33,295	48,669	733,193
1976	19,846	32,988	32,327	114,886	24,665	38,839	266,709	34,641	42,598	607,499
1975	20,472	32,008	27,217	99,000	26,199	31,300	185,499	39,941	50,628	512,264
1974	23,291	44,098	26,143	112,432	30,061	38,668	196,981	50,108	49,824	571,606
1973	22,378	42,232	23,125	82,386	23,854	37,092	128,889	44,824	36,286	441,066
1972	20,269	31,110	15,327	78,168	21,781	29,338	73,115	32,272	19,946	321,326
1971	22,026	25,780	14,292	57,796	17,665	28,281	59,375	23,548	15,228	263,991
1970	16,770	18,711	12,028	43,640	11,569	20,708	50,663	14,222	13,469	201,780
1969	11,973	12,991	9,195	31,159	8,129	14,076	33,311	8,301	8,833	137,968
1968	8,834	9,576	8,358	19,408	5,715	10,093	24,116	4,537	6,004	96,641
1967	7,049	7,906	6,974	13,656	4,178	9,029	17,844	3,068	4,269	73,973
1966	6,592	6,845	6,916	10,119	3,658	8,706	13,362	2,392	4,050	62,640
1965	3,973	4,292	5,344	6,355	2,310	8,057	6,558	1,480	1,651	40,020
1964	3,146	4,489	2,640	4,486	2,168	9,173	4,521	1,200	696	32,519
1963	2,026	4,417	1,690	3,813	1,753	9,992	3,768	1,466	719	29,644
1962	1,431	3,250	1,426	3,304	1,274	5,569	3,091	1,247	511	21,103
1961	954	3,458	1,878	3,540	1,172	6,713	2,279	1,178	573	21,745
1960	732	3,023	1,839	3,630	1,024	5,515	3,371	1,255	633	21,022

Tabla 5 US Total Illegal Alien Apprehensions By Fiscal Year (Oct. 1st through Sept. 30th). United States Border Patrol Southwest Border Sectors (Customs and Border Protection, diciembre de 2017).



United States Border Patrol

Nationwide Illegal Alien Apprehensions Fiscal Years 1925 - 2017

Fiscal Year	Apprehensions
1925	22,199
1926	12,735
1927	16,393
1928	23,566
1929	32,711
1930	20,880
1931	22,276
1932	22,735
1933	20,949
1934	10,319
1935	11,016
1936	11,728
1937	13,054
1938	12,851
1939	12,037
1940	10,492
1941	11,294
1942	11,784
1943	11,175
1944	31,175
1945	69,164
1946	99,591
1947	193,657
1948	192,779
1949	288,253
1950	468,339
1951	509,040
1952	528,815
1953	835,311
1954	1,028,246
1955	225,186
1956	68,420
1957	46,225
1958	40,504
1959	32,996
1960	28,966
1961	29,384
1962	29,897
1963	38,861
1964	42,879
1965	52,422
1966	79,610
1967	94,778
1968	123,519
1969	172,391
1970	231,116

Fiscal Year	Apprehensions
1971	302,517
1972	396,495
1973	498,123
1974	634,777
1975	596,796
1976	696,039
1977	812,541
1978	862,837
1979	888,729
1980	759,420
1981	825,290
1982	819,919
1983	1,105,670
1984	1,138,566
1985	1,262,435
1986	1,692,544
1987	1,158,030
1988	969,214
1989	891,147
1990	1,103,353
1991	1,132,033
1992	1,199,560
1993	1,263,490
1994	1,031,668
1995	1,324,202
1996	1,549,876
1997	1,412,953
1998	1,555,776
1999	1,579,010
2000	1,676,438
2001	1,266,214
2002	955,310
2003	931,557
2004	1,160,395
2005	1,189,075
2006	1,089,092
2007	876,704
2008	723,825
2009	556,041
2010	463,382
2011	340,252
2012	364,768
2013	420,789
2014	486,651
2015	337,117
2016	415,816
2017	310,531

Tabla 6 United States Border Patrol Nationwide Illegal Alien Apprehensions Fiscal Years 1925 – 2017 (Customs and Border Protection, diciembre de 2017).

ANEXO A. IV. TABLAS Y GRÁFICOS

Aliens Removed by Criminal Status and Country of Nationality: Fiscal Years 2009 to 2011
(Countries ranked by 2011 aliens removed)

Country of nationality	2011			2010			2009		
	Total	Criminal*	Non-Criminal	Total	Criminal*	Non-Criminal	Total	Criminal*	Non-Criminal
Total	391,953	188,382	203,571	385,100	169,656	215,444	393,457	131,837	261,620
Mexico	293,966	144,745	149,221	275,831	128,396	147,435	278,568	99,616	178,952
Guatemala	30,313	11,700	18,613	29,736	9,432	20,304	29,652	6,547	23,105
Honduras	21,963	10,801	11,162	25,131	10,420	14,711	27,290	6,998	20,292
El Salvador	17,308	8,486	8,822	20,361	8,368	11,993	20,849	6,344	14,505
Brazil	3,012	541	2,471	3,535	487	3,048	3,726	388	3,338
Ecuador	1,699	700	999	2,386	692	1,694	2,383	602	1,781
Canada	1,289	412	877	1,345	457	888	1,329	418	911
Colombia	1,857	1,037	820	2,409	1,241	1,168	2,720	1,124	1,596
Nicaragua	1,495	694	801	1,906	804	1,102	2,175	620	1,555
China, People's Republic	987	214	773	1,068	166	902	970	135	835
All other countries, including unknown	18,064	9,052	9,012	21,392	9,193	12,199	23,795	9,045	14,750

*Refers to persons removed who have a prior criminal conviction.
Note: Excludes criminals removed by Customs and Border Protection (CBP). CBP EID does not identify if aliens removed were criminals.
Source: U.S. Department of Homeland Security, ENFORCE Alien Removal Module (EARM), January 2012, Enforcement Integrated Database (EID), December 2011.

Tabla 7 Simanski y Sapp (septiembre de 2012, p. 6). Extranjeros removidos por su condición de criminal, por país y nacionalidad, periodo 2009-2011.

Aliens Removed by Criminal Status and Country of Nationality: Fiscal Years 2010 to 2012
(Ranked by 2012 aliens removed)

Country of nationality	2012			2011			2010		
	Total	Criminal*	Non-Criminal	Total	Criminal*	Non-Criminal	Total	Criminal*	Non-Criminal
Total	419,384	199,445	219,939	388,409	188,964	199,445	383,031	169,656	213,375
Mexico	306,870	151,018	155,852	289,347	145,133	144,214	273,915	128,396	145,519
Guatemala	38,677	13,459	25,218	30,343	11,718	18,625	29,710	9,432	20,278
Honduras	31,515	13,785	17,730	22,028	10,825	11,203	25,121	10,420	14,701
El Salvador	18,677	8,640	10,037	17,381	8,507	8,874	20,347	8,368	11,979
Dominican Republic	2,833	2,168	665	2,893	2,142	751	3,371	2,241	1,130
Brazil	2,256	421	1,835	3,350	550	2,800	3,533	487	3,046
Ecuador	1,720	702	1,018	1,716	704	1,012	2,385	692	1,693
Colombia	1,499	1,043	456	1,900	1,048	852	2,403	1,241	1,162
Nicaragua	1,373	725	648	1,502	696	806	1,903	804	1,099
Jamaica	1,311	1,147	164	1,475	1,225	250	1,483	1,169	314
All other countries, including unknown	12,653	6,337	6,316	16,474	6,416	10,058	18,860	6,406	12,454

* Refers to persons removed who have a prior criminal conviction.
Note: Excludes criminals removed by Customs and Border Protection (CBP). CBP EID does not identify if aliens removed were criminals.
Source: U.S. Department of Homeland Security, ENFORCE Alien Removal Module (EARM), February 2013, Enforcement Integrated Database (EID), November 2012.

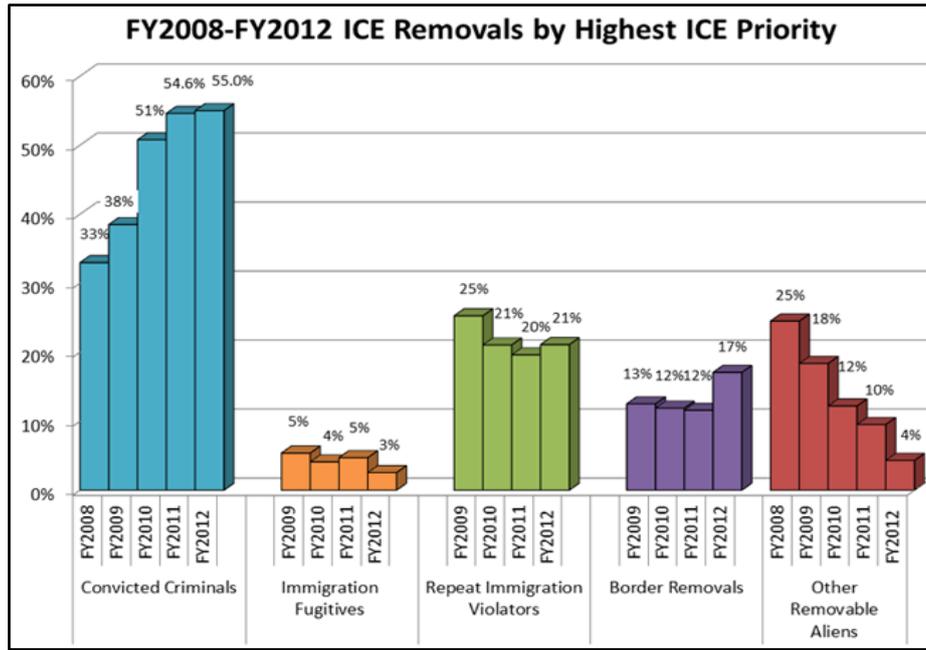
Tabla 8 Simanski y Sapp (diciembre de 2013, p. 6). Extranjeros removidos por su condición de criminal, por país y nacionalidad, periodo 2010-2012.

Criminal Aliens Removed by Crime Category: Fiscal Years 2010 to 2012
(Ranked by 2012 criminal aliens removed)

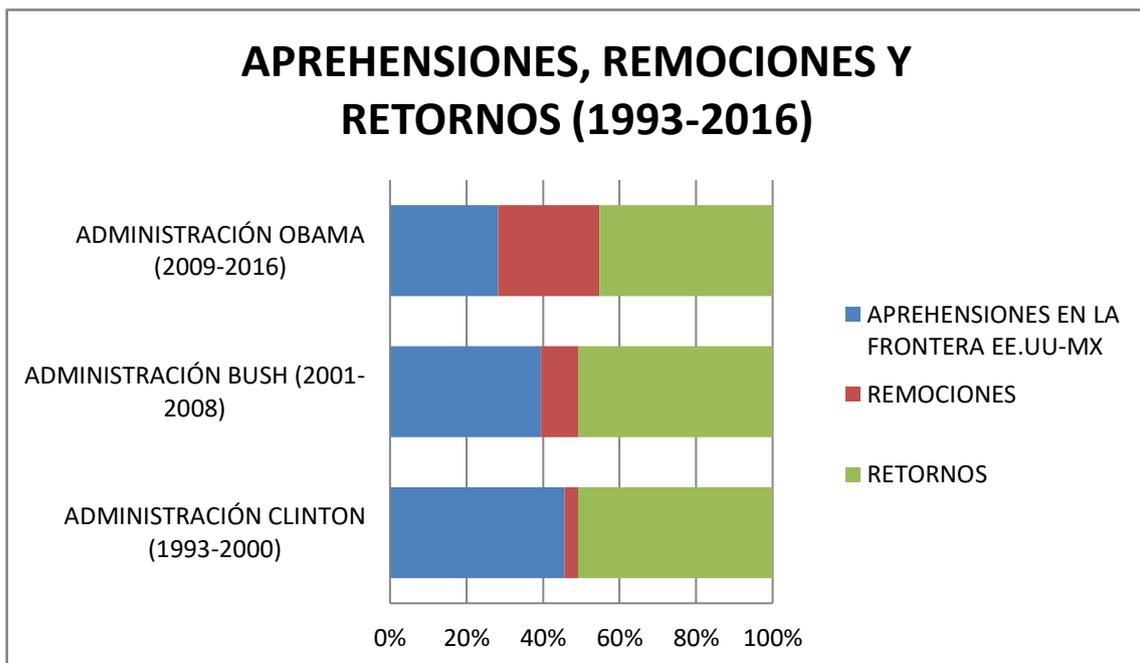
Crime Category	2012		2011		2010	
	Number	Percent	Number	Percent	Number	Percent
Total	199,445	100.0	188,964	100.0	169,656	100.0
Immigration*	47,438	23.8	37,606	19.9	31,828	18.8
Criminal Traffic Offenses**	46,038	23.1	43,154	22.8	31,062	18.3
Dangerous Drugs†	42,620	21.4	43,378	23.0	42,890	25.3
Assault	12,962	6.5	12,783	6.8	12,175	7.2
Larceny	5,388	2.7	5,728	3.0	5,459	3.2
Fraudulent Activities	3,849	1.9	4,232	2.2	3,889	2.3
Robbery	3,580	1.8	3,757	2.0	3,646	2.1
Burglary	3,536	1.8	3,808	2.0	4,213	2.5
Sexual Assault	3,349	1.7	3,576	1.9	3,268	1.9
Public Peace‡	2,730	1.4	2,493	1.3	2,240	1.3
All other categories, including unknown	27,955	14.0	28,449	15.1	28,986	17.1

* Including entry and reentry, false claims to citizenship, and alien smuggling.
** Including hit and run and driving under the influence.
† Including the manufacturing, distribution, sale, and possession of illegal drugs.
‡ Including disorderly conduct.
Notes: Data refers to persons removed who have a prior criminal conviction. Excludes criminals removed by Customs and Border Protection (CBP). CBP EID does not identify if aliens removed were criminals.
Source: U.S. Department of Homeland Security, ENFORCE Alien Removal Module (EARM), February 2013.

Tabla 9 Simanski y Sapp (diciembre de 2013, p. 7). Remociones por categoría criminal (2010-2012).



Gráfica 24 Remociones practicadas por el ICE según su prioridad durante el ejercicio fiscal 2008-2012. ICE (2012). Recuperado el 2 de febrero de 2013 del sitio web: <http://www.ice.gov/removal-statistics/>

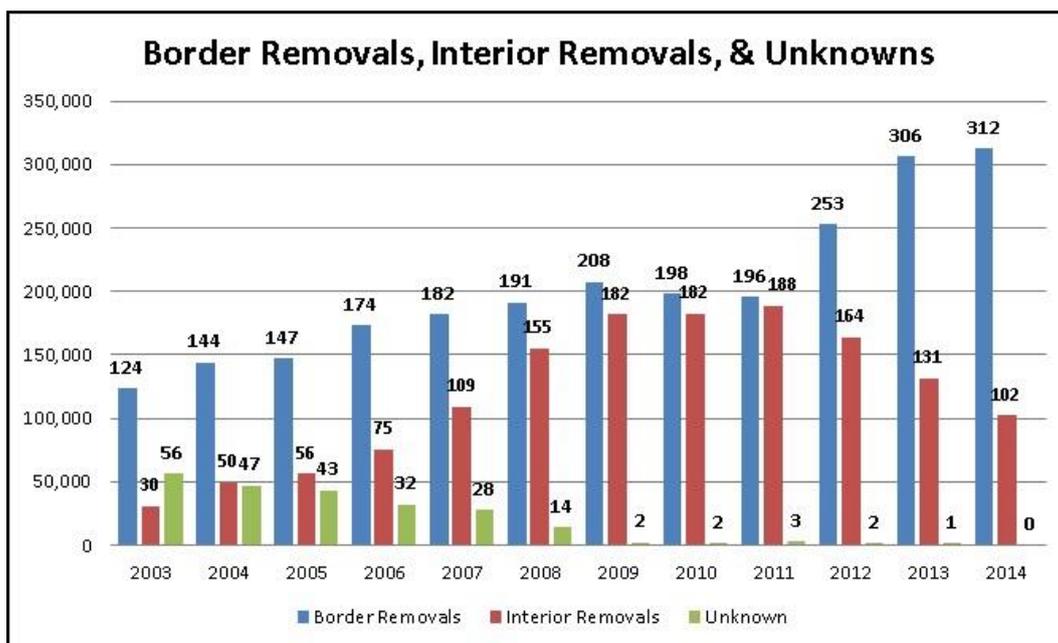


Gráfica 25 Aprensiones, remociones y retornos (1993-2016). (Chishti, Pierce, y Bolter, 26 de enero de 2017).

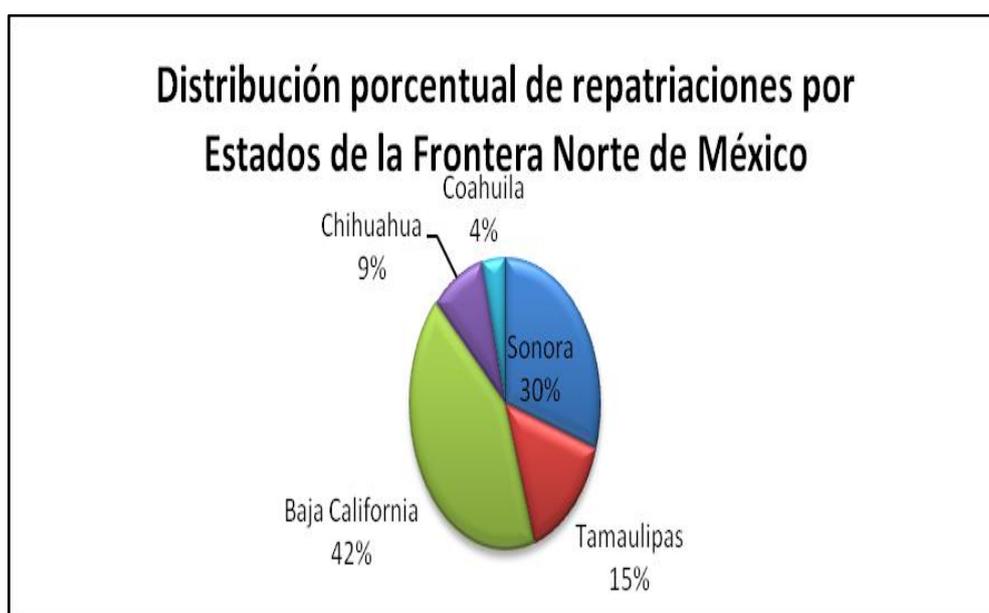
ANEXO A. IV. TABLAS Y GRÁFICOS

Year	Total Apprehensions	U.S.-Mexico Border Apprehensions	Removals	Returns	Total Deportations
1993	1,327,261	1,212,886	42,542	1,243,410	1,285,952
1994	1,094,719	979,101	45,674	1,029,107	1,074,781
1995	1,394,554	1,271,390	50,924	1,313,764	1,364,688
1996	1,649,986	1,507,020	69,680	1,573,428	1,643,108
1997	1,536,520	1,368,707	114,432	1,440,684	1,555,116
1998	1,679,439	1,516,680	174,813	1,570,127	1,744,940
1999	1,714,035	1,537,000	183,114	1,574,863	1,757,977
2000	1,814,729	1,643,679	188,467	1,675,876	1,864,343
Totals for Clinton Administration	12,211,243	11,036,463	869,646	11,421,259	12,290,905
2001	1,387,486	1,235,718	189,026	1,349,371	1,538,397
2002	1,062,270	929,809	165,168	1,012,116	1,177,284
2003	1,046,422	905,065	211,098	945,294	1,156,392
2004	1,264,232	1,160,395	240,665	1,166,576	1,407,241
2005	1,291,065	1,189,031	246,431	1,096,920	1,343,351
2006	1,206,408	1,071,972	280,974	1,043,381	1,324,355
2007	960,673	858,638	319,382	891,390	1,210,772
2008	1,043,759	705,005	359,795	811,263	1,171,058
Totals for Bush Administration	9,262,315	8,055,633	2,012,539	8,316,311	10,328,850
2009	889,212	540,865	391,341	582,596	973,937
2010	796,587	447,731	381,738	474,195	855,933
2011	678,606	327,577	386,020	322,098	708,118
2012	671,327	356,873	416,324	230,360	646,684
2013	662,483	414,397	434,015	178,691	612,706
2014	679,996	479,371	407,075	163,245	570,320
2015	462,388	331,333	333,341	129,122	462,463
2016	530,250	408,870	344,354	106,600	450,954
Totals for Obama Administration	5,370,849	3,307,017	3,094,208	2,186,907	5,281,115

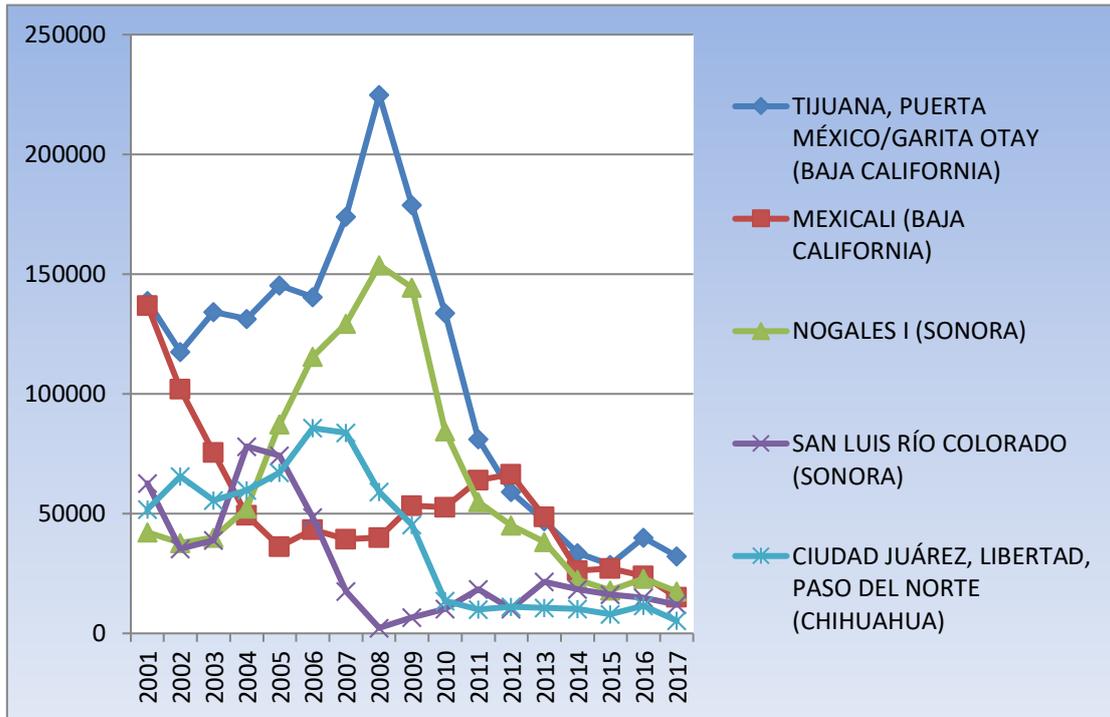
Tabla 10 (Chishti, Pierce, y Bolter, 26 de enero de 2017).



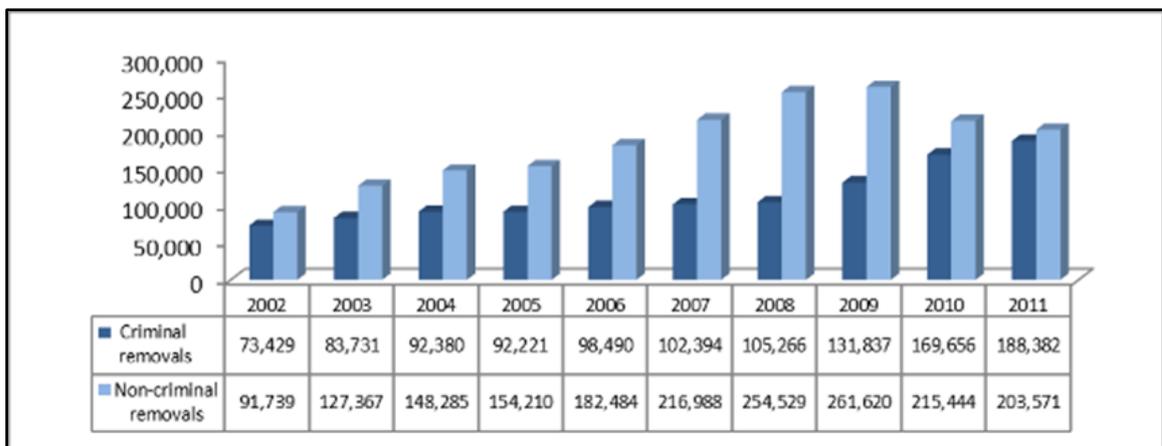
Gráfica 27 Deportaciones desde la frontera, el interior del país, y otras no identificadas. Nowrasteh (5 de diciembre de 2017).



Gráfica 26 Distribución porcentual de repatriaciones por Estados de la Frontera Norte de México, según datos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California (2013), periodo 2007-2013. Elaboración propia.

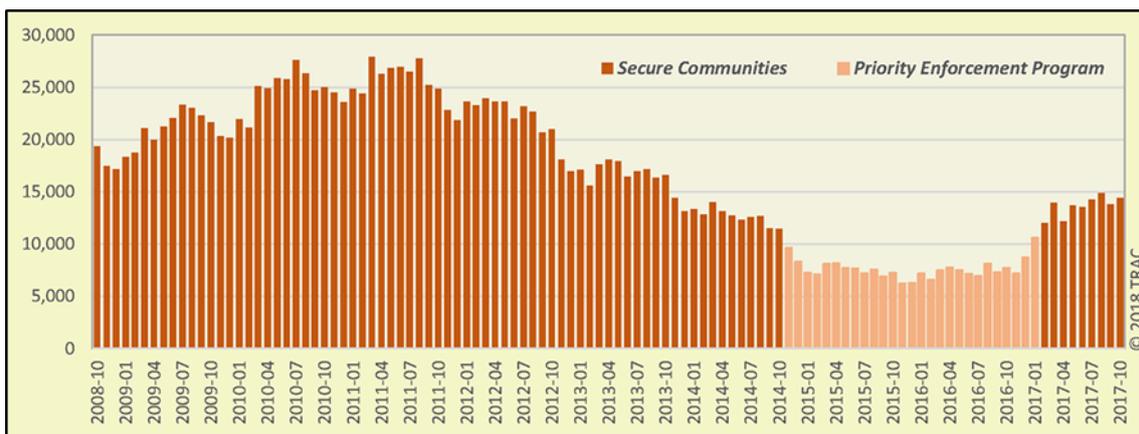


Gráfica 28 Eventos de repatriación por principales puertos fronterizos (2001-2017). Repatriación de mexicanos. Boletines estadísticos anuales. INM. Elaboración propia.
*Se incluyen los datos del primer año de mandato de Trump.

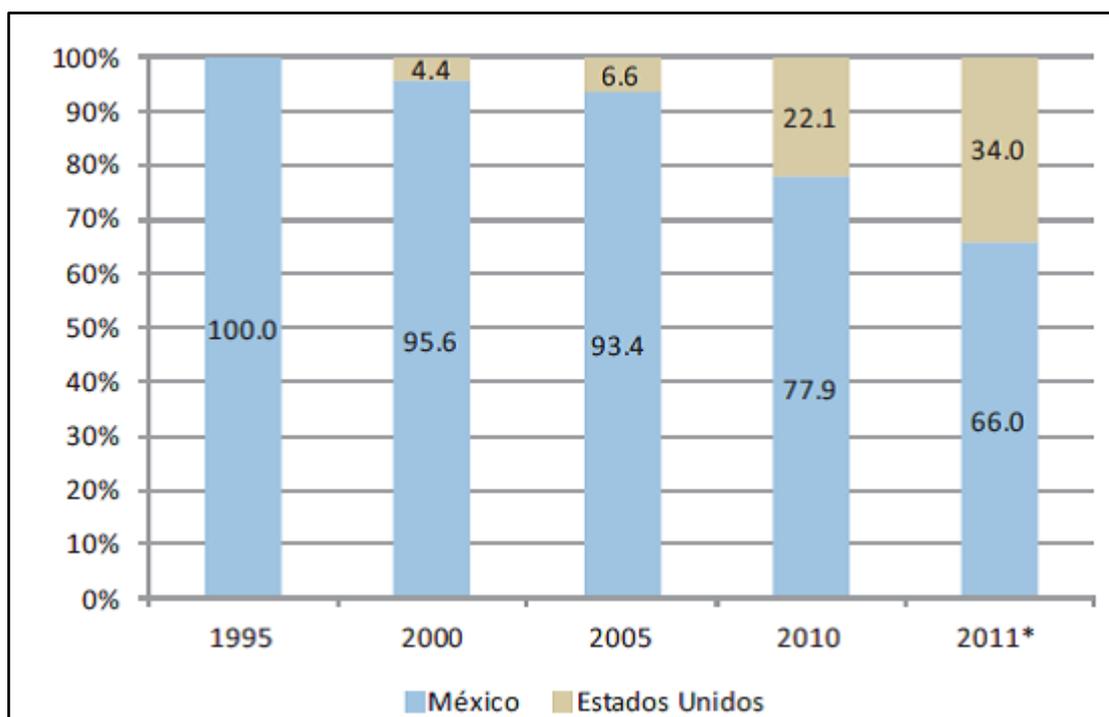


Gráfica 29 DHS "removals" & "returns" FY 2002-2011 (Observatorio de Legislación y Políticas Migratorias de El Colef, 17 de enero de 2013).

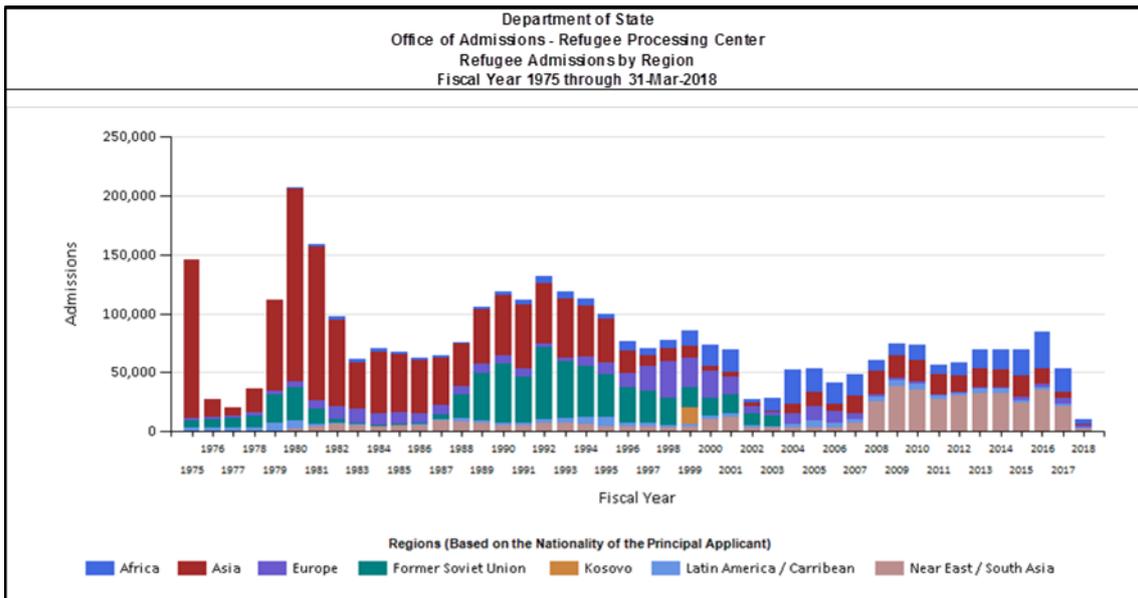
ANEXO A. IV. TABLAS Y GRÁFICOS



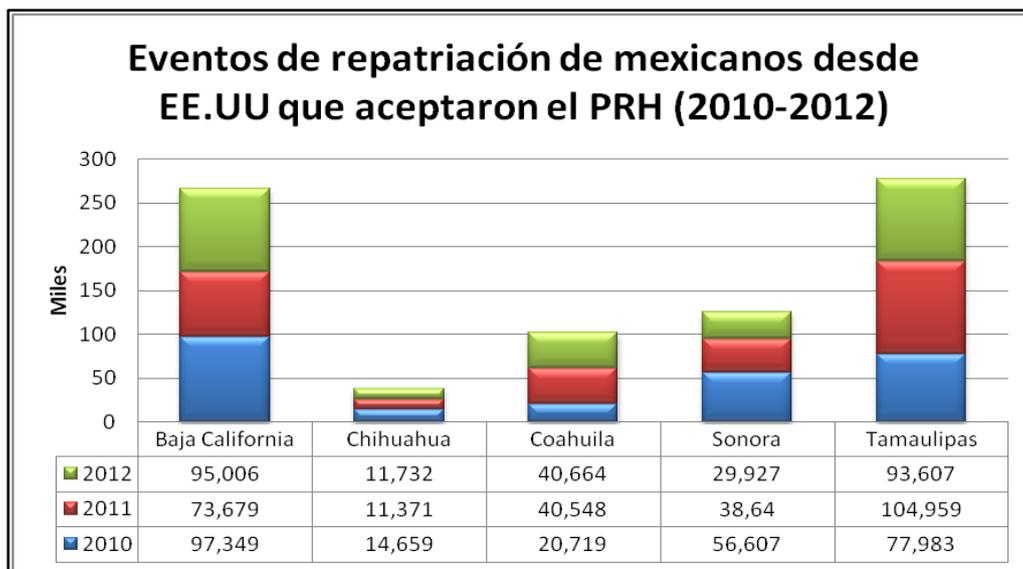
Gráfica 30 Detenciones practicadas por el ICE de octubre de 2008 a noviembre de 2017 (TRAC Immigration, 30 de



Gráfica 31 Boletín EMIF Norte (2011, p.2).



Gráfica 32 Admisiones a trámite de solicitudes de protección internacional según región de procedencia. Historical Arrivals Broken Down by Region (1975 – Present). RPC (31 de marzo de 2018).



Gráfica 33 Eventos de repatriación de mexicanos desde EE.UU que aceptaron el PRH (2010-2012). Centro de Estudios Migratorios del INM (2011). Elaboración propia.

ANEXO A. V. (1) CENTROS DE DETENCIÓN ICE

CALIFORNIA	WASHINGTON	MOUNTAIN REGION FACILITIES	CENTRAL REGION FACILITIES	EASTERN REGION FACILITIES
<p>Adelanto Detention Facility / Centro de Detencion de Adelanto California City Correctional Center /</p> <p>Contra Costa West County Detention Facility / Centro de Detencion del Condado Contra Costa West El Centro Service Processing Center / Centro de Servicios de Procesamiento Sucursal El Centro Otay Detention Facility / Centro de Detencion de Otay Sacramento County Jail / Prision del Condado de Sacramento Santa Ana City Jail / Prision de la Ciudad de Santa Ana Yuba County Jail / Centro del Condado de Yuba</p>	<p>Tacoma Northwest Detention Center / Centro de Detencion de Northwest Tacoma</p>	<p>Arizona Central Arizona Correctional Center / Centro Correccional Central de Arizona Eloy Detention Center / Centro de Detencion de Eloy Florence Correctional Center / Centro de Correcciones de Florence Florence SPC / Florence SPC Pinal County Adult Detention Center / Centro de Detencion para Adultos del Condado de Pinal</p> <p>Colorado Denver Contract Detention Facility / Centro de Detencion del Contrato de Denver</p> <p>Nebraska Douglas County Department of Corrections - Nebraska / Departamento de Correcciones del Condado de Douglas - Nebraska Hall County Department of Corrections - Nebraska / Departamento de Correcciones del Condado de Hall - Nebraska</p> <p>New Mexico Otero County Processing Center / Centro de Procesamiento del Condado de Otero</p> <p>Texas El Paso Processing Center / Centro de Procesamiento de El Paso Houston Contract Detention Facility / Centro de Detencion del Contrato de Houston Joe Corley Detention Facility / Centro de Detencion Joe Corley Johnson County Detention Center / Centro de Detencion del Condado de Johnson Karnes County Civil Detention Center / Centro de Detencion Civil del Condado Karnes Laredo Contract Detention Facility / Centro de Detencion de Laredo</p>	<p>Alabama Etowah County Detention Center / Centro de Detencion del Condado de Etowah</p> <p>Florida Baker County Facility / Centro del Condado de Baker Broward Transitional Center / Centro de Transicion de Broward Glades County Detention Center / Centro de Detencion del Condado de Glades Krome Service Processing Center / Centro del Servicio de Procesamiento de Krome Wakulla County Facility / Centro del Condado de Wakulla</p> <p>Illinois Jefferson County Justice Center / Centro de Justicia del Condado de Jefferson McHenry County Adult Correctional Facility / Centro de Correcciones para Adultos del Condado de McHenry Tri-County Detention Center / Centro de Detencion de Tri-County</p> <p>Iowa Hardin County Correctional Center - Iowa / Centro de Correcciones del Condado de Hardin - Iowa</p> <p>Kentucky Boone County Jail / Prision del Condado de Boone</p> <p>Louisiana LaSalle Detention Facility / Centro de Detencion de LaSalle Oakdale Federal Detention Center / Centro Federal de Detencion de Oakdale South Louisiana Correctional Center / Centro de Correcciones de South Louisiana</p> <p>Michigan Calhoun County Correctional Center / Centro de Correcciones del Condado de Calhoun</p>	<p>Georgia Atlanta City Detention Center / Centro de Detencion de Atlanta City Irwin County Detention Center / Centro de Detencion del Condado de Irwin North Georgia Detention Center / Centro de Detencion de North Georgia Stewart Detention Center / Centro de Detencion de Stewart</p> <p>Kentucky Boone County Jail / Prision del Condado de Boone</p> <p>Maryland Worcester County Detention Center / Centro de Detencion del Condado de Worcester</p> <p>Massachusetts Bristol County House of Corrections / Centro de Correcciones del Condado de Bristol Plymouth County Correctional Facility / Centro de Correcciones del Condado de Plymouth Suffolk County House of Corrections (South Bay) / Centro de Correcciones del Condado de Suffolk (South Bay)</p> <p>Michigan Calhoun County Correctional Center / Centro de Correcciones del Condado de Calhoun Monroe County Jail (Main) Office / Oficina (Principal) de la Prision del Condado de Monroe</p> <p>New Jersey Bergen County Jail / Prision del Condado de Bergen Delaney Hall Detention Facility / Centro de Detencion de Delaney Hall</p>

ANEXO A. V. (1) CENTROS DE DETENCIÓN ICE

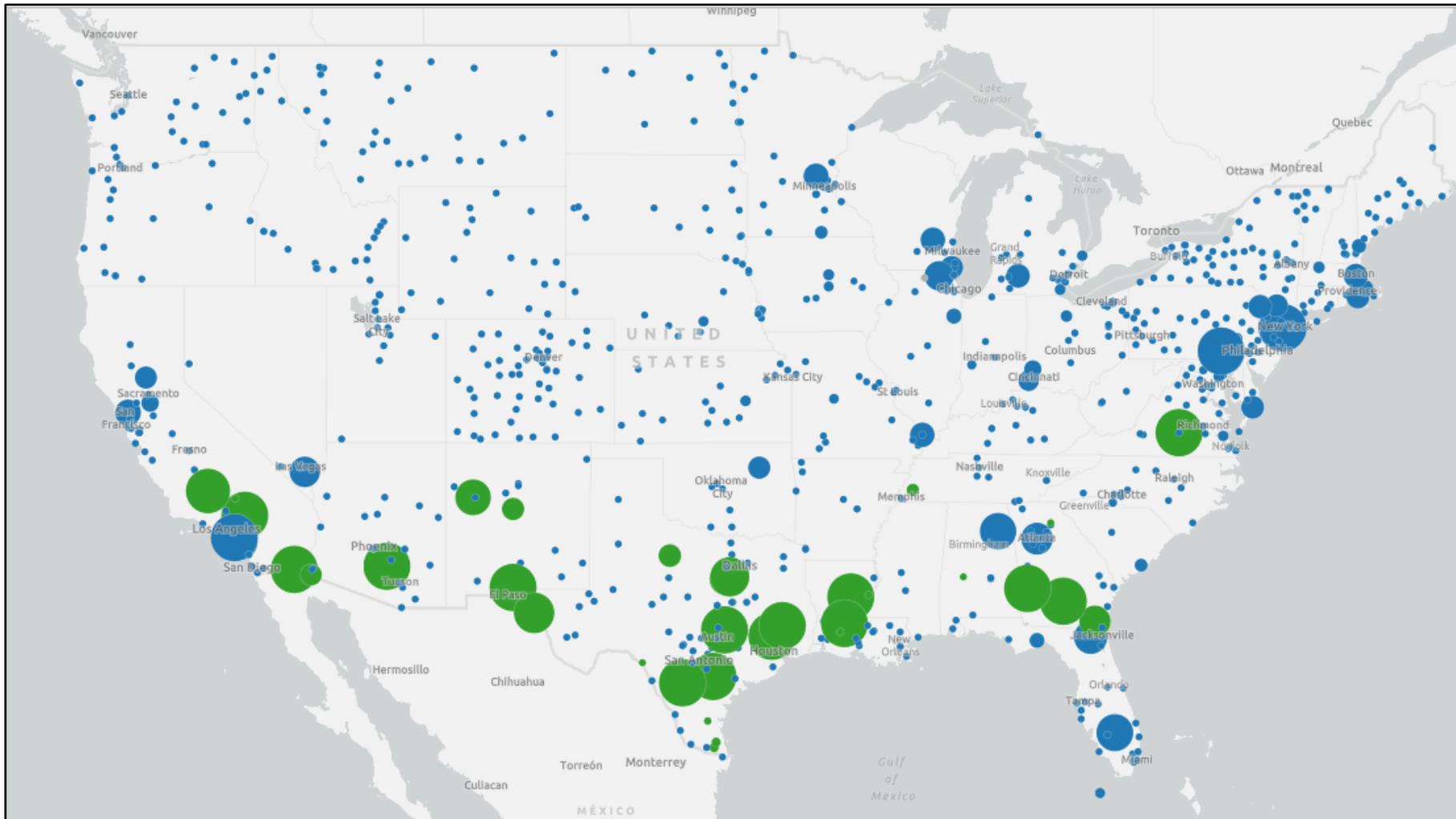
		<p>Polk County Adult Detention Center / Centro de Detencion para Adultos del Condado de Polk</p> <p>Port Isabel Service Processing Center / Centro de Detencion del Servicio de Port Isabel</p> <p>Rolling Plains Correctional Facility / Centro de Correcciones en Rolling Plains</p> <p>South Texas Detention Facility / Centro de Detencion de South Texas</p> <p>T. Don Hutto Residential Center / Centro Residencial Familiar T. Don Hutto</p> <p>West Texas Detention Facility / Centro de Detencion de West Texas</p> <p>Utah</p> <p>Utah County Facility / Centro del Condado de Utah</p> <p>Weber County Correctional Facility / Centro de Correcciones del Condado de Weber</p>	<p>Monroe County Jail (Main) Office / Oficina (Principal) de la Prision del Condado de Monroe</p> <p>Minnesota</p> <p>Freeborn County Adult Detention Center / Centro de Detencion para Adultos del Condado de Freeborn</p> <p>Ramsey County Adult Detention Center / Centro de Detencion para Adultos del Condado de Ramsey</p> <p>Sherburne County Facility / Centro del Condado de Sherburne</p> <p>Missouri</p> <p>Montgomery County Jail / Prision del Condado de Montgomery</p> <p>Nebraska</p> <p>Douglas County Department of Corrections - Nebraska / Departamento de Correcciones del Condado de Douglas - Nebraska</p> <p>Hall County Department of Corrections - Nebraska / Departamento de Correcciones del Condado de Hall - Nebraska</p> <p>Oklahoma</p> <p>David L. Moss CJC Tulsa OK / David L. Moss CJC Tulsa OK</p> <p>Texas</p> <p>El Paso Processing Center / Centro de Procesamiento de El Paso</p> <p>Houston Contract Detention Facility / Centro de Detencion del Contrato de Houston</p> <p>Joe Corley Detention Facility / Centro de Detencion Joe Corley</p> <p>Johnson County Detention Center / Centro de Detencion del Condado de Johnson</p> <p>Karnes County Civil Detention Center / Centro de Detencion Civil del Condado Karnes</p> <p>Laredo Contract Detention Facility / Centro de Detencion de Laredo</p> <p>Polk County Adult Detention Center / Centro de Detencion para Adultos del Condado de Polk</p> <p>Port Isabel Service Processing Center / Centro de Detencion del Servicio de Port Isabel</p>	<p>Elizabeth Contract Detention Facility / Centro de Detencion del Contrato de Elizabeth</p> <p>Essex County Correctional Facility / Prision del Condado de Essex</p> <p>Hudson County Correctional Facility / Centro de Correcciones del Condado de Hudson</p> <p>Monmouth County Correctional Institution / Instituto Correccional del Condado de Monmouth</p> <p>New York</p> <p>Buffalo Federal Detention Facility / Centro de Detencion Federal de Buffalo</p> <p>Orange County Correctional Facility / Centro de Correcciones del Condado de Orange</p> <p>Ohio</p> <p>Bedford Heights City Jail / Prision de la Ciudad de Bedford Heights</p> <p>Butler County Correctional Complex / Complejo Correccional del Condado de Butler</p> <p>Morrow County Correctional Facility / Centro de Correcciones del Condado de Morrow</p> <p>Seneca County Jail / Prision del Condado de Seneca</p> <p>Pennsylvania</p> <p>Clinton County Correctional Facility / Centro Correccional del Condado de Clinton</p> <p>Lackawanna County Prison / Prision del Condado de Lackawanna</p> <p>Pike County Correctional Facility / Centro de Detencion del Condado de Pike</p> <p>York County Prison / Prision del Condado de York</p> <p>Virginia</p> <p>Farmville Field Office / Sucursal de Farmville</p> <p>Hampton Roads Regional Jail / Prision Regional de Hampton Roads</p> <p>Rappahannock Regional Facility / Centro Regional de Rappahannock</p>
--	--	--	--	---

ANEXO A. V. (1) CENTROS DE DETENCIÓN ICE

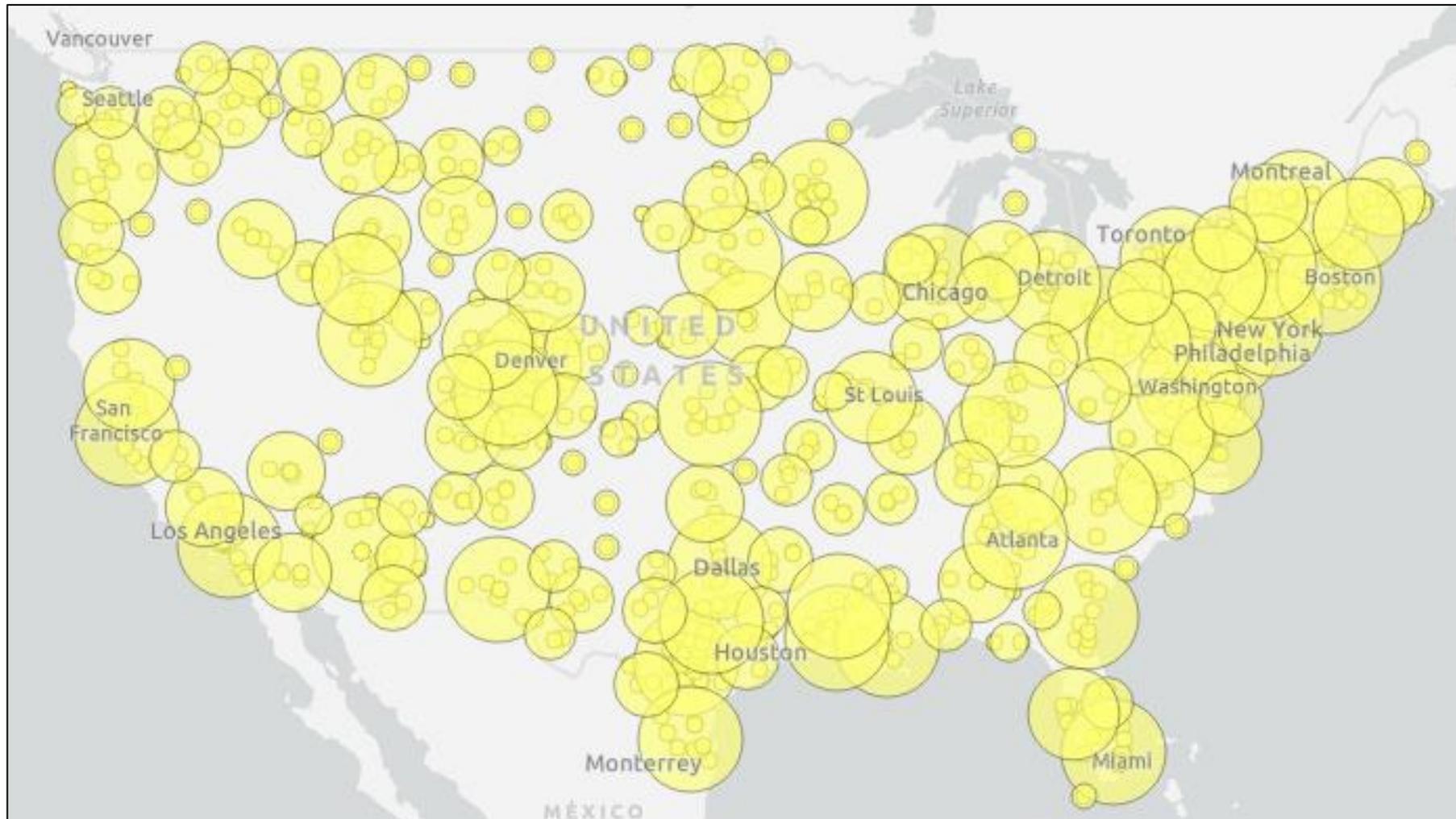
			<p>Rolling Plains Correctional Facility / Centro de Correcciones en Rolling Plains South Texas Detention Facility / Centro de Detencion de South Texas T. Don Hutto Residential Center / Centro Residencial Familiar T. Don Hutto West Texas Detention Facility / Centro de Detencion de West Texas</p> <p>Wisconsin</p> <p>Dodge Detention Facility / Centro de Detencion de Dodge Kenosha County Detention Center / Centro de Detencion del Condado de Kenosha</p>	
--	--	--	---	--

Tabla 11 Centros de detención en Estados Unidos conforme a la información proporcionada por el ICE en el año 2012. Elaboración propia. Recuperado el 2 de mayo de 2013 del sitio web: <http://www.ice.gov/detention-facilities/>

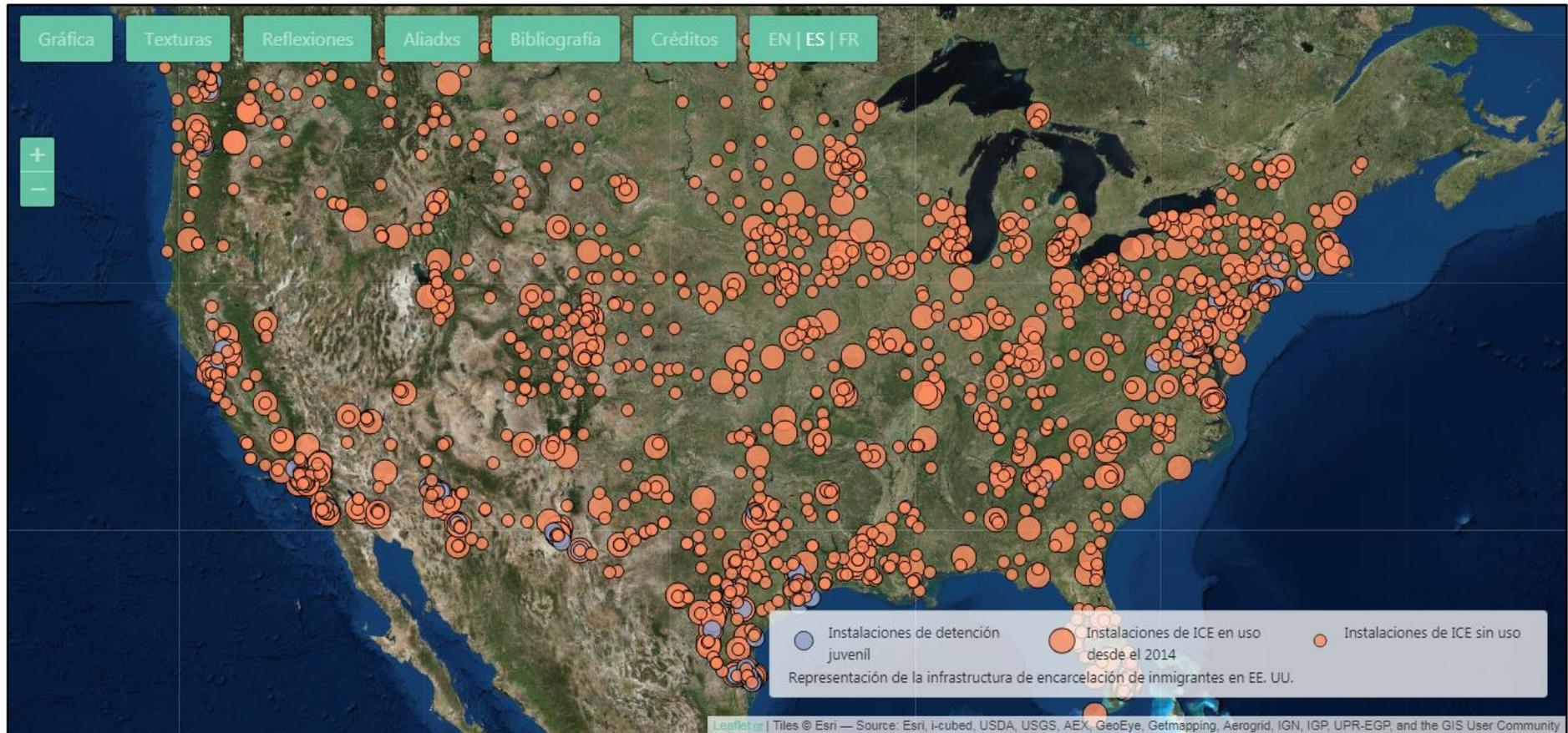
ANEXO A. V. (1) CENTROS DE DETENCIÓN ICE



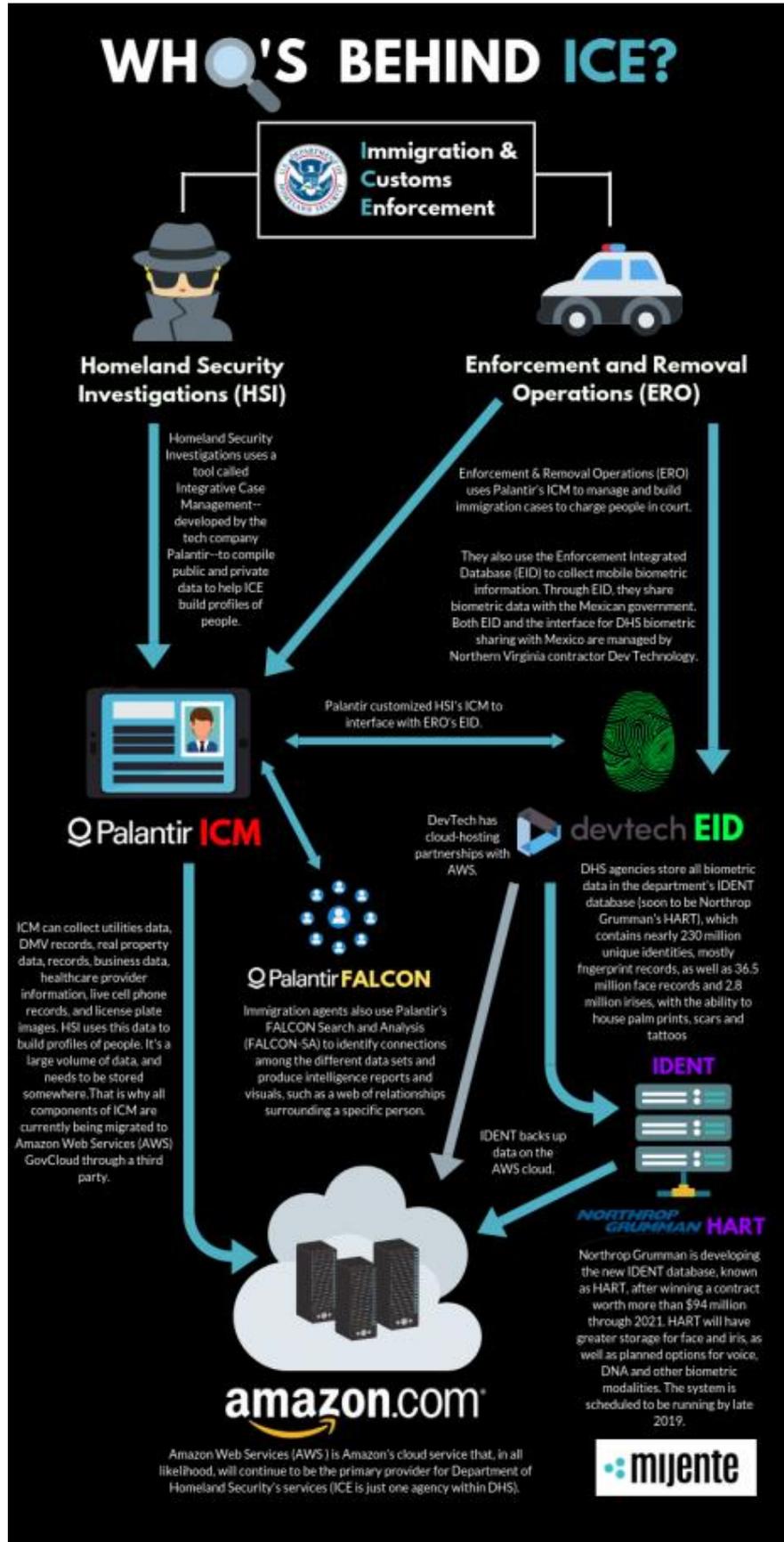
Mapa 15 Las zonas donde el ICE tiene actualmente presencia con apoyo de autoridades locales. Los puntos azules en el mapa son instalaciones correspondientes a cárceles locales, operadas por la ciudad o el condado; los puntos verdes son instalaciones que propiedad de los gobiernos locales o supervisados por ellos, pero que son operadas por compañías privadas de prisiones (El Diario de Nueva York, 11 de julio de 2018). Es de señalar que la mayor parte de éstas, están concentradas a lo largo de la frontera sur de Estados Unidos con México. Este mapa fue elaborado por CAPTURA CITYLAB/ESRI. Recuperado el 20 de octubre de 2018 del sitio web: <https://mediamaps.esri.com/CityLab/ICE-Facilities/index.html>



Mapa 16 Centros de detención en la actualidad, en el que los círculos más grandes reflejan una mayor concentración de contratos. Este mapa fue elaborado por CAPTURA CITYLAB/ESRI. Recuperado el 20 de octubre de 2018 del sitio web: <https://goo.gl/nvPh5Y>



Mapa 17 Representación de la infraestructura de encarcelamiento de inmigrantes en Estados Unidos, que incluye las instalaciones que está en uso desde 2014. Proyecto Torn Apart. Ahmed, M, Álvarez, M.E., Fernández, S.A., Gil, A., Martínez, M., P. de Sá Pereira, M., Rodríguez, L... 2018).



Infografía 1 Who's behind ICE? National Immigration Project, Immigrant Defense Project y Mijente (23 de octubre de 2018, p. 4).

PEP-Comm = Deportations


=
insecurity

In recent weeks, in a climate where immigrants have been scapegoated by politicians around the country, our Board of Supervisors will be considering whether our local law enforcement agencies in our County should notify ICE about individuals going through the criminal justice system. But we know that any type of entanglement with ICE creates distrust of local police for immigrant communities, undermines public safety, and sends the message to immigrants that they are not welcome.

Urge the Santa Clara County Board of Supervisors to Keep ICE Out of Our Communities! Contact your local Supervisor TODAY using the script below.

“

Supervisor _____:
My name is _____ and I live in _____. I am calling to urge your office and the Board of Supervisors to not allow Immigration and Customs Enforcement (ICE) into our communities.

”



Call now!

District 1: Gilroy, Morgan Hill, So. San Jose • Supervisor Mike Wasserman: (408) 299-5010
 District 2: Downtown & East San Jose • Supervisor Cindy Chavez: (408) 299-5020
 District 3: Milpitas, North San Jose • Supervisor Dave Cortese: (408) 299-5030
 District 4: Santa Clara, Campbell, Willow Glen • Supervisor Ken Yeager: (408) 299-5040
 District 5: Mtn. View, Saratoga, Palo Alto, San Jose • Supervisor Joe Simitian (408) 299-5050

Join us!

Aug. 31, 10:30AM

Sep. 15, after 9AM

Board of Supervisors' Chambers
70 West Hedding Street, 1st floor
San Jose, CA 95110

“

Santa Clara County has long been a national leader in promoting immigrant integration and promoting public safety by clearly separating ICE from local police. If ICE becomes entangled with local law enforcement, the trust between immigrant communities and police will be broken and will jeopardize public safety for all County residents. In addition, the County shouldn't be spending our resources and dollars to do the federal government's job. We need federal policymakers to instead step up and follow our County's lead in supporting immigration reform and immigrant integration, not entanglement with ICE fueled by the current scapegoating of immigrants.

”

Forum for Immigrant Rights and Empowerment (FIRE) Coalition is a broad-based coalition of community, faith, and labor organizations in Santa Clara County.

Ilustración 13 Cartel informativo de una acción organizada por entidades de la sociedad civil en el condado de Santa Clara para mostrar su rechazo contra el Programa de Ejecución Prioritaria (PEP, noviembre de 2015- marzo de 2017). Forum for Immigran Rights and Empowerment (FIRE) Coalition. Recuperado el 5 de noviembre de 2017 del sitio web: <http://cort.as/-SjnU>

¿QUÉ ES?

El **Programa de Repatriación** está a cargo del **Instituto Nacional de Migración (INM)**, y tiene como finalidad generar condiciones para que los **mexicanos repatriados** de los Estados Unidos de América **se incorporen**, al desarrollo productivo de la nación **en condiciones dignas** y con opciones de desarrollo integral **en sus comunidades** de origen de desarrollo integral en sus comunidades de origen y/o residencia **en México**.



Repatriación
MÉXICO está contigo

¿CUÁNDO, DÓNDE Y POR QUÉ SURGE?

Surge en diciembre de **2007** en Tijuana, Baja California, por instrucción del **Ejecutivo Federal**, con la finalidad de tener un programa mediante el cual se realicen las **repatriaciones de nacionales mexicanos** de forma **segura, ordenada, digna y humana**.

¿QUÉ SERVICIOS OFRECE?

El **Programa de Repatriación** en conjunto con los **tres órdenes de gobierno**, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales e iniciativa privada, **ofrecen** a los mexicanos repatriados los siguientes **servicios de forma gratuita y voluntaria**:



Comunicación con el Consulado Mexicano.



Asistencia médica y psicológica.



Agua y alimentos.



Canalización a albergues temporales.



Llamadas telefónicas para comunicarse con familiares.



Traslados a albergues, o estaciones de transporte.



Otorgamiento de una constancia sobre su ingreso.



UBICACIÓN



Infografía 2 Programa de Repatriación. Instituto Nacional de Migración. (1 de mayo de 2017).





www.gob.mx/inm

¿QUÉ ES SOMOS MEXICANOS?

Es una estrategia del Instituto Nacional de Migración que tiene como objetivo facilitar servicios y oportunidades de desarrollo a las y los mexicanos que son repatriados desde Estados Unidos.

1

SI QUIERES RETORNAR VOLUNTARIAMENTE, ACUDE A TU CONSULADO

2

SI ERES RETORNADO POR LAS AUTORIDADES DE EE.UU., A TU LLEGADA A MÉXICO

3

EN TU COMUNIDAD

CON EL APOYO DE

GOBIERNOS ESTATALES

GOBIERNO FEDERAL



FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

GOBIERNOS MUNICIPALES

INICIATIVA PRIVADA

A CONTINUACIÓN TE DECIMOS LOS DIFERENTES APOYOS QUE PUEDES OBTENER...

1

SI QUIERES RETORNAR VOLUNTARIAMENTE, ACUDE A TU CONSULADO

- ¿Te encuentras de manera irregular?
- ¿Tienes familiares, amigos o conocidos que no cuentan con papeles?
- ¿Deseas volver a México?

Si respondiste **SÍ** a alguna de estas preguntas es importante que visites tu **Consulado o Embajada** de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, donde te darán información preventiva que facilitará tu regreso seguro a México. Además de orientarte sobre apoyos que puedes recibir al regresar a tu comunidad.





MÉXICO

2

SI ERES RETORNADO POR LAS AUTORIDADES DE EE.UU., A TU LLEGADA A MÉXICO

Serás recibido por personal del Instituto Nacional de Migración ubicado en la frontera norte y en el **Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México**, quienes te darán la bienvenida y asesorarán sobre los beneficios que SOMOS MEXICANOS te ofrece.



BENEFICIOS

1. Servicios básicos de alimentación y salud
2. Documentos de Identidad (se te otorgará la Constancia de Repatriación, así como tu Clave Única de Registro de Población **CURP**).
3. Comunicación (podrás hablar vía telefónica con tus familiares).
4. Traslado local y apoyo para transporte foráneo
5. Albergue (en caso de requerirlo).
6. Opciones laborales



3

EN TU COMUNIDAD

Una vez que llegues a tu **lugar de destino**, ponte en contacto con las **oficinas del Instituto Nacional de Migración**, donde se te orientará para obtener distintos apoyos.

EJEMPLO DE APOYOS

- Recuperación de pertenencias y valores.
- Bolsa de trabajo.
- Servicios de salud.
- Programas de autoempleo.
- Opciones para continuar con tus estudios.



¡Por fin de regreso en Casa!

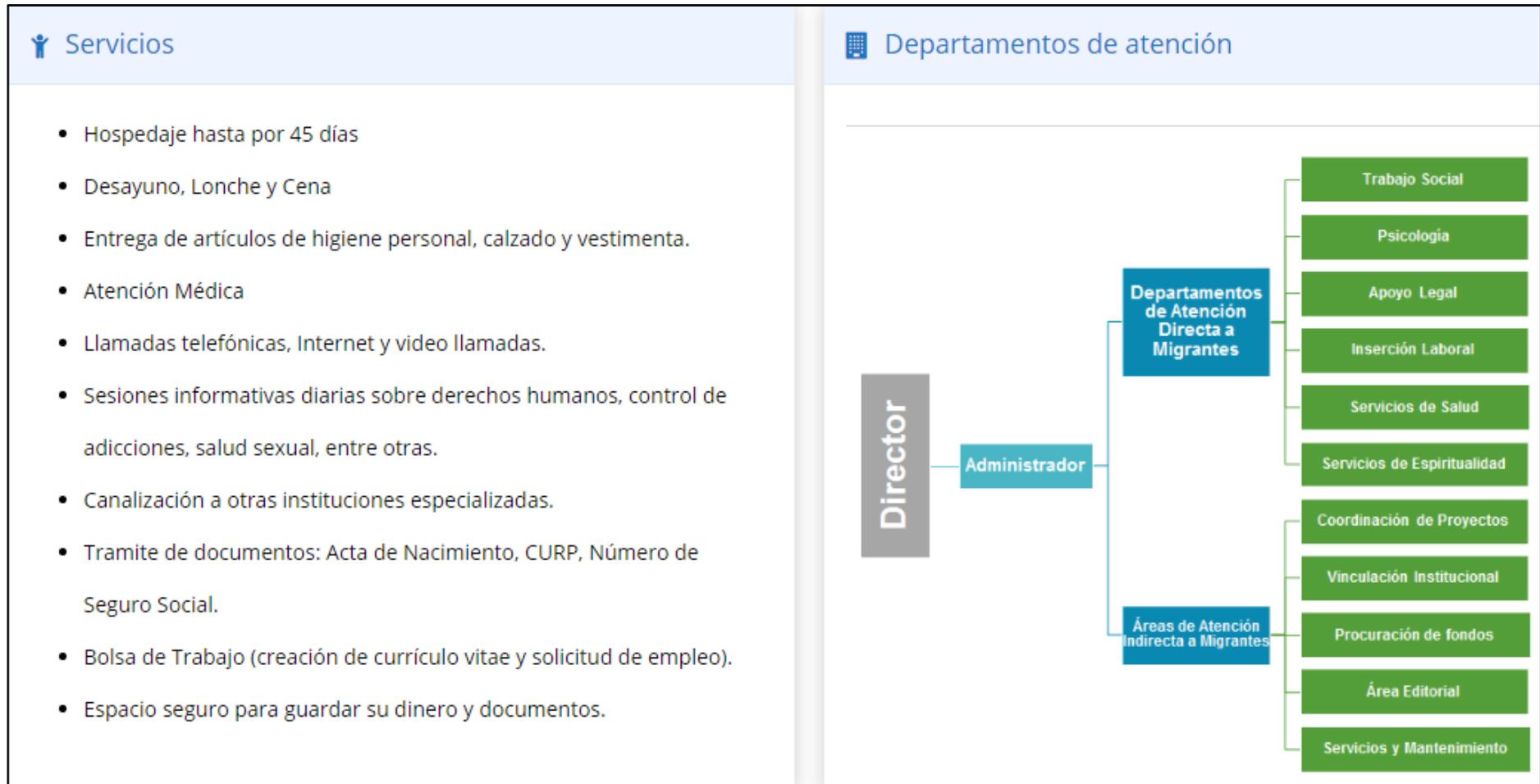


¡Llámanos, con gusto te atenderemos!

Centro de Atención Telefónica (CAT)
SEGOB - INM

Desde Estados Unidos: 1 877 210 9469
Desde México: 01 800 00 INAMI (46264)

atencionsomsmx@inami.gob.mx



Infografía 4 Programas de Atención actuales de La Casa del Migrante en Tijuana (Casa del Migrante en Tijuana, A.C., Scalabrini International Migration Network, sin fecha).

ANEXO I.-CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES

TIPO DE ACTIVIDAD REALIZADA	FECHA	LOCALIDAD	ENTIDAD/LUGAR DE CELEBRACIÓN	PERSONA DE CONTACTO/EVENTO
ENTREVISTA CONVERSACIONAL INFORMAL	13.07.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Pza. de los Reyes. Campamento de refugiados sirios frente a la Delegación de Gobierno.	AHMAD HUSSEIN y MOHAMAD ALI MAHMOUD . Refugiados kurdos anteriormente residentes del CETI, que lo abandonaron para acampar en la Pza. a modo de protesta.
	15.07.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Barriada del Príncipe-Naves del Polígono Industrial del Tarajal y perímetro fronterizo colindante.	REDUAN MOHAMED . Informante que hace de enlace con algunas organizaciones de la sociedad civil de la ciudad autónoma. Facilita la visita a la barriada del Príncipe, el polígono del Tarajal y el perímetro fronterizo colindante para la toma de imágenes.
	16.07.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Asociación por la Dignidad de Mujeres y Niños (DIGMUN), Asociación Pedagogía Ciudadana (movimiento social universitario).	PALOMA MANZANO . Coordinadora de proyectos y ayuda humanitaria en DIGMUN. MOHAMED FAITAH . Director de la Asociación Pedagogía Ciudadana. CARLOS LORENTE . Portavoz de Pedagogía Ciudadana.
ENTREVISTA BASADA EN UN GUIÓN	18.07.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Centro de Estancia Temporal de Extranjeros (C.E.T.I.) de Ceuta.	CARLOS ALBERTO GUITARD BANET . Director del C.E.T.I de Ceuta desde abril de 2013.
ENTREVISTA CONVERSACIONAL INFORMAL	18.07.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Centro de Estancia Temporal de Extranjeros (C.E.T.I.) de Ceuta.	TERESA GONZÁLEZ . Coordinadora de Programas del C.E.T.I. Ex Funcionaria de Instituciones Penitenciarias. PERSONAL DE SEGURIDAD . Empresa EULEN.
MINI-ENTREVISTAS	18.07.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Centro de Estancia Temporal de Extranjeros (C.E.T.I.) de Ceuta.	Migrantes residentes en el C.E.T.I de distintos países de procedencia, edad, sexo y condición.

ANEXO B. I. METODOLOGÍA. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

ENTREVISTA BASADA EN UN GUIÓN	22.07.2014	Tánger (Marruecos)	Sede de Asociación ALKHAIMA (Association Al Khaima).	<u>MERCEDES JIMÉNEZ ÁLVAREZ</u> . Investigadora Colectivo Al Khaima/ Instituto Nacional de la Acción Social. Universidad del Algarve, Portugal.
		Larache	Pateras de la Vida para el Desarrollo y la Cultura en el Norte de Marruecos.	<u>MOHAMED BALGA</u> . Secretario Gral. Pateras de la Vida.
ENTREVISTA CONVERSACIONAL INFORMAL	23.07.2014	Tetuán (Marruecos)	Boulevard 2 y domicilio particular.	<u>MOHAMED YASSER BOUBEKRI</u> . Coordinador de la red de asociaciones en Tetuán. Responsable del Colectivo Nacional de Apoyo a la Ciudadanía y la Democracia, en Tetuán.
ENTREVISTA BASADA EN UN GUIÓN	01.08.2014	Tánger (Marruecos)	Delegación de la Pastoral de Migraciones del Arzobispado de Tánger. Catedral de Nuestra Señora de Lourdes.	<u>HERMANA CARMELITA INMACULADA GALA</u> . Delegada de Migraciones de la Diócesis de Tánger.
	08.08.2014	Entrevista vía Skype	Sede del Instituto de Estudios Ceutíes (I.E.C).	<u>ALFREDO CAMPOS GARCÍA</u> . Ex Coordinador de Programas del C.E.T.I. de Ceuta (periodo 2006- 2013).
	14.08.2014	Ciudad Autónoma de Melilla (España)	Centro de Estancia Temporal de Extranjeros (C.E.T.I.) de Melilla.	<u>CARLOS MONTERO DÍAZ</u> . Director del C.E.T.I. de Melilla desde octubre de 2012.
MINI ENTREVISTAS	14.08.2014	Ciudad Autónoma de Melilla (España)	Centro de Estancia Temporal de Extranjeros (C.E.T.I.) de Melilla.	<u>GUSTAVO REQUENA</u> . Trabajador Social de Cruz Roja. <u>PERSONAL MÉDICO</u> . Cruz Roja.
	14.08.2014	Ciudad Autónoma de Melilla (España)	Centro de Estancia Temporal de Extranjeros (C.E.T.I.) de Melilla.	Migrantes residentes en el C.E.T.I de distintos países de procedencia, edad, sexo y condición. Entrevista a residente sirio en idioma árabe con apoyo de residente argelina, que actuó de traductora.
ENTREVISTA BASADA EN UN GUIÓN	15.08.2014	Nador (Marruecos)	Delegación de la Pastoral de Migraciones del Arzobispado de Tánger en Nador. Iglesia de Santiago el Mayor.	<u>HERMANO ESTEBAN VELÁZQUEZ, SERVICIO JESUÍTA</u> . Responsable de la delegación diocesana de migraciones de Tánger en Nador. Proyecto de acción social y atención socio-sanitaria a la población migrante subsahariana, que se encuentra en el monte Gurugú.

ANEXO B. I. METODOLOGÍA. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

				<u>LUIS MANZANO SÁNCHEZ</u> . Coordinador del Proyecto. Sociólogo.
	20.08.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Alrededores del C.E.T.I. (carretera de acceso y mirador).	Migrantes residentes en el C.E.T.I de distintos países de procedencia, edad, sexo y condición.
	21.08.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Alrededores del C.E.T.I. (carretera de acceso y mirador).	Migrantes residentes en el C.E.T.I de distintos países de procedencia, edad, sexo y condición.
ENTREVISTA BASADA EN UN GUIÓN → CON AYUDA DE TRADUCTOR	22.08.2014	Benyunes (Marruecos)	Carretera Castillejos-Tánger y proximidades del paso terrestre de Benyunes.	<u>Portavoz de grupo de migrantes procedentes de Mali</u> . Habitantes de los campamentos forestales de Benyunes, junto a la frontera de Ceuta. Traductor: Mohamed Yasser Boubekri.
ENTREVISTA BASADA EN UN GUIÓN	28.08.2014	Entrevista vía Skype	Sede del Instituto de Estudios Ceutíes (I.E.C). Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA).	<u>CARLOS ARCE JIMÉNEZ</u> . Coordinador del Área de Inmigración de la APDHA. Delegado de APDHA Córdoba. Doctor en Derecho Constitucional, Investigador y Profesor Asociado en la Universidad de Córdoba. Profesor asociado del Departamento de Derecho de la Universidad Loyola Andalucía.
	28.08.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Paseo de la Marina Española. Zona de aparcamientos de coches.	Migrantes residentes en el C.E.T.I procedentes de Bangladesh, cuya actividad diaria es la de aparcar coches.
	03.09.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Sede de la Asociación Elín (Encuentros sin Fronteras).	<u>HERMANA CARMELITA DE LA CARIDAD DE VEDRUNA PAULA DOMINGO</u> . Trabajadora Social y miembro de la Asociación.
	04.09.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Archivo de Ceuta (Ayuntamiento de la Ciudad Autónoma).	<u>JOSE LUIS GÓMEZ BARCELÓ</u> . Archivero y cronista de la ciudad autónoma y de la Iglesia. Especializado en Historia Moderna y Contemporánea del Protectorado y del Estrecho.
	05.09.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Biblioteca Pública del Estado en Ceuta.	<u>JOSE ANTONIO ALARCÓN CABALLERO</u> . Director de la Biblioteca Pública del Estado en Ceuta. Decano de la Sección Historia del Instituto de Estudios Ceutíes

ANEXO B. I. METODOLOGÍA. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

	09.09.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Sede de Cruz Roja Ceuta.	<u>GERMINAL CASTILLO AGUILAR</u> . Portavoz de Cruz Roja Ceuta. Periodista y profesor de francés. Ex Director del Faro Digital Ceuta.
	10.09.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Comandancia de la Guardia Civil.	<u>ALFONSO CRUZADO</u> . Responsable de Comunicación de la Comandancia de la G.C. en Ceuta. Jefe de Prensa.
	22.09.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Sede de la Asociación DIGMUN.	<u>MARIBEL LORENTE</u> . Presidenta y fundadora de DIGMUN. Directora del Colegio Público Vicente Aleixandre (Ceuta).
	06.10.2014	Entrevista vía Skype Valencia (España)	ANDALUCÍA ACOGE	<u>J.L. RODRIGUEZ CANDELA</u> . Ex Presidente de Andalucía Acoge y de Málaga Acoge. Coordinador del equipo jurídico. Profesor Asociado en Dº Penal (UMA)
	21.10.2014	Entrevista vía Skype Valencia (España)	SERVICIO JESUITA A MIGRANTES- España (SJM).	<u>MIGUEL GONZÁLEZ PÉREZ SJ</u> . Coordinador del SJM-España.
	14.11.2014	Entrevista vía Skype Valencia (España)	Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA).	<u>NIEVES GARCÍA BENITO</u> . APDHA, Tarifa. Autora del libro “Por la vía de Tarifa”.
	05.12.2014	Entrevista vía Skype Valencia (España)	Ferrocarril Clandestino.	<u>PATRICIA OREJUDO</u> . Abogada en Women's Link Profesora de Derecho Internacional Privado de la Complutense en la Usal.
ENTREVISTA BASADA EN UN GUIÓN FUERA DEL CRONOGRAMA PREVISTO	16.06.2015	Valencia (España)	Lory Money (nombre artístico)	<u>DARA DIA</u> . Rapero senegalés y Youtuber, quien fue detenido en una redada racista, para ser deportado en un vuelo hasta Senegal.
	13.10.2015	Entrevista vía Skype Valencia (España)	Colectivo Utopía Contagiosa.	<u>JUAN CARLOS ROIS ALONSO</u> . Abogado y fundador del colectivo antimilitarista Utopía Contagiosa. Ex Presidente de América España Solidaridad y Cooperación.
	23.06.2016	Valencia (España)	AMSA	<u>JAVIER ALMELA</u> . Voluntario en el CIE de Zapadores de Valencia. Asociación Española de Solidaridad con África (AVSA).

ANEXO B. I. METODOLOGÍA. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

	24.04.2018	Valencia (España)	CIES No Valencia	<u>JOUMANA SWEISS</u> . Voluntaria en el CIE de Zapadores de Valencia.
VISITAS A SITIOS RELEVANTES PARA INVESTIGACIÓN (OBSERVACIÓN/TOMA DE IMÁGENES)	08.07.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Paso Fronterizo del Tarajal y Playa del Tarajal.	
	09.07.2014 05.08.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Valla Fronteriza a la altura de la pedanía de Benzú, al noroeste de Ceuta. Panorámicas.	
	07.08.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Polígono del Tarajal. Paso fronterizo del Biutz en horario comercial.	Comercio atípico de mujeres porteadoras. Actuación de la Policía Nacional (vigilancia de la actividad y de esa parte del perímetro fronterizo).
	13.08.2014	Ciudad Autónoma de Melilla (España)	Perímetro Fronterizo, recorrido de la valla hasta el C.E.T.I. y campo de golf.	
	14.08.2014	Ciudad Autónoma de Melilla (España)	Perímetro Fronterizo: Farhana, Barrio Chino.	
	10.09.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Perímetro Fronterizo, recorrido de la valla, incluida la zona de acceso restringido. Panorámicas.	<u>ALFONSO CRUZADO</u> .
	20.08.2014/ 21.08.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Alrededores del C.E.T.I. (carretera de acceso y mirador).	
	22.08.2014	Benyunes (Marruecos)	Carretera Castillejos-Tánger y proximidades del paso terrestre de Benyunes.	<u>MOHAMED YASSER BOUBEKRI</u> .
	20.09.2014	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Zona-Centro Comercial Eroski.	Residentes del C.E.T.I. aguardan alguna aportación económica en los carros (ayudan a colocar la compra).
		18.12.2014	Valencia (España)	Recorrido desde la Plaza del Ayuntamiento de Valencia hasta la puerta del CIE de Zapadores.

ANEXO B. I. METODOLOGÍA. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

PARTICIPACIÓN ACTOS PÚBLICOS + FUERA DEL CRONOGRAMA				Día Internacional del Migrante. Marcha 18D de organizaciones de la sociedad civil en Valencia. 6ª Marcha por el Cierre de los CIE.
	25.02.2015	Valencia (España)	La Nau.	<u>PLATAFORMA CIES NO.</u> ANA FORNÉS Y XAVI TORREGROSA (Portavoces) Proyección del Documental “La puerta azul”, de Alicia Medina.
	27.11.2015-15.12.2015	Valencia (España)	Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV).	<u>MARÍA ZABALA HARTWING</u> (ACNUR) <u>PALOMA FAVIERES</u> (CEAR) Curso de Asilo, Refugio y Protección subsidiaria (1ª Edición) -
	12.05.2016	Valencia (España)	Las Naves.	Proyección del Documental “Tarajal: Desmontando la impunidad en la frontera sur”. Centre per la Defensa dels Drets Humans (IRIDIA).
	05.11.2016	Valencia (España)	Complejo de La Petxina.	<u>ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD.</u> JOSÉ PALAZÓN / Carlos Arce /Patricia Orejudo. Migraciones y Ciudadanía Global.
	24.11.2016-26.11.2016	Ciudad Autónoma de Ceuta (España)	Universidad de Granada, Campus de Ceuta.	VII Congreso Internacional sobre Inmigración, Interculturalidad y Convivencia (I.E.C). Inmigración, Derechos Humanos y Políticas de Fronteras. JOSÉ PALAZÓN.
	17.04.2018-18.04.2018	Valencia (España)	Inmigración, diversidad y democracia Colegio Rector Peset.	<u>Conferencia “Centros de Internamiento”</u> :. RAMIRO GARCÍA DE DIOS. Ex Juez de Control del CIE de Aluche (Madrid). <u>Conferencia: “Política de control de Fronteras: el debat sobre el dret a la vida”</u> HELENA MALENO.
OTRAS ACTIVIDADES	TODO EL PERIODO DEL TRABAJO DE CAMPO	Ciudad Autónoma de Ceuta +	Consulta de material bibliográfico y de hemeroteca en la Biblioteca Pública del Estado en Ceuta. Consulta de Material bibliográfico en el Instituto de Estudios Ceutíes.	

ANEXO B. I. METODOLOGÍA. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

		Ciudad Autónoma de Melilla	Cruce del Paso Fronterizo “El Tarajal”. Visionado de documentales. Cruce del Paso Fronterizo de Beni Enzar.	
CONTACTOS FRUSTRADOS EN TERRENO	Tánger Ciudad Autónoma de Melilla Ciudad Autónoma de Ceuta Tarifa	Colectivo Ca-Minando Fronteras/ Wolking Borders. PRODEIN. Delegación de Gobierno de Ceuta. Salvamento y Seguridad Marítima.		<u>HELENA MALENO</u> . Activista del colectivo, investigadora especialista en migraciones y Trata de seres humanos, con especial atención a mujeres y menores. <u>JOSÉ PALAZÓN</u> . Presidente de PRODEIN. Fotógrafo. Premio Internacional de Fotografía Humanitaria Luis Valtueña. *Nota→ finalmente, se logró hablar personalmente con Helena y Palazón, en dos actos celebrados en Ceuta y Valencia.

ANEXO I. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ANEXO I: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES															
ACTIVIDADES (TRABAJO DE CAMPO)	SEMANAS														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
RONDA DE CONTACTOS															
ENTREVISTAS EN PROFUNDIDAD															
VISITAS A SITIOS RELEVANTES PARA INVESTIGACIÓN															
PARTICIPACIÓN/REGISTRO ACTOS PÚBLICOS															
PARTICIPACIÓN/REGISTRO ACTIVIDADES DE ORG. SOC. CIVIL															
DESPLAZAMIENTOS A OTRAS CIUDADES DEL PERÍMETRO CEUTÍ															
ENTREVISTAS PENDIENTES (VÍA SKYPE DESDE VALENCIA)															
PARTICIPACIÓN EN ACTOS PÚBLICOS (DESDE VALENCIA)-Marcha 18D															
ELABORACIÓN DE MEMORIA															

PRESENTACIÓN DE LA ENTREVISTA: profundizar y conocer mejor las dinámicas migratorias generadas alrededor de la Frontera y establecer una comparación entre el modelo de gestión fronteriza de Estados Unidos y España con sus vecinos del Sur.

CARTA DE PRESENTACIÓN PARA EL INFORMANTE CLAVE.

Modelo tipo de Carta de presentación dirigida al Director del CETI de Ceuta.

Estimado Sr.:

Por la presente me dirijo a Ud. por motivo de mi proyecto de investigación con el objeto de solicitar formalmente una autorización para visitar las dependencias del CETI de Ceuta. Como habrá podido comprobar, desde la Subdirección General de Integración de Inmigrantes me han remitido a Ud., para que me indique la posibilidad de hacer efectiva esta visita.

Le comento que mi estudio está siendo codirigido por la Universidad de Valencia (España) y el Colegio de la Frontera Norte de Tijuana (México). Asimismo, soy beneficiaria de una ayuda a la investigación del Instituto de Estudios Ceuties, motivo por el cual me hallo en la ciudad de Ceuta para realizar el trabajo de campo. Adjunto a la presente Certificado de fecha 11.07.2014 firmado por D. Manuel Cámara del Río, Secretario del I.E.C. y Contrato de Ayuda a la Investigación de fecha 01.04.2014.

Es por ello que para mí sería de especial importancia que Ud. tuviera la diligencia de concederme esta oportunidad, ya que esto enriquecerá mucho mi trabajo de Tesis.

Sin otro particular, y en espera de sus noticias, le saluda atentamente,

XXXX

GUIÓN DE TEMAS PARA LA ENTREVISTA DE REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES/EXPERTOS.

- a. Perspectiva histórica de la política migratoria de España y el impacto de las medidas fronterizas de control de la inmigración en el corredor migratorio de Ceuta y Melilla.
- b. Vinculación del endurecimiento de las políticas migratorias en España con el cambio de patrón migratorio en los pasos fronterizos de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como con el incremento del número de expulsiones de personas migrantes y el descenso de solicitudes de asilo, durante el periodo de crisis económico-financiera.
- c. Cambio del patrón migratorio en los pasos fronterizos de Ceuta y Melilla, y determinar los factores de cambio de la migración circular desde Marruecos.
- d. Procedimiento de expulsión, retorno y devolución de los migrantes que han ingresado o se encuentran en el territorio español de forma irregular, así como el procedimiento de asilo aplicable a los solicitantes de protección internacional.
- e. Funcionamiento de los Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes (C.E.T.I.) y de los Centros de Internamiento de Extranjeros (C.I.E.), y localización de los mismos.
- f. Niveles de actuación de las organizaciones de la sociedad civil del entorno de Ceuta y Melilla en materia de ayuda humanitaria y defensa de los derechos de los migrantes.
- g. Situación en la que se encuentran las personas migrantes indocumentadas en la ciudad de Ceuta y Melilla que han sido sometidas a procedimientos de detención migratoria y cuyos expedientes de asilo estén pendientes de resolución.

MODELOS TIPO DE ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD (PARA DESARROLLARLA)

Modelo 1. EXPERTOS/ACADÉMICOS

- ¿DE QUÉ FORMA se han dado paso a medidas restrictivas implementadas en la Frontera Sur, como resultado de nuevas políticas migratorias en España? Etapas e impacto de las medidas fronterizas de control de inmigración en el corredor migratorio de Ceuta y Melilla.

- ¿CÓMO han afectado los cambios de patrones migratorios en la migración circular entre España y Marruecos?
- ¿EXISTE UNA VINCULACIÓN del endurecimiento de las políticas migratorias con el incremento del nº de expulsiones de personas migrantes y el descenso de solicitudes de asilo, durante el periodo de crisis económico-financiera?
- CÓMO ES el procedimiento de expulsión, retorno y devolución de los migrantes que han ingresado o se encuentran en el territorio español de forma irregular, así como el procedimiento de asilo aplicable a los solicitantes de protección internacional.
- ¿CÓMO FUNCIONAN los Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes (C.E.T.I.) y de los Centros de Internamiento de Extranjeros (C.I.E.), y dónde se localizan?
- CUÁL es la situación en la que se encuentran las personas migrantes indocumentadas en la ciudad de Ceuta y Melilla que han sido sometidas a procedimientos de detención migratoria y cuyos expedientes de asilo estén pendientes de resolución. EL CASO DE LOS SIRIOS.
- OPINIÓN AL RESPECTO: La militarización y el cierre definitivo de las fronteras en los corredores migratorios de Estados Unidos con México y de España con Marruecos como instrumento de política migratoria para el control de la migración irregular en un contexto de crisis económica mundial, lejos de frenar la presión migratoria, está ocasionando la continua vulneración de los derechos humanos de la población migrante, quienes están siendo víctimas de un sistema que los criminaliza simplemente por su condición de no ciudadanos.

Modelo 2. REPRESENTANTES DE ENTIDADES.

- ¿CÓMO trabaja la entidad y dónde lo hace?
- ¿CUÁLES son las áreas de actividad?
- ¿CÓMO os financiáis?
- ¿CUÁL es el protocolo de atención? ¿Se hacen actividades de seguimiento?
- ¿CUÁL es el día a día de las personas migrantes indocumentadas en la ciudad de Ceuta y Melilla cuyos expedientes de asilo estén pendientes de resolución?

- ¿CUÁLES han sido las principales etapas e impacto de las medidas fronterizas de control de inmigración en el corredor migratorio de Ceuta y Melilla?
- OPINIÓN AL RESPECTO: La militarización y el cierre definitivo de las fronteras en los corredores migratorios de Estados Unidos con México y de España con Marruecos como instrumento de política migratoria para el control de la migración irregular en un contexto de crisis económica mundial, lejos de frenar la presión migratoria, está ocasionando la continua vulneración de los derechos humanos de la población migrante, quienes están siendo víctimas de un sistema que los criminaliza simplemente por su condición de no ciudadanos.

Modelo 3. MIGRANTES DE LOS CAMPAMENTOS FORESTALES DE BENYUNES

- ¿Cómo te llamas? ¿De dónde eres? ¿Cuántos años tienes?
- ¿Por qué estás aquí? ¿Cuánto tiempo llevas en el bosque?
- ¿Cuántos sois?
- ¿Cómo es la vida diaria en el campamento del bosque?
- ¿Hay mujeres? ¿De dónde son?
- ¿Cómo fue el trayecto desde tu país?
- ¿Cuánto os cobran por cruzar el estrecho en las embarcaciones?
- ¿Tenéis problemas con la policía marroquí que están a los dos lados de la carretera?
- ¿Estáis organizados de algún modo? ¿Hay algún portavoz?
- ¿Cómo conseguís comida, agua, mantas? ¿Hay alguna organización que os preste ayuda? ¿Son las personas que pasan por la carretera?
- ¿Cuál es vuestro país de destino?

Modelo 4. ENTREVISTA A MIGRANTES RESIDENTES EN LOS C.E.T.I. DE CEUTA Y MELILLA.

- ¿Cómo te llamas? ¿De dónde eres? ¿Cuántos años tienes?
- ¿Por qué/cómo has llegado al C.E.T.I.? ¿Por dónde has entrado en Ceuta?
- ¿Tienes familia? ¿Sabes algo de ella?
- ¿Conoces gente en Ceuta? ¿Y en la península?

- ¿En qué estás especializado en trabajar?
- ¿Cómo es la vida en el C.E.T.I.?
- ¿Por qué tuviste que irte de tu país?
- ¿Dónde quieres ir?
- ¿Has hablado ya con algún abogado/a?

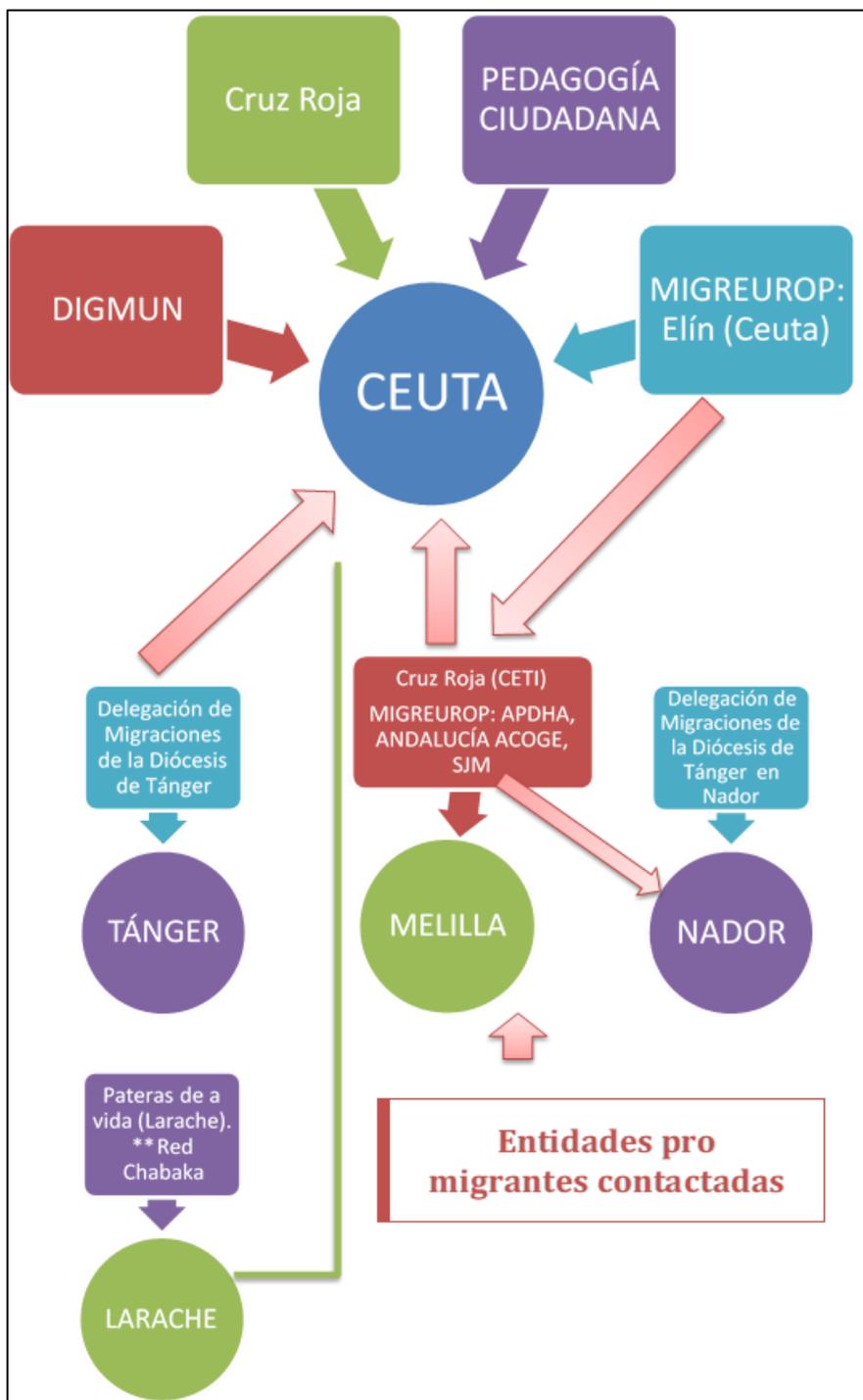
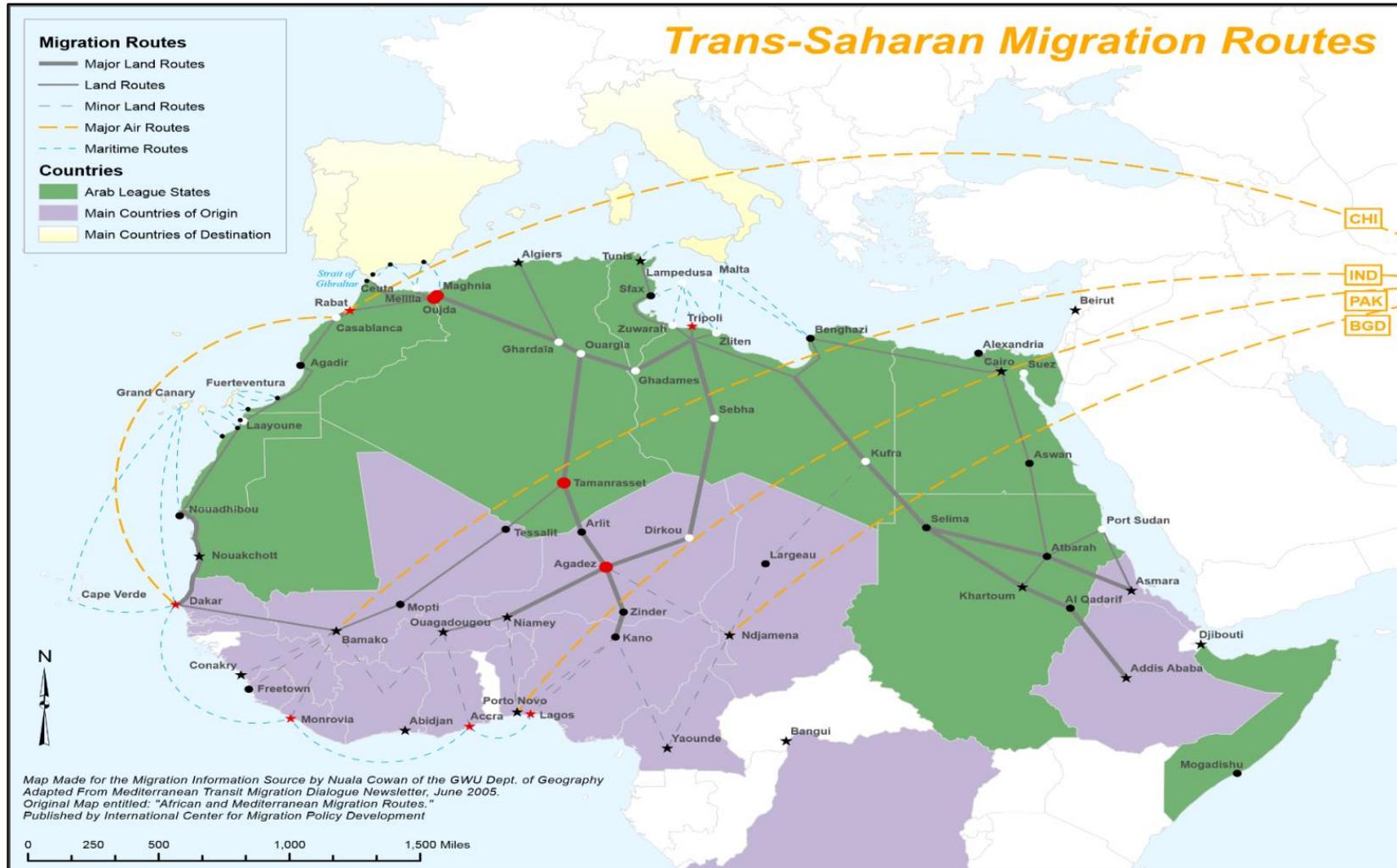
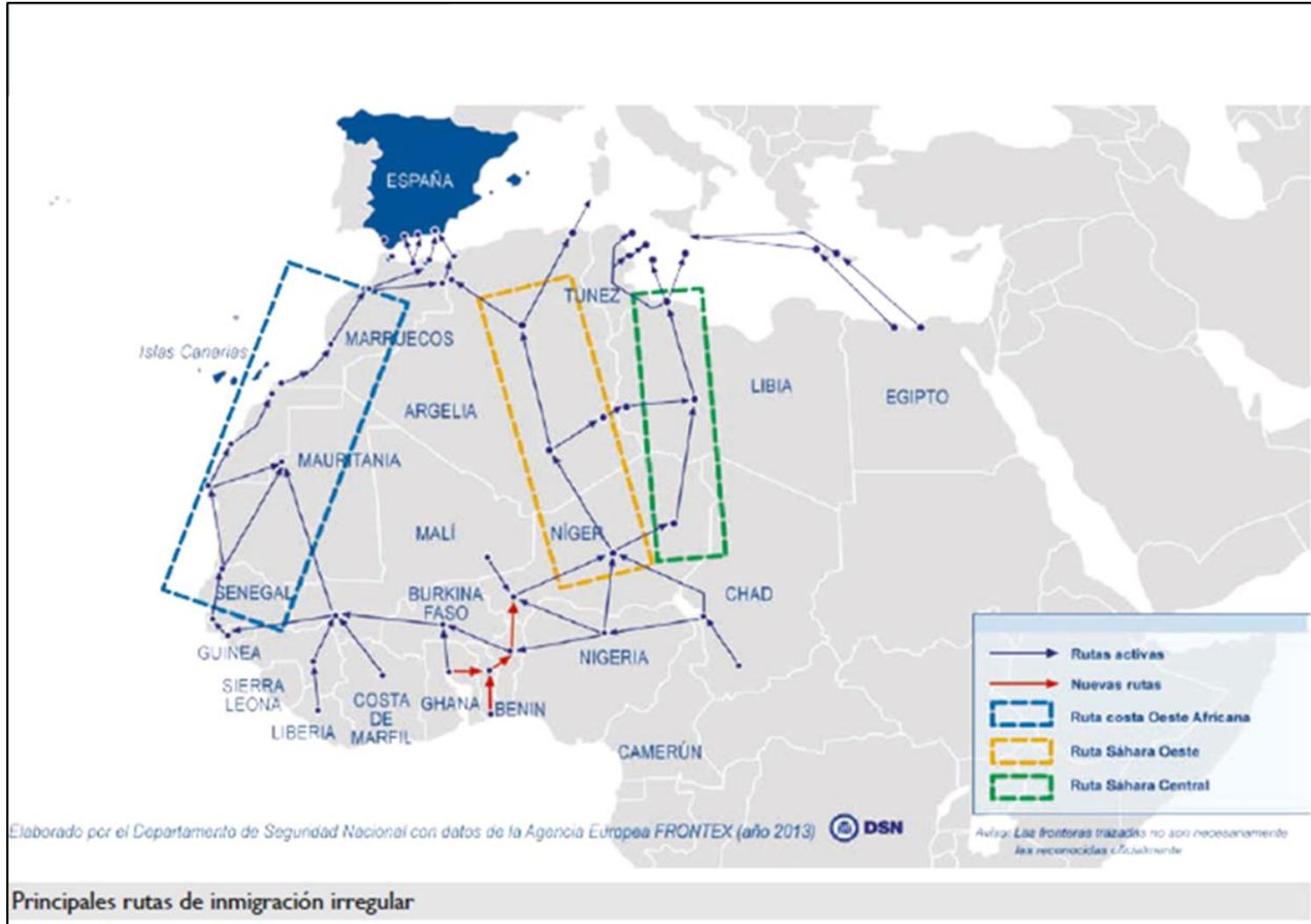


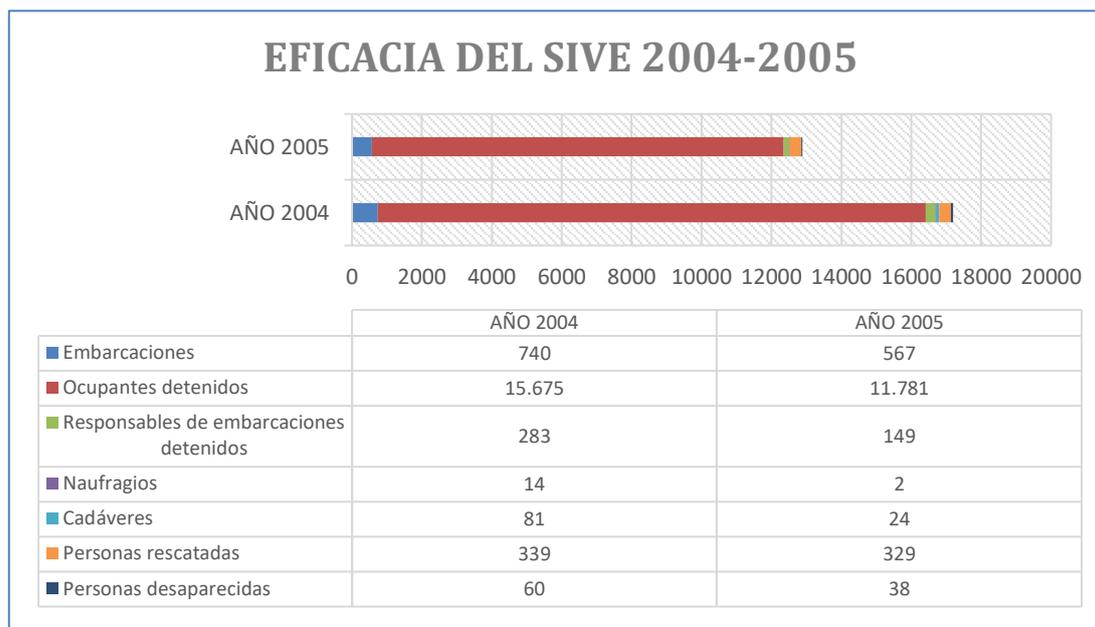
Ilustración 14 Entidades contactadas.



Mapa 18 Trans-Saharian Migration Routes (Haas, 2006).



Mapa 19 Principales rutas de la migración irregular (DSN, 2014, p. 112).



Gráfica 34 Servicio Integral de Vigilancia Exterior (S.I.V.E.). Consecuencias de su implantación (Fernández y Sabariego, 2006, p. 4). Elaboración propia.

	Rechazados en frontera	Pateras interceptadas	Detenidos en pateras	Estranjeros expulsados	Estranjeros devueltos
1990	73.959	-	-	4.733	959
1991	53.722	4	477	1.497	1.558
1992	15.030	15	616	971	2.131
1993	12.982	33	1.925	1.040	609
1994 (1)	271.909	34	513	3.548	17.263
1995	173.988	130	1.257	3.398	18.833
1996	144.090	339	2.550	3.725	26.499
1997	5.865	399	887	4.071	23.209
1998	7.870	557	2.995	3.699	19.753
1999	8.946	475	3.569	3.734	16.928
2000	2.508(3)	780(2)	19.126	639(3)	9.731(3)
2001	-	-	19.243	-	-
2002	-	1020	16.670	-	-
2003	-	-	19.176	-	24.146

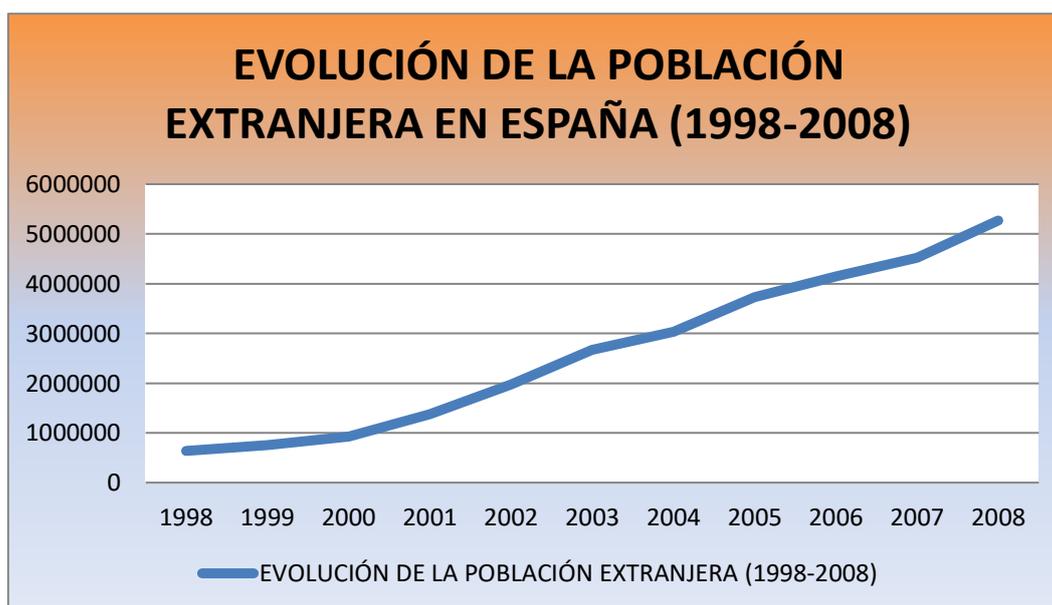
Tabla 12 Las Pateras y la inmigración ilegal en España. Datos de Extranjeros irregulares en España 1990-2003. (López y Lorenzo, p. 90). Los datos fueron obtenidos de la Dirección General de Política Interior. (1) Entre 1994 y 1996 se modificó el criterio para la recogida de datos de rechazados en frontera. (2) Datos hasta 14 de diciembre de 2000. (3) Datos hasta 30 de junio de 2000.

Tabla 2: REGULARIZACIONES DE MARROQUIES 1991-2000

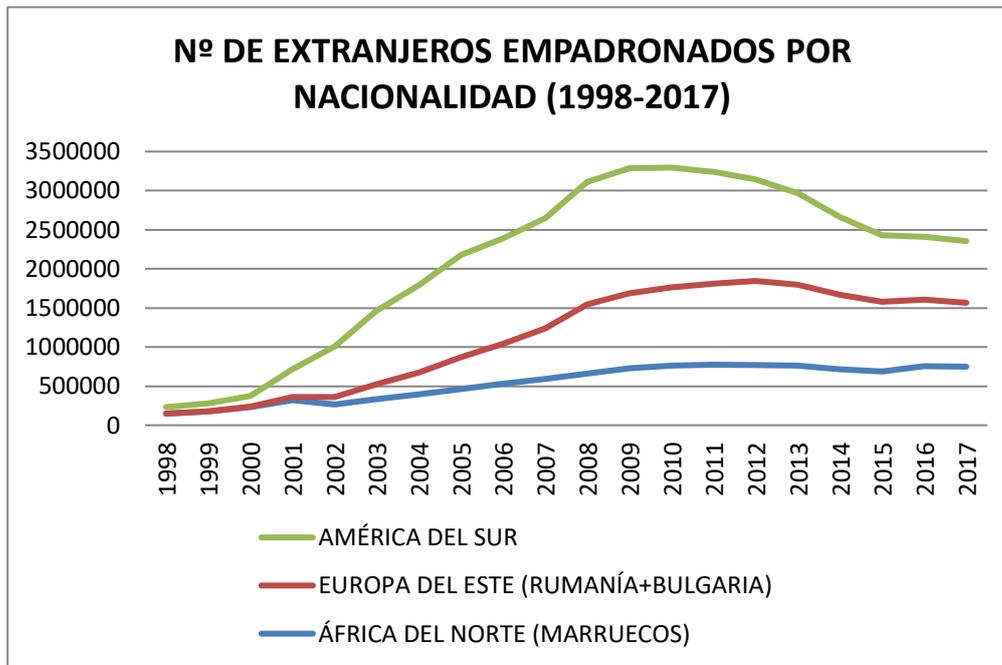
Fecha	Solicitudes totales	Concesiones Totales	Concesiones a marroquíes	% de concesiones a marroquíes con respecto al total
Regularización 1991	128.127	110.067	49.089	44,60
Reg. Familiar 1992	6.777	5.881	1.623	27,60
Contingente 1993	6.000	5.220	663	12,70
Contingente 1994	36.725	22.511	7.878	35,00
Contingente 1995	37.206	19.953	8.387	42,10
Redocumentación 1996	24.637	19.634	6.479	33,00
Contingente 1997	64.174	24.585	9.281	37,60
Contingente 1998	62.697	28.095	11.131	39,60
Contingente 1999	97.034	37.678*	11.330**	38,10**
Regularización 2000	247.598	163.913	45.170	27,50
Arraigo 2001	351.269	223.428	20.230	9,00
Contingente 2001	Sin datos	9.951	0	0,00
Totales	1.062.244	670.965	171.261	25,50

Fuente: Anuarios de Migraciones, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
 * El cupo de 1999 era de 30.000. Los que pasan de esta cantidad pertenecen al Régimen General.
 ** Estos datos son provisionales y corresponden a un total contabilizado de 29.764.

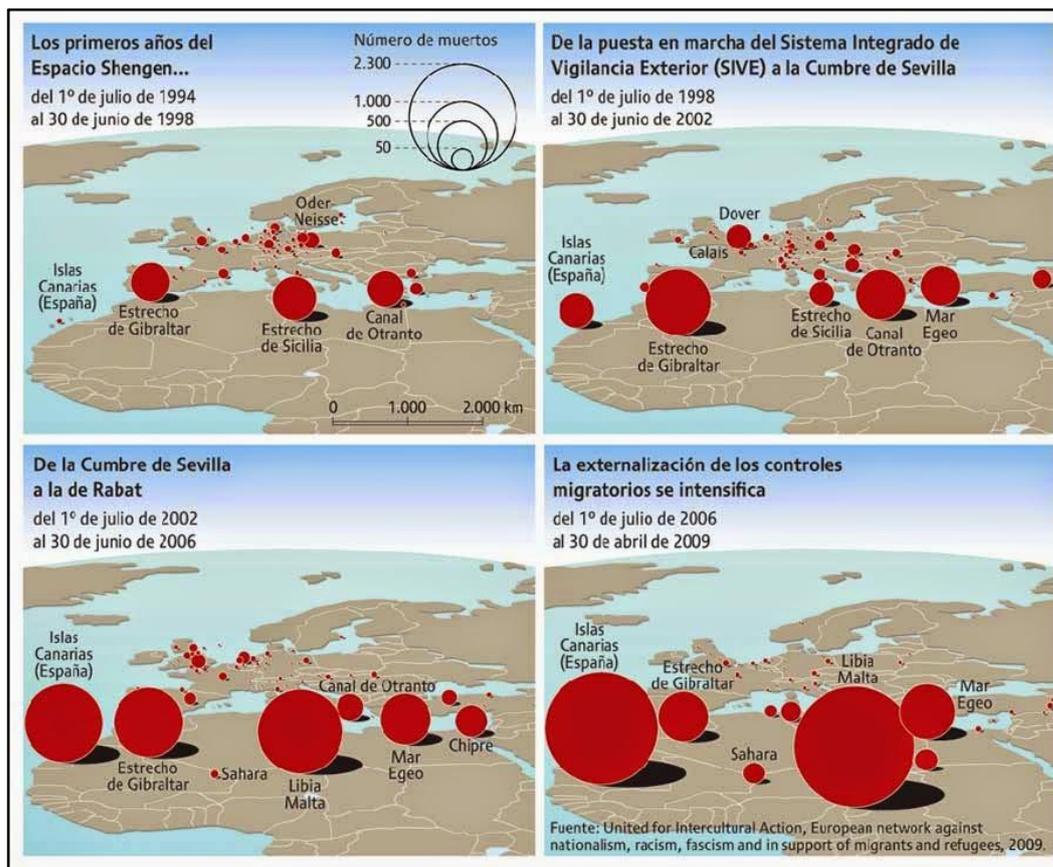
Tabla 13 Regularizaciones de marroquíes 1991-2000 (Atlas de la inmigración marroquí, Anexo 3. Diversas Tablas estadísticas. Tabla 2: p. 522).



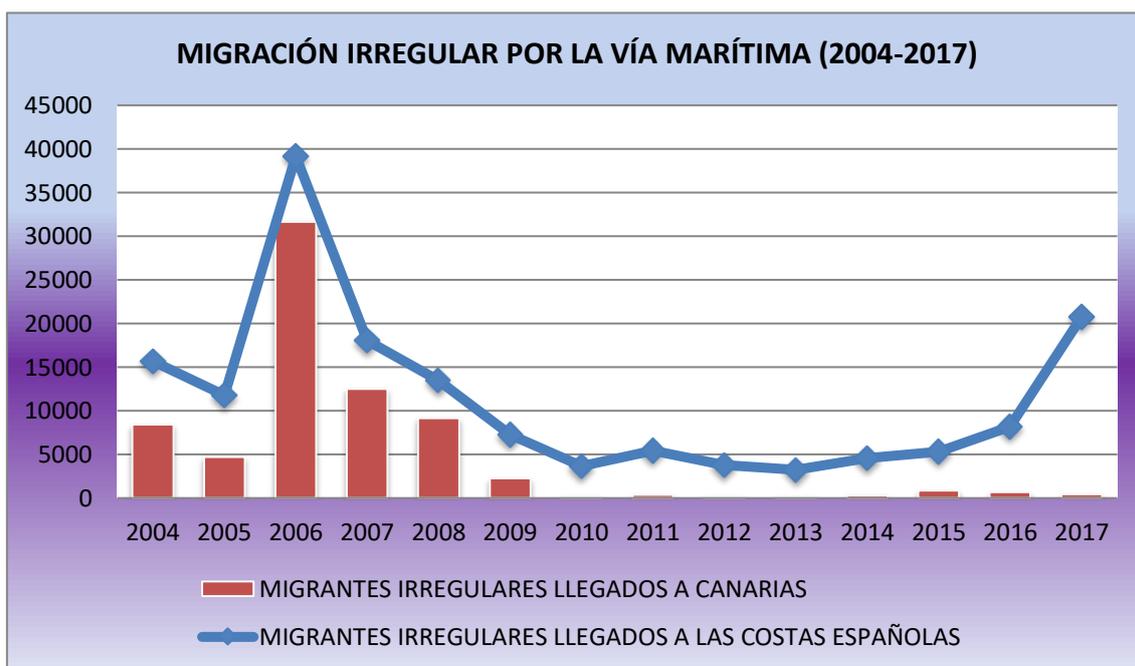
Gráfica 35 Evolución de la población extranjera en España (1998-2008), según la Estadística del Padrón Continuo del INE. Elaboración propia.



Gráfica 36 Nº de extranjeros empadronados por nacionalidad (1988-2017), según la Estadística del Padrón Continuo del INE. Elaboración propia



Mapa 20 Cartografía de Le Monde Diplomatique sobre las migraciones África-Europa y sus consecuencias. Recuperado el 10 de octubre de 2014 del sitio web de Le Monde Diplomatique: <https://goo.gl/w9muk9>



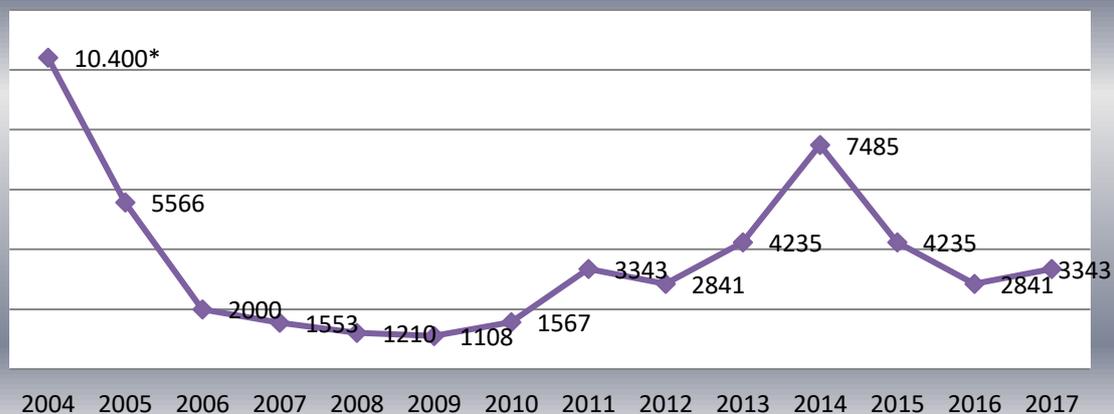
Gráfica 37 Migración irregular por la vía marítima (2004-2017). Elaboración propia a partir de los datos ofrecidos por el Ministerio del Interior



Gráfica 38 Fortress Europe (2009, citado por Sos Racismo, 2009, Tab. 3.5, p. 117). Elaboración propia

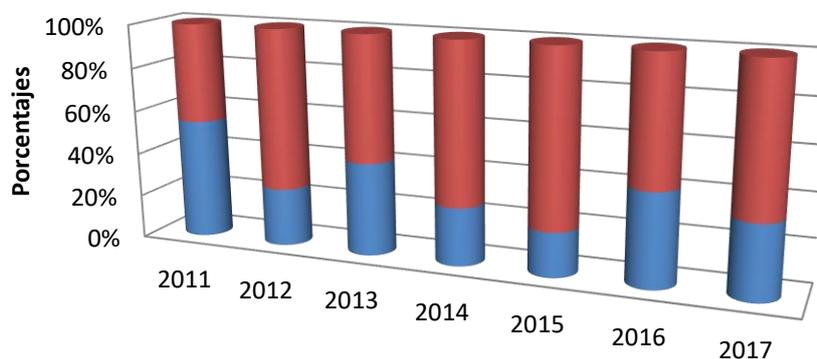
MIGRACIÓN IRREGULAR POR CEUTA Y MELILLA (2004*-2017)

ENTRADAS IRREGULARES POR CEUTA Y MELILLA



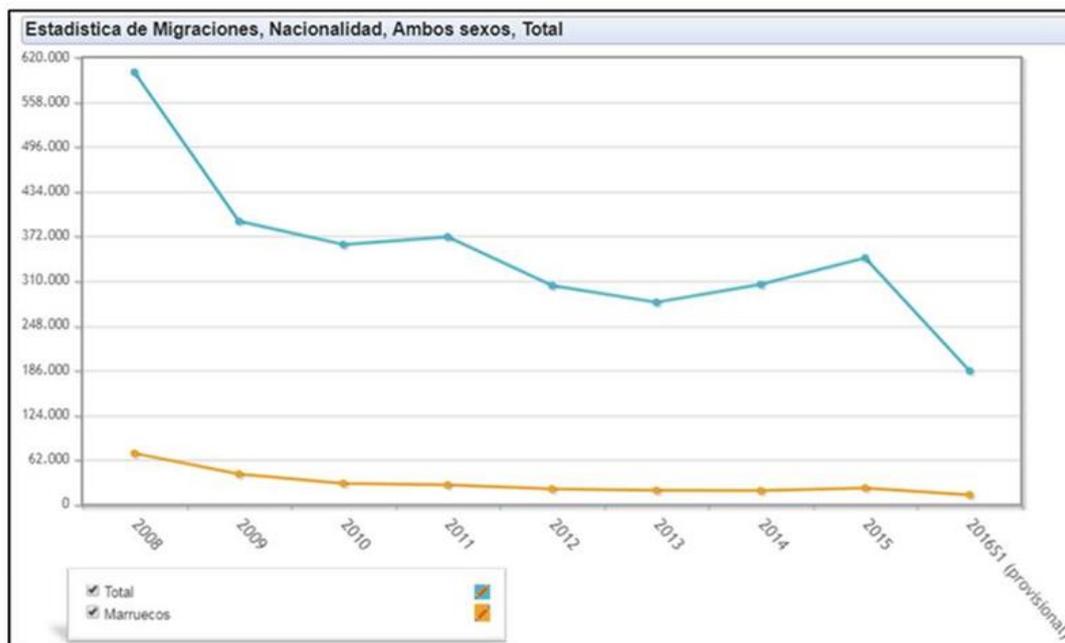
Gráfica 39 Número de entradas irregulares por Ceuta y Melilla (2004*-2017). Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio del Interior. *En el año 2004 se incluyen también los datos correspondientes a las costas andaluzas.

COMPARATIVA DE ENTRADAS IRREGULARES POR CEUTA Y MELILLA (2011-2017) SEGÚN LA APDHA.

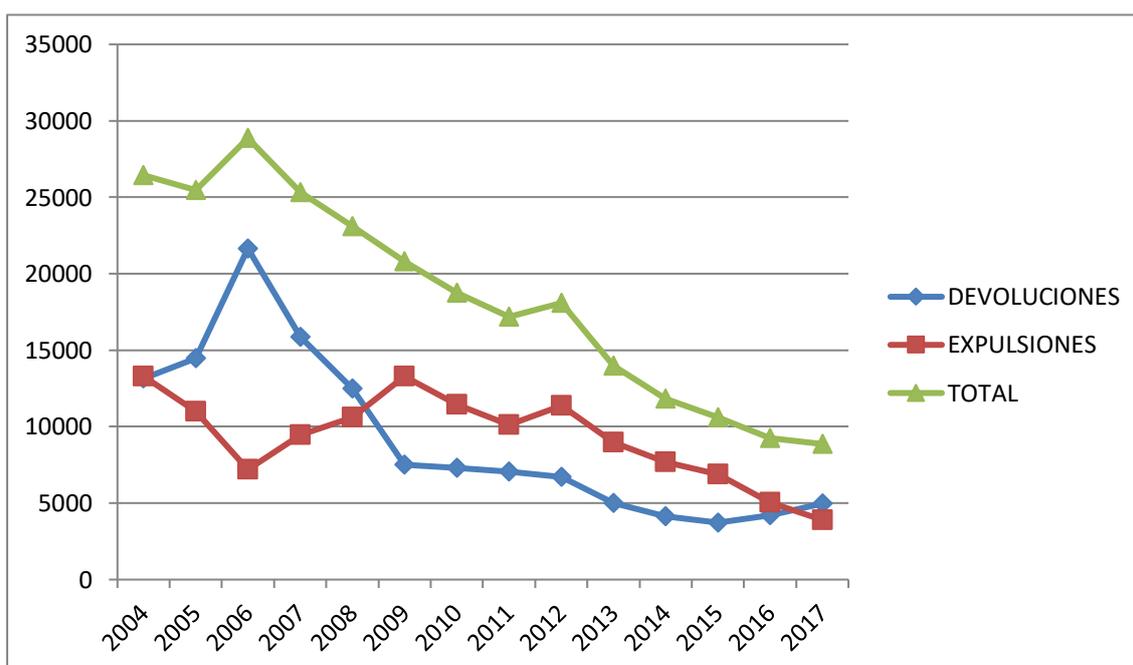


	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
MELILLA	1039	2105	2508	4952	8912	3512	4831
CEUTA	1258	756	1846	1782	2255	2578	2438

Gráfica 40 Comparativa de entradas irregulares por Ceuta y Melilla (2011-2017) según la APDHA. Elaboración propia.



Gráfica 41 INE. (2016). Migraciones exteriores (2008-2016) - Marruecos y Total. Recuperado el 11 de mayo de 2016 del sitio web: <https://goo.gl/p6VdZM> y elaboración propia.



Gráfica 42 Evolución de las repatriaciones forzadas (expulsión y devolución) ejecutadas durante el periodo 2002-2016 según el Ministerio del Interior. Elaboración propia.

ANEXO B. IV. TABLAS Y GRÁFICOS

	CIUDADANOS EXTRANJEROS DETENIDOS POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE EXTRANJERÍA CON INGRESO EN CALABOZOS	CIUDADANOS EXTRANJEROS INTERNOS EN UN CIE	HOMBRES	MUJERES	EXPULSIONES EFECTUADAS DESDE EL CIE	PORCENTAJES
2008	92.869●	26.032*	24.656	1.376	18.308	70.32%
2009	103.904●	16.588*	15.041	1.547	8.935	53.86%
2010	86.060●	11.915●	-----	-----	----- --	-----
2011	90.406◆	11.456	10.580	876	6.825	59.57%
2012	59.575	11.325	10.562	763	5.924	52.30%
2013	49.406	9.002	8.473	529	4.726	52.49%
2014	42.245	7.340	6.880	406	3.483	47.45%
2015	36.327	6.930	6.475	455	2.871	41.42%
2016	35.882	7.597	7.084	513	6.305	82.99%
2017	46.122	8.237■	7.841	396	3.287	39.90%
TOTAL	642.796	116.422	97.592	6.861	60.664	

Tabla 14 Tabla detenciones, internamientos y expulsiones desde el CIE (2008-2017). Elaboración propia a partir de los datos aportados por EL Centro Pueblos Unidos SJM y las Memorias anuales de la Fiscalía general del Estado (2008-2009 y 2015-2016); Informes Anuales del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo (2011-2017), así como del organismo Global Detention Project (noviembre de 2016); la Dirección General de la Policía Nacional (21 de julio de 2016) y Fernández-Bessa y Brandariz (2016, pp. 14-16).

*Dato de la Memoria Anual de la Fiscalía General del Estado.

●Dato de Fernández-Bessa y Brandariz (2016, pp. 14-16).

◆Dato aportado por la Dirección General de la Policía Nacional (21 de julio de 2016).

■No se incluyen las 577 personas que estuvieron internadas en el CIE temporal de Archidona.

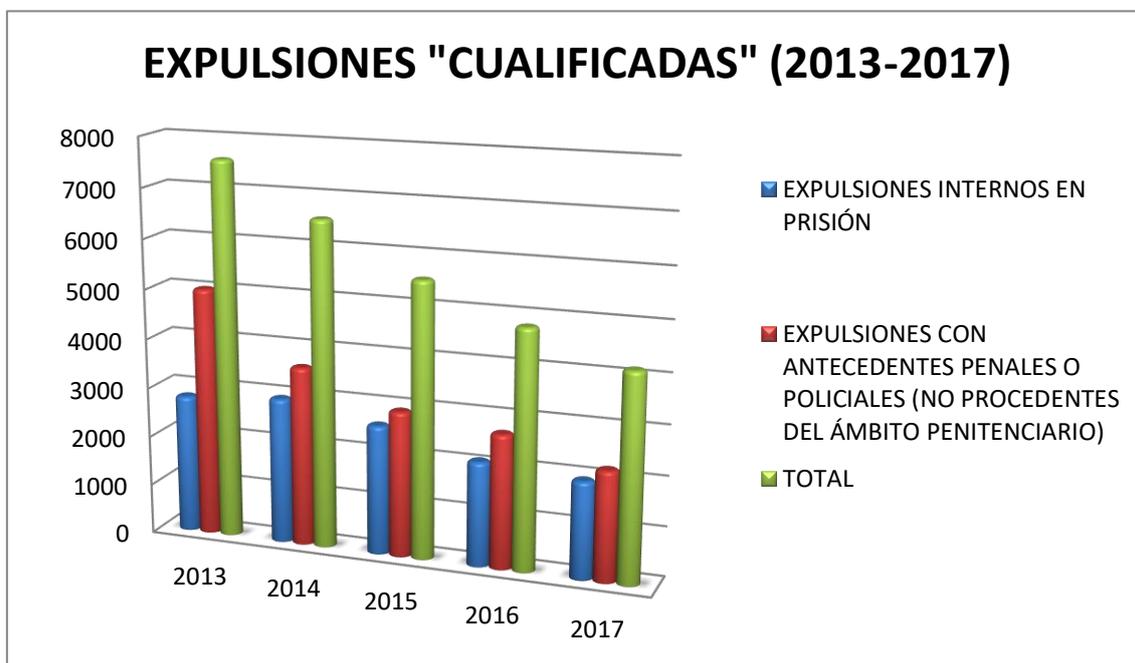
ANEXO B. IV. TABLAS Y GRÁFICOS

			DESTINO	REPATRIADO S VUELOS CONJUNTOS FRONTEX (ORGANIZA ESPAÑA) + PARTICIPA CON OTROS PAÍSES		DESTINO	REPATRIADO S VUELOS A MARRUECOS VÍA CEUTA		REPATRIADO S VUELOS A MARRUECOS VÍA MELILLA		 REPATRIADO S EN BARCO A ARGELIA	
	REPATRIADO S VUELOS INTERNAC.	Nº		Nº	Nº		Nº	Nº	Nº			
2011	1.109	28	África (26) América Latina (2)	211	6	Europa (4) Oriente Medio (1) América Latina (1)	-----	--	-----	--	-----	--
				+								
				110	8	África (8)						
2012	759	13	África (10) Europa (1) América Latina (3)	193	5	América Latina (1) Europa (3) Oriente Medio (1)	2.028	95	212	4	1.439	14
				+						2		1
				59	8	África (6) Europa (2)						
2013	648	15	África (13) América Latina (2)	387	8	África (1) América Latina (3) Oriente Medio (2) Europa (2)	1.807	89	210	2	779	70
				+						6		
				58	10	África (4) Europa (6)						
2014	698	18	África (15) Europa (3) América Latina (3)	146	6	América Latina (1) Europa (3) Oriente Medio (2)	1.555	80	82	1	801	70
				+						9		
				91	11	África (5) Europa (4) Oriente Medio (2)						
2015	499	13	África (6) Europa (4) América Latina (3)	160	5	América Latina (1) Europa (3) Oriente Medio (1)	1.463	79	13	4	918	82
				+								
				80	9	África (7) Europa (2)						
2016	217	7	África (4) Europa (3)	259	6	América Latina (3) Europa (3)	1.219	69	18	3	868	86
				+								
				45	8	África (3) Europa (5)						
2017	87	3	Europa (3)	311	9	América Latina (4) Europa (3) África (2)	-----	---	-----	--	40* + 246**	1
				+	3	Europa (3) África (2)		--		--	repatriados desde la cárcel de Archidona, habilitada como CIE temporal.	
				87 (vuelos chárter o comerciales)								
				+								
				83	10	África (5)						

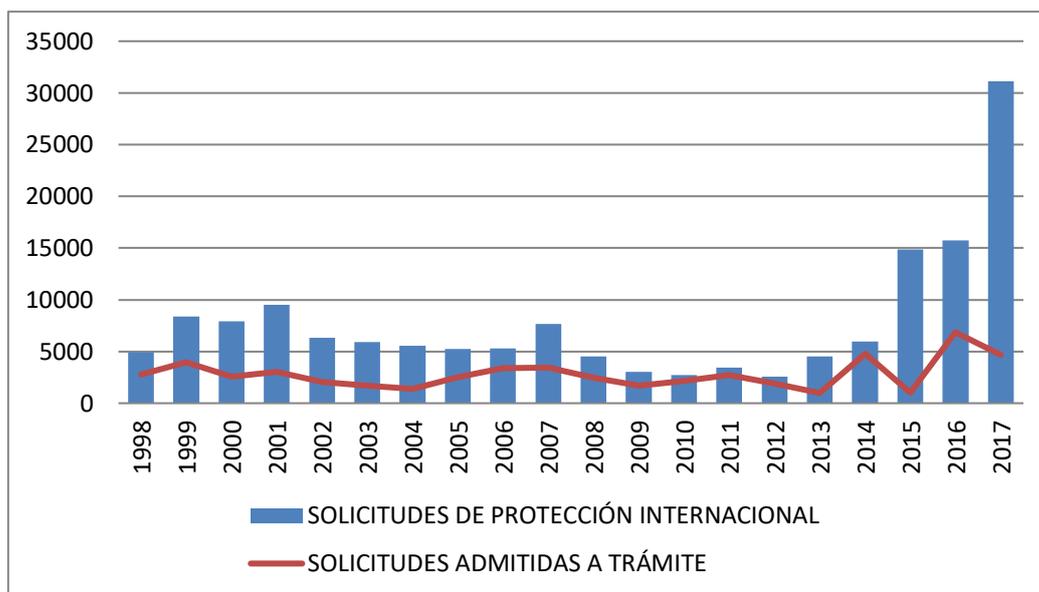
ANEXO B. IV. TABLAS Y GRÁFICOS

TOTAL (20.085)	África (74)		Europa (5)		África (41)		América Latina (14)		Oriente Medio (9)		Europa (45)	
	4.017	97	2.280	11	8.072	41	535	93	5.091	450		

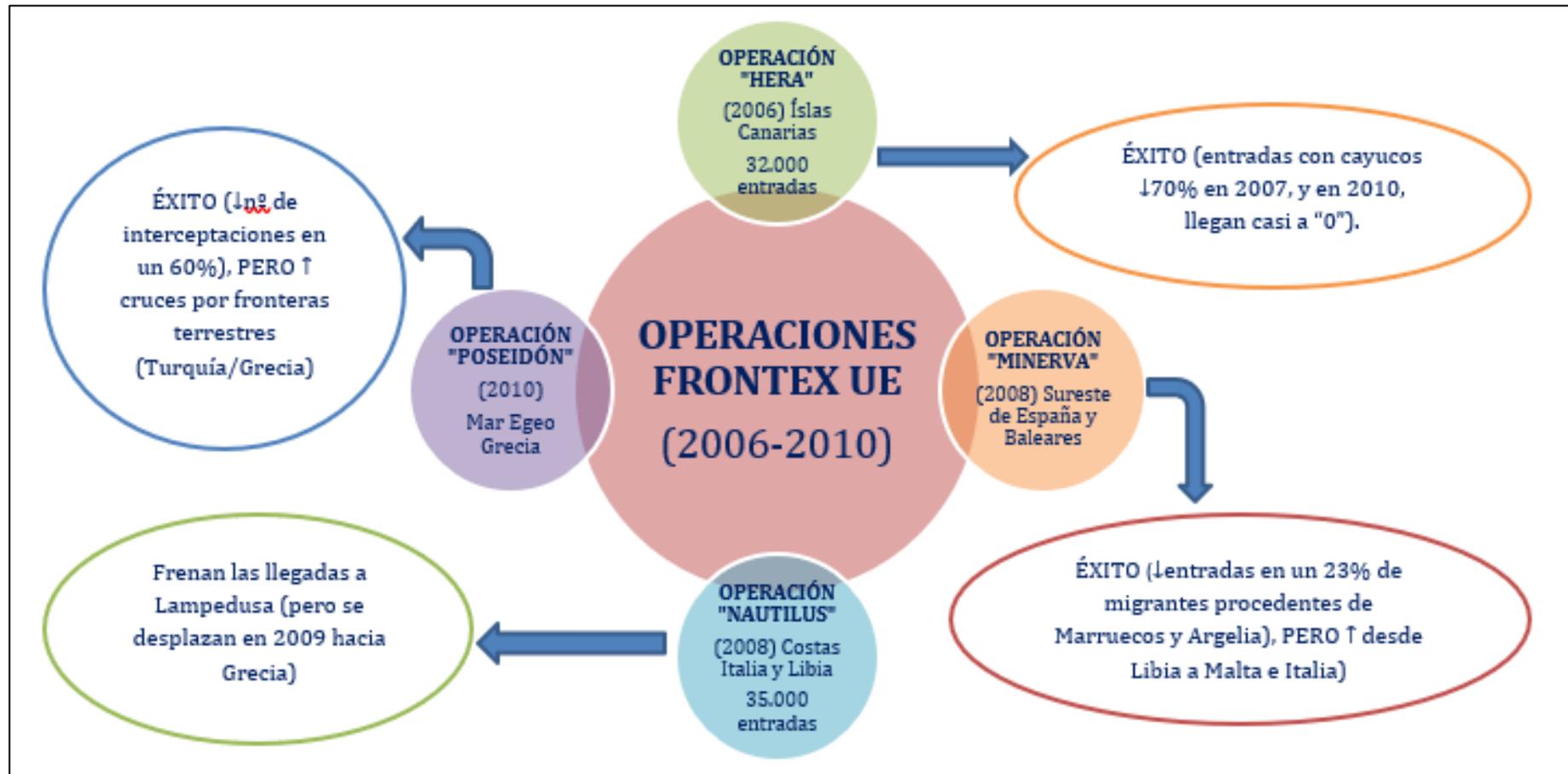
Tabla 15 Deportaciones masivas vía aérea y por barco (2011-2017). Elaboración propia en base a los datos proporcionados por los Informes Anuales del MNP del Defensor del Pueblo. En total, durante 2011-2017 han sido deportadas vía aérea y marítima, 20.085 personas. Imagen izq. (Stop Deportación, sin fecha).



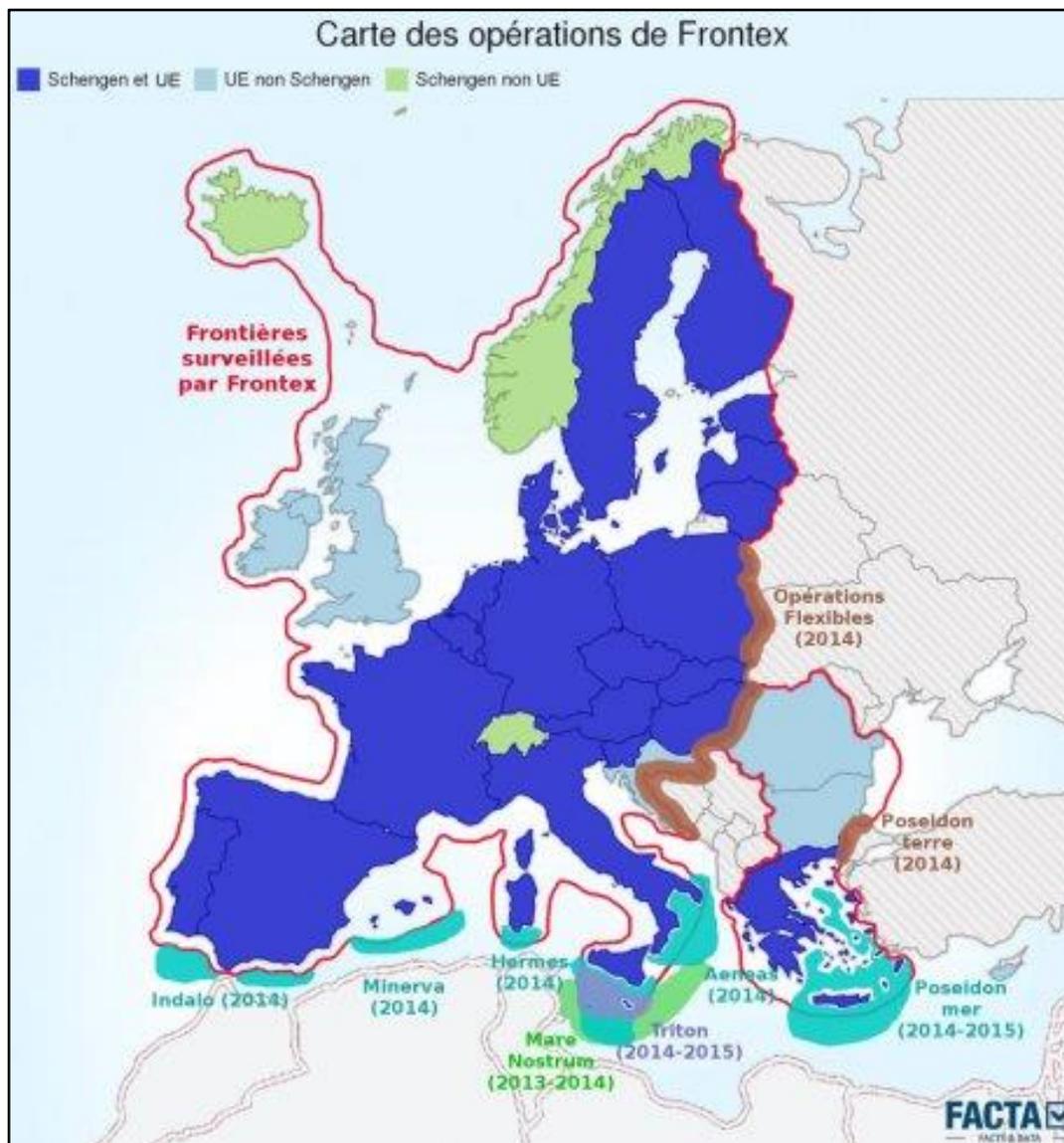
Gráfica 43 Expulsiones cualificadas (2013-2017), conforme lo datos proporcionados por el MNP del Defensor del Pueblo (2018, p. 10). Elaboración propia.



Gráfica 44 Solicitudes de protección internacional presentadas y admitidas a trámite. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio del Interior y CEAR.

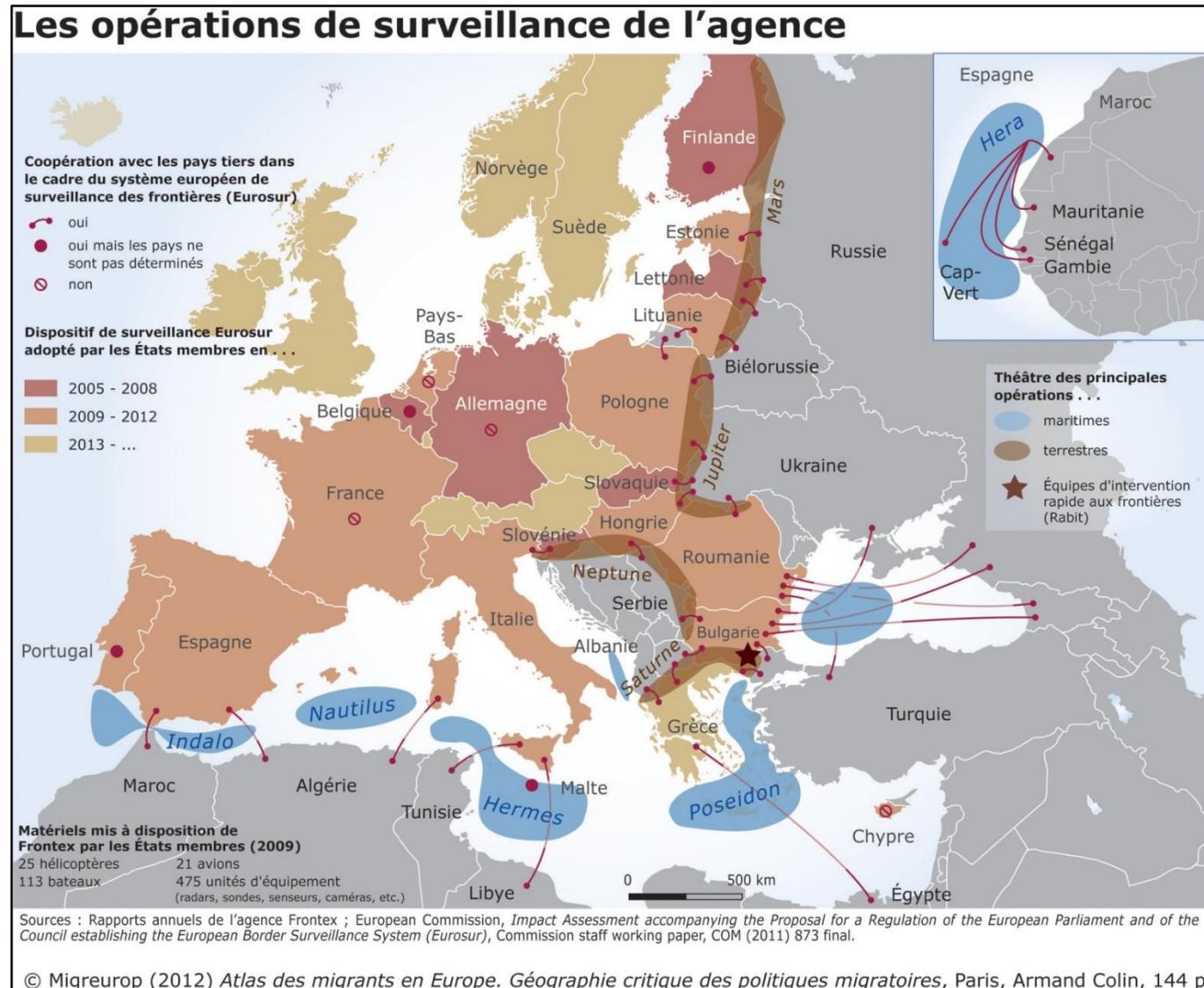


Infografía 5 Operaciones FRONTEX UE (2006-2010).

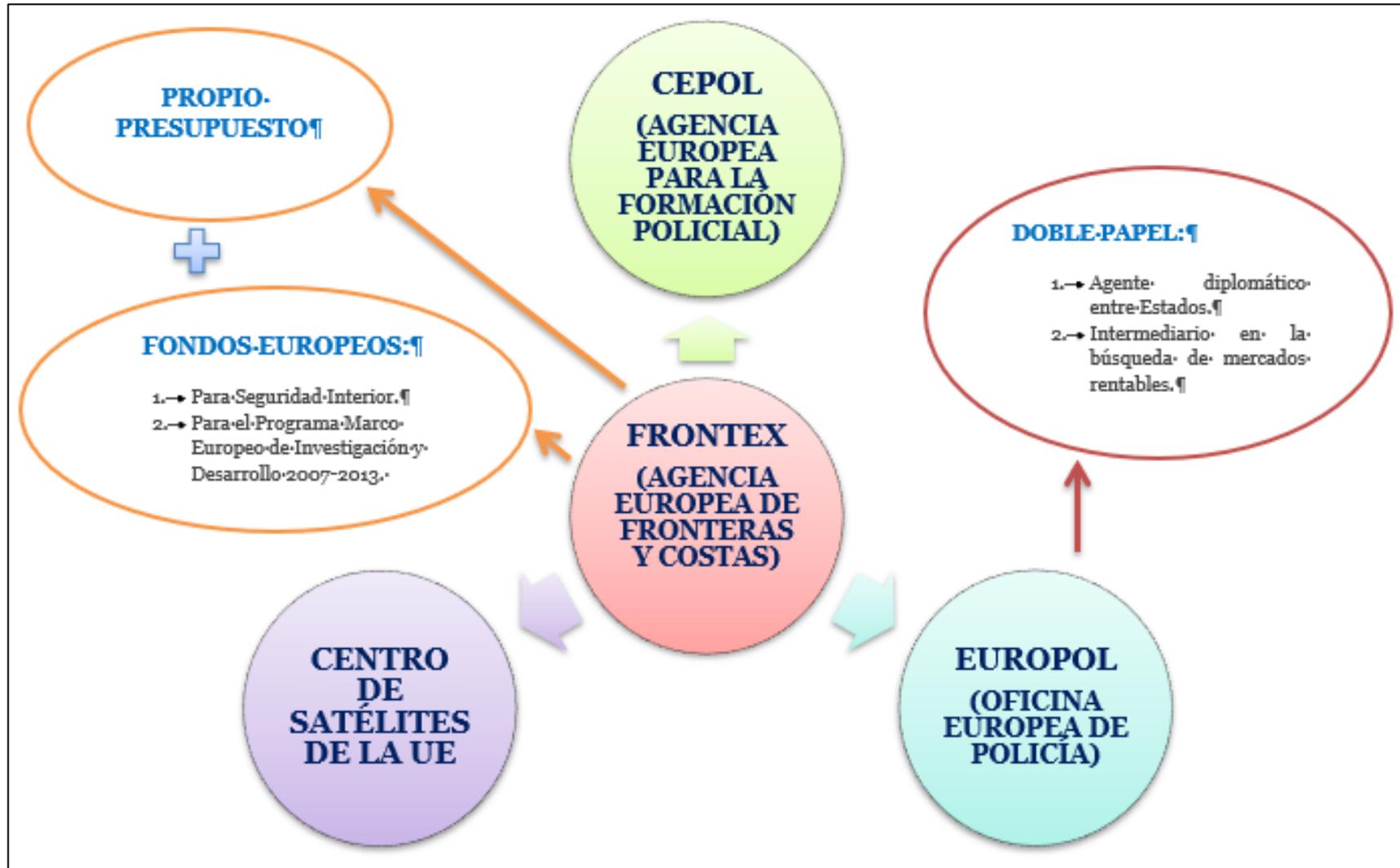


Mapa 21 Triton, Poséidon, Hermes : les opérations de Frontex en carte. *La Tribune* (24 de abril de 2015).

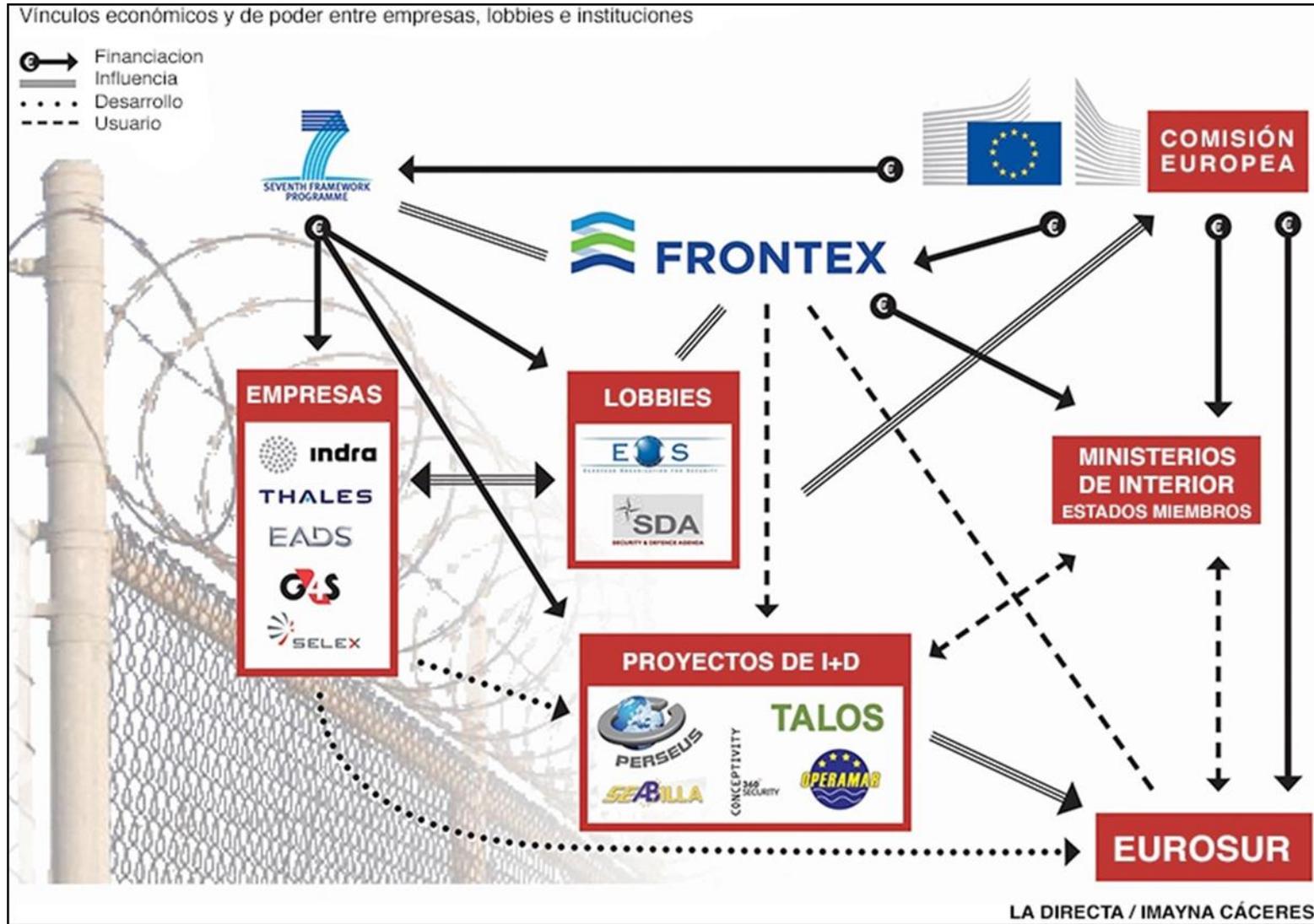
Recuperado el 24 de abril de 2017 del sitio web: <https://goo.gl/PH8R6a>



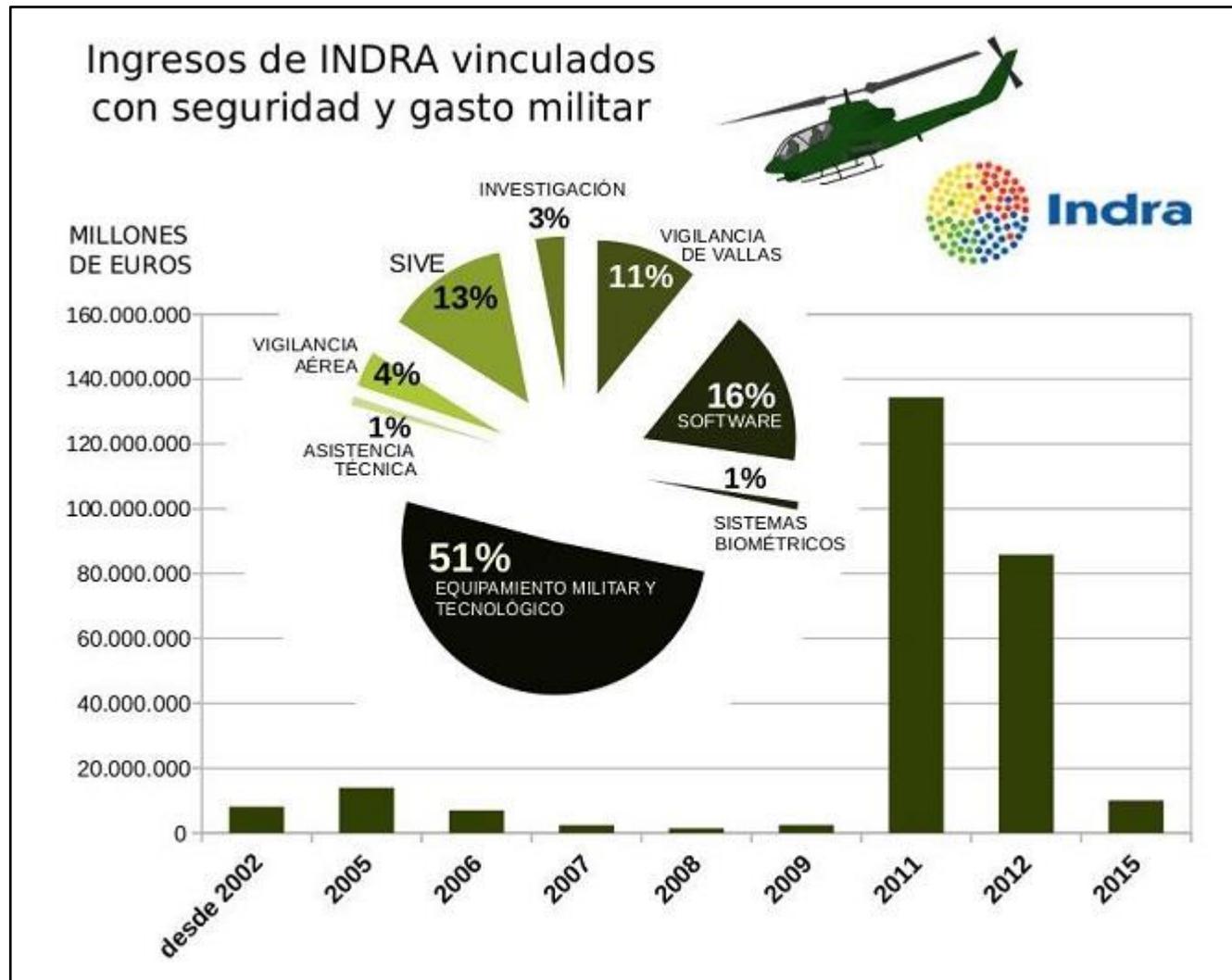
Mapa 22 Atlas de los migrantes en Europa. Colin, A. (2012). *Geografía crítica de las políticas migratorias*, p. 141. Ed. Migreurop (París).



Infografía 6 Financiación de la agencia Frontex. Rodier (2013, p. 130). Elaboración propia.

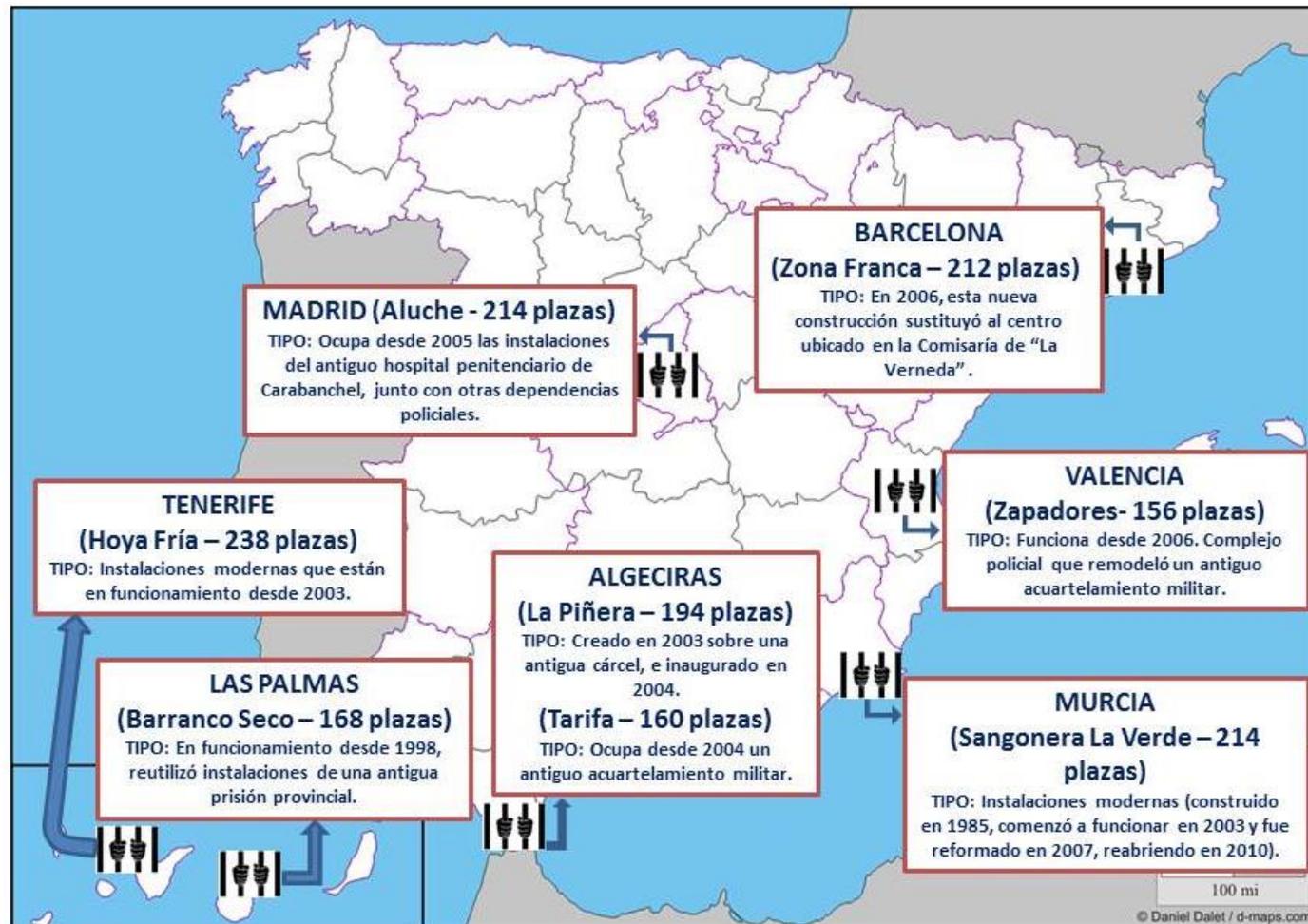


Infografía 7 Entramado en torno a FRONTEX (Cáceres, 2014, en Ortiz y Quiroga, 30 de enero de 2014).

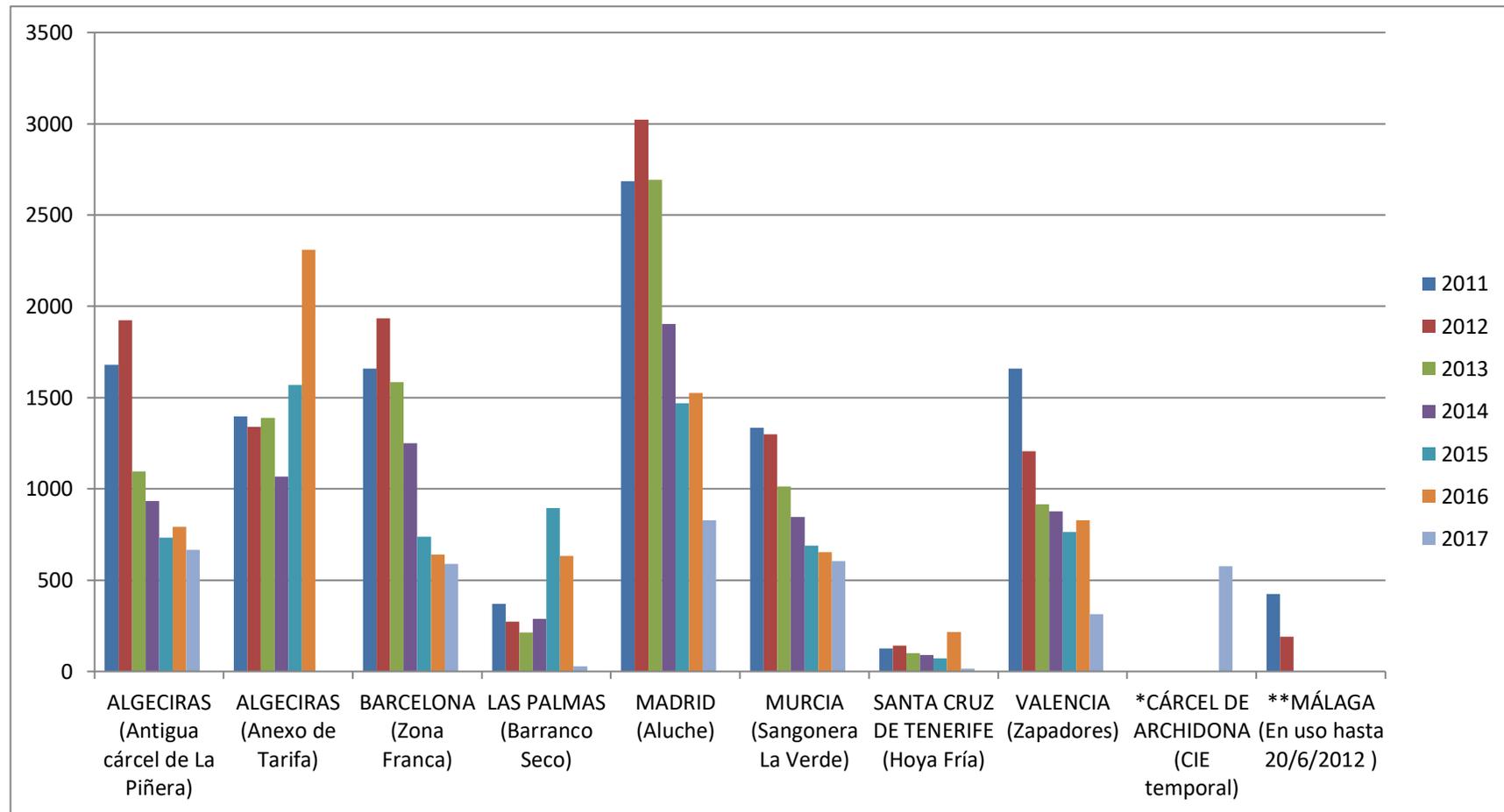


Gráfica 45 El gran negocio de la seguridad fronteriza (Álvarez, y López, G. (10 de agosto de 2016).

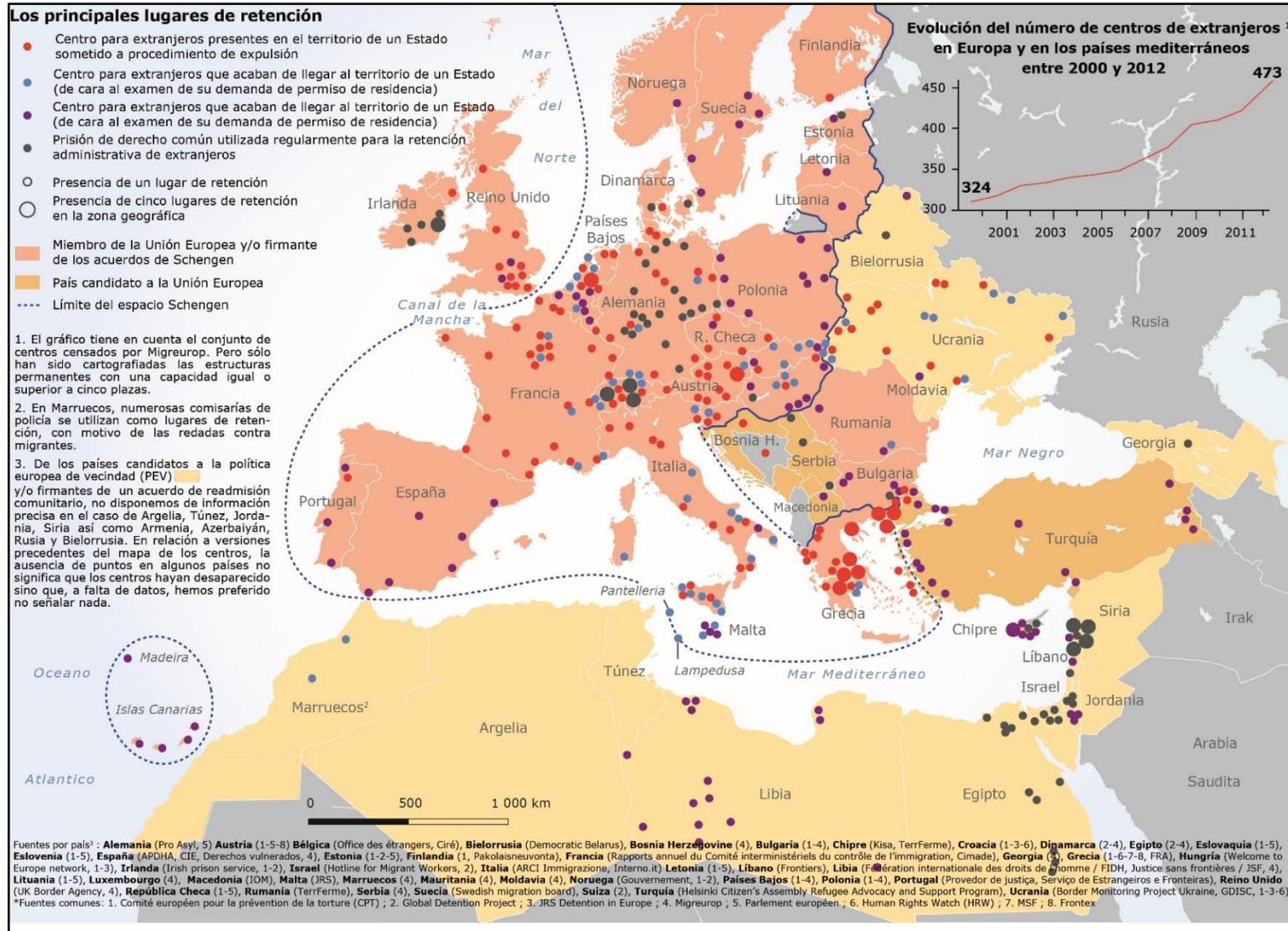
CAPACIDAD DE LOS CIE (Nº DE PLAZAS) Y TIPO DE INSTALACIONES



Mapa 23 Capacidad de los CIE (nº de plazas) y tipos de instalaciones. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la APDHA (Octubre de 2008); Women's Link Worldwide (2011, p. 2); Fundación San Juan del Castillo y Centro Pueblos Unidos SJM (2015); Global Detention Project (Noviembre de 2016); González-Beilfuss (2017, p. 307).

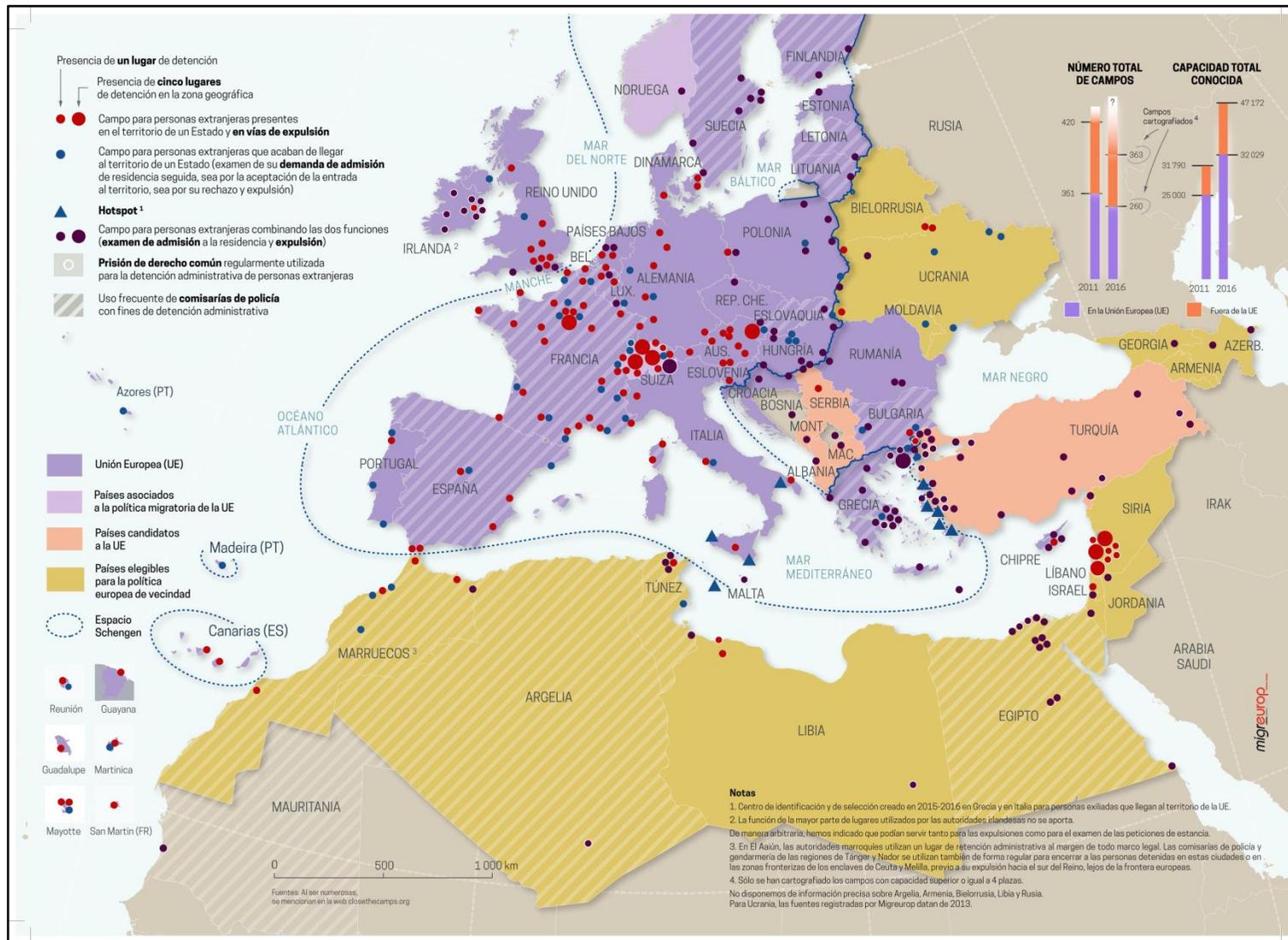


Gráfica 46 Número de extranjeros internados en los CIE (2011-2017). Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por González-Beifuss (2017, pp. 306-307), y los Informes Anuales del MNP del Defensor del Pueblo (2017).



Mapa 24 Principales lugares de retención de migrantes irregulares en Europa y evolución en número (2000-2012). (Mapa de campos de detención de migrantes en Europa, Quinta edición, Migreurop, 2013, citado por CIES no, 2013, p. 7).

ANEXO. V. (3) MAPAS DE CENTROS DE INTERNAMIENTO (ESPAÑA Y EUROPA).



Mapa 25 Migreurop. (2016). Sexta edición del "Mapa de Campos". Recuperado 24 de abril de 2017 del sitio web: <http://www.migreurop.org/article2764.html?lang=fr>

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL TRABAJO DE CAMPO

1) Todas las visitas a organismos institucionales, fueron previamente concertadas y supervisadas, tanto por funcionarios como por personal laboral de los centros que fueron visitados. En algunos casos, como sucedió en España, el Instituto de Estudios Ceutíes emitió un certificado, donde se informaba que había sido contratada como becaria para un proyecto de investigación, el cual fue presentado a la Secretaría General de Integración de Inmigrantes para acceder a los CETI de Ceuta y Melilla. Del mismo modo, se actuó con la Guardia Civil. Todo consta en los distintos correos que se enviaron y en las llamadas telefónicas que se intercambiaron. En el caso de las porteadoras, la Policía Nacional tomó nuestros datos antes de sacar fotografías.

2) Las entrevistas y la toma de imágenes fueron también autorizadas expresamente, siguiendo los protocolos que las distintas instituciones de México y España indicaron y que vieron adecuados en ese momento. Antes de iniciar cada entrevista, se les informaba de que iba a ser grabada y se les solicitaba consentimiento para tomar su imagen. Esto consta en los archivos de audio de las entrevistas que fueron grabadas. Cuando manifestaban su negativa o que había zonas donde no se podían tomar imágenes, se cumplió con lo exigido. De la misma manera, cuando se podía vulnerar la intimidad de las personas, se optó por no sacar fotografías, como sucedió en el Hotel Migrante de Mexicali o dentro de una de las salas del CETI de Melilla, que se conocía como “gallinero”. Igualmente, si solicitaban que no fuera grabada la entrevista, se tomaban notas manualmente.

3) Algunos de los nombres que aparecen de las personas migrantes entrevistadas, son ficticios. Esta práctica se ha usado en el caso de las personas deportadas del INM del Chaparral en México, dado que emplear términos como "deportado/a n° 1" podía contribuir aún más a su deshumanización, que es precisamente lo que se ha tratado de evitar en esta tesis. En otros casos, son sus verdaderos nombres, porque así lo manifestaron públicamente (como en los actos que las organizaciones de la sociedad civil celebraron en México y a los que fuimos invitados por sus representantes), y en otras ocasiones, porque solicitaron explícitamente que aparecieran, como el caso de los refugiados kurdos de Ceuta, quienes deseaban que se denunciara a través de esta tesis su situación. Es decir, ha servido como altavoz de las personas migrantes, refugiadas y deportadas que fueron entrevistadas, visibilizando su situación de vulnerabilidad.

4) En el CETI de Ceuta, se entrevistó a Fátima, bajo la atenta mirada de una de las funcionarias del centro. Por eso se usa su verdadero nombre. Lo mismo sucede con la familia de refugiados sirios de ese centro.

5) Las personas procedentes de Mali que se hallaban en la clandestinidad, fueron informadas en francés de que iban a participar en un proyecto de tesis. Y aceptaron voluntariamente posar para ser fotografiadas, mientras solicitaban que este trabajo sirviera para denunciar públicamente sus condiciones de vida.

6) Todas/os las/los representantes de las organizaciones cedieron sus datos verbalmente, así como su imagen personal para el proyecto de tesis. Al inicio de las entrevistas, se presentaban con su nombre e indicando el cargo que ocupaban dentro de la organización y/o institución que representaban. Y nunca se ha incluido en esta tesis ninguna información que no permitieran que quedara reflejada.

7) Durante el trabajo de campo se fue incluyendo esa información en el Blog “Investigar en tiempos extraños”. Con posterioridad al trabajo de campo, se han celebrado exposiciones fotográficas en México y en España. Asimismo, se han publicado artículos con ese contenido fotográfico, y por el momento no ha habido ninguna persona o institución que haya mostrado su inconformidad con esta práctica.

8) Con la gran parte de las personas que fueron entrevistadas y fotografiadas, se ha seguido manteniendo el contacto a través de las redes sociales, de manera que han sido conscientes del buen uso de su imagen e información.